PODER POLÍTICO y RELIGIOSO

MÉXICO SIGLO XIX

La serie Historia

MARTA EUGENIA GARCÍA UGARTE

TOMO I

CONOCER PARA DECIDIR
EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA



La simbiosis de los poderes político y religioso del virreinato se convirtió en un reto para los actores sociales del México independiente. Las disputas ideológicas sobre la soberanía y el poderío social y económico de la Iglesia fueron inevitables en la construcción del Estado nacional. Los desencuentros, que se tradujeron en guerras civiles e intervenciones extranjeras, se reconstruyen con el itinerario político-intelectual del arzobispo de México Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos principal ideólogo del conservadurismo mexicano de la segunda mitad del siglo XIX. La fuerza política y pastoral de los obispos y la base social comunitaria de la Iglesia, anclada en usos y costumbres tradicionales de los pueblos y sus párrocos, cedieron ante la rapidez, pertinencia y bondad de los cambios que se implantaron con la liberación de los bienes y de las conciencias incautados por la Iglesia. Los promotores eclesiásticos y civiles de la intervención francesa y el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, creyeron que su propuesta no lesionaba la soberanía al sustentarse en un jefe supremo y en el ejército conservador. Fue una quimera. Su traición fue inequívoca. El triunfo de la República sobre Maximiliano y sus aliados sepultó los proyectos imperiales y afirmó la reforma liberal, pero no canceló que, a la vuelta de los años, los católicos se reinsertaran en el poder civil como ciudadanos mexicanos.

MARTA EUGENIA GARCÍA UGARTE es doctora en Historia por la Universidad Iberoamericana. Es investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1989 y profesora en esta misma universidad. Es una especialista reconocida en Historia de Querétaro, Iglesia en México y temas religiosos, además de haber incursionado en otros temas de actualidad como el de menores infractores.

La serie Historia









H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura



CONOCER PARA DECIDIR se denomina la serie que en apoyo a la investigación académica en ciencias sociales, la Cámara de Diputados LXI Legislatura –refrendando el acuerdo de las anteriores LIX y LX Legislaturas–, lleva a cabo en coedición en atención al histórico y constante interés del H. Congreso de la Unión por publicar obras trascendentes que impulsen y contribuyan a la adopción de las mejores decisiones en políticas públicas e institucionales para México en su contexto internacional; ello a efecto de atender oportunamente las diversas materias sobre las que versa el quehacer legislativo.

El acuerdo para coeditar las obras que conforman la serie se ha establecido con diferentes instituciones académicas, organismos federales y estatales; así también, con autores y asociaciones independientes.

Los títulos que caracterizan a la serie, se complementan con expresiones culturales de interés nacional que coadyuvan en las tareas propias del legislador mexicano.

CONOCER PARA DECIDIR
EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIONES COEDITORAS

Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

Cámara de Diputados
LIX Legislatura
LX Legislatura
LXI Legislatura

Centro de Estudios de México

Centro de Investigación para el Desarrollo

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Centro del Tercer Mundo para el Manejo del Agua

Centro Mexicano de Estudios Económicos y Sociales

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Zacatecas

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Colegio de la Frontera Norte

El Colegio de San Luis

El Colegio de Sonora

Embajada de la República Dominicana en México

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México

Fundación Colosio

Fundación Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset

Fundación Konrad Adenauer Stiftung

Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos

Gobierno del Estado de Chiapas

Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa

Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz

Instituto de Administración Pública del Estado de México

Instituto Electoral del Estado de México

Instituto Federal Electoral

Instituto Iberoamericano para el Fortalecimiento del Poder Legislativo

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica

Instituto Mexicano de Estrategias

Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Tecnológico Autónomo de México
Centro de Estudios de Competitividad

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Ciudad de México
Campus Estado de México
Campus Monterrey
Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública

Integración para la Democracia Social, APN

Internacional Socialista

Libertad de Información-México

Poder Legislativo del Estado de México, LVI Legislatura

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Gobernación
Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración

Secretaría de la Reforma Agraria

Senado de la República
Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales

Siglo XXI Editores

Simon Fraser University

Sociedad Mexicana de Medicina Conductual

Universidad Anáhuac del Sur

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
Instituto de Investigaciones Sociológicas

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Universidad Autónoma de Baja California

Universidad Autónoma Chapingo

Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Universidad Autónoma de Querétaro

Universidad Autónoma de Yucatán

Universidad Autónoma de Zacatecas
Doctorado en Estudios del Desarrollo

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Azcapotzalco
Unidad Iztapalapa
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Unidad Xochimilco
Programa Universitario Integración en las Américas

Universidad de California Santa Cruz

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Universidad de Colima

Universidad de Guadalajara

Universidad de Guanajuato
Campus León

Universidad de Occidente

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Estudios sobre la Universidad
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
Dirección General de Publicaciones y Formato Editorial
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Facultad de Contaduría y Administración
Facultad de Economía
Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Instituto de Geografía
Instituto de Investigaciones Económicas
Instituto de Investigaciones Sociales
Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo
Programa Universitario de Estudios de Género
Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad
Seminario de Educación Superior

Universidad Pedagógica Nacional

Universidad Veracruzana

Universitat Autònoma de Barcelona

PODER POLÍTICO y RELIGIOSO

MÉXICO SIGLO XIX

TOMO I



PODER POLÍTICO y RELIGIOSO

MÉXICO SIGLO XIX

MARTA EUGENIA GARCÍA UGARTE

TOMO I









MÉXICO • 2010

Esta investigación, arbitrada por pares académicos, se privilegia con el aval de la institución coeditora.

La H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, participa en la coedición de esta obra al incorporarla a su serie Conocer para Decidir

Coeditores de la presente edición
H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Sociales
Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A.C.
Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana
Miguel Ángel Porrúa, librero-editor

Primera edición, junio del año 2010

ISBN 978-607-401-287-3 Obra completa
ISBN 978-607-401-288-0 Tomo I

Imagen de portada: V. Basurto, óleo/tela.
Colección del Museo Regional de Querétaro

IMPRESO EN MÉXICO  *PRINTED IN MEXICO*



Amargura 4, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000 México, D.F.



Para mi hermana Magdalena y mi sobrina Bertalicia

Agradecimientos

Al empezar a escribir esta obra, en 1999, no pensaba que iba a tardarme diez años. En ese lapso diversas personas e instituciones me apoyaron para cumplir con mi cometido. A todas debo un particular agradecimiento. En primer lugar, debo mencionar los diversos apoyos recibidos de la Universidad Nacional Autónoma de México, esa espléndida institución en que me desempeño como investigadora de tiempo completo. La directora del Instituto de Investigaciones Sociales, la doctora Rosalba Casas Guerrero, financió una estancia de investigación en el Archivo Secreto del Vaticano y me ha brindado todo el apoyo para diversas estancias de investigación en el extranjero. También la Dirección General de Asuntos de Personal Académico (DGAPA), me brindó su apoyo económico para realizar una estancia de investigación de un año en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, en 2003-2004, y en 2007; también me brindó soporte para realizar una estancia de tres meses en el Archivo Secreto del Vaticano. La Coordinación de Humanidades de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, me abrió sus puertas para realizar una estancia sabática y me brindó el privilegio de impartir clases en la licenciatura de Historia. Los estudiantes que he tenido, desde 2007 hasta 2009, me han acompañado en la última escritura de esta obra, me facilitaron algunos materiales y, sobre todo, con su mirada fresca de la historia han renovado algunas de mis percepciones. Los estudiantes del Seminario de Investigación que imparto en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales compartieron las diferentes perspectivas que construyen desde sus campos de conocimiento: la Antropología, la Historia y la Sociología Política. Sus comentarios me permitieron afinar algunos pasajes de la obra. El apoyo secretarial de doña Ofelia Vilchis, y de Beatriz García Martínez del Departamento de Cómputo, facilitaron mis tareas. Especial mención debo a Adriana Guadarrama Olivera, por la corrección de estilo de la introducción y los dos primeros capítulos de la obra.

Una mención especial debo al que fuera director del Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social (CIESAS) durante 1996-2004, el

doctor Rafael Loyola Díaz, amigo entrañable, cuyos comentarios y sugerencias, siempre atinados, me obligaban a tomar distancia del personaje central de la obra, que me envolvía en sus encantos a través de los siglos, y a modificar algunos acercamientos. Su traducción del francés al español del acuerdo de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos con Maximiliano de Habsburgo en 1862, fue vital para entender el papel desempeñado por el arzobispo en el proyecto monárquico mexicano.

Clare Hall College, en la Universidad de Cambridge, me acogió en año sabático. Esa estancia fue vital para empezar a revisar y analizar el material que había recabado durante tantos años. Tenía y sigo teniendo la fortuna de contar con la amistad y el apoyo académico del profesor David Brading. Sus comentarios, siempre acertados, y sus observaciones desde el inicio del proyecto, cuando apenas empezaba a vislumbrar la importancia de don Pelagio Antonio, me facilitaron el camino. Sin duda debo agradecer las atenciones y amabilidades de la doctora Celia Wu. Los que han estado en Storey's Way sabrán a que me refiero cuando menciono la ya legendaria fama de Celia y David, por la atención que brindan a los amigos, así como por la inteligencia de sus oportunas sugerencias.

Varios amigos en El Colegio de Michoacán, que sería largo enunciar, me apoyaron decididamente. Especial agradecimiento debo al doctor Martín Sánchez, actual presidente de esa institución, cuya intervención fue decisiva para la localización del material de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos y de su sobrino, José Antonio Plancarte y Labastida. Gracias a su invitación tuve contacto con algunos estudiantes cuyas tesis versan sobre asuntos religiosos. Mis estancias en el Colegio fueron fructíferas y el diálogo con los historiadores fue esclarecedor. Mi deuda con ellos es enorme.

El diálogo con los sacerdotes Julián López Amozurrutia, actual rector del Seminario Conciliar de México; José Alberto Hernández Ibáñez, director de la Escuela de Teología en el Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos (ISEE) y vicerrector del Seminario Menor de México, y Federico Altbach Nuñez, director general del ISEE, y con los estudiantes de Historia de la Iglesia de cuarto año de Teología, además de la apertura de su magnífica biblioteca, fue esencial en la elaboración de esta obra. Las sugerencias recibidas me ayudaron a esclarecer algunos procesos. Incorporo en esta sección mi agradecimiento a fray Eugenio Martín Torres, O. P., aun cuando no forma parte del ISEE, porque comparte la misión del sacerdocio y las simpatías por el proyecto de investigación de don Pelagio Antonio. Sus sugerencias me dieron seguridad y mejoraron algunos planteamientos.

Los responsables de los archivos consultados, tanto particulares como nacionales, privados e internacionales, no escatimaron medios para facilitarme la

consulta. Sería largo referir los equipos de trabajo que me apoyaron a lo largo de diez años. Sin embargo, debo agradecer el trato especial recibido de: el director del Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, ahora CARSO, Manuel Ramos Medina; del padre Gustavo Watson Marrón, director del Archivo Histórico del Arzobispado de México; de las religiosas Hijas de María Inmaculada de Guadalupe, custodias del archivo particular del arzobispo Labastida y Dávalos. Los directores de las bibliotecas facilitaron mi tarea. Entre ellos, además del personal de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Sociales, en especial de Pedro López, quien nunca escatimó tiempo y esfuerzo para conseguir los libros que le solicitaba, debo agradecer a la licenciada Esperanza Dávila Sota, directora de la Biblioteca Vito Alessio Robles Domínguez, fondo Óscar Dávila Dávila, Saltillo Coahuila, por ampliar el horario de consulta y facilitar mi estancia en Saltillo.

Algunos alumnos me ayudaron a fotocopiar los materiales localizados en varios archivos. A ellos les agradezco su esfuerzo y su apoyo. Alejandra Valdés Teja, entonces estudiante de Historia de la Universidad Iberoamericana, fotocopió el material de Félix Zuloaga en dicha Universidad. María del Carmen Enciso, entonces estudiante de Historia de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, fotocopió el material localizado en el Archivo General de la Nación (AGN) y en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia. José Cázarez, estudiante de historia de Acatlán, localizó y fotografió varios catecismos políticos publicados en México de 1808 a 1940. Dos estudiantes, participantes en el Verano de la Investigación Científica, David Carvajal López, cuando apenas iniciaba sus estudios de licenciatura en Historia en la Universidad Veracruzana, y Teresa López Cárdenas, estudiante en la Universidad de Yucatán, localizaron y fotocopiaron algunos materiales del AGN referentes al obispo de Puebla Francisco Pablo Vázquez y López Cárdenas, documentos referentes a la ley de desamortización de 1856. Pablo Mijangos me sugirió y fotocopió algunos libros de la Biblioteca de la Universidad de Texas, en Austin. Su conocimiento sobre Clemente de Jesús Munguía me ayudó a clarificar la visión de don Pelagio Antonio. Finalmente, agradezco a José Cazárez y Alejandro Peña su apoyo en cotejar las notas al pie con la fuente de información, y a Elia Edith Elizalde Zavaleta la traducción de varios documentos del italiano al español.

Muchos amigos y colegas, que resistieron el embate de mis continuas reflexiones sobre mi tema de investigación, han quedado en el anonimato pero no por ello fueron menos importantes. A todos mi agradecimiento.

Introducción

Durante mucho tiempo la construcción de la historia política del siglo XIX mexicano siguió los derroteros marcados por la historiografía triunfante, la liberal, sin que se abordara la participación de los vencidos, los conservadores. A finales de la década de los sesenta, Edmundo O'Gorman en su obra *La supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano,*[1] invitó a los estudiosos a superar ese vacío historiográfico y rescatar los proyectos de los conservadores y los monárquicos. De esa forma se superaría la versión maniquea de la historia que enaltecía a los liberales mientras condenaba al olvido la historia de los conservadores.

Los primeros estudios elaborados con ese propósito se concentraron, como es obvio, en el análisis del Segundo Imperio, el proyecto político más acabado del Partido Conservador formado por Lucas Alamán en 1849. Uno de los primeros historiadores en destacar el filón histórico que había en esa época fue Martín Quirarte, en su Historiografía sobre el Imperio de Maximiliano.[2] Este autor destacaba que la participación de algunos de los intervencionistas mexicanos era fácil de seguir, como era el caso de José María Gutiérrez de Estrada. Pero era más difícil seguir la trayectoria en Europa de Francisco de Paula Arangois, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos,[3] Juan N. Almonte, Francisco Miranda, Ignacio Aguilar y Marocho y Joaquín Velásquez de León.[4]

[1]Edmundo O'Gorman, *La supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano* (México: Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 1969).

[2]Martín Quirarte, *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición, 1993). La primera edición fue de 1970. También hay que revisar la historiografía de Erika Pani, *El Segundo Imperio: pasados de usos múltiples herramientas para la historia* (México: CIDE/Fondo de Cultura Económica, 2004).

[3]Las diferencias al escribir el apellido del obispo de Puebla sin "de", se debe a que en sus primeros escritos el obispo no lo escribía. Posteriormente ya aparece su nombre con la forma Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. Martín Quirarte no incluye "de", por eso respeto su forma.

[4]Martín Quirarte, *op. cit.*, p. 25.

En la actualidad la participación de esos personajes se puede estudiar a través de la consulta de los archivos privados, como el del obispo de Labastida y Dávalos en el Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, ahora Carso, que guarda los archivos de Aguilar y Marocho, y algunos expedientes de Almonte y Miramón, y en el Archivo Secreto Vaticano, una fuente poco consultada en la época en que Quirarte publicó su obra. No menciono los archivos públicos, como el General de la Nación, el de Relaciones Exteriores y el de la Defensa Nacional, entre otros, porque ésos han sido más consultados por los autores mexicanos. Menos conocidos son los archivos conservadores que guarda la Universidad Iberoamericana, como es el caso del archivo de Félix Zuloaga, que ofrece la oportunidad de conocer la Guerra de Reforma desde la organización conservadora. Hasta ahora, dicha guerra, importante para conocer las ideas y los proyectos políticos de los conservadores, ha sido poco abordada por los estudiosos. Erika Pani, por ejemplo, en su obra *Para mexicanizar el Segundo Imperio,*[5] al referirse a esa guerra remitió al tomo IV de *México a través de los siglos*.

Es de destacar que la obra de Pani sobre el Segundo Imperio es notable porque se propuso estudiar a los conservadores desde la perspectiva de la administración política de los líderes civiles del Partido Conservador. Los obispos, vitales para comprender las ideas y proyectos de los conservadores en el Segundo Imperio, se encuentran fuera de su mira. A pesar de ello, su acercamiento fortaleció la mirada historiográfica apuntada por Charles A. Hale en su obra *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853.*[6] Al efectuar su estudio sobre José María Luis Mora, con el propósito de ofrecer una definición del liberalismo mexicano en su época, Hale encontró que los liberales y los conservadores compartían ideas y proyectos. La Santa Sede había percibido desde 1865 que las diferencias entre los mexicanos, en cuestiones de ideología, no eran notables. En las instrucciones que el cardenal Giacomo Antonelli, secretario de Estado de Pío IX, le entregó al nuncio y delegado apostólico Pier Francesco Meglia, enviado a México ante el emperador Maximiliano, le indicaba que tuviera cuidado con los mexicanos porque, de manera independiente a la ideología que sostuvieran, todos eran adeptos de la Reforma. Para el secretario de Estado del Vaticano la diferencia que mediaba entre los proyectos era la rapidez con que unos deseaban la Reforma y la moderación de los otros en su aplicación.

En la década de los setenta del siglo XX, los historiadores no sólo se interesaron en Maximiliano y la construcción del "imperio más bello del mundo",

[5]Erika Pani, *Para mexicanizar el segundo imperio* (México: El Colegio de México e Instituto Mora, 2001).

[6]Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853* (México: Siglo XXI Editores, 1972). La publicación de la obra en inglés se efectuó en 1968.

sino también en el pensamiento político conservador. Una de las obras que más influencia ha tenido, posiblemente la más leída, no siempre citada apropiadamente por los autores contemporáneos, es la de Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano,* publicada en dos volúmenes en 1972.[7] Un estudio más reciente sobre el conservadurismo mexicano es la obra colectiva coordinada por William Fowler y Humberto Morales, *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910),* publicado en 1999. Entre sus propósitos está "combatir las versiones demagógicas imperantes". Es decir, el maniqueísmo de la historiografía oficial que ha marginado a los "malos de la película", a los perdedores de la historia, retrógradas, cangrejos, traidores y vende patrias, entre otros epítetos a cual más de denigrantes con que han sido calificados los conservadores de los siglos XIX al XXI.

Coincido con los coordinadores de la obra, quienes consideran que el sentimiento conservador se fue modificando con el correr de los años y, por otra parte, que fue heterogéneo. En un inicio buscaba "conservar las estructuras sociales y los valores tradicionales morales y católicos de la Colonia", en el marco de la estructura republicana. Posteriormente los coordinadores asumirán como propia la definición de Tenenbaum de que "Alamán y los conservadores creían que una monarquía mexicana encabezada por un príncipe europeo relacionado con todas las demás casas reales satisfacería los deseos de seguridad de los inversionistas y les tentaría depositar sus fondos en México".[8] Esa postura, a favor de la monarquía, sería reforzada durante la Guerra de Reforma (1858-1861), que culminaría con la intervención francesa en 1862 y el establecimiento del imperio de Maximiliano de Habsburgo en 1864.[9]

En 2005 Reneé de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte y Juan Manuel Ramírez Sáiz, publicaron la obra *Los rostros del conservadurismo mexicano.*[10] Este trabajo atiende la historia del conservadurismo del siglo XIX y del XX, hasta ahora poco revisada.

Ésas son algunas de las obras con que se respondió al llamado de O'Gorman de 1969 y de Quirarte al año siguiente. No son las únicas y, sin duda, hay una gran variedad de obras colectivas sobre la Iglesia, el Estado y la sociedad en el

[7]Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1972), dos volúmenes.

[8]Barbara A. Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857* (México: Fondo de Cultura Económica, 1985). Citado en Humberto Morales y William Fowler, *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)* (México: Benemérita Universidad de Puebla, University of Saint Andrews, Scotland, U.K. Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, 1999), 7.

[9]Los compiladores también analizan el conservadurismo que se manifiesta de 1876 a 1910. Pero se trata de la época que decidí analizar en una etapa posterior.

[10]Reneé de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte y Juan Manuel Ramírez Sáiz, *Los rostros del conservadurismo mexicano* (México: CIESAS, 2005).

siglo XIX, de las cuales sólo menciono algunas.[11] El interés por los conservadores también condujo al estudio de la Iglesia católica, su jerarquía y laicos. Como ejemplo remito a las tesis de Historia citadas en esta obra. En la actualidad, varios estudiantes están empezando o finalizando sus tesis doctorales sobre algunos personajes notables de la jerarquía católica en México. Por mencionar algunos, Pablo Mijangos está por presentar su tesis doctoral en la Universidad de Texas, en Austin. Él se interesó por elaborar una biografía intelectual del obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía. Se tratará de una obra fundamental para entender a una de las figuras eclesiásticas más controvertidas del siglo XIX. Hace falta que un estudiante tome la estafeta y estudie al primer obispo de Michoacán durante la República, a Juan Cayetano Gómez de Portugal. Se trata de uno de los obispos que mayor trascendencia tuvo en el siglo XIX. La influencia del obispo Portugal, como político y pastor, trascendió su época y alcanzó vigencia en la administración de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos como arzobispo de México (1863-1891).

He dejado para el final de esta reflexión sobre la historiografía de los conservadores, el estudio de Patricia Galeana de Valadés, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio,* publicado en 1991.[12] Ésta es la obra que antecede más directamente a mi estudio, también concentrado en el análisis de las relaciones Estado-Iglesia. Difiere en el periodo de estudio considerado: mi texto comienza en 1825, cuando el gobierno de la primera República Federal envió como representante mexicano ante la Santa Sede al canónigo de Puebla, Francisco de Pablo Vázquez, a fin de arreglar los asuntos eclesiásticos que estaban pendientes de resolución desde la independencia: el patronato y el nombramiento de los obispos diocesanos. Concluye en 1878, cuando fallece el pontífice Pío IX.

La fecha de arranque de la obra responde a una circunstancia específica: durante el periodo de la negociación diplomática del enviado mexicano (1825-1831) se pusieron las bases para la fundación de una Iglesia nacional, la mejicana,[13] que

[11] Entre ellas: Álvaro Matute, Evelia Trejo, Brian Connaugthon, *Estado, Iglesia y sociedad en México, siglo XIX* (México: Miguel Ángel Porrúa/UNAM, 1995). Manuel Ramos Medina, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX* (México: Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, UAM-Iztapalapa, 1998). Patricia Galeana (compiladora), *Relaciones Estado-Iglesia: encuentros y desencuentros,* México, Archivo General de la Nación, 1999). Alicia Tecuanhuey Sandoval (coordinadora), *Clérigos, políticos y política. Las relaciones Iglesia y Estado en Puebla, siglos XIX y XX* (Puebla: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002).

[12] Patricia Galeana de Valadés, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1991).

[13] La decisión de escribir mejicana con j y no con la x no constituye un error ortográfico o un apego a la forma hispánica, que fuera privilegiada por los conservadores. Con esa denominación, utilizada por los obispos y el clero de México hasta 1870, se enfatizaba el carácter nacional de la Iglesia y su autonomía, soberanía y libertad frente al gobierno del país y, también, frente a la Santa

se caracterizó por la defensa de la libertad y autonomía que habían alcanzado con la independencia y la ruptura del patronato regio. Fue una negociación larga, de seis años, azarosa y complicada por los debates nacionales sobre el derecho de la nación al patronato y la realidad internacional que situaba en el centro del debate a la Santa Sede por el reconocimiento que daba al rey de España, Fernando VII.

La de término, 1878, se estableció porque el papa Pío IX estuvo involucrado en los acontecimientos políticos mexicanos desde su proclamación en 1846. En particular, porque el obispo de Puebla (1855-1863) y también arzobispo de México (1863-1891) Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, el personaje central de esta obra, disfrutó de la amistad y el reconocimiento del pontífice. Pío IX, gracias a esa amistad y respeto por el entonces obispo de Puebla, criticó de forma áspera el proyecto reformista de los triunfadores del Plan de Ayutla y la Constitución de 1857. También se negó a aceptar al enviado mexicano del presidente Ignacio Comonfort, Ezequiel Montes, por el rechazo de Labastida a la figura que había sido clave en su destierro de 1856. En 1861-1862, Pío IX apoyó firmemente la aventura monárquica de los conservadores que encabezaba Pelagio Antonio, quien le había presentado un escrito sobre las razones para aspirar al establecimiento de la monarquía en México. De esa manera, se trata de un actor fundamental en la historia del siglo XIX mexicano.

Con la muerte de Pío IX en 1878, el arzobispo Labastida perdió un gran amigo pero, también, se libró de las ataduras afectivas con el pontífice y la Santa Sede, aun cuando siguió cultivando sus relaciones de amistad con la curia romana. El sucesor de Pío IX, el pontífice León XIII, no era su amigo. Esa distancia le permitió actuar con mayor libertad y autonomía hasta su muerte, en febrero de 1891.[14]

Proceso histórico

La obra, en sus dos tomos, tiene como objeto principal el estudio de las posiciones políticas y sociales sostenidas por los obispos mexicanos desde 1831 hasta 1878. El proceso histórico civil en que se define la postura de los obispos da cuerpo y coherencia a la obra. Uno de sus aportes es que la mirada historiográfica se construye desde las posiciones políticas, sociales y pastorales de la jerarquía católica, la doctrina pontificia y el Partido Conservador. Como contrapunto, que permite

---

Sede. La forma, Iglesia mejicana, sólo la uso cuando me refiero a la Iglesia mejicana como tal o cuando los obispos la mencionan.

[14]El pontificado de Pío IX duró 32 años, de 1846 a 1878. El periodo de Labastida como obispo de la Iglesia mexicana fue más largo que el del pontífice: 36 años.

superar una visión maniquea de la Iglesia y de los conservadores, se analizan las ideas sostenidas y defendidas por la reforma liberal tanto en 1833 como de 1855 a 1874. El resultado de esa forma analítica fue fascinante: mostró que, hasta la guerra con Estados Unidos, de 1846 a 1848, tanto los liberales como los conservadores compartieron con los primeros obispos mexicanos, los que fueran propuestos por el gobierno mexicano para ocupar las sedes vacantes del país, el deseo de construir una nación moderna, poderosa y católica. También coincidían en el deseo de fortalecer una Iglesia nacional, la mejicana, independiente de Roma. Esa coincidencia se encuentra estrechamente relacionada con la decisión de la Santa Sede de aceptar los nombramientos de los candidatos propuestos, que se distinguían por su cercanía con el gobierno de México.

Después de la derrota frente al ejército invasor de Estados Unidos en 1847-1848, la población en su conjunto experimentó una profunda decepción con el gobierno nacional, en cualquiera de las versiones que habían tenido lugar desde 1824: la república, federal o central, y la dictadura. En ese contexto, en 1850, algunos individuos manifestaron su deseo de establecer el sistema monárquico, con un príncipe extranjero, como una alternativa viable para que el país resurgiera de sus cenizas. Ésa había sido la propuesta de Gutiérrez de Estrada en 1840 y de la conspiración monárquica de 1846 que involucrara al arzobispo de México, Manuel Posadas y Garduño. Otros sectores prevenían sobre el peligro que había de probar nuevos sistemas cuando el más adecuado para impulsar la modernidad era el republicano. Las posturas políticas, tanto las liberales como las conservadoras, se radicalizaron a partir de que Lucas Alamán impulsó la formación del Partido Conservador y la instalación de la última dictadura del general Antonio López de Santa Anna. Este gobierno, que en sus formas aspiraba a un trato casi monárquico, excedió sus límites y suscitó un profundo malestar social.

Las inconformidades subieron de tono por la participación de algunos individuos del clero en la conducción de los asuntos públicos. La fuerza de los eclesiásticos, sumada al grupo de los conservadores y el control que tuvieron de los puestos más importantes del gobierno, definieron el conservadurismo de tipo eclesiástico que distinguió a esta administración. La presencia en el gobierno de hombres como Teodosio Lares, Ignacio Aguilar y Marocho, Manuel Díez de Bonilla, Clemente de Jesús Munguía, obispo de Michoacán, el padre Francisco Javier Miranda, sacerdote de Puebla, el jesuita Basilio Manuel Arrillaga y Antonio Haro y Tamariz,[15] que sería sustituido en el ministerio de

[15] Aun cuando Haro y Tamariz era liberal, tenía un profundo sentido católico que lo acercaba al Partido Conservador. Al final de su vida y, después de arreglar sus asuntos personales, ingresaría a la Compañía de Jesús.

Hacienda por Ignacio Sierra Rosso, entre otros, y la aceptación plena del arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, determinó que el gobierno civil asumiera posturas eclesiásticas y los eclesiásticos posturas civiles. Se habían confundido los papeles de tal manera que, al fracasar el gobierno, los eclesiásticos se quedaron con el sabor del poder en la boca, con las ansias de ejercerlo y con la frustración de no haber logrado sus objetivos específicos: habían perdido una oportunidad. Para Santa Anna, se sabe, fue la derrota final, mientras que para los liberales fue la oportunidad de reorganizarse.

En esta coyuntura se trastocaron los principios básicos del poder civil, mientras los agentes gubernamentales mexicanos promovían el establecimiento del sistema monárquico en las cortes europeas. La informidad política con la dictadura conservadora católica de Santa Anna se transformó en una revolución social, política y militar, la de Ayutla que postuló, bajo la reforma propuesta por Ignacio Comonfort, el establecimiento de las instituciones liberales.

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, como había sido estipulado en el plan reformado en Acapulco, se inició de forma inmediata la definición de las reformas que se habían deseado desde 1833 pero que no habían sido llevadas a cabo: la eliminación del fuero eclesiástico y militar (1855) y la Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas que administraran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, del 25 de junio de 1856, publicada durante la presidencia sustituta de Ignacio Comonfort. También se convocó al Congreso Constituyente, que elaboraría una nueva constitución para el país sin permitir, por primera vez desde el establecimiento de la primera República Federal en 1824, la participación del clero. Si la reforma de 1833 había mostrado a los eclesiásticos lo que podían esperar del sector radical del Partido Liberal, la última dictadura de Santa Anna mostró a los liberales, moderados y radicales, lo que podían esperar si el clero y los conservadores asumían el poder político. La reforma política, que en su propósito de fortalecer al Estado chocaba con los intereses eclesiásticos, corría el riesgo de frustrarse. Por eso se negaron a permitir el acceso de los clérigos como diputados al Congreso Constituyente de 1856.

El malestar de los obispos se expresó en airadas cartas pastorales por la inserción del artículo 44 de la Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Federación (Ley Juárez), del 23 de noviembre de 1855, expedida durante el tiempo de gobierno de Juan Álvarez, porque estipulaba que el fuero eclesiástico en los delitos comunes era renunciable. La oposición del clero fue reforzada por los militares, quienes también veían afectados sus intereses. La vinculación de ambos cuerpos pronto derivó en la primera revolución conservadora en contra del gobierno de Ignacio Comonfort: la de Zacapoaxtla, Puebla, en 1856.

Las dificultades suscitadas en el Congreso Constituyente en torno al artículo 15, que declaraba la tolerancia de cultos aun cuando también aseveraba, lo que desde 1824 se había dispuesto, que el gobierno protegería a la religión católica con leyes sabias y justas, fortalecieron las inconformidades católicas y conservadoras que tomaron la vía armada para defender la religión y los fueros, como ellos decían. La oficialidad joven del ejército, hasta entonces marginada de los altos puestos de la política percibió, por interés o por convicción, la oportunidad de acceder al poder político mediante su vinculación con los grupos conservadores. Su formación militar les permitió fortalecer los planes y los levantamientos conservadores con la estrategia militar que dominaban. El resultado de esos vínculos, ya expresados en 1833-1834, durante la primera reforma liberal, la dirigida por Valentín Gómez Farías, fue mantener en una gran inestabilidad al gobierno de Comonfort.

Al iniciar el periodo constitucional bajo la égida de la Constitución de 1857, el presidente Comonfort y su equipo más cercano consideraron que era preciso introducir reformas al texto constitucional. El movimiento respondía a la necesidad de fortalecer al Poder Ejecutivo profundamente debilitado por las atribuciones que concedía la carta magna al Poder Legislativo. Antes de hacer propuesta alguna al Congreso, Comonfort siguió dos estrategias para eliminar la oposición armada conservadora: primero se buscó entablar el diálogo con el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, y con el obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, con el propósito de llegar a un acuerdo sobre las leyes que tanto malestar habían generado: la de los fueros y la de desamortización de los bienes eclesiásticos. Esos propósitos condujeron al desastre porque ni el arzobispo de México ni el obispo de Michoacán cedieron un ápice en sus demandas. La segunda vía fue enviar a su ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Ezequiel Montes, como enviado plenipotenciario ante el pontífice. Su misión era precisa: obtener la aprobación de la Santa Sede a las medidas liberales. En este caso, aun cuando el cardenal Antonelli, secretario de Estado de Su Santidad, parecía dispuesto a llegar a un arreglo con el enviado Montes, el obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, quien radicaba en Roma desde que fuera expulsado en mayo de 1856 por sus renuencia a aceptar la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, decretada por Comonfort en marzo de ese año, se opuso terminantemente a cualquier negociación que implicara el reconocimiento de la reforma liberal. El obispo de Puebla, hasta entonces famoso por su habilidad como negociador político, mostró por primera vez una postura dura y rígida frente al proyecto liberal. No había arreglo posible. Las alternativas propuestas por Comonfort se agotaron al momento de iniciar las negociaciones.

Entonces se perdió la última oportunidad que había de efectuar una reforma del Estado y de la Iglesia de forma pacífica.

El grupo de Comonfort estaba convencido de que el Congreso no aprobaría reforma alguna a la Constitución, por tibia que fuera. En esos términos se fraguó el movimiento del Plan de Tacubaya a finales de 1857. Inserto en la conspiración contra la Constitución, Comonfort se debatía en la angustia y no había consejo que le satisficiera. A pesar de su comprometida posición, se produjo el muy conocido golpe de Estado a través del Plan de Tacubaya. Este plan otorgaba el supremo Poder Ejecutivo a Comonfort, anulaba la Constitución y anunciaba la formación de un nuevo Congreso, con el cometido de formular una Constitución moderada. La nueva Constitución debería "estar en armonía con la voluntad de la nación".[16] Se trataba de una situación inédita. Era la primera vez que se organizaba un movimiento político-militar con el propósito de fortalecer al Poder Ejecutivo frente al Legislativo.

El plan nació en el seno del gobierno bajo la coordinación de Manuel Payno, Manuel Siliceo, Juan José Baz, José María Revilla y Pedregosa y el licenciado Mariano Navarro. Es de destacarse que ni los conservadores ni los clérigos participaron en la formación del plan ni en su sostenimiento, aun cuando el obispo Munguía y el canónigo Covarrubias habían sido consultados sobre el sentido que debería tener la reforma de la Constitución. Estuvieran o no involucrados en el plan, que en realidad respondía a una acción gubernamental, su resultado fue dar a los conservadores la oportunidad de acceder al poder.

Al proclamarse el Plan de Tacubaya siguiendo las instrucciones del presidente, Félix Zuloaga se puso al frente de las fuerzas de la capital. Pero el presidente se había arrepentido, dejando comprometida a la guarnición y a todos los que habían tomado parte en el movimiento.[17] Al aceptar el plan de diciembre, como dijera Payno, Comonfort había perdido y sustituido sus títulos legales de presidente "por los de un miserable revolucionario". Ante la deserción de Comonfort, el socio militar Félix Zuloaga no cesó en su empeño y formuló un nuevo Plan de Tacubaya en enero de 1858. Este plan fue apoyado por las fuerzas militares de Osollo y Miramón que estaban esperando a ser llamados para cubrirse de gloria.

[16]Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867* (México: Editorial Porrúa, 1968, 1994 en bibliografía), 430. También en *Reforma y República restaurada 1823-1877. Estudio histórico y selección de Horacio Labastida* (México: Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2a. edición, 1988), p. 241.

[17]Félix Zuloaga, a los redactores del periódico *La Orquesta,* el 3 de julio de 1865. En respuesta a la acusación que se le había hecho en dicho periódico el día primero de ese mismo mes, como ambicioso y traidor. Archivo de la Universidad Iberoamericana, Fondo Féliz Zuloaga, Ibero, FZ, Caja 6, Doc. 1872. De ahora en adelante (Ibero, FZ).

Fue así como dio inicio la Guerra de Reforma, entre el gobierno conservador, situado en la ciudad de México, representado por Félix Zuloaga, y el gobierno liberal, representado por Benito Juárez, errante en la República hasta situarse en Veracruz. Fue la guerra civil más sangrienta que experimentara México desde 1824: estaba en disputa la religión y sus fueros y la defensa de la República y sus libertades. La confrontación armada parecía, en su primer año, favorable a los conservadores. A partir del segundo año, en 1859, los triunfos empezaron a ser frecuentes para el bando liberal. En ese contexto de guerra, se expidieron los decretos de 1859 conocidos como Leyes de Reforma, que propiciaron la creación de una clase media pujante por medio del decreto de nacionalización de los bienes eclesiásticos y la formación de un Estado laico por el decreto de separación de la Iglesia y el Estado. Las leyes subsecuentes, la creación del registro civil y la declaración de la tolerancia el 4 de diciembre de 1860, poco antes del triunfo liberal sobre las fuerzas conservadoras, instauraron los valores y derechos civiles que en la actualidad disfruta la sociedad mexicana. A partir de entonces, el proyecto de una República católica y una Iglesia mejicana nacional quedaron en el olvido. No había retorno posible.

Hasta 1850, los obispos utilizaron el vínculo con Roma como una coraza frente a los propósitos reformistas de los liberales. La jerarquía mexicana, que compartía los ideales liberadores y democráticos que se respiraban en la nación durante la primera mitad del siglo XIX, estaba cerca de Roma, pero no tan cerca como para coartar su autonomía. El obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, expresó esa posición en 1854, cuando se opuso a la celebración de un concordato entre la última dictadura de Antonio López de Santa Anna y la Santa Sede, no sólo porque se trataba de un régimen que estaba por caer frente al avance de las fuerzas militares e ideológicas del Plan de Ayutla, sino porque todo acuerdo del gobierno con Roma dejaba a la jerarquía fuera de las negociaciones y afectaba, por tanto, su libre determinación en los asuntos eclesiásticos. Después del decreto de 1859 que separó la Iglesia del Estado, tal recurso dejó de tener sentido.

A pesar de su cercanía con la Santa Sede y con el pontífice Pío IX, en particular después del destierro de los obispos decretado por el liberalismo triunfante en 1861, los pastores mantuvieron una sana distancia que les permitía adaptar la doctrina pontificia a las realidades del país. No eran fieles sumisos, repetidores de las ideas romanas. Fueron hombres con ideas propias, innovadores y formadores de instituciones. Vivían una contradicción profunda porque coincidían con los liberales en la necesidad de hacer reformas en el país, siempre y cuando se respetaran sus derechos y libertades. Para los liberales, la reforma, queriéndolo o no, tocaba los derechos y las libertades ecle-

siásticas. No estaban en contra de la religión, pero sí del cuerpo eclesial que se empeñaba en negar el derecho de independencia a la sociedad política.

Si la administración moderada de Comonfort tenía esperanzas de llegar a un acuerdo con la Iglesia, las tensiones generadas por la guerra y la reforma liberal anularon toda relación posible. La discordia armada tenía la palabra. Quien triunfara en la guerra definiría el futuro de la nación. Esa certeza se encuentra atrás de los proyectos, tanto de los liberales como de los conservadores de buscar un apoyo extranjero. Los primeros volvieron los ojos a Estados Unidos, los segundos lo hicieron, de forma persistente y mucho más agresiva, con Europa. Para el obispo de Puebla, Labastida y Dávalos, el triunfo liberal, visto desde la perspectiva de 1859, el año en que se publicaran las Leyes de Reforma, significaba la ruina del país y de la Iglesia. Esa convicción lo llevó a promover la intervención extranjera y el establecimiento del sistema monárquico con un príncipe extranjero.

Tradición y modernidad

Las relaciones entre tradición y modernidad concentran la atención de diversos estudiosos. La bibliografía es enorme y son muchas las obras que incorporan en sus títulos ambos conceptos sin que, en su desarrollo, se presente una acabada definición de tradición. Por el contrario, la modernidad es explicada y desarrollada con amplitud. Es factible pensar que no se atiende el concepto tradición porque se refiere, en la definición social aceptada del concepto, a un mundo antiguo supuestamente ya pasado o acabado que no guarda relación alguna con el presente. Esta perspectiva es usual en aquellos que privilegian el estudio de la modernidad y sus contradicciones, tanto en el siglo XX como en el XXI. En cambio, los trabajos sobre el siglo XIX mexicano, cuando se forman los tres partidos políticos que ocuparon la escena histórica, el liberal, el conservador y el moderado,[18] tienden a vincular el movimiento conservador "con el pensamiento tradicionalista […]".[19] Ambos términos, conservador y tradicionalista, se identifican en su aspecto de conservar o mantener las prácticas y las instituciones que sustentaron la identidad mexicana en el periodo virreinal: la monarquía, porque tres siglos de historia habían probado sus be-

[18]El partido moderado ha sido poco estudiado. Una excepción es el espléndido libro de Silvestre Villegas Revueltas, *El liberalismo moderado en México 1852-1864* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1997).

[19]Humberto Morales y William Fowler, coords., *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)* (México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, University of Saint Andrews, Scotland, U.K., Secretaría de Cultura, Gobierno del estado de Puebla, 1999), p. 9.

neficios, y la Iglesia católica, porque daba sentido a la vida y había sido la religión heredada por los padres.

La tradición aparece vinculada a una visión del mundo que privilegiaba el sentido divino de la vida y la historia humana. Precisamente Max Weber situaba el umbral de la modernidad en la ruptura del "postulado ético de que el mundo es un cosmos sujeto a los designios divinos, lo que de alguna manera le confiere una orientación ética y de significado".[20] Se coincide en considerar que la modernidad emerge a partir de un cambio cualitativo. De una revolución en la percepción de la sociedad y el gobierno, hasta entonces regulados por los principios sempiternos del Dios omnipotente cristiano. La ruptura de esa cosmovisión no podía hacerse de forma pacífica ni de forma masiva. Tampoco sería la acción de un momento histórico. En Europa tomaría siglos arribar a la formulación de una nueva propuesta social y política que destacara al hombre como ciudadano y miembro de una sociedad regulada por el Estado moderno.

Los postulados que demandaban mayor libertad, tanto política como social, científica y religiosa, se reforzaron con el primado de la razón, principio de la Ilustración, y la agitación revolucionaria como un proceso continuado de cambio social. Como se sabe, los revolucionarios de la Francia del siglo XVIII hicieron añicos el orden absolutista existente y proclamaron un nuevo sistema político, un nuevo orden social: "una nueva y diferenciada serie de proyectos institucionales, emblema del mundo moderno [...]".[21] Esos proyectos circularon en la Nueva España por medio de panfletos, catecismos políticos y obras publicadas por los filósofos europeos de la Ilustración y la Revolución francesa y por los fundadores de Estados Unidos. Esa majestuosa república que se volvió espejo para toda la América española en el siglo XIX. También se difundían las obras de los autores católicos que se oponían a la filosofía moderna de Rousseau, Voltaire, Holbach y Fréret. Estos autores, conocidos en la época como los "controversistas", contribuyeron a difundir aún más la "perspectiva filosófica de la modernidad".[22]

[20]Citado en Samuel N. Eisenstadt, "La dimensión civilizadora de la modernidad. La modernidad como una forma concreta de civilización", en *Las contradicciones culturales de la modernidad,* coordinado por Josetxo Beriain y Maya Aguiluz (Barcelona: Anthropos Editorial, 2007), p. 262.

[21]Björn Wittrock, "La modernidad: ¿una, ninguna o muchas? Los orígenes europeos y la modernidad como condición global", en *Las contradicciones culturales de la modernidad, op. cit.*, p. 305.

[22]Entre ellos, Bergier, Nonnotte y Valsechi, citados por Alzate en la *Gaceta de Literatura* del 21 de julio de 1791. Los dos primeros, Nicolás Silvestre Bergier y Claudio Francisco Nonnotte, son "representantes de la enconada polémica que se encendió entre el modernismo y la tradición". Rechazaban el ateísmo, el materialismo o sistema de la naturaleza, deísmo, escepticismo y las consecuencias que dichas ideas tendrían para estimular la incredulidad de la población. Cfr. Raúl

Las prohibiciones inquisitoriales se incrementaron pero las obras seguían entrando por Veracruz y seguían su camino a las bibliotecas privadas, conventuales y catedralicias. Sus propietarios se enriquecieron con las ideas ilustradas y con los proyectos políticos que condenaban la monarquía y ensalzaban las virtudes de las repúblicas democráticas. Las obras de los filósofos de la Enciclopedia y las de los católicos que se opusieron a sus ideas penetraron el mundo social novohispano. Lo mismo aconteció con las ideas y postulados de la Revolución francesa y la de sus críticos (Edmund Burke y William Paley, entre otros).

Si el primer avance de la modernidad, del siglo XII al XVI, se reflejó en la concepción del hombre y del sentido religioso, el segundo, el de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, se manifestó en la búsqueda de la libertad política y la igualdad ciudadana que únicamente podrían lograrse bajo el sistema republicano. El primer proceso, que trastocaba los valores y principios de la tradición católica tuvo un acomodo singular en la Nueva España, porque la selección de los primeros evangelizadores se hizo entre los que provenían del mundo reformado. El segundo introdujo cambios en la visión del mundo que tenían los miembros del clero secular y regular y los grupos de hacendados, mineros y comerciantes, criollos y españoles. Las ideas, que circulaban como proyectos deseables, cristalizaron en la independencia. Se habían enriquecido con el encuentro del liberalismo que se respiraba en las Cortes de Cádiz y la modernidad, que ya habían alimentado los deseos de autonomía y libertad.

Es bien sabido que el pensamiento social y político de una época se encuentra definido por los valores y principios vigentes en la sociedad situada en su pasado inmediato y la imaginación creadora del presente que ya contiene las ideas y los fundamentos sociales que serán hegemónicos en el mañana. También es cierto que cuanto más distante se encuentre una sociedad de su futuro, más fuertes y sólidos serán sus vínculos con el pasado. Esa fortaleza, que se afirma en la tradición histórica, vuelve frágiles y dudosas las interpretaciones que apuntan a un cambio de las costumbres, los valores y la concepción social del hombre y de su historia.

La ambivalencia propia de ser en el tiempo conlleva una variedad de posturas sociales, políticas, culturales y religiosas, tanto de los individuos como de los grupos sociales que, con diferentes grados de intensidad, oscilan entre la seguridad de la tradición y las ventajas y beneficios que ofrece la innovación social. Parte de la complejidad del análisis social e histórico de los grupos humanos radica en esta condición que impide hacer una distinción radical o

---

Cardiel Reyes, *Del modernismo al liberalismo. La filosofía de Manuel María Gorriño* (México: UNAM, 1981), pp. 32-40.

pura entre tradicionalistas e innovadores. ¿Cómo distinguir la línea divisoria si cada individuo tiene una combinación abigarrada de valores tradicionales e innovadores que suelen trasmutarse en su contrario de acuerdo con las circunstancias de la vida cotidiana? Esta situación fue más compleja en el siglo XIX por la serie de cambios políticos, sociales y económicos que tuvieron lugar. Lorenzo de Zavala dejó consignada la dificultad sociopolítica de esta época:

> Cuando uno detiene su consideración sobre los sucesos de las repúblicas americanas, parece que una especie de vértigo se ha apoderado de todos sus habitantes, que son arrastrados por un movimiento rápido y continuo, que animados por pasiones desconocidas, se acometen, se cruzan y se combaten, de manera que la vista penetrante no acierta a seguirlos ni a distinguir sus diferentes direcciones.[23]

Otra dificultad que no se puede soslayar es que los conceptos mismos y su contenido cambian al ritmo de la historia. Por ejemplo, la tradición, como concepto, nació con la constitución de la Iglesia católica. Esa tradición fue reforzada por el Concilio de Trento, auténtica reforma católica que afirmó la doble tradición eclesiástica, la oral y la escrita, y el derecho del magisterio en su interpretación, que habían sido cuestionados por la reforma de Lutero. De esa manera, la tradición católica hace referencia al fondo reservado de la fe, de la verdad revelada, inmutable y permanente, que mantiene su pureza a lo largo de los siglos. Por esta razón, las reformas eclesiásticas siempre han significado un retorno o una recuperación de la tradición a través de sus fuentes primigenias. El carácter inmutable y permanente de la verdad revelada siempre ha otorgado estabilidad a la institución eclesiástica. De acuerdo con esa definición, los obispos mexicanos del siglo XIX eran tradicionalistas porque se apegaban y defendían con pasión la tradición y disciplina eclesiásticas. Ese carácter condicionaba sus definiciones políticas y los situaba en las posiciones conservadores más radicales. A pesar de ello eran hombres, tanto la primera generación de obispos nombrada en 1831 como la segunda, la que empezó a ocupar las sedes diocesanas vacantes a partir de 1850, que estaban al día de las ideas que campeaban en el mundo. Eran modernos en el campo social y tradicionalistas en el campo eclesiástico. Es decir, en lo teológico, en lo pastoral y en el régimen de vida del clero secular y regular.

Un ejemplo de modernidad se puede seguir en la actuación de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos como presidente de la Junta Departamental de Michoacán de 1843 a 1847: adoptaba los programas sociales (renovación

[23] Lorenzo de Zavala, *Páginas escogidas* (México: UNAM, 1991), p. 115.

de la educación) y productivos (apertura de puertos e impulso a la explotación de la seda) que demandaba la nación. Su apego a la tradición eclesiástica quedó explicito cuando presentó su renuncia al gobernador Melchor Ocampo en 1847 por una razón de principios: había jurado lealtad a un gobierno, el central. El cambio al régimen federal lo dejaba libre de su compromiso. Pero renunciaba, sobre todo, porque el gobierno había afectado los bienes eclesiásticos sin tener consideración de los pastores y la Santa Sede. Se trataba de "la perseverancia inmutable de mis principios", como dijera Juan Cayetano Gómez de Portugal.[24] Pelagio Antonio, como arzobispo de México de 1863 a 1891, se hubiera sentido profundamente indignado de ser identificado con el apelativo de conservador. Mucho más con el de "retrógrada inquisitorial intratable" con que lo etiquetaron José Manuel Hidalgo y Juan Nepomuceno Almonte, cuando querían obtener todas las gracias del príncipe Napoleón III. Él se consideraba un hombre moderno, moderadamente liberal, apegado a la tradición eclesiástica. Es difícil definir las posiciones políticas de los obispos porque se presentan entrelazadas con la tradición eclesiástica. Los obispos eran hombres de Iglesia que, al margen de su posición política, se veían obligados a defender la autonomía y la libertad eclesial.

En otro orden, es innegable que las posturas de los obispos con respecto al sistema político más idóneo para el país o sobre el papel que debería desempeñar la Iglesia en el nuevo orden y sus relaciones con los gobernantes, se encontraban estrechamente vinculadas o definidas por la política internacional que sostuvieron los papas Pío VI (1775-1779), Pío VII (1800-1823), León XII (1823-1829), Pío VIII (1829-1830), Gregorio XVI (1831-1846) y Pío IX (1846-1878).

No se puede olvidar que el primero de esos seis pontífices vivió el surgimiento del secularismo, el ateísmo y la aspiración de los gobiernos de controlar la Iglesia en sus territorios. Los embates de la Revolución francesa y la ocupación de los estados pontificios doblegaron la voluntad de Pío VI, quien se vio obligado a firmar la Paz de Tolentino (19 de febero de 1797) y a publicar la carta pastoral *Pastoralis Sollicitudo* en la que reconocía la nueva república francesa y, además, recomendaba a los católicos su obediencia. Los términos de la paz, de suyo frágiles, pronto se deterioraron dando lugar a una segunda ocupación de los estados pontificios y a la toma militar de la ciudad de Roma, que condujo al papa al destierro en la Toscana. De hecho, el papa murió en el exilio. Por esa razón, el cónclave para elegir su sucesor se celebró en Venecia con la protección

[24]Portugal, al ministro de Justicia y Negocios eclesiástico, Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, el 16 de agosto de 1833. Publicado en la imprenta a cargo del C. Antonio Quintana, octava calle de las Alcantarillas núm. 9, Morelia.

del ejército austriaco. Los siguientes cinco papas, de Pío VII a Pío IX, se enfrentaron a los cambios sociales y culturales que impulsaban las nuevas doctrinas filosóficas y políticas, la independencia de los países iberoamericanos, la discontinuidad del patronato regio concedido a los reyes de España, la invasión y pérdida de los estados pontificios y, por tanto, del poder temporal del papado.

Ante las nuevas concepciones políticas, sociales y religiosas, los papas se aferraron a lo que para ellos era la verdad: la defensa del poder temporal del pontífice, de sus dominios territoriales y de la autonomía y libertad de la Iglesia para poseer, administrar y usufructuar sus bienes. Esa libertad era incuestionable en lo que se refería al ejercicio de la espiritualidad de los hombres, sobre los valores morales que deberían normar la vida social y acerca del reconocimiento de la Iglesia católica como la única verdadera. También es cierto que, en la medida en que perdía el poder temporal, la Santa Sede afianzaba el control de las iglesias nacionales. Este proceso, conocido como romanización de la Iglesia, alcanzó su máxima expresión durante el pontificado de León XIII (1878-1903),[25] Pío X (1903-1914), Benedicto XIV (1914-1922) y Pío XI (1922-1939).[26]

La confusión sobre el concepto tradición surge porque aplicado al orden social tiene el mismo carácter que el eclesiástico: el valor de lo permanente que da seguridad y estabilidad social.[27] Sin embargo, existe una distinción funda-

[25]El pontificado de León XIII queda fuera del ámbito histórico de este estudio. Él introdujo, sin desapegarse de los principios, cambios sustanciales en la doctrina política de la Iglesia. Sobre la participación de los católicos en la vida política de las naciones, véanse las encíclicas de León XIII, *Inmortale Dei, sobre la constitución cristiana de los Estados,* del 1o. de noviembre de 1885, en Acción Católica Española*, op. cit.*, p. 61. *Sapientiae christianae, sobre los deberes de los ciudadanos cristianos* del 10 de enero de 1894, en Acción Católica Española*, op. cit.*, pp. 80-94. *Rerum novarum, sobre la condición de los obreros,* del 15 de mayo de 1891, en Acción Católica Española*, op. cit.*, pp. 595-617. *Graves de communi. Sobre la democrcia cristiana*, en <http://www.vatican.va/holy_father/leo:xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_18011901_graves-decommuni-re_en.html>. Consulta realizada el 5 de abril de 2009.

[26]Después de la Primera Guerra Mundial, el papa Pío XI (1922-1939) tuvo que negociar la situación de la Iglesia con varias naciones. Su gran logro fue la firma del Tratado de Letrán, el 11 de febrero de 1929, negociado con Benito Mussolini. Por el Tratado de Letrán se establecía la ciudad del Vaticano como un Estado independiente, soberano y neutral. En ese año fue la primera vez, desde 1870, que la Santa Sede reconoció oficialmente a Italia como un reino, con Roma como su capital. Por su parte, el gobierno italiano indemnizó a la Santa Sede por la pérdida de los estados pontificios y aceptó la religión católica como la oficial de la nación. Cfr. J.N.D. Kelly, *Oxford Diccionary of Popes* (Oxford y Nueva York: Oxford University Press, 1986), y Owen Chadwick, *A History of the Popes (1830-1914)* (Oxford: Clarendon Press, 1998).

[27]Consejo del pontífice San Agatón (678-681): "Nada debe quitarse de cuanto ha sido definido, nada mudarse, nada añadirse, sino que debe conservarse puro tanto en la palabra como en el sentido. Firme e inconmovible se mantendrá así la unidad […] para que todos encuentren baluarte, seguridad, puerto tranquilo y tesoro de innumerables bienes […]". Fue citado por Gregorio XVI, *Mirari Vos, sobre los errores modernos*, del 15 de agosto de 1832, en Acción Católica Española, *Colección de encíclicas y documentos pontificios* (Madrid: Acción Católica Española, 1962), sexta edición, p. 5.

mental entre la tradición católica y la social: la primera se refiere el fondo reservado de la fe, transmitido por generaciones en la historia de la humanidad y resguardado por el magisterio eclesiástico. La segunda, la social, es un producto histórico, que bien puede ser inventado o resultado de un proceso histórico limitado en un tiempo "bastante reciente".[28] Es cierto que nada impide que la tradición católica sea inventada como la social. Sin embargo, a favor de su diferencia aboga la consideración de que es una de las memorias institucionales más antiguas de la humanidad.[29] En otro orden, como indica Hobsbawn, es preciso distinguir que la tradición social se encuentra diferenciada de la costumbre, "que predomina en las sociedades tradicionales".

> El objetivo y las características de las "tradiciones", incluyendo las inventadas, es la invariabilidad. El pasado, real o inventado, al cual se refieren, impone prácticas fijas (normalmente formalizadas), como la repetición. La "costumbre" en las sociedades tradicionales tiene la función doble de motor y engranaje [...] La "costumbre" no puede alcanzar la invariabilidad, porque incluso en las sociedades "tradicionales" la vida no es así. El derecho consuetudinario o la ley común muestran todavía la combinación de flexibilidad sustancial y adhesión formal a lo precedente.[30]

El movimiento a favor del cambio mediante el impulso de la filosofía moderna, pronto se identificó con las ideas que planteaban la transformación del orden social, del sentido y posición del hombre y del soberano y, por ende, del Estado y de la Iglesia. Las nuevas ideas tomaron forma en la corriente del pensamiento liberal que tuvo sus orígenes en el movimiento de la Ilustración y la Revolución francesa. Durante los primeros 20 años de la época independiente, los tradicionalistas añoraban la forma de gobierno reconocida y respetada por su permanencia histórica, mientras que los innovadores empezaban a transitar hacia las teorías más liberales que buscaban acabar, como dice Brígida von Mentz, "con lo que consideraban las trabas feudales y medievales prevalecientes en México".[31] Se trata de la misma idea sostenida por Hobsbawn,

[28]Eric Hobsbawm, *La invención de la tradición* (Barcelona: Crítica, 1983), p. 7.

[29]La fundación de la Iglesia se remonta a la etapa inmediatamente posterior a la muerte de Jesús. Entonces se formó una comunidad religiosa distinta de Israel. Así, aunque la Iglesia no fue fundada por Jesús, "apela a él desde sus orígenes". Hans Küng, *La Iglesia católica* (Barcelona: Grupo Editorial Mondadori, 2002).

[30]Eric Hobsbawm, *op. cit.,* pp. 8-9. Comillas en el original.

[31]Brígida von Mentz, "Estudio preliminar, revisión, y notas", en *México hacia 1850,* compilado por Carl Christian Sartorius (México: Conaculta, 1990), p. 17.

> […] una hostilidad general contra el irracionalismo, la superstición y las costumbres que eran reminiscencia de un pasado oscuro, si no provenían directamente de él, provocó que los apasionados creyentes en las verdades de la lustración, como los liberales, los socialistas y los comunistas no fuesen receptivos a las tradiciones viejas o nuevas.[32]

Las posiciones frente a la tradición social y católica no tenían una delimitación política clara antes de la guerra con Estados Unidos. Los autores de ese tiempo como José María Luis Mora o Lucas Alamán, definieron las opciones por el cambio como progresistas. Las opciones a favor de la tradición fueron definidas por sus contrarios, los del partido del progreso, como miembros del "partido del retroceso". Como se observa, se trató de una calificación de carácter negativo que hacía referencia a la confianza que los tradicionalistas otorgaban a la organización social novohispana como verdad absoluta, como sumo bien. Esta percepción de la realidad social fue determinante para que los tradicionalistas, constituidos en agrupación política, se llamaran a sí mismos "el partido a priori, indicando que sus ideas estaban configuradas con antelación al nacimiento de México".[33]

Algunos autores como Reynaldo Sordo sostienen que el pensamiento conservador surgió como reacción al "radicalismo filosófico del siglo XVIII", que modificaba de forma sustancial la percepción del hombre y la sociedad.[34] Sin oponerme a lo anterior, al estudiar las posturas sociales y políticas que se sostuvieron durante el periodo en estudio, de manera independiente de la forma como uno las defina,[35] se observa que suelen responder a las necesidades propias del momento, de ahí su fuerte pragmatismo o su profunda ambivalencia. La ubicación política de los personajes en esta historia resulta compleja porque podían asumir un discurso republicano federalista, propio del partido del progreso y, al mismo tiempo, defender a ultranza los valores morales tradicionales católicos vigentes en la Nueva España, opción emblemática del partido tradicionalista, después definido como conservador. Esa ambivalencia y los cambios de partido de acuerdo con las circunstancias del momento, impiden caracteri-

[32]Eric Hobsbawm, *op. cit.*, p. 15.

[33]Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano. Los orígenes,* t. 1 (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), XII.

[34]Reynaldo Sordo Cedeño, "El pensamiento conservador del partido centralista en los años treinta del siglo XIX mexicano", en *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910),* coordinado por Humberto Morales y William Fowler, *op. cit., p.* 138.

[35]Con nombre y apellido, si se apega uno a los dirigentes, como fueron los iturbidistas, santanistas, gomezpedracistas, bustamantistas, juaristas, lerdistas etc., o desde los sistemas políticos que defendían monárquicos y republicanos federalistas o centralistas, o desde los partidos políticos y sus facciones, liberales, conservadores, santanistas, moderados.

zar con nitidez a los grupos sociales de los primeros 40 años del siglo XIX como liberales o conservadores o como tradicionalistas e innovadores. La dificultad se aplica a todos los grupos, ya sean civiles, eclesiásticos o militares.

En apariencia, las diferentes tendencias políticas del país, al menos hasta después de la expedición contra Texas, tenían el propósito de respetar los valores y las tradiciones católicas en cuanto a la moral y las buenas costumbres. También compartían, cuando asumían el gobierno, la pobreza de la nación y la concepción de que los bienes de la Iglesia podían y debían utilizarse para el bien común. De ahí el pragmatismo que en materia eclesiástica distinguió a los hombres que se destacaron en el ámbito público.

Los cambios tanto en la percepción política como en la social, comenzaron a surgir cuando el fracaso de la expedición con Texas y los desastres de la nación pusieron en debate el sistema político más adecuado para el país. Fue entonces, en 1840, cuando José María Gutiérrez de Estrada publicó su defensa de la monarquía. En 1849, después de la derrota ante el ejército invasor de Estados Unidos, la República entera se cuestionaba sobre lo que se había hecho mal y sobre el sistema político que era adecuado para el país. En ese contexto, Lucas Alamán fundó el Partido Conservador con directrices políticas claramente diferentes a las del Partido Liberal. Las particularidades del Partido Conservador no surgieron, por supuesto, de la mente ilustrada de Alamán, como tampoco José María Luis Mora se inventó la ideología liberal. Ambos proyectos se fueron formulando en la dinámica propia de los primeros 50 años del siglo XIX e hicieron eclosión en la Guerra de Reforma (1858-1861).

El pivote de la formación de ambos sentimientos radicó en la postura que sostuvieran sobre la relación Iglesia y Estado. Con esa posición como antecedente, el estudio centra su atención en esa relación y en las manifestaciones de la jerarquía católica que contribuyeron a radicalizar las posturas del pensamiento liberal y conservador.

La Iglesia y el movimiento político conservador

Es usual considerar que la jerarquía católica mexicana formó parte del movimiento político conservador. Su oposición a las nuevas ideas, su apoyo y participación en los gobiernos centralistas, su opción por los gobiernos conservadores en 1858 y 1859 y el sistema monárquico en 1861, entre otras manifestaciones, son algunas de las razones argumentadas para situarla dentro del movimiento conservador. Esa opinión también se sostiene en el discurso liberal que necesitaba situar a su enemigo más poderoso en el bando político

contrario, el Partido Conservador. La historiografía sobre México poca atención había prestado a los conservadores. En parte porque la reflexión histórica fue dominada por los escritores de fines del siglo XIX. Estos hombres como Justo Sierra, Francisco Bulnes o Vicente Riva Palacio, el coordinador de la obra monumental *México a través de los siglos,* estudiaron el liberalismo, la fuerza política triunfante en un siglo que vivió la fortuna de definir la nación en su futuro.

Ciertamente el liberalismo, heredado del movimiento de la Ilustración, la Revolución francesa, la independencia de Estados Unidos y las Cortes de Cádiz, prendió en el medio mexicano de la primera República Federal. Los diputados del Congreso Constituyente de 1823-1824, incluso los eclesiásticos como Miguel Ramos Arizpe y Juan Cayetano Gómez de Portugal, los más representativos, veían con simpatía al liberalismo y eran defensores del federalismo. Las diferencias que había no tocaban los principios sino la forma de aplicación. Pero también estaban divididos por las opciones del sistema político más adecuado al país: la monarquía borbónica, la monarquía constitucional y la República en sus dos versiones: la central, que había sido adoptada por la República de Colombia, y la federalista como Estados Unidos. Nadie planteaba la dictadura como sistema político idóneo, por más que ésa fue la opción política seguida en varias ocasiones en el siglo XIX.

Después de la derrota de las fuerzas mexicanas por el ejército invasor de Estados Unidos, el país se sumió en una etapa de profunda depresión: se cuestionaba al ejército y al gobierno federal porque habían sido incapaces de defender a la nación. En ese contexto se fundó el Partido Conservador con Lucas Alamán como su dirigente. A la muerte de Alamán y debido a la serie de acontecimientos políticos que culminaron en la revolución liberal de 1854, el Partido Conservador se encontraba en una etapa de profunda inestabilidad. Es verdad que algunos autores han señalado a diversas personalidades de la época como sus dirigentes. Pero el partido, si así se puede llamar a la unión de voluntades pero que carecía de la fuerza de una agrupación, no contaba con un líder político y, lo más grave, carecía de estadistas. La fragmentación política más que su unidad parecía ser su característica.

En 1856, la revolución conservadora de Zacapoaxtla, Puebla, bajo el lema de religión y fueros, puso al obispo de esta diócesis, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, en el centro de la tormenta. Las circunstancias políticas y sociales del país y la voluntad firme de este obispo, recientemente nombrado, de constituirse en un factor de cohesión y no de división, lo llevaron a la cima del Partido Conservador. El reconocimiento a Labastida, como líder político y eclesiástico fue unánime tanto por la sociedad política como la civil y la reli-

giosa. Ese liderazgo explica su expulsión del país, en mayo de 1856, previo decreto de intervención de los bienes de la diócesis que produjo, pese a la gran corrupción que generó, ingresos frescos al gobierno. La coyuntura, que situó a Labastida al frente del Partido Conservador, pone en evidencia la pobreza de dicho partido por la carencia de líderes civiles. Eran buenos administradores pero no eran estadistas. La joven oficialidad militar estaba dispuesta a tomar la estafeta, pero a su beneficio. Es verdad que había individuos tan notables como Luis Gonzaga Osollo, el general caballero, y Miguel Miramón. Al morir Osollo el 18 de junio de 1858, por la fiebre del tifo, el Partido Conservador perdió a su estadista más notable. La suplencia de los clérigos en la dirección del partido tendió a debilitar aún más la organización política. Esa debilidad fue evidente en el bienio 1862-1863, cuando el ejército francés manifestó su intención de llevar adelante su proyecto de establecer una monarquía liberal de manera independiente del partido que lo había convocado, el conservador, bajo el argumento de que dicho partido no existía y la población demandaba un gobierno liberal.

El obispo de Puebla ejerció su liderazgo sobre el Partido Conservador desde el exilio a través de su hombre en el terreno, el padre Francisco Javier Miranda. En 1858, cuando los conservadores asumieron el poder bajo la dirección de Félix Zuloaga, Labastida consideró que se trataba de un triunfo efímero por la falta de dotes estadistas del elegido. Fue el único obispo en manifestar su desaprobación. El regocijo del arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, y del obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Murguía, contrastaba frente a la crítica aguda del obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. De cualquier manera, todo el gabinete de Zuloaga se puso a sus órdenes al tiempo que le dijeron que las puertas de la patria estaban abiertas para su retorno. En medio de su desconfianza respecto de la estabilidad del gobierno conservador, colocado en manos tan inexpertas, el obispo tomó el camino hacia La Habana tan sólo para enterarse de que los puertos eran controlados por los liberales y su ingreso a la patria le estaba vedado.

En 1859, cuando se estableció en Nueva York, su estrategia política de propiciar el cambio de Zuloaga por Manuel Robles Pezuela no se llevó a cabo por las componendas locales entre los caudillos militares y los políticos poblanos, incluyendo el general Echeagaray, el responsable del levantamiento que se articuló en torno al Plan de Navidad. La presidencia conservadora fue asumida por Miguel Miramón, quien ya no gozaba del prestigio de los primeros años. La derrota era previsible desde el momento de su elección. Miramón perdió su capacidad de gestión dividido como estaba entre sus funciones presidenciales y la coordinación de la campaña militar. Además, los

recursos económicos, a pesar del apoyo de la Iglesia desde la época de Zuloaga, eran insuficientes para sostener el gobierno y la guerra. Parecía que las probabilidades de éxito eran sumamente escasas. Ante esa convicción, los deseos de la intervención europea que definiera el triunfo a favor del Partido Conservador arreciaron.

El padre Francisco Javier Miranda, el gran gestor práctico del cambio político de 1858-1859, con la inteligencia que lo distinguía, percibió la derrota con anticipación suficiente para dejar el país y ponerse a salvo. En cambio, sus dirigidos se quedaran atrapados en un trágico fin. El padre Miranda no es una figura agradable. Era un hombre de fuertes pasiones, cuyos amores y odios políticos se traducían en guerras intestinas. A pesar de sus deficiencias personales, era el hombre esencial de la Iglesia y de los conservadores. La posición no era fortuita. Se la había ganado día a día, por su capacidad política y organizativa, demostrada en 1856 y en 1858, y por su defensa firme y tenaz de los valores eclesiales y católicos. Sobre todo, por su deseo persistente de destruir a los liberales para impulsar un sistema de gobierno que respetara a la Iglesia y le devolviera las posiciones políticas, sociales y económicas de que disfrutaba antes del triunfo del Plan de Ayutla.

En el contexto de las leyes de Benito Juárez de 1859, las conocidas como Leyes de Reforma, el obispo Labastida fue designado por Miramón y sus consejeros obispos como ministro plenipotenciario de México ante la Santa Sede. Labastida no ignoraba que era factible que su misión se dirigiera al desastre. Temía que ese destino manchara su trayectoria, hasta entonces sumamente exitosa. Más temía porque la representación del obispo Vázquez había sido muy prestigiada. A pesar de sus temores, su aceptación de la misión diplomática conllevaba el propósito de regresar a Europa para gestionar la intervención europea y el establecimiento de la monarquía. Estaba convencido de que los conservadores que se habían sumado a Félix Zuloaga en 1858, habían cometido un grave error porque carecía de dotes de estadista. En 1859, ya con Miramón como presidente de la facción conservadora, sus sentimientos sobre la incapacidad conservadora de triunfar se habían confirmado. Por eso había empezado a sumarse a los que planteaban la necesidad de la intervención europea para apoyar a las fuerzas conservadoras.

En 1860-1861, cuando regresó a Roma, sus gestiones, que reforzaban las realizadas por los mexicanos en el extranjero Gutiérrez de Estrada, José Manuel Hidalgo Hidalgo y Esnaurrízar y Juan N. Almonte, alcanzaron un éxito rotundo. En particular, cuando Pío IX acepta involucrarse en la aventura imperial. Su intervención fue decisiva para que Maximiliano de Habsburgo aceptara el ofrecimiento que le hacía ese grupo de notables mexicanos. En 1863,

ya nombrado arzobispo de México, contando con amplias facultades de la Santa Sede, Labastida gestionó un acuerdo con Francia de respeto a los bienes de la Iglesia adquiridos por los mexicanos y los extranjeros por las leyes liberales que los habían afectado. Aceptó, además, fungir como regente hasta la llegada del emperador. Los conflictos con Francia fueron cotidianos desde el primer mes de asumir el puesto de regente, por la ruptura del acuerdo formulado en 1863 sobre los bienes de la Iglesia. También fue profunda la ruptura con el emperador, que de manera abierta promovía los decretos liberales que habían suscitado la guerra.

El empleo de una fuerza extranjera tenía el carácter, innegable, de un Ejército invasor del territorio nacional. La población mexicana, que ya había sufrido el embate de dos ejércitos extranjeros, el de Francia en la década de los treinta y el de Estados Unidos en la de los cuarenta, vería lastimada su identidad nacional. Además, ¿cómo justificar las muertes mexicanas a manos de soldados extranjeros? Los enfrentamientos armados entre los mexicanos habían destrozado los campos, destruido la unidad familiar y, como resultado, generado mucho dolor, pobreza y hambre. ¿Qué justificación podía haber para infligir y profundizar esos males bajo el rigor implacable de una de las armadas con mayor prestigio en Europa y en el mundo?

Los interrogantes tienen razón de ser. En el trimestre febrero-abril de 1862, cuando se inició la intervención extranjera, las circunstancias eran favorables para que los conservadores asumieran el poder y dirigieran los destinos de la nación bajo los principios que ellos sostenían. Igual había sucedido en 1858, cuando las circunstancias permitieron que Félix Zuloaga ocupara la presidencia de la República. Alejado de los liberales, tanto moderados como radicales, a Zuloaga no le quedó otro camino, en aquel año, que apoyarse en el Partido Conservador. Las oportunidades de 1858 se desperdiciaron porque Zuloaga no era el hombre indicado. De eso estaba convencido tanto el padre Miranda, quien estaba en el lugar de los hechos, como el obispo Labastida, residente en Roma por el exilio. Pensaron entonces que el grupo fuerte de los conservadores, el eclesiástico, que era dirigido por Labastida y Miranda, podía suplir las deficiencias tan notables de Zuloaga. Pero no tuvieron esa capacidad. Tampoco pudieron suplir las deficiencias de Miramón, una vez que asumió la presidencia sustituta como resultado del Plan de Navidad de 1858. Esos fracasos fortalecieron la idea de que era preciso cambiar las instituciones políticas del país, colocar en el trono a un príncipe extranjero católico, y sostener el nuevo gobierno con las fuerzas militares nacionales apoyadas por una extranjera. Esa fue la agenda principal del obispo Labastida cuando regresara a Roma a finales de 1859, enviado por Miramón como ministro plenipotenciario ante Su Santidad.

En opinión de los mexicanos que estaban en Europa, su propuesta emergía de las bases nacionales: las fuerzas francesas estarían bajo el mando de los conservadores. Serían un apoyo, no tendrían la dirección de la empresa. El proyecto así planteado no lesionaba la soberanía nacional. Tenían toda la razón. Si el proyecto se hubiera llevado a cabo como ellos, desde el exterior, lo habían pensado no se hubiera lastimado la soberanía nacional. Ninguno de los grandes gestores de la monarquía, ni Labastida, Miranda o Gutiérrez de Estrada se atrevieron a pensar con profundidad los otros aspectos del proyecto que minaban de entrada la posibilidad de éxito. Entre ellos, posiblemente el esencial, como lo comprobaría el padre Miranda, era la inexistencia del Partido Conservador y la carencia de un jefe de Estado. Ni Zuloaga ni Almonte alcanzaban a cubrir las expectativas deseadas en un jefe supremo. El primero, a pesar del empeño que había tomado en mantener vivo el Plan de Tacubaya después de la derrota de 1861, porque sus deficiencias habían sido la causa del fracaso del gobierno conservador, y el segundo, porque carecía del prestigio y de la fuerza política necesaria para imponerse a las fuerzas nacionales y a las francesas. Con el agravante de que su debilidad de carácter lo había llevado a asumir la ideología francesa. De esa manera, los esfuerzos por crear una fuerza nacional que dirigiera el proyecto de la intervención como un apoyo a la causa conservadora se frustraron al momento de nacer.

El padre Miranda sabía que el apoyo de las fuerzas conservadoras al ejército de la intervención en las acciones militares para tomar Puebla, podía asumirse como una traición a la patria. Por esa percepción, en la que no estaba equivocado, desde febrero, cuando llegó al país, percibió que era necesario contar con una figura nacional que pudiera reunir a las tropas conservadoras con las francesas sin temor "de incurrir en la nota de traición a la patria". Por eso había proclamado el Plan de Córdoba, que nombraba al general Almonte como jefe supremo de la nación, aun cuando no lo consideraba el hombre idóneo. Ese plan, que había sido diseñado por Labastida y Gutiérrez de Estrada, había permitido la unión de las tropas mexicanas con las francesas. Bajo ese recurso, las tropas francesas aparecían "no como enemigos de la independencia del país, sino como auxiliares de la causa conservadora, para echar al suelo al gobierno de Juárez y preparar una situación de orden y estabilidad".[36]

[36]Francisco Javier Miranda al señor Duque de la Torre, desde La Habana, el 10 de junio de 1862. Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos, segunda parte* (México: Librería de la vda. de Ch. Bouret, 14, cinco de mayo,14, 1906), pp. 109-116.

Apartado de ese proyecto, el ejército francés hizo a un lado las fuerzas conservadoras nacionales, fragmentadas al servicio de unos cuantos generales, y asumió por sí mismo el proyecto. Algunos, incluso Gutiérrez de Estrada y el padre Miranda, pensaron que era el momento de abandonar la empresa y empujar el establecimiento de una dictadura. Pero el obispo Labastida indicó que no era tiempo de volver a las viejas andanzas, que ningún resultado habían dado en el pasado. Había que seguir adelante con el proyecto. En esa decisión, que se tomaba porque había acuerdos previos con el emperador de Francia y con Maximiliano de Habsburgo, que llegaría a México en 1864, se fraguó la supuesta traición de los conservadores: se había construido a partir de la ilusión de los dirigentes políticos Labastida, Gutiérrez Estrada y Miranda, de creer que podían formar un Partido Conservador nacional poderoso, cuando la historia había demostrado que había sido débil y fragmentado desde su formación en 1849.

En mayo, después de la derrota del ejército francés en Puebla, no había lugar a dudas: el Partido Conservador, una vez más, había perdido la oportunidad de dirigir por sí mismo los asuntos nacionales. Con el agravante, en esta ocasión, de que sobre ellos recaían los juicios más severos y amargos de la nación: habían violado la soberanía nacional y habían permitido el ingreso de un ejército extranjero invasor. De ser los representantes de las causas más nobles y puras habían venido a concentrar la culpa más grave en la política y en la vida nacional: se habían convertido en traidores. La expresión "traidores", rechazada por la nueva historiografía, fue contemplada por Labastida y por Miranda al menos en una ocasión. El primero repitió en 1862, con amargura, la misma percepción que había tenido en La Habana, en 1858, de quedarse solo en el proyecto. Con el agravante, en 1862, que reconocía que los promotores de la intervención, como lo era él, eran llamados traidores:

> Es extraño que muchos que me escribían antes pidiendo a gritos la intervención hoy están contra ella: y no se detienen en llamar traidores a los que la han promovido y la sostienen. A mí mismo me dan los parabienes de que no haya ido cuando pensaba hacerlo; y me exhortan para que no piense en regresar al país mientras el pabellón extranjero esté flotando dentro del país.[37]

Era claro que al inicio del proyecto la nación podía haber logrado su libertad apoyada por la fuerza exterior como auxiliar de la autonomía propia de la

[37]El obispo Labastida a Francisco Javier Miranda, desde Roma, el 17 de julio de 1862. Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos,* segunda parte, tomo IV (México: Librería de la vda. de Ch. Bourete, 14, cinco de mayo, 14, 1906), pp. 137-140.

nación. En esos términos, existía una línea divisoria muy clara entre las operaciones extranjeras y las nacionales. Pero el rumbo se había desviado y la línea divisoria entre ambas fuerzas había desaparecido. De tal manera que, la autonomía nacional se confundió con la acción francesa. Por esa confusión, decía el padre Miranda:

> […] el partido y los principios de donde debería salir la vida de la nación, están reportando toda la odiosidad y todo el descrédito e impopularidad de una invasión extranjera. ¿Cómo puede comprender ahora la obra de nuestra regeneración sin tropezar con los inconvenientes y dificultades de una guerra de ocupación y de conquista?[38]

En 1863, con la toma de la ciudad de México no había vuelta de tuerca. La desgracia se consumaría cuatro años más tarde. Pero el desatino había empezado en 1861, cuando arreciaron los empeños por cambiar las instituciones políticas del país y sostener el nuevo gobierno con un ejército extranjero.

En febrero de 1867, al fin del Imperio y del Partido Conservador, Labastida y Dávalos salió del país en compañía del general Aquiles Bazaine y las últimas tropas francesas. Se había dejado a su suerte al emperador Maximiliano de Habsburgo. Su salida causó conflictos al emperador porque era la señal para todo México y el mundo de que el Imperio no tenía salvación. Para Labastida tuvo que haber sido muy penoso abandonar al emperador en su trágico final. No se puede justificar su salida cuando él había sido el principal gestor del Imperio y más cuando se iba por temor a las represalias liberales. Pero no abandonaba al emperador en ese momento. Ya lo había hecho, desde 1865, cuando sus desencuentros con la pareja imperial lo habían alejado del círculo de poder en donde se tomaban las decisiones. Maximiliano no era un amigo. Por eso pudo tomar la decisión de dejar el país. Su actuación en Puebla en 1856 había sido completamente diferente: no había abandonado la ciudad al calor de los bombardeos de Comonfort porque los levantados eran sus amigos. Tampoco huyó de Roma en 1870, cuando Pío IX se encontraba confinado en el palacio del Vaticano. Labastida no abandonaba a sus amigos. Pero el emperador no era un amigo. No había sido leal: había traicionado a todos los que habían depositado su confianza en él gracias a su catolicidad.

[38]Francisco Javier Miranda al general Leonardo Márquez, el 21 de septiembre de 1862. Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos, op. cit.,* pp. 175-179.

Su decisión de salir del país evitó la persecución del Partido Liberal que no perdonaba a los que se habían involucrado directamente en el Imperio. En el exilio, en Roma, careció de la aureola de ser un príncipe de la Iglesia defensor de sus derechos, que había tenido en su primer destierro en 1856. En 1867 se trataba de un obispo que había fracasado en su proyecto político. En Roma, además, se estaban preparando para la celebración del Concilio Vaticano y la promulgación de la infalibilidad pontificia. Labastida tampoco tenía el espíritu y ánimo que, en medio de sus depresiones por no saber si estaba haciendo lo correcto, lo habían distinguido de 1861 a 1863. En 1868 estaba convencido de que ningún destino le era apetecible, excepto regresar a su patria y desempeñarse como pastor de su feligresía. Mientras se cumplían sus deseos de regresar a México, atendió a sus amigos Gutiérrez de Estrada, Haro y Tamaríz y Munguía en el último aliento de vida, y gobernó la Arquidiócesis en ausencia, con políticas claras y precisas que eran seguidas por los gobernadores de la mitra tanto como podían. En otro tipo de actividades, de 1868 a 1870, promovió el ascenso al episcopado de las sedes vacantes a aquellos que él consideraba que eran los idóneos. En esos tres años, el arzobispo de Morelia y los obispos de Sonora, Yucatán, San Luis Potosí, Oaxaca, Querétaro, y Tamaulipas, la diócesis erigida por Pío IX el 12 de marzo de 1870, le debían su nombramiento (véase Anexo 21).

Esos nombramientos demuestran que su poder e influencia en la Santa Sede y sobre Pío IX no había disminuido. El respeto y el prestigio que había adquirido determinaron la confianza que se depositaba en él. La derrota del proyecto monárquico en México no se debía a deficiencias de Labastida sino a los intereses franceses que habían traicionado los acuerdos previos, celebrados en 1863, como bien sabía Pío IX. Bajo esa percepción, los diversos asuntos de la Iglesia mexicana le eran consultados y sus opiniones eran seguidas. Desde 1863 hasta 1891, cuando muere, prácticamente nada se hacía sin contar con la aprobación del arzobispo de México.[39]

Después de las negociaciones que hicieron sus amigos Ignacio Aguilar y Marocho en varios artículos publicados en *La voz de México* y, en especial, el señor Morera,[40] ante el lecho de enfermo del presidente Juárez, el gobierno

[39]León XIII, incluso, muestra cierta desesperación en 1888 porque el arzobispo y, bajo su dirección, todo el cuerpo episcopal mexicano, se negaban a reunirse para preparar el Concilio Plenario Mexicano. Tales reuniones se celebrarían hasta 1896, cuando el papa pudo enviar un visitador apostólico, Nicolás Averardi, para la preparación del Concilio Plenario Latinoamericano y resolver los problemas que enfrentaba la Iglesia después de la muerte de Labastida. Con su fallecimiento se había perdido el único liderazgo eclesial del siglo XIX. La dispersión de los católicos y el caos en las diócesis constituían problemas cotidianos.

[40]No pude localizar el nombre del señor Morera ni las ocupaciones que tenía. Tan sólo que era gran amigo del presidente Juárez. Gracias a su intervención, Labastida obtuvo la autorización de regresar al país.

levantó la restricción que se había puesto en el decreto de amnistía y Labastida pudo regresar al país. El 15 de mayo de 1871 ingresó a la capital de México y, a partir del 22, cuando tomó posesión de nueva cuenta de su diócesis, se inició el primer periodo de gobierno desde su regreso del exilio hasta la muerte del pontífice Pío IX en febrero de 1878. En ese periodo de siete años, el arzobispo realizó un trabajo pastoral intenso, intramuros, porque el presidente Juárez y su sucesor, Sebastián Lerdo de Tejada, mantenían una actitud distante con el clero y sus proyectos. Fue importante que así lo hiciera porque sentó las bases, principios y normas que caracterizarían su largo episcopado.

El prestigio personal del arzobispo era enorme. Pero el Partido Conservador, como tal, desapareció de la escena política. En ese contexto, el arzobispo diseñó un plan de acción para incidir en la vida pública de la nación y en la familiar de sus fieles. Ese plan de acción fue:

1) promover la participación de los católicos en la vida pública sin que se les creara problemas de conciencia por la disposición que habían lanzado de excomunión a todo aquel que jurara la Constitución en 1856 y las leyes orgánicas en 1874, así como a los que adquirieran los bienes eclesiásticos;
2) modernizar la administración eclesiástica de forma gradual para no afectar los intereses ni generar violencia entre sus capitulares;
3) promover algunas asociaciones piadosas para beneficio de la espiritualidad de los fieles;
4) suscitar la formación de los párrocos a través de las conferencias eclesiásticas y a partir de folletos y libros que pudieran consultar en caso de que tuvieran dudas de cómo proceder.

Los esfuerzos del arzobispo dieron fruto en 1874, cuando fue informado del día en que se había pasado la propuesta de la Ley Orgánica y la forma como había votado cada uno de los integrantes del Congreso, en particular “los amigos”, que sin duda eran los católicos. Todos los puestos de la administración pública eran importantes pero, en ese tiempo, cuando el arzobispo carecía de la influencia política y social que ejercería más tarde y cuando el país todavía era gobernado por la extracción radical del Partido Liberal, la posibilidad que tenían los católicos de intervenir en la vida pública era muy escasa. Como estaba vigente la prohibición de hacer la protesta de ley que había sido exigida por la ley del 14 de diciembre de 1874, era preciso que los católicos pudieran hacerla para entrar en funciones, salvaguardando su conciencia y evadiendo la

excomunión eclesiástica. Con ese propósito se aplicó la declaración que había sido formulada durante el tiempo del arzobispo Lázaro de la Garza.

En 1876, antes del triunfo del Plan de Tuxtepec, el arzobispo necesitaba la aprobación de Roma para aplicar la declaración que exigiría a los católicos que estuvieran interesados en ocupar un puesto público preservar el bien de la Iglesia, en cuanto lo permitieran sus posibilidades. De esa manera se evitaban los conflictos de conciencia y los católicos, con la autorización eclesial de actuar, en la medida de sus posibilidades, evitaban la temible excomunión.

La previsión del arzobispo para evitar los conflictos de conciencia a los laicos fue oportuna puesto que, desde el triunfo del Plan de Tuxtepec, se incrementó el número de los católicos que ingresaban a las filas gubernamentales. Pero no se conformó con establecer un formato para la Arquidiócesis sino que quiso que se estableciera en toda la República con la anuencia de todos los obispos o de los señores capitulares en caso de sede vacante y, sobre todo, con la aceptación de Roma. Deseaba, como se observa, que la declaración tuviera un carácter permanente y fuera uniforme en todo el país. Al recibir la comunicación del único obispo que aún no había dado su parecer, el de Oaxaca, y contando con la aprobación de Roma, el 28 octubre de 1877 envió a su cabildo y al resto de obispos el formato de la nueva promesa que deberían hacer los católicos.

Tanto la publicación de la Ley Orgánica como la carta pastoral colectiva de los obispos, instruyendo a los católicos sobre la manera de actuar, marcaron el fin de una época. Si la ley reafirmaba lo sostenido por la reforma liberal y llevaba al último extremo las disposiciones contra las religiosas al declarar la expulsión de las Hermanas de la Caridad, la carta pastoral constituía un programa de trabajo para recuperar los valores católicos en la sociedad, fortalecer al clero y estimular las acciones asistenciales. Las propuestas episcopales no eran novedosas. De hecho, habían venido siendo desarrolladas por la sociedad católica, fundada por el que fuera ministro de Maximiliano en el Vaticano y en España, Ignacio Aguilar y Marocho. No obstante, a medida que la sociedad católica iba perdiendo fuerza, tanto porque la situación política del país cambió como porque el relevo generacional estuvo marcado por la secularización de la vida social largamente estimulada por los liberales, las disposiciones de la Carta Pastoral Colectiva impulsaron nuevas organizaciones católicas.[41]

[41] Los obispos mexicanos, bajo la dirección de Labastida, propiciaron la intervención de los católicos en la vida política de la nación casi una década antes de que la orientación pontificia se dirigiera a estimular la participación política de los laicos. También se adelantaron en la formación de agrupaciones católicas en el mundo del trabajo, como lo ha demostrado Manuel Ceballos en su importante trabajo, *El catolicismo social: un tercero en discordia. Rerum novarum*

Durante el gobierno del general Porfirio Díaz, Labastida asumió el liderazgo de la Iglesia y ejerció una influencia suave sobre el general y los miembros de su gabinete. Sus finas maneras, acrisoladas por su experiencia política y el destierro, le permitieron consolidar una posición destacada en la sociedad de ese tiempo. Las relaciones con sus pares en los arzobispados y en las diócesis fueron cordiales, con muy raras excepciones.[42] Los obispos lo respetaban y reconocían como su primado, sin que así fuera designado por la Santa Sede. Solían pedir su consejo o su intervención directa en aquellos asuntos que sentían se les salían de las manos, en especial en sus relaciones con los gobernadores de los estados y la Santa Sede.

A partir de la muerte de Pío IX, en 1878, la independencia de Labastida parecía absoluta. La desesperación, si así se puede definir el sentimiento que predominaba en León XIII en la década de los ochenta, se fundaba en la unanimidad de la jerarquía mexicana bajo el liderazgo del poderoso arzobispo de México, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, de no admitir la interferencia de la Santa Sede en los asuntos internos. El arzobispo, en una decisión personal que se situaba en el límite de la ortodoxia, determinó no publicar la Encíclica de León XIII, *Humanum genus, Sobre la masonería y otras sectas,* del 20 de abril de 1884,[43] porque no quería herir los sentimientos del presidente Porfirio Díaz ni afectar la conciliación que con tanto esfuerzo se había conquistado.

Una muestra de la independencia con la que actuaba se puede seguir en su esfuerzo por instaurar una tercera vía para que el pensamiento católico y conservador fuera incorporado a la vida nacional: promovió la participación del laico en la política, como ciudadano, sin enarbolar ni hacer gala de su sentir católico. Se trató de un proyecto innovador, formulado en la etapa en que Pío IX se había confinado en el palacio Vaticano y recomendaba el distanciamiento de los católicos con la política de las naciones liberales que tanto daño habían hecho a la Iglesia. La idoneidad de la alternativa de Labastida fue reconocida más de una década más tarde, en 1885, cuando León XIII asumió como propia la propuesta de Labastida para incidir en el destino y proyectos

---

La "cuestión Social" y la movilización de los católicos mexicanos 1891-1911 (México: El Colegio de México, 1991).

[42] Los conflictos que tuvo Labastida con José María Díaz de Sollano, obispo de Tulancingo, se debieron a su molestia con el arzobispo por haber desplazado al clero secular de la administración del seminario y haberlo colocado bajo la dirección de los padres de la Compañía de Jesús.

[43] León XIII, "*Humanum genus.* Sobre la masonería y otras sectas", 20 de abril de 1884, en *Acción Católica Española, Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios*, tomo I (Madrid: Publicaciones de la Junta Nacional, 1962), pp. 34-46.

de los estados.[44] En México, la salida política de Labastida contribuyó a desvanecer las fronteras ideológicas de los dos pensamientos en pugna durante el siglo XIX y definió la política de conciliación entre la Iglesia y el Estado del régimen porfiriano. Sin embargo, en la historia es difícil tener la última palabra. Lo que en su momento se pudo apreciar como un éxito eclesial, a la vuelta de los años se convirtió en uno de los motivos que propiciaron el movimiento armado de 1910: había costado mucho establecer la independencia del Estado y las libertades civiles de los ciudadanos para volver a situarlos bajo el dominio del Partido Conservador.

La estabilidad política del régimen de Porfirio Díaz y las buenas relaciones que mantuvo Labastida y el resto de obispos del país con el general presidente, permitieron la restauración de la infraestructura eclesiástica, la renovación del espíritu católico que había quedado profundamente lastimado después de la Guerra de Reforma y la intervención francesa, y la incorporación del pensamiento conservador en la conducción del país.

Estructura de la obra

La obra se estructura en dos tomos. El primero, comprende los años más álgidos de la historia mexicana del siglo XIX: los años de la formación de una Iglesia nacional, la reforma liberal en sus dos expresiones, la de 1833-1834 y la de 1855-1860, y la Guerra de Reforma que sumió al país en una guerra por principios. El segundo, revisa los años en que el obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, asumió la dirección de la Iglesia y del Partido Conservador. Se muestra de forma detallada cómo su pensamiento fue transitando a favor de la intervención extranjera y el proyecto de la monarquía en 1861, hasta su instalación en 1864 y su fracaso en 1867. El último capítulo, que bien podría considerarse un epílogo, si no fuera por su extensión, presenta la actividad pastoral desarrollada por el arzobispo Labastida desde su regreso al país en 1871 hasta la muerte de Pío IX en 1878.

La historia que se relata en los dos tomos puede concebirse como una historia regional porque la mirada se realiza desde el arzobispado de México. Pero se trata de una historia nacional que mira constantemente el ámbito internacional, en particular de Italia y Francia, y el ámbito regional representado por las diferentes diócesis y estados de la federación o departamentos desde la organización propuesta por la República centralista. Una

[44]León XIII, *Immortale Dei. Sobre la constitución cristiana de los Estado*s, 1 de noviembre 1885. En Acción Católica, *op. cit*., pp. 47-62.

de las intenciones de la obra es contrastar lo sostenido en el arzobispado de México con las posiciones sostenidas por el resto de obispos del país. Por esa decisión, el primer tomo tiene como actores fundamentales al cabildo metropolitano de México en sede vacante y a los dos arzobispos que fueron nombrados en 1839 a 1850: Manuel Posadas y Garduño y Lázaro de la Garza y Ballesteros. También tienen un espacio considerable en la obra los dos obispos de Michoacán, Juan Cayetano Gómez de Portugal y Clemente de Jesús Munguía, y los dos obispos de Puebla, Francisco Pablo Vázquez y Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. Se trata de los representantes de las dos generaciones de obispos: la que fuera nombrada en 1831, los primeros mexicanos, y los designados en la década de los cincuenta. La primera generación enfrentó la reforma liberal de 1833-1834. La segunda, la reforma liberal de la también segunda generación de liberales, la de 1855 a 1867. En el texto se resaltan las posiciones sostenidas por el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, y los obispos de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía; de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, y de Guadalajara, Pedro Espinosa, que fueron los que más se distinguieron en la defensa airada de los derechos y libertades de la Iglesia.

El segundo tomo, aun cuando no descuida atender las acciones de los obispos del país, se concentra en la actividad del obispo de Puebla (1855-1863) y arzobispo de México (1863-1891), Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. Se muestra su habilidad política, su profundo pragmatismo y su apego a la práctica pastoral definida por Portugal durante su gobierno en Michoacán. Tanto Clemente de Jesús Munguía como Labastida fueron formados por el obispo Gómez de Portugal, quien se distinguiera tanto por su participación en el Congreso Constituyente de 1823-1824, como seguro defensor del federalismo, como en la dirección de la diócesis de Michoacán, cuando se distinguió como defensor de la Iglesia. De los dos clérigos cercanos al obispo Portugal fue Labastida el que tuvo la oportunidad de imprimir su sello en la administración del obispado de Puebla y del arzobispado de México. Como le dijera Munguía con un poco de resentimiento, por su actuación en 1856, se había situado, junto a Portugal y Vázquez, en el ámbito de los grandes defensores de la Iglesia.

De esa manera, en los dos tomos se desarrollan las posiciones tanto eclesiásticas como políticas sostenidas por los obispos mexicanos ante los esfuerzos de los gobiernos por restringir sus libertades y su autonomía, además de expropiar sus bienes, a fin de fortalecer al Estado. La Iglesia era la única institución con capacidad de enfrentar sus decisiones. También es cierto, como se indica en el epílogo, que la Iglesia en México sólo contó con

un líder nacional desde el nombramiento de Labastida como obispo de Puebla en 1855 y más tarde como arzobispo de México en 1863. La constitución de la Iglesia como un cuerpo eclesial, defendiendo su libertad pastoral en 1874, permitió el fortalecimiento del grupo eclesiástico, la recuperación de la catolicidad como un valor nacional y el surgimiento de la participación política del laico bajo una forma moderna: como ciudadano mexicano.

[*Ciudad Universitaria, 4 de mayo de 2009*]



Plano de las jurisdicciones de los obispados de la República Mexicana, autor desconocido, sin fecha. Escala: medidas: 92 × 215 cm. Colección Orozco y Berra, República Mexicana, Varilla OYBRM03, 1153-OYB-O-A-2, tela calca, manuscrito acuarelado. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

CAPÍTULO I

Provisión de las sedes diocesanas vacantes (1825-1831)

Desde 1821, cuando se consumó la independencia de México surgió, entre otras preocupaciones, la referente al derecho de la nación para ejercer el patronato real. El debate sobre la materia se inició por la consulta que hiciera Agustín de Iturbide al arzobispo de México, Pedro José de Fonte, el 19 de octubre de 1821, sobre la forma que podría seguirse para cubrir las vacantes eclesiásticas entre tanto se arreglaba el patronato con la Santa Sede. El arzobispo de México y su cabildo opinaron que el patronato había cesado con la independencia porque se había concedido a los reyes de España no a los reinos.[45]

La regencia, inconforme con la respuesta, convocó a una junta diocesana que resolvió lo mismo que el arzobispo y su cabildo: el patronato había cesado con la emancipación de México.[46] También acordaron el modo de verificar la provisión de los beneficios: se pasaría lista al Supremo Poder Ejecutivo de todos los presentados, para que excluyera a los que consideraba inadecuados por motivos políticos. Sólo se le pedía que respetara "la libre elección que pertenece al eclesiástico".[47] La regencia aceptó ese procedimiento que fuera seguido en la República hasta el triunfo del Plan de Ayutla en 1855.[48]

[45]El arzobispo Pedro José de Fonte al presidente de la Regencia el 24 de noviembre de 1821. Archivo Histórico del Centro de Estudios Condumex, Fondo CDXXXII, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta de Cabildo del 15 de septiembre de 1880. Microfilm, rollo 1243, vol. 90, exp. 9, red 12 (en adelante Condumex).

[46]La junta diocesana efectuó dos reuniones: el 4 y el 11 de marzo de 1821. Alfonso Alcalá Alvarado, M.Sp.S., *Una pugna diplomática ante la Santa Sede. El restablecimiento del Episcopado en México, 1825-1831* (México: Editorial Porrúa, 1967), p. 3.

[47]Condumex, Fondo CDXXXII, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta de Cabildo del 15 de septiembre de 1880. Microfilm, rollo 1243, vol. 90, exp. 9, red 12. Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 3.

[48]A partir de entonces, los obispos serían designados por la Santa Sede. En 1868 el arzobispo de México, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, proponía los candidatos que consideraba idóneos para ser promovidos al episcopado. Después del regreso de Labastida a México en 1871, se consultaba a los responsables de las provincias eclesiásticas y, en ocasiones, se pedía el parecer del arzobispo Labastida.

La junta eclesiástica de diocesanos estaba interesada en que se siguiera la forma más ortodoxa en las relaciones con la Santa Sede. Por eso efectuó varias reuniones después de las celebradas en marzo. En una de ellas, la efectuada el 26 de junio, se establecieron las instrucciones que debería llevar el enviado mexicano ante la Santa Sede. En este dictamen las instrucciones se reducían a plantear las necesidades más urgentes de la Iglesia mexicana. Destacaba la importancia de que la Santa Sede nombrara un nuncio apostólico en México para que atendiera la provisión de los episcopados. Posteriormente, en la sesión del 11 de julio de 1822, recomendarían la celebración de un concilio nacional para resolver las cuestiones en conflicto existentes entre México y Guatemala, en particular por la disputa de la diócesis de Chiapas.[49]

Después de los acontecimientos que pusieron fin al efímero imperio de Agustín de Iturbide, la nueva república parecía aceptar el fallo de la Junta Eclesiástica. En 1824, una vez publicada la Constitución de ese año y establecida la primera república federal, se decidió indagar si la Santa Sede estaría dispuesta a reconocer la independencia del país y su derecho al patronato. Esa fue la comisión del religioso dominico de origen peruano, José María Marchena, aun cuando sin representación oficial del gobierno. Si bien se trataba de un aventurero, Marchena cumplió con el cometido: transmitió al gobierno de México que la Santa Sede estaría dispuesta a recibir a un enviado aun cuando no de manera oficiosa. Así se había recibido a fray Luis Pacheco, franciscano de Argentina, quien fuera el primero en acudir a Roma para gestionar el reconocimiento de la independencia. Posteriormente llegaría el arcediano José Ignacio Cienfuegos, de Chile, quien en 1822 había logrado que el papa le concediera una audiencia.[50] Esas dos visitas darían lugar a la primera misión apostólica en la América hispana, llevada al cabo por monseñor Juan Muzi, como vicario apostólico, y por el canónigo Juan María Ferreti, quien más tarde sería Pío IX. Muzi, a pesar de la queja del supremo director de Chile a las Cámaras en 1826, de que "conspiraba contra las instituciones que nos costaron quince años de tareas y sacrificios",[51] proporcionó a la Santa Sede información de primera mano sobre los sucesos y las necesidades eclesiales y espirituales "no sólo de las regiones de Argentina, Chile, Uruguay, sino de toda América [...]"[52]

[49]Alfonso Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 6.

[50]César Gómez Chávez, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, *El patronato, la Iglesia católica en la República Argentina y la Constitución nacional.* Consultado en: <www.conhist.org/>. Consultado el 18 de septiembre de 2006.

[51]Extracto del mensaje del supremo director de Chile a las Cámaras. Sesión de 1826, en *Concordato de la América con Roma, por Mr. De Pradt, antiguo arzobispo de Malinas, traducido al castellano por Don M.V.M..., Licenciado,* París, en la Librería de F. Rosa, Calle de Chartres, núm. 12, 1827, pp. 365-366.

[52]Francisco Martí Gilabert, "La misión en Chile del futuro papa Pío IX. II. Llegada a Santiago, regreso y desenlace (1824-1832", en *Anuario de historia de la Iglesia,* vol. x (Pamplona,

La misión de Muzi tenía como objetivo reanudar el vínculo eclesiástico de la Santa Sede con los países recientemente independizados, en virtud de que la ruptura del patronato "colocaba al catolicismo hispanoamericano en una posición dificilísima por la emancipación".[53] Para Fernando VII la provisión de los obispados en los países de la América española, en particular si eran designados con el carácter de propios, constituía una seria barrera a su propósito de reconquistar el territorio perdido. Ante esa oposición, la Santa Sede se encontró ante un dilema: respetar el derecho adquirido de España por el patronato o evitar las tendencias galicanas que se habían extendido por todo el territorio americano. Esas dos preocupaciones se pueden seguir en las turbulentas negociaciones con los representantes de la Corona española ante Su Santidad. Se deseaba, sin lastimar el patronato real y el orgullo del rey español, recibir y aceptar a los enviados de las naciones de la América española e iniciar las negociaciones diplomáticas que culminarían en el nombramiento de los obispos.

En este contexto, la Comisión de Relaciones del Congreso formuló el dictamen, el 10 de diciembre de 1824, sobre las instrucciones que debería llevar el enviado mexicano ante la Santa Sede. De acuerdo con el dictamen, se debería cuidar de que el patronato fuera reconocido por el sumo pontífice "con toda la amplitud que lo ejercían en nuestra Iglesia los reyes españoles a fin de que por su medio se ocurra a la necesidad en que estamos de prever a las mitras vacantes, y aun a la erección de otras nuevas". De forma específica, se indicaba que el patronato debería comprender la facultad "de proveer a la conservación del culto, y de arreglar las rentas y las ventas eclesiásticas".[54]

El 12 de febrero de 1825 se elaboró el dictamen que se concentraba en buscar la resolución de las necesidades más urgentes de la Iglesia. Para entonces, se había efectuado un cambio radical: no se pediría entrar en relaciones con el sumo pontífice como un soberano temporal. Sólo se iban a entablar las relaciones de una nación católica con el pastor supremo de la Iglesia. Ante esa decisión, el enviado tenía dos cometidos. El primero, dar constancia de la fe de la nación consignada en el artículo tercero de la Constitución y de la disciplina que regía a la Iglesia en México, que era la de los Concilios Tridentino y el III Mexicano. El segundo era hacer las siguientes solicitudes:

España: Universidad de Navarra). Consultado en la página web el 13 agosto 2006: <http://www.conhist.org/>. Consultado el 13 de agosto de 2006.

[53] *Ibid*.

[54] *Dictamen de la Comisión de Relaciones sobre las instrucciones que llevará el enviado a Roma con el objeto de establecer las correspondientes a esta República con la Silla Apostólica*, del 10 de diciembre de 1824. El dictamen estaba firmado por Alcocer, Miguel Ramos Arizpe, J.B. Guerra y Villa Castoreña. <http://portal.sre.gob.mx/vaticano/index.php>. Consultado el 24 de octubre de 2006.

1o. Que su Santidad autorizara a la nación mejicana el uso del patronato, con que han sido regidas sus iglesias desde su erección hasta hoy.
2o. Que se continúen a los obispos las facultades llamadas sólitas, por periodos de veinte años o más [...]
3o. Que Su Santidad declare la agregación de la Iglesia de las Chiapas a la cruz arzobispal de Méjico, y que a ella se extienda el patronato como a parte de la nación.
4o. Que Su Santidad provea de gobierno superior a los regulares, combinado con las instituciones de la República y de las particulares constituciones religiosas.

También se recomendó:

5o. Que el gobierno partiendo de estas bases, haga al enviado todas las explicaciones que estime conveniente para llenar el objeto de su misión.[55]

El documento fue aprobado tal y como fue presentado a la Cámara de Diputados y pasado a la revisión del Senado. Antes de que el Senado emitiera su dictamen, el gobierno seleccionó como enviado a Roma al canónigo-chantre de la diócesis de Puebla, Francisco Pablo Vázquez,[56] quien se embarcaría para Europa el 21 de mayo de 1825. La negociación diplomática de Vázquez, iniciada en el año de mayor controversia de la Santa Sede con España por los asuntos hispanoamericanos, tropezó con diversas dificultades internacionales y nacionales que pusieron en riesgo el éxito de su misión. Sin embargo, la

[55]*Dictamen de la comisión de relaciones sobre las instrucciones que debe llevar el enviado a Roma, presentado a la Cámara de diputados en la sesión del 14 de febrero de 1825.* El dictamen fue firmado el 12 de febrero de 1825 por el doctor Osores, Heras, licenciado Zozaya, doctor Fernández y licenciado Monjardin, en *Colección Eclesiástica Mejicana*, tomo II, *sobre instrucciones del enviado a Roma, y Patronato,* Méjico, Imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, Calle de Cadena núm. 2, 1834, pp. 4-13.

[56]Francisco Pablo Vázquez nació en Atlixco, Puebla, el 21 de marzo de 1769. Fueron sus padres Miguel Vázquez Verea, español, y Rafaela Sánchez Vizcayno, mexicana. Estudió la carrera eclesiástica en el Seminario Palafoxiano. El 23 de enero de 1795 se doctoró en Teología en la Real y Pontificia Universidad de México. Era poseedor de la más selecta y abundante biblioteca de Puebla. Se ordenó sacerdote en marzo de 1795. Fue párroco de San Jerónimo Coatepec, San Martín Texmelucan y de la Catedral. El obispo Manuel Ignacio González de Campillo lo nombró secretario de Cámara y Gobierno de la Sagrada Mitra en 1803. El 23 de julio de 1805 obtuvo por oposición la Canonjía Lectoral, de la que tomó posesión el 28 de marzo de 1806, y el 1o. de septiembre de 1818 ascendió a la dignidad de Maestrescuelas. En 1822 la Regencia del Imperio lo nombró enviado extraordinario ante la Santa Sede. En 1824, el Supremo Poder Ejecutivo renovó la designación del señor Vázquez como ministro plenipotenciario y el 10 de agosto fue aprobada la designación por el Congreso. Las credenciales de Vázquez estaban firmadas por Guadalupe Victoria y Lucas Alamán, el 25 de abril de 1825. Emeterio Valverde Téllez, obispo de León, *Bío-bibliografía eclesiástica mexicana (1821-1943),* tomo II, dirección y prólogo de José Bravo Ugarte S.J. (México: Editorial Jus, 1949), pp. 363-370.

negociación de Vázquez fue positiva, no sólo porque obtuvo el nombramiento de los primeros obispos de la época independiente, sino porque durante el periodo de su negociación diplomática (1825-1831) se pusieron las bases para la fundación de una Iglesia nacional, la mejicana, que se caracterizó por la defensa de la libertad y autonomía que habían alcanzado con la independencia y la ruptura del patronato regio.[57]

Las dificultades enfrentadas por los enviados de la América española

La noticia de que México había enviado un representante a Roma causó estupor en España y gran preocupación porque la Santa Sede había dispuesto recibir al canónigo mexicano, aun cuando no con el carácter diplomático con que era enviado. La decisión no era sorprendente, porque la fórmula ya se había aplicado al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia ante la Santa Sede, Ignacio Sánchez de Tejada.[58]

Tejada llegó a Roma en septiembre de 1824 y de inmediato presentó sus credenciales al secretario de Estado del papa León XII, el cardenal Giulio María della Somaglia. Al enterarse de su llegada, el ministro plenipotenciario de España ante la Santa Sede, el marqués de la Constancia, don Antonio de Vargas y Laguna, apoyado por el de Austria, exigió el desconocimiento del ministro Tejada, su expulsión de Roma y la publicación de una encíclica que legitimara el trono de Fernando VII. Aun cuando el cardenal Della Somaglia trató de resistir, la Santa Sede se rindió a la presión española: León XII publicó la encí-

[57]La decisión de escribir mejicana con j y no con la x, no constituye un error ortográfico o un apego a la forma hispánica que fuera privilegiada por los conservadores. Con esa denominación, utilizada por los obispos y el clero de México hasta 1870, se subrayaba el carácter nacional de la Iglesia y su autonomía, soberanía y libertad frente a Roma y al gobierno del país. La forma, Iglesia mejicana, sólo la uso cuando me refiero a la Iglesia mejicana como tal o cuando los obispos la mencionan.

[58]Las credenciales de Tejada estaban firmadas por el vicepresidente de la República, general Francisco de Paula Santander. Cfr. Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia mexicana* (México: Fondo de Cultura Económica, 1997), 84. No fue el primer enviado. El general Santander había nombrado, en 1822, a don José Tiburcio Echeverría como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República ante la corte de Roma. Su misión era obtener el reconocimiento de la Santa Sede de la independencia de la República y le preconización de los prelados de Colombia. Pero el señor Echeverría murió en Dieppe, cuando se preparaba a continuar su viaje para Roma. Posteriormente se nombró al doctor Agustín Gutiérrez Moreno, quien tampoco pudo trasladarse a Roma. En este caso, el gobierno tuvo la provisión de nombrar al doctor Ignacio Sánchez de Tejada, quien actuaría de acuerdo con las instrucciones que se habían dado al primer enviado, el señor Echeverría. Pedro A. Zubieta, *Apuntaciones sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia (Primero y segundo períodos, 1809-1819-1830)* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), pp. 575-576.

clica del 24 de septiembre de 1824, *Etsi iam diu,* convocando a la lealtad con Fernando VII,[59] y Tejada fue invitado a salir de Roma e instalarse en otra ciudad del Estado pontificio.[60] El delegado de Colombia se instaló en Bolonia, pero el embajador español deseaba que estuviera fuera de los Estados pontificios. Bajo esa presión, se trasladó a Florencia, "la capital del Gran Ducado de la Toscana, más próxima a Roma, pero fuera de los Estados pontificios".[61]

Las relaciones de la Santa Sede con los gobiernos americanos se dificultaron por la publicación de la Encíclica de León XII. En México, los políticos y la mayoría de los obispos, con excepción del de Oaxaca, Isidoro Pérez Suárez, quien no estaba de acuerdo con el gobierno republicano, rechazaron la comunicación papal. Posteriormente, en oposición al decreto del estado de Jalisco de 1827 que fijaba una nueva contribución tanto para los civiles como los eclesiásticos, el obispo Pérez Suárez se autoexilió del país al igual que lo había hecho el arzobispo de México Pedro José de Fonte años antes.[62] Los cabildos eclesiásticos de las sedes que estaban vacantes (entre ellas Michoacán, Chiapas, Guadalajara y México) para evitar la ruptura del pueblo con el santo padre, dijeron que el papa había sido mal informado por la Corte española. Por tanto, el papa desconocía la situación de México.[63] También aseguraron su lealtad a la Constitución de 1824, que habían jurado, y al gobierno. Las comunicaciones generaron un ambiente positivo en la República. Incluso, Lorenzo de Zavala elogió el "patriotismo ilustrado y religioso" de que habían hecho gala los integrantes de los cabildos eclesiásticos.[64]

[59]La encíclica del papa fue conocida en México a través de su publicación en la *Gaceta de Madrid* del 10 de febrero de 1825. Daniel Olmedo, S.J., *Historia de la Iglesia católica* (México: Editorial Porrúa, 1991), 592, No obstante, también fue publicada en *El Filántropo*, diario de Tampico. Según el informe del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, sobre el estado de las relaciones con Roma y la situación de la Iglesia Mejicana, rendido ante el Congreso en 1826, fue por este diario que el gobierno se enteró del contenido de la encíclica. El 6 de julio, envió una circular a los obispos y cabildos eclesiásticos anexándoles la carta apostólica. En Gregoire de Pradt, *"Notas Histöricas", Concordato de la América con Roma, por Mr. De Pradt, antiguo arzobispo de Malinas, traducido al castellano por don M. V. M. Licenciado,* París, en la Librería de F. Rosa, Calles de Chartres, núm. 12, 1827, pp. 347-364.

[60]Gómez Ciriza, *op. cit.,* p. 88.

[61]Pedro A. Zubieta, *op. cit*., p. 578.

[62]El obispo de Oaxaca emigró a España por su oposición al decreto del gobierno de Jalisco, en 1827, que fijaba una nueva contribución tanto para los civiles como los eclesiásticos. José Bravo Ugarte, *Historia de México*, tomo III (México: Editorial Jus, 1944), p. 281. Se volvió a imprimir en 1957.

[63]*Pastoral del Cabildo Gobernador del Arzobispado de México a sus diocesanos,* México, Imprenta del ciudadano Alejandro Valdéz, 1825. La carta fue expedida el 25 de agosto de 1825. Fue firmada por Nicasio Labarta, José Miguel Guridi y Alcozer, Juan Manuel Irisarri y Gregorio González, José de Joaquín de la Pedreguera, Prebendado Secretario.

[64]Lorenzo de Zavala, *Albores de la república* (México: Empresas Editoriales, S.A., 1949), pp. 115-116.

El secretario de Estado del pontífice, Della Somaglia, estaba sumamente preocupado por el giro que habían tomado los acontecimientos. En el centro de la problemática americana se encontraba la probabilidad de que la fe y la tradición católica se perdieran por la falta de pastores y curas de almas o que los gobiernos americanos tomaran en sus manos la iniciativa de nombrar a los pastores y deslindarse de la sede pontificia. Se temía que aplicaran en la región las posturas galicanas que habían sido definidas en el siglo XVII, en continuidad con el galicanismo pragmático del siglo XV.[65] La proclamación oficial de las libertades galicanas en la asamblea general del clero francés, fue resumida en las cuatro proposiciones formuladas por Bossuet en 1682:

1) El papa sólo tiene jurisdicción espiritual. El rey y los príncipes en los asuntos temporales son absolutamente independientes de la Iglesia.
2) El concilio es superior al papa.
3) La autoridad pontificia en las cosas del orden espiritual debe ser moderada según los cánones y según las reglas, instituciones y costumbres del reino y de la Iglesia de Francia.
4) Al papa le corresponde la preeminencia en las cuestiones de fe, pero sus sentencias y sus decretos no son irreformables sin el consentimiento de toda la Iglesia entera.[66]

Ante los riesgos de que esa doctrina, sumada a la del regalismo español, fuera asumida por las nuevas naciones, el papa León XII pidió a la Congregación de los Negocios Eclesiásticos Extraordinarios que "estudiase los remedios necesarios" a la situación de la Iglesia en la América española. También era preciso encontrar la fórmula para contrarrestar la fuerte oposición de España a cualquier negociación con las misiones diplomáticas de Hispanoamérica. Ese cometido fue encargado al padre camaldulense Mauro Cappellari, quien más tarde sería elegido pontífice.[67]

[65] Se trata de la postura que había sido adoptadas por el clero francés en la reunión sostenida de mayo-junio de 1438, la pragmática sanción de Bourges, que propugnaba la sujeción del pontífice a los concilios. León X declaró inválida la sanción en la Bula *Pastoraeternus gregem* que sostenía que el pontífice tenía autoridad sobre los concilios, poseía pleno derecho y potestad de convocarlos, trasladarlos y disolverlos. Cfr. Heinrich Denzinger y Peter Hünermann, *El magisterio de la Iglesia. Enchiridion Symbolorum, Definitionum, et Declarationum de Rebu Fidei et Morum,* 3a. reimpresión (Barcelona: Herder, 1999, 2006), núm. 1445.

[66] La doctrina fue condenada por Inocencio XI, en su Breve del 11 de abril de 1682 y por Alejandro VIII en la *Constitución Inter multiplices*, del 4 de agosto de 1690, pero que fuera publicada hasta el 14 de septiembre de 1693. Cfr. Heinrich Denzinger y Peter Hünermann, *op. cit.,* núm. 2281 a 2285. La definición dogmática de la infalibilidad del romano pontífice y su primado de jurisdicción en 1870 significó un fuerte golpe al galicanismo

[67] Cuando fue elegido, escogió el nombre Gregorio XVI. Alfonso Alcalá Alvarado, *op. cit.,* pp. 17-18.

La Congregación de los Negocios Eclesiásticos Extraordinarios consideró, el 2 de marzo de 1825, que las dificultades se evitaban con el nombramiento de obispos in *partibus in fidelium.* Es decir, obispos auxiliares sin territorio fijo. Era una salida intermedia: permitía atender las necesidades espirituales de los fieles sin lastimar el patronato de España.[68] Aun cuando las medidas se tomaron hasta el consistorio de mayo de 1827, la revisión de la condición eclesiástica en América fortaleció la idea de buscar una salida diplomática al conflicto con el rey de España.

El secretario de Estado del Vaticano tenía claro que el cambio de México a República era un hecho consumado y no había razón alguna para creer que retornaría al gobierno español. Las pretensiones de Fernando VII eran equivocadas. También era evidente que cada una de las nuevas repúblicas sería reconocida por las potencias europeas aun cuando sólo fuera por intereses comerciales y crediticios. Así lo había hecho Inglaterra con México en 1825. Como naciones constituidas demandarían de la Santa Sede un trato correspondiente a su carácter. En ese contexto, el nombramiento de los obispos no podía tratarse de forma aislada para cada nación, sino que debería considerarse en el marco de una política común de la Santa Sede con las nuevas naciones.

Con esa idea en mente, el cardenal Della Somaglia le pidió al nuncio en Madrid, Giacomo Giustiniani, el 30 de agosto de 1825, que indagara la posible actitud del gobierno español sobre "unas posibles relaciones de la Santa Sede con los nuevos gobiernos".[69] Pero el nuncio apostólico en Madrid ya había informado a la Santa Sede, el 2 de agosto, que España había dado instrucciones a su ministro en Roma, Curtoys, para que se opusiera a la misión mexicana. Incluso, en una carta posterior, la del 25 de septiembre de 1825, Giustiniani recomendaba al secretario de Estado que el santo padre tranquilizara al rey mediante el reconocimiento de su soberanía en las colonias americanas. De acuerdo con lo sugerido, Della Somaglia precisó que la Santa Sede "no haría nada que perjudicase las prerrogativas reales en América, ni reconocería el carácter público de ninguno de los comisionados". Pero era urgente nombrar los obispos en la América española.[70]

La labor diplomática de los nuncios dio resultado. En particular, el nuncio en París, monseñor Macchi, informó que Francia aprobaba la decisión de la Santa Sede de establecer relaciones con los gobiernos republicanos ante la necesidad que había de salvaguardar la fe. Era la evidencia que esperaba el secretario de Estado del pontífice: España se encontraba aislada y, por ende, débil

[68]Alfonso Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 18.
[69]*Ibid.,* p. 27.
[70]*Ibid.,* p. 33.

en su pretensión de conservar su soberanía en las tierras americanas. La poderosa y católica Francia podía servir de mediadora. Como la atención de la situación eclesiástica de México generaba profundo malestar a la Corona española, monseñor Machi sostuvo, el 7 de octubre de 1825, en la conferencia de los embajadores y ministros de las potencias continentales convocada por el barón de Damas, ministro de los Negocios Extranjeros de Francia, las razones que tenía la Santa Sede para recibir la diputación mexicana: resguardar la fe y la tradición católica y evitar un cisma que era del todo posible si no se atendían las demandas de los gobiernos de América de resolver la cuestión eclesiástica en sus naciones.[71] Se aclaraba, para tranquilidad de España, que la Santa Sede no reconocería la independencia de las naciones, tal y como había sugerido Giustiniani y afirmado Della Somaglia.

El asunto parecía marchar por buen camino pero la oposición de Rusia y el reemplazo del duque de Villahermosa por el duque del Infantado en el ministerio español parecían haber detenido la resolución de la conferencia de octubre. A pesar de esa crisis, el nuncio apostólico en Madrid había aclarado al ministro depuesto, Zea Bermúdez, los términos en que la Santa Sede planteaba su decisión de recibir a la diputación mexicana: no se reconocería la independencia de la América española, los enviados no serían recibidos con carácter público y diplomático, puesto que no había un reconocimiento expreso de su independencia, y sólo se atenderían las demandas referentes al bien espiritual de la población. De ninguna manera se haría alguna concesión que pudiera perjudicar la soberanía del rey en esa región.[72]

A pesar de las garantías que daba la Santa Sede, la aprobación del gobierno español para que el papa "pudiera recibir a los Diplomáticos americanos como agentes privados, siempre que su misión se refiriera solamente a asuntos eclesiásticos, y con la expresa condición de que no se reconociese la independencia de las antiguas colonias españolas de América", se obtuvo hasta marzo de 1826, gracias a las gestiones de Luigui Lambruschini, entonces nuncio apostólico en París.[73] Por este convenio, la Santa Sede autorizó el regreso a Roma del diplomático Tejada.

Vázquez, al enterarse de la posición sostenida, que le negaba el reconocimiento oficial a su misión, no siguió el camino a Roma porque no estaba autorizado por el gobierno para aceptar esas condiciones que también a él le repugnaban. Además, tampoco había recibido sus instrucciones. De esa manera, situado en Bruselas, esperó las instrucciones. El gobierno confirmó

[71] Alfonso Alcalá Alvarado, *op. cit.*, pp. 31-32.
[72] Giustinani a Zea Bermúdez, el 18 de octubre de 1825. En Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 34.
[73] Pedro A. Zubieta, *op. cit.*, p. 381.

su decisión de no continuar su viaje a Roma aun cuando por otras razones: la publicación de la Encíclica *Etsi iam diu,* y su apoyo a Fernando VII, impedían al gobierno continuar la negociación con Roma. Por eso se le indicó que enviara una protesta en contra de la Encíclica que tantos malestares había causado.

Vázquez expresó al secretario de Estado del Vaticano el malestar de su gobierno en enero de 1826. Señaló que a las autoridades políticas de su país les servía de consuelo pensar que su publicación había sido resultado de los siniestros informes, de la calumnia y la intriga del gabinete español. Para contrarrestar esa información garantizó que los mexicanos eran adeptos a la fe católica y tenían veneración por el supremo pastor de la Iglesia, el vicario de Jesucristo, sucesor de San Pedro y centro de unidad. La Constitución de 1824 contenía un artículo fundamental que reconocía a la religión católica apostólica romana como la única del país. La disciplina eclesiástica era respetaba y se habían suprimido aquellos decretos de la Corte de España que atentaban contra las religiones hospitalarias y la inmunidad personal del clero. Protestaba Vázquez, en nombre del presidente de la República, el general Guadalupe Victoria, su reconocimiento a la sede apostólica y su voluntad de continuar protegiendo a la Iglesia católica.[74]

La misiva de Vázquez tuvo una cálida acogida en Roma. Tanto así que el secretario de Estado del Papa le comunicó, el 4 mayo de 1826, que el Santo Padre estaba dispuesto a remediar las necesidades espirituales de todas las iglesias de México. La Santa Sede esperaba su pronta llegada a Roma para iniciar las negociaciones que le habían sido encomendadas. El camino para la relación diplomática con México estaba abierto. No obstante, en México se había suscitado una tormenta por el dictamen del Senado sobre las instrucciones que se deberían enviar a Vázquez.

Nuevos tropiezos en la relación con la Santa Sede

En apariencia, el temor de que la Santa Sede quisiera interferir en los asuntos mexicanos optando por Fernando VII y la Santa Alianza, y el deseo expreso de definir y controlar la constitución de la Iglesia en México, fue el sustrato del dictamen de las comisiones de relaciones y eclesiástica del Senado del 28 de febrero de 1826. Dicho dictamen fue leído y enviado a imprimir en la sesión

[74]Francisco Pablo Vázquez, como ministro plenipotenciario de México, desde Bruselas, al secretario de Estado del Vaticano, el 29 de enero de 1826. Archivo General de la Nación. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 7, fs. 01164-01167. De ahora en adelante AGN.

secreta del 2 de marzo de ese mismo año.[75] Para sorpresa, las comisiones del Senado no estuvieron de acuerdo con lo asentado por la comisión de la Cámara de Diputados porque habían transigido con las opiniones de la curia romana. Las dos comisiones del Senado partieron de tres postulados:

a) El patronato había pasado a la nación porque no era un privilegio del rey de España, sino un derecho inherente a la soberanía.
b) La República podía pretender, por medio de sus autoridades, el restablecimiento de las facultades de sus obispos y de la antigua disciplina establecida en los verdaderos cánones.
c) El soberano temporal, como protector de la religión que profesa, tenía derecho de hacer leyes dirigidas al cumplimiento de las de la Iglesia, a mantener los cánones, a mejorar la disciplina cuando los abusos hayan alterado su pureza, y aun a revivir las reglas antiguas.

Con esos principios como base presentaron quince artículos que deberían considerarse para las instrucciones del enviado. Del articulado sobresalía lo sostenido del tercero al octavo: el derecho del patronato residía en la nación y, por lo tanto, podía ser arreglado por el Congreso general sin la intervención de Roma. Restringía la intervención del pontífice mientras encumbraba la del metropolitano de México, quien asumiría aquellas facultades que eran exclusivas de la Santa Sede como la erección de las diócesis, la confirmación de la elección de los obispos que serían presentados por el gobierno, y los asuntos pendientes de resolución sobre las congregaciones religiosas de ambos sexos. Facultaban al gobierno para dictar medidas sobre disciplina eclesiástica sin consultar a Roma y lo autorizaban para aceptar o rechazar las disposiciones pontificias. Es decir, se autorizaba el *exequatur* nacional siguiendo el modelo del *exequatur* real.[76]

[75]El dictamen fue firmado por Valentín Gómez Farías, Verduzco, Barraza, García, Quintero, Martínez. Fue leído y enviado a imprimir en sesión secreta del 2 de marzo de 1826. También se envió al secretario del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos para lo que fuera procedente. *Colección Eclesiástica Mejicana, tomo II. Comprende III sobre instrucciones del enviado a Roma, y Patronato,* Méjico, Imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena, núm. 2, 1834, pp. 13-61.

[76]El gobierno español prohibió la comunicación directa con la Santa Sede a través de dos mecanismos: someter todas las respuestas papales a la revisión real. Se trata del pase regio o *exequatur* real, que permitía a la Corona "ejercer su poder de veto sobre la legislación papal [...] (y) supervisar incluso los asuntos exclusivamente espirituales del fuero interno". El segundo se estableció el 28 de noviembre de 1778, cuando se asentó que las peticiones de los eclesiásticos americanos deberían contar con la autorización del Consejo antes de que pudieran ser mandadas a Roma. Los obispos aceptaron la autoridad suprema del rey: apelaban a Madrid y no a Roma. N.M. Farriss, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), pp. 64-65.

El Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos envió a los cabildos eclesiásticos el dictamen del Senado, que lesionaba la jurisdicción pontificia, para que emitieran su opinión. Como era de esperarse, los integrantes de los cabildos eclesiásticos se opusieron al dictamen. No obstante, al verter sus opiniones moderaron su lenguaje y evitaron generar conflictos personales con los integrantes de las comisiones que lo habían elaborado. De forma amable, recomendaron que se recuperara el formulado por la Cámara de Diputados de 1825. Las diferencias registradas en las misivas, enviadas por los cabildos de México,[77] Guadalajara,[78] y Chiapas,[79] eran de estilo y de autoridad pero no de contenido, puesto que todas se apegaban a los cánones y a la disciplina eclesiástica e impugnaban el galicanismo que expresaba.

A pesar de la similitud de todos los comentarios, el efectuado por el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, tuvo mayor peso. El escrito se distinguió tanto por la claridad y riqueza de la exposición como por la importancia política que tenía el obispo Pérez, aun cuando se había mostrado en contra del sistema federal, porque había sido presidente de la Junta Provisional Gubernativa cuando el ejército trigarante ingresó a la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821. También se desempeñó como regente y capellán del Imperio de Agustín I.[80] El enviado mexicano ante la Santa Sede, además, pertenecía a su diócesis.[81]

El obispo de Puebla argumentó que estaba convencido de que el pontífice concedería las peticiones del gobierno de México para remediar los males de la Iglesia. Sin embargo, si se le insultaba y se le negaban sus principales prerro-

[77] *Observaciones del Cabildo Metropolitano de México sobre el dictamen que las comisiones reunidas presentaron a la Cámara de Senadores en 28 de febrero de 1826, para las instrucciones del ministro enviado por la República mexicana a su santidad el pontífice romano,* México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas, núm. 6, 1827. Las observaciones fueron firmadas el 23 de febrero de 1827 por Nicasio Labarta, José Joaquín Ladrón de Guevara, Pedro González Araujo, Juan Bautista Arechederreta.

[78] El Cabildo de Guadalajara al presidente de la República, el 16 de agosto de 1827. La comunicación está firmada por Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, Juan José Sánchez Leñero, José Miguel Ramírez, José María de la Riva y Rada. En *Colección Eclesiástica Mejicana, op. cit.*, tomo II, pp. 209-225.

[79] En *Colección Eclesiástica Mejicana, op. cit.*, tomo II, pp. 225-274. No incluye los nombres de quienes firmaron ni la fecha.

[80] Cristina Gómez Álvarez, "Mitra y sable se unen para sellar la Independencia", en *Relaciones Estado-Iglesia. Encuentros y desencuentros,* compilado por Patricia Galeana (México: Secretaría de Gobernación, 2001), pp. 52-53.

[81] No he podido obtener las razones que llevaron al gobierno mexicano a seleccionar al canónigo Francisco Pablo Vázquez. Posiblemente, cuando se pueda consultar el archivo del arzobispado de Puebla se esclarecerán esas dudas y, posiblemente, se encuentre información que permita conocer la participación del obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, durante esos años. También puede pensarse que fuera elegido por Ramos Arizpe, quien había sido canónigo de Puebla al mismo tiempo que Vázquez.

gativas y se minaba el primado de jurisdicción que tenía sobre la Iglesia "por derecho divino", como hacía el dictamen del Senado, era evidente que se negaría a toda negociación, "por la imprudencia, osadía y falta de respeto con que se propone que se pidan".[82]

Ese trato impediría entablar las relaciones directas con la Santa Sede y no la curia romana, que era vista por los Senadores como la institución malévola. Como buenos católicos y buenos políticos, los Senadores evitaron condenar al pontífice, de ahí el recurso de atacar y distanciarse de la curia de Roma. El obispo Pérez captó la intención de los Senadores. Por eso comentó que no era conveniente hacer odiosas las oficinas del sumo pontífice, su curia, que se ocupaba de la expedición y despacho de los negocios de la cristiandad.

Como en el dictamen del Senado el asunto de fondo era el derecho del patronato, el obispo manifestó que el Pontífice tampoco aceptaría, como no lo había aceptado para Alemania, la posición que sostenía el dictamen de que el patronato era un derecho inherente a la soberanía. Recordó, como lo había hecho la Junta Eclesiástica, que el patronato de las Iglesias de Indias había sido concedido por el papa Julio II a los reyes católicos y sus sucesores que fuesen reyes de Castilla y Aragón. Bajo esos términos había sido confirmada la concesión el 28 de julio de 1508. Benedicto XIV, en su bula del 10 de septiembre de 1753 en la que ratificaba el concordato concedido a España, declaraba que se había concedido a favor de Su Majestad y en utilidad de la nación española. Como la nación mexicana se había separado e independizado de ella, era claro que se necesitaba una nueva concesión: el gobierno de México no era heredero de dicha gracia. Este planteamiento, tal y como lo formula el obispo de Puebla, será repetido de forma incesante por la Santa Sede para negarse a conceder el patronato a la nación mexicana, subrayando que se trataba de una concesión y no del reconocimiento de un derecho de la nación, como asentaban los Senadores.

En una reflexión que sería confirmada en la práctica por los obispos mexicanos que se empezaron a nombrar desde 1831, el obispo de Puebla señaló que, así como la nación había quedado libre e independiente de la dominación de los monarcas españoles, "también la Iglesia mejicana quedó libre del patronato". Con la independencia, la Iglesia se había liberado de la tutela del Estado y, por la distancia que había con Roma, también de la supeditación pontificia. En cierta medida, a pesar de las condenas pontificias al galicanismo y en 1786 al sínodo de Pistoya, que había adoptado los cuatro

[82]"Representación del obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez y Martínez Robles, y los canónigos Francisco del Ángel del Camino, Ángel Alonso Pantiga, Ignacio Garnica y Juan Nepomuceno Vázquez, firmada en la Sala Capitular de la santa Iglesia de la Puebla el 31 de agosto de 1827", en *Colección Eclesiástica Mejicana*, *op. cit.*, tomo II, pp. 102-209.

artículos galicanos,[83] en México se empezaba a introducir la idea de constituir una iglesia nacional: la Iglesia mejicana, libre, soberana e independiente, como la nación.

No obstante, los eclesiásticos no deseaban romper con Roma, pero sí estaban de acuerdo con asumir por sí mismos la responsabilidad de conducir la Iglesia sin interferencia del Estado y sin la supervisión de Roma. Por eso no deseaban que se enviara un nuncio o un delegado papal al país, aun cuando la Junta Eclesiástica de 1821 lo había planteado. Los cabildos, con excepción del de Chiapas, quien expresó malestar porque el dictamen del Senado negara la facultad y el derecho del pontífice a enviar un plenipotenciario, guardaron silencio sobre la recomendación de 1821. Lo mismo hizo el obispo Pérez. Una vez nombrados, los primeros obispos mexicanos compartieron con el gobierno su deseo de impedir que el papa enviara un delegado o representante a México. Esa renuencia se expresó en los conflictos suscitados entre el arzobispo de México y el primer delegado apostólico enviado a la República en 1852. Como una paradoja, las reformas liberales de mediados del siglo XIX, y la expulsión de los obispos en 1861, reforzaron los vínculos de los obispos con la Santa Sede. Pero aun entonces y a pesar de que el clero mexicano se encontraba supeditado y subordinado al papa, la Iglesia local se mantuvo al margen del espíritu ultramontano. Éste aparecería, con toda su fuerza y radicalidad, en los obispos de fines del siglo XIX y principios del XX.

En cuanto a la disciplina, el obispo Pérez se apoyó en Bossuet (Jacques Benigne) para decir que sólo a la Iglesia (¿nacional?) tocaba decidir en esa materia y al príncipe sólo le correspondía brindarle protección,[84] como también dijeran los canónigos de México.[85] Concluyó su comentario señalando que el Senado no podía olvidar que la independencia se había logrado gracias a la religión. Se trataba de una deuda que lo obligaba a conservar la religión y protegerla "con la eficacia que lo ordenan las leyes y apetece la nación".[86]

[83] Pío VI, en la constitución *Auctorem fidei*, los tipificó como "temerarios, escandalosos e injuriosos para la Sede Apostólica. Heinrich Denzinger y Peter Hünermann, *op. cit.*, núm. 2281-2285.

[84] "Representación del obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez y Martínez Robles, y los canónigos Francisco del Ángel del Camino, Ángel Alonso Pantiga, Ignacio Garnica y Juan Nepomuceno Vázquez, firmada en la Sala Capitular de la santa Iglesia de la Puebla el 31 de agosto de 1827". En *Colección Eclesiástica Mejicana*, *op. cit.*, tomo II, pp. 102-209.

[85] *Observaciones del Cabildo Metropolitano de México sobre el dictamen que las comisiones reunidas presentaron a la Cámara de Senadores en 28 de febrero de 1826, para las instrucciones del ministro enviado por la República mexicana a su santidad el pontífice romano, op. cit.,* Las observaciones fueron firmadas el 23 de febrero de 1827 por Nicasio Labarta, José Joaquín Ladrón de Guevara, Pedro González Araujo, Juan Bautista Arechederreta.

[86] Representación del obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez y Martínez Robles, y los canónigos Francisco del Ángel del Camino, Ángel Alonso Pantiga, Ignacio Garnica y Juan Nepomuceno

El dictamen de las comisiones eclesiásticas y de relaciones, firmado en la sesión del Senado del 28 de febrero de 1826, tuvo una trascendencia internacional: fue calificado como herético y cismático y condenado en México y por los católicos de Francia y los Países Bajos, pero aplaudido por los cristianos no católicos de Londres, París, Alemania y de los mismos Países Bajos.[87] Ante su contenido, la Santa Sede determinó que no entraría en negociación con Vázquez.

Mientras Vázquez era rechazado por Roma y en México se estaba discutiendo el dictamen del Senado, empezó a circular la obra de Dominique Georges de Pradt, *Concordato de la América con Roma*, dedicado al Congreso mexicano.[88] El abate Pradt era conocido en México por sus escritos a favor de la independencia.[89] De su obra titulada *De las colonias y la revolución de América,* dejó constancia fray Servando Teresa de Mier en uno de sus trabajos. Anunciaba, en 1817, que habían desembarcado en Veracruz 200 ejemplares de esa obra de monseñor Pradt, ex arzobispo de Malinas, editada en español en Francia en dos volúmenes. No se podía negar, decía Fray Servando, "que este hombre fecundo y elocuente ha deseado siempre nuestra independencia; pero con la ligereza con que escribe cada día una obra, o se contradice en ella misma, o varía en la siguiente según los acontecimientos de la política, que parece la brújula de su conciencia".[90]

En 1827, los comentarios de Pradt acerca de la curia romana podían hacer pensar que el dictamen del Senado de 1826 había sido elaborado bajo su guía.

Vázquez, firmada en la Sala Capitular de la santa Iglesia de la Puebla el 31 de agosto de 1827. En *Colección Eclesiástica Mejicana, op. cit.*, tomo II, pp. 102-209.

[87]*Examen crítico de la Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835, en lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos a favor de la actual existencia del Patronato, por el doctor Basilio Arrillaga, sacerdote mejicano,* México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arevalo, calle de Cadena, núm. 2, 1835, p. 3.

[88]*"Notas históricas". Concordato de la América con Roma, por Mr. De Pradt, antiguo arzobispo de Malinas, traducido al casellano por don M.V.M., Licenciado,* París, en la Librería de F. Rosa, calle de Chartres, núm. 12, 1827. La obra se inicia con la carta de De Pradt, "Dedicatoria al Congreso Mejicano. Señor legisladores", en la que elogia a los legisladores por introducirse a investigar las "basas del establecimiento religioso". Dicha misiva se encuentra firmada el 26 de diciembre de 1826. De acuerdo con ello puede pensarse que la obra empezó a circular en México a partir de marzo o abril de 1827. En el prólogo De Pradt indica, entre otras cosas, que cuando México había dado a conocer "el plan de las condiciones bajo las que se hallaba resuelto a tratar con Roma", se había visto obligado a dar a conocer algunas de sus ideas por considerarlas de interés para Roma y la América.

[89]Guadalupe Jiménez Codinach es una de las estudiosas del abate en sus obras *La influencia del abate Pradt y su obra De las colonias y la revolución de América (1817) en la independencia de México* (México: Universidad Iberoamericana, 1973), y *México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala* (México: Universidad Iberoamericana, Ediciones El Caballito, 1982).

[90]*Fray Servando Teresa de Mier (1763-1827) Escritos políticos* (México: H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, 1989), p. 50. Los escritos fueron tomados de la obra *Escritos inéditos, introducción, notas y ordenación de textos por J. M. Miguel I. Verges y Hugo Díaz-Thome* (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985).

Pero no era así. Lo que hizo el antiguo arzobispo de Malinas fue confirmar las ideas expresadas por el Senado, al tiempo que ensalzaba la tolerancia religiosa, rechazada en el documento de los Senadores, y enfrentaba la tradición no escrita, transmitida de mano en mano desde los tiempos de los apóstoles hasta su tiempo. Esa tradición, en su componente no escrito, había dado lugar a abusos de los eclesiásticos sobre las conciencias.[91]

De Pradt se fundamentó en la crítica realizada a la tradición en su expresión de abuso eclesiástico para enfatizar que la primacía de los pontífices pertenecía a esa tradición-abuso, sin referente alguno en la escrita, la Sagrada Escritura. También asentó que, por las distancias, América podía liberarse de Roma,[92] como había sostenido en 1820, en su obra sobre la revolución en España. Dicha nación, por la distancia, no tenía ningún derecho sobre América. El abate identificó el deseo de los mexicanos, como católicos y romanos, de acercarse a Roma para solicitar su beneplácito y cooperación "para fundar una Iglesia católica americana".[93] El proyecto mexicano, como percibió De Pradt, era singular: pretendía seguir vinculado con el primado de Roma pero rigiéndose de forma autónoma. Se deseaba conservar los cánones pero transformar la administración y disciplina externa.[94] América no deseaba la ruptura, pero si habiendo gastado todas las vías conciliatorias Roma no la escuchaba, el temido cisma "racional", no teológico, se efectuaría y en ese proceso contaría con el apoyo de todas las naciones.[95]

Pradt cuestionaba la búsqueda incesante de un concordato que sistemáticamente era negado por Roma o que sujetaba su concesión a unas condiciones muy onerosas para las nuevas repúblicas. El exceso de exigencias bastaría para que América se decidiera a ejercer su libertad.[96] Pero, a pesar de su visión del futuro tan negativa por falta de información, como dijera el padre Mier, Pradt estaba a favor de que se firmara un concordato con Roma siempre y cuando fuera recíproco, justo, claro y uniforme en los medios y fin. Debería ser un concordato completamente diferente a los firmados con las naciones europeas.[97] Escribiendo a distancia, no podía saber que los obispos y los cabildos no estaban interesados en que el gobierno firmara un acuerdo de manera independien-

[91] La problemática, de índole histórica fue precisada por el teólogo Ratzinger, actualmente el papa Benedicto XVI. Karl Rahner y Joseph Ratzinger, *Revelación y tradición* (Barcelona: Editorial Herder, 1971), p. 29.

[92] De Pradt, *op. cit.*, pp. 120-121.

[93] De Pradt, *op. cit.*, pp. 105-106.

[94] De Pradt, *op. cit.*, p. 138.

[95] De Pradt, *op. cit.,* p. 176.

[96] De Pradt, *op. cit.*, p. 130.

[97] *Ibid*, pp. 232-235.

te de cómo se llamara (concordato o patronato) entre México y la Santa Sede, por la simple razón de que los dejaría supeditados a los gobiernos en turno.

Los obispos y los cabildos en sede vacante rechazaron el pensamiento del abate por plantear de forma abierta la posibilidad de formar una Iglesia de Estado. Ese propósito, diría en 1833 el obispo de Michoacán Juan Cayetano Gómez de Portugal, era el fin de la Iglesia católica en el país. El país ganaría en soberanía con esa medida, pero la Iglesia perdería su identidad. Era un precio demasiado alto que la jerarquía no estuvo dispuesta a pagar. Los obispos y cabildos eclesiásticos en sede vacante tampoco estaban de acuerdo, propósito destacado por Pradt, en que se dejara en manos del episcopado el nombramiento de los obispos y se rechazara la intervención de Roma en los asuntos eclesiásticos. Preferían una y mil veces que el gobierno mexicano usara el derecho de representación. La objeción a la primera vía la desarrolló el obispo de Puebla. La segunda fue defendida por el cabildo de Guadalajara en su comentario al dictamen presentado por el Senado en septiembre de 1827.

Como las acaloradas discusiones sostenidas en el país no convenían a la República, los Senadores trataron de integrar una propuesta que incorporara lo más esencial de cada uno de los dictámenes. También decidieron simplificar las instrucciones al enviado reduciéndolas a tres artículos. Asentaron entonces que el enviado negociaría:

> 1o. Que Su Santidad confirmara para la Silla episcopal del Distrito, para las episcopales que debe haber en todos los estados de la Unión y para los auxiliares de Nuevo Méjico y de ambas Californias, a los individuos que le presente, conforme lo determinen las leyes y el presidente de la República.
> 2o. Que para lo sucesivo el metropolitano, y en su defecto el obispo más antiguo de la república, ratifique las nuevas erecciones, agregaciones, desmembraciones o supresiones de arzobispados u obispados que decrete el congreso general.
> 3o. Que el mismo metropolitano, y en su defecto el obispo más antiguo, confirme con consentimiento de su comprovincial o comprovinciales, a los que se le presenten según las disposiciones del congreso general para las sillas arzobispales o episcopales que fueren vacando, o que se decretaren.[98]

Se trataba del mismo dictamen del Senado de 1826, aun cuando reducido a tres artículos y con mayor confusión puesto que el primero era negado por el

[98]Sala de Comisiones del Senado, 4 de septiembre de 1827. Fue presentado el día 6. Firmaron el dictamen Berdusco, Juan Nepomuceno Acosta, Florentino Martínez, Hernández Chico, Gómez Farías, García. Este dictamen se imprimió junto al que había elaborado la Cámara de Diputados y se entregó al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos para que lo circulara a los cabildos y emitieran su opinión. En *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo II, *op. cit.*, pp. 274-278.

segundo y el tercero. Así lo dijo el obispo de Puebla y su cabildo el 28 de septiembre de 1827, reiterando que se regresara al dictamen de la Cámara de Diputados de 1825 por ser más adecuado. Era una contradicción, decía el obispo, afirmar que se quería establecer lazos con la Santa Sede y, al mismo tiempo, reducir "el primado del sucesor de San Pedro (que no sólo es de honor sino de jurisdicción)". Insistió el obispo Pérez en lo que ya había señalado: el papa no accedería a las peticiones tal y como estaban formuladas. Además, si el metropolitano se veía en el caso de rechazar las propuestas del gobierno para ocupar las sedes vacantes, se daría un choque entre las dos potestades y, seguramente, se seguiría con la expulsión del metropolitano o del obispo que hiciera las funciones asignadas en el artículo 3o. de las instrucciones. El obispo Pérez y su cabildo consideraron que las ideas y el lenguaje que habían utilizado los senadores para referirse a Roma era producto del concepto de la tolerancia y de la impunidad con que se difundían tantos impresos heréticos, cismáticos e impíos que infestaban la República.[99]

El cabildo de Guadalajara se apegó a lo sostenido por el obispo de Puebla y otros cabildos eclesiásticos de la República sobre el dictamen del Senado de septiembre de 1827, pero se deleitó en criticar la obra de De Pradt que repetía lo que todo mundo sabía: "este bello siglo de ilustración, dice Mr. de Pradt, es siglo de los concordatos". A punto seguido, sin mencionar al antiguo arzobispo de Malinas, precisa: los católicos de Estados Unidos no quisieron nombrar obispos "hasta después de acordado con Pío VI". Lo asentado por el abate era mentira. Los impresos "que de mar en fuera vienen a la República, y se propagan impresos infinitos [...]" halagaban la amplitud de facultades espirituales inherentes a la soberanía cual no se conoce en alguna otra nación, pero esos mismos autores no las proponían en su propia patria y "si lo intentaron, jamás lo consiguieron". Con sus doctrinas lo único que pretendían era sumir a los mexicanos "en el más funesto cisma". Su intención no era favorecer a México. Así, el consejo de Mr. Pradt era equivocado. Si México tomaba el camino de alejarse de Roma atraería la animosidad de las naciones, no su beneplácito. El derecho de presentar a los beneficios (los cargos eclesiásticos) había sido un derecho disfrutado por tres siglos y por todas las naciones aceptado. También recomendaron que se desechara la proposición del diputado Gómez Huerta del congreso de Zacatecas, porque proponía una "absoluta independencia del romano pontífice".[100]

[99]Opinión del obispo de Puebla y su cabildo, del 28 de septiembre de 1827. Lo firman el obispo Antonio Joaquín Pérez, Francisco Ángel del Camino, Ángel Alonzo y Pantiga, Juan Pablo Robles, Juan Nepomuceno Vázquez. En *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo II*, op. cit.*, pp. 278-291.

[100]*Reflexiones que hace al supremo gobierno el Ilmo. Y venerable cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca del dictamen aprobado en la cámara de diputados, relativo a las instrucciones del enviado a Roma,* firmado en la sala capitular de la santa iglesia de Guadalajara el 16 de agosto de 1827. Lo

Las críticas del obispo Pérez y de los cabildos, y posiblemente la percepción de que no convenía enfrentarse a Roma sino conciliar porque México necesitaba el reconocimiento de todas las potencias internacionales, incluyendo la del pontífice, determinaron la decisión de octubre de 1827, cuando el Senado desechó los dictámenes de las comisiones y asumió el dictamen presentado por la Cámara de Diputados. Así lo informó Miguel Ramos Arizpe, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.[101] Se había procedido con mucha lentitud por "el deseo del acierto y de explorar la voluntad general". El obispo de Puebla se congratuló con la decisión y urgió al gobierno a poner todo su empeño y celo en el pronto despacho de las instrucciones del enviado para que saliera de Bruselas, se trasladara a Roma y entablara las negociaciones con la Santa Sede que culminarían, se suponía, con la celebración del deseado concordato.[102]

A pesar de todo, la semilla de la discordia se había sembrado: el gobierno, si lo dictaba el Congreso, podía hacer uso del patronato y nombrar los candidatos que ocuparían las sedes vacantes de las diócesis, las parroquias y los cabildos, tal como lo hizo en 1833.

La situación de Vázquez en Europa

Para Vázquez la situación no era placentera. Además de la repulsa de Roma, enfrentó la crítica de algunos diplomáticos como Vicente Rocafuerte, encargado de negocios ante Su Majestad británica.[103] La crítica de Rocafuerte era

firmaron, los Excmos. señores, Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, Juan José Sánchez Leñero, José Miguel Ramírez, José María de la Riva y Rada. Se dirige al Exmo. Sr. Presidente de la República. En *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo II, *op. cit.*, pp. 208-225.

[101] Circular de Miguel Ramos Arizpe, del 13 de octubre de 1827. En *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo II, *op. cit.*, p. 326.

[102] El obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, y miembros de su cabildo, Francisco Ángel del Camino, Ángel Alonzo y Pantiga, Bernardino Osorio, Juan Nepomuceno Vázquez, al ministro de Justicia, el 9 de octubre de 1827. En *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo II, *op. cit.*, pp. 322-325. Como se ve, el obispo Pérez estaba enterado de las andanzas de Francisco Pablo Vázquez en Europa. Nada extraño porque, como canónigo de la catedral de su diócesis, daba cuenta a su obispo de las gestiones que realizaba.

[103] Vicente Rocafuerte (1783-1847) era originario de Guayaquil, Ecuador. Fue presidente de su país de 1835 a 1839. Estuvo viviendo en México durante los últimos años de la Guerra de Independencia. Su pensamiento liberal y el afán de construir la República representativa, lo llevó a condenar la arbitrariedad del Primer Imperio mexicano, el encabezado por Agustín de Iturbide. Entonces, en 1822, publicó en Estados Unidos la obra anónima para evitar conflictos a su familia y amigos que radicaban en la ciudad de México: *Bosquejo ligerísimo de la revolución en Méjico desde el grito de Iguala hasta la proclamación de Iturbide. Por un verdadero americano* (Filadelfia: Imprenta de Teracrouef y Naroajeb, 1822). Sus vínculos con los republicanos federalistas desde la celebración de las Cortes de Cádiz, en particular con Miguel Ramos Arizpe, además de su republicanismo liberal, demostrado en su obra *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo,*

importante porque ejercía una gran influencia en el gobierno.[104] Tanto así que su antirromanismo extremo, que negaba toda intervención al pontífice "en el poder espiritual en las iglesias locales",[105] puede seguirse en el dictamen del Senado de 1826.[106]

Defendía el sistema republicano, fruto del liberalismo, porque introduciría en América la tolerancia religiosa y la libertad de conciencia, "signo característico de la sabiduría de nuestro siglo, compañera inseparable de la libertad política". Entonces se alcanzaría una verdadera civilización. Sostenía que la moralidad de la sociedad se conseguiría más fácilmente con la tolerancia que "manteniendo a unos opulentísimos Arzobispos que gastan 80, 100, o 400 mil pesos de renta como el de Santiago, Lima y Toledo".[107]

Al regresar a México publicó, en 1831, su ensayo sobre la tolerancia religiosa.[108] La obra, que profundizaba y ampliaba lo que había sostenido en 1823, levantó una polvareda en el medio mexicano. En particular porque pe-

---

y representativo, es el que más conviene a la América Independiente (Nueva York: Imprenta de A. Paul 72, Nassau-Street, 1823), lo condujeron a la representación de México ante Su Majestad británica en 1825. En 1826, sin autorización del gobierno mexicano, tramitó ante la casa Barclay, Herring, Richardson y Cía. un préstamo para el ministro de Colombia, Manuel José Hurtado, por la cantidad de 63 000 libras esterlinas. Argumentaba que lo había hecho porque la quiebra de la casa de los señores Goldschmid y Compañía, prestamistas y banqueros de la República de Colombia, les impedía cumplir con sus obligaciones respecto de los dividendos que se vencían en el mes de abril. De esa acción dio cuenta Rocafuerte en *Cuaderno que contiene el préstamo hecho a Colombia por D. Vicente Rocafuerte, publicado con autorización del Ministerio de Hacienda* (México: Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas, núm. 6, 1829). En 1833 regresó a Ecuador. En 1835 fue nombrado presidente de la República.

[104] La opinión de Rocafuerte tenía peso en el gobierno mexicano porque él, como secretario de Mariano Michelena, Ministro Plenipotenciario de México en Londres, había negociado el Tratado de Amistad y Comercio con Inglaterra, que fuera firmado el 6 de abril de 1825. Dicho tratado dio una enorme satisfacción al país. Rocafuerte permanecerá en Londres, como diplomático, hasta 1829.

[105] Mariano Fazio Fernández, "El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte", *Anuario de Estudios Americanos* 63, 2 (julio-diciembre, 2006), p. 154.

[106] Rocafuerte tenía una idea bastante negativa de Roma y de los obispos. Desde 1823 sostenía que el sistema que más convenía a América era el sistema republicano, "popular, electivo y representativo", tal y como había sido adoptado por Colombia, a imagen y semejanza del sistema de Estados Unidos. En esa época estaba convencido de que se necesitaban ideas y ensayos ligeros que pudieran uniformar la opinión de todos los americanos y convencer de las ventajas de ese sistema a todos aquellos que estaban a favor del establecimiento de un sistema monárquico. Esa labor de convencimiento era urgente realizarla en 1823, cuando ya había caído el tirano de México (Agustín de Iturbide) y cuando varios países de América Latina estaban en proceso de definir sus sistemas de gobierno. Era el caso de Chile con la revolución de Freyre; de Lima, cuyo gobierno estaba "vacilante" y, por supuesto, de México, que definiría en el Congreso constituyente de 1823-1824 el tipo de constitución que era adecuada para el país. Cfr. Vicente Rocafuerte. *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo, y representativo, es el que más conviene a la América independiente* (Nueva York: Imprenta de A. Paul 72, Nassau-Street, 1823).

[107] *Ibid.,* p. 31.

[108] Vicente Rocafuerte, *Las revoluciones en México, ensayo sobre la tolerancia religiosa* (México: Bibliófilos mexicanos, 1962).

día la separación Iglesia-Estado y porque deseaba que se implantara la tolerancia religiosa. Lucas Alamán y Juan Bautista Morales atacaron los puntos de vista de Rocafuerte. Sin embargo, “Carlos María de Bustamante, en forma un tanto tibia, y José María Luis Mora, más consecuentemente, lo defendieron”.[109] No era la primera vez que circulaba en México la idea de la tolerancia religiosa. Ya la había planteado, en 1822, Vicente Rocafuerte,[110] y había sido retomada por el Congreso constituyente de 1823-1824.

Para Rocafuerte, de acuerdo con las posiciones que sostenía, el nombramiento de Vázquez como enviado mexicano ante Su Santidad no era adecuado, no porque careciera de virtudes, porque era un sujeto respetable y de mérito, como entonces se decía, sino porque, como eclesiástico, no entendía las necesidades de la República y era ultramontano, es decir, adepto a las posturas sostenidas por la Santa Sede.

Estaba tan inconforme con el nombramiento que no pudo ocultar su alegría de informar a México que Vázquez estaba muy enfermo “[...] según me ha dicho su médico el Sr. Ordaz, y no hay duda se muere si permanece en estos fatales climas, la humanidad exige por consiguiente que se le llame y cuanto antes se le nombre un sucesor”. También con gran honestidad aclaraba que, por muy apreciable que fuera Vázquez, su carácter sacerdotal[111] lo convertía en el “menos apto para desempeñar esa misión”.[112] El gobierno debería comprender que no era conveniente tener en Roma un enviado clérigo porque la “hipocresía y corrupción” que reinaban en esa capital lo corrompería dado “el candor y virtud” del enviado.[113] Su criterio sobre el carácter de los enviados lo había formado no sólo de acuerdo con su posición ideológica sino también por la correspondencia que había sostenido con el señor Tejada, ministro de Colombia residente en Roma.[114]

Mientras Rocafuerte hacía una fuerte política en su contra, Francisco Pablo Vázquez permanecía en Bruselas en espera de tiempos mejores. Tejada por su

[109]Ricardo Pérez Montfort, “Nacionalismo, clero y religión durante la era de Juárez”, en *El protestantismo en México (1850-1940). La iglesia metodista episcopal,* coordinado por Laura Espejel López y Rubén Ruiz Guerra (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995), 42.

[110]Vicente Rocafuerte, *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América independiente* (Nueva York: Imprenta de A. Paul, 72, Nassau-Street, año de 1823). Rocafuerte dedica la obra al doctor José Fernández Madrid.

[111]Vázquez, como eclesiástico, no era un hombre secular, sino que tenía compromisos con la Iglesia católica a quien servía. Era parte del cuerpo eclesial, como diría Mora.

[112]Juan José Espinosa de los Monteros, del Departamento del Exterior de la Primera Secretaría de Estado, al secretario del despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 27 de noviembre de 1827, anexando una carta de Vicente Rocafuerte el encargado de negocios de México ante S.M.B. del 18 de septiembre de ese año, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 47-48.

[113]*Ibid.*

[114]La relación entre Tejada y Rocafuerte se facilitaba por la amistad que sostenían.

parte, presentó la lista de los candidatos que deberían ocupar las sedes vacantes de la Gran Colombia y Bolivia en octubre de 1826. En esta ocasión se determinó que la Santa Sede hiciera los nombramientos *motu propio,* es decir, nombramientos desde la Santa Sede. La fórmula evitaba el problema de reconocer la independencia de los países y que los gobiernos de la América española se adjudicaran el derecho al patronato. La decisión era urgente para evitar el cisma que parecía surgir en diversos lados tanto por la demora de la Santa Sede en nombrar a los obispos como por los intereses de las republicas americanas.[115]

Como el gobierno de Colombia no estaba dispuesto a aceptar obispos *in partibus,* se nombraron obispos propietarios. Así, el ministro Tejada había logrado un gran triunfo: el nombramiento de obispos propietarios. Incluso Tejada, había presentado a los candidatos a nombre de su gobierno y el papa en las bulas de institución no utilizó la fórmula *motu proprio.* De esa forma quedó abierto un resquicio que permitiría que los gobiernos de América Latina pudieran presentar los candidatos que deseaban fueran designados obispos. Era una de las concesiones fundamentales del patronato regio. Con esas designaciones y bajo el acuerdo de 1825, de que la solución a las cuestiones eclesiásticas en la América española no podía darse de forma individual, el caso mexicano estaba en su mira.

Sin embargo, el rechazo del gobierno español a cualquier solución para México no aminoraba por la importancia que tenía el país a nivel internacional. Ante la necesidad de resolver la situación de México, se volvió a recurrir a la intermediación de Francia. La gestión diplomática correspondió al nuevo nuncio, Luigui Lambruschini. Como respuesta a su petición, el ministro de Francia, barón de Damás, le notificó a Lambruschini que el gobierno de Francia apoyaba la política de la Santa Sede a favor del nombramiento de obispos para Colombia y también lo haría cuando se nombraran los obispos de México.[116]

La oportunidad de gestionar de nueva cuenta la negociación del caso mexicano se vio facilitada por la visita que hizo a Londres el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de México, Sebastián Camacho, en 1827. Mientras la Santa Sede instruía a Lambruschini sobre lo que se esperaba de él en la coyuntura que se vislumbraba, Camacho recibía instrucciones de Miguel Ramos Arizpe sobre lo que esperaba el gobierno mexicano de las posibles negociaciones con la Santa Sede. De

[115]Así había sucedido en El Salvador, cuyo gobierno había establecido una sede episcopal en su capital sin que hubiera sido sancionada por la Santa Sede. Era una decisión civil que no podía dejar pasar la Santa Sede. Por eso se declaró la excomunión del obispo que había aceptado el nombramiento del gobierno y se exigió la renuncia expresa de Guatemala a su jurisdicción en El Salvador, a fin de que la Santa Sede erigiese la nueva sede diocesana.

[116]Roberto Gómez Ciriza, *op. cit.*, pp. 98-99.

esa manera, Vázquez se trasladó a París para entrevistarse con el ministro Camacho quien, a su vez, se entrevistaría con Lambruschini el 18 de abril.[117]

Al llegar Vázquez a París, tanto el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de México como el de Francia, barón de Damás, lo instaron a que tuviera una entrevista con el nuncio en Francia, como particular, a fin de que planteara los asuntos mexicanos. A esta petición se negó el canónigo Vázquez bajo el criterio de que si no se le reconocía su carácter de enviado mexicano no tenía caso celebrar entrevista alguna.[118] Su exigencia de ser reconocido en su carácter diplomático, misma que parecía poner en segundo lugar el contenido de su misión, arreglar los asuntos eclesiásticos de México, tergiversó su imagen: parecía que el enviado mexicano era un hombre muy terco, ambicioso y de pocas luces.

El rechazo de Rocafuerte a Vázquez volvió a expresarse con motivo del viaje del canónigo a París. Sabía Rocafuerte, por el ministro Camacho, que Vázquez había sido invitado a presentarse en París. Sin embargo, no desaprovechó la oportunidad para tratar de influir en el gobierno de México y lograr que fuera destituido. Por eso comentó que el principal motivo del viaje del señor Vázquez a París era ponerse en contacto con el conde de Damás,[119] y con el nuncio de Su Santidad. "¿Quién puede prever lo que resultará de esas conferencias?"[120] En París también se encontraban el deán de Valladolid, don Juan José del Moral, quien lo alentaría para que se dirigiera a Roma. De ahí que reiteró su deseo señalando que si Vázquez se regresaba a México, se evitarían males que después sería difícil remediar.[121]

Para conocimiento del ministro, Rocafuerte envió una copia de la carta que le había mandado Ignacio Tejada el 17 de agosto de 1827. Esta carta era importante porque mostraba la política que estaba siguiendo Roma con las naciones americanas. También se descubre la necesidad que sentían estos primeros enviados de formar una alianza entre ellos, los americanos, para obtener lo que deseaban de Roma, en particular el reconocimiento del derecho al patronato y el nombramiento de los obispos.[122]

[117]Apéndice de la nota de Camacho a Ramos Arizpe del 10 de diciembre de 1826, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, 82/1, 250-251. En Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 64.

[118]Roberto Gómez Ciriza, *op. cit.*, p. 143.

[119]Roberto Gómez Ciriza refiere que el ministro del Exterior de Francia era el barón de Damás, no conde, *op. cit.*, p. 98.

[120]El nuncio de Su Santidad en París era monseñor Luigi Lambruschini, quien posteriormente sería secretario de Estado del papa Gregorio XVI.

[121]Juan José Espinosa de los Monteros, del Departamento del Exterior de la Primera Secretaría de Estado, al secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 27 de noviembre de 1827, anexando una carta de Vicente Rocafuerte al Encargado de Negocios de México ante S.M.B. del 18 de septiembre de ese año, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica. vol. 83, exp. 25, fs. 47-48.

[122]De hecho, desde 1821-1822 se planteaba que las naciones americanas adoptaran un solo sistema político, el republicano, aun cuando México había optado por la monarquía constitucional.

Tejada comentaba que, finalmente y después de grandes contratiempos y conflictos, había obtenido el nombramiento de seis obispos para Colombia[123] y un auxiliar para Bolivia. La Santa Sede ya había expedido las bulas y los palios de los candidatos que había presentado el gobierno de su país. A todos se les habían concedido las facultades sólitas como antes, sin la menor restricción. El enviado de Colombia esperaba, incluso, que la Santa Sede ampliara las facultades de los obispos latinoamericanos, atendiendo a la distancia en que se encontraban los países latinoamericanos y la conveniencia de los fieles.[124]

Esos nombramientos habían constituido un verdadero triunfo. Se habían logrado a pesar de la tenaz oposición de España cuyos agentes, como recordaría Pío IX años más tarde, hicieron cuanto pudieron para impedir el nombramiento de obispos para las repúblicas de América recientemente independizadas. Con los nombramientos se abría una puerta que había estado cerrada para América: la Santa Sede no podía negar a los demás estados americanos lo que había concedido para Colombia. Se había sentado un precedente.[125]

Era el momento adecuado para que los distintos gobiernos americanos enviaran sus representantes a Roma y empezaran por pedir lo más urgente en el momento: la provisión de las iglesias vacantes. De acuerdo con Tejada las designaciones de los obispos permitirían:

> 1o. [...] quitarle a la España la única arma moral que le quedaba para minar nuestra independencia, difundiendo temores y dudas religiosas en ánimos débiles, incautos y supersticiosos que por desgracia no faltan en todas partes.
> 2o. [...] ganarle al Gobierno más y más la adhesión del clero secular y regular del país...
> 3o. [...] acabar de disipar hasta los escrúpulos menos fundados sobre la justicia de nuestra causa.[126]

[123]Fernando Caicedo y Flórez, R. Ignacio Méndez, Félix Calixto Miranda, José María Estévez, Manuel Santos Escobar y Mariano Garnica, quienes habían sido presentados por el gobierno de Colombia, fueron preconizados en 1827 como arzobispo de Bogotá y Caracas, y obispos de Cuenca, Santa Marta, Quito y Antioquia, respectivamente. Pedro A. Zubieta, *op. cit.*, p. 581. El 15 de diciembre de 1828 se hicieron las preconizaciones para Chile: Manuel Vicuña obispo *in partibus infidelium* de Cerán, y el polémico José Ignacio Cienfuegos obispo titular de Rétimo y vicario apostólico de Concepción. Francisco Martí Gilabert, *op. cit.*, p. 317.

[124]De Ignacio Tejada, ministro de Colombia en Roma, a Vicente Rocafuerte, enviado de México ante Su Majestad británica, el 17 de agosto de 1827, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 49-52.

[125]*Ibid.*

[126]*Ibid.*

Los representantes de las naciones americanas en Roma podían diseñar un plan conjunto para, partiendo de las mismas bases y principios, conseguir lo que quedaba y que era tan esencial: ¡el concordato! Era urgente que llegara a Roma el enviado mexicano para fortalecer la posición que empezaban a conquistar los americanos ante la Santa Sede. Esa presencia era más urgente porque el nombramiento del marqués Pedro Gómez Labrador como ministro plenipotenciario de España en Roma,[127] era una muestra de que España iba a redoblar sus esfuerzos para impedir que la Santa Sede concediera el tan deseado patronato.[128]

Tejada comentaba, como al pasar, que Francisco Pablo Vázquez le había escrito hacía más de un año preguntándole sobre su situación y manifestándole que quería ir a Roma. Pero había recibido varias cartas en que le pedían que no animara al señor Vázquez a ir a Roma porque su espíritu "ultramontano" le impediría "obrar en el sentido de su gobierno".[129] Por eso y porque él carecía de una condición satisfactoria no había alentado al señor Vázquez.[130] Pero ahora que había avanzado en su misión, le había escrito una carta en respuesta a la de Vázquez del 18 de julio de 1827, misma que enviaba a Rocafuerte, para que se la entregara si el gobierno mexicano había decidido nombrarlo su enviado en Roma, o para que se la regresara en caso de que no fuera a ser nombrado.

Tejada, quien no conocía personalmente a Vázquez, pensaba que si su personalidad correspondía con lo que le habían informado, su presencia en Roma no era conveniente porque "sería perjudicial de mil modos diferentes". Al igual que Rocafuerte, sostenía que era conveniente que los gobiernos no enviaran representantes que fueran clérigos porque:

> [...] en lo general son más súbditos del papa que del Gobierno, y están más expuestos al contagioso influjo del enjambre de clérigos que inundan esta Corte. Malo si son jansenistas, peor si jesuitas, y todos tienen del uno o del otro. Para negociar bien aquí son inútiles las profundidades Teológicas y Canónicas, rara vez, o jamás se logrará entrar en disputas de esta clase, y aún se huye de

[127]En Roma no había un enviado español por la muerte de Curtoys. Fue en ese momento cuando la Santa Sede nombró a los obispos de Colombia. El nuncio Giacomo Giustiniani iba a ser retirado de España porque se le iba a conceder el capelo cardenalicio, que obtuvo en octubre de 1826. En realidad, fue trasladado a Roma porque enfrentaba el desagrado de Fernando VII. En lugar de Giustinini fue nombrado Francesco Tiberi. No obstante, el desagrado del rey con la decisión del papa de nombrar a los obispos de Colombia lo llevó a negar el ingreso de monseñor Tiberi a Madrid.

[128]Gómez Labrador llegó a Roma hasta febrero de 1828 cuando monseñor Tiberi pudo entrar también en Madrid.

[129]De Ignacio Tejada, ministro de Colombia en Roma, a Vicente Rocafuerte, enviado de México ante Su Majestad británica, el 17 de agosto de 1827, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 49-52.

[130]Tejada había escrito a Vázquez el 16 de abril de 1826.

> ellas con estudio: porque el campo de batalla no es favorable a las prácticas actuales de Roma. Así lo que se necesita y conviene enviar, es hombre de regular instrucción, despreocupados, amantes de su país, y tan firmes en sostener sus derechos como prudentes y moderados en el modo de hacerlo [...] Un concordato no es un negocio abstracto, y si hay dificultades para hacerlo como seguramente las habrá, no es la ciencia la que ha de vencerlos, sino la uniformidad de principios, la energía en sostenerlos, la prudencia en persuadirlos, y saber aprovechar las oportunidades para avanzar paso a paso hasta llegar al término.[131]

Pero Tejada, al tiempo que afirmaba las ideas de Rocafuerte en contra de los enviados eclesiásticos, urgía a Francisco Pablo Vázquez para que viajara a Roma. Ningún temor debería abrigar sobre el trato que le daría la Santa Sede porque sería bien recibido y acogido como se merecía.[132] También le informaba que ya hacía algún tiempo se habían dado las disposiciones necesarias para que el nuncio de Su Santidad en París le entregara el pasaporte.[133] Le ofreció sus servicios para separarle casa, criado, coche, porque tenía persona inteligente de quien valerse para ello.

Esta carta, que era importante para su misión, no le llegó a Vázquez porque Rocafuerte consideraba que se iba a nombrar otra persona como enviado a Roma, como era su deseo, y optó por regresársela a Tejada. De ahí que Vázquez no se movió de París a Roma en 1827, a pesar de que el Senado de la República aprobó nuevas instrucciones en octubre de 1827,[134] ni en 1828. La inmovilidad de Vázquez se traducía en la inmovilidad de los asuntos eclesiásticos en México.

Para entonces todos, tanto en Roma como en México estaban preocupados por la orfandad de la Iglesia mexicana en virtud de que en 1826 sólo quedaban tres obispos, "todos al rumbo de oriente y enfermos, octogenario el uno y el otro más secsagenario (*sic*), al paso que la mayor parte de las parroquias está

[131] De Ignacio Tejada, ministro de Colombia en Roma, a Vicente Rocafuerte, enviado de México ante Su Majestad británica, el 17 de agosto de 1827, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 49-52.

[132] De Ignacio Tejada, ministro de Colombia en Roma, a Francisco Pablo Vázquez en París, desde el Palacio Bernini núm. 12, Roma, el 17 de agosto de 1827, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 53-54.

[133] Hay que recordar que en esa época los pasaportes no eran entregados por el país de nacimiento, como es en la actualidad. Eran asignados por los gobiernos para aquellos que deseaban viajar a los países que se tratara. Podrían ser considerados más como visas que como los pasaportes modernos. Cfr. Fenton Bresler, *Napoleón III. A Life* (Londres: Harper Collins Publishers, 2000), 129.

[134] Posiblemente Vázquez no aceptó trasladarse en virtud de que en las instrucciones se aceptaba que se presentase, aun cuando sin su carácter de diplomático oficial. Gómez Ciriza señala que las instrucciones se dieron en septiembre de 1827. La información registrada en este texto muestra que se expidieron hasta octubre. Cfr. Roberto Gómez Ciriza, *op. cit.*, pp. 147-148.

servida por encargados, pues han fallecido los curas propietarios; así que es clara la necesidad gravísima, y que demanda con urgencia el más pronto remedio".[135] El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en su informe de 1826 registró que la falta de curas propietarios era resultado de la revolución de once años y "la ausencia de todo reglamento desde el de 1821". Proporcionó entonces una estadística somera del clero en el país. De 3,464 sacerdotes, sólo 1,240 estaban encargados del "pasto espiritual" de las 1,194 parroquias existentes. El resto atendía las cátedras de las universidades de México y Jalisco y los seminarios. De ahí que era importante renovar la jerarquía eclesiástica y mejorar la educación impartida en los seminarios.[136]

Tanto el clero como el gobierno reconocían la importancia de establecer las relaciones con la Santa Sede. El cabildo metropolitano, incluso, había urgido que se resolvieran las cosas más urgentes y se dejara la negociación del concordato para más tarde. Si se incluía en la negociación sólo la retrasaría porque era un acuerdo que sólo podía establecerse después de haber logrado una confianza mutua.[137]

Fue el primer cabildo en manifestar, aun cuando de forma velada, el poco interés que había en que la Santa Sede firmara un concordato con el gobierno de México.

Francisco Vázquez en el desempleo

Cuando todo parecía solucionarse, Rocafuerte continuó su intriga diplomática. En ese contexto se puede ubicar la copia de la carta dirigida por el Cónsul de los Estados Unidos de América en Roma al Departamento de Estado en Washington, la cual le había sido remitida por el plenipotenciario de los mismos Estados Unidos en México.[138]

[135] *Observaciones del Cabildo Metropolitano de México sobre el dictamen que las comisiones reunidas presentaron a la Cámara de Senadores en 28 de febrero de 1826, para las instrucciones del ministro enviado por la República mexicana a su santidad el pontífice romano,* México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6., 1827, pp. 45-46. La comunicación fue firmada el 23 de febrero de 1827 por Nicasio Labarta, José Joaquín Ladrón de Guevara, Pedro González Araujo y Juan Bautista Arechederreta.

[136] *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos leyó el secrertario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 3 y en la de Senadores el día 4 de enero de 1826, sobre los ramos del ministerio de su cargo,* México: Imprenta del Supremo Gobierno en palacio. Firmado por don Miguel Ramos Arizpe.

[137] *Ibid.*

[138] De Cañedo, del Departamento del Exterior de la Primera Secretaría de Estado, al secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 16 de junio de 1828, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, f. 46.

La carta había sido enviada desde Roma por Félix Cicognani.[139] En ella comentaba que había recibido una comunicación de Daniel Brent, del Departamento de Estado de Estados Unidos, del 9 de junio, en que le incluía una copia de la enviada por Joel R. Poinsett, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México, en la que remitía varias peticiones a Su Santidad de individuos del clero regular que deseaban su secularización.[140] Es evidente que el trámite de estas solicitudes se hizo por el cónsul de Estados Unidos en Roma porque México no tenía en ese entonces ni enviado ni oficial encargado de los negocios eclesiásticos en la Santa Sede. En esas condiciones, fue Cicognani el que presentó al cardenal secretario de Estado las solicitudes de los religiosos mexicanos. No obstante, el cardenal secretario de Estado lo había enviado con el cardenal prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares, de ahí que tenía que pagar los rescriptos cuyo monto era de nueve pesos, incluyendo las propinas para los dependientes de la Congregación.[141]

Si ése hubiera sido todo el costo, hubiera apuntado en la cuenta del señor Poinsett los ochenta pesos que importaban los 16 rescriptos. Pero en Roma había "ciertos oficiales llamados *Spedizioniere di Lettere Apostoliche*, quienes están exclusivamente autorizados para correr con que se expidan los rescriptos de S. S. en asuntos religiosos, y cuyas propinas se regulan más por costumbre que por Ley [...] el más moderado de ellos cargaría diez pesos por cada rescripto. Estaba convencido de que el cardenal prefecto de la Congregación no se rehusaría a expedirle los rescriptos si él estuviera autorizado para decir que las peticiones me fueron remitidas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Pero sería profundamente criticada su "intervención en asuntos de ciudadanos mejicanos".[142]

Ante esa circunstancia comentaba que era preciso que México tuviera un enviado en Roma para el arreglo de los asuntos eclesiásticos del país. Sabía que la corte del papa deseaba contemporizar con el rey de España, pero también que aceptaría al enviado mexicano. Así lo demostraba el camino recorrido por el agente de Negocios Eclesiásticos enviado por Colombia, quien había logrado arreglar los asuntos que traía en cartera. La decisión había generado un conflicto diplomático entre Roma y España manifestado en la renuncia de España a recibir al enviado

[139]De Felix Cicognani, cónsul de Estados Unidos de América en Roma, a Daniel Brent, Departamento de Estado en Washington, el 29 de septiembre de 1827. Se aclara que la traducción del Inglés al español la había hecho F. Gamboa, el 12 de junio de 1828, casi un año más tarde. Certifica la copia, el 16 de junio de 1828, Ortiz de la Torre, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 55-57.

[140]Habían sido 16 solicitudes en total: 13 en una carta y 3 en una segunda.

[141]De Felix Cicognani, cónsul de Estados Unidos de América en Roma, a Daniel Brent, Departamento de Estado en Washington, el 29 de septiembre de 1827, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 55-57.

[142]*Ibid.*

del papa Francesco Tiberi. Pero la Santa Sede había permanecido firme porque la no podía rehusar, "por miras políticas", el auxilio a los católicos.

La información de Cicognani coincidía con las noticias que se habían recibido en México por parte de Rocafuerte y Tejada. De ahí que fue valiosa, aun cuando buscara ser nombrado agente de México en Roma.[143]

Aun cuando era urgente que el enviado mexicano, que ya se encontraba en Europa, llegara a Roma, el gobierno de México escuchó las críticas de Rocafuerte y los principios sostenidos por Tejada y decidió nombrar otro representante. Rocafuerte comentó que Vázquez estaba muy resentido con la decisión porque no podía entender "[...] que nuestras relaciones íntimas con Roma entabladas por un eclesiástico son muy peligrosas,[144] mientras Fernando 7o. no reconozca la Independencia y mientras el Papa sea (como lo es real y efectivamente) el humilde servidor y dependiente del Emperador de Austria".[145]

Vázquez consideró su destitución y el nombramiento de otra persona como un agravio personal. Rocafuerte, en cambio, estaba satisfecho con el cambio porque estaba convencido de que la política de la Santa Sede con los nuevos estados de América tenía el propósito, por lo que había obtenido en Francia, de consolidar su poder internacional. Congraciada con el gobierno por conceder las gracias espirituales que se le pedían, pronto adquiriría un gran poder que después sabría usar "contra nuestros más vitales intereses".[146] La prueba de esa pretensión se podía observar en la forma lisonjera con que el papa había concedido la confirmación del obispo Mendizábal, solicitada por el general Sucre, presidente de la República de Bolivia.[147] Con ese antecedente, como

[143]*Ibid.*

[144]Rocafuerte había sostenido que si los reyes habían logrado, con las luces de la Ilustración, sustraerse "al ignominioso yugo del Vaticano, y reducir a cero el fulminante poder de Roma", era tiempo de que se persuadieran o había que persuadirlos por la fuerza de la razón "de que son unos meros empleados públicos, unos criados de la nación, como los papas son hoy los humildes servidores del Emperador de Austria, del Rey de Francia y demás grandes potentados de Europa". Cfr. Vicente Rocafuerte, *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América independiente* (Nueva York: Imprenta de A. Paul, 72, Nassau-Street, año de 1823).

[145]Cañedo, del Departamento del Exterior de la Primera Secretaría de Estado, al secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 26 de noviembre de 1828, anexando la nota de Vicente Rocafuerte del 17 de agosto de 1828, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 41-44. Paréntesis en el original.

[146]*Ibid.*

[147]La Santa Sede también había aceptado la propuesta del gobierno de Colombia, presentada por el ministro Tejada, de trasladar a Quito al ilustrísimo Laso de la Vega, por entonces obispo de Mérida de Maracaibo. Al magistral de la Metropolitana de Bogotá, el doctor Mariano Talavera, fue nombrado obispo de Guayana. Al quedar vacante la sede de Mérida, fue nombrado el señor Arias, quien era auxiliar del obispo Laso de la Vega. Tejada protestó por este último nombramiento que había sido otorgado sin previa presentación del gobierno de su país. Pedro A. Zubieta, *op. cit.,* p. 582.

había dicho Tejada, México podía solicitar el nombramiento de obispos para las sedes vacantes de la República porque lo concederían.

Rocafuerte estaba de acuerdo en la necesidad que había de nombrar los obispos porque eran necesarios para fundar la paz pública, pero también temía porque:

> [...] esos mismos Santos Obispos pueden después ligarse entre sí, y que auxiliados por los apostólicos de Roma y de Europa les es fácil arruinar nuestras instituciones o a lo menos allanar el camino al absolutismo como acabamos de verlo en Colombia. Esta sabia Inglaterra, esta tierra clásica de libertad política y religiosa se ve envuelta en mil dificultades por haber enlazado en tiempo de ignorancia los intereses de su iglesia con los del Estado y no haberlos podido separar después; de allí nace la tiranía del clero protestante sobre el pueblo católico de Irlanda, ese es el origen de los disgustos y continuos movimientos revolucionarios de Dublín y de Clare que tan justas inquietudes causan a este Gabinete [...][148]

A pesar de la presión que hizo Rocafuerte, Vázquez fue confirmado como enviado mexicano ante Su Santidad. Pero había preocupación sobre la negociación que se tenía que hacer entre México y la corte de Roma. Tanto así que se elaboraron 20 recomendaciones (véase Anexo 1). Para entonces la preocupación sobre el patronato se concentraba en el derecho de presentación del gobierno: los obispos, como había dicho Rocafuerte, tenían una gran influencia en la población. De esa manera el gobierno tenía que ejercer su derecho de seleccionar y presentar aquellos que tuvieran su confianza. Se recomendaba actuar con prudencia porque la Santa Sede no reconocería al gobierno mexicano mientras la corte de España y las de otros países no lo hicieran. Se recuerda, en la recomendación número 6, el desagrado que había mostrado Madrid por el nombramiento de los obispos de Colombia.

Tenía razón el gobierno mexicano. España se había irritado tanto contra el papa que corrió el desaire de impedir la entrada a su nuncio, monseñor Francesco Tiberi, tal como había dicho el agente de Estados Unidos en Roma. El asunto hubiera sido grave para la Santa Sede si ésta, por un efecto de su previsión, no hubiera escrito mucho antes al duque del Infantado, ministro entonces de Estado, manifestándole la necesidad en que se veía de instituir obispos en América. Si la Santa Sede no proveía los obispos se destruiría inevitablemente la religión católica en aquellos países. Fue esa aclaración la que

[148]Cañedo, del Departamento del Exterior de la Primera Secretaría de Estado, al secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 26 de noviembre de 1828, anexando la nota de Vicente Rocafuerte del 17 de agosto de 1828, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 41-44.

abrió la puerta al nuncio que entró finalmente en España, después de haber estado detenido en Bayona por un tiempo considerable.

En México se pensaba que, con esa experiencia, era evidente que Su Santidad no estaría dispuesto a exponerse de nueva cuenta al resentimiento del rey de España. Además, el papa tenía muchos enemigos, aun cuando obraba con la mayor prudencia y moderación. De ahí que Roma no se interesaría en conceder un patronato porque ese reconocimiento sería considerado un crimen por España. En esas condiciones, México no debería insistir en obtener ese reconocimiento puesto que eran más graves los males que estaba causando la incomunicación con Roma. En particular porque en el país, como se dijera en la recomendación número 20, sólo quedaban dos obispos y, por la falta de sacerdotes, muchas parroquias estaban abandonadas. Como consecuencia la ignorancia se iba generalizando en los pueblos, las costumbres públicas empeoraban, la disciplina eclesiástica se relajaba y la religión era atacada y no había nadie que la defendiera.[149]

El nuevo enviado de España, Gómez Labrador, aceptaba que la Santa Sede hiciera nombramientos de obispos *motu proprio*, pero mantenía la vieja sugerencia de que fueran designados *in partibus*. La irritación de España llegó al extremo de solicitar a la Santa Sede que aceptara que la lista de los candidatos de México a las sedes vacantes le fuera presentada por el rey. De esa manera, minaba el supuesto derecho del gobierno mexicano. La Santa Sede podía aceptar tal lista si los candidatos eran idóneos, pero no que fuera presentada oficialmente.[150]

De esa manera, las bases de Gómez Labrador fueron desechadas absolutamente por la Santa Sede, según el escrito del cardenal Bartolomeo Alberto Capellari del 15 de septiembre de 1828. En este escrito se definía con toda claridad la postura de la Santa Sede: no estaba dispuesta a reconocer la independencia de los países de la América española y las provisiones de los obispados realizadas habían respondido sólo a una solicitud pastoral. Por otra parte, había tal oposición de los países americanos a cualquier influencia de la Corte de España en los nombramientos de los obispos, que si los presentaba el rey serían rechazados. De tal manera que si el rey de España continuaba exigiendo esos postulados, que eran impracticables, y la Santa Sede se veía imposibilitada para proveer los obispos de las sedes vacantes, se podía generar un cisma y existía el riesgo de que la fe se extinguiera.[151]

El enviado español comprendió que el papa estaba dispuesto a hacer a un lado el patronato español. Para salvar lo que fuera salvable, pidió que el con-

[149] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 98-105.
[150] Alcalá Alvarado, *op. cit.*, pp. 93-94.
[151] *Ibid.*, p. 102.

sistorio para nombrar los nuevos obispos se retrasara por lo menos hasta diciembre y que sólo se nombraran obispos *in partibus*. Estas peticiones fueron aceptadas por la Santa Sede y el gobierno de España empezó a preparar su lista de candidatos.[152] El pontífice no podía quedar en manos del rey. Parecía, y lo era, una medida desesperada de Fernando VII. Si no había podido incidir en el nombramiento de los obispos de Colombia, de ahí su furor contra el papa, no dejaría que eso sucediera para el caso de México, la joya más preciada de la Corona. Sin embargo, no había posibilidad alguna de incidir puesto que, al igual que con Colombia, los nombres de los candidatos serían presentados por el gobierno mexicano. La preocupación del papa, cuando las dificultades con España se empezaron a situar en una perspectiva diferente, era saber si los candidatos que propondría el gobierno de México eran idóneos. Por eso pidió al arzobispo de México, que radicaba en España, y al obispo de Puebla, que estaba en México, que le dijeran "quiénes entre los eclesiásticos de esas diócesis de tal suerte aventajan a los demás en ciencia, piedad y celo de la religión, que parezcan dignos de confiárseles el encargo de tan importante oficio".[153] Con los nombres que le indicaran, podía normar su conducta y considerar los candidatos que propondría el gobierno de México.

Para Vázquez la situación se había complicado. La presión de Rocafuerte y el cambio suscitado en el gobierno del presidente Victoria[154] propició su suspensión como enviado mexicano en mayo de 1828. En su lugar fue nombrado el diputado José María Bocanegra. Así, Vázquez se trasladó a Florencia en octubre de 1828, en donde esperaría al nuevo enviado mexicano. Sin embargo, por las penurias económicas de la hacienda de México, el enviado Bocanegra nunca tomó el camino para Roma. En esta coyuntura, Juan José Espinosa de los Monteros, como ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, consultó a Vázquez sobre los medios más adecuados para lograr la provisión de los obispados. En su respuesta, del 21 de febrero de 1829, Vázquez señalaba que no había que insistir ni en el reconocimiento de la independencia ni en el patronato. Había que enfocarse en lo central, y en aquello que estaba dispuesta Roma a conceder: la provisión de los obispados con personas que tuvieran a su favor la opinión pública.[155]

Fue en este momento, en que carecía de representación diplomática, cuando Vázquez decidió visitar Roma como simple particular, y aprovechar su

[152]*Ibid.,* p. 105.

[153]León XII a Antonio Joaquín Pérez, obispo de Puebla, sobre el cuaderno de observaciones que le había remitido, fechada en Roma el 23 de julio de 1828, en *Colección eclesiástica mejicana,* tomo II*, op. cit*., pp. 292-297.

[154]El 8 de marzo de 1828 Juan de Dios Cañedo ocupó el ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, en lugar de Juan José Espinosa de los Monteros, quien había sido nombrado ministro de Justicia, en lugar de Miguel Ramos Arizpe.

[155]Alcalá Alvarado, *op. cit*., p. 139.

viaje para dialogar con el diplomático Tejada y conocer, de viva voz, las diversas actividades y dificultades que había atravesado hasta obtener el nombramiento de los obispos de Colombia. El viaje fue muy ilustrativo. Como pudo observar el respeto que se tenía en Roma al enviado Tejada, aun cuando no tenía reconocimiento público de su carácter diplomático, posiblemente percibiera que su postura anterior había sido un tanto exagerada y, lo más grave, había dilatado la solución del nombramiento de los obispos.

Vázquez dio cuenta al gobierno mexicano que sus diálogos con Tejada lo habían confirmado en su opinión de que era conveniente negociar sólo lo más importante: la provisión de los obispados vacantes.[156] Pese a su recomendación, el 28 de marzo de 1829, se le enviaron nuevas instrucciones. En ellas se insistía en que obtuviera el reconocimiento de Roma al patronato mexicano. Dichas instrucciones, que Vázquez recibió hasta agosto, eran inadecuadas dado el ambiente que había en Roma. Ante la situación, reportó a México que no podía llevar adelante las instrucciones. De esa manera sólo había dos caminos: se modificaban las instrucciones o él se veía obligado a renunciar a su misión.[157]

En 1829, cuando Vázquez estaba por llegar a Roma ya como enviado del gobierno de México, el ministro de Guatemala en la Corte de Londres escribió al secretario de Estado de Su Santidad para denunciar el acto del gobierno de México de sumar la diócesis de Chiapas, que pertenecía a Guatemala, "por medio de una acta de agregación [...] arrancada a sus habitantes por medios ilegales." Si el territorio de Chiapas siempre había pertenecido a Guatemala y México había reconocido su independencia, les sorprendía que México no hubiera respetado sus límites territoriales. Aun cuando los habitantes de Chiapas hubieran querido unirse a México, que no era así, el procedimiento regular hubiera sido una negociación entre ambos gobiernos. A pesar de ese problema, se había conservado la amistad entre ambas naciones y Guatemala sólo deseaba que se le restituyera su territorio. Como temían que el gobierno de México pidiera a la sede Apostólica la desmembración de la diócesis de Chipas de la metropolitana de Guatemala para unirla a la metropolitana de México, aun cuando todavía no se enviaba un ministro ante Su Santidad, habían querido que se le informara del "negocio" con oportunidad.

Las razones que se habían tenido para entregar Chiapas a la metropolitana de Guatemala, su cercanía con esta República más que con el centro del poder en México, también se deberían considerar en 1829. En síntesis pedían que el papa no accediera a la petición de México sin la anuencia de Guatemala. También acla-

[156] Vázquez a Espinosa de los Monteros, el 17 de mayo de 1829, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, 94, 253-255. Apéndice 21. Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 142.

[157] Alcalá Alvarado, *op. cit.*, p. 142.

raba el señor Zabadúa, el interés de su gobierno de establecer relaciones con la Santa Sede y "promover el arreglo de varios puntos concernientes al gobierno eclesiástico de aquella Iglesia Metropolitana y bien espiritual de los fieles [...]".[158]

Como dijera el ministro de Guatemala, el Decreto de la Cámara de Diputados y de Senadores del 13 de octubre de 1827, que era el dictamen de 1825, había dispuesto en la cláusula tres de las instrucciones al canónigo Vázquez, como se ha visto, que negociara "que Su Santidad declare la agregación de la Iglesia de las Chiapas a la cruz arzobispal de México, y que a ella se extienda el patronato, como a parte de la Nación".[159] Por otra parte, la diócesis de Chiapas formaba parte del reino de la Nueva España al momento de la independencia. De esa manera, a pesar de la oposición de Guatemala, la diócesis de Chiapas fue sufragánea de la metropolitana de México.

Las negociaciones con Roma durante el segundo periodo presidencial en México

La sucesión presidencial de 1828, cuando los políticos y los militares dividían sus preferencias entre Guerrero y Gómez Pedraza, pareció liberar a Vázquez de tomar una decisión radical con respecto a su posición en Roma, además de dejarlo en una gran ambigüedad.

Se trató de una época difícil que concentró toda la atención de los políticos y militares mexicanos, mientras la negociación con Roma se dejaba para tiempos mejores. Aun cuando el resultado de las elecciones había sido a favor de Manuel Gómez Pedraza, surgieron levantamientos militares de aquellos que apoyaban a Vicente Guerrero, como Santa Anna y Lorenzo de Zavala. Los levantamientos culminaron con el motín popular que, apoyado por el general José María Lobato, tomó el edificio de La Acordada. La ciudad fue presa del motín popular y sus correspondientes saqueos, en concreto de los almacenes del Parián en el Zócalo, en su mayoría de peninsulares. Ante los acontecimientos, Gómez Pedraza prefirió renunciar y salir del país y el Congreso designó presidente a Vicente Guerrero el 12 de enero de 1829 y a Anastasio Bustamente como vicepresidente, porque había obtenido el tercer lugar en los votos. Vicente Guerrero tomaría posesión el 1o. de abril de ese mismo año. El nombramiento del presidente se acompañó con un segundo decreto expulsando a los españoles del país.[160]

[158]El ministro de Guatemala en Londres, Marcial Zebadúa, al secretario de Estado de Su Santidad, el 26 de agosto de 1829, AGN, Fondo Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 6, fs. 1155-1157.

[159]Decreto de la Cámara de Diputados y de Senadores del 13 de octubre de 1827, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, f. 3.

[160]Después de conocida la conspiración del padre Joaquín Arenas, quien pretendía "devolver Nueva España a Fernando VII y formar una regencia provisional con los obispos y los cabildos

El segundo presidente de la República enfrentó el intento de la Corona española por recuperar su antiguo reino a través de la invasión del brigadier Isidro Barradas. Ante esa amenaza a la soberanía, el presidente fue autorizado el 16 de diciembre para asumir el mando del ejército, y la Cámara eligió al licenciado José María Bocanegra como presidente interino, quien tomó posesión el 18 de ese mismo mes. Los cambios se sucedieron en el gabinete y, específicamente, en el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Espinosa de los Monteros fue sustituido por Joaquín de Iturbide, O.M.E., el 1o. de abril de 1829. Poco duró en su puesto. El 8 de abril fue sustituido por José Manuel Herrera, quien conservó su puesto hasta el 18 de diciembre de 1829.

En su corta administración, Herrera consideró que había que retomar la negociación con Roma. En su opinión, lo más indicado era que el gobierno mexicano presentara al papa las personas que deberían ocupar las sedes vacantes. Con ese propósito pidió a los cabildos eclesiásticos que enviaran las listas con los candidatos que ellos consideraran que pudieran ocupar las sillas episcopales.[161] Los cabildos empezaron a enviar sus propuestas en octubre. En diciembre, cuando el gobierno interino de José María Bocanegra feneció por el pronunciamiento del vicepresidente Anastasio Bustamante, que se dio en la capital de la República el 23 de diciembre, el Ministerio de Justicia tenía las propuestas formuladas por la mayoría de los cabildos eclesiásticos.

Mientras se nombraba la persona que ocuparía el Poder Ejecutivo, se encargó el gobierno a una junta formada por el licenciado Pedro Vélez, quien era presidente de la Suprema Corte de Justicia, Lucas Alamán y Luis Quintanar. El 31 de diciembre, esta junta entregó el Poder Ejecutivo a Anastasio Bustamente, el gestor del pronunciamiento y quien fungiera como vicepresidente durante el corto periodo de Vicente Guerrero y quien continuaría con ese puesto el 1o. de enero de 1830.

El nuevo gobierno confirmó al canónigo chantre de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad. De acuerdo con las instrucciones que había recibido y que en adelante recibiere, Vázquez tenía pleno poder para "celebrar, concluir y firmar en nombre de la República que representa los concordatos y convenios que exijan el interés de ella y los de la Santa Sede".[162] Ese mismo día, 4 de marzo de

---

eclesiásticos", en enero de 1827, el malestar contra los españoles se acrecentó. El fusilamiento del padre Arenas no frenó el sentimiento anti-español que se expresaba en una violencia inusitada en contra de las propiedades y las vidas de los españoles. Para contrarrestar la violencia, el Congreso General publicó el 20 de diciembre de 1827 la primera ley de expulsión de los españoles. En mayo de ese año se había decretado la destitución de los españoles de los cargos públicos. D. Harold Sims, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)* (México: Fondo de Cultura Económica, Lecturas Mexicanas núm. 79 y SEP, 1974).

[161] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 83, exp. 25, fs. 98-105.

[162] Letras de ratificación en debida forma, firmadas por Anastasio Bustamante, vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, selladas con el

1830, el vicepresidente Anastasio Bustamante envió una misiva a Pío VIII, el sucesor de León XII,[163] para manifestarle que, deseando establecer con la Santa Sede las relaciones que anhelaban todos los habitantes de la República, había nombrado al canónigo Vázquez como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad. Deseaba el vicepresidente que las relaciones con la Santa Sede se estrecharan a fin de que la Iglesia mexicana pudiera satisfacer sus necesidades.[164] El Congreso general emitió el decreto del 17 de febrero de 1830 en el que se asentaba que, por esa vez, "y sin perjuicio de que se activase el arreglo del ejercicio del Patronato, propusiese el gobierno a Su Santidad para cada obispado vacante de la República un individuo de los postulados por los cabildos y aceptados por los gobernadores de los Estados".[165]

Anastasio Bustamente volvió a escribir al papa, el 5 de marzo, para comunicarle que estaba convencido de que era indispensable que las iglesias en México estuvieran provistas de los primeros pastores, sobre todo porque todas las diócesis estaban vacantes. Los respectivos ordinarios habían muerto, con excepción de dos que habían emigrado de la República sin que se les hubiera dado causa alguna y más bien despreciando las instancias que se les habían hecho para que no abandonaran su grey. En su carta, el presidente presentaba a la Santa Sede a los obispos mexicanos que podían ocupar las sedes vacantes y al mismo Vázquez para que ocupara la silla episcopal de Puebla. Vázquez era "uno de los más dignos del clero mexicano en quien diversos cabildos eclesiásticos pusieron su mira y sufragaron con su voto", como se podía observar en las listas que habían formado los cabildos con los nombres de aquellos que consideraban que podían ser obispos, que el vicepresidente anexaba a su carta.[166]

---

sello de la nación y refrendadas por el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, en el Palacio Federal, a cuatro de marzo de 1830, décimo de la independencia. El secretario de Estado y del Despacho de Relaciones era Lucas Alamán, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta cinco, f. 00789.

[163] Los cabildos en sede vacante, de México y Puebla, publicaron la Bula expedida por Pío VIII con motivo de su exaltación al trono pontificio, concediendo un jubileo universal. En el caso de México, la Bula fue publicada en el *Edicto del Presidente y Cabildo Metropolitano gobernador del arzobispado*, México, reimpreso en la oficina del C. Alejandro Valdés, 1839 (1830). En México, el edicto fue firmado el 11 de septiembre de 1830 por Joaquín Ladrón de Guevara, José María Bucheli, Juan Manuel Irisarri, Manuel Mendiola y Pedro González, el secretario del cabildo. En Puebla, el edicto fue publicado por el gobernador de la Mitra de Puebla en sede vacante: *Edicto del gobernador de la Mitra de la Puebla en sede vacante publicando por lo que respecta a la diócesis el Jubileo Universal que ha concedido nuestro santísimo padre el señor Pío VIII, con motivo de su exaltación al trono Pontificio,* Puebla, Imprenta del ciudadano Pedro de la Rosa, 1830. El edicto de Puebla fue firmado por Ángel Alonso y Pantiga, gobernador de la Mitra, el 13 de febrero de 1830.

[164] Nota de Anastasio Bustamente al Sumo Pontífice Pío VIII, el 4 de marzo de 1830, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta cinco, f. 00792.

[165] *Examen crítico de la Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835, en lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos a favor de la actual existencia del patronato, por el doctor Basilio Arrillaga, sacerdote mejicano,* México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1835, pp. 83-84.

[166] Anastasio Bustamante al Sumo Pontífice Pío VIII, el 5 de marzo de 1830, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta cinco, fs. 00794-00796.

Con instrucciones definidas, Vázquez recibió la autorización del cardenal Albani, secretario de Estado del nuevo papa, para trasladarse a Roma. Con esa aprobación, salió de Florencia para Roma en junio de 1830 dispuesto a negociar el bienestar de la Iglesia mexicana. Habían pasado cinco años desde su salida de México en 1825.

Las discusiones sobre el diezmo

Mientras Vázquez llegaba a Roma, el gobierno pidió a los cabildos eclesiásticos apoyo económico para sostener los gastos de su enviado ante la Santa Sede. Era evidente que ningún cabildo se opondría a darle recursos al gobierno para ese cometido puesto que todos los actores involucrados estaban convencidos de la bondad de la medida. Sin embargo, la petición puso sobre la mesa los conflictos y las desavenencias que se daban entre algunos gobiernos locales y los cabildos eclesiásticos desde la publicación del decreto número 77, del 16 de febrero de 1827, que otorgó la administración del diezmo eclesiástico a los gobiernos estatales. El cabildo de Michoacán, por ejemplo, mantenía buenas relaciones con los gobiernos de Michoacán y Guanajuato,[167] y malos entendimientos con los de Zacatecas y San Luis Potosí. El vicario capitular de Guadalajara, desde 1825, José Miguel Gordoa y Barrios, constantemente tenía conflictos con el gobierno de los liberales radicados en el estado de Zacatecas y con el gobernador de Jalisco, Prisciliano Sánchez[168] y más tarde con J. N. Cumplido.

El comportamiento seguido por los cabildos de Michoacán y Guadalajara en torno a los diezmos y las argumentaciones de los gobernadores de Zacatecas y Jalisco, muestran la decadencia que había tenido la renta decimal y, en el caso de San Luis Potosí, como demostrara el cabildo de Michoacán, el despilfarro gubernamental de los bienes.

El cabildo de Guadalajara aprovechó la oportunidad para insistir, como lo había hecho en varias ocasiones, que los estados no tenían ningún derecho a la administración y distribución de las rentas decimales.[169] Se quejaron porque la Junta Directiva de Jalisco no sólo no les daba lo que les correspondía, sino que tenía una mala administración al punto que los diezmos habían reducido su monto. Ante esa queja, se ordenó a los gobernadores de los estados de Jalisco, Zacatecas y San Luis Potosí, que eran los que diezmaban a favor de la

[167]Tanto el gobernador de Michoacán, Diego Moreno, como el de Guanajuato, en sus cartas al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos del 21 de mayo de 1827, aseguraban que sus gobiernos habían mantenido toda armonía con el cabildo eclesiástico de Michoacán.

[168]Fernando Pérez Memen, *El Episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, México, Ed. Jus, 1977, pp. 266-267.

[169]Representación del Cabildo eclesiástico de Guadalajara al Vicepresidente de la República, el 20 de abril de 1830, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

diócesis de Guadalajara, que cumplieran el decreto de 18 de diciembre de 1824 y, por lo mismo, que obraran de acuerdo con la autoridad eclesiástica en lo que se refería a las rentas decimales, además de entregarles los montos que correspondían a la mesa capitular.[170] El cabildo agradeció la medida e insistieron en pedir que la administración y distribución de los diezmos regresara a las manos seguras y competentes de los cabildos eclesiásticos.[171]

El gobernador de San Luis Potosí, Vicente Romero, antes de renunciar por el desastre económico de su administración, denunciado por el cabildo eclesiástico de Michoacán, indicó que trataría de entregar a los cabildos de Michoacán y Jalisco las cantidades posibles de lo que les pudiera tocar en la repartición de las rentas decimales.[172] Otro tono tuvieron las respuestas de los gobernadores de Jalisco y Zacatecas, enfrentados abiertamente con el cabildo de Guadalajara.

Francisco García, el liberal gobernador de Zacatecas, negó que la merma en los diezmos se debiera a "la mala administración y distribución de estas rentas". Por el contrario, la administración del diezmo estaba muy mejorada desde que el gobierno estatal se había hecho cargo de ellos. En un comentario, al que la historia le daría razón, argumentó que si los diezmos habían disminuido se debía:

> [...] a la funesta odiosidad que los progresos de la ilustración han hecho nacer contra esta contribución tan impolítica, tan desigual y tan gravosa: y el influjo de los mismos eclesiásticos que desde que los Estados tomaron a su cargo la administración de los diezmos, propagan la especie con el objeto de desacreditarla, de que ya no están los causantes obligados a pagarlos [...][173]

El gobernador de Jalisco, J. N. Cumplido, indicó lo mismo que el de Zacatecas: la decadencia de las rentas decimales no se debía a la mala administración que hacían los estados.[174] Además, como presidente de la Junta Directiva de Diezmos, aclaró que la variación que se había registrado en la percepción del diezmo en el último año, en 1829, se debía a razones fortuitas y no a la mala administración del gobierno como aseguraba el cabildo, quien sabía muy bien que las rentas decimales nunca habían sido estables.[175] Para muestra, que

[170] El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José Ignacio Espinosa, en nombre del Vicepresidente de la República, 28 de abril de 1830, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[171] El cabildo eclesiástico de Guadalajara al vicepresidente de la República el 7 de mayo de 1830, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[172] Vicente Romero al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 5 de mayo de 1830, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[173] Francisco García, gobernador de Zacatecas al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 7 de mayo de 1830, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[174] J. N. Cumplido, gobernador de Jalisco, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 14 de mayo de 1830, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[175] El gobernador de Jalisco, J. N. Cumplido al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 1o. de junio de 1830, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

ilustra además la fuerza económica de que gozaba la diócesis de Guadalajara, reportó la renta decimal de algunos años cuando el diezmo era administrado por el cabildo, tan sólo para mostrar que el descenso de los diezmos se había dado tanto con la administración eclesiástica como con la civil.

La caída del diezmo se podía atribuir a dos causas: la primera era el odio que había en algunos grupos sociales contra toda institución que parecía emanada del antiguo despotismo; la segunda era el fanatismo de una parte de la sociedad que había sido estimulada a creer que se profanaba el tributo del diezmo si pasaba a manos laicas. Ésa había sido la labor de algunos clérigos "ignorantes y fanáticos", sin que los integrantes del cabildo eclesiástico hicieran nada para detenerlos, "creyendo que ellas [las especies vertidas en contra del gobierno civil] podrían favorecer el regreso de la administración de estos bienes temporales".[176]

REPORTE DEL GOBERNADOR DE JALISCO SOBRE EL DIEZMO
DE LA DIÓCESIS DE GUADALAJARA

Año	*Monto del diezmo*	*Comportamiento cuando el diezmo era administrado por los cabildos*
1800	189,000	En esos años hay una diferencia de 311,000
1808	500,000	
1810	No se reporta por la Revolución	
1811	400,000	
1812	400,000	El diezmo disminuye 100,000 pesos de 1812 a 1813
1813	300,000	
1814	300,000	Después de 1814, los diezmos subieron año con año
1820	500,000	El descenso del diezmo de 1820 a 1823 había sido de 100,000, a pesar de no haberse hecho la división de los diezmatarios pertenecientes en el día a otros estados, y a pesar también de cuanto hicieron los jueces hacedores para abultar las cuentas, incluyendo en ellas libranzas por pagarés
1823	100,000	

Como el cumplimiento del pago del diezmo se lograba por la coacción civil, sólo el Estado contaba con medios para hacerse obedecer. De ahí que no se debería devolver la renta decimal a los eclesiásticos. Los conflictos del cabildo con el gobierno habían llegado a ser tan ásperos que los canónigos fueron multados con seis mil pesos, bajo la acusación de haber sido irrespetuosos con las autoridades.

[176] *Idem*. Los corchetes son míos.

Las dificultades reseñadas se encuentran detrás de la decisión de Valentín Gómez Farías, en 1833, de quitar la coacción civil para el pago del diezmo. Con esa medida se daba un fuerte golpe a la Iglesia porque, sin el apoyo del gobierno, los católicos fueron dejando de pagar el diezmo. De esa manera, los ingresos por la renta decimal año con año se empobrecían. También podría considerarse como la venganza dulce del gobernador de Zacatecas, buen amigo de Gómez Farías y de José María Luis Mora, autores e impulsadores de muchos de los proyectos liberales de ese gobierno local, que devolvía a las sedes diocesanas, para su colectación y administración, una renta decimal ya muy reducida.

Nombramiento de los primeros obispos mexicanos

Mientras los cabildos eclesiásticos disputaban sus derechos con los gobiernos locales, Francisco Pablo Vázquez informó al cardenal Giuseppe Albani, el 4 de junio de 1830, que se trasladaría a Roma en compañía de Ignacio Valdivieso.

En cuanto se supo que Roma había aceptado al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México, se suscitó una fuerte oposición de la Corte española. Como lo había hecho antes, el enviado de España envió una nota a la Secretaría de Estado de la Santa Sede, oponiéndose al nombramiento de obispos para México. En las observaciones que elaboró el secretario de la Sagrada Congregación sobre dicha nota, el 9 de agosto de 1830, se concretaban las pretensiones de España y la posición de la Santa Sede al respecto.

En primer lugar, España consideraba que había una promesa por parte de la Santa Sede "desde hace mucho tiempo [...] de no hacer ningún nombramiento de obispos, tanto para una como para la otra América española, sin ponerse antes de acuerdo con Su Majestad Católica, sobre los sujetos que deseen nombrarse". Al respecto, la Santa Sede consideraba que no existía tal promesa. En el caso de México, incluso, se había mostrado algún respeto en la nota de la Secretaría de Estado del 12 de mayo de 1829, en que se decía que como las necesidades de la Iglesia de México eran bien conocidas no se dudaba de que el Rey de España, "modelo de virtudes católicas", acudiría en su solicitud.

El tercer punto asentado por el enviado de España era más serio porque señalaba que si se respetaba el acuerdo o promesa que había hecho la Santa Sede, era suficiente con que nombrara vicarios apostólicos como se había hecho en la América meridional. La Santa Sede decidió dejar de discutir sobre la manera y forma con la cual se proveería al restablecimiento del orden episcopal en México y otros países americanos, antes sujetos a la monarquía española. Tampoco haría ningún compromiso, en "orden a la calidad de los sujetos a

promover". Las entrevistas que se habían sostenido con el diputado de México daban razón a esos sentimientos. De ahí que se debería contestar al enviado de España lo que había declarado el Santo Padre el 3 de agosto de ese mismo año 1830, respecto de que "los deberes que pesan sobre el Jefe de la Iglesia Católica, no pueden ser sofocados, y mucho menos disimulados, sin ser responsable ante Dios y ante los hombres de haber faltado a su ministerio apostólico".[177]

Por la presión que ejercía España, la Santa Sede había considerado prudente y necesario "condescender a otorgar algunos Obispados en propiedad con residencia", al menos para las diócesis de Guadalajara y Puebla. Para la diócesis de México y de Oaxaca, proponía vicarios apostólicos, en virtud de que los dos obispos propietarios todavía vivían aun cuando en el exilio. Se pensaba que esa medida iba a satisfacer al gobierno de México.

Indignado, el canónigo Vázquez presentó, el 8 de noviembre de 1830, las razones por las que su gobierno no consideraba conveniente que se nombraran obispos *in partibus infidelium*.[178] Con esos nombramientos Roma dejaba sentado un precedente: la nación mexicana era tratada como un territorio de infieles y la Iglesia era reducida "a un estado más infeliz que el tuvo en su cuna".

La Secretaría de Estado designó a monseñor Frezza, arzobispo de Calcedonia y secretario de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, para atender a Vázquez.[179] A pesar de la defensa que hiciera Vázquez de la necesidad de que la Santa Sede nombrara obispos propios, monseñor Frezza le comunicó, el 9 de agosto, que el papa no se decidía por el temor a la inestabilidad de los gobiernos de México; por la experiencia que se había tenido con Guatemala, que había expulsado de su sede al arzobispo, y por la falta de idoneidad de los individuos propuestos para ocupar las sedes vacantes.

Vázquez debatió uno a uno los argumentos dados por monseñor Frezza en su nota del mismo 9 de agosto: el gobierno de México era estable y los obispos, aun cuando se cambiara de gobierno, no serían expulsados de sus diócesis. Como era uno de los designados para ocupar la diócesis de Puebla, le pidió a Frezza que lo quitara como candidato. El no había ido a Europa para procurarse una mitra, "sino para hacer un servicio a la patria y a la religión y contribuir a la tranquilidad de tantas conciencias, y para conservar la buena moral y el Evangelio en mi país [...]"[180]

[177]Observaciones sobre la nota del embajador de España dirigida a la Secretaría de Estado el 9 de agosto de 1830. Luis Ramos, *Del Archivo Secreto Vaticano. La Iglesia y el Estado mexicano en el siglo XIX* (México: UNAM/Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997), pp. 73-76.

[178]Francisco Pablo Vázquez, al cardenal Albani, secretario de Estado de Su Santidad Pío VIII, el 8 de noviembre de 1830, AGN. Archivo Secreto del vaticano, carpeta 5, fs. 00797-00810.

[179]Nota de Giuseppe Albani del 3 de agosto de 1830. Roberto Gómez Ciriza, *op. cit.*, p. 233.

[180]*Ibid.,* p. 243.

El primer nombramiento de obispos lo hizo Pío VIII, el 30 de octubre de 1830. Como los candidatos habían sido designados obispos *in partibus,* Vázquez devolvió los breves de vicarios apostólicos el 8 de noviembre de 1830. Parecía que la misión diplomática se había conducido al desastre. Pío VIII mantuvo su decisión de nombrar obispos *in partibus* para México y, de manera independiente de la oposición de Vázquez, se enviarían los breves de los designados al ministro Alamán. La única característica de los nuevos obispos, destacada por el nuncio apostólico de Madrid, Francesco Tiberi, azobispo de Atenas, es que se trataba de hombres que "parecen amigos del actual orden de cosas. Por otro lado, si no se mostrasen a favor del antiguo gobierno está claro que no serían aceptados".[181] Francesco Tiberi también comentó al ministro de Estado de España que nada se podía objetar en materia de religión y doctrina a los cinco eclesiásticos propuestos por Su Santidad como pastores para las dilatadas diócesis de México. La curia romana había sido prudente, tanto así que había sopesado la acción de dos pontífices. En esas circunstancias, y de acuerdo con las conversaciones que había tenido con varios funcionarios del gobierno de España y con el mismo infante don Carlos, estaba convencido de que el gabinete español no se opondría con fuerza al nombramiento de los obispos de México.[182]

La defensa casi insólita de Vázquez para que la Santa Sede nombrara obispos propios para México y la insistencia de la Santa Sede de nombrar obispos *in partibus,* llevaron al representante de México a plantear su retirada de Roma antes de aceptar esa medida, que consideraba denigrante para México. Así que pidió que se le extendiese su pasaporte. Ante esa decisión, el cardenal Albani realizó gestiones privadas, a través de monseñor Frezza y el padre jesuita Peña, para que convencieran a Vázquez de que no saliera de Roma, bajo la promesa de que se nombrarían obispos propios.[183] La espera que se le pedía a Vázquez se fincaba en la búsqueda incesante de la Santa Sede en obtener la aceptación de España. Para entonces, el cardenal Albani estaba convencido de la justicia de las peticiones de Vázquez.

En medio de las negociaciones, el papa Pío VIII murió el 30 de noviembre de 1830 y monseñor Albani, como consecuencia, dejó de ser secretario de Estado. La coyuntura introducía un nuevo compás de espera en la negociación mexicana. Fue entonces elegido, con el apoyo del jefe de Estado austriaco Kle-

[181] Carta de Francesco Tiberi, arzobispo de Atenas, nuncio Apostólico, del 26 de diciembre de 1830, en Luis Ramos, *op. cit.*, p. 76.

[182] Francesco Tiberi, arzobispo de Atenas, nuncio Apostólico, Madrid, 26 de diciembre de 1830. Luis Ramos, *op. cit*., pp. 76-77.

[183] Alcalá Alvarado, *op. cit*., p. 210.

mens von Metternich,[184] Bartolomeo Alberto Cappellari, quien asumió el nombre de Gregorio XVI. Había sido elegido por la hostilidad que había demostrado en contra de los cambios que instauraba la era moderna. El nuevo papa se tuvo que enfrentar a las demandas tanto en los estados pontificios como en Roma, de establecer una república federal. Las revueltas federalistas italianas fueron sofocadas con el apoyo del ejército austriaco. No obstante, los representantes de cinco estados (Austria, Rusia, Francia, Gran Bretaña y Prusia) a la sombra de los acuerdo del Congreso de Viena, demandaron reformas constitucionales en los estados pontificios. El papa Gregorio XVI era el menos indicado para resolver esa agenda que iba en contra de sus principios, los mismos por los que había sido electo. Por eso se rehusó a crear una Asamblea Nacional compuesta de laicos. Ante su renuencia la revolución hizo acto de presencia, por lo que tuvo que llamar de nueva cuenta a las fuerzas militares de Austria, que se mantuvieron siete años en los estados pontificios.

Como secretario de Estado nombró al cardenal Tommaso Bernetti.[185] Tanto el papa como su secretario de Estado mostraron interés en resolver el asunto de la Iglesia en México. Vázquez felicitó al cardenal Bernetti por su promoción al cargo de secretario de Estado, al tiempo que le decía, al final de su nota, que "la República de México no podía ser menos afortunada de lo que ha sido en un tiempo la de Colombia [...]", mencionando de forma diplomática la calidad de obispos que deseaba México.[186]

El 25 de febrero de 1831 Vázquez volvió a insistir ante el secretario de la Congregación Consistorial del Vaticano, monseñor Pablo Polidori, sobre la necesidad de nombrar los obispos de las diez diócesis existentes en la República mexicana. Indicaba que sabía que el próximo lunes en el consistorio que tendría lugar, serían preconizados varios obispos y, dado ese caso, no podía permanecer en silencio. Conocía las críticas circunstancias en que se encontraba el papa por los sucesos acaecidos en los estados pontificios. Pero tenía que elevar su voz para urgirlo a preconizar a los obispos para México.[187] Ese mismo día 25 Vázquez escribió al Cardenal Bernetti, pro-secretario de Su Santidad Gregorio XVI, dando cuenta de que había sentido gran pena porque en el consistorio celebrado no se había preconizado a los obispos para México. Señaló que las necesidades de la Iglesia en México eran enormes. Posiblemente en ninguna parte del orbe cristia-

[184]Hay que recordar que Metternich fue el gran gestor de la paz europea después de las guerras napoleónicas, y el gran maestro de los acuerdos del Congreso de Viena de 1815 que tanto favorecieron a los austriacos.

[185]En 1836 nombró al que fuera nuncio en París, Luigi Lambrushini.

[186]Francisco Pablo Vázquez, al cardenal Bernett, el 17 de febrero de 1831. En Luis Ramos, *op. cit.*, pp. 86-87.

[187]Francisco Pablo Vázquez a monseñor Pablo Polidori, Secretario de la Congregación consistorial, el 25 de febrero de 1831. En Luis Ramos, *op. cit.*, pp. 91-93.

no había una Iglesia "que llevara tantos años de viudez como la de Valladolid, en Michoacán; que son ya 23 años que no tiene pastor". También era posible que en ninguna otra parte murieran tantos cristianos sin la ayuda de los sacramentos como en México, "donde hay muchísimas parroquias sin curas. Además de haberse enteramente extinguido el Episcopado".[188]

Para entonces la decisión ya estaba tomada. El 27 de febrero se le informó que la resolución de Su Santidad era justamente la implorada por él. Además, se le anunciaba "que en el mismo consistorio de mañana Su Santidad preconizará a los obispos titulares, o mejor dicho, propietarios, de las mismas iglesias [...]."[189] Como se le informó, el papa Gregorio XVI, quien había sido elegido pontífice el 2 de febrero de 1831, después de un cónclave de 50 días, había nombrado a los obispos de México el 27 de febrero, incluyéndolo a Vázquez para la de Puebla. De acuerdo con la tendencia seguida por Roma en la selección de los obispos, y dado que el gobierno de México también solicitaba los nombres de los candidatos a los cabildos catedralicios,[190] los obispos de las seis diócesis fueron los recomendados por el gobierno:

> Para Linares, el religioso franciscano reformado, ex provincial de su orden, Fray José María de Jesús Balaunzarán y Ureña.
> Para Durango, el sacerdote José Antonio Laureano López de Zubiría y Escalante, actual párroco de la parroquia primaria de la ciudad.
> Para Chiapas, el padre maestro Fray Luis García Guillén, de la Orden de la Merced.
> Para Guadalajara, el sacerdote José Miguel Gordoa y Barrios, vicario capitular de la misma diócesis.
> Para Michoacán, el sacerdote Juan Cayetano Gómez de Portugal y Solís, párroco y doctor en teología.[191]
> Para Puebla, Francisco Pablo Vázquez.[192]

A pesar del empeño de Vázquez, la Santa Sede no nombró los obispos de Hermosillo y Yucatán. Su nombramiento se atrasó por el cambio de gobierno

[188] *Ibid.*, pp. 93-94.

[189] La comunicación dirigida a Vázquez, no tiene referencia de quien la manda, pero puede suponerse que fue el Secretario de Estado. Luis Ramos, *op. cit*, pp. 94-95.

[190] Los cabildos eclesiásticos eran los que nombraban una terna que enviaban al gobierno. El gobierno mexicano seleccionaba su propuesta de la terna. En la Iglesia, desde el segundo concilio lateranense (1139) el método usual para nombrar obispos había sido a través de la elección de los cabildos catedralicios. Posteriormente, la Santa Sede fue tomando más injerencia en los nombramientos. No obstante, teóricamente, la elección capitular permaneció como la norma. De 1814 a 1860, si los papas eran libres de hacerlo, preferían la elección capitular a cualquier otro método

[191] Luis Ramos, *op. cit.*, p. 96.

[192] *Ibid.,* p. 96.

en 1832, mientras que los de México y Oaxaca por el letargo propio de los obispos ordinarios que se negaban a regresar a México.

Los seis obispos propuestos fueron preconizados en el consistorio del 28 de febrero de 1831. Era la primera vez que Roma nombraba obispos para la que fuera la Nueva España sin que hubieran sido presentados por la Corona española. El Consejo de Estado de España recomendó al rey aceptar que el patronato había sufrido un secuestro sin que hubiera impedimento para que él, una vez que recuperara sus antiguos dominios, pudiera removerlos. Francesco Tiberi, arzobispo de Atenas y nuncio de Su Santidad en España, reportó que el anuncio había sido recibido por el rey y el gabinete con mucha calma.[193] Entonces concluyó, de manera oficial, la oposición de España a las disposiciones de la Santa Sede en los asuntos americanos.

Inicio de la jerarquía mexicana

Cada uno de los candidatos propuestos para las diócesis vacantes fue notificado de su nuevo nombramiento. La mayoría agradeció el nombramiento con gran emotividad, haciendo referencia al honor conferido al gobierno de Anastasio Bustamante y a la patria.[194] Esta circunstancia muestra que la decisión del papa de escoger individuos que fueran cercanos al gobierno civil en turno no había sido equivocada.

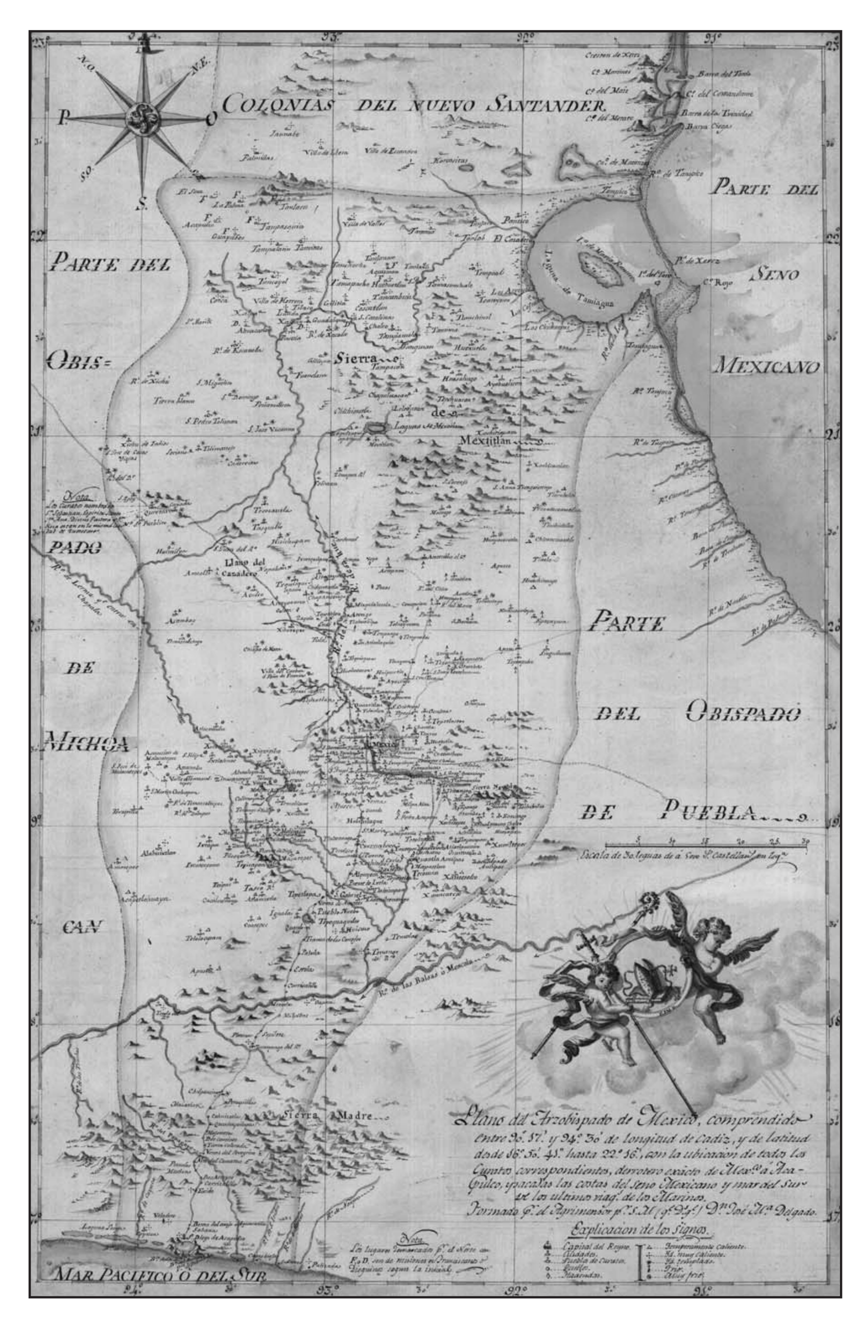
También los cabildos eclesiásticos se congratularon con el nombramiento de los obispos. Entre ellos, se destacó el entusiasmo del cabildo de Guadalajara.[195] La alegría de los capitulares tenía que ver con la decisión del gobierno de proponer a uno de los integrantes del cabildo. Generalmente, cuando los obispos eran escogidos entre sus integrantes, se podía augurar que la armonía regiría las relaciones entre el titular diocesano y su cabildo. Cuando no era así, podían suscitarse guerras de poder innecesarias.

El cardenal Carlo Odescalchi consagró a Francisco Pablo Vázquez en Roma el 6 de marzo de 1831. Al día siguiente, el obispo Vázquez anunció al cardenal Bernetti su salida de Roma para regresar lo más pronto a su país. Como pudiera darse el caso de que surgieran algunos asuntos entre la Santa Sede y el gobierno de México, el señor Ignacio Tejada quedaría al

[193] El nuncio apostólico de España, el 5 de abril de 1831. Luis Ramos, *op. cit.*, pp. 100-101.

[194] Carta de Juan Cayetano Gómez de Portugal del 26 de mayo de 1831, dirigida a D. José Ignacio Espinosa, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 103.

[195] Carta de Diego Aranda, del 3 de junio de 1831, dirigida a D. José Ignacio Espinosa, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 103.



Plano del Arzobispado de México, por José María Delgado, s/f (finales del siglo XVIII). Escala: gráfica. Medidas: 62 x 43 cm. Colección Orozco y Berra, México, Varilla OYBMEX01, 1163-OYB-7251-A, papel marca manuscrito coloreado. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

cuidado de ellos, hasta que el gobierno de México enviara otro representante para encargarse de la Legación de Roma.[196] El 10 de marzo, Vázquez fue recibido por el papa.

A su regreso a México, el 6 de junio, "a bordo de la fragata *Galatea*" ya como obispo de Puebla, Vázquez se comunicó de inmediato con el gobierno, indicándole que era urgente consagrar pronto a los obispos, que eran los primeros de la época independiente. De ahí que había que evitar todo retardo en los actos de toma de posesión tan deseados por el pueblo mexicano. A tal efecto, era preciso revisar el juramento que hacían los obispos antes de ingresar a sus diócesis, según las leyes de Indias y Castilla, y elaborar el propio del gobierno republicano.[197]

Dos días más tarde, el 11 de junio, el obispo de Puebla le comunicó al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José Ignacio Espinosa, que las bulas no tenían la cláusula *cum onore divisionis*, que el gobierno le había pedido, expresamente, se insertara. No obstante, tal omisión se debía a un "olvido de la Curia" que él, Vázquez, no había advertido en su momento. También informaba que no había querido revertir las bulas, a pesar de esa falta, porque de haberlo hecho así hubiera tenido que esperar a la resolución del siguiente consistorio que tardaría, al menos, tres meses en efectuarse. Tal vacío podía superarse en la fórmula legal de protesta que él, Vázquez, hacía, y que el gobierno podía exigir a los demás individuos nombrados. Dicha protesta debía incluir, de forma expresa, la voluntad de los obispos a consentir a cuantas divisiones se hicieran de la diócesis que se encomendaba a su cuidado. Vázquez cuidó de agregar que dichas divisiones serían consentidas siempre y cuando se hicieran "con arreglo a los sagrados cánones y aprobación de Su Santidad". De acuerdo con su propuesta, anexaba la constancia de su juramento:

> [...] yo Francisco Pablo Vázquez obispo de la Puebla de los Ángeles, de mi libre espontánea voluntad, y sin proceder insinuación alguna directa o indirecta del mismo gobierno, ni de otra autoridad o persona, consiento desde ahora y consentiré en todo tiempo a las divisiones que se hagan del referido Obispado con acuerdo y aprobación de Su Santidad el Sumo Pontífice Romano. Y para que no haya este embarazo en el pase que solicito de la Bula de mi confirmación como Prelado de aquella diócesis, en resguardo del repetido Gobierno, así lo otorgué y firmé en la ciudad de Xalapa a once de junio de mil ochocientos treinta y uno.[198]

El Consejo del Gobierno, integrado por Garza, Pacheco y Marín, presentó su dictamen sobre el juramento que debían prestar los obispos en cumplimien-

[196]Luis Ramos, *op. cit.*, p. 98.
[197]Carta de Francisco Pablo Vázquez, del 9 de junio de 1831, dirigida al Consejo de Gobierno, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 103.
[198]AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 103.

to de las leyes, el 20 de junio de 1831. Ellos señalaron que dicho juramento debería comprender las disposiciones vigentes y las que hubieran de darse en lo futuro.[199]

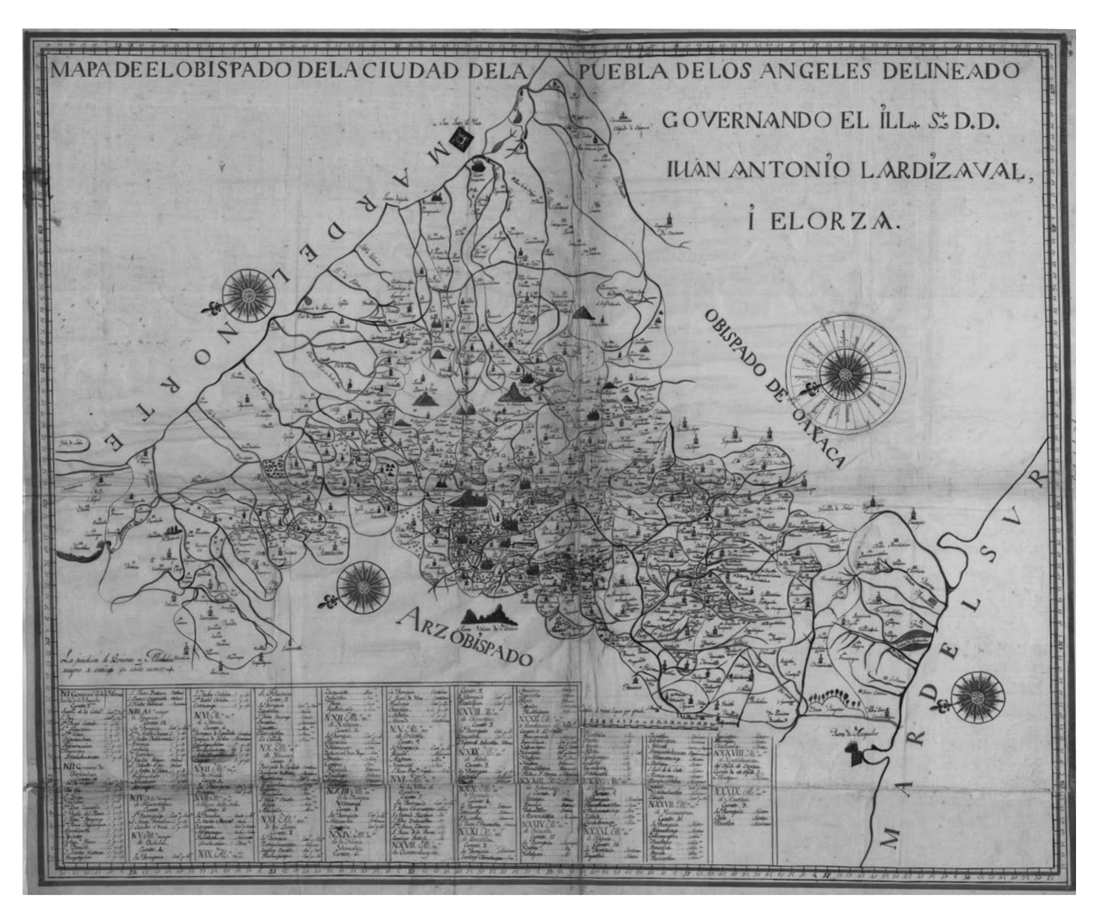
A dicho juramento se agregaría el consentimiento a la división de las diócesis que había incluido Vázquez para que las bulas recibieran el pase del gobierno. El Consejo del Gobierno también emitió un dictamen sobre las bulas, indicando que ninguna se oponía a las leyes de la República.[200] Aclaraba el Consejo que el papa nombraba administradores a los obispos no sólo de lo espiritual sino también de lo temporal. Y la única cláusula que no había sido incorporada, a saber *cum onore divitionis*, se cumplía muy bien con el juramento que tendrían que prestar los nombrados de sujetarse a las divisiones que se acordaran con la silla apostólica. Así que el gobierno podía dar el pase a las bulas y rescriptos de los obispos mexicanos.

Vázquez prestó su juramento el 30 de junio, delante del gobernador de Puebla, Antonio Mateos. Por el poder conferido, tomó posesión de la sede, en su nombre, el canónigo Pantiga y el 2 de julio ingresó a su diócesis. El obispo electo de Michoacán, Juan Cayetano Gómez de Portugal, prestó el juramento que demandaban las leyes mexicanas, el 16 de julio de 1831, ante el vicepresidente de la República. Según la constancia que extendió en ese mismo día, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el obispo electo, hincado ante una imagen de Jesucristo crucificado y puesta la mano sobre los Santos Evangelios, respondió a la fórmula preparada:

> ¿Juráis guardar y hacer guardar la constitución y leyes generales de los Estados Unidos Mexicanos, sujetándoos desde ahora a las que arreglaren el Patronato en toda la federación? A lo que respondió, sí juro. ¿Juráis sujetaros a las divisiones que se tenga a bien hacer de vuestra diócesis de acuerdo con la Silla Apostólica? Y contestó, sí juro. A consecuencia le dije: si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande. Y terminado el acto puse en sus manos las Bulas de su confirmación y facultades y otros rescriptos con el pase del Supremo Gobierno.[201]

De esa manera se restableció la alta jerarquía mexicana en seis diócesis. Dos obispos de esta generación, a pesar de que todos ellos tuvieron un desempeño notable, se distinguieron por su defensa de la Iglesia: el de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, y el de Michoacán, Juan Cayetano Gómez de Portugal. De ellos dos, sin quitar mérito a la figura de Vázquez, se destacó la figura

[199] *Ibid.*
[200] *Ibid.*
[201] AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 102.



Mapa del Obispado de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Autor desconocido, 1773. Escala: en leguas, medidas: 113 × 130 cm. Colección Orozco y Berra, Guanajuato, Varilla OYBPUE02, 1152-OYB-7247-A, tela calca, manuscrito a colores, coloreada. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

de Gómez de Portugal por la mesura de su actuación política, su prestigio político como constituyente en 1824 y por su desempeño pastoral en la diócesis de Michoacán.

Portugal, quien fuera nombrado obispo a la edad de 48 años,[202] tenía el perfil que era buscado por el gobierno y respetado por la Santa Sede: se trataba de un eclesiástico que simpatizaba con las ideas republicanas y el federalismo, al tiempo que había sido profesor del seminario y un párroco distinguido.[203] En 1822, cuando tenía 39 años, fue propuesto como consejero de Estado y, en 1823, el estado de Jalisco lo nombró representante para el Congreso Constituyente que elaboró la Constitución de 1824.[204] En las sesiones del Congreso se distinguió la lucidez del diputado Portugal y su simpatía por el federalismo. Una muestra de esa convicción se puede observar en el discurso que pronunció en la sesión del Congreso constituyente del 26 de agosto de 1824 en la que se discutía el artículo 146 de la Constitución.[205] En esa sesión, el diputado Portugal manifestó su sorpresa porque el espíritu del centralismo seguía presente. Posiblemente el amor al poder, "y de un poder sin restricciones y sin límites", era el que sustentaba la adopción al centralismo.[206] Pero no había lugar a equivocaciones. Los pueblos de México, unidos en la federación, resistirían todo espíritu de división. No obstante, parecía que antes de concluir la escritura de la Constitución, "mil veces arrepentidos,

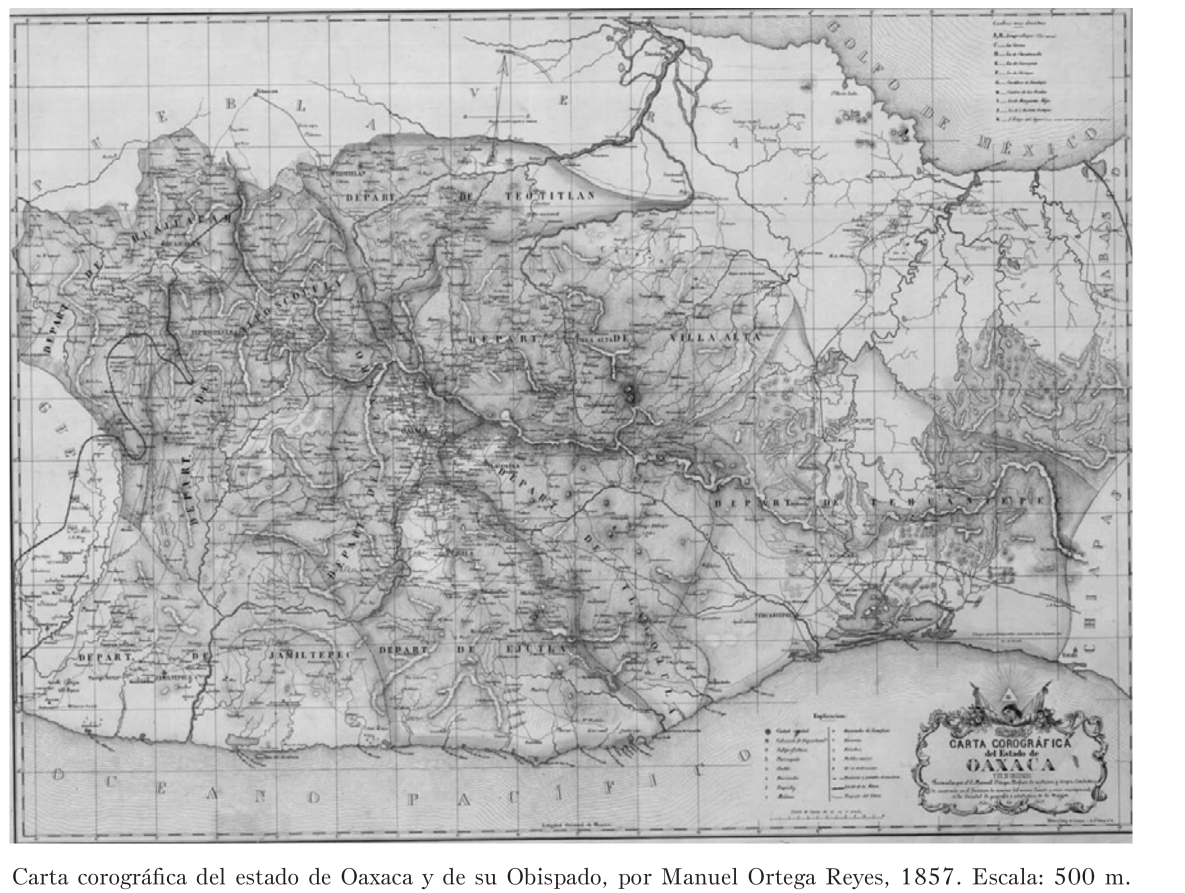
[202]Gómez de Portugal nació el 7 de julio de 1783 en San Pedro Piedragorda, hoy ciudad Manuel Doblado, en Guanajuato. Fueron sus padres don José Pascual Gómez de Portugal y doña Francisca Solís. Estudió en el Seminario Tridentino de Guadalajara.

[203]Fue nombrado párroco de Zapopan en 1815, a la edad de 32 años.

[204]No fue el único cura párroco en iniciar una carrera política. Lo mismo hicieron, entre otros, Félix Osores, el cura de Santa Ana de Querétaro y canónigo de la catedral metropolitana, y Miguel Ramos Arizpe.

[205]Dicho artículo establecía que los estados tenían la obligación de organizar su gobierno interior sin oponerse a la Constitución ni a la acta constitutiva.

[206]El temor al centralismo quedó consignado en la defensa que hicieron del sistema federal algunos catecismos y cartillas de instrucción para uso de la juventud y para la enseñanza pública. En Guanajuato, por ejemplo, el *Catecismo civil o instrucción elemental de los derechos, obligaciones y gobiernos en que debe estar impuesto el hombre libre. Formado para la enseñanza pública de las escuelas de Guanajuato, por el C. Miguel Busto* (México: Imprenta a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1827), explicaba los principios constitucionales y del sistema republicano federal representativo y popular. También sostenía las ventajas del sistema federal frente al sistema central y de la República frente a la monarquía. Se explicaba la religión del Estado, la católica, y la necesidad de superar la superstición y el fanatismo. Se introducía, de un modo suave, que la Iglesia no tenía potestad para donar una nación gentil a un soberano católico, abogando porque el patronato se declarara por la nación. En términos similares se expresaba el *Proyecto del catecismo político prevenido en el artículo 260 de la Constitución, y presentado al H. Congreso de Querétaro por la Comisión de Instrucción Pública el treinta de abril de 1828. Impreso de orden de la misma H. Asamblea* (Querétaro: Imprenta del ciudadano Rafael Escandón, 1829). Este catecismo explicaba, en su capítulo 8, las ventajas del sistema republicano sobre el monárquico y, en su capitulo 9, las ventajas del sistema federal respecto del central.



Carta corográfica del estado de Oaxaca y de su Obispado, por Manuel Ortega Reyes, 1857. Escala: 500 m. Medidas: 64 × 74 cm. Colección Orozco y Berra, Oaxaca, Varilla OYBOAX02, 1733-OYB-7252-A, litografía. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

queremos reducir a polvo los mismos materiales que nos han servido para levantar el edificio".[207]

Una vez publicada la Constitución, el estado de Guanajuato lo propuso como su representante en las tres siguientes diputaciones. Siendo representante de Guanajuato, se opuso a la ley del 20 de marzo de 1829, que ordenaba la expulsión de los españoles del país. También se opuso al regreso de Iturbide porque lo juzgaba peligroso para la paz de la República.[208] El estado de Jalisco lo nombró representante ante la Cámara de Senadores en 1830 y Guanajuato para su legislatura particular. Con anterioridad, el 18 de abril de 1829 aceptó el curato de Chamacuaro, que le había ofrecido el vicario capitular de Michoacán, el señor Michelena. Aceptaba el puesto porque estaba enterado de que se trataba de "un lugar de buen temperamento, de fácil administración y de gentes muy pacíficas. Si sus productos son moderados, como deben serlo por su corta población, aquellas otras ventajas no tienen precio".[209] De no haber obstáculos, iba a proceder a renunciar a su curato de Zapopan de la diócesis de Guadalajara. El 16 de mayo, el diputado Portugal escribió de nueva cuenta a Mariano Rivas, informándole que después de que cerraran las sesiones del Congreso dispondría de una licencia de seis meses, que había solicitado para estar en Chamacuaro. Una vez que recibió el título como cura de Chamacuaro, le comentó al licenciado Mariano Rivas que estaba contento con "la perspectiva de paz y de sosiego" que veía en su futuro, al tiempo que le agradecía porque él había hecho todo lo posible para que adquiriese esa posición.[210]

En enero de 1831, cuando ya estaba negociándose el nombramiento de los candidatos a ocupar las sedes episcopales vacantes, Gómez de Portugal era presidente de la Comisión Eclesiástica de la Cámara del Senado. Cuando llegaron sus bulas fue consagrado por el obispo Vázquez en el templo de la Profesa de México, el 21 de agosto de 1831; tomó posesión de su diócesis el 2 de octubre de ese mismo año.[211]

[207]"La Federación sostenida por el obispo Portugal", en Pedro de Alba, *Primer centenario de la Constitución de 1824. 1824-1924* (México: Talleres Linotipográficos Soria, 1924), pp. 359-360.

[208]Juan B. Buitrón, *Apuntes para servir a la historia del arzobispado de Morelia* (México: Imprenta Aldina, 1948), pp. 162-163.

[209]Juan Cayetano Portugal al secretario de la diócesis, Mariano Rivas, el 18 de abril de 1829. Archivo Particular de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, obispo de Puebla y arzobispo de México. Casa General de las Religiosas Hijas de Santa María de Guadalupe. De ahora en adelante, Archivo Particular de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos (APPALD). La documentación de este archivo no está catalogada, por eso no se ponen referencias.

[210]Juan Cayetano Portugal al licenciado Mariano Rivas, desde México, el 20 de mayo de 1829. APPALD.

[211]El papa Gregorio XVI ante los conflictos dinásticos suscitados en Portugal, declaró en la bula *Sollicitudo ecclesiarum,* del 7 de agosto de 1831, que cuando la Santa Sede trataba de negocios eclesiásticos con los gobiernos temporales, no se deberían detener o retrasar las providencias del

Si todas las diócesis se enfrentaban a problemas serios por la relajación de las costumbres ante la falta de los pastores, más grave era la situación de la diócesis de Michoacán, que era sede vacante desde hacía 22 o 16 años, según el obispo del que se parte, como he explicado antes. Ante esta situación, las tareas que tenía que emprender el obispo Portugal eran notables: tenía que reorganizar el cabildo y la curia eclesiástica, atender la disciplina y el plan de estudios del seminario e iniciar la visita pastoral.[212]

El gobierno de Bustamante-Alamán, que había logrado el nombramiento de los seis obispos, se enfrentó a las tensiones generadas en el interior de la República por excesivo centralismo del gobierno. Sobre todo, propició una gran inconformidad política por su decisión de fusilar al ex presidente Vicente Guerrero. El tiempo de los radicales había llegado. Las diferencias empezaron a notarse porque sus dirigentes eran profesionales civiles, tenían su apoyo en las milicias cívicas y no el ejército y, sobre todo, eran unos desconocidos en el juego de la política.

---

ministerio apostólico en función del derecho que se disputaba. La regla se aplicaría a todos los países católicos, incluyendo México.

[212] Emeterio Valverde Téllez, obispo de León, *Bío-bibliografía eclesiástica mexicana (1821-1943),* tomo II, dirección y prólogo de José Bravo Ugarte S.J. (México: Editorial Jus, 1949), p. 346.

CAPÍTULO II

Reacción eclesial a la primera reforma liberal

En 1833, a dos años de haber sido nombrados, los obispos enfrentaron las decisiones del grupo político republicano federalista y liberal que buscaba transformar radicalmente la sociedad mexicana. La reforma propuesta planteaba construir un Estado cuya soberanía no le fuera disputada por ninguna corporación política nacional o internacional. Pretendía formar ciudadanos con espíritu crítico y racional, libres del fundamentalismo religioso. En este contexto, el proyecto educativo era prioritario a fin de quitar al clero el dominio de las conciencias, como había dicho José María Luis Mora. Los propósitos se enfrentaban a los intereses de las dos corporaciones más fuertes en el país: el ejército y la Iglesia. Profundo malestar social causó que se retomara el planteamiento que había hecho el Senado en 1827: la nación podía ejercer el patronato, sin autorización de Roma. El gobierno, en uso de ese patronato nacional, podía y debería nombrar los individuos que considerara más idóneos para ocupar la posición más importante de la Iglesia, desde una perspectiva social: las parroquias.

Sin duda, la abolición del fuero militar y la formación de las milicias cívicas como alternativa, generaron la oposición militar que derrocó al gobierno. La reforma de 1833 no consideró eliminar los fueros y privilegios del clero. Tampoco tomó medida alguna sobre las propiedades eclesiásticas. El rechazo de los cabildos eclesiásticos de Guadalajara, Michoacán, Puebla y México a la ley agraria publicada por el Congreso de Zacatecas el 17 de diciembre de 1829, porque tenía propósitos desamortizadores, había mostrado que el momento no era el más propicio. Tampoco declararon la tolerancia religiosa ni la libertad de conciencia. El proyecto del patronato nacional y de la reforma educativa eran suficientemente revolucionarios para despertar la reacción airada de los obispos y los cabildos en sede vacante. Por eso limitaron sus reformas a lo que consideraban más urgente y necesario para ir construyendo la nación que soñaban, si los dejaban.

El hecho de que no se publicara un decreto desamortizando los bienes de la Iglesia, medidas que se tomaran hasta el triunfo del Plan de Ayutla, no significa que no se hubiera pensado y reflexionado en su necesidad. Dos proyectos habían sido discutidos en Zacatecas. El primero fue el proyecto de ley agraria de 1829 y el segundo se integró con la reflexión sobre la propiedad del clero, presentada por el doctor José María Luis Mora al Congreso de Zacatecas en 1831.

El primer proyecto de reforma liberal fue sostenido por una minoría, que estaba integrada básicamente por los republicanos federalistas, dirigidos desde Zacatecas, en donde el gobernador había dado refugio a algunos de ellos, los más conspicuos: José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías. Entre ellos también figuraba Miguel Ramos Arizpe y la serie de individuos que integraron el Congreso. Se trataba de los proyectos y los hombres que venían pugnando por el establecimiento de la democracia y el sistema liberal desde la independencia.

Los obispos mexicanos, como lo esperaba el grupo federalista-liberal, resistieron y combatieron las medidas reformistas. En particular, combatieron la decisión de establecer el patronato nacional sin consultar a Roma. Tres razones fundamentaban su negativa:

La primera porque significaba la intromisión del poder público en la vida y disciplina interna de la Iglesia. Los decretos atropellaban los derechos de los pastores a nombrar los individuos que ellos consideraran más adecuados para dirigir las parroquias y ocupar los puestos en los cabildos. Con el patronato nacional, la Iglesia mejicana perdía libertad y quedaba supeditada a los intereses de los gobernantes en turno y los obispos perdían autoridad frente al clero, párrocos, canónicos y religiosos.

La segunda razón era que el desconocimiento de la primacía del pontífice significaba en la práctica una ruptura con Roma, un cisma. Los obispos, federalistas como el gobierno, al menos los obispos de Michoacán, Puebla y Guadalajara, las diócesis más importantes del país, estaban satisfechos con la libertad que les daba la distancia con Roma. Por eso defendían una autonomía relativa del Pontífice. Pero no deseaban independizarse y convertirse en una Iglesia nacional sujeta a los vaivenes propios de las administraciones políticas de estos años. Esa alternativa eliminaba la posibilidad de usar a Roma como contrapeso a las demandas del gobierno, como empezarían a hacerlo desde este año 1833. Defendían la libertad de la Iglesia mejicana, pero no al extremo de convertirse en cismáticos. Por más, como dijera Portugal, que la construcción de una Iglesia nacional, independiente de Roma, como era el caso de la anglicana, fortalecía la soberanía nacional.

La tercera proviene de su propio carácter eclesiástico que les hacía valorar lo devenido de Roma como algo valioso. Pero esa valoración no los plegaba a

los usos y costumbres romanas. Se trataba de hombres de Iglesia, conscientes de su importancia, no sólo por ser los primeros designados en el país independiente, sino porque ellos tendrían que formar, como sus colegas políticos, un proyecto de Iglesia que rescatara los valores propios y una nación que fuera respetuosa de los derechos y libertades de la Iglesia. De los fundamentos que pusieran dependía el futuro de la catolicidad.

Otra disposición decretada por los federalistas, la de eliminar la coacción civil para el pago del diezmo y regresar su cobro y administración a la Iglesia, tuvo diferente acogida en las diócesis. El más positivo fue el obispo de Michoacán, Juan Cayetano Gómez de Portugal. El más negativo fue el cabildo de la catedral metropolitana, como gobernador de la diócesis, porque su ordinario se encontraba en España. Las diferencias en las posturas sostenidas por los responsables de las diócesis se sustentaban en la práctica pastoral: el cabildo metropolitano estaba distante de los feligreses, a quienes se les había dado la libertad de decidir lo que daban a la Iglesia. En cambio, el obispo Portugal se mantuvo en recorrido constante de su diócesis (me refiero a la visita pastoral) conociendo a sus feligreses, sus problemas, sus necesidades. Los michoacanos estaban más dispuestos a sostener a la Iglesia con sus diezmos que los feligreses del arzobispado de México que, a veces, ni con párrocos contaban.

El decreto que quitó la coacción civil para el pago del diezmo, que devolvía la libertad individual y de conciencia secuestrada por tantos siglos, se convirtió de inmediato en una medida popular. Algo similar ocurrió con el decreto que quitó la coacción civil para el cumplimiento de los votos religiosos.

Apenas iniciada la reforma, se puso en marcha la guerra del ejército en contra del gobierno bajo el lema "religión y fueros", expresión que hacía pensar que el clero estaba involucrado. No obstante, las explicaciones de los dos obispos que se volvieron los defensores de los derechos de los pastores y sus iglesias, Portugal y Vázquez, reiteraban que no era así. El clero no había intervenido para derrocar al primer gobierno liberal reformista, por más que algunos curas y sacerdotes habían participado, por decisión personal, en la contienda. Los obispos no estaban a favor de la intervención violenta de los párrocos. Se trató de eclesiásticos moderados que distinguían que su función era radicalmente diferente a la de los políticos. No podían intervenir en los asuntos políticos porque, como Mora, defendían la separación del Estado y de la Iglesia, no en términos formales para no ir en contra de la política pontificia de estos años, pero sí en cuanto a la independencia que tenían del poder político en lo referente a la disciplina eclesiástica.

El destierro decretado por Gómez Farías contra varios canónigos, sacerdotes y obispos, indignado porque no se plegaban a los nombramientos de los

párrocos que había efectuado en uso del patronato nacional, fue una medida aprovechada por los militares en su propio provecho. Defendiendo a la Iglesia defendían sus derechos agraviados por la eliminación de sus fueros.

Al concluir el periodo 1833-1834 el clero percibió, con toda claridad, que el grupo federal liberal contaba con un proyecto de nación que, de triunfar en sus propósitos, significaría su eliminación como grupo político, religioso y económico. En cambio, el grupo que empezaría a representar el pensamiento conservador y que apostaría por el establecimiento del sistema político centralista, contaba con la Iglesia para llevar a cabo su proyecto de nación. Los eclesiásticos enfrentaban la demanda de recursos y las ambiciones reformistas de ambos grupos. Sin embargo, se vincularon con los conservadores porque ellos permitirían que la institución sobreviviera con su autonomía y libertad.

En suma la primera reforma, sin proponérselo, reforzó los vínculos entre el clero, los militares y aquellos sectores de población que estaban en contra de transformar el orden social de forma violenta. También porque se veían directamente afectados: ellos, ya fueran hacendados, comerciantes o mineros, habían sido y eran los grandes beneficiados del capital de la Iglesia, de sus normas y valores. A partir de entonces, este grupo, definido por conservar fueros, privilegios y prácticas culturales ancestrales, defenderán el centralismo y después la monarquía con la misma pasión con que los otros defendían la construcción de un Estado federal, republicano, liberal, democrático, libre de ataduras religiosas.

La radicalización de las posturas militares y católicas en el periodo desembocó en el Plan de Cuernavaca formulado por Ignacio Echeverría y José Mariano Campos. Este plan proclamó a Antonio López de Santa Anna protector de "la santa religión, del ejército y del país". Precedido por este título, el general retomó la presidencia, derogó las medidas más repudiadas, el fuero de los militares, la reforma educativa y el establecimiento del patronato y favoreció el tránsito hacia un sistema central. El gobierno centralista, con el aplauso del clero, restablecería las relaciones con la Santa Sede, interrumpidas durante el gobierno de Gómez Farías, porque se trataba de una relación innecesaria al Estado mexicano, como dijera el enviado de México, Lorenzo de Zavala.

Como se verá en el capítulo, el acuerdo entre los militares y las milicias zacatecanas derrocó al gobierno de Bustamante por su furor centralista, y dio lugar a un gobierno federalista de índole liberal. A la vuelta de dos años, encendidas las pasiones en contra del régimen federal, se establecieron las bases para fundar la primera República central y promulgar su primera constitución. El malestar en algunos estados, celosos de su soberanía, que se vería atropellada por el centralismo formal,[213] dio lugar a diversos levantamientos y

[213]El vicepresidente Bustamante había gobernado con una política centralista pero bajo una constitución federal. A partir de 1837, se gobierna con una constitución centralista. Esa es la diferencia que quiero destacar con la expresión centralismo formal.

asonadas. Una de ellas, la más grave, fue la de Texas que planteó, estimulada por los Estados Unidos, su separación de México. Esa guerra se perdió, al igual que la sostenida con los franceses en 1838. En ambos casos, la Iglesia proporcionó recursos al gobierno.

Las derrotas demostraron que el ejército mexicano, fraccionado por intereses de poder, era hábil para establecer negociaciones que decretaran el olvido de las rencillas políticas sostenidas entre ellos, pero incapaz de sostener una guerra formal por la falta de disciplina de los soldados reclutados por la leva y la escasez de recursos para adquirir los pertrechos necesarios. En una palabra, el ejército mexicano que había surgido del proceso de independencia no se caracterizaba por su profesionalismo. No obstante, en cada suceso de renovación del poder político nacional, cuando los militares se unían para pronunciarse en contra de un determinado grupo, la sociedad civil y religiosa también conspiraba con ellos. La vinculación de los militares con el clero y los comerciantes, mineros y hacendados, "la gente bien" de la sociedad mexicana, es evidente en la formación de la República centralista. De esas vinculaciones saldrá el grupo que buscará el establecimiento de un sistema monárquico como la única forma de superar la fragilidad de las instituciones políticas del Estado moderno.[214]

Uno de los integrantes de ese grupo sería Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, originario de Zamora, sacerdote y prebendado de la diócesis de Michoacán. Él tendría una carrera política en el segundo periodo de gobierno de la República centralista y se distinguiría por su opción monárquica a partir de su exilio en La Habana en 1858 y su nombramiento como representante plenipotenciario de México ante la Santa Sede en 1859. Por su importancia, en la obra se registran las actividades desarrolladas por Antonio Pelagio como obispo de Puebla y, desde 1863, como arzobispo de México. La importancia de Labastida como líder de los conservadores monárquicos y del clero mexicano a nivel nacional, me obligó a introducir datos de su vida desde su ingreso al seminario de Morelia en 1831, el año en que fuera nombrado obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal. Con menor profundidad, también se atienden aspectos de la vida de Clemente de Jesús Munguía, amigo íntimo de Labastida, gran teórico del derecho, obispo de Michoacán en 1851 y arzobispo de Morelia en 1863. Ambos fueron, a partir de la década de los cuarenta, los más cercanos colaboradores del obispo Portugal y los herederos de su visión eclesiástica.

[214]Revisar el texto de Juan Ortiz Escamilla, coord., *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos xviii y xix* (México: El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2005). Se extrañó en esta obra un trabajo sobre el ejército mexicano durante la guerra con los Estados Unidos.

Contexto político en México y Roma en 1832

Los federalistas como la Iglesia no eran amantes de las revoluciones. Al concluir el gobierno Bustamante-Alemán (1831-1832) deseaban una transición pacífica. Los malestares acumulados en contra de esa administración por su centralismo y dureza impidió ese deseo. El 2 de enero de 1832 se levantó en armas el coronel Pedro Landeros en Veracruz. El grupo liberal de Zacatecas, temeroso de que los militares tomaran el poder, también se levantó en armas el 26 de abril de 1832, apoyado por 4 000 cívicos de las milicias zacatecanas: el grupo zacatecano pedía restaurar en la presidencia a Manuel Gómez Pedraza, el que había sido electo en la crisis de 1828. A ese plan se sumó Santa Anna el 5 de julio, invitado, según dijo, "por dos gobernadores de estados, por algunos de los diputados descamisados del año de 1828, por algún senador revoltoso y refractario, y por varios que estaban descontentos con el supremo gobierno, porque no les daba empleos [...]."[215]

Se le habían ofrecido miles de recursos y se le había asegurado que la mayoría del ejército lo aceptaba. Pero había comprobado, aseguraba Santa Anna, que no era así, posiblemente porque se publicaron varios documentos que denigraban su figura. Uno de ellos, de un autor anónimo, señalaba que había fingido un asalto desesperado a la ciudad de México para evitar que lo persiguieran y le dieran alcance. En cambio, el autor resaltaba la capacidad militar de Bustamante, su valor y serenidad.[216]

Antonio López de Santa Anna, con el poder que le habían dado los estados pronunciados, en unión del general Manuel Gómez Pedraza propuso, el 9 de diciembre de 1832, un "proyecto para la pacificación sólida y estable de los Estados Unidos Mexicanos por el establecimiento de un gobierno verdaderamente nacional y federal". Dicho proyecto, enviado al general Bustamante, proclamaba la cesación absoluta de todo género de hostilidades, el regreso al sistema federal y la renovación de todas las autoridades de elección popular. Se preveía que las cámaras de la Unión se instalarían el 25 de marzo y la elección de presidente y vicepresidente quedaría calificada y publicada el 30 de marzo a más tardar.[217] El artículo 8o. del proyecto asentaba que Manuel Gómez Pe-

[215]Antonio López de Santa Anna a un particular de México, desde Tacubaya, el 4 de noviembre de 1832. Publicada en México, por la imprenta de Martín Rivera, calle cerrada de Jesús núm. 1, 1832. Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2a. serie, leg. 44, Doc. 16. De ahora en adelante, AHINAH.

[216]*La fuga de Santa Anna y alzamiento de sus campos*, México, noviembre 7 de 1832, Imprenta de Martín Rivero, calle cerrada de Jesús núm. 1, 1832.

[217]Enarbolaban la bandera de la paz al decir que no se trataría más de la legitimidad o ilegitimidad de las autoridades elegidas desde el 1o. de septiembre de 1828 hasta la formulación de este

draza sería reconocido como presidente legítimo de la República hasta el 1o. de abril, en cuyo día deberían terminar las funciones del supremo magistrado de la nación, conforme a la ley fundamental. Además, el congreso emitiría una ley "de amnistía y olvido general de todo cuanto ha ocurrido desde el 1o. de febrero de 1828 hasta el día".[218]

Con ese documento, el 11 de diciembre de 1832, los generales Juan Pablo Anaya, por parte del general Santa Anna, y Antonio Gaona y Mariano Arista, por parte del general en jefe Anastasio Bustamante, se reunieron en un punto intermedio entre el Puente de México y el cerro de San Juan, en las inmediaciones de Puebla, para acordar el armisticio que debería existir entre ambas fuerzas. En esta reunión se firmó el acuerdo que sostenía en su artículo 1o. que se suspendían las hostilidades entre las fuerzas comandadas por Bustamente y Santa Anna, hasta que el Congreso y el gobierno general resolvieran sobre el proyecto de paz que había sido formulado por los generales Pedraza y Santa Anna.[219]

Ese acuerdo, que daba garantías a ambos generales, establecía en el artículo 6o. que no se rompería aun cuando las cámaras de la Unión reprobaran el proyecto. El último artículo registraba que los generales en jefes de todas las fuerzas beligerantes de la República y los jefes y oficiales de las tropas que estaban en Puebla, sus suburbios y ejidos se comprometían a hacer cumplir los artículos comprendidos en el armisticio.

Los documentos fueron enviados a la Cámara de Diputados y las comisiones unidas de Gobernación y puntos constitucionales abrieron el dictamen el 13 de diciembre de 1832. Los diputados de la unión se lamentaron de la falta de legalidad con la que se procedía. El general Bustamante, desde que había salido de la capital con la correspondiente licencia, no tenía otra investidura que la de un general en jefe con facultades militares, "debiendo en todo estar sujeto al supremo gobierno constitucional". Las facultades militares no com-

---

plan. Se autorizaba a los gobernadores de los estados para proceder en sus respectivas jurisdicciones a elecciones para todos los niveles del gobierno. Se consideraba que era preciso hacer una renovación general para que la nación volviera al régimen federal. Todas las nuevas legislaturas deberían quedar instaladas el 15 de febrero de 1832, o antes si se pudiese. Cada legislatura procedería, el 1o. de marzo, a elegir por esta vez "dos senadores, y dos personas para presidente y vicepresidente, mandando las actas de la elección de estas dos personas a la secretaría de relaciones, y dando sus credenciales a los senadores nombrados para que estos y los diputados estén en la capital de la federación el día 20 de marzo". *Proyecto para la Pacificación sólida y estable de los Estados Unidos Mexicanos por el establecimiento de un gobierno verdaderamente nacional y federal,* propuesto por don Manuel Gómez Pedraza y Santa Anna, Puente de México, 9 de diciembre de 1832. AHINAH, 2a. serie, leg. 44, Doc. 20.

[218]*Ibid.*

[219]*Proyecto para la Pacificación sólida y estable de los Estados Unidos Mexicanos por el establecimiento de un gobierno verdaderamente nacional y federal*, propuesto por don Manuel Gómez Pedraza y Santa Anna, Puente de México, 9 de diciembre de 1832. AHINAH, 2a. serie, leg. 44, Doc. 20.

prendían funciones gubernativas ni legislativas. Se le había dado licencia para sostener la Constitución y las leyes y no para coadyuvar a la destrucción intentada de la primera, ni para pactar el artículo 6o. del armisticio que negaba toda competencia al Poder Legislativo. Se había dejado al Congreso general sin facultades. No se podía aprobar el pacto porque infringía varios artículos de la Constitución general y de las particulares de los estados. En ese rango se encontraban las disposiciones que ordenaban "renovar en su totalidad las cámaras y algunas de las legislaturas, elegir y deponer presidentes, legitimar autoridades inconstitucionales [...]".[220]

Al margen de la oposición del Congreso, los convenios de Zavaleta pusieron fin a la rebelión y al gobierno de Bustamante-Alamán, al tiempo que se aceptó la presidencia de Gómez Pedraza quien, el 24 de diciembre de 1832, tomó posesión como presidente. Por la negociación realizada, el nuevo presidente llegó a la capital de la República el 3 de enero de 1833 acompañado por Santa Anna, el líder de uno de los levantamientos, y Bustamante, el presidente que había aceptado ser destituido.

Se trató de una coyuntura singular que permitió que las distintas fuerzas políticas participaran en un gobierno que parecía destinado sólo a dar tiempo para que las facciones se articularan. Al convocarse a un nuevo periodo electoral, el partido de los radicales empezó a ocupar posiciones tanto en el Congreso de la Unión como en la provincia. La radicalidad y la extracción social de los nuevos legisladores fueron destacadas por Francisco de Paula Arangoiz:

> Se reunió a fines de marzo el congreso más rojo que hasta entonces había tenido México; la mayor parte de sus individuos eran de gentes nuevas en el teatro político, absolutamente desconocidas en la buena sociedad; de todas las razas puras y mixtas y algunos hubo que se pusieron frac o levita, y guantes, por la primera vez en su vida, para asistir a la apertura de aquellas sesiones.[221]

Para presidente fue elegido Antonio López de Santa Anna y como vicepresidente Valentín Gómez Farías. Se trató de un gobierno de coalición entre los militares, representados por Santa Anna, y los liberales, representados por Gómez Farías y apoyados por las milicias zacatecanas. Con la ausencia de Santa Anna, Gómez Farias tomó posesión el 1o. de abril de 1833. El vicepresidente tenía 52 años y era identificado por la Iglesia como un enemigo, por sus intervenciones en el Congreso y en el gobierno de Zacatecas que había publicado la ley agraria de 1827 con la intención de desamortizar los bienes

[220] Firmaban el dictamen Becerra, Rodríguez, Serrano y Monjardín. AHINAH, 2a. serie, leg. 44, Doc. 20.

[221] Francisco de Paula Arangoiz, *México desde 1808 hasta 1867* (México: Editorial Porrúa, 1994), p. 216.

de las corporaciones religiosas e indígenas, y que había premiado una obra, la del doctor Mora, que recomendaba la expropiación de los bienes eclesiásticos. Fue en este momento, con la vicepresidencia y un Congreso ocupado por radicales, cuando surgió el primer programa reformista del Partido Liberal. Era el momento, además, del resurgimiento de movimientos liberales en Europa que empezaban a ser acompañados con interpretaciones católicas que demandaban la separación de la Iglesia y el Estado.[222]

En Roma, el papa Gregorio XVI estaba convencido de que el liberalismo, que tantos males ocasionaba, tenía sus raíces en la indiferencia religiosa del hombre moderno. Su posición ideológica lo llevaba a atacar a los monarcas católicos que tomaban medidas en contra de la Iglesia y a defenderlos cuando el pueblo se levantaba en armas contra ellos. Así lo hizo en el caso del zar Nicolás I en Rusia.[223] Mientras el pueblo polaco sufría la persecución más desencarnada por sus deseos nacionalistas, el papa publicó la Encíclica *Superiori Anno*, condenando la revuelta y denunciando a aquellos que, bajo la cobertura de la religión, atentaban contra el poder legítimo del príncipe. Según Eamon Duffy, la respuesta tan dura de Gregorio XVI a los polacos estuvo determinada por la propia revuelta de los *carbonari* en su territorio: condonar la revuelta contra Rusia significaba legitimar la rebelión en Italia.[224]

En Bélgica, la Constitución de 1831 adoptó los principios liberales que estaban en concordancia con los del fraile francés Lamennais: el Estado conservaba los bienes confiscados a la Iglesia pero ésta recuperaba una libertad que no había disfrutado antes: la selección de la jerarquía católica se dejaba en sus manos (el papa nombraría a los obispos y éstos a los párrocos). El Estado había dejado de ser censor de los decretos y las bulas papales. De esa manera, al regirse las relaciones Estado-Iglesia por la Constitución, el método del concordato tendió a

[222]El sacerdote Felicité de Lamennais se había movido del ultramontanismo de De Maistre a una posición mucho más cercana al liberalismo que demandaba la separación de la Iglesia y el Estado. Para él, la política galicana había sido contraria a los intereses de la Iglesia. De ahí que la libertad que había sido convocada durante la revolución en nombre del ateísmo debería ser de nueva cuenta convocada en el nombre de Dios. Lamennais y sus seguidores fundaron un periódico *L'Avenir* (El futuro), que tenía el eslogan "Dios y Libertad" y cuya campaña por la separación del trono y del altar se traducía en una Iglesia libre en un Estado libre. Cfr. Eamon Duffy, *Saints & Sinners. A History of the Popes* (New Haven: Yale University Press, 1997), p. 219.

[223]La rebelión polaca fue abatida y los rebeldes perseguidos con saña.

[224]La masonería se introdujo en Italia por 1730 y 1750. La primera condena se dio en la Constitución apostólica *In Eminente* de Clemente XII, del 28 de abril de 1738, condenando su naturalismo, su demanda del voto secreto, indiferentismo religioso y su posible ataque a la Iglesia y el Estado. Roberto de Mattei, *Pío IX, Con il testo integrale del Sillabo* (Roma: Edizione Piemme Spa, 2000), 22; J.N.D. Kelly, *The Oxford Dictionary of Popes* (Oxford: Oxford University Press, 1986), 296. Pío VII condenó el indiferentismo estimulado por la Ilustración y la masonería el 13 de septiembre de 1821. León XII reiteró la condena a toda sociedad secreta, presente o futura, en la Constitución apostólica del 13 de marzo de 1825, *Quo graviora.* De manera particular lanzó anatemas en contra de la secta de los carbonari, la cual combatía la religión católica, el orden civil y los soberanos legítimos.

abandonarse.[225] En Francia los obispos se negaban a negociar la abolición del concordato con la Santa Sede (el de 1815) porque les garantizaba la estabilidad de sus finanzas. Ante la inseguridad política de 1830 no deseaban introducir un nuevo campo de negociación cuyos resultados ignoraban. Además, algunos sentimientos religiosos habían empezado a resurgir al lado de las nuevas doctrinas políticas y sociales de Proudhon, Saint-Simón y, poco más tarde, Carlos Marx.

Lamennais, quien buscaba la aprobación de Gregorio XVI, tuvo una audiencia con el papa el 15 de marzo de 1832. En apariencia, el papa tenía simpatía por el fraile a quien trató de forma amable. No obstante, seis días más tarde, una carta de Lamennais registraba comentarios en contra de la tiranía del gobierno papal en el norte de Italia. También asentaba que las tropas papales habían asesinado a varios monjes y saqueado un monasterio benedictino. Denunciaba que el déspota que era tirano de los polacos era poderoso en el Vaticano. Se trataba de una crítica profunda a la política del papado. Lamennais rogaba para que llegara el día en que un papa pudiera dar un renacimiento a la Iglesia. La posición de Lamennais sobre las relaciones de la Santa Sede con los estados europeos se confirmó porque el periódico *L'Avenir* respaldó el movimiento polaco. En este contexto, el rechazo a los principios liberales tuvo una expresión más fuerte en la Encíclica *Mirari vos*, sobre los errores modernos, del 15 de agosto de 1832.

En dicha Encíclica,[226] Gregorio XVI denunció que "la conspiración" de los impíos, rebeldes e innovadores que combatían la sede de Pedro, impugnaban la autoridad divina de la Iglesia y buscaban la destrucción de todo poder legítimo. De acuerdo con su idea de que las innovaciones no eran más que conspiraciones, se opuso a la libertad de conciencia y de la prensa y auguró las mayores desgracias para la Iglesia y las naciones si se cumplían los deseos de quienes pretendían la separación de la Iglesia y el Estado. Era una condena a los seguidores de Lamennais que defendían la separación del trono y el altar.

El conflicto entre Lamennais y Roma tomó un nuevo giro cuando el fraile le escribió al papa, el 5 de noviembre de 1833, asentando que si tenía la obligación de obedecer en el terreno de la religión, su opinión y actuación era libre en lo referente a la esfera puramente temporal. La declaratoria de Lamennais fue importante porque registró la división entre las dos esferas, la espiritual de la Iglesia y la temporal del hombre y la sociedad, que tan útil sería a los republicanos liberales de todo el mundo. Posteriormente publicó su obra *Palabras de un creyente*, que entre otros principios defendía la democracia, denunciaba la tiranía de los reyes, lo absurdo de la línea hereditaria y la opresión del

[225]Owen Chadwick, *A History of the Popes 1830-1914* (Oxford: Clarendon Press Oxford, 1998), p. 16.

[226]Gregorio XVI, *Mirari Vos, sobre los errores modernos*, del 15 de agosto de 1832, *Colección de encíclicas y documentos pontificios* (Madrid: Acción Católica Española, 1962), primer volumen.

pueblo. La reacción fue casi inmediata: en su Encíclica *Singulari nos*, Gregorio XVI condenó tal obra que convocaba a romper la lealtad a los reyes, a la vez que clamaba por la sedición y la desobediencia a la ley.[227]

La reforma liberal del 33

En ese contexto internacional el vicepresidente de México, Valentín Gómez Farías, a cargo del gobierno porque el presidente se había retirado a su hacienda Manga de Clavo en Veracruz, publicó varias leyes que fueron tipificadas como anticlericales y en contra de la Iglesia en México. Las disposiciones generaron protestas de los obispos y sus cabildos y propiciaron el malestar de los militares, igualmente agraviados por el gobierno. Los levantamientos armados en defensa de la religión y de los privilegios surgieron desde el momento en que se iniciaron las reformas, en el mes de mayo, y concluyeron en 1834 con la entronización del general Santa Anna. Los decretos que tanto malestar crearon fueron los siguientes:

DECRETOS PUBLICADOS POR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS

Fecha de los decretos	*Disposiciones*
30 de mayo de 1833	Establecía el patronato nacional. El artículo 2o. establecía la pena de diez años de destierro y la privación de sus empleos y temporalidades a quienes no reconocieran ese derecho. El 3o. anulaba las instrucciones que se habían dado a Vázquez, de acuerdo con el decreto de 1825 que estableció la necesidad de negociar el establecimiento del patronato con la Santa Sede.
17 de agosto de 1833 Algunos textos dicen que fue el 17 de julio.	Secularización de las misiones de Californias y prohibición de que los párrocos recibieran las obvenciones parroquiales. En su lugar, tendrían un salario del gobierno.
12 de octubre de 1833	Cerró el Colegio de Santa María de todos los Santos.
19 de octubre de 1833	Se autorizó al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todas sus ramas.
En la misma fecha, pero diferente decreto:	
19 de octubre de 1833	Ordenó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México. Los seminarios quedaron sujetos al gobierno. Estableció una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación.

[227]Owen Chadwick, *op. cit.*, pp. 29-30.

Fecha de los decretos	*Disposiciones*
Ley del 23 de octubre de 1833	Prescribe la creación de establecimientos de educación pública en el Distrito Federal y prevenciones relativas.[a]
24 de octubre de 1833	Ordena que se organice la Biblioteca Nacional y que se integre con los fondos de libros del Colegio de Todos Santos y de la suprimida Universidad Pontificia.[b]
27 de octubre de 1833	Quitó la coacción civil en el cobro del diezmo. Los cabildos no tendrían que entregar ningún monto a los gobiernos a cuenta de la renta decimal.
6 de noviembre de 1833	Derogó la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.
15 de noviembre de 1833	Ordenó la abolición del fuero militar y se estimuló el crecimiento de las milicias cívicas.
18 de noviembre de 1833	Se declararon suspensas y sin efecto todas las ventas, enajenaciones, imposiciones y redenciones que se hubieran verificado de bienes y fincas de regulares del Distrito Federal desde que se había jurado la independencia nacional. En lo sucesivo no se debería proceder a ningún acto sobre las propiedades bajo la pena de nulidad.
17 de diciembre de 1833 22 de abril de 1834 se reiteró la misma instrucción.	Ordenó que se nombraran los titulares de todas las parroquias vacantes en la República, según lo prescribían las leyes españolas. Este decreto estaba relacionado con el establecimiento del patronato nacional el 30 de mayo.
13 de enero de 1834	Las fincas de los jesuitas que no estuvieran legalmente enajenadas a la publicación de la ley serían cedidas a los estados. Se secularizan los bienes de todas las misiones existentes en la República mexicana.

[a] Este decreto reorganizaba la enseñanza en “seis establecimientos de instrucción pública. Establecimientos de estudios Preparatorios en el convento de San Camilo; Ciencias Físicas y Matemáticas en el Seminario de Minería; Ciencias Médicas en el Convento de Belén; Jurisprudencia en el Colegio de San Ildefonso; de Ciencias Eclesiásticas, en el que entre las materias de estudios se fijaba el idioma mexicano y el otomí; funcionaría este establecimiento en el antiguo Colegio de Letrán”. El patrimonio de la Dirección se integraba con bienes y rentas del clero de diversas fuentes. “Introducción” del Lic. Jesús Castañón Rodríguez, a la edición facsimilar de la *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión.* Publicada en 1833. Su autor, un ciudadano de Zacatecas, José María Luis Mora, carece de editorial, pero fue impresa en los talleres de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1957, pp. IV y V. La edición original no incluía el nombre de José María Luis Mora, sino que asentaba “un ciudadano de Zacatecas”, había sido impresa por orden y a costa del H. Congreso de Zacatecas, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1833.

[b] La reforma educativa se completó con la apertura de varias escuelas normales para señoritas y varones, y se ordenó la apertura de “una escuela primaria anexa a cada parroquia con la obligación de pagar sesenta pesos mensuales a la Dirección de Instrucción Pública en caso de que no hubiera tal escuela”. “Introducción” del Lic. Jesús Castañón Rodríguez, *op. cit.*, p. V.

La primera reforma fue definida el 30 de mayo de 1833, dos meses después de que Gómez Farías asumiera el Poder Ejecutivo de la nación. El decreto de las dos cámaras, expedido en esa fecha, promulgaba que el Patronato Nacional (en lugar de Regio) residía en la nación. La decisión se había tomado con conocimiento expedito de los conflictos que se habían suscitado en 1826 por el dictamen del Senado que, en términos prácticos, hacía a un lado al pontífice y a la curia romana mientras ensalzaba la autoridad del arzobispo metropolitano. En 1833 se hacía lo mismo: no había necesidad de consultar a la Santa Sede puesto que el derecho del patronato emanaba de la misma soberanía. Por eso no sorprende que el artículo 3o. del decreto anulara las instrucciones que se habían dado a Vázquez, de acuerdo con el decreto de 1825, que estableció la necesidad de negociar el patronato con la Santa Sede. Dicha anulación no tenía sentido alguno en 1833, porque la misión de Vázquez había concluido con el nombramiento de los obispos en 1831. Pero se hacía de forma explícita para afirmar la decisión de ejercer el patronato sin contar con el acuerdo de la Santa Sede.

Como se esperaban protestas católicas y movimientos sociales en contra del decreto, el artículo 2o. establecía la pena de diez años de destierro y la privación de sus empleos y temporalidades a quienes no reconocieran ese derecho. Uno de los primeros en enviar una representación al presidente de la República, en contra del decreto del 30 de mayo, fue el obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez. La medida, decía, anunciaba sin disimulo "una triste separación de la Silla Apostólica, un desorden general en todo el cuerpo eclesiástico, y con esto la ruina inevitable de nuestro culto católico.[228]

Gómez Farías, en supuesto ejercicio del patronato nacional, se negó a aceptar las bulas pontificias que nombraban obispo ordinario de Yucatán a José María Guerra y Rodríguez Correa, quien había sido nombrado el 17 de diciembre de 1832.[229] Ángel Mariano Morales y Jaso, nombrado obispo de Hermosillo el 2 de julio de 1832, no enfrentó el pase del gobierno mexicano en razón de que, por enfermedad, no pudo tomar posesión de la diócesis.[230]

[228]*Exposición del Ilmo. Sr. D. Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, al Sr. Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, sobre la Ley del Patronato dada por el Congreso General de la Unión.* La exposición fue firmada el mismo día de la expedición de la ley, el 30 de mayo de 1834. En *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo III, Méjico, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, Calle de Cadena núm. 2, 1834, p. 5.

[229]Su antecesor, Pedro Agustín Estévez y Ugarte, había fallecido el 8 de mayo de 1827.

[230]Ángel Mariano Morales y Jasso, nació en Tangancícuaro en 1777. Se trataba de un hombre con recursos, dueño de las haciendas San Simón y La Mula por herencia de su madre, María Josefa Jasso de Dávalos. Era miembro de una de las familias oligárquicas de Zamora, tal y como fuera definida por Martín Sánchez Rodríguez en su artículo "Los Dávalos, una familia oligárqui-

Como lo esperaban los liberales en el gobierno nacional, los conflictos y los movimientos políticos en contra del gobierno empezaron a surgir a nivel regional. Entre ellos, el movimiento "Religión y fueros" del coronel Ignacio Escalada en contra de las medidas reformistas del gobierno que atacaban al catolicismo y en contra de la que fue llamada "Ley del caso". Se trataba del decreto de 23 de junio de 1833, que autorizaba al gobierno para expulsar de la República hasta por seis años a los individuos que expresaba, "y cuantos se encuentran en el mismo caso sin necesidad de nuevo decreto [...]"

Este decreto, en su artículo 1o., incluía a varios canónigos del cabildo de México. Entre ellos, al doctoral Manuel Posada, magistral Joaquín Oteyza, canónigo Joaquín Fernández La Madrid, canónigo Juan Manuel Irisarri,[231] el encargado del oratorio de San Felipe Neri, Félix López de Vergara, además de los religiosos españoles que hubiera en cada demarcación territorial. Se especificó que los expulsados saldrían de la capital para Puebla a disposición del Comandante de aquel Estado quien cuidará de conducirlos hasta la hacienda de El Lencero en inmediaciones de Jalapa donde permanecerán hasta que de Veracruz se les avise por aquellas autoridades de estar aprontado el buque para su embarque. Los religiosos del Distrito también saldrían por el puerto de Veracruz, mientras que los del interior lo harían por los de Matamoros y Tampico.[232] En ambos casos se recomendaba a las autoridades que las expulsiones se hicieran con la mayor brevedad posible.

Como el decreto consideraba la expulsión de algunos empleados del gobierno y varios militares, se aclaraba el monto que percibirían de sus salarios: la mitad a los que no tenían quince años y las dos terceras partes a los que tenían más de 19. "A los generales suspensos a consecuencia del Plan de Zavaleta, se les hará asignación por el Ejecutivo por las facultades extraordinarias, hasta

---

ca del bajío zamorano", en Francisco Javier Meyer Cosío, *Estudios michoacanos VII* (Zamora, Michocán: El Colegio de Michoacán, 1997), pp. 93-128.

[231] Según el decreto, serían expulsados, además de los integrantes del cabildo: Francisco Sánchez de Tagle, Francisco Molinos del Campo; Florentino Conejo; Joaquín Ramírez y Lerma; general Zenón Fernández, teniente coronel D. Pablo Barrera, Mariano Michelena, Antonio Alonso Terán; Francisco Almirante; José Fosecha; Francisco Fagoaga; médico Joaquín Villa; padre Félix López de Vergara; Miguel de Santa María; Juan Nepomuceno Navarrete; José Domínguez Manzo, Florentino Martínez, José Morán, Nicola Condelle, Eulogio, Antonio y Mariano Villaurrutia; Juan Nepomuceno Quintero; Antonio Fernández Monjardin; José Segundo Carbajal; José María Gutiérrez Estrada; Miguel Barrerio; Felipe Cadallos; Juan Andrade; Anastasio Bustamante; Rafael Mangino; Mariano Paz y Tagle; Pedro Marcial Guerra; Luis Antepara; Carlos Benestri; José Antonio Mozo; Gabriel y José Yermo; José María Gómez de la Cortina; Domingo Pozo; José Cacho; teniente coronel Miguel González; coronel Joaquín Trihuela; José Amievas; Rafael Dávila; médico español Martínez Gutiérrez; Manuel Cortazar, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 119, p. 196.

[232] Esta disposición causó problemas al gobernador de San Luis Potosí, quien pidió que, por el conflicto suscitado por los sublevados de Matamoros, los expulsados del estado pudieran salir por el puerto de San Blas.

la resolución del Congreso".[233] Se pidió a los gobernadores de los estados que actuaran con moderación y consideración de las personas.[234]

Por la determinación de expulsar a los religiosos españoles, y porque expresamente se pidió que se presentaran las excepciones que habían obtenido de las leyes de expulsión anteriores, el decreto del 33 se vinculó con los decretos de expulsión de españoles del 2 de diciembre de 1827 y el del 2 de marzo de 1829. Las solicitudes de excepción argumentaban que se trataba de hombres de avanzada edad, muy enfermos y, algunos, "al borde del sepulcro". Esos mismos argumentos habían sido utilizados, en 1827 y 1829, por los religiosos españoles que deseaban quedarse en el país.[235] Ante la copiosa correspondencia de los religiosos españoles, demandando quedarse en el país, ya fuera por vejez o enfermedad o porque habían sido exceptuados de la ley aplicada en 1827, llama la atención que el cabildo de la catedral metropolitana de México sólo indicara al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, el mismo 23 de junio de 1833, que quedaban enterados de la disposición de expulsión.

En junio se dio el levantamiento en Tlalpan del general Gabriel Durán, secundando el del coronel Undo en Chalco, con los mismos propósitos que la revolución de Escalada. La prensa liberal relacionaba los pronunciamientos con el malestar de la jerarquía porque defendían los fueros y privilegios de la Iglesia. Así lo hizo el periódico *El Fénix*, que acusaba a los canónigos de lanzar al país a una guerra tan sólo para evitar perder sus diezmos. En cambio, los periódicos de índole católica defendían la postura eclesiástica. Así lo hizo *La Antorcha* que señalaba, en su edición del 3 de junio de 1833, que el temor de los pastores era que si la Silla Apostólica rechazaba el decreto de las dos cámaras se podría producir un cisma.[236]

En su papel de salvador irredento, Santa Anna regresó de su hacienda de Veracruz para combatir a los rebeldes. El asunto se complicó de tal manera que el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, mandó una circular a las autoridades eclesiásticas pidiéndoles que controlaran a su clero e impidieran que se involucraran en los asuntos políticos. En particular, porque algunos de los Jefes que acompañaban a Santa Anna para combatir a Gabriel Durán lo habían tomado preso, obligando a la mayor parte de la división a pronunciarse por el plan de Durán, que era el mismo de Escalada que ya había abortado en Morelia. Era una situación contradictoria, porque dichos

[233]Ley de expulsión. Reglas, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 119, p. 201.
[234]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 119, p. 202.
[235]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 119, p. 186.
[236]*La Antorcha,* tomo I, núm. 64, México, 3 de junio de 1833, p. 256. Citado por Fernando Díaz Díaz, *Caudillos y caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez* (México: El Colegio de México, 1972), p. 125.

jefes proclamaban al presidente como dictador, al tiempo que lo tenían preso. Como los rebeldes aseguraban que se levantaban porque estaba en peligro la religión, Ramos Arizpe expresó que el vicepresidente deseaba conservar la religión tal y como lo asentaba el artículo 3o. de la Constitución federal.[237]

Para evitar la guerra civil que surgía bajo el pretexto de salvar la religión, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos aseguró que "ni la Nación ni el Congreso, ni el Supremo Gobierno han de abandonar jamás la Religión Santa que con tanto gusto profesan". También informó que se había acordado suspender la cuestión del patronato que tanto malestar había causado a los obispos.[238] Sin embargo, la información de Ramos Arizpe de que el Senado había acordado suspender el decreto publicado por las dos cámaras del 30 de mayo de 1833, llegó tarde. Los obispos ya habían reaccionado.

En la representación que se envió a los gobernadores de la República, firmada por el obispo de Michoacán Juan Cayetano Gómez de Portugal y todo su cuerpo diocesano y clero regular el 8 de junio de 1833, se asentaban las razones por las que era inadmisible la medida de mayo de ese año. El documento es notable por varias razones. Una es la valentía con la que se niega a aceptar el silencio que se le impone al clero y la fuerza con la que defiende la obligación de la Iglesia a levantar su voz, fundada en las mismas garantías sociales de la Constitución, para quejarse de una ley que oprimía sus derechos fundamentales y vulneraba el dogma católico. Otra razón que distingue al documento es que se dirige a los gobernadores de los estados de la Federación para que levantaran su voz en contra de la medida como partes esenciales del pacto federal y con la fuerza y legalidad de las soberanías estatales. Tal recurso muestra que Portugal sabía que el espíritu republicano y federal, que él había defendido en el Congreso Constituyente de 1823-1824, predominaba en la República. Por esa razón, la representación no se dirige al presidente de la República ni al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos como era usual. El obispo no se limitó a convocar a los gobernadores, como contrapesos reales del Poder Ejecutivo, sino que puso en claro que los obispos no se someterían a la medida, a pesar de las penas mencionadas en el artículo 2o. del decreto. También definió la postura de los pastores en la materia: sólo a la Iglesia, por medio del pontífice romano y demás pastores, le correspondía elegir los ministros que anunciarían el Evangelio y ministrarían los sacramentos. La ley era contraria a los principios fundamentales de la religión que la Constitución había prometido proteger.[239]

[237] Ramos Arizpe al gobernador de la Mitra de Guadalajara, el 9 de junio de 1833. AHINAH, 2a. serie, leg. 26, Doc. 4.

[238] AHINAH, 2a. serie, leg. 26, Doc. 4.

[239] AGN. Biblioteca Ignacio Cubas. Miscelánea, vol. 16. La ortografía de los documentos que se citan está actualizada. La exposición del obispo Portugal al ministro de Justicia y Negocios

La respuesta del obispo a la decisión de las cámaras con respecto al patronato podía vincularse con la oposición del grupo conservador-centralista, que seguía inconforme con el régimen federal-liberal.[240] El gobierno temía que el partido opositor aprovechara ese malestar y se generara, a la sombra de la alianza entre los militares y los eclesiásticos, una asonada militar que derrocara al gobierno. Esa posibilidad, que estaba siendo manejada por la prensa, fue rechazada por el obispo Portugal en la carta pastoral que escribió durante su visita a Zinzunzan el 9 de julio, en la que invitaba a sus diocesanos a conservar la paz. Con ese llamado, decía el obispo, no sólo llenaba su ministerio sino que también atendía los deseos del gobernador de Michoacán, quien estaba preocupado por la participación de los curas y religiosos en los movimientos que se estaban formando en contra del gobierno liberal.

Según el gobernador, la intención de mantener al clero fuera de los conflictos políticos se vio frustrada. Él aseguró al obispo, el 14 de julio, que el medio más valioso al que habían acudido los enemigos del sistema que regía al país era "apellidarse defensores de la Santa Religión" con el propósito:

> [...] de hacer creer al pueblo incauto y sencillo que se atenta contra ella, y contra sus ministros, y que tanto las cámaras de la Unión como las legislaturas particulares de los Estados, no tienen por objeto otra cosa que echar por tierra el altar, exclaustrar a los Religiosos de ambos sexos, y hacer desaparecer de entre nosotros la fe que nos dejaron nuestros mayores.[241]

De acuerdo con el gobernador, la alianza de intereses entre el clero y los "enemigos del sistema" era tan clara que algunos sacerdotes de la diócesis de Morelia se habían involucrado en el pronunciamiento de la guarnición de la capital el 26 de mayo. Ante el conflicto, el comandante de armas había convocado a una junta de vecinos honrados que tendrían el cometido de nombrar un nuevo jefe político. Sin embargo, los hombres honrados se habían negado a acudir a tal junta que fue celebrada con un corto número de ciudadanos. Lo que más había sorprendido a la gente sensata es que en esa junta se encontra-

---

Eclesiásticos, Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, del 16 de agosto de 1833, también fue publicada en *Colección Eclesiástica Mejicana,* tomo III, México, Imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1834, pp. 27-31.

[240]El 26 de enero de 1834, el cabildo metropolitano de México protestó contra la ley del 17 de diciembre de 1833 sobre el patronato. Lo mismo hizo el obispo de Monterrey, en carta fechada el 9 de enero de 1834. Cfr. Enrique Olavaria y Ferrari y Juan de Dios Arias, *México Independiente 1821-1855*, en Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos,* tomo IV (México: Editorial Cumbre, 1973), pp. 336-337.

[241]El obispo Portugal al gobernador de Michoacán el 14 de julio de 1834, AGN. Biblioteca Ignacio Cubas. Miscelánea, vol. 16.

ban algunos religiosos. Ante esa situación, el gobernador pedía al obispo, "cuya firma se encontraba en el código fundamental del país", que escribiera una circular a los párrocos de su diócesis y prelados de los conventos de religiosos y religiosas, poniéndoles en claro los motivos de la revolución.

El gobernador le envió al obispo Portugal, el 23 de julio, la lista de los eclesiásticos que estaban involucrados para que los expulsara de la diócesis. Para no acudir a la fuerza pública, el gobernador le pedía al obispo que los enviara fuera del estado en comisiones propias de su ministerio. A esta petición se negó el obispo porque no estaba en sus facultades expulsar a los nueve curas listados sin previa formación de causa que diera lugar a tal pena. Con habilidad y destreza, el obispo cuestionó la denuncia de los revoltosos pues tres de ellos, dijo, estaban retirados de la administración por sus enfermedades. Sólo podía cambiar al sacristán mayor del estado de Guanajuato y trasladar a otras parroquias a dos vicarios.

De esa forma protegió los derechos de sus párrocos. Ellos eran incapaces de conspirar contra las autoridades, "porque sus virtudes me son muy conocidas, y porque su prelado es incapaz de cometer ese crimen, y estoy seguro de que ellos no observarán otra conducta en lo político y en lo religioso, que la que vean en su prelado". Se trataba, decía el obispo, de denuncias infundadas de aquellos que consideraban al clero "la cosa más insoportable del mundo". Reconocía el obispo que el cura del Sagrario y otros habían hablado varias veces en el púlpito acerca de los impresos impíos que se publicaban, pero esas prédicas no debían parecer sospechosas al gobernador.

El asunto que preocupaba a todos los eclesiásticos y llenaba de temor a la sociedad católica era la cuestión del patronato que las cámaras de la unión habían decretado que residía en la nación. Las ideas dominantes en el Congreso y las aseveraciones que se hacían desde el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos mostraban que se tenía el propósito de separar a México de la cabeza de la Iglesia, a la que correspondía, por derecho divino, "dar pastores a las Iglesias particulares". No hay motivos para no creer al obispo Portugal cuando aseveró que los obispos y el clero no estaban dispuestos a la rebelión. "Muy lejos de nosotros tan grande crimen". A lo que estaban dispuestos era "a sufrirlo todo antes que suscribir el cisma y causar con él la perdición eterna de esta porción de fieles de cuyas almas hemos de responder a Dios con las nuestras".[242]

A pesar de los movimientos armados que surgieron en diferentes partes de la República, el gobierno federal siguió con su propósito reformista. Con el

[242]El obispo Portugal al gobernador de Michoacán el 14 de julio de 1834, AGN. Biblioteca Ignacio Cubas. Miscelánea, vol. 16.

escudo de la ley del caso, el gobierno procedió a publicar los decretos reformistas. Todas las disposiciones, indudablemente, fueron cuestionadas por la jerarquía católica. Pero sólo tres concentraron la atención de los prelados a nivel nacional: la declaración del patronato nacional, como se ha visto; la del 17 de diciembre, relacionada con el uso del patronato, que ordenaba el nombramiento de los titulares de las parroquias vacantes, y la disposición del 27 de octubre de 1833, que en su artículo 1o. quitaba la coacción civil para pagar el diezmo y la obligación que había tenido la Iglesia de aportar una parte de la renta decimal para el sostenimientos de los estados federados. Además, devolvía la administración de la renta a los cabildos.

El decreto del 27 de octubre provocó diferentes reacciones. Algunos obispos y cabildos eclesiásticos, como el de México, se molestaron profundamente porque la medida afectaba las finanzas de la Iglesia. Ellos buscarían su derogación hasta el inicio del Plan de Ayutla. En cambio, la reacción del obispo Portugal fue positiva: era la oportunidad de administrar los bienes de forma autónoma y de confiar en la Providencia divina. Esa reacción no le impidió dar toda la importancia al decreto del 27 de octubre de 1833. En cuanto supo su publicación interrumpió la visita pastoral que estaba realizando y se regresó a Morelia para tomar las medidas pertinentes. Sin pérdida de tiempo, con la autoridad episcopal de que estaba investido, procedió a ordenar la renta decimal, "entre tanto que un Concilio Nacional dispone lo conveniente en la materia, para la uniforme observancia en todas las Diócesis de la República [...]".[243] La distribución propuesta no introducía cambio alguno en la parte correspondiente a la mesa capitular. Pero sí en las tres cuartas partes restantes que se subdividirían en seis porciones, según indicaba el artículo 5o.:

> …una para los viejos, viudas y huérfanos de la respectiva feligresía donde se hubiera diezmado, y a quienes la repartirá su párroco; otra para la fábrica espiritual de la respectiva parroquia: dos para su párroco por los derechos de arancel de que quedan exentos lo que diezman; otra para nuestro Seminario Conciliar que hoy existe en esta capital de la Diócesis; y el que se establecerá y sostendrá en un lugar de tierra caliente; y la última para manutención del Prelado, y los gastos de la Visita Pastoral.
> 6o. En la vacante de la silla Episcopal, la porción que corresponde al Prelado, se añadirá en cada Parroquia a la destinada para los pobres.[244]

[243]*Edicto* de Juan Cayetano Gómez de Portugal, del 19 de diciembre de 1833. Archivo Histórico del Arzobispado de México, Fondo Episcopal, caja 34. De ahora en adelante AHAM. Los documentos consultados para estos años no se encontraban clasificados y catalogados. Por eso sólo se pone la caja en que se encuentran depositados.

[244]*Ibid.*

Las ideas del obispo sobre la distribución del diezmo expresan su interés en defender la libertad de la Iglesia como un derecho inalienable y una gran confianza en los resultados de la actividad eclesial. Su posición en la materia quedó consignada en la carta que envió al cabildo de la catedral de Guadalajara, el 24 de diciembre de 1833. En ella, Portugal señalaba que la copia de su edicto era una muestra de la conducta que deseaba seguir "en los gravísimos asuntos de la Iglesia, que hoy nos ocupan", y sobre los principios que lo guiarían siempre "con la gracia del Señor". Lejos de despojarlos, el decreto había puesto en posesión de la Iglesia mejicana bienes inmensos como eran sus "Santas Libertades que la asegurarán de su ser y cualidad Católica y Divina". Portugal dejó claro que la aceptación de la medida no implicaba sumisión al Estado. Los responsables de las iglesias particulares tenían que resistir los abusos de la autoridad temporal y rechazar "las leyes y Decretos que expiden ya las autoridades civiles en ejercicio de un patronato, que el Jefe Supremo de la Iglesia no les ha concedido". Se tenía que seguir luchando para combatir los esfuerzos que hacían los enemigos de Dios y de su Iglesia para convertir las iglesias particulares en sociedades puramente humanas. Con todo respeto con el Poder Supremo de la Sociedad, se le tenía que decir, "hasta allí puedes, y más allá no puedes; esto se te debe, y esto es lo que tú me debes".[245]

El obispo marcó los límites de la actuación de la Iglesia y el Estado cuando el gobernador Onofre Calvo Pintado le pidió que suspendiera el Edicto. No podía acceder a su petición, le indicó Portugal, el 24 de diciembre de 1833, porque ceder a esa petición sería "sacrificar la libertad de la Iglesia que gobierno".[246] A pesar de la insistencia del gobernador, Portugal sostuvo su postura. Así se lo dijo al gobernador el 14 de enero de 1834: no podía suspender el cumplimiento del Edicto, porque sería sacrificar los derechos y las libertades de la Iglesia que presidía. Si en el ejercicio de esos derechos y libertad ofendiese al Estado o perturbase el orden público, entonces podía ser reprimido y castigado como cualquier hombre. Pero los poderes de la sociedad no llegaban a entorpecer el uso de la libertad individual que todo ciudadano tenía, siempre que no estuviera prohibido por la ley. Si la Iglesia no pudiera hacer lo que sólo a ella correspondía y no estaba prohibido por la ley, "sería el más duro vasallaje".[247]

El periódico *La Sombra de Washington*, que se publicaba en Morelia con el afán de apoyar al gobernador, trató de desprestigiar al señor Portugal. En su edición número 54 señaló que el señor Portugal había sido, en el Congreso

[245]Juan Cayetano Gómez de Portugal, carta fechada el 24 de diciembre de 1833. AHAM. Fondo Episcopal, caja 34.

[246]*Ibid.*

[247]El obispo Portugal al gobernador de Michoacán Onofre Calvo Pintado. el 14 de enero de 1834.

General de 1827, "defensor de los derechos de patronato". Como se trataba de una calumnia, el obispo mandó que su secretaría episcopal publicara las dos contestaciones que sobre asunto de tanta gravedad dio al Supremo Gobierno de la Federación.

La primera carta había sido dirigida por el obispo Portugal al ministro de Justicia y Negocios Eclesiástico, don Miguel Ramos Arizpe, el 16 de agosto de 1833. En ella le indicaba que como estaba realizado la visita pastoral, había pedido a los gobernadores de la mitra que se dirigieran al supremo gobierno, de manera conjunta con su venerable cabildo, las observaciones necesarias "al acuerdo de las cámaras que afirma residir en la Nación el derecho de arreglar el patronato. No tendría que decirle más, para responder a la nota que el 9 de agosto le había enviado Ramos Arizpe". No obstante, le quería manifestar que sus sentimientos sobre la medida eran los mismos que ya habían declarado otros prelados y cabildos de la Iglesia mejicana.

Con ese preámbulo, el obispo le dice a Ramos Arizpe que él sabe muy bien, lo mismo que el vicepresidente de la República, Gómez Farías, que él había participado activamente cuando se había discutido la materia en la Legislatura de 1827, con motivo de las instrucciones que se tenían que dar al enviado de México ante la Santa Sede. De esa manera, el gobierno lo único que vería en él es "la perseverancia inmutable de mis principios". Ahora, decía el obispo, digo lo mismo que dije en la tribuna nacional:

> [...] el darse pastorales la Iglesia, es atribución exclusivamente propia de su gobierno espiritual. A ella no puede llegar la soberanía de las naciones, aunque sea muy amplia, porque es de otro orden. Lo temporal nada tiene que ver con lo espiritual, ni lo espiritual con lo temporal. Es confundir lo uno con lo otro, considerar los asuntos de religión, como asuntos de política. Es ignorar la naturaleza de las cosas, figurarse (que) separar a Méjico del Padre común de los fieles, (es tanto) como emanciparlo de su antigua metrópoli. La verdadera Iglesia es una, y las naciones son muchas, y pueden ser más [...] También expuse a la misma asamblea mis principios religiosos con el celo que me inspiraba el temor de que nuestra revolución comenzada en 1810 y todavía no terminada, pasara por los trámites que pasan todas las revoluciones, a saber por el furor de sacudir hasta el yugo de la religión, y hacernos a unos incrédulos, y a otros cismáticos.[248]

Los principios que había sostenido eran y seguían siendo: 1o. Al pontífice correspondía dar obispos a las diócesis. 2o. Nadie tenía derecho, de

[248]Portugal, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, el 16 de agosto de 1833. Publicado en la imprenta a cargo del C. Antonio Quintana, octava calle de las Alcantarillas núm. 9, Morelia (paréntesis míos).

manera independiente al fundamento que alegara, para hacer el nombramiento de obispos, si no gozaba de ese derecho por la Santa Sede apostólica. 3o. No eran ministros legítimos de la predicación y sacramentos los que no eran ordenados y enviados según la disciplina hoy vigente. 4o. Separarse de esa disciplina era hacer un cisma, era salirse de la unidad de la Iglesia católica. 5o. "La verdadera Iglesia que es la católica romana, de tal suerte es una que fuera de ella no hay salvación". De esos principios, decía Portugal, los tres primeros eran verdades prácticas que se aplicaban en la Iglesia desde el siglo XVI, "desde que fue abolida para los franceses la pragmática de Bourges, que tenía inserto el decreto del Concilio Basiliense, el cual había restablecido las elecciones que las Iglesias hacían de sus obispos". Los otros eran verdades ciertas. Si esos habían sido los principios que había sostenido en 1827, de ellos no se apartaría en el presente porque sus obligaciones y responsabilidades, como pastor, eran más sagradas y terribles que las que había tenido como diputado.

La segunda carta también la dirigió al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, que entonces era Pablo Domínguez. En esta ocasión, su misiva se refería al decreto del 17 de diciembre que ordenaba el nombramiento de los titulares de todas las parroquias vacantes de la República. Ese decreto, según el obispo Portugal, tenía por objeto disponer "lo que pareció a las Cámaras y al Gobierno en ciertos puntos que son propios del régimen espiritual de la Iglesia mejicana". Así que se ve obligado a definir que: "Quitar, pues, o poner párrocos[249] y sacristanes,[250] proveer a sus vacantes, y dictar el modo y tiempo de hacerlo, todas son funciones exclusivamente propias de la autoridad que preside y gobierna a las Iglesias particulares, que es la Episcopal [...]"

Las leyes de la recopilación citadas en el decreto partían de la delegación que había hecho el pontífice a algunos soberanos por la protección que daban a la Iglesia. Por esas concesiones o gracias algunos príncipes tenían alguna parte en la elección de los obispos y en algunas otras cosas "relativas al gobierno de las diócesis que por derecho divino toca a los pastores". Pero México no podía disponer en la materia hasta que el Papa concediera esa facultad a la República. De ahí que si los decretos se daban sólo con el título de la soberanía

[249]Explicaba el obispo que los párrocos eran los pastores de segundo orden, puestos en la Iglesia para administrar a los fieles los santos sacramentos y predicarles el reino de los cielos. Los pastores de primer orden, en esta lógica, eran los obispos.

[250]El obispo aclaraba que los sacristanes mayores eran ministros de culto, encargados por el Concilio Tercero Mexicano del ornato y decencia de las parroquias. La aclaración es pertinente porque el desempeño de estos sacristanes, como ministros es diferente de la función de los sacristanes en la época actual, como empleados de la Iglesia sin ninguna referencia al orden sacerdotal.

de la nación y los obispos obedecieran, la Iglesia mejicana se cambiaría de católica y divina a una Iglesia como la anglicana.[251]

El periódico local *La Sombra de Washington* no quedó conforme con las aclaraciones. Tanto así que en su número 56 publicó una nota que indicaba que en casa del señor Portugal se efectuaban juntas. Las describían de tal manera, decía el obispo al gobernador, quien seguramente estaba orquestando esas publicaciones, que concentraban todas las condiciones que eran necesarias "para que todo el mundo me tenga por un sedicioso". Era evidente que había el empeño de transmitir la idea de que era un perturbador de la paz pública. Ese nombre "jamás" lo merecería por el solo hecho de haber resistido, en términos respetuosos, la ley de 17 de diciembre.[252]

El decreto del 6 de noviembre de 1833 que derogó la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos, generó varios problemas en su aplicación debido a que los religiosos de ambos sexos que se acogían a dicho decreto después se arrepentían y pedían regresar a sus conventos. Esta situación generaba conflictos tanto al interior de los conventos como en el orden civil, porque los religiosos exclaustrados que regresaban dejaban de responder ante las autoridades religiosas y, también, ante las civiles. El dilema fue presentado por fray Francisco Mogrovelo, provincial de los franciscanos de Michoacán, quien pidió al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos que se fijase una regla fija para evitar los abusos de aquellos que querían vivir en el claustro y, también, en el siglo (en el mundo real), "con perturbación del orden civil y del monástico".[253]

La Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos contestó al provincial de los franciscanos de Michoacán, el 30 de abril de 1834, diciéndole que para evitar el abuso de los frailes se declaraba que los que se hubieran acogido a la ley y se exclaustraran voluntariamente, no podían ser recibidos en el convento de donde hubieran salido ni en ningún otro.[254]

[251]El obispo Portugal al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 23 de diciembre de 1833. Publicado en la imprenta a cargo del C. Antonio Quintana, octava calle de las Alcantarillas núm. 9, Morelia. También el cabildo de la Catedral metropolitana de México protestó contra el decreto, el 7 de enero de 1834. Para entonces, el secretario de Estado y del despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos era don Andrés Quintana Roo. Varios obispos ya habían expresado que el decreto no sería ejecutado u obedecido. Por eso el Cabildo de México sugirió al gobierno que nombrara una junta eclesiástica, como se había hecho en 1821. El cabildo de Guadalajara envió su protesta el 8 de enero de 1834. El obispo de Monterrey, D. fray José María de Jesús Belaunzarán, envió su breve y precisa protesta el 9 de enero de 1834.

[252]Juan Cayetano Gómez de Portugal, obispo de Michoacán, al gobernador del estado Onofre Calvo Pintado, desde Morelia, el 15 de enero de 1834. Publicado en la Imprenta a cargo del C. Antonio Quintana, octava calle de las Alcantarillas núm. 9.

[253]Fray Francisco Mogrovelo, provincial de los franciscanos de Michoacán, desde Celaya, al ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos, el 21 de abril de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 116, p. 172.

[254]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 116, p. 173.

Varios religiosos, acogiéndose a la ley del 6 de noviembre, salieron de los conventos. Algunos regresaron al seno de su familia y otros ingresaron a las milicias cívicas.[255] Varios frailes exclaustrados que eran sacerdotes regresaron a sus conventos y otros se acogieron a la obediencia de los obispos. Los superiores y provinciales de los conventos hicieron todo su esfuerzo por conservar a los religiosos. En este empeño, por ejemplo, el provincial de los franciscanos en Zacatecas pidió al ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos que, mientras el Congreso general resolvía sobre la ley del 6 de noviembre se ordenara a los exclaustrados que regresaran a sus conventos".[256] Esta petición, que iba en contra del ánimo de los reformadores de quitar la coacción civil, no podía aceptarse. Por ello, se dijo al padre provincial de los franciscanos de Zacatecas que obrara "según sus facultades y constituciones religiosas".[257]

Discrepancias entre el gobierno general y los locales sobre la desamortización de los bienes eclesiásticos

El Congreso y el vicepresidente no se atrevieron a proponer la desamortización de los bienes de manos muertas por temor a la reacción social. La experiencia de 1829, cuando se publicó la ley agraria, había mostrado que el asunto suscitaba mareas políticas. La propuesta del Congreso y el gobernador de Zacatecas de 1829 tenía como propósito establecer un banco en la capital del estado, cuyo objetivo principal era "adquirir terrenos para repartirlos en arrendamiento perpetuo a labradores que no los tengan en propiedad" (artículo 2o.). De acuerdo con el artículo 7o., entrarían al banco "todas las obras pías, cualquiera que sea su objeto, que consistan en fincas rústicas, bienes muebles, huertas y terrenos de cualquier clase".[258]

El concepto de obras pías atendía a las diversas fundaciones religiosas. Por esa razón, entrarían al banco las fincas urbanas que estaban destinadas a obras pías así como sus capitales (artículo 37), asimismo, los bienes y capitales que se hubieran registrado a favor de obras pías en las testamentarias (artículo 39), los capitales de cualquier obra pía impuestos a censo en fincas rústicas o urbanas de

[255] Este fue el caso de un religioso lego del convento de San Francisco de Zacatecas, quien se negaba a regresar a su convento como quería el provincial, fray Antonio Vázquez, según su carta del 15 de septiembre de 1834 dirigida al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 116, p. 175.

[256] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 116, p. 175.

[257] *Ibid.*, p. 176.

[258] Ley agraria promulgada por el Congreso de Zacatecas el 17 de diciembre de 1829, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

propiedad particular (artículo 43) y, para que ningún capital piadoso se dejara de considerar, se estipulaba que ingresarían al banco aquellos capitales depositados en las fincas rústicas y urbanas, de manera independiente de su objeto (inciso 3o. del artículo 43), y aquellos destinados a capellanías (inciso 2o. del artículo 43). También ingresarían al banco las fincas rústicas y los terrenos de las comunidades religiosas (artículo 42),[259] los bienes llamados de comunidad, y ejidos de los pueblos, a fin de que se repartieran "entre los llamados indios" (artículo 64). Finalmente, también se incluían las tierras llamadas realengas (artículo 67). De forma adicional se asentaba que el banco podía hacer postura y comprar cualquier terreno que se pusiera en venta (artículo 61).[260]

Con toda claridad, con excepción de las compras que pudiera hacer el banco por su cuenta, el proyecto pretendía afectar los bienes de las corporaciones religiosas y de las poblaciones indígenas. Tal propósito se justificaba en los preliminares del proyecto de ley que sostenía que eran conocidos los males que causaba a la sociedad "la acumulación de la propiedad territorial en pocas manos". Además, la desmoralización que se palpaba en el pueblo mexicano, la falta de inversión que caracterizaba a la clase arrendadora y, en particular, la decadencia que tenía la agricultura, se debían a esa concentración de la tierra en pocas manos.[261]

El proyecto era inaceptable para la Iglesia. El Cabildo Metropolitano de México, como el primero del país, protestó contra la ley bajo el argumento de que tenía el encargo de "[...] mantener intactas las facultades del Episcopado, la inmunidad del fuero y la independencia de los bienes eclesiásticos en su conservación, administración y distribución".[262] Como podía pensarse que no era competente para hacerlo puesto que su jurisdicción eclesiástica, como territorio diocesano, no se extendía hasta Zacatecas, los canónigos justificaron su protesta con tres argumentos: la aprobación de dicho proyecto podía suscitar que otros estados, pertenecientes al territorio de la arquidiócesis, imitaran el decreto de Zacatecas. La razón más importante era que diversas obras pías del arzobispado de México tenían impuestos "grandes capitales" sobre diversas fincas del estado de Zacatecas.[263] El decreto era aborrecible porque atropellaba los derechos de posesión y propiedad eclesiales.

[259] *Ibid.*
[260] *Ibid.*
[261] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.
[262] Representación del Cabildo Metropolitano de México, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José Ignacio Espinosa, el 2 de febrero de 1830. La representación iba firmada por José M. Duchele, José N. Maniau, Juan Manuel Irisarri, Manuel Mendiola, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.
[263] *Ibid.*

La protesta del cabildo de Michoacán se articuló en torno a la respuesta que había enviado el gobernador García al cabildo de Guadalajara.[264] El gobernador había asegurado que era falso lo que había asentado el cabildo de Guadalajara de que iba apropiarse de los capitales piadosos para otros objetos, porque la ley solo evitaba "la dilapidación escandalosa que de ellos se hacen a vista de todo el mundo".[265] Los canónigos de Michoacán comentaron que las rentas del Estado que se consignaban al banco eran de valor efímero por su eventualidad, como era el diezmo.[266] Se preguntaban si los labradores pobres podrían hacer frente a las propiedades que se les entregaran, según el decreto ley de Zacatecas, si no contaban con los recursos para cultivarlas. En estas condiciones podría suceder que muchos colonos celebraran arrendamientos clandestinos o, usando de la facultad que le concedía el artículo 19 de la ley, las pasarán a otros más ricos.[267]

Para los canónigos de Puebla, la ley no proporcionaría ningún beneficio porque le faltaban dos elementos indispensables: "la economía y la justicia". No era efectiva económicamente porque como consideraba satisfacer el rédito de su valor a sus antiguos propietarios, era evidente que el pago del arrendamiento pasaría a manos de los censualistas. En esa condición el banco no sería otra cosa que "un vehículo o canal por donde corra el dinero sin dejar vestigio alguno". Demostraban la incongruencia económica de arrendar las propiedades al 2 por ciento mientras que el banco se comprometía a pagar a la Iglesia el 5%, según las declaraciones hechas por gobernador García en el suplemento número 225 de *El Sol*. Parecía que la bancarrota del establecimiento era inevitable en seis meses o, cuando más, en un año. También ilustraban sus observaciones con lo que había acontecido con la Ley de Consolidación de Vales. En 1805, a causa de esa ley, se habían perdido cerca de 11 millones de capitales piadosos. Si la nue-

[264]Representación del cabildo de Morelia al vicepresidente de la República, Anastasio Bustamante, el 25 de febrero de 1830, AGN, vol. 97. Firman la protesta los capitulares Antonio Camacho, Juan Joseph de Michelena, Ángel Mariano Morales y Domingo Garfias y Moreno.

[265]El gobernador García al Cabildo de Guadalajara, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[266]El capital del banco se integraría, de acuerdo con su artículo tercero, con la tercera parte de los productos de la renta del tabaco y la otra tercera parte con los productos líquidos de los diezmos.

[267]El dictamen no era inadecuado. De hecho, un siglo más tarde, durante el repartimiento de ejidos en la época postrevolucionaria del siglo XX, la falta de financiamiento para operar las tierras también obligó a muchos ejidatarios a arrendar sus pertenencias. La solución al dilema no era frenar el reparto de las tierras, sino buscar el mecanismo más idóneo para lograr que los beneficiarios con el reparto tuvieran los medios para trabajarlas. El artículo 19 del proyecto ley, que citan los canónigos, decía que el arrendamiento era perpetuo y los beneficiarios eran dueños de los terrenos siempre y cuando pagaran el arrendamiento a que se hubieran obligado. Como dueños, podían venderlas, legarlas y disponer de ellas en los términos en que prevenía la ley. Eran propietarios con todos los derechos civiles. La idea era revolucionaria.

va ley considerara algún estímulo a la agricultura se podría pensar que recuperaría lo que se había perdido con la de Vales. Pero no era así.[268] Para que una ley agraria tuviera efectos saludables era necesario que los terrenos se entregaran en

> […] enfiteusis por un canon moderadísimo que sólo sirva de reconocimiento del dominio, o que dados en arrendamiento por una merced proporcionada al valor, se proporcione también un capital que junto con el terreno y la industria del arrendador asegure su subsistencia porque […] tres, dice Say, son los ajentes (*sic*) de la producción, y cada uno de ellos es indispensable para que haga progreso el trabajo[…][269]

No ofrecía la ley ninguna ventaja a los labradores pobres porque el banco no les otorgaba ninguna habilitación. Se trataba del reparto de una especie de pehujales que en donde quiera se conseguían con las mismas condiciones: trabajar la tierra con mucho esfuerzo sin ningún financiamiento.[270] El cabildo de Puebla, incluso, reconocía que la acumulación de tierras en pocos propietarios era un obstáculo insuperable para el progreso de la agricultura. Si el gobierno de Zacatecas se abocara a resolver ese problema sería felicitado por todos. Pero la ley no tocaba la acumulación de las propiedades porque sólo afectaba las propiedades que estaban gravadas con obras pías. De allí que nada tenían que temer los hacendados aun cuando tuvieran mucho terreno acumulado. Se trataba de un proyecto injusto porque despojaría "a los pueblos sus ejidos, a los monasterios sus fincas, a la Iglesia sus capitales, a los capellanes y patronos sus más sagrados derechos". Con la ley se destrozaba la constitución eclesiástica, la mexicana y la del estado de Zacatecas.

La Iglesia ganó esta disputa. La ley agraria de Zacatecas fue derogada. Pero en el medio político y eclesiástico quedó grabada la experiencia. A pesar del temor a la reacción social católica, en 1833 se contaba con dos alternativas. Una era la propuesta de Lorenzo de Zavala,[271] que proponía vender los

[268]Representación del cabildo de Puebla, del 26 de marzo de 1830, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97. Firmaban la representación Francisco Ángel Cansino, Ángel Alonso y Pantiga, Juna Nepomuceno Vázquez y Rancisco Rosano.

[269]AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97.

[270]Los pehujales eran porciones de tierra que los hacendados entregaban a sus medieros, libre de todo pago, para que se ayudaran a su subsistencia. La práctica de entregar los pehujales se mantuvo hasta la década de los treinta del siglo XX, al menos en el estado de Querétaro. Véase Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro. 1913-1940* (México: UNAM/Fondo de Cultura Económica/Gobierno del estado de Querétaro, 1997).

[271]Sobre Lorenzo de Zavala revisar la obra de Evelia Trejo, *Los límites de un discurso. Lorenzo de Zavala, su "Ensayo histórico" y la cuestión religiosa en México* (México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001).

bienes eclesiásticos través de una subasta pública. La segunda era la de José María Luis Mora, que proponía que los bienes quedaran en manos de los arrendatarios. Mora había presentado su opinión el 9 de diciembre de 1831 con motivo de la convocatoria que había expedido el Congreso de Zacatecas, el 20 de junio de 1831. La mejor disertación que se presentase sobre rentas eclesiásticas obtendría dos mil pesos de premio y una medalla de oro al autor. Mora presentó su disertación bajo el seudónimo Marcos Esparza. De hecho, antes de otorgarse el premio el Congreso decidió, el 23 de mayo de 1833, publicar la disertación.

Como se sabe, Mora asentó que para el clero los bienes que disfrutaba eran de origen divino y, una vez que los había hecho suyos, no le era lícito ni "enajenarlos ni perderlos, y deben quedar para siempre en su poder exentos de la potestad civil en su administración e inversión". También estaban las pretensiones opuestas de los "enemigos del clero (entendiendo por esta frase los que no quieren que haya religión ni culto)", quienes planteaban que el clero no debería "poseer nada ni tener de qué subsistir". Para éstos, el ministerio sacerdotal sólo era una carga para el público. El clero era "una reunión de impostores, a propósito sólo para mantener al pueblo en el embrutecimiento y la esclavitud que traen consigo la superstición y el fanatismo". La Revolución francesa había hecho pública la lucha entre la impiedad y la superstición, de allí que, desde entonces, los impíos y los fanáticos se habían hecho la guerra más cruda. En México, los filósofos habían disputado al clero el control que habían tenido. Al desacreditarse el clero, se desacreditó también la religión. Esa derrota no sólo había sido de la superstición, cosa inmejorable para Mora, también había traído "la ruina de los principios religiosos".[272] Para Mora, la religión y el culto eran necesarios para sostener la moral pública y un pueblo civilizado. La religión debería ser amada y no rechazada por la superstición, la ambición y codicia de los ministros. De ahí que se le hacía un bien a la Iglesia al separarla de esas malas influencias.

Aseveró Mora que los bienes de la Iglesia eran temporales y por su aplicación se llamaban eclesiásticos. Se desprendía por el hecho de ser temporales que no perdían ese carácter por su aplicación. Para sostener la viabilidad de tocar los bienes "temporales" de la Iglesia, habló de su constitución como cuerpo místico y como asociación política. En el primer caso era obra de Jesucristo y,

[272]José María Luis Mora, *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos, y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión. Su autor, un ciudadano de Zacatecas.* Impresa de orden y a costa del H. Congreso de Zacatecas (México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1833). Fue reimpreso en 1957, *op. cit.,* pp. 6-7.

por lo mismo, era eterna e indefectible y enteramente independiente del poder temporal. Así había permanecido hasta la conversión de Constantino en que apareció la segunda naturaleza. Bajo la segunda, la de asociación política, era obra de los gobiernos civiles y, por lo mismo, podía ser alterada y modificada, abolidos los privilegios que se le habían concedido. Fue entonces, decía Mora, cuando, "empezó a adquirir bienes, a tener un foro exterior y jurisdicción coactiva, a disfrutar el derecho de imponer a sus súbditos ciertas penas temporales, y obligarlos por la fuerza a someterse a ellas".[273]

Como los bienes de la Iglesia eran temporales, tenían un origen civil y deberían estar sometidos a la autoridad civil. Como cuerpo místico la Iglesia había recibido bienes de los fieles para entregarlos al servicio de los pobres y al sostenimiento de los ministros. Así lo acreditaban los Hechos de los Apóstoles (en las Sagradas Escrituras). Mora probaba que la Iglesia podía subsistir, como lo había hecho durante tres siglos antes de la conversión de Constantino, "sin la posesión de los bienes temporales".

La Iglesia podía perder todo lo que había adquirido como sociedad política, y conservar su naturaleza esencial como cuerpo místico. Con gran claridad, separaba la Iglesia del Estado y señalaba que ninguna de las dos instancias podía interferir en los asuntos de la otra. Esa misma postura había sostenido el obispo Portugal, como se pudo observar en su protesta contra el decreto del 17 de diciembre. Mora puntualizó el origen de la riqueza de la Iglesia concentrada en los capitales impuestos para capellanías y obras pías, además de los aniversarios. Este tipo de fundaciones piadosas, todas contenidas en los testamentos, había sido estimado por el barón de Humboldt en 40 millones de pesos fuertes. Pero no se trataba de un cálculo real porque no había revisado los documentos de todas las diócesis y porque las mismas administraciones eclesiásticas desconocían el monto total de los capitales impuestos. Fue entonces cuando estimó, sin duda sin documentos, que la suma no bajaría de 75 u 80 millones de duros.[274]

La serie de reflexiones llevó a Mora a asentar que la Iglesia podía ser privada de la administración y propiedad de los bienes cuando así lo exigiera la conveniencia pública. Sin embargo, el problema no estaba en el derecho del gobierno civil para hacerlo sino en la oportunidad de hacerlo. Si el gobierno estaba dispuesto a quitar ese derecho y esa propiedad tenía que proceder sin consultar al clero porque era evidente que proclamaría "impiedad, herejía" y trataría de convocar la opinión pública a su favor, como efectivamente hizo en 1847. Pero si el gobierno pensaba que estaba suficientemente fuerte en la

[273]*Ibid.,* pp. 12-13.
[274]*Ibid.*, p. 43.

opinión pública y los bienes poseídos por el clero ya eran excesivos, no podía volver atrás de la decisión que tomara.

Lorenzo de Zavala propuso en el congreso, el 7 de noviembre de 1833, amortizar la deuda pública nacional con los bienes del clero regular, seguramente convencido de que muchos dejarían los conventos gracias a la ley expedida el día anterior. La salida de los frailes, que se esperaba fuera numerosa, dejaría desocupados los bienes. Como informa Reynaldo Sordo, el 12 se formó una comisión especial del Congreso para discutir la propuesta.[275] Es evidente, conociendo la opinión de Mora, que se temió tomar una decisión radical. Por eso sólo se suspendieron, mediante el decreto del 18 de noviembre de 1833, las ventas de los bienes eclesiásticos, así como las imposiciones y redenciones de capitales. Hasta la resolución del Congreso General, se consideraron ilegales las transacciones realizadas con los bienes de los regulares desde la independencia. Se prohibía realizar todo tipo de transacción en el futuro y los escribanos y funcionarios públicos tenían estrechamente prohibido aceptar los contratos de venta o imposición y redención de capitales. Si lo hacían perderían sus empleos.[276]

La medida se tomaba porque los funcionarios estaban convencidos de que algunos prelados y procuradores, sobre todo del Distrito Federal, habían hecho ventas y enajenaciones de fincas y otros bienes de sus comunidades. Entre ellos, varios capitales que se reconocían a su favor habían sido redimidos. Los bienes de los regulares habían sido dilapidados y consumidos particularmente con motivos de la expulsión de españoles. Se temía que no hubiera quedado cuenta ni constancia de esas transacciones.

En cambio, algunas legislaturas locales ordenaron la ocupación de conventos y bienes religiosos. Este fue el caso del gobierno de Veracruz que ordenó tal disposición, exceptuando a la orden de San Francisco, a través del decreto número 54 del 22 de diciembre de 1833. La ley especificaba que el gobierno civil haría la distribución de los paramentos y vasos sagrados entre las iglesias pobres. También trasladaría las obras pías de conventos extinguidos a las respectivas parroquias

> al arbitrio del jefe de Cantón, y sin otra intervención que del cura a quien toca: impone sobre las rentas del Estado con mayor arbitrariedad los capitales de dichas obras pías, que estaban bien colocadas en fincas rústicas o urbanas,

[275]Reynaldo Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera República centralista* (México: El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, 1993), pp. 34-44. También en David Carbajal López, *La política eclesiástica del estado de Veracruz, 1824-1834* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia y Miguel Ángel Porrúa, 2006), p. 105.

[276]Andrés Quintana Roo, ministro de Justicia al general de brigada Ignacio Ramírez, gobernador del Distrito Federal. AHAM. Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, Bandos de Gobierno. Caja 50.

y habilita a los religiosos para obtener beneficios simples o curados, lo que envuelve una dispensa papal de su voto de pobreza.[277]

El obispo de Puebla protestó, como era de esperarse, contra la disposición porque se decretaba sobre materias enteramente propias y exclusivas de la Iglesia.[278]

De forma muy respetuosa, el obispo Vázquez pidió al gobernador que procurara la revocación de una ley tan descaminada. Le avisó que si no se revocaba la ley, comunicaría a sus diocesanos que el decreto era contrario a la Constitución de 1824, al sistema de gobierno que regía a México y a los cánones más venerables de la Iglesia y, para que no le fuera a faltar ninguna, "a todas las leyes conocidas, vigentes y casi inalterables, así humanas como divinas".[279] Era una amenaza, no cabe duda, puesto que el pueblo católico podría responder de forma violenta y airada contra el gobierno si así se lo pidiera su obispo.[280] La intención fue captada por el gobernador Antonio Juille y Moreno. De inmediato le dijo al obispo que su "amenaza" de comunicar a sus diocesanos el carácter del decreto no lo arredraba, "y sólo servirán para comprometerlo [...] pues podrá reputarse esta conducta como subversiva a la pública tranquilidad, que se halla en obligación de contribuir a que se conserve por todos los medios".[281]

La diatriba solo sirvió para que Vázquez afirmara su postura: la Iglesia era soberana y esa soberana, a la par que madre piadosa de los fieles, había declarado infinidad de veces, su "capacidad para adquirir bienes de toda clase". Esos bienes se habían encargado a los obispos. Eran su responsabilidad. El, como obispo, se apegaba a lo dispuesto por el Concilio de Trento.[282]

Para que sus sacerdotes y fieles estuvieran enterados, la correspondencia con el gobernador se insertó en el libro de cordilleras de cada uno de sus vica-

[277]También el gobierno de Guadalajara decretó la venta de las fincas urbanas eclesiásticas en 1833.

[278]Carta del obispo de Puebla del 20 de diciembre de 1833, dirigida al Excmo. Sr. gobernador del estado de Veracruz. Consultada en el tomo 716 de la Colección Lafragua que guarda la Biblioteca Nacional de México.

[279]*Ibid*.

[280]Francisco Pablo Vázquez, *Circular del obispo de Puebla a los curas de su Diócesis comprendidos en el Estado de Veracruz.* Puebla, 28 de diciembre de 1833. Al mismo tiempo, era carta dirigida al gobernador de estado de Veracruz. En Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, *Con superior permiso*, Puebla, Imprenta del Hospital de San Pedro a cargo del C. Manuel Buen Abad, 1834. Biblioteca Nacional de México. Fondo Reservado. Colección Lafragua, tomo 716.

[281]Antonio Juille y Moreno, gobernador de Veracruz, al obispo Vázquez, desde Veracruz, el 25 de diciembre de 1833. En Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, *Con superior permiso, op. cit.*

[282]El Obispo de Puebla, al gobernador Antonio Juille y Moreno, desde Puebla, el 3 de enero de 1834. En Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, *Con superior permiso*, *op. cit.*

rios foráneos. El texto es interesante porque señalaba, al igual que Mora y el obispo Portugal, los diferentes ámbitos de acción de las autoridades civiles y de la Iglesia. Para comprensión del clero y feligreses, aclaró que la autoridad actuaba fuera de sus atribuciones cuando en lugar de amparar los cánones los despreciaba, y si en lugar de defender los bienes y las fundaciones piadosas los invadía y las ocupaba. La Iglesia tampoco podía intervenir en asuntos del Estado que no eran de su incumbencia, como determinar sobre el tesoro público o el ejército de la nación.[283]

La movilización social de los obispos y los católicos en defensa de los bienes eclesiásticos a nivel local, resalta la recomendación del doctor Mora de no actuar en la materia si el gobierno no tenía la suficiente fuerza para imponer la medida. En 1833, no queda duda, no la tenía.

Las medidas contra los obispos

A pesar de la inestabilidad política de su gobierno, que era evidente en noviembre, Gómez Farías continuó el programa que se había propuesto. Así, el 17 de diciembre de 1833 ordenó que se nombraran los titulares de todas las parroquias vacantes en la República, según lo prescribían las leyes españolas. Se trataba de una ley, promulgada en mayo, que estaba vinculada a la declaración de que el uso del Patronato recaía en la nación. Los obispos se negaron a obedecer esta disposición porque las leyes españolas ya no regían en el país y menos para el caso de la Iglesia, dado que todavía no se había firmado ningún concordato con la Santa Sede.

Dada la oposición de los obispos, el 22 de abril de 1834 el gobierno les dio 48 horas de plazo para obedecer la ley del 17 de diciembre, o para salir desterrados, aplicando la famosa Ley publicada en junio de 1833.[284] Entonces fueron desterrados de sus sedes todos los obispos. Algunos se escondieron para que no les aplicaran el decreto. Así lo hizo Vázquez, obispo de Puebla. Otros como el obispo de Durango, Zubiría, se refugiaron en haciendas que estaban localizadas en territorio diocesano.

Vale la pena rescatar cómo se procedió para expulsar de Durango al obispo Zubiría, porque muestra el temor que tenía el gobierno a los obispos. El obispo recibió una carta del gobernador del estado, Basilio Mendarózqueta, el 5 de mayo de 1834, pidiéndole que dejara su actitud opositora al gobierno. En virtud

[283] *Ibid*.

[284] Popularmente fue conocida como Ley del Caso, porque no especificaba las razones de la expulsión. Tan sólo indicaba que sería aplicada a los individuos que cayeran en ese caso.

de que el obispo le respondió, a vuelta de correo, que no podía variar su postura porque obraría "contra su conciencia", el gobernador le indicó, el 8 de mayo, "que ya que se empeña en no obedecer las leyes del 17 de diciembre de 1833 y del 22 de abril de 1834", no le quedaba más remedio que pedirle que abandonara la ciudad de Durango. No obstante, como podrían suscitarse conflictos con el pueblo, le indica que haga su salida de incógnito, sin ruido y a una hora en que nadie pudiera verlo para no llamar la atención del público.[285]

Como le pedían que hiciera, el obispo comunicó al gobierno local sus planes de irse a la hacienda de Santa Catarina, en donde permaneció hasta que disminuyó la oleada persecutoria del gobierno.

El obispo Portugal fue desterrado de su diócesis el 12 de mayo de 1834. Ese mismo día, el clero de Morelia presentó una protesta en contra de la decisión de que el cabildo tomara el gobierno de la mitra de Michoacán. Como ellos argumentaban, la diócesis no estaba vacante. Los decretos del Congreso General que habían impuesto la pena de extrañamiento y ocupación de temporalidades a los señores obispos resistentes a sus disposiciones, no podían declarar ni la deposición canónica ni la civil. Por lo tanto, la diócesis de Michoacán no estaba vacante. El obispo había sido extrañado de su diócesis pero había nombrado vicarios. Los lazos que unían al obispo con su Iglesia no podían ser cortados por la espada de un magistrado civil. Seguían los postulados del obispo Portugal al señalar que las dos sociedades, la religiosa y la civil, tenían leyes particulares, magistrados propios y "objetos especiales y fines que pertenecen a dos órdenes de bienes esencialmente distintos". De esa manera, ni el obispo podía cosa alguna en virtud de su misión sobre las leyes relativas al orden civil y sobre los magistrados como tales, ni la autoridad política podía privar a los obispos de su jurisdicción ni de la autoridad que les competía como herederos de los apóstoles. Ante ese principio, le comunicaron al gobernador que la resolución del clero de Michoacán no podía vacilar: "Donde quiera que se halle la autoridad de nuestro obispo, allí se nos encontrará unidos estrechamente en rededor de ella". No podían manchar sus conciencias y su reputación católica "con la más delincuente, infame y escandalosa defección".[286]

[285]José Ignacio Gallegos G. *El obispo santo* (México: Editorial Jus, 1965), p. 35.

[286]El clero de Michoacán, supongo que al gobernador del estado, porque el documento no tiene ni fecha ni el nombre de la persona a que estaba dirigido. Pero sí está firmado: Mariano Rivas, cura del Sagrario; Toribio Venancio, vicerrector del Seminario; Rafael Ortiz, rector del Clerical; Trinidad Iriarte, José Mariano Meza, rector de Infantes; Mariano Amescua, maestro de Ceremonias; Joaquín Campusano, vicerrector de Infantes; J. Manuel Villaseñor, Ramón Magaña, Nicolás Bernabé, Joaquín Ladrón de Guevara, diputado del H.C. del estado y catedrático de Filosofía, y varios curas más. Algunos párrocos que no habían podido firmar la comunicación, enviaron otro comunicado en que decían que profesaban los mismos principios y estaban animados de los mismos sentimientos que había expresado el clero de la capital. Esta comunicación tenía como

No obstante, un hombre con el prestigio de Portugal, tanto en el servicio público como en el eclesial, no podía pasar inadvertido. De inmediato, el general Santa Anna le pidió que no se moviera del convento del Carmen de San Joaquín, en donde se había hospedado en su camino para México.

Para restarle fuerza al ejército, el gobierno de Farías ordenó, el 15 de noviembre de 1833, la abolición del fuero militar y estimuló el crecimiento de las milicias cívicas. La medida lesionaba profundamente los intereses de los militares quienes, representados por Santa Anna, también eran gobierno. La crisis política y el fracaso de la reforma liberal fueron visibles desde este momento.

La persecución del obispo de Puebla se inició bajo la excusa de que el eclesiástico Epigmenio de la Piedra, quien había pertenecido al arzobispado de México, pero estaba incorporado a la diócesis de Puebla, estaba involucrado en un plan revolucionario en contra del gobierno y planteaba el establecimiento de la monarquía y la "odiosa distinción de origen y castas".[287] El cabildo metropolitano llamaría al padre De la Piedra para formarle la correspondiente sumaria. Pero, además, iba a mandar una circular a los vicarios foráneos con el fin de prevenirlos sobre la materia para que, si observaban que algunos de los eclesiásticos de su demarcación deseaban involucrarse con el cura De la Piedra, los pusieran presos y dieran cuenta a la mitra para comunicarlo al gobierno.[288]

Como el cabildo eclesiástico de México no podía hacer nada en contra del padre De la Piedra porque no pertenecía a su jurisdicción, el ministro de Justicia le informó al obispo de Puebla el 3 de febrero de 1834, que el gobierno había recibido un ejemplar impreso del nuevo plan revolucionario que se había proclamado en el pueblo de Ecacingo por un hombre desconocido pero autorizado por el padre Epigmenio de la Piedra. En dicho plan se preconizaba la monarquía, se llamaba a ocupar el trono a la dinastía del emperador Moctezuma, se provocaba la rivalidad y el choque de las castas y se ponían en movimiento todos los elementos de la discordia. El gobierno ya había tomado las medidas

---

fecha el 12 de mayo de 1834 y había sido firmada en Morelia. Por eso supuse que la protesta del clero de Morelia se había mandado el mismo día en que el obispo había sido desterrado. La carta de los párrocos está firmada por Pedro Rafael Conejo, cura de Uruapan; Vicente Zimatrilla, Juan José Rodríguez, José María Landeros, cura de Ajuchitlán; José Mará Cañedo. Archivo Particular de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, obispo de Puebla y arzobispo de México. Casa General de las Religiosas Hijas de María Inmaculada de Guadalupe. De ahora en adelante, Archivo Particular de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos (APPALD). La documentación de este archivo no está catalogada, por eso no se ponen referencias.

[287]El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, al Cabildo Metropolitano, gobernador de la Mitra, el 3 de febrero de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 337.

[288]El cabildo metropolitano al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 4 de febrero de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 340.

para sofocar semejante movimiento. Pero, como se sabía que en la diócesis había varios curas y eclesiásticos que fomentaban con sus prédicas y de cuantos modos estaban a su arbitrio "las ideas subversivas", le pide al obispo Vázquez que adopte las medidas conducentes para contener y castigar los excesos.[289]

Ese mismo día, 3 de febrero de 1834, el ministro de Justicia le escribió al gobernador de Puebla, Cosme Fourlong, para darle a conocer el planteamiento revolucionario del padre De la Piedra. Pero también le informaba que, para el gobierno, el autor intelectual de los planes revolucionarios del padre De la Piedra era el obispo Vázquez, que había sido el prelado "que menos dispuesto se ha mostrado a conformarse con el actual orden de cosas".[290]

Ante el giro de los acontecimientos, se encargó al gobernador la vigilancia de los pueblos y se le pidió que informara cuanta noticia creyera de importancia. La opinión de que el obispo estaba involucrado en los movimientos opositores al gobierno se fortaleció cuando se supo que las tropas de Valentín Canalizo habían llegado a las inmediaciones de Puebla, por San Martín. Entonces se acusó al obispo de invitar a dicho personaje, uno de los santanistas reconocidos, para que acudiera con sus armas a proteger el movimiento popular poblano contra el gobierno liberal. Por esa denuncia las cámaras empezaron a discutir, en marzo, la decisión de expulsar al obispo del país.

Enterado de lo que estaba sucediendo, porque un miembro de la Cámara le avisó lo que se estaba discutiendo, el obispo escribió al vicepresidente de la República diciéndole que sabía se estaba promoviendo su expulsión del país bajo la excusa de que había invitado a Valentín Canalizo a Puebla. Por supuesto, negaba absolutamente haberlo hecho. Como era su estilo, enarboló la amenaza de los disturbios públicos. Así puede interpretarse su comentario de que no temía a la expulsión. No obstante, tenía el presentimiento de que podía acontecer una desgracia pública si era expulsado. Que no deseaba ser un instrumento, aun cuando pasivo, "de la efusión de sangre de mis diocesanos".[291]

El ministro de Justicia Andrés Quintana Roo le informó al obispo que, efectivamente, como exponía en su carta del día 8, la Legislatura local había dirigido al Congreso general la iniciativa que mencionaba y que en iguales términos lo había verificado el estado de México. No obstante, ante su misiva y deseando no alterar la paz, la Cámara había acordado suspender la

[289]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 338.

[290]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 339.

[291]El obispo Vázquez de Puebla al vicepresidente de la República, Valentín Frías, el 8 de marzo de 1834. De esa carta envió una copia al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 190. También en Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, Colección Lafragua, tomo 716. *El Fénix de la libertad*, México, tomo IV, martes 8 de abril de 1834, núm. 98, p. 2.

medida.[292] Contrario a lo asentado, el 29 de marzo el mismo Quintana Roo indicó al gobernador de Puebla, Cosme Furlong, que se apresara y expulsara al obispo de Puebla. El gobernador informó que había tomado las providencias necesarias, pero alguien de la capital había comunicado a alguien de Puebla las intenciones, dando conocimiento al obispo. Al enterarse el diocesano de que se le iba a desterrar, se había puesto a salvo y no se sabía en dónde se encontraba.[293]

El obispo comunicó a sus fieles, el 1o. de abril, que aun cuando el supremo gobierno le había hecho justicia "de creer que no hemos tomado parte directa o indirecta en las revoluciones políticas de este desgraciado país, ni tenido comunicación alguna con los gefes (*sic*) que las dirigen", había "mil enemigos solapados" que no querían ceder un ápice en el odio que le habían jurado. Por esa razón había decidido ocultarse "en lugar seguro mientras pasa la tempestad".[294]

Al día siguiente de la comunicación del obispo, el Senado decidió, en sesión secreta celebrada el 2 de abril, que se exigiera al gobernador que diera el nombre del individuo de la Cámara que había comunicado a Puebla la decisión que se estaba tomando.[295] Valentín Gómez Farías, indignado porque el obispo se había escapado, publicó el decreto de expulsión el 4 de abril. Dicho decreto ordenaba que el obispo saliera en tres días de Puebla y en quince del territorio de la República.[296] Un día antes, el 3, se había publicado el decreto, dirigido a José Joaquín Herrera, ministro de Guerra y Marina, que autorizaba al gobierno para expulsar de una región a otra a cuantos se pronunciaran en contra de las instituciones. Si alguno de los expulsados al interior abandonaba el lugar que se le había destinado o se escaparan mientras eran trasladados serían desterrados por seis años.[297]

[292]El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, al obispo Vázquez, el 10 de marzo de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 193.

[293]El gobernador de Puebla al ministro de Justicia el 31 de marzo de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 197.

[294]Comunicación del obispo de Puebla a sus diocesanos del 1o. de abril de 1834.

[295]Carta del Senado, firmada por Joaquín Vargas y José Agustín Escudero, al secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 2 de abril de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121. f. 199.

[296]Decreto de Gómez Farías del 4 de abril de 1834. Fue firmado por Julio Vallarta, diputado presidente. José María Alpuche e Infante, presidente del senado. Manuel de Enciso, diputado secretario. José Agustín de Escudero, senador secretario. Fue publicado en *El Telégrafo. Periódico Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo IV, número 96, del 6 de abril de 1834.

[297]El decreto fue firmado por José Maria Beriel, diputado secretario. Manuel Aguilera, senador secretario. Lo publica el gobernador del Distrito Federal José María Tornel, *El Telégrafo. Periódico Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo IV, número 96, del 6 de abril de 1834, p. 2.

Las indagaciones del gobernador señalaron al español D. José Juan Llufrio, comerciante adicto al diocesano. Al ser interrogado había mostrado turbación pero después, posiblemente bajo alguna amenaza, había presentado la carta en la que el licenciado Francisco Modesto Olaguibel comunicaba aquella noticia.[298] Más tarde, el licenciado Olaguibel reclamó la carta que había enviado a Puebla y que sabía se había pasado a la Cámara de Senadores. Se trataba de correspondencia privada.[299]

Como era de esperarse, el cabildo eclesiástico de Puebla envió una representación a favor de su prelado, pidiendo que se le permitiera volver a su diócesis.[300]

El fin de la primera reforma liberal

Mientras el obispo de Puebla estaba fugitivo, el Plan de Cuernavaca de Ignacio Echeverría y José Mariano Campos proclamó a Santa Anna protector de "la santa religión, del ejército y del país". Precedido por esos nombramientos Santa Anna asumió la presidencia, desconoció el Congreso y dio marcha atrás a las políticas reformistas de Gómez Farías con excepción de las que anulaban la coacción civil para cobrar el diezmo y exigir el cumplimiento de los votos religiosos.

El doctor Mora había publicado, en 1831, el *Catecismo político de la federación mexicana.*[301] En esta obra argumentaba a favor de la voluntad general como fundamento de la democracia. Esa voluntad general se expresaba en el Parlamento. Si se seguía esa vía las dificultades y diferencias políticas se resolverían porque los representantes eran renovados cada dos años. También estaba la fórmula turbulenta, que era la de la insurrección contra un gobierno absoluto que se negaba a obedecer la voluntad general. Era la salida ex-

[298]El gobernador de Puebla al ministro de Justicia el 6 de abril de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 204-205.

[299]El licenciado Francisco M. De Olaguibel al ministro de Justicia, don Andrés Quintana Roo, el 25 de abril de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 213.

[300]Representación del cabildo eclesiástico de Puebla, firmada por Miguel R. Arizpe, Juan Nepomuceno Vázquez, entre otros dirigida al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 16 de mayo de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 214-216.

[301]*Catecismo político de la federación mexicana*, en José María Luis Mora, México, H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, México, 1991. La primera edición de la obra fue publicada en México por la Imprenta Galván, 1831 También apareció en *Obras sueltas*, 2 volúmenes, Librería de Rosa, París, 1836. El catecismo fue publicado de forma anónima. Bernardo Cuoto se lo atribuyó a José María Luis Mora. Lo mismo hizo el periódico de la época *La Lima de Vulcano.*

trema, peligrosa, que sólo debería tomarse en situaciones extraordinarias.[302] No sorprende por eso que, en 1834, al ser derrocado el gobierno por una insurrección y despedido del Poder Ejecutivo Valentín Gómez Farías, considerara que no se había cumplido el principio de la insurrección general contra un gobierno despótico y decidiera voluntariamente abandonar el país y radicar en Europa.[303]

El 21 de junio de 1834, Santa Anna suspendió los efectos de la ley sobre provisión de curatos, y restituyó a los prelados al gobierno de sus respectivas diócesis. De esa manera, los obispos que estaban escondidos recibieron garantías y los desterrados regresaron.

Pudiera pensarse que la primera reforma liberal se había conducido al desastre, porque varias de las disposiciones fueron derogadas. No obstante, tuvo un éxito innegable: había mostrado que la Iglesia era vulnerable, que el clero estaba dividido entre aquellos que deseaban mantener relaciones armónicas con el poder civil a toda costa y los otros que defendían las libertades de la Iglesia y los principios canónicos que la sostenían y, finalmente, que en la sociedad civil se estaba registrando un cambio de mentalidad notable: si bien el pueblo seguía leal a los pastores, ya fueran los párrocos o los obispos, también empezaba a vislumbrar, con asombro y esperanza, el resquicio de la libertad de conciencia que empezaban a abrir los liberales. Su apertura y adopción a las nuevas ideas era cuestión de tiempo: dependía de la constancia con la que se siguieran publicando los pasquines, las cartillas y los catecismos políticos que dieran cuenta de los valores republicanos, la igualdad de los hombres, y la tolerancia religiosa. Gran utilidad tenía el cometido que se habían impuesto los liberales de sembrar la oposición social a los privilegios del clero y los militares.[304]

[302]José María Luis Mora, *Catecismo político, op. cit.*, p. 13.

[303]La actividad reformista del doctor Mora y su intervención decisiva en la formación del pensamiento liberal en México ha dado lugar a importantes estudios. Algunas de ellas se han convertido en obras clásicas de consulta obligada, como es la obra de Charles Hale, ya citado.

[304]No fue producto del azar sino de una decisión razonada realizar dos ediciones, en 1833, del catecismo político escrito por José Gómez de la Cortina, denominado *Cartilla social o breve instrucción sobre los derechos y obligaciones de la sociedad civil*, que ilustraba, precisamente, sobre los valores republicanos, la igualdad de los hombres, la tolerancia religiosa y sembraba la oposición social a los privilegios de algunas clases, como el clero y los militares. Cfr. Dorothy Tanck de Estrada, "Los catecismos políticos: de la Revolución francesa al México independiente", en Solange Alberro, Alicia Hernández y Elías Trabulse, coords., *La Revolución francesa en México* (México: El Colegio de México, 1992), pp. 76-78. También circulaba el catecismo de José Joaquín Fernández de Lizadi, mejor conocido como "el pensador mexicano", denominado "Conversaciones del payo y el sacristán", dos volúmenes publicados en 1824-1825. Lo consulté en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Constitución política de una República imaginaria* (México: H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, 1991).

El obispo Portugal como ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos del presidente Santa Anna

El 31 de junio de 1834, Santa Anna nombró al obispo Gómez de Portugal ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. El obispo aceptó, porque pensó que podría dictar decretos que respetaran la libertad de la Iglesia. El 2 de julio inició su actividad como ministro de Justicia. En sus nuevas funciones aceptó las bulas pontificias que designaban obispo de Yucatán a José María Guerra y Rodríguez Correa, el 17 de julio de 1834. Se trataba de las mismas bulas que habían sido rechazadas por Gómez Farías. Asistido por el de Oaxaca, Ángel Mariano Morales y Jasso[305] y el arcediano de la catedral de México, el doctor José María Bucheli, consagró al obispo de Yucatán el 25 de julio de 1834. El obispo Guerra y Rodríguez Correa llegó a Mérida, la sede diocesana, el 28 de octubre de ese mismo año.[306]

Uno de los actos fundamentales del obispo Portugal como ministro fue la anulación de la reforma educativa, con la ley del 31 de julio de 1834. Su postura respecto de los fondos de las corporaciones y sobre el respeto que se tenía que guardar a las intenciones de los donantes, quedaron registrados en la exposición de motivos de la ley. Dicha exposición desplegaba los argumentos que habían sostenido la derogación de los decretos que modificaban la estructura educativa del país:

> [...] la "violenta" disposición de fondos particulares y de corporaciones con que se atacaba el derecho de propiedad; "la viciosa organización" de la enseñanza pública; el carácter anticonstitucional de la conformación de la Dirección General de Instrucción Pública, la utilización de los fondos de la universidad para financiar los nuevos establecimientos, "contrariando fundaciones expresas y terminantes y atacando la propiedad de los doctores, que son dueños hasta cierto punto de las cantidades que invirtieron para recibir sus respectivos grados"; el déficit en la hacienda pública motivado por los gastos recientes, y por último, el carácter contrario a la justicia y conveniencia pública

[305]El obispo Morales y Jasso había sido consagrado por el obispo Portugal en la catedral de Morelia el 8 de noviembre de 1832.

[306]José María Guerra y Rodríguez Correa nació en Campeche el 19 de marzo de 1793. Fue hijo de Antonio Pérez Guerra, originario de San Juan de la Rambla en Tenerife, de las Islas Canarias, y de doña María Josefa Rodríguez Correa, de origen mexicano. Fue ordenado sacerdote el 25 de marzo de 1816 por el obispo de Yucatán, Pedro Agustín Esteves y Ugarte. Al morir el obispo, el 8 de mayo de 1827, el señor Guerra se desempeñó como secretario de la curia diocesana. El presidente interino, Melchor Múzquiz, lo presentó ante el papa Gregorio XVI, el 25 de agosto de 1832, como candidato para ocupar la diócesis de Yucatán. Fue designado obispo de Yucatán el 17 de diciembre de ese año 1832. Emeterio Valverde Tellez, *op. cit.*, tomo I, pp. 371-374.

de los nuevos establecimientos educativos, cuyos métodos de enseñanza y educación habían provocado la indignación general.[307]

La ley del 31 de julio restableció a su antigua condición a los colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y al Seminario de Minería. Los fondos utilizados volvieron a su "aplicación original y las corporaciones y colegios recuperaron sus bienes". La universidad recuperó sus antiguas funciones y el 12 de noviembre se expidió la ley que "consagraba el Plan provisional para los estudios de los colegios". De la reforma educativa sólo prevaleció el establecimiento de ciencias médicas.[308] Las propuestas del doctor Mora de quitar al clero su injerencia en la educación y reorganizar los contenidos académicos de la enseñanza universitaria, desechando el método escolástico y anulando los fueros de que disfrutaban,[309] tuvieron una duración efímera.

Portugal también atendió la situación del obispo de Puebla, quien permanecía escondido porque la orden de aprehensión no había sido levantada. Para regularizar su situación, informó a los gobernadores de los estados de Puebla, Veracruz, México, Oaxaca, y al jefe político de Tlaxcala, que era el territorio que comprendía la diócesis de Puebla, que el presidente había considerado que lo acordado por las cámaras de expulsar del país al obispo de Puebla, y mandado cumplir con fecha 4 de abril de ese mismo año 1834, había sido una infracción a los artículos 9 y 18 de la Constitución federal. Por lo tanto, ordenaba que no se llevara a cabo dicha expulsión sino que, por el contrario, conforme a lo dispuesto en el decreto del 21 de junio, se le dispensara toda protección y ayuda al obispo para que se presentara a su diócesis, "ejerciera su ministerio y gozara de sus derechos de hombre y de ciudadano".

Aclaraba el obispo Portugal que las bases de un orden social no podían ser atacadas sin sufrir terribles sacudimientos. Esas bases, "la Religión católica y el código federal", habían sufrido los atentados del Congreso, ya fuera para "proscribir ciudadanos", refiriéndose a la ley del caso sin mencionarla, o para hacer "innovaciones de la disciplina eclesiástica".[310] Las convulsiones que agitaban el país se debían a esos atentados. La población no aceptaba la violación de

[307]María de Lourdes Alvarado, "La Universidad entre la tradición y el cambio. 1833", en Lourdes Alvarado, coord., *Tradición y reforma en la Universidad de México* (México: Centro de Estudios sobre la Universidad y Miguel Ángel Porrúa, 1994), p. 159.

[308]*Ibid.*, p. 159.

[309]José María Luis Mora, *Obras sueltas* (México: Porrúa, 1963), 56-57, citado en María de Lourdes Alvarado, "La Universidad entre la tradición y el cambio. 1833", en Lourdes Alvarado, coord., *op. cit.*, p. 141.

[310]Se refería Portugal al decreto del 30 de mayo de 1833 que había ordenado el establecimiento del patronato, y al decreto del 17 de diciembre de 1833, reiterado el 22 de abril de 1834, que ordenaba que se nombraran los titulares de las parroquias vacantes en la República, según lo

"los derechos religiosos por una parte" y, por la otra, la confusión que se había dado en la división de poderes. Esta última había sido establecida por el acta constitutiva de la nación. El presidente había publicado los decretos que anulaban las disposiciones que atentaban contra las bases del orden social para restablecer la paz pública y la de las conciencias y "conservar ileso el código fundamental".[311]

De inmediato, los gobernadores de los estados mencionados en la circular empezaron a enviar sus comunicaciones diciendo que iban a proceder de acuerdo con lo dispuesto. Por ejemplo, José María Esquivel, el gobernador del Estado de México, señaló que su estado, "no cediendo a nadie en catolicismo", iba a poner todos sus recursos en acción para que el obispo de Puebla se presentara con plena libertad en su diócesis.[312] José Antonio Anaya, gobernador político de Tlaxcala indicó, el 26 de julio, que en cuanto el obispo tocara ese punto se le daría la acogida respetuosa "con que justamente se le debe considerar" [...][313] Antonio León, el gobernador de Oaxaca, respondió el 29 de julio de 1834 que cumpliría religiosamente la prevención indicada, "por estar convencido de que al dictar las Cámaras el decreto de proscripción contra el Ilmo. Prelado que se trata, barrenaron las bases establecidas en el Código fundamental de la Unión, infligiendo un grave escándalo a los fieles republicanos con semejantes abusos y demasías".[314] El más importante era el gobierno de Puebla, por ser la sede de la diócesis y el lugar de residencia del obispo. En este caso, Guadalupe Victoria indicó que ya había informado al obispo que,

> [...] con la ocupación de esta plaza, por las tropas que se pusieron a mis órdenes, estaba removido el único inconveniente que había para su vuelta al ejercicio de sus santas funciones, dándole a la vez, todas las seguridades que pudiera necesitara para el regreso, y me puse además en contacto con S. S. I. por medio de personas de su confianza y de la mía, para acordar los términos en que había de verificarse su regreso. En consecuencia, el día 6 del actual, se presentó privadamente en su palacio; pasé a ofrecerle mi respeto y a felicitarlo por S.E. el presidente y por mí; hecho público su regreso, se solemnizó con entusiasmo por el pueblo. Están pues, llenados [...] los objetos de la citada comunicación de V. E. I. y reparadas, en la parte posible, los ultrajes que ha-

---

prescribían las leyes españolas. Con esas leyes, se desconocía la autoridad pontificia y se asumía a la Iglesia como una Iglesia del Estado.

[311] Circular del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a los gobernadores de Puebla, Veracruz, México, Oaxaca, y al jefe político de Tlaxcala, desde Tacubaya, el 23 de julio de 1834. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 219-220.

[312] El gobernador de México, desde Toluca, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 26 de julio de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 221.

[313] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 222-223.

[314] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 224.

bían resentido los derechos religiosos y la constitución, en el destierro del Ilmo. Sr. Vázquez [...][315]

Guadalupe Victoria informó que el 10 de agosto se había celebrado en la Iglesia catedral, que él denominó "Santa Iglesia Matriz", la misa pontifical de acción de gracias por el regreso del obispo a su diócesis.[316]

Tan sólo tres días más tarde, el obispo Vázquez supo que el gobierno estaba interesado en obtener un millón y medio de pesos de la Iglesia. Esa cantidad se obtendría asignando un monto a cada Iglesia catedral. De allí que era preciso calcular la riqueza de la catedral de Puebla para designarle la cuota que le correspondía.[317] El 18 de agosto pidió al obispo Portugal que le diera una semana para responder a la petición, no solamente porque tenía que meditarlo muy bien, sino también porque tenía que conocer el estado en que se hallaban las colecturías para poder definir la cuota que podría entregar.[318]

En ese momento, el obispo Portugal percibió lo poco que podía hacer en el ministerio. Su puesto, en lugar de ayudar a la Iglesia, le podía generar conflictos más profundos porque algunas decisiones, como la solicitud del préstamo, eran transmitidas por él, hasta entonces defensor de los derechos y autonomía de la Iglesia mejicana. Esa contradicción, que ponía en riesgo su prestigio moral en la República y le creaba problemas de conciencia, lo determinó a sugerir al clero de Michoacán que solicitara al presidente que exonerara a su obispo del Ministerio de Justicia y se le permitiera regresar a su diócesis. Así lo hizo el clero de Michoacán el 22 de agosto de 1834.[319] La misma petición hizo el cabildo eclesiástico de Morelia y el gobierno del estado. El obispo Portugal tuvo que responder las solicitudes informándoles que el presidente "no ha tenido a bien exonerarme al Ministerio". A la Mitra de Michoacán, su diócesis, le aclaraba que él ansiaba volver al seno de su Iglesia, pero el presidente no lo exoneraba del despacho de esta secretaría.[320]

Como se observa, Santa Anna no permitía la salida del señor Portugal del Ministerio de Justicia: era un honor para su gobierno contar con una

[315]Guadalupe Victoria, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Puebla, el 9 de agosto de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 225.

[316]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 13.

[317]El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos desde Tacubaya, al obispo de Puebla, el 13 de agosto de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 360.

[318]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 361.

[319]Representación del clero de Michoacán al presidente Santa Anna, el 22 de agosto de 1834. Entre otros firmaban la representación Mariano Rivas, Mariano Rodríguez, Joaquín María Ramírez, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 367-368.

[320]El obispo Portugal, en su función de ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, a la Mitra de Michoacán, el 27 de agosto de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 369.

personalidad que tenía el respeto y la admiración de los mexicanos. No tengo certeza de la fecha en que el obispo dimitió del cargo. Sin embargo, tuvo que haber sido a finales de 1834, porque Joaquín de Iturbide quedó como oficial mayor encargado del despacho del 26 de noviembre de ese año hasta enero de 1835. Según Valverde y Téllez, el obispo Portugal regresó a su diócesis en enero de 1835 donde, efectivamente, estaba su labor principal.[321] Fuera a finales de 1834 o en enero de 1835, lo cierto es que, al regresar, Gómez de Portugal se concentró en el mejoramiento académico del seminario y en las visitas pastorales que le permitieron tener un conocimiento detallado de los problemas de sus feligreses.

El 2 de febrero de 1835 publicó la carta pastoral conocida como *Pastoral de Michoacán*. Le había tomado mucho tiempo escribirla porque quería demostrar, para contrarrestar las medidas del 1833 que parecían instaurar un cisma en México, que el nombramiento de pastores y ministros era un derecho exclusivo de la autoridad eclesiástica.[322]

De manera ilustrada, el obispo mostró la forma como la Iglesia nombraba a sus pastores desde el inicio de la vida apostólica. En ocasiones, por los servicios prestados, se ofrecía a los príncipes la facultad de presentar a los candidatos que lo merecieran y a quienes el papa aprobaría. Por eso, dice el obispo Portugal, aunque la Iglesia consentía en que los príncipes y reyes tuvieran una parte grande o pequeña en sus elecciones, “luego que veía que se las apropiaban, como si les correspondieran por propio derecho, clamaba para resistir á la opresión”. La Iglesia mejicana había observado una conducta semejante. Aun cuando en 1822 la junta eclesiástica había declarado que, por derecho devolutivo, cada ordinario podía proveer las piezas eclesiásticas en sus diócesis, ninguno lo había hecho. La Iglesia había tolerado, incluso, que el gobierno olvidara sus derechos y ordenara la forma de nombrar a los canónigos en la ley del 16 de mayo de 1831. Pero la ley del 17 de diciembre de 1833 usurpaba las facultades del poder episcopal, suprimía unos beneficios a la vez que indicaba la forma y el tiempo en que se había de hacer la provisión de otros. Todo aquel que no respetara el decreto sería extrañado de la República. En ese entonces todos los obispos, unidos, prefirieron ser arrojados de sus sillas antes que aceptar una disposición que podría instaurar un cisma y despojar a la Iglesia de su carácter divino al convertirla en otra,

[321]Emeterio Valverde Téllez, *op. cit.,* pp. 346-347. No obstante, llama la atención que el obispo se regrese a su diócesis hasta enero, cuando deja el cargo en noviembre de 1834. Posiblemente haya una confusión en la obra de Téllez, pero no pude confirmar la fecha de ingreso del obispo Portugal a Michoacán.

[322]Juan Cayetano Gómez de Portugal, *Pastoral de Michoacán* (México: Casa de Cornelio C. Sebring, calle de Capuchinas núm. 15, 1835).

plenamente humana.[323] Fue importante la pastoral de Michoacán. Todavía hoy es modelo en su género.

El nuevo Congreso elegido por Santa Anna ratificó todas sus decisiones, en particular la de derogar la ley de 17 de diciembre de 1833 y su concordante del 22 de abril de 1834 sobre provisión de curatos.[324] Joaquín de Iturbide, el sucesor del obispo Portugal, trató de sostener la existencia del patronato en la segunda parte de la *Memoria* del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de 1835. También defendió el federalismo ante las cámaras emanadas del Plan de Cuernavaca que se había pronunciado por el centralismo.

En ese contexto, Basilio Arrillaga publicó su *Examen crítico de la memoria del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835*. Con gran conocimiento jurídico y de los procesos propios de la Santa Sede, Arrillaga explicó que de la presentación que había hecho Vázquez de los candidatos que proponía el gobierno, a su vez propuestos por los cabildos, se había desprendido la idea de que el papa había reconocido el patronato de la nación, aun cuando lo hubiera hecho de forma pasiva. No obstante, como explicara Arrillaga, el hecho de que el canónigo Vázquez usara el vocablo "presentar" no era un argumento demostrativo de que se hubiera ejercido o concedido el patronato. Los patronos, es decir, los que tenían la concesión del patronato, presentaban a sus candidatos como patronos. "Del rey de España lo asegura el autor del Diccionario francés de Derecho Canónico,[325] refiriendo esta fórmula que es la que se acostumbra: "presento para tal iglesia que es del Patronato del rey católico, en virtud de privilegio pontificio que hasta ahora no ha sido derogado".[326]

También se alegaba a favor del derecho de la nación al patronato el hecho de que las bulas que nombraban los primeros obispos de la época independiente no contenían las palabras *motu proprio*, marcando que el papa obraba por sí mismo. Por esa ausencia o falta, se decía, el papa había aprobado la presentación de los candidatos que hiciera el gobierno y reconocido, pasivamente, el derecho al patronato. Pero, dichas palabras, *motu proprio*, no siempre querían decir que el pontífice obraba por sí mismo. La Bula *Cum nuper* de Benedicto

[323]*Ibid*.

[324]Informe de Joaquín de Iturbide a la Cámara de Diputados el 7 de enero de 1835. Basilio Arrillaga, sacerdote mejicano, *Examen crítico de la Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835, en lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos a favor de la actual existencia del Patronato* (México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1835), 8.

[325]Cita Arrillaga el *Dictionnaire de droit canonique* par M. Durand de Maillane, tomo 4, en la palabra *Nomination royale*, p. 691.

[326]Basilio Arrillaga, *op. cit.*, pp. 86-88.

XIV, en que quitaba los curatos de América a los regulares, señalaba que lo hacía a petición del rey de España y *motu proprio.* El pontífice, al no utilizar la cláusula, significaba que no insistía en el derecho común. Nada más.[327]

Incluso, señalaba Arrillaga, si el obispo de Puebla, cuando fuera enviado de México ante su Santidad había usado la palabra presentar en lugar de proponer, según la instrucción que había recibido el 17 de febrero de 1831, que lo había liberado de insistir en la aprobación del patronato, se debía tan sólo a que era más decorosa para el gobierno. Pero no porque tuviera intención de introducir la aprobación del pontífice al patronato. Por eso se había opuesto con tanta energía a la pretensión del gobierno en 1833 y 1834.

Varios opúsculos se publicaron sobre el patronato. Uno de ellos, anónimo, *Patronato en la nación,*[328] tipificaba a los innovadores como "aprendices de protestantes" que no cesaban de realizar sus mayores esfuerzos para extraviar la opinión y seducir a los incautos. Según este autor, la política efectuada en 1833-1834 mostraba que había un partido que "intentaba descatolizar a la nación mejicana, secularizar la Iglesia, y dejarnos como en Francia una sombra de religión". Se mencionaban los métodos que estaban siguiendo para llevar a cabo sus planes:

> Minar a la sordina el edificio religioso; hacer que circulen libros los más impíos e inmorales; publicar por la prensa máximas anti-católicas; inspirar en las conversaciones privadas la indiferencia y aun positivo desprecio a las prácticas más santas de una religión bajada de los cielos; proclamar el libertinaje con nombre de libertad; combatir el dogma y la disciplina a pretexto de ilustración.[329]

Esta obra carecía de la ilustración y sabiduría de la del doctor Arrillaga. Pero ponía en papel los chismes que circulaban acerca de las logias masónicas y su influencia en los diputados del Congreso nacional. Las noticias se transmitían en las cartas particulares sosteniendo que ya se había acordado, por la gran logia, los tres artículos con los que pretendían descatolizar a México. Esos artículos eran:

> Artículo 1o. El Patronato reside radicalmente en la nación, y su ejercicio se arreglará por una ley particular. 2o. Se exigirá juramento de sostener el artículo anterior a los M. RR Arzobispos y RR obispos, a los cabildos eclesiásticos,

[327]Basilio Arrillaga, *op. cit.,* p. 91.

[328]*Patronato en la Nación* (México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadenas núm. 2, 1835).

[329]*Patronato en la Nación, op. cit.*, p. 2.

a los prelados de las órdenes religiosas, y en fin, a todos los individuos del clero secular y regular. 3o. El que se resistiere a firmarlo, y no conviniere con esta ley, separándose de lo que en ella se ha prevenido, o de otro modo alterando la obediencia se quisiera oponer a ella, será expatriado de la República mexicana.[330]

Como se observa, era prácticamente el contenido de la ley dictada por Gómez Farías. Así que pudiera pensarse, en virtud de que el *Opúsculo* había sido publicado ya una vez derogadas las leyes por el general Santa Anna, que el autor pone como resultado de una reunión de la logia lo que el Congreso había dispuesto para suscitar el rechazo a la medida. Este *Opúsculo*, que se oponía a la declaración del patronato, no tuvo la fuerza y la influencia que lograrían el obispo Portugal y el padre Arrillaga. De hecho, tanto la pastoral del señor Portugal como el *Examen crítico* de Arrillaga sostendrán años más tarde la renuencia de Clemente de Jesús Munguía, que sucediera al señor Portugal en la diócesis de Michoacán, a prestar el juramento que prescribían las leyes para entregar las bulas que lo nombraban obispo de Michoacán: no podía prestar el juramento porque no existía el patronato en la nación y, seguramente, porque estaba convencido de que no existiría. Su renuencia a cualquier convenio de la Santa Sede con los cambiantes gobiernos de la República lo llevarían a oponerse a esos acuerdos tanto en 1854 como en 1866, en los últimos momentos del Imperio de Maximiliano de Habsburgo como emperador de México, como se verá en los capítulos de esta obra que tratan esos asuntos.

Santa Anna pidió licencia al Congreso "por su quebrantada salud" el 30 de abril de 1835, y la Cámara de Diputados eligió a Miguel Barragán para desempeñar interinamente las funciones de presidente. Mientras Santa Anna partía para su hacienda en Veracruz, el Congreso elaboró las Siete Leyes constitucionales. El nuevo Congreso ratificó todas las decisiones de Santa Anna y formado como Constituyente, el 29 de julio de 1835 adoptó la vía del centralismo. El 23 de octubre se promulgaron las bases constitucionales.[331] Al ponerse en vigencia la Constitución de las Siete Leyes, el 1o. de enero de 1837, dio inicio la primera República central que distribuyó el territorio en departamentos y estos en distritos y partidos.[332] Como dijera Justo Sierra, la gran novedad de la nueva legislación fue el establecimiento de:

[330] *Ibid.*, p. 4.

[331] El gobernador del Departamento de Michoacán informó a los habitantes, el 25 de marzo de 1837, que la Junta Departamental de Michoacán, en cumplimiento de lo que prevenía el artículo sexto de la ley del 30 de diciembre de 1836, había decretado la división provisional del departamento. Se asentó, en dicho decreto, que el departamento de Michoacán constaría de cinco distritos: norte, sur, oriente, sudoeste y poniente. APPALD.

[332] El artículo 122 de la ley del 20 de marzo de 1837 establecía que deberían cesar los ayuntamientos que existían en las poblaciones. El juez de paz recibiría lo que correspondía a los ayun-

> [...] un *Poder conservador*, destinado a mantener el equilibrio entre los poderes, autorizado para anular las determinaciones de éstos, para suspender sus funciones, para restablecerlos cuando fuera necesario, nunca *motu proprio*, siempre instigado por otro poder, todo ello para evitar la tiranía, y facultado también para *declarar cuál era la voluntad de la nación* en casos extraordinarios.[333]

Préstamos de la Iglesia para sostener la guerra con Texas

La situación política de la República era de gran intranquilidad, porque en algunos estados no se aceptó el cambio al centralismo y surgieron movimientos federalistas en contra. El momento fue aprovechado por los colonos de Texas para plantear su separación. Encabezados por Esteban Austin[334] y el ejército de texanos al mando de Samuel Houston, atacaron y vencieron al general Martín Perfecto Coss en las fortificaciones de San Antonio Béjar. Santa Anna, informado por Coss de los acontecimientos, decidió recuperar el territorio.[335] Para ello requería de fondos frescos que le permitieran levantar un ejército para hacer la guerra a Texas y, también, combatir los levantamientos federalistas en la República.

Ante esa emergencia el ministro de Hacienda se vio obligado a pedir un préstamo a la Iglesia para sostener un ejército de seis mil hombres. Como era usual, se asignaron distintas cantidades a las diócesis según su nivel de ingresos.

---

tamientos por inventario, tanto de bienes muebles como raíces, una noticia de sus propios y arbitrios y otra de sus créditos activos y pasivos, que sería firmado por todos los individuos que lo componían. Se deberían sacar cuatro copias autorizadas con las mismas firmas. Dos se remitirían al gobierno, una a la subprefectura y otra a la prefectura. El original lo conservaba el juez de paz primer nombrado. En Michoacán, las disposiciones para administrar los fondos de los ayuntamientos fueron decretadas el 19 de diciembre de 1837. Se trató de un ataque directo a la vida municipal. Sus fondos se entregarían a un depositario, quien sería indemnizado con el 5% de los caudales que entraran en su poder. Cada día primero se haría un corte de caja. APPALD.

[333]Justo Sierra, "1835-1848", en *Documentos de la época. Justo Sierra, José María Gutiérrez Estrada y Mariano Otero,* tomo I (México: Editorial Rostra, Talleres de la Editorial Stylo, Durango 290, 1948), 17. Es el tercer capítulo de la obra *Evolución política del pueblo mexicano*, publicada por primera vez en 1910.

[334]Moisés Austin obtuvo en 1819 la autorización de establecer 300 familias en Texas. El privilegio fue heredado por Esteban Austin, quien lo llevó a la práctica en 1821-1822. Desde entonces, el gobierno de Estados Unidos tenía interés en quedarse con esta provincia que estaba poblada, en su mayor parte, por colonos de Estados Unidos. Lucas Alamán quiso poner alto a esta inmigración y se comisionó al general Manuel Mier y Terán para guardar la región. Los conflictos en la región por el empeño de varios agentes, como Juan Austin, de estimular a los habitantes para que pidieran la independencia de México, fueron constantes. Véase Juan Suárez y Navarro, *Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna* (México: INEHRM, 1987), pp. 242-247.

[335]Leonardo Pasquel, *Antonio López de Santa Anna* (México: Instituto de Mexicología, 1990), pp. 67-72.

La mayoría de los obispos y los cabildos, en caso de que la sede estuviera vacante, mencionaron que no podían ayudar al gobierno, precisamente por la ley de 1833 que había quitado la coacción civil para recolectar el diezmo. El gobierno mismo era causante de la pobreza de la Iglesia. En sus tiempos de riqueza, la Iglesia siempre había ocurrido en auxilio de las autoridades constituidas. Ahora, en la pobreza, generada por la decadencia del diezmo, no podía colaborar a detener los grandes males que sufría la nación. Algunos, incluso, como el cabildo eclesiástico de Oaxaca, porque la sede estaba vacante, se excusó de entregar los 10,000 pesos que le habían tocado en la prorrata porque la ley del subsidio extraordinario de guerra, del 21 de noviembre de 1835, había gravitado principalmente sobre los conventos y demás establecimientos eclesiásticos que poseían fincas urbanas.[336]

Se referían los canónigos de Oaxaca al subsidio de guerra que se había establecido en el decreto del 21 de noviembre de 1835. Ese subsidio y el crédito solicitado a la Iglesia, formaban parte de las acciones tomadas por el presidente de la República, quien había sido autorizado por el Congreso para proporcionarse hasta 500,000 pesos para sostener la guerra e impedir que Texas se desmembrara del territorio nacional.

El decreto que establecía el subsidio de guerra contaba con 18 artículos. En su artículo 1o. sostenía que todo propietario de finca urbana exhibiría por una sola vez, como subsidio extraordinario de guerra, un 1% sobre el valor en que había comprado la finca, o en el que se regulara si no había caso de primera venta. Se exceptuaban, asentaba el artículo 2o., los edificios de los conventos de religiosos de ambos sexos, colegios hospitales, hospicios. También se exceptuaban las casas cuyo valor no excediera de los 500 pesos y si el dueño no tenía otra, y todas aquellas que no habitaba el dueño y no le producían ninguna utilidad. La exhibición se haría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o., en terceras partes, en tres plazos de veinte días. El primero tendría que efectuarse el día de la publicación de la ley. Si la finca estaba deteriorada, asentaba el artículo 4o., el comisario que verificara la veracidad podría recomendar que se diera una rebaja en la segunda y la tercera veintena, y se le devolvería lo que había exhibido de más en la primera. El artículo 10o. estipulaba que todo aquel que dejara pasar los plazos, por cada quince días que pasaran se le haría exhibir un 4% más y tendría que cubrir los gastos de cobranza, incluso un 5% para el cobrador.[337]

[336]Los canónigos de cabildo eclesiástico de Oaxaca, al ministro de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 16 de diciembre de 1835. AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, p. 155.

[337]AHAM. Fondo Eclesiástico, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Oficios del Gobierno, caja 35, exp. 27.

En el caso de Oaxaca, argumentaban los canónigos, los ingresos de las corporaciones religiosas eran inseguros por la escasez general de inquilinos. Por esa situación carecían de fondos. Incluso, para cumplir con la ley del subsidio, que las obligaba a pagar el 1% sobre sus capitales, habían tenido que vender algunas fincas. La mitra de Oaxaca no tenía ingresos desde la publicación de la ley que había quitado la obligación civil de pagar el diezmo, "que aún no se había derogado". Además, las pérdidas que habían tenido durante las revoluciones habían terminado sus recursos. Los únicos que hubieran podido apoyar al gobierno eran los conventos, pero ellos también se encontraban con pocos recursos. En esas circunstancias no podían juntar la crecida suma de 10,000 pesos.[338]

A la diócesis de Durango se le asignaron 6,000 pesos. El obispo José Antonio de Zubiría respondió a la solicitud del ministro Corro, lamentando que las "afligidas circunstancias" de la diócesis le impedían juntar la cantidad que se le había asignado, a pesar de la "notoria justicia de la causa nacional".[339] A pesar de sus pobrezas, el obispo Zubiría mandó 700 pesos y prometió que haría todo su esfuerzo para entregar, a finales del mes de diciembre, 3,000 pesos más. Continuaría, además, poniendo todo su mejor esfuerzo para recolectar los otros 3,000 pesos que hacían falta para completar el monto que le había sido asignado.

El obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, a quien se le habían asignado 25,000 pesos respondió, al igual que el cabildo de Oaxaca, que los recursos de la mitra eran escasos por la disminución del diezmo.[340] Por esa razón, la colecturía de Orizaba que antiguamente valía 130,000 pesos, sólo había producido en el periodo inmediato 173 pesos. Las oblaciones o donaciones voluntarias eran sumamente escasas debido a la miseria y a la corrupción "apoyada por leyes impías". Además, durante la revolución de 1832-1833, la mitra de Puebla había sufrido la ocupación y despojo de cuantos bienes tenía en las colecturías foráneas. En esa época, los jefes de los partidos contendientes habían dispuesto de las existencias.

Lo mismo había sucedido en 1834. Aun cuando en este año había sido el gobernador el que había tenido el arrojo de forzar las cerraduras del cofre de la Iglesia catedral y apropiarse de los caudales que allí se guardaban. Una vez que la ciudad volvió a estar bajo el control del gobierno general, se había dis-

[338]*Ibid*.

[339]José Antonio de Zubiría, obispo de Durango, a Justo Corro, secretario de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 21 de diciembre de 1835, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, f. 157.

[340]Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 21 de diciembre de 1835, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, fs. 159-161.

puesto que se abonara a la mitra un tanto mensual de la Aduana de México. Pero, desde diciembre de ese año, no se había vuelto a hacer ningún depósito. El resultado de esa política sistemática de despojo no había sido otro que el dejar en la miseria al obispo y su cabildo; el hospital de San Pedro carecía de su legítimo haber y se le debían más de 40,000 pesos que, por la escasez del erario, no se le habían pagado.[341] Parecía que tan piadoso y necesario establecimiento, así como otros de igual importancia, que subsistían de los diezmos, estaban por desaparecer.

Tampoco los conventos femeninos contaban con rentas considerables. Ellos se habían visto afectados desde el último gobierno virreinal que había decretado la "malhadada consolidación" y las revoluciones que habían agitado al país desde su independencia. Sobre ellos, además, gravitaba la ley del subsidio extraordinario de guerra, que los había obligado a vender parte de sus bienes.[342] En peor situación estaban los conventos masculinos y los colegios, cofradía y obras pías. La situación de la diócesis era muy singular porque había sido "el teatro de la guerra y de las convulsiones, para las que han contado sus autores y fautores con los bienes eclesiásticos, como su principal recurso". Las extracciones que habían sufrido las corporaciones eclesiásticas impedían cumplir, simultáneamente, con las dos diversas exacciones del subsidio y del préstamo. En tales angustias, el obispo Vázquez sugería que ambas exacciones se unieran en una sola.[343]

La información del obispo estaba avalada con el registro del contador de rentas decimales de la diócesis de Puebla, Miguel Romero, quien asentaba que desde 1811 hasta 1835 el gobierno le debía a la iglesia de Puebla: 536,467 pesos, 3 reales 9 gramos, ya fuera por préstamos o porque los diferentes jefes de armas se habían apropiado de los bienes. De esa cantidad, 434,467 pesos, 1 real 1 gramo, se habían dado de 1811 a 1823. No se consignaban en la cuenta los 195,128 pesos, 5 reales que se habían entregado por el ramo de consolidación de 1804. El 13 de noviembre de 1823 se había suministrado a las tropas de los señores generales, Antonio López de Santa Anna, Calderón, Facio, Bustamante,

[341] Francisco de Paula Cagiga, contador del Hospital General de San Pedro, certificó el 2 de enero de 1836, en que los libros de hospitalidades militares estaba asentada una deuda, hasta el 7 de noviembre de 1835, de 40 538 pesos. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, f. 167.

[342] La contaduría general eclesiástica de Puebla reportó, el 31 de diciembre de 1835, que los conventos, cofradías, colegios y demás corporaciones de la diócesis habían aportado al gobierno, por la ley del subsidio extraordinario de guerra del 29 de noviembre de 1835, 16 977 pesos, 7 reales 6 gramos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, fs. 162-163.

[343] Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 21 de diciembre de 1835, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, fs. 159-161.

Arista, Durán,[344] Canalizo, jefe político de Tlaxcala, y a los que habían sitiado la ciudad en el año de 1834, un total de 101 990 pesos.[345] Del cofre de la iglesia de los estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca, desde 1831 a 1835 se habían extraído 49,682 pesos, 3 reales y 9 gramos.[346]

El obispo de Guadalajara, en cambio, manifestó que estaba pronto a exhibir los 7,000 pesos que le habían asignado.[347] El cabildo eclesiástico de México informó, en representación del obispo de Durango, que esa diócesis haría todo el esfuerzo posible para entregar en la oficina de hacienda respectiva los 6,000 pesos que se le habían asignado como préstamo.

José Ignacio Sánchez, cura propio de Saltillo y encargado del gobierno del obispado de Monterrey, había recabado 1,186 pesos, cuatro reales entre prácticamente todo el clero secular.[348] Como se trató de un esfuerzo individual, llamó la atención del gobierno.[349] Tanto así que el secretario de Hacienda, J. M. Cervantes, le informó al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos que enterado el presidente de la ayuda que había proporcionado el clero de Monterrey para los gastos de la guerra en Texas, había decidido que se publicara en el *Diario Oficial* una nota de agradecimiento a nombre del supremo gobierno. La cantidad finalmente recabada, 1,584 pesos, se remitiría a la Tesorería Federal del Departamento de Nuevo León para que ella librara las sumas respectivas al ejército de operaciones.[350]

[344]El general Gabriel Durán, jefe de los pronunciados en 1833, también había solicitado al recaudador de diezmos de Zumpango de la Laguna, el 12 de octubre, que ministrase las cargas de maíz de la renta decimal que le pidiese su tropa. Como Cosme Damián Salvado, el recaudador del diezmo, se negara, lo puso preso. Ante esa fuerza, le había ministrado 18 cargas, treinta cuartillos, "que pesadas al precio de tres por cuatro reales, importan 66 pesos un real". Cosme Damián Salvado, colector de Zumpango de la Laguna, a los jueces hacedores de la catedral metropolitana en oficio sin fecha, pero tuvo que ser el 12 o el 13 de octubre de 1833. AHAM, Fondo Episcopal, año 1834, caja 34.

[345]Estado de cuenta firmado por Miguel Romero, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, fs. 164-165.

[346]De Veracruz se extrajeron $10,240.09. De Puebla $37,474.51 y de Oaxaca, $1,967.79. Corte de la Iglesia de Puebla, presentado por José Ignacio Díaz de Luna el 30 de diciembre de 1835, AGN Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, f. 160.

[347]Oficio de la Secretaría de Hacienda, al secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 31 de diciembre de 1835, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, f. 171.

[348]El encargado del gobierno eclesiástico, José Ignacio Sánchez Navarro, incluía en su carta al ministro de Justicia, del 13 de diciembre de 1836, una larga lista de los individuos del clero diocesano que habían aportado para la guerra, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 131, exp. 43, f. 356.

[349]Francisco Patiño, secretario de gobierno del arzobispado de México al provisor Félix Osores, el 17 de diciembre de 1835. AHAM. Fondo Episcopal, año 1834, caja 34.

[350]J. M. Cervantes, ministro de Hacienda, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 31 de diciembre de 1836, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 131, exp. 43, f. 224.

El Cabildo Metropolitano de México también trató de cumplir con la cuota que se le había asignado de 50,000 pesos. Sin embargo, no todas las corporaciones del arzobispado estuvieron de acuerdo en entregar la cantidad que les habían asignado porque no contaban con recursos. Así lo hizo el rector del Pontificio Colegio de Porta Coeli, fray José María Servín de la Mora, quien dijo que no podía entregar los 593 pesos, siete reales y nueve gramos que le habían correspondido en el préstamo forzoso hecho por el supremo gobierno. También se negó a proporcionar su parte, 296 pesos, el rector del Colegio de Belén, fray José Mexica. Ante su negativa, se le insistió en que los entregara pero el rector les había indicado "que si los entregara su comunidad se queda sin los alimentos necesarios".[351]

Por la muerte del general Miguel Barragán en 1836, a quien Santa Anna había dejado en la presidencia mientras él dirigía la guerra contra los texanos, don José Bernardo Couto quedó como presidente interino y el general José Tornel, quien ocupaba la Secretaría de Guerra, quedó como el poder detrás del trono. No obstante, la guerra había sido un desastre. El 2 de marzo se proclamó la independencia de Texas, que tuvo a Lorenzo de Zavala como vicepresidente y como presidente a David G. Burneo. Poco más tarde, Santa Anna fue hecho prisionero en San Jacinto, mientras sus fuerzas tomaban un descanso. El 14 de mayo, después de dos meses de estar prisionero, firmó con el presidente de Texas, David G. Burneo, los tratados de Velasco que, en lo fundamental, le otorgaban su libertad y a Texas el reconocimiento de su independencia.

Ninguna de las dos partes cumplió el tratado. Los texanos, porque la indignación por la masacre de Goliad, como fue llamada, hizo que se deseara a toda costa fusilar a Santa Anna.[352] El gobierno mexicano, porque el presidente interino de la República, cuando Santa Anna fue apresado, publicó un decreto en que asentaba que cualquier negociación que hubiera hecho el presidente con sus captores se tendría como nula, "sin ningún valor y efecto". El decreto también asentaba que se desplegarían todos los recursos para continuar "vigorosamente la guerra sobre Tejas, hasta dejar bien puesto el honor nacional, asegurar los intereses todos de la República y obtener la libertad del General Presidente". El Congreso premiaría la cooperación de cualquier individuo, nacional o extranjero, en la liberación de Santa Anna. Para integrar el ejército que saldría a combatir, se autorizaba al Gobierno para que pidiera a los depar-

[351] Francisco Patiño, secretario de gobierno del arzobispado de México al provisor Félix Osores, el 17 de diciembre de 1835. AHAM. Fondo Episcopal, año 1834, caja 34.

[352] El general José Urrea, en su lucha en contra de los levantados a favor del federalismo, había incendiado varios poblados y en Goliad ordenó que se fusilara a 342 prisioneros texanos. Ese hecho fue conocido como "masacre de Goliad".

tamentos hasta la cuarta parte de los reemplazos que se habían señalado a los estados, por la ley del 24 de agosto de 1824.[353]

El Congreso general también autorizó al gobierno para que se arreglara con los interesados, con quienes el general presidente Santa Anna había firmado contratos para habilitar a las tropas que marchaban para Tejas.[354]

Los gastos en un país que estaba en la bancarrota suscitaron dos acciones. Por una parte, el Ayuntamiento de la ciudad de México, consternado por las circunstancias, deseaba proporcionar algunos recursos al supremo gobierno y, de esa manera, contribuir al sostenimiento de las tropas que defendían la integridad de la nación. Para ese fin promovió, en junio, un donativo voluntario. Pero el supremo gobierno también había enviado una circular con ese mismo propósito: donativos voluntarios para la campaña de Texas. De ahí que se sumarían a ella. Los donativos se enviarían a la Tesorería de la ciudad. No obstante, enviaron cartas a las corporaciones religiosas solicitando ese donativo voluntario.[355] Por la otra, el gobierno interino de la República pidió un nuevo préstamo a las corporaciones religiosas con hipoteca de los bienes eclesiásticos.

La petición del crédito se hizo de forma verbal al deán del cabildo y al vicario capitular de la arquidiócesis de México. El ministro de Justicia envió la petición de manera formal el 20 de mayo. Era muy justa la pretensión, decían los miembros del cabildo eclesiástico de México, pero consideraban que "la guerra defensiva contra los invasores del norte no ha de poder realizarse con los diminutos bienes del clero de la diócesis mejicana, sino que se necesita una muy eficaz cooperación y un positivo esfuerzo de todas las clases y personas acomodadas de la República". Además, ya habían dado más de medio millón de pesos para la guerra de Texas, sin que contaran los préstamos hechos para otros fines. El cabildo tenía obligación de conservar y defender los bienes eclesiásticos que eran objeto de "la codicia de algunos y de la envidia y murmuración de otros". No obstante, había resuelto conceder la hipoteca bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

[353]Bando del c. José Gómez de la Cortina, coronel del batallón del Comercio y gobernador del distrito, dado en México el 21 de mayo de 1836, publicando el emitido el 20 de mayo de 1836 por Tornel, al gobernador del distrito. AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie Oficios del gobierno, caja 38, exp. 24.

[354]El decreto, publicado el 23 de marzo de 1836, estaba firmado por Juan Manuel Elizalde, presidente, José R. Malo, secretario. Rafael de Montalvo, secretario. La publicación del decreto la hizo José Gómez de la Cortina, coronel del batallón del comercio y gobernador del distrito: AHAM. Fondo eclesiástico. Oficios de gobierno. Caja 51.

[355]Licenciado Francisco González, Ayuntamiento de la ciudad de México, al Provincial y Sagrada Comunidad del convento de la Merced del 16 de junio de 1836. AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Caja 38, exp. 17.

1o. Se accede a la hipoteca Gral. Subsidiaria de todos los bienes eclesiásticos y piadosos de esta Diócesis por cantidad de un millón de pesos, con tal que el Supremo Gobierno la reciba en efectivo numerario.
2o. A más de los dos años prefijados por el Superior Gobierno a la duración de esa hipoteca, se dará uno más a la Autoridad Eclesiástica para que enajene los bienes, escrituras etc., que le pareciere o en que se convenga con los prestamistas: no causándose alcabala por las ventas que tuviere necesidad de hacer para el pago.
3o. Concluidos los dos años, la autoridad eclesiástica acordará con el Supremo Gobierno el fondo o ramo con que haya de reintegrarse a la Iglesia del costo que sufriese, y del que se le comenzará también a pagar rédito desde la fecha del propio tanto a razón del 5%.
4o. En el hecho de verificarse el tanto parcial o total la Iglesia quedará en libertad de enajenar este rédito en la forma y términos que los demás poseedores de réditos contra el erario, pudiendo exigir bonos en indemnización si le conviniere.
5o. Cesará desde el presente mes el préstamo de los quinientos mil pesos y por los 62.250 hasta hoy entregados se pagará el rédito de un 5% según lo estipulado con el mismo Superior Gobierno.[356]

La guerra de Texas se perdió aun cuando Santa Anna había ganado la batalla del Álamo, según el informe que presentó desde su cuartel general de Béjar, el 6 de marzo de 1836.[357]

Cuando Santa Anna regresó de su campaña en Texas, completamente desprestigiado, el Congreso, que había sido integrado en su mayoría por miembros del clero y del ejército, le notificó que, con la nueva Constitución, su gobierno había llegado a su fin. Entonces se celebraron elecciones presidenciales en las que resultó electo Anastasio Bustamante. Su periodo de gobierno comprendió del 19 de abril de 1837 a 22 de septiembre de 1841), con sus interrupciones por la guerra con Francia en 1838 y por el levantamiento de Valentín Gómez Farías y el general Urrea en julio de 1840, que apresaron a Bustamante y ocuparon el palacio nacional por varios días.[358]

Negociación con la Santa Sede

La negociación con la Santa Sede en este periodo tiene dos etapas: la primera, durante el gobierno de Gómez Farías en 1833, y la segunda, durante el gobierno

[356] Deán y vicario capitular, al ministro de Justicia. AHAM. Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, caja 44.

[357] AHINAH, 2a. serie, leg. 92, Doc. 2.

[358] El levantamiento, dice Sordo, "causó un gran desconcierto porque se dio en el corazón del país, y, además, por la inmensa pérdida de vidas que se calculó en 900". Reynaldo Sordo Cedeño, *op. cit.*

del presidente interino Miguel Barragán, en 1835. Ambos sustituían al general presidente Santa Anna. Durante la primera se envió a Lorenzo de Zavala que era contrario a la vinculación de México con Roma. En cambio, el presidente Barragán envió a un católico, Manuel Díez de Bonilla, adepto al papa, a la curia, a la Iglesia mejicana, a los obispos y a todo aquello que rechazaba Zavala. El enviado de Gómez Farías no hizo nada, porque consideraba que era una legación inútil. Díez de Bonilla hizo todo cuanto pudo por conseguir el deseado concordato. No tuvo éxito en esta misión pero, por la muerte de Fernando VII, la Santa Sede concedió el reconocimiento de la independencia de México.

Lorenzo de Zavala fue nombrado encargado de los negocios de México cerca de la corte de Roma el 30 de noviembre de 1833. Por ese nombramiento el señor Ignacio Tejada cesaba en sus funciones de encargado de los negocios de México ante la Santa Sede. Así le informó el 24 de abril de 1834.[359] También se le pidió informes sobre los fondos pertenecientes a la misión "existentes en poder del señor Forlonia", banquero de Roma, a fin de que pudieran "invertirse en lo que fuese conveniente a los intereses de la República".

El señor Tejada informó a su sucesor que había muy pocos papeles de la legación. No tenía fondos porque el obispo Vázquez se los había dejado al jesuita Ildefonso de la Peña, quien había quedado responsable de sostener a los artistas mexicanos, José Manuel Labastida, quien se perfeccionaría en pintura, e Ignacio Vázquez, en escultura. Ambos habían viajado con Vázquez a Roma. Pero ellos ya no percibían ningún recurso y estaban "pereciendo en tierra extraña", porque los fondos que estaban en el Banco Forlonia se habían agotado. Ignoraba el señor Tejada si esos fondos correspondían al gobierno o procedían del señor Vázquez. Desde hacía un año que el obispo Vázquez le había indicado al padre De la Peña que ambos artistas deberían regresar al país. No lo habían hecho, según decían, por temor a la fiebre amarrilla que encontrarían a su llegada a Veracruz y, también, porque deseaban terminar las obras que habían empezado.[360]

Con esa respuesta, Lorenzo de Zavala consideró, y así lo transmitió al gobierno, que era el momento de que cesara la legación en Roma por inútil. Nada había hecho porque pensaba que el gobierno tenía la misma postura que los países liberales de Europa que buscaban sacudirse "toda dependencia del clero sea el que fuere".[361] El gobierno le indicó que suspendiera toda gestión

[359]Lorenzo de Zavala al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 29 de abril de 1834, desde París, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 34.

[360]Lorenzo de Zavala al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 24 de junio de 1834, desde París, anexando la carta que le había enviado Ignacio Tejada el 6 de junio de ese año, desde Roma, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 44-46.

[361]Lorenzo de Zavala al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 30 de mayo de 1834, desde París, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 36. También, Evelia Trejo, *op. cit.,* pp. 104-105.

ante la Santa Sede.[362] Sin embargo, conservaría el nombramiento que tenía como ministro plenipotenciario cerca del rey de los franceses hasta marzo de 1835, cuando el gobierno de Santa Anna le aceptó su renuncia y Fernando Mangino fue designado encargado de negocios.[363] Antes de salir de París, con dirección a Estados Unidos, Zavala encargó los negocios de la legación de Roma a Joaquín Moreno, quien había sido uno de los agregados a la legación mexicana en Roma. Le entregó el corto archivo de la delegación y 1,000 francos para que los librara a favor de Manuel Labastida, luego que estuviera dispuesto a regresar al país. Sin embargo, Moreno se encontraba inmovilizado por falta de instrucciones.[364]

Miguel Barragán, designado presidente interino por la salida de Santa Anna, dio cuenta al papa de su nombramiento el 30 de abril de 1835. Reconocía que las medidas tomadas en los años de 1832 y 1833 habían atacado a la religión. Para modificar esa situación se había hecho una revolución. Como resultado, el 1o. de abril de 1835 se había expedido el decreto que declaraba, en su artículo 1o., que eran nulos y sin ningún valor ni efecto los decretos expedidos el 17 de diciembre de 1833 y el 22 de abril de 1834. El segundo establecía que mientras se arreglaba un concordato con la Silla Apostólica, "[…] los derechos de la Iglesia y de la Nación, en la provisión de beneficios, continuarán los RR. Obispos, Cabildos y Gobernadores de las Mitras […], conforme a la ley del 29 de mayo de 1829.[365]

Ante la dimisión de Zavala y del señor Tejada como encargado de los asuntos de México,[366] el presidente Barragán notificó al papa que había pensado en enviar un nuevo representante revestido de carácter público. Él se encargaría de ofrecerle la obediencia que se le debía como la cabeza visible de

[362]El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a Lorenzo de Zavala el 26 de julio de 1834, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 42.

[363]Lorenzo de Zavala a don Fernando Magino, desde París, el 10 de marzo de 1835, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, f. 56.

[364]Joaquín Moreno al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 31 de marzo de 1835, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 121, fs. 32-33.

[365]El decreto fue expedido por el presidente Miguel Barragán y estaba firmado por Felipe Sierra, vicepresidente del Senado, Juan Manuel Elizalde, diputado presidente, José Antonio Quintero, senador secretario, Demetrio del Castillo, diputado secretario, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 124, f. 19.

[366]Ignacio Tejada, quien había quedado encargado de los negocios de México al retirarse el que fuera enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante la Santa Sede, Francisco Pablo Vázquez, había sido confirmado por el gobierno mexicano con carácter provisional. Como había recibido la instrucción de cesar en sus funciones, así lo informa al cardenal Bernetti, secretario de Estado de Su Santidad para los Negocios Extranjeros, el 26 de marzo de 1835. En Luis Ramos, coord., *Del archivo secreto del Vaticano. La Iglesia y el Estado mexicano en el siglo XIX* (México: UNAM, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997), p. 115.

la Iglesia y de continuar las relaciones que el papa había establecido con la nación mexicana al instituir a los obispos en 1831. Desde entonces, a pesar del nombramiento de Zavala, quien no tenía ninguna intención de desarrollar una misión por su renuencia a reconocer al gobierno pontificio, el gobierno había descuidado las relaciones con la Santa Sede. El presidente se disculpó por esa circunstancia asentando que, "la marcha de los negocios exteriores no siempre puede ser tan expedita principalmente cuanto atenciones de una urgente necesidad en lo interior ocupan el ánimo y los recursos del gobierno". Mientras el nuevo enviado llegaba a Roma, Barragán daba al Santo Padre una muestra de "religiosa consideración y respeto", al tiempo que le garantizaba que la nación era y sería "perpetua y exclusivamente Católica, Apostólica, Romana". Reconocía al vicario Jesucristo, bajo cuyos auspicios esperaba sostener el celo piadoso que la animaba por alcanzar la paz y engrandecimiento de la Iglesia, y también los sólidos bienes espirituales que la Iglesia proporciona.[367]

Las felicitaciones al presidente Barragán por haber restablecido la comunicación con la Santa Sede fueron abundantes. Entre ellas destacaba la de Juan Cayetano Gómez de Portugal, quien se congratulaba por la "continuación de las respetuosas y filiales relaciones entabladas anteriormente con la Silla Apostólica".[368] El papa Gregorio XVI respondió al presidente Miguel Barragán el 26 de agosto de 1835. Nada le era más agradable al pontífice que el ver conservada la religión "en toda su integridad y firmeza por aquellos que fueron llamados por Dios maravillosamente a su conocimiento". La alegría del pontífice era mayor porque el presidente le comunicaba su decisión de sostener los sagrados derechos de la Iglesia. También indicó que aceptaba que el gobierno enviara un agente a Roma con el objeto de facilitar la resolución de los asuntos de México en la Santa Sede.[369]

El 26 de octubre de 1835 se envió a Manuel Díez de Bonilla como representante mexicano ante la Santa Sede. Se le indicó que entrara en contacto con el representante de Colombia, Ignacio de Tejada, quien había estado encargado de

[367]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 122, fs. 200-201 También en Luis Ramos, *op. cit.*, pp. 117-118. . Una copia de la carta se envió el 13 de mayo de 1835 a los gobernadores, obispos y cabildos de la República. En ese entonces el ministro de Hacienda, José Mariano Blasco se encargaba, interinamente, del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. La primera Secretaría de Estado, estaba a cargo de José María Gutiérrez de Estrada.

[368]El obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal al presidente Barragán, el 18 de mayo de 1835, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 122, f. 204.

[369]Gregorio XVI al presidente Barragán, en Roma, en Santa María la Mayor el día 26 de agosto de 1835, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 122, fs. 218-219. Por supuesto, la carta fue enviada a todos los obispos y cabildos eclesiásticos que respondieron felicitando al gobierno.

los negocios mexicanos en Roma.[370] Su principal instrucción era obtener la autorización del Patronato en la nación, acordada por el Congreso General el 9 de octubre de 1827. Se le indicaba que debería poner todo su empeño para que el gobierno de México pudiera ejercer ese derecho, "con la misma plenitud y universalidad que lo ejercía antes de la independencia el Rey de España [...]".[371]

Se esperaba que el señor Díez de Bonilla tuviera mayor éxito que Vázquez, porque las dificultades que había en 1827 se habían erradicado, tanto porque la independencia de México había sido reconocida por Inglaterra, Francia y otras naciones católicas de Europa, como porque España estaba dando pasos para reconocer la independencia y entablar negociaciones comerciales. La negociación en España estaba siendo llevada a cabo por Miguel Santa María, ministro plenipotenciario en la corte de Londres y enviado extraordinario cerca de Su Majestad católica, en nombre de la República mexicana, y José María Calatrava, secretario del Despacho de Estado y presidente del Consejo de Ministros, por España. Ambos firmaron el tratado de paz y amistad el 28 de diciembre de 1836.[372]

Se le indicaba a Bonilla que el artículo 2o. de la ley de 17 de febrero de 1830 había previsto la provisión del Arzobispado de México y del obispado de Oaxaca. La larga ausencia de los prelados propietarios había causado un notable perjuicio. Era preciso que se preocupara porque se designaran los obispos de ambas jurisdicciones eclesiásticas. También se le recomendaba que impulsara la erección de un obispado en el estado de Nuevo León, mismo que ya había sido dispuesto por las Cortes de España y por los decretos mexicanos de 19 de julio de 1823 y del 17 de febrero de 1830. Le recuerdan que desde que el Congreso mexicano había tratado de proveer los obispados vacantes en la República, se había pedido que se negociara con Roma el despacho de las bulas *cum onere divisione,* a fin de que los obispos designados aceptaran las divisiones que se propusieran de sus diócesis. Las ventajas que tenía la división de las jurisdicciones eclesiásticas eran conocidas, puesto que las diez que había eran insuficientes para atender la población de la República que ascendía a ocho millones de habitantes distribuidos en un territorio de ciento 18,000 leguas.[373]

[370]Don Ignacio Sánchez de Tejada murió en Roma el 25 de octubre de 1837. Entonces fungía como encargado de Negocios de la Nueva Granada. Pedro A. Zubieta, *Apuntaciones sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia (Primero y segundo períodos, 1809-1819-1830)* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), p. 602.

[371]Documento de J. Iturbe, AGN. Fondo Justicia Eclesiática, vol. 63, exp. 19, p. 49.

[372]*México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia. Memoria que por orden del Supremo Gobierno Constitucional de la República escribe C. Manuel Payno y Flores.* En Biblioteca virtual Miguel D. Cervantes, http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/91315041067587930421168/p0000008.htm.

[373]El obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal al presidente Barragán, el 18 de mayo de 1835, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 122, f. 204.

El gran problema para la creación de nuevas diócesis era la falta de congrua suficiente, de la que aún carecían los obispados ya existentes, "por la considerable disminución que han sufrido las rentas eclesiásticas". Para resolver este asunto, el ministro podría proponer que las diócesis recibieran una congrua suficiente para cubrir sus gastos. Los recursos podían tomarse de los bienes de las comunidades religiosas extinguidas, o de obras pías que hubieran quedado sin objeto alguno. El gobierno le enviaría a Díez de Bonilla un informe pormenorizado de los bienes eclesiásticos existentes en la República y la cantidad a la que ascendían, para que pudiera hacer un cálculo del monto de la congrua y arreglar la negociación, siempre con la aprobación del Congreso.[374]

También se le pidió que procurara que las facultades *solitas* fueran más amplias que las que se habían concedido en 1831. Aun cuando en las instrucciones que había aprobado el Congreso se pedía que dichas facultades, sobre casos y asuntos que estaban reservadas a la Silla Apostólica, se concediesen por veinte años, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos consideraba que era conveniente, por la frecuencia con que se presentaban los problemas y la distancia que había con Roma, que se quitara toda limitación de tiempo y en el modo de ejercerla.

De manera especial se le indicó que había varias razones para encomendarle, en el artículo 3o. de las instrucciones, que impulsara la agregación de Chiapas a la Cruz Arzobispal de México. Tales razones eran que la Iglesia de Chiapas había desconocido al gobierno existente en Guatemala por la expulsión del arzobispo de aquella metrópoli. Esta separación podría ser motivo de conflicto por la frontera que tenía el país con Guatemala. Además, el gobierno eclesiástico sufría varios males por estar aislado y la administración de la justicia estaba paralizada por no contar con autoridad reconocida para "los recursos de apelación y demás de corresponden". Algunos individuos habían elevado sus quejas al gobierno, quien no había tenido otro recurso que indicarles que esperaran la resolución de la Silla Apostólica.[375] El papa resolvió a favor de México el 25 de abril de 1837, cuando expidió la bula que separaba la diócesis de Chiapas del arzobispado de Guatemala y la restituía a su antigua metrópoli de México. Manuel Posada, ya nombrado arzobispo de México, declaró formalmente admitir a la nueva Iglesia de Chiapas como sufragánea del arzobispado de México. Desde el 19 de septiembre de 1839, la diócesis de Chiapas disfrutaría de todos los derechos y prerrogativas que le correspondían por esa sujeción.[376]

[374]Documento de J. Iturbe, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, p. 51.

[375]Documento de J. Iturbe, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, p. 53.

[376]Decreto de Manuel Posada, 19 de septiembre de 1839, certificada por el secretario Francisco Patiño. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos Cabildo, leg. 10.

El documento de Iturbe pormenorizaba las comunidades religiosas que existían en México: dominicos, franciscanos, agustinos, carmelitas, mercedarios y camilos, cuyos conventos se encontraban dispersos en la República. Había una fuerte relajación de las costumbres en muchos de ellos porque desde la independencia se había interrumpido la comunicación con los superiores generales o prelados que radicaban fuera de país. Algunos, incluso, permanecían acéfalos. La forma de elegir las autoridades variaba en cada convento. En este ramo nada se había hecho porque algunos continuaban supeditados al rey de España. Ésa era la situación del convento de San Francisco. En este caso, el rey de España nombraba el Comisario General de Indias de forma directa. En otras congregaciones lo hacía, el rey, con la aprobación de la Silla Apostólica. El gobierno mexicano, ante esas circunstancias, deseaba que se proveyera de superiores a las comunidades, ya fuera que el prelado provincial ejerciera las atribuciones del general o que fuera nombrado por los regulares, pero que se solicitaran para el gobierno las mismas facultades que ejercía el rey de España en virtud del Patronato.

Díez de Bonilla informó al oficial mayor, encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 30 de noviembre de 1836, que su misión de "arreglar lo concerniente a materias espirituales" se sostendría en la Constitución apostólica del 7 de agosto de 1831. Como se recordará, en dicha Constitución el papa aseguraba que para la estabilidad de la Iglesia se podía negociar con los gobiernos de facto que hubiera. Anunció que había certificado al papa que el nuevo gobierno de México no sólo era afecto a la religión, sino que estaba de acuerdo con el pontífice en que "los pueblos no pueden vivir sin religión".[377] La declaración de Bonilla indignó a José María Luis Mora porque parecía que se había dado marcha atrás a los sentimientos liberales que habían predominado en el país desde 1821. Por eso otorga tanta importancia al informe de Bonilla.

Para entonces, como le dijera a Bonilla el secretario de Estado del pontífice, "las circunstancias respecto de España habían variado (porque había muerto Fernando VII) y se tenía el ejemplo del ánimo favorable de Su Santidad en el reconocimiento de Nueva Granada". Como se ha visto, el gobierno mexicano no había incluido en sus instrucciones a Bonilla que solicitara el reconocimiento de la Santa Sede a la independencia de México. A pesar e ello, y al ver la oportunidad que había, Bonilla le preguntó al cardenal secretario si

[377]Informe de Manuel Díez de Bonilla al oficial mayor encargado del despacho de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 30 de noviembre de 1836. El informe fue publicado por José María Luis Mora en *Revista Política*, pp. 284-288. También se localiza en AHINAH, 3a. serie, leg. 264, Doc. 3.

había la posibilidad de que el Santo Padre accediera a esa solicitud. El 21 de noviembre, el secretario de Estado le comunicó que el papa estaba bien dispuesto al expresado reconocimiento. No obstante, le había apenado saber, de acuerdo con lo que decía un diario de Estados Unidos, que en México, "tres o cuatro partidos se hacen una guerra encarnizada, cuyo resultado hasta ahora es la terminación del sistema central". El ministro de México aclaró, con la información proporcionada por el mismo periódico que había leído Su Santidad, que en los Estados Unidos se estimulaba a sus habitantes a "aprovechar las disensiones y proteger los colonos de Tejas a favor de su separación de nuestro territorio". De ahí que el articulista tenía intereses fundados y no era cierto que en México hubiera conflictos políticos. Díez de Bonilla no mentía, puesto que en 1836-1837 parecía que en la República, por los problemas con Texas, se habían guardado las diferencias entre los federalistas y los centralistas. Al menos por un momento.

El 29 de noviembre, cuatro días después de que Díez de Bonilla se había entrevistado con el papa, el cardenal Lambruschini le manifestó, para que lo informara a su gobierno, que la independencia del país quedaba reconocida. Para ese efecto se dictarían las providencias correspondientes a esta declaración. Como el cardenal deseaba saber si las leyes anticatólicas expedidas en el país se mantenían, Díez de Bonilla le aseguró que no y que una prueba era la vuelta de los diocesanos a sus sedes.[378] También manifestó el interés de la Santa Sede en enviar un internuncio a México. Pero como la Santa Sede carecía de fondos, había pedido que el enviado del papa fuera sostenido en México, decorosamente, de la manera que el gobierno dispusiera. Díez de Bonilla consideró que el gobierno podía invertir, pese a sus graves problemas económicos, 10,000 pesos en sostener al internuncio. No obstante, ni el gobierno ni los obispos estuvieron interesados en tener un enviado del papa en México, a pesar de las presiones que haría la Santa Sede. El deseo se cumplió hasta mediados del siglo, cuando fue admitido el delegado apostólico Luis Clementi.

Díez de Bonilla transmitió de inmediato la noticia de que la Santa Sede removía los obstáculos que habían impedido que se llegara a un arreglo definitivo de los negocios eclesiásticos. El principal, como se sabe, era el reconocimiento que se tenía al rey de España, Fernando VII. Con su muerte, como había dicho el cardenal Lambruschini, se habían removido los obstáculos.[379]

[378]Informe de Manuel Díez de Bonilla al oficial mayor encargado del despacho de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 30 de noviembre de 1836. El informe fue publicado por José María Luis Mora en *Revista Política*, p. 284-288. También se localiza en AHINAH, 3a. serie, leg. 264, Doc. 3.

[379]Comunicación inserta en la circular del gobierno del 29 de febrero de 1837, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 132, f. 17. La noticia fue celebrada tanto por los obispos como por los

La noticia fue recibida con júbilo en todo el país, tanto por los obispos y el clero, como por la población civil y los gobernadores de los departamentos.

En medio del júbilo, se le indicó a Manuel Díez de Bonilla que pidiera a la Santa Sede que redujera la cuota decimal a la mitad de lo que se pagaba y que podía asegurar que el gobierno podría colaborar en el cobro del diezmo. En otras palabras, podía restablecer la coacción civil para su cobro. Reducido a la mitad, la mayoría de la población lo pagaría y los obispos y los cabildos eclesiásticos podrían sostenerse. Manuel Díez de Bonilla presentó la solicitud de su gobierno al cardenal Lambruschini, el secretario de Estado de su Santidad, el 29 de marzo de 1837. Sin embargo, informaba que poco adelanto había tenido porque la Santa Sede estaba concentrada "en el negocio desagradable con el de Prusia por la prisión del Arzobispo de Cologna".[380]

También informó que la petición sobre el concordato estaba adelantada pero que Roma pensaba que las concesiones se deberían manejar como bulas y no como un concordato. En particular, Roma prefería las bulas porque al firmar un concordato con los países americanos las concesiones, por las distancias, tendrían que ser muy amplias y sentarían un precedente para que otras naciones europeas, que estaban en otras circunstancias, pidieran el mismo privilegio.[381] No había pedido la división de las diócesis y la creación de nuevas porque el gobierno de México no le había mandado la información que había solicitado para poder formular la petición.

El presidente Anastasio Bustamante, quien tomó posesión de la presidencia el 19 de abril de 1837, se asombró de que se hubiera autorizado al ministro plenipotenciario en Roma a negociar la disminución del diezmo, y a que el gobierno prestara la protección necesaria para la eficacia del cobro.[382] Sostenía que una vez abolida la coacción civil para el cobro del diezmo en 1833, no había forma de volver al viejo sistema. Por ello, pidió que se dijera al ministro en Roma que suspendiera toda negociación al respecto. Incluso, Díez de Bonilla no iniciaría ninguna negociación hasta que Su Santidad declarara que la nación estaba autorizada para ejercer el patronato.[383]

---

gobernadores de la República. El obispo de Guadalajara, en su carta del 7 de marzo de 1837, informa que había recibido el suplemento del *Diario* núm. 666, en el que se había insertado la noticia que había enviado el plenipotenciario situado en Roma, señaló el júbilo que lo embargaba y comentó, el único que lo hace, el deseo de la Santa Sede de enviar un internuncio, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 132, fs. 34-35.

[380] Manuel Díez de Bonilla al ministro de Relaciones Exteriores, el 29 de marzo de 1837, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 105-108.

[381] *Ibid.*

[382] El ministro de Justicia e Instrucción Pública al de Relaciones Exteriores, el 4 de abril de 1838, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 107-108.

[383] *Ibid.*

Además, como había notado el obispo de Guadalajara, la propuesta de Roma de enviar un internuncio tampoco podía ser negociada. Entonces se sostendría lo que se mantendría hasta 1853: el nombramiento del nuncio era un asunto muy delicado porque "el más pequeño error, es capaz de producir funestas consecuencias, por la gran autoridad y sumo influjo que semejantes personas ejercen en los países a donde son destinados". Finalmente, se recomienda que el ministro obre con reserva sin comprometer la integridad de la nación.

El cambio de la política mexicana con respecto a la Santa Sede había sido drástico. Manuel Díez Bonilla, por sus características personales, no podía ser grato al nuevo gobierno. Su misión en la Santa Sede concluyó el 19 de julio de 1837, tres meses después de que Anastasio Bustamante ocupara la presidencia de la República.[384] En su lugar fue designado José María Montoya como encargado de Negocios de la República mexicana cerca de la Santa Sede. El señor Montoya prestaría grandes servicios a la nación mexicana, a la Iglesia y a la Santa Sede.

Gracias a la gestión de Díez de Bonilla, el Congreso General había recibido, el 4 de enero de 1836, la bula *In America Septenetrionali*, del 9 de septiembre de 1835.[385] La bula facultaba al obispo de Puebla para formar los procesos canónicos de los candidatos a ocupar las sedes diocesanas que serían presentados a la Silla Apostólica.[386] El Congreso dio el pase a estas bulas el 21 de enero de 1836.[387] También logró que la Santa Sede presionara al arzobispo de México y al obispo de Oaxaca para que presentaran sus renuncias a las sedes diocesanas que administraban. Al arzobispo de México, Pedro José de Fonte y Hernández, se le aceptó su renuncia el 28 de diciembre de 1837. En su lugar fue nombrado Manuel Posada y Garduño, el 23 de diciembre de 1839.[388] Al obispo de Oaxaca, Isidoro Pérez Suárez, se le aceptó su renuncia el 27 de diciembre de 1837. Es decir, un día antes que la del arzobispo de México. El obispo electo en su lugar fue José Epigmenio Villanueva y Gómez

[384]Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores de la República, al cardenal secretario de Estado de Su Santidad, desde México, el 19 de julio de 1837, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 5, f. 962.

[385]El encargado provisionalmente de los negocios de la República de México cerca de la Santa Sede, Ignacio Tejada, certificó que el documento papal era auténtico, el mismo 9 de septiembre de 1835, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, fs. 349-402.

[386]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, f. 399.

[387]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, f. 408.

[388]Fue extraño, y la única ocasión en el siglo XIX, que un obispo tardara en publicar su primera carta pastoral dando a conocer a los fieles su nombramiento. Así sucedió en el caso de Posada y Garduño. Cuando publicó su primera carta pastoral, el 24 de febrero de 1841, explicó que por "negocios gravísimos de su ministerio" no había escrito a sus feligreses. *Pastoral del Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, Dr. Dn. Manuel Posada y Garduño* (México: Oficina de Galván dirigida por Mariano Arévalo, calle de Cadena número 2, 1841).

de Eguiarreta. De esa manera, las diez diócesis mexicanas fueron ocupadas en su totalidad en 1839.[389]

Apoyo económico de la Iglesia al gobierno de Bustamante

Muy pronto el gobierno se vio en la necesidad de pedir apoyo a la Iglesia. En el mismo mes que había tomado posesión de la presidencia el general Bustamante, el ministro de Hacienda, Agustín Lebrija, solicitó al cabildo eclesiástico que la Iglesia garantizara con sus rentas el préstamo de dos millones de pesos. El gobierno no dudaba conseguir el préstamo si se proporcionaba a los prestamistas una garantía suficiente. Pero el gobierno no podía dar seguridad alguna pues no contaba con "renta alguna libre que hipotecar al pago". La administración estaba "en lo absoluto sin recursos para cubrir sus obligaciones". Por esa razón se veía obligado a acudir a los eclesiásticos, quienes eran los únicos que podían dar esa garantía respondiendo con sus rentas. Para convencer al cabildo, el ministro aseguraba que diversos peligros amenazaban "la tranquilidad pública, las fortunas particulares y la conservación de la sociedad". Para conservar el orden, se requerían fondos porque sin recursos, no había gobierno.[390]

Incluso, el ministro aseguró a los miembros del cabildo que su obligación era colaborar, porque de no hacerlo se ponían en peligro todas las fortunas y propiedades particulares y, principalmente, las de las corporaciones y establecimientos eclesiásticos que hacía tiempo eran codiciadas por los que llamaban "los enemigos del orden". Como los capitulares se tardaban en contestar, el ministro del Interior Manuel de la Peña y Peña volvió a insistir, porque mientras el cabildo de México no autorizara la solicitud no se podía hacer igual invitación a las demás autoridades eclesiásticas de la República. Los miembros del cabildo no se habían reunido a discutir el asunto pero estaban reflexionando, en lo individual, sobre la solicitud del gobierno. La discusión al respecto se efectuó en la sesión del 28 de abril. En dicha reunión los canónigos asentaron reflexiones inauditas sobre el papel que debería jugar la Iglesia y los temores que guiaban las medidas propuestas. Sobre las repercusiones materiales dijeron que no debería olvidarse que la hipoteca "atribuye al acreedor un dere-

[389]Como se ha dicho en el texto, en 1831 sólo se cubrieron seis de las diez diócesis mexicanas. La de Yucatán y la de Hermosillo en 1837, las de México y Puebla en 1839. Algunos datos de los nombramientos fueron tomados de José Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1965)* (México: Editorial Jus, 1965).

[390]Oficio del ministro del Interior Agustín Lebrija, apoyado por el ministro del Interior Manuel de la Peña y Peña, dirigido al cabildo catedralicio, México, abril 27 de 1837. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos del Cabildo, leg. 6.

cho en la cosa, y equivale a una enajenación". Es decir, podrían perderse los bienes. Además, que si se aceptaba avalar el crédito no sólo debería intervenir la Iglesia catedral sino repartirse entre las demás diócesis. En la sesión se determinó que se contestase al supremo gobierno manifestando las buenas intenciones del cabildo pero, también, las dificultades que tenía la hipoteca que pretendía el gobierno.[391]

Asentaron que los documentos eclesiásticos reforzaban la obligación de todo ciudadano a concurrir con sus arbitrios al sostenimiento y conservación de la patria; más aun, los pastores tenían "la obligación de velar por la salvación de su grey, y para auxilio de la potestad secular y socorro de las necesidades públicas". No obstante, las rentas de la Iglesia se encontraban muy disminuidas, de ahí que no era posible avalar el crédito de forma inmediata. Pero podría ofrecerse la hipoteca de bienes raíces.

Uno de los temores del cabildo era que al garantizar el préstamo con la hipoteca de los bienes raíces del clero, se abriera la caja de Pandora y que la hipoteca viniera a ser su ruina y destrucción como había pasado en España, en donde se había empezado igualmente por una hipoteca. A pesar del buen concepto que tenían del gobierno, los miembros del cabildo temían los efectos que podía acarrear la aceptación de la hipoteca, porque sentaba un precedente. Tampoco confiaban en la separación radical de los partidos en su concepción sobre los bienes de la Iglesia. Era de temerse, decían, "que esta solicitud sea dimanada de los dos partidos que por desgracia han influido tan de cerca en los negocios públicos y que muy bien pueden haberse unido en el asunto de que se trata". También pensaban que a favor de la hipoteca estaba la razón, muy poderosa, de la guerra con los Estados Unidos del Norte. Era preciso ayudar al gobierno para salvar los bienes eclesiásticos y la religión misma.[392]

Ante los temores que tenían los canónigos, consideraron que había que reflexionar con profundidad el camino a seguir. La decisión fue avalar un crédito de un 1'750,000 pesos. Así, el 21 de junio de 1837, Manuel de la Peña y Peña se comunicó con el cabildo agradeciendo, en su nombre y del presidente, que hubieran aprobado prestar dicha cantidad sobre los bienes sujetos a la jurisdicción ordinaria del arzobispado. De ahí que el gobierno debería tratar directamente con los regulares exentos. A ellos acudiría el gobierno para recabar el resto de la garantía hasta completar los dos millones de pesos.

El ministro comentaba que como se había dilatado la decisión, se había hablado mucho del asunto y los periódicos habían intentado influir en la opinión

[391]Acuerdo del 28 de abril de 1837. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos del Cabildo, leg. 6.

[392]*Ibid.*

pública sobre tema tan delicado. Algunos habían tratado de convencer de que el cabildo no tenía facultad para otorgar la hipoteca. Si lo hacía se hacía sujeto de las grandes penas que los cánones fulminaban para los que dilapidaban enajenaban o ponían en peligro los bienes de la Iglesia. Otros, por el contrario, "habían tratado de persuadir que el gobierno por sí solo pudiera disponer de tales bienes, sin contar para nada con la autoridad del Prelado diocesano". En suma,

> la ignorancia y la malicia se han adueñado en esta vez para perturbar la buena armonía que debe siempre reinar entre ambas Potestades y especialmente en tiempos y circunstancias en que la Iglesia y el Estado deben unirse con vínculos más estrechos para lograr la felicidad espiritual y temporal de los ciudadanos, y evitar que los enemigos de la una y del otro logren sus fines depravados.[393]

Para evitar las confusiones que podían suscitarse en la sociedad, el ministro recomendaba que el cabildo publicara las razones que habían tenido para conceder la hipoteca sobre sus bienes. Su comportamiento había sido tan patriota como el que se guardaba "en tiempo del Gobierno español".[394]

Tal como pedía el gobierno, el dictamen de la comisión, *Acuerdo del Ilmo. Cabildo Metropolitano de México, sobre hipotecar los bienes eclesiásticos para el empréstito que solicita el Supremo Gobierno*, se publicó en ese mismo año.[395] El dictamen señalaba lo que los ministros de Hacienda y del Interior habían comunicado al cabildo, como argumento esencial para solicitar la hipoteca de los bienes eclesiásticos, que se carecía de recursos porque el supremo gobierno de la nación había encontrado en un deplorable estado la hacienda pública y, para acallar reclamos, había

> [...] tenido que transigir con los tenedores de órdenes sobre las Aduanas marítimas en un diez y siete por ciento que les ha consignado para el pago de más de cinco millones que importa este adeudo, y no se saldará sino en un buen número de años: que dichos diez y siete, unidos al quince con que se está satisfaciendo otra deuda de cerca de dos millones, hace un treinta dos por ciento; por lo que solo percibe, y percibirá en mucho tiempo, un sesenta y ocho: que las aduanas interiores se hallan en completa desorganización, cuyo arreglo

[393] Manuel de la Peña y Peña, ministro del Interior, al cabildo Eclesiástico, gobernador de este arzobispado, el 21 de junio de 1837. Condumex, Archivo del Cabildo catedral metropolitana de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 10.

[394] *Ibid*.

[395] *Dictamen de la Comisión. Acuerdo del Ilmo. Cabildo Metropolitano de México, sobre hipotecar los bienes eclesiásticos para el empréstito que solicita el Supremo Gobierno,* México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, calle de Santo Domingo núm. 12, 1837. El dictamen fue firmado por Matías Monteagudo, Miguel Posada y Félix Osores, el 8 de junio de 1837.

> pide tiempo considerable, y por la miseria pública ha sido necesario disminuir la cuota que antes cobraban por derecho de alcabala…(se había procurado lo diario) sin ver para lo de adelante, lo necesario, por préstamos ruinosos; en cuya satisfacción se han consumido más de cuarenta millones, no habiéndose tal vez percibido la mitad en reales efectivos: que se halla actualmente en guerra con los colonos de Tejas, y amagada por revoluciones, promovidas y costeadas por empresarios de los Estados Unidos, con quien no está lejos de verse precisada a sostener igual lucha que con sus favorecidos […][396]

En esas circunstancias, el gobierno se había visto precisado a solicitar un préstamo de algunos millones,[397] para atender los gastos del día y levantar tropas que enfrentaran a los revolucionarios y concluir la guerra con Texas. Había acudido al cabildo, dando amplias garantías, a fin de no perder la mitad de los remisos como había sucedido con el préstamo de los 32 millones solicitado durante los ministerios de los señores Arrillaga y Esteva. Al obtener el crédito de la Iglesia, el gobierno había cancelado el que había contratado con el señor Cayetano Rubio, de Querétaro, en que tendría que pagar dos millones de pesos de intereses por sólo 400,000 pesos de crédito. El cabildo, antes de decretar la hipoteca que se pretendía, había "auxiliado al gobierno con diez mil pesos". Además, 40,000 habían aportado los conventos de religiosos y otros 40,000 habían remitido los prelados de los regulares.[398]

Para normar su conducta, el cabildo había consultado con personas de gran probidad y explorado el juicio de los obispos sufragáneos, además de haber encargado a una comisión una reflexión sobre la materia para ver si encontraba una salida menos dañosa con que socorrer a la nación. La urgencia del gobierno era real, aun cuando se pretendía desconocerla. Por eso habían decidido apoyar con la hipoteca de sus bienes el préstamo, porque si no lo hacían verían sus hogares y templos "saqueados por nuestros enemigos".[399]

Los canónigos respondían a todas las críticas que se habían hecho. Sobre el hecho ineludible de que habían puesto en riesgo los bienes de la Iglesia sin consultar a la Santa Sede, señalaron que no había un solo caso en la Iglesia en México en que se hubiera recurrido a la Silla Apostólica por licencia para alguna venta, permuta o hipoteca. Ésas se hacían diariamente tan sólo con la licencia de los obispos o prelados de los regulares.[400] Pero aun si así lo tuvieran que hacer, porque

[396] *Dictamen de la Comisión. Acuerdo del Ilmo. Cabildo Metropolitano de México, sobre hipotecar los bienes eclesiásticos para el empréstito que solicita el Supremo Gobierno*, México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, Calle de Santo Domingo núm. 12, 1837, pp. 1-2.

[397] Los canónigos no precisaron que se había tratado de un préstamo de dos millones.

[398] *Ibid.*, p. 4.

[399] *Ibid.*, p. 5.

[400] *Ibid.*, p. 15.

las distancias no permitían realizar una consulta efectiva y las necesidades del gobierno no admitían demora alguna. Al gobierno se le habían dado 90,000 pesos en el mes anterior, y 23,000 hacía dos meses. Ese dinero se había esfumado. De tal manera que el gobierno no podría sostenerse sin el aval de la Iglesia. ¿Cómo se iba a preparar la guerra con Texas? No había tiempo, decían, para consultar al pontífice, puesto que su respuesta llegaría en cinco o seis meses.[401]

Teniendo en cuenta todas las dificultades y la necesidad perentoria del supremo gobierno, habían puesto las bases sobre las cuales se daría la hipoteca:

> Primera. La cantidad con que habrá de responder esta Iglesia y las sufragáneas […] no excederá de tres millones de pesos […].
> Segunda. No serán responsables las Iglesias del rédito que se pactará, asegurará y pagará separadamente al Gobierno que así lo ha ofrecido.
> Tercera. Para la amortización del capital que se tome en préstamo, se establecerá una caja bajo la inspección y dirección en un todo de la Iglesia; lo que proporcionará mayor seguridad al prestamista y disminuirá el premio por la confianza que esto puede inspirar.
> Cuarta. Serán fondos de esta caja todo lo que pagan al Gobierno las Iglesias, Monasterios, Hermandades, Cofradías etc., por pensiones de fincas, alcabalas, corriente o eventual, y cualquiera otra contribución puesta o que se imponga en lo sucesivo, y puedan y deban comprender a aquellas Corporaciones; y además la cantidad que designe el Gobierno, y sea suficiente para que en unión de las otras se devuelva el préstamo en los tiempos que para ello se prefijen.
> Quinta. Hasta principios del año […] entrante no comenzará la Iglesia a percibir estos fondos, distribuirlos en su objeto, continuando en ello hasta quedar enteramente amortizado el préstamo, e indemnizada ella de cualesquiera erogaciones que hiciese.
> Sexta. Se entregarán también para el fondo de amortización los cuarenta mil pesos que enteraron las Religiosas el mes anterior, como anticipación de la pensión del dos al millar sobre fincas, y cualesquiera otras cantidades posteriormente suplidas.
> Octava. Para el arreglo de esto en todos sus pormenores, se nombrará una comisión que se acerque y trate con el Gobierno, sujetándose en todo a las bases asentadas: que deberán insertarse en las Escrituras que se otorguen.
> Esto es cuanto hemos podido discurrir sobre asunto tan espinoso […] (Estaban) seguros de la aprobación de la gente sensata.[402]

Al Cabildo Metropolitano de México, en fin, no se le podía imputar no haber querido salvar a la patria, sólo por el temor de la pérdida de unos cuantos bienes. Incluso, si la pérdida fuese total, hallarían el remedio en el romano pontífice o en el internuncio que ofrecía.[403]

[401] *Ibid*,, p. 16.
[402] *Ibid.*, pp. 20-22. Paréntesis mío.
[403] *Ibid.*, p. 26.

La negociación entre el gobierno y la Iglesia, despertó la codicia de los que especulaban con las rentas de la nación. Ante esa situación, el presidente había decidido no seguir adelante con el crédito que hubiera "dado un terrible golpe a los bienes eclesiásticos". En compensación, la Iglesia había convenido prestarle más de medio millón de pesos y ambos cleros habían entregado 350,000 en dinero efectivo, además de otros 200,000 "sin premio ni descuento", que todavía se debían en 1839.[404] Para hacer esas entregas, las corporaciones habían vendido bienes de la Iglesia.

Esa situación debe haber determinado la petición de los secretarios de la Cámara de Diputados, Antonio Madrid y Marcelino de Eseta, al ministro del Interior, José Joaquín Pesado, de que solicitara a las diferentes corporaciones religiosas un informe pormenorizado sobre las enajenaciones de bienes de manos muertas que hubieran realizado desde mayo de 1835 hasta la fecha, es decir, julio de 1838. Deberían indicar, en su informe, el nombre de los compradores, el de las fincas enajenadas, el precio de venta, la inversión de los productos y cuánto había recibido el gobierno por la venta.[405]

Muchas corporaciones no contestaron el oficio que les envió José Joaquín Pesado, o la correspondencia se encuentra en la infinidad de documentos que guarda en la actualidad el AGN sobre ese periodo y sobre el ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, aun cuando no la pude encontrar. No obstante, los que contestaron lo hicieron con una gran honestidad. En los datos proporcionados por las corporaciones, ya fueran los obispos, los cabildos o los responsables de los conventos, se puede observar que las ventas se hacían para cubrir los préstamos solicitados por el gobierno, para satisfacer las necesidades de los mismos conventos, la celebración de las fiestas de los fundadores o para contar con capitales que aportaran réditos, aplicables a las corporaciones mismas (véase el cuadro de las ventas de algunas corporaciones religiosas en Anexo 2). Algunos, incluso, señalaron que ya no realizarían ninguna venta más sin contar con la aprobación del supremo gobierno.[406] Los encargados de los departamentos también acusaron recibo de la circular.[407]

[404]Manuel Posada al ministro del Interior, Lebrija, el 31 de enero de 1839. *Ibid.*, p. 13.

[405]De la Cámara de Diputados al ministro de lo Interior, el 23 de julio de 1838, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, p. 322.

[406]Así lo reportó Juan de Velasco y Martínez el 28 de agosto de 1838, encargado del gobierno de la diócesis de Chiapas. Lo mismo hizo el obispo de Oaxaca, José María Irigoyen; el de Durango, José Antonio de Zubiría, y Lázaro de la Garza y Ballesteros, obispo de Sonora, entre otros, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, fs. 244-276.

[407]Gobierno del Departamento de Oaxaca al ministro de Relaciones y el Interior el 9 de agosto de 1838. Carta del gobernador de Oaxaca al ministro de Relaciones y del Interior el 9 de agosto de 1838. Del gobernador de Guanajuato, Luis de Cortázar, del 10 de agosto de ese mismo año. Del Gobierno del Departamento de México, Luis Gonzaga, el 11 de agosto de 1838. Del gobierno de

Con esa información como antecedente, Bustamante mandó una iniciativa de ley a las cámaras para que se arreglara de forma definitiva el modo, forma y términos en que habría de procederse para la venta de bienes eclesiásticos. Mientras tanto, se prohibió a las corporaciones religiosas vender sus bienes, sin previo aviso al gobierno, acompañando una explicación de las causas que obligaban a realizar la venta. Esa prohibición estaría en vigor hasta que el Congreso dispusiera una norma general.[408]

En 1838 se dieron varios levantamientos separatistas en el país, Yucatán permanecía separado de la República (de 1837 a 1843) y Francia declaró la guerra a México.[409] El acontecimiento, resultado de una "triste historia diplomática", como dijera Justo Sierra,[410] dio la oportunidad para el regreso del inevitable general Santa Anna.

El Interinato del general Santa Anna: nuevos préstamos eclesiásticos

Mientras el presidente Bustamante combatía la revuelta federalista del norte, el puesto del Ejecutivo fue ocupado interinamente por Santa Anna. Fue entonces cuando el ministro del Interior, Agustín P. de Lebrija, le recordó al vicario capitular de la arquidiócesis de México, Manuel Posada que él, en unión con los prelados de las comunidades religiosas había ofrecido que el clero del arzobispado franquearía en hipoteca especial hasta la cantidad de 600,000 pesos para financiar la guerra contra Francia. Ante esa posibilidad, el ministro del Interior le pidió, el 11 de enero de 1839, que por favor le dijera cuáles serían las fincas que avalarían la hipoteca. Le comunicaba que el gobierno ya contaba con los prestamistas que le entregarían esa cantidad. De esos recursos dependía la salvación de la patria.[411]

San Luis Potosí, Jalisco, Michoacán (Ignacio Álvarez), Tamaulipas (José A. Quinteros), Coahuila, y Durango (Marcelino Castañeda), de Nuevo León (Joaquín García), de Chiapas (José M. Sandoval), Chihuahua (Simón Plía), Tabasco, Nuevo México (Dolores Madrid), Sinaloa, Puebla (Ángel Alonso y Patiga) AGN. Justicia Eclesiástica, vol. 127, f. 248.

[408]Circular a los obispos, cabildos eclesiásticos y prelados religiosos del 4 de agosto de 1838, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 127, f. 221.

[409]La declaración de guerra de México se hizo el 20 de noviembre de 1838, en virtud de que las fuerzas francesas habían roto los fuegos contra la plaza y la fortaleza de San Juan de Ulúa en Veracruz. José M. Arroyo, copia para la Legación Mexicana en Roma, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 5, fs. 987-989.

[410]Justo Sierra, *op. cit.*, p. 18.

[411]*Colección de los Documentos más interesantes relativos al préstamo de medio millón de pesos, ofrecido por el Venerable clero secular y regular de este Arzobispado*, México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, calle de las Escalerillas núm. 13, 1839, p. 3.

Posada respondió que tenía que reunirse con los demás prelados que habían acudido a la entrevista con el ministro de Hacienda, para que ellos definieran las fincas que pensaban poner como aval del crédito. Manifestó lo que todos resentían: en el corto tiempo que llevaba de instalado el gobierno, las corporaciones eclesiásticas le habían entregado más de medio millón de pesos. Para cumplir con esas entregas, algunas corporaciones se habían visto obligadas a vender algunos bienes. Además, a esa cantidad se sumaban los montos entregados a los gobiernos anteriores que ascendían a más de un millón de pesos. En esas circunstancias, las corporaciones eclesiásticas carecían de recursos. Por eso sugirió que la hipoteca no se hiciera pesar sólo sobre el arzobispado de México y la Iglesia, sino que se extendiera a los diferentes grupos sociales del país.[412]

El 27 de enero de 1839, el vicario capitular Posada y varios prelados de las órdenes religiosas concurrieron a una junta con el presidente y sus ministros. Se les habló de la hipoteca y el señor Posadas manifestó que ambos cleros siempre habían estado dispuestos a ayudar y seguían estando dispuestos. No era un problema de voluntad. Las dificultades las tenían sobre los medios a seleccionar, de forma que no fuera ruinoso para la Iglesia y el erario. También pidió que el préstamo se invirtiera efectivamente en la nación, dejando ver el malestar que había entre los eclesiásticos desde 1829 por la disputa que se había entablado entre los cabildos y los gobiernos locales por el asunto del diezmo, porque los bienes de la Iglesia que se entregaban para financiar las arcas nacionales se perdían en los bolsillos particulares de los políticos y los militares o en las arcas de los prestamistas nacionales. Se acordó que el clero presentaría una lista con las propiedades que se destinarían a resguardar la hipoteca especial. Esa lista iría acompañada con las correspondientes que especificarían los títulos de propiedad, los gravámenes y obligaciones que tenían, su valoración y rentas que producía. Que una vez que fuera determinada la cantidad del préstamo, se especificaría el plazo para el pago y el interés o premio mensual que tenía que satisfacerse. Si al vencimiento del plazo no se hubiera hecho el pago del capital o de los intereses, las fincas se pondrían a la venta en remate público. Se asentaba que las corporaciones religiosas quedarían libres del pago de licencias, alcabalas o cualquier otro requisito.

En la reunión se acordó prestar al gobierno medio millón de pesos con el rédito de 5% anual.[413] De inmediato iban a entregar 10,000 pesos. La satisfacción del ministro Lebrija fue enorme.[414] Como Posada había dicho que iba

[412]Manuel Posada a don Agustín P. de Lebrija, el 12 de enero de 1839. *Ibid.*, p. 4.
[413]Posada al ministro del Interior, el 28 de enero de 1839. *Ibid.*, p. 8.
[414]Lebrija a Manuel Posada, el 29 de enero de 1839. *Ibid.*, p. 9.

a entregar 10,000 pesos, se le mandó una nota a las tres de la tarde, y a las tres y media ya había entregado el dinero. Todo, como se observa, se hizo con una rapidez extraordinaria. Ciertamente, Posada aclaró que el préstamo se hacía porque reconocían las necesidades del erario.

La Iglesia había prestado más de un millón de pesos al gobierno para sostener la guerra contra Texas y, en 1839, prestaba otro millón de pesos para la guerra contra Francia. Posadas había pedido que se involucrara a otras personas, a las más acaudaladas del país, quienes también deberían estar interesadas en la conservación de la patria. Esas personas estaban más obligadas porque muchas de ellas "debían su inmensa fortuna a los contratos usurarios, a que dan el nombre de negocios". Era crítico Posada pero, al final de cuentas, había hecho lo que el presidente le había pedido, obtener el dinero para el gobierno. ¿Estaba de por medio su postulación a Roma para ascender a la posición de arzobispo de México?

Al firmarse los acuerdos de paz con Francia, el 9 de marzo de 1839 Santa Anna, como solía hacerlo, regresó a su hacienda y Bustamante recuperó sus funciones como presidente. Entonces se levantó en armas el general Urrea, quien llamó a Gómez Farías, y juntos proclamaron la federación. Los levantados apresaron al presidente y tuvieron bajo su control el palacio nacional por algunos días. Hasta entonces, la nación no había tenido momento de tranquilidad ni de sosiego ni con el sistema federal ni con el central.[415]

La inestabilidad continua del país propició que, el 25 de agosto de 1840, el yucateco José María Gutiérrez de Estrada le propusiera al presidente Bustamante, en carta pública, el establecimiento de la monarquía con un príncipe extranjero como la vía posible para hacer resurgir al país de sus cenizas.[416] La propues-

[415]Llama la atención que Miguel Arroyo, quien había sido secretario de la Legación Mexicana en Roma, hasta octubre de 1838 cuando se embarcó rumbo a Nueva York, comentara a José María Montoya, el 20 de abril de 1840, que el país estaba "perfectamente tranquilo", con excepción de Yucatán, y que sólo se esperaba un cambio en las instituciones. También comentaba que Almonte iba de Encargado de Negocios a Bélgica y Cuevas a Londres, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 15, vol. 3, fs. 05311-05312. La información resulta más sorprendente cuando en su carta del 25 de enero de 1840, escrita desde Nueva York, le decía a Montoya que, "la situación de nuestra patria es cada día peor y no presenta ningún aliciente para servirla en el exterior". *Ibid.*, fs. 05316-05317.

[416]Gutiérrez de Estrada proponía convocar una convención nacional que, tomando lo útil y adaptable, además de llenar los vacíos que tenían las dos constituciones que habían regido al país, la de 1824 y la de 1836, propusiera una nueva organización al país que fuera "acomodada a sus peculiares circunstancias...". Estas mismas ideas van a ser propuestas en 1858, cuando se empezó a postular, de nueva cuenta, la necesidad de superar los dos sistemas de gobierno que había tenido el país así como la dictadura, mediante el establecimiento de la monarquía con un príncipe extranjero. La carta y el opúsculo de José María Gutiérrez Estrada, *Carta dirigida al Exmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto,* México, impreso por

ta generó gran indignación. Ante esa reacción Gutiérrez de Estrada tuvo que salir del país, al que nunca más regresaría.[417] Pero había sembrado una semilla, al igual que el padre Epigmenio de la Piedra, que germinaría pocos años más tarde, en 1846, durante la guerra con los Estados Unidos y culminaría durante el trágico imperio de Maximiliano de Habsburgo de 1864 a 1867. Gran gestor de este proyecto monárquico fue el obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, en 1863 seleccionado como arzobispo de México. La historia de este eclesiástico se entrecruza con la del obispo Portugal, bajo cuya dirección episcopal se constituye una de las vertientes analíticas de esta obra. De ahí que sea preciso presentar sus primeros andares en la Iglesia mejicana.

Primeros años de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos

Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos nació en Zamora, Michoacán, el 21 de marzo de 1816. Tuvo 12 hermanos pero en 1840 sólo sobrevivían seis: él y cinco hermanas.[418] Por las muertes de sus hermanos, Pelagio Antonio vino a ser el único varón de Manual Luciano de Labastida y María Luisa Dávalos y Ochoa.[419]

El padre de Pelagio Antonio era hijo de doña Josefa Abarca, hija de don Manuel Abarca y León y su esposa, doña Tomasa Villaseñor.[420] Doña Josefa había tenido tres hijos de su primer matrimonio: José Antonio, Manuel Luciano, quien naciera en 1784 y Gertrudis Labastida. Para desgracia de sus tres hijos, doña Josefa había enfermado en 1785, un año después de tener a su hijo

Ignacio Cumplido, 1840. Publicado de nueva cuenta en *Colección de documentos político-económicos dirigida por José R. Colín, 1840-1850. Documentos de la época. Justo Sierra, José María Gutiérrez Estrada y Mariano Otero*, *op. cit.*, pp. 51-114.

[417]Justo Sierra*, op. cit.,* pp. 20-21. Josefina Zoraida Vázquez, "Los primeros tropiezos", en *Historia general de México* (México: El Colegio de México, 1977), p. 765.

[418]Las hermanas de Pelagio eran Gertrudis, la mayor, Ramona, Benedicta, Dolores y Josefa. Todas ellas mantuvieron con su hermano, el benjamín de la familia, y él con ellas, por supuesto, una relación afectiva fuerte. Labastida, incluso, se hizo cargo de varios de sus sobrinos a lo largo de su vida. Entre ellos, el más preciado era José Antonio Plancarte y Labastida, hijo de su hermana Gertrudis.

[419]Declaraciones de doña Lugarda Zárate, casada con D. Joaquín Bejar, en 1790, alcalde de la cárcel de Zamora y de 1796 a 1799 mayordomo de las labores de don Manuel Abarca. Testimonio del juicio entablado en 1840 a favor del patrimonio familiar de la familia de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos. APPALD.

[420]Don Manuel Abarca y León provenía de la rama de Nicolás Abarca de León, alférez y alcalde mayor de Zamora en 1641. El mismo don Manuel, había sido alcalde ordinario de Zamora en 1779. Cfr. Arturo Rodríguez Zetina, *Zamora. Ensayo histórico y repertorio documental* (México: Editorial Jus, 1952), pp. 72 y 79.

Manuel Luciano. En 1799, doña Josefa oficialmente padecía una enfermedad mental, que se le había declarado en 1785, de la que nunca se recuperaría.

Los tres hermanos heredaron las fincas que había poseído don Manuel Abarca. Varios juicios se siguieron contra los bienes heredados por los hermanos Labastida: en 1807 se seguía un juicio en contra de doña Josefa por haber extendido una escritura a favor de José María Sotelo, quien se había acogido en la casa de doña Josefa sin ser familiar. El 14 de febrero de 1809 don José Felipe Iguiñiz siguió otro juicio contra doña Josefa, por alguna cantidad de pesos que había entregado a doña Josefa y su esposo a plazo de cinco años, bajo el compromiso de pagar el adeudo completo en el año 1802. En ese entonces, la defensa la hizo el hijo mayor de doña Josefa, el bachiller José Antonio, quien manifestó que poseía las fincas hipotecadas por su abuelo con el doble carácter de mejorado y capellán. Incluso él y sus hermanos tenían derechos superiores sobre los que pudieran atribuirse los acreedores de doña Josefa, su madre.

Don Manuel Abarca y León dejó asegurado el futuro de los tres hijos de su hija. Con ese propósito había dispuesto, en la cláusula 18 de su testamento, fundar una capellanía laica de dos mil pesos a favor de don Manuel Luciano, tomando esa cantidad del quinto de sus bienes y asegurándose con una finca suya, según pareciese a sus albaceas. En la cláusula 21 señalaba que, deducido del quinto de sus bienes, se fundara una capellanía de dos mil pesos en beneficio de sus tres nietos: José Antonio, Manuel Luciano y doña María Gertrudis de Labastida Abarca y León, que sería repartido en partes iguales. En la cláusula 23 señalaba que lo que les tocase a sus nietos del primer matrimonio de su hija,[421] por razón de la mejora que les hacía de tercio y remanente del quinto de sus bienes, a excepción del que importaren las manillas y brazaletes que se han de entregar a la nominada doña María Gertrudis, ha de quedar impuesto, situado y cargado sobre sus fincas durante su menor edad, con pensión en rédito de un 5% anual que precisamente debería percibir su hija doña María Josefa como madre de los susodichos. Este monto se entregaba para que los invirtiera en sus alimentos y demás que necesitaran durante su menor edad. También era su voluntad que

> en caso en que alguno quiera ponerse en estado haya de ser con anuencia y consentimiento de dicha su madre y mi hija, su abuela y mi esposa, y albacea que yo nombraré, pues en el caso contrario en que lo haga alguno de ellos a disgusto de los susodichos [...] ser nula de ningún valor y efecto la mejora del tercio y quinto que tengo hecha a su favor [...] y sí a beneficio de los dos res-

[421] Doña Josefa casó en segundas nupcias con Lorenzo Antúnez.

> tantes para quienes se haya y tenga validez y subsistente, y se partan en su monto por iguales partes [...][422]

Incluso, el terreno de la casa que ocupaba la familia de don Luciano le había sido traspasado por doña Josefa Abarca, su madre. Al recibir este sitio, don Luciano construyó una casa formal con todas las piezas y comodidades que se necesitaban. El terreno en donde se asentaba la casa familiar de Pelagio Antonio, amplia y soleada, como puede observarse todavía en la actualidad en Jacona, era parte del corral grande que tenía la casa de don Manuel Abarca y su esposa. Esa casa había sido heredada por la hija mujer de doña Josefa Abarca, doña Gertrudis Labastida. En 1838 era ocupaba por doña Micaela Gutiérrez, hija de doña Gertrudis.

Es evidente que la familia Labastida y Dávalos, originaria de Jacona, Zamora, contaba con bienes agrícolas y comerciales y, por tanto, con amplios recursos económicos.

En 1825, a los nueve años, Pelagio Antonio fue a vivir con su tío José Antonio de Labastida, que era el responsable de la parroquia de Ixtlán. En 1829, a los trece años, regresó a Zamora para estudiar gramática latina, los cinco libros de Antonio de Lebrija, con el profesor Francisco Díaz. Desde entonces se destacaban algunas de las virtudes humanas que lo distinguirían toda su vida: su fina inteligencia, la facilidad para relacionarse con sus iguales y superiores, y su solidaridad y lealtad con los amigos. De esas cualidades da cuenta su preceptor:

> [...] se ha portado con hombría de bien, cumpliendo con todos sus deberes, nada díscolo, antes sí conservador del buen orden, llevándose muy bien con todos sus condiscípulos, enseñándolos, con amor y caridad, particularmente con los necesitados: en una palabra, me parece que es uno de los que Dios tiene electos para ministros de su altar [...].[423]

El 18 de octubre de 1831, a los quince años, su padre lo envió al Seminario de Morelia a estudiar Filosofía y Derecho.[424] Con anterioridad, el 20

[422]Testimonio del juicio entablado en 1840 a favor del patrimonio familiar de la familia de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos. APPALD.

[423]Francisco Díaz, preceptor de Gramática Latina, constancia extendida a favor de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos el 30 de septiembre de 1831. APPALD.

[424]Fue aceptado por el rector del Colegio Seminario y el p. gobernador de la diócesis Ángel Mariano Morales y Jasso y Pablo Domínguez, respectivamente. El seminario de Michoacán había sido cerrado en 1810 y permaneció abandonado y en ruinas hasta 1819, cuando fue recuperado por don Ángel Mariano Morales, canónigo de la catedral de Morelia, hombre de grandes recursos económicos. El canónigo Morales fundó la escuela de Jurisprudencia, en donde se

de febrero de 1830, Clemente de Jesús Munguía, también michoacano y futuro obispo de Michoacán, sucesor del obispo Portugal, había ingresado al seminario. Labastida y Munguía entablarían una estrecha amistad, íntima, hasta la muerte de Munguía en 1868, desde los años en que Munguía se desempeñaba como dependiente en el almacén de don Toribio Robles en Zamora.[425]

Al terminar su primer año de Filosofía, Labastida fue seleccionado para "sustentar un acto público de lógica y metafísica" en presencia del obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal.[426] Tres años más tarde, en 1834, gracias a sus buenas cualidades y aprovechamiento académico, obtuvo una de las becas de erección del Colegio Seminario que, desde 1832, era dirigido por el licenciado Mariano Rivas.[427] No sorprende la decisión, porque al final del año 1834, el licenciado Rivas sólo tuvo elogios para este joven:

> D. Pelagio Lavastida, ¿qué diré en elogio de este joven, que no sea para él un tormento superior al que podría sufrir otro, con la publicación de los más graves defectos? Decirlo todo es el partido que prescribe la justicia: omitirlo todo, es el que me están indicando sus callados pensamientos, y como exigiendo en mí su modestia. No lo mortificaré excesivamente. Yo sé muy bien que no estima las más bellas potencias, los conocimientos más extendidos, la índole más dulce, el raro talento de no tener enemigos, de hacer que se le admire sin envidia, y de que todos se complazcan en su elevación, sino en cuanto pueden servir de pedestal al único dueño de toda alabanza. Fue el primero nombrado

---

formarían varios de los futuros obispos, como Labastida y Munguía, pero también varios de los políticos liberales de mediados del siglo XIX. Cuando el señor Morales fue nombrado obispo de Sonora el 29 de julio de 1832, el obispo Portugal nombró rector del seminario al presbítero don Mariano Rivas.

[425] Munguía y Labastida sólo se llevaban una diferencia de seis años. Durante su estancia en Zamora, Munguía era recibido por la familia de Labastida como alguien cercano. Desde entonces hasta la muerte de Munguía, se trataron como hermanos. Aun cuando Labastida fue recibido al seminario por don Ángel Mariano Morales en 1831, quien dejara su puesto en 1832 para ocupar el cargo de "senador de la República y más tarde obispo electo de Sonora y efectivo de Oaxaca", fue don Mariano Rivas el rector del seminario (1832-1843) durante el tiempo que estudió. Munguía ingresó al seminario un año antes que Labastida, en 1830. De esa manera fueron condiscípulos, además de Antonio del Moral, Rafael Álvarez, Agustín González, José María Manzo Cevallos, Vicente Reyes, Rafael Conejo y José María Orozco. En el seminario ya estaban inscritos, entre otros, Ignacio Aguilar y Marocho, Juan José Bermúdez, Melchor Ocampo. Véase José Bravo Ugarte, *Munguía. Obispo y arzobispo de Michoacán, 1810-1868. Su vida y su obra. Homenaje en el centenario de su muerte* (México: Editorial Jus, 1967), pp. 13-17.

[426] Francisco Sosa, *El Episcopado mexicano. Litografías del taller de Hesiquio Iriarte y Santiago Hernández* (México: Editorial Innovación, S. A., 1978, cuya primera edición fuera en 1877), p. 230.

[427] La constancia de la beca, que le fuera concedida el 30 de junio de 1834, fue firmada por Pedro Espinosa y Dávalos, quien sería designado obispo (1854) y arzobispo (1863) de Guadalajara. APPALD.

> de su curso de Filosofía en Mayo último: y en el examen de Derecho obtuvo la Suprema Calificación (S.S.).[428]

De Clemente de Jesús Munguía dijo que estaba dotado de

> [...] talentos para la oratoria y la poesía, dedicado al estudio de la lengua patria, y a la observación de los grandes modelos, hizo su primer ensayo con un análisis oratorio del discurso de Cicerón al pueblo después de su vuelta: posteriormente ha compuesto otras piezas en prosa y verso: y en todas se distingue un pensar fuerte, y la valentía que se cuida poco de los pequeños adornos. Defendió un acto de todo el curso de filosofía, y sigue la profesión del foro.[429]

Bajo el impulso del obispo Portugal y la dirección del licenciado Rivas, se hicieron varias reformas en los estudios. Una de ellas fue disponer que los estudios se iniciaran con el idioma patrio. De la gramática castellana pasaban los alumnos a la latina. De esta cátedra se había retirado el catecismo del Concilio de Trento, reservándolo para el estudio de la religión en las cátedras superiores. También se había sustituido la obra de Juan de Iriarte. En las "traslaciones" del castellano al latín y del latín al castellano se seguía el método que describía Mr. Rollin, practicado en la Universidad de París. Se había introducido la enseñanza del griego, cuya cátedra era sostenida por el rector, el vicerrector y los catedráticos de Derecho y Filosofía. Ninguna innovación se había hecho en lógica y metafísica. A la ética se le había añadido los fundamentos de la fe por Aime. La física se estudiaría por el tratado de Biot, "destinado por decreto de la comisión de instrucción pública de Francia". Se daría más atención a los elementos de Matemáticas y en el curso de Filosofía debería de seguirse el de elocuencia. Teología no se había destacado. Seguían usando un texto que suponía "las nociones y el método de una metafísica, que en la mayor parte ha caducado". Para mejorar esta cátedra, la esencial en un seminario, el señor Portugal estaba consultando qué autores se seguían en los seminarios católicos más acreditados de Francia. En derecho canónico se estudiaba a Berardi y la Instituta de Álvarez servía de texto para explicar el derecho patrio. Para el derecho de gentes y natural se seguía la pequeña obra de Reyneval.[430]

En ese ambiente de búsqueda incesante de las mejores obras y autores, y con gran influencia de Francia, Labastida se introdujo en el estudio de la ju-

[428] *Alocución con que cerró el año escolar de 1834, en el seminario tridentino de Morelia su rector el Lic. Mariano Rivas,* Morelia, Imprenta del Estado, 1835, pp. 34-35.

[429] *Ibid.*, p. 35.

[430] *Ibid.*, pp. 14-20.

risprudencia. Cursó cánones y leyes con el profesor Ignacio Barrera. Al concluir sus estudios, de acuerdo con la ley del 23 de mayo de 1837, fue aprobado para el ejercicio de la abogacía pero todavía no se recibía. Tenía entonces veinte años.[431] Ese mismo año inició el estudio de la Teología dogmática y moral. También impartió la cátedra de Gramática castellana y bella literatura en el Seminario Conciliar hasta el año de 1838, cuando se decidió por la carrera sacerdotal y recibió el orden del subdiaconado.

Se le expidió el correspondiente título de abogado el 27 de julio de 1839. Para obtener el título, Pelagio Antonio presentó la relación sobre los autos instruidos, a instancia de los indígenas del pueblo de Tiripetio, contra la Sagrada Mitra, sobre tierra. En ese mismo año (1839), a los 23 años, fue ungido sacerdote por el obispo Portugal. Celebró su primera misa en el curato del sagrario, el 8 de diciembre de ese año.

El 27 de agosto de 1839 obtuvo la capellanía que había fundado el Ilmo. Sr. D. Fray Baltasar de Covarrubias, obispo de Michoacán, con cargo de 79 misas rezadas anuales, reducidas a 21, que se habían de decir en el altar del sagrario de la iglesia catedral. Se trataba de un capital de tres mil pesos que, con el transcurso del tiempo, se había reducido a 2,125 pesos. Este capital estaba impuesto sobre las haciendas de Iricuaro y Lagunillas, ubicadas en la jurisdicción de San Francisco Angamacutiro. La capellanía había quedado vacante porque su poseedor, don Antonio Patiño, había contraído matrimonio. De ahí que Labastida fue declarado capellán propietario y se le podía dar colación y canónica institución. Los réditos del capital se le entregarían desde el momento en que había contraído matrimonio don Antonio.[432]

El 3 de enero de 1838, Pelagio Antonio fue designado primer vocal suplente de la Junta Inspectora de Instrucción Pública para reemplazar al doctor don José María Cortés, quien había sido promovido para vocal propietario. Dos años más tarde, en 1840, el secretario de la Junta Inspectora de Instrucción Pública de Morelia, el señor Agustín González, le informó al catedrático Labastida que por acuerdo de la junta el supremo gobierno lo había nombrado vocal propietario de la junta para el bienio 1840-1841. La

[431] Munguía se recibió de abogado el 19 de mayo de 1838. Con su amigo y compañero Ignacio Aguilar y Marocho, quien había obtenido el mismo título un mes antes, se trasladaron a México en 1840 para ejercer la profesión. Poco duró la experiencia. Aguilar y Marocho se regresó a Morelia en el mismo mes y Munguía en abril de 1841. Cfr. Emeterio Valverde Téllez, obispo de León, *Bio-Bibliografía Eclesiástica Mexicana (1821-1943),* tomo II (México: Editorial Jus, 1949), pp. 146-147.

[432] Mariano Rivas, cura rector del Sagrario de la santa iglesia catedral, provisor, Juez interino de testamentos, capellanías y obras pías del obispado de Michoacán, por ausencia del doctor D. José Felipe Vázquez, que lo es en propiedad. Illmo. Sr. D. Cayetano Gómez Portugal, al licenciado Pelagio de Labastida, el 27 de agosto de 1839. APPALD.

corporación le suplicó que se integrara a las sesiones que se celebraban los miércoles y sábados.[433]

Desde su ingreso al seminario de Morelia, Labastida se destacó por su espíritu conciliador, su inteligencia y la facilidad para hacer amigos. No podía saberse entonces que también se distinguiría por su fortaleza en la adversidad y por un fuerte pragmatismo político. Por sus características personales, Labastida no podía pasar inadvertido en la diócesis de Michoacán. Pronto se convirtió, junto con Clemente de Jesús Munguía, en uno de los más cercanos colaboradores del obispo Portugal.

Antes de obtener el título de abogado y de ser ordenado sacerdote, el obispo Portugal le pidió que le diera su opinión sobre la dispensa, de la afinidad lícita en primer grado de la línea lateral, que había solicitado el licenciado Juan Pablo Bermúdez, ministro del Supremo Tribunal en San Luis Potosí, con el propósito de contraer nupcias con doña Juana Terán. Labastida asumió la comisión, aun cuando aclaró que temía no corresponder a la confianza con que lo había honrado el obispo. Posiblemente éste fue su primer caso como abogado eclesiástico. El documento que presentó describía, como entrada, el sistema de trabajo: primero las reglas generales para deducir de ellas la conducta que debería seguirse y proponer al final la resolución que correspondía al caso.

El estudiante Labastida mostró gran erudición y conocimiento de los canonistas, de los breves pontificios, de los usos de la corte romana, de los concilios de la Iglesia, de los santos padres. Nada afirma sin que encuentre un aval en las fuentes eclesiásticas. Esa erudición se acompaña de un gran sentido práctico que tuvo que haber gustado mucho al obispo Portugal.

Inició su dictamen con un hecho: la facultad concedida al obispo de Michoacán de dispensar a los católicos pobres los impedimentos tanto en primer grado de afinidad, en línea colateral que proviene de cópula lícita, como los de segundo grado de consanguinidad atingente al primero en la línea transversal, sin que tuvieran que recurrir a la Santa Sede, había sido otorgada, por cinco años, en el breve del 17 de abril de 1831 y renovado por otros cinco el 17 de febrero de 1837. Por la forma como estaba redactado el breve, Labastida tenía que mostrar con toda claridad quiénes podían acogerse a esa facultad de acuerdo con su situación de pobreza. En otras palabras, tenía que definir qué tipos de pobres deberían acudir a la Santa Sede y cuáles podían obtener la dispensa del obispo de Michoacán, para poder indicar la situación del licenciado Juan Pablo Bermúdez.

[433]Agustín González, secretario de la Ilustre Junta Inspectora de Instrucción Pública de Morelia, al catedrático licenciado D. Pelagio Antonio Labastida, el 27 de febrero de 1840. APPALD.

El papa no podía pedir una pobreza absoluta de todo recurso, ni la estrechez de la miseria, ni la condición difícil y penosa de aquellos que viven de su trabajo personal y de su industria. Si así fuera, hubiera seguido la fórmula usada por la curia romana en las dispensas concedidas para los pobres. Bastaba por consiguiente con un grado inferior de pobreza. Por eso era importante distinguir entre pobre e indigente. El pobre tiene poco, el indigente no tiene nada. Medir el poco era un cálculo moral que nunca podría tener precisión matemática. Para acercarse a una definición más certera de la pobreza la relaciona con el consumo. Para él era evidente que no podían acudir a la Santa Sede aquellos individuos cuyo consumo necesario para mantener la vida y conservar el decoro correspondiente a su estado y dignidad, excedía al haber que disfrutaban. Por dignidad, lo aclara Labastida, entendía que deberían contar con los ingresos para mantener la servidumbre, sostener el sustento de la familia, los salarios de los criados, la educación de los hijos, su decente establecimiento, la dote de las hijas y otros varios objetos. Ellos, aun cuando parecía que tenían mucho, todo lo invertían en su estado y dignidad. También estaban excusados de acudir a Roma los que tenían un gasto igual a su haber y aquellos cuyos ahorros eran menores a la cantidad que requerirían para presentar su solicitud en Roma.[434]

Aterrizando a la petición del señor Bermúdez asentó que, aun cuando tenía asignado un sueldo de 3,000 pesos, la escasez del erario no permitía que se le pagara sino una parte muy pequeña comparada con su gasto preciso: "lo he probado con dos testigos mayores de toda excepción". Además, no se le conocían otros bienes. Parecía que Jacobo de Graff, citado por Barbosa,[435] había escrito para este caso. No había duda de que el solicitante tenía todas las condiciones para concederle la dispensa de ocurrir a Roma.

Además, le dice al obispo, las facultades concedidas a favor de los fieles deberían emplearse. Como acudir a Roma significaba un gravamen extraordinario para la mayoría de los michoacanos, ese recurso debería restringirse. El carácter pragmático de Labastida se expresa cuando le dice al obispo, por si tenía alguna duda de conciencia: "no es creíble que al conceder su Santidad a V. S. I. facultades tan amplias, haya querido tener angustiada su conciencia con temores continuos de exceder sus límites".[436]

Pocos meses más tarde, el 11 de septiembre de 1839, el obispo Portugal volvió a pedir a Labastida su opinión sobre un caso. De esa forma confirmaba

[434]Para mayor seguridad y tener una pauta de conducta, sugería que se aplicara en la diócesis el cuestionario del papa Urbano VIII, para saber si los solicitantes eran pobres y carecían de la cantidad requerida para ocurrir a Roma.

[435]Se refiere Labastida al obispo y canonista portugués Agostino Barbosa (1589-1649), quien publicara varios comentarios sobre el Concilio de Trento.

[436]APPALD.

que confiaba en su juicio crítico. En esta ocasión se trataba de la petición de un fraile carmelita, Joaquín de Jesús María, que deseaba que el obispo de Michoacán hiciera efectivo el rescripto pontificio que le concedía pasar al estado secular. El documento de Labastida expresa su claridad de juicio y el profundo conocimiento que tenía de los asuntos eclesiásticos a pesar de su juventud. También se observa una mayor soltura en sus comentarios y sugerencias.

Antes de que el obispo tomara alguna decisión al respecto, el interesado debería presentar un documento intachable que mostrara que el ilustrísimo metropolitano o alguno de los obispos sufragáneos lo admitía en su diócesis. Sería muy chocante, decía Labastida, que el fraile quedara libre de la autoridad de su prelado sin que estuviera sujeto a alguno de los ordinarios. El documento era exigible a pesar de la intención del interesado de presentarla más tarde porque había una constante en el país: los obispos se resistían a admitir en sus obispados a los regulares que habían obtenido la secularización. De esa manera, mientras no fuera aceptado, no había garantía alguna de que sería admitido en alguna diócesis. También debería demostrar, con documentos certificados, que no tenía causa pendiente en su provincia; presentar la escritura pública de que contaba con congrua suficiente, porque la que había entregado era insuficiente, además de que se trataba de una copia simple. Cuestionó que el fraile pudiera sostenerse, como él decía, con una congrua de 3,000 pesos. Sólo en el arzobispado podía hacerse. En las otras diócesis, incluyendo la de Michoacán, se necesitaba un capital de 4,000 pesos. Le sugiere al obispo que no se proceda hasta que el interesado cumpliera con los requisitos.[437]

En 1840, una vez más, el obispo Portugal le pidió su opinión sobre el caso de un súbdito inglés que pedía ser admitido en la Iglesia católica. Se trataba de Federico Glennie, originario del condado de Surrey. Labastida entregó su evaluación y dictamen el 17 de agosto de ese año. En su documento, concentró su atención en conocer si el solicitante había sido bautizado, y si así era, indagaba si en el bautismo habían concurrido las tres partes esenciales que lo componían según la institución de Jesucristo: el agua natural, que era la materia; las palabras *ego te baptizo*, que eran la forma, y la presencia del ministro con intención de aplicar la forma a la materia. Si así había sido, se tenía que considerar como efectuado. Fundamentó su argumentación en la posición del papa San Esteban de mediados del siglo tercero, y en Natal Alejandro.[438] Cuando no había certeza

[437]APPALD.

[438]El padre Natal Alejandro se había distinguido en sus disertaciones, entretejidas en su *Historia eclesiástica*, por la refutación que había hecho de la herejía anglicana y de otras herejías, según Benito Jerónimo Feijoo (1676.1764, en su *Teatro crítico universal*, tomo IV, Dicurso Séptimo, "Mérito y fortuna de Aristóteles y de sus escritos". Consultado en <www.filosofia.org/bjf/bjft407.htm>, el 14 de octubre de 2007.

de la fórmula seguida, había dicho Benedicto XIV, se debería repetir el bautismo bajo la forma *sub condition.* La autoridad de Benedicto XIV era citada, decía Labastida, por varios teólogos de gran renombre como el cardenal y teólogo español Lugo,[439] como Gonet,[440] Marín,[441] etcétera. Se trataba de autores estudiados en el Seminario de Morelia. Si la sumaria no aclaraba los puntos anteriores, por dudarse si se habían dejado de cumplir uno o todos los requisitos mencionados, era preciso consignar que no se tenía seguridad de que se hubiera efectuado la administración del sacramento. Como el interesado no había aclarado ninguno de estos puntos en su solicitud, Labastida sugirió al obispo que se le devolviera el expediente y que lo integrara de nuevo incorporando la fe de bautismo, si la tenía, y los testigos que pudieran declarar sobre las circunstancias con que había sido administrado. Era preciso saber, con la mayor certeza posible, si el bautismo practicado reunía las tres partes esenciales que lo componían según la Iglesia católica. De ahí la importancia de conocer el modo con que aplicaban la materia al cuerpo del bautizado.

El 30 de agosto de 1840 informó sobre las diligencias que se habían practicado en el caso de Federico Glennie, quien pertenecía a la religión anglicana o secta de los protestantes reformados. Este informe de Labastida es importante porque muestra que la opinión que tenía en esa época el clero más ilustrado del país sobre las religiones no católicas, se conservó hasta el Porfiriato. Labastida destacó que las sectas protestantes se multiplicaban de un modo indefinido, porque su espíritu fundamental era la inspiración del espíritu privado que dictaba a cada uno el sentido que deberían tener las Sagradas Escrituras. Las nuevas sectas, al confirmar o reformar los antiguos errores, inventaban otros nuevos. Sobre ese falso principio proponían por verdades reveladas todo lo que dictaba su capricho. Uno de esos errores era considerar que sólo la fe justifica y, por consiguiente, el bautismo no era necesario para alcanzar la vida entera. Ese solo error bastaría para dudar sobre el bautismo conferido por "los sacerdotes protestantes". En la Iglesia católica se asume como una verdad de fe que los sacramentos causan gracia *ex operato*, pero los protestantes, llámense reformados o no, siguiendo la doctrina de Calvino, les negaban esa virtud y únicamente los con-

[439]Se refiere Labastida al cardenal Juan de Lugo (1583-1660). Antes de ser cardenal, el padre Lugo había sido por 20 años responsable de la cátedra de Teología en el Colegio Romano. Posiblemente Labastida consultó su obra *De Sacramentis*.

[440]Se refiere Labastida al teólogo dominico Jean Baptiste Gonet (1616-1681).

[441]Ignoro si Labastida se refiere a Marín Merssenne (1588-1648), quien fuera contemporáneo y amigo de Descartes o, más bien, a Juan Marín, sacerdote jesuita, español de la escuela de Alcalá, a quien también cita en este texto, sin indicar la obra. Según la información de Labastida, Juan Marin recomendaba bautizar a todos los protestantes que deseaban ingresar al seno de la Iglesia, porque administraban el bautismo con errores sustanciales. Consultado en <www.ulb.ac.be/philo/scholasticon/nomM.htm>, el 15 de noviembre de 2007.

sideraban signos eficaces de la benevolencia y misericordia de Dios, sin que tuvieran más eficacia "que las purificaciones de los judíos y los baños de los turcos". Beza (se refiere a Theodore Beza, discípulo de Calvino), "uno de sus más célebres sectarios, enseñó que en caso de necesidad, a falta de agua podía utilizarse cualquier otro licor". Ese delirio habían seguido los innovadores.

La materia y su aplicación no tenían ninguna importancia para los protestantes porque no reconocían su necesidad para la salvación. Florimon de Raymond, protestante convertido a la religión católica, había dicho que "algunas veces los párvulos se vuelven a sus casas sin que hayan tocado una gota de agua.[442] De acuerdo con su doctrina, el hombre sólo se justifica con la fe, de ahí que no atribuían a las palabras ninguna fuerza, para no repetir lo que hacían los magos. Como los protestantes no tenían ningún cuidado en la administración del bautismo, era posible que no se hubiera guardado ninguna de las partes esenciales. Por eso, el señor Glennie no podía ser admitido sin ser bautizado bajo condición.[443]

Un año después de recibir las órdenes sacerdotales, en 1840, el gobierno de Michoacán nombró a Labastida, por "su patriotismo y luces que lo adornaban", uno de los 13 editores que compondrían la junta redactora de un periódico que se establecería en la capital de Morelia, mismo que se publicaría dos veces por semana. La primera sesión de la junta se llevaría a cabo el miércoles 29 de enero en el salón del despacho.[444]

Ese año Labastida pronunció dos discursos importantes en el Seminario. El primero fue la arenga que dirigió a sus condiscípulos el 3 de agosto de 1840, cuando concluyeron la lectura del curso de Filosofía de Juan Navarro, que había impartido en el Seminario. Su mensaje era positivo y alegre porque habían terminado tres años de estudios.[445] Posteriormente, al concluir su curso de artes, pronunció su segundo discurso. El tono y la calidad de este discurso, presentado en el aula general del Colegio Seminario de Morelia el 4 de octubre de 1840, se distingue del anterior porque se presenta con la estatura de catedrático de Filosofía.[446] En esta ocasión el joven Labastida reflexionó, con elocuen-

[442] Me parece que Labastida se refiere a Florimond de Raemond, gran defensor de la Iglesia. Véase la reseña de Raymond A. Mentzer al libro de Barbara Shen Tinsley, *History and Polemics in the French Reformation. Florimond de Raemond: Defender of the Church,* en *Sisteenth Century Journal*, vol. 25, núm. 1 (primavera, 1994), pp. 221-222.

[443] APPALD.

[444] Ignacio Álvarez, al catedrático Pelagio Antonio Labastida, el 25 de enero de 1840. Álvarez sería el presidente y el secretario sería el que ocupaba esa función en el gobierno del estado. APPALD.

[445] APPALD.

[446] El obispo Portugal lo había nombrado catedrático de Filosofía del Colegio Seminario Tridentino el 2 de enero de 1838. Se lo comunica D. José Felipe Vázquez, provisor general y gobernador del obispado de Michoacán.

cia y elegancia, sobre la importancia de los colegios eclesiásticos y los errores y desastres de la época que les había tocado vivir.

Su discurso mostraba, aun cuando todavía de forma incipiente, su interés por la vida política, por el proyecto de nación y el papel de la Iglesia. En las ideas vertidas se puede observar la influencia que tenía José María Gutiérrez Estrada, el que propusiera, en su carta a Anastasio Bustamante del 25 de agosto de 1840, la necesidad de establecer la monarquía con un príncipe extranjero en virtud de que los gobiernos practicados por México habían conducido a la ruina del Estado en lo interior, "y su completo descrédito en todo el mundo civilizado". Gutiérrez Estrada dio cuenta de los distintos proyectos con los que se había gobernado el país, desde la monarquía a la dictadura y las diversas formas que se habían dado al sistema republicano.[447] En plena concordancia con Gutiérrez de Estrada, a quien seguramente había leído, Labastida planteó la idea de que México, en su corta historia como país independiente, había probado todos los sistemas políticos y que ninguno le había dado la añorada estabilidad.

> Este irregular, extraño y confuso movimiento del siglo se hace sentir en todas partes: y los pueblos más nuevos de la historia de la política han estado sujetos a este flujo perenne de agitaciones sucesivas, de anomalías frecuentes y de constante versatilidad: Méjico mismo ha tomado durante el pequeño curso de su nacionalidad todas las posiciones políticas y ha pasado la revista aunque muy superficialmente, a esas diferentes teorías que arrebatan con sus hechizos todos los bienes y todas las esperanzas. Después de una serie numerosa de polémicas agitadas y de revoluciones estériles, ha vuelto a colocarse por último en una de esas posiciones críticas que dejan correr sin límite todos los proyectos, todas las previsiones, todas las conjeturas, todos los temores y todas las esperanzas.[448]

Esa misma idea, enriquecida con su experiencia política, será retomada en el bienio 1858-1859, cuando el entonces obispo de Puebla define claramente su posición a favor de un sistema monárquico.

En 1841 impartió las cátedras de Religión, Moral y Derecho canónico. En ese año, el obispo Juan Cayetano Gómez Portugal lo nombró sacristán mayor propietario de la parroquia de la Villa de San Felipe, cuyo beneficio se hallaba

[447]G. M. Gutiérrez Estrada, *Carta dirigida al Exmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto,* México, impreso por Ignacio Cumplido, 1840. Publicado de nueva cuenta en *Colección de documentos político-económicos.dirigida por José R. Colín, 1840-1850, Documento de la época. Justo Sierra, José María Gutiérrez Estrada y Mariano Otero, op. cit.*, pp. 71-72.

[448]APPALD.

vacante por el fallecimiento de don Jacinto Báez.[449] Desde ese año hasta 1845 fue vicerrector del Seminario y, en 1847, fue nombrado rector.[450] En 1843 obtuvo una canonjía en la iglesia catedral de Morelia y entró a desempeñarse en el juzgado de testamentos y obras pías. En ese año fue elegido diputado de la Asamblea Departamental de Michoacán, puesto al que renunció en 1847. Al año siguiente, 1848, fue nombrado provisor del obispado y en 1851, por haber ascendido Munguía al obispado, fue designado vicario capitular.

Pelagio Antonio como promotor fiscal

La seriedad y el profesionalismo con los que revisó los casos que le habían sido asignados de 1839 a 1840, motivaron al obispo a nombrarlo promotor fiscal el 19 de noviembre de 1841. En ese mismo año, el 19 de febrero, lo había nombrado catedrático en Teología moral y Cánones del Seminario.[451]

Por los casos que revisó como provisor fiscal, por dos años, de 1841 a 1843, Labastida se puso en contacto con los problemas propios de una diócesis, así como con los problemas cotidianos de los individuos en la vida social. Entre los casos revisados por Labastida se encuentran las relaciones del obispo con los religiosos; las dificultades que enfrentaban los párrocos con sus feligreses y las autoridades civiles; los conflictos de autoridad entre el obispo y los prelados de las congregaciones religiosas; las faltas morales (amistades ilícitas y, en el extremo, robo a mano armada), las deficiencias pastorales (actuar con superficialidad en la administración de los sacramentos, como más frecuente) de los sacerdotes y los frailes; las difíciles condiciones de la vida matrimonial; las peticiones de los indígenas para erigir nuevas parroquias en sus pueblos o sujetarse al arancel diocesano para los servicios.

La problemática del pago de los aranceles parroquiales en relación con la libertad de los indígenas para que no prestaran servicios personales a los párrocos y subdelegados de los pueblos ni a ninguna otra persona, si no les pagaban su trabajo por convenio, como todo hombre racional que usara de sus derechos, que fuera la petición de los indígenas de Turundeo, había sido prohibida en Michoacan, según informaba Labastida, por "el articulo 3o. del decreto de 9 de noviembre de 1812, expedido por las cortes y todavía vigente entre nosotros". Esa misma prohibición se consignó en un artículo

[449] Nombramiento del obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal a favor del licenciado Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, el 19 de enero de 1841. APPALD.

[450] A la muerte de don Mariano Rivas, en 1843, el obispo Portugal nombró rector del Seminario a Clemente de Jesús Munguía. Pelagio continuó siendo el vicerrector.

[451] APPALD.

publicado en 1821, y vuelto a publicar en el *Redactor Municipal,* núm. 85, en 1824.[452]

No obstante, se aseguraba que el gravamen de los derechos parroquiales era más pesado para los indígenas que para la servidumbre. Por eso, en el arzobispado de México se publicó, en 1840, el *Arancel para todos los curas del arzobispado de México. Y unas reflexiones sobre el servicio personal de los indígenas*.[453] Se trataba del mismo arancel que había propuesto el arzobispo Lorenzana, que estaba especificado por clases: pagaban más los españoles, menos los mestizos y menos los indígenas.[454]

En el caso de los indígenas de Turundeo, Labastida expresó su opinión sobre el atraso de las comunidades indígenas y la necesidad de no dejar que los vecinos del pueblo regresaran a su antigua práctica de pago de los derechos eclesiásticos, aun cuando invocaran sus usos y costumbres inmemoriales. El discurso de Labastida expresa que el problema más que de la Iglesia, por más que pudiera haber párrocos que usaran los servicios indígenas, era de los indígenas. También es cierto que para Labastida los indígenas tenían que ingresar al mundo moderno. Esa misma postura sostendrá como arzobispo de México. Entonces demandará que las fiestas y ceremonias religiosas fueran de gran austeridad, sin caer en los excesos propios de los grupos indígenas.

Como se esperaba de su posición, el provisor Labastida tomaba todas las informaciones posibles que le fueran necesarias para formar un juicio certero sobre los asuntos o negocios que revisaba. La consulta de los canonistas más conocidos y prestigiados, así como las referencias a los concilios, los breves pontificios y los santos padres, sustentaban sus comentarios y opiniones. Sus recomendaciones eran cuidadosas. Cuando pedía una pena, se aseguraba de insertar las consideradas por los mejores juristas y canonistas de la Iglesia para los delitos de que se tratara.

La diversidad de asuntos que atendió en Michoacán lo hizo comprender que la vida humana era un compendio de situaciones encontradas que no era fácil dilucidar. Esa experiencia le fue de gran utilidad cuando fue nombrado obispo de Puebla en 1855 y, en 1863, arzobispo de México (véanse algunos de los casos atendidos por Pelagio Antonio como promotor fiscal en el Anexo 3).

En 1843, a los 27 años, Labastida estaba listo para incursionar en la política de Michoacán. Era conocido por la sociedad, respetado por sus pares y apreciado por su obispo. Su actuación como político vendría a fortalecer la

[452] *Arancel para todos los curas del arzobispado de México. Y unas reflexiones sobre el servicio personal de los indígenas* (México: impreso por Martín Rivera, Calle del Arco núm. 1, 1840).

[453] *Ibid*.

[454] Arancel del arzobispo de México, Francisco Antonio Lorenzana, del 30 de julio de 1767. AHINAH, 4a. serie, leg. 91, Doc. 41.

percepción que tenía formada de las luces y sombras del ser humano y de la necesidad de situarse en el punto medio: el de la moderación conservadora, sin dejar de demandar el respeto a la separación de poderes políticos de los departamentos en la República central. También, como todos los individuos que pasaron por la formación del Seminario, aun cuando no fueran a optar por el orden sagrado, estuvo al tanto de las diversas doctrinas políticas que circulaban en la época. Aun de aquellas clasificadas como impías pero que circulaban "con tanta audacia como impunidad".[455]

Labastida volvió a ocupar el puesto de promotor en 1849. Ya no era el joven de 23 años de 1839, que cuidaba citar a cada uno de los teólogos y canonistas que avalaban el juicio que emitía. Se trataba de un sacerdote joven, de tan sólo 33 años, pero que contaba con una larga carrera en el juzgado eclesiástico y en la vida política regional. Sus juicios son más claros, menciona ciertamente la tradición eclesiástica, los santos padres y teólogos y canonistas, pero ya no se preocupa por asentar los nombres de ninguno. Era un conocimiento asimilado y no necesitaba impresionar a nadie con su ilustración.

Finalmente, es preciso registrar que Labastida era un joven amado por su familia. Como le dijera su padre, "lo amaba tiernamente y su ausencia le era 'demasiado sensible'".[456] Acompañó y asesoró a su padre en los juicios a los que tuvo que enfrentarse en 1839-1840 sobre los bienes que poseía la familia. Después de la muerte de su padre, manejó los asuntos de su familia. En 1847 su hermana, Gertrudis Labastida de Plancarte, con autorización de su esposo, Francisco Plancarte, le cedió los derechos de la herencia de su padre[457] y de todo aquello que se lograse liberar, tanto para sí como para sus herederos y sucesores, porque consideraba que su hermano Pelagio había invertido tiempo y recursos personales para aclarar la herencia.[458] Pelagio Antonio no solo acla-

[455] *Instrucción pastoral sobre la impresión de MALOS LIBROS y especialmente de las nuevas obras completas de Voltaire y de Rousseau, escrita por el Ilmo Sr. D. Estevan Antonio de Bouglone, obispo de Troyes,* Puebla, Imprenta antigua del Portal de las Flores, 1839, p. 3.

[456] Manuel Luciano de Labastida a su hijo, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, el 29 de diciembre de 1840. Archivo Particular de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, conservado en manos privadas. Sin catalogar. De ahora en adelante, APPALDMP, para distinguirlo del que conservan las religiosas Hijas de Santa María de Guadalupe. Con frecuencia, su padre le mandaba quesos para que comiera "quesadillas con sus amigos", ollas de chongo y otras de mantequilla, limas, pitayas, entre otros productos de Zamora. Manuel Luciano de Labastida a Pelagio Antonio, el 8 de mayo de 1838.

[457] Las otras hermanas de Labastida eran doña Ramona, doña Benedicta, doña Dolores y doña Josefa.

[458] Donación de doña Gertrudis Labastida de Plancarte a favor del señor prebendado don Pelagio Labastida y hermanas. Escritura del 23 de enero de 1847. Archivo Municipal de Zamora "Arturo Rodríguez Zetina", ramo Notarías, expediente Protocolos, notario Mariano Peña, tomo I, 1842-1847, caja 45, fs. 2-3.

raría la herencia de la familia, sino que durante toda su vida estaría pendiente de los negocios familiares sin guardar absolutamente nada para su persona.

En el testamento que otorgó en la ciudad de México, el 24 de mayo de 1875, constaba que no poseía bienes algunos y que los que poseía, como su casa habitación en la calle de la Perpetua número 8, pertenecía a su hermana doña María de Jesús, a quien se la arrendaba. Se había mudado a esa casa habitación el 8 de marzo de 1874. Desde entonces pagaba 110 pesos mensuales a su hermana. A pesar de eso, dejó algunos capitales que heredó a su sobrino José Antonio Plancarte y Labastida, a quien nombró su albacea testamentaria. También heredó capitales a su hermana doña María de Jesús Labastida de Neve y a sus sobrinos Luis Gonzaga Plancarte y su sobrina doña Filomena Neve Labastida. El señor Labastida dejó su testamento en sobre cerrado que fuera abierto el 7 de febrero de 1891, dos días después de su muerte, ocurrida la noche del 5 de febrero de 1891 en la hacienda de Oacalco, del distrito de Yautepec, en el estado de Morelos.[459] La sociedad de México, en 1891, estaba sorprendida de que el arzobispo no tuviera bienes. Se había pensado que era una de las personas más ricas de ese tiempo por la serie de ayudas que prestaba tanto para el sostenimiento de obras laborales, sociales y educativas de la Iglesia, como para apoyar a individuos que estaban en la pobreza vergonzante.

El prestigio del arzobispo Labastida en la sociedad porfiriana, a pesar de su intervención en el Segundo Imperio, era muy grande. No obstante, en 1840, cuando hace la defensa del patrimonio familiar, su carrera política y sacerdotal apenas empezaba. En ese año, sin embargo, consolidó su prestigio como abogado y como persona de credibilidad. Tanto así que en ese año fue elegido prebendado de la catedral de Morelia.

[459]Archivo General de Notarías del Distrito Federal, libro "Manuel Chavero, 1er. semestre de 1891", fs. 98, 103-116. Notaría 21, escribano Manuel M. de Chavero.

CAPÍTULO III

La Iglesia durante la crisis de los proyectos de nación

El general Mariano Paredes y Arrillaga se pronunció en Guadalajara el 8 de agosto de 1841 con el apoyo de lo más granado del ejército y de la élite productiva. Las adhesiones se dieron en torrentes. El general Arista se sumó a los pronunciados,[460] lo mismo hizo Gabriel Valencia en México y Santa Anna en Veracruz. Valencia y Santa Anna, junto con el general Paredes y Arrillaga eran los dirigentes del levantamiento.[461] En el Sur, el general Juan Álvarez se levantó en Acapulco y Nicolás Bravo, en Chilpancingo, también sumado a los rebeldes, puso diversas excusas para no acudir al llamado del general Juan Nepomuceno Almonte, Ministro de Guerra y Marina del presidente Bustamante.[462]

Para contrarrestar la revolución de Jalisco, como fue conocida, el presidente Bustamente pidió al Congreso facultades extraordinarias.[463] La situación se complicó cuando, el 31 de agosto, la guarnición militar de la ciudad de México se adhirió al pronunciamiento. El gobierno no pudo enfrentar la escalada militar que, una vez en posesión de la ciudad de México, proclamó las Bases de Tacubaya el 28 de septiembre de 1841. Las bases autorizaban al jefe del Ejército,

[460]El general Arista había recibido la orden de marchar de inmediato y cercar a Paredes y Arrillaga por la retaguardia.

[461]Carta sin firma, para evitar las represalias si era confiscada, al general Mariano Paredes, desde México, el 14 de agosto de 1841. En Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México publicados por Genaro García, tomo XXXII, *El general Paredes y Arrillaga, su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el general Santa Anna, etc. etc. según su propio archivo,* México, librería de la Vda. de Cn. Bouret, Avenida del 5 de mayo 45, 1910, pp. 25-28.

[462]Celia Noriega Elío*, El constituyentes de 1842*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 32.

[463]Carta sin firma, para evitar las represalias si era confiscada, al general Mariano Paredes, desde México, el 14 de agosto de 1841. En Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México publicados por Genaro García, tomo XXXII, *El general Paredes y Arrillaga, su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el general Santa Anna, etc. etc. según su propio archivo,* México, librería de la Vda. de Cn. Bouret, Avenida del 5 de mayo 45, 1910, pp. 24-28.

el general Santa Anna, a nombrar una junta de representantes, que sería presidida por el general José María Tornel, para elegir un presidente provisional y convocar a un congreso constituyente. La junta de representantes nombró como presidente interino a Santa Anna, quien se presentó en la catedral, acompañado de su séquito militar, el 10 de octubre de 1841, para la celebración del *Te Deum*.

Mientras se reunía el Congreso Constituyente y se publicaba la Constitución, Santa Anna, como presidente provisional, y Nicolás Bravo, como sustituto, gobernaron bajo una dictadura condicional, tal y como era llamada en las Bases de Tacubaya. La dictadura condicional y las facultades discrecionales del presidente concluyeron con la sanción de las Bases Orgánicas en 1843.

Durante la dictadura condicional las relaciones con la Iglesia fueron tensas aun cuando no se publicó ningún decreto atentatorio. No obstante, el carácter liberal de los diputados que se iba imponiendo en las elecciones hacía temer al clero medidas similares a la reforma de 1833 de Gómez Farías. Por eso contribuyeron a la formulación de las Bases Orgánicas y se dispusieron a colaborar en las juntas departamentales y en el congreso de la unión. El clero hizo todo lo que pudo por conservar ese orden que le era más cercano y familiar aun cuando supo que sería objeto de las constantes demandas de créditos voluntarios y forzosos por el lamentable estado de la hacienda pública. Incluso, el obispo Portugal siempre alerta para defender la jurisdicción de los pastores, la libertad de la Iglesia y su autonomía frente al Estado, previno a la sociedad católica del riesgo que había si el gobierno se inmiscuía, como lo hizo por el decreto del 22 de septiembre de 1843, en los asuntos internos de la Iglesia. Fue tan solo un llamado de alerta que no impidió la participación del prebendado Pelagio Antonio Labastida y Dávalos en la Asamblea Departamental de Michoacán ni la de varios canónigos de la catedral metropolitana de México y su arzobispo, Posadas, en la formulación de las Bases Orgánicas. La Iglesia intervino en la formulación de la nueva etapa del gobierno conservador, en plena consonancia con el general Mariano Paredes y Arrillaga, con el objeto de garantizar la estabilidad de la Iglesia y ahuyentar el fantasma de la reforma que ya parecía impostergable.

El gobierno de las Bases Orgánicas deseaba controlar a la Iglesia. Por eso envió a Ignacio Valdivieso como su ministro plenipotenciario ante la Santa Sede con la misión, casi exclusiva, de lograr que la Santa Sede aceptara formalizar un concordato con México. Solo con el concordato tendría el gobierno la fuerza suficiente para imponer al clero su programa de reformas, sin que surgieran los gritos de herejía, impiedad y atropello y sin que se convocara a una guerra santa, como había dicho Mora que haría la Iglesia si el gobierno no

estaba fuerte y firme en sus decisiones. Para Mora y los liberales, la fuerza no provenía del concordato, como lo consideraban los conservadores, sino de la fuerza coactiva del gobierno.[464] Ese propósito determinó la oposición enérgica de Clemente de Jesús Munguía, ya en la década de los cincuenta, a cualquier tipo de concordato del gobierno con la Santa Sede.

En el proceso, el gestor principal del plan de Tacubaya, el general Mariano Paredes y Arrillaga sintió que se le había arrebatado el mérito y las glorias. De esa manera, la pugna por el poder a través del pronunciamiento militar no tardó en aparecer en el horizonte. En esta ocasión, la lucha por el poder se inscribe en el contexto del deseo de los conservadores de establecer un sistema monárquico en el país y, lo más grave, en medio de los preparativos para la guerra con los Estados Unidos en la que México, por su derrota, perdió gran parte de su territorio y dejó sumido el sentimiento nacional en la mayor de las amarguras. A la sombra de la derrota surgieron con mayor fuerza las ideas liberales que demandaban la construcción de una nación fuerte, y los planteamientos conservadores que, en su extremo, pugnaban por el establecimiento de un sistema monárquico.

Los líderes eclesiásticos, como eran Portugal y Vázquez, atrapados en esa pugna, cansados, viejos y enfermos, carecieron de una mirada larga y serena para sopesar la necesidad de la reforma. El arzobispo de México y su cabildo, insertos en la trama política de la nación, descuidaron de forma sistemática y consistente la acción pastoral. El deterioro de las costumbres y las prácticas, minaron la sociedad religiosa y dispusieron a los individuos para los cambios sociales que sistemática y consistentemente se venían buscando desde 1824.

El gobierno emanado del Plan de Tacubaya

Los conflictos políticos del país no desaparecieron con el triunfo de los militares porque durante el proceso para elegir los diputados al Congreso Constituyente fueron seleccionados algunos individuos que formaban parte de la facción liberal-federalista y no la centralista que había efectuado la revolución de agosto y septiembre. Se temía, como dijera José María Tornel, el ministro de Guerra y Marina del presidente Santa Anna, que la facción "desorganizadora de 1833" extendiera sus redes por la República. Ese grupo era, según Tornel, una "plaga

[464]José María Luis Mora, *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos, y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión. Su autor, un ciudadano de Zacatecas.* Impresa de orden y a costa del H. Congreso de Zacatecas, México, Impenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, Calle de Cadena No. 2, 1833. Citado en el capítulo anterior.

que ha comenzado a existir por nuestro descuido y tolerancia y que crecerá hasta devorarnos si no volvemos la revolución de que fuimos autores, al buen camino, procurando que los bienes que ofrecimos sean reales y efectivos".[465] Felicitaba a Paredes y Arrillaga porque había suspendido el proceso electoral en Jalisco en virtud de que la facción desorganizadora como llamaban a los liberales, lo había querido violentar.

Ellos, la facción que había proclamado el Plan de Tacubaya, defendían la libertad pero "encerrada dentro de los límites de la moderación". No tendría más remedio, decía Tornel, que decidir si abandonaban la patria o si "hemos de procurar, por un nuevo esfuerzo, colocar a la Nación en el justo medio…".[466]

Para sortear el conflicto que ocasionaría la formación de un Congreso liberal, como había sucedido en 1833, Paredes y Arrillaga sugirió al presidente que formara Juntas integradas por las clases acomodadas para evitar instalar un congreso cuyos diputados, en su mayoría, provenían de los grupos liberales. En concreto manifestó:

> …se ha llamado indistintamente al proletario, al menestral, al ignorante y al propietario, al negociante y al sabio; el resultado ha sido semejante al de una junta de guerra en que discutieran y votaran la tropa, los oficiales y los Generales y se decidiera por mayoría de votos. Busquemos a las clases acomodadas, que son en política lo que en la guerra los Generales; obremos de acuerdo con ellas y el problema está resuelto.[467]

Santa Anna, sin embargo, indicó a Paredes y Arrillaga que su gobierno había decidido observar con religiosa puntualidad el plan de Tacubaya. Aun cuando el resultado de las elecciones había causado alarma general por las características liberales de la mayoría de los diputados elegidos,[468] el gobierno había decidido respetar las elecciones. Por ningún motivo quería que se dijera que el Ejército y su jefe no cumplían sus promesas. Así que el Congreso se reuniría el día fijado en la convocatoria. No obstante, Santa Anna mostraba con claridad lo que sucedería si los diputados no cumplían con su cometido: la Nación, representada sin duda por los militares, decidiría si aceptaba o no sus resoluciones. En ese caso nadie podría responsabilizar ni al gobierno ni al ejército "de los extravíos de los diputados". De ahí que habría que esperar, con

[465]José María Tornel, Ministro de Guerra y Marina, a Mariano Paredes y Arrillaga el 18 de abril de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.*, p. 33.

[466]*Ibid.*

[467]Mariano Paredes y Arrillaga al presidente Santa Anna, el 29 de abril de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* p. 43.

[468]También había un grupo de políticos moderados y otro francamente conservador.

calma, el desarrollo de los acontecimientos.[469] La Nación misma pediría la destitución de los diputados.

El general Paredes no coincidía con la idea de esperar con calma porque se tenía que elaborar la constitución. De ahí que vuelve a proponer a Santa Anna su idea de que había que apoyarse en las clases acomodadas. Ellas que tenían tanto por perder serían favorables al orden. De acuerdo con esa prioridad, se podía invitar a los cabildos eclesiásticos, a las Juntas de Fomento y del comercio, las diputaciones de Minería, cuando "estén restablecidas; las juntas de industria, y otras que podrían crearse como serían las de propietarios, para el fomento de la agricultura, cuerpos médicos, y literarios, entre otros". Los representantes podrían proceder de esos grupos porque ellos serían "inaccesibles" a la demagogia:

> Cuando ya se tratara de redactar la Constitución, todas estas corporaciones y los altos funcionarios militares y eclesiásticos deberían entrar como otros tantos elementos de nuestra asociación; deberían ser representados por una cámara alta, formada de sus individuos; el resto del pueblo lo sería por otra cámara, en la que no podría entrar ningún proletario, y para cuya formación no debe darse derecho de elegir más que a los que tuvieran un capital que no bajara de tres mil pesos o una renta de mil.[470]

Sólo actuando de esa manera, dejando el plan de Tacubaya de lado, pero propiciando que la población aceptara el cambio, se podían reunir los elementos necesarios para formar una Constitución "verdadera, sólida, fundada en intereses positivos y no en teorías que nuestros políticos y facciosos se empeñan en trasplantar…".[471] Santa Anna estaba de acuerdo con lo que decía Paredes y Arrillaga. Pero insistía en que había que esperar. Confiaba en que "la Nación" sabría levantarse en masa contra los que pretendían hacerla "retroceder a caminos que conoce y detesta".[472] Los militares que habían dado el golpe de Estado en 1841 se habían apropiado de la Nación. Paredes y Arrillaga comprendió la propuesta política de Santa Anna: había que esperar, hasta que no hubiera otro medio de salvar a la nación que acudir a medidas extraordinarias. Esa medida no era otra que, de nueva cuenta, un golpe de Estado contra el congreso y sus diputados federalistas. Esa era la Nación actuando dirigida "por su ilustre jefe". Tanto así que Paredes y Arrillaga comentó que:

[469]Santa Anna a Paredes y Arrillaga en 30 de abril de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* p. 45.

[470]Paredes y Arrillaga al presidente Santa Anna, el 6 de mayo de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* p. 47.

[471]*Ibid*.

[472]Antonio López de Santa Anna al general Mariano Paredes y Arrillaga, el 7 de mayo de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* p. 49.

> … las guarniciones no deberían intervenir, pero sí "mantenerse en disposición de apoyar la voluntad nacional, expresada por órganos que no pueden decirse amenazantes y en los que puede suponerse menos influencia de los jefes militares, aunque…el resultado haya de ser el mismo.[473]

El general Paredes planteó de forma clara los propósitos de la Constitución de 1842: se haría a favor de las clases productoras y acomodadas, aquellas que formaban la parte moral de la Nación. Para evitar que los exaltados quisieran oponerse era preciso que las juntas departamentales tomaran como base de la Constitución "la concesión del goce exclusivo de los derechos políticos a estas clases y la sanción del principio de la propiedad". No se tendría que hablar ni de federación ni de centralismo. El partido de ellos, de Tornel, Santa Anna, Paredes y de los militares era la parte sana de la Nación. Ellos no estaban a favor de formar pequeños ejércitos, refiriéndose a las milicias cívicas, "siempre dispuestos a volver sus armas contra el supremo gobierno", ni por el sistema (el federal) que había prevalecido en el país de 1824 a 1835. Todo se podía mencionar, pero sin incluir la palabra federación, ni la Constitución de 1824 ni la de 1836. Para los asuntos locales se formaron Consejos de gobiernos o juntas departamentales, integradas precisamente por las clases mencionadas. El ejército solo dependería del Supremo Gobierno. Todos los grupos, incluyendo el clero, tendrían que someterse al orden. Se abriría la puerta al extranjero para adquirir el derecho de ciudadanía y se garantizaría la vida, honor, libertad civil y propiedad de todo mexicano así como una libertad de prensa "moderada". Insistía en la formación de una cámara en que estuvieran representados los militares de cierta graduación, los obispos y cabildos, civil y eclesiástico, los propietarios de cierta extensión de terreno, los comerciantes, mineros y fabricantes, de cierto capital, y la alta magistratura. Esa era la Constitución que se necesitaba.[474]

Las opciones políticas de los diputados electos para integrar el Congreso seguían alarmando a muchos, tanto así que se rumoraba que un golpe impediría que tomaran posesión. Ante esa situación, Santa Anna había mandado a Francisco Murphy a entrevistarse con Paredes y Arrillaga para conciliar los intereses y lograr el acuerdo en la estrategia que había definido de no entorpecer la instalación del congreso. Pero le había llegado la noticia de que Murphy había propuesto al general Paredes la instrumentación de una dictadura. Pero otros decían que la propuesta era del general Paredes.[475] Ante la acusación,

[473]Mariano Paredes y Arrillaga al general José María Tornel, el 10 de mayo de 1842, desde Guadalajara. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* p. 51.

[474]*Ibid.*, pp. 50-54.

[475]Antonio López de Santa Anna a Mariano Paredes y Arrillaga el 21 de mayo de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* pp. 57-58.

Paredes y Arrillaga, aseguró que no estaba dirigiendo ninguna intriga o plan en contra del Supremo Gobierno. Ante la duda que se había creado, pidió que se le aceptara la renuncia a su puesto.[476]

En la capital de la República, las discusiones y mociones del Congreso tenían alarmada a la población. El 21 de septiembre, se presentó el proyecto de la mayoría, mientras que el de la minoría se presentó el 3 de octubre. Los asuntos centrales a discusión eran: establecimiento del sistema federal o el sistema central; constitución del ejército o fortalecimiento de las milicias cívicas y desamortización de los bienes de manos muertas. En cierta medida, era una agenda parecida a la de 1833.

El 14 de noviembre de 1842 se puso a discusión un nuevo proyecto de Constitución.[477] Al votarse por mayoría el régimen federal, se establecía que los departamentos tendrían mayor autonomía y el congreso reuniría mayores facultades que el ejecutivo. Las decisiones en esta materia causaron profundo malestar al igual que las referentes al clero, la libertad religiosa y el ejército.[478] Se declaraba la libertad de imprenta, siempre que no atacara el dogma religioso o la moral pública.[479] En cuanto a la libertad religiosa, que se venía discutiendo en el país desde 1824, se aceptó conservar la religión católica apostólica y romana y no admitir "el ejercicio público de otra alguna". De la redacción se desprendía que los cultos no católicos podían practicarse siempre que sus prácticas se realizaran en privado.

Para los diputados católicos, su religión era la base de la unidad de los mexicanos y era la única que habían conocido desde el siglo XVI. Si la pureza de la fe se había conservado a través de los siglos, ¿para qué introducir cultos extraños? Esa fue la postura sostenida por Juan Rodríguez de San Miguel para oponerse al artículo 31 del proyecto de Constitución de 1842 que consignaba el establecimiento de la tolerancia, siempre que los servicios religiosos se celebraran a puerta cerrada.[480] Ante esa disposición, hubo una fuerte agitación entre el clero porque, en la práctica, el artículo 31 quitaba la exclusividad de

[476]Paredes y Arrillaga a Santa Anna, el 31 de mayo de 1842. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* pp. 59-62.

[477]Los avatares del Congreso, las discusiones sostenidas y los grupos formados se encuentran desarrollados en el texto de Cecilia Noriega Clío, ya citado.

[478]Cecilia Noriega Clío, *op. cit.,* p. 100.

[479]*Ibid*.

[480]Juan Nepomuceno Rodríguez de San Miguel, poblano de origen, se apegaba a la doctrina pontificia. Esa característica permite ubicarlo como un jurista conservador (1808-1877). Su biógrafo fue otro grande del pensamiento conservador además de imperialista decidido, Ignacio Aguilar y Marocho. Rodríguez de San Miguel, además de ser diputado del Congreso Constituyente de 1842 y magistrado de la Suprema Corte de Justicia en 1845, se desempeñó como defensor fiscal de capellanías y obras pías y abogado de la Iglesia durante el periodo del arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros. "Apuntes biográficos del autor", en Juan N. Rodríguez de San Miguel,

la religión católica. También hubo una profunda agitación porque Sabás Sánchez Hidalgo, había propuesto como "*moción* la desamortización de bienes de manos muertas",[481] y la declaración de que la enseñanza privada era libre.

Las representaciones de los obispos y de los cabildos eclesiásticos en contra del proyecto de Constitución, que contenía disposiciones en contra de la Iglesia y sus derechos inalienables, no se hicieron esperar.[482] Pero los problemas con la Iglesia se habían iniciado antes de que el Congreso presentara el proyecto. Una de las dificultades refirió la cuestión de las obvenciones parroquiales. La polémica surgió porque se aseguraba que en algunos curatos de la República se estaba exigiendo a los feligreses derechos parroquiales que eran superiores a los establecidos en los aranceles. Tal práctica, sobre todo aplicada a los entierros, no sólo contrariaba la caridad cristiana y la humanitaria sino que iba en contra de las leyes publicadas sobre la materia. La conducta de los curas en este campo estaba, decía el ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación:

> …en contradicción con el espíritu de la Iglesia, aumenta los pesares de las familias aun bien acomodadas y da lugar a fraudes por parte de los feligreses, que no temen la responsabilidad que contraen usurpando unos emolumentos destinados al sostenimiento del culto y a sus Ministros.[483]

Los abusos se habían introducido porque los aranceles no se ponían en los cuadrantes de las parroquias como estaba ordenado. El presidente, animado "de los más sanos y puros deseos" le había pedido al Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación que pidiera a los obispos y gobernadores de las Mitras que dictaran las providencias necesarias para que en todos los curatos se fijaran los aranceles y que todos, curas, o sus tenientes y notarios, siguieran con escrupulosidad sus mandatos. Si en alguna parroquia no se hubieran formado los aranceles, era preciso que procedieran a su formación. Los que se formaran tendrían el carácter de provisorios hasta que se arreglara un arancel conforme a las leyes.[484]

Escritos jurídicos (1839-1863) Antología. Compilación y estudio preliminar por María del Refugio González, México, UNAM, 1992.

[481] Cecilia Noriega Clío, *op. cit.,* p. 101.

[482] *Observaciones que hace el venerable cabildo de Guadalajara al soberano congreso constituyente sobre el proyecto de Constitución,* Guadalajara, Imprenta del gobierno, 6 de diciembre de 1842, en Cecilia Noriega Clío, *op. cit.,* p. 103.

[483] Del Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, a los obispos y gobernadores de Mitras de la República el 30 de agosto de 1842. Una copia fue enviada al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, quien respondió de enterado el 7 de septiembre de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 372-373.

[484] *Ibid*.

Gran malestar causó la ley que ordenó el cambio de las monedas de cobre.[485] Los principales opositores habían sido los eclesiásticos. Su oposición era lógica porque, como explicaría el obispo Francisco Pablo Vázquez de Puebla, ellos recibían sus emolumentos y salarios en esa moneda. La renuencia del clero poblano llegó a oídos del gobierno porque el padre Maytorena había pronunciado un sermón en la Iglesia de la Compañía en Puebla, el día 9 de enero por la tarde, en que había señalado que el gobierno "ya se había quitado la máscara". Atacaba a la Iglesia, "y los buenos cristianos debemos sin tardanza defenderla a fuego y sangre hasta morir".[486]

Se pensó que el padre Maytorena atacaba al gobierno por la ley que se había publicado sobre las monedas de cobre.[487] Por eso se pidió al Ministro de Justicia que indagara si era verdad. El sermón había alarmado al público y algunas de las mujeres "más fanáticas" salían hechas una furia contra el gobierno. Valentín Canalizo inició una investigación para averiguar lo que se había predicado los días 6 y 9 de enero en la iglesia de Santa Mónica y en la que había sido de los Jesuitas, o de la Compañía.[488] Sin embargo, la sumaria no arrojó ninguna información sobre el contenido de los sermones predicados en la Iglesia de Santa Mónica, porque la mayor parte de la concurrencia era

[485]Como antecedente estaba el aumento de la circulación y falsificación de la moneda de cobre desde 1835. El congreso de 1836 trató el tema bajo dos propuestas, la del diputado Villamil y la de Manuel Sánchez de Tagle. Con sus diferencias, proponían la reducción del valor nominal de la moneda. La decisión se tomó mediante la fundación del Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, estabablecido en 1837. El bando que anunciaba su creación fue publicado el 17 de enero de 1837. Dicho bando, además, anunciaba que solo se acuñarían monedas de oro y plata. Dos meses más tarde se publicó la ley del 8 de marzo de 1837 que reducía la moneda de cobre a la mitad de su valor. Las demostraciones en contra fueron abundantes en todas partes de la República, porque esa reducción, además de afectar la capacidad familiar de compra, generó un proceso de inflación. En la ciudad de México el comercio cerró sus puertas por temor a los saqueos que ya se habían dado en Querétaro, Celaya y Michoacán. Cfr. David Pantoja Morán, *El Supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas,* México, El Colegio de México y El Colegio de Michoacán, 2005, p. 374. Reynaldo Sordo Cedeño, "El pensamiento conservador del partido centralista en los años treinta del siglo XIX mexicano", en Humberto Morales y William Fowler, coordinadores, *El conservadorurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910,* México, Benemérita Univesidad de Puebla, University of Saint Andrews, Scotland, U.K., Secretaría de Cultura, Gobierno del estado de Puebla, 1999, p. 156. Javier Torres Medina, "Un banco para una moneda", en *América Latina en la Historia Económica*, No. 19, enero-junio 2003, pp. 91-94.

[486]Se le pide al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos que haga la indagación pertinente para saber si es verdad que el fraile había dado ese sermón, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, f. 171.

[487]Santa Anna cesó las funciones del Banco Nacional el 6 de diciembre de 1840 y creó una sección en el Ministerio de Hacienda, de hacienda pública, amortización de monedas de cobre y temporalidades.

[488]Valentín Canalizo, gobernador de Puebla, al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 18 de enero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, f. 173.

gente pobre y desconocida.[489] A pesar de que no se contaba con información alguna, el Ministro de Justicia le pidió que enviara una nota reservada al obispo de Puebla, "en los términos acordados".

El obispo de Puebla respondió a la misiva reservada, "en los términos acordados", el 17 de febrero de 1842. También respondió a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, la nota reservada que le había enviado el 31 de enero. No dudaba, decía Vázquez a del Castillo, que se hubiera informado al Presidente provisional que el Clero de su diócesis, principalmente el de las ciudades de Puebla y Orizaba, estaba en desacuerdo con el actual orden de cosas. Así lo decía el obispo, porque había,

> ...una mutua y frecuente comunicación de chismes y calumnias entre esa y esta Ciudad, y la opinión pública tiene designadas a algunas personas poco afectas al Clero que escriben contra éste.[490]

Incluso, decía el obispo, algunos de los que estaban en contra del gobierno, habían escrito, cuando apenas había accedido al poder el presidente, anunciando su decisión de ocupar los bienes eclesiásticos. La medida parecía extrema, viniendo de Santa Anna, quien en 1834 había echado por tierra la reforma de Gómez Farías. No obstante, el obispo Vázquez señalaba que la opinión se había formado porque se había renovado la orden, ya olvidada en el Departamento, sobre la prohibición a los regulares de uno y otro sexo de vender fincas rústicas y urbanas. Era una prohibición que databa de la época del 33. Ni los eclesiásticos ni los vecinos de Puebla habían creído que el gobierno federal tuviera esa intención porque habían escuchado las condenas que había hecho el presidente, a su paso por la ciudad de Puebla, contra Francia y España "por haber despojado al clero secular y regular de sus bienes, sin utilidad de los Gobiernos, y sí solo de hombres parásitos y agiotistas, destinándolos a fomentar su orgullo y satisfacción de sus vicios".[491]

El obispo había contribuido a difundir la opinión del presidente y a desechar los temores, avalado en una carta que le había enviado el general Tornel en la que le aseguraba que el presidente y su ministerio tenían "rectos y cris-

[489]Valentín Canalizo, al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de enero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, f. 176.

[490]El obispo Francisco Pablo Vázquez a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de febrero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 195-202.

[491]El obispo Francisco Pablo Vázquez a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de febrero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 195-202.

tianos sentimientos" con respecto a los bienes del clero. De esa manera se habían tranquilizado los ánimos.

Pero se había comentado en Puebla, aún antes de que fuera publicada en los periódicos, que se había presentado una propuesta ante el Consejo que pedía la venta de los bienes del clero.[492] Se comentaba, incluso, que ante la necesidad de recursos del gobierno las fincas de la Iglesia se iban a vender a mitad de su valor. Ante la oferta, varias de las personas que rodeaban al presidente ya habían elegido las fincas que iban a comprar a mitad de su valor. La posibilidad había creado una gran alarma no solo en el clero sino en todos aquellos que eran amigos de la Iglesia. Todavía se recordaba, decía el obispo, lo que había padecido la Iglesia en Inglaterra con Enrique VIII, en Francia durante la Revolución, o en España en la época presente.[493]

El 20 de enero se obligó al obispo a llamar a su cabildo que se encontraba en San Sebastián, a donde concurría en procesión todos los años a implorar la protección del santo contra la peste. Al llegar los miembros del cabildo a Puebla, se reunieron en sesión para enterarse de los asuntos. Estando reunidos, llegó el gobernador y Comandante General, acompañado de su Secretario militar, del Escribano de guerra y de oficiales, que fueron colocados en las puertas de la catedral para que cuidaran que nadie sacara nada. Se trataba de un espectáculo "enteramente nuevo en la ciudad" y cada vecino atribuía el acontecimiento a diversas causas. Unos decían que el Cabildo eclesiásticos iba a ser arrestado y otros, que fue la versión que había corrido como rayo por toda la diócesis, no solo en la capital del estado, que el gobierno quería sacar la plata de la Iglesia.[494]

Todos en Puebla sabían que las alhajas de las iglesias de los Jesuitas estaban depositadas en el cabildo con toda la formalidad de derecho, desde 1767.[495] Los oficiales en las puertas constituían un ataque frontal a los canónigos que eran reconocidos por su probidad y honradez. Nadie, decía el obispo, ni en tiempos de Carlos III, ni en los gobiernos anteriores de Santa Anna, había

[492]Se refiere al artículo de Sabás Sánchez Hidalgo, publicado en el *Siglo XIX* en enero de 1842. Cfr. Cecilia Noriega Clío, *op. cit.,* p. 101.

[493]El obispo Francisco Pablo Vázquez a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de febrero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 195-202.

[494]El obispo Francisco Pablo Vázquez a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de febrero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47 fs. 195-202. De hecho, la plata de los jesuitas se vendió, con gran pérdida, en 7,000 pesos.

[495]Las alhajas de los jesuitas habían sido depositada en el cabildo eclesiástico al momento de su expulsión en 1867. Era una cantidad considerable puesto que se había reunido la de los tres colegios que tenían en Puebla y la de todas sus haciendas. Del obispo Francisco Pablo Vázquez a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de febrero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 195-202.

desconfiado del cabildo de Puebla. Nadie pensaba que pudieran apropiarse de las joyas que resguardaban. En las revisiones que se habían hecho por parte del gobierno virreinal, por diversas circunstancias, el depósito se había encontrado íntegro.

> El Virrey Conde de Revilla Gigedo el año de 1792 determinó se vendiera una parte de la plata para cubrir las necesidades del erario, y también se encontró completo. El año de 1830, determinó el Goliero, que para pagar en parte lo que debía el Hospital de esta Ciudad por las sobreestancia de los militares, se vendiese la plata que se considerara necesaria para satisfacer la cantidad de 270 pesos. Para hacer la separación de la que según la Pragmática de 1773 de Carlos 3o. se podía vender y la que no, se examinó el depósito y se vio que nada faltaba.

Todos los registros indicaban que las entregas que se habían hecho de la referida plata se habían verificado por orden del Gobierno. De igual manera se hubiera procedido, si el Gobierno le hubiera comunicado a él, como obispo, o a su cabildo, que estaban interesados en la plata que se guardaba de los jesuitas. Si así lo hubieran hecho, no hubiera sido necesaria la sorpresa, ni que oficiales custodiaran las puertas para evitar que los canónigos se tomasen o ocultasen un depósito, que se sabía estaba en el cabildo y que era sagrado por la ley y por el honor.[496]

El gobierno no debería escuchar aquellas voces que aseguraban que los canónigos se resistirían a entregar la plata que resguardaban de los jesuitas. No era cierto, porque siempre habían dado cumplimiento a las disposiciones del gobierno. Tampoco deberían escuchar las denuncias sobre los sermones que se habían predicado en los novenarios. A él mismo le habían dicho que un predicador había sido indiscreto en sus aseveraciones. Pero que, informado sobe el caso, sabía que dicho sacerdote había predicado contra los vicios y la inmoralidad pública. La “malignidad” había aplicado al gobierno las expresiones que el padre había vertido en contra de los pecados en general. Pero no había sido esa su intención.[497]

No deja uno, lector del siglo XXI, de reírse con plenitud cuando lee lo que escribió el Obispo: El predicador había dicho: “ya la impiedad se ha quitado la máscara” y las personas malignas habían dicho: “Ya el gobierno se ha quitado la máscara”. Era un alto grado de perversidad, decía el obispo. También

[496] El obispo Francisco Pablo Vázquez a Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de febrero de 1842, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 195-202.

[497] *Ibid*.

había sabido que de orden superior se estaban tomando informes judiciales sobre dos eclesiásticos. Que las personas entrevistadas habían publicado las preguntas y sus respuestas que en nada atacaban a los dos oradores. Por eso, el obispo pidió que le dieran las informaciones judiciales por las que constara que algunos sacerdotes se habían excedido en el púlpito. Que si había alguno, él se encargaría de imponerle un castigo ejemplar. Al contrario de lo que se denunciaba, muchos sacerdotes habían hablado a favor de la causa del gobierno. Algunos, incluso, habían dicho que las privaciones y calamidades que se vivían por la disminución del valor de la moneda eran castigos del cielo por los pecados cometidos. Por eso no se podía culpar al gobierno de la situación.[498]

A pesar de la espantosa miseria a que se había visto reducida la clase menesterosa de la sociedad, por el cambio del valor de la moneda, no se había advertido ni un solo síntoma de revolución, no se había saqueado la ciudad, ni había aumentado el número de ladrones. Sucesos que habían sido cotidianos en otros lugares de la República. Las murmuraciones que había eran explicables porque el pueblo estaba hambriento y carecía de medios para divertirse. Pensaba el obispo, aun cuando decía que era la opinión de los hombres sensatos, que el estado de quietud, paz y sumisión que predominaba en Puebla se debía a los novenarios y sermones de los sacerdotes. Se trataba de los mismos sermones que habían denunciado y calumniado los libertinos, que no faltaban en la población "gracias a la circulación de libros obscenos e impíos". Además, los novenarios se habían iniciado no por temor a la ocupación de los bienes eclesiásticos, porque la opinión no estaba extraviada cuando comenzaron, dice el obispo, sino que la habían pedido seculares piadosos porque temían que la disminución del valor de la moneda de cobre y la subida de precios que ocasionaría podría causar revueltas sociales y saqueos. Pensaban que la celebración de novenarios a las imágenes más veneradas por la población, la de Jesús y la virgen de la Sociedad, alejaría de la ciudad los disturbios. Así había sucedido.[499]

Los sacerdotes denunciados eran hombres sabios y prudentes. No conocía al religioso dieguino, pero le aseguraban que era de buena conducta, apocado de ánimos, "incapaz por lo mismo de explicarse de una manera que comprometiera esa quietud". De los tres predicadores del Novenario que se hizo en la iglesia que había sido de los Jesuitas, uno era el cura interino de la parroquia de San Marcos, muy estimado en la ciudad por su virtud, desinterés, celo y dedicación al ministerio. Él había predicado por la mañana y por la tarde lo había

[498]*Ibid.*
[499]*Ibid.*

hecho D. Manuel Guevara, hombre espiritual de mucha virtud. El predicador por la noche había sido el cura más antiguo de la catedral D. Luis Gutiérrez del Corral, instruido en las ciencias eclesiásticas y en los idiomas, especialmente el griego, de ahí que no era creíble lo que decían que habían dicho. No correspondía a sus personalidades.

El obispo carecía de información de lo sucedido en Orizaba. Tampoco había recibido el escrito intitulado "Importante aviso a los católicos de Orizaba". Pero había pedido informes al Vicario Foráneo. Antes de terminar su misiva, el obispo defendió el derecho de la Iglesia para impugnar las falsas doctrinas y defender sus derechos. Reconoció que los sacerdotes habían combatido las ideas que habían circulado sobre la ocupación de los bienes eclesiásticos y las habían tipificado como perniciosas para la sociedad y contrarias al derecho natural y divino, no por oposición al supremo gobierno sino por su propio interés "de no verse despojados de sus capellanías, que tal vez hace todo el recurso de su existencia." No era posible que corriera "libremente el veneno" y se prohibiera "repartir el antídoto".[500]

El Ministro pidió al gobernador que averiguara por qué el clero de Puebla no había entregado el cobre según la ley sobre la materia y si era cierto que el obispo había estado haciendo limosnas con esa moneda "hasta haber llamado la atención pública por la prodigalidad con que lo ha hecho".[501] Valentín Canalizo, buen amigo del obispo Vázquez, indicó que durante el tiempo que llevaba de estar en el gobierno de Puebla nada había ocurrido. Que el obispo no había dado limosnas en cobre. Que había hecho indagaciones y todo lo que había sabido es:

> ...que en el tiempo corrido desde el 8 de noviembre en que aquí se suscitó la alarma del cobre hasta la publicación del decreto sobre su amortización, en efecto se dieron por parte de la Iglesia Catedral limosnas considerables por haberse recibido réditos de un capital destinado precisamente a limosnas cuyo repartimiento se creyó oportuno no dilatar por efecto de las circunstancias; pero que esto se hizo sin llamar la atención, en los términos acostumbrados y considerando también a los establecimientos que encierran menesterosos y que se hallan bajo la inspección de la autoridad civil, como son la cárcel y el hospicio.[502]

También era posible que las limosnas del obispo, decía Canalizo, fueran más cuantiosas que en otros tiempos porque aun los pastores menos acomo-

[500] *Ibid.*

[501] Crispiniano del Castillo a Valentín Canalizo, el 14 de enero de 1842. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138. exp. 47, f. 204.

[502] Valentín Canalizo a Crispiniano del Castillo el 18 de enero de 1842. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138. exp. 47, f. 205.

dados habían tenido que doblar sus esfuerzos para socorrer a los indigentes y menesterosos que se habían "multiplicado mucho en la crisis en que nos hallamos".[503] Sabía Canalizo que su informe era precario. Por eso, el 17 de febrero turnó al obispo la nota del ministro pidiéndole que le aclarara las razones por las que el clero no había entregado las monedas de cobre. El obispo le explicó al gobernador que su clero, regular y secular, no había entregado las monedas de cobre por el simple hecho que las invertían en la subsistencia diaria.

En el caso de su cabildo y de él mismo, las cantidades que recibían en cobre, apenas les alcanzaban para vivir de forma moderada, sin ningún lujo. El pago del diezmo, que era de lo que vivían los obispos y el cabildo, se hacía en moneda de cobre. Esa era una información que podía ser fácilmente comprobada por el gobierno. El resto de los eclesiásticos vivía de las capellanías y las limosnas de las misas y todos recibían esos emolumentos en cobre. Además, la penuria del clero era tan grande que de inmediato convertían esas monedas en alimentos. Así que no tenían ningún sobrante que entregar a la tesorería. Los conventos de religiosas tenían algunos años de recibir el pago de los arrendamientos de sus casas y los réditos de los capitales en moneda de cobre que era, además, la única que había circulado en Puebla y en el Departamento.[504]

El obispo manifestó que la forma como estaba procediendo el gobierno era desatinada. Era inconcebible que se estuviese cambiando la moneda de cobre por la de plata con "la pérdida de tres cuartas partes" y además, sin que estuviera en circulación la nueva moneda y sin saber cuánto podría tardar su emisión. ¿De qué se iba a vivir mientras tanto? Mencionaba, en el caso específico de las religiosas:

> Perdido el valor del cobre el día 14 del próximo mes y careciendo las religiosas de plata, que será la moneda que corra hasta la substitución del cobre, la cual como dije antes no es fácil prever lo que tardará en verificarse ¿qué harían las religiosas si no hubieran tomado la muy costosa providencia de cambiar el cobre por plata?[505]

En realidad, decía el obispo Vázquez, no podía dar cuenta de los conventos de religiosos porque ignoraba el estado de sus cuentas. Pero dos de ellos, el de San Francisco y el de San Antonio, vivían de la beneficencia pública y

[503]Valentín Canalizo informó al Ministro de Justicia, el 27 de enero de 1842.

[504]El obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, al gobernador Valentín Canalizo el 24 de febrero de 1843, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 207-209.

[505]El obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, al gobernador Valentín Canalizo, el 24 de febrero de 1843, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 207-209.

sus recursos no serían tan abundantes. El de Santo Domingo tenía intervenidas las rentas por sus acreedores y subsistía de los arrendamientos de las casas que poseían en la ciudad, "las cuales, como saben todos, se han pagado en cobre", y no pensaba que hubieran tenido sobrantes que entregar. Los del Carmen vivían de los mezquinos arrendamientos de unas casas miserables, que recibidos en cobre, tampoco les habría sobrado para entregar.[506] Sin duda, los administradores de los conventos no habían entregado más cobre confiando en que se tomaría otra decisión a partir de la representación que había enviado el obispo con su cabildo el 9 de diciembre de 1842. Pero no se había tenido respuesta alguna.

Poco antes de regresar a su Hacienda Mango de Clavo, el 24 de octubre de 1842, Santa Anna dispuso que todos los bienes pertenecientes al fondo piadoso de California se incorporaran al erario nacional.[507] Además, se procedería a la venta de las fincas y demás bienes pertenecientes a dicho fondo y se hipotecaba la renta del tabaco especialmente "al pago de los réditos correspondientes al capital del referido fondo de Californias".[508] Al dejar la presidencia, nombró como presidente sustituto de la República al general Nicolás Bravo, quien tomaría posesión el 26 de octubre de 1842. El Cabildo Metropolitano nombró una comisión para que asistiera al juramento y toma de posesión del nuevo presidente.

Como se ha visto, durante este breve periodo (10 de octubre de 1841 a 26 de octubre de 1842) todos los grupos sociales vivieron en constante alarma: la sociedad católica estaba sorprendida por los ataques del congreso a la Iglesia o a la religión católica. Para el ejército era inadmisible que las milicias cívicas se constituyeran en el ejército de la República. En esas condiciones, el 11 de diciembre de 1842 el general José María Tornel, el ministro de guerra, a nombre del ejército desconoció la representación nacional. Cada uno de los puntos que causaban malestar había sido expresado en el acta del pronunciamiento de

[506]El obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, al gobernador Valentín Canalizo, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 138, exp. 47, fs. 207-209.

[507]El 8 de febrero de 1842 había decretado derogar el artículo 6o. del decreto del 19 de septiembre de 1836, que había privado al gobierno de la administración del fondo para ponerlo a disposición del obispo de la diócesis de California. De esa manera, el fondo estaría desde entonces a cargo del supremo gobierno nacional. Por eso pudo emitir el decreto del 24 de octubre de 1842. Manuel Dublán y José Maria Lozano, *Legislación Mexicana*, México, Imprenta del Comercio, de E. Dublán y comp., 1882, citado en J. Pérez Lugo, *La cuestión religiosa en México. Recopilación de leyes, disposicones legales y documentos para el estudio de este problema político,* México, Publicaciones del Centro Cultural "Cuahutemoc", 1926, p. 91.

[508]En J. Pérez Lugo, *La cuestión religiosa en México. Recopilación de leyes, disposicones legales y documentos para el estudio de este problema político,* México, Publicaciones del Centro Cultural "Cuahutemoc", 1926, p. 92.

Huejotzingo, Puebla.[509] El movimiento se extendió por diversas partes de la República. De esa manera, el 19 de diciembre el gobierno del general Bravo publicó el bando de destitución del congreso.

Todo había sucedido como esperaba Santa Anna y, como había hecho antes, se retiró de la capital y del poder ejecutivo poco antes de que la situación hiciera crisis. Era tortuosa la actuación de Santa Anna, pero no puede negarse su intuición política: no había que estar en medio de la crisis. Lo admirable es que los demás militares lo dejaban ir y venir e, incluso, le cedían sus propios derechos como había hecho Paredes y Arrillaga.

De esa manera, el Congreso Constitucional convocado de acuerdo con el Plan de Tacubaya no culminó sus trabajos con la publicación de la Constitución, en virtud de que fue clausurado por la oposición de los militares a los artículos constitucionales que, discutidos por la Asamblea, lesionaban el fuero de los militares y fortalecían a las milicias cívicas, lastimaban los intereses de la religión y, sobre todo, porque los diputados, como dijera Cecilia Noriega, "representaban fielmente los intereses del grupo liberal".[510] Ellos pugnaban por el establecimiento del federalismo y de un gobierno democrático y no oligárquico como pretendían los dirigentes de la revolución de 1841.[511] El Congreso fue cancelado sin oposición de las asambleas departamentales, con excepción de la de Querétaro, por petición del gobernador y comandante militar, Julián Juvera.[512]

El mismo día que se destituyó al congreso, y ante la necesidad de liberar a los pueblos "de los males de la anarquía que hacen cesar el estado de transición en que se halla la República", el general Bravo, de acuerdo con las Bases de Tacubaya, nombró una junta que, formada con ciudadanos distinguidos,[513] se abocaría a elaborar el proyecto constitucional. De acuerdo con la propuesta del general Mariano Paredes y Arrillaga en 1841, el presidente sustituto decretó el "nombramiento de una Junta de Notables" que sería integrada por eminentes militares y eclesiásticos. Esta Junta, denominada Junta Nacional Legislativa, abrió sus sesiones el 6 de enero de 1843.[514]

[509]Consultar los puntos en Cecilia Noriega, *op. cit.,* pp. 105-107.

[510]No todos los diputados al Congreso de 1842 eran liberales. Algunos se distinguían por su apego a la doctrina católica y su pensamiento conservador. Entre ellos estaban: Ignacio Aguilar y Marocho, Bernardo Couto, Manuel Larrainzar, Octaviano Muñoz Ledo, Juan Rodríguez de San Miguel. Entre los miembros del clero estaban Joaquín J. Ladrón de Guevara de Michoacán y José Juan Canseco de Oaxaca.

[511]Cecilia Noriega Elío, *op. cit.,* p. 111.

[512]*Ibid.*, pp. 109 y 116.

[513]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México. Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, que fue registrada en el Acta del cabildo catedralicio de México del 23 de diciembre de 1842, rollo 1238, libro 77.

[514]Cecilia Noriega Elío, *op. cit.,* p. 117.

Al resolverse la crisis, Santa Anna que se encontraba en su hacienda de Veracruz Manga de Clavo, regresó a México en febrero de 1843, para asumir el poder ejecutivo, tal y como se lo habían pedido, decía, el general Bravo y otros compañeros militares.[515] En ese mes, una circular del Ministerio de Justicia prohibía la enajenación de los bienes de las corporaciones religiosas y hacía extensiva la prohibición a las obras pías.[516]

La situación del país era comprometida: "El clero, disgustado con la orden que lo interdice de la administración de los bienes de obras pías; las clases inferiores, molestadas con las levas y contribuciones; los federalistas, que no descansan en su propósito, y la guerra de Yucatán y Tejas absorbiendo la atención del Gobierno". Todos esos problemas podían dar lugar a que los revolucionarios pensaran en un proyecto para revolver la República.[517]

A pesar de las dificultades, la Junta pudo terminar sus funciones. El 12 de junio de 1843, Santa Anna sancionó las conocidas Bases Orgánicas, que establecían las normas por las que se conduciría el país.[518] Ellas dieron lugar a la segunda República centralista, que iniciaba su vida fuertemente apoyada por los militares, la Iglesia y las clases dirigentes. Santa Anna, en el discurso pronunciado el 13 de junio en la Junta Nacional Legislativa y del Consejo de Representantes de los Departamentos, señaló las ventajas de la nueva constitución:

> Es llamado el pueblo a ejercer las augustas funciones del poder legislativo; y los intereses sociales que pertenecen a ciertas fracciones del pueblo, que se llaman clases, pueden ser representados en el Senado, que se erige ahora en autoridad conservadora; esa gran necesidad de los gobiernos constitucionales, y cuya falta tantas veces ha originado su ruina. El poder judicial vuelve a sus conocidos limites, y dentro de ellos es tan independiente, como importa que lo sea el poder que falla sobre las acciones humanas, y que tanto protege a la inocencia desvalida, como a la vindicta publica, cuando ella existe la aplicación de penas a los que trastornan la sociedad, violan las garantías, o atropellan las leyes dictadas para mantener el orden y defender el ciudadano de toda clase de agresiones. El poder ejecutivo, como que preside a la administración pública, con-

[515]Santa Anna a Mariano Paredes de Arrillaga, el 20 de febrero de 1843. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* pp. 78-79.

[516]En la circular, del 3 de febrero de 1843, se decía que la prohibición de enajenaciones de fincas y bienes de regulares, si no se contaba con la licencia del supremo gobierno, se hacía extensiva a las congregaciones, oratorios, terceras órdenes, archicofradías, cofradías, hermandades, obras pías y demás establecimientos de cualquier clase, dirigidos a algún objeto religioso o de piedad. Dublán y Lozano. *Legislación Mexicana*, 2506. En J. Pérez Lugo, *op. cit.,* pp. 92-93.

[517]Antonio Escoto a Mariano Paredes y Arrillaga, el 3 de marzo de 1843. En Genaro García, *El General Paredes y Arrillaga, op. cit.,* p. 87.

[518]Acta del cabildo catedralicio de México del 21 de abril de 1843. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano, Rollo 1238, libro 77.

> tinua en sus facultades naturales, y no le faltan los recursos, que colocados en una mano enérgica bastarán para conservar la paz, de que es defensor, y para que en todos los ramos de la administración se note esa marcha firme y progresiva que existe en la presente situación de la Republica Mexicana.
> Los Departamentos…van a contar con su administración interior, expedita y tan completa, como recomienda la justicia, de no desviarse de los términos prudentes que los mantiene unidos al gran todo de la nación, y sin el riesgo de que se menoscabe su reconocida importancia en el mundo político.[519]

El gobierno se organizaba en cuatros ministerios que se denominarían: de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria; Hacienda, y de Guerra y Marina. El presidente, depositario del poder ejecutivo, duraría cinco años en el ejercicio. Se formaría un consejo de gobierno compuesto de diez y siete vocales nombrados por el presidente. La República se dividía en Departamentos y cada departamento contaría con el gobernador y una asamblea compuesta de un número de vocales que no pasara de once ni bajara de siete.[520]

En cuanto a la Iglesia, las Bases repetían el artículo consabido de no "protección" a ninguna otra religión. La Iglesia católica seguía siendo la religión de la nación. No había en esa disposición motivo de conflicto con la

[519]*Bases Orgánicas de la República mexicana, acordadas por la Honorable Junta Legislativa, establecida conforme a los decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842, y sancionadas por el Supremo Gobierno Provisional con arreglo a los mismos decretos del día 12 de junio del año 1843,* México, Imprenta de J. M. Lara, Calle de la Palma No. 4, 1843.

[520]Las Bases fueron firmadas por Manuel Baranda, Presidente, Cayetano Ibarra vicepresidente. Dr. José Maria Aguirre, Basilio Arrillaga, Pedro Agustín Ballesteros, José Ignacio Basadre, José de Caballero, Tiburcio Cañas, Crispiniano del Castillo, Luis G. de Chavarri, José Gómez de la Cortina, Pedro Escobedo, Pedro García Conde, Juan de Goribar, Antonio de Icaza, José Maria Iturralde, Manuel Larrainzar, Francisco Lombardo, Dr. Manuel Moreno y Jove, Juan Gómez de Navarrete, Juan de Orbegoso, Manuel Paino y Bustamante, Tomas López Pimentel, Andrés Pizarro, Andrés Quintana Roo, Romualdo Ruano, Gabriel Sagaseta, Vicente Segura, Gabriel Valencia, Hermenegildo de Viya y Cosío, Luis Zuloaga, Manuel Dublan, Urbano Fonseca, Ignacio Alas, José Arteaga, Pánfilo Barasorda, Manuel Diez de Bonilla, Sebastián de Camacho, Martín Carrera, José Fernández de Celis, José Florentino Conejo, Mariano Domínguez, Rafael Espinosa, Simón de la Garza, José Miguel Garibay, Juan Manuel, arzobispo de Cesarea, Juan Icaza, Joaquín Lebrija, Diego Moreno, José Francisco Nájera, Francisco Ortega, Antonio Pacheco Leal, Manuel de la Pena y Pena, Manuel Arzobispo de México, José Maria Puches, Santiago Rodríguez, Juan Rodríguez de San Miguel, Vicente Sánchez Vergara, Gabriel de Torres, José Mariano Vizcarra, José Manuel Zosaya, Miguel Cervantes, Mariano Pérez Tagle, Manuel Rincón. Juan José Quiñónez, vocal secretario; José Lazaro Villamil, vocal secretario; Juan Martín de la Garza y Flores vocal secretario; José Maria Cora, vocal secretario. José Maria Bocanegra, ministro de Relaciones y gobernación; Pedro Vélez, ministerio de Justicia e Instrucción pública; Ignacio Trigueros, Ministro de Hacienda; José María Tornel y Medivil Ministro de guerra y marina. Mexico, 12 de junio de 1843. Cinco de los firmantes eran eclesiásticos del arzobispado de México: tres canónicos, Juan Manuel, arzobispo de Cesarea, Dr. Manuel Moreno y Jove, Gabriel Sagaseta; un jesuita, Basilio Arrillaga, y el arzobispo de México, Manuel Arzobispo de México.

jerarquía. Los conflictos surgieron por el establecimiento de la libertad de imprenta. En particular, porque se establecía que los escritos que versaran sobre el dogma religioso se sujetarían a las disposiciones de las leyes vigentes.[521] Como no se especificaba si se sujetarían a las leyes canónicas o a las civiles, algunos obispos pidieron que se aclarara para salvaguardar la autonomía y soberanía eclesial. De no ser las canónicas, decía el obispo de Durango, "es muy de temer que le sean positivamente contrarias". El señor Zubiría también objetó el artículo 12 que decía "que los juicios sobre delitos de imprenta, no se seguirán sin que se hagan por jueces de hecho, las calificaciones de acusación y de sentencia".

Pese a esa pequeña dificultad, las relaciones entre el gobierno y la Iglesia durante el periodo que se gobernó con las Bases Orgánicas fueron armónicas. Como era usual, el ayuntamiento de México pidió al cabildo metropolitano que ante las circunstancias políticas que predominaban y la selección que tenía que hacerse de todos las autoridades que deberían gobernar la nación, se solicitase el auxilio de la providencia divina por medio de la intercesión de María bajo su advocación de la virgen de los Remedios. De esa manera, los señores José María Garay y los regidores Vicente Pozo y Antonio Morán, se encargarían de hablar con los capitulares del cabildo metropolitano para solicitar su permiso y arreglar todo lo concerniente a dicho novenario. Ambas autoridades, las del ayuntamiento y las eclesiásticas decidieron iniciar el novenario el 23 de agosto, con sermón todos los días.[522]

En 1843, cuando se juran las Bases Orgánicas el prestigio del canónigo Labastida en la diócesis de Morelia se había extendido al ámbito político. Su claridad de pensamiento, su honestidad y compromiso social llevaron a la sociedad michoacana a seleccionarlo para ocupar algunas funciones públicas. Una de ellas, fue nombrarlo presidente de la sección 9a. del Cuartel 1o. de Morelia. Para su conocimiento, le enviaron un ejemplar del número 22 del periódico *La Voz de Michoacán*, en que se habían publicado los artículos de las leyes que deberían tenerse presente en las próximas elecciones. Como no se habían enviado a Michoacán los ejemplares necesarios de la ley de convocatoria del 19 de junio de ese año 43, se insertaba a la letra el artículo 5o. de esa convocatoria que decía:

[521] *Bases Orgánicas de la República mexicana, acordadas por la Honorable Junta Legislativa, establecida conforme a los decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842, y sancionadas por el Supremo Gobierno Provisional con arreglo a los mismos decretos del día 12 de junio del año 1843,* México, Imprenta de J. M. Lara, Calle de la Palma No. 4, 1843.

[522] Acta del Cabildo Eclesiástico, del 11 de agosto de 1843. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro 77 de Actas del Cabildo.

> Para ser elector primario se necesita ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años, ser residente en la sección en que sea nombrado y no ejercer jurisdicción contenciosa.[523]

También se le enviaba el padrón respectivo, para que pudiera saber quienes habían recibido la boleta y de entre ellos escogiera los que habían de servir de secretarios y escrutadores. Dicho padrón lo tendría que entregar al comisionado el día de la elección. Se le pide que devuelva el ejemplar del periódico cuando ya no sea requerido por la mesa, si él continuaba presidiéndola. Si no era así, que instruyera al que lo sustituyera para que él lo devolviera.[524]

En la elección verificada el 2 de octubre de 1843, conforme al artículo 15 de las Bases Orgánicas, Labastida obtuvo 27 sufragios.[525] La junta electoral lo confirmó como 2o. vocal propietario para la Asamblea Departamental. A la Junta Departamental correspondía calificar si los individuos seleccionados para integrar la próxima asamblea tenían los requisitos de la ley. De allí que lo instan a enviar sus credenciales de inmediato.[526]

Por sus méritos, como sacerdote y como político, recibió la Cruz de Caballero de la Orden Mexicana de Guadalupe el 27 de diciembre de 1843. Fue su primera condecoración.

El gobierno de Santa Anna con las Bases Orgánicas

Santa Anna, una vez que prestó el juramento de lealtad a las Bases Orgánicas, usó las facultades ilimitadas que le concedía la séptima de las bases y decretó la amnistía a todos aquellos que estaban detenidos, presos, procesados, sentenciados o sufriendo alguna pena por delitos políticos.[527] Más tarde, cubrió sus espaldas promulgando un bando en Tacubaya, el 3 de octubre de 1843 en que señalaba que: La séptima de las bases concedía al ejecutivo provisional

[523]El H. Ayuntamiento de Morelia al bachiller Pelagio Antonio de Labastida, el 10 de agosto de 1843. APPALD.

[524]*Ibid.*

[525]La elección de Labastida se da en el marco de la promulgación de las Bases Orgánicas, el 12 de junio de 1843, que dieron lugar a la segunda República centralista. El nuevo régimen inició su vida fuertemente apoyada por los militares, la Iglesia y las clases dirigentes. Vicente Sosa, Presidente, y Antonio Moral y Miguel Achan, secretarios, a don Pelagio Labastida, el 2 de octubre de 1843. APPALD.

[526]La Junta Departamental a Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, el 20 de diciembre de 1843. APPALD.

[527]Decreto del Presidente provisional Antonio López de Santa Anna del 13 de junio de 1843. AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Decretos. Caja 60.

ilimitadas facultades, "sin imponerle otro deber que el de hacer el bien de la nación, la responsabilidad de sus actos ante el primer congreso constitucional es meramente responsabilidad de opinión". Además, ninguno de los actos del ejecutivo provisional podía ser anulado y los contratos celebrados por él eran inviolables".[528] Posteriormente, el general agradeció al cabildo eclesiástico sus felicitaciones, al tiempo que les aseguraba que podían confiar en sus "sentimientos religiosos, y que procuraría no "desmerecer la alta confianza con la que me han distinguido".[529]

El Consejo de Gobierno, como era de esperarse, fue compuesto por individuos del clero, el ejército y ciudadanos de prestigio cercanos a Santa Anna, como era el caso de Manuel Díez de Bonilla. Entre los eclesiásticos se encontraba el doctor José Manuel Irisarri, canónigo de la catedral Metropolitana.[530]

El temor que tenía el clero de ser objeto de demandas constantes para proporcionar recursos al supremo gobierno no tardó en concretarse. Tan es así que a escasos días de haber promulgado las bases orgánicas, Santa Anna prohibió "todo género de enajenaciones de las alhajas y obras preciosas que existen en los templos, y que hayan sido construidas para el servicio del culto u ornato de las imágenes". El decreto se expedía, porque algunos conventos y parroquias estaban vendiendo alhajas preciosas y mucha plata y oro, bajo "la siniestra" idea de que algún día el gobierno la expropiaría, cuando todo lo que deseaba era proteger y "conservar ilesos los sagrados intereses dedicados al culto religioso". Esa era su obligación como gobierno. En ese contexto, había determinado prohibir bajo pena de nulidad, "todo género de enajenación de las alhajas preciosas y de cualquier obra de oro, plata y piedras preciosas". Aquel que no respetara la prohibición incurría en el delito de robo y los que compraban serían declarados cómplices del delito que se perseguiría por acción popular. Cualquiera podía denunciar tales actos.[531]

El obispo Portugal protestó por el decreto, el 22 de septiembre de 1843, porque atacaba la jurisdicción y las libertades de la Iglesia.[532] Pero el decreto

[528]Bando del Presidente provisional Antonio López de Santa Anna, dado en Tacubaya el 3 de octubre de 1843. AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Bandos. Caja 60.

[529]Antonio López de Santa Anna al Cabildo eclesiástico de México, desde Manga de Clavo el 3 de noviembre de 1843. Acta del Cabildo Eclesiástico del 6 de diciembre de 1843. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro 77 de Actas del Cabildo.

[530]Una breve biografía de cada uno de los integrantes del Consejo de Gobierno de 1843 se puede consultar en el Apéndice III de la obra de Cecilia Noriega Clío, *op. cit.,* pp. 226-237.

[531]Decreto de Santa Anna del 31 de agosto de 1843. Publicado por Manuel Baranda, Ministro de Justicia e Instrucción Púbica. J. Pérez Lugo, *op. cit.,* pp. 93-94.

[532]La protesta del obispo Portugal se encuentra inserta en *Dictámenes sobre La Protesta del señor obispo de Michoacán a la ley de 31 de agosto de 1843,* México, Imprenta de Lara, 1847, pp. 7-16.

había sido expedido por Santa Anna, el hombre que había dado muestras en 1834, no sólo de su religiosidad, "sino también de hallarse íntimamente convencido de que no puede combatirse y perseguirse a la Santa Iglesia, sin apresurar la ruina de las instituciones, y causar grandes y terribles estragos a la sociedad". Pero, su conciencia, decía el obispo Portugal, lo obligaba a precisar algunos puntos. Entre ellos, que el derecho de anular las ventas de las alhajas preciosas que existían en los templos de la nación, o determinar los requisitos esenciales para su validez, que era lo asentado en al articulo 1o. del decreto, era una "cosa tan peculiar y exclusiva de la autoridad eclesiástica", que en todos los siglos, desde los primeros tiempos de la Iglesia, se había reconocido constantemente. Los bienes que se ponían al servicio del culto, no podían ser objeto de las leyes coercitivas del gobierno temporal. Era una jurisdicción de derecho divino, y del derecho eclesiástico. Esa jurisdicción no había sido objeto de ningún ataque ni siquiera en la Península "en que todos los vínculos de ambas potestades se han convertido en un sistema de persecución". Para el obispo Portugal, el artículo 1o., atacaba directamente la jurisdicción divina de la Iglesia.

En el artículo 2o. del decreto se declaraba que sería tipificado como robo cualquier enajenación de las cosas referidas y los que verificaban las ventas, quedaban reducidos, según el artículo 3o., a las penas que merecían por ser tipificados como ladrones sacrílegos. Sabía el presidente, decía el señor Portugal, que en la Iglesia había una autoridad sin cuya expresa licencia no podían ni deberían verificarse las enajenaciones de esta clase, bajo la pena de nulidad. Pero el decreto no había tenido la intención de renovar la sabia prohibición de los cánones y las leyes civiles, sino que había introducido una prohibición nueva. Solo había dos géneros de enajenaciones: las legales y las ilegales. Las segundas, las ilegales, eran las que habían venido a quedar sujetas a la nueva prohibición. De ahí que, se preguntaba el obispo Portugal, ¿quiénes iban a ser los ladrones sacrílegos? Nada menos que los obispos:

> …cuando, en ejercicio de su plena jurisdicción, de aquella jurisdicción que ejercen sobre los bienes destinados inmediatamente al culto…conceden su licencia para que se enajenen estos bienes, con todas las formalidades establecidas por lo cánones y autorizadas por las leyes, y para los grandes objetos que hacen indispensables tales enajenaciones.[533]

El Decreto no reconocía jurisdicción ninguna a la Iglesia, y no admitía excepciones de ninguna clase tratándose de enajenación. De ahí que él, que

[533]La protesta del obispo Portugal se encuentra inserta en, *Dictámenes sobre La Protesta del señor obispo de Michoacán a la ley de 31 de agosto de 1843,* México, Imprenta de Lara, 1847, p. 11.

había autorizado varias enajenaciones para usos específicos de la Iglesia de Michoacán, estaba comprendido en la ley por haber cumplido con las estrechas obligaciones que tenía. ¿Podré obsequiar una ley que me hace descender a la infame turba de los enemigos del estado; de aquellos que viven a expensas de la propiedad ajena? Para caer en ese estado, primero tenía que reconocer que no tenía jurisdicción alguna y que su autoridad provenía de los hombres. Pero eso no lo podía hacer porque sería dar un horrible escándalo a sus fieles. El artículo 4o. concedía acción popular para la persecución de los delitos que se enunciaban. Ese artículo le daba un gran efecto al decreto:

> …pues por una desgracia de nuestros días, la impiedad cuenta ya con gran número de prosélitos. Hay muchos que desean una libertad semejante, para explicar más a su gusto el odio que les inspira la existencia de los pastores, el culto venerable del Ser supremo, los eternos e inmutables principios de la moral y la religión.[534]

Pero no todos caían en esa posición. Todavía existían personas animadas de piedad. Cada vez que asomaba el tiempo de la persecución, una gran parte del pueblo se alarmaba. De ahí que con el decreto se traerían de vuelta aquellas escenas, "ese cuadro desagradabilísimo de 1833" bien conocido por Santa Anna:

> El gobierno por una parte empleando la fuerza física contra la jurisdicción y las libertades de la Iglesia; los impíos acechando las oportunidades más ligeras para perseguir a las autoridades eclesiásticas; éstas, marchando a su destierro y siempre resignadas a morir; y por último, el pueblo piadoso, agitado fuertemente por un movimiento de indignación, viéndose herido en la parte más noble, en su religión, en sus sacerdotes y en su culto.[535]

El artículo 5o. ponía a los jueces frente a la alternativa de renunciar a su fe y perseguir a las autoridades eclesiásticas, o de perder sus empleos, su fortuna, la libertad misma. El 6o., ponía bajo la autoridad de los prefectos la renovación de las piezas utilizadas para el culto. El 7o., era una burla porque pedía a las autoridades eclesiásticas que apoyaran el cumplimiento del decreto. Como las facultades que tenían se las quitaba el decreto, el obispo Portugal se preguntaba ¿con qué facultades lo apoyarían? El no se prestaría a tal crimen, no renunciaría a su jurisdicción para "poner los tremendos vasos del Tabernáculo en las manos profanas de los reyes". Por eso protestaba contra el decreto y contra aquellos que se publicaran con el mismo tenor.

[534]*Ibid.*, p. 12.
[535]*Ibid.*, p. 13.

La protesta del obispo Portugal fue escuchada. Tanto así que el ministro Baranda, pidió a los licenciados Manuel de la Peña y José M. Jáuregui, el 1o. de octubre de 1843, que dictaminaran si el gobierno había actuado de acuerdo a sus facultades naturales al emitir el decreto del 31 de agosto. Manuel de la Peña y Peña envió su dictamen el 16 de octubre. Se reconocía hijo de la Iglesia, antes que magistrado de su patria y, por lo mismo, jamás intentaría valorizar sus leyes y potestades sobre las leyes y potestad de la Iglesia. Sin embargo, apegado a las leyes de Partida, consideraba que el gobierno nacional, por estar expresamente comprometido a profesar y proteger la religión católica, podía dictar las providencias necesarias para la conservación de los bienes eclesiásticos. Pero la intervención gubernamental no disminuía la jurisdicción eclesiástica sino que la sostenía y auxiliaba. A "este poder protectivo es al que se aplica el nombre de *mano fuerte* en la cédula del 20 de mayo de 1790, publicada por bando de México a 30 de octubre del mismo año".[536] Con el decreto, la nación había ejercido dignamente ese poder de protección. La misma opinión sostuvo José María Jáuregui, el 3 de octubre de 1843.

La protesta del obispo Portugal, desechada por el dictamen de los dos abogados católicos que hemos mencionado, situó la problemática que sería usual a partir de entonces entre el Estado y la Iglesia. También marcó la pauta que seguirían dos de los canónigos de la diócesis de Michoacán en la década de los cincuenta: Munguía y Labastida: se tenía que defender la jurisdicción de los pastores, la libertad de la Iglesia y su autonomía frente al Estado.

En su momento, el conflicto no fue tan serio como para que Labastida renunciara a su puesto en la Junta Departamental, como sí lo haría cuatro años más tarde, con el decreto del 11 de enero de 1847.

En enero de 1844, con Santa Anna refugiado de nueva cuenta en su hacienda Manga de Clavo, Valentín Canalizo tomó posesión como presidente interino. Con ese motivo, se cantaría un solemne *Te Deum* en la catedral.[537] Las relaciones entre Santa Anna y el clero eran, como siempre, de gran armonía y estabilidad, aun cuando complejas, porque al tiempo que les garantizaba la defensa de la religión católica como la única, les imponía exacciones y préstamos forzosos.[538] A pesar de todo, las buenas relaciones entre el clero y los

[536]Manuel de la Peña y Peña, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Manuel Baranda el 16 de octubre de 1843, en *Dictámenes sobre La Protesta del señor obispo de Michoacán a la ley de 31 de agosto de 1843,* México, Imprenta de Lara, 1847, p. 23.

[537]Acta del Cabildo Eclesiástico del 31 de enero de 1844. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro 77 de Actas del Cabildo.

[538]Los problemas separatistas de Yucatán y Texas y los levantamientos indígenas del sur y, sin duda, la pobreza del erario, determinaron que el gobierno buscara recursos provenientes de los bienes de la Iglesia. De esa manera, se vendió una hacienda de la Compañía de Jesús: "se ocuparon

gobiernos en turno predominaban, como dijera el Secretario de Estado y del Despacho de Negocios Eclesiásticos, en su memoria del 12 de enero de 1844, porque la Santa Sede seguía eligiendo los candidatos que el gobierno le presentaba tanto para las sedes diocesanas como para los curatos y canonjías.

Sin embargo, la situación del país no era halagüeña. Además de los problemas con los Estados Unidos por las tendencias separatistas de Texas, se enfrentaba el conflicto de castas en Yucatán y los levantamientos indígenas en el Sur y se tenía un fuerte problema económico. Las arcas no alcanzaban para pagar los empleados del gobierno y la tropa del ejército. La escasez había llegado a tal extremo que se decía que los hombres desertaban a bandadas. Había días, incluso, "en que de cada regimiento desertan hasta 30 hombres a la vez: a tal grado de miseria hemos llegado".[539]

Esas condiciones no garantizaban que se pudiera sostener la tranquilidad política que el país tenía a principios de 1844. Como dijera Manuel de Ziya, "quien sabe cuanto tiempo durará". El país, señalaba,

> ...se halla muy pobre (no obstante que en las poblaciones grandes y principalmente en México es escandaloso el lujo) abatido el comercio, con continuas quiebras, muchas de ellas dolosas, y creciendo cada vez más los impuestos y gabelas que no bastan para mantener a los infinitos oficiales (que con la vigésima parte sobraba para el ejército que aquí se necesita) y de demás empleados en todos los ramos, que por buena disposición era menester cercenarlos pues no hacen más que vivir...sin trabajar. Nuestro presidente Santa eterno subsiste en su casa de Manga de Clavo en estas circunstancias y no subirá a México, según he oído hasta mayo.[540]

Santa Anna regresó a ocupar la presidencia en junio y, como se había hecho con Canalizo, se cantaría un solemne *Te Deum* el día que tomara posesión. En esta ocasión se iba a enarbolar la bandera y los repiques de las campanas se iban a acompañar con salvas de artillería.[541] Poco más de un mes más tarde, en julio, el cabildo eclesiástico estaba preparando la ceremonia fúnebre por la muerte de la esposa del presidente, la señora Inés García. Las ceremonias se-

---

los bienes de la redención de cautivos que pertenecían a los frailes mercedarios...". También se impusieron préstamos forzosos a los particulares y se aumentó 20% los derechos de importación. Ver Fernando Díaz Díaz, *op. cit.,* p. 169.

[539]Carta sin firma del 23 de octubre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *El general Paredes y Arrillaga*, *op. cit.,* pp. 174-175.

[540]Manuel de Ziya a José María Montoya, desde Veracruz, el 20 de febrero de 1844, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, fs. 04879-04882.

[541]Acta del Cabildo Eclesiástico, del 3 de junio de 1844. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, No. 78 de Actas del Cabildo.

rían similares a las efectuadas al presidente Miguel Barragán y a la esposa del presidente Valentín Canalizo.[542]

Desde el principio de 1844, los mexicanos en el exterior estaban preocupados por la postura que asumiría Estados Unidos con respecto a México. La preocupación se acrecentó después del discurso del presidente norteamericano ante el Senado cuando informó que había dado orden a la Escuadra del Golfo de México y las tropas de la frontera para movilizarse hacia la frontera en México. No era una declaración de guerra formal pero sí constituía una fuerte amenaza contra el derecho que tenía el país para reconquistar la parte sublevada de Texas.[543] Aun cuando el Senado todavía no ratificaba, en julio, la incorporación de Texas a la confederación, era preciso contar con todos los medios para lograr la reconquista. Pero nada se podría lograr si no se contaba con el apoyo de Inglaterra y Francia.[544]

La Asamblea Departamental de Michoacán, y su presidente, el canónigo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, en el contexto nacional

En 1840, el sacerdote Labastida fue elegido prebendado de la catedral de Morelia y, en septiembre de ese mismo año, la Junta Administrativa de la Compañía Michoacana para la explotación del ramo de la seda, en la Junta de Accionistas celebrada en el Colegio de San Nicolás el 20 de septiembre de 1840, lo eligió como Presidente de la Junta Directiva por una mayoría absoluta de votos. Como vicepresidente había sido elegido Manuel Elguero. El secretario sería Don Antonio Fritos de Olmos, tesorero R.D. Vicente Sosa, contador Miguel Caballero. Secretario segundo sería don Agustín Norma y contador segundo don Manuel Montaño.[545] El proyecto había logrado reunir a "numerosos comerciantes, agricultores, facultativos y artesanos de todo el país, imprimiéndole a la empresa una dimensión nacional, por lo demás, única en su género en

[542]Acta del Cabildo Eclesiástico, del 6 de julio de 1844. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, núm. 78 de Actas del Cabildo.

[543]Ignacio Valdivieso pensaba que el gobierno mexicano no debería reclamar al papa porque había nombrado un vicario capitular en Texas. En lugar de ello, era importante que el gobierno estableciera vínculos con las sociedades establecidas en Estados Unidos e Inglaterra para la emancipación de esclavos. Estas sociedades tendrían un gran empeño en auxiliar a México en la empresa contra Texas. Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, desde Roma el 30 de marzo de 1842, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 20, fs. 6806-06810.

[544]Anastasio Bustamante a José María Montoya desde Milán el 1o. de julio de 1844, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, fs. 044852-044853.

[545]Jose de Ugarte al prebendado Labastida, en Morelia, el 21 de septiembre de 1840. APPALD.

la República".[546] Un año más tarde, en 1841 se fundó oficialmente la Compañía Michoacana para el Fomento de la Seda. Su gran impulsor había sido el francés Estevan Guénot, quien "delineó los fundamentos en un estudio que tituló *Proyecto de utilidad común,* mismo que sometió al Congreso General en 1839 para su discusión, aprobación y apoyo".[547] José Alfredo Uribe Salas informa que se decidió poner la Dirección General y la unidad industrial en Morelia. Entonces se puso a discusión el reglamento de la compañía que fuera aprobado el 10 de octubre de 1841.[548]

No obstante, según documento encontrado en el Archivo Particular de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, el reglamento de dicha compañía fue aprobado en la junta general de accionistas celebradas del 21 de junio de 1841 hasta julio de ese mismo año. Entonces se estableció que los objetivos de la compañía eran el cultivo de la morera de Chian, la cría del gusano y la elaboración de la seda. El capital de la compañía se componía, en primer lugar, de la cantidad en numerario que recibió por las acciones vendidas. En segundo lugar por las acciones que vendiera en el futuro y por el producto que se recogiera.[549] La compañía tuvo una rápida expansión pero su estado financiero "estaba exhausto" en 1843.

No sorprende la intervención de Labastida en la sociedad, invitado por José de Ugarte, porque en 1840 había tomado en sus manos los negocios de su familia y realizado varias transacciones con las tierras. Posiblemente pensaba que su familia podía sembrar la morera y encabezar una junta de fomento local. No obstante, su paso por la Junta de Administración fue breve, aun cuando no he podido saber si Pelagio Antonio continuaba en la Junta de Administración cuando el director Guénot permaneció en Europa de 1842 a 1843.[550] En la crisis de la Compañía, Pelagio fue elegido diputado para la Asamblea Departamental. Su ingreso a la Asamblea coincidió con los problemas enfrentados por las juntas locales. Para entonces, Labastida no formaba parte de la Compañía porque los nombres mencionados por Uribe Salas, José M. Anzorena y Antonio Morán, en 1843, no eran los individuos que integraban la Junta en 1840.[551]

Labastida trató de evitar el fracaso de la empresa pidiéndole a Lucas Alamán, en 1845, que favoreciera su desarrollo impulsando la aprobación del

[546]José Alfredo Uribe Salas, "La industrialización de la seda en Michoacán: un proyecto nacional", en José Alfredo Uribe Salas, *Michoacán en el siglo XIX. Cinco ensayos de historia económica y social,* Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1999, p. 17.

[547]*Ibid.*, p. 19.

[548]*Ibid.*, p. 24.

[549]APPALD.

[550]José Alfredo Uribe Salas, *op. cit.,* p. 30.

[551]*Ibid.*, p. 32.

subsidio que se había pedido. Con el subsidio, las nuevas reformas al reglamento y la rendición de cuentas de Guénot, que daría por resultado la separación de Guénot de la empresa se daría mayor garantía a los accionistas, a los refaccionarios y al gobierno.[552] A pesar de su empeño, en 1846, la empresa estaba en franca bancarrota. El gobernador de Michoacán, José de Ugarte, lamentó tener que informar que la empresa de la seda no había dado los "buenos resultados esperados". Del capital de 159,062 3/8 que había atraído solo quedaban 12,571 1 y 3/8 reales, que se pasaron al nuevo tesorero. Lo más grave de ese fracaso fue, decía el gobernador, "que destruyó hasta cierto punto el espíritu de asociación tan fecundo en grandes y benéficos resultados". Pero se había establecido una nueva empresa sobre el mismo ramo, además del beneficio del algodón y el lino. "Es de creer que aleccionados los socios con la experiencia de su hermano mayor sean más cautos en gastos y contratas, y más diligentes en siembras y primeras aplicaciones".[553]

En medio de los preliminares de la guerra con Estados Unidos y antes del movimiento del general Paredes Arrillagada, la Asamblea Departamental de Michoacán, presidida por Labastida y Dávalos, pidió con las formalidades debidas, "la apertura del Manzanillo que tanto tiempo han deseado los buenos ciudadanos y los verdaderos hijos de este Departamento".[554]

El puerto de Manzanillo había enfrentado continuamente, como se verá en el documento de la Asamblea Departamental de Michoacán, serios conflictos con los beneficiarios de los puertos de Acapulco, San Blas y Mazatlán, con quienes competía, desde que fuera habilitado tanto para el comercio de Cabotaje como para el extranjero por el decreto 462 del Congreso de la Unión del 21 de octubre de 1825.[555] No obstante, las gestiones políticas de los comerciantes de los puertos de Acapulco, San Blas y Mazatlán, y las críticas que corrían sobre la insalubridad de Manzanillo, influyeron en la decisión que tomó el Congreso de la Unión el 17 de febrero de 1837. En el decreto de ese año se

[552]Labastida a Lucas Alamán, desde Morelia, el 21 de julio de 1845. Archivo Particular de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, conservado en manos privadas. La familia pidió que no se especificara su nombre. Sin catalogar. De ahora en adelante, APPALDMP.

[553]*Memoria sobre el estado que guarda la Administración pública de Michoacán, leída al Honorable Congreso por el Secretario del Despacho el 23 de noviembre de 1846,* Morelia, Imprenta de I. Arango, 1846, p. 16.

[554]La Asamblea Departamental de Michoacán hacía suya la demanda de los habitantes de Colima para que se abriera el puerto de Manzanillo, porque Colima, desde el 25 de marzo de 1837, había quedado vinculado al Departamento de Michoacán como su distrito Sudoeste. Nueve años más tarde, volvió a adquirir la categoría política de territorio, logrando su independencia de Michoacán.

[555]Alfredo Uribe Salas, en la obra ya citada, señala que el puerto fue habilitado en 1824. *op. cit.,* p. 45.

especificaban los puertos abiertos al comercio de altura en ambos litorales de la República. Entre ellos no se encontraba el puerto de Manzanillo. De tal manera que quedó reducido al comercio de cabotaje.[556]

Tal condición duró muy poco tiempo porque la guerra de México con Francia, conocida como la guerra de los pasteles, en que México fue sometido a un bloqueo por Francia, permitió la reapertura del puerto de Manzanillo al comercio de altura. La necesidad de evitar el bloqueo determinó la disposición gubernativa del presidente Bustamante, de acuerdo con la facultad que le concedió el Congreso el 17 de mayo de 1838, de abrir al comercio internacional varios puertos en el Golfo de México, así como Huatulco y Manzanillo en el Océano Pacífico. Como su apertura al comercio internacional estaba supeditada al cese del bloqueo, al firmarse la paz entre los Plenipotenciarios de México y Francia, el 9 de marzo de 1839, Manzanillo se redujo a su servicio de cabotaje. Los productores de Colima arreglaron las carreteras y mejoraron el puerto para sacar sus productos a otros estados de la República. Pero, de nueva cuenta, los comerciantes de Acapulco, San Blas y Mazatlán ejercieron sus influencias para impedir ese comercio que hacía florecer la economía del distrito del sudoeste del Departamento de Michoacán. De esa manera, lograron que se expidiera el decreto del 2 de junio de 1842, que cerró el puerto de Manzanillo al comercio de cabotaje. El prefecto de Colima convocó a una Junta para reflexionar sobre las acciones a seguir a fin de impedir esa disposición. Decidieron enviar a Ramón R. de la Vega a México para que gestionara la derogación del decreto.[557] La demanda de Colima fue apoyada por el gobernador de Sinaloa, el general Francisco Duque. Pero no se obtuvo la derogación del decreto.

En un documento sin fecha, pero que puede ser ubicado en 1844, por la mención a la posible guerra con Estados Unidos, Labastida y Dávalos, a nombre y en representación de la Asamblea Departamental de Michoacán, se manifestó a favor de la apertura del puerto argumentado que el Departamento producía más de lo que se consumía. Esa desigualdad podría desaparecer si se abrían los conductos de comunicación para exportar los efectos del país. Esa posibilidad solo se podría conseguir si se habilitaba el único puerto con que se contaba y a cuya apertura tenían un justo derecho:

> …la grande desigualdad que hay entre la necesidad y los recursos de los habitantes,… pone a estos en una completa desesperación y en un peligro casi seguro de entregarse al robo, al pillaje y a esos motines que con tanta frecuencia han turbado la tranquilidad del Departamento y puesto en alarma la paz de la

[556] www.ordenjurídico.gob.mx/Estatal/COLIMA/municipio/Manzanillo/MZLDec1.pdf.
[557] *Idem*.

> República. ¿Y que sucederá cuando a la abundancia y poco valor de los efectos nacionales se una la carestía de los extranjeros que aumenta con proporción a la distancia y a los costos de los fletes?... (Es factible que) desalentados los ciudadanos con una situación tan crítica suceda en ellos…la inactividad…la ociosidad…la más escandalosa desmoralización. Tales son las causas y tales serán los efectos que se aumentarán cada día, mientras permanezca cerrado el puerto del Manzanillo. Ábrase, y al momento se verá la dedicación de todos los michoacanos al cultivo de unos campos tan feraces y de una naturaleza tan rica…[558]

Argumentaba que Manzanillo era superior a los puertos de San Blas y Mazatlán. Tenía cuatro anclajes, los buques siempre estarían defendidos de los vientos por ensenadas de tres millas de diámetro. A su favor estaba el hecho de contar con todos los medios para evitar el contrabando, que tanto preocupaba a las autoridades políticas nacionales, porque los navíos anclaban a una distancia muy corta del muelle.[559] Esa situación los obligaba a "hacer todas las descargas en presencia de las autoridades y empleados de la Aduana y a la vista del público que se pone más al corriente de las operaciones y que sin sentirse infunde gran respeto a los aduaneros y a los comerciantes, haciendo más tímidos a aquellos para proteger el fraude y a estos más recelosos para perpetrar el robo".

De abrirse el puerto de Manzanillo, la prosperidad de Michoacán se extendería a los departamentos limítrofes y se formaría un comercio más activo con la América del Sur, con los Estados vecinos y "aun con la misma China". Manzanillo estaba situado al frente de ocho departamentos, "los más ricos por su minería, agricultura y eficaces elementos en industria. ¿Quién podrá dudar de los grandes bienes que producirá su apertura a todos ellos, y en general a toda la República?". La felicidad y el bienestar de la República se acercaría a su plenitud si se diera "un fuerte impulso al comercio de Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas, San Luis, Aguascalientes, parte del Sur de México con Michoacán y Colima". Una vez abierto el puerto, los capitalistas de los estados del centro establecerían allí sus casas comerciales. Las ventajas eran más que suficientes. Sobre todo, cuando la situación de la República era,

[558]Petición de la Asamblea Departamental de Michoacán, documento sin fecha, APLD. La referencia a la posibilidad de una guerra con Estados Unidos, me permite ubicar el documento entre julio y agosto de 1844. El paréntesis es mío.

[559]Se decía que el contrabando que se hacía por Manzanillo había sido la causa para su clausura. Pero el contrabando también se introducía por San Blas y Mazatlán. Tanto así, que se habían levantado escandalosas fortunas por causa desconocida, supuestamente, cuando se sabía que se hacían "con la defraudación de los derechos aduanales y el tráfico del oro y la plata que proporcionan Sinaloa, Durango y Chihuahua". Así, se preguntaba Labastida, ¿quién podría acusar al puerto de Manzanillo?

…como todos lo confiesan, la más triste y lamentable, ya en el interior, ya en sus relaciones con el extranjero ¿podrá disputarse la necesidad en que se encuentran los legisladores para decretar una providencia que directamente va a influir en la suerte de los mejicanos y en sus relaciones con el extranjero?[560]

Además, en Manzanillo se podría poner una escuela de la Marina, porque contaría con abundantes elementos de la ciudad de Colima que estarían interesados en involucrarse en esas actividades. Ignoraba el estado de la escuela marítima de Veracruz. Pero sabía que faltaban capitanes y marineros mejicanos en la costa del Sur. En cambio, en Manzanillo se contaría con "el entusiasmo y disposición de los colimenses para tales establecimientos".

Las difíciles relaciones de la República con las naciones extranjeras, especialmente con los estados Unidos del Norte, obligaban a la apertura del puerto porque, tal como se encontraba, era

…muy fácil que una invasión extranjera se apodere de él y del territorio de Colima…De todos los puertos del Pacifico es el que con preferencia debe ponerse en estado de defensa, ya por la facilidad con que puede hacerse esta, ya por las grandes ventajas que el extranjero sacaría de él. Colocado en el centro de la República cuenta con todos los recursos de la industria agrícola y fabril, y a los muros impenetrables con que la naturaleza lo ha dotado reúne todos los ingredientes para fabricar la pólvora. ¿Y no es un dolor que un punto de tanta defensa esté tan abandonado, cuando precisamente por él es muy fácil que nos amenace la guerra extranjera?

El puerto de Manzanillo permanecía cerrado, no por el celo para el erario público sino por:

…la rapacidad de los aventureros,…la codicia de los comerciantes de San Blas y Mazatlán, es el agio de las casas extranjeras, es la infidelidad de los empleados de las Aduanas Marítimas, y es finalmente el tenaz empeño de los encarnecidos enemigos de la paz y de la prosperidad pública…

Denunciaba Labastida que el engrandecimiento de Mazatlán no pertenecía a México. Se componía de "fortunas trasatlánticas que desaparecerán de nuestro país, luego que dejen de existir los motivos transitorios que las detienen en él". Eso no sucedería en Manzanillo. La prosperidad de los departamentos del centro haría que sus capitalistas se apoderaran de él. La Asamblea Departamental esperaba obtener una respuesta favorable de los legisladores nacionales,

[560] *Ibid.*

porque su demanda era justa. Además, el lenguaje y la seriedad del discurso, claramente identificado con el canónigo Labastida, garantizaban la apertura del puerto. De hecho, la respuesta favorable se obtuvo en diciembre de 1845, cuando el Congreso de la Unión autorizó, una vez más, la apertura del puerto de Manzanillo, aun cuando sólo fuera para el comercio de cabotaje. Esa apertura era suficiente para que el comercio marítimo con otros departamentos de la República, como entonces se denominaban, se restableciera. Había sido un triunfo de la Asamblea y de su presidente. Sin embargo, el decreto no fue refrendado por el presidente Santa Anna o el sustituto, el general Canalizo, porque en diciembre de ese año triunfó la revolución encabezada por Mariano Paredes y Arrillaga.

El puerto fue rehabilitado para el comercio interior y exterior por el presidente Manuel de la Peña y Peña el 1o. de mayo de 1848, cuando el gobierno de la República se encontraba en Querétaro. Para entonces Labastida ya no era diputado en la Asamblea Departamental. Con la transformación de los territorios estatales por la Constitución de 1857, cuando Colima se constituye en un estado libre y soberano, Michoacán "vio reducido a no más de 120 kilómetros su franja costera perdiendo con ello el control administrativo del puerto de Manzanillo, precisamente en los momentos en que el comercio por el Pacífico adquiría proporciones internacionales". Entonces surgió el proyecto de navegación del Río Mezcala-Balsas. El desarrollo de esta nueva estrategia de vinculación comercial, a partir de 1850, se puede seguir en el trabajo de José Uribe Salas, ya mencionado.

El pueblo y los militares en contra de Santa Anna

La revolución del general Paredes y Arrillaga se venía planeando desde 1844. Los abusos de poder de Santa Anna, en particular por los préstamos forzosos y los contingentes que demandaba de los gobiernos locales, suscitaron una nueva etapa de rebeliones en ese año.[561] En Sonora, se decía, se estaba preparando un trastorno para "separarse de la unión nacional".[562] En ese contexto

[561]De acuerdo con el Decreto de Antonio López de Santa Anna, Benemérito de la Patria, general de división y Presidente Constitucional de la República, del 2 de julio de 1844, los departamentos de la República darían un contingente hasta de treinta mil hombres, además de los quince mil decretados el 29 de diciembre. AHAM, Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, Serie Bandos, Caja 68.

[562]José Antonio Ochoa, al general Isidro Reyes, copia que envía J. Velásquez de León, desde el puerto de Mazatlán el 18 de septiembre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* p. 147.

se inició el complot urdido por el general Paredes. En una carta anónima del 5 de octubre de 1844, dirigida al licenciado José Escoto, se afirmaba que la revolución se estaba incrementando, mientras los recursos escaseaban. Pero nadie se movería, hasta que se diera la orden.[563] Como se sabía que el general Paredes era parte del movimiento, se le dijo, para desanimarlo, que el presidente estaba dispuesto a sostener al congreso y las Bases Orgánicas. Como se esperaba que lo invitaran a sumarse, se le recomendó que no se comprometiera, y que se opusiera a cualquier intentona rebelde que se diera por su rumbo.[564] Mientras esto acontecía, habían llegado a México algunos pliegos de Estados Unidos que indicaban que si México hacía la guerra a Tejas, Estados Unidos la haría contra México.[565] El presidente interino, el general Canalizo estaba amarrado de manos. A finales de octubre de 1844, la correspondencia del general Paredes muestra de forma abierta la intención y el propósito de levantarse en armas y los generales que estaban de acuerdo.[566]

Así, el 2 de noviembre de 1844 se dio el levantamiento del general Paredes y Arrillaga en Guadalajara.[567] Argumentaba, como razones, que Santa Anna no había sido fiel a las Bases de Tacubaya ni a las orgánicas. Contaba con el apoyo de Zacatecas, San Luis y Aguascalientes (Manuel Arteaga). Estaba convencido que todos los "pueblos de la República" estaban de acuerdo con el levantamiento y solo les faltaba "la ocasión y el apoyo de sus autoridades para explicarse con igual entusiasmo". El general Pedro Cortazar, situado en Celaya, quien había dicho que no se sumaba al levantamiento hasta que lo hiciera San Luis Potosí, fue presionado por el general Paredes para que hiciera una declaración pública porque "pudiera desgraciarlo la demora en la declaración". Además, corría mucho riesgo, de no sumarse, porque su conexión con el general Paredes ya eran conocidas.[568] Una carta similar envió al general Juan Valentín Amador, a Octaviano Muñoz Ledo en Guanajuato,[569] y a otros generales en Chilpancingo.

[563]Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.*, pp. 149-152.

[564]M.C. Rejón, (Manuel Crescencio) del Palacio Nacional, al general Mariano Paredes, el 9 de octubre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 154-155.

[565]Manuel C. Rejón, del Palacio Nacional de México, al general Mariano Paredes el 12 de octubre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 160-161.

[566]Ver, por ejemplo, la carta de J. Barasorda al general Mariano Paredes Arrillaga, desde San Luis Potosí el 25 de octubre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 184-193.

[567]Contaba con el apoyo de Zacatecas, San Luis y Aguascalientes. Estaba convencido que todos los "pueblos de la República" estaban de acuerdo con el levantamiento y solo les faltaba "la ocasión y el apoyo de sus autoridades para explicarse con igual entusiasmo".

[568]Mariano Paredes y Arrillaga al general Pedro Cortazar, desde Guadalajara el 5 de noviembre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 212-213.

[569]Muñoz Ledo indicó que la Asamblea de Guanajuato estaba de acuerdo y dispuesta a secundar el movimiento de Jalisco. Estaba convencido de que el general Cortazar se uniría a sus opi-

El presidente Canalizo nombró a Santa Anna General en Jefe, "sin previa la licencia constitucional de las Cámaras". Santa Anna salió de inmediato a combatir al rebelde.[570] El general Arista, comprometido con el movimiento, fue removido del mando del Ejército del Norte. Los generales García Conde y Huerta, recibieron la orden de concentrarse en México, porque eran sospechosos, y sus cuerpos tenían que concentrarse en Querétaro.[571]

Mientras las adhesiones al movimiento de Paredes y Arrillaga se incrementaban en diversas partes del país, el presidente interino Valentín Canalizo, haciendo uso de las funciones que le concedían las Bases Orgánicas de la República y apoyado por el gabinete, intentó disolver el congreso mediante el decreto del 29 de noviembre que suspendía a las Cámaras. No obstante, hubo una fuerte oposición social a tal medida. En Michoacán, por ejemplo, la Asamblea Departamental dio a conocer que el gobierno, con su decreto del 29 de noviembre,

> ... se ha investido por sí de un poder inmenso y por tiempo indefinido. En uso de este poder ha dispuesto que las autoridades y empleados de la República para continuar en el ejercicio de sus funciones juren la debida obediencia a este decreto.
> Despreciada de este modo la representación nacional, y roto el pacto a que esta Asamblea debe su ser político, el honor y la conciencia estrechan a los vocales que la componen a separarse de sus puestos antes que prestar un juramento que cedería en mengua de las libertades públicas y los haría dignos de la confianza de sus comitentes. Cuando intereses tan caros no han sido comprometidos, la Asamblea, sacrificando sus propios sentimientos, ha guardado silencio porque así lo ha creído conveniente al reposo y bien estar de este Departamento. Tal conducta, acaso habrá sido siniestramente interpretada por la exaltación de las pasiones; hoy se conocerá que su proceder era hijo solo del deseo vehemente de conservar en las instituciones la última esperanza de los mexicanos.[572]

En este contexto se dio un conflicto entre la Asamblea Departamental de Michoacán y el gobernador. En particular, porque los diputados se enteraron

---

niones. Cfr. Octaviano Muñoz Ledo al licenciado Antonio Escoto, desde Guanajuato el 6 de noviembre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 217-218. El mismo Muñoz Ledo informó al general Paredes, el 12 de noviembre, que Cortazar había secundado el movimiento. Muñoz Ledo a Paredes, desde Guanajuato el 12 de noviembre de 1844. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 252-253.

[570] Documento de noviembre 6 de 1844 firmado por Lagure. Genaro García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 220-222.

[571] Mariano Paredes y Arrillaga al general Juan Valentín Amador, desde Guadalajara el 8 de noviembre de 1844. García, tomo XXXII, *op. cit.,* pp. 226-228.

[572] Proclama de la Asamblea Departamental de Michoacán, firmada por Pelagio Antonio Labastida, presidente, y José Ma. Cervantes, diputado secretario, en Morelia, el 7 de diciembre de 1844. APPALD.

de que el gobernador había pedido licencia para separarse de su puesto por su comunicación del 5 de diciembre.[573] Se había retirado del gobierno, "en las circunstancias más difíciles y más comprometidas en que son tan importantes su presencia, sus luces y el conocimiento de los negocios y de las necesidades de todos los michoacanos". Nuestra imaginación, decía Labastida, veía por todas partes los males que acarreaba a la vida social la separación del gobernador. Pero no contaba la Asamblea con medios legales para impedirlo. En este documento, Labastida, de acuerdo con los otros asambleístas, criticó duramente la decisión del gobernador. Había solicitado y obtenido la licencia sin consultar a la Asamblea. De haberlo hecho, se le hubiera negado porque era contraria "a los intereses de la buena causa que pierde mucho con la debilidad de los gobernantes". Si algunas notas intercambiadas durante su gobierno podrían merecer la nota de desconsideradas, tenía que comprenderse que eran,

> …hijas de la franqueza que siempre hiere aún a los más amantes de ella y a que la conformidad de las palabras con los hechos está tan llena de amargura que obliga a guardar silencio cuando se descubre la inconsecuencia que se ha tenido con el modo de obrar. Esta falta que se notó en V. E. y de la cual tienen mil pruebas los individuos de esta Corporación, hizo que conserváramos con dificultad la buena armonía y evitáramos un triste rompimiento.[574]

También criticó la nota del gobernador porque hacía recaer sobre la Asamblea toda la responsabilidad. Mejor hubiera sido, decía Labastida, que sufriera en silencio la manifestación de los sentimientos de la Asamblea, "que volver a tocar este punto y aludir a comunicaciones desagradables que si han sido molestas para V. E., hemos necesitado de grande esfuerzo para soportarlas y evitar con ocasión de ellas otras en que le hubiera sido necesario perder su dignidad y decoro". También habían querido recomendarle que no se presentara a las celebraciones del nuevo orden, para que no se dijera que "había abandonado a los michoacanos en los momentos del peligro y solo volvió a acompañarlo en sus solemnidades civiles y en sus regocijos públicos. Pero V. E. quiso cortar con esta Asamblea toda relación…". Los asambleístas habían podido constatar, por su comportamiento en las sesiones de la Asamblea a las que había acudido, "…la debilidad de su principios, la irresolución de su carácter y la inconsecuencia de sus opiniones". No había mucho que debatir acerca de la conducta que debería observarse después de los decretos del 29 de noviembre y del 2 de

[573]El gobernador del Departamento de Michoacán a la Asamblea Departamental el 5 de diciembre de 1844. APPALD.

[574]Labastida al gobernador del Departamento, sin fecha pero puede pensarse que fue enviado en alguna fecha después del 5 de diciembre de 1844. APPALD.

diciembre de 1844. En la nota del gobernador, explicaba Labastida, estaba consignado el mismo principio que había dado lugar a la última revolución: "a saber, la independencia con que el Poder Ejecutivo quiere obrar, y el carácter exclusivo de sus determinaciones tan opuesto al espíritu de nuestras instituciones liberales".[575]

La oposición que se extendió por todos los departamentos, fortaleció al congreso nacional que destituyó al interino el 6 de diciembre y en su lugar designó al general José Joaquín Herrera, un liberal moderado. El acto restablecía la legalidad constitucional y destituía, al desconocer al interino, al general en jefe de las fuerzas que contendían con el general Paredes, el general Santa Anna. En esta ocasión, Labastida y otros diputados como D. Félix Malo, D. Manuel Abrúa, D. Agustín Norma y D. Francisco Zorrilla, estaban por no concurrir a las sesiones. En cambio, D. José María Cervantes y Don Vicente Franco, estaban dispuestos a reunirse, argumentado que lo harían por la utilidad y conveniencia pública. Labastida indicó las razones que lo llevaban a negarse a sesionar: había desaparecido la administración pública a la que pertenecía la corporación, y por las protestas que se habían hecho el 23 de diciembre. Su proceder sería inconsecuente si volviera al seno de la Asamblea. Además, el orden legal que había sustentado la existencia de la Asamblea también había desaparecido. El plan que había triunfado, excluía,

> …a todos los que concurrieron a la junta en que se decretó la suspensión de los trabajos, a consecuencia del pronunciamiento de México y del de esta Capital: pues tal acto, fue abiertamente opuesto al plan de regeneración, y la corporación o la autoridad que lo ejecutó, quedó sujeta por el mismo hecho a las consecuencias del artículo 8o. de las adicciones. Este dice a la letra: "Cesarán en sus funciones las autoridades de los Departamentos que se opongan a este plan de regeneración de la República, y serán reemplazadas conforme a las leyes de su origen". Tal es precisamente el caso en que se halla la Asamblea del Departamento y los individuos que la componían el día 4 de enero…[576]

La lógica de Labastida era correcta: La Asamblea de Michoacán se había opuesto al movimiento de ahí que se le aplicaba lo que decía el plan: "las autoridades que se opongan…serán reemplazadas conforme a las leyes de origen".

Los compromisos adquiridos por las Asambleas departamentales habían sido diversos. Unos se había sumado al plan de inmediato, otros hasta después de las adicciones y la de Michoacán había protestado, "de un modo claro, fuerte y terminante". Una asamblea no había hecho declaración alguna y se contentó

[575] *Ibid.*
[576] APPALD.

con suspender sus sesiones y retirarse en silencio. De esa manera, se preguntaba Labastida: "¿Todos tienen iguales compromisos?" Nadie podía responder afirmativamente. Ninguna Asamblea podía servir de regla. Porque antes se tenía que definir quien había tenido razón, los que se reunieron o los que no. Cada quien tenía que obrar de acuerdo con su conciencia. En su caso, decía Labastida,

> La mía puede estar dirigida por principios erróneos; pero me queda el consuelo de haber hecho los mayores esfuerzos para rectificarla; y estoy seguro, a no ser que el amor propio me engañe con astucia sobre este punto, de que lo he procurado, y de que no me he dejado arrastrar de ninguna mira particular, ni de algún fin siniestro. Tampoco me ha dominado el capricho, y he oído con atención y con imparcialidad las reflexiones de los demás. Estoy persuadido hasta la evidencia, que por otro conducto vendrán al Departamento los mismos o mayores bienes que los que podrían resultar de mi cooperación: y si él no lo sabe, a lo menos mi sentido último me grita muy alto, que hice grandes sacrificios cuando entré al puesto en que estuve, que los hice mayores para permanecer en él, y que con grande temor rehúso volver a él, tal vez con perjuicio de sus intereses más caros.[577]

Santa Anna no estuvo conforme con el nombramiento que le quitaba el mando de la República. Pero la opinión pública estaba cansada de los actos de su administración, como dijera Luis G. Cuevas:

> ...en el tiempo que ha corrido del 6 del actual a la fecha...(ha) desaparecido el poder del general Santa Anna...Tal ha sido la fuerza de la opinión pública pronunciada simultáneamente contra los actos de su administración... Hasta las fuerzas armadas de los lugares más pequeños de la República han unido sus votos a las de las poblaciones; y hombres de todas edades y condiciones, aun los que parecían separados por sus antiguas creencias políticas han formado un todo compacto tan uniforme y tan igual, que la aproximación de aquel general a México, lejos de intimidar presenta la perspectiva más lisonjera y presagia el triunfo de las leyes...[578]

El 13 de enero de 1845, el Ministro de Guerra, García Conde, informó que la guerra provocada por el general Santa Anna había terminado, que se había fugado y las fuerzas que estaban bajo su bando se habían adherido a los Poderes Constitucionales. La paz se había afianzado y la República se encontraba libre de la agitación y desorden a que había sido conducida.[579]

[577] APPALD.

[578] Luis G. Cuevas a José María Montoya, desde México, el 31 de diciembre de 1844, AGN. Archivo Secreto Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, fs. 4968-4969.

[579] Circular del Ministro de Guerra, García Conde, del 13 de enero de 1845. APPALD.

De inmediato, Santa Anna se exilió en La Habana, Cuba. Mientras esto acontecía a nivel nacional, Labastida y los diputados que se habían retirado regresaron al seno de la Asamblea, posiblemente convencidos de que el nombramiento del general Herrera dejaba fuera, al menos por un tiempo, al general Santa Anna y a Canalizo, quienes habían gobernado con las Bases Orgánicas de 1843. Entonces se deliberó sobre los actos que se tenían que realizar para festejar el triunfo de la legalidad. Para tal efecto, la Asamblea de Michoacán, expidió el decreto del 17 de enero de 1845, que facultaba al gobierno para realizar las erogaciones necesarias para festejar el acontecimiento político que había afianzado en la República el Imperio de las leyes. Esperaba la Asamblea que el gobernador de Michoacán actuara de acuerdo con ella para organizar las solemnidades. No obstante, el gobernador, en su nota a la Asamblea Departamental, del 20 de enero de 1845, les recordaba que, si el reclamo era para guardar la necesaria armonía entre los dos poderes, la Asamblea era la primera en haberse desviado de ese propósito porque no lo habían tenido en cuenta cuando se había fijado "la suerte del Departamento en las cuestiones políticas que acaban de agitarse en toda la nación". Que si bien él se encontraba de licencia, ese permiso no lo despojaba de su título ni le impedía interesarse en los asuntos de gravísima trascendencia planteados por la revolución. A pesar de la dificultad, estaba pronto a escuchar sus propuestas. Pero, "sobre hechos ya ejecutados, repetirá cien veces que no gusta de ser reconvenido..."[580]

En virtud de que el gobernador no había dado cuenta ni participado a la Asamblea de las solemnidades que se iban a celebrar, como expresara el presidente de la Asamblea Departamental, el canónigo Pelagio A. Labastida y Dávalos, recriminó al gobernador sus actos. Además, el gobernador había devuelto las causas sobre indultos, porque había sido resultado decía, "de manejos muy ajenos de la lealtad y la franqueza". En ese contexto, la Asamblea, tuvo que precisar los límites políticos y legales que tenían para actuar. Decía Labastida:

> En el art. 1o. de las Bases de 1836 se haya consignada esta: "Las juntas Departamentales serán el Consejo del Gobernador, estarán encargadas de determinar o promover cuanto conduzca al bien y prosperidad de los departamentos y tendrán las facultades económico municipales y legislativas" De modo que para negar a la Asamblea de hoy la facultad de legislar, sería preciso sostener o que eran menos que las antiguas Juntas o que las palabras de las constituciones nada significan importando muy poco que aquella facultad esté muy reducida para que sea el carácter dominante de las actuales Asambleas, como el más noble y de una jerarquía muy superior a todas las otras. En el supues-

[580]El gobernador de Michoacán a su Asamblea Departamental, el 20 de enero de 1845. APPALD.

> to de que las Asambleas sean cuerpos legislativos nada obsta...la circunstancia de que el Presidente de la República, pueda dejar sin efecto sus disposiciones, ni mucho menos la consideración de que el Gobernador sea presidente nato de la Asamblea y pueda concurrir a la formación de las que pudieran llamarse leyes y que propiamente tienen el nombre de decretos, según los artículos 142, 1a. y 2a. parte, y 144 de las Bases Orgánicas. De lo contrario debería también negarse la facultad de legislar a las Cámaras, porque el Presidente puede hacer observaciones y suspender sus decretos...[581]

La Iglesia durante el breve gobierno del general José Joaquín Herrera

Al iniciarse 1845 la nación estaba de júbilo. Para festejar la nueva etapa, que había restablecido la paz, el orden constitucional y el imperio de la ley, el presidente interino de la República solicitó a la Iglesia catedral y a su prelado que se celebraran misas de agradecimiento con la mayor solemnidad posible. Las campanas se tocarían a vuelo el 31 de enero de 1845 tanto a las doce, como a la hora de la oración de la noche y de las ocho de la mañana del día siguiente. Una vez que el presidente y su comitiva hubieran entrado en la catedral, después de ser recibidos por el arzobispo y su cabildo en las puertas de la Iglesia, se descubriría el Santísimo Sacramento y se cantaría el *Te Deum*. El predicador fue el prebendado Joaquín Madrid. Terminado el acto, el presidente volvió a Palacio en donde recibió las felicitaciones de todas las corporaciones.[582]

El medio de ese breve periodo de paz, el arzobispo de México, Manuel Posada y Garduño,[583] estaba preocupado porque el aparato que se encargaba de la recaudación del diezmo era sumamente costoso mientras los ingresos descendían de forma alarmante. Como todos sabían, el ingreso de la Iglesia a través de los diezmos había disminuido de forma notable desde la ley de 1833 que había eliminado la coacción civil. Por eso era preciso hacer una reforma

[581] APPALD.

[582] Acta del cabildo del 31 de enero de 1845. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro No. 78 de Actas del cabildo. Decreto de José Joaquín de Herrera, General de División y presidente interino de la República, el 30 de enero de 1845. Archivo Histórico del Arzobispado, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Bandos, caja 69.

[583] Fue designado arzobispo de México el 23 de diciembre de 1839, cinco meses después del fallecimiento en Madrid del arzobispo Pedro José de Fonte, acaecida el 11 de junio de 1839, como se ha visto en el capítulo anterior. Su primera Carta Pastoral la publicó dos meses más tarde, el 24 de febrero de 1841. Aclaraba a sus fieles que hubiera escrito antes, "si negocios gravísimos de nuestro ministerio no hubieran reclamado con preferencia nuestra atención". Manuel Posada y Garduño, arzobispo de México, *Carta Pastoral,* Méjico, Oficina de Galván dirigida por Mariano Arévalo, Calle de Cadena Número 2, 1841.

que permitiera contar con más recursos.[584] En el dictamen que se elaboró para considerar el asunto se aseveraba que la ley del 27 de octubre de 1833 había dado un golpe a la raíz del árbol que tenía cientos de años de darle a la Iglesia frutos abundantes. Se aseguraba que,

> a más de medio millón de pesos llegaron a subir los repartimientos en los últimos años del pontificado del Ilmo. Sr. Lizama y aunque desde el año de 1810 decayeron casi hasta una mitad las rentas decimales, en 1817 volvieron a aumentarse y contaba la Iglesia de México con más de doscientos mil pesos de diezmos hasta la época desgraciada de 1833 en que recibió el golpe moral por la citada ley de 27 de octubre del mismo año. La progresiva decadencia desde esa fatal época a pesar del mayor celo y actividad de los diversos Vicarios Capitulares encargados de la administración de los diezmos no ha sido bastante a contener el mal que dimanado de varias ramas ha dado a las rentas por final encontrando hoy su casi absoluta nulidad.[585]

El deterioro tan alto de la recaudación se debía al relajamiento de los principios religiosos. Ese fenómeno se había presentado en todos los grupos sociales desde los últimos doce años. A ello se sumaban las vicisitudes políticas de la República que habían "empobrecido a la nación y la minería".[586] Como golpe de gracia la ley del 33. Todos esos factores habían influido en la mayor parte de los labradores invitándolos a no diezmar en la forma prescrita por la Iglesia. También estaba, aun cuando no lo dicen los capitulares de México, la falta de contacto del arzobispo con los párrocos y los pueblos de la arquidiócesis. El arzobispo Posadas, posiblemente por su sobrepeso, no cumplía con el precepto de la visita pastoral, como sí lo hacía, sistemáticamente, el obispo Portugal. Las diferencias, de acuerdo con la estrategia pastoral seguida, se notaron hasta en la percepción del diezmo.

La falta de visión pastoral los llevó a determinar que el único campo en que podía influir la iglesia para aumentar los ingresos era el administrativo.

[584]Los apuros económicos obligaron a pensar en cobrar los réditos de los créditos de 25,000 pesos que el gobierno debía a la Iglesia.

[585]Acta del 18 de julio de 1845. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro No. 78 de Actas del cabildo. Archivo del Arzobispado de México, Caja 60, Fondo Capitular. Sección Hacienda. Serie Jueces Hacedores. Informe No. 99 al arzobispo de México.

[586]Además, en las diversas revoluciones los levantados acudían a recabar el dinero de las colecturías. Así lo dice el recaudador de diezmos de Zumpango de La Laguna, Cosme Damian Salvado, al informar que el general Gabriel Duran, jefe de los pronunciados, el 12 de octubre de 1833 le había ordenado que suministrase las cargas de maíz que se le pidiese para forraje de su caballería. El 18 de julio, por la fuerza, le obligó a ministrarle 18 cargas treinta cuartillos, que pasadas al precio de tres por cuatro reales, importaban 66 pesos un real. AHAM, Fondo Episcopal, Caja 34.

La reforma administrativa era necesaria, pero también la pastoral. Pero ellos solo enfatizaron la reforma administrativa. Por eso se propuso modificar el sistema de recolección que era el mismo desde hacía 45 años. Que la Iglesia gastara 100,000 pesos y más cuando recaudaba medio millón de pesos era aceptable decía el procurador eclesiástico. Pero cuando se colectaban 120,000 pesos, cuando más, no se justificaba que gastara 80,000 en administración. De ahí que se decidió eliminar a los notarios, por "la inutilidad absoluta de tales dependientes antes, ahora y siempre".[587] Desde 1831 se tenía perfectamente claro que constituían un fuerte gravamen para la Iglesia sin que tuvieran una función que fuera imprescindible dado que dependían de los colectores a quienes nombraban. Ante esa ineptitud, en ese año 1831 se elaboró un reglamento que reservó a la Haceduría el nombramiento y destitución de los colectores. Pero la medida en catorce años no había dado buenos resultados. Los notarios eran y continuaban siendo unos simples escribientes sin que por su intervención se hubieran evitado "los abusos, los fraudes y las quiebras espantosas" que había sufrido la Iglesia. Recomendaban que se dejara solamente a los colectores quienes serían supervisados por los señores curas párrocos. Por esta función los curas podrían percibir 200 o 300 pesos, que sería aproximadamente el monto del premio del cinco por ciento por sus intervenciones en el cobro del diezmo. Se trataba de un ingreso que no sería despreciado, dadas las condiciones económicas que predominaban. Se sabía con exactitud que los colectores constantemente defraudaban a la Iglesia, de ahí que era necesario que alguien, que no estuviera de acuerdo con ellos, como era el caso de los párrocos, autorizara sus actos y diera sus vistos buenos a los estados y cuentas de los recaudadores y los colectores. Además, solo los señores curas podrían influir en la conciencia de los feligreses para que entregaran el diezmo.

También proponían que se rebajara la comisión que se pagaba a los recaudadores. La Iglesia contaba, en ese entonces, con 148 recaudadores, sin considerar 16 más subalternos. Sus dotaciones ascendían a veinte y dos mil doscientos veinte y nueve pesos, dos reales, once gramos. Se trataba de sueldos que la Iglesia podía pagar cuando los diezmos dejaban medio millón de pesos divisibles. Pero en 1843-1844, cuando la renta decimal se había reducido, esos sueldos no eran justificables. De ahí que propusieron que a los recolectores se les diera un "premio" según lo que recolectaran pero sin que contaran con sueldo fijo.

De acuerdo con ese dictamen, se aprobó que los notarios fueran suprimidos de las cabeceras y recaudaciones, dándose orden a los colectores para que

[587] Los notarios, que pertenecían al ramo eclesiástico, habían existido desde época muy antigua.

cesaran en el pago de sus honorarios desde el 1o. de septiembre de 1844. Se autorizó a los curas párrocos a intervenir en la colectación y expendio de los frutos decimales. El honorario de los recaudadores sería el 5% en frutos de lo que recaudaran y 2% en numerario de lo que expidieran, y la Junta o la Haceduría podría asignarles alguna cantidad, hasta la tercera parte de lo que tenían en la actualidad, cuando lo considerara conveniente. La comisión actual de economía quedaba instalada en la Junta Directiva de Diezmos de la Metropolitana y duraría hasta que los proyectos aprobados se llevaran a efecto. Las facultades y atribuciones de la Junta serían aquellas que le permitieran llevar a cabo los proyectos.[588]

El *Reglamento*, que autorizaba a los párrocos para percibir parte de los diezmos, regulaba la intervención de los curas en la cobranza y expendio de todos los ramos que formaban la dotación decimal, constaba de 11 artículos. El 3o. estipulaba el premio que había sido establecido en la propuesta de organización administrativa de 1843: dos y medio en frutos de los que se recauda en su feligresía y otros dos y medio en numerario de lo que en su parroquia se expendiera. Tendrían además el dos y medio por ciento, por razón de las igualas que en lo sucesivo se celebraren desde el tiempo de su intervención. Si los frutos eran trasladados a otro punto para su mejor venta, el premio de las ventas sería para el cura en cuya feligresía se expendieran. El cura de la cabecera en donde estaba la colecturía revisaría la cuenta general del colector, informando lo que estimara conveniente. Sin ese requisito no se tendría como válida la gestión.[589] Para dar a conocer el *Reglamento* Manuel Posadas y Garduño, como arzobispo de México, publicó un edicto el 25 de agosto de 1845. En dicho edicto, exhortaba a los fieles a no disminuir su celo.

Con la misma reflexión económica, pero desde una perspectiva diferente a la del obispo, el cabildo estaba preocupado por el empeño que ponía el ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la erección de nuevos obispados.[590] La gran preocupación era que, al formarse las nuevas diócesis con

[588]Acta del 18 de julio de 1845. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro No. 78 de Actas del cabildo. Archivo del Arzobispado de México, Caja 60, Fondo Capitular. Sección Hacienda. Serie Jueces Hacedores. Informe No. 99 al arzobispo de México.

[589]*Reglamento aprobado por el Illmo. Sr. Arzobispo y su Venerable Cabildo, en el celebrado en 29 de julio de 1845,* México, Impreso por Juan Ojeda en la Calle de las Escalerillas No. 2, 1845.

[590]Las grandes extensiones de los obispados en México habían preocupado a la Corona española, particularmente durante la administración de los Borbones. Como dijera José del Campillo y Cosío, parecía que los obispados se habían establecido y determinado en cuanto a su extensión, no por las necesidades espirituales de la feligresía sino con la mira de garantizar una renta suficiente al obispo. Se sostenía que no era necesario que los obispos tuvieran una renta de más de cincuenta mil pesos anuales, pero que sí era importante que estuvieran en contacto con sus fieles. De ahí que era necesario fragmentar los terrenos diocesanos. Esa misma

diezmatarios de la arquidiócesis, disminuirían aun más los ingresos eclesiásticos. Cuando se discutió la propuesta del presidente de la Comisión Eclesiástica del Senado de la República sobre la erección del obispado de San Luis Potosí, los miembros del cabildo catedralicio señalaron que no había mayor problema porque sus productos eran prácticamente nulos y habían sido cobrados por la diócesis de Morelia.[591] En tal situación no tenían ningún problema para aprobar la fundación del obispado de San Luis Potosí. Otra posición asumirían cuando se trató el caso de la erección del obispado de Veracruz, en junio de 1845, aun cuando los diezmos de la porción que se tomaría de la arquidiócesis de México eran poco significativos inclusive en tiempos de la coacción civil. La fundación de la diócesis de Veracruz afectaba más a la diócesis de Puebla que a la de México.

A pesar de esa circunstancia, se negaron a la segregación del territorio de Veracruz, porque esas separaciones, aun cuando pequeñas, de seguirse, cortarían recursos a la Iglesia catedral. Sin embargo, no podían oponerse de forma abierta a la propuesta pastoral de creación de nuevos obispados, cuando se hacía por el bien de la feligresía. De ahí que decidieron que, sin oponerse, se debería llamar la atención sobre el asunto económico. De ese modo se prepararía la oposición a la separación de Querétaro, que ya se intentaba y cuyos diezmos habían sido significativos desde el periodo colonial.[592] De ahí que en su respuesta asentaron que no se oponía el cabildo a la segregación de los diezmatarios que se trataba de unir a Veracruz. Pero que se tenía que pensar en la progresiva pérdida de ingresos sobre todo en el futuro, si se pretendía realizar nuevas segregaciones.[593]

---

preocupación había conducido la demanda que el gobierno mexicano había presentado ante la Santa Sede, a través del canónico Vázquez como enviado del gobierno ante la Santa Sede, de que las Bulas de los obispos mexicanos contuvieran la disposición de aceptar la fragmentación de sus diócesis.

[591]Acta del Cabildo Catedralicio del 11 de febrero de 1845. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro No. 78 de Actas del cabildo.

[592]La Cédula Real de 1534 definió los límites de los cuatro obispados erigidos en el país: Michoacán, México, Yucatán y Puebla. Querétaro formaba parte de la diócesis de Michoacán en virtud de que había sido "conquistada" por el encomendero de Acámbaro y por la tradición, dado que desde su fundación, la diócesis de Michoacán había cobrado esos diezmos. No obstante, el 1544 se inició la disputa entre la diócesis de Michoacán, cuyo obispo era Vazco de Quiroga y la de México, que tenía como pastor a fray Juan de Zumárraga, por el diezmo y por la jurisdicción de Querétaro. El pleito entre ambas diócesis se resolvió hasta 1586 a favor del arzobispado de México. Ver mi libro, *Breve historia de Querétaro*, México, Colegio de México y Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 55-56. Desde el siglo XVIII, Querétaro, entonces Corregimiento, deseaba que se le concediera fundar un obispado, demostrando que los recursos del diezmo eran superabundantes. Esa petición la repitió el cabildo de Santiago de Querétaro, el 26 de mayo de 1805. Así que tenían razón los capitulares de México: la demanda de la provincia era constante.

[593]Acta del cabildo catedralicio del 6 de junio de 1845. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Rollo 1238, Libro No. 78.

Mientras la Iglesia estaba preocupada por la disminución de sus rentas, el país enfrentaba serios problemas internacionales con Estados Unidos porque, en 1845, el presidente James K. Polk, y el Congreso de Estados Unidos, habían aceptado la anexión de Texas y presionaban para adquirir gran parte del territorio mexicano.[594] El gobierno mexicano envió varias notas al Ministro de los Estados Unidos Mr. Wilson Shannon y el cuerpo diplomático acreditado cerca del gobierno de México protestando:

> ...contra la ley expedida por los Estados Unidos de América sobre la agregación de Tejas. La serie de actos por los cuales los Estados Unidos, fomentado primero la emigración de sus ciudadanos a este Departamento de México; auxiliando después su rebelión, y reconociéndolo como nación independiente para agregarla a los Estados Unidos, forman lo que ellos mismos confiesan en documentos oficiales haber sido su política por espacio de 20 años.[595]

Además del conflicto con Estados Unidos, el general Herrera acumuló el resentimiento de los santanistas porque puso en evidencia su mal gobierno. Trato de sanear el medio político derogando aquellas disposiciones de Santa Anna que habían sido la causa de su caída. Así, el 19 de febrero de 1845 decretó que cesaba el préstamo forzoso impuesto en 5 de mayo de 1843, así como el impuesto extraordinario decretado el 21 de agosto de 1844. Por otra parte, el 1o. de abril de 1845, se declaró que era nulo y sin ningún valor el decreto del 3 de octubre de 1843 en que Santa Anna había asentado que su responsabilidad era de mera opinión. De ahí que el gobierno enviaría al Congreso todas las disposiciones dadas por el Gobierno Provisional, desde su creación, hasta la publicación de las Bases Orgánicas, para su revisión y demás efectos correspondientes. Esa medida también se aplicaba al gobierno del General Anastasio Bustamante.[596]

Posteriormente, en el decreto que convocaba al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias para el 1o. de julio, precisaba los asuntos a tratar:

[594]Luis G. Cuevas informó al enviado de Estados Unidos en México, Wilson Shanon, el 28 de marzo de 1845, que ante la agregación de Texas al territorio de Estados Unidos, retiraba al ministro de México de Washington y hecha la protesta contra el acto del congreso y gobierno de los Estados Unidos, no podían continuar las relaciones diplomáticas entre ambos países. Luis Ramos, *op. cit.,* p. 124.

[595]José María Montoya al cardenal Lambruschini, Secretario de Estado de Su Santidad, el 28 de mayo de 1845, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 13, vol. 1, fs. 03704-03706. La carta del gobierno mexicano a Shannon fue firmada el 25 de marzo de 1845.

[596]Decreto del general de división José Joaquín de Herrera, presidente interino de la República, del 1o. de abril de 1845. AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Bandos, caja 69.

> Artículo 1. Reformas constitucionales
> Artículo 2. Revisión de actos del gobierno provisional
> Artículo 3. Asuntos pendientes de resolución de las Cámaras, especialmente los relativos a los Estados Unidos y Departamento de Tejas.[597]

El 27 de mayo de 1845 el presidente Herrera publicó el decreto del Senado en que se indicaba que el 1o. de agosto, las Asambleas Departamentales elegirían al presidente de la República, con sujeción a los artículos 91 y 158 de las Bases Orgánicas. Se deseaba que el presidente electo hiciera el juramento establecido el 16 de septiembre. Si no lo pudiera hacer en esa fecha el gobierno informaría al congreso el día en que podía hacerlo.

El presidente también reprobó, el 11 de junio de 1845, el decreto expedido por la Asamblea Departamental de Oaxaca, el 21 de febrero de 1844, "sobre ocupación de propiedades en beneficio público, por ser contrario a las Bases Orgánicas". El general Herrera fue favorable a la Iglesia puesto que decretó, el 5 de marzo de 1845, que todos los bienes de temporalidades u otros que estuvieran destinados a hospitales, hospicios, casas de cuna y demás establecimientos de beneficencia e instrucción pública y no se hubieran vendido, deberían ser devueltos a las autoridades o corporaciones que los administraban o tuvieran que administrarlos, con arreglo a las leyes.

Mientras tanto, Lucas Alamán, el arzobispo Posada y Garduño y el diplomático español, Salvador Bermúdez de Castro recuperaron la propuesta monárquica de Gutiérrez de Estrada en 1840. De esa manera, en el bienio 1845-1846 empezaron a conspirar para imponer un sistema monárquico en México.[598] El proyecto fue apoyado por algunos comerciantes y prestamistas hispanos, como Lorenzo Carrera y la señora Antonia González Echeverría, viuda de Agüero, en cuya casa se reunían los conspiradores:

> ...El personaje en quien los conjurados pusieron sus esperanzas fue Mariano Paredes Arrillaga, general mexicano que debía proclamar la monarquía. El candidato a la corona era don Enrique Borbón, primo hermano de Isabel II.[599]

[597]Decreto del general de división José Joaquín de Herrera, presidente interino de la República, del 16 de junio de 1845. AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Bandos, caja 69.

[598]Revisar la obra de Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México 1845-1846*, México, editorial Offset, 1988. El *New York Herald*, en su edición del 4 de enero de 1846, informaba que la prensa española había reportado que el general Santa Anna había mandado una propuesta al gobierno español, desde La Habana, proponiendo colocar un miembro de la familia Borbón en el trono de México. La información fue acremente rechazada por los santanistas.

[599]Antonia Pi-Suñer Llorens, *El general* PRIM *y la cuestión de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1996, p. 87.

Al comentar estos acontecimientos, el periódico *New York Herald*, indicaba que, ciertamente, la monarquía sería más benéfica a México que el sistema de anarquía que predominaba. Pero Estados Unidos no permitiría el establecimiento de ese sistema y mucho menos que un príncipe erigiera su trono en cualquier parte de Norteamérica. Una monarquía, la de Brasil, era suficiente en el continente. De ahí que, la cuestión principal que tenían que pensar los mexicanos era si deseaban seguir en la anarquía o anexarse a Estados Unidos.[600] Según Gutiérrez Estrada, el partido monárquico, que se había refundido en el partido centralista, consideró, durante el gobierno del general Herrera, que había llegado el momento de presentar con toda propiedad el proyecto monárquico. Sobre todo, porque el general Herrera había contemporizado con los federalistas lejos de consolidar el sistema central establecido en 1836.[601]

A la sombra del movimiento monárquico,[602] el general Paredes y Arrillaga volvió a rebelarse. Ahora en contra el gobierno del general Herrera, argumentando que el presidente no quería hacer una campaña contra Texas y porque "en la cara de todo el mundo estaba tratando con Estados Unidos la venta del territorio de Texas y tal vez el de California".[603] Como se sabe, esa era la misión del Sr. John Slidell, quien había sido nombrado ministro plenipotenciario de Estados Unidos en México. Don Manuel de la Peña y Peña, ministro entonces de Relaciones Exteriores, había escrito una circular pidiendo la opinión de los Gobernadores y Asambleas Departamentales "acerca de la gran cuestión de la guerra con todos sus males, o de la paz con todos sus inconvenientes". En dicha circular constaban las condiciones bajo las que se había aceptado al comisionado americano, entre ellas, que se debería retirar la fuerza naval que se encontraba en las aguas de Veracruz. Cuestión que se hizo. También se pronosticaba los males de una guerra que, "aunque justísima y santa, no habría de dar otro resultado que una paz "acaso más desventajosa que la que entonces pudo haberse celebrado". No obstante, la circular no pudo publicarse por el golpe de diciembre que obligó al general Herrera a retirarse del gobierno.[604]

[600]*New York Herald*, el 30 de marzo de 1846.

[601]*Memoria* presentada por José María Gutiérrez de Estrada al gobierno de S. M. Británica y al Rey Luis Felipe en 1847 para estimularlos a aceptar el proyecto de establecer una monarquía en México. Citada en carta de Gutiérrez de Estrada, fechada en París el 30 de mayo de 1862.

[602]Los propósitos de establecer una monarquía continuaron de 1847 a 1849. Tan es así, que José María Montoya informaba al Ministro de Relaciones Exteriores, el 18 de mayo de 1848, que la situación de Europa, el establecimiento del sistema republicano en Francia y la posibilidad de que el papa perdiera la soberanía temporal de su Estado, hacía poco probable que se ocuparan de establecer una monarquía en México, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 16, vol. 2, fs. 05767-05768.

[603]*New York Herald*, 18 de enero de 1846. La traducción es mía.

[604]*Comunicación circular que el Exmo. Sr. Don Manuel de la Peña y Peña, extendió en el año de 1845, como Ministro de Relaciones, sobre la cuestión de la paz o de la guerra, según el estado que guardaba en aquella época,* Querétaro, Imprenta de J. M. Lara, calle del Chirimoyo, No. 15, 1848.

El plan de Paredes, de acuerdo con su pronunciamiento del 14 de diciembre, era ocupar la capital con sus fuerzas y de inmediato convocar a un Congreso extraordinario, que estaría integrado por todas las clases de la sociedad. Las autoridades que estaban en los departamentos continuarían en sus funciones. Se trataba del mismo plan con el que se había levantado en 1841. La única diferencia es que ahora él, y solo él quería asumir la presidencia. El congreso dio facultades extraordinarias al presidente Herrera por seis meses para enfrentar el pronunciamiento.[605]

La ciudad de México fue declarada en estado de sitio el 26 de diciembre. Sin fuerza para defender su gobierno, violentado por el general Paredes y la guarnición de México encabezada por el general Gabriel Valencia, uno de los cabecillas el 1841, como se ha visto al principio de este capítulo, el presidente Herrera simplemente se retiró a su casa el 30 de diciembre de 1845. Paredes tomó la ciudad de México el 2 de enero de 1846, con cinco mil hombres y sin acto alguno de violencia. Así lo asentó en su proclama de ese día. Anunció que una Junta, que sería nombrada de la manera más popular posible, sería la encargada de hacer el nombramiento.[606] Aun cuando argumentaba que sería la Junta la encargada de definir el sistema de gobierno que debería regir en lo sucesivo, Paredes no escondió que pensaba que el único sistema que podía salvar al país era el monárquico.

El ayuntamiento de México se disolvió, porque el cambio de gobierno había sido obra de la fuerza armada. Los generales, jefes y oficiales de la guarnición de México, reunidos en la Ciudadela, el mismo día de la renuncia del general Herrera, se adhirieron al plan proclamado en San Luis Potosí por el general Paredes.[607] En Michoacán, José de Ugarte, gobernador del departamento y también socio de la Compañía Michoacana para la explotación de la seda, informó al Presidente de la Asamblea Departamental, el Prebendado D. Pelagio Antonio de Labastida, el 23 de enero de 1846, que el gobernador constitucional de Tamaulipas, Juan Martín de la Garza y Flores, le había enviado varios impresos del decreto expedido el 11 de enero de ese año 1846, expedido por la Asamblea y gobierno de ese departamento, adoptando el plan de regeneración política de la República acordado por el Ejército en la ciudad de México el día dos, cuando el general Paredes tomó la ciudad de México. De esa

---

Como se observa, la circular se publicó hasta 1848, cuando se estaba negociando la paz, porque las ideas que contenía demostraban la inmensa conveniencia que de un arreglo hubiera recibido la nación y servía para juzgar con acierto la cuestión de la paz que se estaba ventilando.

[605]Carlos María Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo,* México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, pp. 87-88.

[606]*Ibid.,* p. 106.

[607]Carlos María Bustamante, *op. cit.,* pp. 100-101.

manera, se habían sumado al nuevo orden de cosas porque ofrecía "las más seguras garantías de libertad...".[608]

Como muchos diputados, entre los que se encontraba el licenciado Antonio Morán, diputado secretario, se negaban a aceptar ese hecho, el gobernador Ugarte le agradeció a Labastida que le hubiera enviado la nota dirigida al diputado Morán, "exigiéndole su pronta resolución sobre si está anuente o no a obsequiar la excitativa que se ha hecho a los individuos que componen la H. Asamblea para volver a sus trabajos". Esperaba el gobernador que Pelagio Antonio le informara el resultado de sus gestiones.[609]

Tal y como había hecho Santa Anna pocos años atrás, y como había anunciado en su discurso del día dos, Paredes y Arrillaga nombró una junta de representantes que encabezaba el arzobispo de México, Posada y Garduño, para que eligieran el presidente interino y se convocara a elecciones para un congreso extraordinario. Por supuesto, el nombramiento de presidente interino recayó en el general Paredes y, como demostró Miguel Soto, la convocatoria al congreso fue preparada por Alamán: se iban a elegir 160 delegados de la siguiente manera: 38 propietarios de bienes raíces, 20 comerciantes, 20 clérigos, 20 oficiales del ejército, 14 mineros, 14 industriales, 14 individuos de las profesiones literarias y artísticas, 10 magistrados de justicia, 10 funcionarios de la administración pública. Era claro que con la mayoría que tenían los propietarios, el clero y los militares en el congreso se podría establecer el gobierno que deseaban los conspiradores monárquicos.

Era la primera vez que la Iglesia iba a contar con una participación abierta y decidida, como cuerpo eclesiástico, en un congreso nacional. La diferencia era grande porque no sólo iban a estar los diez obispos del país, incluyendo el de California, y el arzobispo de la ciudad de México, sino que también habría representantes de las diócesis. Esa presencia no era azarosa. Ellos estaban para garantizar la adopción del régimen, el monárquico, que les garantizaría que no se atentaría contra sus bienes ni sus derechos y privilegios.

El partido monárquico, escribiría José María Gutiérrez de Estrada, actuando de forma abierta,

> ...fundó un periódico, publicó sus deseos y sus miras, haciendo en poco tiempo grandes progresos. Compuesto de los hombres más respetables por su posición social, de la generalidad del clero y de los ciudadanos instruidos por la experiencia de lo pasado, aquel partido quería unirse a la Europa con un vínculo

[608]El decreto de Tamaulipas fue firmado en Ciudad Victoria el 11 de enero de 1846. APPALD.

[609]José de Ugarte, gobernador de Michoacán, al presidente de la Asamblea Departamental, Pelagio Antonio de Labastida, el 7 de febrero de 1846. APPALD.

que ofreciese garantías para lo futuro, lisonjeándose con la esperanza de obtener fácilmente por soberano a un vástago de alguna de las grandes casas reinantes, esperanza que un interés recíproco podía justificar. Consolidar las instituciones sociales en Méjico, era consolidar las relaciones mercantiles entre el antiguo y el nuevo mundo.[610]

La planeación del congreso de los hombres de bien coincidió con el fallecimiento del arzobispo Manuel Posada, el 30 de abril de 1846,[611] y los preparativos bélicos de los Estados Unidos. El canónigo Francisco Patiño fue elegido como Vicario Capitular pero, como presentó su renuncia al Santo Padre el 20 de junio de 1847, la elección cayó en Juan Manuel Irisarri, arzobispo de Cesarea *in partibus*.[612]

La situación con el coloso del norte era alarmante desde noviembre. El 21 de marzo, el general Paredes informó a los habitantes del país que la situación que se vivía era alarmante porque se podría suscitar una guerra con los Estados Unidos, en particular, por la marcha de una sección del ejército americano hacia el Río Grande.[613] Por su parte, el presidente Polk había pedido al congreso de Estados Unidos que incrementara la fuerza armada y la naval, dado el caso de que hubiera dificultades bélicas con Inglaterra y México.[614] Esa postura se sostenía porque Mr. Slidell había regresado a Estados Unidos y sostenido una conversación con el Secretario de Estado sobre la situación de México. De acuerdo con sus informes, se temía que Inglaterra apoyara al gobierno mexicano en su lucha. Como dato, el periódico *New York Herald*, informaba que tres caballeros mexicanos, entre los que se encontraba el señor Escandón, habían estado en Estados Unidos entrevistándose con el ministro de su Majestad Británica en Estados Unidos, Mr. Pakenham. Al día siguiente, Escandón había continuado su viaje para Inglaterra para formalizar el apoyo

[610] *Memoria* presentada por José María Gutiérrez de Estrada al gobierno de S. M. Británica y al Rey Luis Felipe en 1847 para estimularlos a aceptar el proyecto de establecer una monarquía en México. Citada en carta de Gutiérrez de Estrada, fechada en París el 30 de mayo de 1862, p. 84.

[611] Carlos María Bustamante indica que murió el 1o. de mayo a media noche porque “estaba muy obeso y no hacía absolutamente ejercicio”. Fue una muerte sorpresiva. Deseaba este autor, como muchos en México, que el arzobispo fuera sucedido por el canónigo obispo in partibus de Tenagra, Joaquín Fernández Madrid. Cfr. Carlos María Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo*, *op. cit.*, Segundo libro, p. 15.

[612] El 16 de septiembre de 1847, Montoya presentó ante la Santa Sede a Manuel de Irisarri y Peralta, arzobispo in partibus de Cesarea, Dean de la Iglesia Catedral y nombrado Vicario capitular de su diócesis a la muerte de Posada, como candidato del gobierno para ocupar el arzobispado de México. Montoya al Secretario de Estado de Su Santidad el 16 de septiembre de 1847, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 20, fs. 06823-06824.

[613] El *New York Herald* del 17 de abril de 1846.

[614] El *New York Herald* del 24 de marzo de 1846.

de esa nación a los asuntos mexicanos. Si ese apoyo se daba, las fuerzas del general Taylor serían insuficientes.[615]

El 25 de abril de 1846, una fuerza del general Mariano Arista, de 700 hombres, cruzó el río Bravo y enfrentaron al general Zachary Taylor en Palo Alto. El 8 y 9 de mayo de ese año, Arista fue derrotado en Palo Alto y Resaca de la Palma.[616] Ese suceso le permitió al presidente de Estados Unidos solicitar del Congreso una declaración de guerra. En México, los movimientos de las tropas norteamericanas en Corpus Christi, mismas que eran comandadas por el general Zachary Taylor, causaban gran preocupación porque se temía que se introdujeran a Matamoros. Así lo hizo el general norteamericano, el 18 de mayo de 1846, después de que Estados Unidos declaró la guerra a México.

En esas condiciones, surgió una rebelión federalista en Jalisco, el 20 de mayo de 1846, encabezada por el general José María Yañez, para impedir el establecimiento de la monarquía y sostener las formas republicanas que había adoptado la nación. Pronto se sumó Mazatlán en cuyo plan se asentaba la restitución de Santa Anna en la presidencia.

El Congreso extraordinario se reunió a principios de junio de 1846, y dado el resurgimiento de movimientos opositores federalistas, y la guerra con los Estados Unidos, el presidente Paredes abrió las sesiones invitando a la asamblea a sostener las instituciones republicanas. La medida era tardía. La coalición liberal-federalista triunfó, restableció la Constitución de 1824 y designó presidente a Mariano Salas. El general Paredes saldría para Europa. Uno de sus primos le pidió al padre jesuita Ignacio María Lerdo que atendiera al general cuando pasara por Roma. También le comentaba los acontecimientos políticos que habían puesto fin al gobierno del general Paredes, casi en la misma forma en que él había puesto fin al gobierno del general Herrera:

> Una revolución que se terminó en dos días y medio, sin tirar un tiro, ha demolido al gobierno y elevado a la chusma del año 28 que ha comenzado por entronizar a los hombres más exaltados e irreligiosos… el clero se ha visto precisado a hacer una hipoteca de sus bienes por un millón de pesos para la guerra de Tejas. El norteamericano sigue avanzando, y a la hora que esto escribo tal vez está ya en Monterrey… Hemos comenzado ya a publicar un periódico religioso con el título del *Ilustrador católico mejicano*: van dos números

[615]El *New York Herald*, del 17 de abril de 1846.

[616]Arista abandonó el estado y en su lugar el general Pedro Ampudia fue nombrado Comandante en jefe de la División del norte. Pero el gobierno de Nuevo León no estaba de acuerdo con el nombramiento porque se hacía responsable al general Ampudia de la derrota sufrida en Palo Alto el 9 de mayo. De esa manera, se pide con urgencia el relevo del general y la pronta llegada de su sustituto, porque el enemigo ya había emprendido un movimiento sobre la capital, Monterrey.

y parece ha sido bien recibido, pues casi llegan en tan corto espacio a doscientos suscriptores.[617]

Antes de dejar el Palacio Nacional, el vicepresidente de la República, el general Nicolás Bravo, publicó un Manifiesto a la nación el 4 de agosto de 1846, dando cuenta de los acontecimientos que habían puesto fin al gobierno:

> …Cuando estaba todo dispuesto para realizar la expedición destinada al Norte; cuando ya estaba en camino considerable número de las tropas fieles que la componían, y cuando se daba la orden de marcha a la última brigada que debía salir al mando del general en jefe, una parte de esta se ha rebelado en la capital contra las leyes, ha desconocido a los poderes supremos, y ha desconcertado la defensa exterior de la República, proclamando un plan que carece hasta de la recomendación de tener un objeto político: el que hoy se tiene únicamente es el de restituir al poder al general Santa-Anna; y aunque el partido de ese hombre ha llamado en su auxilio a otro menos destructor (el general Salas), este será después burlado en sus esperanzas, se le condenará aun al desprecio, y sufrirá como otras veces el yugo que se le quiera imponer.[618]

Fue así como el general Mariano Salas proclamó el Plan de la Ciudadela ese mismo día, 4 de agosto. Dicho plan convocaba a un congreso para constituir la nación y resolver la guerra con Estados Unidos al tiempo que se invitaba al general Santa Anna a constituirse en jefe de las fuerzas levantadas. Como jefe del ejecutivo fue nombrado el general Salas quien restableció la Constitución de 1824 y convocó a la elección de diputados al congreso.

La Asamblea Departamental de Michoacán bajo la presidencia de J. María Cervantes, y Antonio Morán, Diputado Secretario, decidió adherirse al plan que se había proclamado en la Ciudadela, porque pensaba que iba a restablecer la concordia tan necesaria para la defensa "eficaz y vigorosa del territorio ocupado pérfidamente por los Estados Unidos de América. Era el momento de conservar la independencia y establecer un orden que garantizara la libertad y el goce completo de las garantías sociales.[619] No obstante, no todos en Michoacán estaban conformes con el cambio. En el informe de gobierno de Michoacán, del

[617]Un primo del general Paredes al padre Ignacio María Lerdo, desde México, el 27 de septiembre de 1846, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 19, vol. 1, f. 06399.

[618]Manifiesto del general Nicolás Bravo del 4 de agosto de 1846, en Carlos María Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, op. cit.,* vol. II, p. 83.

[619]José de Ugarte, gobernador del Departamento de Michoacán, dando a conocer el Decreto expedido por la Asamblea Departamental el 14 de agosto de 1846. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, p. 449.

23 de noviembre de 1846, se expresa el malestar por el abandono de la constitución centralista. También se quejaba porque la administración revolucionaria de agosto había reducido a cuatro las prefecturas de Michoacán. La quinta, que era el territorio de Colima, al restablecerse la Constitución de 1824, había recuperado su carácter y se había separado de Michoacán. Pero, además, Colima se quejaba de Michoacán. Olvidaba todo lo que Michoacán había hecho por la instrucción primaria, por la apertura del puerto de Manzanillo y por la industria del algodón.[620]

En este informe, en que se nota la pluma de Labastida porque los datos sobre Michoacán, su suelo y riqueza del subsuelo parecen haberse extraídos del documento a favor de la apertura del puerto de Manzanillo, se plantea como un gran atraso para la agricultura la propiedad vinculada, por su imposibilidad para ser fraccionada. El problema se agravaba porque se tenía la propiedad territorial, pero no se tenía capital para trabajar y el capital rural carecía de propiedades:

> La mayor parte de los que llevan el título de propietarios, agobiados con los censos enormes que sus fincas reportan, y con las cantidades no menos crecidas que por contribuciones gastan…de ordinario o buscan a quienes las arrienden en viles precios, o las dejan entregas a poco instruidos y ávidos administradores, que más pronto que los dueños, forman capitales independientes…Nuestros trabajadores sumidos en la miseria y en la ignorancia se hallan cubiertos de harapos, con familias más sucias a veces que los caballos de sus amos, y sometidos a una tal organización del trabajo, que no puede presentarles perspectiva alguna ni aun la mas remota esperanza de mejora: peones nacieron, y peones saben que viven y morirán…[621]

No se habla en el informe de la propiedad vinculada con censos eclesiásticos pero sí constituye una crítica fundada a los impedimentos que ponía al desarrollo de la agricultura, de manera independiente de las personas beneficiadas por los censos. La situación era más grave cuando habla de la propiedad indígena y la necesidad que había de fraccionarla porque la falta de dominio directo los mantenía "aislados de la cosa pública, como lo estaban veinte años después de la conquista". Esa forma de propiedad perpetuaba sus vicios, "su ignorancia, supersticiones e indolencia". Para impulsar el desarrollo era preciso que se desmembraran las hipotecas. Mientras conservaran sus grandes va-

[620]*Memoria sobre el estado que guarda la administración pública de Michoacán, leída al honorable congreso por el Secretario del Despacho el 23 de noviembre de 1846,* Morelia, Imprenta de I. Arango, 1846, pp. 7-8.

[621]*Ibid.*, pp. 14-15.

lores era imposible que pudieran ser puestas a la venta.[622] La situación de la agricultura planteada en el informe muestra que la ley de desamortización era urgente para resolver los impedimentos que mantenían atrasada la agricultura y otras actividades productivas.

Las buenas relaciones del gobernador Ugarte con el obispo Portugal fueron manifiestas, al hablar de las mejoras que había introducido en el seminario para contar con un clero "instruido y morigerado". Del seminario provenían la mayor parte de las personas que trabajaban en el gobierno. Las relaciones del gobernador Ugarte con el clero, difícilmente se repetirían en el futuro.

Santa Anna desembarcó en Veracruz el 16 de agosto e ingresó en la capital el 14 de septiembre y por la tarde se presentó a Catedral, iluminada con abundante cera por el acontecimiento. Se iba a cantar un *Te Deum solemne.* Pero no llegaba a ocupar el poder, decía, sino a ponerse al frente del Ejército para combatir a los invasores. Pero él era quien tomaba las decisiones. De esa manera, el 20 de septiembre formó el Consejo Provisional, que tendría como presidente a don Valentín Gómez Farías y estaría integrado por Manuel Gómez Pedraza, Juan Rodríguez Puebla, Manuel Baranda, Ignacio Trigueros, Luis de la Rosa, Francisco Lombardo, el señor obispo Pardío, General Carrera, Licenciado Otero, licenciado Lafragua, Fernando Ramírez y Bernardo Guimbarda. Cuando faltara el general Salas, jefe del Ejecutivo, sería sustituido por Gómez Farías.[623] El Congreso estaba integrado por federalistas moderados y radicales o puros. Entre estos últimos se encontraban "Manuel Crescencio Rejón, Vicente Romero, Francisco Suárez Iriarte y Benito Juárez; en la facción moderada a Mariano Otero, Mariano Riva Palacio, José Joaquín Herrera, José María Lafragua, José María Lacunza".[624]

La segunda República central había durado poco menos de seis años: de 1841 a 1846. Las diatribas políticas y el empeño del clero por impulsar el proyecto conservador y, más tarde, el monárquico, no había dado los resultados esperados porque, en el año que se inicia la guerra, 1846, se restableció el federalismo con la Constitución de 1824. No obstante, las gestiones de los monárquicos en Europa continuaban en 1847. El general Paredes en Europa, se relacionaba con las cortes. A pesar de la aceptación que tenía, no sería el gran gestor del sistema monárquico.[625] Ese lugar lo tendrían, el obispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Gutiérrez de Estrada, el general Almonte y

[622]*Ibid.*, pp. 14-15.

[623]Carlos María Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, op. cit.,* vol. II, p. 102.

[624]Reynaldo Sordo Sedeño, "El Congreso Mexicano y el Tratado de Guadalupe Hidalgo", en revista *Estudios, Filosofía. Historia. Letras*, México, ITAM, vol. 14, No. 50-51, otoño-invierno 97-98, p. 61.

[625]José María Luis Mora al gobierno de México, desde Londres, el 31 de enero de 1848. José María Luis Mora, *Obras Completas. Diplomática. op. cit.,* p. 158. El doctor Mora murió en París el 14 de julio de 1850. Todavía en el mes de mayo fungía como Ministro Plenipotenciario de México ante S. M. B.

José Manuel Hidalgo. Los militares, en sus disputas de poder, olvidaron que uno de los ejércitos más poderosos de América le hacía la guerra. El clero mexicano hizo todo lo que pudo para financiar al gobierno en la coyuntura militar que atravesaba el país y defendió con toda la argumentación política y religiosa de que era capaz, las libertades, la autonomía y los bienes de la Iglesia. Los conservadores radicales continuaron durante los años de la guerra promoviendo la intervención de la Francia, o Inglaterra o España en apoyo al establecimiento del sistema monárquico que consideraban el único capaz de resolver los problemas de la nación. Nadie quedó satisfecho. La desolación y la amargura se instalaron en la sociedad mexicana, en todos sus niveles.

Misión diplomática de Ignacio Baldivieso: negociación con la Santa Sede del Patronato

Cuando Manuel Diez de Bonilla dejó de fungir como representante mexicano el señor José María Montoya quedó como encargado de negocios hasta que Ignacio Valdivieso, Enviado Extraordinario de México ante S. M. católica en España, fue nombrado Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana cerca de su Santidad en 1843. En la carta oficial, del 28 de septiembre de 1843, en que se le informaba sobre su nombramiento, también se le daban instrucciones para que se trasladara lo más pronto posible a Roma.[626]

Valdivieso sabía que el objetivo de su misión en lo general era la negociación del patronato. Con ese propósito tenía que trabajar aun antes de recibir sus instrucciones, mismas que deberían conservarse con el carácter de secretas. Le recomendaban que tuviera en cuenta el concordato que recientemente había celebrado Su Santidad con una de las Repúblicas americanas. Si por las concesiones que debería hacer la Santa Sede se considerara pertinente hacerle una indemnización, podía ofrecer "una suma que no pase de cincuenta mil pesos por una sola vez".[627] También se le enviaba una letra por diez mil pesos que podría utilizar con prudencia para obtener el éxito de la negociación. El nombramiento de Valdivieso fue comunicado al papa Gregorio XVI por el presidente

[626]El nombramiento fue concedido por Valentín Canalizo, general de división y presidente interino de la República Mexicana. El general Canalizo comunicó al papa Gregorio XVI que había creído conveniente acreditar a Don Ignacio Valdivieso con el carácter de Ministro Plenipotenciario, "para arreglar definitivamente todo lo relativo a sus relaciones espirituales con la silla Apostólica". Valentín Canalizo a Su Santidad Gregorio XVI, el 24 de octubre de 1843. La misiva es refrendada por José María de Bocanegra, Ministro de Relaciones Exteriores y gobernación, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 13, vol. 1, fs. 03686-03687.

[627]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, p. 110.

interino, el general Vicente Canalizo. Mientras que la comunicación oficial al Secretario de Estado fue realizada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, José María de Bocanegra, el 26 de octubre de 1843.

Valdivieso respondió al Ministro de Justicia el 22 de diciembre de 1843 manifestando que la comunicación del ministerio le había llegado "por la lenta vía de la Habana", de allí su tardanza. Agradecía la distinción y la confianza que en él depositaba el gobierno de la República. Aceptaba el cometido por gratitud a tantas bondades que había recibido, y por el deseo vivo que existía en el gobierno "...de que no se malogren las actuales circunstancias de la República para procurar el definitivo arreglo de la cuestión religiosa y la obediencia que creo debe profesar un empleado a sus superiores...".[628]

Las instrucciones a Ignacio Valdivieso, en octubre de 1843, eran muy concretas:

> 1o. Que recabase de la Santa Sede el patronato tan amplio como lo ejercían en América los Reyes de España, consignándose la declaración respectiva en un solemne concordato, pues México procede en el concepto de que tiene un derecho positivo por lo que toca a aquella regalía.
> 2o. Que en cuanto a diezmo negociarse no su reducción a la mitad de la antigua cuota, sino que se restituyeren las cosas a la condición en que estaban bajo la dominación española, donando la Silla Apostólica a nuestro Gobierno el total de dicha renta (como lo hizo con los Reyes de Castilla en la época del descubrimiento) bajo la obligación de mantener el Gobierno las catedrales y parroquias.
> 3o. Que la reforma de los Regulares se hiciese por cualquier Prelado de la República con acuerdo del Gobierno, ejecutándose desde luego los puntos en que ambos estuviesen concordes; reservándose los en que desistieran, por ser materia de nuevo arreglo con la Santa Sede; y aplicando al erario los bienes que en la reforma resultaran sin ocupación.
> 4o. Que en caso de que Su Santidad disponga enviar a México algún nuncio, previamente ha de celebrarse un convenio especial sobre la materia.
> 5o. Que las solitas de los obispos ensanchándose hasta donde lo permita la actual disciplina de la Iglesia, se concedan no por periodos determinados, sino por toda la vida de cada obispo y por el tiempo de su vacante.[629]

[628]De Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, pp. 111-114. Valdivieso anexó la carta que le había enviado la casa Lizardi, desde Londres, el 12 de enero de 1844 diciéndole que habían recibido la comunicación del Ministro de Hacienda, del 29 de septiembre en que, en efecto, les decía que pusieran a su disposición los diez mil pesos. Pero que los montos que habían entregado en los últimos tres años a las Legaciones y Consulados de la República eran muy considerables y, además, todas las letras giradas por unos y otros a cargo del Ministro de Relaciones durante 1843 no habían sido aceptadas. Por eso les era imposible hacer el nuevo desembolso.

[629]Instrucciones a Ignacio Valdivieso, Ministro Plenipotenciario de la República Mejicana cerca de Su Santidad, del 28 de octubre de 1843, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 317-327.

Se le indicaba que tuviera en cuenta las Bulas expedidas por Benedicto XIV con motivo del concordato celebrado en 1753 y, en especial, la que aclaraba varias dudas suscitadas con motivo de algunas cláusulas ambiguas. Todas esas dudas se habían resuelto a favor de los Reyes de España. También debería tener en cuenta la Bula que se había expedido para retener las pretensiones de algunos obispos españoles que observaban una conducta semejante a la de algunos mexicanos que ponían cuántos obstáculos podían para frenar las negociaciones. Finalmente, la que declaraba al Rey de España no solo patrono sino Delegado de la Silla Apostólica en Indias. Le aclaran que todas ellas las encontraría copiadas en Rivadeneira, quien había hecho observaciones muy oportunas.

Como el señor Díez de Bonilla, el antecesor de Valdivieso, había recomendando que las negociaciones del concordato se hicieran de forma respetuosa para poder tener éxito, le recomiendan que actuara con mucho "miramiento" y se condujese con la delicadeza y la sagacidad que lo caracterizaban para encontrar la forma más adecuada y a propósito para presentar la petición mexicana.

El gobierno presionó a Valdivieso a concluir lo más pronto posible y, sin duda, favorable a México, la negociación del patronato para evitar que el clero fuera a asumir posturas indebidas, contrarias a su establecimiento, precisamente porque se carecería de los elementos de represión que solo el patronato podía poner en manos de la nación. El clero de México era patriótico y honorable, pero estaban sujetos a doctrinas extrañas que podían cambiar su espíritu y lealtad. Se temía, en suma, que pudiera surgir un Lutero entre los prelados mexicanos.[630] La preocupación era exagerada. Ningún obispo enarbolaría la bandera de la separación de Roma. Pero tampoco querían depender de los gobiernos civiles, cuando su política, se había demostrado, era tendiente a eliminar la participación del clero en la vida pública. El gobierno se quejaba porque, por la autonomía que disfrutaba la Iglesia en el manejo de sus finanzas, se habían vendido algunas piezas de plata. Según el gobierno, se trataba de ventas escandalosas que estaban acabando con la fortuna de los templos. No era así. La riqueza de la Iglesia, a pesar de los préstamos y donaciones que se habían hecho a gobiernos anteriores, estaba intacta. Parece más bien que el gobierno deseaba asumir el control de los bienes eclesiásticos con la aprobación de Roma.

A pesar de la precisión de las instrucciones, nada se hizo en 1843 porque Valdivieso no había podido trasladarse a Roma, en virtud de que no había re-

[630]Instrucciones a Ignacio Valdivieso, Ministro Plenipotenciario de la República Mejicana cerca de Su Santidad, del 28 de octubre de 1843, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63. exp. 19, fs. 159-161.

cibido los diez mil pesos que le tenía que entregar la casa Lizardi.[631] A pesar de ello, le comentó al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 23 de enero de 1844, que le había comunicado su misión al Caballero Hoyos, quien había sido subsecretario de Estado y en la actualidad enviado de España en la corte de Su Santidad. El ministro Hoyos le había recomendado conducir la negociación con cuidado, evitando en lo posible complicarse en "discusiones canónicas". Ambos representantes, el de España y el de México, colaborarían mutuamente para obtener el arreglo de la petición mexicana. De paso, el ministro mexicano podía apoyar el esfuerzo que estaba haciendo el actual gobierno español para obtener una reconciliación con el Jefe de la Iglesia.

Consideraba Valdivieso, que ya que se había malogrado su partida por el accidente con la casa Lizardi, el mejor momento para iniciar su negociación sería después de que la Santa Sede firmara el concordato con la Reina de Portugal y fuera reconocido el patronato con todas sus consecuencias en la persona de Doña Isabel. Antes de eso, presentar la demanda de México sería poco conveniente porque la Santa Sede sentiría, de favorecer la petición, que se sentaba un precedente a favor de las peticiones de España. Pero no podía negarse a la pretensión de México si ya la hubiera concedido a España y Portugal.

Su misión no era fácil. Por eso sugirió, de forma diplomática, que ante la conveniencia que había en detener su marcha, que el gobierno nombrara la persona que considerara conveniente para que se trasladara a Roma. Pero que se le deberían proporcionar abundantes recursos para que pudiera alcanzar el objetivo propuesto.[632] También José María Montoya, quien seguiría llevando los asuntos eclesiásticos de México mientras llegaba Valdivieso, se expresó en contra del nombramiento porque las autoridades del Vaticano considerarían que el gobierno de México no le tenía confianza. El podía terminar las negociaciones que estaban pendientes. Para ello bastaba que le aumentaran las facultades.[633]

El gobierno mexicano no prestó atención a la protesta del señor Montoya. Tan es así que el 29 de abril de 1844, le insistió a Valdivieso que se trasladara a Roma. Que la casa Lizardi le daría los fondos que se le habían asignado. En esa misiva, el ministro de Justicia volvió a insistir en que la negociación

[631] Ignacio Valdivieso, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Madrid, el 22 de enero de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63. exp. 19, fs. 165-168.

[632] Ignacio Valdivieso, al Ministro de Justica, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Madrid, el 23 de enero de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63. exp. 19, fs. 171-176.

[633] José María Montoya a D. J.M. de Bocanegra, Ministro de Relaciones Exteriores y de Gobernación de 1841 a 1844, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, fs. 04891-04892.

del patronato no avanzaba porque había personas en México que estaban en contra. Ante esa situación, era preciso que Valdivieso identificara quienes eran para contrarrestar sus influencias.[634]

Siguiendo las instrucciones, Valdivieso se embarcó en Barcelona rumbo a Italia en agosto de 1844.[635] En septiembre se encontraba en Florencia. A pesar de la urgencia con que debería de haberse trasladado a Roma no lo había hecho porque se había enfermado de una afección en el pecho, que había contraído durante la travesía a Marsella. Entonces, desde Florencia, antes de salir para Roma, manifestó sus dudas: tenía pocas posibilidades de alcanzar con éxito la misión que se le había confiado. A pesar de ello, de acuerdo con las instrucciones que se le habían dado en abril de 1843, se apegaría a los derechos que México defendía.[636] Aprovechó, como una vía de presión, vincular el temor que tenía el Ministro de que algunas personas en México hicieran nuevos esfuerzos para impedir que el gobierno llegara a un arreglo con Roma, con la necesidad de que le enviaran recursos. Así que es difícil saber si efectivamente consideraba que desde México se trabaja para impedir la negociación o si era tan sólo un recurso más para obtener el apoyo económico que necesitaba. En particular, porque destacó que los interesados en entorpecer las relaciones contaban "con sobrados recursos para alimentarlas y eficazmente".[637]

Para el gobierno mexicano urgido de recursos por la guerra con Texas, la información que proporciona Valdivieso sobre las relaciones del gobierno español con los bienes eclesiásticos es muy valiosa. Si España había podido afectar los bienes sin mayores repercusiones, el gobierno mexicano también podía hacerlo.

No obstante, por la vinculación que existía entre las negociaciones que emprendía España con las de México, Valdivieso manifestó varias circunstancias que podrían afectar la demanda mexicana. En particular, porque parecía que los españoles no tenían definidos con claridad los principios que les servían de fundamento y los modificaban en función del desarrollo de los acontecimientos. Expresó que el gobierno español había querido publicar un decreto

[634]El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, a Ignacio Valdivieso el 29 de abril de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63. exp. 19, fs. 162-163.

[635]Ignacio Valdivieso al Ministro de Relaciones, desde Barcelona, el 7 de agosto de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63. exp. 19, f. 180. Anexa toda la correspondencia sostenida con la casa Lizardi.

[636]Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Florencia el 19 de septiembre de 1844. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 186-195.

[637]Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Florencia el 19 de septiembre de 1844. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 186-195.

por el que se suspendía la venta de los bienes eclesiásticos. Pero ese proyecto no se había podido llevar a cabo por oposición del mismo ministerio. Posteriormente se había pensado que se podía obtener la aprobación apostólica, a fin de tranquilizar a los poseedores de los bienes.

El temor de los españoles y la tranquilidad que deseaban, no se referían a los problemas de conciencia, como sí sucederá en México ya durante la reforma liberal, sino que temían que la Santa Sede los obligara a devolver las propiedades que ya habían pasado por varias manos creando un gran número de intereses. Por eso se pensaba que había que obtener de Roma el reconocimiento de los hechos ya consumados, aceptado la restitución de aquellos bienes que todavía permanecían en manos del gobierno.[638]

No había faltado quien recomendara la necesidad de restablecer los diezmos en toda su integridad. Esa era la posición de la Santa Sede. La posición de España, que Valdivieso conocía por diálogos con los prelados españoles, era obtener de la Santa Sede su reducción al 4% que se entregaría completo al alto clero, a quien correspondía exclusivamente la recaudación y percepción. Para llevar a cabo la recolección, el clero sería asistido por la potestad secular. A los párrocos se les dejarían las obvenciones y derechos arancelados que no habían sufrido ataque alguno y habían sido su medio de subsistencia a lo largo de toda la revolución española.

Otro problema que enfrentaba España, era obtener el reconocimiento de Doña Isabel II como Reina de España. En la península no se tenía ninguna objeción en aceptar el nombramiento de un Nuncio, pues algunos prelados creían que los informes que enviaría a la Santa Sede podrían contrarrestar, al menos, los manejos e intrigas que sin cesar se tejían en Roma y aún en el mismo París. También era un hecho que a medida que la España se iba haciendo más deferente y tratable con la corte romana, habían crecido la resistencia y las pretensiones de Roma. Le constaba, por las conferencias que había tenido con la Reina madre, a causa de su viaje a Roma, que en el seno de la familia real había una posición sumisa al Santo Padre. La Reina madre le había comentado, al paso que le daba las gracias por su ofrecimiento de trabajar de forma conjunta con el enviado español en Roma, que la corona española tenía que pedirle perdón al papa por lo hecho. También se debería comprometer a remediar el mal en todo lo posible.

El gobierno español había encargado la misión de Roma a D. José Castillo y Ayensa, secretario de la Reina Madre durante toda su ausencia de España.

[638]Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Florencia el 19 de septiembre de 1844. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 186-195.

Aun cuando hacía un mes se encontraba en su puesto, todavía no había sido recibido en Roma con su carácter público.

Toda su información, aclaraba Valdivieso, provenía de sus buenas relaciones con varias personas que ejercían una fuerte influencia en la Península, como era el Sr. Patriarca de Indias, quien podría ser designado Nuncio del Papa. Los asuntos que iba a tratar España, de hechos consumados después de una revolución religiosa liberal, de ajuste de Bienes eclesiásticos, diezmos y nuncios, eran temas muy sensibles para la Silla Apostólica.

Poco podía esperar México en esta materia si se apegaba el representante a las instrucciones que le habían mandado: La Santa Sede no aceptaría ceder al gobierno los bienes que no fueran necesarios a las congregaciones religiosas. Si no eran fundamentales, pediría que se invirtieran en instituciones de la Iglesia. Tampoco aceptaría ceder la administración de los diezmos después de la experiencia que tenía el clero en España que tanto había sufrido desde que su subsistencia dependía del Estado, tal y como había dicho el obispo Vázquez en 1842. La Santa Sede, cuando mucho, accedería a una reducción del monto del diezmo pero para ello requeriría del restablecimiento de la coacción civil. Tampoco podía negociar el derecho del gobierno a aceptar o no el nuncio de Su Santidad.[639]

Finalmente, después de tanta espera, Valdivieso llegó a Roma en octubre de 1844, en donde recibió, del encargado de negocios de México en esta corte, la comunicación que el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos le había escrito el 30 de mayo.

En su primera entrevista con el Cardenal Secretario de Estado, el Cardenal Lambruschini, el 8 de octubre, Valdivieso había sido prudente. Había presentado, de forma muy general, el contenido de su misión: el gobierno mexicano veía la necesidad de que la Silla Apostólica confirmase el uso del patronato a que se creía con derecho y que, realmente, había estado ejerciendo en casi toda su extensión el presidente.[640] El cardenal le había indicado que empezarían a tratar los asuntos de su misión a mediados de noviembre, cuando terminaran las vacaciones de verano. Se había interesado Lambruschini sobre la cuestión de Texas. Valdivieso le expresó que el presidente de la República estaba haciendo preparativos para restablecer la obediencia de aquella provincia a su gobierno. Que ya contaba con la autorización del Congreso para aumentar el ejército y procurarse los recursos proporcionados. Que su empeño

[639]De Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Florencia el 19 de septiembre de 1844. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 196-199.

[640]*Memorandum* de Valdivieso, de la entrevista sostenida con el cardenal Lambruschini el 8 de octubre de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 200-203.

por aquella porción de territorio era una muestra más de su celo por el catolicismo, porque se deseaba repeler la propaganda en contra de la catolicidad que era realizada con perseverancia por el país vecino.[641]

También, atendiendo la queja del señor Motoya, y el aprecio que se le tenía en la Santa Sede, había manifestado que el gobierno estaba muy satisfecho con las gestiones que había hecho su encargado de Negocios.[642]

El Papa recibió a Valdivieso el 11 de octubre. En esta entrevista, el enviado mexicano pudo percibir la importancia que daba el pontífice a los asuntos de México. Tanto así, que había abordado puntos de vital interés en una audiencia que, generalmente, sólo estaba destinada al intercambio "de muchas y cortas frases de atención y cortesías, o de preguntas y respuestas sobre asuntos insignificantes". El Ministro mexicano concentró su empeño en asegurar la deferencia del gobierno mexicano a la Silla Apostólica para contrarrestar cualquier impresión que se hubiera transmitido desde México.[643]

La sencillez del obispo de Roma que no había permitido que le hiciese sino una ligera demostración del acatamiento acostumbrado y que había insistido en que se sentara a su lado, impactó a Valdivieso. Se esforzó en exponer al papa, sustancialmente, como lo había hecho con el Secretario de Estado, el objeto de su misión. Después de escucharle, el Papa le comunicó su opinión sobre los derechos de México al patronato: España no podía ceder su derecho al patronato porque era inherente a la Silla apostólica. Lo había concedido a los reyes como premio por su catolicismo.[644] Era evidente, aun cuando el papa no lo dijera, que México no se había ganado ese derecho.

El Santo Padre le aseguró que lo animaban las mejores disposiciones por México. Pero tenía temores por la inclinación religiosa de los líderes políticos que podrían en el futuro asumir el poder ejecutivo de la nación. Estaba enterado de la expansión que estaban teniendo las ideas liberales y el riesgo que había de que algún día llegara a estar al frente del gobierno "alguna persona de poca religión y de sentimientos inadecuados para el ejercicio del patronato". Esa posibilidad era uno de los motivos más fuertes para negar el patronato. Esa era la razón argumentada por los obispos en México en la época y también

[641]*Memorandum* de Valdivieso, de la entrevista sostenida con el cardenal Lambruschini el 8 de octubre de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 200-203.

[642]De Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde Roma el 19 de septiembre de 1844. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 196-199.

[643]*Ibid*.

[644]*Memorandum* de la Audiencia en que S. Santidad recibió al Ministro Plenipotenciario en la mañana del 11 del corriente octubre de 1844, para la entrega de credenciales, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 204-208.

más tarde, en 1853 y en 1866, para negarse a la celebración de un concordato entre la Santa Sede y el gobierno mexicano.

Valdivieso trató de contrarrestar esa percepción, que estaba apegada a los hechos, argumentando que si así sucedía, la religiosidad y catolicismo de los mexicanos podían servir de garantía. Que ellos buscarían esas mismas cualidades en los jefes de la nación como indispensables en los que llamarán a ocupar ese puesto y, en una promesa poco real, ciertamente, le había dicho que era de esperarse que las convulsiones políticas no se repitieran. Como parte de la diplomacia más antigua del mundo, el papa aceptó las explicaciones de Valdivieso, aun cuando sabía que no estaban apegadas a la realidad.

Valdivieso comentó al Papa que, por su larga permanencia en Madrid, le podía expresar el deseo que tenía el gobierno de España y la Reina Madre de encontrar una reconciliación con la Santa Sede.[645] Gregorio XVI, después de preguntar por la salud de la que llamó *picola regina*, le había comentado que no avanzaría en las negociaciones hasta que el Gobierno Español reconociera los derechos que asistían a la Santa Sede y se mostrase arrepentido del daño que se había hecho. Se quejó el papa porque el gobierno había exigido el juramento de la Constitución a los obispos que habían sido llamados a retornar a sus diócesis. Más preocupante era el decreto que se había emitido para suspender la venta de los bienes del clero secular y de las religiosas, que establecía que la nación tenía derecho sobre la propiedad eclesiástica. Esa postura no garantizaba que se pudiera llegar a un arreglo.[646] Gregorio XVI consideraba que ni Napoleón había dañado tanto a la Iglesia como lo hacía el gobierno español. En particular, porque el primero se había prestado "a trabajar con la Silla Apostólica" para remediar el mal que se había hecho. Pero en España, los que habían hecho el daño que era los mismos que intentaban la negociación, no querían reparar el daño, con excepción de la Reina Madre.[647]

No podía prestarse Gregorio XVI a la negociación con España porque no estaba en su naturaleza desviarse un ápice de los derechos y doctrinas de la Iglesia, sino más bien, sostenerlos con valor y perseverancia. Tenía que observar esa conducta porque la Europa y el mundo entero tenían los ojos fijos sobre sus actos. Esos principios habían regido sus actos en relación con el Emperador de Rusia, a quien apellidó como cismático y usurpador, citando su última alocución en que trataba sobre los bienes eclesiásticos.[648] Esa misma postura

[645] *Ibid.*
[646] *Ibid.*
[647] *Ibid.*
[648] *Ibid.*

sostendría Pío IX años más tarde durante los años de la reforma liberal en México y durante los años de guerra con los piamonteses por la defensa de los Estados Pontificios.

Como le había dicho el cardenal Lambruschini, el papa le indicó a Valdivieso que se iniciaría la negociación cuando terminaran las vacaciones de la curia de Roma.[649]

Durante las vacaciones de la curia romana, Valdivieso se dedicó a averiguar cuál era la misión que traían ante Roma los representantes de otras naciones americanas. Después de las entrevistas sostenidas con el cardenal Lambruschini y con el papa Gregorio XVI, Valdivieso se convenció de que era casi imposible llevar a cabo su misión. Incluso, si lograba conseguir algunas gracias, no quedarían consignadas en un concordato. Los que dirigían los negocios eclesiásticos en Roma, encabezados por el Secretario de Estado, Monseñor Lambruschini, estaban en contra del establecimiento de concordatos con los gobiernos. El cardenal Secretario de Estado ejercía una poderosa influencia en el pontificado de Gregorio XVI. Desde su posición ponía todo empeño,

> …por hacer cada día más independiente del poder y de todo influjo temporal a la iglesia católica romana. De ahí principalmente se ha formado una decidida repugnancia a celebrar concordatos, teniéndolos como un obstáculo al logro del fin a que encamina sus esfuerzos y considerando los ya existentes como perjudiciales a los intereses que anhela promover.[650]

Por esa posición, ninguna nación había logrado celebrar un concordato con la Santa Sede. La Santa Sede prefería conceder o determinar por Bulas o Breves parciales, los puntos que dieren lugar a cuestiones eclesiásticas. Se trataba de la misma información que había dado su antecesor en la misión. Como lo que pudiera obtener, Bulas o Breves, era muy diferente a lo que esperaba el gobierno, la celebración de un concordato, era preciso que le dijeran cómo debería proceder. Más aún, porque, de acuerdo con el tenor de sus instrucciones, el gobierno mexicano no estaría dispuesto a aceptar nada que no fuera un concordato. La Santa Sede, por su parte, no concedería ni el concordato ni el patronato. En su opinión:

> …Roma que no se ha plegado antes a la Prusia, que lucha hoy valerosa y obstinadamente con el poder del Emperador Nicolás, que por el giro que toman

[649] *Ibid*.

[650] Informe de Ignacio Valdivieso del 16 de noviembre de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 217-222.

los negocios en España espera un cabal acatamiento a los principios que actualmente profesa la Santa Sede, y que aun se lisonjea de ir introduciendo su influjo en la misma Inglaterra; ha de volverse más difícil y menos condescendiente para tratar a medida que corra el tiempo, haciéndose imposible para mañana aun lo poco que no lo fuera al presente.[651]

Como se le había dicho que un gobierno americano había firmado un concordato, aclaró que la noticia era equivocada. En 1837 había estado en Roma el general O´Leary como enviado de Venezuela,[652] sin que hubiera logrado un feliz resultado en su misión. Incluso, no había sido tratado con gran consideración de la Silla Apostólica, que se quejaba entonces por la expulsión del arzobispo de Caracas.[653] En 1840 había ido el Señor Francisco Javier Rosales, de la República de Chile, a solicitar la institución de algunos obispos, concesión que había obtenido, pero sin que se expresase en las Bulas, como él pretendía, que habían sido presentados por el jefe de aquel Estado.[654] La forma utilizada expresaba el interés de la Santa Sede de no reconocer, explícitamente, el derecho de presentación que utilizaban los gobiernos americanos y que formaba parte del patronato concedido a los reyes de España. En 1841 había llegado el Sr. Jesús Mauri del Ecuador exclusivamente para resolver las dificultades que se oponían a la confirmación de un obispo de dicha República.[655] También había llegado de Guatemala el Sr. Viteri, quien había sido revestido con carácter episcopal, pero no había tratado nada sobre concordato. Nada había promovido el Sr. Unisarri como encargado de

[651] *Ibid.*

[652] Se refiere Valdivieso al general Daniel Florencio O`Leary, inglés que fuera edecán de Bolívar. http://www.diccionario biograficoecuador.com/tomos/tomo12/f3.htm (Consultado el 1o. de mayo de 2008).

[653] El arzobispo de Caracas era Ramón Ignacio Méndez, quien se había opuesto a que la Constitución de 1830 fuera juramentada en la Catedral. Fue expulsado con los obispos de Mérida y Guayana.

[654] No lo dice Valdivieso, pero el enviado de Chile obtuvo el reconocimiento de la Santa Sede a Chile como un Estado soberano.

[655] El presidente del Ecuador era Vicente Rocafuerte, importante figura en el México de los veinte, como se vio en el primer capítulo de la obra. Como presidente de Ecuador fortaleció las relaciones internacionales de ese país. Envió a José Modesto Larrea como encargado de Negocios en Francia, España y la Santa Sede, con residencia en París. Aun cuando no era el propósito del presidente Rocafuerte, la Santa Sede reconoció al Ecuador como un Estado soberano en 1838. A partir de entonces, hubo intercambio de ministros por ambos Estados. En ningún momento se interesó Rocafuerte en promover un concordato. En este contexto se inscribe la misión de Jesús Mauri que Valdivieso presenta como sumamente limitada a un asunto eclesiástico. Así era. Cfr. Pablo Núñez Endara, *Relaciones internacionales del Ecuador en la fundación de la República*, Ecuador Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, Abya-Yala, 2001. Consultado en, http://www.bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/ecuador/programavasb/magister/nuñe zendar.pdf (Consultado el 1o. de mayo de 2008).

negocios de Nueva Granada, que era el único representante de América en Roma, además de él. Así las cosas, era evidente que la pretensión de México era imposible de lograr.

Valdivieso tuvo otra entrevista con el Santo Padre el 27 de diciembre de 1844. Fue recibido por el Pontífice con singular benignidad. Le había preguntado el papa por los negocios públicos de México especialmente respecto a la situación con Texas. Estaba convencido que Texas no podía sobrevivir por sí mismo, por lo que retornaría a la obediencia de la República Mejicana o se agregaría a la de los Estados Unidos. Había comentado el proyecto de ley presentado en el Congreso especial para la provisional dotación del culto y clero, "no manifestándose el Santo Padre enteramente descontento, pero tampoco satisfecho en un todo con las provisiones que contiene".[656]

Cuando Valdivieso intentó retomar el asunto del concordato, el papa le reiteró la imposibilidad de confiar en un gobierno que era continuamente substituido. No había seguridad de que todos los designados harían buen uso de los derechos que encerraba el patronato. Por eso no había sido concedido "jamás" a un cuerpo colegiado ni aún al jefe de alguna república. Valdivieso expresó que todos los presidentes de México eran católicos y que las variaciones también se daban en las monarquías toda vez que fallece el soberano. También destacó el espíritu que había prevalecido en los mismos congresos mexicanos siempre que de la religión se trataba. El papa, al ver el interés de Valdivieso, le manifestó que la decisión no dependía de él sino del voto de una congregación de Cardenales, si el enviado hacía una petición oficial.[657]

El 1o. de marzo de 1845, Ignacio Valdivieso anunció su retiro de la Santa Sede. A fin de que quedara una constancia del esfuerzo que había realizado para cumplir la misión que le había encomendado su gobierno, "antes de interrumpirla" presentó un reporte sucinto de lo que había dialogado en las varias conferencias sostenidas con el Cardenal Lambruschini, Secretario de Estado de Su Santidad, con Monseñor Vizzardello, Secretario de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, y aun con el mismo Santo Padre en las audiencias que se había dignado concederle.[658]

En su escrito, Valdivieso se expresaba con el tono de un católico que esperaba benevolencia de parte del obispo de Roma y, al mismo tiempo, que dispensara sus favores y su poderosa protección al pueblo mexicano. Se trataba de una pieza oratoria bien estructurada que tuvo que tomarle tiempo redactar. Lo pri-

[656]*Memorandum* de la audiencia privada que S. Santidad concedió al Ministro Plenipotenciario en la noche del 27 de diciembre de 1844, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 243.

[657]*Ibid.*

[658]Comunicación de Ignacio Valdivieso a la Santa Sede, el 1o. de marzo de 1845, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 261- 267.

mero que aclaró es su misión: ¿Qué se le había encomendado? Diversos asuntos de disciplina eclesiástica. Pero la más importante para su gobierno era la confirmación del patronato, y ese era el espíritu de la regla que había prescrito el cuerpo legislativo desde 1827. De tal manera que, sin obtener esta confirmación no podría iniciar ninguna negociación de las otras peticiones.[659]

Aun cuando se considerara que el Patronato era un derecho pontificio concedido a los soberanos de España y a los que los sucedieron, como había planteado el Papa en una de las audiencias, no podía negarse esa concesión al Presidente de la República en los mismos términos que aquellos los disfrutaron. Valdivieso vinculó la Bula de Julio II del 28 de julio de 1508 y el tratado firmado en Madrid el 28 de diciembre de 1836, mediante el cual la reina católica reconoció la independencia de México y renunció a todo derecho, incluyendo el del patronato. Así se había transmitido este derecho de la dinastía cesante al soberano que la sucedía. Como fuera que se viera el patronato, de cualquier manera siempre resultaría que correspondía a la Nación Mexicana. Además, había otro título, la antiquísima posesión. Porque hacía más de tres siglos que los soberanos de México habían ejercido el derecho de patronato podía decirse, "sin interrupción".

La nación mexicana tenía muchos méritos. De todos ellos, resaltó las pruebas de su catolicismo. Solo México se había mostrado siempre "exclusivamente católico" y por eso había cerrado las puertas a cualquier otra profesión religiosa.[660] No podía olvidarse que la independencia se había hecho proclamando la religión. Como producto de esa catolicidad, en su primera Constitución había asentado en el Artículo 3o.:

> *La Religión de la Nación Mejicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La Nación la protege con leyes sabias y puras y prohibe el ejercicio de cualquier otra*.[661]

Lo mismo se había asentado en el cambio de la ley fundamental realizado en 1836 con el título de *Bases y leyes Constitucionales de la República Mejicana* que estableció en su artículo 1o.:

> La nación mejicana una, soberana e independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra Religión que la Católica Apostólica y Romana ni tolera el ejercicio de otra alguna...

[659]*Ibid*.
[660]*Ibid*.
[661]*Ibid*.

También en la revisión de la Ley Constitucional efectuada en 1843 bajo el Título de *Bases Orgánicas de la República Mexicana* había confirmado el artículo primero que asentaba: *La Nación profesa y protege la religión católica, apostólica romana con exclusión de cualquier otra.* Los mexicanos se habían empeñado en conservar su fe de manera independiente a las "intrigas de los sectarios, de la tolerancia religiosa de Francia y de otros países católicos" y aun de la propaganda de Estados Unidos del Norte.[662]

El catolicismo de la Nación mexicana también estaba demostrado en que siempre había respetado las personas y moradas del clero secular y regular, así como de las vírgenes consagradas. También se habían conservado intactos sus bienes aún en las situaciones de gran penuria del erario. Llevado por su propia retórica, Valdivieso miente con la mano en la cintura cuando dice que,

> ...lejos de invadir el Gobierno las propiedades eclesiásticas, ha ayudado por el contrario con prontos socorros a medida de sus proporciones al culto y clero en sus necesidades extraordinarias.

La historia, en ese aspecto, era un poco diferente. Hasta ese momento, era la Iglesia la que aportaba sus bienes para ayudar a un erario siempre escaso y raquítico. Pero Valdivieso, empeñado en tener éxito, mencionaba todo aquello que pudiera ser útil. A pesar de todo su empeño, la postura de la Santa Sede no cambió.

Valdivieso desistió de su misión, ante la imposibilidad de avanzar en sus negociaciones y porque la administración que le había dado la comisión había sido derrocada por una nueva revolución. Así lo comunicó al Secretario de Estado del Vaticano, el 27 de marzo de 1845. Como las grandes distancias impedirían que tuviera instrucciones prontas de México, y nada podría hacer en Roma mientras tanto, había decidido ausentarse de la corte pontificia.

El Cardenal Lambruschini respondió a la misiva de Valdivieso el 31 de marzo de 1845. Confirmó el aprecio que le tenía "por la mucha religión y por otras grandes prendas del espíritu" que lo distinguían. El empeño que había puesto, además de su espíritu católico, le habían granjeado la estimación y benevolencia de Gregorio XVI. Como una muestra de ese aprecio, el papa le daría una audiencia el 1o. de abril hacia medio día.[663]

En la entrevista de despedida, el papa le dijo que estaba al tanto de los motivos, el cambio de gobierno, que lo impulsaban a dejar Roma y trasladarse a México. Valdivieso, una vez más, le pidió que le diera un testimonio práctico

[662] *Ibid.*
[663] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 277-278.

de su predilección por la República mexicana, "merecido galardón del catolicismo que con tanta pureza y constancia ha sostenido esta".[664] No obstante, la Santa Sede nada podía hacer. Menos cuando se había dado un cambio político en el país. Se ignoraba la postura que sostendría el nuevo gobierno.

El Papa se interesó por la suerte del general Santa Anna y los resultados de la última crisis que había atravesado la República. Además, deseaba saber si el general Bustamante regresaría a la presidencia habiendo desaparecido su adversario de la escena política. Salvando el decoro de la Nación, dijo Valdivieso, le había dado cuenta al papa sobre las razones que habían causado el reciente alzamiento de toda la República. Le aseguró que los nuevos funcionarios estaban dotados de grandes prendas, y que entre ellas se encontraba, ciertamente, la de la moderación religiosa. Le precisó que entre los dos generales, Bustamante y Santa Anna, había reinado constantemente una mutua cortesía y benevolencia.

Al terminar la audiencia le había pedido que protestase a los obispos mexicanos, particularmente al de Puebla, que conocía personalmente, el continuo recuerdo que le merecían.[665]

El 1o. de abril de 1845, Valdivieso comunicó al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, que el Secretario de Estado había enviado una nota al representante español, el 27 de marzo. Esa comunicación podía tomarse como un reconocimiento oficial de la Santa Sede a la Reina de España. Así que el representante, sería recibido como plenipotenciario de Su Majestad Católica Doña Isabel. El papa, incluso, había aceptado que se dejara en pacífica posesión a los compradores de los bienes eclesiásticos. Tal arreglo se aplicaría después que se efectuara "la total devolución al clero de los bienes no enajenados, y de que en lo que estos no alcancen se le asegure una decorosa e independiente dotación".[666]

Poco antes de que Valdivieso saliera de Roma, el Cardenal Lambruschini le contestó el escrito que había enviado en marzo en el que anunciaba su posible salida de Roma y en el que argumentaba las razones que enarbolaba México para solicitar la concesión del Patronato. A pesar de la exquisita catolicidad del escrito y la pasión nacionalista de Valdivieso, Roma no dio un paso atrás en su negativa de conceder la gracia y el privilegio del Patronato.[667]

[664]*Memorandum* de la Audiencia de despedida que para la mañana del 1o. de abril de 1845, concedió S. Santidad al Ministro Plenipotenciario, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 279-281.

[665]*Ibid.*

[666]AGN, vol. 63. exp. 19, fs. 268-270.

[667]Cardenal Lambruschini al Ministro Plenipotenciario de México, firmado en el Quirinal, el 6 de abril de 1845, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 312-316.

La Santa Sede, como ya le había dicho el Papa en la primera audiencia que había concedido a Valdivieso, no podía reconocer el derecho del patronato en ninguno de los gobiernos americanos. El argumento era el mismo sostenido en México desde 1821: el patronato se había dado exclusivamente al rey Fernando y a la reina Juana, y al rey de Castilla y de León, *pro tempore existente*, por lo que era evidente, decía el cardenal, que para tener tal patronato no bastaba la soberanía de una parte, ni siquiera de todos los territorios de América que habían pertenecido a España, sino también se tendría que ser Rey de Castilla y de León.

De ahí que el tratado de México con España, firmado el 18 de diciembre 1836, mencionado por Valdivieso, por el que la Corona cedía todos sus derechos sobre la República mexicana, no tenía efecto con respecto al patronato porque no se habían cedido los derechos de Castilla y León. Para la Santa Sede, ni la Bula ni el tratado se podían alegar como razones jurídicas válidas del derecho al patronato. En cuanto al derecho por la jurisdicción y dotación que también utilizaba Valdivieso, tenía que reconocerle que, si fuera así, todas las naciones del mundo tendrían derecho a Patronato.

Juzgaba el cardenal que era inútil entretenerse sobre los otros títulos argumentados por Valdivieso, como era el de prescripción que se derivaba de la posesión larga de tres siglos, porque tal posesión, no era sino la consecuencia de la susodicha concesión de Julio II. El Santo Padre no desconocía las pruebas dadas por la República mexicana de su constante adhesión a la Religión católica y estaba muy contento en alabar las distintas disposiciones constitucionales que aseguraban profesar y proteger la religión católica, apostólica, romana con excepción de cualquier otra, pero había otras medidas y regulaciones de las que no podía congratularse, porque no estaban de acuerdo con los Sagrados derechos de la Iglesia y restringían el ejercicio de su autoridad.

El cardenal recordó que después de la publicación de la Constitución de 1836 el Sr. Díez de Bonilla, enviado por el gobierno mexicano, había presentado una instancia semejante de obtener el ejercicio del patronato y tratar otros negocios eclesiásticos. Díez de Bonilla también había pedido al Santo Padre que se redujesen los diezmos a la mitad, en cuyo caso el gobierno daba su apoyo para erigirlos. Ese apoyo de que siempre habían disfrutado los pastores, había sido quitado por una ley reciente, por lo que el Sumo Pontífice había tenido mucha razón para quejarse.[668]

A pesar de todo, Su Santidad deseaba dar una prueba más de su paternal benevolencia a la nación mexicana. Por eso le había pedido un proyecto a Díez

[668]AGN. *Ibid*.

de Bonilla, para que fuera tomado en consideración. Pero en los pliegos que el Ministro Valdivieso había entregado no se presentaba el proyecto solicitado, y se volvía a la demanda de establecer un concordato solemne. Había preocupación por la subsistencia del clero y sobre la reforma de los Regulares. Pero el Santo Padre hacía mucho que había decretado una visita apostólica para los regulares, que había sido confiada a Monseñor Vázquez. Al respecto, Lambruschini comunicó la amargura que había sentido el papa porque el gobierno mexicano no había permitido que el obispo Vázquez realizara esa visita que hubiera permitido mejorar la situación de las congregaciones.

El papa podía dar una concesión: que el Presidente de la República propusiera en las vacantes de los obispados una terna de eclesiásticos, de los cuales uno sería seleccionado por el papa, previas las informaciones canónicas de costumbre. Era una concesión que ya disfrutaba el gobierno. Lo novedoso era que el gobierno también podría nombrar una parte de eclesiásticos idóneos para las canojías, mientras que la otra sería atribución de los obispos, con excepción de la primera dignidad, el Deán, que se la reservaba la Santa Sede. La República obtenía un privilegio análogo de los que gozaba un soberano en Europa. En el todo, no tendría menos, decía Valdivieso, "que en los tiempos de Julio II tuvieron los reyes católicos de España, y en sus dominios de indias".[669]

Valdivieso salió de Roma el 8 de abril de 1845, para CivitaVechia, a fin de pasar a Francia de tránsito para la República. Antes de salir le envió una nota confidencial al Cardenal Secretario de Estado y, con motivo de ella, había tenido una última conferencia con él, el 7 de abril, de la que daría cuenta al Ministro de Justicia cuando llegara a México.[670]

Al llegar a México, de inmediato tuvo varias conferencias con el Ministro de Justicia. Posteriormente, el Ministro de Justicia le comunicó que el Presidente estaba muy satisfecho de la forma como había manejado en la corte romana "el delicadísimo negocio que se le confió".[671] Sobre todo, le agradecían porque había dejado muy bien "conceptuado" el nombre de la República. A pesar de esa buena impresión, el presidente había decidido que las conferencias con Roma no se continuaran hasta que el Ministerio a su cargo definiera los puntos que deberían tratarse. Como reconocimiento al trabajo realizado, Valdivieso conservó su nombramiento de ministro plenipotenciario en el ministe-

[669]AGN. *Ibid*.

[670]Ignacio Valdivieso, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 7 de abril de 1845, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 282-283.

[671]El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a Ignacio Valdivieso, Ministro Plenipotenciario de la República Mejicana cerca de Su Santidad, el 9 de agosto de 1845, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 294.

rio de justicia para que cooperara en la elaboración de los puntos que deberían sostenerse en la relación con la curia romana.[672]

Como se le pidió que diera por escrito los resultados que había tenido en la misión extraordinaria que se le había encomendado ante la Santa Sede, a fin de que el Ministerio de Justicia pudiera contar con datos precisos para definir la política a seguir, Valdivieso presentó un largo informe sobre la materia. Pidió que se tuviera presente la correspondencia que había dirigido al Ministerio desde Madrid, Florencia y Roma, porque mostraba que él sabía, desde un principio, que la difícil comisión que se le encomendaba enfrentaba grandes dificultades y obstáculos para llevarse a cabo.[673] El informe de Valdivieso, contenía la información que ya había mandado al ministerio de justicia. La información nueva que aportó procedía de la última entrevista que había sostenido con el cardenal Lambruschini antes de salir de Roma y después de que aquel le enviara su nota del 7 de abril.

En su última entrevista, el Secretario de Estado le había dado esperanzas de que las concesiones de la Silla Apostólica podían formalizarse en un concordato, que podría ser semejante al establecido con España en 1753, que asignaba una dotación al Nuncio Apostólico en Madrid.[674] La única condición que ponía Roma para hacer sus concesiones era la derogación del decreto de 1833 que había quitado la coacción civil para el cobro de los diezmos. Se trataba de una petición que ni siquiera el voluble general Santa Anna aceptaría. La propuesta de Roma tenía como antecedente la equivocación que había tenido el gobierno de 1836 cuando prometió restablecer la coacción civil, acremente criticada por el general Bustamente cuando accedió a la presidencia. Pero, si no se podía acceder a este deseo, era inútil continuar las negociaciones. Era inútil, incluso si se abandonaba la base que se le había dicho que sostuviera, que el patronato era un derecho adquirido, y se recibiera exclusivamente como una gracia apostólica.[675]

La reforma de los regulares, que tan necesaria era para la moral y el buen gobierno de la República, también era compartido por la Santa Sede. De allí que podría ser uno de los puntos del concordato. Pero nada se avanzaría mientras no se llevase a cabo la visita apostólica que se había encargado al obispo Vázquez. Valdivieso sugiere que a Vázquez lo acompañara otro eclesiástico ante

[672] *Ibid*.

[673] Ignacio Valdivieso, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde México, el 12 de septiembre de 1845. El papel traía la leyenda “Misión extraordinaria de México cerca de Su Santidad”, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 297-304.

[674] *Ibid*.

[675] *Ibid*.

"la avanzada edad del obispo de Puebla". También creía que la Santa sede, una vez hecho el arreglo de los monasterios, aceptaría que los bienes que no necesitasen se destinasen a otros objetos, siempre que fueran de beneficencia, como de hecho había aceptado que hiciera España.

En cuanto al nombramiento del Nuncio que deseaba hacer la Santa Sede; el gobierno mexicano tendría que retirar su pretensión de dar su anuencia. Esa pretensión era coartar el derecho que tenía Roma como adquirido y cuyo uso se consideraba una gran gracia hacia la nación. Lo único que podría obtenerse sería limitar sus facultades de jurisdicción con respecto al clero mexicano, pero sin oponerse a que se enviara.

La forma indirecta que había de evitar el nombramiento del Nuncio era enviarle a Roma los recursos que se utilizarían para su sostenimiento porque estando tan necesitada la Santa Sede, bien podría ocuparlos en otros asuntos sin enviar al mencionado Nuncio. Con ese fin se podrían emplear los cincuenta mil pesos que le había dicho que ofreciera como compensación por las dispensas. Como él había mencionado tal compensación no creía que en Roma la hubieran olvidado. Concluyó su reporte diciendo que carecería de éxito toda negociación del patronato que partiera del principio de que es un derecho de la nación que solo tiene que ratificar Roma. Expresaba su opinión de forma clara porque quería disipar las ilusiones y falsas esperanzas que se habían hecho varias administraciones y algunos Congresos de la República.[676]

Valdivieso se alegraba porque si su misión no había sido lo satisfactoria que se deseaba y no había tenido un feliz éxito, sí había despojado una incógnita: había podido averiguar en qué consistía la buena disposición de la Silla Apostólica para México.[677]

El 18 de octubre de 1845, el ministro de Justicia envió al Presidente del Consejo, por instrucciones del presidente, el expediente que se había formado con los despachos de Ignacio Valdivieso relativos a la misión extraordinaria que se le encargó cerca de la Santa Sede en el año 1843.[678] El informe del ministro era detallado. Daba cuenta de lo solicitado por el gobierno desde la época del primer enviado de México ante la Santa Sede, Francisco Pablo Vázquez.[679] En opinión del ministro, la discusión se centraba en tres puntos: el principio de donde se derivaba el patronato, su extensión y las condiciones en que se otorgara. Mientras Roma conservase la misma posición de no re-

[676]*Ibid*.
[677]*Ibid*.
[678]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 317-327.
[679]*Ibid*.

conocer el derecho de México al patronato, las negociaciones no avanzarían. Ante eso, el gobierno deseaba que el Consejo meditara sobre la materia y resolviera si la negociación tenía que apegarse o no a lo sostenido por el gobierno desde 1827.[680]

También estaba en conflicto la forma como la Santa Sede habría de dar su declaración final. México deseaba que fuera través de un concordato y Roma prefería que se diera por medio de una Bula. Decía el ministro que se preferiría la Bula porque para la Santa Sede se trata de una concesión de una gracia y no la de reconocer un derecho como deseaba México.[681] El presidente deseaba, por lo tanto, que el consejo diera su sentir sobre los inconvenientes y ventajas que pudiera presentar una y otra forma.

El segundo punto de controversia en la negociación era la latitud que debería tener el patronato. México insistía en que fuera la misma que tenían los reyes españoles en indias, que era el más amplio que gobierno alguno hubiera obtenido, pues no solo comprendía el nombramiento de los obispos y piezas de las catedrales sino que también consideraba los curatos y varios puntos de los regulares. El cardenal secretario de Estado había hecho la propuesta de que el gobierno presentara tres obispos de los que uno sería instituido por el Sumo Pontífice, a la vez que le daba el derecho al gobierno de nombrar algunas de las canongías, reservándose la Iglesia la primera dignidad que sería provista por la Santa Sede. Las demás posiciones como los curatos quedaban a la libre colación de los obispos. Pero que esta propuesta la había sustancialmente modificado el cardenal durante la última visita asegurándole al ministro:

> ...que el número de piezas que se reservaría el gobierno en cada iglesia no sería menos de la mitad; y en cuanto a los obispados, la Santa Sede haría la doble é importante concesión de que la presentación fuese de una sola persona, y que las bulas contuviesen la cláusula expresa de que se expedían a virtud de presentación y aun acaso de nombramiento hecho por el Presidente de la República (*ad nominationem*).[682]

Había, desde luego, decía el ministro, una gran distancia entre lo que se concedía y la pretensión de obtener un patronato tan lato como el antiguo de Indias. La concesión a los reyes de España había sido del todo singular, tanto porque se debería ejercer en Iglesias que todavía no existían y que no llegarían nunca a levantarse. Aseguraba que el gobierno español era entonces el primero en Europa en armas en representación y en política. La gracia había sido sin-

[680] *Ibid.*
[681] *Ibid.*
[682] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 317-327. Paréntesis en el original.

gular y era difícil que volviera a presentarse en el mundo.[683] Pero, en este punto, el gobierno se encontraba regido por la ley y parecía que no podía aceptar menos de lo que había pedido. Había que recordar que el artículo 1o. del decreto del 9 de octubre de 1827 hablaba, especialmente,

> …del patronato con que han sido regidas nuestras iglesias desde su erección; es decir, del latísimo patronato español en Indias. Si el Gobierno negociase uno menos extenso, podría culpársele de haber faltado a las bases dadas por el poder legislativo.[684]

Ante esa dificultad, deseaba el presidente que se examinara si sería oportuno y conveniente promover ante las cámaras que se ampliaran en ese punto las bases, dando al ejecutivo más holgura para negociar con la Santa Sede. Bajo el entendido de que los agentes del Gobierno en Roma tratarían de obtener los más que fuera dable.

El tercer punto de dificultad con que se había tropezado eran las condiciones que había puesto la corte pontificia para otorgar las concesiones de que había hablado. Entre las condiciones estaba una que era compartida totalmente por el gobierno: que las personas que fueran elevadas a las dignidades y beneficios eclesiásticos no recayeran en personas indignas. La otra era que debería asegurarse la subsistencia del clero y especialmente de los obispos en el pleno ejercicio de sus funciones y que se reconociese por todos la autoridad de la Santa Sede. La Santa Sede concedía una importancia vital a la subsistencia independiente del clero que se convertía, así, en una condición *sine qua non*. Como no podía haber esa subsistencia sin el cobro eficaz del diezmo, el cardenal Lambruschini no había dudado en asegurar que la negociación no podría llegar a buen término sin el restablecimiento de la coacción civil suprimida en el año 33.[685]

La posición del gobierno en este punto era más difícil que en todos los anteriores porque no se podía negar que los obispados e Iglesias catedrales carecían de seguridad en la renta decimal y que su cobro sufría una decadencia progresiva. En otro orden, la pobreza del erario no permitía que se asignara un monto a las altas dignidades para su subsistencia, como se había hecho en Francia. En este punto, el Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, asumió la interpretación de Valdivieso sobre los problemas que acarreaba el diezmo por ser una obligación eclesiástica que, al no contar con la coacción civil, dividía radicalmente a la población entre los que lo pagaban voluntariamente y

[683] *Ibid.*
[684] *Ibid.*
[685] *Ibid.*

los que se acogían a la ley del 33 para no hacerlo. Había graves problemas en el asunto, más en un tiempo en que se estaban planteando nuevas instituciones políticas. El diezmo parecía gravoso en un país en donde las actividades productivas habían sido golpeadas durante 35 años.

La petición de la Santa Sede de que se restableciera o que se adoptara la medida del cobro de la mitad, como había propuesto el gobierno a través del enviado Díez de Bonilla, no podía llevarse a efecto. La agricultura tenía un gravamen de contribuciones que antes no tenía. Subsistía el impuesto sobre fincas rústicas a pesar de que se conservaba la alcabala interior porque el estado de la hacienda pública no permitía su supresión. En una palabra, el diezmo no podía restablecerse porque se había implantado un nuevo sistema de contribuciones, de impuestos.

La administración provisional, la que había enviado a Valdivieso a Roma, había tomado un camino distinto. Había ofrecido que se donase a la República la renta decimal y que el gobierno se encargará del sostenimiento de las mitras y del gasto del culto. No había en el expediente rastro alguno de lo que se proponía hacer el gobierno con la renta donada. El ministro de Justicia, incluso, dudaba de que Roma fuera a aprobar esa propuesta.[686]

Ante la situación mostrada, el Consejo tendría que determinar si se abandonaban por ahora las negociaciones, esperando a mejor coyuntura para instaurarla, o promover ante las cámaras que se "corrija" la ley derogatoria de la coacción. Entre uno y otro extremo no solo había que considerar que era lo mejor, "sino lo que permitan o exijan las difíciles circunstancias de la época".

El 13 de noviembre de 1845, el Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, le comunicó a Ignacio Valdivieso que el presidente constitucional consideraba que era necesario que volviera a sus funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica en España. Esa decisión se había tomado no sólo para ahorrarse el sobresueldo que disfrutaba el Encargado de Negocios sino porque, como había informado Valdivieso, las negociaciones que llevaba a cabo en Roma tardarían largo tiempo. Ante esa situación, el gobierno había decidido que Valdivieso emprendiera su regreso a Madrid lo más pronto posible. Al regresar Valdivieso a Madrid con su carácter diplomático, el Sr. Eduardo de Gorostiza volvía a su puesto de Secretario de la misma Legación.[687]

[686] *Ibid.*

[687] El Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, al de Justicia e Instrucción Pública, el 13 de noviembre de 1845, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 118.

Mientras Valdivieso regresaba a España y México enfrentaba la invasión y la guerra con Estados Unidos en Roma tuvo lugar el cónclave para sustituir al papa Gregorio XVI, quien había muerto el 1o. de junio de 1846,[688] de una imprevista fiebre reumática.[689] En medio de los intereses políticos encontrados de Austria, Francia y Prusia, con el territorio de Italia como botín, fue elegido el obispo de Imola, Giovanni Maria Mastai Ferreti se trató de un cónclave que sólo duró dos días. La elección tuvo lugar el 17 de junio de 1846. Mastai-Ferretti, el obispo de Imola, se convirtió en el papa Pío IX a la edad de 56 años.

Mastai-Ferretti, nació el 12 de mayo de 1792. Fue ordenado sacerdote el 19 de abril de 1819. Había sido auditor de monseñor Giovanni Muzi, y Delegado Apostólico de la República de Chile y Perú. Fue consagrado obispo de Spoleto el 3 de junio de 1827. Le había tocado gobernar la ciudad durante la insurrección popular de 1831. En esa circunstancia había seguido una línea de moderación y paz. Gregorio XVI lo transfirió a la diócesis de Imola el 17 de diciembre de 1832. En 1840 le concedió el capelo cardenalicio. Fue una elección singular porque Pío IX no era un hombre político, aunque sí un hombre religioso, sobrio, con una personalidad encantadora.[690]

Por su comportamiento en Spoleto, y por haber declarado la amnistía a 400 detenidos, subordinando el perdón a la firma de una declaración de fidelidad, se concibió la idea de que se trataba de un Papa liberal que llevaría a cabo el sueño de convertir los Estados pontificios en una monarquía constitucional. Los rebeldes italianos esperaban que apoyara el movimiento que clamaba por la federación de Italia, con el Papa a la cabeza. Otros pensaban que con él se llegaría al abrazo de la Iglesia con los principios de la revolución francesa. La idea, fruto de una campaña popular, estaba lejos de ser posible no solo porque el Papa no optaría, voluntariamente, por perder el legado temporal de la Iglesia sino también porque aun cuando el nuevo secretario de Estado, el cardenal Tommaso Pasquale Gizzi,[691] tenía en su cartera algunos proyectos moderniza-

[688]José Mariano Salas General en Jefe del Ejército en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana, envió una nota de condolencia a los señores cardenales decanos del Sacro Colegio Apostólico por la muerte del papa Gregorio XVI, quien había tenido mucha consideración y afecto a la nación mexicana. José Mariano Salas, a los Cardenales Decanos del Sacro Colegio Apostólico, desde el Palacio Nacional de México, 26 de agosto de 1846. El Ministro de Justicia, de donde salió la nota, era José María Ortiz Monasterio, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 20, fs. 06943-06944.

[689]Roberto de Mattei, *Pio IX (con il testo integrale del Sillabo),* Italia, Edizione Piemme Spa, 2000, p. 28. Owen Chadwick, *A History of the Popes 1830-1914,* U.K. Clarendon Press Oxford, 1998, p. 60.

[690]De Mattei Roberto *op. cit.,* p. 29.

[691]Fue Secretario de Estado de Pío IX de 1846 a 1847. Murió en Lenola, en el reino de Nápoles, el 3 de junio de 1848.

dores como la introducción de la libertad de prensa, exceptuado el campo religioso, el control de los asuntos papales los seguía teniendo el poderoso cardenal Luigi Lambruschini,[692] el que fuera secretario de Estado de Gregorio XVI.

El pueblo romano hizo muchas manifestaciones en pro de Pío IX. Festejó, incluso, su Encíclica *Qui pluribus* del 9 de noviembre de 1846, que contenía una condena al liberalismo y una síntesis de la posición doctrinal que se había sostenido durante el papado de Gregorio XVI. No en balde, su autor había sido el Cardenal Lambrushini. A pesar de esa Encíclica, Pío IX fue aclamado como un príncipe reformador y liberal que simbolizaba el resurgimiento italiano. Los acontecimientos posteriores, las luchas por la liberación italiana y los ataques al poder temporal del pontífice endurecieron la postura del nuevo pontífice.

[692]El cardenal Lambrushini contaba con una larga trayectoria política y diplomática, fuertes relaciones internacionales dentro y fuera de la Iglesia. Había sido Nuncio Apostólico en Francia y en 1836 elegido Secretario de Estado de Gregorio XVI. El contraste con Pío IX, no podía ser más fuerte.

CAPÍTULO IV

El clero durante la guerra con Estados Unidos (11 de mayo de 1846 a 2 de febrero de 1848)

Días antes de que el gobierno de Estados Unidos declarara la guerra a México, el gobierno mexicano empezó a gestionar tanto con los gobernadores de los estados como con la Iglesia la forma de obtener recursos para "sostener el honor de la nación y la integridad de su territorio", en virtud de que había sido invadido por fuerzas de los Estados Unidos. La situación, como dijera el Ministro de Hacienda, Iturbe, al gobernador de Puebla, el 8 de mayo de 1846, obligaba al gobierno a buscar la forma de conseguir los recursos indispensables para mantener las tropas destinadas a defender los puntos amenazados y a repeler "con la fuerza tan injusta agresión".[693]

Tres días más tarde, el 11 de mayo, el gobierno de Estados Unidos declaró la guerra a México. El argumento utilizado era que México había traspasado la línea divisoria de Estados Unidos. Ese mismo día, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos pidió al Vicario Capitular del Cabildo catedral Metropolitano de México, quien había asumido la dirección de la arquidiócesis, el canónigo Juan Manuel Irisarri, que se hicieran rogativas por la situación de guerra que vivía el país. El 13, antes de que México respondiera a esa declaración formal de guerra,[694] el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos envió una circular a Irisarri, a fin de que convocara a una reunión de eclesiásticos.[695] El propósito de dicha reunión era pedirles que auxiliaran al gobierno con un préstamo. Con esos recursos se podría combatir al Ejército invasor que, según el plan que se había trazado, tenía la intención de "absorberse toda la República de México". Era preciso que se ayudara al gobierno porque la derrota de México traería males imponderables contra la religión,

[693]Con ese objeto ha procedido a "suspender el pago de todos los créditos a cargo del erario nacional, a reducir los sueldos de los empleados y demás que perciben haberes del erario, y a establecer todas las economías que exige la crisis presente", AHAM, fondo sin catalogar. Caja 72.

[694]El gobierno mexicano ingresó a la guerra el 7 de julio de 1846.

[695]Se citaría a los prelados de las corporaciones religiosas, a los mayordomos de exclaustradas, de cofradías y a cuantas personas de uno y otro clero creyera conveniente.

> ...introduciéndonos desde luego con la libertad de cultos, los muchos y muy absurdos que ellos profesan, y la consiguiente corrupción de costumbres que más que en otros reina en ellos principalmente por su desenfrenada ambición e insaciable ansia de dinero. Es bien público que animan a sus soldados con la esperanza de que disfrutarán de los bienes de nuestras corporaciones eclesiásticas y de las alhajas que adornan nuestras Iglesias..., los referidos bienes son perdidos si llegáramos a sucumbir con la guerra que tenemos con semejante nación.[696]

Esa idea, de que los norteamericanos veían con ojos de codicia los bienes eclesiásticos mexicanos, que ya había sido expresada en 1837, preocupaba al presidente James Knox Polk porque sabía que el poder de la Iglesia católica en México era enorme. Por esa razón pidió a John Hughes, obispo de Nueva York, que lo ayudara a desvanecer los prejuicios que los sacerdotes católicos en México tenían sobre los Estados Unidos y sobre sus "designios hostiles... respecto a su religión". El presidente Polk explicó al obispo que si el clero creyera esas versiones, harían una desesperada resistencia al Ejército norteamericano.[697]

De acuerdo con el diario del presidente Polk, el obispo Hughes estuvo de acuerdo en apoyarlo para que sacerdotes que hablaran el español acompañaran al Ejército como capellanes y otros se adelantaran a las fuerzas armadas para que dieran seguridades al clero católico. Mencionó que el conocía al arzobispo de México y podría, si así lo deseaba su gobierno, acudir a México.[698] Si la estrategia se llevó a cabo, asunto que hay que indagar en los archivos de Estados Unidos y de México, no produjo el efecto esperado porque el cabildo siempre se mostró temeroso del Ejército norteamericano y de las creencias religiosas de la tropa.

El Ministro de Justicia no solo mostraba los riesgos que corrían los bienes eclesiales ante el Ejército invasor. También refería la amenaza que representaba el partido "que se dice liberal" siempre aspirante al mando y que había comenzado a "descubrir sus ideas" en su congreso de 1833-1834. Además, el nuevo gobierno había encontrado a la nación en bancarrota. Si bien tenía tropas y reemplazos para atender la guerra carecía de dinero para alimentarlas, transportarlas y para comprar parque y armas.

[696]Oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, inserto en el Acta del Cabildo metropolitano de México del 13 de mayo de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[697]*Diario del presidente Polk (1845-1849)*, recopilación, traducción, prólogo y notas de Luis Cabrera, volumen primero, *El Diario*, México, Antigua librería Robredo, 1948, p. 71.

[698]La postura de la jerarquía católica en Estados Unidos con respecto a la guerra es un apartado de la historia que hay que indagar. Sin duda, arrojará nuevas luces a la interpretación de las relaciones internacionales de la Santa Sede y de su influencia en la historia de México en estos años.

Era tanta la urgencia de recursos que al tiempo que le pedía a la Iglesia el apoyo, presionaba al gobierno de Puebla para que incrementara el monto mensual que habían dicho que podían pagar. Suponía el ministro de Hacienda que el departamento de Puebla, "el segundo de la República, el más floreciente por su industria, sostenido con la protección que recibe de las leyes y del gobierno", no querría ser menos que los otros departamentos que, con menos recursos, estaban dispuestos a contribuir con la cuota que se les había señalado en la circular del 8 de ese mismo mes de mayo. Así que se esperaba que cumplieran con la cuota asignada de 15,000 pesos.[699]

La situación del ejército era lamentable, los salarios no se pagaban y la escasez de recursos, como dijera el coronel de infantería José López de Uraga, impedía "poner rancho por falta de calderos y demás útiles ni se pueden alumbrar las cuadras, ni es honor de un jefe de regular reputación, mandar hombres desnudos y hambrientos a quienes en tal estado no se puede ni aun dar instrucción". Los 500 soldados que dirigía, "desarmados y hambrientos nunca llegarán a ser útiles..."[700] Esa situación lo obligaba a renunciar a su encargo.

La extrema necesidad en que se encontraba, y la necesidad de preservar la nación, obligaban al gobierno a asignar un préstamo forzoso a la Iglesia metropolitana por 98,000 pesos mensuales. La petición ponía en apuros a los miembros del cabildo porque no tenían ingresos suficientes para aportar esa cantidad. Ni siquiera habían podido reunir los 25,000 pesos que se habían distribuido proporcionalmente entre todas las corporaciones eclesiásticas. Sólo había logrado reunir 16,000 pesos con los recursos que había enviado el clero regular, con excepción de los frailes del convento de San Agustín.[701] Por esa razón respondieron al gobierno que no estaban en posibilidades de hacer el préstamo. Ante la negativa, el presidente de la República, Mariano Salas, convocó a una junta el 14 de agosto en donde el Ministro de Hacienda, Valentín Gómez Farías, hizo una relación de los motivos que tenía el gobierno para pedir un préstamo de seiscientos mil pesos.[702]

[699]Ministerio de Hacienda al gobernador del Departamento de Puebla, el 19 de mayo de 1846. AHAM, documentación sin catalogar, Caja 71. Se llegó a un acuerdo, y el 2 de julio de 1846, se informó a la Asamblea Departamental de Puebla que ante la exposición que habían hecho, se reducía el subsidio a ocho mil pesos. AHAM, documentación sin catalogar. Caja 51.

[700]Nicolás Bravo, General en jefe del Ejército del Centro al Ministro de Guerra, el 1o. de mayo de 1847, insertando la comunicación del general, coronel del Regimiento de Infantería No. 2, José López Uraga. Archivo de la Defensa, Archivo Cancelados, Expediente del general José López Uraga, tercer volumen. XI/III/1-113.

[701]Los obispados de Puebla y Michoacán estaban en la misma situación económica que la arquidiócesis. Por eso, los titulares diocesanos se negaron a hacer el préstamo.

[702]A la par que se pedía recursos a la Iglesia, se publicó el decreto del general en jefe del ejército, José Mariano Salas, encargado del supremo poder ejecutivo, que autorizaba, para la mejor

Irisarri estaba impactado por los acontecimientos que se vivían en la República: había llegado el momento de perder o de ganar lo que se había poseído. El 8 de mayo había enviado una comunicación a los fieles del arzobispado porque la guerra con Estados Unidos parecía inminente y era preciso prepararse para defender la patria elevando oraciones al altísimo para que diera el triunfo a las fuerzas nacionales. El 10 de agosto, cuando la guerra ya estaba sucediendo, volvió a repetir los deberes de los católicos para con Dios y con la patria, "por una invasión la más injusta y menos racional, la más cruel, ha que nunca ha dado ocasión, ni el menor motivo del gobierno mexicano".[703]

La injusticia de los ejércitos norteamericanos debería dar el triunfo a las fuerzas nacionales. Deseaba Irisarri que el cielo se hubiera declarado contra el invasor y sus excesos castigados por "el Dios de la verdad y la justicia". Pero esos hechos, anómalos, tenían otro motivo que solo llegaban a conocerse al final de los acontecimientos. No obstante, al margen de los verdaderos motivos, que podían estar referidos a la debilidad de los gobernantes por sus divisiones intestinas, el presente era decisivo. Era preciso, para enfrentar los acontecimientos, levantar el espíritu público. No eran momentos de desuniones:

> Jamás ha sido más necesario el espíritu de unión, que es el de la verdadera caridad; jamás esta producirá mejores y más prodigiosos efectos que en estos días de amargura y de aflicción; jamás el cristianismo de que es esencia esta virtud, será tan importante y necesario como en estos preciosos momentos, en que la religión y la patria peligran, y con ellos, cuanto constituye el bienestar de nuestra República.[704]

Estimulaba Irisarri a los católicos para sumarse al esfuerzo del ejército mexicano de defender la patria y, sobre todo, la religión católica. Si se perdía

---

defensa del territorio por la escandalosa usurpación de los Estados Unidos, la libre introducción y venta franca en la República de fusiles, carabinas, sables, cañones de bronce y de hierro. En general toda especie de armas y proyectiles de guerra podían introducirse al país sin pagar derecho alguno de importación. Las armas importadas serían compradas por el gobierno en el precio que se conviniera con los introductores o tenedores de dichos efectos. El permiso del decreto cesaba un año después de su publicación. El bando en el distrito federal fue dado por José Gómez de la Cortina, General de Brigada y gobernador del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 1846. AHINAH, 3a. Serie, Leg. 290, Doc. 4.

[703] Juan Manuel Irisarri y Peralta, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Cesárea, deán de la Metropolitana de México y Vicario Capitular de su diócesis, etc, a mis amados hijos en Jesucristo nuestro Señor, los diocesanos del arzobispado de México. Está firmada el 10 de agosto de 1847, por Irisarri y José Braulio Segaceta, secretario. No tiene casa editorial.

[704] *Ibid.*

la guerra, la religión pasaría de dominante a dominada, de intolerante hoy, será tolerada. Si triunfaba el Ejército invasor se erigirían las sectas y comuniones disidentes que harían la guerra a la religión sacrosanta, única verdadera. Estaban resueltos los extranjeros, si ganaban, a robarse a la virgen de Guadalupe. Por eso les pedía que rogaran a la virgen y a través de ella a Dios para que el ejército mexicano obtuviera la victoria. Para que todos clamaran al cielo la gracia de la victoria había ordenado que se expusiera el santísimo, aunque fuera de noche y a puerta cerrada, por dos o tres horas hasta que pasara la situación que se vivía.[705]

Mientras en la capital se empezaban los movimientos en contra del gobierno del general Paredes, "una multitud de aventureros de los Estados Unidos de América del Norte" había invadido la frontera norte del departamento de California. Deseaban, informaba Pío Pico, gobernador constitucional de las Californias, reducirlo a un estado de la Unión tal como habían hecho con Texas.[706] Se quejaban los departamentos del norte del abandono en que los tenía el gobierno federal. Ante esa falta de apoyo, Zacatecas había presentado una iniciativa el 7 de julio de 1846, en la que invitaba a varios departamentos a unirse para proceder a su defensa. Parecía claro que el general Paredes no estaba dispuesto a enviar una expedición para asegurar la posesión de las Californias. Ante esa situación, el Presidente del Consejo de Gobierno no se atrevía a publicar esas constancias por el temor que se tenía de que los californianos, desesperados de ver que se les abandonaba a su suerte, se separaran de la República y decidieran, voluntariamente, anexarse a Estados Unidos.[707]

El 6 de julio, Juan D. Roat, Comandante en Jefe de las fuerzas Navales de los Estados Unidos en el Océano Pacífico, publicó una proclama, escrita a bordo de la *Savannah* de los Estados Unidos en el Puerto de Monterrey, en que anunciaba que las Californias serían, en adelante, una parte de los Estados Unidos. Los habitantes gozarían de todos los derechos y privilegios de que gozaban los habitantes de aquella nación y se les ofrecería la misma "protección que a cualquier otro estado de la Unión".[708] Casi un mes más

[705]*Ibid*.

[706]Pío Pico a James A. Forbes, vicecónsul británico en Santa Bárbara, solicitado auxilio, el 29 de junio de 1846, en Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, coordinación y edición, *Testimonios de una guerra. México 1846-1848,* México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001, tomo 1, pp. 77-78.

[707]Presidente del Consejo de Gobierno, Rafael Téllez a la Comandancia General de Sinaloa, desde el Puerto de Mazatlán, el 25 de julio de 1846. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.*, tomo I, pp. 82-83.

[708]Comunicado de Juan D. Roat, comandante de la armada estadounidense, a los habitantes de California. J. Chávez, Tepic, agosto 3 de 1846. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 83-85.

tarde, el 9 de agosto, el Comodoro R.F. Stockton, jefe de la armada estadounidense, pidió al gobernador Pío Pico su rendición. No había negociación posible. California tenía que declarar su independencia de México "bajo la protección de la bandera de Estados Unidos". No había, como se observa, ningún prurito en la acción de invadir. Si el gobernador aceptaba izar la bandera de las estrellas, el comodoro paralizaría sus fuerzas para firmar un tratado. Si no aceptaba, se atacaría por mar y tierra el territorio. El gobernador respondió al comodoro ese mismo día, asentado que, ante la guerra entre las dos naciones, estaba resuelto a defender la integridad del territorio y repeler la agresión que se le hacía "que no tiene ejemplo en el mundo civilizado".[709]

Si Monterrey y los pueblos del Norte aceptaban ponerse bajo la protección de la bandera norteamericana, porque el gobierno inglés no se resolvió a apoyar su defensa, menos lo harían cuando ya era conocido internacionalmente que los Estados Unidos habían tomado posesión de la provincia.[710] Así había sucedido el 13 de agosto, cuando R. F. Stockton tomó posesión de Los Ángeles, capital de California.[711] Los norteamericanos habían izado la bandera que ya flameaba en todo el territorio.[712] De esa manera, la opción de los pueblos del sur, incluyendo a Los Ángeles, de ponerse bajo la protección inglesa o francesa, carecía de valor. El 17 de agosto de 1846, R.F. Stockton, Comandante en Jefe Gobernador del Territorio de California, informó a los habitantes las condiciones bajo las que el ejército de Estados Unidos gobernaría el estado. También informó que el Comandante General de California don José Castro, había abandonado su campamento fortificado de La Mesa, en cuanto las fuerzas norteamericanas se iban acercando.[713] Anunciaba, como ya lo había dicho antes, que California se gobernaría como uno más de los estados de

[709]*Ibid.*, pp. 86-87.

[710]Lord Palmerston, ministro inglés del exterior, instruye a Charles Bankhead respecto al proyecto de que Gran Bretaña tome posesión militar de las Californias. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, p. 90.

[711]Ese día había fondeado en el Puerto de Pichilingüe del Golfo de California, la corbeta de guerra de los Estados Unidos del Norte *Cyane,* bajo el mando del comandante S.T. Dupont.

[712]El 15 de agosto falleció el obispo, el doctor Fray Francisco García Diego, quien había sido misionero por muchos años del convento de nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas. Afortunadamente, decía Carlos María Bustamante, porque así no pudo conocer la división de las regiones californianas y su trágico destino. Cfr. Carlos María Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, op. cit.,* libro II, p. 80.

[713]José Castro explicó al ministro de Guerra y Marina del gobierno mexicano las causas por las que se había retirado de California, el 9 de septiembre de 1846: "la suma escasez de toda clase de recursos y principalmente el de armas y municiones me obligaron a retirarme…". Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.*, tomo 1, pp. 92-93.

la Unión.[714] No obstante, el 26 y 27 de septiembre, el pueblo en masa desalojó a los norteamericanos de San Pedro y San Diego. Pero se requerían armas, parque, municiones y hombres para sostener el deseo de los californianos de seguir perteneciendo a México cuando eran asediados por diversos puntos por los norteamericanos.[715] Pero el gobierno nacional carecía de recursos.

Los norteamericanos también habían invadido Nuevo México y avanzaban hacia Monterrey que estaba guarnecida con siete mil quinientos hombres. La situación era dramática. El 24 de septiembre de 1846, los generales Tomás Requena, José María Ortega y Manuel María de Llamas, por parte del general Ampudia, firmaron la capitulación de Monterrey, con los comisionados por el general Taylor, el general Worth, del ejército de los Estados Unidos, el general Henderson, de los voluntarios de Texas, y el Coronel Davis, de los rifleros de Mississippi. El gobernador de Nuevo León, Francisco de Paula Morales, pidió al general Taylor respeto para las familias, o que se les permitiera su salida de la ciudad.[716] A esta última petición se negó el general Taylor pero, en lo que lo permitiera la guerra, las personas civiles serían respetadas, especialmente mujeres y niños. El general Ampudia, quien se había retirado a Saltillo, publicó los pormenores de la batalla por Monterrey el 29 de septiembre. Aclaró que la capitulación se había firmado después de que los norteamericanos tomaran el cerro del Obispado y, más tarde, el centro de la ciudad. Comentó que había pedido, antes de que se efectuara la batalla, ser relevado por Juan Nepomuceno Almonte. Pero, no deberían desmayar los habitantes de los tres departamentos de oriente porque el general Santa Anna, “el general predilecto de los mexicanos” pronto se presentaría para dirigir personalmente la campaña contra el invasor.[717]

En la capital de la República, Gómez Farías, quien era poco apreciado por el clero por los acontecimientos del año 33, mostró una vez más su limitada capacidad de negociación y su incomprensión de la estructura eclesiástica. Desesperado ante la lentitud y la renuencia del cabildo catedralicio en aportar recursos, decidió, por sí mismo y como recurso de ley, lo que tenía que aportar la Iglesia metropolitana: Entregaría 50,000 pesos mensuales durante seis meses. Si al

[714]Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 91-92.

[715]Pío Pico, al Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de México, desde Guaymas, el 15 de noviembre de 1846. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 103-105. El 2 de enero de 1847, la situación de California era desesperada porque no se recibían los suficientes recursos por parte del gobierno nacional.

[716]Francisco de Paula Morales, al general en jefe del ejército de ocupación de los Estados Unidos, el 23 de septiembre de 1846. En Mercedes de Vega, *op. cit.,* tomo I, pp. 292-493.

[717]El general en jefe del Cuerpo de Ejército del norte a los habitantes de los tres departamentos de Oriente, el 29 de septiembre de 1846. En Mercedes de Vega, *op. cit.,* tomo I, pp. 491-492.

término de los seis meses seguía la guerra, la autoridad diocesana entregaría otros 60,000. Quedaba vigente la autorización dada al vicario capitular el 29 de junio de 1846, para vender fincas eclesiásticas. También se ordenó que se hipotecaran, a razón de 5% anual, los productos del papel sellado para pagar el préstamo, entendiéndose que dichos réditos se empezarían a satisfacer hasta después de concluida la guerra. Como era de esperarse, los miembros del cabildo se indignaron con esta comunicación de Gómez Farías porque presentaba el asunto como un acuerdo entre las dos potestades, cuando la Iglesia había aceptado dicha aportación de forma violenta y coactiva.[718] No obstante, por el deseo de conservar la buena armonía entre ambas autoridades, se accedió al pedido. Sin embargo, para satisfacer el préstamo se tuvieron que vender algunos bienes, para lo que habían obtenido el permiso del gobierno.[719] En medio de su disgusto, el cabildo se preparó para recibir al general Santa Anna que regresaba de campaña.

A diferencia del cabildo de México, el obispo de Guadalajara, que estaba realizando la visita pastoral en el curato de San Juan, pidió al cabildo y gobierno eclesiástico de la diócesis, el 23 de septiembre de 1846, que publicara una circular recomendando a todos sus diocesanos y a cada uno de sus eclesiásticos, que contribuyeran, aun cuando fuera con cantidades pequeñas, al sostenimiento de la guerra que la nación sostenía contra los Estados Unidos. Los párrocos tenían que enviar las cantidades recolectadas al prebendado Dr. D. Mariano Guerra, quien fungía como colector de vacantes.[720]

El general Santa Anna llegó a la ciudad de México a principios de julio. De inmediato dijo al Vicario Capitular que necesitaba 20 millones de pesos para financiar la guerra. Mientras los conseguía, era urgente que el cabildo aceptara una hipoteca general de un millón de pesos. El cabildo, que no quería hacer el préstamo, revisó el expediente de 1837 para caminar sobre sendero más seguro.[721] Al igual que en ese año, se dijo que la cantidad por la que se otorgaba la hipoteca la había de recibir el Supremo Gobierno en efectivo y no en “papeles” para evitar la ganancia de los usureros. Pero no se prestó el millón solicitado sino 600,000 pesos, que había sido el monto asignado por Gómez

[718]Acta del Cabildo del 18 de agosto de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[719]*Breve resumen de lo ocurrido en esta Diócesis Arzobispal y de lo tratado con el Supremo Gobierno hasta fines del presente año, para proporcionarle recursos por cuenta de los bienes eclesiásticos. Lo publica el Cabildo Metropolitano, por creerlo conveniente al interés de la Iglesia,* México, Imprenta de Lara, calle de la Palma Número 4, 1846, pp. 5-6.

[720]Circular del gobierno eclesiástico de la diócesis de Guadalajara, del 26 de septiembre de 1846, firmada por José Francisco Arroyo, Pedro Espinosa y Francisco Murillo. AHINAH, 2a. serie, leg. 26, Doc. 5.

[721]Como se ha visto, la reflexión del cabildo de la catedral metropolitana en 1837 para avalar con hipoteca sobre sus bienes un crédito al gobierno es de una belleza y singularidad extraordinaria.

Farías. Además, los miembros del cabildo decían que debería cesar, desde luego, el préstamo de 50,000 pesos que se entregaba mensualmente y el acuerdo de dar otros 60,000 si continuaba la guerra con Estados Unidos.[722]

En el ínter de esta negociación, Valentín Gómez Farías fue sustituido en el ministerio de hacienda por Antonio Haro y Tamariz. Este último era un hombre de bien y de ideas avanzadas pero moderadas.[723] Haro y Tamariz citó al cabildo, el 30 de septiembre, a una reunión que se verificaría en el salón principal del Palacio Nacional, para discutir los términos del préstamo.[724] En apariencia, las negociaciones no tuvieron el resultado que se esperaba porque una semana más tarde, el 8 de octubre, Haro y Tamariz se presentó en la sesión ordinaria del cabildo para entregarles un proyecto de ley sobre ventas de fincas urbanas de la Iglesia a sus actuales inquilinos, mismo que deseaba que fuera revisado por el cabildo para que emitieran su opinión antes de que fuera publicado.[725] Los capitulares se sorprendieron y disgustaron por la medida que les era consultada. José María Durán no entendía el por qué del pánico de los miembros del Cabildo cuando la medida era benéfica a la Iglesia y evitaría que, con la intervención norteamericana, se perdiera todo.[726]

El pánico de la Iglesia, como decía el ministro, era fundado porque el decreto ordenaba la venta de las fincas rústicas y urbanas de manos muertas en toda la República, sin ninguna clasificación. Se establecía que los compradores serían los inquilinos y si tenían varias fincas subarrendadas, podrían escoger la que deseaban comprar y si arrendaban una sola y la tenían subarrendada ellos tendrían preferencia de compra. También preveía el procedimiento para las casas de vecindad. Si ninguno de los arrendadores tomaba la providencia, las propiedades serían rematas en almoneda pública. El precio se establecería por

[722]Acta del Cabildo del 23 de septiembre de 1846, Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[723]Antonio Haro y Tamariz (1811) tuvo cinco hermanos, Joaquín (1798), José Antonio (1799), Manuel (1802), Luis (1810), Atanasio (1815). El hijo de su hermano mayor, del mismo nombre que su padre, Joaquín, quedó como jefe de familia. Al fungir como gobernador del estado de Puebla en 1828 envió a sus dos tíos menores, Antonio y Atanasio a estudiar al Colegio de los Nobles de la Compañía de Jesús en Roma. Antonio se graduó con la tesis sobre el derecho eclesiástico que presentó el 24 de agosto de 1831. Atanasio después de graduarse ingresó a la Compañía. Antonio, en cambio, después de viajar por Europa regresó a México en donde ocupó, en varias ocasiones, el ministerio de Hacienda (1844, 1846, y 1853). Los demás datos de su vida, hasta su muerte, el 12 de febrero de 1869, se van desplegando en el libro.

[724]Acta del Cabildo del 1o. de octubre de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 1o. de octubre de 1846.

[725]Propuesta de venta de las fincas rústicas y urbanas de manos muertas en toda la República, firmada por José Ma. Durán, el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 12 de octubre de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 7.

[726]Carta del 12 de octubre de 1846, dirigida al Vicario capitular del arzobispado.

la renta o inquilinato, a razón de un cinco por ciento.[727] La única ventaja, que era destacada por los ministros y acremente criticada por el dictamen del cabildo, era que la prevención 4a. del Artículo 1, establecía que el reconocimiento del precio o del capital de los compradores sería perpetuo, pero podrían redimirlo de acuerdo con los censatarios, previa licencia del gobierno.[728]

La disposición constituía, aseguraban los capitulares, un abuso que violaba la fracción 3a. del artículo 112 constitucional que decía:

> El presidente no podrá ocupar la propiedad de ningún particular ni corporación, ni turbarle en la posesión uso o aprovechamiento de ella; y si en algún caso fuere necesario para un objeto de conocida utilidad general tomar la propiedad de algún particular o corporación, no lo podrá hacer sin previa aprobación del Senado, y en sus recesos del Consejo de Gobierno, indemnizando siempre a la parte interesada, a juicio de hombres buenos, elegidos por ella y el Gobierno.

Existía, argumentaba el cabildo, una diferencia grande entre el dominio y los demás derechos reales de las cosas.[729]

La oposición del cabildo de la Iglesia metropolitana al decreto que ordenaba la enajenación de los bienes de manos muertas fue secundada por los obispos de la República. El de Puebla, por ejemplo, felicitó al cabildo de México por haber reprobado el proyecto. En su opinión, "¿Cómo podría aprobarse un proyecto que al ataque de la propiedad añadía el de la libertad, obligando a comprar una casa al que no puede o no quiere hacerlo o a descomprarla como debía ser en caso contrario, al que pague puntualmente en respuesta?"[730]

También el obispo de Guadalajara felicitó al cabildo por su oposición franca al decreto el 12 de octubre. El había sufrido fuertes reclamos del ministro de hacienda porque no había podido reunir cantidad alguna para la guerra de Texas durante el sitio de Guadalajara. Al igual que el cabildo de la catedral de México, el obispo de Guadalajara ardía en deseo de ayudar a su patria, pero deseaba hacerlo sin comprometer su conciencia y la dignidad y los derechos de la Iglesia. Para cumplir con su deber de ciudadano y eclesiástico, ordenó al clero de su diócesis contribuir con una cantidad mensual que tendría que pro-

[727]La copia de la propuesta se registró en el acta del cabildo del 13 de octubre de 1846.

[728]El decreto causó un profundo desagrado en Roma, tal como informó José María Montoya en su carta del 13 de diciembre de 1846, dirigida al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 121.

[729]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 15 de octubre de 1846.

[730]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 25 de octubre de 1846.

venir de sus propias rentas. Por si misma, la Iglesia diocesana carecía de recursos para dar al gobierno puesto que lo que se disponía servía para financiar diversos servicios. Entre otros, para sostener el hospital general cuyo costo había asumido la diócesis porque el gobierno no tenía bienes para hacerlo.

Además de escribir y enviar la representación al gobierno, José María Barrientos, como encargado de la doctoral, escribió al Vicario Capitular, Juan Manuel Irisarri, el 14 de octubre de 1846: dos días después de que se recibiera la copia del decreto firmado por José María Durán el 12 de ese mismo mes, y un día antes de que se enviara la representación del Cabildo al gobierno. En el dictamen del licenciado Barrientos se observa con toda nitidez la oposición que había en el cabildo para conceder los préstamos al gobierno y la crítica que se hizo a Irisarri por la facilidad con la que cedía todo lo que le pedía el gobierno, incluso en contra de las disposiciones canónicas.

Barrientos le indicó a Irisarri que el proyecto no era admisible. A pesar de la justicia de la guerra que se sostenía contra los invasores del Norte, debería ser rechazado con toda energía porque atacaba el derecho de propiedad de la Iglesia y causaría la destrucción de los bienes eclesiásticos.[731] Consideró que el doctor Mora hubiera tenido razón en sus cálculos exorbitantes sobre la riqueza de la Iglesia si no se hubieran perdido tantas propiedades y capitales por la llamada "consolidación de vales reales" y tantos recursos otorgados en beneficio de la renta del tabaco y diversas dificultades pecuniarias de los gobiernos. Con una gran visión del futuro, Barrientos expresó que tal y como estaba postulado el decreto, las fincas pasarían a manos de personas sin experiencia "y faltas de recurso, que ni han soñado llamarse propietarios, y que con la misma facilidad que adquieren disiparán lo adquirido".[732]

Su comentario fue lapidario: el gabinete había adoptado la medida porque se le había dicho que era útil y ventajoso al mismo clero. Tenía una excusa. En cambio, Juan Manuel Irisarri no tenía ninguna. En una crítica frontal, que será tenida muy en cuenta por la Santa Sede para negar el nombramiento de arzobispo a Irisarri, cuando fuera presentado por el gobierno para ese puesto dos años más tarde, el doctoral fue puntualizando los diversos momentos en que Irisarri, para beneficiar al gobierno, había afectado los fondos eclesiásticos sin tener autorización para ello. Cuando había aceptado otorgar el préstamo de trescientos mil pesos, que incluía la probable necesidad de enajenar algunas fincas, se trataba sólo de la diócesis de México. Incluso, le recuerda que al

[731]Barrientos a Irrisari, el 14 de octubre de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 7.

[732]Esa fue una de las desviaciones que sufrió la ley de desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y religiosas, publicada el 25 de julio de 1856.

hacer la concesión de la hipoteca de todos los bienes eclesiásticos de la diócesis arzobispal por un millón de pesos había tenido que vencer graves dificultades, nacidas de las prohibiciones canónicas en la materia, y que muy particularmente se referían a los cabildos en Sede vacante. No obstante, si aún así, excediéndose en sus facultades lo había hecho, su decisión solo afectaba a la diócesis de México. Ya tendría Irisarri que dar cuenta, tanto al arzobispo sucesor como a la Silla Apostólica, de las sólidas razones que había tenido para actuar de esa manera. Pero el proyecto que presentaba el gobierno en octubre tenía ámbito general y, por tanto, afectaba a todas las diócesis. Cada una de ellas reclamaría "muy vigorosamente" el indebido consentimiento que Irisarri prestara a tan "avanzado proyecto". [733]

Ante lo expuesto por el canónigo Barrientos, el cabildo reiteró la reprobación al mencionado proyecto y decidió enviar una protesta al gobierno, aun cuando se manifestó la disposición que tenía la Iglesia de prestar los medios, lícitos y razonables, que fuera necesario en la emergencia en que se encontraba. Irisarri se vio en la necesidad de apoyar la representación enviada por el Cabildo.

Pero como el país estaba en guerra y efectivamente el gobierno carecía de recursos, el cabildo de la catedral metropolitana consideró que era preciso proporcionar algún auxilio al gobierno. No obstante, como tampoco se tenía numerario, era preciso aceptar la hipoteca que proponía el gobierno. Parecía que no había otro arbitrio al que acudir. Con esa reflexión, el cabildo accedió a proporcionar al erario público un millón de pesos, mismo que obtendría del crédito que pediría a los capitalistas nacionales y extranjeros, garantizándolo con sus bienes. En esa situación, el 24 de octubre el cabildo propuso al gobierno que se formara una comisión con individuos del clero y del gobierno, a fin de acordar los términos del préstamo.

El presidente respondió encantado el 31 de octubre de 1846, comisionando a los señores Javier Echeverría, Bernardo Couto y Juan Rodríguez de San Miguel. Por parte del cabildo fueron designados el canónigo doctoral el licenciado José María Barrientos, el prelado de Santo Domingo y el mayordomo de las señoras religiosas de la Concepción, D. Jorge Madrigal.[734] Para cubrir el préstamo se harían enteros de 20,000 pesos divisibles entre los prestamistas y el capital. De esa forma, en cinco años quedaría redimido el monto total. Como tuvo problemas para obtener el préstamo, el cabildo sugirió al gobierno

[733]Barrientos a Irrisari, el 14 de octubre de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos del Cabildo, leg. 7.

[734]Secretaría Particular de la Presidencia de la República, al Dean y Cabildo de la Iglesia Metropolitana, el 31 de octubre de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 7. *También en Breve Resumen de lo ocurrido*, *op. cit*, pp. 9-10.

que convocara a todas las clases y personas acomodadas de la República a prestar recursos.[735] Además, redujo el monto de la hipoteca de un millón a 850,000 pesos. Sólo quedaba establecer los términos del préstamo.

De manera simultánea, el gobierno empezó a negociar un crédito de 20 millones de pesos en Inglaterra que sería garantizado con bienes de la Iglesia.

Como las urgencias eran grandes, el ministro de hacienda, el señor Lázaro Villamil, continuamente pedía adelantos de dinero sobre el préstamo que se estaba negociando. En noviembre solicitó 150,000 pesos para financiar la guerra,[736] y el 15 de noviembre formalizó el pedido de la hipoteca. Además creó un fondo de los bienes eclesiásticos por cuenta del cual empezaron a hacerse entregas mensuales de 10,000 pesos. Pero nada había concretado con el cabildo.

Ante la urgencia de recursos, el 16 de noviembre, el ministro de hacienda se presentó ante el cabildo eclesiástico. En la reunión comentó que el Ejército invasor, comandado por Zachary Taylor, estaba por romper la tregua pactada en Monterrey.[737] En su opinión, el riesgo que corrían tanto la nación como la Iglesia mexicana si México llegaba a ser territorio americano, obligaba a ignorar las dificultades que se habían presentado para acabar de formalizar el crédito de un millón de pesos. Aseguró al Cabildo que si triunfaban los invasores, la Iglesia sería considerada una "hermana tolerada de sectas heterodoxas". El Ministro aclaró que el presupuesto mensual era de 300,000 pesos sólo en lo interior y el pedido que se había hecho desde Veracruz era de 800,000 pesos.

Por su premura, el gobierno publicó un decreto, el 19 de noviembre de 1846, antes de que el cabildo metropolitano tomara una decisión, que aseguraba un crédito de dos millones de pesos con bienes de la Iglesia.[738] En el artículo 1o. del decreto se disponía que las letras se distribuirían en la forma siguiente:

[735] Para recabar los recursos de los particulares, se hicieron varios grupos, según la riqueza de las familias. El grupo de los más ricos, que eran quince, tenían que dar 20,000 pesos por familia. Los otros grupos daban 9,000 y 5,000 por familia. Cfr. Antonia Pi-Suñer Llorens, *El general Prim y la cuestión de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Secretaría de Relaciones Exteriores, 1996, p. 22.

[736] Así lo informó el tesorero en la sesión del cabildo del 15 de noviembre.

[737] El 29 de diciembre de 1846, las divisiones norteamericanas Trivigis, Peterson y Quitman, con seis mil hombres y su dotación de artillería, habían llegado a Victoria, Tamps. Salieron para Tampico el 15 de enero de 1847. En Tampico había dos mil hombres, entre tropa y comerciantes armados, y cien cañones de plaza. El general Taylor, por la llegada del general Scott, quien se asentaría en Veracruz, fue destinado a Monterrey y Saltillo. La División de Woll cubría Parras, y la del general Worth Saltillo y Monterrey: ambas iban a ser comandadas por el general Taylor. Los norteamericanos cubrían un extenso territorio con 16 mil hombres, sin contar con los que operaban en California, Nuevo México y Chihuahua. Cfr. *Rápida ojeada sobre la campaña que hizo el Sr. General Santa Anna en el estado de Coahuila, el mes de febrero próximo pasado, por G.A. y N.*, México, 1847. AHINAH, 2a. serie, leg. 11, Doc. 14.

[738] Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 25 de noviembre de 1846, Rollo 1239, vol. No. 80, exp. 9.

un millón de pesos, al arzobispado de México; cuatrocientos mil pesos al obispado de Puebla; doscientos cincuenta mil al de Guadalajara; ciento setenta mil al de Michoacán; cien mil al de Oaxaca y por ochenta mil al de Durango.

En esta ocasión, el cabildo deliberó que no era conveniente hacer una oposición cerrada a esta decisión, por la guerra que vivía el país. Tampoco podían quedarse callados por el precedente que establecía. Así, acordaron que la protesta debería efectuarse en los "términos más suaves y prudentes", de manera que al mismo tiempo de emitir la protesta, se abriera la puerta al Supremo Gobierno para establecer un nuevo arreglo. Para entonces ya se había accedido, bajo ciertas condiciones, al préstamo de un millón de pesos, y a la hipoteca de bienes eclesiásticos para garantizar el préstamo de 850,000 pesos. De ahí que era preciso decirle al ministro de hacienda que no se aceptaba el decreto del 19 de noviembre pero que el cabildo estaba bien dispuesto a establecer algún otro arreglo "franco y amistoso". Era necesario, además, que la resistencia que se iba hacer al decreto se comunicara a todos los diocesanos.[739]

El gobierno estaba dispuesto a derogar el decreto del 19 de noviembre, haciendo ver con esa decisión que coincidía con el cabildo en que la colaboración de la Iglesia debería ser voluntaria y no decretada sin su consentimiento. La presión del gobierno ante el cabildo llegó al extremo que, el 28 de noviembre, el ministro de hacienda nuevamente se presentó personalmente a la sesión del cabildo para comunicarles la suma urgencia en que se hallaba el Ejército, la importancia que había en que se continuase la defensa del territorio nacional y la carencia absoluta de recursos. Ante esa situación, les pidió que nombraran un comisionado que pudiera entablar negociaciones y establecer un acuerdo con respecto al decreto del 19. Los capitulares le expresaron al Ministro que no se podía negociar un arreglo con el decreto porque atacaba los derechos de la Iglesia. Por otra parte, que la carencia que tenían de recursos haría necesario que vendieran fincas rústicas y urbanas con premura, realizándolas a un precio inferior a su valor lo cual ocasionaría un gran gravamen a la Iglesia y a los particulares a quienes se exigiría el préstamo. Por otra parte, para tales enajenaciones era necesario contar con la anuencia de los prelados regulares y de las demás corporaciones religiosas. Ante la urgencia, el cabildo citó a reunión ese mismo día, a las cinco de la tarde. En esta sesión acordaron que, dado que el gobierno requería de los recursos, hacer el ofrecimiento de 850,000 mil pesos. Este préstamo se cubriría entregando 10,000 pesos mensuales. También se trató la forma de avalar el préstamo de los veinte millones que estaba negociando el gobierno en el extranjero. Posteriormente, el cabildo,

[739]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 25 de noviembre de 1846.

presionado por el ministro de hacienda, aceptó en aumentar sus entregas mensuales a 20,000 pesos.

Los dos enviados del cabildo, Manuel Canseco, mayordomo de las señoras religiosas de Santa Catalina de Sena, y José María Lacunza, mayordomo de la Cofradía de Aranzazu, se reunieron con el ministro de hacienda y varios capitalistas, el 1o. de diciembre. En la reunión expresaron la oferta del cabildo: avalar el préstamo de 850,000 pesos, con abonos mensuales de 20,000. Como las cosas se hablaban pero no se traducían en entregas, el gobierno hizo saber al cabildo, el 2 de diciembre, que se vencía el plazo establecido en el decreto del 19 de noviembre. Pero que no quería hacer uso de violencia así que se esperaba que el clero estuviera dispuesto a la modificación que establecía la entrega de 20,000 pesos mensuales. El ambiente creado era tal, que se esperaba que el gobierno irrumpiera en la Clavería y tomara los recursos. Por esa razón, el numerario en la Clavería se distribuyó entre los capitulares.[740]

En realidad el gobierno pidió dos préstamos, uno a los prestamistas y otro al clero. El primer préstamo obligaba al clero a formar un fondo de 850,000 pesos para responder por el que negociaría el gobierno y que el clero pagaría íntegramente dentro de tres años nueve meses, contados desde el 1o. de diciembre de 1846, según se especificaba en el decreto del 5 de diciembre. El del clero ascendía a quinientos mil pesos, que pagaría en abonos mensuales de 14,000 pesos comenzando a pagarlos el 28 de febrero de 1847. Bajo esas bases el gobierno cesaría el efecto del decreto del 19 de noviembre. La Iglesia, al igual que el gobierno, estableció sus exigencias para otorgar el crédito: que en términos de tres años no se le solicitara otra contribución y que se derogara el decreto del 19 de noviembre.

El 5 de diciembre, el gobierno derogó el decreto del 19 de noviembre de 1846. En sus preliminares, el decreto indicaba que el venerable clero de la diócesis metropolitana había prestado "su garantía para cubrir una parte considerable del millón de pesos señalado a la diócesis en aquel decreto". En el artículo 2o., se especificaba que el cabildo metropolitano entregaría 850,000 pesos en tres años y nueve meses. También indicaba, en el artículo 3o., a fin de que el cabildo pudiera colectar el monto mensual ofrecido, que el vicario capitular podría obligar, "con la facultad coactiva, a las corporaciones eclesiásticas a su cumplimiento en la parte correspondiente".[741] Nada decía, como se observa, de los quinientos mil pesos que se comprometió entregar el cabildo.

[740]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 3 de diciembre de 1846.

[741]En J. Pérez Lugo, *La cuestión religiosa en México*, *Recopilación de leyes, disposiciones legales y documentos para el estudio de este problema político*, México, Centro Cultura Cuauhtemoc, 1927, p. 98.

La irrupción de la guerra y su efecto en las finanzas eclesiásticas

La situación de México era desesperada. Los generales del Ejército se habían disputado el poder cuando las fuerzas invasoras atentaban contra la soberanía y la existencia misma de la nación. El erario, como era usual, carecía de recursos para sostener la guerra. La condición era tan precaria que el Ministro de Guerra recomendaba que cumpliera con el decreto del 22 de octubre, que disponía se recogiera todo el armamento y municiones que existía diseminado entre los particulares a fin de dotar al Ejército.[742] Esa penuria se encuentra atrás de los decretos que buscaban a toda cosa subvencionar la guerra con los bienes de la Iglesia.

El decreto del 19 de noviembre suscitó la respuesta de todos los obispos del país. El de Morelia, avisó al ministro de hacienda que no se consideraba facultado para obsequiar el citado decreto en ninguna de sus partes,[743] tanto porque había sido establecido sin tener en cuenta la opinión de la Iglesia mexicana, como porque la Iglesia no podía otorgar su consentimiento a esta clase de asuntos sin obtener antes la aprobación de la Santa Sede. Esta decisión, la de no prestarse a las condiciones del decreto, no debería disminuir, decía el obispo Portugal, la excelente disposición de la Iglesia mexicana para favorecer a la República en las "angustiadas circunstancias" que se vivían. El decreto del 13 de mayo había significado varios sacrificios, tal y como lo había expresado en su nota del 7 de septiembre. La Iglesia de Michoacán ya no podía resistir otro gravamen. Ese era el motivo para negarse a obsequiar el decreto del 19 de noviembre. No obstante, el obispo Portugal continuaría dando al gobierno los auxilios pecuniarios que pudiera sin faltar a los cánones y a los objetivos a que se aplicaban las rentas eclesiásticas.[744]

El obispo de Puebla también se negó a que los bienes de la Iglesia quedarán como garantía del crédito por dos millones, sin que eso impidiera que el clero se esforzara en aportar al gobierno los auxilios que pudiera. Incluso, el obispo de Puebla le avisó al Deán y Cabildo Metropolitano de México en sede vacante, que había recibido su comunicación en que informaba que se

[742]Melchor Ocampo, gobernador de Michoacán, al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, el 24 de diciembre de 1846. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo I, p. 470.

[743]El decreto establecía un préstamo de dos millones de pesos avalado con hipoteca de los bienes del clero a quienes se imponía la obligación de aceptar los libramientos correspondientes a favor de los prestamistas en el términos de dos años; bajo el concepto de que si pasados estos, y los seis primeros meses no se hallaban reintegrados pondrían a su arbitrio las rentas de la Iglesia que les parezca para establecer sobre ellas la ejecución.

[744]Manifestación del obispo Portugal al Ministro de Hacienda del 28 de diciembre de 1846. La carta se insertó en el Acta del cabildo de la catedral metropolitana del 7 de enero de 1847.

había negado a la hipoteca de los bienes eclesiásticos por los dos millones de pesos que había pedido el gobierno el 19 de noviembre. Que él también había respondido de la misma manera. Así que esperaba que ambas comunicaciones produjeran efectos muy saludables en el gobierno.[745] No obstante, como se ha visto, el cabildo metropolitano accedió a colaborar con el gobierno.

El empezar el año 1847, estando Santa Anna en la presidencia y Gómez Farías en la vicepresidencia,[746] el cabildo decidió suspender las discusiones internas sobre las asignaciones mensuales que se deberían entregar al gobierno, porque se había presentado al congreso un decreto que ordenaba la ocupación de los bienes eclesiásticos.[747] Tal posibilidad suscitó un fuerte temor en el cabildo. Por esa razón se decidió que sus miembros en general y el Vicario Capitular en particular trataran de hablar con los diputados y que se enviara una representación al Supremo Gobierno y al congreso. También se decidió, en la sesión del 9 de enero, pasar una nota a los estados de México y de Querétaro así como a los obispos de la República informándoles de la decisión que estaba por tomar el Congreso.

En la Exposición que el cabildo metropolitano envió al Congreso, ese mismo día, 9 de enero, porque había tenido conocimiento que desde el día anterior comenzaba a discutirse el proyecto de autorizar al ejecutivo para que obtuviera quince millones de pesos garantizados con bienes de la Iglesia, manifestaron los "males e inconvenientes de un decreto de esa naturaleza". Hasta ese momento todas las autoridades diocesanas habían hecho enormes esfuerzos para facilitar al Supremo Gobierno una gran cantidad de recursos para el sostenimiento de la guerra con los Estados Unidos del Norte. En particular la Metropolitana se encontraba ligada con los prestamistas, por el numerario que habían dado al gobierno, desde el primer préstamo que se había hecho en mayo de 1846. Desde entonces, habían sufrido demandas sucesivas de recursos por parte del gobierno. En todos los casos habían tratado de cubrir las demandas. Pero, ante el decreto de ocupación de los bienes, los canónigos advirtieron al gobierno que esperara la inestabilidad social que se crearía por el malestar del pueblo católico que veía así atropellados los derechos y bienes de la Iglesia. Si el decreto se emitía se enfrentaría una pugna entre la autoridad civil y la eclesiástica. Las consecuencias para el gobierno

[745]Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, al Dean y Cabildo Metropolitano en Sede Vacante, el 1o. de diciembre de 1846. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 7.

[746]El Congreso convocado por el jefe del Ejecutivo, Mariano Salas, eligió a Santa Anna y a Gómez Farías, el 23 de diciembre de 1846, como presidente y vicepresidente, respectivamente.

[747]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 7 de enero de 1847.

eran impredecibles por la reacción que podía suscitarse entre la población que "se halla bien contenta de la religión que profesa".[748]

Reconocían que el gobierno respetaba el derecho de la Iglesia y sólo atentaba contra sus bienes bajo la urgencia de obtener prontos recursos, por no hallarlos en otra parte. Pero la decisión no era correcta. Todas las clases estaban dispuestas a concurrir con sus haberes para luchar contra el "detestado invasor". El cabildo metropolitano había entregado de mayo de 1846 a enero de 1847 un millón doscientos mil pesos. Esa cantidad mostraba que estaban dispuestos a apoyar al Supremo Gobierno. Pero no deseaban que "se les atropelle en sus derechos y jurisdicción, que no por sostener una guerra justa se someta la injusticia de cargar el lastro sobre una sola clase y tan respetable como es, deprimiéndola hasta el abatimiento".[749] Esperaban así, que no se siguiera adelante con el proyecto.

La exposición del Cabildo Metropolitano no tuvo el efecto esperado. El 9 de enero el congreso aprobó el proyecto de ocupación de bienes eclesiásticos para proporcionarse hasta quince millones de pesos.[750] Se temía que la medida causara graves disturbios. Por eso se asentó, en la misma sesión del Congreso del 9 de enero, que el gobierno desplegaría gran energía para castigar a los que trastornaran el orden. De inmediato, el cabildo se reunió ese mismo día, en la mañana, para ordenar la nota que se iba a enviar al presidente. También efectuó una reunión de emergencia en la tarde, porque el vice-presidente, Gómez Farías, había enviado una nota fuerte a los miembros del cabildo que habían firmado la representación de ese día.

Además, los citaba, junto con el Deán y el Vicario Capitular, para que acudieran a su despacho en el Palacio Nacional a las cuatro de la tarde.[751] Se dijo que no había nada que temer porque todos habían firmado no en lo individual sino a nombre de Ilmo. Cabildo, de ahí que no se contraía particular responsabilidad. Así se le dijo al Ministro de Justicia el mismo 10 de enero de 1847. Habían firmado cuatro capitulares, porque habían sido los comisiona-

[748]*Exposición del Cabildo Metropolitano al Soberano Congreso, Presentada en 9 del corriente enero,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, a cargo de Agustín Contreras, Calle de Santa Clara No. 23, 1847, p. 5. La exposición estaba firmada el 9 de enero de 1847 por Manuel Mendiola, José María Barrientos, José Domingo de la Fuente.

[749]Sala capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, enero 9 de 1847. Estaba firmada por Manuel Mendiola, José María Barrientos, José Domingo de la Fuente. *Exposición del Cabildo Metropolitano al Soberano Congreso, presentada el 9 de enero,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, a cargo de Agustín Contreras, Calle de Santa Clara No. 23, 1947, pp. 7-8.

[750]La decisión se tomó en la sesión del 9 de enero de 1847, tomo III, núm. 156. En, Manuel González Oropeza, Estudio introductoria, y compilación, *La reforma del Estado federal. Acta de Reformas 1847,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

[751]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159. exp. 53, f. 8.

dos y no precisamente porque cada uno de ellos suscribiera el escrito en lo particular. Se trataba de una representación de todo el Cabildo. Temerosos, se excusaron de acudir la cita, porque no había dado tiempo de convocar a todos los capitulares. El Ministro de Justicia, al acusar recibo de la nota, mostró que nada tenían que temer los canónigos: solo deseaba tener "una conferencia pacífica con los canónigos y el Vicario capitular, "a fin de allanar los medios de salvar a la patria y con ella a nuestra Religión que se halla en inminente peligro con los avances de los Norte Americanos". Como la sesión no se había llevado a cabo, los invita a nombrar una comisión, que considerara al Vicario, para que acudiera al Palacio nacional al día siguiente, 11 de enero.[752] Pero el gobierno ya había decidido publicar el decreto.

El 12 de enero, el Cabildo Metropolitano envió una segunda nota al Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos para informarle que como el vicepresidente les había manifestado, en la conferencia que habían sostenido con él el día anterior, que se publicaría la ley sobre ocupación de bienes de la Iglesia, se veían obligados a reiterar la protesta que habían presentado dos días antes.[753] El decreto fue firmado el 11 de enero de 1847. Se exceptuaban los bienes de los hospitales, hospicios, casas de beneficencia, las capellanías. En su artículo 4o., se asentaba que se aceptaría la redención de los capitales gravados sobre fincas rústicas, con una rebaja de la mitad. Los inquilinos, decía el artículo 5o., tendrían "el derecho de preferencia", siempre que su postura llegara a cinco sextos del valor de la propiedad. De los recursos obtenidos, indicaba el artículo 12, el gobierno destinaría un millón de pesos en compra de armamento.[754]

Algunos segmentos de la representación del Cabildo Metropolitano contra el decreto del 11 de enero son singulares porque refieren, como lo había hecho el obispo Portugal, la serie de sacrificios que había hecho la Iglesia para auxiliar al gobierno:

> Después que la Iglesia mexicana ha tenido abiertas sus arcas para auxiliar a la nación en todas sus necesidades; que desde la independencia a esta fecha ha entregado continua y sucesivamente gruesas sumas: que ha tomado siempre de lo más florido de sus bienes; que jamás en sus prestaciones ha pretendido recompensas; que con la mayor religiosidad ha satisfecho las muchas

[752]El Ministro de Justicia al Presidente del Illmo. Y V. Cabildo Metropolitano, el 10 de enero de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159. exp. 53, f. 10.

[753]La nota está firmada por la Comisión del Cabildo que había acudido a la cita a Palacio Nacional, Félix Osores, José María Guzmán, J. Braulio Sagareta, Manuel Moreno y Jove, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, f. 11.

[754]Sesión del miércoles 13 de enero de 1847, tomo III, núm. 160. En, Manuel González Oropeza, *op. cit.*, pp. 284-287.

> contribuciones que se le han impuesto, y que ni una sola vez ha sido indiferente a las angustias de erario; en vez de lograr en recompensa de esta conducta la consideración a que era tan acreedora, se ha decretado la ocupación de sus bienes...[755]

Se quejaban lastimosamente, porque en tres siglos la Iglesia no había "tenido que llorar tan amargamente" como en los primeros días del año que corría. Nadie podría creer que el gobierno atentara contra los bienes eclesiásticos, cuando tantas veces los había compartido en beneficio del bien público. Argumentaron que la Iglesia, como la Nación, era soberana e independiente. La Iglesia debería poseer bienes para el sostenimiento de sus ministros y las obras de caridad y sociales que emprendía. Esos bienes, además, le pertenecían, por su soberanía, sin disputa alguna. A pesar de ello, siempre había reconocido el deber "de contribuir, en proporción a los demás miembros de la sociedad, a los gastos de la Nación". La justicia retributiva demandaba que la Nación la compensara y no que propiciara su destrucción y aniquilación. Además, el cabildo no podía consentir en la ocupación de sus bienes, a menos que se pidiera autorización del Pontífice. Si no se pedía y se ocupaban los bienes, todo aquel que lo hiciera, cooperara o consintiera, serían excomulgados. Esa excomunión permanecería hasta que restituyeran a la Iglesia todos los bienes y todos los frutos que hubieran tomado.[756] Aun cuando se ocuparan los bienes, el dominio y la posición legal la conservaba la Iglesia.[757]

También Francisco Patiño, el tesorero del cabildo, se dirigió al congreso para manifestar la justicia que tenía la Iglesia en demandar que se le conservara la propiedad, posesión y administración de sus bienes. Era necesario que

[755]Acta de cabildo de la catedral metropolitana del 11 de enero de 1847. También en AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, fs. 12-15. La protesta fue publicada como, *Segunda PROTESTA del Venerable Cabildo Metropolitano, sobre el Decreto de ocupación de bienes eclesiásticos,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, Calle de Santa Clara No. 23, 1847. Fue firmada el 12 de enero de 1847 por Félix Osores, Arcedeano, Manuel Reyes Mendiola, Chantre, Joaquín román, Maestre-escuelas, Francisco Patiño, Tesorero, José Ignacio Grajeda, Canónigo, Manuel Moreno y Jove, Canónigo, Juan José Poza, Canónigo, Félix García Serrald, Canónigo, Bernardo Gáratge, Canónigo, José María Barrientos, Canónigo Doctoral, José María Guzman, Prebendado, José Domingo de la Fuente, Prebendado, José María Vázquez, Prebendado, José Braulio Sagaseta, Prebendado, José Miguel de Alva, Secretario.

[756]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta de cabildo del 11 de enero de 1847. También en AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, fs. 12-15.

[757]Esta segunda representación, para que no le quedara duda a Gómez Farías, fue firmada por todos los capitulares. Félix Osores, Arcediano. Manuel Reyes Mendiola, Chantre. Joaquín Roman, Maestrescuelas. Francisco Patiño, Tesorero. Manuel Moreno y Jove, canónigo. José Oropeza. Juan José Poza, Féliz García, Bernardo Gárate canónigos. José María Barrientos, canónigo doctoral, José María Guzmán, Prebendado. José Domingo de la Fuente Prebendado. Joaquín, obispo de Tenana, prebendado. José Ma. Vázquez, Prebendado. Braulio Sagaseta Prebendado Pro secretario y José Miguel Alba, Srio.

no se sancionara el decreto que se estaba discutiendo, que autorizaría al Supremo Gobierno para contratar un préstamo de quince millones de pesos, con la hipoteca forzada, o la enajenación de los bienes eclesiásticos. Reconocía que el gobierno tenía una imperiosa necesidad de encontrar prontos y abundantes recursos, pero contra el proyecto de ocupación de los bienes de manos muertas, se podían argumentar varias razones en contra. Entre ellas, que se podría alterar la paz pública, porque "el pueblo vería un ataque al culto y a la religión". Millares de familias verían su ruina en la de los bienes eclesiásticos, porque "dos tercios de la población" tomaban dinero de ella para vivir". Los ministros se verían obligados a mendigar para su subsistencia. La nación entera se vería afectada por la medida, por la serie de actividades que desarrollaba la Iglesia con sus capitales.[758]

Además, ningún beneficio se tendría porque por la falta de numerario en el país y la desconfianza que había en todo se reflejaría en que la venta de los bienes se reduciría a la octava parte de su valor. El gobierno también perdería una de sus fuentes de abastecimiento porque la hipoteca consumaría la ruina de la institución. La Iglesia, como todos los obispos y cabildos dirían, había apoyado al gobierno. El último apoyo se había otorgado en diciembre, cuando los prestamistas particulares le entregaron 850,000 pesos al gobierno que la Iglesia había garantizado. Por ese contrato, la Iglesia debería estar libre de que se le privara de sus bienes, como se asentaba en el artículo 11 del contrato escriturado el 5 de diciembre: el clero, por lo tanto, pedía el cumplimiento de esa promesa del gobierno.[759] Sin embargo, en la sesión del Congreso del 14 de enero, se dijo que el señor Patiño, había ofrecido que la ley sería obedecida, "que ni en el púlpito, ni en el confesionario, se ocuparían en contrariarla". Posiblemente lo había asegurado verbalmente, pero no, como se ha visto, en su escrito.[760]

Para tratar el asunto que tenía tan movilizada a la Iglesia, el vicepresidente convocó a una junta en la que hizo una larga exposición de la necesidad que tenía de recursos para auxiliar al Ejército y salvar la independencia del país. Que esa había sido la razón que tenía en mente el congreso al expedir el decreto de ocupación de bienes eclesiásticos. Comentó que tal medida podía evitarse si la Iglesia accedía a dar quinientos mil pesos mensuales hasta completar los quince millones. Además, dijo a los miembros del cabildo que habían asis-

[758] *Exposición que el Sr. Vicario Capitular hace a Soberano Congreso con motivo a la ley sobre ocupación de bienes eclesiásticos,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, Calle de Santa Clara núm. 23, 1847, p. 5.

[759] *Ibid.*, p. 7.

[760] Sesión del jueves 14 de enero de 1847, tomo III, núm. 161. En Manuel González Oropeza, *op. cit.*, p. 297.

tido a la junta, que "esperaba por parte de las autoridades eclesiásticas se tomaran providencias para que no se predicase en contra del dicho decreto", pues si esto se verificaba o se obraba contra la misma ley se dictarían medidas fuertes.[761] Lejos de lo deseado por el gobierno, los señores capitulares, cuando fueron informados de la postura del vicepresidente, decidieron imprimir la última representación que habían preparado. Se imprimirían dos mil ejemplares que serían repartidos por toda la república.[762] Insistían en que tenían la obligación de protestar porque la ley del 11 de enero que mandaba ocupar una parte considerable de los bienes de la Iglesia que llamaban de "manos muertas", iba a consumar la ruina de la propiedad eclesiástica. Reducida la riqueza de la Iglesia a una cuarta parte de lo que poseía en "tiempos más felices" no podría soportar la dimensión que otorgaba el decreto.[763]

Como el decreto, de manera independiente a la oposición de la Iglesia, se iba a publicar el 13 de enero, se tomaron algunas providencias, como fue la de clausurar la iglesia. Se discutía, ese 13 de enero, si había que cerrarla desde luego o esperar para conocer si se intentaba algún atropello. Se decidió cerrar las puertas de la iglesia desde ese día 13 y, también, las de las oficinas, asegurando cuanto se pudiese la haceduría y clavería.

Como reacción, el Ministro de Justicia escribió al cabildo el 14 de enero, por instrucciones del Vicepresidente interino, indicándoles que Gómez Farías entendía que el cabildo estaba tratando de excitar al pueblo a una rebelión cerrando las puertas de la Iglesia catedral. Que no entendía cómo podían ser tan ciegos como para oponerse a una ley que había sido dictada por la negativa del clero a dar recursos:

> La historia calificará esta resistencia, que ni aun en la edad media se habría criado prosélitos, juzgará también al gobierno de una República que no puede vivir si no tiene con que satisfacer las urgentísimas necesidades de su ejército y esto cuando más lo necesita por ver ya nuestro suelo hollado con la inmunda planta del fiero anglosajón...[764]

[761]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 12 de enero de 1847.

[762]*Tercera PROTESTA del Venerable Cabildo Metropolitano, relativa a la ley del 4 del corriente febrero, sobre facultades extraordinarias para ocupar los bienes eclesiásticos,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, Calle de Santa Clara No. 23, 1847. La protesta fue firmada el 8 de febrero de 1847 por Félix Osores, Arcediano por el y por el Dean, Manuel Reyes de Mendiola, Chantre, Joaquín Román, Maestre-escuelas, Francisco Patiño, Tesorero, y los canónigos: José Ignacio Grajeda, Juan José Poza, Féliz García Serralde, Bernardo Gárate, José María Barrientos-Doctoral, y los prebendados, Joaquín, Obispo de Tenagra, José María Guzman, José María Vázquez, José Braulio Sagaseta y José Miguel de alba, quien era el Secretario.

[763]*Ibid.*, p. 4.

[764]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, fs. 16-17.

El vicepresidente le había ordenado al ministro de Justicia que dijera a las autoridades eclesiásticas del arzobispado (el Vicario Capitular, el presidente del Cabildo Metropolitano) que cualquier innovación en la práctica de los oficios divinos era, en las circunstancias, una ofensa al gobierno y a la Nación toda. Más aún, cuando el gobierno respondía por las alhajas de los templos y sus ministros. De esa manera estaban cubiertos de cualquier insurrección popular. Pero que conociendo la religiosidad de un pueblo que en todas las ocasiones había dado pruebas de la mayor moralidad, no era creíble que realizara una profanación. Si la Iglesia catedral no abría sus puertas a la hora acostumbrada y se perturbaba la tranquilidad pública por esa decisión, el gobierno se vería obligado a tomar medidas represivas.[765]

El 14 de enero, Félix Osores explicó de forma diferente la decisión del cabildo de cerrar las puertas de la catedral. De ninguna manera era por su oposición a la ley. Las puertas se habían cerrado porque se quiso evitar cualquier "saqueo, desorden o desmanes religiosos" que podría suscitar la publicación del bando sobre enajenación de bienes eclesiásticos. De hecho, cuando las puertas de la catedral se habían cerrado ya había "bandadas de gente agavillada en el atrio". No se trataba de alarmar a nadie con la medida. Igual medida se tomaba en las fiestas de gran solemnidad. Desde otra perspectiva, las puertas se habían cerrado, como lo hacía cualquier particular, cuando temía que "lo sorprendieran".[766]

Aclaró, además, que desde la mañana del 14 de enero, había mandado que se abrieran las puertas principales y algunas personas habían entrado a la misa. No se puede pensar que mintiera don Félix Osores, pero la comunicación del Ministro de Justicia del 15 de enero, pidiendo de nueva cuenta al cabildo que abriera las puertas de la Iglesia por la impresión que hacía y porque con esa medida incitaba a la sedición, muestra que, en realidad, las puertas de la catedral seguían cerradas.[767] Para obligar al cabildo a abrir la iglesia catedral se recurrió a todo tipo de artimaña oficial y extraoficial. Para el caso, el ayuntamiento mandó pegar unos impresos en los que se asentaba que los capitulares y el vicario se habían ocultado.

El canónigo doctoral, Barrientos, preparó una extensa respuesta, el 15 de enero, a las dos comunicaciones últimas del Ministro de Justicia quien, para entonces, era Andrés López de Nava. La representación, llena de sarcasmo e

[765]El Ministro de Justicia a las autoridades eclesiásticas metropolitanas, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, fs. 16-17.

[766]Félix Osores, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 14 de enero de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, f. 18.

[767]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, f. 19.

ironía, expresaba con toda nitidez el enojo del cabildo. Se aclaraba, con soberbia, que no se les podía acusar de alteradores del orden porque, a propósito, había puesto en su primera protesta, su obediencia y respeto a las autoridades constituidas de la Nación. Así lo habían hecho, "para impedir siniestras interpretaciones". También señalaron, que la decisión tomada en la mañana del memorable día 13, cuando tuvieron noticia segura de que se iba a publicar la ley, habían decidido cerrar las puertas de la iglesia catedral o matriz para prevenir los efectos de una pública excitación.[768] La explicación del arcediano Félix Osores, del día anterior, había estado apegada a los hechos: se habían cerrado las puertas por temor de un desacato al templo.

Pero como el ministro dijera que tal desacato no era de esperarse de la religiosidad del pueblo mexicano, se veían obligados a explicarle que no todos actuaban de esa manera. El ministro había sido testigo de que en la galería del Congreso se había mantenido "una reunión de hombres perdidos que entre hereticales y blasfémicos victoreaban y aplaudían contra la causa de los bienes eclesiásticos". Los canónigos habían cerrado el templo porque era difícil custodiar la catedral por sus muchas entradas y salidas. Los otros templos de la capital podían ser custodiados más fácilmente y por eso sus puertas habían permanecido abiertas.[769]

Aprovecharon la oportunidad para descalificar al nuevo ministro de Justicia, el señor López de Nava que era sacerdote de la diócesis de Guadalajara, que los había acusado de no haber cooperado con recursos al gobierno en la emergencia que se vivía. Era una novatada del nuevo ministro o una gran deficiencia, porque hubiera bastado que revisara los antecedentes que había en el Ministerio de Justicia y de Hacienda para saber que la Iglesia ya había dado "un millón y cerca de doscientos mil pesos, que se ha prestado a otros arbitrios y aun el de hipoteca por dos ocasiones, siendo la segunda en el proyecto de préstamo extranjero de veinte millones".[770] También manifestaron que no sólo la Iglesia se oponía al nuevo decreto. Muchos individuos de peso estaban en contra y lo probaba la serie de artículos que eran publicados en la prensa periódica.

[768]Dictamen del canónigo Doctoral del 16 de enero de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, fs. 23-32. El dictamen del doctoral fue publicado para hacerlo público. *Contestación del Venerable Cabildo Metropolitano, a las dos notas del Supremo Gobierno del día 14 del corriente enero,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, Calle de Santa Clara No. 23, 1847. La contestación fue firmada el 16 de enero de 1847, por Félix Osores, Manuel Moreno y Jove, José Domingo de la Fuente y José María Vázquez.

[769]*Ibid*.

[770]*Ibid*.

El dictamen, tal y como fue redactado por Barrientos, fue aprobado por el cabildo que, a su vez, lo envió al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.[771] El mismo día de la publicación de la contestación del cabildo metropolitano, la población de la ciudad de México protestó indignada contra el decreto. Tanto así que ese día, 16 de enero, se ordenó a la Comandancia General que atendiera al motín que se presentó en la capital. Finalmente, como ya lo esperaba el gobierno, estalló la protesta armada. Como dijera Justo Sierra:

> La rebelión estalló en forma de una protesta armada contra la permanencia en el poder de Gómez Farías y contra la ley de enero y los legisladores; después de todo se concretó en un punto. Hubo luchas incesantes en la ciudad, muy poco sangrientas. Como en los batallones rebeldes preponderaban los jóvenes de la clase acomodada, a quienes se daba el nombre de polkos, así se llamó la facción, y con este nombre se contrapuso a los puros.[772]

El gobierno intentó frenar la oposición del pueblo pidiendo al Vicario Capitular que no se fijaran los impresos sobre excomuniones contra aquellos que apoyaban el decreto del 11 de enero.[773] Los miembros del cabildo aclararon que se trataba de comunicaciones oficiales de la Iglesia que habían sido difundidas por la prensa. Que en ningún momento incitaban con ello a la rebelión. La Iglesia era casa de oración y no de discusiones populares y mucho menos de trastornadores del orden público.[774] El entonces comandante José María Arteaga combatió la revuelta y recogió de la casa de los señores Briavoine y Cia. Catorce mil pesos, con los cuales se sostuvo el gobierno durante los seis días que duró la revuelta.[775]

Los motines y levantamientos en contra del decreto también se dieron en algunas de las ciudades de provincia. En Querétaro, por ejemplo, se esperaba que el gobierno del Estado no publicara el decreto porque la Legislatura había solicitado que se derogara. Pero el 18 de enero, cuando la po-

[771]El dictamen fue publicado como: *Contestación del Venerable Cabildo Metropolitano, a las dos notas del Supremo Gobierno del día 14 del corriente enero,* México, Imprenta de la Sociedad Literaria, Calle de Santa Clara No. 23. La contestación fue firmada el 16 de enero de 1847, por Félix Osores, Manuel Moreno y Jove, José Domingo de la Fuente y José María Vázquez.

[772]Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, compilada por Josefina Vázquez de Knauth en *Mexicanos y Norteamericanos ante la guerra del 47*, México, SepSetentas No. 19, 1972, p. 162.

[773]Se trataba de la aplicación del Capítulo 11 Sesión 22 del Concilio de Trento, que contenía las condenas fulminadas por el Concilio contra todos los que atacaban los bienes de la Iglesia, y un fragmento del Pontifical romano.

[774]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 25 de enero de 1847.

[775]Archivo de la Defensa Nacional, Fondo Cancelados, Expediente XI/III/1-22, del general de división José María Arteaga.

blación lo vio fijado en las diferentes esquinas más importantes de la ciudad, como era lo usual, sin que estuviera firmado por el Secretario de Gobierno, como era lo legal, hubo manifestaciones de violencia en donde resultaron algunos muertos, porque la policía se vio obligada a utilizar las armas para conservar el orden. La oposición no era del pueblo llano sino de los principales hacendados que veían sus intereses lastimados con la medida por la serie de vínculos, donaciones y créditos que gravaban sus propiedades a favor de la Iglesia. La protesta y la respuesta del gobierno local, determinó que la ciudad de Querétaro se encontrara como un lugar sitiado por fuerzas enemigas.

> La plaza principal fortificada como un castillo: las bocacalles tomadas: la guardia reforzada y erizada de armas: no se permite en ella el comercio acostumbrado, ni la reunión de gente; y la suprema autoridad del estado se halla dentro de esa fortaleza. A cada hora se teme se rompa el fuego de nuevo sobre el pueblo: el comercio cierra precipitadamente las puertas de sus almacenes y tiendas; la gente corre por las calles llena de sobresalto y solo se habla de la revolución y las desgracias. Las fuerzas beligerantes son el pueblo por una parte, y las autoridades que emanan de él por la otra.[776]

Si sólo el anuncio del decreto había perturbado la paz doméstica y pública, se preguntaban: ¿qué sucedería cuando se empezara a ejecutar? Para evitarlo no había de otra que "aceptar las proposiciones de los ciudadanos diputados Díaz y Gudiño de que vuestra honorabilidad suspenda cualquiera providencia relativa al cumplimiento de dicho decreto". Siguiendo esa petición, el Congreso de Querétaro envió una reclamación al Soberano Congreso Nacional. Señalaban que las leyes reconocían la propiedad de la Iglesia, así que era evidente que el decreto de que se trataba, que ordenaba la ocupación de los bienes sin ofrecer a los propietarios "previa y justa indemnización, es contrario a la sociedad, es incompatible con la legislación vigente, e importa una infracción del pacto de unión que es la Constitución de 824".[777] El rechazo de la población al decreto se había expresado la noche del 18. Había sido callado por "las bayonetas y de las balas". Pero ese silencio no demostra-

[776]*Expediente relativo a la ocupación de bienes eclesiásticos promovido ante el Honorable Congreso de Querétaro. Imprímase por orden de la Legislatura,* Querétaro, Imprenta del ciudadano Francisco Frías, Calle de la Flor-baja No. 5, 1847, p. 4.

[777]*Reclamación al Soberano Congreso Nacional* del 23 de enero de 1847. Lo firman Esteban Díaz y Torres D.V.P. Pablo Gudiño y Gómez, D.S. Julio Contreras D.S. En *Expediente relativo a la ocupación de bienes eclesiásticos premotivo ante el Honorable Congreso de Querétaro. Imprímase por orden de la Legislatura,* Querétaro, Imprenta del ciudadano Francisco Frías, Calle de la Flor-baja No. 5, 1847.

ba aprobación sino debilidad. Pero esa debilidad, desaparecía "cuando lo pueblos quieren".[778]

Se pidió al gobernador que formara una junta para que deliberara sobre el asunto. Para calmar los ánimos, y ganar tiempo, se integró la lista de los que podrían asistir a la Junta. La lista formada contenía los nombres de algunos de los hacendados como eran, Francisco Llata, Juan N. Soto, Antonio Borja, Esteban Lamadrid, Antonio Dominzan, Ignacio Trejo, Antonio Arana, Mariano Fernández de Jáuregui, entre otros.[779] Proponían que la junta fuera presidida por los síndicos procuradores José Mariano Legorreta y Vicente González Calderón. Ese mismo día, 19 de enero de 1847, el gobernador concedió la licencia para que se efectuara la reunión en la casa de Vicente González Calderón, con el claro propósito de calmar la efervescencia popular que aun se advertía e impedir las escenas que habían tenido lugar el día anterior.

En la reunión se acordó pedir al gobernador por conducto del Ayuntamiento, que suspendiera los efectos del decreto del 11 de enero, "relativo a la ocupación de manos muertas" y diera una alocución a la prensa y a los habitantes de la ciudad. La carta que fue enviada al gobernador mostraba con toda claridad las razones de la protesta: traía no sólo la ruina de la religión sino "la ruina de muchas fortunas". El pueblo de Querétaro era dócil, sumiso y cristiano y esos sentimientos lo habían llevado a agitarse por la fuerza de su dolor ante la medida.[780]

El 26 de enero de 1847, el ayuntamiento del estado de Querétaro volvió a pedir al gobernador, por sus propios sentimientos pero también excitado por el comercio de la ciudad, que suspendiera los efectos de la ley del 11 de enero. No iban a repetir, señalaban, las diversas críticas brillantes que habían publicado no solo el cabildo metropolitano de México, también muchos "escritores juiciosos e imparciales". Los mexicanos estaban interesados en que no se llevara a efecto la ley, porque los bienes de la Iglesia se estaban vendiendo a muy bajo precio y los particulares, además de los numerosos gravámenes que ya

[778] *Ibid.*, p. 15.

[779] Se incluyeron en la lista: José María Contreras, Luis Gutiérrez, Felipe Gutiérrez, Francisco Pacheco, Ignacio Hernández, José Gabriel Carrillo, José María Centeno, Alejadro Saavedra, Miguel Larrainzar, Ignacio Moncayo, Vicente Chávez, Joaquín Argüeso, Brígido Parra, José Narro, Joaquín Hernández Mata, Marcelino Hidalgo, Inés Rodríguez, Domingo José de la Vega, Gabriel Valdovinos, José Jesús Reyes, José María Merino, Vicente Domínguez, Pablo Gutiérrez, Anastasio Contreras, Antonio Martínez, Laureano Segura, Vicente López Prisciliano Díaz, Vicente Alvarez, Gabriel Villamor, Francisco Franco, Pascual del Castillo, Vicente Rodríguez. Lista que se presenta al gobernador del estado, el 19 de enero de 1847. AHINAH, 4a. serie, Leg. 12, Doc. 5.

[780] Francisco Pacheco, Alcalde 6o. Constitucional, presidente, y los secretarios de la reunión de los queretanos, licenciado Antonio Dávalos y Vicente Domínguez. Enviado al gobernador del estado el 19 de enero de 1847. AHINAH, 4a. serie, Leg. 12, Doc. 5.

tenían, tendrían que sufrir otro, que era contribuir necesariamente al fomento del culto por la pobreza en que quedaría la Iglesia si se aplicaba la ley.[781]

Los obispos Portugal, de Michoacán, Vázquez, de Puebla, Aranda, de Guadalajara y Antonio, de Oaxaca, también se expresaron en contra de la medida. El obispo Francisco Pablo Vázquez, publicó un edicto el 27 de enero de 1847, dirigido a su clero y a los feligreses de su Diócesis en el que manifiesta la estrecha necesidad que se hallaba de hablarles sobre el decreto del Congreso nacional del 11 de enero, en que se facultaba al gobierno a vender en subasta pública bienes eclesiásticos hasta la cantidad de quince millones. Señalaba que, por más que quisiera hacerlo, su conciencia no lo permitía, por el juramento que había hecho el día de su consagración de obedecer y "hacer guardar las reglas, decretos y mandatos apostólicos". Si no lo hacía así y publicaba las condenas decretadas contra los que usurpaban los bienes eclesiásticos él mismo caía en las censuras. Nunca, dijo, "y menos a la edad de setenta y ocho años, y muy cerca de comparecer ante el tremendo tribunal de Dios, podríamos resolvernos a semejante perjuicio, a pecado tan enorme y a tan terrible pena.[782] Por el contrario, decía el obispo, tenía obligación de exponer el verdadero estado de las cosas respecto de los bienes del clero y sobre las disposiciones canónicas por las que se normaba la Iglesia católica. Recomendó a los feligreses de su diócesis que no se dejaran seducir por las doctrinas perniciosas que circulaban.

Al igual que el Cabildo Metropolitano de México, Vázquez aclaró que el clero jamás se había resistido a cooperar con los gastos públicos. Por el contrario, había donado y prestado sumas verdaderamente inmensas en diversos periodos de la historia. Con mayor razón lo había hecho con motivo "de la justa y nacional guerra contra la República del Norte".

La carta de Vázquez es importante porque explicó que los prelados mexicanos habían vendido algunas propiedades para ayudar al gobierno, sin consultar a Roma, "persuadidos de que podían y era conveniente no alegar la inmunidad de los bienes consagrados a Dios como lo recomendada el canon XIX del Concilio Lateranense 3o.". Esa interpretación, sin embargo, tenía un límite: sólo debían aplicarse esos bienes cuando ya no bastaran los seculares. Por eso, desde que se había iniciado el conflicto él se había limitado a pedir al gobierno que se procediera de igual manera con todos los propietarios de bie-

[781] Representación dirigida por el Ayuntamiento de Querétaro al gobernador del Estado, el 26 de enero de 1847. Está firmada por Rafael Centeno, presidente. Francisco Pacheco, Calixto María Rojas, Francisco Revilla, Silvestre Méndez, José Acevedo, Ramón Rodríguez, Vicente Sánchez, Miguel Larráinzar, Ramón Chávez, Joaquín Díaz, Juan N. López, Cenobio Chinchón, José María Herrera y Zavala, secretario. AHINAH, 4a. serie, Leg. 12, Doc. 5.

[782] *Edicto del obispo de Puebla*, Francisco Pablo Vázquez, del 27 de enero de 1847, AGN, Fondo de Justicia Eclesiástica, vol. 175, exp. 58, fs. 32-38.

nes. Pero, en lugar de ello, siempre que de donativos, préstamos o exacciones se tratara, se empezaba regularmente por la Iglesia. Al actuar de esa manera, el gobierno no había tenido en cuenta las diversas extracciones que había sufrido el clero de su diócesis, tanto en 1804 con la ley de Consolidación que había extraído de puebla dos millones trescientos mil ciento cuarenta y cinco pesos, sin reales, como en 1833, por el decreto que había quitado la coacción civil para la colección del diezmo,[783] y hacía pocos años, también había sido afectada por la disminución del valor de la moneda de cobre.

Las finanzas eclesiásticas, también se habían perjudicado porque las leyes que estaban vigentes habían restringido a los católicos a seguir haciendo las fundaciones piadosas que antes hacían. Nadie, decía el obispo, "en su sano juicio se resolvería a fundar una capellanía en el presente mexicano". Esos capitales corrían mucho riesgo. Así lo demostraban los capitales que se habían perdido:

> …diez y siete mil pesos de una capellanía de Ozumba, cinco mil de Amaluco y siete mil y quinientos de los Reyes, que….por orden del gobierno sin anuncio, ni aun noticia de la autoridad eclesiástica y sin otorgar escritura pública, ni puede hacerse constar su reconocimiento, ni se paguen los réditos, dejándose por lo mismo de cumplir con la última voluntad de los testados y perjudicándose a los pobres, el clero y al culto porque aquellos eran capitales de capellanías, misas y limosnas…[784]

Demostró el obispo que el gobierno había matado a su gallina de huevos de oro. Sin embargo, sin atender la situación en que estaban las finanzas eclesiásticas, se habían hecho asignaciones "exorbitantes y temerarias" a los Cabildos, a las comunidades y obras pías. A Puebla se le habían asignado 420,000 pesos. Era una suma exorbitante. Tanto así que el mismo gobierno, sin que mediara protesta alguna del obispo, redujo la asignación a 90,000 pesos. En esta ocasión, Vázquez solo pudo entregar 36,000.[785]

Protestaba contra el decreto porque aniquilaría los bienes eclesiales y porque, aun cuando el clero fuera rico y pudiera proceder a la venta que se pedía, se trataba de una orden que lesionaba la inmunidad eclesiástica. Los obispos podían decidir ignorar el canon XIX del Concilio Lateranense 3o., pero el gobierno no podía intervenir en los asuntos internos de la Iglesia, por su inmunidad y soberanía. El gobierno debería apoyarse en las otras clases, ha-

[783] La disminución del diezmo a más de la mitad, a consecuencia de la ley de 1833, había empobrecido a todas las Iglesias catedrales. Como consecuencia, el número de capitulares de los cabildos se había reducido y sus dotaciones eran muy escasas.

[784] *Edicto del obispo de Puebla,* Francisco Pablo Vázquez, del 27 de enero de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, fs. 32-38.

[785] *Ibid.*

cendados, comerciantes, mineros, entre otros. Pero a ninguna de ellas se le habían solicitado recursos. A ellas nada se les había exigido. En cambio al clero se le exigía hasta con desprecio. Todas las clases sociales deberían colaborar, porque las ventajas, las obligaciones, los deberes eran de todos, y no sólo del clero.[786]

El obispo se consolaba porque, en medio de la tremenda injusticia, se habían escuchado los clamores de la católica Puebla y se habían levantado voces defendiendo el derecho de la Iglesia como lo había hecho el congreso del estado, el ayuntamiento de la capital y el de Orizaba, pidiendo al congreso nacional de derogación de la ley. Para no aumentar las penas de sus fieles y de su clero, a diferencia de lo que había hecho el cabildo metropolitano de México, no iba a utilizar el medio en que casos como este suele usar la Iglesia, como el suspender los "Divinos oficios". Las puertas de su catedral y de las iglesias de su diócesis permanecerían abiertas.[787]

El gobernador del estado de Puebla, Domingo Ibarra, manifestó al Ministro de Relaciones, quien a su vez lo reportó al señor Nava, ministro de Justicia, que todo estaba tranquilo en la capital de Puebla hasta que el obispo Vázquez había publicado su edicto. A partir de su contenido, algunos "genios díscolos e inquietos", habían conseguido "alucinar" a una parte del pueblo. Por precaución, había ordenado a la comandancia general que algunas partidas de tropas patrullaran la ciudad, sobre todo en los barrios donde se observaban "síntomas de un movimiento popular". Una de esas partidas había sido atacada por un grupo de gente armada. Como las tropas que patrullaban se habían visto obligados a defenderse, habían muerto tres individuos y habían sido aprehendidos diez. El gobernador estaba apenado porque eso había sucedido no porque se estuviera en contra del sistema, sino porque las "ideas de fanatismo" que se habían transmitido al pueblo, lo habían convencido de que se trataba de "destruir la religión".[788]

[786]En el Congreso, en su sesión del lunes 18 de enero, se reflexionó sobre la oposición que había causado el decreto del 11 de enero. Criticaron lo que todos dirían, que el gobierno podía encontrar recursos en otros bienes y no solo en los del clero. ¿Pero dónde estaban esos bienes? Contrario a lo que afirmaba el obispo de Puebla, se aseguraba que los mexicanos estaban contribuyendo con sus bienes y algunos con el servicio personal en el ejército, tomo III, num. 165, Manuel González Oropeza, *op. cit.,* p. 319.

[787]*Edicto del obispo de Puebla*, Francisco Pablo Vázquez, del 27 de enero de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, fs. 32-38.

[788]El Ministro de Justicia al obispo de Puebla, el 28 de enero de 1847. En *Cuestión sobre bienes de manos muertas. Edicto del señor Obispo de Puebla. El obispo de Puebla, el gobernador del mismo Estado y el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Protesta del señor obispo del Guadalajara, y contestación del Supremo Gobierno. Exposición del Sr. obispo de Oajaca y contestación del Supremo Gobierno. Protesta hecha por los señores curas de esta capital al Sr. Vicario Capitular.* Este documento,

Ante esa comunicación, el ministro López de Nava dijo al obispo de Puebla que todas las condenas y anatemas de los concilios que mencionaba solo tenían efecto para los gobiernos cuando concedían el pase a los documentos pontificios. Las censuras se dirigían solo a aquellos que usurpaban los bienes o los tomaran para sí invirtiéndolos en su propio uso, como se podía ver en el concilio Tridentino, en la sesión 22, cap. 11. Pero el Supremo Gobierno al tomar parte de los expresados bienes no *usurpaba,* sino que hacía uso del derecho que para ello tenía, como lo habían hecho los soberanos de Castilla. No los querían para darse "un lujo asiático", sino para salvar "la adorable religión… (y) nuestra nacionalidad, amenazadas ambas por los hijos espurios de Washington". Le recordó que el concilio de Trento también prevenía para que no se lanzaran con temeridad o ligereza las excomuniones, porque acarreaban daños y desolaciones en lugar de utilidades. Y eso había sucedido en Puebla con la publicación de su Edicto: "tres muertos, algunos heridos y bastantes estropeados". El ministro Nava amenazó al obispo, por orden del vicepresidente, que si se volvía a alterar la paz pública en Puebla por las comunicaciones del obispo a sus fieles, lo haría responsable "ante Dios y ante los hombres" y se vería obligado a aplicarle "el castigo que los mismos cánones previenen para tales ocasiones". Para su mejor entendimiento, le transcribe la ley 148, tit. 13, lib. 2 de la Recopilación de Indias:

> En muchas ocasiones la justicia eclesiástica de nuestras Indias pone entredicho y cesación a *divinis*, con que el *pueblo se escandaliza y padece*, siendo muy de ordinario privado de los divinos oficios; y aunque nuestras audiencias dan provisiones para que se alcen las censuras, *no las cumplen, ni en esta parte las audiencias defienden, como sería justo, nuestra jurisdicción*, Y porque conviene proceder en estas cosas con todo cuidado, *mandamos a las audiencias*, que cuando semejantes casos acaecieren, *procedan con los prelados y jueces eclesiásticos, conforme a lo que está determinado por los sagrados cánones y leyes de estos reinos* de Castilla, y costumbre guardada y observada en ellos.[789]

El obispo de Puebla no tardó en contestar al ministro López de Nava, mostrándole que su soberbia, por ser "un hombre pagado de sí mismo", le había impedido indagar con mayor seriedad en la historia eclesiástica.[790] De

---

publicado en 1847, no tiene indicada la casa editorial, pero se encuentra impreso. También se puede consultar en Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, p. 582.

[789]El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Andrés López de Nava al obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, el 5 de febrero de 1847, en *Cuestión sobre bienes de manos muertas, op. cit.,* pp. 18-19.

[790]La expresión se encuentra insertada en la respuesta de Vázquez a Nava, del 8 de febrero de 1847. En, *Contestación dada por el Ilmo. Sr. Obispo de Puebla, al Exmo. Señor Ministro de Justicia*

forma detallada muestra el desconocimiento que tenía el ministro de los cánones y de los concilios. Su ignorancia había quedado manifiesta al sujetar la excomunión al pase dado por los soberanos a los documentos pontificios. No era así. Sin embargo, desconocía el ministro que Felipe II, por "su cédula del 12 de julio de 1566, no solo dio el pase, sino que mandó guardar, cumplir y ejecutar el concilio de Trento en el que se fulminan anatemas contra los usurpadores de los bienes de la Iglesia, aunque estén adornados de la dignidad imperial o real". Para regulación de su conciencia, le informó que había incurrido en la herejía de Mosheim, quien sostenía que la potestad de excomulgar pertenecía al cuerpo de los fieles. Por si López Nava no sabía quien era Juan Lorenzo Mosheim, le explicó que había sido un predicador alemán autor de varias obras que estaban en el índice romano, como *Instituciones de historia eclesiástica*. Para conocerlo, era preciso saber historia eclesiástica, ese saber tan escaso en México como había denunciado el arzobispo de México Núñez de Haro. Aunque él obispo no lo dice, es evidente que pensaba que la ignorancia de López de Nava probaba que era cierta la opinión del arzobispo.[791]

En su calidad de maestro de la Iglesia, Vázquez dio a Nava una clase sobre el sentido de la palabra usurpar, que provenía del verbo latino *usurpare*, "en el sentido que lo usó Suetonio, significa apropiarse alguna cosa sin derecho, y en el idioma español quitar a otro lo que es suyo". Y *occupare*, significaba apoderarse por invasión. Como el gobierno quitaba a la Iglesia lo que era suyo, entonces, había usurpado los bienes. Le recuerda que la diócesis de Puebla había contribuido con 36,000 pesos. También los otros obispados habían hecho entregas generosas al gobierno y la respuesta había sido declarar la ocupación de los bienes. Tampoco era cierto que la población se había indignado con su edicto. La indignación había surgido desde el momento en que se había fijado la ley, para conocimiento del público, en las esquinas de la ciudad. Muchos arrancaban tales papeles enfurecidos. Eso había sucedido a medio día, y el había puesto su edicto a las seis de la tarde. La reacción violenta también había sido suscitada por las fuerzas encargadas de conservar el orden, que habían hecho fuego sobre un grupo inerme de muchachos y mujeres, cuyo delito era gritar viva la religión. De que era un grupo inerme se comprueba, decía el obispo, porque, no se habían recogido "armas de ninguna clase de los muertos ni de los prisioneros, y de que no resultó herido uno solo de los soldados del gobierno.[792]

D. Andrés L. de Nava, con algunas notas conducentes, México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1847, p. 3.

[791]Mosheim, le dijo, había escrito muchas calumnias contra los católicos, "que refutó con solidez el abate Bergier en su *Diccionario teológico*".

[792]Vázquez a Nava, del 8 de febrero de 1847. En, *Contestación dada por el Ilmo. Sr. Obispo de Puebla, al Exmo. Señor Ministro de Justicia D. Andrés L. de Nava, con algunas notas conducentes,* México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1847, p. 40.

El informe del gobernador, que hacía culpable al obispo del motín, fue desmentido por el comandante militar en la versión publicada en el periódico oficial de la ciudad de Puebla. El gobernador, incluso, temía la reacción del pueblo ante la ley, tanto así que no la publicó de inmediato. Además, el ministro López de Nava no había leído bien su edicto. El no había excomulgado a nadie. Tan solo había dicho qué anatemas se blandían contra los que usurpaban los bienes de la Iglesia, de acuerdo con lo sostenido por varios concilios. En cuanto a la amenaza vertida por el vicepresidente Gómez Farías, que había decretado su expulsión en 1834, le pidió que le dijera "que era dulce padecer por la justicia". En aquel entonces se había ocultado para evitar los ultrajes que le tenían preparados. Había sufrido muchas incomodidades durante los cuatro meses que había permanecido oculto, pero todo lo había sufrido con la "tranquilidad de espíritu, debido a la consideración de que era víctima de la arbitrariedad, no del crimen, que padecía por haber cumplido con mis deberes, no por haber faltado a ellos.[793] En otras palabras, estaba dispuesto a padecer toda agresión, y Gómez Farías sabía que así era, antes que faltar a sus deberes.

El 21 de enero de 1847 publicaron su protesta tanto el obispo de Guadalajara, como el de Oaxaca. Por la suavidad del tono y el respeto con que se dirigieron al Ministro de Justicia, ambos merecieron una respuesta sumamente cordial del ministerio de Justicia. La protesta del obispo de Oaxaca se redujo a señalar que la ley era opuesta a los sagrados cánones, a las libertades de la Iglesia y a la constitución de 1824 y que, por lo tanto, no podía prestarse a su cumplimiento sin gravar su conciencia. Pero se comprometía a poner "toda clase de providencias" como antes lo había verificado para colaborar con el gobierno.[794] Similar fue la protesta del obispo de Guadalajara quien asumió como propia la protesta que había hecho el cabildo Metropolitano el 12 de enero. Protestaba que la Iglesia era soberana, que era nulo y sin ningún valor cualquier acto de la autoridad que fuera, que tendiera "a gravar, disminuir o enajenar, cualesquiera bienes de la Iglesia". Sólo con la fuerza aceptaría la Iglesia el decreto que la privaba de sus bienes.[795]

[793]Vázquez a Nava, del 8 de febrero de 1847. En, *Contestación dada por el Ilmo. Sr. Obispo de Puebla, al Exmo. Señor Ministro de Justicia D. Andrés L. de Nava, con algunas notas conducentes,* México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1847, p. 43.

[794]El obispo de Oaxaca, Antonio, al Ministro de justicia y Negocios Eclesiásticos, el 21 de enero de 1847, en *Cuestión sobre bienes de manos muertas, op. cit.,* pp. 24-25.

[795]El obispo de Guadalajara y su cabildo, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 21 de enero de 1847. La protesta estaba firmada por el obispo, por Manuel Arteaga, el Deán, el señor Dr. Francisco Arroyo, el arcediano, Dr. Ignacio García, Chantre, Pedro Espinosa, Maestrescuelas, Pedro Ocampo, tesorero, Dr. y maestro José Domingo Cumplido, canónigo, José María Nieto, canónico, Dr. Francisco Espinosa, canónico, Dr. Pedro Barajas, canónigo, Dr. Juan N. Camacho, magistral, Dr. Francisco Murillo, doctoral, Dr. Juan José Román, canónigo, Juan María

Al obispo de Guadalajara, porque se trataba de una protesta suave y moderada, o porque el ministro López Nava era cura párroco de Paso de Sotos de la diócesis de Guadalajara, se le aclaró que el gobierno había tomado ese camino sólo porque no tenía otro medio de reunir los recursos que necesitaba para la salvación de la patria. Incluso, promete mitigar la ley para él y su cabildo que habían protestado con tanta mesura. Al obispo de Oaxaca se le comunicó lo mismo: que se había decretado la ocupación de los bienes eclesiásticos, sólo porque el gobierno no tenía otros recursos para poder enfrentar la invasión norteamericana. Le aclaró que la religión y la nacionalidad eran "las dos preciosas joyas que el supremo gobierno ha jurado defender, y cree que las defenderá con el auxilio que le presta la expresada ley, no menos que los heroicos esfuerzos de los buenos mexicanos".[796]

Fue importante la protesta del obispo de Puebla contra la ley del 11 de enero de 1847. Tanto así que suscitó la respuesta airada del vicepresidente Gómez Farías. Pero fue la del obispo Portugal la que mereció el respeto y reconocimiento del papa Pío IX. Para el gobierno civil se trataba de la respuesta de un obispo que había sido diputado en el Congreso Constituyente de 1824. Juan Cayetano Gómez de Portugal enarbolaba la defensa de un principio: el gobierno no podía pasar por encima de la libertad de la Iglesia ni tomar decisiones que sólo a ella competían. Tampoco era admisible que el progreso de una política nueva "bastarda" fuera reduciendo los derechos de la Iglesia:

> ...Se la quiso considerar del todo sometida al Estado, se tuvieron sus fondos como una propiedad particular; y nivelados de este modo con los de los individuos, quedaron sujetos a las contribuciones públicas, guardando la diferencia proporcional en la cuota de su asignación. La Iglesia pasó por esto y su Divino Autor bajó a la clase de los contribuyentes; pero no se hubiera creído que la política progresiva llevaría sus miras sobre el tesoro eclesiástico hasta ponerlo en total ruina y acabar con todos los recursos. Semejante medida no podía ciertamente ponerse en práctica, sino por hombres que redujesen a cero los derechos de la Iglesia y relegasen al país de las quimeras la autoridad, el poder y la soberanía de aquel que trajo la paz a la tierra, imponiendo deberes a los gobiernos y dando verdaderas garantías a la sociedad.[797]

Vélez, lectoral, Felipe Medrano, canónigo, José María Esparza, prebendado, José B. Palos, prebendado, J. Manuel Ramírez, prebendado, Lic. José Luis Verdía, prebendado, José Luis Mena, prebendado, Rafael Homobono Tovar, prebendado, Mariano Guerra, prebendado, Dr. Ignacio M. Guerra, prebendado.

[796]El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Andrés López de Nava, al obispo de Oaxaca, el 29 de enero de 1847, en *Cuestión sobre bienes de manos muertas, op. cit.,* pp. 25-26.

[797]*Protesta del Illmo. Sr. Obispo y Venerable Cabildo de Michoacán contra la ley del 11 de enero de 1847 sobre ocupación de bienes eclesiásticos*...Morelia, imprenta de Ignacio Arango, 1847, pp. 4-5.

Asentó Portugal un procedimiento: para decretar la ocupación de los bienes eclesiásticos era necesario, de forma previa, declararlos nacionales. Pero para declararlos nacionales era preciso abjurar la religión. Bastaba ver los ejemplos internacionales para comprobar que esa era la única manera. Así lo había hecho un rey en Inglaterra en el brevísimo tiempo de la "funesta carrera del despotismo, del crimen, de la prostitución y de la herejía. Para que la Iglesia de Francia perdiera sus bienes había tenido que transcurrir "medio siglo de incredulidad, el agangrenamiento irreligioso de media sociedad, la abolición absoluta de todas las máximas evangélicas". Eso era lo que tenía que hacer el gobierno de México, si quería seguir adelante con el decreto: abjurar de la religión, o simplemente hacerla a un lado.[798]

Como los obispos habían sido atacados acusándolos de que defendían los bienes para poder usarlos ellos mismos, el señor Portugal defendió la postura de los pastores y criticó duramente al gobierno porque se especializaba en dilapidar los bienes nacionales. A diferencia de Vázquez, Portugal sostuvo que los bienes eclesiásticos se habían conservado intactos "después de algunos siglos", mientras los bienes nacionales habían sufrido varias bancarrotas. Habían sembrado el hambre para unos mientras que "han alimentado el fausto y la opulencia en otros".[799]

La crítica del obispo Portugal era demoledora. La nación le debía a la Iglesia, no solo el hecho de mantener el nivel cultural, sino también una gran parte del sostenimiento económico. El mismo gobierno había limitado los recursos de la Iglesia, con el decreto de 1833 que quitó la coacción civil para el cobro del diezmo. La decisión la había privado de un medio con el que prestaba ayuda sistemática al gobierno temporal.[800] Ese comportamiento hubiera bastado para que la Iglesia cerrara sus arcas al gobierno. Pero no había sido así. Había hecho economías para seguir ayudando a las autoridades civiles de forma voluntaria y también, por medio de los préstamos extraordinarios, cuyo resultado se podía observar en las penurias que ya había en algunos ramos eclesiásticos y en la sencillez del culto siempre magnífico. De ahí que no se resistía a la ley por motivos bastardos del interés personal sino porque era incompatible con la ley divina y la eclesiástica. Su defensa no la hacía solamente desde los cánones de la Iglesia sino desde el derecho constitucional, porque el país todavía estaba regido por la carta magna de 1824.

[798] *Protesta del Illmo. Sr. Obispo y Venerable Cabildo de Michoacán contra la ley del 11 de enero de 1847 sobre ocupación de bienes eclesiásticos*, Morelia, imprenta de Ignacio Arango, 1847, pp. 6-7.

[799] *Ibid.*

[800] *Ibid.*, p. 10.

La Ley era antieconómica, inmoral, incendiaria, abría un cisma en la sociedad y afectaba de muerte mil intereses vitales, destruía la confianza en el gobierno. Criticaba al gobierno porque ponía un gravamen tan inmenso en circunstancias en que los empleados no percibían sus sueldos, y que el hambre debilitaba el esfuerzo "de nuestros soldados en la frontera". Recordaba que los atentados irreligiosos de los gobiernos no quedaban impunes. Además, añadía el obispo con profundo dolor, que la disposición de enero introducía "turbulencia" en sus últimos años:

> …mi corazón está penetrado de amargura, cuando veo sancionarse tales cosa en el pueblo más católico de la tierra, ¡quién hubiera podido imaginar nunca, que tan en breve había de perder esta pobre nación este respeto profundo a la Divinidad, esta sumisión a la Iglesia santa, esta conciencia católica, bajo cuyos auspicios logró su independencia y emprendió la nueva carrera, que pareció al principio de esperanza y de ventura! ¡Cuándo hubiera yo creído nunca, que al firmar la carta de 1824 donde consideré perfectamente garantizadas la religión y la Iglesia, contribuía con mi pobre contingente a dar la existencia política a una Constitución, bajo cuyo régimen había de sancionarse el más execrable despojo de la Iglesia mexicana![801]

El documento fue resentido por el gobierno de entonces. Tanto así que oficialmente se enviaban cartas indicando el terrible y funesto acto contra la República cometido por el obispo Portugal. Al calor de la furia contra Portugal, se le respondió el 29 de enero de 1847 diciéndole que el gobierno no esperaba que un prelado *"que se ha hecho notable por su talento, instrucción y virtudes entre los prelados de la República* haya puesto una comunicación oficial tan ofensiva a la Representación nacional y al Supremo Gobierno". El tiro de gracia al obispo se encuentra al final de esta carta cuando le dicen que "tenga presente el ejemplo y las máximas sublimes de nuestro Redentor, con respecto a las potestades de la tierra".[802] No he encontrado la respuesta del obispo. Pienso que no respondió a una comunicación que cuestionaba su integridad. En cambio, la carta del 20 de julio de 1847 de Pío IX desbordaba en agradecimiento:

> No encontramos a la verdad palabras con qué manifestarle, Venerable Hermano, cuál y cuan grande ha sido la alegría de nuestra alma cuando en uno de los diarios que se publican en Méjico en idioma español, y que lleva el título de

[801] *Protesta del Illmo. Sr. Obispo y Venerable Cabildo de Michoacán contra la ley del 11 de enero de 1847 sobre ocupación de bienes eclesiásticos…* Morelia, imprenta de Ignacio Arango, 1847, pp. 17-18.

[802] *Ibid.*

el Monitor Republicano, correspondiente al 29 de Enero, hemos visto tu insigne Protesta, digna bajo todos los aspectos de un prelado católico, en la cual no vacilaste levantar enérgicamente tu voz episcopal para reclamar contra el decreto de ese gobierno de 11 del mismo mes sobre la ocupación de bienes eclesiásticos por la potestad civil. Porque en esa protesta resplandece maravillosamente tu piedad singular, tu celo pastoral y firmeza, con la que, haciendo a un lado los respetos humanos, y despreciando toda clase de peligros por graves que sean, y perpetuamente adherido a la Doctrina de nuestra sacrosanta religión y a los preceptos de los sagrados cánones, defiendes con tanta sabiduría como intrepidez la causa de Dios y de la Iglesia...Por tanto...te felicitamos vehementemente por este manejo tan digno en la conducta episcopal, y alabamos en el Señor la esclarecida firmeza de tu alma piadosísima...[803]

El *Ilustrador católico* de Morelia asumió la defensa del obispo Portugal. Aclaraba que si el ministro hubiera enviado su correspondencia al obispo sólo él podría responderle. Pero, como la había publicado en el suplemento No. 177 del *Diario*, había sujetado su respuesta al juicio del público.[804] La defensa, bien documentada, va rechazando punto por punto los asertos del doctor López Nava. Lo más grave, se decía en la publicación, era que amenazara al obispo Portugal con lo que había sucedido al obispo de Cuenca en tiempos de Carlos III. El autor del artículo se burlaba del ministro al decir:

¡Con que adoptamos el más liberal de los sistemas republicanos por libertarnos del despotismo monárquico, y nuestro gobierno republicano y ultra-liberal, va a traernos para amanerar el ejemplo de un gobierno como el de Carlos III, en el que nos aseguran los autores que el despotismo había llegado a su apogeo…![805]

Si el obispo de Cuenca estaba dispuesto a comparecer y el Consejo esperó en vano, porque lo sorprendió la muerte, podía estar seguro el señor López Nava de que el arzobispo Portugal estaba dispuesto a presentarse. El había dicho y lo dijo ahora con la misma verdad de San Ambrosio: "Yo he contestado, *he dicho lo que debe decir un sacerdote: haga ahora el Supremo Gobierno, si quiere, lo que se suele hacer cuando se abusa del poder; pero esté creído en que primero me quitará la vida, que hacerme variar las creencias que he bebido de la Iglesia católica*".[806]

[803]La carta de Pío IX se encuentra en, *Honras fúnebres del Illmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal, dignísimo obispo de Michoacán, verificadas en esta Santa Iglesia Catedral en los días 11 y 12 de noviembre del año 1850*, Morelia, tipografía de Ignacio Arango, calle del Veterano No. 6, 1851, p. 18.

[804]*Algunas observaciones sobre la Contestación del Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Dr. D. Andrés López Nava a la protesta del Illmo. Sr. Obispo de Michoacán*, México, Imprenta del católico dirigida por Mariano Arévalo, 1847. Artículo copiado del número 24 del Católico, p. 3.

[805]*Ibid.*, pp. 11-12.

[806]*Ibid.*, p. 12.

Ante la postura tan clara del obispo Portugal frente a la ley, el prebendado Labastida reiteró su renuncia como diputado del Congreso del estado, el 27 de enero de 1847. Su renuncia coincidió con el nombramiento de Melchor Ocampo como gobernador de Michoacán.[807] A pesar de que el gobernador le pidiera que continuara, Labastida se negó rotundamente. Como se le insistía en que permaneciera en la Asamblea, al tiempo que se le recordaban sus obligaciones, se vio obligado a expresar, de forma muy clara, que a nadie, ni siquiera a los diputados, se le podía exigir actuar en contra de su conciencia. Así se lo había explicado al gobernador Ocampo y a algunos de los diputados. Señaló:

> Juré las bases orgánicas, defendí y sostuve su observancia hasta donde lo permitieron mis esfuerzos, pertenecí a la administración del 6 de diciembre, mientras no aparezca otra orden constitucional, me liga aquel juramento, y no puedo según mis principios prestar otro a un orden que solo parte de un hecho. Hoy tengo un nuevo motivo para rehusar la diputación. La ley sobre los bienes eclesiásticos que tan directamente ataca los derechos de la Iglesia. La razón de estado no permite Excmo. Señor como lo conocerá V.E. si bien lo reflexiona que un eclesiástico después de expedida esa ley pertenezca al orden que la dio. Entiendo que su honor, su reputación va de por medio y que se lastimará, se comprometerá mucho su delicadez con presentarse en los momentos que se agita una cuestión en que esta tan interesada la Iglesia. Al

[807] Melchor Ocampo era bien conocido por el clero de Michoacán, también por Labastida, porque había estudiado en el Seminario de Morelia, en donde se graduó de bachiller. Nació en Pateo, Michoacán, en 1814. La fecha exacta no está bien definida. En 1847 fue nombrado gobernador de Michoacán. Un año más tarde, opuesto a los Tratados de Guadalupe Hidalgo, ofreció un contingente de tropas para seguir luchando contra los invasores. Por las deudas acumuladas sobre la hacienda que heredó de sus padres, la de Pateo, se vio obligado a entregarla a sus acreedores. Tan sólo se quedó con un potrero "sin casa ni oficinas". Allí levanto una espléndida propiedad a la que puso por nombre Pomoca, anagrama de su apellido, como dijera Manuel Payno en El libro rojo. Fue ministro de Hacienda (1o. de marzo a 13 de mayo de 1850) durante la presidencia del general Herrera. Fue expulsado de México por Santa Anna y se refugió en Nueva Orleáns en donde conoció a los otros distinguidos liberales que se sumarían a la revuelta de Juan Álvarez. Ocupó la cartera de relaciones del 6 al 30 de octubre de 1855, pero renunció a la misma por diferencias con Comonfort. Acompañó a Juárez en su ambular por el norte y fue autor de algunas de las leyes de Reforma. Al triunfo de las fuerzas liberales sobre las conservadoras en 1861, se retiró de la política. Entonces se instaló en su hacienda. Allí fue aprehendido por el español Lindoro Cajiga, quien había formado, "una de esas temibles guerrillas que han sido espanto de las poblaciones pequeñas y de las haciendas de campo". Cajiga lo entregó a Leonardo Márquez quien ordenó que fuese fusilado. Ocampo fue fusilado y colgado en un árbol el 3 de junio de 1861 frente a la hacienda de Jaltengo. Manuel Payno presenta entre interrogantes si Cajiga cumplía órdenes de Márquez o de Zuloaga. Los datos fueron tomados de Manuel Payno, "Ocampo" en Manuel Payno y Vicente Riva Palacio, *El libro rojo,* México, CONACULTA, Colección 100 de México, 1989, pp. 372-382. También en *Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México,* México, tercer tomo, Editorial Porrúa, S.A., 1964, p. 2516.

contrario, muy digno, muy decoroso me parece que en el lugar doméstico espere las consecuencias y se sujete con resignación a sus resultados. Motivos de tan alta jerarquía me obligan a no estar y no… (hacer) el juramento y en consecuencia a no presentarme en las sesiones de hoy, como se desea, y a no corresponder a la excitativa que me hace V. E…[808]

Labastida confiaba que, con su renuncia, quedaba libre de su encargo y que los diputados ya no lo presionarían para que acudiera a las sesiones de la legislatura. Así se lo había asegurado D. Joaquín Ortiz Ayala. No obstante, el gobernador Ocampo no aceptaba su renuncia y lo instaba a que se presentara a las sesiones fundamentado en el decreto que había expedido el 31 de julio. En su defensa, Labastida argumentaba que las leyes no tenían un efecto retroactivo. Si en enero había renunciado porque tenía que atender asuntos familiares, en agosto estaba más imposibilitado porque los negocios de la familia le demandaban mucha atención. Sus actividades particulares eran incompatibles con el servicio de la diputación. Por sus ocupaciones familiares, también se había visto obligado a renunciar al encargo de hacedor que tenía en el cabildo eclesiástico.[809]

La justificación vertida no impidió que se le impusiera una multa de 100 pesos, el 14 de enero, por no acudir a las sesiones. Como Labastida protestara por este cargo, el congreso le informó que como el gobierno le había hecho ese cargo, era el gobierno quien tenía que exonerarlo de la multa. Ciertamente, la multa fue suspendida por el gobernador Ocampo.[810] La acción era de derecho, porque como decía Labastida, "no había ley que la apoyara". La honorable legislatura no podía dar una disposición que tendiera directamente contra un particular.[811]

El diputado Joaquín Ortiz Ayala, a nombre del congreso, le reclamó a Labastida el tono de su nota explicativa. Esos reproches, le indicaba, no se los debería dirigir al congreso, sino al gobierno. Sus antiguos compañeros de banca le informaron que el Ejecutivo del estado haría que, "indefectiblemente, el 27 del actual a las 12 de este día, el Sr. D. Pelagio A. de Labastida se presentara a "prestar el juramento que la Constitución previene".[812]

[808]Carta de Labastida, supongo que al gobernador Ocampo, pero no trae ni fecha ni destinatario. APPALD.

[809]Labastida al gobernador del estado de Morelia, Melchor Ocampo, el 22 de agosto de 1847. APPALD. En 1849, Labastida regresaría a México para tratar asuntos familiares.

[810]El gobernador Melchor Ocampo al diputado Pelagio Antonio de Labastida el 15 de enero de 1847. APPALD.

[811]Labastida al Congreso, el 15 de enero de 1847. APPALD.

[812]Joaquín Ortiz Ayala, al diputado Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, desde Morelia el 26 de enero de 1847. APPALD.

Labastida se tendría que presentar al congreso, al día siguiente de recibir la nota de Ortiz Ayala, porque el gobernador lo había eximido de la multa pero no de presentarse ante el congreso a presentar el juramento de ley. Pero Labastida señaló que nunca había tenido "intención de hacer reproches ni de faltar al acatamiento que le es debido". Decía Labastida que, como prueba de su condescendencia en ese punto, estaba dispuesto a que se tildaran a borraran aquellas expresiones que habían lastimado el decoro de la Honorable corporación. No aparecerían en la publicación que pensaba hacer para informar a los ciudadanos de Michoacán los motivos de su resistencia. Los diputados, insistía, deberían quedar en libertad de desempeñar o de no hacerlo, su misión. Era parte del ejercicio de los derechos políticos. El juramento debería ser un "acto libre y espontáneo". Pero no podía hacerse cuando era "contrario a la conciencia". Nada más haría. No contribuiría, por ningún motivo, al desprestigio del orden establecido. Así se lo había expresado al gobernador Ocampo y a los diputados. Les pide que no lo obligaran a dar más explicaciones. "¿Para qué se me pone en el caso de revelar otro motivo de que no puedo prescindir?"[813]

Ni el H. Congreso de Michoacán ni el gobernador Ocampo quedaron conformes con la respuesta del señor Labastida. Ambos sentían ultrajada su voluntad y su autoridad por la firme voluntad de Labastida de no hacer el juramento como diputado. Tanto así que el gobernador dirigió otra misiva a don Pelagio Antonio de Labastida, el 21 de agosto de 1847, en la que le anexaba el dictamen de la Comisión del Congreso sobre los actos de su renuncia. Se le decía que, respetando su opinión personal de que mientras no apareciera otro orden constitucional, lo ligaba el juramento que había hecho durante la administración del 6 de diciembre. El congreso, usando a su favor la protesta de Labastida, le dice que sus deseos han sido llenados superabundantemente. De allí que podía proceder a realizar su juramento. Uno de esos deseos estaba cumplido: el orden constitucional se había restablecido bajo la Constitución de 1824, reformada por el Congreso de 1847.[814] Había cesado "esa fuerza que tanto repugna el honor..." Podía pues, hacer el juramento que prevenía la ley, "sin hacer fuerza a la voluntad ni traicionar a la conciencia".

El segundo punto que denunciaba Labastida para no tomar posesión, la publicación de la ley del 11 de enero, había desaparecido con la derogación de dicha ley. Por ello, y en virtud de que el Decreto del 31 de julio de 1847 ocasionaría graves perjuicios al Sr. D. Pelagio A. de Labastida, la Comisión de Gobernación del Congreso consideraba que el asunto estaba resuelto. Esa era una

[813]Nota de Labastida sin fecha. APPALD.

[814]El Congreso fue instalado el 22 de agosto de 1846 y concluyeron el 10 de agosto de 1847, por la guerra con Estados Unidos.

muestra "de la singular prudencia con que se ha procedido en este asunto". Por el dictamen efectuado, se propuso que Labastida se incorpora al H. Congreso, el 23 de diciembre.[815]

El gobernador Ocampo le transcribió a Labastida el dictamen y el acuerdo para su inteligencia y cumplimiento.[816] Labastida volvió a explicarle al gobernador las razones, tantas veces repetidas, de su renuncia. De ahí que se sujetaría a las consecuencias del decreto del 31 de julio, "en el remoto caso de que se intente aplicármelo y no se atiendan los derechos incuestionables que me conceden la Constitución Federal, la del Estado y la acta de reformas. Espero no llegar al caso de hacerlos valer, y más bien confío en que los señores diputados desistirán de su empeño a la vista de las razones expuestas."[817]

Las notas expresan la persecución que sufrió el señor Labastida por renunciar al congreso. Posteriormente, porque dio un sermón el 27 de septiembre de 1848, festejando la fecha de ingreso de Iturbide a la ciudad de México, en que dijo haber hablado con la verdad, la persecución del gobernador Ocampo en su contra se arreció.[818]

Fue un momento difícil para el canónigo Labastida porque el gobernador Ocampo también estaba teniendo problemas con su antecesor en el gobierno del estado, el coronel José de Ugarte. El señor Ugarte era un hombre católico, aliado del clero, amigo personal del señor Labastida. Cuando Ugarte fuera gobernador Labastida había sido presidente de la Asamblea Departamental. Era, se puede pensar, uno de los dirigentes del grupo conservador de Michoacán. Ocampo, liberal convencido, trató, confabulado con su Comandante General, expulsar del estado a Ugarte, bajo el prurito de ser enviado a una misión a Tulancingo. Aparentemente, temía que los michoacanos, en su mayoría adeptos al gobierno central, pudieran confabularse con el coronel Ugarte. Parece que por eso acosó a los dos individuos que podían desestabilizar su gobierno: a Labastida obligándolo, sin lograrlo, a que formara parte de la administración. Al coronel Ugarte, expulsándolo del estado. No obstante, Ugarte señalaba que solo una difamación de su persona podía haber suscitado la orden de destierro cuando a nadie perjudicaba. No deseaba derrocar la administración y sus anhelos solo eran de paz.[819] Además, actividades particulares, como era atender la testamentaria de su padre, le impedían salir del estado.

[815]Sala de Comisiones del H. Congreso, Morelia, agosto 18 de 1847. APPALD.

[816]El gobernador Melchor Ocampo, al prebendado Lic. D. Pelagio Antonio de Labastida, el 21 de agosto de 1847. APPALD.

[817]Labastida, al gobernador Melchor Ocampo, el 31 de agosto de 1847. APPALD.

[818]APPALD.

[819]José de Ugarte al comandante José Mariano Michelena, el 17 de enero de 1847. Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 465-467.

La guerra de las armas y las letras

No solo la Iglesia protestó contra el Decreto. También algunos diputados del Congreso general, que no eran eclesiásticos, como los señores José Consuelo Serrano, diputado al Congreso por Michoacán, y José Antonio Galindo, diputado por México, disentían de la mayoría que estaba a favor del decreto. Es indudable que se trataba de diputados cercanos a la Iglesia porque los argumentos que sostienen son similares a los del señor Irisarri. El diputado Serrano señalaba que había una profunda desconfianza que había frustrado todos los cálculos y combinaciones para proporcionarse recursos. Ese descrédito no podía atribuirse al actual gabinete sino que era "producto de los errores, desaciertos y crímenes que han manchado antes de ahora nuestra historia lamentable". También coincidía con Irisarri en señalar que aun cuando se lograra hacer las operaciones que se programaban, se presentaría el obstáculo invencible de la falta de compradores y de personas "bastantes acomodadas" que pudieran pagar al contado. A cuatro millones ascendía, decía, el producto común calculado de las ventas y enajenaciones que se hacían anualmente en la República. Pero esos contratos se hacían pagando solo una cuarta parte al contado y el resto se quedaba a reconocer. Así que no era el momento de ingresar al mercado nuevas ventas. Calculaba que para que el gobierno tuviera ocho millones de pesos tenía que vender más de 32,000 fincas eclesiásticas. Cuestionaba la venta de las propiedades en el extranjero, además de que el resultado sería tardío y complicado, pondría a la nación en el caso de gravar todas las propiedades eclesiásticas y al pobre pueblo mexicano con la pesada carga de proveer, en época no remota, a la conservación y subsistencia del clero que, con la venta de sus propiedades, no tendría de qué vivir. Se vivía, decía el diputado, un momento en que reinaba una profunda desconfianza:

> Un vago y siniestro temor domina todas las clases de la sociedad: cuando a cada instante se revelan los sucios manejos del agio; cuando se clama contra la inmoralidad y el despilfarro, ¿iremos nosotros a aumentar por nuestra imprevisión esta penosa incertidumbre y arrojar un nuevo elemento de destrucción y de muerte en medio de las muchas desgracias que nos rodean? Señor, las naciones no se salvan por desastres ni confiscaciones. Cuando mayores son sus peligros, tanto más deben cuidar de no separarse de la senda del honor, de los principios y de la virtud.[820]

[820]Discurso del diputado José Consuelo Serrano en el Congreso General, publicado en *El ilustrador católico mexicano,* tomo 1, No. 19, México, tipografía de R. Rafael, calle de Cadena No. 13, 1847, pp. 34-37.

Concluía el diputado haciendo tres proposiciones: que no se admitiera la propuesta, que se autorizara al gobierno para que en el distrito y territorios imponga las contribuciones necesarias y que el gobierno asignara a los estados las cantidades con las que deberían contribuir.

También el diputado Galindo se opuso a la publicación del decreto, porque era injusta, anticonstitucional, y no producía ventajas a la nación. Pero sí produciría el descrédito del congreso y podría provocar una revolución que traería la ruina de las instituciones. Este diputado, como Irisarri, hablaba de las restricciones que ponía la Constitución al presidente, en su artículo 112. Además, la medida afectaría a los hacendados puesto que, por su vinculación, al tocarse la propiedad eclesiástica se tocaba la de los particulares.[821]

A pesar de la oposición de los obispos de Puebla, Guadalajara, Oaxaca y Michoacán, del Cabildo Eclesiástico de México, y de algunos diputados de la facción moderada del congreso, el gobierno seguía haciendo una fuerte presión sobre el cabildo metropolitano en sede vacante. Tanto así que las relaciones entre los ministros de hacienda y Negocios Eclesiásticos y los miembros del cabildo de la catedral de México eran cada vez más tensas, en particular, por las medidas desesperadas que estaban tomando el gobierno para allegarse recursos. Tal fue el caso de la ley que se publicó el 4 de febrero. Dicha ley facultaba al gobierno, de forma extraordinaria, de proporcionarse cinco millones de pesos.[822] Los obispos de Puebla y Michoacán protestaron por esa nueva disposición. El de Michoacán, el señor Portugal, comentó a los miembros del cabildo que habiendo pedido el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos una noticia del número de religiosas, niñas y criadas de los conventos, "sin duda para asignarles lo que les deja de sus bienes", había determinado no darla porque era prestar un acto positivo para la ejecución de la ley del día 11 del pasado, contra la que ya había protestado.[823]

Más tarde, el gobernador del Distrito dio orden a los escribanos para que intervinieran las fincas urbanas de la Iglesia, notificando a los inquilinos que no pagaran la renta a las instituciones eclesiásticas sino al gobierno. También empezó a circular el rumor de que el gobierno había ofrecido cinco mil pesos al sacristán de la catedral para que dijera en dónde se guardaba la plata de la Iglesia. Temerosos, los capitulares reforzaron la medida tomada desde el 2 de enero, de que el padre sacristán mayor ocultara las alhajas "más preciosas", a

[821]*Ibid.*, pp. 40-41.

[822]Acta del Cabildo del 6 de febrero de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[823]Acta del 16 de febrero de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

fin de evitar que el gobierno las decomisara por la causa nacional. Pero el gobierno, como hemos visto, no estaba interesado en la plata y el oro de la iglesia, sino en obtener recursos para financiar al Ejército. Por esa razón, se dio instrucciones a los jueces hacedores, a fin de que no proporcionaran los fondos a su cargo al gobierno porque las rentas decimales no se incluían en los decretos del 11 de enero y del 4 de febrero de 1847.

En esta situación, el cabildo de la catedral mandó otra representación al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. El tono, a diferencia de la respuesta a los oficios de enero, es mucho más suave y conciliador, aun cuando sin ceder en la demanda esencial. Aclaraban que tanto a ellos como a los otros diocesanos les había tocado vivir en una época sumamente difícil en que sufría una fuerte tensión por su deseo de prestar una ciega sumisión a las autoridades civiles y por otra plegarse a sus deberes eclesiásticos que los obligaban a no prestar apoyo y aun a contrariar las determinaciones tomadas. La Iglesia ya no contaba con la riqueza efectivamente abundante en tiempos más felices. En los últimos años había sufrido tal menoscabo y deterioro, que no llega ni aun a la cuarta parte de lo que era en años pasados y mucho menos a "lo que arbitrariamente quieren darle escritores de opiniones avanzadas", seguramente refiriéndose a la cantidad señalada por el doctor Mora.[824]

Las Iglesias de la República habían hecho una unánime oposición al decreto del 19 de noviembre de 1846, expedido durante el gobierno del Sr. Salas con el que se había ordenado la forzosa hipoteca de los bienes eclesiásticos por sólo dos millones de pesos. A pesar de su oposición, los diocesanos habían seguido prestando su auxilio económico para la guerra.[825]

No era el objetivo de la representación, dijeron los canónigos de la catedral de México, impugnar las falsas doctrinas que se advertían en varios legisladores y gobernadores civiles. Pero protesta porque en el artículo primero se le había asignado a la Metropolitana de México cinco millones de pesos, que era una cantidad muy excesiva considerando sus haberes. Tanto era así, que el cabildo pensaba que nunca la iban a poder conseguir, o que sería preciso arruinar todos los bienes raíces y capitales que disponían, sin que quedaran recursos para el culto y el sostenimiento de los ministros. Si eso se podía decir de la ley del 11 de enero, qué se podría decir de la del 4 de febrero que se proponía conseguir cinco millones de pesos de la forma que fuera posible, quemando incluso todos los recursos eclesiásticos. De ahí que el cabildo no podía dejar de expresar su más enérgica protesta en contra del artículo segundo de la ley de 4 de febrero.

[824]Representación del Cabildo al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos del 8 de febrero de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 159, exp. 53, fs. 34-40.

[825]*Ibid*.

El Ministro de Justicia contestó al cabildo el 9 de febrero de 1847, diciéndole que el Vicepresidente de la República lo había instruido para que le contestara que no entraría ya en polémica alguna ni sobre la ley del 11 de enero ni sobre la del 4 de febrero. Que al gobierno solo le tocaba ejecutar y hacer cumplir las leyes. Le reproduce, le dice, lo mismo que había dicho a otros diocesanos. No obstante, el gobierno estaba teniendo grandes dificultades para poner en marcha el decreto. Para el caso, la Junta Superior de Gobierno de la Academia Nacional de San Carlos, comisionada por el Supremo Gobierno para la ejecución de la ley del 11 de enero, se excusó del nombramiento, que le había sido designado por el reglamento del 15 de enero de 1847, porque estaba compuesta "en su totalidad de hijos fieles de la Iglesia católica". Además, estaban convencidos de que "esta Madre infalible tiene decidido y declara reo de culpa grave a cualquiera que aun indirectamente intervenga a la ocupación de bienes eclesiásticos". Ese era uno de los motivos, pero también, porque la comisión que les habían dado no correspondía a su objetivo, limitada solo a los objetos de bellas artes.[826]

La indignación del cabildo, y de los obispos del país, porque el gobierno estaba actuando de forma unilateral, sólo se contenía por temor a la violencia que se podía ejercer en contra de los eclesiásticos. Los conflictos se generaban hasta por asuntos de poca monta, como era la petición del gobierno de que se repicaran las campanas de la catedral por la publicación de la Constitución de 1824. Al respecto, el cabildo mantuvo su posición: la iglesia está cerrada. "Si el gobierno mandara soldados (para repicar las campanas) que lo haga, se verificará (el repique en señal de júbilo) pero sin orden ni consentimiento de la autoridad eclesiástica".[827]

En el entretanto, el general Santa Anna enfrentaba al Ejército norteamericano en Saltillo sin haberes y una soldadesca ignorante de los rudimentos de la guerra: la derrota era previsible antes de la batalla de la Angostura, a pesar del arrojo y la valentía de los mexicanos.[828] La situación era desesperada y la inestabilidad política enorme, porque los "ministros se mudaban cada ocho días" y

[826]Javier Echeverría, presidente de la Junta superior de gobierno de la Academia Nacional de San Carlos, al Vicepresidente, el 21 de enero de 1847.

[827]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 11 de febrero de 1847. Los paréntesis son míos.

[828]A mediados de enero, Santa Anna tenía tres mil hombres en Tula, Tamaulipas, a las órdenes del general Valencia. "Una brigada de infantería y casi toda la caballería, observaba la Sierra Madre desde el Cedral hasta el Venado. El resto del ejército se hallaban reunido en San Luis Potosí: según datos, su total era aproximadamente de veinticinco mil hombres, sin contar con la fuerza que en Huejutla, Tuxpan y Veracruz, mandaban los generales Garay, Coss y Morales, ni las que en Chihuahua, Sonora y Durango mandaban los generales Heredia, Bustamante y Arleguí. Cfr. *Rápida ojeada sobre la campaña que hizo el Sr. General Santa Anna en el estado de Coahuila, el mes de febrero próximo pasado, por G.*A. y N., México, 1847. AHINAH, 2a. serie, leg. 11, Doc. 14.

los acontecimientos rebasaban la capacidad de Gómez Farías. Esas debilidades conducirían el resultado de la guerra al desastre. Ante el fuerte aumento de gastos y la "absoluta paralización del comercio por el bloqueo de todos los puertos", se había creído que los bienes de la Iglesia sacarían del apuro al gobierno y serían suficientes para saciar el hambre de 18,000 hombres que estaban en San Luis Potosí. Ellos necesitaban menos recursos del que absorbía, por robo e insaciable codicia su jefe Santa Anna. Así se relataba a la Santa Sede. También se le comentaba que Santa Anna estaba inmovilizado en San Luis, observando al enemigo posesionarse de Tampico, Saltillo, ciudad Victoria, y hacia el Oeste de Chihuahua, el Paso del Norte. No todo era culpa del general: carecía de oficialidad, de artillería y de varios elementos de guerra. En esas condiciones,

> Por tristes que sean los soldados, la mayor parte voluntaria, de Norte América, son unos gigantes para los nuestros, que carecen enteramente de todo.[829]

En otra misiva, anónima, se decía que el clero no ejercía una gran influencia de ahí que se equivocaría el que pensara que el pueblo protestaba bajo sus dictados. En realidad, el pueblo protestaba contra el gobierno porque tenía una profunda aversión a la "clase de descamisados y demagogos que hoy tiene el mando, confundiéndose la político con lo religioso: y como no puede negarse que comete una porción de disparates, el bueno sentido le manifiesta repugnancia…".[830]

El 23 de febrero, cuando se rompió el fuego entre el Ejército mexicano con el invasor, en la Angostura, el cabildo metropolitano presentó una representación ante el gobierno oponiéndose a las leyes del 19 de enero y del 4 de febrero relativas a la ocupación de los bienes eclesiásticos.[831] El escrito cuidaba de aclarar que la defensa de la iglesia no tenía la intención de ofender a autoridad alguna pero que expresaba el repudio más absoluto a las leyes mencionadas, a la ocupación de sus rentas y a las enajenaciones de los capitales y las fincas eclesiásticas que se habían iniciado. Destacaban que con esos decretos sólo se iban a beneficiar a los acreedores quienes no desaprovecharían la oportunidad de especular con los bienes eclesiásticos y la triste situación del país. Si esto fuera así, decía el cabildo, "¿Cómo se acallarán las quejas del soldado que perece en la guerra y del ciudadano que llora la pérdida de los bienes eclesiásticos, cuando se acuse a la administración de haber tomado unos bienes sagrados para hacerlos

[829]Misiva anónima del 28 de enero de 1847. Archivio Segreto Vaticano, Segreteria Affari, Eclesiástics Straordinaria, Año 1845-1847, Pos. 116, Fasc. 596, f. 30. De ahora en adelante, ASV. AES.

[830]*Ibid.*, f. 31.

[831]Acta del Cabildo del 22 de febrero de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

pasar a las arcas del rico, del palaciego y del agiotista?" Señalaban los efectos sociales negativos que acarreaba la aplicación de los decretos mencionados:

> Cuando las fincas urbanas hayan pasado a la propiedad particular ¿quién podrá calcular el aumento de la miseria porque esa multitud que puede ocupar las casas por módicos arrendamientos, se verá lanzada de ellas por los subidísimos que les impondrán los nuevos dueños. La clase agrícola, la que merece en todos los países la mayor protección, y que en México se sostiene casi en su totalidad con los capitales de la Iglesia, al pequeño rédito de cinco por ciento anual ¿dónde hallará caudales para redimir aunque se le remita la mitad? Y en lo sucesivo ¿dónde encontrará capitales al 5% anual? La multitud inmensa que se mantiene del cultivo de los campos ¿dónde hallará el sustento cuando las labores paren por falta de caudales? ¿Quién será capaz de medir el tamaño de las calamidades que la ruina de la agricultura traerá sobre los mexicanos?...Por lo que toca al orden público ¿Podrá alguno lisonjearse con la esperanza del orden y la paz, en una nación sumida en la mayor mendicidad, si en tiempo bonancibles, las necesidades y codicia de algunos la han tenido en constante trastorno? Es seguro señor que a la ruina de los particulares se seguirá la de la nación. ¡Qué espantoso es el pensar que entonces la República mexicana podrá ser sin dificultad presa de sus enemigos exteriores! Destrozada y sin recursos, el pueblo en la miseria, abandonados los campos, el patriotismo inextinguible de los mexicanos solo serviría para sacrificarlos sin esperanza... ¿Podrá un pueblo cristiano, un legislador católico, despreciar como ridículos estos temores?

La representación, que marcó la línea de las que se harán de 1856 a 1876, afirmaba que las leyes no sólo habían sido repudiadas en algunos estados, sino que los gobernadores habían mandado que no se cumplieran. A Por eso sólo se aplicaría en la ciudad de México. Y sólo de ella se tratarían de sacar los cinco millones que estipulaba la ley del 4 de febrero. Se aniquilaría la Iglesia y la misma capital con la medida. Es interesante que en la representación se aceptara la enorme necesidad que tenía el gobierno de recursos para sostener la guerra "que tan sin razón han provocado los americanos invasores". En esa circunstancia decía, "¿quién osaría decir que la Iglesia se niega a auxiliar en la debida proporción para sostener la guerra hasta obtener el triunfo de la justa causa que México defiende?" No se podía acusar al clero de resistirse a contribuir para financiar la guerra. La Iglesia estaba dispuesta a colaborar. Pero las leyes le habían arrebatado sus bienes sin su consentimiento. En suma, pedían al Congreso derogara los mencionados decretos.[832]

[832]Por supuesto, los obispos de la República se sumaron a la protesta realizada por el cabildo de México. Algunos, como el de Monterrey, estaba fuera de su diócesis desde que el Ejército norteamericano había tomado la ciudad. También protestaron los obispos de Morelia, Oaxaca y Guadalajara.

Mientras la oposición eclesiástica, apoyada por los hacendados, casi sumía al país en otra asonada interna, y el gobierno quería continuar con la desamortización para adquirir recursos, Santa Anna perdía en la Angostura el 23 de febrero de 1847 y otro Ejército norteamericano ocupaba Tampico. El 9 de marzo, desembarcó cerca de Veracruz una expedición de diez mil hombres. El Ministro de Guerra pidió de inmediato que las fuerzas de la Guardia Nacional se dirigieran a Veracruz para auxiliar la plaza. En Michoacán, el Comandante General, Ramón Valenzuela, pidió al gobernador que se entregaran uniformes al batallón: no podía ser conducido a Veracruz en el estado de desnudez en que se encontraba la tropa. Además, que se les entregara un mes de paga para que se auxiliaran en el traslado porque desde que estaban acuartelados no habían tenido un solo pago. Para que el contingente fuera útil, era preciso que se incrementara su número a 600 plazas.[833] Antes de que se pudiera resolver el equipamiento, el gobierno nacional sustituyó a Valenzuela por Francisco Pacheco, quien pudo informar al ministro de Guerra y Marina, que había partido el Batallón Matamoros para la ciudad de México el 27 de mayo, vestidos y armados y con los útiles de campaña que necesitaba un cuerpo para empezar a operar de inmediato sobre el enemigo. Había querido mandar mil hombres montados, pero no había sido posible. No obstante, en acuerdo con el gobernador, se habían tomado las providencias necesarias para que las haciendas y pueblo organizaran quinientos hombres bien montados. Pronto podría contar con ese contingente para enviarlo a la capital.[834]

En California, S. N. Kearney, General Brig, del ejército de Estados Unidos, gobernador de California por ese país, el 1o. de marzo se comprometía a nombre del presidente James K. Polk, a respetar las creencias y las prácticas religiosas. Los habitantes fueron eximidos de seguir prestando obediencia al gobierno mexicano. Entonces se decía que habían ingresado a California para evitar que "cualquier potencia extranjera se apoderase de él".[835] Se exigió, sin embargo, jurar obediencia a las leyes y la Constitución norteamericana. Tal posesión se había dado por el tratado que había firmado el comandante militar y jefe del territorio, Francisco Palacios Miranda, con el invasor.

[833]Ramón Valenzuela, al Ministro de Guerra y Marina, el 19 de marzo de 1847. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 472-173.

[834]Francisco Pacheco al ministro de Guerra y Marina, el 31 de mayo de 1847. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, p. 474. No fueron las únicas fuerzas que envió Michoacán. El comandante de Angangueo, Miguel García, había armado y vestido 34 voluntarios que iban bajo el mando del teniente Rafael Castro. Así lo informó al ministro de Guerra y Marina el 12 de junio de 1847. Mercedes de Vega, tomo 1, p. 475.

[835]Mercedes de Vega, María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 112-113.

Los religiosos Gabriel González, Vicente Sotomayor, Matías Moreno, Vicente Mejía y los ayuntamientos de los pueblos del Norte, Comandú y Mulegé, se habían negado a realizar el juramento. José Matías Moreno, Secretario de Gobierno de Pío Pico, y Vicente Mejía se habían puesto al frente de las guerrillas de Comandú y Mulegé respectivamente. Ellos habían rechazado un desembarco de tropas que había hecho la corbeta *Dale* y después se habían ido a buscar al enemigo que estaba atrincherado en los puertos de La Paz y San José el Cabo. La guerra era profundamente desigual porque se combatía con el ejército de tierra y con los buques de guerra que permanecían en los puertos defendiendo a los de tierra.[836] El gobierno mexicano, además, según había dicho el general en Jefe de la División de Occidente, Anastasio Bustamente, no podía prestar auxilio alguno.[837]

El general en jefe del Ejército Libertador Republicano cuestionó la situación que vivía la República y las decisiones del Congreso. A sus peticiones de recursos le habían respondido con la ley del 11 de enero, que no había producido otros resultados "que el de un descontento casi general". Mientras tanto, él se había visto obligado a tomar 98 barras de plata que tenía la casa de moneda de San Luis Potosí.[838]

En esta coyuntura, Santa Anna pidió un préstamo a la Iglesia por doscientos mil pesos para combatir a los norteamericanos en el norte y en Veracruz. Para entregar los primeros 10,000 pesos de este nuevo préstamo, la Iglesia se veía precisada a vender alguna finca. Posteriormente, el presidente solicitó un préstamo de un millón y medio de pesos, teniéndose que exhibir 125,000 pesos mensualmente durante un año. El cabildo consideraba que era imposible que la Iglesia pudiera entregar esa cantidad cuando estaba entregando 20,000 pesos mensuales a cargo del préstamo anterior de 850,000 pesos.

La urgencia de este último préstamo era porque el partido liberal estaba trabajando intensamente contra el gobierno y su caída era previsible si el clero no lo apoyaba.[839] La Iglesia aprovechó la necesidad del gobierno para reiterar la demanda de derogación de las leyes del 11 de enero y del 4 de febrero. El cabildo argumentaba que estaba dispuesto a apoyar con la men-

[836]Mauricio Castro al Ministro de Relaciones Interiores y de Gobernación, desde San Antonio, el 11 de diciembre de 1847. *Ibid.*, pp. 115-117.

[837]Pio Pico, al Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, el 29 de marzo de 1848. La correspondencia se dirigió a Querétaro porque el gobierno mexicano, ocupada la ciudad capital, se había refugiado en esa ciudad. Mercedes de Vega, María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 119-121.

[838]Sesión del Congreso del 22 de febrero de 1847, tomo III, núm. 200, Manuel González Oropeza, *op. cit.,* p. 548.

[839]Acta del cabildo del 29 de marzo de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

sualidad que se le estipulaba, los 125 mil pesos mensuales, pero que careciendo de numerario era preciso vender muchas fincas. A pesar del sacrificio que representaba para la Iglesia, el cabildo aceptó otorgar las cantidades pedidas por el gobierno. Ante su urgencia, el gobierno aceptó la propuesta del cabildo y el Congreso derogó la ley del 11 de enero sobre bienes de manos muertas el 29 de marzo de 1847.

Las medidas de última hora

La caída de Veracruz se veía en el horizonte porque tenía una defensa muy débil. Santa Anna salió de la capital y emprendió el camino a Jalapa para impedir el avance de las tropas norteamericanas que comandaba el general Scott. El Congreso nombró como presidente sustituto al general Pedro María Anaya y declaró insubsistente la vicepresidencia. De esta manera, Gómez Farías dejaba su puesto.[840] La capitulación de Veracruz a finales de marzo puso en riesgo a la ciudad de México, porque un ejército "de nueve o diez mil hombres se dirige al centro de la República". Ante el temor de que dichas fuerzas estuvieran en la capital para finales de abril, se pensó en trasladar el Congreso a otro lugar. Como dijera el diputado Gamboa, el 3 de abril, todavía se seguía pensando que el general Santa Anna podría revertir las cosas. Había salido de la capital con un ejército de más de diez mil hombres (cinco mil de San Luis Potosí, tres mil que habían salido de la capital y dos mil que recogería en Puebla).[841]

Ante el avance de las tropas norteamericanas,[842] el cabildo exhortó a todos los obispos para hacer rogaciones solemnes para pedir la paz. En la ciudad de México se harían tres triduos, uno al Señor del Buen Despacho, y

[840]Se había publicado, el 27 de febrero, el Plan salvador de la religión, la independencia y la libertad de la República mexicana que desconocía al presidente y al vicepresidente, Santa Anna y Gómez Farías, respectivamente, cesaba los decretos del 11 de enero y el 4 de febrero. En el Congreso, en la sesión del 21 de marzo, se comentó que el plan era obra de "los monarquistas y del partido moderado". Sesión del domingo 21 de marzo de 1847, tomo IV. Número 9, Manuel González Oropeza, *op. cit.,* p. 589.

[841]Sesión del viernes 9 de abril de 1847, tomo IV, núm. 28, Manuel Gonzáles Oropeza, *op. cit.*, pp. 629-635.

[842]La llegada del ejército norteamericano se anunció con la presencia de varios extranjeros, se suponía que eran del ejército invasor, quienes se habían instalado en el palacio arzobispado. Se pidió de inmediato que fueran trasladados a otros puntos. Félix Osores, Arcediano del Cabildo, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, del 5 de abril de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 160, exp. 53, f. 12.

dos a la poderosa virgen de Los Remedios.[843] En este contexto, el obispo Portugal envió al prebendado Clemente de Jesús Munguía a México "para arreglar con el gobierno la cantidad con que ha de contribuir esta Santa Iglesia a los gastos de la guerra". Al efecto, recomienda al señor Munguía con el Venerable Cabildo Metropolitano, sede vacante, y pide le concedan todas las consideraciones a que era merecedor, "ya por su mérito distinguido, ya por su empleo y dignidad, ya por el encargo que lleva de conocida utilidad para la nación y de suma importancia para la Iglesia mexicana". Confiaba en que sus licencias quedarían expeditas con toda la extensión y generalidad que las tenía en Michoacán.[844]

Un día después, el 9 de abril de 1847 se acordó, con el ministro de hacienda Juan Rondero, el préstamo de un millón y medio de pesos para sostener la guerra con Estados Unidos. Para pagar este nuevo préstamo la Iglesia empezaría a enajenar algunas fincas, empezando por aquellas cuya venta fuera menos perjudicial. También se procedería a la fundición y venta de algunas piezas de plata cuyo uso fuera menos necesario.[845] Ante la necesidad de fundir las piezas de plata se consideró que, para salvar las más valiosas y normar el criterio de la comisión que se encargaría del asunto, se tenían que dividir en cuatro clases: las que deberían conservarse para el uso del culto, las que deberían de esconderse por su valor y las dos restantes que serían las que podrían fundirse.[846] Como era necesario, se fundieron varias piezas de plata.

Para pagar el préstamo de un millón y medio de pesos, Félix Osores indicó a los Jueces Hacedores, ese mismo 9 de abril de 1847, que deberían mandar pagar el 8 de mayo a la Tesorería General de la República, la cantidad de dos mil pesos fuertes, con exclusión de toda otra moneda o papel, que le correspondían entregar a la Iglesia catedral por el préstamo acordado entre el Supremo Gobierno y la Mitra. Posteriormente, el ocho de cada mes, de junio a diciembre de 1847, se debería pagar cinco mil pesos fuertes, como parte del préstamo mencionado y para cubrir los sesenta mil que le correspondían a la catedral. Los pagarés con fecha establecida, estaban firmados por Irisarri y José Domingo de la Fuente.

[843]Acta del Cabildo del 7 de abril de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[844]El obispo Portugal al Cabildo Metropolitano el 8 de abril de 1847. APPALD.

[845]Acta del Cabildo del 15 de abril de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[846]Entre las piezas que se mencionaron que deberían esconderse estaban el juego de oro y la cruz del mismo metal hecha con los pectorales de los Ilmos Sres. Arzobispos difuntos y los candiles de la catedral que de inmediato se mandaron bajar para ocultarlos. Acta del Cabildo del 22 de abril de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

PAGOS REALIZADOS AL GOBIERNO[847]

Fecha de los pagos	*Monto pagado*
8 de mayo de 1847	2,000
8 de junio de 1847	5,000
8 de julio de 1847	5,000
8 de agosto de 1847	5,000
8 de septiembre de 1847	5,000
8 de octubre de 1847	5,000
8 de noviembre de 1847	5,000
8 de diciembre de 1847	5,000
Total	37,000

Osores aclaraba en su nota del 8 de abril, que sabía que se tenían que hacer grandes sacrificios, que posiblemente habría necesidad de solicitar dinero a rédito para cubrir los montos que les correspondían a las distintas corporaciones religiosas. También sería necesario, posiblemente, redimir algunos capitales de escrituras cumplidas, vender propiedades o acudir a otros arbitrios. Pero de todos se le daría cuenta para que él aprobara los procedimientos. Buscaba, en concreto, que no se malbarataran los bienes eclesiásticos.

El Congreso, en su sesión del 5 de abril, a propuesta del diputado Romero, se dio lectura al proyecto de ley que proponía convocar a todos los mexicanos a la defensa de la nación. Este proyecto autorizaba a todas las autoridades civiles como militares, así como a los particulares, "a levantar fuerzas, hostilizar a los enemigos y perseguirlos; y para dictar cuantas providencias sean conducentes a amarse..." Se trataba de medidas dictadas por la emergencia. Tanto así que proponía que todo extranjero que se listara en el Ejército Mexicano, gozaría de inmediato de la nacionalidad.[848] Siguiendo esa recomendación, el gobierno publicó, el 28 de abril de 1847, el Reglamento, sobre el servicio militar en las divisiones ligeras de la guardia nacional. Se trataba, como indica Günter Kahle, de formar una fuerza guerrillera. Era una medida temeraria porque esas mismas fuerzas podían atentar contra el gobierno, por eso el artículo 16 del Reglamento especificaba que serían acusados de traición

[847]Archivo del Arzobispado de México, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, sin serie. Caja 73.

[848]Sesión del miércoles 14 de abril de 1847, tomo IV, núm. 33, en Manuel Gonzáles Oropeza, *op. cit.,* p. 647.

si lo hacían. También se prohibía, en el artículo 24, "toda acción de guerrillas en los estados en los que no hubiera penetrado el enemigo".[849]

En este contexto, antes de que las fuerzas norteamericanas se aproximaran a la ciudad capital, el gobernador de Michoacán, como lo habían hecho muchos de los otros estados, ofreció la ciudad de Morelia, para asiento de los Supremos Poderes de la Unión, si llegara a darse el evento de que "los enemigos se aproximen a la de la República y amaguen su reposo y tranquilidad".[850] No sólo el gobernador mostró solidaridad con el gobierno nacional. También la diócesis de Michoacán se mostró sensible a las urgencias del momento. Por eso contribuyó con el monto asignado para cubrir la cantidad del préstamo.

El obispo Portugal nombró al canónigo Labastida para el manejo del préstamo y de las relaciones con el gobierno sobre ese asunto. Por eso le pasó la nota que le había enviado el ministro de hacienda Luis de la Rosa, el 25 de octubre de 1847. Labastida indicó al ministro, con precisión, que las cantidades vencidas en los meses anteriores a octubre, habían sido satisfechas al señor Loperena. Al señor Barandiarán se le había entregado la suma de 30,000 pesos, una de las cuotas por el crédito de los 600,000. Incluso, antes de que Luis de la Rosa enviara su nota, el obispo Portugal había acordado que "las libranzas de los meses siguientes se pagaran sin traer como requisito indispensable el visto bueno del actual gobierno. No obstante, por el reclamo del ministro de hacienda, no había satisfecho la libranza correspondiente al mes de octubre hasta que trajera el Visto Bueno del actual gabinete.[851]

La situación del país era desesperada. Como le dijeran a José María Montoya:

> ...nada bueno podía decirle, ni aún siquiera lisonjearle con esperanzas, pero desgraciadamente las cosas empeoraron rápidamente de día en día y una serie de derrotas ha conducido a los enemigos a ocupar Veracruz, Jalapa y Perote y cuando gusten podrán tomar Puebla y México, si Dios por su infinita misericordia no quiere remediarlo usando de su gran poder.

[849]Günter Kahle, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México,* México, FCE, 1a. edición en español, 1997, pp. 141-143.

[850]Melchor Ocampo al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, el 30 de abril de 1847, en Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo 1, p. 450.

[851]Pelagio Antonio al ministro de hacienda, Luis de la Rosa, el 31 de octubre de 1847. APPALD. Como encargado de las finanzas de la diócesis, Labastida atendía la negociación y el pago de los préstamos de la diócesis al gobierno, así como las propias de la diócesis y como juez de testamentarias. Por ejemplo, Francisco Méndez del Río, le pidió a monseñor Labastida que le entregara al mayordomo del convento de Santa Catarina la suma de cuatro mil pesos y sus réditos, parte del capital que reconocía el rancho de la Loma a dicho convento. También hacía un reconocimiento sobre la casa de su morada por la cantidad referida. De ese monto se dio por recibido Labastida el 31 de abril de 1848. La carta de Méndez del Río era del 21 de diciembre de 1847. APPALD.

> Las congojas que ha sufrido el Sr. Patiño con la decretada ocupación de bienes del clero y las indispensables para llenar el compromiso de prestar un millón y medio de pesos para la guerra después de la derogación de dicha ley, deterioraron su salud hasta el punto de imposibilitarse para el desempeño del gobierno de la Mitra y se vio precisado a renunciar. En consecuencia ha sido electo canónicamente para reemplazarse de Vicario Capitular nuestro amigo el Sr. Irisarri, quien quedó en enviarme del pliego en que de parte a Su Santidad para que lo incluyese a U.[852]

Era evidente que el gobierno mexicano no podía contener el avance de las fuerzas de Estados Unidos. Por eso se siguieron varias estrategias. Una de ellas, en febrero de 1847, fue nombrar ministro plenipotenciario de México cerca de S. M. B. a José María Luis Mora quien ya se encontraba en Europa. La misión de Mora era lograr la intervención de Inglaterra para formalizar un acuerdo de paz entre México y Estados Unidos. Se pedía que el gobierno de su Majestad saliera "garante de todas las obligaciones mutuas" que pudieran contraerse en el acuerdo. Mora pudo hacer la propuesta a Lord Palmerston hasta el 22 de abril de 1847. Entonces ya se sabía que Estados Unidos quería una gran porción del territorio como costo de la guerra. Por eso se vio obligado a explicar que el gobierno de México solo obligado por las circunstancias entregaría parte de su territorio. Ante esa conducta, deseaba el gobierno de México contar con el aval de Inglaterra.[853]

El 31 de mayo, Mora pidió a Lord Palmerston que le dijera la resolución de su gobierno sobre los puntos que había tratado verbalmente y en su carta, ya mencionada, del 22 de abril. Esos puntos eran, que Inglaterra fuera parte del tratado de paz que pondría fin a la guerra entre México y Estados Unidos y que con su participación prestara su influjo para que Estados Unidos no se quedara con una porción del territorio. Para entonces el cambio en el gobierno se había dado y Gómez Farías, el que había nombrado a Mora Ministro Plenipotenciario, había dejado su puesto de vicepresidente. Ese cambio explica la falta de comunicación entre Mora y Lord Palmerston, de mayo a septiembre de 1847.

Su misión, incluso, había sido prácticamente anulada con la ley que publicó el Congreso el 20 de abril de 1847 que negaba autorización al jefe del Ejecutivo para negociar la paz con Estados Unidos. No obstante, en su carta del 8 de noviembre, Mora comunicó a Lord Palmerston que el presidente Ma-

[852]José Barrientos, a José María Montoya, desde México el 29 de abril de 1847, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, fs. 04824-04825.

[853]José María Luis Mora a lord Palmerston, Ministro de S. M. para los negocios extranjeros, el 22 de abril de 1847, en José María Luis Mora, *Obras Completas. Diplomática*, México, Secretaría de Educación Pública e Instituto José María Luis Mora, 1988, pp. 122-124.

nuel de la Peña y Peña lo había confirmado en su misión.[854] A pesar de la gestión del doctor Mora, la gestión con Inglaterra no prosperó porque no se quería interferir con Estados Unidos. La gestión que realizó en Francia, tampoco prosperó. Pero en este caso, porque la nación francesa pensaba que México solo tenía dos caminos: o la anexión a Estados Unidos o el establecimiento del principio monárquico.[855] Este proyecto había avanzado en Francia en los meses de mayo a julio de 1847, pensando que el duque y la duquesa de Montpensier se podían instalar en el trono mexicano. Ese proyecto se había enviado a México y parecía que había tenido eco porque se habían recibido muchas cartas de mexicanos que se manifestaban a favor y pedían "con instancia que se realice". Informaba Mora que un mexicano "desopinado y sin crédito", sin duda refiriéndose a Gutiérrez de Estrada, también había acudido a Inglaterra en busca de apoyo al proyecto monárquico. Pero no había sido recibido por el Ministro de Negocios Extranjeros. Otras personas más notables también se habían presentado pero todas las propuestas habían sido rechazadas.[856]

El congreso también negó su autorización para enajenar el territorio de la República. No obstante, ni el decreto del 20 de abril que autorizaba al gobierno para seguir adelante con la guerra, ni las rogaciones ni el dinero entregado por la Iglesia impidieron el avance del general Scott a Puebla. De inmediato el gobierno de la ciudad de México y el Supremo Gobierno solicitaron al cabildo que ofreciera algunas campanas de la Iglesia que pudieran fundirse para hacer cañones.[857] El colector de Toluca y algunos otros, aportaron algunas cantidades a los que se aprestaban a la defensa de la capital. La sociedad de los amigos de la independencia, presidida por Guillermo Prieto, pidió al cabildo que le donara las cadenas del cementerio para elaborar el armamento que requerían las guerrillas que se estaban organizando para la defensa de la ciudad.

El gobierno, por su parte, pidió el apoyo del cabildo para comprar un número considerable de fusiles cuyo precio ascendía a 375,000 pesos. Para no grabar más a la arquidiócesis, el gobierno proponía al cabildo que aceptara la mensualidad de 30,000 pesos que desde junio empezaría a entregar la diócesis de Michoacán por el crédito que había aceptado su obispo de 600,000 pesos. Como se vio en la nota de Labastida al ministro de la Rosa, una mensualidad de treinta mil pesos se había entregado al señor Barandiarán. El cabildo metropolitano de

[854] *Ibid.*, p. 129.
[855] *Ibid.*, pp. 145-146.
[856] *Ibid.*.
[857] Francisco Patiño al Alcalde 1o., D. Manuel Veramendi, el 12 de abril de 1847. Responde que lo siente mucho que no puede satisfacer su demanda porque ese mismo día se iba a nombrar otro Vicario Capitular. Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México (AHM) Fondo Guerra México-Estados Unidos, índice 2264, exp. 8, f. 16.

la catedral de México rechazó esta propuesta porque no sabían los sacrificios que estaba haciendo el obispo de Michoacán para cubrir ese préstamo. Si lo admitía, la diócesis de Michoacán tenía que pagar entonces al cabildo de México.[858]

Ante el traslado inminente del gobierno nacional a Querétaro, que fue la ciudad seleccionada porque se encontraba cerca de la capital y fuera del camino de las fuerzas invasoras, el doctor y presbítero Andrés López de Nava,[859] se sintió obligado, por remordimientos de conciencia, a enviar una retractación pública por el comportamiento que había tenido con los pastores de Puebla y Michoacán, y con el Vicario Capitular y cabildo metropolitano de México, durante el tiempo que había ocupado el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Arrepentido del trato que había dado a los pastores, publicó su retractación no sólo para dar pública satisfacción, sino también, para que su ejemplo fuera útil a otros sacerdotes y no se dejaran envanecer por objetivos que estaban ajenos de "la verdadera humildad y caridad de que debe estar siempre revestido el sacerdote, y aun todo cristiano que quiere merecer este nombre.[860]

A la fecha de la retractación todavía estaba investido con el carácter de oficial mayor del Ministerio de Justicia, pero había resuelto no volver más a la mesa. Como su ofensa había sido enorme, pidió la intervención del obispo de Guadalajara ante los prelados a quines había ofendido, a fin de obtener su indulgencia.

[858]Acta del Cabildo del 28 de mayo de 1847. Codumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[859]En diciembre de 1845 López de Nava fue elegido diputado al congreso general por Jalisco. Por el pronunciamiento de San Luis se había visto destituido de ese encargo. Pero, gustoso de la política, no había regresado a su diócesis sino que se había quedado en México en donde había sido elegido ministro de Justicia durante el gobierno del vicepresidente Valentín Gómez Farías. Él conocía el programa político del vicepresidente y también sabía que era apoyado por Santa Anna. A pesar de ello, había aceptado la cartera. El había sido el encargado de reconvenir al vicario capitular y al cabildo metropolitano cuando cerraron las puertas de la catedral. También había contestado a "los respetables obispos de Puebla y Michoacán". Nada había creído de los escritos: "y todo fue presunción externa, vanidad escolástica. El sabía que la Iglesia disfruta de soberanía. Sabía que las dos instancias se apoyaban mutuamente pero no podían intervenir en las atribuciones de la otra. Los auxilios que se prestaban la Iglesia y el Estado, eran necesarios al gobierno para resistir "con mano fuerte las exageradas pretensiones de los hijos espurios de Washington. Sólo dos cosas lo alegraban. Una era haber vivido para retractarse públicamente y la otra que no había expedido ningún decreto expropiatorio de bienes de la Iglesia. "Retractación del Dr. D. Andrés López de Nava. Exposición que dicho señor dirigió a su prelado el obispo de Guadalajara, Dr. D. Diego Aranda, el 5 de mayo de 1847". En, *Contestación dada por el Ilmo. Sr. Obispo de Puebla, al Exmo. Señor Ministro de Justicia D. Andrés L. de Nava, con algunas notas conducentes,* México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1847, pp. 49-52.

[860]"Retractación del Dr. D. Andrés López de Nava. Exposición que dicho señor dirigió a su prelado el obispo de Guadalajara, Dr. D. Diego Aranda, el 5 de mayo de 1847". En *Contestación dada por el Ilmo. Sr. Obispo de Puebla, al Exmo. Señor Ministro de Justicia D. Andrés L. de Nava, con algunas notas conducentes,* México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1847, pp. 49-52.

En junio el gobierno volvió a solicitar a la Iglesia que se prestara a ofrecer hipoteca de sus bienes para garantizar un préstamo de 40 millones que se concertaría en Inglaterra, bajo la protección del gobierno de ese país. Como esta hipoteca consideraba los bienes eclesiásticos de toda la República, el cabildo respondió al gobierno que su aprobación correspondía a la Santa Sede. Además, que al aceptar el préstamo de un millón y medio el gobierno se había comprometido a no solicitar más préstamos a la sede metropolitana.[861] El presidente se indignó porque el cabildo se negaba a entregar la hipoteca que solicitaba. De forma airada les dijo a los capitulares que tenía 20,000 hombres sobre las armas y que era preciso sostenerlos y mantenerlos. De ahí que solicitaba un nuevo préstamo de millón y medio de pesos.[862]

Como el gobierno insistía en el préstamo, el cabildo metropolitano acordó que se le prestaran 120,000 pesos. Para poder cumplir con este compromiso, pidió que se liberara a la Iglesia para que pudiera hacer la venta de sus propiedades de forma libre. De acuerdo con esa petición, el Ministro de Justicia, el diputado Romero, envió una circular el 14 de julio de 1847, en la que indicaba que "el clero secular y regular podía enajenar los bienes que juzgara necesarios para los objetos convenidos con el Supremo Gobierno, sin solicitud ni permiso anticipado; pero con la precisa obligación de avisar a este Ministerio".[863] El gobierno comisionó a Juan Manuel Irisarri para que inspeccionara la enajenación de los bienes de los regulares que tenían que hacerse para cumplir con el acuerdo del 5 de diciembre de 1846, por el que se había aceptado prestar al gobierno 850,000 pesos.[864] El arzobispo de Cesarea cometió el error de asumir la comisión,[865] y de acuerdo con la nueva responsabilidad, se lo co-

[861]Acta del cabildo del 14 de junio de 1847.Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[862]Acta del cabildo del 9 y el 12 de julio de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México. Las necesidades del gobierno eran tan grandes que fijó sus ojos en la imagen de oro de la virgen de la Asunción, que databa del siglo XVII. Esta imagen se había ocultado pero como los ojos del gobierno la habían descubierto se tomó la decisión de fundirla y de avisar al gobierno que se había hecho. El valor real aproximado era de 150,000 pesos.

[863]Circular del Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, del 14 de julio de 1847, en J. Pérez Lugo, *op. cit.,* p. 109.

[864]De ese monto, a la Iglesia Metropolitana le correspondía entregar 42,000 pesos. Para cumplir con ese compromiso, mes a mes el cabildo entregaba mil pesos. No obstante, desde el mes de agosto, Irisarri dijo que sólo se entregaran 800 pesos. Cada mes, el tesorero del Fondo de los ochocientos cincuenta mil pesos, Manuel María Canseco, extendía un recibo al venerable clero de la Mitra de México. Las cantidades variaban. El 16 de mayo de 1848, por ejemplo, entregaron 13,600 pesos. Pero lo pagos se hacían por los diversos préstamos. El 2 de abril de 1848, por ejemplo, Félix Osores informó al cabildo metropolitano que en el mes de enero había mandado a pagar cinco mil pesos por el crédito de un millón quinientos mil pesos. De hecho, para este préstamo, el del millón y medio, se entregaban 5,000 pesos mensuales.

[865]Juan Manuel Irisarri, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 7 de agosto de 1847. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 23, Caja 10, exp.

municó al obispo de Sonora, Lázaro de la Garza y Ballesteros. El obispo de Sonora le respondió indicándole que le parecía que había incurrido en las censuras del capítulo 11, Sesión 22 *de Reformatione* del Concilio de Trento por haber aceptado la comisión que el Supremo Gobierno le había dado en dicha circular con respecto a las enajenaciones que hicieran las congregaciones religiosas. Le recriminó, con gran fuerza:

> Es durísimo que después de tantas contestaciones, protestas y disgustos como nos trajo la ley del 11 de enero y demás providencias que dio en seguida y ha continuado dando el Supremo Gobierno, salgamos al fin con tributarle gracias, como lo hizo el Ilmo. Sr. Capitular con su nota del día 6 por haberle encomendado la inspección sobre enajenación que hagan los Regulares.[866]

El Vicario capitular, Juan Manuel Irisarri, Arzobispo de Cesarea, no contestó de inmediato esa comunicación que le era tan dañina porque en agosto la cercanía del Ejército norteamericano tenía atemorizado al cabildo. En particular se temía que hubiera una acción militar cerca de la Basílica de Guadalupe. Por esa razón, Irisarri le pidió a Antonio, Obispo de Resina, Abad de la Colegiata que en el momento que hubiera cualquier acción de guerra guardase "el Sagrado lienzo en paraje seguro y oculto".[867] Sus temores lo llevaron a abandonar la ciudad antes de la llegada de los norteamericanos. Temía que lo persiguieran por el apoyo que había dado al gobierno y por sus escritos incendiarios en contra de los invasores. Como encargado del gobierno de la diócesis dejó a Félix Osores sin dejar de ejercer su jurisdicción.

Como el punto tocado por de la Garza lo ponía en la coyuntura de la excomunión, Irisarri le escribió desde Tepotzotlán, el 26 de septiembre de 1847. En lugar de dar explicaciones, Irisarri le dijo al obispo de la Garza que lo mejor era que leyera la exposición que había mandado al papa, que ponía en claro el asunto que tanto lo afectaba No obstante, explicaba que su respuesta al Ministro de Justicia había estado concebida bajo la coacción y la violencia con que le exigían una respuesta. Que había aceptado la comisión porque el Gobierno iba tomando medidas más radicales y escandalosas en contra de los

---

12. De ese asunto dio cuenta el Ministro de Justicia en su circular del 5 de agosto: no se podía pedir redención de capitales ni proceder a la venta de ninguna clase de fincas, sin previa licencia del Ilustrísimo señor arzobispo de Cesárea y Vicario capitular de la diócesis de México.

[866] Lázaro de la Garza y Ballesteros, obispo de Sonora, al Deán y Cabildo Metropolitano de México, el 31 de agosto de 1847. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 23, Caja 10, exp. 12. Archivo de la Catedral Metropolitan, Microfilm, Rollo 23, Caja 10, exp. 12.

[867] De Juan Manuel Irisarri, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 14 de agosto de 1847, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 160, exp. 53, f. 5.

Regulares, como eran la clausura de los noviciados, la administración total de los bienes de todos los regulares y la asignación de solo cierta cuota fija. Pero ninguna de esas medidas se había decretado gracias a su intervención. Confesaba que lo había convencido el Ministro de Relaciones al decirle que sólo se exigía lo establecido en el convenio del 5 de diciembre de 1846, que había sido aprobada por el Vicario Patiño y los mismos obispos.[868]

Para salvar su conciencia había indicado que era una medida temporal con la expresión "por ahora" y que se daría cuenta a su Santidad en la primera oportunidad que hubiera. Ahora las circunstancias eran diferentes y él ya no estaba a cargo del gobierno eclesiástico. No obstante, dos días antes de escribir al obispo de la Garza, el 24 de septiembre de 1847, había consultado al cabildo metropolitano sobre la posibilidad de regresar a México. El Sr. dignidad tesorero, Francisco Patiño, el anterior Vicario General, le comunicó, el 2 de octubre, que podía regresar a la diócesis. Por lo que Irisarri regresó el 7 de octubre.[869]

De forma sucesiva, los mexicanos fueron derrotados en Padierna, Churubusco, Molino del Rey y Chapultepec. En la desgracia, Cabildo eclesiástico de México proporcionó más de 300 camas para los heridos. El general José Joaquín Herrera, Comandante General de México y Jefe del Ejército que guarnecía la capital del país, previendo el pronto ingreso de los norteamericanos a la ciudad, autorizó que las mujeres, los niños y los extranjeros pudieran salir de la ciudad sin necesidad de pasaporte.[870]

Los soldados del Ejército norteamericano, como habían hecho en California y Monterrey,[871] cometían abusos, sacrilegios y atrocidades por donde iban pasando. Por eso, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Romero, pidió al Vicario Capitular del arzobispado que excitara al clero secular y regular para que encaminaran al pueblo a defender su patria y su religión, en particular, la sagrada imagen de nuestra Señora de Guadalupe, patrona de los mexicanos. También se pedía que se "consuma en todas las Iglesias", es decir,

[868]Juan Manuel Irisarri, a Lázaro de la Garza y Ballesteros, desde Tepotzotlán, el 26 de septiembre de 1847. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 23, Caja 10, exp. 12.

[869]ASV. AES. Pos. 120, Fasc. 597, año 1548, México, p. 57.

[870]Decreto del general Herrera del 6 de septiembre de 1847. Condumex, Fondo XXXII, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, f. 109.

[871]En Monterrey el general Taylor había solicitado 95,000 pesos a los ciudadanos, como contribución de guerra. Enardecido contra los que habían atacado a los norteamericanos en las cercanías de Marín, el general Taylor había mandado a fusilar a 25 mexicanos, 19 en Cadereita y seis en Marín. No contento con eso, "sus casas entregadas a las llamas, sus bienes robados, y sus desventuradas familias habitando los bosques, en la desnudez y la miseria". Ignacio de Mora y Villamil, desde el Cuartel General en S. Luis Potosí, el 7 de abril de 1847, al Ministro de guerra. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.*, tomo I, pp. 491-492.

que se consumieran las hostias consagradas para que no fueran mancilladas.[872] Ese mismo día 7 de septiembre, el general Herrera publicó un bando en que informaba que una vez que se diera el toque de generala y sonara el rebato con la campana mayor de la catedral, era el momento de cumplir varias de las disposiciones que se habían dado antes para defensa de la ciudad. Todo ciudadano estaba obligado a hacer la guerra al enemigo con todas las armas que pudiera:

> …pudiendo servirse de piedras que se arrojarán desde las azoteas, franqueándoseles las casas con ese objeto. La insurrección del pueblo apoyará enérgicamente al ejército, y las autoridades la dirigirán para que no se cometan excesos que cederían en descrédito de un pueblo tan ilustrado y respetuoso de sus deberes.[873]

El ejército norteamericano, comandado por el general Worth, el mismo que había ocupado Puebla, sin oposición militar porque el general Santa Anna después de la derrota de Cerro Gordo se retiró a la capital, ingresó por Tacubaya, destruyó las milpas y sembrados de los vecinos, "cortándolas para las mulas de sus carros, como siguen verificándolo con tal exceso que casi no hay una milpa parada…" Habían ocupado las casas particulares para casas habitación de los oficiales y para cuarteles de los soldados. La tropa, en particular los soldados poblanos, había efectuado varios robos a los vecinos. Esos mismos poblanos, habían empezado a asaltar a los individuos que tomaban el camino de Tacubaya a Tacuba de ahí que ya no se podía transitar.[874]

La derrota era inminente. Las tropas nacionales abandonaron la ciudad el 13 de septiembre y el general Scott ocupó el Palacio Nacional el 14 a las 10 de la mañana.[875] El pueblo de México, siguió al detalle el bando del general Herrera del 7 de septiembre. Tal comportamiento se puede seguir en el relato de Guillermo Prieto que dejara reflejada para la posteridad la entrada del ejército norteamericano a la capital:

[872]Romero, al Vicario Capitular del arzobispado, el 7 de septiembre de 1847. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 268-269.

[873]Bando del general Herrera, publicado por el también general José María Tornel, entonces gobernador del Distrito Federal, el 7 de septiembre de 1847. Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo I, pp. 269-270.

[874]El alcalde 1o. del Ayuntamiento de Tacubaya, al general José María Tornel el 3 de septiembre de 1847. A su vez, Tornel lo comunicó al Ministro de Relaciones. Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo I, p. 271.

[875]Ver el trabajo de María Gayón Córdova, "Los invasores yanquis en la ciudad de México" en Laura Herrera Serna, coordinadora, *México en guerra (1846-1848*), México, Conaculta, 1997.

> …En esto, al mero sonar de la Catedral la alba de Dios, llegó un cabo que apenas alcanzaba resuello y nos dijo: Ahí están los *yankees*, van entrando derecho derecho por el lado de acá de la Alameda y por la Mariscala.
> Todos nos pusimos en pie, montamos a caballo; a mí me tocó cuidar la derecha de Plateros.
> Las fuerzas venían entrando, las puertas y balcones se abrían y la gente se asomaba como canteándose y con desconfianza…
> Se veía la plebe de aquí para allá en montoncitos, encogida, rezongona; los hombres con los sombreros echados a los ojos, la mujeres burlonas, los muchachos bombeando.
> Los *yankees* se fueron metiendo galán galán, por toda la derecha de San Francisco y Plateros y por allá por la Mariscala.
> Venían con sus pasotes muy largos y como que les cuadraba nuestra tierra, muy grandotes, reventando de colorados y con sus mechas *güeras*, con sus caras como hechas todas de un solo molde.
> Muchos comiendo pan, calabazas crudas, jitomates; son de lo más tosco y de lo más sucio que pudo verse; van así *desguanguilados y bausonotes* con tanta plata.[876]

En cuanto a la instrucción de que los individuos que no tuviera armas utilizaran piedras, el testimonio de Guillermo Prieto es invaluable para ver que tal instrucción fue cumplida al pie de la letra. Una vez que una fuerza de 20 americanos entraron en el Palacio nacional, "…ya el gentío hervía por todas partes, las azoteas estaban cuajadas de cabezas, lo propio que las torres; la multitud se hacía olas que como que se columpiaban y hacían hincapié contra el cerco".

> Los primeros *yankees* del escándalo venían por Corpus Christi y la Alameda, muy honrados con su música y sus caballotes…; ellos que pasaban finchados y muy quitados de la pena, cuando de entre los callejones que van a dar a Tarasquillo, salieron nubes de piedras que desgobernaron todita la columna; empezó la fresca, las azoteas vomitaban ladrillos, matatenas y palos; las vivas de la multitud alentaban el alma. De por el callejón de López, que es una cerbatana, mero de sobre Juan Chiquito salió un tiro que trastumbó a un grupo. Los *yankees* se fueron sobre el desgraciado que tiró, le estrujaron y le dieron balazos como a perro: la gente rugía de furor. Como culebrea el callejón, el pueblo pudo maniobrar y mató a muchos *güeros.*[877]

También Agapito Muñoz y Muñoz dejó registrado el paso de los norteamericanos:

[876]Guillermo Prieto, *Mi guerra del 47, presentación María del Carmen Ruiz Castañeda*, México, Universidad Nacional Autónoma de México,1997, pp. 122-124.

[877]*Ibid.*, pp. 135-136.

> Nuestros males van en aumento. La guerra se hace por el enemigo de una manera inesperada: han sido saqueadas varias poblaciones y quemados bastantes ranchos; porque estos hombres quieren que se reciba el yugo sin contradicción. Ocupan ya la capital de Méjico y en su palacio flamea el pabellón de las estrellas. No tengo yo esperanza alguna de que pueda resistírseles sin auxilio extranjero. En cuantos encuentros ha habido han sido vencidos los mejicanos. No veo disposiciones acertadas para hacer la guerra como requiere la situación, ni hay los recursos necesarios, porque la miseria es grande, y el espíritu público está bien abatido a lo menos por esta parte de la República (Veracruz). Como las comunicaciones se hallan interrumpidas, carecemos de noticias exactas acerca de lo que pasa en el interior; pero en mi concepto, todo el esfuerzo que se haga será ya inútil y no se conseguirá más que aumentar los males. El gobierno se trasladó a Querétaro…[878]

Mientras el pueblo defendía la ciudad, que había sido abandonada a su suerte por el Vicario Capitular, el Ejército, el general Santa Anna, y hasta por los diputados de todos los colores, el cabildo dejó de celebrar reuniones; la presidencia de la República estaba desocupada y el destino de la nación era incierto. No obstante, como establecía la Constitución, el presidente de la Corte de Justicia, Manuel Peña y Peña, asumió la presidencia y se trasladó con el gabinete y el congreso a la ciudad de Querétaro.[879] Aun entonces hubo serias diferencias entre los diputados: entre los puros que querían la continuidad de la guerra, y los moderados que deseaban el establecimiento de un convenio de paz. Se trató de un congreso, como se ha visto, profundamente dividido que no encontró la forma de arreglar sus desacuerdos y favorecer la nación.[880] El nombramiento de Manuel de la Peña y Peña presidente interino, restableció el gobierno constitucional que podía iniciar las negociaciones con el Ejército invasor.

El gobierno de Michoacán, tan pronto como el 25 de septiembre, puso en evidencia la gravedad del comportamiento del general Santa Anna: al desertar a la presidencia, había puesto en riesgo el prestigio de la Nación. Pero, como estaba establecido el pacto federal, tan injustamente odiado, había hecho que la Nación no estuviera depositada toda en el Gobierno General. Este era tan

[878]José Agapito Muñoz y Muños al Padre Ignacio María Lerdo, desde Jalapa el 27 de octubre de 1847, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 19, vol. 1, fs. 06404-06405. Paréntesis mío.

[879]El gobierno de Querétaro ofreció la ciudad capital para asiento de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Francisco Verdugo, desde Querétaro, el 20 de agosto de 1847. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo II, pp. 87-89.

[880]Reynaldo Sordo Cedeño, "El Congreso", en Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 1-5.

sólo "el apoderado de los Estados, y de allí que no se entienda disuelta la Nación por la muerte política de tal apoderado". México renacía a una segunda vida gracias a la federación. Se pidió a Manuel de la Peña y Peña que trasladara a Querétaro para establecer en esa ciudad el Ejecutivo "nombrado por decreto del 16 de septiembre", sin tener en consideración la nulidad del mismo "por la falta de algunas ritualidades".[881]

Tanto era el deseo de Melchor Ocampo para que pronto se instalara el Supremo Poder Ejecutivo que le envía al presidente interino 500 pesos pagaderos a la vista en la misma ciudad de Querétaro.[882] A principios de octubre ya estaba instalado el gobierno nacional en Querétaro. Se trataba de un momento de gran trascendencia que debería haber inspirado el deseo de unión de todos los mexicanos. Pero, al igual que cuando la guerra efectiva, algunos generales y políticos, con asuntos pendientes de resolver, buscaban dirimir sus diferencias a la sombra de la fragilidad del gobierno. Algunos como Juan Álvarez, buscaban fortalecer sus vínculos estatales: por eso pensaba combatir a los grupos levantados en el sur de Michoacán que pertenecían a las partidas sueltas, de guerrilleros, que habían sido desmanteladas por el mismo general Álvarez. Sin embargo, "uno que otro malvado no había obedecido sus órdenes y andaba levantado". Para combatirlos, porque indudablemente los conocía bien, iba a trasladarse de Teloluapan, Guerrero, a tierra caliente y sur de Michoacán.[883] A esta decisión se opuso terminantemente el gobernador Ocampo, porque tal incursión permitiría que se presentaran serios abusos a "nombre del aquel señor General".[884] Además, era innecesario porque el estado contaba con el Comandante General, José Mariano Michelena.

Las autoridades políticas de Michoacán también protestaron ante el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, porque el frágil equilibrio de la paz que reinaba en Michoacán podía alterarse por la serie de individuos que estaban llegando al estado. En particular, temían a los cuerpos activos de infantería y caballería porque su oficialidad era vista "con horror" en Michoacán, por el comportamiento que habían tenido en 1833: habían apresado al gobernador de aquella época en su mismo albergue atacándolo con fuerza armada. Los temores en 1847 se agravaban porque el oficial que mandaba aquella fuerza

[881] Melchor Ocampo al presidente interino Manuel de la Peña y Peña, desde Morelia, el 25 de septiembre de 1847. En Mercedes de la Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 451-452.

[882] *Ibid.*, p. 452.

[883] Juan Álvarez al ministro de Guerra y Marina, desde Teloluapan, el 9 de noviembre de 1846. En Mercedes de la Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.*, tomo I, pp. 462-463.

[884] Melchor Ocampo al Ministro de la guerra, el 24 de noviembre de 1846. En Mercedes de la Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 463-464.

era el mismo que tenía el puesto de Comandante General de las armas en el estado. Era el mismo, además,

> …que en 1845 atacó la administración sabia y prudente del E. S. General don José Joaquín Herrera. Han venido además otros oficiales y jefes que notoriamente son adictos al señor General Santa Anna, a quien la opinión pública supone a la cabeza de los descontentos de la administración actual.

Temían, incluso, que tal congregación de individuos indeseables auguraba un negro porvenir para la administración del señor de la Peña. Palpaba, el gobernador de Michoacán, que se estaba fraguando en Morelia un pronunciamiento a favor de una dictadura militar. Por eso prevenía al gobierno nacional para que tomara previsiones.[885] De hecho, pocos días antes, el 29 de octubre de 1848, Antonio Díaz Delgado, Jefe del Escuadrón Morelia de la Guardia Nacional, se había levantado en armas en protesta por las negociaciones de la paz con Estados Unidos. Se mantendría levantado en armas mientras Estados Unidos exigiera alguna parte del territorio nacional. Se ponía al servicio del Supremo Gobierno y del estado siempre y cuando se plegaran a las condiciones de su plan.[886]

En medio de los acontecimientos previos a la firma de paz con el invasor, el obispo Francisco Pablo Vázquez falleció el 7 de octubre, en Cholula, a donde se había pasado a la entrada de las fuerzas norteamericanas en la ciudad.[887] Las autoridades civiles, en cambio, se habían retirado a Atlixco. Como gobernador de la Mitra fue nombrado José María Luciano Becerra, obispo electo de Chiapas y Chantre dignidad de la de Puebla.[888] Uno de los canónigos de Puebla, el jesuita Luis Gutiérrez Corral, comentó que el obispo había padecido "…con edificante resignación más de dos meses en cama, y tuvo una muerte muy tranquila".[889] Con su muerte y, más tarde, la del obispo Portugal, fenecería la primera genera-

[885]El vicegobernador de Michoacán, Joaquín Ortiz de Ayala, al Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, el 27 de noviembre de 1847. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 467-469.

[886]Protesta y plan de Antonio Delgado, el 18 de mayo de 1848. Mercedes de Vega, María Cecilia Zepeda, *op. cit.,* tomo I, pp. 475-477.

[887]Del cabildo catedralicio de Puebla, al Presidente de la República en Querétaro, el 9 de octubre de 1847. La carta del cabildo fue firmada por Angel Alonso y Pantiga, José Antonio de Haro y Tamariz, José Joaquín Mellado, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 160, exp. 53, f. 39.

[888]Del cabildo catedralicio de Puebla al Presidente de la República en Querétaro, el 15 de octubre de 1847. Los otros nombramientos eran: Provisor, Juez de testamentos, capellanías y obras pías, José Trinidad Caballero. Para Vicario de monjas, José Pedro de Echavarri. Para secretario de gobierno, Luis Gutiérrez Corral. Para promotor fiscal, defensor de obras pías José Francisco Suárez Peredo, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 160. exp. 53, f. 40.

[889]Luis Gutiérrez Corral, jesuita, canónigo de Puebla, al jesuita Ignacio María Lerdo, desde Puebla de los Ángeles el 19 de noviembre de 1847, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, fs. 06410-06411.

ción de obispos mexicanos y, también, una época que sembró las diferencias entre la Iglesia y el Estado. Ambos, Portugal y Vázquez, hubieran estado de acuerdo con la conducta asumida por Munguía en 1850: la jerarquía católica no podía confiar en los gobiernos mexicanos que estaban convencidos de la necesidad que tenían de liberarse de las ataduras eclesiales para que la nación surgiera con la fuerza política y la independencia soberana que requería.

El Ejército invasor en la ciudad de México

La ciudad de México vivió por primera vez la situación de un Ejército y un gobierno extranjero. El general Winfield Scott nombró al general John A. Qitman gobernador civil y militar; pidió que todos los individuos militares que estaban en la ciudad se presentaran al gobierno americano a fin de que firmaran un compromiso de no volver a utilizar las armas. Impuso una contribución de guerra de 150 mil pesos, y restableció la administración municipal que estaba en funciones. El gobierno de Querétaro se opuso a las relaciones "amistosas" del ayuntamiento de México con el enemigo, mismas que dejaban en entredicho su patriotismo.

Al día siguiente del ingreso de los norteamericanos, el Ayuntamiento de México pidió a los habitantes que terminaran las hostilidades contra el ejército estadounidense para conseguir que el general americano respetara la vida y las propiedades de los habitantes. El general se negaba a conceder las garantías que el derecho natural y de gentes concedía al municipio, mientras no cesaran las hostilidades que se hacían a su ejército. Incluso, había ordenado que se derribaran por la artillería aquellas casas desde donde se hacían disparos, y se diera muerte a cuantos se encontraban en ella. Por eso pedía que cesaran las hostilidades y le ayudaran a restablecer el orden.[890] En apariencia la gente no hizo caso a esta petición. Tanto así que ese mismo día 14 se dijo que si no cesaban los fuegos dentro de una hora, el general Scott trataría a la ciudad "como tomada por asalto, la entregará al saqueo de sus tropas y arrasará los edificios sin distinción alguna.[891]

En la gravedad del momento individuos del clero regular y secular seguían estimulando a los vecinos a levantarse en contra del invasor. Por eso se le pidió

[890]Miguel Reyes Veremendi y los demás miembros del Ayuntamiento a los habitantes de la ciudad, el 14 de septiembre de 1847. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, p. 274.

[891]Por ausencia del Alcalde 1o. el licenciado Estrada, el 14 de septiembre de 1847 a la una y media del día. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, p. 276.

al vicario capitular que exhortara al pueblo a la moderación. Que dejaran la conclusión de ese “grave negocio” a los Supremos Poderes de la Nación.[892] Los mexicanos buscaban la forma de entorpecer al ejército norteamericano, incluso a través del valor que asignaban a su moneda. Eso obligó al gobernador civil y militar del ejército norteamericano, el general J. A. Quitman, poner un valor a la moneda de Estados Unidos:

> El águila, por diez pesos
> Media águila, cinco pesos
> La moneda de cincuenta centavos, por cuarta parte de un peso
> Un *Dime*, por la décima parte de un peso
> Un medio *Dime*, por la vigésima parte de un peso.[893]

Pero también los soldados americanos estafaban a los vendedores a quienes compraban sin pagar el precio. También hostilizaban a los oficiales del alumbrado. La indignación era grande porque se había establecido un impuesto de guerra de 150,000 pesos a la ciudad de México. Como el Ayuntamiento no había pagado por falta de recursos, el jefe de las fuerzas de ocupación Earl Vaudorn exigía el pronto pago al nuevo gobernador del Distrito Federal, elegido en diciembre de 1847, José Ma. Flores y Terán. El gobierno de Querétaro, ante la emergencia del ayuntamiento de México, estaba dispuesto a reconocer la deuda del ayuntamiento con los interesados que pudieran hacerle un préstamo. También consignó para los gastos del distrito, “los productos de las contribuciones directas”.[894]

A pesar de las declaraciones previas de que el Ejército norteamericano sería protector de los bienes de la Iglesia, el general no logró establecer una buena relación con los eclesiásticos tanto porque no entendía su dinámica como porque empezó a ocupar algunos conventos para instalar la tropa. Los soldados americanos, además, habían cometido algunos atentados en las Iglesias.[895] Los daños que se habían hecho a los palacios arzobispales de México y Tacubaya habían sido enormes.[896]

[892]Licenciado Leandro Estrada, al Vicario Capitular, el 19 de septiembre de 1847. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 276-277.

[893]Lic. Leandro Estrada, el 27 de septiembre de 1847. La orden estaba firmada por J. A. Quitman, mayor general y gobernador. Oficial Geo In Davis, secretario. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, p. 281.

[894]Juan Ma. Flores, al gobernador del Distrito Federal, el 12 de marzo de 1848, desde Querétaro. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* pp. 292-293.

[895]El prior del convento de Santo Domingo decidió cerrar la Iglesia por los atentados de los americanos. Acta del cabildo del 17 de enero de 1848. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[896]Juan Manuel Irisarri y Peralta al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 6 de abril de 1848, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 154, exp. 51, f. 284.

También afectaba la decisión del cabildo eclesiástico, a pesar de la ocupación militar de la ciudad, de buscar la forma de seguir aportando las mensualidades comprometidas con el gobierno y con los particulares. Como se sabía que la Iglesia estaba financiando al gobierno nacional, a pesar de las dificultades que tenía para pagar las mensualidades comprometidas, el gobernador norteamericano de la ciudad prohibió la enajenación de las fincas eclesiásticas.[897] El cabildo pidió al general Scott que derogara la prohibición. Pero el general contestó que la medida se había tomado precisamente porque temían que la Iglesia remitiese auxilios al gobierno mexicano. Deseando cubrir sus compromisos, la iglesia logró reunir 50,000 pesos por la fundición de algunas piezas de oro y plata. De ellos, 20,000 pesos, se destinarían al pago de las libranzas.[898]

Las buenas relaciones de la Iglesia con el Ejército invasor eran prácticamente imposibles tanto por la religión que profesaban como porque los conflictos con los soldados norteamericanos eran frecuentes por la falta de respeto que mostraban al culto católico. Los capitulares reconocían que el general Scott tenía dificultades para contener la tropa. Era obvio que no los podía obligar a que simularan adoraciones al paso del santísimo por un acto de mera política. De ahí que cuando se sacara el Santísmo para llevarlo a los enfermos se haría de noche y de forma sigilosa.[899]

El general Scott visitó al cabildo Eclesiástico. Al terminar la visita, Irisarri le pidió la liberación de los prisioneros que tenía el ejército norteamericano. Pedía su libertad, porque pensaba que ningún daño podría hacer al ser liberados por tratarse de hombres que radicaban en diversas partes de la república.[900] En su respuesta, el general Scott indicó la práctica que había seguido con los prisioneros de guerra:

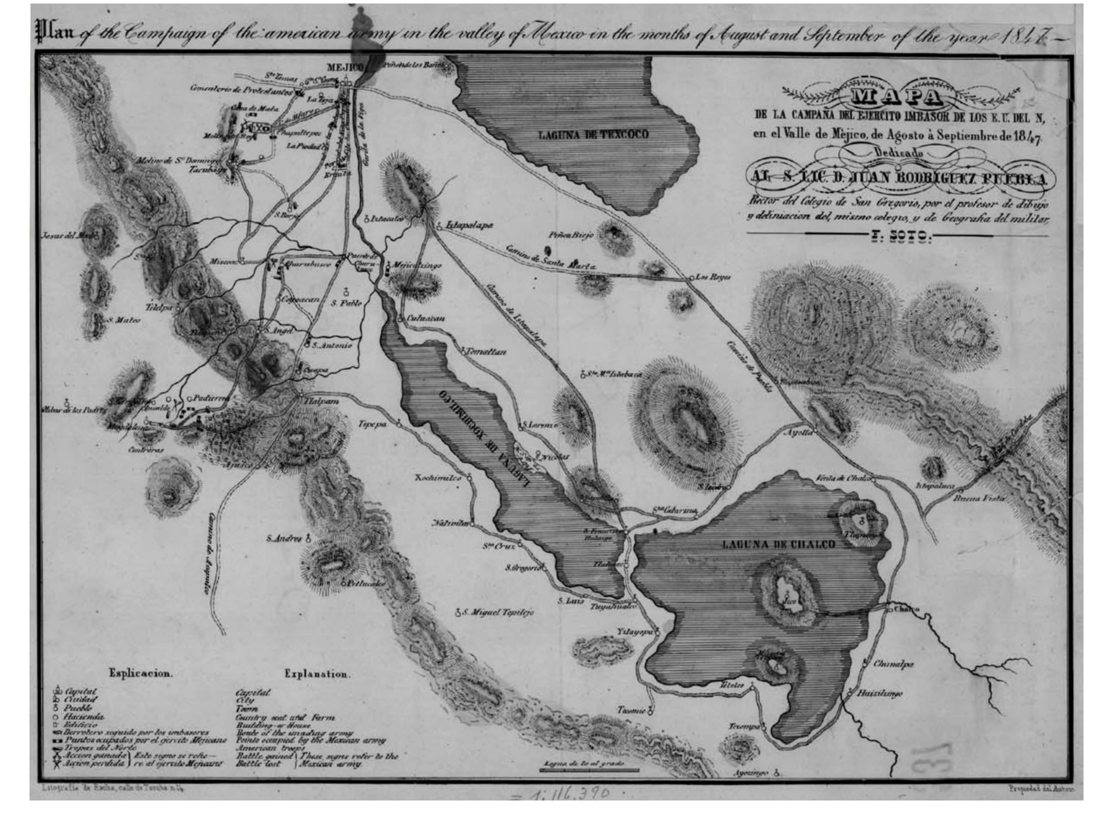
> En Veracruz, convine…en permitir que las guarniciones mexicanas quedaran libres juramentándose, a pesar de estar en mi mano el obligar a estas guarniciones a rendirse sin condiciones.
> En Cerro-gordo, los prisioneros mexicanos que se rindieron a discreción…fueron juramentados por mí con la mayor prontitud y buena voluntad.

[897]Entre los compradores de las fincas eclesiásticas, se encontraban la familia Agüero, González Echevarría y Buch. Cfr. Antonia Pi-Suñer Llorens, *op. cit.,* p. 22.

[898]Acta del Cabildo del 26 de noviembre de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[899]Acta del Cabildo del 30 de octubre de 1847. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.

[900]*Traducción libre de la exposición que en idioma inglés presentó el E. S. Arzobispo de Cesarea al Exmo. Sr. General Scott, al terminar la visita que hizo a S.E. para corresponder la que había precedido* No tiene fecha. ASV. AES. México, 1848, Pos 121. Fasc. 597, fs. 58-59.



Plan of the Campaign of the American Army in the Valley of Mexico in the Months of August and September of the Year 1847, por F. Soto, 1847. Escala: 13 700. Medidas: 32 × 41 cm. Colección Orozco y Berra, Distrito Federal, Varilla OYBDF04, 1337-OYB-725-A, litografía. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

> Siento el decir, que muchos oficiales y soldados de los que fueron puestos en libertad en esas circunstancias, protegidos por las autoridades mexicanas, notoriamente han violado sus juramentos.
> De los prisioneros hechos por este ejército en el valle de México, el único oficial que permanece preso, es, uno que abiertamente confiesa su intención de volver a hacer armas contra nosotros si se le deja libre. Varios oficiales generales que eran miembros del soberano congreso, fueron soltados por mí espontáneamente, sin ser canjeados ni juramentados.[901]

Se quejaba, incluso, de que las autoridades mexicanas no habían respetado el artículo 8 del armisticio convenido por los beligerantes en el mes de agosto, de liberar a los soldados norteamericanos. No obstante, atendería al pedido de Irisarri. Con ese objeto le pedía que algún dignatario de la Iglesia visitara a los prisioneros que estaban en la capital y les explicara los compromisos que adquirían al ser juramentados como paso previo para obtener su libertad. En contra de ese proceso, como explicaría Irisarri al general Scott, estaba el decreto del gobierno mexicano que prohibía a los militares mexicanos admitir su libertad bajo el compromiso de no enfrentar al ejército de Estados Unidos.[902]

Aun cuando los habitantes de la ciudad tuvieron que acostumbrarse a vivir con los norteamericanos y algunos, incluso, disfrutaron de su amistad y compañía, el gobierno nacional mexicano se había ganado respeto por mantener viva la nación. Ante el prestigio del gobierno nacional, el gobernador civil y militar se vio obligado a desconocer todo nombramiento hecho por el gobierno de Querétaro para entenderse del manejo de los asuntos públicos.

El 5 de enero, el Vicario Capitular se comunicó con el gobernador civil y militar de la ciudad de México para comentarle la serie de atentados que se cometían contra los individuos del clero y sus propiedades, sin que la autoridad política interviniera. Se había ocupado el convento y colegio de la Antigua Enseñanza, dando aviso tan sólo "con tres solas horas de anticipación". Era un colegio muy aceptado, "en que se educaban mas de cincuenta jóvenes de lo más distinguido de esta capital, y más de cuatrocientas niñas en las clases externas, a quienes se ha privado de su asilo y enseñanza". Había hecho formal denuncia de esos hechos, sin que se le contestara ni una sola palabra. Al contrario, tan sólo tres días más tarde se había presentado tropa en el convento de San Bernardo para ocuparlo en el acto y sin previo aviso. Las monjas, niñas

[901] Winfield Scott al Ilmo. Sr. Arzobispo de Cesarea, Cuartel General del ejército de los Estados Unidos, México, noviembre 10 de 1847. Tomado del *Monitor Republicano* del 15 de noviembre. Impreso por Vicente Torres en el Ex convento del Espíritu Santo.

[902] *El Monitor Republicano* del 15 de noviembre. Impreso por Vicente G. Torres, en el Ex convento del Espíritu Santo, p. 58.

educandas y criadas, en número mayor a 70, se habían reducido a un solo patio, en que agrupadas permanecen hasta hoy. Tal atropello era inconcebible cuando había "muchas casas y edificios vacíos en la ciudad y suburbios". Pero ese convento no había sido ocupado una sola vez. En la segunda ocupación, también con tropas, se había dado el escándalo "de llevar presos por las calles y plazas, y entre bayonetas hasta el palacio nacional, a los dos capellanes y mayordomo del convento; los que, aunque en el acto quedaron, como era debido, libres, sufrieron empero el bochorno de ser a las cuatro de la tarde del modo dicho conducidos".

Cuando se le pidió que evacuara el edificio de la ex inquisición, que ocupaba el Colegio Seminario, manifestó al general Scott, los daños y perjuicios que se causaban "a más de doscientos cincuenta alumnos internos y casi otros tantos externos, que vagan por las calles, sin tener muchísimos de ellos casa ni hogar en qué vivir". Los estudiantes habían perdido sus cursos en 1847, por el conflicto de la guerra, y si las tropas continuaban ocupando sus dos casas "la pérdida era inmensa e irreparables los daños que la Iglesia sufriría". Pero el Palacio continuaba sirviendo como hospital.[903]

El 1o. de enero, cuando se estaba cantando la misa mayor en la capilla del Rosario del Convento de Santo Domingo, se habían "tirado dos balas con espantosa fuerza, una por la Iglesia grande y otra por la capilla del Rosario". Ante ese suceso, fray José María Servín de Mora, maestro y prior de Santo Domingo, había tomado la decisión de cerrar el convento porque no estarían libres de sufrir otro atentado igual.[904] Irisarri comento que esos atentados no eran aislados: ...se trataba de una fuerte y declarada persecución a los más caro, venerable y que más lastima la sensibilidad del pueblo mexicano". Los hechos, que habían obligado al prelado religioso a cerrar el convento, se iban a interpretar, socialmente, como de un odio y persecución a la Iglesia. Ese concepto marcaría a cada norteamericano como un enemigo no solo del país sino de sus habitantes, a quienes se vejaba y maltrataba "hasta por sus creencia religiosas".

[903]Manuel Irisarri, arzobispo de Césarea, al gobernador civil y militar de esta capital, el 5 de enero de 1848. *Comunicaciones entre el Illmo. Sr. Vicario Capitular del arzobispado de México y los señores gefes del ejército Norte-Americanos, publicadas por la causal que se expresa en las mismas,* México, Imprenta de Vicente García Torres, ex convento del Espíritu Santo, 1848, pp. 60 a 65. Miscelánea. Biblioteca Vito Alessio Robles Domínguez, fondo Oscar Dávila Dávila, Saltillo, Coah. También es ASV. AES. Pos. 121. Fasc. 597, México, 1848.

[904]La carta fue entregada por el promotor Dr. D. José María Covarrubias y don Buenaventura Armengol al gobernador civil y militar el mismo 1o. de enero de 1848. Manuel Irisarri, arzobispo de Césarea, al gobernador civil y militar de esta capital, el 5 de enero de 1848. *Comunicaciones entre el Illmo. Sr. Vicario Capitular del arzobispado de México y los señores gefes del ejército Norte-Americanos, publicadas por la causal que se expresa en las mismas, op. cit*.

El general Scott había mostrado respeto por el señor Irisarri y por las prácticas religiosas, pero había cambiado. No sabía Irisarri qué motivos se habrían dado para ese cambio de conducta. Ninguna atención había dado a su petición de una entrevista para tratar el asunto de una finca conventual intervenida ni a la que había solicitado para representarle sobre el decreto del 23 de noviembre que limitaba la libertad religiosa.[905] Esa circular prohibía la enajenación de los bienes eclesiásticos. Sin esas ventas, diría Irisarri, la Iglesia era incapaz de pagar los compromisos, como la hipoteca de un millón y medio de pesos. Además, si no pagaba los tenedores de las libranzas embargarían las fincas pertenecientes a varias corporaciones eclesiásticas. Lo que era una posibilidad, ya era un hecho consumado a mediados de enero de 1848.[906] No obstante, el gobernador le respondió que el único hecho que mencionaba que era verdad, era la gran deuda de la Iglesia por ayudar al gobierno mexicano. El decreto, aseveraba, no violaba ninguna ley pero impedía que el cabildo de México siguiera ayudando económicamente al gobierno de Querétaro.[907] Posteriormente, el bando del 4 de febrero de 1848, se exigió nuevas sumas a la Iglesia para que no pudiera pagar a sus acreedores.[908]

En Zacatecas, los comandante de los distritos o puertos pertenecientes al ejército de ocupación, John E. Wool Brig. Gen. L. Command. Oficial J. A Porterfield a.a.a.g., en una publicación ordenada por Col. Clarck el 13 de marzo de 1846, se quejaban del trato recibido por los mexicanos, cuando ellos habían respetado la propiedad privada y las instituciones religiosas del país. Aun cuando habían ganado una a una las batallas y la ciudad de México había sido tomada no había exigido contribución a los habitantes. A pesar de ese comportamiento, los mexicanos asesinaban a sus soldados, sus cuerpos "mutilados en sangre fría por bandidos salvajes y guerrillas cobardes". Esa actitud los obligaba a sentenciar que todos los que ayudaran o estimularan a los bandidos que infectaban el país y que eran llamadas guerrillas, en particular a Canales,[909] serían severamente castigados y se pondrían contribuciones muy pesadas.[910]

[905]Manuel Irisarri, arzobispo de Césarea, al gobernador civil y militar de esta capital, el 5 de enero de 1848. *Comunicaciones entre el Illmo. Sr. Vicario Capitular del arzobispado de México y los señores gefes del ejército Norte-Americanos, publicadas por la causal que se expresa en las mismas, op. cit.*

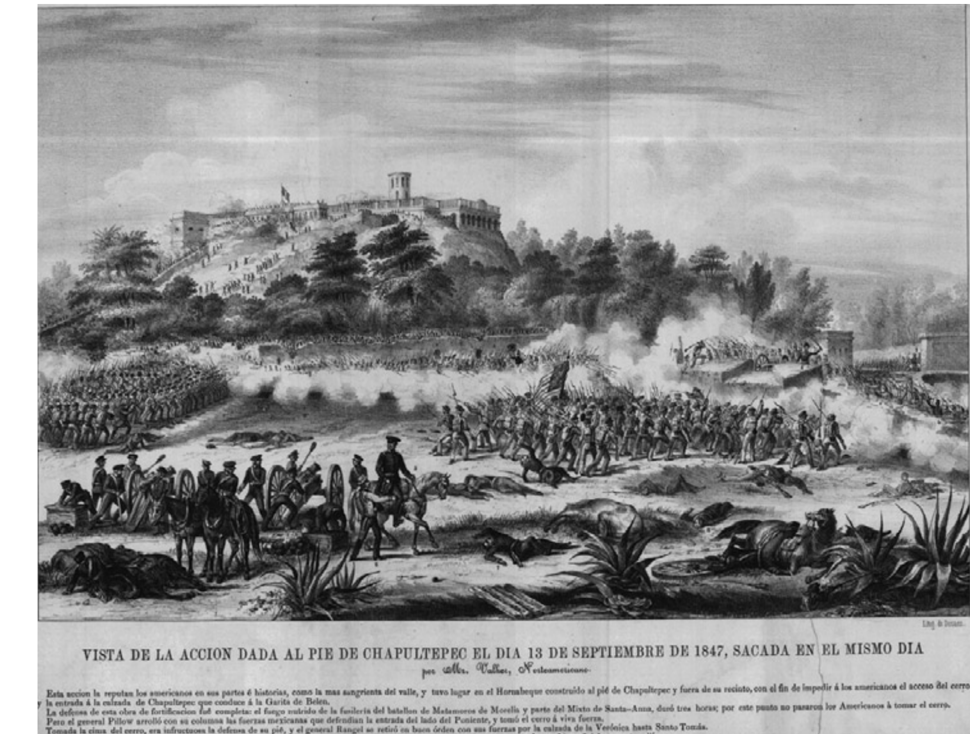
[906]Manuel Irisarri, arzobispo de Césarea, al gobernador civil y militar de México, el 14 de enero de 1848. *Comunicaciones entre el Illmo. Sr. Vicario Capitular del arzobispado de México y los señores gefes del ejército Norte-Americanos, publicadas por la causal que se expresa en las mismas, op. cit.*

[907]*Comunicaciones entre el Illmo. Sr. Vicario Capitular del arzobispado de México y los señores gefes del ejército Norte-Americanos, publicadas por la causal que se expresa en las mismas, op. cit.*

[908]*Protesta del Illmo. Sr. arzobispo de Cesarea y Vicario Capitular del Arzobispado contra el bando de contribuciones publicado por el Ayuntamiento de México el día 4 de febrero de 1848,* México, Imprenta de Vicente García Torres, ex convento del Espíritu Santo, 1848. La fecha de la protesta es el 13 de febrero, pero se presenta el 15 de febrero de 1848.

[909]Se trataba del general Antonio Canales.

[910]Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 505-506.



Vista de la acción dada al pie de Chapultepec el día 13 de septiembre de 1847, sacada en el mismo día por Mr. Valker, norteamericano. Medidas: 40 × 52 cm. Colección Orozco y Berra, Distrito Federal, Varilla OYBDF09, 2442-OYB-725-A, litografía. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

No sólo en Monterrey se organizaron gavillas de guerrilleros para combatir a los norteamericanos, en respuesta al *Reglamento* del 28 de abril de 1847. En Tlaxcala, por ejemplo, el general José Ignacio Ormaechea y Ernaiz organizó brigadas de tropas, para que hostilizaran al enemigo. Pero era difícil que los habitantes de Tlaxcala se aprestaran para la guerra, porque estaban en comercio continuo con los invasores.[911]

Los guerrilleros no eran grupos formados de forma voluntaria y autónoma para atacar al invasor. Se requería de una solicitud y de una patente del gobierno para organizarlas. En algunos casos, las fuerzas guerrilleras, aun en medio de la guerra, se convirtieron en bandas asaltantes. Este fue el caso en Puebla. De esto dio cuenta Manuel Payno, como Comisionado cerca del Supremo Gobierno general por la mayoría del Congreso poblano reunido en Atlixco, a fin de que representara los intereses del estado de Puebla. Payno informaba que la situación del estado era lamentable, por el efecto que estaba teniendo la decisión de las autoridades militares de conceder patente de guerrilla a malhechores conocidos. Incluso, la asolación de la invasión se acompañaba con el asalto a mano armada a las rentas de los ayuntamientos del estado por los diversos jefes militares que recorrían los pueblos bajo el pretexto "de levantar fuerzas".

> …el comercio de los infelices se ha visto atacado, decomisándoles hasta herraduras, jabón y las más inocentes mercancías, en cumplimiento de un bando que establece en el papel un sitio, no a los enemigos que tienen víveres y recursos sobrados y se los proporcionan de grado o por fuerza, sino a una oblación inerme y pacífica, las rentas únicas y escasas del tesoro las ha visto extraer en las arcas del Gobierno General, gastándose en satisfacer sueldos exigidos a Jefes que en vez de emplearse contra el enemigo, huyen de todos los puntos en donde amenaza un peligro.[912]

En otros estados, como en San Luis Potosí, el gobernador del estado, Ramón Adame, organizó cuerpos francos o guerrillas para defender el territorio ante el riesgo en que se encontraba el territorio por la invasión del general Taylor a Saltillo y Monterrey. En ambos casos, podían integrarse aquellos que tenían causa con la justicia. En el caso de San Luis Potosí, el artículo 5o. del capitulo 1, sobre la organización de las guerrillas asentaba:

> Todos los desertores y dispersos del ejército, los fugitivos de las cárceles o presidios sentenciados o con causa pendiente quedan libres de toda pena y

[911]Manuel de la Portilla, el 9 de junio de 1847 al ministro de Guerra. Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo II, p. 389.

[912]Manuel Payno, representación a nombre del estado de Puebla el 5 de octubre de 1847, desde Toluca. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo I, pp. 589-593.

> persecución por parte de las autoridades del Estado, alistándose en el servicio de guerrillas y permaneciendo en él durante la campaña. Quedan exceptuados los reos de delitos atroces, o que tengan responsabilidades pecuniarias para con las rentas públicas. En todo caso la gracia que confiere este artículo no será aplicable a los que después de publicado el presente decreto, desertaren o huyeren del poder de la justicia; si hubiera alguna duda el Tribuna Supremo del Estado hará la declaración correspondiente.[913]

El gobernador de San Luis especificaba las condiciones que deberían reunir los grupos armados en defensa del territorio estatal: estar compuestos por 25 hombres, al menos, de a caballo o de infantería o de las dos armas, y tener patente del gobierno para hostilizar al enemigo. Los grados dependían del número de hombres que congregaran: de 80 a 100 hombres, sería considerado como capitán. De 50 a 79 hombres, sería considerado como teniente y como subteniente el que reuniera de 25 a 49 hombres. Su campo de acción era el territorio estatal. Cuando concurrieran a una acción uno o más cuerpos, sería considerado como jefe el que tuviera mayor fuerza. No eran independientes: estaban bajo la autoridad del gobierno del estado. El objetivo específico era:

> …incomodar y molestar al enemigo incesantemente y de todas maneras, espiar todos sus movimientos, entorpecerlos si es posible valiéndose de cualquier medio, interceptarles su correspondencia, tenerle siempre alerta y sobre las armas para obligarle, y dar parte a las autoridades del ejército y a las autoridades (civiles) de cuanto aquél haga o emprenda.[914]

Por todos los medios posibles, pondrían obstáculos al avance del invasor. Fomentarían la discordia y la deserción en el campo enemigo. Sus ataques deberían ser repentinos "procurando infundir el espanto con la sorpresa". Sugieren que los tomen desprevenidos, después de una jornada larga, cuando estén dando agua los caballos que es cuando estaba más expuesta a ser destrozada con un golpe de improviso. El detalle de la acción de los guerrilleros, especificado en el reglamento de San Luis Potosí, si así funcionaban los otros cuerpos de guerrilla, ponían al ejército norteamericano en serios apuros. Por eso se ordenó fusilar a los vecinos de Cadereita en Monterrey, que habían dado un golpe sorpresa. El financiamiento corría por cuenta del gobierno del estado y aunque al momento cada jefe tendría que aportar los recursos, todos los gastos le serían reconocidos. Podían solicitar apoyo de las haciendas y las autoridades civiles y

[913]Ramón Adame, gobernador de San Luis Potosí, *Reglamento de Guerrillas*, 28 de abril de 1847. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo II, pp. 120-129.

[914]*Ibid*.

nadie podía negarles la ayuda. No obstante, como este artículo, el 28, abría la puerta a los abusos, el artículo 29 indicaba que la autoridad local debería estar vigilante para que las fuerzas no pidieran ayuda en su propio beneficio. Los que desertaran serían juzgados por la ordenanza militar del ejército. Finalmente, el artículo 46 asentaba lo que en todo México se sentía:

> Como la guerra que hasta hoy se nos ha hecho ha tenido todas las notas de barbarie y atrocidad que están condenadas por el derecho de gente; y puesto que defendemos nuestra religión, nuestras vidas y propiedades, nuestros hogares y el honor de nuestras familias y todos los derechos más sagrados, violados del modo más vil y pérfido por el invasor americano, estamos en el caso de usar, y con ventaja, del justo derecho de represalias: por lo mismo, cada vez que se tenga noticia de haber sido fusilado un mexicano prisionero, bien pertenezca a los cuerpos francos, al ejército, o a cualquier otra clase empleada en servicio de la nación, el jefe de guerra que la tenga o cualquiera otra autoridad del Estado podrá pasar por las armas a cinco de los enemigos que tenga en su poder, comprobada solamente la violencia o ejecución cometida por orden de los jefes del ejército invasor.[915]

Manuel Payno, como Comisionado, tenía la misión de manifestar la postura de los poblanos ante la guerra. En particular, por las acusaciones que se hacían a los habitantes de la ciudad y al gobierno local de que no habían participado en la guerra. También debería expresar que se reconocía como jefe de la República al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y de antemano "protestar contra cualquier otra autoridad civil o militar que anticonstitucionalmente quisiera levantarse y usurpar el mando superior de la República".

En cuanto a la guerra, se asentaba que en cuanto se había sabido que el ejército del general Scott iba a desembarcar en Veracruz, el gobierno del estado había mandado el Batallón de Guardia Nacional de Libres, compuesto de 800 hombres, a quienes había equipado y armado por su cuenta. Esta fuerza la había sostenido durante las hostilidades que el enemigo hizo a Veracruz. También había enviado veinte mil pesos, en el momento en que la ciudad de México estaba entregada a la guerra civil. Se había apoyado a Santa Anna en la defensa de Cerro Gordo, pero sus esfuerzos habían sido malogrados: "La plaza de Veracruz se rindió y la acción de Cerro Gordo se perdió y con ellas la artillería, las armas, las fuerzas, los sacrificios todos del Estado". Payno, a nombre del gobierno de Puebla, dejó registrados la evaluación que se hacía de la acción realizada por el gobierno, los militares, los habitantes y el congreso nacional para defender la nación:

[915] *Ibid.*

> …un Ejército desmoralizado una parte y mal disciplinado otra, con administraciones que no se han formado un plan fijo y uniforme para la guerra, con la apatía e indolencia de muchos ciudadanos, con el disgusto que causan las extorsiones que la tropa hace en los pueblos por donde transita, con la desavenencia de las opiniones, con el escándalo mismo que ha dado el Cuerpo Legislativo abandonando a la Nación en los momentos de su amargo conflicto, el resultado no podía ser otro más que el triunfo de los enemigos en todas circunstancias, la vergüenza de la República y la necesidad de hacerse más concesiones mientras más se hiciese palpable nuestra desorganización y debilidad.[916]

Las faltas del ejército pesaban sobre la nación en la situación terrible de que el gobierno Americano quería tomar casi la mitad de la República. En esas circunstancias no quedaba otro camino que adoptar la guerra. Pero esa guerra tenía que organizarse de manera diferente. No se podía seguir creyendo que reuniendo grandes masas de gentes "que se disipan como el humo al primer estallido de los cañones enemigos". Tampoco era justo que el gasto de la guerra pesara más sobre unos estados que en otros. Si así se continuaba se volverían a tener los mismos resultados. También manifestaba el señor Payno que para obtener éxito todos los elementos tenían que ser nuevos:

> …que ninguna de aquellas personas viciadas y corrompidas por las discordias civiles sean las encargadas de defender una causa donde el honor y el patriotismo deben ser el móvil de las acciones. ¿Qué no hay mexicanos sinceros y de buena fe que dirijan los negocios? De ocho millones de habitantes que tiene la República ¿no habrá cuarenta mil que se presten con voluntad y entusiasmo y consagren su vida a la defensa de la Independencia, de las instituciones, de la nacionalidad, tan profundamente amenazada.[917]

La situación de Puebla y el resto de las ciudades en que estaba el ejército invasor era caótica y los abusos de nacionales y extranjeros tenían sumida a la población en un estado lamentable. Desde septiembre, cuando la ciudad de México fue tomado por los norteamericanos y el gobierno nacional así como el congreso habían salido rumbo a Querétaro, no se tenía seguridad acerca de la perdurabilidad de la República. En la debilidad del Supremo Gobierno, como entonces se decía, con un ejército invasor cada más exigente en sus demandas y más agresivo con la población, además de las deficiencias del ejército mexicano, era urgente que el gobierno federal tomara una resolución sobre la cuestión que estaban sobre el tapete: firmar la paz o continuar la guerra con el enemigo.[918]

[916] *Ibid.*

[917] *Ibid.*

[918] J. Rafael Isunza, al gobierno federal, el 1o. de enero de 1848, desde Zacatlán, Puebla. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo I, pp. 598-596.

Se reclamaba la pronta decisión porque la población, obligada por las circunstancias y buscando sus propios intereses, negociaba con el ejército invasor asuntos triviales, que resultaban en perjuicio para la nación, como había sucedido en Zacapoaxtla y en Tlaxcala. En otros estados se daban levantamientos, como el efectuado en Sierra Gorda el 1o. de diciembre de 1847, encabezado por Eleuterio Quiroz y que se extendió por los estados de Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí e Hidalgo. En Yucatán, como es bien sabido, estalló la guerra de castas. En este caso, el miedo que se tenía a los sublevados determinó al ayuntamiento de ciudad del Carmen, solicitar a las fuerzas de Estados Unidos que ocupaban la isla que no se retiraran mientras la guerra india continuaba.[919] En una palabra, se temía más a los indios que a los norteamericanos. Tanto así que Joaquín Gutiérrez de Estrada, importante comerciante de Campeche, hermano de José María, estaba enterado de que el gobierno de Washington había resuelto apoyarlos con la escuadra bajo su mando. Esperaban por eso con gran ansiedad la llegada de una parte de la flota del comodoro Perry que, si no era suficiente para combatir a los sublevados, al menos podía animar al ejército mexicano a perseguirlos.[920] El 27 de marzo de 1848, Miguel Barbachano asumió de nueva cuenta el gobierno del estado, se lamentaba de la separación de Yucatán de la República. Una vez reanudado ese vínculo, tenía que informar al gobierno federal sobre "el crítico y lamentable estado en que se encuentra Yucatán" por la ferocidad de los indígenas que él denomina salvajes. La isla de Cuba había auxiliado con "algunas armas y municiones de guerra y con diversos buques, que situados en nuestras cosas han recogido muchísimas familias de las que han llegado hasta la playa huyendo de la ferocidad de los salvajes".[921] Ante el riesgo de perder de nueva cuenta a la península y por la emergencia en que se encontraba, el gobierno federal puso a disposición del gobernador cien mil pesos para sostener la guerra contra los indios y para socorro de las familias que hubieran sido mayormente perjudicadas. También se iban a comprar y remitir a Yucatán dos mil fusiles. Se iban a tomar más medidas, pero el presidente no las anunciaba para que llegaran pronto los recursos y los fusiles.[922]

No había alternativa, a pesar del optimismo de Manuel Payno, ni otra vía a seguir que la firma de la paz a pesar de las condiciones tan exorbitantes del

[919]El cabildo de la Ciudad del Carmen al gobernador norteamericano de la Isla, el 13 de mayo de 1848. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo II, pp. 486-487.

[920]Joaquín Gutiérrez de Estrada, al comodoro Perry el 18 de abril de 1848. En Mercedes de Vega, María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo II, pp. 487-488.

[921]Miguel Barbachano, al ministro de Relaciones de la República, el 18 de abril de 1848, desde Mérida. En Mercedes de Vega, María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo II, pp. 488-490.

[922]Rosa, a los secretarios de la Cámara de Diputados, el 30 de mayo de 1848, desde Querétaro. En Mercedes de Vega, María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo II, pp. 492-493.

gobierno de Estados Unidos. Las fuerzas de México habían sido derrotadas por la incapacidad de sus generales, las divisiones políticas bastardas y la falta de formación militar de la tropa. A finales de 1847, era imposible formar un nuevo ejército con las características que eran deseables: con una oficialidad de gran altura y soldados bien formados que no se espantaran de morir por la patria. La guerra no había sido una puesta en escena, con actores bien ensayados, por tanto repetir sus levantamientos y asonadas, como lo eran los planes y pronunciamientos que se venían suscitando en el país desde 1824. El drama se montaba sin derramamiento de sangre. Esa práctica fue uno de los factores determinantes de la derrota. Como dijera un oficial de Estados Unidos, al terminar la guerra: los mexicanos no estaban acostumbrados al arte de matar y ser matados.[923] Además, mientras no se firmara la paz y restablecieran plenamente los poderes federales no se podría recuperar la marcha de los negocios públicos y privados.

También corrían mil rumores sobre las negociaciones, más en Querétaro por ser asiento entonces de los poderes federales. Conscientes de la problemática social que se estaba generando, el gobierno queretano demandó que el contenido de las negociaciones se hiciera público:

> Ya no conviene por más tiempo el incógnito que se observa en el negocio más importante que se ha presentado después de consumada la independencia; pues por grande que sea la necesidad de llevar a cabo los secretos diplomáticos del gabinete, aun son mayores acaso los males que ya producen, y los desfavorables comentarios que de ellos se hacen, porque cada uno, según sus fines e intereses, los interpreta y bautiza. Terribles serán los resultados de la conflagración que se prepara, e inmensa ante Dios y los hombres la responsabilidad que recaiga sobre quién es la causa, si no aclara oportunamente el horizonte político para que se fije de una vez la opinión nacional sobre la cuestión que con el mayor calor se ventila por los hombres de todos los partidos. Fuerza es, por tanto, conjurar la atroz tempestad que ya se anuncia, y que, cual terrible huracán acabaría hasta con los sentimientos de la sociedad.[924]

No todos los gobernadores estaban de acuerdo en que se firmara la paz o de que se continuaran las negociaciones con el Ministro del Norte Mr. Nicholas Philip Trist. Uno de ellos fue el gobernador de San Luis Potosí, Ramón Adame. Como el gobierno no estaba teniendo en cuenta la opinión

[923]Will Fowler, *Military Political Identity and Reformism in Independent Mexico. An analysis of the Memorias de Guerra (1821-1855),* U.K. University of London, Institute of Latin American Studies, Research Papers, 1996, p. 19.

[924]Francisco p. de la Maza al ministro de Relaciones, el 5 de enero de 1848, desde Querétaro. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo II, pp. 94-96.

de la junta de gobernadores, decidió regresar a San Luis Potosí.[925] Otro de los opositores fue Valentín Gómez Farías, quien en representación de 26 diputados del partido puro, "se pronunciaba en el Congreso por la defensa del territorio". En su opinión, a pesar del costo que tendría mantener el conflicto armado, era forzoso continuar la guerra "porque es el único arbitrio que nos queda".[926]

De manera independiente a la oposición que sostenían algunos políticos, las negociaciones para el restablecimiento de la paz, llevadas a cabo por los representantes mexicanos Ignacio Mora Villamil, Miguel Atristaín, Luis Gonzaba Cuevas, José Joaquín Herrera y José Bernardo Couto, culminaron con la firma del Tratado Guadalupe Hidalgo del 2 de febrero de 1848. Bajo lo acordado México perdió las provincias de Alta California, Nuevo México y el territorio de Texas y recibió, a cambio, la posibilidad de continuar como nación independiente y el pago de 15 millones de pesos. Era un monto insignificante. Era la cantidad que había solicitado el gobierno a la Iglesia en 1847.

Como había solicitado el gobierno de Querétaro, el 1o. de marzo de 1848 se publicó la "Exposición de motivos presentada por los comisionados de México", que se supone fue escrita por José Bernardo Couto, aun cuando fuera firmada por todos los comisionados. Se explicaba en el discurso las escasas posibilidades de triunfo de México, debilitado por treinta y seis años de revueltas civiles, al enfrentarse "con una potencia llena de vida y lozanía, próspera y floreciente en todos los ramos…".[927] También se señalaba que se bien se había perdido una gran porción del territorio nacional, la independencia del país era "plena y absoluta, sin empeño ni liga de ningún género… La pérdida que hemos consentido en el ajuste de paz, es forzosa e inevitable". El tratado, fuertemente cuestionado por algunos, lo que había hecho era:

[925]Ramón Adame, al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, el 24 de noviembre de 1847, desde Querétaro. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta, *op. cit.,* tomo II, pp. 167-170.

[926]Iniciativa de Valentín Gómez Farías en el Congreso Nacional para impedir que se enajene territorio en los Tratados de Paz. Noviembre de 1847. En Vázquez, Josefina (coord.) *Planes de la Nación Mexicana,* México, Ed. El Colegio de México-Senado de la República, 1987, Libro cuatro: 1841-1854, p. 381. En Patricia Galeana, "Prólogo", *En defensa de la Patria 1847-1997,* México, AGN, 1997. Libro conmemorativo del 150 aniversario de la guerra, publicado por el Archivo General de la Nación y editado por Patricia Galeana. Consultado en http://biblioweb.dgsca.UNAM.mx/libros/guerra/patria/textos/sec_3.htm el 13 de abril de 2009.

[927]Juana Gutiérrez Haces,"Estudio introductorio" de la obra de José Bernardo Couto, *Diálogo sobre la historia de la pintura en México,* México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1995, p. 19. Le agradezco a mi alumna de la Fes Acatlán, Karla S. Herrera Buhler, haberme proporcionado la información sobre este trabajo.

> …no sólo impedir que crezca la pérdida, continuando la guerra, sino recobrar la mejor parte del que estaba ya bajo las vencedoras armas de los Estados Unidos: más propiamente es un convenido de recuperación que de cesión…[928]

A los comisionados les había tocado "recoger los restos de un naufragio". Pero al hacer el recuento de lo que se había perdido habían constatado que el territorio que se conservaba era considerable en su extensión, notable por su calidad y ventajoso por su ubicación. En el futuro, las desgracias de México no provendrían de su falta de territorio. Si no se aprendía la lección, la perdición era segura: "por el camino que hemos seguido se llegará siempre al punto donde estábamos hace pocos días, y no siempre será dado salir de él".[929]

El congreso, una vez firmada la paz, se ocupó de la elección del presidente constitucional. Para el cargo fue elegido el general José Joaquín Herrera, quien prestó juramento el 3 de junio. El 12 de junio salieron las tropas norteamericanas de la capital de la República. El capitán Tomás Mejía, uno de los queretanos que combatió en la Angostura, al igual que Julián Juvera, regresó a la capital.[930] El presidente y los secretarios del Despacho y oficiales mayores de sus ministerios se habían trasladado a Mixcoac el 9 de junio de 1848 para estar cerca del palacio nacional. Como la salida de las tropas norteamericanas estaba por efectuarse, el gobierno arreglaría todo lo conducente para evitar desórdenes.[931] Algunas medidas fueron las siguientes: el comercio cerraría sus puertas, con excepción de pulperías, tocinerías y panaderías, desde el 11 de junio. El ayuntamiento daría rondas diurnas y nocturnas para conservar el orden. Ese día, 11 de junio, se arriaría el pabellón de Estados Unidos y se izaría el de la República mexicana en el Palacio Nacional. Como no se quería ningún desorden, el ayuntamiento vería que se ocuparan todas las alturas de los cuarteles menores y de los edificios públicos.[932]

En la medida en que salían los militares de Estados Unidos, los sentimientos de desamparo y de inconformidad con la clase política y militar nacional se iban instalando en la sociedad mexicana. Un ejemplo de esa situación puede seguirse en la correspondencia de José María Ortiz Monasterio que, por pro-

[928] *Ibid.*, p. 20.

[929] *Ibid.*, p. 23.

[930] Después de la derrota de la Angostura, Mejía se había trasladado a guarnecer la ciudad de San Luis Potosí. Luis Reed Torres, *op. cit.,* p. 12.

[931] Licenciado José M. Zaldívar, al ayuntamiento de la capital, el 9 de junio de 1848. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 294-296.

[932] Comunicaciones de Juan María Flores y José María Saldivar del 11 de junio de 1848, al ayuntamiento de la capital. En Mercedes de Vega y María Cecilia Zulueta, *op. cit.,* tomo 1, pp. 296-297.

blemas de salud, tuvo que quedarse en la ciudad a la salida del gobierno de la capital. Al tiempo que pensaba que los habitantes de la ciudad podían haber sufrido más por la presencia del ejército extranjero también se quejó del "completo abandono" en que habían quedado:

> Ya debe U. Considerar la tormenta que hemos sufrido con la ocupación de la capital por los americanos; bien que es menester agradecerles la moderación con que se portaron, cuando podían haber acabado con las fortunas y vida de todos sus habitantes supuesto el completo abandono con que se nos dejó a su discreción...[933]

Irisarri, en la carta pastoral que publicó el 7 de abril de 1848, antes de la salida de los norteamericanos de la ciudad se lamentaba porque se veía obligado a la necesaria clausura de los templos durante la semana mayor para evitar la profanación del lugar santo y para "no aumentar con este formidable pecado el número grande de los que ya hemos cometido, cuyo severo castigo estamos sufriendo". Porque, decía Irisarri, solo por un castigo, la "hermosa y populosa ciudad, que era la primera entre todas las de nuestra República", podía encontrarse, como se encontraba, en tan estado de miseria, pobreza y servidumbre:

> Esta ciudad, que podía llamarse la Señora de todas las ciudades, ha pagado tributo, ha sido ocupada y vilipendiada, y sus hijos han sufrido los vergonzosos castigos que a sus dominadores les ha placido imponer: sus casas invadidas, sus monasterios ocupados, sus colegios y establecimientos públicos convertidos en estancias militares. En fin, tanto cúmulo de males ha sobrevenido, que para describirlos dignamente nos sería preciso tomar a la letra las lúgubres lamentaciones que el Profeta Jeremías escribió sobre la desgraciada Jerusalén. Y para que a tantos males hacinados no falte ninguno, nos vemos en el caso y por las circunstancias obligados, a ser, muy a nuestro pesar, el órgano que os anuncie la necesidad de disminuir el culto externo y la pompa de nuestra solemnidades, suprimiendo por esta vez aun las procesiones públicas.[934]

El gobierno, todavía inserto en un ámbito de fe, había solicitado a todos los obispos que hicieran rogaciones públicas por la marcha del gobierno, las reuniones del congreso y en general por el bien del país. Los obispos respondieron a esa demanda con sinceridad. No se puede olvidar que la Iglesia apoyó al gobierno mexicano en la defensa de la nación no solamente con recursos,

[933]José María Ortiz Monasterio a José María Montoya, desde México el 10 de julio de 1848, AGN. Archivo Secreto Vaticano, Carpeta 15, vol. 3, fs. 05324-05325.

[934]ASV. AES. Pos. 121. Fasc. 597, México, 1858, f. 72.

cuyas entregas causaron una crisis económica a las corporaciones eclesiásticas del arzobispado de México, sino también prestando sus edificios para el establecimiento de las tropas. Pero también había brindado apoyo moral.

Restablecido el gobierno nacional en la capital, a pesar del malestar social con la derrota, el orden interno comenzó a restablecerse en el país.

CAPÍTULO V

La Iglesia y el gobierno después de la guerra

El gobierno del presidente Herrera, un hombre de bien y espíritu moderado, se distinguió por la armonía que mantuvo con el clero y las buenas relaciones que estableció con la Santa Sede. Enfrentó las penurias económicas propias de una posguerra que sumieron al país en la bancarrota, y las rebeliones indígenas: la de castas en Yucatán,[935] la de Eleuterio Quiroz en la Sierra Gorda, con el Plan de Río Verde.[936] Tomás Mejía aprehendió a Quiroz,[937] quien fue fusilado.[938] Otro conflicto se suscitó por la penetración de los indios del norte, tipificados como bárbaros, en el estado de Durango. Poco podía hacer el presidente, a pesar de su empeño, porque fue una administración breve,[939] y porque los sentimientos de amargura que se habían instalado en el país brotaban bajo cualquier excusa y pretexto.

El desastre de la guerra y la crítica que se hacía al Ejército, por su incapacidad para defender al país y para ganar batallas, como dijera el obispo de

[935]Los ayuntamientos civiles se abocaron a pedir recursos para apoyar a las razas que no eran indígenas en Yucatán. Con ese propósito se pidió al prebendado Labastida que el cabildo eclesiástico colaborara a ese alto fin, cuestión que hizo Labastida, mandando la ayuda a Yucatán. Comunicación al Prebendado Pelagio Antonio Labastida, desde Morelia, el 29 de mayo de 1848. APPALD.

[936]El Plan de Río Verde, se hizo en contra la expansión de las haciendas y sus sistemas de trabajo y se repartieron terrenos entre la tropa. Quiroz, aprehendido por Tomás Mejía, fue fusilado. El gobierno dio una ley de amnistía para los rebeldes y se fundaron las colonias militares. García Ugarte, Marta Eugenia, *Hacendados y rancheros queretanos, op. cit.,* pp. 136-137.

[937]Quiroz fue aprehendido por Tomás Mejía, de origen otomí. Nació en Pinal de Amoles, el 17 de septiembre de 1820. Sus padres fueron Cristóbal Mejía y María Martina. Fue bautizado con el nombre José Tomás Trinidad de la Luz, en la Vicaría Foránea de Santo Tomás de Tierra Blanca. Sus padrinos fueron Don José Antonio Landaverde y María Josefa Rubio. Ingresó al ejército por invitación del coronel Juan Cano. Siendo Alférez combatió contra los indios bárbaros en el norte durante tres años: 1843-1845. Cfr. Luis Reed Torres, *El general Tomás Mejía frente a la doctrina Monroe. La Guerra de Reforma, la Intervención y el Imperio a través del Archivo Inédito del caudillo conservador queretano,* México, Editorial Porrúa, 1989, p. 1.

[938]Por su intervención, Mejía fue ascendido a teniente coronel. El coronel José López Uraga, desde Pinal de Amoles, avaló, el 21 de abril de 1850, el nombramiento de Mejía. Luis Reed Torres, *op. cit.,* p. 26.

[939]Del 3 de junio de 1848 al 8 de enero de 1851.

Durango, el señor Zubiría, obligó al gobierno a revisar su formación para hacerlo más eficiente y para orientar el gasto. Ese fue uno de sus primeros cometidos. Con ese propósito, el general Herrera elaboró un estatuto que presentó a la Junta de Generales convocada para que analizaran la propuesta y evitar que surgiera algún malestar entre los poderosos señores de la guerra.[940]

La Iglesia, al igual que el gobierno, experimentaba serias dificultades económicas. La diócesis más afectada era la de México por los préstamos concedidos al gobierno. La que menos sufrió, gracias a la labor pastoral realizada por su obispo y a la generosidad de sus diocesanos que nunca dejaron de cumplir con la obligación del diezmo, fue la de Michoacán, que era gobernada por el grande Portugal.

Varios obispados se quedaron sin pastor en este periodo: Puebla, Michoacán, Monterrey, y México que carecía de prelado desde la muerte de Posadas en 1846. El nombramiento de los pastores de estas sedes vacantes, además de la de Oaxaca por el traslado de su obispo a la de Puebla, se hizo durante el gobierno del general Herrera.[941] También le tocó vivir, al final de su periodo, la diatriba organizada por el obispo electo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, quien se negara a emitir el juramento de sujetarse "a las leyes que arreglaren el patronato en toda la federación". Se trataba de la misma fórmula que habían jurado todos los obispos desde 1831.

El proceso de selección y presentación de los obispos mostró que el sistema de elección se había desvirtuado y que los cabildos y los obispos denunciaban a Roma la falta de idoneidad de algunos de los candidatos propuestos por el gobierno. La inconformidad de los eclesiásticos, claramente expresado en los casos de México y Puebla, la renuencia de Munguía a prestar el juramento y los errores cometidos en la formación de los procesos canónicos, tuvieron diferentes consecuencias. Por un lado confirmó a la Santa Sede la necesidad que tenía de contar con un enviado de su confianza en México. Por otro, demostró que la jerarquía tanto en México como en Roma desconfiaba de la orientación que podía asumir el gobierno con respecto a la Iglesia. Esa desconfianza se tradujo

[940] *Proyecto del presidente Herrara sobre la organización del ejército*, presentado el 24 de octubre de 1848. Universidad Iberoamericana, archivo Félix Zuloaga, Caje 6, exp. 1798. De ahora en adelante (Ibero, AFZ).

[941] El gobierno de México giró instrucciones al encargado de negocios cerca de Su Santidad, José María Montoya, el 13 de julio de 1850, a fin de que presentara las candidaturas de Lázaro de la Garza y Ballesteros, entonces obispo de Sonora, para la arquidiócesis de México, Clemente de Jesús Munguía, como obispo sucesor de Juan Cayetano Gómez de Portugal en la diócesis de Michoacán, y José Ignacio Sánchez, cura de Saltillo, como obispo de Monterrey. El obispo de Tenagra, Joaquín Fernández Madrid, canónigo de la catedral de México, aún no había aceptado su candidatura para la diócesis de Puebla. En este caso se le dijo que esperara hasta que el gobierno le enviara nuevas instrucciones, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 132, f. 25.

en una oposición tenaz al establecimiento de un acuerdo entre Roma y México que supeditara la Iglesia al Estado ya fuera por la concesión del patronato o por la firma de un concordato.

Fueron tiempos de dificultades de todo tipo. No obstante, los niveles de conflictividad social que se vivirían en los años por venir nadie podía imaginarlos a pesar de la desventura del trágico fin de la guerra. La mentalidad del mexicano, hasta entonces adepto convencido de la religión católica, empezó a cambiar tanto por las circunstancias que se vivieron como por el impacto de las ideas liberales que corrían por el mundo. Como dijera el Vicario Capitular del arzobispado de México, José María Barrientos, en su circular del 19 de julio de 1850, le era difícil ejercer su obligación de apartar de sus feligreses todo aquello que les fuera nocivo y venenoso. En esa calificación entraban una serie de escritos irreligiosos y amorales y obras impías que había producido el filosofismo de Francia y que ya habían sido condenadas en Europa. A pesar de esa prohibición algunas de ellas estaban circulando en México. Por eso pidió que la Junta diocesana de censura, recientemente establecida con la autorización del gobierno, dictaminara varios libros.[942] Dos meses más tarde, ante los ataques que recibía la religión en la prensa, José María Barrientos publicó un edicto condenándolos.[943] Las condenas y prevenciones de la Iglesia no impidieron la circulación de las nuevas ideas que sembraron las libertades civiles y la libertad de conciencia.[944]

En otro orden, el periodo de gobierno de Herrera, es el primero que puede tipificarse como moderado. Su sucesor, el general Mariano Arista, también gobernó con los postulados del justo medio sostenido por los moderados. Ambos presidentes compartieron las críticas constantes de los integrantes de los grupos políticos dominantes: los liberales y los conservadores, con sus clásicas fragmentaciones. Esa crítica, durante el gobierno del presidente Herrera puso en evidencia un aspecto de la política mexicana poco atendido por los estudiosos: los gobiernos del grupo moderado en el siglo XIX, respetuosos de la Iglesia y conscientes de la necesidad de reformar la sociedad, aun cuando con diferencias en las estrategias puesto que preferían propiciar los cambios de forma

[942]Circular del canónigo doctoral y Vicario Capitular, José María Barrientos, del 19 de julio de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 8. El vicario capitular censuró la obra titulada “Misterios de la Inquisición”, como contraria a la fe católica.

[943]José María Barrientos, al Dean y Cabildo Metropolitano, el 9 de septiembre de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 8.

[944]Desde 1827, los cabildos en sede vacante y los obispos nombrados en 1831, como se ha visto, también habían señalado que la difusión de los libros impíos estaba modificando la cultura religiosa.

gradual y no radical como desean los liberales radicales o "puros", tienden a ser rechazados por los mismos que se benefician de la postura del justo medio y por los que se ubican en los extremos de las posiciones. En el caso mexicano, serían los conservadores radicales, los monárquicos y los liberales radicales o "puros". En el medio quedaba el grupo moderado. Pero este grupo, formado como una corriente política diferente a las otras por Manuel Pedraza,[945] también estaba dividido entre los conciliadores y los intolerantes.

La división del partido moderado en esas dos tendencias se expresó con toda nitidez durante el gobierno del general Herrera. También se expresó el malestar de los partidos situados a sus extremos. Tanto así que la prensa mexicana se ensañó con el gobierno. El presidente fue atacado por los periódicos conservadores y por los liberales.[946] No obstante, ni unos ni otros tenían claros sus proyectos políticos, sociales y religiosos. Eso se haría en la última dictadura de Santa Anna.

En el Ejército, la oficialidad joven era frágil y con grandes ambiciones. Ellos, que habían participado en la guerra contra Estados Unidos, estaban marginados de los puestos claves que eran ocupados por la generación que había escenificado todas las batallas desde 1821. Los jóvenes deseaban ser líderes como los viejos, ocupar los puestos distinguidos e imponer su visión del mundo. Estas ambiciones son parte de las razones que suscitaron su intervención a favor del partido conservador en la conocida como guerra de Reforma,

El momento era crucial y así lo entendían todos los grupos sociales. De esa manera, aun cuando el presidente Herrera pudo entregar el mando al término de su periodo, su sucesor, su ministro de la Guerra, no tuvo la misma fortuna. Cayó en manos del último pronunciamiento militar que, vinculado con algunos elementos del partido conservador, sostuvo la última administración política de Santa Anna.

La discusión sobre la tolerancia

Algunos eclesiásticos, como los políticos que participaron en las negociaciones de paz en 1848, resentían y lamentaban las consecuencias de la guerra. Este fue el caso del obispo Zubiría quien expresara el dolor y la angustia que había en el país. Ese dolor se acompañaba de vergüenza ante la derrota. Ese sentimiento todavía estaría vivo en 1850. El pensamiento de Zubiría quedó regis-

[945] Silvestre Villegas Revueltas, *El liberalismo moderado en México 1852-1864,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, p. 17.

[946] *Ibid.*, p. 33.

trado en la Carta Pastoral que dirigió a sus diocesanos, el último día de junio de 1848, dando a conocer la petición del presidente constitucional de que se pidiera el auxilio divino para la nación. En esa carta, recordaba lo que había comentado al inicio del conflicto, el 24 de mayo de 1846, sobre que era preciso colaborar de forma esmerada con el gobierno, quien había pedido el auxilio divino "para el mejor y más seguro éxito de nuestras armas". Lo más importante de la carta del obispo Zubiría es la claridad con la que registró el desaliento y la tristeza que había en México, en cada uno de los mexicanos, por la derrota. Además, se preguntaba, como muchos lo harían, si tanto se había rogado a Dios y tantos recursos se habían aportado para sostener al Ejército mexicano ¿por qué no se había ganado ninguna batalla? En respuesta a tan inquietante pregunta, señaló:

> De estas se hablaba en aquel tiempo; de nuestras armas se hablaba entonces,... y hasta ahora en días muy próximos no hemos cesado de interpelar el amparo y gracias celestiales a favor de nuestro ejército; pero el Dios de las batallas no se dignó coronar sus esfuerzos: ni una sola vez. ¡Oh altos juicios del Señor, e incomprensibles designios de su adorable Providencia! Ni una sola vez en lucha prolongada por dos años... ¿Más para que tocar en vano y recrudecer heridas tan recientes, abiertas aún, y que están todavía manando sangre? No reagravemos nuestra triste situación con el pesar amargo de recuerdos los más sensibles, que no bastarían para deplorarse dignamente copiosos ríos de lágrimas.[947]

Había dolor y amargura. También sabía el obispo que iba a ser difícil olvidar la desventura. Pero era el obispo Zubiría el que hablaba, el hombre que se destacaría por su gentileza, sensibilidad y santidad. Así que de inmediato hizo un balance de lo que se tenía, señalando a escasos meses de la derrota, en el último día de junio de 1848, lo que los comisionados habían sostenido, la nación había sobrevivido: "Aun tenemos patria y la República conservaba su carácter de nación". No todo estaba perdido. Se conservaba la identidad, la nación, y un gobierno que intentaba hacer lo que podía para enfrentar los nuevos tiempos. No era el discurso de un político ni de un historiador, pero sí de un pastor que, como sus ovejas, deseaba asirse a lo que le quedaba con esperanza.

Apenas se estaba saliendo de una amarga circunstancia cuando de nueva cuenta se ponía en riesgo el frágil equilibrio de la paz. La discusión que se había entablado en la prensa nacional e internacional, y en el congreso mexicano, sobre la necesidad de declarar en la república la tolerancia de cultos podía

[947] *Pastoral del obispo de Durango al clero y pueblo de su diócesis*, Durango, Imprenta del gobierno a cargo de Manuel González, 1848, p. 4. La carta fue firmada el último día de junio. El secretario del obispo era Narciso Gandarilla.

generar disensiones sociales y religiosas. La población estaba habituada a la discordia "y tan mal acostumbrada al desorden por nuestras incesantes revoluciones ¿cuánto y qué no deberemos temer le sobrevenga de penoso y mortífero el día sin sol, en que se le introduzca la diversidad de cultos?" La paz parecía de nuevo distante porque se estaba abriendo la puerta a otro tipo de guerra, hasta entonces desconocida en México, como era la guerra religiosa.[948]

Como dijera Zubiría, el congreso estaba discutiendo un proyecto de colonización y, vinculado con él, el de la tolerancia para que ningún inmigrante se detuviera de venir a México por motivos de religión. Las razones que se sostenían para declarar la tolerancia y la libertad de cultos en 1848, no se habían modificado desde 1823-1824, cuando se celebró el congreso constituyente. Se pensaba, como dijera Vicente Rocafuerte, "que los pueblos más virtuosos", eran aquellos en los que se observaba "mayor libertad de cultos, como se verifica en Inglaterra, Holanda, Alemana, Suiza, Dinamarca, Suecia y Estados Unidos". El escrito de Rocafuerte, tuvo que impactar a los diputados constituyentes de aquel entonces, porque aseveraba, con toda propiedad, que la moralidad de la sociedad se obtenía admitiendo la tolerancia religiosa,

> …y no manteniendo a unos opulentísimos Arzobispos que gastan 80,100, o 400,000 pesos de renta como el de Santiago, Lima y Toledo. Esta verdad que muy pocos conocían ahora cincuenta años, que hubiera conducido a una hoguera inquisitorial al que la hubiera preferido, es en el día tan general que no hay ya joven medio aprovechado que no la sepa…[949]

Desde 1823, se sostenía que la libertad de cultos era el medio más eficaz para atraer la inmigración de los países cuya población no era católica. Ese era el caso de los ingleses, alemanes, holandeses o suizos. Rocafuerte, señalaba, incluso, que se no se deseaba esa población porque fueran particularmente industriosos o muy trabajadores. Se quería esa inmigración,

> …porque tienen una sangre muy hermosa, un color muy blanco y muy rosado. Protegiendo con buenas leyes los matrimonios de esta hermosa raza, con las preciosas indias de las montañas equinocciales, que tanto se distinguen por la elegancia de contornos y perfección de formas, conseguiremos al cabo de algunos años blanquear nuestra población…Para lograr esta homogeneidad de color que tiene más trascendencia de lo que parece a primera vista, es indispen-

[948] *Pastoral del obispo de Durango al clero y pueblo de su diócesis*, Durango, Imprenta del gobierno a cargo de Manuel González, 1848, pp. 10-11.

[949] Vicente Rocafuerte, *Ensayo político, El sistema Colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América independiente,* Nueva York, en la imprenta de A. Paul, 72, Nassau-Street, año de 1823, p. 31.

> sable atraer la emigración de Europa; esta solo se consigue con la tolerancia religiosa, que solo puede existir bajo el estandarte de la libertad…[950]

Con excepción de la carta pastoral de Zubiría, que expresaba el sinsabor que había dejado la guerra, los demás escritos se concentraron en abogar en contra de la tolerancia y demandaban al gobierno, que era dirigido por un católico, que se plegase a sus demandas y peticiones. La posición de los obispos y los cabildos era de fuerza porque ningún temor les inspiraba el gobierno del general Herrera. El de Guadalajara, Diego Aranda, concentró su carta en la discusión sobre el proyecto de colonización, que había sido presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 5 de julio de 1848, porque propiciaba la declaración de la tolerancia a fin de estimular la inmigración de países protestantes. Aun cuando el dictamen favorable a la tolerancia fue posterior a la fecha de la carta del obispo, puesto que se dio el 7 de octubre, la discusión sobre ambos proyectos estaba a discusión desde julio. Los que favorecían esos proyectos constituían, según el obispo, "una secta de hombres indiferentistas" que deseaban privar a los mexicanos de su bien más precioso, que era "la santa religión católica, apostólica, romana". Se trataba de proyectos subversivos.[951]

El obispo incluía en su pastoral la protesta que había enviado al presidente el 12 de septiembre de 1848, en la que comentaba la discusión que se estaba dando sobre la tolerancia. No podía creer que un obispo tuviera que defender la Santa Religión, cuando su defensa había sido la causa de la separación de España.[952] Por ese vínculo, todas las constituciones de la República declaraban que era la única del Estado. Era verdad, asentó, que un ministro de Justicia había hablado de tolerancia en 1847, pero tres días después el presidente había dicho todo lo contrario, y ese mismo ministro había dicho, un mes más tarde, la posición sostenida por el presidente. Al igual que Zubiría, Aranda pensaba que no había necesidad de agravar los males que ya había en la República, introduciendo un elemento más de discordia, el de tolerancia.

El problema de México no era la falta de población. El obispo criticaba al gobierno porque se proponía repartir terrenos baldíos a una población inmigrante de otros países cuando se había perdido la mitad del territorio, la menos poblada. Se trataba de una inmigración de extranjeros y de una inmigración muy numerosa. Varias plumas había expresado que la felicidad de una nación no estaba en su mucha población sino en la clase y calidad de ella. También se sabía que no era feliz el padre de familia que tenía muchos hijos, sino el que

[950] *Ibid.*, pp. 31-32.
[951] *Carta Pastoral de Diego Aranda*, obispo de Guadalajara, del 14 de septiembre de 1848, p. 1.
[952] Era, recuérdese, uno de los argumentos usados por el obispo Pérez de Puebla, en 1827.

podía mantenerlos. Pobres sobraban en las ciudades mexicanas que vivían ociosos porque no tenían en dónde trabajar. Ellos eran los que tenían que tener prioridad en el repartimiento de los terrenos baldíos. Mientras hubiera un pobre en México, no se debería pensar en traer a pobres del extranjero. Si después de repartirles a ellos, todavía sobraban terrenos que se trajeran inmigrantes de España que hablaban el mismo idioma y tenían la misma religión, costumbres y sangre. No había que repetir la experiencia de los colonos de Texas.[953] Justificó la intolerancia de la Iglesia católica con otras religiones, porque eran falsas.

Criticó la concepción de la tolerancia como la virtud del siglo. En México no había la diversidad de creencias que había en otros pueblos. Por eso no se hallaba en el caso de tolerar lo que no tenía. Tampoco era cierto lo que se decía, para animar a la población a aceptar el decreto, de que la tolerancia dominada en Europa, África, Asia o América. Para demostrar que ese acierto era una falsedad, el obispo Aranda mostró el malestar de los obispos de Estados Unidos en el 60 Concilio de Baltimore, celebrado en 1846, porque se encontraban "expuestos en medio de tantas sectas que dividen y despedazan el Evangelio". No sabían cómo iban a vivir en paz "con unos hombres que aborrecen tan de muerte la religión de nuestros padres".[954]

A pesar de todo, de 1824 a 1848 se había registrado un cambio: las discusiones en contra de la tolerancia partían de dos hechos: uno era la presencia de extranjeros en el país que practicaban su culto en el ámbito de lo privado de sus hogares o de sus embajadas. Además la presencia de otros cultos se había intensificado con la invasión norteamericana. Esa era una preocupación nueva. No existía en 1824: los extranjeros en el país jamás hubieran pensado en practicar otra religión de forma pública. No era que fueran católicos. Seguramente no lo eran, pero en la Nueva España simplemente no se podía practicar otro culto porque de inmediato se era sujeto del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. En la época independiente, el gobierno había enfrentado la presión del gobierno de Inglaterra para que se admitiera en el convenio de 1825, que los súbditos de Su Majestad Británica pudieran practicar su religión con libertad. Era una excepción. Hasta entonces, la tolerancia y la libertad religiosa formaban parte del ideario teórico que ennoblecía la libertad política, comercial y religiosa. No podía existir una democracia plena si no se ejercía la libertad individual en todas sus expresiones, incluyendo la libertad de prensa.

[953] *Carta Pastoral de Diego Aranda*, obispo de Guadalajara, del 14 de septiembre de 1848, pp. 11-12.

[954] *Ibid.*, p. 15.

El otro hecho era que la religión católica era la base de la unidad de los mexicanos y era la única religión que habían conocido desde el siglo XVI. Si la pureza de la fe se había conservado a través de los siglos, ¿para qué introducir cultos extraños? Esa fue la postura sostenida por Juan Rodríguez de San Miguel para oponerse al artículo 31 del proyecto de Constitución de 1842 que consignaba el establecimiento de la tolerancia.[955] El país se había formado por hombres que practicaban una sola creencia y no diversas. No había, ante ese hecho histórico, necesidad de programar una libertad que nadie demandaba.

Las ideas de Rodríguez de San Miguel, admirado por los políticos conservadores y por los obispos, se repitieron en varios de los postulados sostenidos en 1848 en contra del establecimiento de la tolerancia. Los que abogaban por el establecimiento de la tolerancia en 1848 sostenían, como lo harían algunos diputados en 1856, que era el medio idóneo para promover la inmigración extranjera y, de paso, como dijera Joaquín Parrés, crecería "la ilustración, la población y la industria".[956] Es decir, se modernizaría el país. Esa idea, la de establecer la tolerancia para impulsar la inmigración extranjera había llevado al estado de Yucatán a registrarla en su constitución de 1841. Pero la inmigración, como dijera el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Ezequiel Montes, en el Congreso Constituyente de 1856, no había llegado.

Desde otro ángulo, la gestión de los diplomáticos protestantes para contar con culto privado propio había empezado al ser insistente. El enviado de Prusia, por ejemplo, había solicitado tener una capilla protestante en su casa, para que a ella pudieran concurrir los de su nación y quien quisiera. Lo había solicitado por primera vez en 1846, la segunda en 1848. En ese entonces, el ministro de Relaciones era el señor Mariano Otero quien respondió que el congreso estaba tratando la libertad de cultos. Incluso que se estaba tratando con mucha mayor intensidad porque muchos migrantes se detenían porque no podían contar con celebrar sus cultos en el país. Para avanzar, presentaría su petición al Vicario Capitular del arzobispado.[957]

[955]Juan Nepomuceno Rodríguez de San Miguel, poblano de origen, se apegaba a la doctrina pontificia. Esa característica permite ubicarlo como un jurista conservador (1808-1877). Su biógrafo fue otro grande del pensamiento conservador e imperialista decidido, Ignacio Aguilar y Marocho. Rodríguez de San Miguel, además de ser diputado del Congreso Constituyente de 1842 y magistrado de la Suprema Corte de Justicia en 1845, se desempeñó como defensor fiscal de capellanías y obras pías y abogado de la Iglesia durante el periodo del arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros. "Apuntes biográficos del autor, en Juan N. Rodríguez de San Miguel, *Escritos jurídicos (1839-1863) Antología. Compilación y estudio preliminar por María del Refugio González*, México, UNAM, 1992.

[956]Joaquín Parrés, en Gustavo Santillán, "La secularización de las creencias", en Álvaro Matute, Evelia Trejo y Brian Connaughton, coordinadores, *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1995, p. 185.

[957]Francisco Zarco en el Congreso Constituyente de 1856, en Francisco Zarco, *Historia del Congreso Constituyente 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1956, p. 677.

El Vicario pidió un poco de tiempo porque sabía que el señor Clemente de Jesús Munguía, provisor y Vicario general de Morelia, estaba en México. El sabía que Munguía era muy versado en esos asuntos y le consultaría su opinión. No obstante, no pudo consultar a Munguía porque estaba haciendo sus ejercicios espirituales. Por eso respetó la opinión del Cabildo de que no se diera la concesión porque el público entendería que la Iglesia ya no se oponía a la libertad de cultos y la aceptaría. De ahí que el Vicario Capitular tenía que negarse absolutamente a conceder la petición del ministro de Prusia. Como efectivamente lo hizo. Los capitulares llegaron a decir que el ministro de Relaciones había cometido un error al llamar a las partes, porque él era un hijo de la Iglesia y como tal ni siquiera tenía que haber admitido la petición.[958]

La posición de la Iglesia mexicana, era sorprendente, porque el ministro Barthold Georg Niebuhr, el enviado de Prusia ante su Santidad, había asegurado el derecho de tener servicios protestantes en Roma y mantener un capellán luterano en la delegación.[959]

Cuando el cabildo metropolitano y Juan Manuel Irisarri supieron que el proyecto de la tolerancia se iba a enviar a la Cámara de Diputados, decidieron enviar una representación al presidente de la República.[960] Deseaban callar, como en otras ocasiones, por prudencia, en aras de la armonía. Pero ahora no podían hacerlo, porque se atacaba a la religión misma, se trataba de "levantarle enemigos a la Religión Católica..." Se tenía la osadía de pretender "hacer iguales ante la ley la Religión de Jesucristo y las falsas que los enemigos de Dios han inventado". Para ellos, como para todos los obispos y los católicos, la religión católica era la "única verdadera" y fuera de ella solo había error y perdición. De ahí que los católicos no podían tolerar otra religión que no fuera la suya propia. También criticaban que se dijera que la tolerancia se establecía para lograr una abundante población por medio de la inmigración. Esos propósitos se podían llevar a cabo sin tener que dejar a Dios y llamar a prac-

[958]Acta del 4 de diciembre de 1849. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Rollo 1239.

[959]Robert A. Graham, S.J. *Vatican Diplomacy. A Study of Church and State on the International Plane,* USA, Princeton University Press, 1959, p. 59.

[960]*Representación que hace el Illmo. Sr. Vicario Capitular y el Cabildo metropolitano al Supremo Gobierno de la Nación contra el proyecto de tolerancia de cultos*, México, Imprenta de la Voz de la Religión, Calle de San José El Real No. 13, 1849, pp. 3-4. La protesta fue firmada el 8 de febrero de 1849 por Juan Manuel, Arzobispo de Cesarea, Félix Osores, Manuel Reyes Mendiola, Joaquín Román, Manuel Moreno y Jove, Joaquín, Obispo de Tenagra, Juan José Poza, J. Feliz García Serralde, Bernardo Gárate, José María Barrientos, José Domingo de la Fuente, José María Guzmán, José María Vázquez, José B. Sagaseta, Dr. Miguel Alva, secretario.

ticantes de religiones falsas.[961] Aseveraban que con la tolerancia se relajarían aún más las costumbres y se llenaría de luto a los mexicanos.[962]

A pesar de que el tono del discurso es apologético, por la libertad con la que se sentían de escribir al gobierno supremo a quien habían sostenido con abundantes recursos, también vislumbraron lo que ya en el porfiriato lamentaría Justo Sierra, aunque sin hablar de corrupción de las aguas:

> …esos hombres, diseminados por todas partes, influirían y dirigirían la educación política y religiosa de la niñez y juventud, condenando las dulces lecciones de templanza, obediencia y honor que los preceptores católicos inculcan en sus tiernas almas…la República sería un pueblo dominado y ahogado por multitud de sectas, como en un lago formado de muchas aguas corrompidas: entonces el gobierno sin poder descansar en la fe de ningún ciudadano, porque ignorando su religión no podía fiar de nadie, se hallarían sin más apoyo que el de la fuerza física, generalmente contraria: entonces los ciudadanos vivirían en continua inquietud sobre las leyes que pudieran dictarse, porque no siendo unos los principios de la moral y de la Religión, no habría más garantías que la de una Constitución política, a menudo ineficaces y que apenas aseguran tres o cuatro de los principales goces de la vida…[963]

Los problemas de la república no provenían de la falta de población, sino de los partidos políticos. Ellos habían causado la ruina de la Hacienda. A esos partidos debían su pobreza los estados del interior, no a la falta de brazos para trabajar. Incluso, ellos pensaban que la invasión americana había sido estimulada por las discordias y desórdenes internos. Previnieron los canónigos sobre el impacto que podría tener la introducción de diversos cultos en la población indígena, cuando todavía no estaba extinguida la guerra de castas. Además, los vecinos del norte eran los que se tenía más cerca y podían pretender invadir de nueva cuenta el país. No se trataba de una ficción. Cuando los principales jefes habían abandonado la ciudad se les había oído decir que su esperanza de retornar la fundaban "en el decreto de la tolerancia de cultos, que imprudentemente se anunció pocos días antes de la invasión en un escrito oficial".[964]

Además de la oposición del cabildo metropolitano de México y de los obispos de Durango y Guadalajara,[965] varios pueblos y Ayuntamientos del país

[961] *Ibid.*, p. 5.
[962] *Ibid.*, pp. 5-7.
[963] *Ibid.*, p. 9.
[964] *Ibid.*, pp. 12-13.
[965] Me sorprendió no haber encontrado una carta pastoral del obispo de Michoacán, Juan Cayetano de Gómez Portugal. Tampoco Emeterio Valverde y Téllez, en su *Bio Bibliografía Eclesiástica Mexicana*, menciona alguna pastoral del obispo Portugal en 1848. Pero, puede existir, porque las publicaciones del señor Portugal están dispersas.

enviaron representaciones al gobierno para oponerse al proyecto de tolerancia, porque deseaban preservar la religión católica. Entre ellos el ayuntamiento y los vecinos del Mineral de Guachinango (*sic*).[966] El Ayuntamiento y los vecinos de Tala pensaban que el proyecto de colonización había sido desechado por ser contrario a la voluntad nacional. Pero se habían enterado de que no había sido así y que una comisión de la Cámara de Diputados había presentado "un dictamen favorable a la introducción de falsas religiones el 7 de octubre de 1848". Ese dictamen les había causado el más amargo pesar. Sólo confiaban en que el Supremo Gobierno reprobaría el proyecto que era estimulado por los que no reconocían los beneficios de la religión divina.[967]

También señalaban que no se podía poner en riesgo la religión católica, siguiendo las fantásticas ideas de una colonización que, de efectuarse, haría más triste la situación de los mexicanos, mientras que todas las ventajas serían para los colonos. En esta comunicación, como en la de los obispos, se reclamaba al gobierno la falta de éxito durante la guerra con Estados Unidos. Si entonces no se había podido resistir "a un puñado de hombres que lograron apoderarse de la capital, abatir a nuestro pabellón y levantar el suyo en el palacio de los Moctezumas, exigiéndonos por la fuerza la cesión de la mitad del territorio mejicano", menos lo podrían hacer cuando fueran colonos y se les concediera "el derecho de ciudadanos con opción a todos los destinos públicos". En tal caso, los mexicanos solo podrían esperar la "total ruina".[968] Los vecinos de Tala pusieron el dedo en la llaga cuando preguntaron:

> ¿Qué ventajas sacaron los antiguos habitantes de Tejas hermanos nuestros? ¿Cuáles sacó Méjico de haber consentido y protegido la colonización de aquel territorio?...los antiguos tejanos...han quedado reducidos a cero, y la nueva raza inmigrada es la que la da la ley y la que disfruta de la prosperidad y la abundancia y ¿Méjico?... El fruto que ha sacado es la pérdida de aquellos envidiables terrenos, la humillación y la vergüenza...[969]

Si se deseaba la inmigración, en lugar de llamar a protestantes que se llamara a católicos que tendrían más simpatía por los mexicanos. Ya se había visto que los irlandeses se habían pasado del Ejército de Taylor a las filas del Ejército mexicano. Además, la felicidad del país no estaba en su mucha pobla-

[966]Representación de los vecinos del Mineral de Guachinango, el 4 de enero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, exp. 53, fs. 27-29.

[967]Representación del Ayuntamiento y Vecinos de Tala al Supremo Gobierno de la Unión, del 14 de enero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, exp. 53, fs. 32-36.

[968]*Ibid*.

[969]*Ibid*.

ción sino "en la clase y calidad de ella". Los resultados de la tolerancia serían fatales tanto para el orden civil, como para el político y el moral.

La discusión sobre la tolerancia causó tal reacción social que el gobierno del presidente Herrera no siguió adelante con la disposición. Como resultado, a pesar de la existencia de individuos de otras religiones y la demanda de algunos representantes diplomáticos, el gobierno no reconoció la celebración de cultos religiosos de otras denominaciones que no fuera la católica, ni siquiera en privado.

En realidad no parecían ser los principales problemas del momento. La gran dificultad surgió ante los sentimientos de dolor y amargura por la derrota. A la sombra de esos sentimientos, las viejas aspiraciones monárquicas resurgieron con fuerza insospechada.

Las finanzas eclesiásticas

La decadencia económica del arzobispado propició diversos conflictos con las autoridades civiles. Uno de ellos surgió por el proyecto ley del 3 de enero de 1849 que había pasado la legislatura del Estado de México. Dicha ley prohibía mandar y admitir demandas de capitales de obras pías, capellanías, y en general de todos los bienes eclesiásticos. Las disposiciones de la ley, que se había dado sólo con el conocido fin de atacar los bienes eclesiásticos por "siniestras intenciones", decían los integrantes de la Junta de préstamos, atentaban contra las garantías que todas las clases sociales del país, no sólo el clero, detentaban. Al margen de las intenciones de la ley, es muy valioso el recuento que hacen los integrantes de la Junta del Préstamo Eclesiástico, sobre las grandes sumas que todavía debía la Iglesia por los préstamos que se habían hecho al gobierno:

> ...más de doscientos mil pesos de bonos de segunda serie: del de ochocientos cincuenta mil; cerca de ochenta mil de los primeros, y mucha parte de las libranzas del millón y medio: estas cantidades no pueden pagarse sino expidiendo a los deudores de censos y capitales una parte de ellos, usando de la mayor prudencia; y no puede el clero echar mano de otros arbitrios, porque ya sus recursos se escasean; muchas fincas ha vendido; muchas ha gravado, y hasta créditos contra la hacienda pública ha negociado con gran quebranto...[970]

[970]José María Barrientos, Gabriel Sagaseta, miembros de la Junta de Préstamo, a Juan Manuel Irisarri, Vicario Capitular, el 16 de enero de 1849. AHINA, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

La ley del 3 de enero de la legislatura de México, obligaba a suspender los pagos y esa suspensión generaría demandas y reclamaciones. Ante esa situación, la Junta del Préstamo consideró que era preciso hacer una "una formal protesta de que el Clero no verifica sus pagos, porque la repetida ley le ataca sus propiedades, le priva de sus recursos, y lo deja en la injusta posición de ser obligado a pagar lo que debe, y no poder cobrar lo que a él se le adeuda".

En la nota del cabildo del 28 de diciembre de 1848 se anotó lo que se había dado en ese año para cubrir el monto de los 3'145,000 pesos que se habían dado de préstamo al gobierno:

Préstamo de 480,000	27,000.00
Préstamo de 319,000	12,791.00
Préstamo de 850,000	34,331.9-2
Préstamo de 1'500,000	60,000.00
Total:	3'145,000.00[971]

Irisarri pidió al cabildo, el 19 de enero de 1849, que lo ilustrara sobre lo que tenía que hacer con a la ley publicada por el estado de México. El cabildo señaló la conveniencia de que tanto el vicario como el cabildo protestaran formalmente contra el contenido de la mencionada ley. Como era usual, la petición del dictamen se pasó al doctoral, quien manifestó, a finales de ese mes, que como presidente de la Junta Consultiva del Préstamo Eclesiástico, ya había manifestado su dictamen y opinión con respecto a la ley del 3 de enero. A lo dicho sólo agregaba, que si la Iglesia, como soberana, no podía atender una ley atentatoria, cualquiera que fuera la autoridad de que deviniera, menos podía reconocerla viniendo "de un soberano en pequeño". Por otra parte, como la ley se refería a contratos celebrados en tiempos pasados, bajo leyes protectoras de las garantías individuales que hoy se querían quitar en perjuicio de las corporaciones y obras pías acreedoras, era altamente inconstitucional y contraria a la disposición que prohibía que las leyes tuvieran efectos retroactivos. No tenía duda el presidente de la Junta del préstamo eclesiástico, que la ley respondía a intereses particulares y no a la conveniencia pública.

Los cuantiosos préstamos que se habían exigido al clero de la arquidiócesis por la guerra e invasión de los Estados Unidos, habían puesto a la Iglesia en circunstancias muy "aflictivas". Pero, a pesar de ello, ya se habían pagado dos millones de pesos. Para cumplir con esos compromisos se habían tenido que vender varias propiedades en dos terceras partes de su valor, con lo cual se

[971]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México. Microfilm, Rollo 22, Caja 9, exp. 11. Año 1848.

había perdido un caudal inmenso. Incluso, todos los eclesiásticos habían respetado la circular de Irisarri en que les pedía que no se demandaran los capitales impuestos sólo para cumplir con los préstamos, sino cuando estuvieran cumplidos. De tal manera que a nadie se había extorsionado y, por el contrario, se había tratado de entrar en arreglos con los censuatarios. De ahí que no había el menor antecedente para alamar a los legisladores del estado de México. Se trataba, una vez más, de esas medidas que solían dictarse en el país por intereses personales de sus autores o de otras personas influyentes.[972]

Las personas que componían el gobierno y la legislatura del Estado de México, aun cuando José María Barrientos tenía entre ellos varios amigos y discípulos, habían incurrido en el anatema fulminado por el Santo Concilio de Trento, cap. 11, ses.22 *de Reformatione*, y confirmado por el Tercer Concilio Mexicano en el párrafo 1o., tít.8, lib. 3o. Aunque dicho anatema se dirigía principalmente contra los usurpadores de los bienes y de los derechos eclesiásticos, también comprendían a aquellos que impedían a las personas o corporaciones eclesiásticas la percepción de lo que por derecho les correspondía.

En sus comentarios el doctoral y presidente de la Junta Consultiva del Préstamo Eclesiástico registró de forma admirable los cambios socio-religiosos que se habían efectuado en México. Uno de ellos era que las condenas de la Iglesia ya no causaban temor ni alarma a muchos mexicanos. En particular a aquellos que formaban parte del grupo de los ilustrados progresistas quienes, aunque se decían católicos, verían con “desprecio y burla” el anatema, ya que estaban verdaderamente “descatolizados”. Pero aun así, el vicario capitular tenía que pensar en tomar esa decisión. El otro cambio, apenas perceptible, pero ya presente, refería la presencia de los no católicos. Por ello, el doctoral insistía en que la medida se tenía que tomar, aun cuando algunos de los integrantes del gobierno y la legislatura de México no fueran católicos. El vicario tenía que protestar y pedir la derogación de la ley.[973]

La protesta también se enviaría al Soberano Congreso de la Unión y al Gobierno General. A este último se le tenía que indicar que la ley iba a ocasionar la falta de pagos de los préstamos hechos al gobierno. La falta de pago haría que los prestamistas interesados se quejaran ante el gobierno.[974]

[972]El Dictamen lo envía Joaquín Román, a nombre de José María Barrientos, el autor del dictamen, al vicario Capitular Juan Manuel Irizari, el 25 de enero de 1849. AHINA, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

[973]El Dictamen lo envía Joaquín Román, del Cabildo eclesiástico de México, al vicario Capitular Juan Manuel Irizari, el 25 de enero de 1849. El dictamen lo había hecho, según parece, José María Barrientos. AHINA, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

[974]Firmaban la representación, Juan Manuel, arzobispo de Cesarea, Félix Osores, Manuel Reyes Mendiola, Joaquín Román, Manuel Moreno y Jove, Joaquín, obispo de Tenagra, Juan José Poza,

Como se había aconsejado, el 29 de enero de 1849 el Cabildo eclesiástico de México envió una representación al Congreso de la Unión, al Supremo Poder Ejecutivo y al gobernador del Estado de México, en los términos que había recomendado el doctoral.[975] En dicha representación se asentaba que la ley publicada el 3 de enero en el Estado de México negaba los derechos garantizados por la misma Constitución. Era inconcebible que la soberanía de los Estados pudiera llegar al "extremo de dictar leyes anticonstitucionales y atentatorias al sagrado derecho de propiedad".

Se asentaba que el riesgo que se corría de enfrentar nuevos movimientos sociales subversivos debería de ser suficiente para que se considerara la nulidad de la ley. Más aún, la ley debería ser derogada por los cuantiosos créditos que todavía tenía la Iglesia con el gobierno. Ningún esfuerzo había omitido la Iglesia para apoyar al gobierno durante la guerra, no había dejado de usar cuanto medio había podido a favor de la independencia del país. Los canónigos se preguntaban sorprendidos: ¿en qué país del mundo se había visto que se le quitasen al deudor los medios legales para pagar un crédito cuyo origen no era nada menos que en beneficio de la nación? Para reforzar la idea, mencionaron el millón de pesos que todavía debía la Iglesia y la comprensión que había tenido con los tenedores de sus capitales. Las condonaciones y prórrogas concedidas representaban "centenares de miles de pesos".[976]

José María Barrientos, canónigo doctoral de la catedral Metropolitana, elegido como vicario capitular por la muerte del señor Irisarri en 1849, envió de nuevo ese dictamen al gobernador interino del estado de México, Lic. Francisco de Borja Olmedo, el 16 de mayo de 1849.

Como sucede en la Iglesia, el cambio del Vicario Capitular no impidió continuar la defensa de los recursos eclesiásticos. Además, como se ha visto, el nuevo Vicario capitular era el que había aportado los argumentos de defensa como encargado de la doctoral. De esa manera, José María Barrientos se opuso a que las corporaciones eclesiásticas pagaran las alcabalas que se causaran desde el 22 de noviembre, según lo había dispuesto la circular expedida por la Junta Consultiva del Préstamo Eclesiástico. Esa decisión se había tomado

---

J. Félix García Serralde, José María Barrientos, Bernardo Gárate, José Domingo de la Fuente, José Maria Guzmán, José María Vázquez, José B. Sagaseta. AHINAH, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

[975] *Ibid.*

[976] Representación del cabildo de la catedral Metropolitano firmada por Juan Manuel, arzobispo de Cesarea, Félix Osores, Manuel Reyes Mendiola, Joaquín Román, Manuel Moreno y Jove, Joaquín, obispo de Tenagra, Juan José Poza, J. Félix García Serralde, José María Barrientos, Bernardo Gárate, José Domingo de la Fuente, José Maria Guzmán, José María Vázquez, José Braulio Sagaseta. AHINAH, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

porque se pensaba, decía Barrientos, en la carta que envió al Ministro de Justicia, el 18 de diciembre de 1849, en que les indicaba se le habían reintegrado a la Iglesia los 144,000 pesos que había facilitado en agosto de 1847. De esa manera, había pedido información a los recaudadores sobre la contribución de tres al millar y derechos de alcabala, que se hubieran cobrado por parte de la Iglesia. Por las respuestas que había recibido, que anexaba, vería el ministro que no era cierto que se hubiera integrado a la Iglesia aquella suma, acaso porque no se habían tenido presentes las circunstancias que habían ocurrido. También le dice que el artículo 9o., de la escritura otorgada por el Supremo Gobierno para aquel contrato, establecía que no se podía exigir cuenta parcial alguna a la autoridad eclesiástica, sino al término del pago total. La Iglesia actuaba con plena justicia al retener dichas contribuciones "hasta el pago de las cantidades que anticipó". Por eso le pide que instruya al Ministerio de Hacienda que derogue la disposición confiando en la buena fe con que la Iglesia había cumplido sus compromisos.[977]

Al calce de la carta, el ministro de Justicia pidió que se insertara al Ministro de Hacienda y a la oficina de contribuciones directas el oficio del vicario capitular para que se ocuparan en examinar la solicitud.

Los préstamos habían suscitado, como se observa, conflictos y dificultades entre el ministerio de Hacienda y el cabildo eclesiástico de México.[978] Ya muerto Irisarri surgió otro ángulo de la problemática: se supo la presión que había tenido para cumplir con los plazos y los montos que se habían impuesto. Como las corporaciones eclesiásticas se atrasaban en satisfacer o entregar las cantidades del préstamo que le correspondían, Irisarri se había visto obligado a solicitar un préstamo de 100,000 pesos al hacendado Francisco Iturbe. El único propósito de ese crédito era evitar a las corporaciones mayores gravámenes. En septiembre de 1850, todavía se le adeudaban 50,000 pesos a Iturbe. Por eso se urgió al Vicario Capitular para que buscara recursos y se pudiera liquidar la deuda. Para hacerlo, se recurrió a las mismas corporaciones y al cabildo para que aportara alguna cantidad.[979]

No solo el cabildo eclesiástico de México enfrentaba problemas económicos por los préstamos hechos al gobierno. También algunas congregaciones religiosas se encontraban agobiadas por las deudas muy crecidas que gravitaban sobre algunos conventos. En el caso de los religiosos agustinos del Dulce Nombre de

[977] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, exp. 53, fs. 101-102.

[978] El ministro de Hacienda al de Justicia el 1o. de enero de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161. exp. 53, fs. 113-114.

[979] José María Barrientos al cabildo catedralicio, el 21 de noviembre de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México Metropolitano, Acuerdos de Cabildo, leg. 8.

María, según informaba su provincial, fray Antonio Cruz, había convocado al Venerable Definitorio pleno, a fin de que se arbitraran recursos para salir de tan acongojada situación que vivía, en especial, el convento de la ciudad de México. A esa situación se había llegado por los cuantiosos desembolsos que habían tenido que hacer en diferentes épocas para cumplir con los préstamos demandados por el Supremo Gobierno. Habían hecho muchas enajenaciones de bienes raíces "los más floridos y productivos", tales como el portal llamados de Agustinos, que habían tenido que vender para pagar a los señores Murieles de la capital más de 70,000 pesos por libranzas que había aceptado la provincia en el último préstamo decretado en 1847. También se debían más de 26,000 pesos a don Joaquín Flores. De esa manera, sobre el convento gravitaba un pasivo de cerca de cuarenta mil pesos a favor de diversos acreedores. Como no se les pagaba, esos acreedores traían a los prelados ante todos los tribunales.[980]

Dos salidas se habían propuesto en la reunión del definitorio de los agustinos: enajenar las pocas fincas urbanas de la propiedad del convento de México o poner en venta la parte del convento que hiciera menos falta a los religiosos y que presentara más atractivo a los compradores, tal como lo habían hecho los religiosos de Santo Domingo. La primera salida no se podía tomar porque privaría al convento, si no de todas, al menos de la mayor parte de sus rentas, "de manera, que ni habría con que sustentar a los religiosos, ni con qué sostener el culto divino". Por eso se decidieron por la segunda alternativa, de vender parte del convento. A ese efecto, se designó,

> …la que comprende todo el frente de la calle llamada de los bajos de San Agustín, con cuarenta y siete varas de fondo que abrazan a lo que se llama la enfermería y noviciado, casi inhabitados.[981]

Era la salida más adecuada pues con lo que se pagara al contado se lograría pagar a los acreedores del convento. Como el resto del dinero se quedaría impuesto a rédito sobre el mismo edificio, percibirían algún ingreso adicional. Por esa vía obtendrían lo mismo, con poca diferencia, que lo que se obtenía por los arrendamientos de los bajos. Para llevar a cabo el plan se necesitaba la licencia del Supremo Gobierno. Por eso se suplicaba al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos que concediera la autorización, teniendo en cuenta la

[980] Fray Antonio Cruz, provincial de los religiosos agustinos del Dulce Nombre de María al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 4 de noviembre de 1851. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, fs. 474-475.

[981] Fray Antonio Cruz, provincial de los religiosos agustinos del Dulce Nombre de María al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Urbano Fonseca, el 4 de noviembre de 1851. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, fs. 474-475.

urgente necesidad de la venta. En el mismo oficio de fray Antonio Cruz, el Ministro de Justicia escribió que se podía proceder a la enajenación que se trataba y verificarse al precio convenido de setenta y un mil novecientos pesos, con total arreglo a las disposiciones vigentes.[982]

La crisis financiera del arzobispado de México no se resolvió en 1850. Al contrario, después de la guerra de reforma tendió a agudizarse cada día más por la misma razón que después de la guerra de 1847: los préstamos y entregas voluntarias de recursos al gobierno y al ejército conservador.

Otro conflicto entre el clero y el gobierno se suscitó porque la publicación de la Ley Orgánica de Guardia Nacional, el 15 de julio de 1848, exigía una contribución extraordinaria al clero, para quedar exentos de prestar el servicio. En el interior del país como en la ciudad de México, por las circunstancias que se vivían, extraordinarias, la ley no tuvo una aplicación estricta. No obstante, en enero de 1849 se decidió que la ley era aplicable. Juan Manuel Irisarri, vicario capitular, arzobispo de Cesárea, Deán de la Santa Iglesia, protestó contra una ley que afectaba la inmunidad personal del clero y se negó a pagar el monto que, según la ley, les correspondía.

Ante esa negativa, el gobernador del Distrito, José R. Malo, escribió al vicario Capitular, el 30 de diciembre de 1848, le recordó la obligación que tenía el clero de cubrir lo que le correspondía, de acuerdo con la ley. Irisarri, antes de actuar, envió la petición al doctoral, don Félix Osores, para que emitiera su opinión. Pensaba Irisarri que se trataba de las contribuciones ordinarias sobre bienes que pagaban las corporaciones eclesiásticas. No obstante, el doctoral aclaró que no era una contribución ordinaria. Se trataba, "de una nueva contribución personal extraordinaria, impuesta a los individuos del clero por el artículo 9o. de la ley del 15 de julio del año pasado de 1848, en razón de que no prestan servicio en la Guardia Nacional, la que ahora se cobra por primera vez a este Cabildo, así como se comienza a cobrar a los eclesiásticos particulares". La contribución era injusta, ilegal y contraria a la inmunidad de la Iglesia.[983] No versaba sobre los bienes sino sobre sus personas y sólo

[982]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171, exp. 57, fs. 474-475. Aun cuando la nota del Ministro se encuentra al final de la petición del 4 de noviembre, la respuesta corresponde al escrito del fraile del 29 de noviembre en el que especificaba el precio de venta y aportaba las demás explicaciones que se le habían pedido. Informaba también que la parte que se iba a vender era la ocupada por el cuerpo de Guardia Nacional, así que, al vender, era preciso que la Guardia desalojara el predio.

[983]*Testimonio del Expediente instruido por el Illmo Sr. Vicario Capitular, con motivo de la Ley de la Guardia Nacional, en que se comprende al Venerable Clero Secular, mandado publicar por S.I. para que así aquel como el publico todo, se impongan de la gestión que se ha hecho para la derogación de dicha ley en la parte que comprende el referido clero secular*, México, 1849. AHINA, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

tenía como objetivo que se les exceptuara del servicio en la milicia nacional. Se les cobraba como si la excepción fuera un privilegio, como si por propia voluntad no quisieran ser soldados y no tuvieran ningún impedimento por razón de su estado. El gobierno al emitir la ley no había tenido en cuenta la inmunidad del clero. Por todas esas razones se podía protestar en contra del artículo 9o. de la repetida ley.

Con motivo del mencionado artículo, que obligaba al clero a pagar una cantidad para no prestar el servicio en la Milicia Nacional, y la petición de quedar exentos, Juan Manuel Irisarri, previno al ministro de Relaciones, el 17 de enero de 1849, sobre las consecuencias que podría tener un impuesto personal sobre el clero de la arquidiócesis. Le aclaró que de los 680 individuos que había en la diócesis de México, "más de la mitad" eran indígenas puros que mantenían una gran influencia sobre su clase. En las circunstancias que se vivían, "...en que asoman tendencias de hostilidad por razón de colores u origen, sería muy peligroso y aun impolítico disgustar a una clase tan numerosa como influyente".

Era como se observa, la misma prevención que había hecho el obispo electo de Michoacán Manuel Abad y Queipo al Rey: no se podían quitar los privilegios a los párrocos porque ellos eran los que estaban en contacto directo con la población y los que servían de mediadores entre el rey y los habitantes. Su inconformidad se trasladaría de inmediato a los pueblos. Pero Irisarri no hablaba de conflictos que podrían surgir en el futuro sino del presente inmediato por la desolación que estaba causando la guerra de castas de Yucatán. Sería terrible que esa guerra se extendiera en el arzobispado de México. Para comprobar su aserto, Irisarri comentó que varios de los sacerdotes indígenas que habían ido a México con motivo del concurso de los curatos, se habían quejado por algunas decisiones que habían tomado los gobiernos de los estados que afectaban el "bienestar de sus feligreses". Muchos, incluso, le habían señalado, su malestar por la nueva disposición no porque fuera excesiva su cuota, sino porque no se les consideraba exentos "de un servicio que por su misma generalidad ven y reputan como depresivo de su alto carácter".

Ningún país del mundo incluía al clero en sus leyes y reglamentos de Guardias Nacionales. Ni en España ni en Francia ni Estados Unidos. En todos se reconocía que estaban exentos. Era sorprendente que en México, un país exclusivamente católico, cuyas leyes le garantizaban a la Iglesia y sus ministros protección y amparo, se les exigiera una contribución de la que, por sus funciones, estaban exentos.[984] No obstante, Irisarri no elevó ninguna petición

[984]*Testimonio del Expediente instruido por el Illmo Sr. Vicario Capitular, con motivo de la Ley de la Guardia Nacional, en que se comprende al Venerable Clero Secular, mandado publicar por S.I. para que así*

sobre la ley de la Guardia Nacional porque el ministro de Relaciones había obtenido la suspensión de la parte penal.[985] El arzobispado de México se había librado de ese pago.

En enero de 1849, de nueva se intentó cobrar esa contribución extraordinaria al Clero. El obispo Zubiría escribió al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Jiménez, el 5 de febrero de 1849, para protestar contra ley. Estaba convencido que, desde que se había publicado la ley, en 1848, debería haber levantado su voz, para defender la inmunidad personal del clero. Pero no lo había hecho. Las razones del obispo Zubiría para no protestar contra la disposición en 1848 reflejan de forma muy clara las condiciones que vivía México en ese año:

> ...la premura de los plazos a los primeros efectos de la ley las circunstancias de la época, en que aun corrían lágrimas por los recientes acervos morales y pérdida de la guerra extranjera, en que acababa de establecerse un Gobierno justamente apreciado y bien recibido en la República con general aplauso, y no menos los particulares respetos, que profeso a la persona del legislador, me hicieron al fin guardar silencio y someterme resignadamente en espera de ocasión más oportuna, para representar sin los embarazos de entonces.[986]

La ocasión de representar había llegado, en 1849, si era cierto que se iba a tomar nuevamente en consideración la referida Ley orgánica, para hacerle algunas reformas. De ahí que pedía que se excluyera al clero de la obligación decretada. La ley abría una puerta a los desórdenes entre los eclesiásticos por que los incitaba a la desobediencia de sus prelados. Temía el obispo que muchos de sus sacerdotes prefirieran, "la espada y el fusil a los púlpitos, a los confesionarios y a las ampolletas del Santo Óleo".[987] Su clero era escaso, en particular, porque en tiempos tan infelices, tan desfavorables a la piedad y tan faltos de atractivos para la vocación eclesiástica, pocos eran los que se interesaban por ingresar al estado eclesiástico. Con la ley, los que estaban descontentos podrían optar por salirse.[988]

Los fines del establecimiento de la milicia nacional eran muy justos, decía el obispo, porque se trataba de defender la independencia. Pero se debería de hacer sin alterar y trastornar los derechos establecidos.[989] Pedía el buen obispo

---

aquel como el publico todo, se impongan de la gestión que se ha hecho para la derogación de dicha ley en la parte que comprende el referido clero secular, México, 1849. AHINA, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 5.

[985]Carta del 18 de enero de 1849.

[986]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, exp. 53, fs. 286-290.

[987]*Ibid*.

[988]*Ibid*.

[989]*Ibid*.

que se dejara en paz al clero mexicano, eximiéndolo de toda injerencia temporal en las milicias nacionales, generosa y sencillamente, sin que se le hiciera pagar un precio.

Ángel Alonso y Pantiga, Vicario capitular del gobierno eclesiástico de Puebla, también se sintió obligado a elevar su representación ante el presidente de la República. Esperaba que se tuviera en cuenta su petición, porque los sacerdotes de la diócesis ya tenían problemas con las autoridades, en particular en Veracruz.[990]

El gobierno en su necesidad de obtener recursos, había nombrado recolectores de la contribución de exentos de la Guardia Nacional. Pero el clero se negaba a pagar la cuota asignada. El Rector del Seminario de México, por ejemplo, le había dicho al recolector, el 17 de diciembre, que los eclesiásticos del seminario estaban pendientes de la gestión que había hecho el Vicario Capitular del Arzobispado para obtener la declaración del que el clero estaba exento de pagar dicho impuesto.[991] Por esa razón, la oficina de Contribución de Exentos debería de ponerse en contacto con dicho Vicario Capitular. Según el recolector, los catedráticos del seminario no sólo pretendían eludir el pago de la contribución de ellos en lo personal, sino que la querían hacer extensiva a los seculares que colaboraban en el seminario.[992]

Los integrantes del cabildo eclesiástico de México temían que el gobierno tomara disposiciones en las que fuera preciso contar con la opinión de los diocesanos. Como las distancias les impedían consultarlos para conocer su opinión a tiempo, les sugirieron que nombraran representantes con amplias facultades, formando así una Junta Diocesana. Es evidente que las críticas que se habían hecho a Irisarri volvieron más cautelosos a los canónicos. No obstante, el cabildo no estaba dispuesto ni a pagar, porque le estaba prohibido a la Iglesia por tratarse de la inmunidad personal, ni a prestar el servicio de la Guardia Nacional, pero iban a esperar a enviar su opinión hasta saber lo que determinaba la Cámara de Diputados sobre la materia, que todavía estaba a discusión.[993]

[990]De Ángel Alonso y Pantiga al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 2 de mayo de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, exp. 53, f. 280.

[991]Juan Manuel Irisarri había obtenido la concesión de no pagar contribución por la exención en enero de 1849. Pero, en apariencia, la decisión no se hizo oficial. Juan Manuel, arzobispo de Cesarea al presidente y Cabildo metropolitano (de la ciudad de México), el 22 de enero de 1849. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Fondo Acuerdos del Cabildo, leg. 7.

[992]El colector al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 20 de diciembre de 1846, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161. exp. 53, f. 296.

[993]Acta del Cabildo Eclesiástico del 24 de agosto de 1849. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1239.

El 4 de septiembre se supo que las Cámaras habían votado en contra de la petición del clero. Así que decidieron enviar una representación, que sería firmada por el Vicario Capitular con la anuencia y el acuerdo del cabildo, diciendo que no podían pagar nada por oponerse a los cánones de la Iglesia. Como el ministro de Justicia volvió a solicitar la contribución del clero a la Guardia Nacional, se pidió al vicario capitular, el señor José María Barrientos,[994] que contestara lo que se había dicho en la reunión del cabildo del 5 de septiembre.[995] En noviembre, seguía pendiente el asunto de la Guardia Nacional. El Ministro de Justicia les comentó a los capitulares que, como se había publicado su respuesta en los periódicos, el asunto había dejado de ser privado. El Ministro pensaba que su carta había sido publicada por orden del cabildo, pero no había sido así. Se había tratado de un abuso que había cometido una persona extraña sacando copia de la comunicación y dándola a la prensa. Pero, al hacerse pública la petición y representación, el ministro sugería que se pagara la cuota bajo protesta de defensa de la inmunidad. No obstante, el cabildo recordó un párrafo del memorial que el obispo Palafox había presentado al Rey fundado en las excomuniones que varios pontífices habían fulminado contra los que exigían del clero alguna pensión. Así que no podía acceder al pago ni por terceras personas, como habían pensado algunos capitulares que se hiciera para evitar herir la inmunidad.

El gobierno envió a la Cámara de Diputados la petición del clero para quedar exentos de la guardia nacional en enero de 1850. El cabildo metropolitano decidió enviar la exposición que se había pedido al abogado de la Iglesia, el señor Gabriel Legarreta, hermano del canónico Braulio Legarreta, quien era rector del seminario, presentando las razones por las que el clero estaba exento.[996] La protesta sólo sería usada si era necesario.[997] No hubo necesidad porque la Iglesia obtuvo la concesión de no pagar la contribución que se había establecido.

Los problemas económicos no impidieron rendir tributo, como en los viejos tiempos, al presidente de la Suprema Corte de Justicia, Manuel de la Peña y Peña, permitiendo que la virgen de los Remedios, a la que era devoto, fuera a visitarlo a su casa. Para hacerlo, el ayuntamiento de la ciudad y el cabildo eclesiástico se pusieron de acuerdo para que la virgen fuera trasladada en se-

[994]En virtud de que Irisarri había muerto, José María Barrientos fue nombrado Vicario Capitular.

[995]Acta del cabildo del 26 de octubre de 1849. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas No. 83.

[996]Acta del Cabildo del 22 de enero de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Rollo 1239.

[997]Acta del Cabildo del 16 de abril de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Rollo 1239.

creto y por el tiempo que dispusiera el cabildo a la casa del señor Manuel de la Peña y Peña.[998] El traslado no se hizo porque el ex presidente de la República murió ese mismo día 2 de enero. Sus funerales se harían con el honor y gala propio de un presidente. Cuando su cadáver fuera trasladado a la catedral, donde se celebrarían las exequias, se formaría una procesión que con dirección a la catedral, pasaría por el puente de palacio, Portal de las Flores, Diputación, Portal de Mercaderes, Empedradillo, Escalerillas y Calle del Seminario, para entrar por la puerta principal de la catedral. Dicha procesión guardaría el siguiente orden:

> ...precederán al cadáver todas las Santas Escuelas, cofradías, Terceras órdenes, comunidades religiosas, clero, cruces parroquiales y Venerable Cabildo. Le seguirán la Universidad, que abrirá sus mazas a los colegios, incluso el de Abogados; el gobernador del Distrito, presidiendo a los empleados civiles judiciales, y de hacienda, el Juez del distrito y tribunal de circuito, secretario y subalternos de la Suprema Corte de justicia, jefes de oficina y del Ejército, generales, contadores mayores, comisión del tribunal de guerra, amigos y parientes del finado, presidiendo el acto las comisiones de las Cámaras, con las que se incorporaran los magistrados de la Suprema Cortes y el Ministerio, con el doliente principal...el cadáver será conducido por sargentos de los cuerpos y llevará las orlas del ataúd un ministro letrado del Tribunal supremo de Justicia, el jefe de la Plana Mayor, uno de los ministros tesoreros y uno de los doctores de la Universidad.[999]

Posiblemente fue uno de los últimos funerales civiles celebrados en la Catedral Metropolitana con gran sentimiento, honor y respeto. Se trataba del ciudadano que había salvado el honor de la República en 1848.

Segunda misión diplomática de Ignacio Valdivieso en Roma

El presidente Herrera se preocupó de estrechar las relaciones que existían entre la República y la Silla Apostólica. Con ese propósito, en 1848, nombró a Ignacio Valdivieso Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma, previa aprobación del Senado, con el suelo de ocho mil pesos.[1000] Ma-

[998]Azcárate, al Deán y Cabildo de la catedral, el 2 de enero de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 8.

[999]Acta del Cabildo Eclesiástico del 3 de enero de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Rollo 1239.

[1000]Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Mariano Otero, al de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 29 de agosto de 1848, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 2.

riano Otero, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, informó al Secretario de Estado de Su Santidad el nombramiento de Valdivieso, quien había desempeñado varias misiones en las cortes Europeas. También anunciaba, una vez más, que cesaban las funciones de José María Montoya como encargado de negocios de la República Mexicana.[1001] Valdivieso esperaba que las instrucciones que se le dieran no estuvieran en contradicción con los principios "invariables" de Roma.[1002]

No era el mejor momento para restablecer las relaciones con Roma. El papa electo en 1846, Pío IX, había heredado la situación conflictiva que vivían los Estados Pontificios desde 1840.[1003] Dos años más tarde, en 1848 la revolución prendió en toda Europa. En enero, una revolución surgió en Palermo y en menos de un mes se obligó al rey Fernando de Nápoles a expedir una constitución. En febrero la revolución en París terminó el periodo de gobierno del rey Luis Felipe, proceso estudiado magistralmente por Carlos Marx en su ensayo *El 18 brumario*. Toda Italia estaba en armas cuando el 13 de marzo de 1848 una revolución en Viena derrocó a Klemens Wenzel von Metternich, quien era el emblema o símbolo del conservadurismo europeo. Las tropas austriacas triunfantes habían entrado al territorio papal el 18 de julio de 1848. A finales de julio, el comandante Marshal Radetzky ocupó Milán, en donde había iniciado la revolución, sin pelea alguna. El 7 de agosto, las fuerzas austríacas ocuparon Boloña. La ciudad explotó en ira y los austríacos tuvieron que evacuar la ciudad. En Roma el clima político se empezó a enturbiar cuando los heridos del ejército papal derrotado empezaron a llegar la ciudad. En esa ocasión, Pío IX, por primera vez en su pontificado, pidió el apoyo de un ejército extranjero. El 14 de agosto de 1848 solició al nuevo presidente francés, General Cavaignac, tres mil soldados para defender la integridad del territorio, mantener la constitución y defender la libertad de la Iglesia. Cavaignac no deseaba comprometerse porque la demanda del papa bien podía significar una guerra entre Francia y Austria. Así que ninguna tropa francesa llegó a Roma en esta ocasión.[1004]

Pío IX nombró como su primer ministro a Pellegrino Rossi, el 16 de septiembre de 1848. Rossi tenía una trayectoria militar impresionante. Al final de las guerras napoleónicas había pasado a ser académico en Génova y había contribuido con grandes aportaciones a la historia del derecho. Posteriormente fue académico en París y en 1845 era embajador de Francia ante el papa

[1001] Mariano Otero al Secretario de Estado de Su Santidad, desde México el 11 de agosto de 1848, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 1, fs. 4411-4412.

[1002] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 10.

[1003] Owen Chadwich, *A history of the Popes 1830-1914,* U.K., Clarendon Press Oxford, 1998, pp. 59-60.

[1004] *Ibid.*, pp. 79-80.

Gregorio XVI. Si alguno podía elaborar una constitución federal para Italia ese era Rossi. Esa trayectoria, que empezaba a poner orden en los estados papales, llegó a su término al ser asesinado cuando se realizó la apertura del parlamento italiano el 15 de noviembre.

Owen Chadwikc describe de forma admirable la angustia que pasó Pío IX del 15 de noviembre, cuando asesinaron a Rossi, al 17 de noviembre cuando tuvo que licenciar a las tropas suizas. A la muerte de Rossi, el papa tenía que nombrar otro primer ministro en una situación que se volvió inmanejable. El pueblo de Roma se agolpó en las puertas del palacio Quirinal, la residencial papal, para demandar la política que deseaban. La guardia Suiza, que resguardaba al papa, enfrentó a los soldados y a los romanos que se habían aglomerado en la plaza. La agresión era seria. Tanto así que Monseñor Palma, que estaba cerca del papa en una de las ventanas del palacio, fue muerto por una de las balas. Los embajadores que habían acudido al palacio Quirinal y el cardenal Pentini le dijeron al papa que tenía que aceptar las demandas del pueblo romano. El papa trató de nombrar un primer ministro pero ninguno de los candidatos aceptaba. El 17 de noviembre, Pío IX se vio obligado a licenciar los 100 soldados de la tropa Suiza, y a aceptar los guardias civiles como sus protectores. Ellos eran, al mismo tiempo, sus celadores.[1005]

De esa manera, las instrucciones al Ministro Plenipotenciario de la República cerca de Su Santidad no podían haberse emitido en una peor época. Según las instrucciones, que fueron enviadas el 11 de noviembre de 1848, tres asuntos le competían al nuevo ministro: el primero obtener del Santo Padre la autorización para que la Nación Mexicana hiciera uso del patronato con que habían sido regidas sus Iglesias desde su erección, según estaba mandado por el Artículo 1o. del Decreto de 3 de octubre de 1827. Sobre esa base se habían dado las instrucciones a los ministros mexicanos cerca de la corte de Roma. Además, la autorización del uso del Patronato debería efectuarse a través de la firma de un concordato. Aun cuando el Presidente en funciones conocía las dificultades que habían impedido terminar la negociación en la materia. "Después de más de veinte años", consideraba que se podía, de nueva cuenta, hacer un esfuerzo.[1006]

El segundo asunto refería la situación de los regulares. Se preocupaba el gobierno porque los regulares eran motivo de escándalo tanto por los problemas internos de las comunidades, como por la mala administración, el despilfarro de sus bienes, la conducta moral desarreglada y por los fueros y privilegios que gozaban. Pero, además, se destacaban por su desobediencia a los ordinarios. Este último asunto lo mostraba la representación que enviaba

[1005]Owen Chadwich, *op. cit.,* pp. 82-83.
[1006]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 10.

a Roma el obispo de Oaxaca. El Gobierno, se aseguraba, había respetado los fueros y privilegios y había dejado obrar con libertad tanto a los diocesanos como a los prelados de las congregaciones. Pero las dificultades continuaban. Además, la Santa Sede estaba muy distante y sus resoluciones se demoraban mientras que los escándalos se prolongaban "...con menoscabo de la respetabilidad de la Iglesia, corrupción de las costumbres de los habitantes y perjuicio notable de las comunidades mismas...".[1007] Para atender esa problemática, el ministro debería negociar y obtener la aprobación de la Santa Sede a fin de que los regulares se sometieran enteramente a la autoridad del arzobispo y los obispos de las diócesis en que residieran. En los casos de sede vacante, lo deberían hacer a la autoridad de los vicarios capitulares o Gobernadores de las Mitras. Con esa decisión, se devolvía a los diocesanos la autoridad y jurisdicción propia de su dignidad. Los prelados de los regulares seguirían ejerciendo el gobierno de sus conventos en lo económico pero bajo la vigilancia de los obispos. Se debería pedir a la Santa Sede que autorizara al arzobispo de México, o en su falta, el Vicario Capitular o Gobernador de la Mitra, ejercer en toda la República las facultades que ejercían los generales de las congregaciones religiosas.

Valdivieso apresuró su salida de Madrid por la situación que estaba viviendo el papa. La problemática que se vivía en Roma, tan bien desarrollada por Owen Chadwick, impedía el inicio de cualquier negociación.[1008] La situación en que se encontraba obligó a Pío IX a salir de Roma. El 24 de noviembre de 1848, el papa salió del Palacio del Quirinal, vestido como un simple sacerdote, mientras el embajador francés Duc D'Harcourt, quien supuestamente había acudido para tener una audiencia con el pontífice, hablaba en voz alta a fin de que los guardias pensaran que la audiencia todavía continuaba. Una vez fuera del Quirinal el papa se pasó de un carro común de sitio al coche del embajador de Babaria, el conde Spaur. En las primeras horas de la mañana cruzaron la frontera del reino de Nápoles y a medio día llegaron al puerto de Gaeta en donde el cardenal Antonelli los estaba esperando.[1009]

[1007] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 10-11.

[1008] Ignacio Valdivieso al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, nota No. 9 del 27 de noviembre de 1848, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 12.

[1009] La salida del Papa de Roma es relatada en sus pormenores por Owen Chadwick, *A History of the Popes, 1830-1914,* U.K. Clarendon Press Oxford, 1998, p. 84; Roberto de Mattei, *Pio IX. Con il testo integrale del Sillabo,* Italia, Edizione Piemme, 2000, pp. 57-59. *Cartas de José Manuel Hidalgo. Ministro en París del Emperador Maximiliano,* Recopilación, prólogo y notas de Sofía Verea de Bernal, México, Editorial Porrúa, S. A., 2a. edición, 1978, p. 66. David Alvarez, *Spies in the Vatican. Espionage &Intrigue. From Napoleon to the Holocuaust,* USA, University Press of Kansas, 2002, pp. 11-12.

Antes de dejar Roma el papa notificó su partida al marqués Lacheti, su mayordomo, y encargó la tranquilidad de Roma y la seguridad de sus familiares a sus ministros. Al llegar a Gaeta, Pío IX celebró un consistorio, del que dio cuenta en su Breve epistolar del 27 de noviembre, repitiendo la protesta por la violencia con que se le había quitado el ministerio. Esos acontecimientos lo habían obligado a separarse de Roma. El cardenal Antonelli entregó a los diplomáticos el Breve de papa invitándolos a pasar a Gaeta. De acuerdo con esa invitación, Montoya se trasladó a la ciudad en donde residía el papa, el 28 de noviembre. La comisión gubernativa que había dejado el pontífice no había entrado en funciones, porque una parte de los individuos nombrados no había aceptado y las Cámaras de Roma habían considerado que los nombramientos hechos por el papa no eran constitucionales. Por lo tanto, los rebeldes habían nombrado un gobierno provisional compuesto de tres personas, mismo que dejaría de funcionar en cuanto el papa volviera a Roma. Se trataba de una postura que era irreconciliable con el papa. Además, el pontífice había criticado, ante todo el cuerpo diplomático acreditado, el nombramiento de los nuevos ministros electos por el círculo popular declarando que habían sido nombrados con violencia.

Valdivieso se trasladó a Gaeta para ofrecer al pontífice el sentimiento del pueblo mexicano por la situación que vivía. Poco podía hacer porque la atención del Papa y de su gobierno estaba puesta en los asuntos político-religiosos que se vivían en Italia y, en particular, en su defensa ante el ataque frontal a su poder temporal, su autonomía y autoridad. Además, podía suceder que el Papa retirara a las Congregaciones la facultad de despachar asuntos porque los cardenales que las dirigían se habían trasladado a Gaeta y por el temor de que los insurrectos de Roma se atrevieran a tomar sus fondos para mantener su rebelión. De esa manera, toda buena intención del gobierno pontificio se veía frustrada por las circunstancias.[1010] En otro orden, observó que, a pesar de sus informes, el gobierno mantenía la postura de considerar que el patronato era un derecho adquirido y, por lo tanto, solo se solicitaría a Roma su autorización para ejercerlo.

Esa posición se sostenía porque el presidente Herrera consideraba que la petición de México tenía más probabilidades de obtenerse por el espíritu de reforma que había empezado a mostrarse en Roma desde la ascensión de Pío IX a la Silla de San Pedro. Era una visión errónea.[1011] A pesar de las reformas

[1010]Valdivieso al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Gaeta, 9 enero 1849, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 3, pp. 5385-5387.

[1011]Valdivieso al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Gaeta, el 8 de febrero de 1849. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 10-27.

administrativas y del orden político efectuadas por Pío IX al principio de su papado, ningún cambio se había dado con respecto a los puntos eclesiásticos y religiosos. La postura del papa había quedado manifiesta cuando el Representante Apostólico en Suiza publicó una nota que permitía pensar que se contaba con la aprobación del Papa para la venta de algunos bienes eclesiásticos que se habían hecho en ese país. Como respuesta, había aparecido una nota aclaratoria en la *Gaceta Oficial* señalando que el Pontífice seguiría, "los principios de sus predecesores en todo lo tocante a puntos eclesiásticos". Tampoco España había obtenido la sanción de la Santa Sede ni para la desamortización de capitales de manos muertas ni para la exclaustración de regulares, aun cuando ambos asuntos eran hechos consumados e irrevocables. Esos sucesos mostraban que no se podía tener esperanza alguna en la resolución de los asuntos eclesiásticos.[1012]

El informe de Valdivieso mostraba que Roma no se había movido un ápice de la postura que había sostenido con respecto a la concesión del patronato: la Santa Sede nunca reconocería que el patronato era un derecho adquirido o inherente a la nación.[1013] Menos aun, decía con dureza Valdivieso, cuando no había "...crecido la respetabilidad... de los títulos de la parte que solicita". Desde la última vez que él había estado en Roma como representante del gobierno mexicano en más de una ocasión se había intentado atacar y trastornar los intereses eclesiásticos en México. Además, se empezaba a pensar sobre la utilidad de admitir otras religiones eliminando la intolerancia que había existido hasta entonces.[1014] La respetabilidad de la República estaba en entredicho, sobre todo después de que la misma nacionalidad había estado en riesgo de desaparecer.[1015]

La única salida era que se cambiaran las instrucciones. De otra manera, la misión sólo conduciría a un gasto ocioso de tiempo y de dinero además de crear nuevas dificultades para el arreglo de las cosas eclesiásticas. Pero esa posibilidad, la de modificar las instrucciones, tampoco era viable porque el gobierno no estaba dispuesto a derogar el decreto del 9 de octubre de 1827. Tampoco podía acceder a la petición de Roma de restablecer la coacción civil para el

[1012]Informe de Valdivieso del 8 de febrero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 10-27.

[1013]Si se llegaba a conceder, no sería tan amplio como el otorgado a los Reyes de España y como condición previa, como ya se había indicado, se tenía que restablecer la coacción civil para el cobro del diezmo y aceptar el envío de un Nuncio Apostólico al país.

[1014]Valdivieso se refiere al dictamen que una comisión de la Cámara de Diputados había presentado, el 7 de octubre de 1848, a favor de la introducción de otras religiones en el país. La propuesta, de tolerancia, se encontraba inserta en el proyecto de colonización presentado por la Junta Directiva del Ramo al Ministerio de Relaciones el 5 de julio de 1848, como se vio en un inciso de este capítulo.

[1015]Informe de Valdivieso del 8 de febrero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 10-27.

cobro del diezmo. Al gobierno en turno no le convenía pedir esa revocación porque se haría odioso a la población. Como ya he asentado, ni Santa Anna se había atrevido en 1834. De tal manera que no había posibilidad alguna de entablar una negociación diferente.

El representante de Chile, después de dos años de negociaciones, no había obtenido ninguna resolución de la Santa Sede. Incluso, antes de negociar, se le exigió un compromiso explícito de no abolir "nunca" la coacción civil para el pago del diezmo ni a negarse a recibir un enviado pontificio. Su demanda de reforma de regulares y la decisión de que el gobierno dispusiera de sus bienes había enfrentado una gran resistencia. Como en América Latina se rechazaba a los enviados pontificios, el cardenal Secretario de Estado del Pontífice le había indicado que antes de tomar cualquier decisión, debería aceptarse una visita apostólica. Con esa visita el papa contaría con los datos necesarios y fidedignos para proceder. El ministro chileno solo había logrado que el visitador fuera un arzobispo nacional, bien conocido en Roma, a quien el Pontífice le concedería la potestad de permitir exclaustraciones si las creyera necesarias para "...restablecer la estricta observancia de sus institutos". La única concesión que parecía considerar el gobierno pontificio era aceptar que aquellos conventos que tuvieran más propiedades de las que necesitaban para vivir, aplicaran algunas de ellas a otros conventos, con la autorización previa del pontífice.[1016]

Con esa información, el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos podía constatar lo lejos que estaba el presente Pontífice de ser favorable a las peticiones de los Estados americanos. De cualquier manera, Valdivieso consideraba que era conveniente esperar el avance de las negociaciones de la República mencionada porque era cierto que lo que ella no obtuviera tampoco lo obtendrían las demás mientras que lo que a ella fuera concedido no podría negarse a México.[1017]

El 3 de marzo el enviado mexicano tuvo una entrevista con Pío IX, quien le manifestó con toda claridad la opinión que tenía sobre las peticiones de las Repúblicas americanas sobre concesión del patronato. Al representante de Chile le había comentado, dijo el papa, que le parecían "extraordinarias" las pretensiones y la "avaricia" de las antiguas colonias españolas, "queriendo más de lo que tienen casi todos los Monarcas y Gobiernos de Europa". Pero el diálogo de Valdivieso con Pío IX había sido interrumpido por que el Rey de

[1016]Informe de Valdivieso del 8 de febrero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 28-31.

[1017]Valdivieso al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Gaeta, el 9 de febrero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 28-31.

Nápoles había llegado de visita.[1018] El cuerpo cardenalicio tampoco tenía una postura favorable. Aun cuando cubiertos de mejores modales y formas, todos los cardenales compartían los mismos principios que Virrardelli, magistralmente presentado por Valdivieso:

> ...es la encarnación viva de los más ultramontanos y de los más opuestos a todo lo que sea participación aun debida de la potestad civil en los asuntos eclesiásticos. Juntándose a tanta exageración en dicho Cardenal, una completa inflexibilidad a toda consideración política ó de prudencia para cejar de sus máximas, y sin poseer ni los más atractivos modales, ni facilidad para prestarse a la discusión, V. E. concebirá cuánta es la desventaja de tratar negocios con éste personaje. Sin embargo, a él están hoy sometidos todos los del ramo eclesiástico y religioso y ejerce ... en ellos un influjo decidido sobre el ánimo del santo Padre que seguramente no tiene en los mismos (los cardenales) la veneración que su inmediato predecesor el Sr. Gregorio XVI.[1019]

Mientras Valdivieso se encontraba imposibilitado de actuar, los obispos enviaron comunicaciones al papa lamentándose de la revolución que lo había obligado a buscar asilo y protección fuera de Roma. En ese contexto, el gobierno incitaba a los obispos a que se hicieran rogaciones públicas para la restitución de Pío IX a su Silla Pontificia y por el restablecimiento de la paz en sus estados.[1020] Entre todos los obispos se distinguió, como siempre, el obispo Gómez de Portugal quien, de inmediato, le envió al papa un donativo de 25,000 pesos para coadyuvar a resolver sus tribulaciones. Se trataba de la misma cantidad que, con igual propósito, había enviado el gobierno mexicano.[1021] Pío IX, según informó Valdivieso, se había conmovido con las muestras del obispo, de las religiosas[1022] y del pueblo mexicano. Fue entonces cuando anunció que el papa estaba interesado en distinguir al obispo Portugal y a su

[1018]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 36-37.

[1019]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 36-37 (Paréntesis mío).

[1020]Circular del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a los obispos de Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Michoacán, Guadalajara y Durango, a los Vicarios Capitulares de Puebla, México y Monterrey, y al gobernador de la Mitra de California y a la Colegiata de Guadalupe, del 16 de marzo de 1849. También envió copias a los diarios *El Monitor y Universal.* AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, Esp. 53 fs. 349-350.

[1021]Manuel Siliceo y Guillermo Prieto, de la Secretaría de la Cámara de Diputados, informaron al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 19 de febrero de 1849, que ese día las comisiones unidades de Hacienda y Negocios Eclesiásticos iban a discutir el acuerdo del Senado de auxiliar pecuniariamente a Pío IX, AGN. Fondo Justicia Eclesiázsticia, vol. 161, exp. 53, f. 348.

[1022]Pío IX a religiosas de México, el 20 de abril de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, exp. 53, f. 278. Desafortunadamente, la misiva del papa no indica de qué congregaciones eran las religiosas.

cabildo con un honor particular, que no era otro, que otorgarle el capelo cardenalicio.[1023]

Ante la generosidad del gobierno mexicano y de su presidente, el Papa envió una carta, el 20 de abril de 1849, “al muy amado hijo ilustre y respetable varón José Joaquín Herrera, Presidente de la República Mexicana”, indicándole que las expresiones del gobierno, del clero y el pueblo fiel de México habían mitigado “en gran manera” el dolor del pontífice porque manifestaban “la fe que la ilustre nación mexicana tiene hacia la Iglesia, de su amor y piedad hacia nosotros”.[1024] De inmediato se ordenó que dicha carta se publicara, para satisfacción de los mexicanos porque manifestaba los paternales sentimientos que animaban a su Santidad con respecto a ellos.

No satisfecho el papa con esa comunicación, decidió declarar al presidente Herrera Gran Cruz de la Orden de San Gregorio el Grande. El Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, José María de Lacunza, escribió al cardenal Antonelli, en nombre del presidente, para agradecerle la distinción y expresarle “el aprecio y reconocimiento con que S.E. ha recibido el breve y las insignias correspondiente a la referida Orden de San Gregorio”.[1025]

Como sería deshonesto de su parte quedarse dos o tres años en Roma sabiendo que no lograría nada, Valdivieso había anunciado que regresaría a París, a cumplir los encargos que la misma administración le había mandado realizar en aquella capital. Si el Presidente quería conservar la misión, era conveniente que la encomendara a alguien más capaz. Pero, había que esperar a que se resolviera la situación de la Santa Sede.[1026]

Ante la decisión e informes del enviado, el gobierno mexicano decidió suspender las negociaciones. Así lo informó el Ministro de Justicia a Valdivieso el 13 de mayo de 1849.[1027] Una vez más, José María Montoya reasumió sus funciones oficiales como encargado de negocios en la Corte Pontificia. Valdivieso le entregó la carta que el gobierno le había enviado el 13 de mayo

[1023]Ignacio Valdivieso, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Gaeta el 12 de mayo de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, Esp. 53, f. 320. El obispo de Oaxaca también envió un donativo al papa pero de dos mil pesos.

[1024]Pío IX al presidente José Joaquín Herrera, desde Gaeta, el 20 de abril de 1849. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161. exp. 53, fs. 239-240.

[1025]José María Lacunza, al cardenal Antonelli, Pro Secretario de Su Santidad, desde México el 13 de julio de 1849, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 1, pp. 4434-4435.

[1026]Informe de Valdivieso del 8 de febrero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiásticia, vol. 63, exp. 19, fs. 10-27.

[1027]Ignacio Valdivieso al Excmo. Sr. José Ma. Jiménez, desde París, el 27 de junio de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiática, vol. 63, exp. 19, fs. 4-5.

a fin de que le sirviera de norma.[1028] El Ministro de Relaciones Exteriores de México, José María Lacunza, informó oficialmente al Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad que el señor Valdivieso se retiraba de su misión ante el Pontífice por problemas de salud. En esas circunstancias, el señor José María Montoya, volvía a su puesto de Encargado de Negocio del gobierno de México ante la Santa Sede.[1029]

En junio, cuando el presidente Herrera se enteró que Pío IX había regresado a Roma, pidió al cabildo de la Catedral Metropolitana que se cantara una misa de acción de gracias y un *Te Deum*, porque el Sumo Pontífice había regresado de su destierro en Gaeta. El papa había regresado a Roma el 12 de abril de 1850. El festejo en México hasta junio responde al tiempo que tardaban en llegar las noticias de Europa.[1030] Se comentó que el restablecimiento del sucesor de San Pedro en la ciudad eterna se había dado debido a los esfuerzos de la República francesa y a la cooperación más o menos directa, de la mayor parte de los soberanos de Europa. Se trataba, aseguró el Ministro de Justicia, Marcelino Castañeda, en un derroche de fidelidad al papa, "de un suceso más extraordinario todavía que la revolución de noviembre de 1848 que redujo al jefe de la Iglesia a la condición de un proscrito y lo estrechó a abandonar la capital del orbe cristiano que por tantos siglos ocuparon sus predecesores".[1031] Los obispos y el Supremo Gobierno dispondrían las manifestaciones que deberían hacerse para hacer partícipe al pueblo mexicano la alegría de todo el orbe católico.

El obispo de Guadalajara se regocijó con la noticia, que había sido comunicada por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores el 8 de junio. El ilustre fugitivo, el Pontífice santo, regresaba a Roma con la triple corona del honor, la virtud y fortaleza. Aprovechaba el obispo para

[1028]Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde París, el 29 de junio de 1849.

[1029]José María Lacunza al Cardenal Antonelli el el 10 de agosto de 1850, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 1, fs. 4374-4375.

[1030]Cuando el papa regresó a Roma, Mazzini había regresado a Londres y Garibaldi estaba escondido en Tánger. Pío IX no tuvo la fortaleza de instalarse en el palacio del Quirinal, de donde había salido en 1848 y se instaló en el palacio Vaticano. Había llegado con el apoyo de las fuerzas francesas. El Norte de sus dominios, La Romagna, los Marches y la Umbría estaban bajo la protección de las tropas austriacas. Conservaba el poder temporal pero con el auxilio de dos fuerzas extranjeras. El 8 de febrero de 1849, la Asamblea Constitucional en Roma declaró que el papa ya no tenía poder temporal. El proyecto de la Constitución garantizaba la independencia del papa para su labor religiosa, no habría división de los ciudadanos por creencias religiosas y la católica no era más la religión de Estado. Al día siguiente, una mayoría votó por la Constitución de la República. Pero la República tenía dos problemas, los poderes europeos no pensaban que duraría y la bancarrota, con una fuerte inflación. Owen Chadwick, *op. cit.,* pp. 86; 91-92.

[1031]Marcelino Castañeda, al Vicario Capitular, el señor Covarrubias, el 8 de junio de 1850. Acta del Cabildo Eclesiástico del 10 de junio de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Rollo 1239. También el señor Lacunza, el ministro de relaciones interiores y exteriores comunicó la noticia del regreso del papa Pío IX a Roma.

señalar que de nada servía el restablecimiento del trono pontificio en Roma sin en México se estaba minando la patria por "el socialismo corruptor y el vil egoísmo, y nos obstinamos en sumergirnos tristemente en el fango a que nos han llevado la licencia de los escritos, y la impunidad de las blasfemias…[1032]

El obispo Aranda pensaba que el gobierno del general Herrera, a pesar de todos los problemas que enfrentaba, estaba colocando a la Iglesia en el alto honor que merecía. Por ese comportamiento, el gobierno empezaba a ejercer su antigua influencia. Esperaba que la hidra sangrienta de las revoluciones fuera sepultada para siempre. Por acuerdo de su Cabildo y el Supremo Gobierno del Estado, el domingo 23 de junio se celebraría en la catedral de Guadalajara una misa solemne seguida de un *Te Deum*. Ambas ceremonias serían acompañadas con repiques solemnes en todas las iglesias, con iluminación de los edificios públicos por la noche, y cortinas en las ventanas de las casas particulares. Los actos se acompañarán con todas las expresiones de alegría que se acostumbranban en los grandes acontecimientos.[1033] En todas las diócesis se procedió de la misma manera.

Nombramiento de obispos

El gobierno nacional, que radicaba en Querétaro en 1848, reconocía el apoyo que había recibido del Cabildo Metropolitano de México y, en particular, del Vicario Capitular, Juan Manuel de Irisarri. Por esa razón, poco después de haber salido el Ejército de Estados Unidos y aún antes de regresar a instalar el gobierno en la capital, en junio de 1848, se dio inició al proceso de selección del arzobispo de México, pensando en premiar a Irisarri con la posición.[1034] Como se acostumbraba, el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos pidió al Cabildo sede vacante que presentara una lista de los cinco eclesiásticos más idóneos para gobernar la diócesis más importante del país. De ellos, el gobierno seleccionaría el candidato que presentaría ante Su Santidad. El Cabildo colocó en el primer lugar de la lista al Vicario Capitular, Juan Manuel arzobispo de Cesárea que también era el candidato del gobierno. No obstante, la candidatura de Irisarri fue rechazada por el ayuntamiento de la ciudad de

[1032]*Carta Pastoral del Dr. D. Diego Aranda*, obispo de la diócesis de Guadalajara, prelado doméstico de su Santidad y asistente al Sacro Solio Pontificio, Guadalajara, Tipografía de Dionisio Rodríguez, 1850. La firmó el 21 de junio de 1850, pp. 6-7.

[1033]*Ibid,* p. 8.

[1034]La presentación de Irisarri para arzobispo de México fue efectuadas por el señor Montoya el 16 de septiembre de 1847. También fue propuesto el obispo de Sonora Lázaro de la Garza y Ballesteros quien fuera el designado en 1850.

México porque había llevado a la Iglesia a su ruina dada la facilidad con la que había otorgado los préstamos que exigía el gobierno.

La acusación era injusta puesto que los préstamos al gobierno siempre se habían dado con pleno conocimiento del Cabildo Eclesiástico. No obstante, era cierto que los montos entregados habían puesto en serias dificultades económicas a la Iglesia. También era verdad que el doctoral del cabildo, durante los aciagos años de la guerra, el licenciado José María Barrientos como se ha visto en el capítulo anterior, había criticado a Irisarri porque se había extralimitado en sus funciones. De ahí que su presentación ante la Santa Sede para ocupar la sede arzobispal no fue bien aceptada. Su candidatura, además, se propuso cuando Pío IX se encontraba en una situación crítica por el avance de las fuerzas revolucionarias a Roma que lo obligarían a exilarse en Gaeta.[1035]

A pesar de que en el exilio los negocios pontificios se resolvían con mucha lentitud, el representante plenipotenciario de México ante la Santa Sede, Ignacio Valdivieso, informaba que seguía promoviendo la candidatura del señor Irisarri, con el cardenal Pro-Secretario de Estado, Antonelli, y con Virrardelli, insistiéndoles en la necesidad de una pronta solución. El cardenal Giacomo Antonelli era favorable, no así Virrardelli quien le había dicho que la decisión no dependía del Pontífice sino del Capítulo que había hecho el nombramiento. Valdivieso había tratado de utilizar la amenaza de que el país podría tender hacia la tolerancia religiosa dado la poca consideración que la Silla Apostólica dispensaba al Gobierno Mexicano. Aseguraba que dicho argumento hacía mella en Antonelli, pero no así en Virrardelli quien, en general,

> ...no recula por nada de las doctrinas estrictas que profesa ni cede fácilmente de las opiniones que ha formado una vez, sosteniendo, que no hay fuerza ni consideración alguna que deba influir en las decisiones del Papa si su conciencia ha de sostener el mas ligero menoscabo cualesquiera que sean las consecuencias.[1036]

Ante el interés que tenía el gobierno para que Irisarri fuera nombrado arzobispo, Valdivieso pediría una entrevista con Su Santidad para tratar de obtener una decisión favorable al candidato presentado por el gobierno. Tam-

[1035]Edicto de Juan Manuel Irisarri y Peralta, arzobispo de Cesárea, Deán de la Santa Iglesia Metropolitana y Vicario Capitular del Arzobispado de México, del 25 de septiembre de 1848, en que daba cuenta de la noticia publicada en los periódicos locales de México sobre la oposición del papa a la guerra contra la Austria y a que la sangre se derramara en su nombre. Pedía Irisarri que se orara por el Pontífice que se veía obligado a enfrentar una situación tan crítica por la "doble investidura de Cabeza de la Iglesia y de Soberano temporal" que lo inducían a extremos que se contradecían y diferían entre sí, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 154, exp. 51, f. 108.

[1036]Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Gaeta, el 10 de febrero de 1849 AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 28-31.

bién esperaba que el cardenal Antonelli ejerciera una buena influencia. Sin embargo, la propuesta de Irisarri no avanzaba porque la Santa Sede tenía informes controvertidos sobre el candidato. En Roma pesaba la crítica que se había hecho a Irisarri por el excesivo apoyo económico dado al gobierno. Se temía, por su debilidad ante el gobierno, que se prestara a las exigencias del poder civil en detrimento de los intereses y derechos de la Iglesia. Uno de sus más fuertes detractores había sido el obispo de Puebla, el señor Vázquez, que era, se sabe, muy reconocido por la Santa Sede. El papa mismo le había dicho a Valdivieso que el informe del señor Vázquez había sido el reporte más infeliz que podía recibirse. También pesaba, como había dicho el obispo de la Garza, el hecho de no haber pedido la anuencia de Roma para aceptar una comisión del "Supremo Gobierno" que lesionaba la jurisdicción y autonomía eclesiástica. De esa manera, Irisarri le daba garantías al gobierno mexicano pero no a Pío IX quien era sumamente sensible a la obediencia que se le debía.

Irisarri trató de defenderse de la acusación más fuerte, la facilidad con la que había entregado los préstamos al gobierno, mostrando que él solo había prestado ciento veinte mil pesos del monto que el arzobispado había entregado para sostener la guerra con Estados Unidos.

> El primero (préstamo) que impuso de 480 mil pesos lo hizo todo el I. S. Posada. El 2o. que fue en 5 de diciembre de 1846 de 850 mil pesos lo hizo el S. Vicario Capitular Patiño que sucedió inmediatamente al difunto arzobispo (Posada). El 3o. que fue en marzo de este año (1847) lo hizo a nombre y por enfermedad de Patiño el Provisor Osores, y este fue de millón y medio de pesos. El 4o. y último que fue en 20 de agosto del corriente año (1847) fue de 120 mil pesos que lo hice yo de consentimiento con mi cabildo, con anuencia de todos...[1037]

En las cuentas elaboradas por el cabildo no aparecen esos 120,000 pesos que reporta Irisarri, sino una cantidad mayor. No obstante, dijera lo que dijera, la carta del obispo Vázquez, y de otras que llegaron a Roma, pesaba más que sus argumentos.

La muerte de Irisarri, quien había sido miembro del Cabildo Eclesiástico de México durante 23 años, de 1826 a 1849, le evitó el desaire de la Santa Sede y liberó al gobierno de México para proponer otro candidato. Así, el proceso de selección del candidato que ocuparía la sede del arzobispado se iniciaría de nuevo, pidiendo al cabildo que diera la lista de los candidatos que podían

[1037]Juan Manuel Irisarri a José María Montoya, en 1847, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 20, fs. 06959-06962.

ser nombrados. No obstante, dicha lista se pidió al cabildo hasta que el congreso publicó la Ley sobre provisión de obispados vacantes que estaba en discusión en las cámaras en abril de 1850.

Esta ley tenía como antecedente la petición que había hecho Marcelino Castañeda, el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos en julio de 1849, a los cabildos y obispos de la República de que se le enviara una lista de los eclesiásticos que se distinguieran por su saber, virtud y buenos servicios, notificando su edad y estado de salud.[1038] Se tenía el propósito de escoger de entre los propuestos los candidatos para ocupar las sedes de las diócesis vacantes.[1039] Con las listas, que registraban a los eclesiásticos más notables, el gobierno contaba con una versión previa de los posibles candidatos que serían mencionados por los cabildos en sede vacante (ver Anexo 4).

Marcelino Castañeda también se preocupó por proponer el nombramiento de obispos auxiliares para algunas regiones del centro y del sur del país, como Querétaro, Chilapa y San Luis Potosí, a fin de que iniciaran trabajos apostólicos que propiciaran la pacificación, enseñanza y adelantos de la población indígena. Uno de los obispos consultados sobre los nombramientos de obispos auxiliares, el de Guadalajara, no consideraba oportuna la medida, ni necesaria, porque la única facultad que no podía delegar era la de conferir el sacramento del orden. Todas las demás podían delegarse en tantos vicarios o coadjutores que fueran necesarios. De hecho, la diócesis de Guadalajara contaba con varios vicarios para prestar el mejor servicio posible y el pronto socorro espiritual a los fieles. Los vicarios tenían todas las facultades con excepción del sacramento de la confirmación que se lo había reservado el obispo. En ocasiones, cuando se trataba de sacerdotes jóvenes que carecían de la ciencia y la prudencia necesaria, les restringía las facultades disfrutadas por los sacerdotes con mayor experiencia. Todas sus parroquias, con excepción de 12, contaban con curas propios que disponían de las facultades necesarias para atender a la población. Para resolver las vacantes, estaba preparando un nuevo concurso para proveerlas. Los obispos auxiliares, por lo tanto, podían servir para la colación de las sagradas órdenes. Pero, aclaraba el obispo, no eran muchas las ordenaciones en virtud de que cuidaba con toda rigurosidad la calidad y las virtudes humanas y cristianas de los aspirantes al sacerdocio. De esa manera, en Guadalajara se necesitaban más sacerdotes "sabios, sanos y laboriosos" que obispos, quienes,

[1038]Los procesos de nombramiento de los obispos tomaban tanto tiempo que el gobierno no quería postular individuos enfermos a los que pronto tuviera que sustituir. También, por lo difícil que era la negociación con Roma.

[1039]Acta del Cabildo Eclesiástico del 14 de enero de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Rollo 1239.

por lo general, por su dignidad y edad eran los menos capaces para enfrentar los rigores y penalidades del ministerio.

Además, como los Prelados auxiliares eran iguales a los diocesanos en orden y dignidad, se podrían crear dificultades en el desempeño de la jurisdicción y generar, por santos que fueran los designados, ciertas dificultades por las facultades que les otorgaba el ordinario. Pensaba, por tanto, que el nombramiento de obispos auxiliares complicaría el régimen espiritual y gobernativo eclesiástico, cuestión que tendría impacto en el orden temporal. Además, aumentaría los gastos de la diócesis que tendría que sostener a los auxiliares de forma decorosa y dignamente.

Las objeciones del obispo de Guadalajara parecen a primera vista bastante egoístas o interesadas. No obstante, la crítica alcanza una nueva interpretación en virtud de que su propuesta era más radical: más que nombrar obispos auxiliares, era necesario elegir a los obispos de las diócesis que estaban vacantes y erigir canónicamente nuevos obispados con sus cabildos respectivos, sus beneficiados y demás dependientes necesarios en proporción a las circunstancias. Para el cometido expresado por el gobierno, de pacificar, enseñar y propiciar el adelanto de los indígenas, era mejor restablecer las antiguas misiones. En el momento eran más que necesarias porque las comunidades indígenas carecían de "todo estímulo y freno". Las consecuencias se habían palpado durante la guerra de castas.[1040]

El gobierno escuchó al obispo de Guadalajara y empezó a tomar medidas para proveer las diócesis vacantes e iniciar el proceso de creación de nuevas diócesis, mientras que la de los obispos auxiliares dormiría el sueño de los justos. Para uniformar el proceso se publicó la ley sobre provisión de obispados vacantes el 16 de abril de 1850 (ver Anexo 5). La ley fijaba las reglas a que deberían sujetarse los cabildos en sede vacante. Esas reglas, asentadas en el artículo 2o. de la ley, también se observarían en el caso de la provisión de nuevos obispados. La formación de las listas de los eclesiásticos más idóneos, se haría a los quince días desde la fecha en que se comunicara al Prelado o cabildo sede vacante la bula de erección del nuevo obispado, y cuando ya se hubiera dado el pase correspondiente. Se hacía esa precisión, porque estaba por crearse la diócesis de Veracruz, que se separaría de la Puebla.

Mientras la Ley para la provisión de los obispados en sede vacante se estaba discutiendo, el obispo de Michoacán Juan Cayetano Gómez de Portugal murió en Morelia el 4 de abril de 1850, a la edad de 66 años. Había gobernado la diócesis por 19 años. Cuando el cuerpo estaba depositado en la catedral llegaron las bulas papales que lo designaban primer cardenal mexicano, a ini-

[1040]El obispo de Guadalajara al ministerio de Justicia el 15 de julio de 1849, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 28, fs. 08732-08733.

ciativa de Pío IX. Al morir Portugal, el presidente Herrera quiso que la dignidad se otorgara al arzobispo de México o a otro obispo que designara el papa. No obstante, ningún obispo se había ganado el honor que se concedía no como una gracia al gobierno mexicano sino por los méritos del grande Portugal. Tal distinción se concedió hasta el siglo XX cuando recibió el capelo cardenalicio el arzobispo de Guadalajara José Garibi y Rivera.

El autor del libro que relata las honras fúnebres del obispo de Michoacán dejó registrada la admiración que se tenía al señor Portugal:

> Singular fue la sensación que esta muerte causó en el ánimo de todos los circunstantes: porque a pesar del sentimiento profundo que debía producir en la naturaleza el fallecimiento de un obispo tan amado, y con quien nos habían unido a cuantos ahí estábamos los vínculos más estrechos, las más gratas conexiones, pareció prevalecer sobre el dolor un sobrecogimiento de respeto, admiración y de piedad que parecía el homenaje irresistible que atrae la muerte del justo, y las primeras flores que la religión coloca sobre el sepulcro de los escogidos...Nuestra memoria pareció recoger momentáneamente tantos y tantos rasgos de alta virtud como habíamos admirado en su vida; nuestra imaginación parecía que, animando aquel cadáver, nos mostraba al Ilmo. Sr. Portugal en el curso laborioso de sus tareas apostólicas. Aquellos labios que acababan de cerrarse para siempre, se habían abierto muchas veces o delante de las turbas para sosegar el ímpetu de las pasiones políticas, o en el pueblo de los sencillos y pequeños, para evangelizarlos en el nombre de Jesucristo...La desaparición de un prelado de esta jerarquía se ha visto siempre y con justicia como una especie de calamidad pública...el ilustre prelado que hemos perdido vivió sólo para su grey en el nombre de Dios.[1041]

Dos de los clérigos que tenía más cerca, su Provisor y Vicario Capitular, Clemente de Jesús Munguía, y el Promotor fiscal y juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías y Rector del Seminario, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos,[1042] fueron los encargados de decir las oraciones fúnebres castellana y latina respectivamente.[1043] Fueron grandes los elogios vertidos por estos dos

[1041] "Breve noticia de los últimos días. Funeral y Exequias del Illmo. Sr. Obispo de Michoacán D. D. Juan Cayetano Gómez de Portugal, publicada por disposición del M. Iltre. y V. Sr. Deán y Cabildo" en, *Honras fúnebres del Illmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal, dignísimo obispo de Michoacán, verificadas en esta Santa Iglesia Catedral en los días 11 y 12 de noviembre del año 1850*, Morelia, tipografía de Ignacio Arango, calle del Veterano No. 6, 1851, p. 18. El deán de la catedral de Morelia era D. Joaquín Mariano Moreno.

[1042] El 19 de febrero de 1848, el obispo Portugal dispuso que se diera una ración completa al Medio racionero Pelagio Antonio Labastida y Dávalos. Desde su posición en el Cabildo, Labastida promovió que se diera una contribución para apoyar a los "desgraciados yucatecos". Léonidas Valenzuela, al canónigo Labastida el 20 de septiembre de 1848. APPALD.

[1043] *Oratio Funebris illustrissimi ac Rmmm. D.D. D. Joannis Cajetani Gomez Portugal Michoacanensis Episcopi in Sancta Cathedrali Ecclesia Morellae, Undecima Novembris Die Ann. Dom 1850, A.D.L. Pelagio A. Lavastida, ipsius ecclesia canonico PROLATA Moreliae, Typ. I. Arango, 1850.*

colaboradores que siempre guardaron un gran respeto a la memoria del obispo Portugal, quien era llamado el Crisóstomo mexicano. Esa designación, posiblemente, se debía al poder de su oratoria que destacaba, al igual que la de San Juan Crisóstomo, la importancia de la instrucción y la reforma moral de la sociedad cristiana y la política. Ambos, Crisóstomo y Portugal, se destacaron por una combinación poco usual de honestidad, ascetismo, santidad personal y sensibilidad humana y, por ende, cristiana.

Munguía, con su erudición, señaló, en reconocimiento del señor Portugal, que se trataba de un doctor esclarecido, "que hacía correr hasta por las aldeas y descender hasta la inteligencia de las turbas el misterioso y sublime libro de la religión y de la ley…", un sabio que recibía constantemente los homenajes ilustres decretados por la admiración al talento y la virtud, un ciudadano eminente, que hacía triunfar la elocuencia en las tribunas de la nación, un mecenas, un hombre con la mano abierta como su corazón sobre las miserias de los pueblos, un Venerable Pontífice, el Ambrosio de la Iglesia mexicana.[1044] Se pagaba tributo "a la memoria venerable del ILLMO. SR. D. JUAN CAYETANO GÓMEZ DE PORTUGAL, DIGNÍSIMO OBISPO DE MICHOACÁN, EX DIPUTADO Y SENADOR, EX MINISTRO DE ESTADO, SOCIO DE VARIOS INSTITUTOS, ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, Y CARDENAL *in pectore*"[1045] por la munificencia de Nuestro Santísimo Padre el Señor Pío IX"[1046] Portugal había sido el genio que la Iglesia mejicana necesitaba, el héroe que la contienda religiosa demandaba. Portugal había sido un padre para todos.[1047]

Ambos, Munguía y Labastida, además del señor Alonso Terán, fueron seleccionados por el señor Portugal, tan pronto como el 23 de mayo de 1848, para que, en caso de que él falleciera, ejercieran "las sólitas y demás facultades delegadas que tenemos para atender a todas las necesidades de nuestros diocesanos, hasta que la Santa Sede Apostólica, impuesta de la vacante, determine lo que crea más conveniente". De esta manera, el Provisor y prebendado de la Iglesia catedral de Morelia, Clemente de Jesús Munguía, fue seleccionado en primer lugar con el carácter de delegado de sólitas por derecho, "para el tiempo de nuestra vacante: ya por falta de dicho Sr. nombramos en los mismos términos para el tiempo que dure su inhabilidad al Sr. Prebendado licenciado D.

[1044] *Oración fúnebre del Illmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal dignísimo obispo de Michoacán, predicada en la Santa Iglesia Catedral de Morelia el 12 de noviembre de 1850, por el Lic. Clemente de Jesús Munguía, Canónigo de la misma Santa Iglesia, Provisor y Vicario Capitular del Obispado,* Morelia, Tipografía de Ignacio Arango, Calle del Veterano Num. 6, 1850, p. 72.

[1045] El cardenal Antonelli comunicó al obispo Portugal que Pío IX lo había asociado al colegio de cardenales de la Santa Iglesia Romana, el 11 de mayo de 1850. Mayúsculas en el original.

[1046] *Oración fúnebre del Illmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal dignísimo obispo de Michoacán, op. cit.*, p. 76. Mayúsculas en el original.

[1047] *Ibid.*, pp. 102-103.

Pelagio Antonio de Labastida, y a falta de ambos en iguales términos al Sr. canónigo D. Alonso de Terán".[1048]

El señor Portugal confiaba en esos tres eclesiásticos. En particular, en Munguía y Labastida. Por eso siempre ocupaban los dos primeros lugares en sus listas de candidatos para ocupar puestos diocesanos. El primero, tenía, en opinión de Portugal, además de su saber, "grande talento, virtud y recomendables servicios, tiene la respetabilidad que le han dado sus varias producciones literarias y el digno desempeño de sus altos empleos (tenía 38 años y salud regular). El segundo, también era "de alta virtud, literatura, servicios muy distinguidos y respetabilidad en términos de sustituir satisfactoriamente al primero en sus empleos las veces que se necesite (tenía 33 años, de salud completa). No lo dijo el obispo Portugal, pero, Munguía y Labastida tenían una gran diferencia: mientras el primero tenía poca habilidad para sus relaciones políticas, el segundo desplegaba una gran destreza en esa área. El retrato que hiciera Guillermo Prieto de Munguía, cuando lo conoció, al ingresar Munguía a la Academia de Letrán,[1049] refleja lo que era y sería en el futuro el ilustrísimo monseñor Munguía:

> Enriquecido con brillantes y sólidos estudios; dado a conocer en literatura con discursos elocuentísimos y estudios gramaticales de gran valía, creíamos que Munguía había venido a México a seguir la carrera del foro. Munguía gustaba de las relaciones íntimas, en cuyo seno era expansivo y amable; desde luego notábase en su trato como dos personas diferente: una antes y otra después de las comidas. Esto dependía de su penosísima enfermedad del estómago. Digería muy difícilmente, y en ese periodo estaba flatoso y de mal humor; se desabrochaba el vestido, le agobiaba la modorra, buscaba la soledad y le irritaba la contradicción. En las mañanas ¡cómo nos encantaba con su erudición y con su verba! ¡Cómo nos parecía increíble que en todos los ramos del saber humano hubiera acumulado tan caudaloso saber!
> Su constante encierro, su perpetuo estudio y sus hábitos de catedrático, le hacían un hombre sin mundo y de marcada insuficiencia para los negocios. Era disputador y susceptible como un colegial malcriado.[1050]

[1048]Documento dado y sellado en Morelia, por don Juan Cayetano Gómez de Portugal, obispo de Michoacán, el 23 de mayo de 1848. Lo ratifica su secretario José María Arisaga. APPALD.

[1049]La Academia de Letrán había sido fundada, en el colegio del mismo nombre, por José María y Juan N. Lacunza, Manuel Torret Ferrer y Guillermo Prieto en junio de 1836. A ella ingresó Munguía presentando un estudio sobre Bosuet "que le fue muy aplaudido". En la academia conoció, además de los fundadores, a Andrés Quintana Roo, Manuel Carpio, José Joaquín Pesado, Bernardo Couto, Francisco Modesto de Olaguíbel, Joaquín Cardoso, Fernando Calderón, al jesuita Basilio Arrillaga, entre otros. Cfr. Juan B. Buitrón, *op. cit.,* p. 176.

[1050]Guillermo Prieto, en Juan B. Buitrón, *op. cit.,* pp. 176-177.

Labastida, desde los 15 años, según la descripción que de él diera su maestro de latín, era todo lo contrario. Francisco Sosa registraba en su obra *Episcopado Mexicano,* en 1877, que le llenaba de complacencia cerrar su obra "con el nombre de un prelado digno por mil títulos de llamarse sucesor de los esclarecidos sacerdotes cuyas biografías se encierran en esta obra". La alabanza es enorme si se tiene en cuenta que Labastida había regresado de su segundo destierro apenas seis años antes, con la sombra de traidor que pintaba a los conservadores monarquistas. No obstante, muy pronto conquistó a los políticos liberales como antes había conquistado y dirigido a los conservadores. Por eso no extraña que Francisco Sosa dijera:

> …en las producciones literarias del señor Labastida se descubre la instrucción profunda, la elocuencia y la unción de los buenos oradores sagrados; que su estilo es sobrio, ajeno a toda afectación; que su conocimiento del corazón humano le puso en aptitud de conmoverlo y de herir sus fibras más delicadas.[1051]

Mientras la diócesis de Michoacán estaba de luto, los canónigos de México, una de las sedes vacantes, pensaban que el uso que le dieran a la ley para la provisión de los obispados en sede vacante, mientras subsistiera, iba a establecer una norma. De ahí que tenían que ser muy cuidadosos porque no sabían cuál sería el Ministro de Justicia que la aplicaría. En el momento de emisión de la ley no tenían conflicto alguno puesto que el presidente Herrera había nombrado como Ministro de Justicia, en diciembre de 1849, a Marcelino Castañeda, quien era un hombre de bien y con sólidos principios religiosos. De hecho, todo el clero se había alegrado con este nombramiento.[1052]

Con la muerte de Portugal, cuatro eran las diócesis que estaban vacantes: la de México, la de Puebla, la de Linares o Monterrey y la de Michoacán. El gobierno tenía que hacer la presentación de los candidatos que proponía para cada una de esas Mitras. No obstante, ante la muerte del obispo de Puebla, quien había sido comisionado por la Santa Sede para formar los procesos canónicos, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos no sabía quién podía asumir esa responsabilidad, que había sido, de hecho, una delegación de la Santa Sede. Ante la duda, Marcelino Castañeda le solicitó al Magistrado Juan Bautista Morales que indagara la forma como se instruían los procesos canónicos de *vita et moribus* que deberían preceder a la elección de los Obispos y si

[1051] Francisco Sosa, *Episcopado Mexicano*, México, editorial Innovación 1978, pp. 229-232. La obra original se publicó en 1877.

[1052] Juan Cayetano Gómez de Portugal, escribió a Marcelino Castañeda, el 14 de diciembre de 1849, para felicitarlo por haber tomado posesión del ministerio de Justicia, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 161, Exp. 53, f. 436.

se necesitaba para ello comisión apostólica. También era preciso que consultara si para el nombramiento de Obispos *in partibus* se requería un proceso tan cabal como el de los obispos titulares, de manera que fuera condición imprescindible para la elección de los primeros la instrucción del proceso.[1053]

Por ese mismo interés, conocer la forma de integrar los procesos, el Ministro de Justicia le pidió al canónigo de Puebla, Ángel Alonso y Pantiga, el 12 de marzo de 1850, que le hiciera el favor de prestarle una copia del proceso canónico que se había formado al Ilmo. Sr. Irisarri para que alcanzara sus bulas al arzobispado de México. Ante esa petición, Alonso y Pantiga envió la copia del proceso el 15 de marzo de 1850, aun cuando pidió que le fuera devuelto porque era necesario que se conservara en la Secretaría del gobierno eclesiástico.[1054]

El 9 de abril de 1850, Juan Bautista Morales, le comunicó a Marcelino Castañeda las indagaciones que había hecho sobre las preguntas que le hacía. Aun cuando el dictamen era serio y apegado a la práctica mexicana, se quería tener mayor seguridad. Por ello se le pidió a José María Montoya que, ante el fallecimiento del obispo Vázquez, quien había recibido el nombramiento personal, de formar los procesos canónicos, negociara con el Santo Padre que la autorización para la formación de los procesos se encargase en la dignidad del Metropolitano, y en su defecto, pudiera desempeñarlo el obispo más inmediato.[1055]

El Secretario de Estado le indicó al señor Montoya que, ante la urgencia de la nota, Su Santidad iba a tomar las providencias que juzgara convenientes.[1056] No satisfecho con esa respuesta, Montoya solicitó una audiencia con el Papa, la cual se verificó el 19 de mayo. En ella le manifestó la urgencia de tomar una medida para el nombramiento de los obispos.[1057] Posteriormente, el Secretario de Estado, el cardenal Antonelli, le informó a que antes de dar la autorización para nombrar la instancia que se iba a encargar de la formación de los procesos canónicos, era necesario que la Santa Sede recibiese una noticia confidencial de las personas que el gobierno pensaba nombrar para cada una de las diócesis. A fin de no ofender al gobierno de México, el cardenal le había aclarado que esa conducta se "observaba aún con respecto de las presentaciones que hacían los soberanos" que tenían reconocido el derecho de presentar. En otras palabras, el cardenal había asentado que la Santa Sede aceptaba la "presentación" de los candidatos del gobierno como una gracia que se podía levantar en cualquier

[1053]Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, al Magistrado Juan Bautista Morales, el 8 de enero de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 132, f. 7.

[1054]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 132, f. 8.

[1055]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp, 19, f. 331.

[1056]José María Montoya al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 20 de mayo de 1850. ASV. AES. México, 1850, Pos. 137, Fasc. 603, pp. 23 y 29.

[1057]ASV. AES. México, 1850, Pos. 137, Fasc. 603, pp. 23 y 29.

momento en virtud de que la nación mexicana no tenía reconocido ese derecho. Con esa información, la Santa Sede se protegía si algún día el gobierno cambiaba de línea política, como ya lo había hecho en 1833-1834. También se evitaba nombrar eclesiásticos que no gozaban de la confianza del pontífice, como fue el caso de Irisarri. Esa fue la explicación que el cardenal Antonelli le dio a Montoya: se pedían los datos de los candidatos para evitar el desaire que recaería sobre la persona presentada si acaso la Santa Sede no la aceptaba.

Montoya replicó que la práctica, aplicada a México, tan lejano de Roma, era poco recomendable. Probablemente por eso el papa Gregorio XVI había encargado al señor Vázquez la formación de los procesos. También explicó que la intervención de los cabildos eclesiásticos en la selección de los candidatos, era una garantía de que los individuos propuestos reunían todas las características que la Santa Sede podría desear.[1058] Sin embargo, la propuesta de Irisarri y algunas posteriores demostraron que no era así: las pasiones hacían presa de los canónigos que se disputaban la honra de ser obispos. También del gobierno que tenía sus favoritos. Aun cuando se iba a continuar negociando el nombramiento de un delegado del papa para la formación de los procesos canónicos, Montoya recomendó al ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos que, cuando fueran a presentar a una persona para ocupar una sede diocesana, le enviaran con anticipación su nombre y las cualidades que lo hacían "acreedor a esa dignidad", para que él se lo pudiera comunicar confidencialmente al cardenal Antonelli.[1059]

Los candidatos de los cabildos eclesiásticos

Mientras se hacía esta indagación, que llevaba el propósito de formar los procesos canónicos de acuerdo con las disposiciones de Roma a fin de que los individuos propuestos por el gobierno fueran aprobados por la Santa Sede, se inició el proceso de consulta a los Cabildos eclesiásticos de las diócesis vacantes (México, Michoacán, Nuevo León y Puebla), como lo prevenía la ley del 16 de abril de 1850. Los Cabildos mandaron la lista de sus candidatos. A pesar de que la ley del 16 de abril decía que se tenía que presentar un mínimo de tres eclesiásticos, los de México decidieron mandar cinco nombres.[1060] Los candidatos propuestos fueron los siguientes:

[1058] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp, 19, fs. 334-335.
[1059] *Ibid*.
[1060] La elección de los eclesiásticos que formarían la quinteta propuesta por el cabildo se hizo en la sesión del Cabildo eclesiástico del 23 de abril de 1850.

Ilmo. Sr. Dr. D. Lázaro de la Garza, digno obispo de Sonora.[1061]
Ilmo. Sr. Dr. D. José Antonio Zubiría, dignísimo obispo de Durango.[1062]
Sr. L. D. José María Barrientos, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia y Vicario Capitular de este Arzobispado.[1063]
Ilmo. Sr. d. D. Luciano Becerra, dignísimo obispo de Chiapas.[1064]
Ilmo. Sr. Lic. D. Joaquín Fernández de Madrid, dignidad tesorero de esta Santa Iglesia y dignísimo obispo de Tenegra.[1065]

Como el obispo de Sonora, Lázaro de la Garza y Ballesteros encabezaba la lista, fue elegido por el Presidente José María Herrera, para presentarlo a la Santa Sede como candidato a ocupar el arzobispado de México.[1066] Marcelino Castañeda le informó al obispo de Sonora que iba a ser propuesto por el gobierno para ocupar la Mitra del Arzobispado en virtud de que el Cabildo eclesiástico había colocado su candidatura en primer lugar. Además, porque se habían recibido muy buenos informes de los gobernadores de los estados que comprendía la arquidiócesis de México. Del futuro arzobispo de México se había dicho que:

[1061]El obispo de Sonora, Lázaro de la Garza y Ballesteros, obtuvo 11 votos para ocupar el primer lugar. El obispo de Durango, el señor Zubiría fue elegido por tres canónigos para ocupar el primer lugar de la lista. El canónigo Joaquín Fernández Madrid, obispo in partibus de Tenegra, tuvo dos votos.

[1062]La votación del segundo lugar fue repetida tres veces porque no se obtenía la mayoría de votos. Finalmente, en la tercera votación, el señor Zubiría fue elegido con diez votos y seis los obtuvo el doctoral Barrientos.

[1063]La votación para elegir el eclesiástico que ocuparía el tercer lugar de la lista, expresaba la gran dispersión que había en el cabildo. En la primera votación resultaron con diferente número de votos, el doctoral Barrientos (5), el Señor Madrid (5), el Sr. Becerra (3), el Sr.Aranda (1) el Señor Espinoza y el padre Lyon (1). Como la dispersión se mantuvo en las cinco veces que se repitió la votación, se decidió que el tercer lugar se definiera entre los dos canónigos que había tenido mayor número de votos que eran el señor Barrientos y el Señor Madrid. Para ese efecto, ambos señores salieron de la sala y se procedió a la votación. Entonces el Señor Madrid, el tesorero, obtuvo 6 votos y el doctoral Barrientos ocho.

[1064]La elección del cuarto lugar también fue muy dispersa. Al punto que el tesorero el Señor de la Madrid, se salió de la sala capitular diciendo que renunciaba al lugar que podría obtener porque su honor se había ultrajado. Se sentía así porque se consideraba el candidato ideal para ser arzobispo de México. Pero, es obvio, que sus compañeros no pensaban lo mismo porque no obtuvo la mayoría de votos para ninguno de los cuatro primeros lugares de la lista. A pesar de su rabieta, fue electo por el cabildo en quinto lugar.

[1065]La carta del cabildo enviando la lista de los candidatos a ocupar la sede vacante del arzobispado de México estaba firmada por Felix Osores, José María Guzmán, Salvador Zedillo, José Domingo de la Fuente. La lista, integrada por la secretaría del cabildo, fue firmada por el secretario, Ignacio Martínez y Rojas, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, exp. 37, fs. 121-122.

[1066]Comunicación del Consejo de Gobierno, dirigida al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, del 24 de mayo de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, exp, 37, fs. 150.

...ha sabido acreditar que conoce profundamente los altos deberes del ministerio episcopal que los ha desempeñado en fuerza de una admirable asiduidad y de un genio creador que arrastra todas las dificultades y que todas las vence por medio de una voluntad firme y decidida, delante de la que no hay obstáculos que impidan la realización de obras grandiosas... que con esta energía de alma ha fundado, por decirlo así, la Iglesia de Sonora, que ha sido un verdadero padre para esos pueblos, que ha zanjado los circuitos de su ilustración y futura felicidad: que es aquel buen pastor del que habla el Evangelio.[1067]

De la Garza y Ballesteros aceptó el ofrecimiento de ser presentado para el arzobispado de México, como en 1836 había aceptado la propuesta de ocupar el obispado de Sonora. En ambos casos consideraba que era la voluntad divina.[1068] Al ser promovido, había quedado vacante la diócesis de Sonora. Por eso envió al gobierno, el 15 de febrero de 1851, la lista de los candidatos que, en su opinión, podían sucederlo en esa diócesis:

D. Pedro Loza, Rector del Seminario de aquella diócesis.
D. Manuel María Encinas, cura de Ures.
R. P. Fray José Ma. Guzmán del Colegio Apostólico de Zacatecas.
Dr. D. Pedro Espinosa, Arcediano de la Santa Iglesia de Guadalajara.
Dr. D. Francisco de Paula Verea, canónigo de la misma.
R. P. Fray Manuel Guizon, religioso de la provincia de Franciscanos del santo Evangelio.[1069]

Pedro Loza, el candidato propuesto en primer lugar por el obispo de la Garza y Ballesteros fue presentado por el Gobierno ante la Santa Sede.

El 8 de mayo, el cabildo de Monterrey, envió la lista de los que podían ocupar la diócesis. Ellos eran:

El Ilmo. Sr. D. Joaquín de Madrid.
Sr. D. José Ignacio Sánchez cura propio de Saltillo.
Sr. Dr. don Pedro Espinosa, arcediano de la Santa Iglesia de Guadalajara.
Sr. D. Pedro Antonio de Emal, cura propio de Cadereyta Jiménez.

[1067]Marcelino Castañeda a Lázaro de la Garza y Ballesteros, el 22 de mayo de 1850. La carta fue leída en la reunión del cabildo eclesiástico de México del 23 de mayo de 1850. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Rollo 1239.

[1068]Lázaro de la Garza y Ballesteros, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, desde Culiacán, el 11 de junio de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, Exp, 37, fs. 159. También en *Cuestión relativa a la provision de obispados vacantes en la República Mexicana, o sea: Examen y juicio crítico sobre el mismo asunto*, Por dos observadores de esta capital, parte segunda, México, Imprenta de Juan R. Navarro, cargo de Leandro J. Valdés, Calle de Chiquis Número 6, 1850, pp. 11-12.

[1069]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 114, exp. 37, f. 273.

Lic. D. José Ma. Barrientos, actual Vicario Capitular del Arzobispado.
Sr. d. José Guillermo Martínez, cura propio de ciudad Victoria.[1070]

Como Joaquín de Madrid ya estaba propuesto para la Diócesis de Puebla y, además, su candidatura no había sido bien vista por Roma, el gobierno seleccionó al siguiente en la lista, al Senador por Coahuila y cura propio de Saltillo, José Ignacio Sánchez. El candidato había sido bien recomendado por el gobierno de Saltillo y el cabildo de Monterrey, que lo había propuesto como su segunda alternativa, quedó satisfecho.[1071]

El cabildo de Michoacán también mandó la lista de los tres candidatos que consideraba más idóneos para asumir el episcopado:

El Sr. Vicario capitular de la misma diócesis, Lic. D. Clemente Munguía.
El Sr. Dr. Dn. Basilio Arrillaga.
E. Sr. Dr. D. Pedro Espinosa, Arcediano de la Santa Iglesia catedral de Guadalajara.[1072]

Basilio Arrillaga, enterado, por los periódicos, de que había sido propuesto por el Cabildo de Morelia en una terna para la mitra de aquella diócesis, de inmediato informó a Marcelino Castañeda que él no podía obtener dignidad alguna eclesiástica porque desde 1816 había ingresado a la Compañía de Jesús.[1073] En realidad, Munguía era el candidato natural por la cercanía y confianza que había tenido con el prelado. Durante sus frecuentes salidas de la sede por motivo de las visitas pastorales, Portugal le había encargado el gobierno de la Mitra. De esa manera, Munguía conocía la diócesis y, sobre todo, al clero. El conocimiento que tenía de la diócesis y la cercanía que había tenido con el Señor Portugal, convertían a Munguía en el candidato del Cabildo catedralicio de Morelia, como también lo era del gobierno local y del federal. Esta predilección quedó clara en los argumentos que vertió el gobernador de Michoacán sobre "el candidato del estado", sin pretender, en ningún momento,

[1070]La lista fue enviada por el prebendado Secretario, José Antonio de la Garza Cantú, el 8 de mayo de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 325.

[1071]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 344. La carta del cabildo de Monterrey está firmada por José Guillermo Montemayor y José Antonio de la Garza.

[1072]Lista de los candidatos para la sede vacante de Michoacán, propuesta por el Cabildo Eclesiástico de esa Mitra el 26 de abril de 1850. Entre otros, firmaban Dn. Joaquín Moreno, José Martínez Mesa, J. Ma. Ariaga, Alejandro Quesada, José María Orozco, secretario, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 113, exp. 37, f. 13.

[1073]Basilio Arrillaga al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Lic. Dn. Marcelino Castañeda, desde México, el 30 de abril de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 113, exp. 37, f. 15.

compararlo con los otros pretendientes también ilustres y dignos. Pero Clemente de Jesús Munguía:

> ...Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral y actual Vicario Capitular de la Mitra, cuya arreglada y aún ejemplar conducta, alta capacidad, profundo saber y demás eminentes cualidades que lo distinguen, hacen pensar que vendría a ser un digo sucesor del respetabilísimo Prelado que acabamos de perder.[1074]

Había otras consideraciones de gran peso e importancia para el gobierno local. Entre ellas, que había manifestado gran interés "por el bien y felicidad de los hijos de la Diócesis y un celo muy señalado por la instrucción de la juventud, a cuya educación y adelantos literarios se ha dedicado especialmente y se le deben en gran parte". También estaba a su favor el haber sido formado bajo la dirección del "benemérito Sr. D. Juan Cayetano Portugal, cuyas ideas y conocimientos pudo observar muy de cerca y en cuyo plan de gobierno podría continuar mejor que ninguno otro". Alabó el gobernador la disciplina particular que había establecido el obispo Portugal sobre rentas eclesiásticas y otros objetos importantes "que han creado intereses legítimos y respetables y cedido en alivio de estos habitantes". Esa disciplina podía se conservada por Munguía,"como educado en ella, y por haberla practicado largos años".[1075]

De acuerdo con los informes recibidos, el presidente José María Herrera avisó al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, que había elegido a Clemente de Jesús Munguía para presentarlo ante Su Santidad como obispo de Michoacán.[1076] Con la designación presidencial, el ministro de Justicia podía iniciar los procesos canónicos. No obstante, en el caso de Munguía, el proceso canónico no podía ser instruido por el Vicario Capitular, porque él tenía esa función. De esa manera, el proceso sería instruido por el Deán de la catedral de Morelia. Como éste rehusó el encargo, el cabildo metropolitano de México comisionó al Sr. Canónigo de la Catedral de Morelia, el licenciado Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos.[1077] En apariencia, el proceso no fue lo depurado que se deseaba, no por alguna deficiencia que hubiera tenido Labastida y Dá-

[1074]Juan Cevallos, gobernador de Michoacán, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 28 de mayo de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 113. exp. 37, fs. 34-35.

[1075]*Ibid*.

[1076]José María Herrera, Presidente de la República, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 28 de junio de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 113, exp. 37, f. 44.

[1077]Clemente Munguía al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 29 de julio de 1850. También del gobernador de Michoacán al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 29 de julio de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 113. exp. 37, fs. 78 y 79 respectivamente.

valos en la formación del proceso, sino porque la comisión se la había otorgado una autoridad no competente.

A pesar de la insistencia del señor Montoya de que era importante que un obispo se encargara de los procesos canónicos, la petición continuó sin resolverse porque la Santa Sede ya había decidido, a pesar de la resistencia del gobierno mexicano, a enviar un delegado apostólico al país. Él se encargaría de esos asuntos. Así lo dijo Montoya al Ministerio de Justicia para, como buen diplomático, ir preparando el terreno porque sabía que la decisión se estaba tomando al margen de lo que expresara el gobierno. No obstante, estaba convencido de que mientras los candidatos fueran tan beneméritos como los propuestos para México (de la Garza) y Michoacán (Munguía) la Santa Sede aprobaría los procesos canónicos.[1078]

La otra diócesis vacante en 1850 era la de Puebla. En este caso, el cabildo mandó, el 27 de abril de 1850, la lista de las personas que ellos pensaban que podían ser nombrados al episcopado de Puebla, de acuerdo con la regla 1a. del art. 1o. de la ley General del 16 de abril de 1850:

> ...Don. Ángel Alonso y Pantiga, Dignidad de Deán de esta Santa iglesia y Vicario Capitular de la Diócesis:
> El Sr. Dr. D. Pedro Espinosa, Canónico de la Sta. Iglesia de Guadalajara; y
> El Sr. Dr. D. José Antonio de Haro y Tamariz canónigo de esta Santa Iglesia.[1079]

El gobernador del estado de Puebla, Baltazar Jarlong apoyó enteramente la lista de los candidatos que había mandado Puebla, en particular, la propuesta de don Ángel Alonso y Pantiga.[1080] A pesar de que tanto el gobierno de Veracruz como el de Puebla aprobaban la lista formada por el cabildo eclesiástico, la terna fue rechazada por el gobierno porque estaba interesado en presentar a Joaquín Fernández Madrid, obispo de Tenagra, canónigo de la catedral metropolitana de México. El Cabildo de Puebla, obedeció o respetó la decisión y volvió a formar una nueva lista, poniendo en primer lugar el candidato que quería el gobierno, aun cuando no había sido considerado en su primera opción. De esa manera, la segunda lista fue integrada de la siguiente manera:

[1078]Montoya al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 2 de noviembre de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, f. 342.

[1079]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111. exp. 37, f. 136.

[1080]Baltazar Jartong, desde Puebla el 21 de mayo de 1850 al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 148.

llmo. Sr. D. Joaquín Fernández Madrid, obispo de Tenagra y dignidad de tesorero de la Sta. Iglesia Metropolitana de México.
Ilmo Sr. Dr. D. José María Luciano Becerra, Obispo de las Chiapas; y el Sr. Lic. D. Clemente de Jesús Munguía canónigo de la Santa Iglesia de Morelia y Vicario capitular de la misma Diócesis.[1081]

Así, fue propuesto para ocupar la sede de Puebla el señor licenciado Joaquín Fernández de Madrid, obispo de Tenagra.[1082] El cabildo de Puebla, el 28 de mayo de 1850, se dio por enterado de que el Presidente de la República, de conformidad con la ley de 16 de abril, había designado al obispo de Tenagra para ser presentado a Su Santidad como obispo de la diócesis.[1083]

De la Madrid aceptó ser propuesto por el gobierno mexicano en agosto de 1850.[1084] Su proceso canónico fue instaurado el 3 de septiembre, por el vicario capitular del arzobispado de México, en virtud de que esa había sido su residencia.[1085]

Recibido el proceso, Montoya presentó la documentación ante la Secretaria de Estado. Pero, según informó el 19 de enero de 1851, el Santo Padre había diferido tomar esta propuesta en consideración, porque pensaba que con la desmembración de Veracruz la diócesis había mermado sus ingresos.[1086] Sin embargo era una excusa porque la falta de bienes había detenido la erección de la diócesis de Veracruz: se temía que no hubiera suficientes recursos para sostener ambas diócesis. El cardenal Antonelli le aclaró a Montoya que en 1845, cuando el gobierno mexicano propuso la erección de la diócesis de Veracruz, la Santa Sede no se había opuesto porque se había hecho la promesa de que el nuevo obispado sería estable, seguro e independiente de la dotación de Puebla, que se podía considerar "una de las más insignes Iglesias de América". Sin embargo, en tan solo cuatro años se había instalado una duda consistente. De

[1081] Lista de candidatos a la diócesis de Puebla formado por el cabildo eclesiástico de esa diócesis el 6 de mayo de 1850. La nota que la incluía, dirigida al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiáticos, estaba firmada por Angel Alonso y Pantiga, José Camino Jiménez, Joaquín S. Rosales, José Trinidad Caballero, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111. exp. 37, f. 138.

[1082] El Señor Joaquín Fernández de Madrid había salido para Roma en 1833 y consagrado en 1834, en tiempos de Gregorio XVI, obispo de Tenagra por el Cardenal Odescalchi.

[1083] Nota del Cabildo eclesiástico de Puebla del 28 de mayo de 1850, al Ministro de Estado del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos. La nota la firman José Ma. Oller, José Antonio de Haro y Tamariz, Francisco Irigoyen, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 152.

[1084] Miguel Palacio, Jalapa, 30 de agosto de 1850, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 180.

[1085] Proceso canónico del licenciado Joaquín Fernández de Madrid, firmado por Ramón de la Cueva, el 3 de septiembre de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 188-195.

[1086] De José María Montoya, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 1o. de enero de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 197.

ahí que, hasta que no se asegurara la dotación de ambas diócesis, la Bula de erección de Veracruz no sería tramitada.[1087]

Era evidente que en el caso de Puebla había algo más, tal y como confirmó el señor Montoya. En realidad, todo se había suspendido porque la Santa Sede consideraba que la persona recomendada por el gobierno para la Iglesia de Puebla, el Sr. de Madrid, no reunía las condiciones necesarias para gobernar una Iglesia de la importancia de Puebla. Las razones que había argumentado el cardenal eran:

> …no solo no consta que reúna las calidades de ciencia gravedad y pericia en el manejo de los negocios, sino que hay graves fundamentos para dudar que los reúna en su persona. Concluye asegurando que S. Santidad deseoso de la prosperidad e incremento de la religión católica en la República Mexicana, preferiría que una Iglesia de tanta importancia, fuese provista en un sujeto que estuviese dotado de las últimas cualidades que adornaron el último Obispo de aquella diócesis.[1088]

En cambio, el Secretario de Estado envió a la Congregación Consistorial el proceso canónico del S. D. José Ignacio Sánchez, párroco de Saltillo, designado por el gobierno como obispo de Linares o Monterrey, sin ninguna dificultad.

Montoya ignoraba las razones de la Santa Sede para desaprobar el nombramiento del Señor Madrid. Si había aceptado sin dificultad el nombramiento de Munguía, Garza y Ballesteros y Sánchez, la única explicación que podía haber para haberse negado a aceptar la propuesta del Señor Madrid eran los informes recibidos de México. Para que el gobierno no tomara el rechazo como una ofensa, recordaba que la Santa Sede, aún respecto a los soberanos a quienes había concedido el derecho de patronato, se reservaba el derecho de no aprobar las propuestas de aquellos sobre los que existían objeciones.[1089]

El gobierno no quedó conforme con la decisión de Roma. Tan es así que le pidió al señor Montoya que expusiera ante Su Santidad la opinión que se tenía en México del candidato propuesto para la diócesis de Puebla. Que insistiera en que se trataba de:

> …un prelado propuesto por el Cabildo Metropolitano para Arzobispo de su Iglesia, que ha sido propuesto también por los de Puebla y Nuevo León debe tener un mérito conveniente y una aceptación general en la República, y que

[1087]El Secretario de Estado del Vaticano, a José María Montoya, el 11 de enero de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 200-202.

[1088]José María Montoya al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 13 de junio de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 204-205.

[1089]*Ibid*.

> semejante opinión es más digna de sostener cuando se trata de una persona que como el I. S. Madrid es conocida generalmente por sus incesantes trabajos en el desempeño de su ministerio.[1090]

Posiblemente, decía el Ministro de Justicia, la franqueza de su trato y la sinceridad de sus sentimientos daban un carácter de viveza a sus expresiones y conducta, que podía haber sido interpretada por las personas que informaron a Roma como falta de gravedad o pericia en el manejo de los negocios. Pero, siempre se había desempeñado con gran acierto, tanto en la Iglesia como en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República. Se pensaba que esas explicaciones desvanecerían en el ánimo del Santo padre las dificultades que hayan podido crear los informes desfavorables que había recibido sobre el señor Madrid.

Montoya debería decir al Secretario de Estado que, incluso, el Señor Madrid se había resistido a ser propuesto para la Iglesia de Puebla y que sólo había accedido por la continua insistencia del Supremo Gobierno. El encargado de negocios de México en Roma, tenía que poner todo su empeño para desvanecer la mala impresión que se tenía del Sr. Madrid y facilitar su acceso a la Mitra de Puebla.

En noviembre, Montoya informó que había recibido las instrucciones del 31 de agosto sobre el caso del Sr. Madrid, pero que no había podido hacer nada porque las oficinas estaban cerradas por vacaciones.[1091] Más tarde, informó que nada había podido hacer. El Papa realmente creía, en conciencia, que la diócesis de Puebla debería proveerse con otra persona. Esa creencia se había fortalecido por la renuncia que el mismo Sr. Madrid había presentando a Su Santidad.[1092] Así lo había hecho, manifestando a la Santa Sede:

> ...su vivo dolor por el temor de que la Santa Sede haya dado oídos a relatos falsos y calumniosos respecto a su conducta y lo haya creído por eso indigno de ocupar el gobierno de alguna diócesis. Penetrado luego del más reverente obsequio y filial respeto a las determinaciones que tome la Santa Sede, ha declarado humildemente a S. Santidad que renuncia voluntariamente a cualquier esperanza de promoción a dicho obispado.[1093]

[1090]Aguirre, Ministro de Justicia, a José María Montoya, Encargado de la República Mejicana cerca de S. Santidad en Roma, el 31 de agosto de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 208-209.

[1091]José María Montoya, de Roma, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticas, el 21 de noviembre de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 210.

[1092]José María Montoya, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 2o. de diciembre de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 211.

[1093]El Secretario de Estado del Vaticano a José María Montoya, encargado de Negocios de la República Mexicana ante Su Santidad, del 17 de diciembre de 1851. Se trata de una copia porque

El cardenal Antonelli, como siempre cuidadoso, no dejaba ver, en ningún momento, que la Santa Sede considerara que el Sr. Madrid no cumpliera con las obligaciones de su ministerio o que careciera de las virtudes que le atribuía el gobierno mexicano. Solamente había expresado, que el Santo Padre no estaba persuadido de su idoneidad "para dirigir un obispado de tanta importancia".[1094]

Como la elección del Sr. Madrid no podía tener efecto, por no haber sido aceptado por la Santa Sede, y porque, la razón que se pondrá en los documentos oficiales, el mismo Sr. Madrid había renunciado voluntariamente a cualquier esperanza de promoción a la citada silla, el gobierno seleccionó al obispo de Chiapas, D. José M. Luciano Becerra.[1095]

La propuesta del Señor José Luciano Becerra fue aceptada y fue preconizado obispo de Puebla en el Consistorio celebrado el 27 de septiembre de 1852.[1096] El 29 de enero de 1853, prestó el juramento de rigor ante las autoridades constituidas. En este caso, en Oaxaca, ante el gobernador del estado, Luis Fernández del Campo, varios distinguidos funcionarios de su gobierno, canónigos del cabildo de la catedral, sacerdotes y priores de conventos.[1097]

Desafortunadamente, José Ignacio Sánchez, párroco de Saltillo por treinta años, senador por el estado de Coahuila, obispo electo y confirmado para la diócesis de Nuevo León, falleció el 5 de agosto de 1851, antes de que llegaran sus Bulas a México.[1098] Se trataba de un liberal moderado. Los vecinos de Saltillo lo habían escogido para desempeñar diversos puestos públicos no sólo por sus actividades religiosas, sino porque era un hombre progresista. Se recordaba su benéfica labor realizada a favor de los mexicanos heridos en los hechos de armas de la Angostura, durante la invasión norteamericana. Había vivido con gran austeridad. Tanto así que, al morir, carecía de bienes, "porque su patrimonio ha sido constantemente de los pobres".[1099]

Ante el fallecimiento del obispo electo, el cabildo de la catedral de Monterrey dudó si se trataba de una nueva vacante. Ante esa duda, prefirieron

---

el original de la carta se había perdido en el incendio del vapor "Amazona", que llevaba la correspondencia de la Legación Mexicana, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 212-214.

[1094]El Secretario de Estado del Vaticano a José María Montoya, encargado de Negocios de la República Mexicana ante Su Santidad, del 17 de diciembre de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 212-214.

[1095]Mariano Arista, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 16 de abril de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 215.

[1096]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 236.

[1097]Acta del juramento efectuado por José Luciano Becerra el 29 de enero de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 243.

[1098]Benito Goribar, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 6 de agosto de 1851, desde México, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 366.

[1099]Santiago Rodríguez y Serapio Fragoso, de Saltillo, el 1o. de junio de 1851, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 332.

consultar al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos si podían proceder a formar una nueva propuesta, aun cuando de la anterior quedaban hábiles tres personas: el arcediano de la catedral de Guadalajara Dr. Don Pedro Espinosa, el Sr. canónigo de la Metropolitana, el Lic. D. José María Barrientos y el Sr. cura de Ciudad Victoria de Tamaulipas, D. José Guillermo Martínez.[1100] El Ministro de Justicia les indicó, con toda seguridad, que podían mantener esos nombres, agregando un tercero. El 2 de noviembre de 1851, el cabildo de la catedral de Nuevo León envió la lista de los candidatos propuestos que todavía estaban en posibilidad de ocupar la Mitra, agregando el nombre de Francisco de Paula Verea.[1101] Este último fue el seleccionado por el gobierno.

Francisco de Paula Verea Pensaba que su carrera eclesiástica había terminado con el puesto de Provisor y Vicario General de la Diócesis de Guadalajara, entonces regida por el obispo Diego Aranda, con quien había estado desde que había sido ordenado sacerdote. Al obispo Aranda, por su avanzada edad, lo ayudaba a llevar el trabajo de la diócesis. Así que la selección había sido una grata sorpresa. Agradeció al Ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos, el 9 de febrero de 1852, la confianza que el presidente había depositado en él al proponerlo como obispo de Nuevo León.[1102]

El 30 septiembre de 1850 se efectuó el consistorio que elevó a las sillas episcopales al Señor de la Garza y a Munguía. Sus bulas llegaron en diciembre.[1103] El Señor de la Garza presentaría su juramento en el Palacio Nacional el 9 de febrero de 1851, ante el presidente de la República. La ceremonia se llevó a cabo sin ningún contratiempo. Al tomar posesión como arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros puso término al largo periodo de gobierno del Cabildo Metropolitano. Aun cuando Posadas y Garduño había sido nombrado arzobispo, mantenía tan fuertes ligas con el Cabildo que, en realidad, el cabildo siguió siendo la instancia gobernadora de la Mitra. Instauraba una nueva época porque los viejos canónigos, los que habían librado grandes batallas desde 1824

[1100]El cabildo de la Iglesia Catedral de Monterrey, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 27 de agosto de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 362.

[1101]La propuesta la firman José Guillermo Montemayor, José Antonio de la Garza Cantú, Juan Antonio Sobrevilla, prebendado Srio, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, f. 367.

[1102]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, exp. 37, fs. 386-387.

[1103]El administrador General de Correos, p. M. Anaya, le envía al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos las cubiertas que acreditaban que Lázaro de la Garza, arzobispo de México, en Culiacán, y Clemente Munguía, obispo de Michoacán, habían recibido los dos pliegos de ese ministerio que se les certificaron y dirigieron el 4 de diciembre de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 15, exp. 15, f. 356.

y perdido más de alguna, empezaron a morir en 1849. Primero fue Irisarri y, en 1851, Félix Osores, quien entonces fungía como Deán.[1104]

La guerra con Estados Unidos, como se ha observado, generó compromisos muy fuertes con el clero. El general Herrera, hombre moderado y ministro de Guerra cuando los norteamericanos ingresaron a la ciudad de México, sabía perfectamente lo que había hecho el arzobispado a favor del gobierno y, en particular, Juan Manuel Irisarri. Aun cuando carezco de información suficiente sobre el perfil del canónigo, Joaquín Fernández de Madrid, obispo de Tenagra y capitular de la Catedral de México, el candidato para Puebla, es evidente que estaba en una estrecha relación con la administración porque el ministro de Justicia ordenó al cabildo de Puebla que lo pusiera en primer lugar en la lista de candidatos. El cabildo de la catedral de Puebla no lo consideraba idóneo para ocupar la sede poblana y por eso no lo había incluido en lista que había elaborado. Si por la orden aceptó insertarlo en primer lugar, eso no quiere decir que estuvieran de acuerdo con la decisión del gobierno. La presión del gobierno incorporó un elemento más a las pasiones que se suscitaban en los cabildos eclesiásticos ante cada elección episcopal y distorsionó el sistema de elección.[1105]

Las expresiones en contra del nombramiento del candidato De Madrid llegaron a la Santa Sede, como habían llegado las que estaban en contra del nombramiento de Irisarri. En el primer caso, el cardenal Secretario de Estado mostró que las denuncias en contra del candidato del gobierno a la diócesis de Puebla eran de carácter moral. Las de Irisarri, en cambio, eran de carácter canónico. Había faltado en uno de los terrenos en que Pío IX fue más apegado a los principios tridentinos y a la supremacía del obispo de Roma: había hecho a un lado los cánones para entregar recursos frescos al gobierno. El primero renunció a su candidatura de forma voluntaria, cuando supo la resistencia de Roma. El segundo murió antes de que se enviara el proceso canónico para su presentación a la

[1104]Como Deán fue nombrado el señor Manuel Moreno y Jove. El arcedianato fue ocupado por el señor Joaquín Fernández de la Madrid. El Sr. Félix García Serralde ocupó la de tesorería. El señor José Miguel Alba una canongía de gracia vacante y el Sr. Juan Bautista Ormaechea una prebenda de entera ración vacante por ascenso del Señor Salvador Zedillo. El Dr. Manuel Reyes Mendiola, se encargó de la Chantrería, el Dr. Joaquín Román era el maestrescuelas, el doctoral era José María Barrientos, el Dr. José Braulio Sagaseta, era el rector del Seminario, José María Covarrubias y Pedro Verdugo, eran prebendados de media ración; el licenciado Ignacio Velásquez de la Cadena, el doctor José Miguel Zurita y José Francisco Sánchez eran prebendados. Canónigos eran los doctores Domingo de la Fuente, José Bernardo Gárate, y Juan García Quintana. Nota del cabildo Metropolitano del 14 de abril de 1851. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, rollo 22, Caja 9, exp. 11, 1848.

[1105]Para la historia de algunos cabildos eclesiásticos revisar, entre otras, la obra de David A. Brading, *Church and State in Bourboun Mexico, the Diocese of Michoacán, 1749-1910*, Cambridge, University Press, 1994; la de Óscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán,* Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996.

Santa Sede. La experiencia, registrada solo en los papeles oficiales del ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos y de la Santa Sede, pasó sin que los grupos políticos y religiosos le dieran importancia. Pero una pequeña grieta en las relaciones entre la Santa Sede y el gobierno mexicano ya se asomaba.

De los ocho candidatos presentados por México, dos fueron rechazados (Irisarri y de Madrid) como hemos visto, y seis fueron aceptados sin ningún conflicto por Roma y el proceso de su nominación por la Santa Sede fue rápido. Así se había hecho aun cuando los procesos canónicos para su presentación no estaban bien formados ni habían sido elaborados, en el caso de Munguía, por la autoridad competente. Se trataba del obispo de la Garza, como arzobispo de México, Munguía como obispo de Michoacán, José Ignacio Sánchez como obispo de Linares y, por su muerte, Francisco de Paula Verea para esa misma diócesis. Por el rechazo de Roma a de Madrid, fueron elegidos José Luciano Becerra para Puebla y José María Barrientos para Oaxaca. De todos ellos sólo Munguía causaría una crisis en la relación Iglesia-Estado por su rechazo categórico a jurar que se sujetaría a las leyes que arreglaran el patronato en toda la federación.

El insólito caso de Munguía

Munguía presentaría el juramento prescrito el 6 de enero de 1851, ante el gobernador del estado. Se trataba del juramento que exigían las leyes de la República como acto previo indispensable para entregar las Bulas pontificias. No obstante, Munguía se negó a prestar el juramento. Como él mismo indicara, cuando escuchó que tenía que jurar bajo la expresión "Sujetándose desde ahora a las (leyes) que arreglaren el patronato en toda la federación" había cruzado por su memoria la época de 1833, cuando se había discutido "la célebre cuestión que había costado ya lágrimas a la Iglesia, y sangre al Estado". Consideró, por el influjo que habían ejercido las palabras de Portugal en circunstancias tan críticas, que no podía jurar. No juraba, dijo: "No: porque esta fórmula compromete los derechos y las libertades de la Iglesia". Con su postura había suscitado "una tempestad que todavía no calma totalmente. Pasé la triste revista de todas las críticas".[1106]

[1106] *Manifiesto que el Lic. Clemente Munguía electo y confirmado Obispo de Michoacán por nuestro Smo. Padre el Sr. Pío IX, dirige a la Nación Mejicana, explicando su conducta con motivo de su negativa del día 6 de enero al juramento civil según la fórmula que se le presento,* Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1851, p. 2.

De inmediato, Munguía envió una nota al Ministerio, avisándole que acaba de regresar del Palacio de Gobierno del Estado, a donde se le había citado para prestar el juramento previo la entrega de las Bulas que lo instituían Obispo de Michoacán. Pero había sido sorprendido,

> ...con una fórmula inesperada que complica en su segunda parte la cuestión del patronato, tuve el sentimiento de no prestarlo: pues cuan grande es y será mi sumisión a la constitución y leyes, será siempre, mientras Dios me asista con su gracia, mi resistencia a cualquiera disposición o medida que ataque los derechos de la Iglesia y afecte mi conciencia...[1107]

La negación de Munguía causó estupor al gobierno y, al mismo tiempo, mucha indignación. ¡Cómo se atrevía! Si todos los obispos nombrados antes que él habían jurado en los mismos términos, sin dificultad. ¡Cómo se atrevía a negarse a respetar la Constitución y la Leyes! Sin duda alguna, Munguía ya no prestaría su juramento y, por ende, se tendría que elegir otro candidato a la Mitra. Esa decisión la comunicó el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos al gobernador de Michoacán el 10 de enero de 1851. El gobierno había sido sorprendido y no comprendía la negativa de Munguía cuando esa fórmula había sido jurada por 15 obispos anteriores a Munguía, incluyendo el señor Portugal. El gobernador retendría las Bulas de Munguía y debería esperar las decisiones que tomaría la nueva administración que iniciaría el 15 de enero.[1108]

Ante la resuelta negación del gobierno a recibir su juramento, Munguía trató de dar una satisfacción "muy cumplida" el 15 de enero. En ella señalaba que sabía que las explicaciones que había dado en su carta del 6 del mismo mes no habían sido aceptadas. Aun no había recibido respuesta, pero, estaba informado de que su resistencia había producido una sensación muy desagradable al gobierno. Insistía en que no comprendía, cómo podía quedar sujeto "desde ahora a unas leyes que no existen..." Pero como su exposición tenía por objeto satisfacer al gobierno, aseguró que en ningún momento había tenido la intención de faltar a la Constitución y las leyes generales de la República y las particulares de los estados. Tampoco tenía intención de desobedecer los poderes temporales. A ello estaban obligados todos los católicos por la ley divina.[1109]

[1107]*Ibid.*, pp.10-11.
[1108]*Ibid.,* p. 13.
[1109]*Ibid.*, pp. 14-18.

Es fácil comprender el malestar del gobierno con don Clemente de Jesús, porque era evidente que, ante el temor de perder la Mitra, se prestaba a indicar que iba a obedecer las leyes, incluso aquellas que había rechazado: "que en virtud de concordatos y conforme a la Constitución se dieren". Su disculpa no eliminaba el escándalo de la desobediencia pública. Como a Munguía le gustaba decir, su renuencia a prestar el juramento establecido, era un hecho. Así lo asentó en su manifiesto cuando dijo que su allanamiento había causado "una sensación más viva que mi resistencia". Incluso, como reacción, el 24 de febrero un diputado había presentado un nuevo proyecto ley a la Cámara que era más radical en cuanto a la selección de los obispos pues autorizaba al gobierno, en su Artículo 1o., a nombrar al candidato cuando el sugerido por los cabildos eclesiásticos no fueran de su confianza. Y además, sin esperar la decisión de Roma, el artículo 2o. decía: "El poder ejecutivo de la nación proveerá todos los demás empleos eclesiásticos, como los preveía el Rey de España a tiempo de nuestra emancipación".

En medio del desaliento que lo había invadido, Munguía fue alentado por el Ministro Castañeda, quien le había escrito el 15 de enero cuando dejaba la administración, calificándolo como un individuo en que destacaba "el celo de un apóstol y otras muchas virtudes..."[1110] En lo que parecía el punto final al asunto, el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos escribió una nota al Cabildo Eclesiástico de Morelia, el 20 de enero de 1851, de la cual se le anexaba una copia a Munguía. En dicha nota, el Ministro manifestaba con claridad que, como Munguía se había negado a prestar el juramento, el presidente no podía permitir que se diera el pase a las Bulas. No se podía aceptar que la autoridad eclesiástica se opusiera "tan clara y solemnemente a los derechos de México". No sólo no le entregarían sus Bulas de institución, sino que, incluso, le negarían el derecho y libertad de ejercer como Vicario capitular. El cabildo eclesiástico de Morelia debería de nombrar otro eclesiástico que lo sustituyera en sus funciones.[1111] Lejos de esperar la resolución del Cabildo, que había sido puesto en una situación tan comprometida por sus actos, Munguía envió otra carta al gobernador del estado, Lic. D. Gregorio Cevallos, el 27 de enero de 1851, señalando que no podía aceptar la versión que se daba de los hechos ni quedarse en silencio porque su prestigio quedaba en entredicho. Que su conducta durante ocho años daba prueba de su integridad. Como se cuestionaba que se prestaba a jurar con condiciones, se aviene a jurar más allá de lo que había pedido el gobierno. Así, jura que su negativa:

[1110]*Ibid.*. p. 18.
[1111]*Ibid.*, pp. 19-20.

> ...no procedió de otro principio, que del temor de ofender a Dios, jurando sin conciencia cierta y segura de una cosa que me cogió de nuevo.
> Juro que no tuve jamás la intención, ni la he tenido ahora después, ni la había tenido antes, y deseo no tenerla nunca en el resto de mi vida, de faltar a los respetos y consideraciones debidas al Gobierno temporal para la altura de su misión.
> Juro que ni en el acto de mi negativa...he dicho, pensado ni creído dar a entender que mi adhesión al Estado y mi obediencia a las leyes constitucionales no podían hermanarse con las obligaciones que me ligan a la Iglesia.
> Juro que el momento señalado para jurar no fue obra del cálculo...sino obra del Excmo. Sr. Gobernador del Estado...[1112]

Munguía se plegaba a hacer el juramento, como estaba fijado en la Constitución. Había en la expresión una salida jurídica. Al mismo tiempo estaba convencido de que si las fuerzas locales no se movían a su favor, perdía irremediablemente el obispado. Su escrito al gobernador, su amigo, tuvo éxito. El 29 de enero de 1851, Gregorio Ceballos, escribió al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos para enviarle la representación que, por su medio, enviaban varios vecinos de Morelia al presidente para solicitarle que no se llevara a efecto el nombramiento de nuevo vicario capitular en la diócesis y que se dejara al Señor Munguía prestar el juramento prevenido para tomar posesión del obispado. El gobernador señalaba, que, en su concepto, debería de accederse a la solicitud ya que el gobierno había logrado que la autoridad eclesiástica reconociera los derechos y regalías de la nación. Que ese reconocimiento quedaba explícito tanto en la comunicación del cabildo eclesiástico como en la de Munguía.[1113]

El Cabildo de Michoacán y las Congregaciones Religiosas escribieron a favor de que se dejara a Munguía pronunciar su juramento. Así lo hizo, Fray J. Mariano Sánchez provincial de los franciscanos de Michoacán, quien escribió al presidente de la República, el general Mariano Arista, el 2 de febrero de 1851, desde Celaya.[1114] De igual manera, fray Bonifacio Núñez, provincial de los Agustinos de Michoacán escribió a D. José María Aguirre, quien había sido nombrado Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 7 de febrero de 1851, desde Salamanca.[1115] Todos pedían que se aceptaran las explicaciones que había dado al gobierno el Señor Munguía y se le per-

[1112]Este último juramento se debía a la crítica que se le había hecho para negarse a jurar cuando la administración del señor Herrera llegaba a su término.

[1113]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 112, exp. 37, f. 323.

[1114]AGN. Fondo Justicia Eclesiática, vol. 112, exp. 37, fs. 336-337.

[1115]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 112, exp. 37, fs. 340-341.

mitiera dar su juramento y recibir las Bulas que lo constituían obispo de Michoacán.

Como el gobierno no daba marcha atrás, aun cuando ya se había dado el cambio en el poder ejecutivo, del general Herrera a su ministro de Guerra, Mariano Arista, los vecinos de los pueblos empezaron a enviar representaciones de forma directa. Así lo hicieron los de la municipalidad de Puruándiro, el 1o. de mayo de 1851. Ellos aclaraban que no se habían expresado antes porque pensaban que se trataba de un asunto de la exclusiva competencia del Supremo Gobierno. Además, también temían que su manifestación diera al asunto el carácter de obra de un partido. Por esas dos razones habían callado. Hubieran permanecido callados. Pero algunas personas de Morelia habían llegado al pueblo para pedir al Ayuntamiento que se expresaran en contra del citado Sr. Obispo. Por eso hablaban porque ellos querían que su obispo hallara la gracia del gobierno y tomara posesión de su sede.

Esas manifestaciones fueron importantes. No obstante, el impulso para que el gobierno aceptara la disculpa de Munguía vino de la Santa Sede: José María Montoya, en su misiva del 20 de junio de 1851, anexó la carta que le había dirigido el Secretario de Estado preguntándole por qué no se habían recibido las actas de la consagración del Señor Munguía, mientras que ya habían llegado las del Señor de la Garza. Esa demora hacía pensar que las Bulas de Munguía se habían extraviado o que otras razones habían impedido su consagración. Era claro que la Santa Sede estaba informada del asunto.[1116]

A pesar de la presión local y de Roma, el gobierno tardó en permitir al Señor Munguía prestar su juramento. Fue hasta el 16 de diciembre de 1851, cuando, por instrucciones del Presidente de la República, se escribió al gobernador de Michoacán, con copia para el obispo electo, Clemente de Jesús Munguía, diciéndole que se aceptaban sus explicaciones. Es decir, que la renuncia a prestar el juramento se había debido a un temor de conciencia, y que nunca había sido su intención de oponerse a los derechos de la nación. Por eso se había resuelto remitirle las Bulas y comisionaban al gobernador para que recibiera su juramento que sería efectuado bajo la misma fórmula que se le había enviado el 31 de diciembre de 1850.[1117]

El 25 de diciembre de 1851, Munguía pudo informar al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, que había tomado posesión del obispado de

[1116]El cardenal Antonielli al Encargado de Negocios de México ante la Santa Sede el 7 de junio de 1851. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 112, exp. 37, fs. 370-371.

[1117]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 112, exp. 37, f. 373.

Michoacán el 24 de diciembre. Agradecía al Presidente Arista por la nueva prueba de honor y de confianza que le daba.[1118]

La postura de Munguía ante el juramento que se exigía a los obispos, antes de entregarles sus bulas, expresa el malestar que se había ido acumulando en contra del gobierno federal por la serie de medidas que afectaban la libertad y autonomía de la Iglesia. El pastor admirado por todos los michoacanos y más por Munguía y por Labastida, el señor Portugal, había escrito cartas pastorales enérgicas en contra del Patronato, como se ha visto, en 1833 y 1834. A esas cartas hizo referencia Munguía en su Manifiesto. Portugal, incluso, en el extremo de su amargura por las medidas liberales, en 1847 se había lamentado de haber impulsado y defendido la República y el sistema federal en el congreso constituyente de 1824. Sin duda, la decepción del pastor michoacano se había incrementado porque en el lapso en que fuera obispo de Michoacán los conflictos con el Estado habían sido más frecuentes que los momentos de relación pacífica.

Los primeros obispos habían jurado la fórmula porque en 1831 se pensaba que el gobierno podría obtener la concesión de la Santa Sede o simplemente porque no pensaban que se efectuaría una transformación radical en un grupo de políticos mexicanos. Sin embargo, después de 1833 y 1834, poca confianza podía quedar en el gobierno nacional, aun cuando todos los obispos nombrados habían aceptado los términos del juramento. Se trataba de hombres que buscaban incidir en la transformación cristiana de las sociedades más que en la política de la nación. Esa había sido la postura de Portugal y Vázquez, los obispos más destacados de este periodo, 1831-1850. Pero Munguía, notable abogado, no podía aceptarlo. Su negativa a jurar, estaba influida, y así lo dijo, por la decisión que se había tomado en 1833 al declarar, sin consultar con Roma, que el patronato residía en la nación, y por la defensa que había realizado el obispo Portugal en contra de la ley. No podía jurar sobre algo que no existía y que, sin duda, él haría todo lo posible, como lo hizo, para que no existiera.

Menos aún, cuando la nación buscaba establecer el patronato sin derogar el decreto de 1827, que dejaba enarbolada la amenaza de establecerlo sin buscar el consentimiento de Roma. Estaba convencido, y así lo asentó en su oración fúnebre por el Señor Portugal, que la época de la primera reforma liberal había sido de gran oscuridad, como tosco resumen del siglo XVIII, que enarbolaba la "bandera del cisma". En ese entonces todos en México habían vuelto los ojos a Michoacán, "como a Meaux las de Francia en tiempo de

[1118] *Ibid.*

Bossuet, o a Hipona las del mundo en la era de San Agustín". Si Michoacán con el grande Portugal se había vuelto faro de luz para los católicos atribulados con las medidas del 33 y del 47, ¿cómo podría él jurar que obedecería las leyes que arreglaran el patronato? ¿Cómo resignarse a dejar de ser faro de luz como su antecesor? Era inconcebible. Incluso, mostró su falta de confianza en las instituciones políticas del país, cuando destacó, para ensalzar aún más la gloria del obispo Portugal, que el primer obispo mexicano de Michoacán se presentaba con "una actitud imponente, noble y majestuosa... cada vez que empezaba a tronar la tempestad política sobre la Iglesia Mejicana". El obispo Portugal había resistido "los duros embates de la persecución antieclesiástica".[1119]

Munguía expresó con toda claridad que su conducta pastoral se acercaría a la realizada por Portugal: defendería los derechos y las libertades de la Iglesia con toda la pasión y energía necesaria a cada embate, como lo hizo pocos años más tarde, aun cuando en otras circunstancias políticas y, sin duda, sin la presencia ni el reconocimiento que había tenido Portugal no sólo como obispo sino como diputado y senador de la República. Esa experiencia política no la tenía Munguía. Su carácter tampoco lo ayudaba. Es posible pensar que estaba convencido de que Portugal, si prestara su juramento en 1851, como lo estaba haciendo él, también se negaría a aceptar tan terrible condición de aceptar como patrón a un Estado, como el de 1833, que buscaba la separación de la Iglesia romana y la sujeción de la Iglesia local, atropellando su libertad y autonomía.

Los obispos mexicanos, hasta 1861, disfrutaron enormemente la autonomía que tenían frente a Roma y frente al Estado, precisamente porque se había roto el patronato. Pero esa autonomía no significaba ruptura con la Santa Sede, como querían los liberales radicales, ni sumisión a las disposiciones gubernamentales que iban en contra de la Institución, como querían los partidos políticos de manera independiente al carácter que tenían: conservadores, liberales, moderados y monárquicos. La consistencia de ese pensamiento a lo largo del siglo XIX fue poco comprendido por la sociedad política.

El nuevo obispo de Michoacán había asumido, con toda claridad, que la Santa Sede no podía firmar un concordato con el gobierno mexicano, ni otorgar el patronato, porque el manejo de los asuntos religiosos se definía de acuerdo con las personalidades que asumían el poder ejecutivo. Esa había sido la explicación expresada por la Santa Sede para negar la gracia del patronato a la nación mexicana. La Iglesia no podía estar segura de que los sucesivos gober-

[1119]*Oración Fúnebre del Ilmo. D. Juan Cayetano Portugal...por el Lic. Clemente Munguía... op. cit.,* pp. 107-109.

nantes respetarían el concordato o el patronato que se estableciera. La misma posición sostendría Munguía pocos años más tarde, durante la última dictadura de Santa Anna. En ese entonces, en oposición al patronato que se estaba promoviendo escribió:

> Todas las contiendas que tan penosamente ha sostenido el Episcopado Mejicano con los Gobiernos, reconocen por causa principal los restos del antiguo patronato español, trasplantado a la política adoptada en Méjico desde su independencia. Los Obispos, fuertemente asidos de la autoridad de la Santa Sede Apostólica, de la obediencia exclusiva al Romano Pontífice, de la pureza de la doctrina Canónica, han resistido a los Congresos, a los Gobiernos, a la prensa, a los Abogados, etc. cuyas armas en la materia se han tomado del arsenal abundantísimo que proporciona la legislación Española en materias Eclesiásticas, el cúmulo de autoridades recogidas en los autores defensores de las regalías de España y en los escritores anti-eclesiásticos que exagerando hipócritamente la autoridad de los Gobiernos, y recalcando con astucia y malignidad en el pretendido exclusivismo del poder espiritual, solo han tratado de separar a las hijas de la Madre común, esto es, a nuestras Iglesias de la Iglesia de Roma, para devastarlas y perderlas.[1120]

La historia de los últimos años, prácticamente desde la independencia, había mostrado que el grupo liberal estaba dispuesto a llevar a cabo una reforma profunda de la posición de la Iglesia en la sociedad y en la política. Lo mismo pensaban los integrantes del partido moderado y algunos de los conservadores, aun cuando variaban en las formas y en los tiempos de realizarlo y en el peso de conciencia que tenían al hacerlo. El Secretario de Estado de Su Santidad se había percatado de esa situación. El cardenal Antonelli estaba convencido de que los primeros fundadores de la República estaban animados del mismo espíritu sectario que los liberales del 33 y los del Plan de Ayutla. Pero no habían tenido el valor de atentar contra la fe del pueblo y de ahí la inclusión del artículo 3o. en la Constitución de 1824.[1121] Esa era la posición de Munguía. En esas condiciones, ¿Qué sentido tenía hacer el juramento de respetar los acuerdos de una convención diplomática con la Santa Sede en la que no creía? Fue honesto Munguía. Pero careció de inteligencia política para defender su postura.

[1120]Observaciones hechas por el Ilmo. Señor Munguía, obispo de Michoacán. Méjico, 1o. de mayo de 1855. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Pos. 165, fasc. 644, pp. 98-102. Las opiniones de Munguía sobre el tema se pueden seguir en el capítulo 6o.

[1121]Instrucciones para Monseñor Pedro Francisco Meglia (Pier Francesco) arzobispo de Damasco, Nuncio y Delegado Apostólico en el Imperio de Méjico. ASV. AES, México. Año 1864-1865, Pos. 178-180, fasc, 653.

La renuencia de Munguía y su alegato de que ignoraba los términos en que se hacía el juramento, se encuentra detrás de la publicación del ceremonial para el juramento que deberían prestar los obispos de la República mexicana al recibir las bulas de institución que hubieran obtenido el pase del gobierno. Con esa publicación, del 7 de julio de 1852, además de uniformar el evento, se evitaban futuras crisis como la generada por Munguía. El ceremonial especificaba ante quien se prestaría el juramento y, sobre todo, la fórmula que se usaría, que era la siguiente:

> ...Leída al interesado por el Srio. De Justicia y Negocios Eclesiásticos, o el que haga sus veces, ¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución y leyes generales de los Estados Unidos Mexicanos, sujetándoos desde ahora a las que arreglen el Patronato en toda la Federación? –Sí juro- ¿Os sujetaréis a las divisiones que se tenga a bien hacer de vuestra Diócesis de acuerdo con la Silla Apostólica? –Si juro– Si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no os lo demande.

Concluido el acto, el interesado recibía las bulas, que le serían entregadas por el Presidente de la República o la autoridad competente en los Estados. Se extendería el acta y firmaría el juramentado y el Ministro de Justicia.[1122]

El "desafiante manifiesto" de Munguía, como lo enunció David Brading, mostró el cambio que se había efectuado en el clero que formaba parte de los cabildos eclesiásticos y que había participado en las diferentes disputas con el Estado sostenidas por los primeros obispos mexicanos. No se había tratado de una defensa insustancial. En 1833-34 y 1846-1847, se había defendido la libertad, la autonomía, el derecho de poseer y administrar bienes y de regirse por sus propias reglas canónicas y principios morales y religiosos. Esa defensa fue determinante. Fue como si se sellara a carbón vivo en los corazones y en las mentalidades de los católicos la necesidad de resistir, con toda la astucia y energía posibles, los intentos reformistas de los políticos mexicanos, ya fueran radicales o moderados. Munguía, con su manifiesto, no dejó duda alguna de lo que se fraguaba en el porvenir.

Las dificultades enfrentadas por Munguía, las denuncias en contra de Irisarri y de Madrid, y las deficiencias de los procesos canónicos de los candidatos propuestos por el gobierno del general Herrera, reafirmaron la necesidad de la Santa Sede de enviar un Internuncio. El gobierno del general Herrera, que había apoyado económicamente al papa en su exilio en Gaeta, que había festejado con públicas demostraciones el regocijo de la nación por su regreso a la sede apostólica, era considerado débil y timorato, tanto por la Santa Sede como por el clero y los cabildos eclesiásticos en México. La primera aprovechó

[1122]Ceremonial AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 113, exp. 37, f. 315.

esa aparente debilidad para enviar un delegado apostólico sin previa consulta al gobierno. El segundo grupo, el clero, pensó que podía plantear cambios radicales en la orientación de las políticas públicas. La primera salió avante en sus propósitos, aun cuando en el proceso lastimó y vejó a una de las figuras más importantes de la Iglesia mejicana: el arzobispo de México, como se verá en el siguiente inciso. Los cambios políticos y la transformación de la mentalidad católica frustraron los proyectos locales.

El nombramiento de un enviado del Papa

A partir del problema que se había enfrentado para nombrar al arzobispo de México, por la serie de informes encontrados que se recibían sobre monseñor Irisarri, la Santa Sede empezó a negociar con los enviados mexicanos, Montoya y Valdivieso, la necesidad de que el papa nombrara un enviado ante el gobierno mexicano para que la selección de las candidaturas en sede vacante fuera idónea.[1123] El enviado papal, en cualquiera de las categorías diplomáticas, nuncio, delegado o encargado de negocios, que fuera aceptada por el gobierno, proporcionaría información más confiable sobre los candidatos a los obispados. Según Montoya, la idea había surgido no solo por los reportes sobre Irisarri y sobre la conducta del obispo Pardío,[1124] a quien el obispo de Puebla no le había permitido ejercer sus funciones episcopales, sino también porque el papa deseaba saber la forma como el clero regular guardaba la disciplina monástica.

Valdivieso pensaba que la necesidad de Roma de conocer la situación de los conventos de religiosos había surgido por la separación de California y el destino que tendrían los fondos piadosos destinados a las misiones en esa región. Como Valdivieso sabía que su gobierno no veía con buenos ojos la decisión, pidió a monseñor Ferrari, el subsecretario de la Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, que se diera un aviso anticipado al gobierno de México dado el caso de que el papa decidiera enviar un delegado. Le había

[1123]El individuo que se nombrara sería el primer enviado de la Santa Sede, aun cuando el obispo Vázquez de Puebla había sido nombrado como Visitador y Delegado Apostólico para los asuntos de los regulares. Cfr. Minuta de acuerdo sobre la Bula del papa Gregorio XVI, para la visita y reforma de regulares, del 12 de marzo de 1833, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 131, exp. 43, f. 5.

[1124]Se trataba del doctor Manuel José Pardío, obispo electo de Germanicopolis. En 1832 había sido diputado en el Congreso General, y Provisor y vicario general del obispado de Yucatán en 1841. Sus bulas habían sido detenidas por el gobierno del general Paredes. Pardío, en carta dirigida al Ministro de Justicia el 28 de septiembre de 1856, aseguraba que el alto clero de la república le había declarado una sorda persecución antes de consagrarse por sus opiniones liberales. Gozaba de una renta de 100 pesos mensuales desde 1853, que fue ratificada por Comonfort.

recomendado, sobre todo, que se escogiera una persona prudente que evitara entrar en discusión con los partidos políticos contendientes en México.[1125]

Tal como lo suponía Valdivieso, por las discusiones que se habían sostenido en 1845, el gobierno mexicano se opuso a recibir un enviado pontificio.[1126] Por eso pidió a su representante en Roma que disuadiera al papa. Pero Valdivieso comentó que no se le habían dado suficientes razones para poder enfrentar la decisión del papa. Aclaró al Ministro de Relaciones Exteriores las características de las relaciones diplomáticas que aceptaban, casi como una convención, que una vez que un gobierno ha admitido al representante de una nación, esa nación adquiría un derecho legítimo para que se recibiera a su enviado, a menos que mediaran causas graves contra el individuo seleccionado pero no contra el derecho de enviar un representante. En ese estado se encontraba México, puesto que Roma había recibido al enviado mexicano.

Como sabía que la decisión causaba recelo, recordó que en su último informe, cuando dio cuenta del resultado de su anterior misión en Roma, el 19 de septiembre de 1845, había expuesto la única razón que, en su concepto, podía emplearse para impedir que el papa enviara un representante pontificio a México.[1127] En ese entonces, Valdivieso había sugerido que la forma de evitar el nombramiento del nuncio era que el gobierno de México le enviara a la Santa Sede los recursos que se iban a invertir para su sostenimiento. Porque estando tan necesitada de recursos, la Santa Sede los podía invertir en otra cosa y diferir el envío de un nuncio a México.[1128]

[1125]Otero, del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José María Jiménez, el 14 de septiembre de 1848, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, fs. 25-26.

[1126]La Santa Sede reconoció la independencia de la Nueva Granada el 26 de noviembre de 1835. Como resultado, el señor Tejada fue recibido oficialmente como Encargado de Negocios el 14 de diciembre de ese mismo año. Poco más tarde, el cardenal Bernetti, Secretario de Estado de Su Santidad, había propuesto enviar un nuncio a Nueva Granada. Se consideraba, como dijera el encargado de negocios de México en Roma, que sería bien recibido por el gobierno granadino por una justa reciprocidad con la Santa Sede. El gobierno de Granada se oponía al nombramiento de un nuncio apostólico tanto porque la Santa Sede le había pedido al gobierno que se hiciera cargo del mantenimiento de la legación apostólica como porque se temía que el representante pontificio generara conflictos sociales por su tendencia a "…llevar su influencia a los negocios públicos a favor de determinadas ideas y a obrar con absoluta independencia de las autoridades civiles de la República". El señor Tejada no pudo parar la decisión de Roma quien nombró casi de forma unilateral como Internuncio Extraordinario, cerca del gobierno de la República de Granada a Monseñor Baluffi, obispo de Bañorea. Pedro A. Zubieta, *op. cit.*, pp. 597-598.

[1127]Nota del enviado inserta por el Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Cuevas, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 22 de diciembre de 1848, para que se tomara la resolución que se juzgara oportuna, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, esp. 19, fs. 28-29.

[1128]Ignacio Valdivieso al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, desde México, el 12 de septiembre de 1845, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 297-304.

Cuando Valdivieso dejó sus funciones como ministro ante la Santa Sede, José María Montoya insistió ante el Cardenal Secretario de Estado sobre la postura de México de no contar con un nuncio o un delegado. Su negociación había sido exitosa pues pudo informar que, aun cuando Su Santidad había pensado que monseñor Bedini, que iba como Internuncio Apostólico a Brasil, pasara por México, atendiendo a la petición del gobierno, había desistido de esa misión.[1129] En realidad, el 30 de marzo de 1847 la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios había pensado que era preciso enviar un representante a México y Centro América, porque aun cuando tenía un representante en Brasil y otro en Bogotá, por la distancia y la poca comunicación que había no se les podía encargar la atención de México. Además, dicho enviado debería tener el carácter de obispo porque, de no ser así, no sería respetado por el clero y el amor propio del gobierno no sería satisfecho. También se asentó, en dicha reunión, que era preciso conocer la disposición del gobierno para recibir un representante de la Santa Sede. Así se le hizo saber a Gutiérrez de Estrada, quien le había indicado a la Santa Sede, el 15 de marzo de 1846, que era el momento de enviar un Delegado Apostólico a México. Gutiérrez de Estrada también manifestó que era difícil que el gobierno de México manifestase su deseo de un delegado pontificio. Al contrario, como insistía Montoya, en México no se deseaba un enviado de la Santa Sede.

A pesar de la diligencia de los enviados mexicanos en tratar de convencer al pontífice de que no era necesario que enviara un Nuncio a México, Pío IX volvió a insistir, en mayo de 1849, en la necesidad que tenía de contar con un enviado en México. El Enviado Extraordinario de la República cerca de Su Santidad comentó, el 30 de mayo de 1849, que había aprovechado la última audiencia que había tenido con el Papa para acabar de explorar cuál era la inclinación de su ánimo hacia las pretensiones eclesiásticas de México. Como resultado, podía asegurar que Su Santidad estaba bien dispuesto a todas las solicitudes que no chocaran con los principios fundamentales de la Santa Sede. Pero que el pontífice no había abandonado la idea de que antes de hacer cualquier concesión, tenía que contar con un conocimiento exacto del estado y las necesidades de la Iglesia en México. Ese conocimiento sólo podía tenerlo si contaba con un delegado suyo en el país que le pudiera transmitir la situación sin presiones ni intereses de partido. Por eso, decía Valdivieso, el papa había reiterado el deseo de enviar un delegado suyo a la República. También había accedido, si el carácter

[1129] José María Montoya, al Ministro del Interior y del Exterior, Cuevas, desde Roma, el 17 de noviembre de 1848. El reporte se anexa al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 7 de febrero de 1849, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, f. 30.

de nuncio o alguno análogo causaba repugnancia, a darle el nombramiento de Encargado de Negocios. No obstante, le había manifestado que era una muestra de su consideración a México si su enviado tenía una investidura superior. El papa había tratado de disipar los temores que se tenían al enviado: no afectaría las sólitas de los obispos mexicanos y podría apoyar los deseos de reforma que tenía el gobierno mexicano con respecto a "los regulares y aún en la aplicación de algunos bienes de las cofradías u otros semejantes".[1130]

El gobierno mexicano, finalmente, admitió un representante pontificio en el país, según se le informó a Valdivieso el 12 de agosto de 1849. No obstante, Vadivieso deseaba aclarar al gobierno una equivocación que parecía desprenderse de las instrucciones que se le habían dado en esa fecha. En concreto, el gobierno había pensado, que el enviado del papa solo tendría carácter diplomático y no jurisdiccional. Pero eso no era así. El papa no tenía problema sobre el título que se daría al enviado, nuncio, delegado o encargado de negocios. Pero esa disposición no significaba que el enviado a México dejara de cumplir los atributos y facultades que les eran propios. Lo único que le había asegurado la Santa Sede era que la presencia del enviado no lastimaría las sólitas de los obispos.[1131]

Como Valdivieso había dejado sus funciones, una vez que el papa había regresado a Roma, el gobierno nombró un nuevo Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de la Santa Sede. En este caso se trató de Basilio Guerra. El 15 de octubre de 1850 se dieron las instrucciones a Guerra. Como siempre, uno de los asuntos que debería tratar era el del patronato. El estado en que se encontraba la negociación se podía conocer a través del informe que Bernardo Couto había dado al Consejo de Gobierno en 1845, cuando era el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Además, se hacía una sucinta relación de los acontecimientos de noviembre de 1848 que habían obligado al ministro mexicano a suspender la negociación sobre el patronato. Como el papa había regresado a Roma en el mes de abril, era urgente que el nuevo enviado mexicano recuperara los hilos de la negociación. En concreto se le pidió que arreglara la terminación de los nombramientos de los obispos propuestos por el gobierno para el arzobispado de México y para los obispados de Puebla, Michoacán y Nuevo León. (Ver Anexo No. 6).No obstante, Basilio Guerra nunca llegó a tomar posesión de su cargo. De tal manera que Montoya siguió como encargado de los negocios de la República ante la Santa Sede.

[1130] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 33-34.

[1131] Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro de Justicia el 19 de noviembre de 1849, insertando la nota que Valdivieso había enviado desde París, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 37-38.

En 1849, la voluntad de Pío IX se impuso y el gobierno del general Herrera aceptó la presencia de un enviado del papa. Montoya acusó recibo del oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en que se le prevenía para que inculcara ante la Santa Sede el deseo del gobierno de que el representante del papa en México solo tuviera carácter diplomático y ninguna especie de jurisdicción. Montoya ya había comentado que el deseo del papa era enviar un Internuncio. También, como Valdivieso, había explicado que ese nombramiento no afectaría en ninguna forma las facultades que tenían los obispos en México.[1132]

Con esa explicación, pensaba Montoya, bastaba para que el gobierno pudiera darse cuenta que los nombramientos de Nuncio o Internuncio no implicaban la idea de jurisdicción. Como el gobierno tenía en sus manos el dar o no el pase a los breves, no podría llegar el caso de que ejerciese jurisdicción alguna contra las leyes de la República sin la aprobación del gobierno. Por tanto, el representante de la Santa Sede en México, cualquiera que fuera su categoría diplomática, sólo ejercería aquellas funciones que el gobierno aceptara. El gobierno le indicó a Montoya que pidiera que el representante pontificio no fuera sacerdote. Aun cuando iba a presentar la demanda de su gobierno, Montoya señaló que podía asegurar que Roma nunca accedería a que su representante fuera secular. No lo había hecho en 1847, cuando todos los miembros de la Administración de los Estados Pontificios se habían secularizado, con excepción del Secretario de Estado. Tampoco había aceptado la petición de S. M. la reina de Gran Bretaña de que el enviado de Su Santidad fuera secular. Por eso ambos gobiernos seguían sin relaciones diplomáticas. Se trataba así, de una petición que no se podía presentar.[1133]

En todo caso, el papa podía aceptar que su enviado tuviera el carácter de encargado de negocios. No obstante, vuelve a insistir Montoya, el papa deseaba enviar un Internuncio como muestra de consideración al gobierno de México. Antes esta posibilidad, pidió de nueva cuenta instrucciones para saber si el gobierno volvía al sistema de antes de impedir que se enviase un representante de Roma, o simplemente hacer saber a la Santa Sede que un simple encargado de negocios sería más conveniente de acuerdo con las circunstancias que vivía la República en ese momento. El Ministro de Justicia le indicó a Montoya, el 12 de agosto de 1850 que no urgiera el nombramiento del representante de S. Santidad y si la Santa Sede insistiera en mandarlo, pro-

[1132]José María Montoya al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiáticos, desde Nápoles, el 12 de febrero de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 67, exp. 19, fs. 43-45.

[1133]Montoya al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 11 de junio de 1850, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, fs. 46-47.

curara que dicho representante solo tuviera el carácter de encargado de negocios.[1134]

En la entrevista que sostuvo Montoya con Pío IX para entregarle la carta en que el presidente Mariano Arista le informaba que había sido elegido constitucionalmente, el papa le anunció que había nombrado internuncio para México a monseñor Clementi, obispo de Macerata. Montoya le recordó que se deseaba que el enviado no fuera obispo. Pero el papa le había dicho que Clementi era el más indicado porque deseaba dar lustre al representante de la Santa Sede en México.[1135]

La noticia suscitó un gran revuelo en México. En Junta de Ministros se acordó decir a Montoya que impidiera hasta donde fuera posible el envió de aquel representante de la santa Sede, aun cuando su misión fuera exclusivamente diplomática. Así lo exigían las condiciones del país, el estado que guardaba el arreglo del patronato, que el pontífice todavía no había reconocido que radicaba en la nación, y ni siquiera había concordato. De forma tajante se dice a Montoya que el gobierno no recibirá a monseñor Clementi si como Internuncio, iba autorizado "para ejercer funciones de jurisdicción" que podían afectar en varias formas la de los obispos de la República".[1136]

Además, no se había consultado al gobierno mexicano como se hacía con el rey. En tales condiciones, Montoya tenía que informar a la Santa Sede que México no admitiría al enviado pontificio. Como Montoya notara que la misiva respondía a la exaltación que había provocado su carta, decide esperar las instrucciones que le había anunciado el Ministro de Justicia el 3 de enero. Pero en agosto, antes de recibir instrucción alguna, Montoya supo que la salida de monseñor Clementi se apresuraba. De hecho, el papa había nombrado a Luis Clementi como Delegado Apostólico el 26 de agosto de 1851.[1137] Por eso Montoya se apresuró a tener una entrevista con Monseñor Ferrari, Secretario de la Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, a quien le manifestó, como le había pedido el gobierno el 3 de enero, la situación del país y la necesidad que había de que se especificaran las facultades del nuncio para que la misión del enviado de S. Santidad tuviera mayor éxito. También le recordó que era usual que antes del envío de un representante por parte de la Santa Sede se recabara la conformidad del Gobierno cerca del cual se acreditaría. Cuestión

[1134]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, f. 50.

[1135]Montoya al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 19 de abril de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, f. 51.

[1136]El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a José María Montoya, el 3 de junio de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, fs. 52-53.

[1137]Luis Medina Ascensio, *México y el Vaticano. La Iglesia y el Estado liberal 1836-1837,* México, tomo II, Editorial Jus, 1984, p. 113.

que no se había hecho en el caso de México. Además, el gobierno deseaba que antes de que llegara el Internuncio se arreglara el asunto del patronato, que hasta ahora no había obtenido, a pesar de que México había nombrado un representante extraordinario.

Las objeciones que hizo Montoya ya no tuvieron ningún peso porque la Santa Sede había decidido enviar a Mons. Clementi con el carácter de Delegado Apostólico, cuya función no tenía anexa el carácter diplomático. De esa forma no era necesario el previo acuerdo con el gobierno. Se enviaba tan sólo, como le había dicho monseñor Ferrari, porque el papa necesita un hombre de confianza en el país para que le informara el estado de la religión. En cuanto al reclamo que le hacía, le informó que el señor Lambruschini le había entregado al señor Valdivieso un proyecto hacía cinco años. Pero el gobierno no había dado ninguna resolución al respecto. No obstante, como en los archivos de la Legación Mexicana en Roma no existían los archivos de la misión que había tenido Valdivieso en Roma en 1845, Montoya no podía saber qué había pasado con esa propuesta. Por eso se limitó a decirle que cuando el señor Valdivieso había llevado la propuesta al país se había enfrentando la guerra con Estados Unidos. En 1848, cuando Valdivieso había sido nombrado de nueva cuenta ministro ante Su Santidad, la ausencia del papa en Roma había impedido tratar el asunto.

En cuanto al enviado del papa, cualquiera que fuera su investidura, Montoya le pidió a Monseñor Ferreti que no emprendiera el viaje sin estar enteramente de acuerdo con el gobierno de México. Que una dilación de unos cuantos meses no era un gran inconveniente. Como observó que dijera lo que dijera la Santa Sede no retrocedería en su decisión, se limitó a preguntar cuándo saldría el enviado del papa. Monseñor Ferreti le dijo que no estaba seguro. Por esa razón, el Secretario de Estado, el cardenal Antonelli, le comunicó, el 7 de agosto, que monseñor Clementi, obispo de Macerata y Tolentino iba a México con el carácter de Delegado Apostólico y que había sido designado arzobispo de Damasco *in partibus*, "sin duda para condecorarlo". Además, se le daba el honroso encargo de presentarse en nombre de S. Santidad para asegurar al presidente de la República así como a toda la nación, "los sentimientos del papa, su satisfacción, gratitud y reconocimiento por las muestras de interés que recibió durante su emigración".

El 8 de mayo, monseñor Clementi visitó al señor Montoya para poner en su conocimiento que el deseo de Su Santidad era estrechar los vínculos con el gobierno de México. Se trataba, supuestamente de una deferencia. Pero, era evidente que la Santa Sede había atropellado el derecho de México al nombrar de forma unilateral a un enviado. Así se lo expresó Montoya a monseñor Cle-

menti, mostrándole que no sería bienvenido en el país. Pero, con la fuerza de ser enviado por el pontífice, Clementi le dijo que tenía confianza en que los sentimientos católicos del gobierno no representarían motivo de desavenencia.

Montoya recordó al cardenal Antonelli que las leyes vigentes del país requerían del *exequatur* para que las Bulas y Breves se llevaran a efecto. También aclaró que las razones que había expresado su gobierno en contra del envío de un Internuncio también se aplicaban respecto de los Delegados Apostólicos, pues siempre ejercían una autoridad en los negocios eclesiásticos de la Iglesia Mexicana.[1138] Aun cuando su nota tiene la fecha 18, Montoya espero para enviar su comunicado hasta el 22 para ver si le respondía el cardenal Antonelli o recibía las instrucciones de su gobierno. Pero como ninguna caso sucedió, envió la nota que había preparado.

Pío IX escribió una misiva al presidente Mariano Arista, el 14 de agosto de 1851, que monseñor Clementi debería entregarle al ingresar al país. En su carta, el papa le decía "al ilustre honorable y amado hijo Mariano Arista", que su solicitud apostólica le había exigido que atendiera con toda diligencia al bien espiritual de la Nación Mexicana. Más aún, cuando esta nación había ganado grandes méritos por la forma como se había comportado cuando el papa había estado fuera de su sede. Pío IX reiteraba que la decisión había sido tomada por él, de forma unilateral. Aclaraba que monseñor Clementi iba como delegado suyo para México y la América Central y lo había instruido para que entregara su carta, y atestiguara los sentimientos del agradecimiento del papa y su paternal benevolencia. También indicaba el cometido que llevaba monseñor Clementi:

> …mantener las disposiciones de la Iglesia católica y arreglar la recta institución del clero, favorecer y promover la disciplina eclesiástica, y proveer a las necesidades y a las conveniencias espirituales de los pueblos…[1139]

Montoya intentó, una vez más, detener la salida de monseñor Clementi, comentándole al cardenal Antonelli que su gobierno había manifestado que no deseaba recibir un internuncio. Pero el cardenal le indicó que nunca había recibido esa información. De manera independiente, el pontífice estaba en su pleno derecho de enviar un representante suyo, "con calidad de Internuncio apostólico, el cual, además de las facultades espirituales tuviese también un carácter diplomático… prescindiendo de cualquier permiso del gobierno mexi-

[1138]José María Montoya, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 18 de agosto de 1851, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19 fs. 55-59.

[1139]*Ibid.*, fs. 93-94.

cano". El cardenal Antonelli, daba una lección de diplomacia. Una nación cualquiera, después de que había mediado su reconocimiento político, no podía rehusarse de "admitir un representante de otro gobierno amigo, sin ofender los principios fundamentales del derecho de gentes, principalmente cuando a este derecho se añade el de reciprocidad, en virtud de la admisión hecha ya por una parte de un Representante de la misma nación". Estas consideraciones, tenían mayor fuerza cuando se trataba de una nación católica, políticamente reconocida por la Santa Sede y con la que se mantenían relaciones amistosas.

El Breve de Monseñor Clementi dado en Roma el 26 de agosto de 1851 contenía amplias facultades: de recorrer y visitar por sí o por delegado, las Iglesias Metropolitanas, Catedrales y Colegiatas, y también los monasterios y Prioratos de cualquiera orden y Hospital aun exento e investigar su estado, reglas, costumbres, disciplina, hábitos de vida y de cada cosa haría relación a la Silla Apostólica. También de poner el entredicho eclesiástico y levantarlo. Sentenciar las causas matrimoniales, y cualesquiera otras profanas, civiles criminales y mixtas que miren por cualquiera razón al foro eclesiástico, "quedando sin embargo a salvo los derechos de los Ordinarios en cuanto a la primera instancia en las causas de esta clase, según el mandato del Concilio Tridentino. También… restituir *in integrum*, como fuere de derecho, a cualesquiera personas, contra las sentencias y cosas juzgadas, y cualesquiera contratos, de relajarles cualquier juramento, con tal de que no haya perjuicio al otro y absolverlas aun *ad cautelam* de cualesquiera censura y penas, así como absolver de ambos fueros, en cuanto a las penas canónicas y eclesiásticas, imponiendo sin embargo penitencia saludable teniendo consideración de la persona y de la culpa…" A los que tuvieran defectos natales, con tal "que no haya en ellos grave deformidad que pueda producir escándalo, les concedas licencia de conseguir y retener cualesquiera beneficios eclesiásticos aun residenciales y con cura de almas en las iglesias metropolitanas…" Tenía la facultad de formar los procesos canónicos, según"… la forma de la instrucción publicada en el año de 1627 por Nuestro Predecesor Urbano VIII de feliz recordación". Podía nombrar solo a treinta varones eclesiásticos, "…adornados de piedad, sabiduría y otras esclarecidas cualidades, y que hayan merecido bien de la religión católica por cualquier motivo, protonotarios apostólicos honorarios o titulares, con todos los derechos, privilegios y concesiones…[1140]

El 2 de septiembre de 1851 se embarcaría monseñor Luis Clementi en Inglaterra con dirección a Veracruz. El representante de México ante la Santa Sede lo informaba asegurando que el enviado papal se embarcaba a pesar de

[1140]Breve con las facultades de Mons. Clementi, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 162-169.

los esfuerzos que había hecho para impedirlo.[1141] El 11 de noviembre de ese mismo año monseñor Clementi ingresó a la capital de la República. Se hospedó en la casa de la Profesa, en "donde los padres del Oratorio lo recibieron con las más sinceras demostraciones de estimación y respeto". Miembros del cabildo metropolitano de México y del de Guadalupe lo salieron a recibir.[1142] Al día siguiente fue recibido por el presidente Arista a quien le entregó la carta que había enviado el papa.[1143] El arzobispo de la Garza visitó a Monseñor Clementi ese mismo día y, posteriormente, monseñor Clementi le pagó la visita y le entregó la carta de Pío IX del 14 de agosto de ese año. En su carta, el papa le avisaba que había nombrado a Luis Clementi, arzobispo de Damasco, como delegado para México y Centro América.

Así se había confirmado lo que el arzobispo de la Garza había sabido por la correspondencia que los particulares recibían de Roma. Ninguna noticia oficial había tenido del nombramiento del delegado, ni por parte del gobierno ni por parte de la Santa Sede, hasta el 12 de noviembre, cuando monseñor Clementi le entregó la carta de Pío IX. La Santa Sede no le había consultado ni comunicado la decisión. Tampoco el gobierno. Fue por eso que Lázaro de la Garza sintió que podía hacerse a un lado. Había hecho lo esperado: recibir al delegado. Nada más podía hacer. El Delegado había llegado por un acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno y el Delegado al llegar había presentado sus facultades al gobierno y se negó a entregarlas al arzobispo. De ahí que el arzobispo nada tenía que hacer porque el asunto estaba en manos del ministerio de justicia.

Los conflictos del delegado con el gobierno y con el arzobispo

A pesar de oposición, el gobierno no solo se manifestó complacido con la presencia del enviado del papa sino que instruyó a su representante ante la Santa Sede a fin de que expresara su deseo de que fuera revestido de la competente autorización para resolver las cuestiones entre la República y la Santa Sede. Para entonces, la Santa Sede ya había celebrado un concordato con Bolivia.[1144] De ahí que era factible que se estableciera uno con México. Así lo pensó el gobierno,

[1141] El representante de México ante la Santa Sede, al ministro de Justicia el 13 de septiembre de 1851, AGN. Archivo Secreto Vaticano, Carpeta 20, f. 06802.

[1142] *Opúsculo sobre los enviados de la Silla Apostólica. Su autor, el doctor don Lázaro de la Garza y Ballesteios, arzobispo de Mëxico,* México, Imprenta de José Mariano Lara, calle de la Palma No. 4, 1854, No. 50.

[1143] *Ibid.*

[1144] Informe sin firma del 21 de enero de 1852, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 20, fs. 06818-06820.

no de Arista sino de Santa Anna, y trató de llevarlo a cabo en 1854, cuando ya las fuerzas liberales del Plan de Ayutla amenazaban su estabilidad y perdurabilidad. En el país, sin embargo, la presencia del delegado del papa generaba desconfianza en virtud, como dijera el periódico *El Siglo,* que no se sabía si era una amenaza o si venía en misión evangélica, a restablecer a los jesuitas o, simplemente para arreglar el Patronato y regular y nivelar los diezmos.[1145]

Con el cambio en la administración pública, el gobierno no había entregado las bulas pontificias a monseñor Clementi. La cálida acogida sufrió un descalabro porque el Delegado suscitó desconfianza en el gobierno al empezar a ejercer sus facultades, cuando todavía no habían sido aprobadas por el congreso. El malestar del congreso se suscitó porque el ministro de Justicia, José María Aguirre, se enteró de que Clementi había concedido la autorización para establecer un oratorio privado a un caballero de Guanajuato. Se trataba de una concesión que sólo correspondía al papa. El arzobispo se fundó en ese abuso, para demandar al delegado sus facultades. Incluso, el delegado le pidió al arzobispo, el 18 de diciembre, un informe sobre el estado en que se hallaba el Seminario conciliar. Por supuesto, el arzobispo se negó a proporcionarle el informe reiterándole que era preciso que le enviara sus facultades. Indignado con la respuesta, monseñor Clementi se presentó al palacio del arzobispo demandándole la información. Pero el arzobispo no se movió de su posición: primero las facultades y luego le daría la información que pedía.

En el Congreso, las bulas no recibían el pase por la influencia de los ministros Manuel Payno, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo y Miguel Lerdo de Tejada ante las Cámaras, porque "la Curia Romana… no tenía derecho de mezclarse en los asuntos de nuestro país".[1146] A esa oposición se refirió el presidente Arista en su informe del 1o. de enero de 1852, señalando que nada había podido hacerse para aprovechar "los beneficios espirituales y temporales de su misión, porque la ley constitucional y los principios de nuestro derecho público interno opusieron obstáculos que ni la acción ni la voluntad del gobierno podían remover".

En diciembre de 1852, el cabildo metropolitano envió una manifestación al Supremo Gobierno para pedir la pronta expedición de las bulas del Delegado Apostólico, Luis Clementi, arzobispo de Damasco, que hacía más o menos un año que había llegado al país. Manifestaban que ninguna de las facultades del

[1145]Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos,* México (reedición), Editorial Cumbre, 1973, cinco tomos. tomo IV, p. 765. Luis Medina Ascensio, *México y el Vaticano. La Iglesia y el Estado liberal 1836-1837,* México, tomo II, Editorial Jus, 1984, p. 115.

[1146]*Ibid.,* p. 115.

señor Clementi se oponía a las leyes orgánicas del país ni lastimaban las prerrogativas de la soberanía. Tributaban un homenaje de gratitud a Pío IX porque había sido el primero en enviar un delegado a México, al igual que lo había hecho el presidente Arista en su informe. El gesto de Pío IX era de reconocerse, porque apenas había salido de los peligros con que se había visto amenazado en Gaeta, cuando había visto por la Iglesia mexicana. Se alegraban porque miles de auxilios espirituales se podían otorgar por medio del Delegado sin necesidad de ocurrir a Roma.[1147]

El arzobispo no firmó la petición del cabildo con lo cual se reforzó la idea de que estaba haciendo todo lo posible para evitar que el congreso diera el pase a las Bulas de monseñor Clementi. Empezó a correr el rumor de que el arzobispo había enviado dos canónigos al congreso para que persuadieran a los diputados a negar el pase. De inmediato, el arzobispo le pidió al doctor Salvador Zedillo que informara al cabildo que él no había hecho tal cosa.[1148] El 29 de septiembre de 1852, el Ministro de Justicia informó a los Secretarios del Consejo de Gobierno que el delegado reclamaba la situación.[1149] El 7 de diciembre, el mismo delegado escribió al presidente. En su misiva decía que, desde el 10 de mayo, había entregado a Fernando Ramírez, Ministro entonces de Relaciones Exteriores, la Bula original de sus facultades. Pero estaba indignado porque un periódico había traducido la Bula al español y hecho comentarios muy ofensivos al Primado Pontificio. De ahí que pedía que se le devolviera la Bula sin ninguna dilación.[1150]

Ante la falta de reconocimiento, varios cabildos, obispos y congregaciones religiosas enviaron representaciones al Supremo Gobierno pidiendo que se le reconociera su calidad de Delegado Apostólico. Así lo hizo Clemente de Jesús Munguía, en unión de su cabildo, el 15 de diciembre de 1852. Munguía, como el cabildo de México, enunciaba los beneficios de contar con su presencia: se facilitaba la comunicación con la Santa Sede, se agilizarían las peticiones que se tenían que hacer forzosamente a Roma. Todos esos asuntos serían prontamente atendidos por el Delegado Apostólico.[1151]

También el Provincial de Carmelitas, Fr. José del Salvador, escribió al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 23 de diciembre de 1852,

[1147] Manifestación del Cabildo Eclesiástico al ministro de Justicia, José Ma. Durán, para que lo enviara a las Cámaras de la Unión, el 9 de diciembre de 1852. Acta del Cabildo del 10 de diciembre de 1852. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas no. 84.

[1148] Lázaro de la Garza y Ballestero, *Opúsculo, op. cit.,* No. 61.

[1149] Del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Aguirre, a los Señores Secretarios del Consejo de Gobierno, del 29 de septiembre de 1852, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, f. 171.

[1150] AGN. Fondo de Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, f. 172.

[1151] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 316-318.

para poner en sus manos la exposición que en nombre de su provincia del Carmen había elevado a la Augusta Cámara de Senadores para que se acordase el pase a la Bula que contiene las facultades que el Romano Pontífice había concedido al Ilmo. Revmo. Sr. Arzobispo de Damasco Monseñor Clementi como Delegado Apostólico en Méjico y Centro América.[1152]

José Antonio, obispo de Durango, su cabildo, seminario y párrocos y prelados de la capital diocesana, mandó su representación a la Cámara de Diputados, a favor de que el gobierno diera el pase al Breve pontificio. Temía José Antonio Zubiría que su comunicación llegara tarde, tanto porque Durango estaba lejos del centro de unión de la República, como porque también él había estado lejos de Durango a finales de 1852 y a principios de 1853. A pesar de ese temor, debía exponer su pensamiento y las Cámaras deberían tener en cuenta las creencias del pueblo de su diócesis, todo católico por la misericordia de Dios. El obispo Zubiría pensaba que no se podía negar el pase al Breve pontificio, porque al hacerlo así se negaba reconocimiento a la autoridad misma del Sumo Pontífice y, por ende, si no instauraba un rompimiento expreso con la Santa Sede, sí un doloroso preludio de cisma y definitiva separación con el centro de la Iglesia. Como dijera el cardenal Antonelli, y después de él todos repetirían, el Santo Padre tenía un incuestionable derecho y facultad de mandar delegados que hicieran florecer la semilla de la fe. El obispo de Durango asentó, de forma novedosa, porque nadie lo había expresado de esa manera, que desde que le constó que el Breve era auténtico, había sujetado su autoridad episcopal a la delegada suya y respetado en su persona a un representante legítimo del padre común de los fieles. Estaba convencido que la Cámara de Diputados al negar el pase no había querido expresamente romper de una vez con la Silla Apostólica.[1153] Ante esa posición, pidió que se concediese el pase lisa y llanamente sin restricción ninguna porque todas las facultades del Breve eran puramente espirituales y con ninguna de ellas se atacaba las prerrogativas o atribuciones legítimas del poder temporal:

> ...Treinta años ha, que a la enorme distancia en que nos hayamos de Roma apenas se deja sentir su benéfico influjo sobre nosotros: la disciplina se encuentra relajada en muchos e importantes puntos y los medios comunes de sínodos y concilios, que para uniformarla y avivarla tiene prevenidos el derecho canónico, es preciso confesar que no son asequibles por ahora en nuestro país. Dejemos pues, que la suave mano del padre común de los fieles haga lo que o

[1152] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, f. 100.

[1153] José Antonio Zubiría, obispo de Durango, a la Cámara de Diputados el 10 de enero de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, fs. 121-124.

podemos hacer por nosotros mismos: dejemos que en nombre suyo un Prelado sabio y virtuoso visite nuestras Iglesias y provea a sus urgentes necesidades: dejemos en fin que el pastor supremo ejerza sobre nosotros ese primado de jurisdicción, que reconocemos en él y que de Derecho Divino le compete sobre todo el rebaño de Jesucristo. Mientras más vínculos nos unan con aquella primera Iglesia, con aquella Nave que jamás ha de zozobrar más quietos y pacíficos viviremos en la verdadera fe de nuestros padres y más seguros de librar nuestra pequeña navecilla del naufragio.[1154]

El obispo de Guadalajara, en unión de su cabildo, también mandó su exposición a favor de que el gobierno diera el pase al Breve del Papa. Se habían tardado en enviarla tanto por la incomunicación con la capital de la República, "...en que estuvimos durante la revolución que acaba de consumarse, como por el quebranto de su salud". Ya otros obispos y algunos legisladores de Puebla habían demostrado las razones por las que había que dar el pase a las bulas de Clementi. Como había anotado el Cardenal Antonelli en su nota dirigida al encargado de Negocios de la República Mejicana, "el representante de la Santa Sede, lejos de llevar embarazos e inconvenientes a las Naciones, no ejerce en ellas sino una influencia benéfica y saludable, especialmente en lo relativo a las ventajas espirituales que inspira la Religión, la cual fue y será siempre el principal elemento de la prosperidad pública. La misma conducta que la República de Nueva Granada y de Chile, han observado las del el Alto Perú y de Guatemala.[1155]

Si se tratara de un enviado diplomático ante el gobierno mexicano, para asuntos temporales, no se hubiera puesto ningún obstáculo como no se ponía para los representantes de otras naciones. En ese caso, los eclesiásticos guardarían silencio porque eran asuntos que no les pertenecían. Pero se trataba de un enviado del Vicario de Jesucristo, con las facultades correspondientes a su elevada misión y para el pronto y eficaz remedio de muchas necesidades espirituales de las diócesis de la Iglesia Mexicana, que no se podían resolver sin acudir a la Santa Sede.

Para entonces, lo que antes era rumor, ahora se mencionaba como versión cierta: el gobierno del general Lombardini no daba las bulas a monseñor Clementi porque el arzobispo de la Garza se oponía. Esa opinión, publicada en *El*

[1154]José Antonio Zubiría, obispo de Durango, a la Cámara de Diputados el 10 de enero de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62, exp. 19, fs. 121-124.

[1155]Representación del obispo de Guadalajara, Diego, y su Cabildo, al presidente interino de la República mejicana, el 23 de febrero de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 139-144.

Universal, el 27 de diciembre de 1852, provocó la defensa del jesuita Basilio Arrillaga[1156] quien señaló:

> …remito a los que quieran saber si la opinión del Ilmo. Sr. Arzobispo es favorable al pase del breve, a los señores diputados que formaron el voto de la minoría, Lic. D. José María Cuevas y Dr. D. José Juan Canseco, a quienes encargó S. Illma. Que procuraran dejar bien asentado en su dictamen el derecho de la Santa Sede para enviar sus legados a cualquier parte del mundo católico. [1157]

Unos meses antes, Arrillaga había comentado que no había en México ninguna persona eclesiástica que le fuera adversa al Delegado. Incluso, cuando habían corrido los rumores de que el gobierno no lo recibiría publicó un artículo en *El Universal* sobre el derecho de la Santa Sede a enviar Nuncios a cualquier parte de la cristiandad, además de una pequeña biografía de monseñor Clementi que le había mandado Gutiérrez de Estrada. También los padres de la Misión publicaron otro artículo a favor del Delegado. Por si tuviera tropiezos en Veracruz, le había enviado ambos artículos, con una carta en que le expresaba sus respetos y servicios. No obstante, Arrillaga consideraba que el Delegado no había mostrado respeto por los obispos.[1158]

El mismo delegado había propiciado los rumores porque estaba muy molesto con el arzobispo que le había solicitado que, una vez que el gobierno le diera el pase a sus facultades, se las enviase para que el se ciñera, estrictamente, a su tenor.[1159] El ministro de Justicia, Urbano Fonseca, le comentó al arzobispo las discusiones que se habían tenido en la junta de ministros sobre el ingreso de monseñor Clementi. En ese momento, señaló el arzobispo, él no podía aconsejarle al delegado "que no hiciese caso de las leyes del país". Aclaraba en una nota:

> Las leyes vigentes entre nosotros sobre el pase o *exequatur,* están sacadas de las leyes de la católica España, en la que muchos siglos atrás han estado en obser-

[1156]Basilio Arrillaga había sido nombrado padre provincial de los jesuitas en 1845. Eduardo Chávez Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México,* México, Editorial Porrúa, 1996, p. 638.

[1157]Recorte de periódico de *El Universal* que estaba anexo a la carta de Basilio Arrillaga a Ignacio María Lerdo, el 1o. de julio de 1852, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, vol. 1, f. 04636.El licenciado José Marías Cuevas, era el presidente de la Comisión de Justicia en la Cámara de Diputados, y el Dr. D. José Juan Canseco, era presidente de la Comisión de Negocios Eclesiásticos en la misma Cámara. También en Lázaro de la Garza, *Opúsculo, op. cit.,* No. 63.

[1158]Basilio Arrillaga a Ignacio María Lerdo, el 1o. de julio de 1852, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, vol. 1, fs. 08429-06435.

[1159]Lázaro de la Garza y Ballesteros a Luis Clementi, el 13 de noviembre de 1851, en *Opúsculo, op. cit.,* No. 52.

vancia: y los autores que constantemente hemos leído y consultado, son Murillo, González, Covarrubias y otros de la misma nación, a los que jamás se ha notado de protestantes, ni con alguna otra mala calificación.[1160]

Para el delegado, el hecho de que el arzobispo aceptara el pase del gobierno se convirtió en una piedra de choque. De hecho, esa explicación la dio el arzobispo Garza en la documentación que envió a la Santa Sede, tanto porque temió el tipo de informe que enviaría monseñor Clementi a Roma, como porque se había publicado en el *Diario oficial* que la Santa Sede lo había llamado a Roma para que diera explicaciones.[1161] No eludió el arzobispo, en ningún momento, manifestar a la Santa Sede la forma como había procedido oficialmente. Prácticamente, su comportamiento fue aceptado puesto que, como respuesta, la Santa Sede solo le pedía que usara todo su influjo para facilitar el trabajo del delegado.

La relación entre ambas figuras no fue fácil. Ambos querían hacer valer las prerrogativas de sus posiciones eclesiásticas. En este tenor, el arzobispo hacía que el delegado hiciera antesala cuando iba a visitarlo. No obstante, según Arrillaga, esas esperas no eran realizadas a propósito. El arzobispo gustaba de encerrarse por horas para trabajar más sosegadamente,

…y su familiar que es un payito indianito de Sonora, no discurre, no se empeña en buscar ese modo extraordinario, como tal vez se pudiese yendo por el jardincito que cae a la Secretaria.[1162]

El arzobispo, además, no era hombre que hiciera muchas visitas. Tampoco las hizo al delegado, que se sentía ofendido por esta causa. También era cierto que el arzobispo se había negado a darle informes de algunos ramos de su administración, en particular sobre el estado en que se hallaba el Seminario Conciliar, hasta que no recibiera el pase del gobierno. Si la Santa Sede estaba interesada en tener esa información él, el arzobispo, la mandaría directamente. También los senadores se opusieron a que el delegado pidiera noticias oficiales a los señores obispos, cuestión que había sido publicada en un periódico de Nuevo León, y encomiaron la conducta del arzobispo.[1163]

El conflicto con el Delegado fue más complejo porque los miembros del Cabildo catedralicio de México, opuestos al arzobispo, se habían sumado a la causa de monseñor Clementi, a quien visitaban con frecuencia llevando chis-

[1160] Lázaro de la Garza, *Opúsculo, op. cit.,* nota a del número 53.
[1161] Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 118.
[1162] *Ibid*.
[1163] *Ibid*.

mes y cuentos ridículos. Ellos esparcían la voz de que había enemistad entre el delegado y el arzobispo. Esa versión se había visto reforzada porque los diputados decían que sus decisiones las estaban tomando de acuerdo con el arzobispo. Además, apareció la representación del cabildo metropolitano a favor del pase sin que consignara la firma del arzobispo, como sí lo habían hecho los obispos de Durango, Morelia y Guadalajara.[1164]

El conflicto entre el arzobispo y el delegado, y la postura que asumieron los canónigos, encuentra una explicación en la severidad y falta de flexibilidad del arzobispo de la Garza. Como dijera Manuel Payno:

> Severo y sostenido en su carácter, el señor Garza jamás cede, ni en las cosas pequeñas ni en las grandes, a influencia alguna; frío y lacónico con el clero, jamás ninguno ha podido decirle la verdad, ni hablarle con franqueza; inflexible cuando forma una opinión de conciencia, desvía la conversación e inclina la cabeza, manifestando disgusto de la contradicción, y hace sin remedio alguno, lo que allá en el fondo de su cerebro había meditado. Esta energía, reforzada con el desprendimiento de todos los bienes humanos, con la práctica de una filosofía cristiana y con la esperanza de una recompensa en la otra vida, hace del varón más humilde y más modesto que ha ocupado la silla arzobispal, un personaje verdaderamente terrible...[1165]

También contribuyó al conflicto monseñor Clementi, quien esperaba una mayor aceptación de los obispos. No podía comprender, porque no había vivido una circunstancia similar, que el arzobispo respetara las decisiones del gobierno y no las del papa de quien era enviado. La convicción que tenía de su propia importancia, como enviado de Pío IX, lo llevó a enfrentarse con el arzobispo. Sus conflictos con el presidente de la República tenía el mismo sustrato: ¿Cómo se podía negar a entregar el Breve con sus facultades, si era la voluntad de Pío IX? El gobierno se negaba a aceptar las facultades, entre otras razones, porque en una de ellas se rechazaba el ejercicio del gobierno del *Exequatur Regio*. Además, monseñor Clementi deseaba que la misiva que el Papa había enviado al presidente fuera considerada como un documento oficial que indicaba su misión de vigilar la disciplina del clero. En cambio, el presidente asumió que la carta del papa que le entregara monseñor Clementi era de carácter privado por lo que no necesitaba enviarla al Congreso. Por eso solo se discutió con amplitud el Breve pontificio que asentaba las facultades del delegado. Es evidente que

[1164]Basilio Arillaga a Ignacio María Lerdo, 30 de diciembre de 1852, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, fs. 06427-06440.

[1165]Manuel Payno, *Memorias de México y el Mundo,* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Obras Completas VIII, 2000, p. 49.

monseñor Clementi careció de habilidad diplomática y generó tensiones innecesarias. Arrillaga mostraba el malestar que había creado a su alrededor con sus pretensiones cuando asentó: "debía creerse suficientemente acreditado como Ministro público de la Corte Romana en la nuestra".[1166]

La carta informe de Arrillaga sobre el asunto, muestra que monseñor Clementi tenía un temperamento muy vivo, carecía de destreza política y manifestaba cierto desprecio por la nación mexicana. Por otra parte, como el señor Arrillaga era amigo del arzobispo le parecía al delegado que era parcial en sus consejos.[1167] Por eso se retiró Arrillaga mientras que siguió llevando una estrecha relación con el auditor y el secretario de Clementi. Como era de esperarse, el delegado le reclamó que se hubiera retirado y que continuara visitando a sus familiares.[1168]

Ante la presión que recibía el gobierno, José María Durán, Oficial Mayor encargado del Despacho de Justicia y Negocios convocó a una reunión de notables el 11 de febrero de 1853, para que examinaran el expediente relativo al Breve de Pío IX que nombraba Delegado Apostólico en la República a Luis Clementi. La comisión, integrada por los licenciados José Bernardo Couto, José Joaquín Pesado y José Hilario Elguero,[1169] debería revisar las facultades que se le concedían al delegado en el Breve, el dictamen de la Cámara de Diputados que negó el pase, el de la Cámara de Senadores que lo había concedido, y las diversas representaciones que se habían recibido de los diocesanos y de ambos cleros a favor de dicho pase. Revisado el material, deberían determinar lo que estimaran más conveniente.[1170]

El 5 de enero de 1853 el general Arista renunció a la presidencia, después del pronunciamiento de José María Blancarte del 13 de septiembre de 1852 y del Plan del Hospicio del 22 de noviembre, y partió para Europa, concreta-

[1166]Basilio Arillaga a Ignacio María Lerdo, 30 de diciembre de 1852, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, fs. 06427-06440.

[1167]De hecho, el arzobispo le tenía una gran confianza al padre Arrillaga. Tanto así que lo había nombrado, en esos años de conflicto con el delegado, defensor fiscal del Juzgado de Capellanías y Obras Pías del arzobispado. Cfr. Basilio Arrillaga al padre Ignacio María Lerdo, el 1o. de julio de 1852, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, vol. 1, fs. 08429-06435.

[1168]Así se llamaba a las personas, laicos o consagrados, que acompañaban a los obispos aun cuando no tuvieran, en realidad, ningún tipo de parentesco. La costumbre, usada desde el siglo XVI, cuando se nombraron los primeros obispos de América, tendió a generar conflictos entre el clero diocesano y aquellos de la familia del obispo porque, como era natural, los obispos tenían más confianza a los que iban con él que a los que encontraba en los lugares de su destino.

[1169]Medina Ascensio, S.J. tomo II, *op. cit.*, p. 116. Lázaro de la Garza y Ballesteros, Opúsculo, *op. cit.,* núm. 66.

[1170]Acta de la reunión convocada por el Oficial Mayor encargado del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José María Durán, el 11 de febrero de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 182. El acta está firmada por Durán, Couto, Pesado y Elguero.

mente a Lisboa. El sucesor de Arista, después del breve interinato de Juan Bautista Ceballos, Manuel María Lombardini, también designado de forma interina, tenía que resolver el asunto del pase a las bulas de monseñor Clementi.

La comisión de notables entregó su dictamen el 28 de febrero de 1853.[1171] Después de enunciar las 29 facultades que el Breve del Papa Pío IX concedía a su Delegado, los comisionados señalaron que esa era una práctica desde la antigüedad practicada por la Iglesia como una de las prerrogativas propias del primado que había contribuido a "mantener vivo el espíritu de unión y a estrechar los lazos que unían a la Silla Apostólica con las demás Iglesia", sobre todo, cuando se encontraban a gran distancia del centro de la unidad católica.[1172]

Era cierto que algunos enviados pontificios habían cometido abusos y faltas en otras épocas. Pero esas faltas no negaban el carácter legítimo de los enviados. De ahí que el Breve del pontífice debería recibirse por la República y ponerse en ejecución. No ignoraban que existía una jurisprudencia que reprobaba toda clase de legaciones y nunciaturas. Pero, aseguraban, toda esa jurisprudencia "descansa en malos cimientos". Reconocían el primado de la Santa Sede e, incluso, su origen divino, pero al entrar en el pormenor de sus facultades no había una que no le fuera disputada para atribuírsela a los ordinarios. Se trataba de una referencia a las posturas que se habían sostenido en la cámara sobre el delegado y a las que en se sostenían en contra de la presencia de un enviado de la Santa Sede en México. Señalaban que se había llegado al extremo, en los últimos tiempos:

> ...de pretender que las naciones cristianas no vean en el Pontífice sino un soberano extranjero, de quien es necesario cuidarse. Los que suscriben, firme e invariablemente unidos como lo están sin duda todos los mexicanos a la Iglesia católica, jamás considerarán como autoridad extranjera al augusto y venerable jefe de la sociedad religiosa de la que son miembros; y lejos de abrigar el espíritu de desconfiada precaución que esa frase indica, procurarán siempre conservar vivos en sus ánimos los sentimientos de respeto, de benevolencia y de adhesión filial que despierta el hermoso título de Padre común, con que todos los pueblos católicos designan al sucesor de San Pedro.[1173]

[1171] Dictamen de la Comisión de Notables del 28 de febrero de 1853, dirigido a José María Durán, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, encargado del Despacho, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 183-194.

[1172] *Idem*.

[1173] Dictamen de la Comisión de Notables del 28 de febrero de 1853, dirigido a José María Durán, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, encargado del Despacho, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 183-194.

La comisión no podía aceptar el dictamen de la Cámara de Diputados, que había rechazado la delegación de Monseñor Clementi y de todo otro que pudiera nombrarse, mientras no se arreglaban los puntos que estaban pendientes con la Silla Apostólica, particularmente el del Patronato. En su opinión, cerrar la puerta al primer enviado de la Santa Sede a México, sería un acto de irreverencia notable en cualquier gobierno y más en México por ser un pueblo católico. La comisión era del sentir que el gobierno debería poner el *exequatur* al Breve, con excepción de los seis capítulos que había marcado el Senado que no eran aceptables.[1174]

El gobierno debería enviar una fundada exposición a la Santa Sede, sobre las razones por las cuales no eran convenientes las seis cláusulas que no habían sido aceptadas. También coincide la Comisión con la opinión vertida por los senadores de que el delegado debería residir en México. La utilidad de la delegación casi desaparecería si el delegado se trasladaba a Centro América por la distancia e incomunicación que existía entre México y Guatemala. La comunicación con esa nación era más difícil y más lenta que con Roma. Además, si no residía en México, sucedería el mismo problema que se quería evitar con su nombramiento: "los negocios se despacharían sin la debida información".[1175]

A pesar de que el dictamen era favorable, excluyendo las seis facultades que habían sido señaladas por el Senado, el general Lombardini quería saber la opinión del cabildo eclesiástico de México por todas las diatribas que se habían dado en torno al asunto. De esa manera, el 27 de marzo, el provisor, Dr. José María Covarrubias, Vicario general del arzobispado, y el Dr. Salvador Zedillo, Juez de testamentos, capellanías y obras pías, le notificaron al arzobispo que estaban citados a una junta en el palacio del gobierno, porque el general Lombardini quería saber su opinión sobre el pase de las bulas. El arzobispo les dijo que fueran a la junta y que dijeran lo que supieran. Nada más.[1176] Como el señor Covarrubias le comentara que seguían corriendo las voces que aseguraban que se oponía al pase de las bulas, el arzobispo le escribió al general Lombardini, el 28 de marzo de 1853. En su carta, dando por un hecho que el gobierno aceptaría las bulas, pidió al general que tan luego como el delegado acreditara su misión ante el Supremo Gobierno, y recibiera el pase de las facultades con que el Santo Padre lo había investido, hiciera el favor de enviárselas porque deseaba apegarse a ellas.[1177]

[1174]*Ibid.*
[1175]*Ibid.*
[1176]Lázaro de la Garza y Ballesteros, *Opúsculo, op. cit.,* No. 67.
[1177]*Ibid.,* No. 68.

Cuando el general recibió la carta del arzobispo, de inmediato les dijo a Covarrubias y a Zedillo que ya no era necesario que fueran a la junta. Ya sabía lo que pensaba el arzobispo, a quien dijo, ese mismo día 28 de marzo:

> El buen juicio de V. S. I., su rectitud y conocida piedad, eran bastantes para ponerlo a cubierto de la crítica que la suposición que me indica pudiera originar, y la especie de la comisión que se dice vino al gobierno para este asunto, puede estimarse como una de tantas ocurrencias propias de gente ociosa o mal intencionada.[1178]

De acuerdo con el dictamen y consejo de la comisión de notables, y contando con la aprobación del arzobispo de México, el 30 de marzo de 1853, Manuel María Lombardini, General de Brigada, y Depositario del Poder Ejecutivo de la República Mexicana, por renuncia de Juan Bautista Cevallos, dio el pase al Breve de Su Santidad Pío IX que principiaba *Quum in persona Beati Petri*, expedido en Roma el 26 de agosto de 1851, mismo que nombraba Delegado suyo Apostólico para México al arzobispo de Damasco Luis Clementi. El decreto, concediendo el pase, mencionaba las representaciones recibidas de los Diocesanos y los Prelados del clero regular y de varias corporaciones y autoridades civiles pidiendo la concesión del pase. El pase al Breve autorizaba al Delegado, mientras estuviera en territorio de la República, para ejercer en ella las facultades que se le concedían, con excepción de seis:

> 1o. La de poner en entredicho eclesiástico.
> 2o. La de ejercer jurisdicción contenciosa en las segundas y terceras instancias de las causas pertenecientes al fuero eclesiástico.
> 3o. La de conceder restitución *in integrum* contra sentencia o contratos.
> 4o. La relativa a enajenaciones hechas o que puedan hacerse de bienes eclesiásticos.
> 5o. La de conferir beneficios eclesiásticos cuya colación en la República corresponde a la Santa Sede.
> 6o. La de nombrar protonotarios Apostólicos honorarios o titulares.[1179]

El arzobispo pensó en ir a visitar al delegado, pero se abstuvo porque supo que estaba muy contrariado con la retención de las seis facultades, ya mencionadas.[1180]

José María Durán envió una copia del decreto al Delegado Apostólico, el mismo día de su expedición, el 30 de marzo. Ese mismo día, Luis Clementi,

[1178]Lázaro de la Garza y Ballesteros, *Opúsculo, op. cit.,* No. 69.
[1179]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, fs. 210-211.
[1180]*Ibid.,* No. 70.

arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico en la República Mexicana, acusó haber recibido el decreto. En su misiva protestó porque se habían puesto algunas excepciones al "libre ejercicio de las Facultades" que le había concedido el papa. Aclaró que él no podía admitir ninguna limitación de las facultades que le había concedido el Pontífice. El gobierno no había atendido su protesta del 19 de diciembre de 1852. Por eso, se veía en la obligación de reiterar lo que en ella había asentado. Agradeció al general Manuel María Lombardini el esfuerzo que se había tomado para favorecer a la Delegación Apostólica.[1181]

A pesar de la protesta de monseñor Clementi, las seis cláusulas habían sido rechazadas y no podría ejercerlas.

Una vez aceptada la misión de Luis Clementi, el encargado del Despacho de Relaciones Exteriores durante la última administración de Santa Anna, Lucas Alamán, defendió oficialmente la postura del arzobispo. Le pidió a Montoya que informara a la Santa Sede que el arzobispo estaba muy interesado en que se resolviera el caso de las bulas de monseñor Clementi. Incluso, le pidió que hiciera saber que tanto el supremo gobierno como todos los mexicanos verían "con el mayor placer que Su Santidad le concediese una alta dignidad eclesiástica".[1182] Es decir, el gobierno deseaba que se le concediera el capelo cardenalicio. Lucas Alamás consideraba que era una concesión, "muy debida a la Iglesia mexicana que tantas pruebas tiene dadas de su adhesión a la Santa Sede...y cuyos prelados nunca han sido condecorados con tan alta dignidad.[1183] La otra petición era que solicitara que se declarase Abad al prelado de la Colegiata de Santa María de Guadalupe. Esa medida podía apoyarse con el ejemplo de algunas colegiatas de España, cuyos prelados eran Mitrados. También pedía Alamán, que la Iglesia mexicana fuera vista "...con toda la consideración, deferencia y amor con que todas las otras del Orbe cristiano son tratadas por la Santa Sede, y que ésta de una vez se decida a hacerle todas las concesiones y darle todos los privilegios de que por ningún título es desmerecedora".

Como ya habían hecho otros ministros antes de él, Alemán le informó al señor Montoya que el presidente deseando llevar a un buen término la negociación del patronato había nombrado Ministro Plenipotenciario cerca de la

[1181] Del arzobispo de Damasco y Delegado Apostólico en México, Luis Clementi, a José María Durán, Encargado del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 30 de marzo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 62. exp. 19, f. 145.

[1182] Lucas Alamán a José María Montoya, desde México, el 2 de mayo de 1853, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 3, fs. 05225-05228.

[1183] No ignoraba Alamán que el papa había concedido el capelo cardenalicio a Don Juan Cayetano Portugal. También recordaba que en esa ocasión el gobierno había considerado que esa distinción era propia del Metropolitano de la República.

Santa Sede al Sr. D. Manuel Larrainzar, a quien se daríán amplias instrucciones, así como las convenientes al señor Montoya, "por los buenos servicios que en su larga carrera ha prestado a la República".[1184]

La carta de Alamán tuvo que generar una fuerte reacción en Montoya. Sobre todo, porque parecía que le anunciaba su retiro. No obstante, siguiendo las instrucciones del gobierno, dirigió una nota diplomática al Secretario de Estado, misma que se apegaba a los fundamentos y razones que había sostenido el dictamen de la comisión especial nombrada, que había determinado la retención de seis facultades. Tan solo variaba en el estilo que requería una nota diplomática.[1185] En dicha nota, enviada el 21 de junio de 1853, Montoya precisó que le había participado al cardenal Antonelli, en la entrevista que había sostenido el 13 de mayo, que el Senado Mexicano había dado el pase, el 30 de marzo, al Breve de Su Santidad para que monseñor Clementi, Arzobispo de Damasco, pudiera ejercer las facultades que le había concedido como Delegado Apostólico en la República. Pero como el gobierno había retenido seis de las facultades, Montoya, como había prometido, le daba una explicación al respecto. No obstante, sin desobedecer a su autoridad, sino al contrario, reconociéndola, el gobierno mexicano había considerado pertinente suspender esas seis facultades y suplicar a Su Santidad que lo aceptara.

El arzobispo había empezado a escribir sobre el conflicto con el delegado del papa desde el 1o. de diciembre de 1853. No obstante, como las cosas se habían resuelto, en marzo, por el gobierno, y en mayo, cuando el delegado le había afirmado que la publicación del pase del gobierno contenía sus facultades, había pensado que la publicación de lo que llamó *Opúsculo sobre los enviados de la Silla Apostólica,* ya no era oportuna. No obstante, como había visto que el *Diario Oficial* del 17 de febrero de 1854, en un nota publicada bajo el título "Rumores malignos", informaba que la Santa Sede lo había llamado a Roma para que diera explicaciones, se había decidido a publicar el *Opúsculo*, tan solo tres días más tarde, 20 de febrero de 1854.[1186]

Desconocía el número de eclesiásticos y quiénes se habían comunicado con Roma, como también ignoraba si había o no escrito el delegado. Pero como sí

[1184]Lucas Alamán a José María Montoya, desde México, el 2 de mayo de 1853, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 3, fs. 05225-05228.

[1185]De José María Montoya al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiasticos e Instrucción Pública, desde Roma, el 21 de junio de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiásticia, vol. 63. exp. 19, f. 397.

[1186]*Opúsculo sobre los enviados de la Silla Apostólica. Su autor, el doctor don Lázaro de la Garza y Ballesteios, arzobispo de Mëxico,* México, Imprenta de José Mariano Lara, calle de la Palma No. 4, 1854, p. 1.

sabía que se referían a la conducta que había guardado con monseñor Clementi, publicaba el *Opúsculo* en que daba a conocer su versión de los hechos.

Como era el primer enviado del papa que llegaba al país, se habían publicado varios trabajos sobre los enviados de la Santa Sede, ya fuera con ese título u otros.[1187] La publicación del arzobispo también versaría sobre el derecho del Pontífice a enviar delegados suyos "a donde bien le parezca", pero sabía que llamaría la atención porque a diferencia de lo publicado, su *Opúsculo* contendría la historia de su relación con monseñor Clementi. No era cuestionable la indudable facultad del Pontífice "para nombrar quien haga sus veces cuando a su juicio haya necesidad de este medio", pero había facultades que el papa no podía delegar, como era la asistencia de Espíritu Santo. Tampoco podía delegar aquellas facultades que tenía como cabeza de la Iglesia. Por la simple razón, decía el arzobispo de la Garza, en una crítica a la soberbia de monseñor Clementi, "porque no puede crear otro Pontífice, ni puede haber sino uno en la Iglesia".[1188] Así como no le podía transmitir el amor, la solicitud y el interés que el Obispo de Roma tenía por su Iglesia, tampoco se podía exigir que se amara a su enviado: "si no es delegable el corazón de un padre, tampoco lo es el derecho que él tiene al corazón de sus hijos".[1189]

Monseñor Clementi, molesto con el arzobispo, no le entregó sus facultades pero empezó a hacer uso de ellas. Después de 50 días, el 24 de mayo de 1853, el arzobispo le pidió que le presentara sus facultades antes de ejercerlas. Le preguntó, además, si la publicación que se había hecho de las mismas podía tomarse como una exhibición como era exigida por el Derecho Canónico. Ante esa reclamación, Clementi le entregó el Breve publicado por el gobierno. La exigencia del arzobispo se fundamentaba en el principio de que los hechos no se presumían, sino que deberían probarse. No bastaba, que Clementi dijera que era delegado, tenía que probarlo con documentos. Además, podría ser que dijera que tenía ciertas facultades que en realidad no tenía.[1190]

Si Clementi tuvo problemas para obtener sus bulas, no las tuvo para quedarse un largo periodo en México. A él le tocó vivir tanto la dictadura de Santa Anna como los años de la guerra de reforma hasta la expulsión de los obispos y de él mismo, decretada por Juárez en 1861.

[1187]Entre las publicaciones se encontraba una obra titulada: *Del pase real a las Bulas pontificias. Disertación leida en la Academia de la religión católica de Roma, el día 2 de septiembre de 1852 por el p. Camilo Tarquini. Traducida al castellano por un Presbítero de la República de Chile,* editor responsable, Francisco Abadiano, México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, Calle de Santo Domingo número 12, 1854. Este autor criticaba el pase regio concedido a los reyes, considerándolo "verdaderamente intolerable".

[1188]*Opúsculo sobre los enviados de la Silla Apostólica. op. cit.,* no. 16.

[1189]*Ibid.,* números 18 y 19.

[1190]*Ibid.,* No. 29.

La crisis política de 1851-1853

Varios candidatos se postularon para suceder al general Herrera: Mariano Arista, Luis de la Rosa, Nicolás Bravo, Manuel Gómez Pedraza, Juan N. Almonte y Antonio López de Santa Anna. Viejos nombres en la política mexicana, con excepción de Juan N. Almonte y Luis de la Rosa. Fue elegido Mariano Arista. El congreso lo declaró presidente el 8 de enero de 1851. El 15 de enero el general Herrera entregó la presidencia. Mariano Arista siguió la línea moderada de su antecesor.[1191] Como era usual, la Iglesia metropolitana, por excitación del Supremo Gobierno, envió una circular a todos los Vicarios Foráneos, el 23 de enero, solicitando que se hicieran rogaciones en todas las iglesias del arzobispado "a fin de implorar con ellas los auxilios divinos para el mejor acierto en el Gobierno del nuevo magistrado de la República".[1192]

No obstante, la situación no podía ser más comprometida y difícil. Los enfrentamientos en las regiones por la definición de la tolerancia o la libertad religiosa y la oposición al sistema centralista eran constantes.

Además, en 1851, a escasos tres años después de la guerra con Estados Unidos, se empezaba a vislumbrar la proliferación de aquellos que, ante el fracaso de los regímenes federalista y centralista, empezaban a concebir el sistema monárquico como la única alternativa que le quedaba al país. Esa posibilidad planteada por Gutiérrez Estrada en 1840, retomada en el bienio 1845-1846, con la conspiración de Lucas Alamán, el representante de España Salvador Bermúdez de Castro, el obispo Posadas y Garduño, y el general Mariano Paredes y Arrillaga,[1193] entre otros, volvió a surgir en 1849, cuando José María Tornel, según Valentín Gómez Farías, buscaba el retorno de Santa Anna para que, como dictador, preparara el camino de un monarca extranjero.[1194]

De tal manera que al lado de los federalistas y centralistas y de conservadores y liberales, estaban los monárquicos quienes no desistieron de su idea hasta verla cristalizada en el Imperio de Maximiliano de Habsburgo. El deseo

[1191] Lilia Díaz, "El liberalismo militante", en *Historia General de México,* México, El Colegio de México, vol. 2, 3a. edición, 1981, p. 823.

[1192] Licenciado Joaquín Primo de Rivera, pro secretario de la Mitra, a los Vicarios Foráneos de la arquidiócesis el 23 de enero de 1851. AHINAH, Col. E. Guzmán, Leg. 163, Doc. 25.

[1193] Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México 1845-1846,* México, Editorial Offset, 1988.

[1194] Valentín Gómez Farías a su hijo Benito a mediados de 1849, en María del Carmen Vázquez Mantecón, *La palabra del poder. Vida pública de José María Tornel (1795-1853),* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, 9.160. En dicha carta, Gómez Farías pensaba que los moderados eran "charlatanes" y los monarquistas "aunque contaban con hombre muy inteligentes, habían cometido la torpeza de asociarse a hombres inmorales sin fe y sin conciencia, como José María Tornel, que buscaba traer de nuevo a Santa Anna para que, como dictador, preparara el camino de un monarca extranjero.

por el cambio de sistema surgió, es indudable, por la serie de leyes y proyectos que, de alguna manera, afectaban los bienes y la inmunidad eclesiástica. Se pensaba que un sistema monárquico, además de establecer y mantener la paz, sería más respetuoso con los privilegios de la Iglesia.

La insistencia de los monárquicos, y la posibilidad de que tuvieran éxito sus pretensiones, eran asuntos que causaban pavor a los liberales ya fueran moderados o radicales. Esa situación, cuando surgían los levantamientos federalistas, se pudo observar con toda nitidez en los discursos pronunciados durante la celebración del día de la Independencia. En la fiesta cívica del 16 de septiembre de 1851 uno de los oradores, José María Brito, se preguntaba si caería la independencia. "¿Volveremos a ser esclavos? En su opinión el origen de los males en la República eran la ignorancia y la desunión. De manera independiente de su defensa de la religión católica que concebía "como el más firme apoyo a la libertad", llamaba a oponerse al partido retrógrado. Recordaba a los monárquicos que, "la fama de los conquistadores y los tiranos, es duradera tanto cuanto puede serlo la memoria de sus crueldades.[1195]

El licenciado José María Cortes y Esparza, también orador ese 16 de septiembre de 1851, hizo un recuento de los desastres acarreados durante los gobiernos centralistas mientras exaltaba las formas federales bajo las cuales se recordaba "una era de felicidad", mientras que en la segunda siempre se presentaba la bancarrota, que había sido "la gangrena del país". Cortés y Esparza destacaba los errores y desaciertos que habían llevado a la guerra con el exterior. Los departamentos fronterizos habían quedado abandonados, la península de Yucatán se había segregado de la vida nacional y las relaciones exteriores se habían complicado al extremo de "atraer sobre la República una guerra que deprimió la dignidad nacional".[1196]

También criticaba la propaganda que se estaba haciendo "de principios anómalas". Esos principios, aun cuando fueran difundidos de "buena fe", eran perniciosos porque confundían las opiniones. Incluso en Europa se había quitado con violencia "la diadema de las sienes de los monarcas ciudadanos".[1197] En una opinión que se repetirá en 1858 y 1861, este autor señalaba que la monarquía era impracticable porque no se adecuaba a la situación del pueblo de México. Esa misma opinión, pero en sentido contrario, es decir, que la monarquía se

---

[1195] *Discurso pronunciado por el ciudadanos Jose María Brito, el 16 de septiembre de 1851, comisionado por la Junta Patriótica para orador del pueblo*, México, Imprenta de C. Velasco, Calle de S.Camilo No. 9, 1851.

[1196] José María Cortes y Esparza, *Oración cívica pronunciada el día 16 de septiembre, aniversario de la gloriosa proclamación de la independencia*, México, Imprenta de Vicente G.Torres, Ex convento del Espíritu Santo, 1851, pp. 7-8. Se ha reproducido en español contemporáneo.

[1197] *Ibid*.

adaptaba a las características particulares de México, había sido sostenida por Gutiérrez Estrada en 1840 y, también se sostendría en 1858 y 1861.

Más dramático y preciso fue el discurso de Ponciano Arriaga, pronunciado el 30 de septiembre de 1851. Arriaga se preguntaba por qué algunos seguían deseando la antigua dominación española o apelaban al "recurso de un extranjero rey". No entendía los propósitos de aquellos que deseaban incorporar a México con una familia que solo vería a los mexicanos "como bastardos, como advenedizos". No se tenía que buscar en otros lados porque "Nadie puede tener más que una Patria, y Méjico, la hermosa aunque desgraciada, Méjico, es la nuestra".[1198]

Como se observa, había desolación entre los liberales. Se temía que los intentos monárquicos triunfaran con el menoscabo de la independencia que tanto había costado, y estaba costando, mantener. Las vicisitudes del gobierno nacional, la pobreza de la "patria amada", la hermosa aunque desgraciada, como dijera Ponciano Arraiga, parecían interminables y sin camino de solución. También se temía a la tentación de la tiranía que podía suscitarse en los políticos mexicanos a imitación del golpe de Estado de Luis Napoleón en Francia.[1199] Como dijera un periodista en *El Universal*:

> ...Graves son, sin duda, y de mucho tamaño los males que sufre (el país): urgente la indispensabilidad de remediarlos; más no con medidas extralegales, no por recursos de fuerza bárbara y opresora, no por medios estrepitosos y violentos.[1200]

En apariencia, el proyecto de la monarquía con un príncipe extranjero, como dijera Gutiérrez de Estrada, porque ninguno de los tres sistemas hasta entonces practicados, la República Federal, la República Central y la Tiranía, habían producido la paz y el bienestar que México necesitaba para prosperar había adquirido mayor fuerza a raíz de la derrota con Estados Unidos. De esa manera, los años de la posguerra, que podemos situar de 1848 a 1854 (de la firma de la paz con Estados Unidos al triunfo del Plan de Ayutla), fueron cruciales en la definición de las corrientes políticas que dividirán al país hasta 1867: liberales, conservadores y monárquicos, con la gama de los moderados y los radicales en todas las tendencias que contribuían a agudizar los conflictos.

[1198]Oración fúnebre pronunciada en la Alameda de México el 30 de septiembre de 1851 por el licenciado Ponciano Arriaga, México, Impresa por Basilio Pérez Gallardo, Calle de Alfaro No. 4, 1851, pp. 10-11.

[1199]Luis Napoleón, y el golpe de Estado del 2 de diciembre de 1851, que fuera regido por la Constitución Republicana del 14 de enero de 1852, y la creación del Imperio en noviembre de 1853, que lo convirtió en Napoleón III, los destinos de este hombre se entrecruzarán con los de México tan sólo una década más tarde. Erika Pani, *Para mexicanizar el Segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas,* México, El Colegio de México y el Instituto Mora, 2001, p. 70.

[1200]*Ibid.,* p. 74.

El gobierno de Mariano Arista estaba en crisis económica y, desde su inicio, enfrentó diversos levantamientos en la República. En virtud de los levantamientos que habían ocurrido en Jalisco, Mazatlán y Veracruz, el Ministro de Hacienda, Guillermo Prieto, como habían hecho sus antecesores, volvió los ojos a la Iglesia. Los medios en esta ocasión, como él dijera, serían "justos, racionales y permitidos". De acuerdo con ese propósito, le solicitó al arzobispo que las corporaciones eclesiásticas adelantaran el pago de las contribuciones de 3 al millar de forma anticipada. De esa manera, el gobierno podría obtener entre 150 y doscientos mil pesos. Se acudía a esa medida porque el gobierno tenía que hacer cuanto estuviera en sus manos para evitar que se entronizara la anarquía y devolver a las personas "laboriosas, honradas y pacíficas, la tranquilidad que proporciona en orden regular". El gobierno no podría realizar su misión si carecía de fondos. No obstante, como el clero podía carecer de dinero en efectivo, el gobierno estaba dispuesto a recibir de algunos particulares la anticipación del pago de las corporaciones. En ese caso, se tendría que concederles una remuneración que les conviniera.[1201]

El arzobispo consideraba que era justo que el gobierno pidiera ayuda a los ciudadanos sin distinción de clases o profesiones. Pero también señaló los inconvenientes y prejuicios para el erario público y para los propietarios si los recursos se recibían de un prestamista, que cobraría altos intereses. Pero nada dijo sobre si accedía o no a la propuesta.[1202] De cualquier manera, había mandado una circular a los conventos masculinos, el 22 de abril, ordenando que "no se procediera a la venta de bienes raíces ni alhajas pertenecientes a sus respectivos conventos, sin que previamente acrediten en esta Sagrada Mitra, estar legítimamente autorizados para la enajenación". Ya sabían los eclesiásticos por qué razones tomaba esa decisión. No trataba de impedir en modo alguno el cumplimiento de las leyes civiles,[1203] pero también deseaba que se cumplieran las de la Iglesia: nadie podía vender bienes eclesiásticos sin la autorización del Romano Pontífice.[1204]

[1201]Guillermo Prieto, Ministro de Hacienda, al arzobispo de México Lázaro de la Garza y Ballesteros, el 24 de septiembre de 1852. Acta del Cabildo 8 de octubre de 1852. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas no. 84.

[1202]El Arzobispo, al Ministro Prieto, el 28 de septiembre de 1852. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas no. 84.

[1203]Se refería el arzobispo de la Garza a la disposición del gobierno del 9 de julio de 1847, para vender y gravar fincas rústicas y urbanas pertenecientes al clero regular y secular, ratificada por el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Luis de la Rosa, el 3 de diciembre de 1847, cuando el gobierno nacional radicaba en Querétaro. J. Pérez Lugo, *La cuestión religiosa en México,* México, Centro Cultural Cuauhtemoc, 1927, p. 112.

[1204]Circular del arzobispo de México Lázaro de la Garza y Ballesteros del 22 de abril de 1852. AHINAH, Col. E. Guzmán, Leg. 163, Doc. 30.

Ante esa respuesta, Guillermo Prieto volvió a solicitar al arzobispo, el 7 de octubre, que el clero hiciera un anticipo de los pagos de la contribución que hacía del 3 al millar sobre sus fincas. Que el gobierno aseguraría la anticipación. El ministro estaba desesperado por obtener al menos ciento cincuenta mil pesos por esa vía. En esta ocasión, el arzobispo le respondió el mismo día, el 7 de octubre, asegurándole que pediría a las corporaciones eclesiásticas que, según el estado en que se encontraran sus rentas, hicieran la anticipación del tres al millar, correspondiente a un año. También le impuso dos condiciones: no pedirían ningún premio al gobierno por la anticipación y la segunda, tampoco darían libranzas ni pagarés, ni pagarían orden alguna de pago para la anticipación o con motivo de ella. Esa posibilidad era factible porque no faltaría quien hiciera préstamos bajo esa anticipación. La Iglesia deseaba que el recurso entrara real y efectivamente en la oficina de contribuciones, recogiendo allí los documentos respectivos para su resguardo. También es cierto que la decisión del arzobispo de no aceptar libranzas era para evitar los apuros en que se veían después para cubrirlas.

A pesar de que el Cabildo se mostró anuente con la correspondencia cruzada entre el arzobispo y Prieto, al momento de tener que pagar de forma adelantada el 3% sobre el millar, reportó que no podían hacer ese pago porque no tenían los recursos.[1205]

En julio de 1852 surgió en Guadalajara la revolución dirigida por el coronel de las milicias cívicas, José María Blancarte, en contra del gobernador de Jalisco, Jesús López Portillo. Este movimiento enarboló el grito “religión y fueros” y fue apoyado por los canónicos de la catedral de Guadalajara. Ante esa intervención, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos le pidió al obispo de la diócesis que siguiera juicio a los canónicos, prebendados y párrocos que habían participado en la revuelta.[1206] La revolución de Guadalajara con su Plan del Hospicio, que buscaba cancelar el régimen federal y restablecer el centralismo, excedió sus límites geográficos. Al superar los límites regionales en que había surgido el plan de Jalisco sufrió una transformación: convocó al desconocimiento del presidente Arista, al establecimiento de un gobierno interino y demandó el regreso del general Santa Anna.

Rápidamente se fueron sumando distintas fuerzas de índole conservadora. El 9 de septiembre de 1852, el coronel Francisco Cosío Bahamonde se levantó en contra del gobernador de Michoacán Melchor Ocampo, “por los princi-

[1205] Acta del Cabildo del 20 de octubre de 1852. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas no. 84.

[1206] El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos al obispo de Guadalajara el 26 de diciembre de 1852, AGN, fondo Justicia Eclesiática, vol. 167, fs. 364-365.

pios impíos que derramaba en materia de fe". En San Luis Potosí, Verástegui se pronuncio el 12 de diciembre de ese mismo año en contra el gobernador del estado Julián de los Reyes.

La serie de levantamientos conservadores podían suscitar que algunos curas se involucraran con los levantados que enarbolaban posturas que les eran tan cercanas. Esa posibilidad, y porque posiblemente había sabido que alguno se había comprometido con los levantados, determinó al arzobispo de México a enviar dos circulares a los párrocos pidiéndoles que no participaran en los acontecimientos políticos. En la primera, enviada por el secretario licenciado Joaquín Primo de Rivera el 8 de noviembre de 1852, les pidió que hicieran lo posible para que su negativa a aceptar las disposiciones que gravaban los beneficios eclesiásticos no se tomara como un acto de rebeldía al gobierno. En la segunda circular, enviada el 18 de diciembre de 1852, el arzobispo insistió en que los venerables curas evitaran involucrarse en los acontecimientos políticos que les eran "absolutamente extraños".[1207]

El presidente Arista mandó a combatir la revuelta de Guadalajara cuando se convirtió en un movimiento nacional. Pero el enviado, el general López Uraga, se sumó al pronunciamiento. Cuando surgió el Plan del Hospicio, el 23 de noviembre en continuidad con el pronunciamiento de jalisco del 13 de septiembre,[1208] los liberales Carlos Cedano Martínez, Francisco Olavarrieta, Francisco Pérez, Pedro Martínez, Juan Casteñeda, y Trinidad Pérez Puebla, de Zitácuaro, Michoacán, se reunieron en la sala del cabildo del municipio y levantaron un Acta de pronunciamiento que defendía los principios liberales. Este grupo planteaba que su movimiento no tenía por objeto trastornar el orden, desconociendo a las autoridades legítimamente constituidas, ni menos al general Mariano Arista, siempre que no se opusiera al plan que, en una contradicción, sostendrían y defenderían "con las armas a costa de nuestra sangre". Se trataba de un plan que andaba en busca de seguidores. Por eso se dejaba en blanco el día y el lugar, para que los que se sumaran pusieran en sus actas de adhesión la fecha y el lugar. Este grupo solicitaba:

> Artículo primero: ...se sancione en él la tolerancia de cultos, mientras se establece por un Decreto en toda la República.
> Articulo segundo: Se suprime en todo el estado de Michoacán la renta de alcabala, sustituyéndola con un sistema de contribuciones planteado con equidad.

[1207] *Colección de Documentos eclesiásticos de México,* compilados por Fortino H. Vera, *op. cit.,* p. 110.

[1208] Este movimiento nombró a Uraga comandante en jefe de las fuerzas rebeldes.

Artículo tercero: Son bienes del Estado todos los conocidos… de manos muertas, con las cuales se formará un banco para fomentar y proteger la industria del país.
Artículo cuarto. Son igualmente bienes del estado, todos las temporalidades del clero michoacano así las de las comunidades, como las de las individuos particulares, con cuyos valores se formará una nueva renta a la Hacienda Pública, para los gastos del culto.
Articulo quinto. La Iglesia católica Mejicana, es nacional, en consecuencia el culto y dotaciones de los Ministros del Altar, correrán por cuenta del Estado, cuyas Autoridades Supremas de acuerdo con el Gobierno Eclesiástico, conferirán los curatos, vicarias, etc., previa convocatoria y designación de los requisitos necesarios para optarlos.
Artículo Sexto. Se prohíbe a los sacerdotes, bajo penas rigurosas, cobrar ninguno de los llamados derechos, u obvenciones parroquiales, debiendo administrar gratis, los sacramentos a todos los fieles.
Artículo Séptimo. En la prohibición del artículo anterior, se comprenden las cuotas o cantidades que se exigen, por dispensar, las proclamas matrimoniales, debiendo ver en este punto como en todo, igual la ley para la clase pobre que para la acomodada.
Artículo octavo. Se proscriben los fueros y privilegios que actualmente gozan los eclesiásticos, sin excepción de personal.
Articulo noveno. Pedimos al Honorable Congreso del Estado, se traslade a esta Villa ameritada, la cabecera del Departamento de Oriente.
Articulo Noveno. (en el original, el artículo noveno se pone dos veces) Igualmente pedimos se erija al Pueblo de Zuzantla en cabecera de Municipalidad y se le conceda una judicatura para la administración de justicia.
Artículo Décimo. Declaramos solemnemente que este movimiento no tiene por objeto trastornar el orden, desconociendo a las autoridades legítimamente constituidas, ni menos al Excelentísimo Señor Mariano Arista.
Artículo once. Reconocemos por Jefe de esta revolución al Sr. Don.........a quien protestamos obedecer y auxiliar, en todo cuanto no se oponga directa o indirectamente, al presente plan, que juramos sostener y defender con las armas a costa de nuestra sangre, firmándolo en Zitacuaro a los... días del mes de septiembre de 1852. Carlos Cedano Martínez, Francisco Olavarrieta, Francisco Pérez, Pedro Martínez, Juan Castañeda, Trinidad Pérez Puebla...[1209]

En ese contexto, sin apoyo del congreso y un país que naufragaba en la pobreza y revueltas militares, el presidente Arista renunció el 5 de enero de 1853. Con él se ponía término al primer periodo de gobierno de los modera-

[1209] *Testimonio del Plan de gobierno*. Concuerda con su original que obra en la causa respectiva a que me remito. Doy fe: Ignacio Elorza, Lic, J. Vaca, Emeterio Martínez. AHINAH, 1a. serie, Leg. 40, Docto, 08.

dos, que se había iniciado con el general Herrera. En el colmo del desprecio, habían sido tipificados por Valentín Gómez Farías como "charlatanes", personas en las que no se podía tener confianza.

Como correspondía, el presidente de la Suprema Corte de Justicia Juan Bautista Ceballos asumió el poder Ejecutivo, como interino, en el momento en que los clamores para el retorno de Santa Anna se volvían insistentes. Sin embargo, el presidente interino se adhirió al Plan del Hospicio por lo que disolvió el Congreso el 19 de enero. El jefe de la guarnición, el general Manuel María Lombardini, defendió al presidente pero también se sumó al Plan del Hospicio.

Manuel Robles Pezuela,[1210] enviado de México para conferenciar con los rebeldes, publicó en Celaya un Acta en la que se declaraba la unificación del movimiento revolucionario y el 4 de febrero celebró los *Convenios de Arroyo Zarco* con el general López Uraga, quien había dejado precipitadamente la organización de las colonias militares en la Sierra Gorda para sumarse a la rebelión de Guadalajara.[1211] En dicho plan no se habla de Santa Anna ni del gobierno federal sino únicamente de un gobierno republicano representativo y popular. Estos convenios fueron reformados en la ciudad de México por Lombardini, Uraga y Robles Pezuela. Ellos llamaron a la realización de un Congreso extraordinario y el general Manuel María Lombardini fue nombrado presidente interino. Fue en este documento cuando expresamente se registra que debe de "llamarse de inmediato a Santa Anna".[1212]

Se trató de una coyuntura singular que permitió que el partido conservador se rearticulara bajo la dirección de Lucas Alamán. No era Santa Anna el candidato ideal, pero era la única alternativa que tenían, si acaso los adeptos del general lograban que el partido aceptara colocarlo como dirigente. Era una oportunidad para Santa Anna, pero también lo era para el Partido Conservador para tomar el poder. Además desde la muerte del general Mariano Paredes y Arrillaga, en 1849, el Partido se había quedado sin un dirigente militar, aun cuando, como dijera el padre Miranda, "iba adquiriendo en la república el

[1210]Robles Pesuela era originario de Guanajuato. Adoptó la carrera militar y militó en el partido Conservador. Fue ministro de Guerra y Marina del presidente Mariano Arista (1851-1852). Cuando fuera comandante de México, en 1858, se adhirió al Plan de Navidad con el que se destituyó a Félix Zuloaga. Fue ascendido a general de Brigada en febrero de 1859. En 1862, durante la guerra de intervención, como se verá en los capítulos posteriores, fue aprehendido por el general Ignacio Zaragoza y fusilado en San Andrés Chalchicomula.

[1211]El general graduado, coronel de infantería permanente, José López Uraga había sido nombrado Inspector de las tres colonias militares de la Sierra Gorda, que pertenece a los estados de México, Querétaro y San Luis Potosí, el 3 de noviembre de 1849. Archivo de la Defensa, Archivo Cancelados, Expediente de José López Uraga, tercer tomo, XI/III/1.113. Las colonias militares se habían mandado establecer el 26 de octubre de 1849.

[1212]Alfonso Noriega, *op. cit.*, vol. II, p. 374.

mayor ascendiente". Santa Anna no era el único en desear el apoyo del Partido Conservador, también los adeptos del general Arista lo buscaban. No obstante, el partido, decía Miranda:

> …nunca…ha sido un partido personista, sino un partido de principios; jamás a aceptado o rechazado ningún hombre por sus circunstancias personales, sino por los principios que ha profesado; su adhesión o su aversión, nunca fueron dirigidas a las personas, sino a las ideas.[1213]

Como reflexiona Noriega, la decisión de traer a Santa Anna fue un esfuerzo desesperado de los conservadores por conquistar el poder, sin que les importara, en realidad, "la categoría moral del jefe escogido que, para sus designios por lo menos, se había comprometido con "personalidades notables en adoptar las ideas conservadoras como único medio de restablecer el orden".[1214]

Si se sigue la reflexión del padre Miranda, Lucas Alamán actuó en representación del partido. De ahí que en la famosa carta que le envió a Santa Anna el 23 de marzo de 1853, especificaba claramente el tipo de gobierno deseado por los conservadores que apoyaban la última aventura presidencial del general: dejar en el olvido las aventuras republicanas y representativas. "Estamos decididos", decía Lucas Alamán,

> …contra la federación, contra el sistema representativo por el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular…Creemos necesaria una nueva división territorial, que confunda enteramente y haga olvidar la actual forma de Estados y facilite la buena administración, siendo éste el medio más eficaz para que la federación no retoñe. Pensamos que debe haber una fuerza armada en número competente para las necesidades del país, siendo una de las más esenciales la persecución de los indios bárbaros y la seguridad de los caminos…

De acuerdo con su pensamiento, pidió que la Religión católica se mantuviera porque era "el único lazo que liga a todos los mexicanos". La estrategia empleada era la misma que había seguido cuando estimuló el golpe militar del general Paredes en 1846: usar y controlar las ambiciones políticas de los militares para impulsar un proyecto regenerador del país. En ambas coyunturas, 1845-1846 y 1853, la opinión de Alamán sobre la inteligencia y la capacidad

[1213]Francisco Javier Miranda, *Exposición pública por el doctor Francisco Javier Mirnada,* Nueva Orleáns, s.p.i, 3 de enero de 1856, p. 20, en Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano,* segundo tomo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 376.

[1214]*Ibid*.



Panorama de la Ciudad de México, litografía de H. Iriarte, 1858. Medidas: 23 × 35 cm. Colección Orozco y Berra, Distrito Federal, Varilla OYBDF11, 3284-OYB-725-A, litografía. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

de los militares era muy pobre. También es evidente que sabe que la ambición que los lleva a prestarse a sus maquinaciones políticas también podía conducir al desastre su proyecto. Por eso, en 1853 toma todas las previsiones posibles para evitar que la ambición de Santa Ana rebasara los límites del gobierno que deseaba. Para favorecer sus relaciones con el general, Alamán envió la carta con Antonio Haro y Tamariz, reconocido santanista.

Haro, además, llevaba una carta de Alamán para el sacerdote Francisco Javier Miranda quien había convencido a los poblanos para que no rechazaran el regreso de Santa Anna. El primero de abril de 1853, con un proyecto político definido y controlado por Lucas Alamán, Antonio López de Santa Anna ingresó al país. El 20 de abril, el día que Santa Anna ingresó a la ciudad de México para recibir el poder presidencial de manos de Lombardini, la catedral se engalanó para cantar un solemne *Te Deum* de acción de gracias. El gabinete fue formado por Lucas Alamán, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Teodosio Lares, de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Antonio Haro y Tamariz, en Hacienda, José María Tornel en Guerra y Marina.[1215]

Algunos de los seguidores de Santa Anna se expresaban con euforia:

> ¡Supremo jefe de la nación! ¡Antiguo soldado de la patria! ¡Ilustre caudillo del ejército mexicano! Un día tienen todos los pueblos de la tierra, que encierra sus destinos, que forma sus vínculos, que engendra sus más nobles sentimientos, que los conduce a la grandeza, sentado a sus caudillos en el solio de la inmortalidad. Vos habéis sido siempre entre los mexicanos el símbolo del patriotismo; cuantas veces la Independencia se vio en peligro, la nación os vio empuñar la espada y correr presuroso a combatir por su defensa. Esta gloria que llevará vuestro nombre a la posteridad, no se os puede disputar...[1216]

Alamán, artífice de la última administración de Santa Anna, quería calcar las instituciones políticas de Francia, incluso, estableciendo una monarquía hereditaria. Mientras tanto, estaba decidido a que Santa Anna tuviera la autoridad y la fuerza de un monarca. Pensaba Alamán que era preciso, como después lo sostendrá Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, que la fuerza militar

[1215]Teodosio Lares al arzobispo de México el 20 de abril de 1853. Acta del Cabildo Eclesiástico del 22 de abril de 1853. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas del Cabildo, Libro No. 84.

[1216]*Discurso pronunciado en la festividad nacional de la capital de la república el 16 de septiembre de 1853 por el licenciado don Gabriel Sagaseta, Ministro de la Suprema Corte de Justicia y Rector del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes No.2, 1853, p. 5.

de Francia sostuviera las pretensiones del gobierno mexicano.[1217] En el medio social se discutía que lo que necesitaba el país era un gobierno fuerte que pudiera impulsar la marcha de la nación. Los liberales, planteaban desde el periódico El S*iglo Diez y Nueve,* que resolver los problemas del país seleccionando una vía dictatorial "sería el colmo de la imprudencia, porque la anarquía sería inextinguible".[1218] El futuro no parecía tan incierto, a pesar de la predicción del periódico. Sin embargo, las desavenencias con su Alteza Serenísima en 1854 abrieron las puertas a la discordia. Los liberales encontraron en ese gobierno la oportunidad de llevar a cabo sus proyectos políticos y sociales.

[1217]André Levasseur. 41, ff. 151-160, en Lilia Díaz, traducción e introducción, *Versión francesa de México. Informes diplomáticos (1853-1858),* volumen primero, México, El Colegio de México, 1963, p. 43.

[1218]Silvestre Villegas Revueltas, *op. cit.,* p. 44.

CAPÍTULO VI

Comonfort y Labastida en Puebla 1855-1856

La última administración de Santa Anna permitió que cada grupo definiera el proyecto político y social que consideraba era el más indicado al carácter de los mexicanos. Entre ellos estaban los eclesiásticos quienes constituían un grupo político independiente, con sus propios proyectos y propuestas, aun cuando sus posturas estuvieran profundamente entreveradas con el partido conservador y el monárquico.

La fuerza de los eclesiásticos, sumada al grupo de los conservadores, y el control que tuvieron, de manera conjunta, de los puestos más importantes del gobierno definieron el conservadurismo de tipo eclesiástico que distinguió a esta administración. La presencia en el gobierno de hombres como Teodosio Lares, Ignacio Aguilar y Marocho, Manuel Díez de Bonilla, Clemente de Jesús Munguía, el obispo de Michoacán, el padre Francisco Javier Miranda, sacerdote de Puebla, el jesuita Basilio Manuel Arrillaga y Antonio Haro y Tamariz,[1219] que sería sustituido en el ministerio de Hacienda por Ignacio Sierra Rosso, entre otros, y la aceptación plena del arzobispo de México, determinó que el gobierno civil asumiera posturas eclesiásticas y los eclesiásticos posturas civiles. Se habían confundido los papeles de tal manera que, al fracasar el gobierno, los eclesiásticos se quedaron con el sabor del poder en la boca, con las ansias de ejercerlo y con la frustración de no haber logrado sus objetivos específicos: habían perdido una oportunidad. Para Santa Anna, se sabe, fue la derrota final, mientras que para los liberales fue la oportunidad de reorganizarse.

A pesar de todas las concesiones que obtuvieron, los eclesiásticos no plantearon un proyecto político o social. No definieron políticas claras en beneficio de la Iglesia ni un proyecto de largo plazo. Cuando Santa Anna empezó a

[1219]Aun cuando Haro y Tamariz era liberal, tenía un profundo sentido católico que lo acercaba al partido conservador. Al final de su vida después de arreglar sus asuntos personales, ingresaría a la Compañía de Jesús.

mostrar su deseo de controlar a la Iglesia, con la propuesta de celebrar un concordato con la Santa Sede, aquellos que habían estado cerca del gobierno, como fue el caso de Munguía, se sintieron profundamente decepcionados. Esa misma decepción había sentido el obispo Portugal en 1834, cuando fuera ministro de Justicia del General Presidente. Era prácticamente imposible lograr que Santa Anna comprendiera los propósitos de los eclesiásticos. En ese sentido, la Iglesia no obtuvo ningún beneficio. Tampoco al gobierno de Santa Anna. Algunos de los individuos del clero, como el padre Miranda, minaron su propio proyecto por el simple hecho de pensar que estaban en la cima, cuando apenas estaban iniciando la construcción de un nuevo Estado. Los levantamientos que empezaron a surgir en contra de Su Alteza Serenísima, motivaron al arzobispo de México a enviar una circular a sus párrocos, como lo había hecho en 1852, para pedirles que no se involucraran en los movimientos y, sobre todo, que "no desvirtuaran las providencias del gobierno". Es decir, que no se manifestaran en contra del gobierno del general Santa Anna.[1220] Un año más tarde, cuando ya se había formulado el Plan de Ayutla, el arzobispo reiteró su petición, el 28 de junio de 1854: que los sacerdotes y los curas no se involucraran en los acontecimientos políticos.[1221]

A pesar de las dificultades que se enfrentaban, la última administración de Santa Anna constituyó un periodo esencial en virtud de que se realizó un gran esfuerzo en arreglar la marcha administrativa de la nación, el famoso orden, tan privilegiado por los conservadores. La reforma administrativa que llevó a la creación de los Ministerios de Gobernación, Fomento, Procuraduría General de la Nación, y Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, constituyó como dijera Omar Guerrero, una "transformación de fondo de la administración pública". La reforma efectuada por los conservadores, quienes después apoyarán el Imperio de Maximiliano, estableció el "patrón básico" de la administración pública actual. Entonces, concretamente el 22 abril de 1853, se dispuso que,

> ...los cuatro ministerios, todos ellos herederos del Primer Imperio, en adelante se transformaran en número y en sustancia conforme el siguiente esquema:
> - Relaciones Exteriores
> - Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública

[1220]Circular de Lázaro de la Garza del 16 de junio de 1853. *Colección de Documentos Eclesiásticos de México,* compilación efectuada por Fortino H. Vera, *op. cit.,* p. 110.

[1221]*Colección de Documentos Eclesiásticos de México,* compilación efectuada por Fortino H. Vera, *op. cit.,* pp. 110-111.

- Fomento, Colonización, Industria y Comercio
- Guerra y Marina
- Hacienda[1222]

También se constituyó un Consejo de Estado, encargado de elaborar los dictámenes que solicitaran los distintos ministerios. Como complemento, indica Omar Guerrero, "en mayo 25 de 1853 se expidió la "Ley para el Arreglo de Contencioso Administrativo", y para atender estos asuntos se nombraría un procurador general de la nación". Fue una decisión novedosa "no sólo en su época sino para nuestras días, pues tal es el antecedente formal de la hoy Procuraduría General de la República".[1223] El 12 de mayo, se integró el ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, de forma independiente a la atención de lo interior.[1224]

No obstante el éxito administrativo del grupo conservador, los abusos del general presidente, después de la muerte de Lucas Alamán y del general José María Tornel y Mendível, así como la radicalización de la política conservadora que lo había llevado al poder, auspició la formación del grupo opositor, de carácter liberal. La lucha en contra del gobierno se iniciaría con el pronunciamiento de Juan Álvarez en Acapulco, la noche del 21 al 22 de enero de 1854.

Hasta entonces, como diría Clemente de Jesús Munguía al comentar el proyecto del concordato, los obispos del país continuaban actuando de forma individual, sin definir una política de grupo. El tiempo de las políticas eclesiásticas llegó cuando el canónigo de Morelia Pelagio Antonio Labastida y Dávalos fue nombrado obispo de Puebla. Entonces los eclesiásticos y los conservadores tuvieron un líder nato para impulsar la unidad de la nación a partir de la catolicidad. Pero el partido liberal también contaba con líderes capaces de llevar adelante un proyecto de nación. Ya fueran moderados o radicales. De esa manera, las propuestas liberales que se fueron armando en el camino enfrentaban los proyectos eclesiásticos y, como contrapartida, fundamentaron la construcción de un Estado laico y soberano.

El momento se distinguió por el cambio generacional del episcopado. De la primera generación de obispos, la nombrada en 1831, sólo quedaba el

[1222]"Bases para la Administración de la República, de abril 22 de 1853", en Omar Guerrero, *La Secretaría de Justicia y el Estado de derecho en México,* México, UNAM, 1996, p. 69.

[1223]Omar Guerrero, *op. cit.*, p. 70. El mismo autor señala, en el pie de p. 102, que la ley surgió del despacho de Teodosio Lares, responsable del Ministerio de Justicia.

[1224]La atención de los asuntos del interior, o de gobernación, fueron segregados de Justicia y de Relaciones Exteriores. Así permaneció, hasta el periodo de 1861-1867, cuando, por la intervención francesa, se volvieron a agrupar. Omar Guerrero, *op. cit.*, p. 71.

obispo de Durango, el señor Zubiría y el obispo de Yucatán, nombrado en 1832, pero consagrado hasta 1834, por los conflictos políticos generados por la primera reforma liberal. La segunda generación, la que fuera nombrada de 1851 a 1855, enfrentará el periodo que culmina con el proyecto constitucional de 1857, la guerra de intervención y el Imperio. Esta generación, por las diferencias de edad, estaba formada por individuos que tenían características personales muy diversas.

Obispos	*Diócesis*	*Año de consagración y Tiempo en el obispado*	*Edad en 1855*	*Año de nacimiento*
OBISPOS NOMBRADOS POR SANTA ANNA SEGÚN AÑO DE CONSAGRACIÓN Y EDAD				
Pelagio Antonio Labastida y Dávalos	Puebla	1855-1863[1]	39	1816
Pedro Espinosa y Dávalos	Guadalajara	1854-1863[1]	62	1793
Pedro Barajas Moreno	San Luis Potosí	1855-1868[3]	60	1795
Francisco de P. Verea y González	Linares	1853-1879[2]	42	1813
José Agustín Domínguez	Oaxaca	1854-1859[3]	59	1796
Carlos María Colina	Chiapas	1854-1863[4]	42	1813
OBISPOS NOMBRADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PREVIA A LA DE SANTA ANNA				
Lázaro de la Garza y Ballesteros	México	1851-1862[3]	70	1785
Clemente de Jesús Munguía	Michoacán	1852-1863[1]	45	1810
Pedro Loza y Pardavé	Sonora	1852-1868[5]	40	1815
OBISPOS NOMBRADOS EN 1831				
José Antonio Laureano de Zubiría y Escalante	Durango	1831-1863[3]	64	1791
José María Guerra y Rodríguez Correa	Yucatán	1834-1863[3]	62	1793

[1]Fueron nombrados arzobispos de México, Guadalajara y Morelia, respectivamente, en 1863.
[2]Fue trasladado a Puebla.
[3]Fallecieron en el año en que termina su obispado.
[4]Fue trasladado a la diócesis de Puebla.
[5]Fue trasladado al arzobispado de Guadalajara.

Como se observa, en 1855, seis obispos tenían de 59 a más años. Aun cuando Lázaro de la Garza sobrepasaba con seis años al de mayor edad, que era, precisamente, el obispo Zubiría. Los otros cinco iban de 39 a 45 años. El más joven era Pelagio Antonio y el mayor era don Lázaro. Entre ambos había una diferencia de 31 años. Algunos de ellos hubieran preferido concentrarse en sus labores pastorales y dejar que los políticos arreglaran la marcha de la nación. De ahí que sus intervenciones se dieron solo cuando las leyes atacaban la inmunidad eclesiástica. En cambio, Labastida estaba convencido de que los eclesiásticos tenían que tomar parte de la discusión que se estaba dando para fundar la nación, si no de forma directa, sí a través del partido conservador, que también había renovado sus cuadros como lo había hecho el partido liberal. Se trataba de gente nueva en la política, y en la Iglesia, con muchas ganas de actuar, de transformar el país.

A diferencia de Labastida, que deseaba incidir en la definición del futuro de la nación, el arzobispo de México se sentía obligado a defender los bienes, la autonomía y la inmunidad eclesiástica. La falta de coincidencia en los propósitos, que marcaban la actuación de cada uno, se encuentra en la base de la oposición sorda del arzobispo a los movimientos de Labastida en Puebla. Además, las diferencias entre ambos eran notables. De la Garza era un hombre mayor, sobrio, apegado a los cánones y reducido a su tarea pastoral. Era además, un hombre de Iglesia que culminaba su carrera episcopal. Labastida, por el contrario, era joven, ambicioso, empezaba su carrera episcopal y si bien respetaba y obedecía los cánones, siempre encontraba la forma de darles la vuelta para conseguir sus propósitos que iban más allá de la labor pastoral. Para el primero, como buen canonista, la flexibilidad no era su fuerte. Para el segundo, la flexibilidad era su naturaleza. Esas diferencias se van a expresar durante el primer gobierno surgido del Plan de Ayutla.

En el enfrentamiento que se dio entre el moderado Ignacio Comonfort y el obispo, como cabeza del siempre activo clero de Puebla, tipificado como la reacción, el episcopado mexicano, siguiendo la postura del arzobispo de México, con excepción de Munguía y Zubiría, dejó solo y aislado al obispo de Puebla. El reproche de Lázaro de la Garza fue evidente en 1856: mientras Labastida enfrentaba el decreto de expropiación de los bienes de su diócesis, el arzobispo celebraba un *Te Deum* por el triunfo de Comonfort sobre los rebeldes, así como los funerales por los soldados caídos en Puebla. Con esa celebración, el arzobispo, en su carácter de metropolitano, puso en evidencia la debilidad en que se encontraba el obispo de Puebla. Desde ese momento, la expulsión de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos era un hecho consumado. Se había vuelto un estorbo para las dos figuras más importantes del país, el

presidente y el arzobispo. Labastida fue el primer obispo expulsado del país. En 1861 le seguiría el resto y Luis Clementi, el delegado apostólico.

En el campo político se dio una transformación fundamental por las instituciones liberales que surgieron a consecuencia de la transición del pronunciamiento regional de Juan Álvarez a una revolución política nacional.[1225] Esa transformación se puede seguir en el capítulo. Es evidente que Su Alteza Serenísima, como se hizo llamar Santa Anna en este último periodo en que instauró una dictadura, no percibió una amenaza real en el pronunciamiento de Álvarez efectuado en la sierra de Guerrero: parecía que se iba a quedar circunscrito a las montañas. Resulta sorprendente la poca atención que se prestó a la transformación que se estaba realizando y el incremento de los grupos que se sumaban al pronunciamiento de los rebeldes del sur, aun cuando no perdía sus límites regionales.[1226] Munguía y de la Garza sí percibieron la formación de distintos grupos de levantados en la República. Pero ellos no eran estrategas militares y no incidieron en las acciones del gobierno.

Posiblemente Santa Anna confiaba en la fuerza militar que había integrado. El ejército pasó de "poco menos de seis mil hombres en 1852... (a) 46,000 en marzo de 1854".[1227] Pero se trataba de un ejército que seguía estando integrado por la leva. Se trataba de soldados que aprovecharían la primera oportunidad para escapar de un destino que ellos no habían buscado. A pesar del esfuerzo del general José María Tornel y Mendível por mejorar la instrucción del soldado, instalando escuelas lancasterianas y buscando incrementar la destreza militar, los cambios registrados no fueron notables: no se trataba de un ejército profesional. Esa meta la conseguiría el general Amado hasta después de la Revolución mexicana. Para colmo, como señalaba en el capítulo anterior, los antiguos jefes de la independencia seguían ocupando los primeros lugares.[1228] No obstante, en este periodo empezarán a destacar los oficiales jóvenes quienes escenificarán varias de las luchas de la guerra de Reforma y de la Intervención, generalmente del lado conservador. Los nuevos nombres empezarán a relucir mientras las viejas luminarias de las glorias independentistas decaerán por la edad y la muerte.[1229] Excepto, el vigoroso Santa Anna que sobrevive hasta mediados de la década de los setenta como un devoto católico.

[1225]Daniel S. Haworth, "Insurgencia y contrainsurgencia en la Revolución de Ayutla, 1854-1855", en Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.,* p. 293.

[1226]*Ibid.,* p. 295.

[1227]*Ibid.,* p. 294.

[1228]*Ibid*.

[1229]El relato del comportamiento de Félix Zuloaga y su brigada "Zuloaga", formada por 1,500 hombres, los mejores del ejército, y su adopción del liberalismo cuando fueron derrotados en la hacienda de Nuzco, se puede seguir en el trabajo de Daniel S. Haworth.

Una dictadura religiosa

En medio de la algazara de los conservadores por el ascenso de Santa Anna, porque sentían que su tiempo había llegado, el gobierno enfrentó, en algunas regiones, una revuelta indígena. Ante esa explosión de inconformidad, el Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, envió una circular, muy reservada, a los obispos, pidiéndoles que removieran de los pueblos a los párrocos que fueran indígenas, porque ellos eran los que promovían los trastornos que comprometían la tranquilidad pública.[1230] Era, no cabe duda, una intromisión en la administración eclesiástica.

Los obispos estaban tan engolosinados con el nuevo gobierno, que pasaron por alto el ataque a su inmunidad y gozosos informaron que darían los pasos para que la tranquilidad pública no se perturbara.[1231] Pero aclararon que una de las dificultades para cumplir la disposición gubernamental era la escasez de sacerdotes. Además, no había muchos sacerdotes hablantes de lenguas indígenas. En algunas diócesis, incluso, no había sacerdotes indígenas. Ese era el caso de las de Guadalajara y de Chiapas. Como era factible que se acusara a los curas párrocos de encabezar las rebeliones indígenas, el obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, aseguró que en ningún pueblo de la diócesis se había turbado la tranquilidad debido a la unión de los curas con los indígenas que se les habían encomendado. Para evitar esa posibilidad, tan frecuente en el pasado, el gobierno eclesiástico continuamente le pedía al clero que se consagrara a su ministerio sin mezclarse en cuestiones ajenas a su carácter pacífico.[1232] En Chiapas, cuya sede estaba vacante, fue el vicario capitular el que dio la información. En dicha diócesis no se habían ordenado sacerdotes indígenas, de ahí que no aplicaba la medida. No obstante, se vigilaría el comportamiento de los párrocos porque podía "no faltar quien sea peor que ellos".[1233]

Como el arzobispado de México contaba con muchos sacerdotes indígenas y en muchas regiones no se hablaba el español, Lázaro de la Garza y Ballesteros, con toda la delicadeza que podía, manifestó que la escasez de ministros que dominaran los distintos idiomas indígenas era un obstáculo para satisfacer

[1230]Circular, muy reservada, de Teodosio Lares, Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, a los obispos, el 18 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, fs. 80-95.

[1231]José Angel Benavides, Vicario Capitular de la diócesis de Linares, a Teodosio Lares, desde Monterrey, el 1o. de junio de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 107.

[1232]Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara, a Teodosio Lares, el 24 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 108.

[1233]Antonio Sabino Avilés, Vicario Capitular a Teodosio Lares, desde San Cristóbal de las Casas, el 7 de junio de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 80.

la petición, pero que la cumpliría en la medida de sus posibilidades.[1234] El obispo de Sonora, Pedro Loza y Pardavé, manifestó que en su diócesis había uno o dos sacerdotes indígenas. No obstante, ellos administraban parroquias cuyos feligreses, en su mayor parte, no pertenecían a la raza indígena. Pero tendría en cuenta su observación y cuidaría de que en los pueblos indígenas de su diócesis no hubiera párrocos de la misma clase.[1235]

El obispo de Yucatán, José María Guerra y Rodríguez Correa, aclaró que sólo contaba con un párroco indígena, don Juan Ascensión Izué, quien administraba la parroquia de Sitbalchen. Este párroco, lejos de estimular la sublevación de los de su raza, los llamaba a la obediencia. Unido a las autoridades llamaba a los suyos a la subordinación con el gobierno. También había un cura indígena en el Petén, que pertenecía a Guatemala, Juan José Hoil, y también se portaba muy bien. El clero de Yucatán siempre se conduciría de una manera ejemplar. El obispo había enfrentado la guerra de Castas que continuaba todavía en 1853. Su diócesis estaba desolada porque había entregado todos sus recursos en defensa del Estado.[1236] Su preocupación por la guerra quedó registrada en su misiva:

> Si la guerra de castas de Yucatán se ha prolongado, es porque a la vez ha creado intereses subalternos que obran en sentido contrario a los esfuerzos incesantes de las primeras autoridades y generalmente del Sr. Comandante general D. Rómulo Díaz de la Vega por acabarla: me explico así, Sr. (con reserva) porque así lo oigo con alguna repetición a personas instruidas en la materia, y porque mi celo tal cual es por el bien de la Iglesia y del Estado, no debe dejar desapercibida la presente oportunidad que puede abrir camino al supremo Gobierno para que dicte, con el acierto que lo está verificando en todos los negocios, algunas providencias que sean capaces de extirpar el mal de que hago expresión muy somera.[1237]

El gobernador de la mitra de Oaxaca, José Agustín Domínguez, se expresó de forma peyorativa de los "muchos indios eclesiásticos" que había encontrado en varios curatos y vicarías de la diócesis. Los movería para cumplir con la disposición del gobierno.[1238] Los conflictos en la diócesis se multiplicaban por

[1234]Lazaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México a Teodosio Lares, el 19 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 76.

[1235]Pedro Loza y Pardavé, obispo de Sonora, a Teodosio Lares, desde Culiacán, el 7 de junio de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 79.

[1236]Emeterio Balverde Tellez, obispo de León, *Bio-Bibliografía Eclesiástica mexicana,* México, Editorial Jus, 1949, tomo I, p. 372.

[1237]José, obispo de Yucatán a Teodosio Lares, desde Mérida, el 18 de junio de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 77.

[1238]El gobernador de la Mitra de Oaxaca, José Domínguez a Teodosio Lares, el 27 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 83.

la falta de sacerdotes. Esa situación era informada al ministro de justicia por los responsables de las municipalidades, subprefectos, jueces de paz y jefes políticos, quienes también daban cuenta de los abusos cometidos por los curas párrocos en el cobro de los derechos parroquiales. Así lo hizo el jefe político del Istmo de Tehuantepec, anexándole la representación que le habían mandado de la municipalidad de Huimanguillo. Se trataba de una comunicación del Subprefecto de aquel partido y otra del juez de Paz del pueblo de Pecominoacán. Señalaba el jefe político, que sería conveniente que se enviaran a esos lugares buenos sacerdotes que atendieran a la población sin que se preocuparan tanto por los emolumentos.[1239]

Como era usual, Lares envió la documentación al gobernador de la Mitra de Oaxaca, José Agustín Domínguez, quien reportó que había pasado todas las comunicaciones sobre el asunto de Huimanguillo a su Tribunal de Justicia. No obstante, aclaraba que las denuncias eran injustificadas porque era necesario que los pueblos cubrieran los gastos del ministro y del templo.[1240]

En Puebla, el obispo José María Luciano Becerra, señaló que era imposible seguir la instrucción del gobierno porque, al revés de lo que sucedía en otras partes, eran muchos los sacerdotes ordenados que eran indígenas y el clero, en general, era escaso para atender las necesidades de la Diócesis, sumamente extensa. Por esa razón no podía cumplir la orden: no tenía con quien sustituir a los sacerdotes indígenas. No obstante, manifestó que de todo su clero, solo tenía dos inquietos. Para controlar a uno de ellos solicitó el apoyo del brazo secular. El otro era don Manuel Herrera que se había trasladado a México aunque él se lo había prohibido. Después se había ido a Córdoba "a negociar lo que le encargaron de la comisión de tabaqueros". Así que le pide a Lares que lo atemorizara y le mandara que se presentara con el obispo.[1241]

Teodosio Lares se mostró más respetuoso del padre Herrera y le dijo al obispo que, posiblemente, estaba actuando con cierta ligereza al acusar al padre Herrera y pedir que fuera apresado. No llegaba a ese extremo el gobierno quien, además, estaba usando los servicios del padre Herrera, como lo había asentado el vicario foráneo de Córdoba José María Gómez, al señalar que iba de "comisionado para subir a Méjico a representar a los cosecheros de Tabaco

[1239]El jefe político del Istmo de Tehuantepec al Ministro de Justicia, el 27 de marzo de 1854, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170. exp. 56, fs. 119.

[1240]José Agustín Domínguez, al ministro de Justicia el 13 de abril de 1854. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170. exp. 56, f. 120.

[1241]José, obispo de Puebla, a Teodosio Lares, el 20 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 85.

en la contrata que deba formarse con el Supremo Gobierno”...[1242] El obispo se indignó con la respuesta y confirmó la opinión que le había expresado Lares al defenderse diciendo que nunca actuaba con ligereza ni con pasión. Que si el gobierno permitía que se faltara al respeto a un Prelado, los rebeldes se estimularían a desafiar a todo el mundo.[1243]

En la parte económica, Manuel Escandón y otros empresarios presentaron al gobierno, el mismo día del ingreso de Santa Anna a Veracruz, un proyecto que pretendía la fundación de un Banco Nacional en el país, con el propósito de auxiliar al gobierno a equilibrar sus finanzas. El proyecto del banco constaba de 12 artículos (ver Anexo 7). Los tres primeros daban cuenta de la erección de un Banco Nacional en la capital con duración de 20 años prorrogables, de acuerdo con lo que dispusiera la ley cuando terminara ese plazo. De su capital, que sería de seis millones de pesos, cuatro estarían en efectivo y dos en billetes. Cuando dicho fondo quedara constituido, las personas que hubieran participado en su formación tendrían el carácter de fundadoras. El capital estaría representado en seis mil acciones de mil pesos cada una. Los fundadores tenían que poner a la venta la mitad, por lo menos, para que todo el que quisiese participase.

La razón principal por la que se creaba el banco se consignó en cuatro artículos, el 6o., 9o., 10 y 12. Los tres primeros establecían los montos que recibiría el gobierno y el 12o., la conversión de la deuda nacional en extranjera. El 6o. especificaba las operaciones del Banco para con el Gobierno que eran:

> I. Abrirle un crédito por dos millones de pesos al año, exhibirlo en esta forma: 500,000 para cada mes para las atenciones generales del gobierno: 25,000 también mensuales para las viudas, jubilados y pensionistas: 16,666 cada mes para el fondo judicial, en caso de que a la suprema Corte de Justicia convenga desprenderse de la renta de papel sellado; 800,000 por cada semestre para cubrir los réditos de la deuda exterior: 200,000 también en cada semestre para los de la interior, y 250,000 cada seis meses para las convenciones diplomáticas.
> II. Administrar las siguientes rentas del tesoro nacional: 1a. La de las Aduanas marítimas y fronterizas. 2a. La del derecho de consumo de efectos extranjeros, en el interior de la república. 3a. La de las contribuciones del Distrito, que no sean municipales. 4a. La del derecho de planta en toda la nación. 5a. La del tabaco. 6a. La del papel sellado, si al fondo judicial le conviene desprenderse de ellas.[1244]

[1242]José María Gómez, al obispo de Puebla, mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 88.

[1243]José, obispo de Puebla, a Teodosio Lares, el 27 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, tomo 169, f. 86. También avisa que el cabildo de Chiapas había mandado la terna para selección el obispo de esa Diócesis.

[1244]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo, del 30 de mayo de 1853, Libro No. 84. Con anterioridad, el 28 de abril, el ministro de Hacienda

Aun cuando no estaba de acuerdo con el proyecto, el Ministro de Hacienda, Antonio Haro y Tamariz, procedió con cautela para dar su informe a Santa Anna al respecto. Con ese propósito le pidió al arzobispo que nombrara una persona que lo representara en la sesión que iban a tener el obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, y los señores Gregorio Mier y Francisco Iturbe con el propósito de analizar la propuesta. El arzobispo Lázaro de la Garza estaba informado del proyecto porque Lucas Alamán se lo había comunicado pocos días antes. Pero se trataba de una propuesta que tenía que consultar con el cabildo. No obstante, el proceso se había acelerado y no tenía más remedio que nombrar a una persona para que asistiera a la reunión que tendría lugar el 6 de mayo a las once de la mañana. Con ese propósito había nombrado al Dr. Basilio Manuel Arrillaga.[1245] La discusión sobre la medida es sumamente interesante porque se observa, con toda claridad, lo comprometida que estaba la Iglesia con el gobierno de Santa Anna.

A finales de mayo, como uno de los capitulares, el señor Ormaechea había asistido a las juntas del ministerio de Hacienda, en representación de la Mitra de Oaxaca. El arzobispo le pidió que le explicara al cabildo en pleno el asunto del banco. El Sr. Ormaechea explicó a los capitulares que se quería formar un banco con un capital de cuatro millones en efectivo en papel o crédito reconocido que se cambiarían por bonos del Banco de Inglaterra. Ocho millones de la deuda interior se convertirían en deuda exterior, la cual por ser más considerada en el pago de sus réditos, haría que los bonos mexicanos de esta clase tuvieran más valor. El banco se comprometía a pagar al gobierno 73,000 pesos cada mes. De ellos se tendría que sacar el monto del pago de las legaciones, dividendos de la deuda y gastos ordinarios. Los accionistas contarían, para refaccionar los fondos del banco, las aduanas marítimas, el tabaco y tal vez la renta del papel sellado; al fin del año se dividirían las utilidades por mitad entre el gobierno y los accionistas. Cuando las rentas lo permitieran, los acciones del banco aumentarían la cuota mensual del gobierno, también le harían, al mismo gobierno, anticipaciones de mesadas, pero bajo la condición de que pagaría medio por ciento de interés por las mesadas anticipadas que recibiera. Al clero se le había pedido millón y medio de pesos para formar el primer fondo del banco. De ese monto, la Mitra de México debería otorgar medio

---

había presentado un informe en que rechazaba el proyecto de Escandón y socios en virtud de que era una "medida sumamente impolítica" decidir entregar las rentas nacionales a un banco privado. *Informe presentado al Excmo. Sr. Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, Antonio Haro y Tamariz,* 12-7-1853, México, 1853, p. 3, en Jan Bazant, *Antonio Haro y Tamaríz…*, pp. 70-71.

[1245] Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 6 de mayo de 1853. Libro No. 84.

millón. Trescientos mil pesos las Mitras de Guadalajara, Puebla y Michoacán y cuarenta mil la de Oaxaca.

En esos términos, el arzobispo planteó las bases para que la Mitra de México aportara el monto que se le había asignado: la cantidad que se había de exhibir sería en dinero, y la otra mitad en bonos, dándose estos al Supremo Gobierno en la mitad de su valor. El arzobispo no estaba de acuerdo en la conversión de la deuda nacional en extranjera, ni en la aplicación del 5% de utilidades que produjera el Banco, porque la Iglesia sólo recibiría 5% de los capitales con que contribuyese. El Cabildo pidió que se le dejara una copia de las bases, pero el Señor Covarrubias, quien había sido comisionado por el arzobispo para que las leyera, comentó que no se las podía dejar porque inmediatamente se las iba a llevar al Dr. Arrillaga, el representante de la Mitra de México en la Junta. Pero que, posteriormente, mandaría una copia.[1246]

El cabildo metropolitano conoció el proyecto del banco hasta el 30 de mayo. Una vez revisado, el Sr. Legareta manifestó que no se registraba en ninguno de sus artículos la garantía que se daría a los que formaran el Banco. El tesorero comentó que las corporaciones que tuvieran con que auxiliar al gobierno para el establecimiento del Banco, lo hicieran pero sin que enajenaran bienes raíces, ni solicitaran crédito. Su participación tenía que provenir de los réditos al cinco por ciento. Después de deliberar, el doctoral dijo que se le contestara al Ilmo. Sr. Arzobispo diciéndole que el cabildo se esforzaría en hacer un préstamo, pero estando ya establecido el Banco, cuando tuviera sus representantes. Sin embargo, no se comunicaron con el arzobispo porque pensaron que era necesario pensar más sobre el asunto. Así, decidieron tener otra reunión para hacerlo. En esos términos, la sorpresa del Cabildo fue enorme cuando Ormaechea, el representante de la Mitra de Oaxaca en la Junta de hacienda, comentó que el Señor Arrillaga, el representante de la Mitra de México, había garantizado dar quinientos mil pesos en ocho meses para la fundación del banco. En cambio, los representantes de la Mitras de Guadalajara, Puebla y Oaxaca también se habían comprometido pero de forma condicional, de acuerdo con la opinión de los cabildos respectivos. Como el acta se había firmado en esos términos el gobierno esperaba el medio millón de pesos del arzobispado de México.[1247] De la sorpresa pasaron a la indignación. Tres capitulares, el arcediano, Cadena y Zurita, señalaron que ellos votaban porque no se diera ningún recurso para el Banco.

[1246]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 28 de mayo de 1853, Libro No. 84.

[1247]La Junta de hacienda se había efectuado el día anterior, el 6 de junio. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo, el 7 de junio de 1853. Libro No. 84.

No lo dijeron los integrantes del cabildo, pero Lázaro de la Garza estaba cayendo en el mismo error que había cometido el canónigo Irisarri en 1847, de dar todos los recursos que podía para auxiliar al gobierno. Todavía era más grave el caso del arzobispo porque en 1847, Irisarri contaba con el apoyo del cabildo, mientras que en 1853, el arzobispo ni siquiera los había consultado para tomar la decisión. Ante la indignación del Cabildo, el arzobispo mandó al Dr. Arrillaga para que les informara sobre los pasos que había dado. Los capitulares decidieron que antes de escuchar a Arrillaga, se enviara un comunicado al arzobispo diciéndole que el cabildo había votado, de forma unánime que la Iglesia no participara en el proyecto del Banco. Pero que dado el caso de que su dictamen no fuera escuchado, esperaban que no se hubiera comprometido el arzobispo a otorgar más recursos de los que podía solventar la Mitra, sin necesidad de verse en la necesidad de vender algunas fincas rústicas o desprenderse de algunos capitales. Le recordaban que ya le habían dicho que los recursos de la Iglesia metropolitana eran muy escasos.[1248] Pero como era una descortesía no escuchar al doctor Arrillaga, decidieron oírlo sin hacerle ninguna pregunta ni comentario. Así que Arrillaga informó sobre las cesiones de la Junta, lo que se había tratado, de la necesidad que había de auxiliar al gobierno y el compromiso que se había adquirido de dar quinientos mil pesos en ocho meses, y se retiró.

El arzobispo vio con desagrado el comportamiento del cabildo con el doctor Arrillaga y dijo a los capitulares que su carta del 8 de junio la entregaría a los integrantes de la junta de Hacienda, que eran el obispo de Michoacán y los representantes de las otras Mitras. Reconoció que su error había sido dar por supuesto que todos estaban de acuerdo en que el Clero tenía la obligación de auxiliar al gobierno en sus necesidades. No obstante, estaba preocupado porque el cabildo le había dicho, en una crítica velada, que las urgencias públicas no habían llegado al extremo que pedían los cánones para que la Iglesia concurriera con sus bienes. Ante esa situación, había consultado al obispo de Michoacán y a los representantes de las Mitras en la Junta, si, de acuerdo con los cánones, se podía auxiliar a la patria. Aseguró a su cabildo que por ningún motivo se hipotecarían los bienes de la Iglesia.[1249]

Con justa razón, los canónigos comentaron que el arzobispo nada decía sobre lo que le habían exigido: que tratara la decisión con el cabildo. Además, estaban convencidos de que no había llegado el momento de prestar auxilio al gobierno, como señalaban los cánones, porque se habían reunido dos millones y

[1248]El Cabildo al arzobispo, el 8 de junio de 1853. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas del Cabildo, Libro No. 84.

[1249]El arzobispo al cabildo el 10 de junio de 1853. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas del Cabildo, Libro No. 84.

medio de pesos. Habían sido facilitados por siete individuos. El faltante, de millón y medio, que era el que se pedía al arzobispado, bien se podía obtener de otras personas con recursos. Ormaechea, quien había puesto en contra al cabildo con su indiscreción, trató de enmendar el conflicto señalando que pensaba que la Mitra de México no necesitaba vender fincas para cumplir con el compromiso porque tenía una buena cantidad en bonos del fondo del 25 por ciento: que enajenando parte de esos bonos (casi incobrables y entrando por otra parte en la convención de la deuda, porque estaba en el proyecto del banco), dicha convención proporcionaría a la Iglesia el pago de casi la mitad de sus deuda, porque la deuda extranjera era más considerada que la interior. De ahí que la Diócesis de México podría entrar al Banco sin gravamen alguno. Que también podía adoptarse lo propuesto por el Sr. Arrillaga, esto es, que los billetes del Banco que recibiera la Iglesia (en caso de entrar como accionista) se podían vender aunque con algún descuento, y con su precio pagar lo que el clero de México había ofrecido dar cada mes, hasta completar quinientos mil pesos.

Arrillaga, quien había llevado la carta del Cabildo y la respuesta del obispo de Michoacán, informó al arzobispo que la Junta consideraba que había llegado el momento de que la Iglesia apoyara al gobierno. Para tranquilidad del cabildo, Lázaro de la Garza envió al cabildo la comunicación que le había enviado Clemente de Jesús Munguía, como presidente de la Junta:

> Contesto a la nota de VS fecha de hoy diciéndole que la Junta de Representantes de las Mitras de México, Puebla, Michoacán, Guadalajara y Oajaca, califican no sólo de efectiva sino también de urgente la necesidad en que está el clero mexicano de obsequiar en lo posible los deseos del Supremo Gobierno, cooperando con el contingente asignado para la formación del Banco. Y lo digo a VS para que la presente nota le sirva de testimonio...[1250]

Con esa carta, el arzobispo mostraba que no había actuado siguiendo su juicio particular sino que había sido un voto unánime de los representantes de las diversas Mitras. A pesar de ello, José Miguel Zurita manifestó que él no estaba de acuerdo con lo sostenido por el Arzobispo y los diferentes representantes de las Mitras del país. Que él no podía callar ante la situación que se presentaba. Le parecía "repugnante" ver que la Iglesia se mezclaba en un negocio que terminaría envuelto en el agio, condenado tantas veces por los obispos. Se preguntó si sería justo que la arquidiócesis se comprometiera a entregar un monto tan considerable en tan corto tiempo cuando era notoria su pobreza. Sobre todo,

[1250]Clemente de Jesús Munguía, obispo de Michoacán, al arzobispo de la Garza, desde México, el 10 de junio de 1853. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 12 de junio de 1853, Libro No. 84.

porque solo se contaba "con esperanzas probables, que con frecuencia salen fallidas, para hacer los abonos mensuales". Para cumplir con el compromiso, se tendría que echar mano "hasta de las alhajas de los templos".[1251]

Aun cuando algunos pensaron que era un hecho consumado con el que tenía que conformarse el cabildo, el Deán manifestó que les había molestado profundamente que solo el representante de México hubiera aceptado dar recursos en tiempo fijo mientras que los demás habían solicitado el tiempo para consultar con sus cabildos.

Como el cabildo no cedía, el 16 de junio el arzobispo manifestó que los representantes de las Mitras no ignoraban los cánones de la Iglesia. De ahí que no había objeción canónica para ayudar al gobierno. No obstante, para resolver el asunto, el arzobispo le propuso al cabildo que nombrara dos representantes que acudieran a la Junta y, también, que representaran directamente al gobierno indicándole las razones que tenían para negarse a prestar el apoyo que se solicitaba. Además, les indicaba que él no había dado paso alguno sin consultarles y que incluso el Señor Arrillaga les había informado verbalmente. En vista de esto, y porque sabían que una vez que el arzobispo tomaba una decisión no daba marcha atrás, consideraron que era mejor delegar en él toda la responsabilidad y permitirle actuar conforme su criterio. De todas maneras, le manifestaron que su sentir era contrario.

No obstante, antes de enviar la carta en que le comunicarían al arzobispo su parecer, les llegó la comunicación del arzobispo en que les decía que el señor Arrillaga le pedía instrucciones sobre la posición de la Mitra antes de acudir a la última reunión de la Junta, que sería el 24 de junio. Aclaraba Arrillaga que él llevaba el voto de la Mitra de Guadalajara que era entrar como accionista. Que esta era la alternativa más favorable a la Iglesia porque si no le convenía se salía vendiendo sus acciones. En este caso, el cabildo indicó lo que ya había acordado: dejar al arzobispo la responsabilidad de la decisión.[1252]

De esa forma, en septiembre de 1853, el tesorero del Cabildo Metropolitano de México estaba investigando de qué ramos se iba a aportar el dinero. Por otra parte, en virtud de que el padre Arrillaga era jesuita, al restablecerse la orden, el 19 de septiembre de 1853, dejó la representación del arzobispado en la Junta. En su lugar, el arzobispo nombró, el 29 de septiembre de 1853, a Juan Rodríguez de San Miguel.[1253]

[1251]Comentario de José Miguel Zurita. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo de 14 de junio de 1853. Libro No. 84.

[1252]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 23 de junio de 1853. Libro No. 84.

[1253]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 4 de octubre de 1853. Libro No. 84.

Posiblemente Haro y Tamariz pensaba que la Iglesia rechazaría el proyecto del Banco, como él lo hacía. Mucha habrá sido su sorpresa al conocer la destreza con que los eclesiásticos, incluyendo al señor Munguía y al arzobispo de la Garza, se sumaban al proyecto de los empresarios. Desde otra perspectiva, el asunto de la creación del banco, así como el trato que se había dado a los sacerdotes indígenas, muestran que a la muerte de los dos obispos más fuertes de los que habían sido nombrados en 1831, Portugal y Vázquez, la Iglesia mejicana se había quedado sin un líder que pudiera señalar el camino correcto a seguir.

El obispo de Michoacán, Munguía, además de estar engolosinado con el compromiso y las funciones que tenía en el nuevo gobierno, carecía de la presencia y el reconocimiento pastoral: jamás tendría un liderazgo nacional. El arzobispo de México, de la Garza y Ballesteros, carecía de aspiraciones en ese sentido. Además, la fuerte oposición del cabildo que lo hacía responsable, sin serlo, de que su candidato, el señor Irisarri no hubiera sido nombrado por la Santa Sede, le restaba mucha energía y tiempo. Ante esa falta de liderazgo, las respuestas del episcopado fueron dispersas, tal y como se expresó cuando se les consultó sobre el patronato, aun cuando coincidieron en un punto: harían todo lo que estuviera de su parte para sostener al nuevo gobierno.

La Iglesia se salvó en esa coyuntura, porque el ministro de Hacienda, una vez revisada la propuesta de Escandón, presentó un informe, el 12 de julio, en que rechazaba el proyecto en virtud de que era una "medida sumamente impolítica" decidir entregar las rentas nacionales a un banco privado: "...Es claro que el día que el banco quiera hacer una revolución, esta revolución será sostenida en toda la República por sus empleadores y que el gobierno sucumbirá indefectiblemente...".[1254]

La solución del Ministro de Hacienda para resolver los problemas del erario era la misma a la que habían acudido sus antecesores: "...apelar al amparo del Venerable Clero que, como principal capitalista y propietario, está más que nadie interesado en que se conserve la paz y la tranquilidad y que se consolide el actual gobierno...".[1255] No deseaba Haro solicitar al clero un monto que no pudieran enfrentar, sino tanto solo que le prestara "su crédito". De ahí que propuso que se firmara un convenio con la Iglesia por el cual:

> ...el clero emitiría bonos al portador por la cantidad de 17'000,000 de pesos garantizados por la hipoteca de sus bienes. Tales bonos los adquirirían los particulares poseedores de dinero efectivo.[1256]

[1254]*Informe presentado al Excmo. Sr. Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, Antonio Haro y Tamariz,* 12-7-1853, México, 1853, p. 3, en Jan Bazant, *Antonio Haro y Tamaríz...,* pp. 70-71.

[1255]Jan Bazant, *ibid.,* p. 71.

[1256]*Informe presentado por Haro...,* pp. 8-14. En Jan Bazant, *ibid.,* p. 71.

El Ministro en su informe se preguntaba, de forma retórica, si el clero iba a estar dispuesto a prestarse a firmar ese convenio, y se respondía que sí, porque era conocido su patriotismo. En una proyección del futuro que estuvo apegada a los hechos, señaló que estaría dispuesto a prestar su colaboración en virtud de que sus intereses se encontraban íntimamente ligados con el gobierno de Santa Anna. De ahí que era de temerse que la caída del gobierno acarreara la ruina del clero. En una palabra, el clero apoyaría al gobierno en defensa propia.[1257]

Como dijera Bazant, Haro y Tamariz logró convencer a Santa Anna de que el proyecto que encabezaba Escandón no era adecuado para la nación. De esa manera fue rechazado. Pero el proyecto de Haro también fue rechazado por la Iglesia. La lógica por la que se aceptó la propuesta del banco pero se rechazó la de Haro respondía a los juramentos que habían hecho los obispos: el establecimiento de los bonos que proponía Haro, era en realidad, una hipoteca de los bienes eclesiásticos y no se podían hipotecar los bienes de la Iglesia sin la autorización de la Santa Sede. En cambio, la creación del banco daría dividendos a la Iglesia, al menos eso pensaban. Santa Anna no presionó a los eclesiásticos para que optaran por la medida propuesta por su Ministro de Hacienda.

En esa situación, Haro tenía dos salidas: recurrir a los préstamos de los agiotistas para reunir el dinero que necesitaba el gobierno, o presentar su renuncia. Al optar por la segunda vía, porque la primera no había dado resultados en gobiernos anteriores, presentó su renuncia al ministerio el 5 de agosto. En un caso insólito de los ministros de hacienda de estos años, Haro dejó "...un millón de pesos en la Tesorería, sin haberla gravado con ningún compromiso".[1258] Dos meses antes de dejar su puesto, Haro y Tamariz favoreció el encuentro entre Comonfort y Álvarez al entregar, el 10 de junio, a Ignacio Comonfort, a petición suya, la administración de la aduana de Acapulco. Pensaba Haro que con ese nombramiento y con la muerte de Alamán, el general Álvarez, quien no había estado de acuerdo con el nombramiento de Alamán, aprobaría el gobierno central.[1259]

La fuerza de Santa Anna, apoyado por las clases dirigentes, los militares, la Iglesia y los conservadores, se debilitó con la muerte de sus grandes contrafuertes: Alamán, el 2 de junio de 1853, y su ministro de defensa, José María Tornel, el 13 de septiembre de ese mismo año.[1260] Al morir Alamán, Santa

[1257]*Ibid*.

[1258]Jan Bazant, pp. 71-72.

[1259]Jan Bazant, *Antonio Haro y Tamariz, op. cit.*, p. 69.

[1260]Por la muerte de Tornel, el metropolitano de México y los empleados de la catedral iban a guardar luto los nueve días de costumbre. Acta del Cabildo del 14 de septiembre de 1853, en

Anna nombró como ministro de Relaciones Exteriores a Manuel Díez de Bonilla, el mismo que había sido representante mexicano en Roma en 1836 y cuya filiación conservadora y monárquica no puede ponerse en duda. Díez de Bonilla, como ministro de Relaciones, dio instrucciones a Gutiérrez de Estrada y al secretario de la legación en Madrid, José Manuel Hidalgo, para que gestionaran la intervención de España, Francia e Inglaterra a fin de imponer la monarquía en México encabezada por un príncipe español.[1261] Según Antonia Pi-Suñer Llorens, también Tomás Murphy, "antiguo plenipotenciario mexicano en Londres, ahora radicado en París, dirigió al gobierno francés un escrito proponiéndole que salvara a su país de la anarquía", a través del establecimiento del sistema monárquico, con un monarca español, o al menos que fuera católico. Dicho monarca debería estar protegido por las tres potencias, Francia, Inglaterra y España.[1262]

Triste sino de la nación mexicana que empezaba a sufrir los desmanes de su alteza serenísima, como se hizo llamar Antonio López de Santa Anna. Fue en este periodo cuando se creó un Consejo de Estado cuya presidencia fue asumida por el obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía. El arzobispo de México fue nombrado consejero honorario. El 28 de noviembre de 1853, el Ministro de Relaciones le informó al arzobispo que había sido designado para recibir la Gran Cruz de la Nacional y distinguida Orden de Guadalupe y nombrado Primer Canciller y primer vocal de la Asamblea. El Deán del Cabildo, por su parte, fue nombrado Comendador y Secretario de la orden de Guadalupe.[1263]

Para satisfacción de algunos, como ya se ha visto, Santa Anna restableció la Compañía de Jesús el 19 de septiembre de 1853.[1264] El arzobispado de México había venido pidiendo su restablecimiento desde el 8 de septiembre de 1843, cuando envió una representación al gobierno con ese propósito. De ahí que el júbilo del arzobispo y su cabildo era grande.[1265] La ocasión se iba anunciar con

---

que se registra el deceso de Tornel, acaecido el día 13. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas del Cabildo, Libro No. 84.

[1261]Según José Manuel Hidalgo, el candidato que pensaban entonces era don Juan, hermano del conde de Montemolín. Antonia Pi-Suñer Llorens, *op. cit.*, p. 88.

[1262]Antonia Pi-Suñer Llorens, *op. cit.*, p. 89.

[1263]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 26 de noviembre de 1853. Libro No. 84.

[1264]El 7 de junio de 1856, fue publicado el decreto emitido por Comonfort, el 6 de junio, que derogaba el decreto del 19 de septiembre de 1853, por el que Antonio López de Santa Anna mandaba restablecer la Compañía de Jesús. AHINAH, 2a. serie, leg. 56, documento 5.

[1265]La Compañía había sido restablecida con anterioridad en algunos Estados. Como fue en el de Chihuahua, que lo hizo en 1847. En este estado deseaban que llegaran los jesuitas para aplacar "el furor de los indios bárbaros". También en Durango y Querétaro estaban dispuestos a restablecerla pero, en 1847, solo Chihuahua había dado el paso. De hecho, Querétaro restableció la Compañía de Jesús en su territorio en 1849. En 1850 había una demanda general ante

repiques al vuelo de las campanas de la catedral, a petición del mismo gobierno. Doña María J. Zavalza y Gutiérrez, ex marquesa de Selva Nevada de México, cedió a los jesuitas una casa para que establecieran un colegio en México.[1266] En ese lugar, en San Cosme, se establecería el noviciado de los jesuitas, bajo la dirección del padre José Soler. En San Cosme estaría los padres Antonio Espinosa, Ignacio Velasco, Francisco Barragán y el hermano Anselmo Arbelleri.[1267]

Santa Anna también restableció la Orden de Guadalupe el 11 de noviembre de ese mismo año. Dos días más tarde, el 13, el presidente asistió como padrino a la consagración de Francisco de P. Verea como obispo de Linares, que se iba a celebrar en la Basílica de Guadalupe.[1268]

El 26 de julio de 1854, se derogó el decreto del 6 de noviembre de 1833, y su reglamento respectivo, eliminando cualquier género de coacción, directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. De ahí que, de acuerdo con el nuevo decreto, las órdenes religiosas estaban bajo la protección de las leyes civiles, de acuerdo con las canónicas. El decreto, por supuesto, salió de la oficina del Ministro de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares.[1269]

---

el Congreso para que se restableciera en la República. No obstante, los decretos de los Estados fueron anulados y el gobernador de Querétaro fue acusado ante la Corte de Justicia sin que se fallara en su causa. Hasta su restablecimiento por el decreto de Santa Anna, los jesuitas que quedaron en el país como el padre Arrillaga y Corral, que se encontraban bajo la jurisdicción de los ordinarios de México y Puebla, respectivamente, tenían el permiso del superior general de la Compañía para permanecer en el país. Cfr. Basilio Arrillagada, jesuita, al padre Ignacio María Lerdo, desde México, el 1o. de septiembre de 1847, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, carpeta 19, vol. 1, fs. 06414-06415.

[1266]Doña María J. Zavalza y Gutiérrez, ex marquesa de Selva Nevada de México y su esposo Tomás Gillow, originario de Liverpool, joyero y terrateniente en México, eran los padres de Eulogio Gregorio Gillow y Zavalza, el futuro obispo y Arzobispo de Oaxaca. Eulogio Gregorio, estudió con los jesuitas en Inglaterra, cuando tenía diez años, en 1851. Siguió con los jesuitas en Bélgica y en Roma en la Universidad Gregoriana, también dirigida por los jesuitas, y en la Academia Eclesiástica de Nobles, en donde se formaban los futuros obispos y cardenales. Parece evidente que su relación con los jesuitas proviene de esa época. Ver de Manuel Esparza, *Gillow durante el Porfiriato y la Revolución en Oaxaca, 1887-1992,* Oaxaca, 1985.

[1267]Ver, Eduardo Chávez Sánchez, *op. cit.,* p. 633.

[1268]A la ceremonia asistiría todo el gabinete y los dos cabildos eclesiásticos, el de la Catedral y el de la Basílica. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 12 de noviembre de 1853. Libro No. 84.

[1269]El decreto de Santa Anna fue derogado por el decreto publicado por Comonfort el 5 de mayo de 1856. En el nuevo decreto se asentaba que los religiosos de ambos sexos quedaban en absoluta libertad para continuar o no en la clausura y obediencia de sus prelados. En el artículo el 3o. asentaba que el gobierno protegería a todos los que voluntariamente quisieran abandonar los claustros. El 28 de mayo de 1856, fue publicado el decreto de Comonfort que estipulaba que cada uno de los individuos que habían recibido órdenes de destierro durante la administración de Santa Anna, tenían su derecho a salvo para reclamar daños y perjuicios a los respectivos responsables. AHINAH, 2a. serie, leg. 56, documento 5.

El momento era de gran alegría y agradecimiento a Su Alteza Serenísima. Tanto así que el arzobispo accedió a prestar 50,000 pesos que había solicitado. Para el reparto de los montos había nombrado al señor Icaza y don Manuel Tejada. No era el primero préstamo. En enero la Iglesia Metropolitana había proporcionado 30,000. Como se solía hacer, el monto se iba a prorratear entre las diversas corporaciones, incluyendo el cabildo. En enero, los señores Salvador Zedillo, juez de capellanías y obras pías, y José Ma. Covarrubias, su provisor y vicario general, gobernadores de la Mitra, por enfermedad del arzobispo, informaron al cabildo que le correspondía entregar dos mil seiscientos treinta y dos pesos cada mes, desde fines de diciembre. De ello dio cuenta el arzobispo, el 27 de julio. Pero su malestar era grande porque el cabildo, encabezaba la lista de las corporaciones que no habían entregado la parte que les correspondía en el crédito que habían otorgado en enero.

Era importante que entregaran el monto que les había correspondido porque serían utilizados para financiar los gastos que ocasionaba la revolución del Sur. No obstante, el cabildo se negaba a colaborar porque los ingresos habían disminuido mucho y apenas bastaba para cubrir los gastos propios. Además, el arzobispo no los había tenido en cuenta en la asignación de los montos a las corporaciones. Para colmo, el plazo de entregas ya había concluido y el gobierno ya había hecho los gastos, así que no había lugar para la reclamación. El malestar del cabildo con el arzobispo, presente desde su consagración, tomaba cualquier excusa para expresarse.

Había tal preocupación por las cuestiones religiosas, que el Ministro Lares envió una circular a todos los obispos en que aseguraba que uno de los objetivos generales del Supremo Gobierno era vigilar que se mantuviera el respeto debido a la Religión y se observaran sus preceptos. Ante esa sagrada misión, se había ordenado a las autoridades civiles que estuvieran pendientes para que en todas partes se cumpliera con las leyes "que prohiben el trabajo en los días festivos". Para ese propósito, las autoridades civiles deberían de trabajar en armonía con las eclesiásticas sin descuidar conceder las licencias cuando fueran necesarias.[1270] Los obispos, no cabe duda, estaban complacidos con la circular y muy dispuestos a colaborar con las autoridades civiles y, como dijera el arzobispo de México, Lázaro de la Garza, "por las miras religiosas del Excmo. Señor Presidente".[1271] Lo mismo hizo el obispo de Yucatán.

[1270]Circular del ministro de Justicia, Teodosio Lares, a los Diocesanos, del 6 de julio de 1853, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 168, fs. 427-432.

[1271]Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, a Teodosio Lares, Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 7 de julio de 1853, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 168, f. 381.

El de Guadalajara, consideró que la medida era pertinente y necesaria "pues por desgracia se ha notado que en las grandes poblaciones principalmente, se abren talleres y otras oficinas en dichos días festivos". Pero, ante todo, supo situar la especial situación que se daba, cuando el gobierno federal aparecía como colaborador de un poder supremo, que era el eclesiástico. Era una condición política soñada. Agradecía, por eso, "la buena disposición y piadosas intenciones con que se haya animado el Supremo Gobierno para cooperar con el eclesiástico".[1272]

El presidente ordenó que se asistiera con una renta mensual de seis mil pesos a los obispos de Nuevo León, Sonora, Yucatán y Chiapas,[1273] cuyos ingresos no eran suficientes para sostenerlos.[1274] Así, el Ministro de Hacienda informó a Teodosio Lares, que la secretaría había dado las órdenes correspondientes, el 24 de febrero,

> ...para que los RR Obispos de Nuevo León y Sonora se les ministre la mitad de sus respectivas congruas por las Aduanas de esta capital, y la otra mitad por las Aduanas marítimas de Guaymas y Matamoros. Igualmente se previene que las que les corresponden a los RR Obispos de Yucatán y Chiapas se satisfagan por las Aduanas Marítimas de Campeche e Isla del Carmen.[1275]

Como los obispos beneficiados tenían que nombrar apoderados para que cobraran en la capital la parte de la congrua que les correspondía, el de Linares, Francisco de Paula Verea, nombró al licenciado Juan N. Rodríguez de San Miguel. Entonces se dio una situación singular: el gobierno ayudaba a los obispos que carecían de rentas, y la Iglesia Metropolitana le daba recursos para financiar la guerra contra los Bárbaros. Como se haría en 1855, las distintas corporaciones le prestaron recursos al gobierno, pagaderos en cinco plazos. En los montos asignados, al cabildo le tocaba entregar 2,632 pesos. El jesuita Basilio Arrillaga, a nombre del Secretario de Hacienda, se presentó al cabildo el 20 de abril de 1854 para cobrar esa cantidad. Pero el cabildo carecía de recursos porque se encontraban en el primer semestre del año cuando las en-

[1272]El obispo de Guadalajara, a Teodosio Lares, el 14 de julio de 1853, AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 168, f. 432.

[1273]La asignación de la Mitra de Chiapas, de 6,000 pesos, se había hecho por la ley del 13 de diciembre de 1849. Esa ley era exactamente igual a la publicada el 17 de junio de 1840. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 169, f. 385.

[1274]Circular de Teodosio Lares a los obispos notificándoles la decisión del presidente y las instrucciones dadas al ministro de Hacienda, del 22 de febrero de 1854, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 169, f. 359.

[1275]Parres, a Teodosio Lares, el 24 de febrero de 1854 AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 169, f. 367.

tradas eran casi nulas.[1276] De esa manera postergaron su entrega. Si el cabildo metropolitano había tenido dudas para colaborar con el gobierno, el arzobispo jamás se negó porque consideraba a Santa Anna un gran protector de la Iglesia y sus intereses. De forma inmediata seguía las peticiones. Por ejemplo, cuando el gobierno envió la circular relativa a la obligación que tenían los funcionarios y empleados de entregar todo impreso sedicioso que recibieran, el arzobispo respondió que de inmediato lo notificaría a los párrocos, individuos del clero y corporaciones eclesiásticas.

La jerarquía eclesiástica estaba dispuesta a hacer lo que fuera por conservar el gobierno del general Santa Anna,[1277] quien disfrutaba del boato de la catedral. A petición expresa del presidente, que desde diciembre de 1953 se hacía llamar Alteza Serenísima, se había puesto un lugar especial en la catedral, como se hacía en Europa para los reyes. De esa manera, cada vez que regresaba a la capital la catedral se vestía de gala para conmemorar su "feliz regreso". Así se hizo el 6 de mayo de 1854, para cantar un solemne *Te Deum* a las dos de la tarde, como acción de gracias por los triunfos adquiridos por Su Alteza Serenísima y su regreso a la capital sin novedad.[1278] Más solemne fue la ceremonia que se celebró a mediados de mayo para celebrar los triunfos que habían tenido las armas del gobierno en el sur del país. En esta ocasión se iluminó profusamente la catedral y se pusieron tribunas para la esposa del presidente, los funcionarios, el cuerpo diplomático, los caballeros de la orden de Guadalupe, el público en general y el cabildo.[1279] Los triduos a la Virgen de los Remedios o al Señor de Santa Teresa y las procesiones públicas para pedir el auxilio ante tantos males que vivía el país eran frecuentes. Todas las entradas y salidas de las imágenes eran preparadas con sumo cuidado por las autoridades civiles y las religiosas. Las funciones eran pedidas tanto por los ministros, como por el gobierno del Distrito, o la esposa del presidente. La señora Santa Anna quería, por ejemplo, que el 18 de agosto se hiciera una misa de acción de gracias a la preciosa sangre porque había cesado la epidemia del cólera. A esas peticiones respondía encantado el cabildo.

La última administración de Santa Anna fue el paraíso para la Iglesia. Uno de los distinguidos caballeros de la Orden de Guadalupe, Agustín Sánchez

[1276]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 21 de abril de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1277]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 4 de abril de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1278]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 6 de mayo de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1279]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 13 de mayo de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

de Tagle, registró para la posteridad la ideología que sostenían los conservadores durante el imperio de Santa Anna:

> Trescientos años de una dominación que aunque extraña, era indudablemente suave, habían borrado ya todos los recuerdos de la conquista. El pasado colonial se había distinguido por una paz imperturbable que, sin distinciones de razas, había formado un pueblo "magnánimo, feliz y lleno de virtudes.[1280]

La "tranquilidad y la abundancia" disfrutada durante el periodo colonial, habían sembrado la resistencia y frialdad a la guerra de independencia·. No obstante, no se podía negar la guerra. Por eso, más que referirse a la guerra se destacaban los esfuerzos del partido conservador para preservar la unidad religiosa como "el dique" que había impedido mayores males.[1281]

Pero si los santanistas y la Iglesia estaban satisfechos con el gobierno de Su Alteza Serenísima, los otros, los que sufrieron los desmanes del dictador, empezaron a sumar agravios: Guillermo Prieto fue desterrado de la ciudad de México con rumbo a Cadereyta, Querétaro. En ese destierro escribió el libro de bella factura, en el que proporciona una imagen nítida de la sociedad queretana de aquellos años, *Viajes de orden suprema 1853-1855.* También fueron desterrados el general Manuel Roblez Pezuela,[1282] que de Monclova pasó a Estados Unidos e Inglaterra. Juan Suárez Navarro, quien deseaba el puesto de Tornel, fue desterrado a Manila, pero se fugó y marchó para los Estados Unidos. Mariano Riva Palacios fue desterrado a San Luis Potosí, por participar en acciones subversivas.[1283]

En este contexto de suma de agravios de los liberales o de acoso en contra de aquellos que lastimaban los sentimientos de Santa Anna, y de dominio de los conservadores más radicales, los monárquicos, que tenían como héroe a Iturbide y a la religión como emblema de la unidad social, se inició la revolución liberal que tomó cuerpo en el Plan de Ayutla que encabezaron los hombres fuertes del sur: Juan Álvarez e Ignacio Comonfort en 1854. A la par de ellos que eran, uno el cacique de Guerrero y el otro un liberal moderado, que había sido prefecto y comandante militar de Tlapa, Gro., en 1840, se desarrollaron los liberales de la segunda generación que llevarían hasta sus últimas consecuencias la ideología de José María Luis Mora y el proyecto político de Valentín Gómez Farías. La encendida oratoria de unos agraviaba el sentimiento

[1280]Oración cívica pronunciada en la alameda de México el día 27 de septiembre de 1854 por Don Agustín Sánchez de Tagle, caballero de la nacional y distinguida orden de Guadalupe (México, 1854), p. 9.

[1281]*Ibid.*, pp. 10-11.

[1282]Había sido Ministro de Guerra en el gobierno del general Mariano Arista.

[1283]Jan Bazant, *op. cit.*, p. 72.

de los otros y viceversa. En esta disputa del todo o nada, poco espacio había para los moderados de todas las corrientes.

Nombramiento de un nuevo enviado mexicano a la Santa Sede

A pesar de las buenas gestiones de Montoya, el gobierno decidió nombrar un nuevo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de Su Santidad. Para el cargo fue seleccionado Manuel Larrainzar, quien se desempeñaba como ministro en Washington.[1284] La misión esencial de Larrainzar en Roma era iniciar, cuanto antes, la negociación para el arreglo del patronato y demás puntos de la disciplina eclesiástica por medio de un concordato. Se trataba, como se observa, de las mismas demandas que se venían haciendo a la Santa Sede desde la primera república centralista. En esta ocasión, el ministro Lares le pidió a Larrainzar que midiera el terreno y hábilmente procurara indagar si el Santo Padre estaría dispuesto a que la negociación del concordato se siguiera en México, bajo las bases que acordara la Santa Sede.[1285] Es evidente que tal posibilidad, a todas luces ventajosa para México, se había ido abriendo camino por la presencia del delegado apostólico en el país.

Larrainzar aceptó la comisión que le fue confiada el dos de junio de 1853.[1286] Sus instrucciones fueron enviadas el 1o. de septiembre de ese mismo año. Como se recordará, la negociación del patronato había quedado en suspenso para iniciarla en mejor oportunidad, según se había avisado al Sr. Valdivieso el 19 de mayo de 1849. El ministro Lares pensaba que esa oportunidad había llegado: la nación fatigada "de tantas teorías y tantas vanas palabras de orden, de felicidad, y bien estar nunca realizadas", parecían haberse dejado atrás con la elección de Santa Anna. El Pontífice "verá en su gobierno la más segura garantía de que en realidad el orden será consolidado, y no tendrá temor alguno del entrar en todos los acuerdos y convenios que exige el bien de la religión y reclaman imperiosamente las necesidades de la Iglesia mejicana, cuyos derechos, e intereses se propone proteger y sostener de la manera más eficaz y decidida".[1287]

[1284]Lares a Manuel Larrainzar, el 24 de mayo de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, pp. 388-389. Lucas Alamán al Secretario de Estado de Su Santidad, desde México el 12 de mayo de 1853, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 7, f. 1241.

[1285]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63. exp. 19, pp. 388-389.

[1286]Larranzair al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública el 2 de junio de 1853, desde Washington, AGN. Fondo Justicia Eclesiásticia, vol. 63. exp. 19, fs. 394-396.

[1287]Instrucciones del Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública a Manuel Larrainzar, 1o. de septiembre de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 410-420.

Cualquier obstáculo que pudiera presentarse en la negociación del patronato "por tanto tiempo demorada", sería fácilmente desechado porque el presidente había sido autorizado por la nación con "...las amplias y omnímodas facultades que sean necesarias para hacer el bien y procurar en todos los ramos el arreglo deseado". Además, Santa Anna pensaba que ya no se iba a presentar dificultad alguna para establecer un concordato en el cual quedaran arreglados todos los puntos que interesaban a la disciplina de la Iglesia mejicana, porque ya no era de temerse que el Pontífice negara a la República mexicana lo que ya había concedido a la otras Repúblicas Hispano-americanas con quienes había celebrado concordatos. En ese contexto, las instrucciones versaban sobre:

1o. La presentación para todos los beneficios mayores y menores.
2o. La manera con que deben hacerse los nombramientos de los beneficiados.
3o. La división de Obispados.
4o. La dotación del culto y clero.
5o. El arreglo de regulares.
6o. Los honores y preeminencias y distinciones en la Iglesia, y mención en la litúrgica sagrada del E. S. Presidente de la República.[1288]

Los cambios, con respecto a las posiciones sostenidas en años anteriores, son notables. Entre ellas es de llamar la atención que se establece, por primera vez, en la 1a. base, que los obispos y los miembros de los cabildos eclesiásticos, deben ser mexicanos por nacimiento. Otro de los cambios, que no sería del agrado de los obispos, es que los convierte en empleados del gobierno, al nivel de "consejeros natos", según la 2a. base que les asignaba la función de integrar las listas de los candidatos a ocupar las distintas posiciones eclesiásticas. La 3a. base otorgaba el derecho de provisión de los curatos al Supremo Gobierno y los obispos quedaban reducidos a la expedición de los títulos y la canónica colación al beneficiado. Se reducía la función episcopal. Se trataba de un descenso en su categoría social, y de una intromisión del Estado en los asuntos internos de la Iglesia. Se trataba de una disposición difícilmente aceptable. Posiblemente todos los obispos recordaban que el derecho de los obispos en la provisión de los curatos había sido defendido por los obispos Portugal y Vázquez. El gobierno de Santa Anna se atribuía un poder soberano sobre la Iglesia, o como lo dijera Lares, deseaba que el arreglo de la presentación se "hiciera en términos más absolutos y llanos".

La cuarta base respetaba lo que había pedido el Pontífice en el tiempo en que Valdivieso había sido ministro plenipotenciario, es decir, que la primera de

[1288] *Ibid.*

las dignidades del cabildo catedralicio, la del Deán, se le reservaba el Sumo Pontífice. Pero, al igual que los obispos, tenía que ser mexicano por nacimiento. Las diferentes canonjías serían seleccionadas por los obispos y sus cabildos y provistas por el Supremo Gobierno. Las vacantes de gracia, que se efectuaba con la promoción de los mismos titulares, serían cubiertas por el obispo y su cabildo, teniendo el obispo voto de calidad, en el caso de que hubiera un empate entre dos candidatos. Pero las vacantes que se cubrieran con los capitulares, serían provistas por el gobierno de igual manera que los curatos.

El Ministro de Justicia trató de velar el deseo presidencial de controlar absolutamente a la Iglesia y el despojo que se hacía de la jurisdicción episcopal. Además, lo que se dejaba a los obispos, la integración de las listas de los candidatos, se hacía porque el gobierno no tenía los recursos, ni la información y, por ende, carecía del conocimiento para formarlas. Por eso, le dice a Larrainzar que, para la provisión de los curatos, el presidente había tenido en cuenta un principio: "el de la intervención que debe tener siempre el Obispo en la distribución de los beneficios", porque dependía de gestiones directamente relacionados con los ordinarios. Sin su colaboración, las miras del gobierno sobre la administración se frustrarían.[1289]

Como Larrainzar debería aclarar a la Santa Sede las razones que sostenían la decisión de restringir los beneficios solo a los mexicanos, porque era la primera vez que se determinaba de esa forma, Lares manifestó que era para evitar ¡los males que sucedían antes de la Independencia! Más correcta era la segunda razón que sostenía que era un medio para que el clero mexicano supiera que tenía todas las posibilidades de hacer una carrera eclesiástica. Pero, cabe preguntarse, ¿acaso no lo sabía?

En otro orden, el ministro le informó a Larrainzar que ya se habían enviado a Roma las instrucciones sobre la erección de las diócesis de Veracruz y de San Luis Potosí. Si no se aceptaba la erección de la segunda, que dicha provisión quedara establecida en el concordato.

En cuanto a la dotación del culto y clero, deseaba el Presidente que quedara como estaba, aun cuando con algunas modificaciones. En particular sobre las obvenciones y derechos arancelarios. Sin embargo, en este terreno, el enviado tenía que indagar las modificaciones que aceptaría Roma.

La renta decimal, seguiría siendo exclusivamente eclesiástica. Pero, para favorecer a los que la pagaban, el presidente deseaba que se redujera "en cuanto sea posible", pero sin que el gobierno quedara obligado a restablecer la coacción civil. Como decía el ministro, la reducción del diezmo estaba casi

[1289] *Ibid.*

concedida en el tiempo del Señor Díez Bonilla. Lo que creaba dificultades era la negativa de México a restablecer la coacción civil para su cobro. El apremio de Roma en ese sentido, de quitar la coacción civil, se podía contrarrestar diciendo que pese a la ley del 33, los diezmos se habían seguido pagando y el monto recolectado había bastado para su objeto. Era una afirmación totalmente distinta a la que había sostenido Valdivieso. El ministro de Justicia, Teodosio Lares, sabía que Roma no olvidaba lo que se le decía en documentos oficiales. De esa manera, se observaría la contradicción. También señalaba que el cobro del diezmo sin coacción hablaba de la dignidad de la Iglesia porque se le había quitado el carácter de "…odiosa, mercenaria y forzada". Además, la no coacción civil para recolectar el diezmo se había naturalizado en la Nación. Tan es así que, comentaba Lares, su restablecimiento crearía profundo malestar y sería usado en contra del gobierno.[1290]

Se planteaba una reforma sobre la distribución de la renta decimal: además de mantenerse los gastos acostumbrados, se pensaba establecer un monto para garantizar al culto de la catedral una dotación fija y segura. Que los dos novenos que antes percibía el gobierno español, ahora se otorgaran al Seminario Tridentino y al Hospital general del Obispado por partes iguales. También se veía que una parte cubriera la congrua de los párrocos, según la pobreza de las parroquias. De esa manera, quedaría la cuarta episcopal y la cuarta capitular. Los dos cuartos restantes se dividirían en nueve, los dos del gobierno español en partes iguales al seminario y al hospital; de los siete restantes, tres por partes iguales a las fábricas de las Iglesias y hospitales particulares de las diócesis y los cuatro últimos novenos a los párrocos para su congrua y sustentación. Incluso, recuerda Lares, y así había sido, desde 1833 sólo el obispo de Michoacán cubría la parte de la congrua de las parroquias. En cambio, los otros cabildos se quedaban con esos ingresos para repartírselos entre los capitulares. Se trataba de una reforma, difícilmente aceptable por la Santa Sede en estos años, mucho menos por los obispos y sus cabildos, porque alteraba las bulas de erección de las diócesis.[1291]

También se propusieron cambios en la distribución de los expolios. En este campo, la Iglesia catedral viuda se aplicaría los pontificales y demás paramentos sagrados del obispo difunto. De lo que quedara, una porción se dedicaría a la reparación de los palacios episcopales y lo que sobrara se distribuiría entre la fábrica espiritual de la catedral, el seminario conciliar, y los hospicios y hospitales generales de la diócesis.

[1290] *Ibid*.

[1291] Como se verá en el Epílogo de esta obra, en 1871 el arzobispo Labastida pidió, antes de llevar a cabo una reforma a fondo de la administración eclesiástica, la autorización del papa para modificar la distribución de la renta decimal.

El gobierno deseaba a toda costa lograr la reforma de los regulares. Por eso pidió la ayuda del arzobispo de la Garza. El arzobispo coincidía con el ministro Lares y con todos los que así lo había venido señalando desde 1831: las instituciones de los regulares habían degenerado mucho y era preciso poner un dique a ese deterioro. Por esa razón el arzobispo de la Garza aceptó la comisión que le diera el ministro Lares de escribir al pontífice para avalar el proyecto del gobierno.[1292]

Sólo faltaba explicar, porque también era la primera vez que se pedía de forma tan expresa, el último punto de las bases que refería los honores, preeminencia y distinción que debería gozar el Jefe Supremo de la Nación. Deseaba el presidente que quedara consignado en el concordato cada una de las honras que le correspondían como primer magistrado de una nación independiente y soberana. Se consignaba la petición de que su nombre, el de Santa Anna, se incluyera en la liturgia de la Iglesia mejicana particularmente "...en la *colecta et familis* en el canon de la misa y oración de Viernes Santo y bendición del cirio pascual. Con esta petición, aclaraba el ministro Lares, el presidente no sólo buscaba honor y prominencia, sino el eficaz auxilio "...que el Todopoderoso daba a los soberanos a consecuencia de las oraciones y preces públicas de la Iglesia".[1293]

Se reiteró que los eclesiásticos que recibieran un beneficio, desde los obispos, deberían emitir el juramento que habían venido haciendo desde 1831, de fidelidad a las leyes y de obediencia al gobierno, "dentro de los límites prescritos por la religión y la moral". Además, Larrainzar debería cuidar que en el concordato quedarán consignadas las facultades solitas de los obispos.

Mientras el gobierno enviaba las bases del concordato a Larrainzar, el cardenal Antonelli recibió varias noticias sobre el nuevo enviado mexicano. El primero en anunciar el nombramiento de Larrainzar como enviado de México ante la Santa Sede fue el encargado de negocios, el señor Montoya. Por su parte, José Hidalgo dio cuenta a Antonelli de la entrevista que había sostenido en París con el nuevo diplomático mexicano.[1294] El encargado de Asuntos Internos del Vaticano, don Settimio M. Vecchiotti, le informó a Antonelli que Larrainzar, en la entrevista que había tenido con él en París, le había comu-

[1292]Lázaro de la Garza a Teodosio Lares, ministro de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, f. 1.

[1293]Instrucciones del Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública a Manuel Larrainzar, 1o. de septiembre de 1853, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 63, exp. 19, fs. 410-420.

[1294]José Hidalgo al Secretario de Estado del Vaticano, el 24 de septiembre de 1853. Archivio Segreto Vaticano, Segreteria di Stato, 279, Americhe, 1853, original del 24 de septiembre de 1853. De ahora en adelante, ASV. Segr. Stato. Medina Ascensio, *op. cit.,* p. 141.

nicado que el presidente de México veía "la necesidad y el deber de proteger la religión católica y de tomar, de acuerdo con el S. Padre, las providencias proporcionadas a las necesidades espirituales de su Estado". El nuevo embajador estaba de acuerdo con esa postura. Vecchiotti concluía su informe indicando que Larrainzar era un hombre católico leal a la Santa Sede.[1295]

El cardenal Antonelli estaba muy satisfecho con las características personales de Larrainzar. Así se lo dijo a Vecchiotti el 9 de noviembre. Confiaba en que la misión de Larrainzar ayudaría a llevar a cabo los proyectos de la Santa Sede en México.[1296] Los informes satisfactorios que había recibido del nuevo enviado mexicano, determinaron al cardenal Antonelli a ordenar que el nuevo enviado fuera recibido con todas las facilidades y atenciones de su rango diplomático. Ningún diplomático mexicano, ni siquiera Valdivieso, había sido recibido con tanta complacencia por parte de Roma.

Una vez instalado en Roma el señor Larrainzar y de acuerdo con la carta que le había enviado Alamán, el señor José María Montoya renunció a su puesto de Encargado de Negocios de la República Mexicana ante la Santa Sede. Tal decisión se la comunicó al Secretario de Estado de Su Santidad el 22 de noviembre. El señor Montoya había estado en el servicio diplomático desde 1824, cuando fue nombrado secretario de la Legación en los Estados Unidos. Posteriormente, en 1828, había sido nombrado encargado de negocios en la Legación de Roma. Ese puesto lo había desempeñado, desde entonces, hasta el 22 de noviembre de 1853. Manuel Larrainzar le expresó, de forma oficial, a nombre del gobierno mexicano, la estimación muy distinguida del gobierno.[1297] Cálida fue la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores que sucedió a Lucas Alamán, J. Miguel Arroyo. Él le comunicó al señor Montoya que al tomar posesión del puesto se había enterado de que Larrainzar había sido nombrado para la Legación de Roma a fin de que él regresara a la República. Le había apenado tal decisión que lo obligaría a separarse de la capital del orbe. Pero también se había alegrado de ocupar la posición que tenía porque le permitiría hacerle grato su regreso al país. Deseaba que se le premiara por "los muy buenos y largos servicios que con tanto acierto ha prestado en el extranjero".[1298]

[1295]Settimio M. Vecchiotti, Encargado de Asuntos Internos del Vaticano, al cardenal Antonelli, el 29 de octubre de 1853. ASV. Segr. Stato. 279, Americhe, 1853, desde París a Roma el 29 de octubre de 1853. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 141.

[1296]Antonelli a Vechiotti, el 9 de noviembre de 1853. Medina Ascesis, *op. cit.*, p. 142.

[1297]Manuel Larrainzar a José María Montoya, el 29 de noviembre de 1853, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, fs. 05020-05021.

[1298]El Ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Diez de Bonilla a José María Montoya, desde México, el 30 de junio de 1853, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, f. 05027.

El cardenal Antonelli, si bien expresó su agrado por el nombramiento de Larrainzar, también comunicó su desagrado por el retiro del señor Montoya quien había sabido mantener los buenos entendimientos entre los dos gobiernos y "ganarse por sus bellas dotes la estima y afecto del Santo Padre y de su Ministerio".[1299]

Al margen de la situación del señor Montoya, por tantos años en el servicio exterior mexicano,[1300] por primera vez los dos gobiernos tenían, de forma simultánea, una representación diplomática: un Delegado Apostólico en México y un ministro plenipotenciario de México en la Santa Sede. No era el mismo rango puesto que Larrainzar asumía la función diplomática más alta mientras que Clementi tenía un cargo menor. No obstante, era representante del papa y al mismo tiempo tenía una misión diplomática.[1301] Parecía que era el momento indicado para promover un concordato con la Santa Sede.

La negociación de Larrainzar en Roma avanzó lo suficiente como para que monseñor Clementi creyera necesario consultar a los obispos no sólo sobre la oportunidad y necesidad del concordato, sino también sobre los asuntos que debería tratar.[1302]

Como era usual, el arzobispo consultó con el cabildo metropolitano la respuesta que se tenía que dar al delegado. Los canónigos expresaron, con toda claridad: no era el tiempo ni el momento oportuno de negociar un concordato porque, aun cuando el gobierno tenía interés en proteger la religión y la Iglesia, también lo era "que todavía nada se sabe sobre la forma de gobierno que haya de seguir en la nación establemente y por lo mismo nada sólido, firme y perpetuo podrá establecerse en cualquier especie de concordato". Es evidente que sabían que las fuerzas levantadas en contra del gobierno del general Santa Anna estaban teniendo triunfos en el interior de la República y ganando adeptos para sus filas. No era difícil prever, como lo hacían, que la forma de gobierno cambiara.

Tampoco podía pensarse en la declaración de un patronato a favor del gobernante, porque no se sabía cómo había de elegirse ni quiénes se postularían.

[1299]Antonelli, al Ministro de Relaciones Exteriores de México, J. Miguel Arroyo, el 25 de noviembre de 1853. Archivo Secreto del Vaticano, Secretaría de Estado, 279 antea. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 142.

[1300]Montoya no se regresó a México. Permaneció en Roma en donde mantuvo una relación amistosa con el señor Larrainzar y una correspondencia fluida con varios políticos mexicanos.

[1301]A partir de 1916, el delegado apostólico dejó de tener un estatus diplomático. Robert A. Graham, S.J. *Vatican Diplomacy. A Study of Church and State on the International* Plane, USA. Princeton, New Yersey, Priceton University Press, 1959, p. 126.

[1302]Luis Clementi al arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros el 16 de febrero de 1854. Archivo Cabildo Catedral Metropolitano de México. Acta del cabildo, años 1852-1854, vol. No. 84, exp. 9, Red 12.

Esa propuesta no podía aceptarse mientras no se derogaran las leyes contra la Iglesia como eran la eliminación de la coacción civil en el cobro del diezmo y en los votos monásticos. Sobre la provisión de los obispados, canonjías y curatos querían que siguiera como estaba: los cabildos proponían una terna y el presidente escogía uno de los candidatos. Pensaban lo mismo acerca del fuero eclesiástico, inmunidad real, local y personal, y recurso de fuerza a los tribunales civiles. Tampoco deberían introducirse innovaciones en la elección de los vicarios capitulares porque se observaba lo establecido por el Concilio de Trento.

Si llegaba a efectuarse el concordato, los que intervinieran deberían cuidar que se asentara el libre ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en materia de educación y otros puntos disciplinarios. Los canónigos lamentaban que el arzobispo no pudiera estar con ellos para poder actuar con mayor eficacia.[1303] Como el arzobispo no podía acudir a los cabildos por la enfermedad que le había impedido el despacho de los asuntos del arzobispado por dos meses, ni deseaba que una comisión fuera a comentarle las reflexiones que se estaban haciendo, determinaron mandarle el dictamen que habían elaborado el 25 de febrero.[1304]

A pesar del temor que tenían de que el arzobispo pensara diferente a ellos, don Lázaro estuvo de acuerdo en que no se hiciese variación alguna en el modo como se había provisto las distintas posiciones eclesiásticas desde la independencia. El sistema había funcionado porque los elegidos eran todos dignos del puesto que asumían. Las dificultades se habían tenido en la provisión de las canonjías y otros beneficios, no por defecto del gobierno o los obispos, sino por la escasez de clero. También consideraba que la coacción civil para el pago del diezmo era útil. Pensaba que cualquier variación en que se quitase la coacción civil causaría que los que hasta ahora no habían pagado, seguirían en la misma situación: no pagarían nada y los que habían pagado, pagarían menos. Pero, si se establecía la coacción civil para todo, sin variación alguna, se debería considerar dar al papa los dos novenos de los diezmos, que ante recibía el rey de España. Aclaraba el arzobispo que los comentarios los hacía sin conocer las instrucciones que había dado el gobierno a su enviado.[1305] Se trataba de una crítica a Clementi que no había tenido la delicadeza de enviarles el documento.

Clemente de Jesús Munguía, quien había entablado una estrecha relación con el delegado, consideró que la firma de un concordato con la Santa Sede no

[1303]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo, del 25 de febrero de 1854, años 1854-1855, vol. No. 85, exp. 9, Red 12.

[1304]*Ibid*.

[1305]El arzobispo a Luis Clementi, el 20 de febrero de 1854.. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo, del 7 de marzo de 1854 años 1854-1855, vol. No. 85, exp. 9, Red 12.

era deseable para México. Sobre todo, en 1855, cuando era evidente que, por la revolución de Ayutla y los diversos levantamientos regionales, el fin del gobierno de Santa Anna estaba muy cerca.[1306] El cabildo Metropolitano, como se ha visto, también pensaba que la firma del concordato no era conveniente.

No obstante, la oposición de Munguía no sólo se fundamentaba en la situación política del país, sino que, también, en la dispersión del episcopado mexicano. Podía hablar de las posturas que habían sostenido los obispos porque tuvo acceso a las comunicaciones de sus pares a monseñor Clementi. Los obispos sabían del interés de la Santa Sede de firmar un concordato por la información que les había pedido el delegado apostólico. Pero el gobierno no los había consultado, como solía hacerlo, a través del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. De esa manera, los sujetos cautivos del concordato no habían sido consultados, tal y como registrara el arzobispo de la Garza.

Munguía escribió el documento sobre el concordato bajo un argumento: las preguntas formuladas a los obispos habían sido demasiado generales. No se les había preguntado directamente sobre el concordato y, especialmente sobre el patronato. Si así se hubiera hecho, era seguro, decía, "que *todos postrados ante Su Santidad, le habrían pedido y rogado encarecidamente, que no lo concediese*.[1307]

Para suplir esa falta, que no era atribuible a los obispos, sino a la forma como se preguntó, Munguía sintió que era necesario escribir un documento más preciso que informara a la Santa Sede por qué no debería firmar un Concordato con el gobierno de México, y menos con el de Santa Anna que estaba por ser sustituido "por una pandilla de rebeldes". Como deseaba que su documento fuera conocido y leído por la Santa Sede, pidió a un amigo que enviara a José María Gutiérrez de Estada las reflexiones contrarias al Patronato, que habían sido redactadas "por el muy digno (en verdad) Obispo de Michoacán, el Señor Munguía, que se encontraba trabajando en la reforma de regulares desde hacía un tiempo, por la comisión que había recibido de la Santa Sede (empresa muy ardua e irrealizable)".[1308] Gutiérrez de Estrada se encargaría de entregar el documento a la Santa Sede. Lo más importante de la carta dirigida a Gutiérrez de Estrada, con la que se enviaba el documento de Munguía, es que se decía, con

[1306]Zuloaga se unió a la campaña en mayo. Comonfort estableció su cuartel en el pueblo de Ario, Michoacán. En Nuevo León Santiago Vidaurri, con su amigo Juan Zuazúa se levantaron a favor del movimiento liberal. Ellos conquistaron Monterrey el 24 de mayo. También Ignacio Zaragoza se pronunció a favor de Vidaurri. Vidaurri "se había convertido en menos de un mes en un caudillo formidable, con una fuerza militar sin subordinación a Santa Anna ni a Comonfort". Cfr. Daniel S. Haworth, *op. cit.,* p. 298.

[1307]Observaciones hechas por el Ilmo. Señor Munguía, obispo de Michoacán. Méjico, 1o. de mayo de 1855. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Pos. 165, fasc. 644, fs. 98-102.

[1308]Copia del fragmento de una carta de Méjico, a José María Gutiérrez de Estrada, con fecha 2 de mayo de 1855. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Pos. 165, fasc. 644, f. 88.

absoluta firmeza, que la religión se acabaría en cuanto los gobiernos anárquicos que se sucedieran tuvieran el derecho de nombrar las dignidades de la Iglesia:

> El objeto del Ilmo. Prelado, es que U haga cuanto esté en su circulo para que el Patronato no se celebre, o si absolutamente no pudiera impedirse, que se concluya con la menor intervención posible del gobierno. No existe un punto más vital que este el día de hoy para Méjico. Todos los demás son accesorios. Tenemos esperanza en que el Espíritu Santo iluminará la mente del ínclito Pío Nono para coartar cuanto se pueda esa terrible facultad que la calamidad de los tiempos había introducido, poniendo la suerte de la Iglesia en manos de los gobiernos...[1309]

Gutiérrez de Estrada cumplió con las instrucciones y entregó el documento a la Santa Sede, a monseñor Ferrari, el 22 de junio de 1855.

Munguía no envió directamente sus observaciones, tanto porque la Santa Sede no se las había pedido, como porque todavía no tenía el prestigio y la influencia que ejercerá años más tarde. También, por la premura del tiempo, tanto del gobierno de Santa Anna, que estaba por ser derrocado por los revolucionarios de Ayutla, como por el tiempo que le tomaría a la Santa Sede identificar el texto y las credenciales de Munguía. Ese temor era factible, a pesar de que ya se había dado a conocer por su protesta de 1851 y por los comentarios que hacía monseñor Clementi sobre su persona. Además, los rumores de que pronto llegaría de Roma el documento-propuesta sobre un concordato entre la Santa Sede Apostólica y el gobierno, hacían más urgente la necesidad de que su crítica fuera conocida por la Santa Sede y de esa forma se detuviera el despacho. Los obispos, aseveró Munguía, “la parte más sensata del clero y aún del Estado secular” tenían temores muy grandes de que si se firmaba un concordato se perdería la dignidad y la independencia de la Iglesia. Sobre todo, porque,

> Una revolución más desastrosa, con mucho, que la de 1810, está devorando y consumiendo lo poco que había quedado en pie. En estas circunstancias, en esta perpetua oscilación; en esta incertidumbre radical, ¿Qué será de nuestra iglesia bajo el influjo del Patronato? Estas graves consideraciones hacen que la expectación del Concordato con Méjico sea una cosa terrible para todos los desesperados de la paz social, se consuelan, a lo menos, con el bien inmenso que le proporciona la Iglesia en su independencia Eclesiástica del poder temporal.[1310]

[1309]Copia del fragmento de una carta de Méjico, a José María Gutiérrez de Estrada, con fecha 2 de mayo de 1855. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Pos. 165, fasc. 644, f. 88.

[1310]Observaciones hechas por el Ilmo. Señor Munguía, obispo de Michoacán. Méjico, 1o. de mayo de 1855. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Pos. 165, fasc. 644, fs. 98-102.

Aseveraba el obispo de Michoacán, que la gente sensata aducía contra el patronato razones de todo género. Con gran maestría, asienta, en pocas palabras, la fuente de los conflictos que se habían suscitado entre los obispos y los gobiernos desde la independencia y las armas utilizadas por la Iglesia para salir triunfante en todos los embates y salvar los principios. Se trataba en especial, de "su independencia, en lo Eclesiástico, de los Gobiernos temporales, y su dependencia exclusiva de Roma". Ambas partes, gobierno e Iglesia, habían comprendido lo que significaba esa posición. Por eso el gobierno buscaba constantemente la firma de concordatos o la concesión del patronato mientras que la Iglesia tenía el interés de que tal patronato nunca se efectuase. Todas las otras cuestiones eran subalternas. Lo que era vital se concentraba en el patronato. Tanto así que asentó: "La vida y muerte para nuestras Iglesias, es la del Patronato".[1311]

Cuando se habían pedido informes a los obispos acerca del Concordato, "su parte más firme", se había manifestado por que "su temor y su alarma en materia de concordatos fuesen bastante conocidos". Por su catolicidad, piedad y religiosidad singular, México era la perla preciosa que la Iglesia tenía en el nuevo mundo. No obstante, esa perla desaparecía con el patronato, como había sucedido en otras partes. Con gran seguridad, asentó que los patronatos ya no tenían razón de ser: "los tiempos son otros, los gobiernos son otros, los pueblos son otros pero en Méjico particularmente, la diferencia entre aquellas épocas y la presente no puede ser más palpable". La falta de estabilidad política y social definía al país. El Patronato no era conveniente a la Iglesia. Como había dicho Lucas Alamán, lo único que había permanecido inmutable en el país había sido la Iglesia. Así había sido porque "ni el congreso ni el Gobierno ha podido poner mano en su administración ni en la elección de sus ministros, habiendo resistido los obispos, con admirable energía, al ejercicio del patronato". El proceso de selección seguido hasta entonces, que depositaba en los cabildos la formación de las listas, había garantizado el nombramiento de los mejores individuos. Por el bien de la religión, decía Alamán, se debería impedir "toda acción directa del Congreso y del Gobierno sobre las cosas Eclesiásticas a título del Patronato".

Ese mismo principio había sostenido el obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal en 1834, cuando se opuso al decreto de las dos cámaras que ponían en ejercicio el uso del patronato por la nación. El patronato podía haber sido útil en los tiempos en que los príncipes cristianos dispensaban a la Iglesia una

[1311] *Ibid*.

protección. Ellos, los príncipes, "ejercían las facultades que (el patronato)... les daba por las fundaciones que habían hecho y bienes con que las habían dotado". No obstante, reflexionaba Munguía,

> ...a fuerza de ensanchar los limites de esa protección, vino a ser una verdadera opresión, y cuando menos, poniendo al clero bajo la dependencia del Gobierno civil, lo hizo adulador de éste, atrayendo a las Capitales, como sucedió en Madrid, una turba de pretendientes de Canongías y Prevendas, que no siempre eran el premio del merito y la virtud, y solían ser ocasión de que los agraciados fuesen a difundir en las provincias los vicios y disolución de la Corte, no debiendo olvidarse que un Duque de Orleáns, regente de Francia, tan funestamente famoso por la disolución de sus costumbres, elevo al Obispado al Abate Dubois, digno Ministro de tal Gobernante...

La pésima imagen que Munguía tenía de los gobernantes mexicanos y de los procesos electores se expresa con toda nitidez cuando asienta que los peligros que se habían experimentado cuando los príncipes gozaban del patronato, eran mayores en los casos de aquellos gobiernos que debían su origen a la casualidad o a las intrigas de las elecciones periódicas, que podían elevar a las primeras magistraturas a "hombres absolutamente impíos" que sólo esperaban el momento oportuno para destruir a la Iglesia. Ellos nombraban a los empleados del gobierno en función de sus beneficios. Eso mismo hubieran hecho en,

> ...la provisión de las Mitras y beneficios a sus aficiones o a los intereses de su partido nombrado para ellos, como se nombra para los Empleos de las Aduanas marítimas; y así habría resultado, que se hubiese procedido en virtud del Patronato cuando los yorkinos estaban apoderados del Gobierno, las Mitras se hubiesen dado a los Eclesiásticos que eran venerables de las logias,[1312] y los curatos a lo más malo del clero de cada Diócesis.

Ese pensamiento, de que el patronato permitiría que los gobernantes civiles intervinieran en la vida interna de la Iglesia causándole gran prejuicio, determinaba el sentimiento fuerte y común de oponerse a esa concesión de la Santa Sede. Incluso, los obispos mismos estaban muy divididos en puntos esenciales como era el del diezmo. Algunos deseaban que se restableciera la coacción civil que el Congreso había quitado en 1833. Esa ley había ocasionado la baja de la renta decimal "a una quinta parte de lo que antes producía, porque sólo pagan

[1312] Munguía asentaba: "Así lo proponía al Presidente Guerrero el Gobernador de Michoacán, en oficio reservado que encontré en el Ministerio de Relaciones cuando volví a servirlo en 1830, oponiéndose a la propuesta hecha por el cabildo de aquella diócesis, y queriendo se hiciese otra en que los propuestos fuesen verdaderos patriotas, lo que se sabe que significaba en aquellos tiempos".

los hombres de conciencia que saben sobreponerse a las inspiraciones del interés individual". Pero otros obispos temían que el restablecimiento de la coacción, tantos años sin ejercerse, generara una odiosidad que terminaría por destruir la renta decimal. Pero, decía, Munguía, esas diferencias nacían de un error:

> …se ha confundido lo que emana exclusivamente de la ley civil, con lo que parte directamente de un Concordato. La coacción civil restablecida por una ley, podría volverse a quitar por otra ley, en cuyo caso la renta decimal correría la suerte de la voluntad misma divida en partidos y expuesta a todas las vicisitudes de las pasiones. En este caso, nada es tan sensato como resistir el restablecimiento de la coacción civil. Pero si esta coacción se restablece por un Concordato con la Silla Apostólica, si este restablecimiento es una condición para la subsistencia del patronato y demás concesiones que se hagan al Gobierno, éste, colocado en la alternativa de perder lo que se le concede, o de sostener lo que ha prometido, da una garantía demasiado importante a las iglesias de Méjico, y cuando los Gobiernos, cerrando los ojos a todo, destruyesen la coacción, la Iglesia, por solo este hecho, recobraría su libertad, conservando ese poder moral que su independencia de los Gobiernos temporales les da para proveer a todo y resistir a todo.

La división de los obispos era "una desgracia más para la Iglesia". Munguía concluía que la Iglesia perdía mucho con el Patronato y, lo más grave, es que no obtenía ventaja alguna. No había ningún motivo "que pueda inclinar al Padre común de los fieles a hacer semejante sacrificio". Además, los gobiernos "ordinariamente toman mucho más de lo que se les da". De acuerdo con esas consideraciones, "los Obispos, el Clero, y aun los seculares más sensatos", coincidían en considerar "como una verdadera calamidad para Méjico la concesión del Patronato".[1313]

Larrainzar, sin tener noticias de las ideas vertidas por Munguía, porque el documento no llegó por los canales tradicionales, notificó al gobierno, el 19 de junio de 1854, que ya se había iniciado la negociación con la Santa Sede. Que al acudir a felicitar a Pío IX por su aniversario, el papa le había hablado "del concordato, indicándome su deseo de que se arreglara de forma conveniente". Anexaba el enviado mexicano, la nota que había entregado al Secretario de Estado del Vaticano el 5 de junio de ese mismo año, en la que consignaba "…los sentimientos que animan a su Gobierno y a la Nación, de que es representante y fiel intérprete". México, había mostrado en todos los tiempos, "su grande adicción, respeto y veneración hacia la Santa Sede".[1314]

[1313]Observaciones hechas por el Ilmo. Señor Munguía, obispo de Michoacán. Méjico, 1o. de mayo de 1855. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Pos. 165, fasc. 644, fs. 98-102.

[1314]Larrainzar al Ministro de Justicia el 26 de junio de 1854. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 64. exp. 19, fs. 82-83.

Su Alteza Serenísima, el presidente de la República, deseaba, decía Larrainzar, que la regeneración que se estaba llevando a cabo tuviera como base "la moral y la religión". Consideraba que la religión era la primera necesidad del Estado y, como había dicho Lucas Alamán, "como un lazo fuerte de unión y de existencia social, y como manantial perenne de la verdad, del orden y de la moral". Por eso, estaba dispuesto a protegerla "por todos los medios justos y legales, que se han puesto en sus manos, haciendo que ejerza en la sociedad su benéfica influencia". Con ese propósito estaba dispuesto a la celebración de un concordato.[1315]

El 25 de junio, Larrainzar recibió la respuesta del Cardenal Secretario de Estado a la nota que le había pasado el 5 del corriente, indicándole que estaba aceptada la negociación, la persona que había designado la Santa Sede para las conferencias y el arreglo que había de hacerse. Las conferencias entre el designado por la Santa Sede y Larrainzar tendrían lugar todos los lunes y viernes de la semana a partir de las diez de la mañana. Primero atendería lo relativo a la Baja California y reforma de regulares, por ser urgente y para evitar que su ejecución dependiera de la terminación del concordato.[1316]

No obstante, en agosto, tuvo que notificar que todavía no se empezaba a examinar en detalles cada uno de los artículos del proyecto de concordato. Las únicas observaciones que le había hecho el comisionado por el Secretario de Estado del Pontífice, monseñor Canella, eran sobre la vigilancia general que la autoridad civil debería conservar sobre los seminarios, que había consignado Larrainzar en el artículo respectivo, y el relativo a la continuación de las facultades sólitas. Larrainzar aclaró que la vigilancia del gobierno no significaba intervención en la disciplina y reglas establecidas en la Iglesia. Únicamente se referiría a aquellos que competían al gobierno de la Nación sobre establecimientos públicos. Monseñor Canella le había comentado el deseo de alejar "todo peligro de que pudiera abusarse de esta facultad general". En el proyecto que él había presentado, el artículo sobre sólitas estaba redactado así: "Se continuará a los Obispos las facultades llamadas sólitas, amplias como lo han sido..." Pero "monseñor Canella piensa que eso no es objeto de un concordato, porque al ser las sólitas facultades espirituales que tocaban al régimen interior de la Iglesia, el Sumo Pontífice debía tener siempre la plenitud de libertad, que en esta línea le corresponda". La Santa Sede siempre las había concedido y estaba dispuesta a concederlas, "pero sin que apareciera forzada a hacerlo".[1317] En concreto,

[1315]*Ibid*.

[1316]Larrainzar al Ministro de Justicia el 26 de junio de 1854. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 64. exp. 19, fs. 82-83.

[1317]Larrainzar al Ministro de Justicia, el 21 de agosto de 1854, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 64. exp. 19, fs. 127-131.

> …en el concordato sólo debían figurar los puntos que por su roce o contacto con el ejercicio de la autoridad civil necesitasen de concordia, del mutuo acuerdo de ambas autoridades; que el de sólitas no era de esta clase; y de hecho se veía que no figuraba en ninguno de los concordatos que se habían celebrado; por último que cualesquiera concesión que se hiciera a México era una regla que se fijaba, que los demás solicitarían igualmente.[1318]

Varios argumentos dio Larranzair defendiendo el punto de las sólitas y entre ellos, que los obispos de América no se podían comparar con los de Europa por la cercanía de estos últimos con la Santa Sede, y la distancia de los de América. Por eso las sólitas habían llegado a constituir, decía Larrainzar, "el derecho común de América. Pero la discusión no había pasado de ahí ni había tenido resultado alguno porque solo se trataba de la discusión en lo general. Monseñor Cannella le había dicho que luego que se terminara de revisar el asunto de regulares, "cuya minuta del decreto me leyó" entraríamos a considerar los artículos del proyecto de concordato.[1319]

El ministro Lares dio cuenta al General Presidente de la nota que le había enviado Larranzair el 17 de julio relativa a diversos puntos que, además de los principales cuyo arreglo se ha creído necesario, era muy probable que se tocaran en la negociación del Patronato y acerca de los cuales deseaba tener las instrucciones necesarias. Así que Su alteza Serenísima le había dicho que le indicara lo que se pensaba acerca de los siguientes puntos: El tiempo de realización de los concilios nacionales, sobre los obispos auxiliares y la necesidad de erigir nuevas diócesis, sobre canonjías de oposiciones, concesión de grados en el seminario, los beneficios, dotación del culto y clero, el fuero eclesiástico, y los asilos. Se volvió a insistir: el gobierno deseaba ejercer el patronato con "la mayor amplitud que fuera posible.[1320]

La Santa Sede tenía la decidida intención de tocar en el concordato todos aquellos puntos que considerara importantes y necesarios especialmente los que figuraban en los concordatos que se habían celebrado últimamente. Incluso, comunicaba Larrainzar, muchas de las cuestiones planteadas en el proyecto de concordato de México estaban arregladas por disposiciones vigentes, que se observaban en la práctica y que no había por qué ocuparse de ellas en el concordato. Teniendo en cuenta esas observaciones, Larranzair promovería:

> 1o. El punto sobre previa censura para la publicación de libros y escritos que traten de materias religiosas.

[1318]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 64. exp. 19, fs. 127-131.
[1319]*Ibid*.
[1320]El Ministro de Justicia a Manuel Larrainzar, Ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de la República Mexicana cerca de Su Santidad, en septiembre de 1854. No trae el día, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 64. exp. 19, fs. 116-119.

2o. La derogación de todas las leyes sobre materias eclesiásticas que pugnen con las disposiciones canónicas, tales entre otras la de 6 de noviembre de 1833, sobre votos monásticos...
3o. Todo lo relativo al Breve de delegación de Monseñor Clementi.[1321]

A pesar del empeño de Lares y de Larrainzar en Roma, el concordato de la Santa Sede con México no se efectuó, ya fuera por influencia de Munguía o porque la Santa Sede no tenía previsto, en realidad, concederlo. La falta de concreción del concordato, que era la misión esencial de Larrainzar, no afectó su presencia en Roma. Su actuación fue ampliamente reconocida por Pío IX en el consistorio secreto del 15 de diciembre de 1856, cuando se lamentó de su retiro como enviado y ministro plenipotenciario del gobierno mexicano. Ese cambio significaba, en la práctica, un rompimiento de las relaciones entre ambos Estados.[1322] También se lamentó por la guerra cruel que el nuevo gobierno, el del Plan de Ayutla, había declarado en contra de la Iglesia.[1323] A su salida, Larrainzar le entregó a Montoya el archivo de la Legación mexicana en Roma.[1324]

Inicio de la rebelión liberal

El 28 de febrero de 1854, el coronel Florencio Villareal convocó a varios militares en el pueblo de Ayutla para luchar en contra de la dictadura de Santa Anna. En marzo, el plan fue reformado en Acapulco por Ignacio Comonfort. Pronto se adhirieron Epitacio Huerta, Manuel García Pueblita, Nicolás de Regules, Rafael Garnica y Eugenio Rosada de Michoacán. A pesar de los gastos que tenía que hacer para combatir la revolución, es eviden-

[1321]El 19 de septiembre de 1854, Larranzair al Ministro de Justicia, el 19 de septiembre de 1854. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 64. exp. 19, fs. 138-140.

[1322]Al comunicar al cardenal Antonelli la decisión del gobierno de retirar toda la legación mexicana en Roma, el 21 de diciembre de 1855, Larrainzar señalaba que el gobierno no quería romper las relaciones con la Santa Sede, tan sólo sufrirían una corta paralización mientras se nombraba otro representante. Es claro que el papa no lo entendió así. Manuel Larrainzar al cardenal Antonelli, el 21 de diciembre de 1855, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 7, fs. 1248-1251. El papa recibió al señor Larrainzar el miércoles 2 de enero de 1856.

[1323]Llama la atención que la Santa Sede no mandara llamar al Delegado Apostólico, Luis Clementi, cuando el retiro de Larrainzar significaba una ruptura de relaciones. Posiblemente, la Santa Sede dejó a Clementi para tener, como ella deseaba, una voz imparcial que le fuera reportando los acontecimientos de México. También, porque Clementi, como delegado, tenía funciones canónicas. Es decir de apoyo a la jerarquía y a los asuntos religiosos de México.

[1324]Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones Exteriores, y posteriormente Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a José María Montoya el 31 de julio de 1856, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 15, vol. 2, f. 4731. Luis de la Rosa fue sustituido por Juan Antonio de la Fuente el 30 de agosto de 1856.

te que Santa Anna no le dio mucha importancia. Al contrario, estaba tan engolosinado con las ceremonias religiosas y el fausto de su "corte" que no desaprovechada ocasión de celebrar algún acontecimiento. Así, fue padrino del obispo nombrado de Oaxaca, José Agustín Domínguez, quien sería consagrado en la Basílica de Guadalupe el 27 de agosto de 1854.[1325] Para garantizar la asistencia plena de todas las corporaciones a los eventos en que él se presentaría, publicó el decreto del 24 de agosto de 1854, que desautorizaba el envío de comisiones: tenía que ir la corporación que se tratara en pleno.[1326] Las exigencias de Santa Anna llegaron al extremo de imponer, el 1o. de septiembre de 1854, que todos los que asistieran a los actos públicos tenían que acompañar al presidente hasta su regreso al palacio, "donde deberán permanecer mientras no fueren despedidos".[1327]

El obispo Munguía fue nombrado por la Santa Sede, Delegado apostólico *Ad hoc* para emprender la reforma de los religiosos.[1328] El cargo era importante, porque, desde 1824, al menos, se venía discutiendo la desmoralización del clero secular y regular. Su condición moral era cada vez más lamentable.[1329] El Decreto Pontificio que nombró a Clemente de Jesús Munguía Visitador Apostólico Ordinario de órdenes religiosas en la República Mexicana, fue extendido por el papa el 26 de enero de 1855.[1330]

Era obvio que el estado de los religiosos se debía a las circunstancias que se habían vivido después de la independencia, por el vacío de autoridad que se había creado por las sedes diocesanas vacantes, en algunos casos, por muchos años y porque los religiosos se habían liberado de la tutela de los superiores generales por el decreto del 2 de enero de 1824, ratificado el 22 de enero de 1836, que declaraba que había cesado, por la emancipación del dominio español,

[1325]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 25 de agosto de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1326]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 26 de agosto de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1327]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 6 de septiembre de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1328]El Decreto Pontificio que nombra a Clemente de Jesús Munguía Visitador Apostólico Ordinario de órdenes religiosas en la República Mexicana, fue extendido por el papa el 26 de enero de 1855. El decreto derogaba el que se había concedido el 19 de febrero de 1851 para que el arzobispo de México visitara la Congregación religiosa de Beatas María de la Merced. De esa cesación se dio por enterado el arzobispo de la Garza el 11 de mayo de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171, exp. 57, f. 34. El pase al decreto fue dado el 11 de mayo de 1855. Pero Munguía estaba listo, en el mes de marzo, para iniciar la visita.

[1329]Memoria de don Urbano Fonseca, Ministro de Negocios Eclesiásticos, leída en la Cámara de Diputados al finalizar el año de 1852. En Juan B. Buitrón, *op. cit.,* p. 186.

[1330]AGN. Fondo Justicia Eclesiásticia, vol. 171, exp. 57, f. 39. Este decreto derogaba el que se había concedido el 19 de febrero de 1851 para que el arzobispo de México visitara la Congregación religiosa de Beatas María de la Merced.

…toda relación y dependencia con las autoridades así civiles como eclesiásticas de la misma Nación, no ha debido reconocerse ya por las Provincias de Religiosos existentes en nuestro territorio, la jurisdicción que ejercían desde la Península, los Vicarios o Maestros Generales de las respectivas Ordenes para las dispensas, gracias, grados y premios u otras resoluciones relativas al sistema y régimen general o particular de sus conventos; en cuyo concepto, me manda el Supremo Poder Ejecutivo, advierta y encargue a V. E. que en todos los casos que ocurran de esa naturaleza, se entienda directamente con la silla apostólica, mientras que se establecen las relaciones y concordatos convenientes por la Nación, y se nombran los Prelados o Delegado que a nombre de Su Santidad ejerzan aquella autoridad correspondiente.[1331]

Al nombrar los obispos en 1831, el problema del clero secular se resolvió no así el de los regulares. En esas condiciones, el nombramiento concedido a Munguía buscaba corregir los problemas que se presentaban.[1332] El presidente Santa Anna deseaba que Munguía, para entonces en Morelia,[1333] regresara de inmediato para ejecutar el decreto pontificio.[1334] Munguía se acogió a su estado de salud para retrasar su regreso. En cuanto mejorara su salud y los caminos saldría para la capital.[1335] El pase al decreto fue dado el 11 de mayo de 1855.

[1331]Oficio del 2 de enero de 1824 firmado por Ignacio de la Llave. Y el Sr. Oficial mayor del ese Ministerio por igual copia del 22 de enero de 1836 AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 164. exp. 54, f. 161.

[1332]El papa había nombrado al obispo Vázquez visitador de religiosos pero no tuvo el apoyo del gobierno. De ahí que los problemas lejos de resolverse, se agravaron.

[1333]Desde que tomara posesión de su diócesis, el 24 de diciembre de 1851, Munguía designó a Pelagio Antonio de Labastida y Davalos como Provisor y Vicario general de la Diócesis. Labastida también fungió como Rector del Seminario de Morelia, desde 1850 hasta 1855. Al dejar su puesto como rector, por ser designado obispo de Puebla, Munguía nombró a Ramón Camacho García, futuro obispo de Puebla.

[1334]En 1854, Munguía propuso una reforma a la educación impartida en su diócesis. Buscó, en particular, que la educación eclesiástica se separara de la civil que se impartía en el Seminario. Por eso buscó que el gobierno de Santa Anna ratificara la concesión que se había hecho del edificio de la Compañía a la Mitra el 25 de junio de 1775. Al lado del establecimiento eclesiástico se encontraba el Colegio de San Nicolás, como Colegio Civil, abierto de nueva cuenta por el gobierno de Michoacán en 1846. Se deseaba que se constituyera en una verdadera Universidad. Cfr. *Memoria sobre el estado que guarda la administración pública de Michoacán, leída al Honorable Congreso por el Secretario del Despacho, en 22 de enero de 1848,* Morelia, Imprenta de I. Arango, 1848. De esa manera, la apertura del Colegio formaba parte del proceso de transformación de la educación que se había iniciado con la fundación de los Institutos literarios y científicos de los estados como "los de México, Oaxaca, Guadalajara y Chihuahua (2n 1827), Zacatecas (1832) y Coahuila (1838". Cfr. Dorothy Tanck de Estrada, "Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación en México", en *Historia Mexicana* No. 113, vol. XXIX, julio-septiembre 1919, núm. 1, p. 21. De estas instalaciones saldrían los funcionarios civiles que pondrían en marcha y en práctica las leyes de reforma.

[1335]Munguía al Ministro de Justicia, desde Morelia, el 18 de diciembre de 1854, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, f. 39.

Pero Munguía estaba listo, en el mes de marzo, para iniciar la visita. De esa manera, la visita apostólica quedó abierta el 12 de marzo de 1855.[1336] Como secretario de ella había nombrado al Prebendado de su "Santa Iglesia Catedral", D. Vicente Reyes.[1337] Como el señor Reyes se retiró de su puesto, Munguía nombró al Lic. D. Victoriano Treviño.[1338]

Una vez que el gobierno de Santa Anna dio el pase a sus bulas, Munguía expidió el decreto en que prohibía a las órdenes religiosas disponer y poner en venta sus bienes materiales con el propósito de impedir su dilapidación y mala distribución. Algunas congregaciones no acataron o reconocieron la delegación que la Santa Sede había hecho en Munguia. Tanto así que Pío IX, muchos años más tarde, en su alocución de 1859 diría:

> ...debemos dolernos principalmente de que haya habido individuos de las comunidades religiosas de varones, que, olvidando su propia vocación, su oficio e instituto, como la disciplina regular, no se han avergonzado de resistir, con grave escándalo de los fieles y con disgusto de todos los buenos, a la Visita Apostólica a que había sujetado a los mismos Regulares y a la autoridad que Nos habíamos conferido para ejercerla a nuestro Venerable Hermano el Obispo de Michoacán, oponiéndose a sus mandados, favoreciendo los inicuos consejos de los enemigos de la Iglesia, aceptando la citada ley (la de amortización) y vendiendo las propiedades de su comunidad con desprecio de las gravísimas penas decretadas por los cánones contra semejante abuso.[1339]

En Roma se empezaron a preparar las solemnidades de la Definición dogmática de la Inmaculada Concepción. Para esa fecha, el 8 de diciembre de 1854, se deseaba que al menos tres obispos mexicanos fueran a Roma. Pero la petición del cardenal Antonelli le llegó muy tarde al delegado Clementi. Aun cuando ningún obispo mexicano asistió a Roma, la declaración dogmática fue recibida con gran júbilo en México. La solemnidad se celebró en México el 26 de febrero de 1855 con la asistencia, como era de esperarse, del presidente, del delegado apostólico, del arzobispo de México y el obispo de Michoacán. Santa

[1336]José Clemente de los Reyes, del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de San Luis Potosí, al ministro de Justicia, acusando recibido de la circular del 20 de marzo, el 28 de marzo de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, f. 3.

[1337]Clemente de Jesús, obispo de Michoacán al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 9 de marzo de 1855. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, f. 25.

[1338]De Munguía al Ministro de Justicia, el 19 de abril de 1855. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 171. exp. 57, f. 27.

[1339]Juan B. Buitrón, *op. cit.,* p. 187.

Anna, para conmemorar el acontecimiento, declaró, el 21 de abril, que el 8 de diciembre era día de fiesta nacional.[1340]

En medio del fausto religioso, la revolución del sur seguía haciendo progresos. Antonio Haro y Tamariz, aislado, porque era poco aceptado por los liberales en virtud de su participación en el gobierno de Santa Anna y tampoco era bien visto por los conservadores, por haberse retirado de sus funciones como ministro de Hacienda, empezó a diseñar un plan que pudiera dirigir la insurrección sangrienta que había surgido en contra de Santa Anna por los diferentes agravios de su administración. En la carta que envió el 2 de octubre de 1854 a Robles Pezuela, Haro y Tamariz sintetizó de forma admirable las razones del malestar que se había encubado en contra del presidente: "…el abandono de las fronteras a las depradaciones de los indios bravos, los destierros y las ejecuciones, la parte que han tomado en el actual estado de cosas tanto el clero como los españoles, el insulto hecho al ejército haciendo entrar en él a oficiales españoles, los continuos insultos hechos a la dignidad de la nación y de los mismos particulares, por el círculo que rodea al Presidente, la vanalidad de todo su gobierno, el despilfarro increíble de su administración, y, en fin, la paralización completa de todos los negocios".[1341] Si hasta ese momento no había una revolución, también era cierto que no tardaría en estallar porque estaba en la cabeza de todos. De esa manera, era preciso encontrar:

> …un jefe prudente que sepa evitar la anarquía… establecer un gobierno fuerte, honrado y enérgico… y desterrar a ciertos individuos que han tenido parte en los escandalosos negocios de agio, pues estos hombres son un elemento de corrupción que basta para desmoralizar a la nación entera.[1342]

La persona que tenía en mente Haro y Tamaríz era el general José María Yáñez.[1343] De esa manera, Haro también se había sumado al grupo de los conspiradores pero sin hacer causa común con Álvarez y Comonfort. La antorcha

[1340]José E. Iturriaba*, "La situación política de México a mediados del siglo XIX" en El liberalismo y la Reforma en México,* México, UNAM, Escuela Nacional de Economía, 1957 (Centenario del Congreso Constituyente de 1856-1857), pp. 648-641.

[1341]Medina Ascencio, 1984, *op. cit.*, p. 151.

[1342]Jan Bazant, *op. cit.,* p. 76.

[1343]El general Yañez tenía una larga carrera militar, misma que había iniciado en 1821, cuando fuera soldado del 5o. batallón. Defendió la República federal en varias ocasiones. En 1852 se reveló contra Arista. El 19 de julio de 1854 combatió al conde Rausset-Boulbon quien dirigía una fuerza de cuatrocientos inmigrantes de Sonora. Como el gobierno había emitido la orden de fusilarlo, si se presentaba en el territorio nacional, Rausset-Baulbon fue fusilado. Pero Yañez perdonó al resto de los que se habían sublevado. Su conducta fue sospechosa y fue destituido del cargo de gobernador y comandante de Sonora. Ver, Reporte de Alphonse Dano del 5 de agosto de 1854. 42, ff. 282-286, en Lilia Díaz, traducción e Introducción, *Versión francesa de México. Informes diplomáticos 1853-1858,* volumen primero, México, El Colegio de México 1963, pp. 125-127.

de la oposición empezó a crecer en el país. El 24 de noviembre, Epitacio Huerta y Manuel García Pueblita tomaron Morelia. Santa Anna pensó que el responsable de la revuelta era Haro y Tamariz y ordenó su arresto. Haro logró huir y en su lugar fueron apresados Manuel Payno y Antonio Muñoz Ledo, acusados de ser sus colaboradores.[1344]

El 1o. de diciembre de 1854 se celebraron elecciones para la presidencia de la República y sobre la forma de gobierno que habría de regir al país. Por supuesto que fue elegido Santa Anna. El 20 de diciembre, con toda solemnidad y esplendor, se celebró el primer aniversario y capítulo de la Orden de Guadalupe. El señor Legarreta fue elegido miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública y otros canónigos eran diputados y consejeros.

El 13 de enero de 1855, los pronunciados mandados por Epitacio Huerta, quien tenía como segundo a Guadalupe Degollado, habían ingresado en las haciendas que se encontraban en las inmediaciones de Amealco, Querétaro. Al ser perseguidos, se habían introducido en Michoacán, en donde habían tomado algunos bienes de la hacienda de Molina y huido para Acámbaro, para reunirse con "el bandido" Manuel García Pueblita.[1345]

El arzobispo Metropolitano de México, así como los obispos de las otras diócesis, resentían los asaltos de la revolución y, como consecuencia directa, la disminución de sus recursos. Por eso, de nueva cuenta, el cabildo metropolitano de México había dejado de pagar los 2,632 pesos que mensualmente entregaba al gobierno. Como el arzobispo recordaba que no se había hecho ese pago, los jueces hacedores, Bernardo Gárate y José Miguel Zurita habían explicado, desde el 8 de agosto de 1854, que entre las razones para que la Iglesia no tuviera dinero, se encontraban:

> …que el precio de las semillas había estado muy abatido, que en mayo último habían ingresado solo 100 pesos de diezmos. En Junio y Julio últimos, la capital había estado invadida por la terrible epidemia del cólera morbo, no habían llegado los colectores a rendir cuentas… por eso era tan poco el numerario que había en las arcas, sólo había para cubrir lo más indispensable del gasto… La revolución del Sur también ha causado sus grandes pérdidas a la Iglesia, pues con fecha 4 de julio próximo pasado, comunicó a esta haceduría el colector de Tepecoaculco, que el primero del mismo, las fuerzas del cabecilla Villalva incendiaron la población de Huitzuco, y la redujeron a cenizas, comprendiéndose en el incendio una troje

[1344]Jan Bazant, *op. cit.*, p. 78.

[1345]Informe de Antonio Correa, del 10 de enero, inserto en la carta de Juan de Arroyo, Comandancia militar de Amealco, Querétaro, el 13 de enero de 1855. AHINAH, 3a. serie, Reg. 140, leg. 413, carpeta 4, documento 16.

que pertenecía a la iglesia con toda la existencia de maíz recaudado del diezmo que contenía...[1346]

El 18 de enero, la Haceduría volvió a insistir en el problema que enfrentaban con la revolución. La información era verídica, aun cuando se relataban los problemas para justificar que no se pagara al gobierno el monto mensual que le correspondía al cabildo. Decían los señores Gárate y Zurita que las arcas de la Iglesia estaban en un estado miserable por el estado de insurrección en que estaba la República. Las extracciones que hacían los "insurrectos" de semillas y dinero en las recaudaciones seguían presentándose. Tanto así que en lo que iba del año habían sido asaltadas las colecturías de Acapulco, Zumpango, Cuautla, Temascaltepeque, e Ixtlahuaca y Temascalcingo. Las colecturías de San Juan del Río y Querétaro, que eran las que tenían mayores existencias, habían sido asaltadas por "los facciosos" que habían entrado en Amealco. En general, las existencias de todas las colecturías estaban por perderse. En riesgo estaba la de Cuernavaca. No obstante, no podían transportar las mercancías que estaban en esa ciudad, por el alto costo del transporte y porque temían que fueran asaltados. Por todos esos asaltos había disminuido el ingreso de la Iglesia catedral. Temían incluso, que tuvieran que reducir las mesadas del arzobispo y de los capitulares. Así:

> En circunstancias tan angustiosas, no es posible absolutamente hacer exhibición alguna, por lo menos los hacedores no hallan recurso para verificarla:... VSI con más acierto determinará lo más conveniente...[1347]

Cuando se leyó el oficio, el Sr. Verdugo dijo que se cambiase la palabra de insurrección por revolución, porque era usual que el Sr. arzobispo enviara la carta tal cual al gobierno.

A fines de enero, los pronunciados habían invadido el Departamento de Michoacán. Por esa razón, el gobernador y comandante general del Departamento, Manuel Noriega, le ordenó a Ramón Fareaga que, con la brigada que se encontraba bajo su mando, persiguiera de forma preferente a las "gavillas" de Epitacio Huerta y Santos Degollado.[1348] Este último, había tomado Purándiro en abril de 1855. Una instrucción semejante dio Manuel Noriega al coronel José Ma. Magaña, jefe de la sección militar bajo su mando, el 26 de

[1346]Acta del Cabildo del 17 de enero de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, No. 1241, Libro de Actas No. 85.

[1347]Haceduría, enero 18 de 1855, carta firmada por Bernardo Gárate y José Miguel Zurita, dirigida al arzobispo de México. Condumex, Archivo de Cabildo Metropolitano de México, Microfilm.

[1348]AHINA, 3a. serie, Reg. 140, leg. 413, carpeta 4, documento 39.

enero de 1855, y al coronel Miguel María Echeagaray, que estaba en La Piedad, el 27 de enero de 1856.[1349] A principios de febrero, Guadalajara estaba amagada por más de dos mil hombres que comandaban los “facciosos”. Por eso se pidió al general Ramón Zazúa y al coronel José López que marcharan de inmediato a esa ciudad.[1350]

Santa Anna, acompañado por su ministro de Guerra, Santiago Blanco, entró a Morelia a principios de mayo. El 15 de ese mes se trasladó a Zamora en donde no tuvo resistencia alguna porque Miguel Negrete había abandonado la plaza.[1351] Mientras Santa Anna se regresaba a México, Santiago Vidaurri tomó Monterrey. Con el país ardiendo en llamas, por tres diferentes grupos, Álvarez y Comonfort, Vidaurri y Haro y Tamariz, el presidente acudió a la catedral el domingo 22 de mayo a la función que organizó el arzobispo y su cabildo para celebrar la declaración del misterio de la Inmaculada Concepción de María. A pesar del empeño, el cabildo tenía dificultad para financiar la función porque en las arcas de la iglesia solo había 4,300 pesos. El único que podría auxiliar al gasto, el colector de Querétaro, había manifestado que no había podido vender las semillas. De las demás colecturías no se podía esperar ayuda. Enterado el organizador de la función, el señor Arcediano dispuso que se tomaran 500 pesos de lo que se tenía. Trescientos serían para la orquesta y 200 para los demás gastos.[1352]

Después se acordó que se incrementaran los recursos: quinientos aportaría la mesa capitular, quinientos de fábrica y quinientos de la cuarta episcopal. Con ese monto, se tendría una magnífica orquesta, la catedral estaría adornada y se contaría con fuegos artificiales que serían vistos, por la invitación de Santa Anna, desde el palacio nacional a las 8:30. La publicidad que se pondría en las esquinas de las iglesias la regalaba a María Santísima el señor Ormaechea. Al entusiasmo de los canónigos se sumó S. A. S. El 17 de abril, había ordenado al Ministro de Gobernación que, para que la función tuviera toda la solemnidad que correspondía a un suceso tan sensible para la Iglesia católica, tomara:

> …las prevenciones convenientes, a fin de que declarándose nacional el expresado día, puedan tener lugar las demostraciones que son consiguientes, tirán-

[1349] AHINA, 3a. serie, Reg. 140, leg. 413, carpeta 4, documento 39.

[1350] Juan Ma. de Ortega, gobernador del Departamento de Jalisco, el 29 de enero de 1855, al comandante general de Zamora. AHINA, 3a. serie, Reg. 140, leg. 413, carpeta 4, documento 49.

[1351] Agustín Rivera, *Anales Mexicanos. La Reforma y el Segundo Imperio,* México, UNAM, 1994, p. 7.

[1352] Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 13 de abril de 1855. Microfilm, No. 1241, Libro de Actas No. 85.

dose en los edificios públicos el pabellón nacional, haciéndose las salvas de Artillería, e iluminándose en la noche toda la ciudad. Y queriendo S. A. S. manifestar cuan grata es a su corazón y cuan conforme con sus sentimientos religiosos la expresada función, ha resuelto concurrir... con la orden nacional de Guadalupe, y al efecto dispone que lo comunique a los Ministerios para que todas las autoridades, corporaciones y empleados acompañen a S. A. S. como está prevenido para tales casos y dicte las demás disposiciones que sean necesarias, a fin de que el acto tenga toda la pompa y magnificencia que exige el sagrado objeto a que se dedica.[1353]

El tratamiento que se daría a los obispos sería igual al que se había verificado cuando el obispo Vázquez cantó misa pontifical en la catedral en el año de 1831. Si los obispos venían separados de la comitiva del Sr. Presidente, cada uno sería recibido por uno de los capitulares y dos capellanes de coro por la puerta del vestuario.[1354] Después de todos los preparativos, Santa Anna se excusó porque estaba enfermo y pidió que la fiesta se trasladara al 26. Para compensar al cabildo publicó el decreto del 21 de abril de 1855 declarando festividad nacional el 8 de diciembre.[1355] El primer aniversario y capítulo de la Orden de Guadalupe se festejaría en la catedral con el "mayor lustre y esplendor posible".[1356]

El general presidente también logró la erección de la diócesis de San Luis Potosí. Aun cuando el gobernador Parrodi no había recibido la bula, notificaba que el gobierno podía ceder el edificio en que se hallaba la administración de correos, que eran conocido con el nombre de "antigua casa", en la que se podían poner diversas oficinas, además de proporcionar un departamento decente para casa habitación del prelado diocesano.[1357]

Mientras tanto, los pronunciamientos a favor del Plan de Ayutla seguían multiplicándose. Además de Vidaurri, el coronel Vicente Vega en San Luis Potosí,[1358] y el general Ignacio de la Llave en Orizaba se sumaron a la revolu-

[1353]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 18 de abril de 1855. Microfilm, No. 1241, Libro de Actas No. 85.

[1354]*Ibid*.

[1355]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 24 de abril de 1855. Microfilm, No. 1241, Libro de Actas No. 85.

[1356]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 11 de diciembre de 1854. Microfilm, No. 1240, Libro de Actas No. 85.

[1357]Parrodi, gobernador de San Luis Potosí, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 5 de mayo de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 187, exp. 62, f. 420.

[1358]Se había pronunciado en San Ciro de las Albercas. Tomás Mejía, a la sazón Comandante Militar de Sierra Gorda, puesto que desempeñaba desde 1849, y Prefecto Político de Jalpan, por designación del gobernador de Querétaro Pánfilo Barasorda, persiguió al coronel Vicente Vega y desbarató sus efectivos. Por esa acción de armas Mejía fue ascendido a General de Brigada.

ción. En julio de 1855, la mayoría de los liberales se habían sumado al Plan de Ayutla.[1359]

El general López Uraga, quien había sido enviado como Ministro a Prusia, se había retirado de su puesto, sin licencia, y se había embarcado para México. Se pensaba que iba a sumarse a la revolución por los resentimientos que tenía contra Santa Anna.[1360] Sabiendo que había orden de aprehensión en su contra, Uraga retomó su puesto. Pero el gobierno de Santa Anna lo destituyó el 29 de marzo de 1855, ordenándole que escogiera el punto de Europa que quisiera para vivir. Estaba, pues, desterrado.[1361] Fue restituido en su puesto por la administración de Ayutla, el 17 de agosto de 1855.

La caída del régimen era cuestión de momento.

Elección de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos como obispo de Puebla

En medio de la guerra, Clemente de Jesús Munguía le informó al provisor y vicario general, Juez de testamentarias y obras pías del obispado de Morelia, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos que, de acuerdo al artículo 2o. de la ley del 8 de junio de 1853, había propuesto a Santa Anna su nombre, en primer lugar, para que fuera designado obispo de San Luis Potosí. En segundo lugar había propuesto a Ramón Camacho, magistral de Morelia y en tercero al M. R. P. Fray José Vázquez, provincial de religiosos franciscanos de Michoacán. En esta ocasión, Munguía no había esperado el término que fijaba la ley para presentar al papa el candidato seleccionado, porque quería lograr que se expidieran al mismo tiempo las bulas de erección del obispado de San Luis Potosí y las de la institución del obispo.[1362] La inclinación del obispo Munguía por su diócesis es notable: los candidatos propuestos eran todos de Morelia. Posiblemente por eso Santa Anna no propuso a Labastida. En el Consistorio secreto celebrado por el papa Pío IX el 30 de noviembre de 1854 el canónigo

[1359]Agustín Rivera menciona a: "Luis de la Rosa, José Fernando Ramírez, Ezequiel Montes, José María Lafragua, Manuel Doblado, Manuel Siliceo, Manuel Payno, Mariano Riva Palacio, Joaquín Angulo, y los demás moderados... Juan Alvarez, Valentín Gómez Farías, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Miguel Lerdo de Tejada, Juan Bautista Morales, Guillermo Prieto, Ignacio Zaragoza, Santos Degollado, Juan Antonio de la Fuente, Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, Jesús González Ortega, José María Mata, Ignacio de la Llave y demás radicales..., *op. cit.,* p. 8.

[1360]Por órdenes de Santa Anna, en agosto de 1847, López Uraga había estado en prisión por casi un mes y 14 días había estado incomunicado. Su misión en Berlín también era un destierro del país. No era extraño, por eso, que Uraga se involucrara con los liberales para deponer a Santa Anna.

[1361]Archivo de la Defensa, Archivo Cancelados, Expediente del general José López Uraga, tercer tomo, XI/III/1-113.

[1362]Clemente de Jesús Munguía a Labastida, el 23 de junio de 1854, APPALD.

de Guadalajara, Pedro Barajas, fue preconizado obispo de San Luis Potosí.[1363] Fue consagrado en la catedral de Guadalajara el 18 de mayo de 1855.

Por su parte, el metropolitano de Puebla envió, en virtud de la muerte del obispo José María Luciano Becerra y Jiménez,[1364] la lista de los candidatos que el gobierno de la República podía proponer a la Santa Sede para que fuera ocupada la sede vacante. La lista, integrada el 27 de diciembre de 1854, fue enviada al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares. Los candidatos propuestos eran:

> Pelagio Antonio de Labastida, canónigo de la Santa Iglesia de Michoacán.
> Excmo. e Ilmo. Sr. Francisco de Paula Verea
> Excmo. e Ilmo. Sr. D. Carlos María Colina
> Don Francisco de Paula Juarez Peredo, doctoral de esta Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles.[1365]

Por ser el primero de la lista, porque era su amigo y porque, sin duda, había sido recomendado por Munguía y por don Ignacio Aguilar y Marocho,[1366] Santa Anna eligió a Pelagio Antonio de Labastida,[1367] "por sus muy

[1363]En la última dictadura de Santa Anna también fue preconizado Francisco de Paula Verea y González, como obispo de Linares el 27 de junio de 1853. Fue consagrado el 13 de noviembre del mismo año por el arzobispo de México Lázaro de la Garza. Fue su padrino el presidente Santa Anna. Posteriormente fue nombrado por Santa Anna Comendador de la Orden de Guadalupe y consejero de Estado. Biografía sin firma, AHINA, 2a. serie, leg. 106, Documento 7.

[1364]El obispo Becerra y Jiménez había sido diputado suplente a las Cortes Españolas en 1820, diputado propietario por Puebla de 1821 a 1823, diputado por el estado de Veracruz al congreso constituyente de 1824, dos veces consejero del gobierno de Puebla, senador en el Congreso General y Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos de 4 de enero de 1846 a 31 de julio del mismo año, durante el periodo de gobierno del presidente Mariano Paredes y Arrillaga. En la Iglesia, había sido preconizado obispo de Chiapas el 22 de diciembre de 1839, por el papa Gregorio XVI. Pero él difirió su consagración. En 1847, el cabildo de Puebla lo nombró Vicario Capitular a la muerte del obispo Vázquez. También lo presentó para ocupar la sede. Fue consagrado en Oaxaca por el obispo Antonio Mantecón e Ibáñez, el 27 de diciembre de 1848 y tomó posesión de su sede, la de Chiapas, en febrero de 1849. El 27 de septiembre de 1852, fue trasladado al obispado de Puebla. Murió el 17 de diciembre de 1854. Emeterio Valverde Téllez, *op. cit.,* pp. 156-159.

[1365]La lista estaba firmada por José Ma. González Gálvez, Secretario del Metropolitano de Puebla, 27 de diciembre de 1854, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, fs. 299-300.

[1366]Labastida le agradece a don Ignacio Aguilar, entonces Ministro de Gobernación, "su decidido empeño" para que fuera nombrado obispo de Puebla. Labastida a Aguilar y Morocho, Ministro de Gobernación, el 21 de enero de 1855. APPALD.

[1367]Desde que sus cartas credenciales fueron aceptadas, el primer día de funciones del presidente Santa Anna, monseñor Clementi se encargó de instruir los procesos eclesiásticos, que había sido una de las razones fundamentales del papa para insistir en tener un representante en México, en cualquiera de las categorías diplomáticas que aceptara el gobierno. Los primeros procesos que instruyó fueron, precisamente, los de aquellos que fueron postulados durante la última administración de Santa Anna. Ellos fueron, además del obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, elegido para obispo de Puebla, el de Pedro Espinosa, propuesto para la diócesis de Guadalajara,

conocidas virtudes", para presentarlo a su Santidad como obispo de Puebla.[1368] Labastida, autorizado por el Delegado Apostólico, el arzobispo de Damasco, presentó su profesión de fe ante Clemente de Jesús Munguía.[1369] Además, Labastida tenía que enviar a la delegación la profesión de fe, y todas las constancias de su bautismo, confirmación, sacramento del orden y grados académicos que hubiera obtenido, para que se incorporara al proceso canónico que estaba integrando el delegado. Era urgente que Labastida cumpliera lo más pronto posible para que el delegado pudiera enviar el proceso canónico en el barco que salía el 2 de febrero.[1370] Labastida fue diligente, enviando al delegado toda la información requerida el 29 de enero de 1855.

El proceso de presentación y confirmación del nuevo obispo fue bastante rápido. Tan es así, que de la selección del gobierno a la aceptación de Roma pasaron tres meses: fue preconizado por Pío IX en el consistorio del 23 de marzo de 1855.[1371] Ese mismo día, el papa dio las Bulas que lo nombraban obispo de Tlaxcala (Puebla). Labastida tenía entonces 39 años.[1372] Para designarlo obispo de Puebla, en virtud de que era un requisito, el papa le dispensó que no tuviera

Pedro Barajas Moreno, propuesto como obispo de San Luis Potosí, Francisco de p. Verea, propuesto como obispo de Linares, José Agustín Domínguez, quien sería consagrado obispo de Oaxaca en la Basílica de Guadalupe el 27 de agosto de 1854, con Santa Anna como padrino, y Carlos María Colina, propuesto para la diócesis de Chiapas. El obispo Colina presentó su juramento el 9 de julio de 1854 ante el gobernador del Estado, con la asistencia del M. I. Ayuntamiento, empleados y Estado mayor, y recibió, como correspondía, las bulas que lo instituían obispo electo de Chiapas. Su padrino de consagración, realizada en la Basílica de Guadalupe, fue el general Santa Anna. El obispo Espinosa fue elegido por el consistorio del 12 de septiembre de 1853, y consagrado en 1854. Fue nombrado arzobispo el 19 de marzo de 1863.

[1368]Antonio López Santa Anna, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 15 de enero de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, f. 304.

[1369]La preconización de Labastida como obispo de Puebla, obligó a Munguía a nombrar Provisor y Vicario General para su diócesis, que era el puesto desempeñado por el que pronto ocuparía la sede diocesana de Puebla. Para tal puesto escogió a don José María Arizaga, canónigo de la catedral de Morelia, y gobernador de la Diócesis. Munguía al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública el 27 de mayo de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, exp. 56, f. 140.

[1370]El Delegado Apostólico a Labastida el 24 de enero de 1855. APPALD.

[1371]Ramón Aguilera Murguía, "Una etapa en la vida de Antonio Pelagio Labastida y Dávalos, arzobispo de México" (mecanografiado), p. 16.

[1372]Como ya se ha dicho, Labastida había sido profesor de letras humanas y filosofía y después de Sagrada teología y de ambos derechos en el Seminario de Morelia y, posteriormente, su rector. Había pasado por todos los beneficios del cabildo catedralicio, desde medio racionero a racionero y canónigo y desempeñado el puesto de promotor fiscal, juez ordinario de causas pías, vicario general y también capitular en las frecuentes salidas, por la visita pastoral, del obispo Portugal, y también una vez que Munguía fue nombrado obispo de Michoacán. También había sido examinador sinodal. Había sido diputado de la Asamblea Departamental de Michoacán de 1843 a 1847, cuando renunció por razones de conciencia y de principios. Se trataba de un hombre con una gran experiencia en los asuntos eclesiales, en el conocimiento de la naturaleza humana y con una red amplia de amigos en la política y la vida social de México.

el grado de doctor porque estaba adornado de "la suficiente doctrina y siendo hábil e idóneo, según lo reconocemos para gobernar y regir la dicha Iglesia". Le gravó su conciencia con la obligación de erigir el Monte de Piedad en la diócesis y le concedió facultades para establecer nuevos límites, siempre bajo la autorización del Pontífice y de la Sede Apostólica.[1373] Ante cualquier obispo que eligiera, Labastida y Dávalos tenía que prestar el juramento de fidelidad acostumbrado, de *verbo ad verbum*, y remitirlo a Roma antes de tomar posesión. Es importante consignar el juramento porque los obispos, cuando se opusieron a las leyes liberales, siempre refirieron que, por sus juramentos, no podían aceptarlas a menos que Roma los autorizara o los liberara de los mismos[1374] (ver Anexo 8).

El 15 de junio de 1855, Labastida informó al Ministro de Justicia que se encontraba en la capital, dispuesto a presentar el juramento de obedecer las leyes del país antes de recibir las Bulas. También le notificó que sería consagrado en la Catedral de Puebla, porque así se lo había pedido el cabildo de aquella Iglesia y no, como era su deseo, en la de Michoacán.[1375] El 18 de junio, a las tres de la tarde, ante el Presidente de la República y varios de sus ministros Labastida, "...puesto de rodillas delante de un crucifijo y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios", otorgó el juramento que debía prestar conforme a las leyes y disposiciones vigentes, antes de entrar en posición de su Iglesia, en los términos siguientes.

> ¿Juráis guardar y hacer guardar las leyes de la Nación Mexicana y especialmente las que arreglen el Patronato previo el concordato que se celebre con la silla Apostólica? A lo que respondió "Sí juro". A consecuencia le dijo, "Sí así lo hiciereis Dios os lo premió y si no os lo demande".[1376]

Se trataba del mismo juramento que había rechazado Munguía en 1851 (Brading, 1998). Después del juramento, el general Santa Anna le entregó las

[1373] Bula del nombramiento de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos como obispo de Tlaxcala del 23 de marzo de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, f. 253. Las Bulas de Pelagio para ser consagrado obispo de Puebla fueron legitimadas por Manuel Larrainzar, en Roma, el 20 de abril de 1855.

[1374] La fórmula enviada por Roma consideraba todas las variantes mediante las cuales se aseguraba la fidelidad y obediencia de los obispos al Pontífice y sus sucesores, la observancia de los cánones de la Iglesia, y la promesa de no vender ni donar las posesiones pertenecientes al obispado sin consular al Romano Pontífice. Cualquier incumplimiento era castigado con las penas contenidas en cualquiera constitución promulgada sobre la materia que se tratara. Bula del nombramiento de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos como obispo de Tlaxcala del 23 de marzo de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, f. 255.

[1375] Pelagio Antonio Labastida y Dávalos al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 15 de junio de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, f. 245.

[1376] Acta de la juramentación de Labastida y Dávalos como obispo de Puebla, extendida el 18 de junio de 1855 y firmada por el mismo Labastida y Dávalos y el Ministro de Justicia, Teodosio Lares, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 111, f. 248.

Bulas de su confirmación.[1377] Cumplido el trámite oficial, fue consagrado por el obispo Munguía el 8 de julio de 1855 en la catedral de Puebla.[1378] Ese mismo día dirigió a sus diocesanos su primera carta pastoral. En ella les indicaba que el episcopado era "divino en su origen, sagrado en su institución, santo en su objeto, celestial en su destino, eterno en su fin". Labastida no ocultaba el orgullo que sentía por formar parte del cuerpo episcopal y por ser el pastor de la Puebla católica en donde había quedado plasmada la "más ilustre" solicitud pastoral de sus antecesores. Estimula a todos sus diocesanos a trabajar unidos a su obispo. A él, como obispo, le correspondía no solo conservar el "rico tesoro de la piedad antigua, sino reparar los estragos que ha resentido… por el funesto influjo del siglo". Se había llegado al tiempo en que se razonaba más y se creía menos. Pero era necesario recuperar la fuerza de la fe y recuperar los "verdaderos principios de la doctrina cristiana".[1379]

En una época de gran conflictividad por la revolución de Ayutla, daba muestra el obispo de su deseo de trabajar unido a la autoridad civil. Tanto era su deseo que puntualizó que para el éxito de su administración esperaba el auxilio poderoso de la autoridad temporal, asegurando que:

> Los gobiernos católicos se glorían de prestar a la Madre común su valioso contingente, como ella se complace en elevar sus ruegos al Rey de los reyes por la prosperidad de los gobiernos.[1380]

Tomó posesión de su diócesis el 21 de junio de 1855, después de la misa mayor.[1381]

El 12 de julio de 1855, publicó su segunda carta pastoral, sobre la Declaración Dogmática de la Concepción Inmaculada de la Virgen María. Confesaba que ese misterio siempre lo había cautivado, y que desde muy pequeño había llamado a la madre de Dios, "virgen pura".

> Esta fe, y esta devoción han crecido con nosotros gracias a la solicitud de nuestros padres y el empeñoso celo de nuestros directores espirituales y superiores en nuestra educación eclesiástica. …¿Cuál sería pues nuestro gozo al

[1377] *Ibid*.

[1378] Labastida al Ministro de Justicia, Teodosio Lares, desde Puebla, el 17 de julio de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 261.

[1379] *Primera carta pastoral que dirige a sus diocesanos el Exmo. e Illmo Señor licenciado don Pelagio Antonio de Labastida, Obispo de Puebla de los Angeles, con motivo de su consagración verificada en su Santa Iglesia Catedral, el 8 de julio de 1855*, México, Imprenta de José María Rivera, Calle de Molina número 1, 1855, pp. 13-14.

[1380] *Ibid.*, pp. 15-16.

[1381] Invitaciones de Labastida para su toma de posesión. Están fechadas el 20 de junio y se indica que la ceremonia tendría lugar el 21. APPALD.

> saber que esta nuestra Santa Iglesia estaba dedicada a tan sagrado ministerio y que fuera del culto universal que en todas partes se tributa a María, aquí se le honra de un modo eminente y en su concepción inmaculada?[1382]

Se alegraba el obispo Labastida porque el tiempo que había llevado el preparar la catedral de Puebla, para celebrar la declaración pontificia que incorporó la Concepción Inmaculada de María entre los dogmas de la fe, se hubieran retrasado, porque eso le había permitido consagrar su primera misa Pontifical "a la Santísima María en ocasión tan solemne y con un motivo tan glorioso". Alababa Labastida al papa Pío IX de quien diría, por primera vez, porque lo repetiría en varias ocasiones:

> Este Pontífice glorioso en su destierro a donde le relegara la ceguedad y la ingratitud y desde donde triunfó de los enemigos de la Iglesia, esperaba una gloria mayor que ocupaba sin duda todos sus pensamientos: la gloria incomparable de declarar, como lo hizo, el 8 de diciembre de 1854 que la Concepción Inmaculada de María es un dogma de fe. Declaración solemne, augusta, santa, confirmada en las bulas formadas en la tierra por el Vicario de Jesucristo, por la asamblea de los pastores reunidos en la capital del mundo cristiano y en centro de la unidad católica y por toda la Iglesia dispersa, representada en todos los obispos del orbe y consultada por el Sumo Pontífice reinante a quien tocó en suerte añadir este nuevo timbre a su nombre y esta preciosísima joya a la inmarcesible corona que lleva sobre su frente en presencia de todas las generaciones y de todos los siglos que conservarán intacta su memoria.[1383]

En cuanto llegó a la capital de su diócesis, una de las primeras solicitudes de Labastida fue preguntar "si estaban en corriente las conferencias eclesiásticas, establecidas por nuestros dignísimos predecesores y tan recomendadas por los sumos Pontífices, en especial por el Señor Benedicto XIV". Sabía que gracias al celo de algunos párrocos, quienes consideraban que seguía vigente el edicto de su inmediato predecesor del 5 de abril de 1853, como lo estaba, dichas conferencias se habían mantenido en varias parroquias. Por la importancia que tenían para aclarar dudas y renovar los conocimientos del dogma y la moral, entre otros, recomendaba que las conferencias eclesiásticas se restablecieran en todas los lugares donde se habían interrumpido, o que se establecieran en donde nunca

[1382] *Segunda Carta Pastoral del Exmo. E Illmo. Señor Licenciado D. Pelagio Antonio de Labastida, Obispo de la Puebla de los Ángeles. En ella exhorta a sus diocesanos residentes en la capital, a celebrar la declaración dogmática de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen: cuya función solemnísima se verificará en la Santa Iglesia Catedral el 22 de julio de 1885*, México, Imprenta de José María Rivera, Calle de Molina No. 1, 1855.

[1383] *Ibid*.

las había habido. Por eso, en su tercera carta pastoral establece el orden, la forma y la distribución que le había parecido más conveniente y, también, la menos molesta a todos los clérigos de la diócesis. Se había fundamentado, decía, en la experiencia que había adquirido durante el tiempo en que había desempeñado el cargo de Provisor y Vicario general de la diócesis de Michoacán.[1384]

Aclaraba el obispo Labatida, que no quería imponer a su clero un precepto que bajo severas penas "reprima y castigue al clérigo indolente" que se rehusara asistir a las conferencias. Pero, por el beneficio que aportaban, declaraba que era su voluntad "...que todos los eclesiásticos, con excepción de los canónigos, concurrieran a las conferencias en sus respectivas demarcaciones... sin excusa ni pretexto de ningún género". Los que no acudieran los días señalados en su demarcación, no recibirán "ningún favor; ninguna gracia, ninguna licencia extraordinaria, sin que antes nos haya hecho constar su puntualidad y su eficacia para asistir a las conferencias". En cambio, tendría muy presentes a los observantes, "con la opción de memorias de misas, dominicas, capellanías y otros beneficios simples. No obstante, para obtener los beneficios no bastaba haber asistido a las conferencias. Era preciso que estudiaran con anticipación "las cuestiones que se hayan promovido". También les recomendaba que se alejaran de posiciones de orgullo y pugnaran por la unidad del espíritu por el vínculo de la paz. No se trataba de erradicar las discusiones sino que las controversias se dialogaran en un clima de paz y fraternidad, procurando hallar la verdad. Las materias que habían de ser objeto de las conferencias eran las sagradas escrituras, la tradición, la teología dogmática y moral, la disciplina y liturgia de la Iglesia. Reforzaba así la formación de los sacerdotes. Estaba convencido de que la peor calamidad para la Iglesia era la ignorancia de los sacerdotes.

> Leed, pues, venerables hermanos, repasad, meditad, profundizad los libros santos... No permita Dios que su estudio venga a ser insípido para vosotros, y que llenos del espíritu del mundo, busquéis descanso de las ocupaciones serias de vuestro laborioso ministerio, en las lecturas vanas y frívolas, o tal vez indecentes y criminales...[1385]

[1384] *Tercera carta pastoral del Illmo. Señor Obispo de la Puebla de los Ángeles Lic. Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, reglamentando las conferencias eclesiásticas en la capital y en todas las Vicarías Foráneas y parroquias de su diócesis,* México, Imprenta de José María Rivera, Calle de Molina No. 1, 1855, pp. 1-2. El obispo Emeterio Valverde y Téllez, en su *Bio-Bibliografía eclesiástica mexicana*, no la incluye en su Bibliografía. De hecho, Valverde y Téllez enuncia la primera y la segunda cartas pastorales, y de allí salta a la sexta. Emeterio Valverde y Téllez, *Bio-Bibliografía eclesiástica mexicana*, tomo II, *op. cit.,* p. 17.

[1385] *Tercera carta pastoral del Illmo. Señor Obispo de la Puebla de los Ángeles Lic. Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, reglamentando las conferencias eclesiásticas en la capital y en todas*

Para evitar desviaciones y malas interpretaciones, el obispo fijó el reglamento de las conferencias. Especificaba con toda claridad y precisión los días en que se tenían que efectuar, quienes serían los responsables de su organización y los lugares en que se celebrarían. Además, habría una junta de censura, compuesta de su provisor, el vicario de monjas, doctoral de la catedral metropolitana, teólogo consultor y primer promotor fiscal. Esta junta revisaría las actas de las conferencias que se le pasaran, para que le dijera "si las resoluciones consignadas en ellas son conformes a la sana doctrina de la Iglesia y si están apegadas en las santas doctrinas, en los concilios y en las obras de los Santos Padres y de los autores de mejor nota y que gozan de buena reputación....También propondría los casos que deberían publicarse, para que sirvieran de norma a todos los eclesiásticos. El obispo Labastida proponía, incluso, el modelo de acta que debería elaborarse.[1386]

El triunfo del Plan de Ayutla

El avance de los levantados, insurrectos, revolucionarios o facciosos, como indistintamente se llamaba a los integrantes del Plan de Ayutla, se extendía por toda la República. La derrota del gobierno de Santa Anna parecía inminente.[1387] El Delegado Clementi informó de los acontecimientos a la Santa Sede el 1o. de agosto, pero sin poder indicar lo que sucedería con Santa Anna. No obstante, la derrota era tan eminente, que el 6 de agosto de 1855, Teodosio Lares le informó a Munguía que, por los sucesos era indispensable suspender la visita.[1388] Su posición como visitador había durado tan sólo cinco meses.

Sólo tres días más tarde, de la comunicación de Lares a Munguía, el 9 de agosto de 1855, como lo había hecho en otras ocasiones, al ver el avance de las fuerzas liberales, Santa Anna salió de la ciudad de México. En el camino a Veracruz, en Perote, renunció a la presidencia.[1389] Al día siguiente, el ayuntamiento y la guarnición de la capital hicieron un pronunciamiento proclamando presidente interino al general Rómulo de la Vega, "para que este nombrase una junta de representantes de la nación, dos por cada Departamento, y la junta nombrase un presidente interino y éste convocase a un Congreso".[1390]

---

las Vicarías Foráneas y parroquias de su diócesis, México, Imprenta de José María Rivera, Calle de Molina No. 1, 1855, p. 8.

[1386]*Ibid.,* pp. 12-16.

[1387]Clementi a Antonelli, el 1o. de agosto de 1855. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 158.

[1388]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 420.

[1389]Santa Anna se embarcó en Veracruz rumbo a Turbaco, Nueva Granada el 18 de agosto.

[1390]Agustín Rivera, *op. cit.*, p. 9.

Dada la conmoción que había en la ciudad por la salida de Santa Anna, el cabildo metropolitano decretó que no hubiera repiques de campanas el 14 de agosto. Si los canónigos no podían acudir, por las circunstancias políticas, que la misa conventual la dijeran los padres que vivían dentro de la Iglesia.[1391] Ese mismo día, el general Martín Carrera fue electo encargado del gobierno por los representantes de los Departamentos y el Distrito, conforme al artículo 2o. del Plan de Ayutla, proclamado en la capital el día anterior.[1392] Se trató de un gobierno efímero porque cometió el error de incorporar a elementos que habían figurado en la administración de Santa Anna. Era una decisión inconcebible.

El 22 de agosto, Comonfort entró a Guadalajara en donde expidió la circular que anunciaba que la presidencia interina le correspondía a Juan Álvarez. Ante el esfuerzo que hacían los liberales por unir las diversas facciones que componían al partido, y el empeño de los conservadores por sostenerse en los puestos públicos, argumentando, como registrara María del Carmen Ruiz Castañeda, "que Santa Anna no había gobernado al país conforme las doctrinas conservadoras...", Carrera tuvo que renunciar a su puesto, el 11 de septiembre, causando gran desconcierto a los grupos conservadores de la capital, incluyendo a la Iglesia.[1393]

El 16 de septiembre se firmaron los Convenios de Lagos que lograron que tanto Manuel Doblado como Antonio Haro y Tamariz desistieran de sus levantamientos. Ese mismo día, con motivo de las fiestas de la independencia, se dio un conflicto entre el obispo Pedro Espinosa y el gobernador de Jalisco, Santos Degollado, porque el obispo le pedía al gobernador que pusiera un alto a los desmanes que lanzaban consignas contra el partido conservador y el clero. Como el gobernador acusó a la Iglesia de haberse callado con los desmanes que se habían hecho en tiempos de Santa Anna el obispo Espinosa escribió una carta pastoral en defensa de la religión.[1394]

La revolución triunfante había sido una de las más largas hasta entonces (de marzo de 1854 al mes de agosto de 1855). Los triunfadores tenían gran resentimiento contra a Iglesia católica porque había sido parte del gobierno

[1391]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 14 de agosto de 1855, Microfilm, Rollo 1241, Libro 85.

[1392]Rómulo Vega envió una nota al Cabildo Metropolitano, el 15 de agosto, señalando que se esperaba que los canónigos pudieran acudir a la toma de posesión del general Carrera que sería ese día a las 14:00 horas. El Cabildo envió una comisión de tres señores. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 15 de agosto de 1855. Microfilm, Rollo 1241, Libro 85.

[1393]María del Carmen Ruiz Castañeda, *La prensa periódica en torno a la Constitución de 1857,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1959, pp. 39-42.

[1394]Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 160.

derrotado. Se aclamaba a Hidalgo, decía Guillermo Prieto, porque había hecho la guerra a todos los intereses bastardos arraigados en el trono español. Se enaltecía a Hidalgo, solo para contrarrestar la crítica que le había hecho la Iglesia, se le ennoblecía para comparar su gesta con la realizada por Juan Álvarez. Este espléndido escritor mexicano expresó con toda claridad lo que podría esperar la Iglesia de la revolución de Ayutla y de sus líderes que vinculaban al partido conservador con el clero: En el discurso pronunciado en las fiestas cívicas del 16 de septiembre, señaló:

> Acabamos de pasar un periodo en que sin máscara puso de manifiesto el partido servil sus aspiraciones todas...
> El partido de la decencia se presentó sin disfraz, y aunque hoy niega a su maestro, le llamaba el jefe de partido de la decencia; partido de la decencia, y convirtió a palacio en el asilo del libertinaje! ¡Partido de la Probidad, y fue su sistema el despilfarro y el robo! ¡Partido del Orden, y desorganizó cuanto pudo todos los ramos de la administración! Partido de la religión, y el espionaje, la leva, el asesinato, el incendio, el destierro y la confiscación, fueron sus elementos de vida! Partido de la independencia, y mendigó la protección extraña, y vendió el territorio nacional de la Mesilla, sin vacilación, sin lucha, por un acto estupendo de atrevimiento y maldad.
> En resumen, ese partido omnipotente, después de despilfarrar 47 millones de pesos en dos años, de inundar de sangre y de lágrimas la república, nos deja la miseria y la anarquía por herencia...
> No se trata de los hombres. Pero ¿quién desconoce en la época pasada los caracteres del partido servio? ¿No se intentó resucitar una ridícula nobleza? ¿No alcanzaron su plenitud los fueros? ¿No la empleomanía obtuvo a manos llenas las distinciones? ¿No reapareció la leva, la alcabala, la intolerancia y todos los elementos constitutivos del sistema español?[1395]

La revolución había triunfado, pero el partido retrógrada estaba en pie y el mismo partido liberal, el de Prieto, se había ocupado de las personas y no de los principios.

> ...porque ha habido sistema democrático sin tolerancia, república y fueros, libertad y persecución al trabajo, fraternidad y abyección de la clase indígena: los vales para el operario de la hacienda: la *tlapisquera* o cárcel del amo de la hacienda para el labrador; el *banco*, el horrible banco de palos para el soldado, que no conoce ni nuestro idioma; porque se ha llamado igualdad, y hay diezmos, y fondos especiales, y prohibiciones. Porque se le conceden a

[1395] *Oración cívica pronunciada por el ciudadano Guillermo Prieto en la Alameda de México el día 16 de septiembre de 1855 aniversario del glorioso grito de la independencia, dado por el cura de Dolores en 1810,* México, Imprenta de Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes no. 2, 1855, p. 10.

los pueblos derechos y se les arma para defenderlos. ¡Mentira! Los que tal han promovido, los que tal han tolerado sin luchar siquiera no son liberales, fínjanse moderados o fínjanse puros.[1396]

La revolución estaba en crisis y todo podía perderse, decía Guillermo Prieto. No hablaba en el vacío. En el momento mismo del triunfo surgieron las desavenencias. Notable fue la insatisfacción de Antonio Haro y Tamariz, quien se esperaba que estuviera con los liberales por los problemas que había tenido con Santa Anna. No obstante, Haro y Tamariz no estaba conforme con el contenido del plan de Ayutla reformado en Acapulco por Comonfort.[1397] Esa inconformidad lo llevó a proclamar, de manera conjunta con Anastasio Parrodi, el gobernador y comandante general de San Luis Potosí, el plan revolucionario en San Luis Potosí, el 15 de agosto de 1855. El artículo 3o. de dicho plan, consignado en el *Acta levantada por el E. Su Gobernador y Comandante Gral. Del Depto. De S.L.P., Sr. Gral. Fco. Güitián, la brigada de su nombre, e invitado por S.E. el Sr. D.A. Haro y Tamariz, y la guarnición de la capital para subvenir a las exigencias públicas,* asentaba: "toda protección y respeto a la propiedad, al clero, al ejército y a todas y a cada una de las clases que componen la gran familia mexicana".[1398] Se encontraba, de esa manera, en el lado opuesto de los planteamientos sostenidos por el Plan de Ayutla, reformado en Acapulco, que sostenía que las instituciones liberales eran las únicas que convenían al país. Por ese convenio, Parrodi siguió siendo el gobernador y comandante militar de San Luis, mientras Haro era el jefe político. También Manuel Doblado se levantó en Guanajuato con el plan de Piedra Gorda, en que llamaba al establecimiento de un gobierno de orden.[1399] Se trataba, como se observa, de dos planes conservadores y uno liberal. Pero los tres poseían fuerza de armas. De ahí que, Comonfort y Haro, como bien registra Jan Bazant, tuvieron que buscar la alianza con Doblado.[1400] Al lograrse la alianza de Doblado con Comonfort, la reacción conservadora quedó aislada, pero no derrotada.

Ignacio Comonfort había sido prefecto político y comandante militar de Tlapa, en la montaña de Guerrero, en 1840. Entonces, el 9 de julio, había

[1396]*Ibid.*, p. 11.

[1397]Brian Hamnett, "The Comonfort Presidency, 1855-1857", en *Bull Latin Am. Res.*, vol. 15, núm. 1, 1996, p. 85.

[1398]Jan Bazant, *op. cit.,* p. 81.

[1399]El comandante militar de Guanajuato era el general Miguel María Echeagaray de índole moderada. En Guanajuato también se encontraba el general Leonardo Márquez, con su brigada. Márquez, como se sabe, pertenecía al partido conservador. Ambos se sumaron a Doblado.

[1400]Jan Bazant, *op. cit.,* p. 81.

solicitado se le otorgara el despacho de teniente coronel del ejército retirado con goce de fuero y de uniforme porque:

> ...llegada la vez de que me separe de la Prefectura y después de vuelta al seno de la vida privada, me veré expuesto a las venganzas de alguno o quienes acaso hoy tendré que castigar y que como no es difícil obtengan algún destino... cubran con la capa de un deber el desahogo de pasiones tal vez innobles: lo cual si en todas partes es cierto, puede decirse que es evidente en los pueblos de la costa del Sur como V. E. conocerá si recuerda la situación y el carácter de aquellos habitantes.[1401]

El despacho del nombramiento que pedía fue firmado por Juan N. Almonte el ministro de Guerra en esos años. Fue diputado en el Congreso Constituyente de 1842 y parte del Consejo en 1847 y 1848.[1402] En 1846, combatió la sublevación indígena del sur, en el distrito de Tlapa, perteneciente al estado de Puebla, como prefecto político y militar que era. Para sostener las fuerzas que dirigía tuvo que pedir préstamos al comercio y los particulares de Tlapa, bajo su responsabilidad, por la suma de tres mil setecientos pesos. Por lo que su representante Carlos de los Ríos, pedía se les pagara las personas que los habían prestado se encontraban en una situación angustiada.

En su expediente militar se asienta que había concurrido a las acciones en contra de los norteamericanos en el valle de México. Se trata de un reporte aislado sin acciones previas en la guerra. Tanto así que Manuel Payno da validez a su acción diciendo que: "*todos* le vieron en la campaña de México, combatiendo contra los americanos en unión del señor don Antonio de Haro, *con el valor que podría tener un viejo soldado*".[1403] Es evidente que se dudaba, en la época en Payno escribió,[1404] sobre la participación de Comonfort en la guerra, por eso tiene que asentar que *todos lo vieron*. En cuanto a su destreza militar, muestra que sabía que era muy escasa puesto que habla del valor que podría tener, no del valor que tenía un viejo soldado. Así puede sostenerse que su carrera militar se inició con el Plan de Ayutla, en cuyo servicio recibió, el 30 de noviembre de 1855, el despacho de General de División otorgado por el general Juan Álvarez.

[1401]Ignacio Comonfort, al ministro de Guerra el 9 de julio de 1840. Archivo de la Defensa Nacional, fondo Cancelados, exp. XI/III/1-50, del general de división Ignacio Comonfort.

[1402]Ver el "Apéndice I" en la obra de Cecilia Noriega Elío, *op. cit.,* p. 195.

[1403]Manuel Payno, *Memorias de México y el Mundo, op. cit.,* p. 46. Cursivas mías.

[1404]El folleto *Memoria sobre la Revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858*, en donde se encuentra esta referencia a Comonfort, fue publicado por Ignacio Cumplido en 1860. Un siglo más tarde, en 1960, fue reimpreso en *Opúsculos de Manuel Payno*. Fue reeditado en 2000 integrado el vol. VIII de las *Obras completas*, publicadas por CONACULTA.

En Puebla, en diciembre, cinco meses después de su consagración, el conflicto del obispo Labastida con el presidente Comonfort se encontraba en el punto álgido. En ese mes, el 21, Larrainzar le informó al cardenal Antonelli que su gobierno le había comunicado que se retiraba toda la Legación mexicana. De acuerdo con sus instrucciones, manifestó que las negociaciones que se tenían entabladas con la corte de Roma solo sufrirían una pequeña paralización entre tanto se nombraba la persona que lo sustituiría.[1405] Mientras se nombraba al sucesor, los asuntos de México ante la Santa sede quedaron a cargo del señor Montoya, quien resguardó los archivos de la Legación.

Las primeras disposiciones de los triunfadores

Como siempre, la situación económica del país no era la mejor para iniciar un nuevo gobierno. El general Martín Carrera cuando asumió el control de la ciudad, acudió a la Iglesia para obtener los fondos que necesitaba. El 23 de agosto, el oficial mayor del Ministerio de hacienda le indicó al arzobispo que convocara a su clero y a las personas que manejaban los fondos piadosos, a fin que facilitaran trescientos mil pesos. Se trataba de un servicio que otras veces se había hecho a los gobiernos de la República. Sin duda, el gobierno daría las garantías racionales que le pidieran para dar validez y solemnidad al contrato. Para responder a esa solicitud, el arzobispo citó a una junta eclesiástica en el palacio arzobispal al día siguiente, el 24, a las tres de la tarde.[1406] No obstante, en la Junta del 24 de agosto, tanto el juez hacedor del Cabildo Metropolitano, el canónigo Bernardo Gárate, como los otros representantes manifestaron los problemas que tenían por carecer de numerario. Ante la urgencia del gobierno, el arzobispo convocó a los representantes de las corporaciones eclesiásticas para que acudieran al palacio arzobispal el 28 de agosto a las once de la mañana, para tratar sobre el préstamo que había solicitado el gobierno.[1407]

La junta eclesiástica resolvió prestar cincuenta mil pesos. Sin embargo, el gobierno no quedó satisfecho. De ahí que presionara para que se le prestaran sesenta mil pesos. No obstante, el arzobispo de México, personalmente, informó al presidente Carrera que por la penuria económica la Iglesia no podía hacer otra

[1405]Larrainzar a Antonelli el 21 de diciembre de 1855. ASV. Segr. Stato, antea 279. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 162.

[1406]Lázaro de la Garza al Deán y Cabildo el 23 de agosto de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México. Acta del Cabildo del 23 de agosto de 1855. Acuerdos de Cabildo, leg. 8.

[1407]Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 28 de agosto de 1855. Acuerdos de Cabildo, leg. 8.

cosa que prestar los cincuenta mil pesos que había ofrecido. De ellos, a la Iglesia catedral le correspondían 2,632.00 pesos. Era la cantidad que había venido entregando mensualmente a Santa Anna. Para cubrir dicho monto, el arzobispo aportaría, de su mesada, los quinientos veinte y seis pesos tres reales que mensualmente pagaría la catedral para cubrir con el monto a ella asignado.[1408]

Uno de los capitulares, el señor Zurita, señaló que la Iglesia mexicana había perdido mucho por su debilidad con los gobiernos. Que si antes se hubiera manifestado con energía no habría sucedido así. A los canónicos les parecía incorrecto que los quinientos pesos que le daban al arzobispo por la cuarta episcopal, es decir, lo que le correspondía de los diezmos, se diera como parte del préstamo. Por eso se acordó que se dijera al arzobispo que la Iglesia no podía dar ni un solo peso sin distraer recursos de los objetos que tenía asignados. Tanta era la indignación del cabildo, que el arzobispo tuvo que indicarles que el préstamo que había dado al gobierno no había sido espontáneo sino que sólo había condescendido con él, a causa de las circunstancias.

De manera sorpresiva, también Rómulo Vega, general en jefe del distrito de México, pidió el apoyo económico del arzobispo para sus fuerzas. La amabilidad y la cortesía de otros tiempos se perdió. La petición se hizo blandiendo una amenaza: si la Iglesia no le otorgaba recursos, la ciudad podía ser asaltada y se podrían ver las "desastrosas escenas" que ocurrían en otros lugares.[1409] No obstante, el general Vega no consignó por escrito la forma como pensaba que se le entregara el apoyo. Por el contrario, le pidió al arzobispo que recibiera a su secretario, el licenciado Manuel Siliceo, quien le aclararía que se trataba de gestionar el mismo crédito que había solicitado Martín Carrera al arzobispado. Los términos del arreglo ya estaban fijados: que las corporaciones del clero que manejaban fondos piadosos, ministraran cincuenta mil pesos cada una, entregando mil pesos mensuales.[1410] Se trataba de un arreglo que la Iglesia no podía aceptar, tanto porque el grupo que lo pedía se encontraba bastante distante ideológicamente de las posturas sostenidas por el general Carrera, de índole conservadora, como porque ya había entregado los recursos al primero.

El 11 de septiembre, la guarnición de México proclamó, al igual que Comonfort, que la presidencia interina le correspondía a Juan Álvarez. Mientras el general llegaba a la ciudad, el encargado de la presidencia era Díaz de la Vega porque el general Carrera había renunciado ese mismo día. La ciudad de Méxi-

[1408]El Arzobispo de México al Cabildo Metropolitano el 3 de septiembre de 1855. Acta del Cabildo del 31 de agosto de 1855.

[1409]Carta del 13 de septiembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 172.

[1410]Manuel Siliceo, al arzobispo de México, el 14 de septiembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 172.

co se había adherido al Plan de Ayutla. La declaración de la ciudad de México fortaleció a Comonfort quien pudo imponer sus términos en la reunión de Lagos, el 16 de septiembre, a los señores Haro y Doblado. Doblado se sometió y Haro no tuvo otra salida. Fue así como se firmó el documento de Lagos en que ambos, Doblado y Haro, reconocían el plan de Ayutla reformado en Acapulco.

El 1o. de octubre llegaron a Cuernavaca las fuerzas de Juan Álvarez. Allí nombró la Junta de los Representantes de los Departamentos que lo elegiría como Presidente Interino de la República el 4 de octubre. Ante los nuevos acontecimientos, que lo dejaban totalmente fuera, Haro tomó la decisión de retirarse a la vida privada y licenció a su tropa.

Al conocer el nuevo nombramiento, el arzobispo de la Garza pidió al Cabildo que, como se acostumbraba en esas ocasiones, que se iluminara la catedral en la noche y que se repicaran las campanas.[1411] El gabinete del presidente interino fue integrado por algunos de los liberales más radicales: Melchor Ocampo en Relaciones,[1412] Benito Juárez en Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Guillermo Prieto en Hacienda, Miguel Lerdo de Tejada en Fomento,[1413] y el moderado Ignacio Comonfort en el de la Guerra. Casi de inmediato, el 16 de octubre, se hizo la convocatoria para el Congreso Constituyente, cumpliendo así uno de los postulados del Plan de Ayutla. Para elegir a los diputados se concedía el voto a todos, con excepción de,

> ...los menores de diez y ocho años, los que tuvieran causa criminal pendiente, los que hubiesen perdido la cualidad de mexicanos, los condenados a sufrir pena infamante, los reos de quiebras fraudulentas, los vagos, y, en razón de su ministerio, a los miembros del clero secular y regular; suprimía para los diputados, los requisitos de poseer una renta, y de ser originarios o vecinos de la entidad representada; el único funcionario que no podía ser electo diputado era el presidente de la república.[1414]

Los obispos se lamentarían profundamente de la exclusión de que había sido objeto el clero. En varias ocasiones, desde el Congreso de 1824, había tenido parte activa en el Congreso y en el Consejo de Estado. No obstante, no mandaron ninguna protesta ni escribieron ninguna carta pastoral sobre la materia. Lo harían más tarde y de forma amarga. En octubre de 1855, la prensa

[1411] Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 10 de octubre de 1855. Microfilm, Rollo 1241, vol. 85, exp. 9, Red 12. Libro de Actas No. 85.

[1412] Al renunciar Ocampo, Juan Álvarez nombró a Miguel Arrioja.

[1413] Según Agustín Rivera, en la obra citada, el ministerio de Fomento fue ocupado por Ponciano Arriaga. *op. cit.*, p. 11.

[1414] Ruiz Castañeda, María del Carmen, *op. cit.,* pp. 45-46.

católica criticó la decisión de dejar fuera de la votación a los eclesiásticos, mientras que cualquiera, sin importar su condición social o prestancia cultural, podía llegar a ser diputado. Para los católicos, se trataba de un agravio enorme. Tan es así, como relata Ruiz Castañeda, que el periódico *La Patria* publicó, el 30 de octubre de 1855, un editorial titulado: "¡Un cargador vale más que el arzobispo![1415] La diatriba en la prensa, liberal y la conservadora-católica, fue tan intensa, que fue obligando poco a poco a que los liberales se radicalizaran con respecto a la participación de los conservadores en el Congreso. ¿Cómo podían participar en las nuevas funciones legislativas, que iban a configurar la nueva nación que todos esperaban aquellos que habían sido los autores de la gestión anterior? Como se dijera en un editorial del *Siglo XIX,* el periódico dirigido por Francisco Zarco,

> ...sería como entregar la Iglesia a Lutero. No, el partido retrógrado no debe obtener cuartel en las elecciones, porque la Constitución no corresponderá a las exigencias nacionales, sino en el caso de que no admita de los liberales ningún principio contradictorio (de las ideas conservadoras), que necesariamente ha de proclamar...[1416]

Los que habían estado a favor del antiguo orden de cosas no podían diseñar la nueva nación que soñaban los liberales. Los conservadores tendrían que luchar por alcanzar que algunos de sus hombres llegaran a las funciones legislativas. Uno de ellos, Marcelino Castañeda, quien fuera Ministro de Justicia en administraciones anteriores, logró ser aprobado como diputado constituyente.

Sorprende, cuando se estudia la época, la rapidez con que se promulgaron las nuevas ideas. No obstante, es preciso tener en cuenta que el contenido de la reforma liberal, que había sido planteado por primera vez en 1833, estaba presente en las discusiones del Congreso constituyente de 1823-1824 y se había venido discutiendo en la prensa liberal. La prensa católica trataba de contrarrestar las nuevas ideas, exponiendo las razones que sostenían la necesidad de oponerse, con toda energía, a la libertad de enseñanza, la libertad de cultos y la libertad absoluta de la prensa, entre otros temas candentes. La multiplicidad de periódicos y revistas, aun cuando tuvieran poco tiempo de vida, y la difusión de los catecismos políticos tanto para la instrucción pública como para el público amplio, así como las novelas con trasfondo histórico y filosófico permitieron la difusión de las nuevas ideas. De esa manera, se puede decir que la población en las capitales de la República, al menos la que sabía

[1415]Ruiz Castañeda, María del Carmen, *op. cit.*, p. 47.
[1416]Editorial "Elecciones", 24 de diciembre de 1855, en Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 49.

leer, estaba informada de los principales temas o asuntos que se estaban discutiendo y que serían la materia del Congreso Constituyente.

A partir de entonces empezaron las dos disputas que centrarían la energía, pasión y fuerza de todos los mexicanos hasta 1867: la reforma eclesiástica y el sistema de gobierno: república federal o monarquía.

A pesar de que la prensa liberal auguraba la unidad de todas las tendencias liberales, los primeros actos gubernamentales expresaron que las divisiones estaban a la orden del día. Tan es así que, tan pronto como el 1o. de noviembre de 1855, Álvarez instruyó al ministro de Justicia para que pidiera al arzobispo que hiciera rogativas públicas implorando la ayuda del Todopoderoso en las deliberaciones que estaba haciendo el Supremo Gobierno y por la felicidad de la nación. Además, se le especificaba que debería hacer extensiva esa petición a todos los obispos del país.[1417] Se trataba, como se observa, de una petición que había sido usual en el pasado inmediato del país: la Iglesia era el escenario en donde se festejaban, con sus cantados *Te Deum* y sus funciones religiosas, las glorias de los triunfadores de mil batallas inventadas o reales, y en donde se hacían preces públicas para el logro de los objetivos de los gobiernos en turno. El gobierno interino de Juan Álvarez, no fue la excepción. También se convocó al arzobispo, su cabildo y las comunidades religiosas, a asistir el 16 de noviembre a brindar su saludo al presidente en el palacio nacional. A las tres y media de la tarde se celebraría el *Te Deum* en la Catedral. A petición del supremo gobierno, con el ceremonial que correspondía a un presidente.[1418]

La petición del ceremonial católico parecía indicar que la vida seguiría como siempre. No obstante, antes de finalizar ese mes de noviembre, tuvo lugar la expedición de la primera ley reformista: la Ley de administración de Justicia, publicada por el ministerio a cargo de Benito Juárez, el 25 de noviembre de 1855. La ley Juárez, como fue y es conocida, sembró la tempestad. A partir de su publicación, que entre otros aspectos suprimía los tribunales especiales y los fueros eclesiástico y militar, la animadversión de los conservadores y los católicos que ya había sido estimulada desde la publicación de la convocatoria al Congreso, se transformó en un encendido rencor que pasó de las luchas verbales, a la conspiración entre las filas liberales y a la violencia de las armas entre las conservadoras y católicas. Se

[1417] Juan Álvarez, al arzobispo de México, el 1o. de noviembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 288.

[1418] Acta del Cabildo del 15 de noviembre de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Actas de Cabildo, Microfilm, Rollo 1241, vol. 85, exp. 9, Red 12. Libro de Actas No. 85.

trató de un momento de gran actividad política para la que no estaba preparado Juan Álvarez.

Problemas del obispo de Puebla

En Puebla, el obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos iniciaba sus actividades pastorales en medio del cambio político y con serias dificultades por los compromisos políticos y militares del clero poblano. Poco después de tomar posesión del obispado, el comandante general del Estado, Francisco Pérez, le presentó una queja contra uno de sus sacerdotes que se sospechaba tomaba parte en la revolución de Ayutla. El obispo separó al clérigo de su lugar de residencia y de esa forma tranquilizó a las autoridades de ese tiempo. El gobernador de Puebla, Luis de la Rosa, le comunicó al obispo que desde el 29 de agosto por la noche había alarma general en la ciudad porque se pensaba que habían llegado personas comisionadas en México para sublevar la guarnición. Varias personas notables se habían reunido para procurar dicha sublevación, entre ellos, el cura del Sagrario Dr. D. Francisco Javier Miranda. La acusación contra el padre Miranda se reforzaba por sus ideas políticas, por haberse mezclado en la anterior administración "y por haber apoyado con todos sus esfuerzos al poder absoluto del general Santa Anna". Ante esa situación el gobernador de Puebla, Luis de la Rosa, se vio en la necesidad, para evitar conflictos y que la guarnición de la ciudad fuera seducida, de "asegurar inmediatamente la persona del señor Miranda y hacerlo procesar por sus jueces competentes, u obligarlo a salir de la ciudad por algunos días como una medida precautoria". Pero, había preferido dejar a discreción del obispo Labastida la medida que debería dictarse con respecto al Padre Miranda. No había certeza de su culpabilidad, pero en circunstancias tan críticas, el gobierno no podía despreciar las denuncias "que de anoche para acá se le están haciendo sobre la conducta inquieta de aquel eclesiástico". Añadía el gobernador de la Rosa, que debería ser muy satisfactorio para el obispo saber que el gobierno sólo desconfiaba de una sola persona del clero, cuando el clero era tan abundante en Puebla.[1419]

Al momento de recibir la queja, el obispo le pidió al cura Miranda que se radicara en la ciudad de México mientras se calmaban los ánimos. El obispo había tomado esa decisión, a pesar de que el cura Miranda le había asegurado su

[1419]Luis de la Rosa, gobernador de Puebla, al obispo Labastida el 30 de agosto de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, exp. 60, f. 10. También en el Archivo Particular de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, que se encuentra resguardado por particulares. De ahora en adelante, APPALDP.

inocencia. El padre Miranda, además, desde que había regresado de Europa estaba determinado a alejarse de los asuntos públicos. Tanto así que había pedido el apoyo del recién nombrado obispo de Puebla para que interviniera ante el presidente Santa Anna a fin de que aceptara su renuncia al Consejo. Como la renuncia fue aceptada y el curato del Sagrario estaba vacante, Labastida lo recomendó ante los gobernadores de la diócesis para que lo nombraran encargado. Incluso, antes de recibir la queja del gobernador de la Rosa, el padre Miranda se le había presentado para informarle que los enemigos que tenía podrían molestarlo causándole algunos malos ratos por lo que le planteó la conveniencia de salir de Puebla. Pero Labastida no consideró que esa medida fuera necesaria. El 30 de agosto, después de la carta del gobernador, había cambiado de modo pensar, a pesar de que seguía fiándose de la palabra del padre Miranda.[1420]

En septiembre, el gobernador de la Rosa le indicó al obispo que los motivos que habían hecho que el padre Miranda se separara de la ciudad de Puebla habían cesado. En vista de ello, Labastida podría obrar como fuera de su agrado.[1421] El obispo respondió al gobernador, el mismo día, el 9 de septiembre de 1855, diciéndole que haría saber al Padre Miranda la buena disposición del gobernador para que volviera a la capital de Puebla.

Nuevos sucesos políticos elevaron al poder ejecutivo de Puebla a Francisco Ibarra. Al inicio de su gobierno, el obispo no recibió ninguna queja sobre la conducta de los eclesiásticos. Incluso, en su visita pastoral al territorio de Tlaxcala el Jefe Político no solo no se había quejado de los eclesiásticos sino que había recomendado a varios “por sus virtudes y méritos”.[1422] En cambio, el Cura Miranda, quien había tenido que regresar a Puebla porque su madre se había enfermado, fue aprehendido y deportado a la ciudad de México el 20 de noviembre. Esteban Madrid, enviado por el gobernador Francisco Ibarra, le comentó a Labastida que el gobernador, salvando su responsabilidad, había tenido que apresar a Miranda por orden del presidente de la República. Al día siguiente, el gobernador Francisco Ibarra, explicó al obispo Labastida las razones de su actuación:

> En momentos dados y precisos recibí órdenes del Supremo Gobierno de la Nación para mandar reducir a prisión al Presbítero Sr. Dn. Francisco Miranda, y con la custodia necesaria remitirlo a la capital. Estas órdenes tan apre-

[1420]Labastida al gobernador Luis de la Rosa, el 30 de agosto de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, exp. 60, f. 12.

[1421]Luis de la Rosa al obispo Labastida, el 9 de septiembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, exp. 60, f. 12-13. También en APPALDP.

[1422]Pelagio Antonio de Labastida a Francisco Ibarra gobernador de Puebla, el 21 de noviembre de 1855, en *Documentos que manifiestan la conducta del Ilustrísimo Señor Obispo de Puebla, doctor D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos para con el gobierno mejicano. Antes y después de su destierro, ejecutado el 12 de mayo de 1856* (París, 1857).

> miantes venían con la recomendación más grave y solemne, como tratándose de un conspirador contra el orden existente. Así que, por más vehemente que fuera mi deseo de prevenir a V. S. I. de lo que iba a practicar, respecto de una persona que concierne a su jurisdicción canónica, no me fue permitido realizarlo sin faltar al sigilo tan eficazmente recomendado. Si la determinación hubiera procedido de este gobierno, habría tenido particular satisfacción en comunicarlo a V. S. I. como un testimonio de la estimación que hago de sus buenas y cordiales relaciones. Pero no fue así, y por consiguiente después de haber cumplido con un penoso deber,… tengo el honor de participarlo a V. S. I. añadiendo para su conocimiento que el precitado Sr. Miranda fue considerado conforme a su carácter sacerdotal…[1423]

La reacción del obispo fue de sorpresa, "por un golpe tan inesperado" a la autoridad que ejercía y cuando él había procurado llevar buenas relaciones con la autoridad civil. No cuestionaba la orden, aseguraba, sino el modo de proceder:

> …sin aviso previo a la aprehensión del reo, al uso de la fuerza armada contra un eclesiástico a quien se ha extraído de su casa, del seno de su familia donde vivía públicamente, y a quien se ha separado del servicio de la parroquia, y remitido a Méjico sin que lo sepa su obispo, que está a pocos pasos del palacio del gobierno y del curato del sagrario, y cuando mi persona, en quien reside aquel carácter, no ha dado margen para que se observe tal conducta: antes bien he estado pronto a obsequiar las más leves insinuaciones de los depositarios del orden publico, y dado las pruebas más patentes de mi deferencia aun en otro caso semejante, y tratando del mismo señor cura don Francisco Javier Miranda.[1424]

El obispo estaba convencido de que, al no tomarlo en cuenta en las decisiones tomadas sobre el padre Miranda, se habían socavado los principios en que descansaban ambas autoridades, se rompían las buenas relaciones que deberían existir entre ellas y se presentaba a una de ellas, a la eclesiástica, "con un carácter ridículo que ocasiona su desprecio y vilipendio". La posición que le obligaban tomar, dolía profundamente a este joven obispo, que se sabía y reconocía como príncipe de la Iglesia.

El cura Miranda escribió al presidente informándole que el 20 de noviembre, sin saber él la causa, había sido reducido a prisión y violentamente conducido con tropa a la capital, "donde permanezco incomunicado para mis amigos en un cuartel y a las órdenes de la Comandancia General". En su

[1423] El gobernador de Puebla, Francisco Ibarra al obispo Labastida el 21 de noviembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179. exp. 60, f. 12-13.

[1424] Pelagio Antonio de Labastida al gobernador del Estado Francisco Ibarra, el 21 de noviembre de 1855. En, *Documentos*. También en AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 13-14.

carta, Miranda aclaraba que no había cometido delito alguno. Ante esa circunstancia, pedía que se le abriera juicio y se le dijera quiénes habían sido sus acusadores.[1425]

El 27 de noviembre de ese mismo año 1855, Labastida escribió al Presidente Juan Álvarez, denunciando la aprehensión del cura Francisco Javier Miranda sin que se le hubiera consultado. Lo más grave era, y por ese motivo escribía Labastida al presidente, que el cura estaba preso en el cuartel de San Hipólito y con centinela de vista. No podía persuadirse, decía Labastida, que con conocimiento del presidente, de cuyas creencias religiosas estaba seguro, se faltara al respeto debido al orden sacerdotal de Miranda quien, por solo el hecho de ser consagrado, gozaba de distinto fuero y merecía alguna distinción, de manera independiente del crimen que pudiera haber cometido.[1426]

No defendía al padre Miranda por considerar que era inocente, porque el mismo cura tendría que probarlo en juicio justo. Tampoco pedía que se le dejara en absoluta libertad, ni que se le quitara el centinela de vista. Sólo pedía, decía el obispo Labastida, que fuera cual fuese el delito que se le imputaba se le trasladara a un lugar decente que dependiera de la autoridad eclesiástica: demandaba que se respetara su fuero. Aclaraba que si al Padre Miranda sólo se le acusaba de conspiración, cuando se había derogado la ley que había expedido la anterior administración sobre esos delincuentes y, vigente como estaba el fuero eclesiástico, él estaba con la facultad y el deber de reclamar a un "súbdito suyo" para que se pusiera en una de las prisiones o "lugares de recolección de sujetos eclesiásticos".[1427]

En el arresto del padre Miranda se habían traspasado los límites del poder civil, se había invadido la jurisdicción eclesiástica, se había echado por tierra el fuero de que gozaban los eclesiásticos, se había lastimado la armonía que debía reinar entre las dos autoridades y se habían atropellado las garantías del ciudadano, en especial su seguridad y su libertad, "que consisten en no ser molestado e inquietado en el goce de sus derechos, sino con causa legítima y por la autoridad competente".[1428] Ninguna respuesta dio el gobierno a la manifestación del obispo Labastida sobre el caso del padre Miranda.

A pesar de las dificultades, las actividades seguían su curso ordinario hasta que las intenciones liberales de reformar el ámbito jurídico, social y político de

[1425]De Francisco Javier Miranda, cura párroco del sagrario de la catedral de Puebla de los Angeles, al presidente de la República, el 26 de noviembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 2-4.

[1426]Nota de Labastida al presidente Comonfort, del 27 de noviembre de 1855, en *Documentos*, pp. 26-27.

[1427]*Ibid.,* p. 28.

[1428]*Ibid.*

la Iglesia se expresaron con nitidez en la primera ley reformista. Se trató de la ley sobre la Administración de justicia, y orgánica de los Tribunales de la Nación, Distrito y Territorios, del 23 de noviembre de 1855.[1429] Como la ley afectaba el fuero eclesiástico, puede pensarse que los conflictos que se estaban teniendo con varios curas, sacerdotes y frailes, que se oponían a las pretensiones liberales se encontraban en el substrato de la ley. La afirmación es válida a pesar que desde 1833, en la azarosa administración de Valentín Gómez Farías, los liberales habían pretendido quitar los fueros eclesiástico y militar en la República. Labastida, incluso, había hecho una defensa apasionada del fuero eclesiástico para mejorar la situación del cura Miranda. Aun cuando el obispo mandó su nota después de que la ley se había publicado y, por tanto, no tuvo influencia directa en la decisión de publicarla, es claro que la existencia de los fueros estaba en la mente de los involucrados: políticos, militares y clero. Por otra parte, a pesar de que los tiempos se traslapan, cuando Labastida escribió al presidente el 27 de noviembre, todavía no le había llegado la copia de la nueva ley, que por oficio enviaba el Ministerio de Justicia a todas las diócesis del país.

La ley Juárez suscitó una tormenta. Dos artículos causaban controversia: el 42, que suprimía los tribunales especiales eclesiásticos y militares. También se indicaba que, entretanto no se expidiera la ley, ambos fueros dejarían de tratar los asuntos civiles. Más agravio sintió la jerarquía con el artículo 44 que indicaba que el fuero eclesiástico en los delitos comunes era renunciable y con el inciso 4o. de los transitorios que imponía a los tribunales eclesiásticos la obligación de pasar sus causas a los jueces ordinarios civiles, como una consecuencia precisa de la supresión del fuero.

La Ley Juárez tocaba el corazón de la jerarquía católica: el derecho a la inmunidad tan defendida desde Trento. De esa manera, al recibir la copia de la ley, el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros de inmediato la mandó a su cabildo para que emitiera su opinión. El Cabildo, en nota fechada el 26 de noviembre, firmada por Manuel Moreno y Jove, Salvador Zedillo, José María Covarrubias y José Miguel Zurita, le dijo al arzobispo que no dudaba en que debía protestar inmediatamente contra los artículos 42, 44 y el 4o. de los transitorios porque atentaban contra los derechos de la Iglesia. Le pedían, además, que los incluyera en su protesta.[1430]

[1429]Esta ley es conocida como ley Juárez, porque fue publicada por el ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública que estaba a cargo de Benito Juárez.

[1430]*Contestaciones habidas entre el Illmo. Sr. Arzobispo y el Ministerio de Justicia con motivo de la ley sobre administración de ese ramo* (México, 1855), p. 5.

Ante esa respuesta, al día siguiente, el 27 de noviembre de 1855, en su calidad de metropolitano y cabeza de la única provincia eclesiástica que existía en el país, Lázaro de la Garza y Ballesteros protestó contra la ley en su propio nombre, y como Metropolitano en el nombre de todos los obispos que le eran sufragáneos, así como por el clero de sus respectivas diócesis. De la Garza y Ballesteros asentó que la decisión sobre el fuero no correspondía a los individuos del clero que sólo lo disfrutaba por pertenecer al cuerpo eclesiástico: el fuero no era renunciable por los individuos sino solamente podía serlo por el jefe de la Iglesia. Aclaraba que por los juramentos que habían hecho al ser consagrados, de guardar los principios y las disposiciones generales de la Iglesia,[1431] los prelados no tenían ninguna libertad para acatar la nueva ley. Confiaba, dijo el arzobispo, que el presidente, por su religiosidad, amor y respeto a la Santa Sede, sometería la ley a la autorización del Pontífice.[1432]

La situación era bastante incómoda para la Iglesia. Algunos sectores de la población gritaban a voz a cuello ¡Muera el clero! ¡Muera la religión! El arzobispo, a quien el Cabildo le había pedido que protestara al gobierno por esos gritos, permaneció tranquilo. Sabía que la contienda más fuerte no era con los que gritaban sino con los radicales del gobierno. Lázaro de la Garza, explicó al presidente, el 1o. de diciembre de 1855, que él había pedido que se pidiese la autorización de Roma, no para superar la jurisdicción del gobierno, sino para que le otorgara a él y a sus sufragáneos la libertad de sobrepasar sus juramentos y poder, de esa manera, obedecer la ley. De tal manera que, mientras no se tuviera la autorización de Roma, mantenía en todas sus partes la protesta que había formulado el 27 de noviembre.[1433] El 4 de diciembre, en carta dirigida al Ministro de Justicia, el arzobispo volvió a reiterar su protesta del 27 de noviembre y la del 1o. de diciembre. En esta ocasión señalaba que el Ministro sabía que la aplicación de la ley iba a causar trastornos y disgustos que no estaba en su ámbito evitar. Le insistía en que el único medio que había para

[1431] Se trataba del juramento *verbo ad verbum*. La fórmula fue la misma hasta finales del siglo XIX.

[1432] La carta del arzobispo de México fue anexada tanto en la carta del protesta del obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, que se cita a continuación como en la *Cuarta carta pastoral del obispo de Linares, Dr. Don Francisco de p. Verea, con motivo de los artículos 42, 44 y 4o. transitorio de la ley sobre administración de justicia mandada observar por el Supremo Gobierno de la Nación*, Monterrey, diciembre 18 de 1855. También fue leída en la sesión del cabildo metropolitano del 26 de noviembre de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del cabildo del 26 de noviembre de 1855. Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

[1433] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, p. 304. También en Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Acta del Cabildo del 2 de diciembre de 1855. Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

solventar el asunto era el que había propuesto desde el principio: que se consultara al Romano Pontífice.[1434]

A pesar de la ley, Benito Juárez, como Ministro de Justicia, le pidió al arzobispo, en nombre del presidente, que se hicieran rogativas públicas en la catedral por "el acierto del Supremo Gobierno y felicidad de la Nación". De inmediato, el arzobispo pidió a su cabildo que dispusiera el día en que se haría esas rogativas, como lo deseaba el E. S. Presidente.[1435] El día seleccionado fue el 15 de diciembre en la misa de 12:00 horas. También Ezequiel Montes, cuando fuera nombrado ministro de Justicia en lugar de Juárez que regresó a Oaxaca,[1436] pidió al arzobispo que se hicieran rogativas porque el Soberano Congreso Constituyente había abierto sus sesiones e iniciado sus trabajos. Era evidente que el cuerpo de ministros no tenía una misma postura y que el mismo presidente tenía, todavía, un gran respeto por el mundo de lo sagrado. El tono de la carta de Montes, incluso, es de gran cordialidad y sumisión católica a la Iglesia:

> El E. S. Presidente sustituto de la República ha visto consumarse la principal de las promesas del Plan de Ayutla, lleno de júbilo y de las más halagüeñas esperanzas. No queriendo omitir ningún medio que conduzca a realizarlas; satisfaciendo los religiosos sentimientos de su corazón, e imitando muy gustoso la conducta de nuestros antepasados, ha resuelto: que V. S. I. cuyos votos son idénticos sin duda alguna a los de S.E., mande hacer rogativas solemnes en la Santa Iglesia Catedral, en las Parroquiales y en las de los conventos de ambos sexos de su diócesis, para implorar de Dios Todopoderoso, por quien los legisladores decretan lo justo, el acierto del Soberano Congreso, el restablecimiento de la paz y la felicidad de la nación.[1437]

La correspondencia citada muestra que las relaciones entre el arzobispo y los políticos del Plan de Ayutla eran más armónicas que las que se establecieron con Labastida. La afirmación es válida, a pesar de que Manuel Payno indica que el arzobispo de México puso resistencia a todo "sin tregua, sin medida, sin esperanza". Esa resistencia, y el empeño puesto por Comonfort para llevar

[1434]Acta del Cabildo del 4 de diciembre de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

[1435]Lázaro de la Garza a Benito Juárez, el 8 de diciembre de 1855. Acta del Cabildo Eclesiásrtico del 8 de diciembre de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

[1436]Ezequiel Montes sustituyó a Benito Juárez en el ministerio de Justicia a principios de enero de 1856. Benito Juárez regresó como gobernador de Oaxaca desde el 10 de enero de 1856 hasta el 25 de octubre de 1857. Brian Hamnett, 1996, *op. cit.*, p. 90.

[1437]Acta del Cabildo del 21 de febrero de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85. Las rogativas se celebrarían el 26 de febrero a las nueve de la mañana, como había dispuesto el gobernador del Distrito.

adelante la reforma, al menos en una primera etapa, lleva a Payno a destacar que la "la sustancia, el alma, la revolución real y positiva, eran los dos principios representados por el jefe del Estado y el jefe de la Iglesia".[1438] Como todos los gobiernos hasta ese entonces, se pidió apoyo económico de la Iglesia. Con ese objeto, el Ministro Manuel Payno notificó al arzobispo que se iba a reunir una junta de capitalistas en el Ministerio de relaciones. Para tal efecto, le pedía que nombrase una persona que lo representase.[1439]

El obispo de Puebla, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, mandó su protesta contra la ley Juárez el 29 de noviembre. La correspondencia del Ministerio de Justicia, que por oficio se enviaba a las diócesis, se dilataba de acuerdo con la distancia que se encontraban de la ciudad de México. Pero la correspondencia, oficial y no oficial, entre México y Puebla era expedita. Precisamente, por la facilidad de comunicación que había, el obispo Vázquez pudo eludir su captura en 1834, misma que había sido decretada por el Congreso durante el tiempo de las reformas de Valentín Gómez Farías. De esa manera, es factible pensar que el obispo Labastida conociera con prontitud no sólo la ley, sino también la protesta del arzobispo de México. No obstante, en su respuesta no menciona la protesta del arzobispo. Su postura reflejaba una autonomía absoluta o desconocimiento de la autoridad del metropolitano que, con excepción de Labastida, ningún obispo ejerció entonces, ni siquiera Munguía. Posiblemente, ese acto fincó la poca armonía que definió las relaciones del arzobispo con el obispo de Puebla. Pero, en realidad, Labastida tenía el deber de protestar, no solo por sus juramentos y su conciencia de pastor, sino también porque la ley lo tocaba directamente. No se puede olvidar que él había argumentado a favor del fuero para auxiliar al cura Miranda. Pero ahora, la ley derogaba todos los principios que él había sostenido. No le quedaba alternativa. Su respuesta fue como tenía que ser: crítica de la autoridad civil, enérgica y, también, doctrinal.

En su escrito, Labastida cuestionó la capacidad del poder civil para cancelar, por sí mismo, el fuero eclesiástico, la concepción de que dicho fuero fuera renunciable por los individuos, cuando pertenecía a una clase, la eclesiástica, y, finalmente, la concepción de que los prelados deberían obedecer la ley sin previo conocimiento del pontífice romano.[1440] Aclaraba que le era duro protestar contra una ley dada por el Primer Magistrado de la Nación durante

[1438]Manuel Payno, "Memoria sobre la Revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Memorias de México y el mundo*, *op. cit.,* p. 49.

[1439]Acta del Cabildo del 14 de diciembre de 1855. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

[1440]Se trataba, como se observa, de los mismos artículos rechazados por el arzobispo de México.

los primeros meses de su episcopado, pero que tenía el deber de hacerlo. Precisaba, como lo había hecho el arzobispo, que la medida tenía que tomarse previo concordato entre el gobierno mexicano y la Santa Sede. Lo más importante es que aportó los elementos jurídicos que avalaban la petición de reclamar un acuerdo con la Santa Sede: los pastores, como ministros plenipotenciarios de la Iglesia, no estaban sujetos a las leyes civiles y criminales del país o de la sociedad a que eran enviados. La Iglesia era soberana e independiente y como tal establecía convenios y acuerdos con los gobiernos. Esa posición, lo lleva a indicar que las reglas a que deberían sujetarse los eclesiásticos, por pertenecer a otro Estado, deberían ser establecidas por ambos gobiernos: la Santa Sede y México. Solamente si la Iglesia no fuera soberana e independiente podía el gobierno dictar la ley por su cuenta.

Aclaraba que no podía obedecer la ley sin consultar al pontífice, porque faltaría a su juramento, que había realizado, "bajo la tutela y el amparo de la autoridad civil en el hecho mismo de haber dado el correspondiente pase a mis bulas". "No", dijo:"…no está en mi arbitrio obsequiar esta ley en los artículos referidos, sin quebrantar mis juramentos. Muy al contrario, es de mi deber protestar, como protesto contra la cesación del fuero eclesiástico en los negocios civiles". Pero estaba dispuesto a cumplir todo acuerdo que tuviera el consentimiento de la silla apostólica, y a someterse "a todas las leyes que emanen de la autoridad civil, siempre que no traspasen los límites de sus derecho, ni invadan los de la jurisdicción eclesiástica, cuya conservación he de procurar en cuanto esté a mi arbitrio.[1441]

Labastida mencionó que protestaba contra la publicación de la Ley como obispo. Pero también tenía la obligación de expresarse como ciudadano amante de su patria. Como ciudadano, criticaba la legislación que había privado a los clérigos "de uno de los derechos políticos más preciosos en una sociedad bien organizada, y consiste en votar y ser votado". El clero había sufrido esa privación en silencio porque no se tocaban los derechos de la Iglesia. Pero la nueva ley, de la que nadie había hablado, ni en los tribunales ni en la prensa, sujetaba a los eclesiásticos, sin distinguir si eran obispos o clérigos, a unos jueces que ellos no elegían. El obispo, sin compartir la idea, comprendió la intención de los liberales de sostener la igualdad de todos los mexicanos ante ley. Por eso enfatizó que, en la aplicación de la justicia que diseñaba la nueva ley, no se

[1441]*Cuarta Carta Pastoral del Illmo. Sr.Obispo de la Puebla de los Ángeles, licenciado D. Pelagio Antonio de Labastida, manifestando a sus diocesanos la contestación que dio en 29 de noviembre de 1855 al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, protestando contra los artículos 42, 44 y 4o. de los transitorios de la ley expedida en 22 del mismo sobre administración de justicia, en la parte relativa al fuero eclesiástico,* México, Imprenta de José María Rivera, Calle de Molina No. 1, 1985, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, fs. 296-303.

hacía distinción entre laicos y consagrados: "son puramente mexicanos y deberán ser juzgados por los tribunales del fuero común".

La decisión de quitar el derecho a los eclesiásticos de votar y ser votados era cuestionable pero comprensible. Pero que se les quitara el fuero era inadmisible. La decisión iba a generar conflictos sociales innecesarios puesto que los fieles, al conocerla, la considerarían como la expresión de un odio que realmente no se tenía al sector eclesiástico y, con voz de profeta, manifestó que la ley aparecía,

> ...como el anuncio de nuevos trastornos que se seguirán y convertirán a Méjico en un cuadro horrible y espantoso, semejante al que hoy presenta Nueva Granada, España y otros países en que se han sucedido rápidamente los acontecimientos que pasan hoy entre nosotros. Siempre un gobierno transitorio está rodeado de dificultades insuperables y si se multiplican con estas leyes, ¿podrá restablecer los ramos de la administración pública, mantener la paz y preparar el terreno o los ánimos para que reciban los pueblos con agrado la nueva constitución que esperan?[1442]

El obispo de Puebla, siguió el ejemplo del arzobispo de México, y publicó su condena a la Ley Juárez como Carta Pastoral, la cuarta de su episcopado, el 1o. de diciembre de 1855. Dicha carta estaba firmada por todos los integrantes de su cabildo.[1443] La carta pastoral fue leída en todas las parroquias de la diócesis, que entonces se extendía por los estados de Puebla, Veracruz y Tlaxcala. El gobierno consideró que el obispo invitaba a sus feligreses a la desobediencia civil al pedirles, de forma expresa, que no usaran la facultad que la ley civil les concedía. También normaba la conducta que deberían observar los encargados de los tribunales eclesiásticos. La ley, que con tanto silencio se había publicado, no iba a pasar desapercibida. La reacción de la población católica era de esperarse. En esos términos, se trataba de un grito de guerra, y así lo entendió el gobierno.

El 6 de diciembre de 1855, Benito Juárez respondió al obispo de Puebla, señalándole de forma tajante, como había hecho con el arzobispo, que el presidente estaba dispuesto a hacer cumplir la ley. Pero que esa decisión no comprometía la responsabilidad del obispo, "puesto que para salvarla había presentado su protesta". Así que esperaba que evitara todo acto que tendiera al

[1442] Protesta del obispo de Puebla contra la Ley Juárez el 29 de noviembre de 1855. APPALD.

[1443] Angel Alonso y Pantiga, Deán, José Pedro Echávarri, Arcediano, José Camilo Jiménez, Chantre, José Antonio de Haro y Tamariz, Maestrescuelas, José Joaquín Rosales, Tesorero, José Francisco Suárez Paredo, Doctoral. Canónigos: José Francisco Irigoyen, Juan N. Ortega, José Antonio Reyero, Miguel María de Iturriaga. Racioneros: José Francisco Serrano, Eusebio Espetillo, Manuel Ladrón de Guevara, Ambrosio López del Castillo y medio racionero, José Simón Quiroz. El Chantre José Antonio Haro y Tamaríz, era hermano de Antonio Haro.

desobedecimiento de la ley. Esta expresión, "desobedecimiento", era una llamada de atención porque, precisamente, era a lo que había convocado en su *Cuarta Carta Pastoral*.[1444] Juárez le aclaraba, sin embargo, que el presidente se había sorprendido que un prelado con la ilustración que él disponía, "pusiera en duda la facultad que tiene el Poder Supremo de la Nación para conceder el privilegio del fuero a los eclesiásticos o para retirar esa gracia si cree conveniente hacerlo en bien de la sociedad".[1445]

El gobierno nunca perdonaría al obispo de Puebla la independencia con que había actuado, la fuerza del lenguaje que había usado y el poder de convocatoria del que hacía gala. Además, estaba en una diócesis cuya población había tomado las armas, desde 1833, para defender a la Iglesia de las disposiciones gubernamentales que la atacaban. "La reacción poblana", tenía tradición. En ese medio, las indicaciones del obispo, por muy cuidadas que fueran, despertaban pasiones encendidas. Por otra parte, fue el único que escribió por su cuenta contra la ley Juárez al margen de la postura sostenida por el arzobispo de México. Se colocaba así, como un gran bastión de la Iglesia en la República. Es claro que Labastida actuó de esa manera presionado por los acontecimientos. También sabía que sus actos tenían importancia y que le iban a fraguar la animosidad del gobierno en su contra. Así lo señaló en la carta que envió al papa el 1o. de julio de 1856, desde La Habana, al iniciar su destierro. Como temía que el gobierno lo desterrara por la vehemencia con que había protestado contra la ley del 23 de noviembre de 1855 que había derogado el fuero eclesiástico, desde ese mes había organizado su diócesis por si se diera el caso de que él tuviera que salir, de forma imprevista, como de hecho sucedió. En particular, había tenido la previsión de nombrar a los vicarios capitulares y los gobernadores que deberían administrar la diócesis en su ausencia.[1446] Lo que nunca se imaginó es que recibiría el mismo trato que había recibido el cura Miranda, por el que tanto había protestado. Sería expulsado con lujo de fuerza.

Todos los demás obispos siguieron la tónica que había dado el arzobispo de México a quien reconocían como su metropolitano. El obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, en su protesta, firmada el 30 de noviembre de

[1444] *Cuarta carta pastoral del Illmo. Señor Obispo de la Puebla de los Ángeles, Lic. D. Pelagio Antonio de Labastida, manifestando a sus diocesanos la contestación que dio el 29 de noviembre de 1855 al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos protestando contra los artículos 42, 44, y 4o. de los transitorios de la ley expedida en 22 del mismo sobre administración de justicia, en la parte relativa al fuero eclesiástico,* México, Imprenta de José María Rivera, Calle de Molina No. 1, 1855.

[1445] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 319.

[1446] *Documento que manifiesta la conducta del Ilustrísimo Señor Obispo de Puebla, doctor Delfino Antonio de Labastida y Dávalos para con el gobierno mejicano, antes y después de su destierro, ejecutado el 12 de mayo de 1856* (París, 1857), p. 78.

1855, indicó que aún no había recibido una copia de la ley, única cosa que esperaba para llenar, por su parte, "los derechos que la Iglesia impone a los prelados en casos de esta naturaleza". Pero, ante la importancia que tenía la publicación de la ley, se había determinado a escribir en el mismo sentido que lo había hecho el arzobispo. Aclaraba que era imposible obedecer la ley porque era en todo contraria a las leyes de la Iglesia. Para obedecerla, "era indispensable salir de la Iglesia y desobedecer a Dios".[1447]

El tono de Munguía es conciliador. No obstante, como el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Benito Juárez, le respondió, el 6 de diciembre, que para el gobierno no era "conveniente a su decoro y dignidad entrar en discusión con algunos de sus súbditos sobre el cumplimiento o desobedecimiento de ella", el obispo de Michoacán radicalizó su postura: dos días más tarde, le indicó al Ministro que su escrito del 30 de noviembre no constituía una solicitud, sino que era "una protesta con todas las manifestaciones de respeto que corresponden". También aclaraba que no tenía ningún problema en aceptar la ley, puesto que solo había protestado contra tres artículos de la misma.[1448] Además del obispo, varios vecinos de Morelia, de diversas clases y posiciones políticas, pero todos católicos romanos, según aseguraron, enviaron una representación al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 5 de diciembre de 1855, pidiéndole que se derogaran los artículos 42 y 44 de las disposiciones generales y el 4o. de los transitorios de la ley citada en lo relativo al fuero y tribunales eclesiásticos.[1449]

Algunos, como fue el caso del obispo de Linares, Francisco de P. Verea, dejaban ver el temor que tenían a los liberales. Otros, como el obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, mostraban mayor erudición.[1450] Para este obispo, por ejemplo, no había incompatibilidad entre el fuero y los principios democráticos, siempre y cuando se buscara, como había dicho M. D'Alambert, comentando a Montesquieu, "*aquel feliz equilibrio que hace a todos ciudadanos igualmente sometidos a las leyes, e igualmente interesados en observarlas*.[1451]

El obispo de Durango, el santo varón José Antonio de Zubiría, envió su protesta el 19 de diciembre de 1855. Con la suavidad propia de su carácter, pero con la firmeza de un pastor comprometido con su grey, Zubiría comentó, al igual que el obispo Labastida, la ley que había quitado al clero, en la última

[1447] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, fs. 308-315.
[1448] *Ibid.*, f. 335.
[1449] *Ibid.*, f. 329.
[1450] *Protesta que el Ilmo. Señor obispo de Guadalajara doctor Pedro Espinosa dirige al Supremo Gobierno con motivo de la Ley de Administración de Justicia*, México, Imprenta de Tomás S. Gardida, Calle de San Juan de Letrán, núm. 3, 1855. Fue enviada el 7 de diciembre de 1855.
[1451] *Ibid.*, Cursivas en el original.

convocatoria, el derecho de sufragio activo y pasivo. A pesar de que no reconocía facultad alguna a la nación para denegar a los que no habían dejado de ser ciudadanos un derecho que era incuestionable, él no había abierto sus labios para oponerse contra esa disposición, porque no se agraviaba a la Iglesia aun cuando se trataba de un "vilipendio inmerecido". Pero que con respecto a los artículos de la ley del 23 de noviembre no podía quedarse callado porque atacaba la disciplina de la Iglesia y la suprema autoridad del Romano Pontífice. Por tanto, protestaba, como lo había hecho el arzobispo, y pedía la derogación de los artículos que tan gravosos eran para la Iglesia. El obispo se preguntaba: ¿Qué había hecho el clero de México para ser tratado de esa manera?[1452]

El primer obispo de San Luis Potosí, Pedro Barajas, envió su protesta el 5 de diciembre. En ella señalaba que los obispos no eran árbitros del fuero eclesiástico para prestarse a su extinción sin el acuerdo de la Silla Apostólica. Pero no dio conocimiento a su clero y fieles hasta el 11 de diciembre, cuando publicó su segunda carta pastoral.[1453]

Los conflictos sociales y levantamientos que había anunciado el obispo Labastida en su protesta contra la ley Juárez, hicieron acto de presencia: Tomás Mejía, Prefecto y Comandante Militar del Distrito de Jalpan, y José Antonio Montes Velázquez, Prefecto y Comandante Militar en el distrito de Tolimán,[1454] proclamaron el plan de Sierra Gorda, el 2 de diciembre de 1855.[1455] El 12 de diciembre, el cura de Zacapoaxtla, Francisco Ortega y García, se levantó en armas en dicha población. De menor importancia había sido el motín armado contra el gobierno que había promovido el presbítero Francisco Gutiérrez Echegaray en la villa de San Antonio de Cárdenas en Tabasco.[1456]

Al calor de la disputa del clero en contra de la ley del 23 de noviembre, empezaron a surgir las divisiones al interior de las filas gubernamentales. En esta etapa se distinguió el empeño de Manuel Doblado para remover a Juan Álvarez del Poder Ejecutivo.[1457] Ante la nueva situación, Juan Álvarez, hacien-

[1452] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, fs. 339-343. La carta de Zubiría parece calcada no de la comunicación del arzobispo, sino de la protesta de Labastida. Era factible que así fuera porque fue uno de los primeros obispos en defender al pastor de Puebla cuando Comonfort decretó la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis.

[1453] *Segunda carta pastoral que el Illmo. Sr. Obispo del Potosí, Dr. D. Pedro Barajas, dirige a todos sus diocesanos, con motivo de la protesta que con fecha 5 del corriente elevó al Supremo Gobierno de la Nación, contra los artículos 42, 44 y 4o. de los trasitorios de la ley sobre administración de justicia, que versan sobre el fuero eclesiástico,* San Luis Potosí, Imprenta de G. Dávalos, Primera calle de la Sacristía, núm. 5, 1855. Secretario Juan Gutiérrez.

[1454] José Antonio Montes era sobrino de Ezequiel Montes, quien sería Ministro de Justicia de Comonfort.

[1455] Luis Reed Torres, *op. cit.*, p. 34.

[1456] Benito Haro, gobernador de Tabasco al obispo de Yucatán y Tabasco, José María Guerra, el 25 de diciembre de 1855, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 42.

[1457] Brian Hamnett, "The Comonfort Presidency, *op. cit.*, p. 88.

do uso de la facultad que le concedía el Plan de Ayutla, y sin consultar el Consejo de Estado, transmitió el poder a Ignacio Comonfort. El 8 de diciembre de 1855, publicó el decreto que nombraba a Comonfort presidente sustituto por su "separación temporal" del gobierno. El nuevo decreto establecía que si faltara el presidente sustituto, el sucesor sería elegido por la Suprema Corte de Justicia, con dos asociados nombrados por el mismo Presidente sustituto. De acuerdo con este decreto, Ignacio Comonfort prestó el juramento correspondiente el 11 de diciembre de 1855.[1458]

Los conservadores y la Iglesia se entusiasmaron con la designación de Comonfort como presidente. Se sabía que se trataba, más aún que Juan Álvarez, de un liberal moderado que era católico. Pensaban que Comonfort sería más sensible al malestar eclesiástico que se estaba incubando y al sentir de los conservadores en general. Juan Álvarez dejó la capital el 11 de diciembre, y dos días más tarde, Comonfort nombró su gabinete. Se trataba de un gabinete que pretendía conjuntar las dos grandes fuerzas del partido liberal, los moderados y los radicales.[1459] En cuanto se publicó el programa de gobierno, con todas las insuficiencias que pudiera tener, los católicos y conservadores perdieron las esperanzas.

El malestar con el gobierno liberal, que ya había provocado los pronunciamientos de Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Tolimán, se expresó en la prensa conservadora que sin tapujos apoyaba los levantamientos armados y la rebelión contra el gobierno. Como asentara Ruiz Castañeda, "el desbordamiento de la prensa obligó a Comonfort a dictar una ley provisional de imprenta el 28 de diciembre...".[1460] Entre otras disposiciones, la nueva ley obligó a que todos los articulistas publicaran sus artículos con sus nombres. Con esta restricción, muchos católicos y conservadores que escribían artículos bajo el anonimato, dejaron de publicar sus encendidas oratorias. "La norma por sí sola hizo desaparecer gran número de impresos conservadores".[1461]

Las intenciones del gobierno sobre la Iglesia, fueron claramente perceptibles en la información que se solicitó a todos los obispos del país, el 22 de diciembre de 1855. De acuerdo con la petición del gobierno, no solo se debería informar sobre el número de eclesiásticos, parroquias, cofradías, conventos de monjas y de estudiantes en los seminarios sino también sobre los capitales piadosos impuestos sobre las fincas rústicas y urbanas. En este caso se pedía que se hiciera la distin-

[1458]Archivo de la Defensa Nacional, Fondo Cancelados, exp. XI/III/1-50. Expediente del general de división Ignacio Comonfort.

[1459]En Relaciones Luis de la Rosa; en Justicia, Ezequiel Montes; en gobernación José María Lafragua; en Hacienda, Manuel Payno; en Fomento, Manuel Siliceo; en Guerra, José María Yáñez.

[1460]Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 59.

[1461]*Ibid.*

ción correspondiente. Es decir, se debería precisar cuántos capitales estaban colocados sobre las fincas rústicas y cuántos sobre las fincas urbanas. Los bienes inmuebles de las corporaciones religiosas, los aranceles que regían para el cobro de los derechos parroquiales, los bienes que estaban a disposición de los conventos, así como los capitales que disfrutaban. También se pedía un informe de los hospitales que sostenían las Mitras, el número de pacientes que atendían y de los que habían fallecido. Finalmente, se pedía un estado de los productos de los diezmos y de su distribución en toda la Diócesis.[1462] Con esa información el gobierno podría tener una idea si no precisa, al menos aproximada de los bienes inmuebles y los capitales piadosos y de sangre con que contaba la Iglesia. No obstante, no encontré la respuesta de los obispos a esta petición, con excepción de la de Munguía, quien da información sobre el número de sacerdotes, conventos de religiosas y escuelas. Pero no encontré dato alguno sobre los diezmos y los capitales piadosos. Posiblemente, sabiendo que había interés en tocar los bienes de la Iglesia, ningún obispo proporcionó la información solicitada.

El conflicto que se suscitó en Puebla el 12 de diciembre de 1855, con la rebelión del cura Francisco Ortega y García en Zacapoaxtla que desconocía al gobierno y adoptaba las bases orgánicas de 1836,[1463] mostró que las visiones políticas que sostenían los líderes eclesiásticos y los políticos liberales, fueran moderados o radicales, no eran conciliables. La diócesis de Puebla estaba en la mira. El cura Miranda fue expulsado del país a mediados de diciembre y el general Francisco Güitián,[1464] junto con Luis G. Osollo y Juan de Olloqui se habían sumado al levantamiento de Zacapoaxtla. Güitián, Osollo y Olloqui elaboraron y firmaron el nuevo plan de Zacapoaxtla, el 19 de diciembre, que proclamaba las "las Bases Orgánicas juradas en junio de 1843". El general Severo Castillo, enviado a combatir a los levantados, también se sumó a los pronunciados, firmando el nuevo plan de Zacapoaxtla.

El 20 de diciembre, el general Ignacio de la Llave fue enviado para combatir a los sublevados que ya constituían un ejército en forma. Como el levantamiento enarbolaba la defensa de la religión y del obispo Labastida, el general publicó una proclama negando cada uno de los rumores. La proclama iba

[1462] AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 380.

[1463] Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, tomo Quinto, *La Reforma*, por don José M. Vigil, México, Editorial Cumbre, S.A, sexta edición, 1967, p. 100.

[1464] Según José María Vigil, el día del levantamiento de Zacapoaxtla, el 12 de diciembre, todas las campanas de los templos de Puebla, incluyendo la catedral, habían tocado a rebato, y numerosos grupos de personas trataban de sorprender los cuarteles bajo el rumor de que se iba a poner preso al obispo. El general Güitián había controlado la situación en este entonces. D. Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, tomo Quinto, *La Reforma*, por don José M. Vigil, México, Editorial Cumbre, S.A, sexta edición, 1967, p. 99.

acompañada de dos cartas: una era del obispo y estaba dirigida a los vecinos de Zacapoaxtla. La segunda la escribió el gobierno eclesiástico de Puebla, dirigida al cura de Zacapoaxtla, don Francisco García Ortega, ambas fechadas el 19 de diciembre, es decir, el mismo día en que los generales conservadores firmaron el nuevo plan de Zacapoaxtla. El obispo informaba a los vecinos que no había puesto en entredicho la población y llamaba a la población a reconocer al gobierno del presidente Comonfort. El gobierno eclesiástico le informaba al párroco que el obispo había leído el plan proclamado en Zacapoaxtla y como el padre García aparecía como uno de los principales, se le llamaba la atención porque se trataba de un asunto ajeno a su ministerio. Debería haber negado a que se tomara el nombre de su obispo para sostener los "embustes" sobre todo el del entredicho. Se le pedía, a nombre del obispo, que tranquilizara a los feligreses y que después de haberlo logrado, se presentara ante la mitra para dar las justificaciones debidas de su conducta.[1465]

Ni el general con su ejército, ni las misivas del obispo causaron impacto alguno. Por el contrario, la tropa del general de la Llave se incorporó a los levantados.

Comonfort y su gabinete estaban preocupados por los acontecimientos de Puebla que parecían vincularse con Antonio Haro y Tamariz. De esa manera, acusado de conspirador fue tomado preso el 2 de enero de 1856 y enviado a Veracruz para ser desterrado. No obstante, en el camino a Veracruz, en el paso Salsipuedes, Haro y Tamariz logró evadir a sus carceleros. Pocos días después se sumó a los pronunciados de Zacapoaxtla, asumiendo la dirección del levantamiento. A él se sumaron los coroneles Miguel Miramón, Leonardo Márquez y José María y Marcelino Cobos.[1466] También don Severo Castillo, con su brigada, se pasó a los rebeldes en San Juan de los Llanos el 12 de enero. Se trataba, como se observa, de una fracción importante del ejército. El mismo día en que Haro fuera apresado, el 2 de enero, el general Juan B. Traconis fue nombrado Comandante General de Puebla.

Ante los acontecimientos, Comonfort expidió una circular, el 16 de enero, para descalificar a los generales que se habían sumado al levantamiento de Zacapoaxtla,[1467] y comunicar su resolución "inquebrantable" de luchar contra la reacción. Al día siguiente, 17 de enero, los levantados atacaron la ciudad de Puebla. De inmediato, Juan Traconis le indicó al obispo Labastida que era

[1465]*Idem*, pp. 100-101.

[1466]Jan Bazant, *Antonio Haro y Tamariz...*, pp. 112-115. José María Vigil, *op. cit.,* p. 102.

[1467]José María Vigil, *op. cit.,* p. 104. Sin duda, José María Vigil no estaría de acuerdo con esta interpretación que surge de la circular de Comonfort. Porque su propósito es denostar el levantamiento de Zacapoaxtla, como un movimiento de la reacción, y ensalzar al presidente Comonfort como representante del liberalismo.

preciso que todas las corporaciones hicieran un anticipo de sus contribuciones por 25 mil pesos. Por la urgencia, recomendaba que los recursos fueran aportados "por aquellas oficinas de la jurisdicción de V. S. I. que conocidamente tienen grandes existencias". Una vez pasada la emergencia, ese dinero sería restituido por los causantes de las contribuciones.[1468] El asedio de los levantados causó varios muertos en Puebla. Incluso, varios cadáveres estaban en las calles. También Sor María Josefa Ramos, encargada del Hospital de San Pedro, había reportado al gobierno que había varios cadáveres en el deposito de ese establecimiento. Como no era posible enterrarlos en el panteón de Huamantla, Traconis pidió la autorización del obispo para sepultarlos en la bóveda de la Iglesia de la Compañía.[1469]

A pesar de que la guarnición de la plaza, mandada por el general Juan B. Traconis, resistió el ataque seis días, Antonio Haro y Tamariz y sus pronunciados ocuparon la ciudad el 23 de enero. En esas circunstancias, el obispo Labastida carecía del tiempo para escribir la instrucción sobre las obligaciones de la cuaresma, como había sido su deseo. Los conflictos políticos y militares de la entidad concentraban toda su atención. Ante esa situación, recomendó a sus sacerdotes el ejercicio de diversas actividades pastorales y a todos, clero y fieles, que fueran generosos con las limosnas para que colaboraran con la obra de regeneración y adelanto que iba a emprender en el Seminario.[1470]

Comonfort y Labastida: dos personalidades en pugna

Como las hostilidades contra la ciudad de Puebla se iniciaron el 17 de enero de 1856, Montes envió una circular a los obispos ese mismo día, en la que aseguraba que varios sacerdotes predicaban la sedición contra el gobierno, y que algunos habían firmado las actas de pronunciamiento incitando al pueblo a rebelarse. El tono de la circular era amenazante puesto que indicaba que el gobierno reprimiría con firmeza la rebelión fuera quien fuera el que la suscribiese. Si los obispos no corregían a su clero el gobierno los castigaría ejemplarmente. Ante esa denuncia y amenaza, todos los obispos enviaron cartas dando cuenta del buen comportamiento de su clero. El arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, indicó que él ignoraba que su clero estuviera involucrado y, por tanto, pidió que le señalaran los culpables. De acuerdo con su

[1468]Juan B. Traconis al obispo Labastida el 18 de enero de 1856. APPALDP.

[1469]Juan B. Traconis al obispo Labastida el 19 de enero de 1856. APPALDP.

[1470]*Carta pastoral del obispo Labastida*, sin nombre, del 21 de enero de 1856. Ésta debería ser su *Quinta Carta Pastoral.*

deseo, el general Ghilardi le informó, desde San Pedro Tolimán el 27 de enero, que los curas que promovían la desobediencia al gobierno en el territorio de la Sierra Gorda eran: "el cura de Tolimán, D. Pedro Gutiérrez; el de Tolimanejo, D. José María Ordaz; el de San José de Iturbide, Dr. Rodríguez; el de Tequisquiapan, D. N. Chaparro, y el de Tierra Blanca, D. Domingo de la Cueva…".[1471] Al día siguiente, 28 de enero, el arzobispo le pidió al Vicario Foráneo de Chimal, licenciado don Francisco de Orive, que recordara a los señores curas y demás eclesiásticos de las dos foranías que estaban a su cargo, las diversas disposiciones en que se les había encargado que no se mezclaran en los asuntos políticos.[1472]

Los demás obispos también respondieron a la circular de Ezequiel Montes del 17 de enero. Así lo hizo el obispo de San Luís Potosí, Pedro Barajas, asegurando que hasta ese momento, ninguno de sus eclesiásticos había predicado contra el Supremo Gobierno y mucho menos sublevado a los pueblos. Pero que el 11 de ese mismo mes de enero, se le había avisado que Manuel Meléndez había apresado al cura de Tamazunchale, Braulio Disdier, pero que no se le había informado cuál era la culpa que se atribuía al preso. Sabía que Meléndez tenía una vieja animosidad contra Disdier y que la acusación actual podría tratarse del mismo asunto. Desafortunadamente, no podía recabar informaciones precisas porque las revoluciones de la Huasteca y la detención de los correos en aquella parte de su diócesis le impedían la comunicación. Pero, podía asegurar que ni su clero era acreedor de los reproches que se hacían a los eclesiásticos en la república, ni él de los que se hacían a los prelados de la Iglesia mejicana. Estaba convencido que los obispos hubieran dictado las providencias necesarias si algunos de sus eclesiásticos se hubiera extraviado. En su opinión el gobierno no podía creer las acusaciones en contra del clero que se hacían la prensa en la capital y en otras ciudades de la República, "por el desenfreno que tenía la prensa". Hasta él había sido calumniado por los periodistas, quienes habían dicho que dirigía un club. Cosa que no era creíble.[1473]

A pesar de la aclaración del obispo, el cura Disdier fue apresado junto con Velarde, Medellín y Rodríguez, que se habían involucrado en la revolución que había encabezado Uraga en la Sierra Gorda. Disdier estuvo preso en el cuartel de Artillería más de dos meses. Posteriormente le dieron pasaporte para que se

[1471]José M. Vigil, *op. cit.,* p. 107. Señala Vigil, que el arzobispo había ordenado que se presentaran ante la Mitra de México el cura Villegas, residente en Tenancigo, y el padre Anatasio Carmona, residente en Villa del Valle, para ser privados de sus licencias.

[1472]*Colección de Documentos Eclesiásticos de México,* compilación efectuada por Fortino H. Vera, *op. cit.,* p. 111.

[1473]El obispo de San Luis Potosí, al ministro de Justicia, 26 de enero de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 251-253.

presentara ante el presidente de la República. No obstante, lo dejaron en libertad porque el gobernador de San Luis Potosí, Tomás de Posada, estaba convencido de que el cura no había participado en la revuelta de Uraga.[1474]

Mientras los obispos aseguraban que los sacerdotes no se inmiscuían en los levantamientos, los jefes políticos o las comandancias militares de diferentes partes de la República constantemente mandaban reportes de curas, sacerdotes o frailes involucrados con los pronunciados comandados por Uraga. Por ejemplo, en Jacala, el cura interino José V. López, a imitación del cura de Tlacotalpan del estado de Veracruz y diócesis de Puebla, había mandado cerrar la parroquia bajo el pretexto, decía el Juez Constitucional de Jacala, de que el mayordomo de las obras pías no había rendido las cuentas de ingreso y egreso del año pasado. Además, el cura había insultado a la población, el 20 de enero, acusándolos de ser responsables de la decadencia en que estaba la religión y, como consecuencia, los amenazó con el entredicho, mismo que puso en práctica. El juez pensaba que el cura había actuado así bajo la influencia de una sección de los pronunciados por el plan del Señor Uraga que se encontraba en la cabecera de Zimapan ese domingo, 20 de enero. El cura se preparó para recibirlos, pero como la partida había tomado otro rumbo, él decidió abandonar la parroquia, con toda su familia, a las doce de la noche, dejando cerrado el templo.[1475] El general Uraga fue derrotado en Tolimán el 24 de enero de 1856.

El cura de Pánuco, parroquia perteneciente al arzobispado de México, había sido apresado en el convento de Nuestra Señora de la Merced, bajo la acusación de formar parte de la rebelión de Uraga en la Sierra Gorda. Pero el padre, decía José María Covarrubias, sólo había aprovechado que una partida del general Uraga iba para México, para caminar con ellos y librarse de los ladrones. Su viaje lo hacía para presentarse ante el señor arzobispo. Ante esa explicación se le indicó que no había inconveniente para que pusiera al cura en libertad.[1476]

Labastida se sentía directamente aludido por la circular en virtud de que la rebelión de Zacapoaxtla había conjuntado a su clero con los políticos militares que cuestionaron la legitimidad de la administración, tipificada como liberal radical, bajo el argumento de defender la religión y los derechos de la

[1474]Tomas de Posada, gobernador de San Luis Potosí, al Ministro de Justicia, el 1o. de febrero de 1856. APPALDP.

[1475]El Juez Constitucional de Jacala, el 24 de enero de 1856, a Rosa, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 66-68.

[1476]José María Covarrubias a Ezequiel Montes, el 19 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 197.

Iglesia.[1477] Además, corrían las versiones que aseguraban que él era el animador de la rebelión, no sólo por sus vínculos con el clero de su diócesis sino por la publicación de su carta pastoral contra la ley Juárez, por la que había sido sumamente criticado.[1478] Había sido atacado por unos que censuraban la conducta que había seguido, por otros porque lo consideran débil con el gobierno, y por los involucrados en el pronunciamiento por considerarlo como contrario a la revolución, porque desde el inicio del conflicto había sostenido que el gobierno estaba en su derecho de actuar contra los pronunciados. Su postura, como obispo, era correcta pues no podía aprobar que los sacerdotes se involucraran en la lucha armada. Prácticamente, a nadie había dejado satisfecho. No obstante, defendía a su clero, como lo había hecho el obispo Portugal en 34, señalando que los sacerdotes que habían firmado algunas actas lo habían hecho para evitar males mayores. Por ejemplo, decía el obispo, el cura de Tlatanqui había firmado el pronunciamiento de esa villa "para evitar males mayor y seguir trabajando en sofocar la guerra de castas". De la conducta de ese párroco podía dar cuenta el señor Ignacio de la Llave.[1479]

Con respecto al cura Ortega de Zacapoaxtla, no podía hacer defensa alguna, porque efectivamente el señor cura había participado en el pronunciamiento creyendo, erróneamente, que le era lícito apoyar a sus parroquianos por los ataques que se habían hecho al clero, por la guerra de castas que estaba empezando en el lugar y porque se había corrido la noticia, falsa, de que él había sido apresado y que sería desterrado.[1480] Para manifestar su oposición a la participación de los sacerdotes en el levantamiento no había recibido al padre Ortega, cuando las fuerzas triunfantes de los rebeldes entraron a Puebla, el 23 de enero.[1481] Era una muestra tangible de que desaprobaba su conducta.

No todo el clero se involucró en la revuelta de Zacapoaxtla. Algunos conventos negaron su apoyo a los rebeldes. Este fue el caso del convento de Agus-

[1477]Brian Hamnett, "The Comonfort Presidency, p. 89. Guy p. C. Thomson, *Patriotism, Politics, and Popular Liberalism in Nineteenth-Century Mexico. Juan Francisco Lucas and the Puebla Sierra* (USA, 1999) pp. 48-50.

[1478]Esa fue la interpretación de la época. José M. Vigil, quien escribiera hasta después de 1884, cuando se publicó el primer volumen de *México a través de los siglos*, se suscribió a esa interpretación. Para él, la protesta de los obispos contra la ley Juárez, y el apoyo que había tenido del clero y la prensa conservadora había estimulado la rebelión. El obispo Labastida pensaba que no era así. Aceptaba que los enemigos del gobierno se habían aprovechado de las protestas, pero el malestar contra el gobierno había surgido a su interior.

[1479]*Ibid.*, pp. 31-32.

[1480]*Ibid*.

[1481]El obispo Labastida registró que los pronunciados ingresaron a Puebla el 23 de enero. José M. Vigil asentó que el 22 de abril. Si se cuentan los seis días que duró el ataque hasta la capitulación de la guarnición de Puebla, sería el 23, como dice el obispo, y no el 22, como registrara Vigil.

tinos. Esa conducta fue festejada por el gobernador, quien agradeció al prior de los Agustinos, el 13 de diciembre de 1855, por haberse negado a abrir las puertas del convento,

> ...a la plebe que acaudillada por algunos inquietos, ha trastornado el orden invocando la santa Religión que profesamos, y que nadie ataca, y por contrario defiende el gobierno... espera que en lo sucesivo observe la misma negativa, pues de este modo se evitará el derramamiento de sangre y se logrará apaciguar la población.[1482]

La información del obispo era precisa, y estaba confirmada, incluso, con los documentos de los gobernadores de Puebla.[1483] No obstante, los datos de la revuelta de Puebla son contradictorios. En el momento en que se desarrollaron los acontecimientos era difícil pensar que Labastida no estuviera comprometido con el levantamiento armado en contra de gobierno liberal, no porque hubiera protegido a Miranda y sostenido una relación de amistad muy estrecha con el general Haro, sino porque gran parte del clero, regular y secular, había participado de una u otra manera en el conflicto. Es factible pensar que el obispo estuviera enterado de las revueltas conservadoras, aun cuando no las hubiera propiciado ni estimulado ni deseado.[1484]

Esa idea, de que estuviera enterado, podría reforzarse con el hecho de que el obispo tenía en su poder la "Carta del Proyectado Estado de Iturbide, mandada formar por el Ciudadano D. Manuel Fernando Soto" en 1856. Se pretendía integrar el nuevo estado con los distritos de Tuxpan, Tampico, Veracruz, Tancanhuitz, Huexutla y el sur de Tamaulipas.[1485] Ese proyecto, formar el estado de Iturbide, constituía uno de los puntos del plan sostenido por Uraga y Mejía en la Sierra Gorda.[1486] El proyecto no era, ciertamente, de los conservadores. La creación del estado de Iturbide en el territorio de las Huas-

[1482] El gobernador de Puebla, el 13 de diciembre de 1855, al Prior del Convento de San Agustín de la ciudad, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 181.

[1483] Al inicio de la revuelta, el gobernador era Ibarra, y cuando la toma de la ciudad, era el general Traconis.

[1484] Como el archivo de la Arquidiócesis de Puebla está cerrado a la consulta pública, no pude verificar si existe información que pudiera aclarar de una forma más definida el tipo de participación del obispo.

[1485] La carta del proyectado estado de Iturbide se encuentra en el archivo particular de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. Por tratarse de un archivo privado, no pude obtener una copia de la carta. No obstante, Antonio Escobar Ohmstede, publicó el mapa en su artículo, "En pos de la construcción de una unidad política de una región en México: Las huastecas en la primera mitad del siglo XIX", en *European Review of Latin American and Caribbean Studies, 71,* Octubre 2001, p. 52.

[1486] Antonio Escobar Ohmstede, *Ibid*., p. 61.

tecas, había sido soñado y planteado por Cristóbal Andrade en 1823, y retomado por Manuel Fernando Soto en 1855 en el documento intitulado *El nuevo Estado*. Como dijera Antonio Escobar Ohmstede, en algunas partes del documento de Soto, cuyo objetivo era defender la creación de un estado huasteco, se repetían los argumentos vertidos por Andrade en 1823.

Es posible que el mapa le hubiera llegado al obispo a través de sus contactos políticos con los gobernadores de Puebla porque la huasteca Veracruzana se había dividido políticamente: dos de los distritos, Chicontepec y Tuxpan, pertenecían a Puebla, y Tampico al estado de Veracruz, que también pertenecía a la diócesis de Puebla. Los vínculos de esos dos distritos con la diócesis de Puebla se mantuvieron, a pesar de su separación del estado de Puebla durante el plan de Jalisco en diciembre de 1852 y su integración oficial a Veracruz por decreto de Santa Anna en 1853,[1487] porque la proyectada diócesis de Veracruz no se había erigido todavía, ni se erigiría durante los primeros años de gobierno de Labastida en el obispado de Puebla. Así que su posesión del mapa no puede usarse como un argumento sólido para sostener su conocimiento del levantamiento de la Sierra. Tan sólo muestra que, como prelado de Puebla, estaba al tanto de los intereses político-administrativos de los habitantes de su diócesis. También es factible que el mapa le fuera entregado a través de las relaciones de los levantados de Puebla con Tomás Mejía. La personalidad y postura criolla que sostendría Labastida, desde su juventud hasta su madurez, me hace pensar que no es creíble que sostuviera una relación directa con Mejía ni en 1855 ni ya instalado el Imperio: Tomás Mejía estaba apegado a los usos y costumbres de los pueblos indios que él trató en Michoacán, y trataría en el arzobispado de México, de erradicar.[1488]

El obispo Labastida hizo todo cuanto pudo para evitar que los eclesiásticos tomaran parte en la revolución de Zacapoaxtla. Incluso, reprimió a todos aquellos de quienes había recibido alguna queja. Llegó al extremo, para que no se utilizara el púlpito para difundir algunas ideas, de tomarse la obligación personal de predicar todos los días, "en un solemnísimo novenario que se hizo en la Iglesia la Compañía de esta ciudad". Lo había hecho porque desde un principio había podido prever los resultados que podrían obtenerse" de un levantamiento general en contra del gobierno.[1489]

[1487]Antonio Escobar Ohmstede, *op. cit.,* p. 57.

[1488]Incluso, no he encontrado ningún documento que vincule a Tomás Mejía con el arzobispo. Sus posiciones políticas durante el Imperio de Maximiliano tampoco los acercaban. Sin embargo, este es un campo de la historia que es necesario indagar en los archivos parroquiales y municipales de la Sierra Gorda queretana.

[1489]Labastida al Obispo de Guadalajara Pedro Espinosa, el 1o. de abril de 1856. APPALDP.

A pesar del esfuerzo del obispo, algunos clérigos se involucraron en el movimiento. Pero, como él decía, habían sido los menos. Los rebeldes encabezados por Antonio Haro y los generales conservadores Luis Osollo y Miguel Miramón, que tomaron la ciudad de Puebla el 23 de enero, fueron tipificados como "reaccionarios", por el ministro de Gobernación José María Lafragua. Ante el asalto, el gobernador Traconis abandonó la plaza por falta de municiones. Pero, no había que temer, aseguró el gobierno de Comonfort, porque ya tenía lista una división que contendría los avances de los sublevados y defendería la capital. En su comunicación pública, Lafragua señalaba que en cuanto Comonfort había asumido la primera magistratura:

> ...brotaron intereses de clases queriendo sobreponerse al interés público: la prensa desenfrenada predicó la reacción: una parte del ejército holló traidoramente sus deberes, y no han faltado ministro del altar, que convirtiendo la cátedra de la verdad en tribuna de la sedición, han sembrado en el pueblo un germen, que tal vez produzca amarguísimos frutos para la religión y para el Estado.[1490]

En su opinión, los rebeldes no querían la defensa de la religión divina, como decían, sino que el pueblo "sucumbiera ante la oligarquía, y cambie la libertad por la paz, y sus derechos por el reposo material".[1491] Querían el cambio del gobierno.

Comonfort envió a los general Félix Zuloaga, Florencio Villareal, a Manuel Doblado, y a Ignacio Parrodi, entre otros,[1492] a combatir la rebelión que había ocupado Puebla. Con las distintas fuerzas convocadas se integró un ejército de diez mil hombres. Esa fuerza salió de México el 29 de febrero de 1856.[1493] Comonfort, confiando en la superioridad de su ejército, puesto que los rebeldes sólo contaban con cuatro mil hombres, instó a los poblanos a rendirse. Pero esa salida no estaba en el ánimo de Haro y compañía. Tan es así, que *La Regeneración,*

[1490]Lafragua, Ministro de Gobernación, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 24 de enero de 1856, AGN. Fondo Gobernación, vol. 453, f. 12.

[1491]*Ibid*.

[1492]El general de Brigada Félix Zuloaga será uno de los actores principales en el periodo inmediato posterior. Su brigada se había formado el 24 de mayo de 1856, lo mismo que la dirigida por Ignacio Parrodi. Manuel Doblado fue ascendido a general de Brigada en el momento de combatir a los poblanos. Zuloaga también combatiría a los levantados de la Sierra Gorda. Archivo de la Defensa Nacional. Fondo Cancelados. Expediente del General de Brigada Félix Zuloaga. exp. XI/III/ 2-792.

[1493]El 27 de enero el arzobispo de México bendijo las banderas de los cuerpos de la guardia nacional que acababan de formarse. Fueron apadrinados por Félix Zuloaga, Iglesias, Rosas Landa, Barreiro, Álvarez, Arteaga, Nava y Palafox. La sociedad, registró Vigil, se había sorprendido de la participación del arzobispo quien había bendecido las banderas de los apóstatas. José M. Vigil, *op. cit.,* p. 109.

el órgano de los revolucionarios, publicó un reporte sobre los acontecimiento en San Martín Texmelucan, "la puerta de entrada al Valle de Puebla", denunciando que "los pintos están cometiendo todo género de abusos". También, en su editorial, presentó una visión sobre la situación de los armados, que sería más tarde repetida por el obispo Labastida:

> ...no sólo en Puebla sino en Tlaxcala y en varios pueblos de México y Guerrero, ha sido adoptado el plan de Zacapoaxtla, y todos los estados de la República, cuando la capital sea ocupada por las fuerzas revolucionarias, contribuirán al establecimiento del nuevo gobierno...[1494]

El 1o. de marzo, Comonfort se puso al frente de las operaciones militares en San Martín Texmelucan. Aseguró a los poblanos que ningún pueblo de México había adoptado el "motín" de Zacapoaxtla. El general López Uraga había sido apresado y solo Puebla permanecía rebelde al gobierno. Así que los convocaba a la paz.[1495] Como todo era inútil, el ejército compuesto "de tres divisiones de infantería al mando de los generales Parrodi, Moreno y Zuloaga; de una caballería a las órdenes del general Portilla, y una brigada móvil a las del general Ghilardi, avanzó el 7 sobre Puebla...".[1496] Al día siguiente las fuerzas de Puebla combatieron a las gubernamentales en Ocotlán. Al ser derrotados, Haro y Tamariz se entrevistó con el general Florencio Villarreal para tratar de negociar la situación. Pero no se llegó a nada, como relata José M. Vigil, porque el presidente se aproximó al grupo. No obstante, Haro también se entrevistó con Comonfort para concertar la salida del conflicto. Comonfort le concedió dos horas de armisticio, ofreciéndole la preservación de su vida y la de su tropa, si se ponían a disposición del gobierno.[1497] Era evidente que Haro no podía aceptar tal condición.

El 10 de marzo se inició el sitio de la ciudad de Puebla y se comenzó a definir el futuro de Haro: la pena de muerte o la expulsión del país. Los sitiadores cortaron el suministro de agua a la ciudad y la entrada de víveres. El 14 de marzo se pidió la rendición de la plaza al general Pánfilo Galindo quien reportó que él no era el jefe de la plaza sino el general Haro y Tamariz. Como los rebeldes no se rindieran, el asalto de las fuerzas gubernamentales contra la ciudad fue intenso hasta el 21 de marzo.[1498] Ese día, viernes santo, el ataque de los liberales se suspendió "por respeto a las solemnidades religiosas".[1499]

[1494]*La Regeneración*, No. 6, del 1o. de marzo. En Jan Bazant, *op. cit.,* p. 126.
[1495]José M. Vigil, *op. cit.,* p. 112.
[1496]*Ibid.,* p. 113.
[1497]*Ibid.,* p. 114.
[1498]Jan Bazant, *op. cit.,* pp. 127-130.
[1499]José M. Vigil, *op. cit.,* p. 117.

El estado de la ciudad, su deterioro físico y la angustia moral de la población civil, fueron factores que obligaron al obispo Labastida a intervenir pidiéndole a Haro y Tamariz, el 14 de marzo, que pusiera fin a sus intentos y se rindiera. Esa recomendación la hacía, aun cuando el general Haro tenía "una absoluta resistencia" para aceptar "algún avenimiento o transacción y más para iniciarla". Ante la resistencia de Haro, el obispo espero seis días para volver a recomendarle la necesidad de rendirse y de negociar un término a la guerra. Su carácter de pastor, le dijo en su carta del 20 de marzo, no podía ver que se prolongara por más tiempo "un espectáculo de horror y entre hermanos que deben reservar su valor para una guerra extranjera". La ruina de los edificios era acaso lo menos, la multitud de víctimas inocentes que sufrían el hambre, la escasez y tal vez la muerte, era lo peor. No le podía decir los términos de la negociación, pero le aseguraba que si hubiera estado en el campo enemigo también usaría su influencia ante el Sr. Presidente, "para poner término a una guerra que no ha debido comenzar". Pero había permanecido dentro de la ciudad "y yo no he debido abandonarla en los días de su aflicción". Por eso empezaba con los que tenía más cerca y en el momento en que habían cesado los fuegos por respeto a los días santos.[1500]

El 21 de marzo de 1856, Labastida escribió al presidente Comonfort para decirle que había hablado con los jefes de armas a fin de que se firmara un convenio y se pusiera fin a la guerra.[1501] Comonfort nunca refirió la intervención del obispo Labastida. Posiblemente su intento de pacificación había sido demasiado tarde. Tampoco puede afirmarse que su diálogo con Haro hubiera sido efectivo y que, por ello, las fuerzas se habían rendido. En realidad, los revolucionarios no tenían otra salida que la capitulación. Puede pensarse que si hubieran visto un resquicio que les abriera la puerta del triunfo no hubieran dudado un momento en tomarlo.

Haro y Tamariz renunció a la jefatura del movimiento el 21, en virtud de que Comonfort no quería establecer con él los acuerdos de paz. El mando de las fuerzas recayó en el general Carlos Oronoz a fin de establecer las condiciones de la rendición. Sus demandas, en particular que se garantizara sus empleos a los generales, jefes y oficiales que se habían pronunciados, y que se reconocieran los contratos hechos por los jefes de la plaza para los gastos de la guerra, se consideraron excesivas. En su triunfo, Comonfort no aceptaba otro camino que la rendición absoluta. Derrotados y sin esperanza alguna de triunfo, al día siguiente, el 22, los rebeldes capitularon sin firmar convenio alguno.[1502]

[1500]Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos al general Haro y Tamariz el 20 de marzo de 1856. APPALDP.

[1501]*Documentos, op. cit.*

[1502]La capitulación fue firmada el 22 de marzo por el gobernador de Guanajuato, Manuel Doblado, y los generales Vicente Rosas y Ramón Iglesias por parte del gobierno. Por los vencidos

Miramón y Haro y Tamariz se ocultaron en la ciudad. Trataban de evadir las disposiciones de la ley del 1o. de agosto de 1853 que enarbolaba la pena de muerte y la confiscación de sus bienes a todos los que fueran conspiradores.[1503] El 8 de abril, Haro, Osillo, Márquez, Cano y González, con el apoyo del representante francés en México, huyeron disfrazados a Veracruz para embarcarse a Estados Unidos.[1504] Miramón, en cambio, fue apresado. El 19 de mayo de 1856, dijo al presidente Comonfort que se acogía al decreto del 27 de abril, que había otorgado el indulto, bajo la disposición del artículo 3o. que estipulaba que deberían salir de la República por seis años.[1505] De acuerdo con su petición, se le extendió el pasaporte, el 24 de mayo de 1856,[1506] y se le dio de baja del Ejército.

A pesar del triunfo del Ejército federal, compuesto de 15,000 hombres, las acusaciones contra los curas de Puebla seguían llegando. Por ejemplo, el Ministro de Justicia, Ezequiel Montes, estaba convencido de que los sacerdotes que servían las parroquias de Zacapoaxtla y Tlatlaquitenango no solo habían fomentado secretamente la última rebelión sino que públicamente incitaban a sus feligreses para que engrosaran las filas de los pronunciados. Ante esa percepción, que estaba apegada a los hechos, Montes le dio instrucciones al obispo de Puebla: el presidente había dispuesto que el obispo reemplazara a los citados eclesiásticos por ser indignos de la "alta misión" que tenían encargada. También le recomendaba al cura de San Francisco Ixtacamxtitlan, José María Cabrera, para la foranía de Tlatanquitenango, y para Zacapoaxtla a Javier Palacios Acosta, cura de Zacatlán de las manzanas.[1507]

El obispo, de forma diplomática, pero firme, defendió su derecho a nombrar los párrocos. También muestra, en su respuesta, la inestabilidad que había en las parroquias por causa de la revuelta. Indicó que desde que se había separado al cura Ortega de Zacapoaxtla había nombrado al padre Manuel Alva en lugar de José María López quien había fungido como interino. Pero como el padre Alva había renunciado al curato, había designado para sucederlo al padre Martín Huesca. Pero Huesca también había renunciado, y entonces fue escogido el padre Trinidad Mayorga. En el curato de Tlatlanqui, hacía mucho

---

el licenciado Pascual Almazán, y los generales José Ignacio de Ormaechea y Miguel Andrade, nombrados por el general Carlos Oronoz.

[1503]Jan Bazant, *op. cit.,* pp. 132-133.

[1504]Jan Bazant, *op. cit.*, p. 134.

[1505]Condumex, Fondo XXVII-1, Manuscritos Miguel Miramón, Documentos 1-118, 1848-1886, Carpeta 1, leg. 51.

[1506]Condumex, Fondo XXVII-1, Manuscritos Miguel Miramón, Documentos 1-118, 1848-1886, Carpeta 1, leg. 52.

[1507]Ezequiel Montes al obispo Labastida y Dávalos, el 12 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 135.

que se había separado el cura Vargas y en su lugar había quedado Agustín Arrieta. No obstante, siguiendo las instrucciones del presidente, nombraría al cura Javier Palacios Acosta, para la foranía. Al cura José Ma. Cabrera lo tendría presente en la primera oportunidad que se presentara. Defendió la conducta del padre Vargas en Tlatlanqui, diciendo que el gobernador de Veracruz podía dar cuenta de ella.[1508]

El gobernador de Veracruz, Ignacio de la Llave, había mandado apresar al cura de Orizaba porque había dado un sermón sedicioso. Pero el cura había logrado escaparse. Como el curato de Orizaba estaba vacante, el presidente recomendó al obispo que nombrara al presbítero Manuel Aguilar.[1509]

Las denuncias contra los curas también eran formuladas por los vecinos de los pueblos, quienes, en lugar de dirigirse a las autoridades eclesiásticas, le pedían al presidente que los removiera. Este fue el caso de los vecinos del pueblo de Santa Anna Chiautempan, perteneciente al territorio de Tlaxcala y, por ende, a la diócesis de Puebla. Ellos se quejaron contra el párroco Mariano García Méndez, porque les había declarado la guerra solo porque ellos "habían prestado buenos servicios a la causa nacional". El cura siempre los recriminaba por la participación que habían tenido en la captura del cura de Zacuatipan. Acudían al gobierno porque el obispo no atendería sus quejas.[1510]

En otros casos, los ayuntamientos pedían que les devolvieran sus curas. Esta fue la petición del ayuntamiento de Temascalcingo. No obstante, el cura José Ma. García de León, estaba retenido por el arzobispo de México bajo la acusación que había hecho el gobierno, desde 1852, de que el cura era abogado de "los que pretenden despojar a los poseedores actuales de terrenos laboríos, bajo el pretexto de ser de repartimiento". Esa postura, había propiciado la formación de bandos entre las castas y, por tanto, no sería fácil mantener la paz.[1511] La situación económica del cura no era desfavorable porque servía el curato de Santa Fe, aun cuando con pocos emolumentos, además de recibir la tercera parte de los de Temascalzingo. Ante los problemas, el arzobispo consideró que no era conveniente que el cura volviera a su parroquia.

No solamente el clero de la diócesis de Puebla se había involucrado en el plan de Zacapoaxtla. También lo habían hecho algunos empleados y autoridades.

[1508]De Labastida y Dávalos a Montes, el 14 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 136.

[1509]Montes a Labastida, el 16 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 139.

[1510]Los vecinos del pueblo de Santa Anna Chiautempan, al presidente, en abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 146.

[1511]El arzobispo de México, al ministro de Justicia el 20 de mayo de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 146.

Tan es así que el gobernador de Puebla, Francisco Ibarra, se vio obligado a decretar, el 27 de marzo de 1856, que todos los que hubieran prestado juramento de obediencia al Plan de Zacapoaxtla quedaban destituidos de sus empleos.

Comonfort logró desmantelar la rebelión de Zacapoaxtla. Pero la molestia con el obispo de Puebla se incrementó. Se trataba de un prelado, en la plenitud de su energía, acostumbrado a tratar con presidentes, generales y ministros y que disfrutaba, no cabe duda, el juego del poder y la vida social. Como dijera Justo Sierra, el obispo:

> ...había logrado por su prestancia, por su inteligencia fina y en alto grado social y simpática, adquirir un prestigio inmenso en la sociedad angelpolitana.[1512]

Con esa personalidad, y dirigiendo un clero acostumbrado a defender a la Iglesia, incluso con las armas, era una amenaza continua al gobierno. Ante esa percepción se empezó a considerar la necesidad de castigar al obispo con la intervención de los bienes de su diócesis. Enterado el obispo Labastida de la decisión que estaba tramando el gobierno, le pidió a Manuel Doblado, a través del licenciado Coral, que tratara de persuadir al presidente de tomar una medida como esa. No obstante, los esfuerzos de Doblado fueron inútiles. Por eso devolvió el borrador que le había dado el obispo, con unas anotaciones que eran, decía, "el ultimátum de lo que puede admitirse". En su comunicado, del 29 de marzo, Doblado le pidió al licenciado Coral que le dijera al obispo que le causaba sentimiento no haberlo podido complacer. Pero había circunstancias en las que la voluntad más firme se estrellaba.

> Me voy mañana porque el decreto está concluido y se expedirá pasado mañana. Sus determinaciones sustanciales son: intervención de toda clase de bienes, y se afianzará con la hipoteca especial de todos ellos, es decir, los de esta diócesis; y en último caso anticipaciones...hasta completar la cantidad de 800,000 que es en la que definitivamente se han fijado.[1513]

Antes de que el decreto se publicara en Puebla, Labastida se negó, terminantemente, a la propuesta que le hizo Comonfort, para evitar el escándalo y la intervención, de entregar espontáneamente, 700,000 pesos, pagados en libranzas de a 100,000 pesos cada mes, contados desde el día de su giro. A esto se rehusó Labastida tanto porque:

> ...sería infamante para todo mi clero, e imposible exhibir aquella suma en un plazo tan corto, sin enajenar una gran parte de los bienes eclesiásticos, para lo

[1512]Justo Sierra, *Juárez. Su obra y su tiempo,* pp. 105-106.
[1513]Manuel Doblado al licenciado D.J.M. Coral, el 29 de marzo de 1856. APPALDP.

> cual no me considero facultado. Indiqué que por vía de préstamo hecho al gobierno, en atención al estado de sus fondos, y aceptado por él con la obligación de indemnizar de la manera que designe una ley, le franquearía esta Iglesia 100,000 pesos en mesadas de a 10,000, siendo este el último esfuerzo que podía hacer. Desde luego fue desechada mi propuesta, y entiendo que se medita la expedición del decreto de millón y medio, con la conminatoria del destierro, caso de resistencia...[1514]

El obispo estaba preparado para ser expulsado, antes que proceder a enajenar los bienes de la Iglesia, si no contaba con la autorización de la Santa Sede. Ante esa negativa y porque pensaba que las circunstancias le eran fortuitas, Comonfort tomó la decisión de intervenir los bienes eclesiásticos de la diócesis, como una forma de castigo al obispo y al clero y, también, para allegarse recursos.[1515] Posiblemente se había pensado que sería una medida temporal. Pero la decisión generó una fuerte diatriba, de carácter casi personal, entre el presidente y el obispo de Puebla y sembró el camino para la radicalización de las posturas liberales y las eclesiásticas. La intervención marcó, sin duda, el principio del fin del gobierno de Comonfort, el inicio de los conflictos entre el Estado y la Iglesia, el deterioro de las relaciones entre los católicos y los liberales y forjó el liderazgo político y eclesial del obispo Labastida.

Una medida de "alta política": intervención de los bienes de la diócesis de Puebla

El Decreto del 31 de marzo ordenando la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, fue publicado en la capital del estado el 1o. de abril de 1856. El Reglamento del estado de Puebla para la ejecución del decreto fue publicado tres días más tarde, el 4 de abril.[1516] Dicho Reglamento constaba de 15 artículos y disponía la forma cómo debería procederse al momento de intervenir los bienes.[1517] El Gobierno federal, en una disposición que abriría la puerta a las demandas de quedar exentos del decreto, tanto del clero secular y regular, como de los vecinos de los pueblos, le dijo al gobernador de Puebla, de forma reservada, que quedaba autorizado para que obrara discrecionalmente en

[1514]Labastida al obispo Espinosa, el 1o. de abril de 1856. APPALD. También en APPALDMP.

[1515]En el contexto de la guerra de Comonfort con el obispo, Benito Juárez, del gobierno del estado de Oaxaca, le escribió al obispo diocesano de Puebla, el 7 de mayo de 1856: le contesta su atenta y apreciable nota del 30 del pasado, "agradeciéndole debidamente su eficacia y actividad por la remoción de los males que agobian a los pueblos". Es la única carta que he encontrado de Juárez a Labastida. APPALDP.

[1516]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 64-65.

[1517]*Ibid*.

la ejecución del decreto de 31 de marzo (el número 73) y su reglamento (el decreto 74) recomendándole que se condujera con la mayor prudencia.

Al mismo tiempo, el presidente pidió al arzobispo de la Garza, a través del Señor Payno, que se celebraran honras fúnebres por las víctimas inocentes de la guerra de Puebla, por los ciudadanos que habían militado bajo la bandera de la guardia nacional, los mismos que habían recibido la bendición del arzobispo en el bosque de Chapultepec, y por los individuos del Ejército permanente que en unión de los primeros "habían hecho a la patria el holocausto de su vida". Al acceder a esta petición, el metropolitano de México ignoró que del otro lado del conflicto, que era el suyo propio porque se trataba de una diócesis sufragánea, también había víctimas. De esa manera, lejos de preguntarse por la situación de la diócesis de Puebla, se preocupó por organizar una ceremonia fúnebre de gran altura como seguramente había acordado el arzobispo con Payno.[1518]

Posteriormente, el gobernador del Distrito, Juan José Baz, pidió que se cantara un *Te Deum* por el feliz regreso del presidente a la capital. Se colocaría, como en los tiempos de Santa Anna, el pabellón nacional por tres días (del 3 al 5 de abril) en las torres de la Catedral y en esos días se tocarían al vuelo las campanas de las iglesias de la ciudad de México. El presidente con todo su gabinete y el cuerpo diplomático asistiría a una misa de acción de gracias en la catedral el 3 de abril. En dicha ceremonia también se celebrarían las honras fúnebres por los soldados caídos en Puebla.[1519] Se trataba de manifestaciones de júbilo porque el presidente había vencido a los traidores de Puebla y de dolor por las pérdidas sufridas por la guardia nacional y el Ejército permanente. ¿Pensaría, el arzobispo de México, que el obispo de Puebla, joven e independiente, se merecía el trato que le daban? ¿Pensaría que al dar toda la reverencia al gobierno y olvidar la situación de los poblanos conservarían el bienestar de la Iglesia? Para el gobierno de Comonfort era una ventaja contar con el arzobispo como aliado. Esa alianza significaba que el resto de los obispos se doblegarían ante las disposiciones gubernamentales, incluyendo al rebelde de Puebla. No obstante, tal alianza no llegaría muy lejos.

En Puebla, al día siguiente de haberse publicado los decretos de intervención, el 2 de abril, el gobernador del estado informó al obispo Labastida y Dávalos que había nombrado interventores de los bienes eclesiásticos, de acuerdo con las fa-

[1518]Acta del Cabildo del 28 de marzo y del 1o. de abril de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

[1519]Juan José Baz, al arzobispo, el 2 de abril de 1855. Acta del Cabildo del 3 de abril de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

cultades que le concedía el decreto No. 73. También le envió copias tanto del decreto No. 73 como del No. 74 que lo reglamentaba. El obispo contestó al gobernador, el mismo día que recibió su nota, el 2 de abril.[1520] El obispo contó con tiempo suficiente para reflexionar con seriedad y profundidad la actitud que debería tomar en la circunstancia que enfrentaba. Por lo menos, desde mediados de marzo, y con seguridad desde el 29, por la carta de Manuel Doblado, sabía que el decreto de intervención de los bienes de su diócesis estaba por publicarse. De esa manera, el 2 de abril, al contestar al gobernador del estado podía decirle, de forma categórica, que no podía aceptar la intervención decretada. Había varios antecedentes que avalaban su decisión. El obispo Francisco Pablo Vázquez, su antecesor en el gobierno eclesiástico de la diócesis, tampoco había aceptado la decretada en 1847, y así lo había señalado en el edicto que había dado el 27 de enero de aquel año. Por la claridad y oportunidad del contenido de dicho edicto, decía Labastida, lo hacía propio en todas sus partes. Cuidó de señalar los diversos concilios (el de Trento y el Tercero Mejicano) que habían fulminado la pena de la excomunión para todas las personas, de cualquier grado, estado y condición, que atentaran contra los bienes de la Iglesia de todo tipo.[1521]

También tenía presente, señaló Labastida, lo que habían expuesto los obispos de otras diócesis en otras épocas en que se habían expedido decretos que disponían de los bienes de la Iglesia. Con esos antecedentes, y por un mandato tanto de su conciencia como de los juramentos que había hecho el día de su consagración se veía obligado a seguir los sabios ejemplos de sus hermanos en el Episcopado. Por eso, y por el temor de incurrir en las penas y censuras fulminadas por los diversos concilios de que había hecho mención se negaba a aceptar la ley. Tampoco podía dar sus instrucciones para que "todos los dependientes de esta diócesis obedezcan la ley lisa y llanamente. Antes bien, les he prevenido que sin resistir a la fuerza protesten contra cualquiera violencia y dejen a salvo el derecho de la Iglesia". Si no actuaba de esa manea, él mismo caería en las penas que había enarbolado. Se encontraba en medio de una disyuntiva:

> …de obedecer a Dios o al Cesar, no hay medio y la prudencia cristiana aconseja hacerlo con el primero, sean cuales fueran las consecuencias que puedan resultar...[1522]

La carta del obispo fue enviada con un propio a todos los curas párrocos y vicarios foráneos de la diócesis, para que estuviesen enterados de la posición que sostenía y actuaran en correspondencia. Es decir, se negaran a la interven-

[1520] Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, al gobernador de Puebla Ladrón de Guevara, 2 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 49-51.

[1521] *Ibid.*

[1522] *Ibid.*

ción. Las copias enviadas a los vicarios foráneos de Orizaba y Córdoba fueron interceptadas por el Jefe Político de Orizaba y, pensando que eran de interés, había evitado su circulación "...y con ella la perturbación del orden público en el Departamento".[1523] En realidad, se trataba de la carta que el gobierno, tanto federal como local, ya conocía.

Por otra parte, como le había anunciado al gobernador de Puebla en la carta que le había enviado el 2 de abril, Labastida y Dávalos envió una reflexión al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Ezequiel Montes, a fin de que se la hiciera llegar al presidente, sobre los decretos de intervención de los bienes eclesiásticos de su diócesis. El obispo le pidió a Ezequiel Montes, de forma muy correcta, que influyera en el ánimo del presidente para que escuchara sus palabras y hubiera una respuesta favorable a los intereses de su Iglesia, mismos que consideraba identificados con la paz pública y, consiguientemente, con los de la nación.[1524]

Reportó a Montes que había recibido los dos decretos, por la comunicación del gobernador Ibarra del 2 de abril, junto con el nombramiento de interventores de los bienes eclesiásticos de su diócesis, en lo relativo al Departamento de Puebla. Ante esa comunicación, se había obligado a responder en la forma en que lo hizo, según constaba en la copia que le adjuntaba.[1525] Pero que ahora se dirigía al Supremo Gobierno para expresar su opinión al respecto. El obispo presenta su exposición incluyendo, de forma estructurada, las razones que se asentaban en los considerandos del decreto 73, para justificar la intervención de los bienes de la diócesis de Puebla. Estos considerandos eran:

> Primero, que el primer deber del gobierno es evitar a toda costa que la nación vuelva a sufrir los estragos de la guerra civil: segundo, que a la que acaba de pasar se le ha querido dar el carácter de una guerra religiosa: tercero, que la opinión pública acusa al clero de Puebla de haber fomentado esa guerra por cuantos medios habían estado a su alcance: cuarto, que hay datos para creer que una parte considerable de los bienes eclesiásticos se ha invertido en fomentar la sublevación: quinto, que cuando se dejan extraviar por un espíritu de sedición las clases de la sociedad que ejercen en ella por sus riquezas una gran influencia, no se les puede reprimir sino por medidas de alta política, pues de no ser así eludirían todo juicio y se sobrepondrían a toda autoridad: sexto, que para consolidar la paz y el orden público es necesario hacer conocer a dichas

[1523]Manuel Zamora, gobernador del estado de Veracruz, al ministro de Justicia el 12 de abril de 1856. Inserta la nota que el jefe político de Orizaba le había enviado el 10 de ese mes, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 49.

[1524]El obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 5 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 19.

[1525]Se trataba de la carta que había interceptado el jefe político de Orizaba.

clases que había un gobierno justo y enérgico, al que deben sumisión, respeto y obediencia;

Esos considerandos justificaban la orden dada a los gobernadores de los estados de Puebla y Veracruz y al jefe político del territorio de Tlaxcala para que intervinieran los bienes eclesiásticos de la diócesis. Una parte de los recursos, se asentaba en el artículo 2o., se destinaría a indemnizar los gastos realizados para "reprimir la reacción, los perjuicios y menoscabos que hayan sufrido los habitantes de esta ciudad durante la guerra, previa justificación, y para pensionar a las viudas, huérfanos y mutilados por causa de la misma; y en el artículo 3o. se manda continuar dicha intervención hasta que a juicio del gobierno se haya consolidado el orden y la paz pública".[1526]

Después de enunciarlos, Labastida y Dávalos va exponiendo, de forma didáctica, sencilla en algunas ocasiones y en otras indignado, lo que opina sobre las razones que había argumentado el gobierno para dictar la intervención. Exponía su opinión para que en todo tiempo se supiera el esfuerzo que había hecho para evitar ese golpe a la Iglesia de Puebla y sus funestas consecuencias y, sobre todo, para ver si incidía en el ánimo del presidente para que se determinase de derogar o suspender el Decreto. Esa decisión debería de tomarla el presidente, porque la causa de la región era una sola con la causa de la nación y, también, por "el buen nombre" del presidente. Le recordaba Labastida, de forma diplomática, que no había sido elegido por la población sino que "una serie de sucesos providenciales" lo habían colocado en la primera magistratura. A él le competía, "salvar al país y no dejarlo hundir en el abismo que le han abierto nuestras revueltas políticas, y que se profundizarán más y más con otras nuevas a que dan lugar las medidas semejantes a la que actualmente me ocupa".[1527]

Con firmeza, Pelagio Antonio le indicó al presidente que, con su medida de "alta política", no va a conseguir la paz y el orden público que buscaba, sino más revueltas y guerras. No hablaba en el vacío el obispo. Cada vez que el gobierno tomaba medidas contra las propiedades y las inmunidades del clero se suscitaban manifestaciones populares que solían derivar en levantamientos, revueltas y asonadas. El presidente no podía ignorar, opinaba Labastida, que el espíritu religioso estaba muy arraigado en la República y más en Puebla. Así que le pregunta, si esa paz y orden público que el gobierno buscaba se iba a lograr con la

[1526]Exposición de Pelagio Antonio Labastida y Dávalos al Presidente, el 5 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 20-29. Labastida transcribe completamente el decreto del presidente sustituto, Ignacio Comonfort.
[1527]*Ibid*.

intervención. Al contrario, la intervención había llenado de tristeza y desolación a la población. Esa situación la hubiera observado Comonfort si hubiera permanecido en Puebla algunos días después de la derrota o en los primeros días de abril en que la población estaba "mucho más triste que en los días aciagos de una guerra fratricida". Todo en la ciudad se había paralizado y la mayoría de los vecinos estaban pendientes, "temerosos de los resultados del Decreto que así amenaza al obispo y su cabildo, a los párrocos respetables y a los simples sacerdotes con males de todos tamaños, por resistirlo su conciencia".[1528]

Estaba seguro que el presidente recibiría informes que le pondrían en evidencia la resistencia de la población al decreto. Aun los artesanos más infelices se negarían a quitar las cerraduras de las oficinas eclesiásticas. En cuanto al segundo fundamento que sostuvo la intervención que asentaba que a una guerra civil se le había querido dar el carácter de religiosa, el obispo, en una reflexión muy clara, muestra que la sociedad en su conjunto había participado en la revuelta, lo mismo que había sucedido en 1833. Entonces, ¿quiénes le habían dado el carácter de religiosa? Los que habían elaborado el Plan de Zacapoaxtla y los que lo habían apoyado que pertenecían a todas las clases sociales de la República, no solo de Puebla.[1529]

En cuanto que el clero poblano había sido acusado por la opinión pública de hacer cuanto estaba a su alcance para fomentar esa guerra, le repite lo que ya le había dicho personalmente en la primera entrevista que había sostenido con él: que consideraba que todo su clero estaba libre de toda culpa con excepción del Cura de Zacapoaxtla, quien había tomado, desgraciadamente, parte en el movimiento revolucionario. Aunque había insistido varias veces en la separación de dicho cura de la diócesis, no lo había podido lograr,

> ...ya por el empeño del señor Haro, a quien tenía necesidad de considerar en aquella circunstancias, ya por la resistencia de los indígenas que vinieron de aquel pueblo, y que de todos modos hubieran eludido mi orden, ya en fin porque a pocos días de haber tomado posesión de esta plaza las fuerzas pronunciadas, la Junta de notables eligió a dicho párroco de diputado a la Asamblea departamental: y si bien era interino, se me aseguró que iba a funcionar por la renuncia de los Sres. Furlong y Saviñón. Con este pretexto y otros que no estuvieron en mis manos eludir, permaneció aquí dicho cura contra mi voluntad.[1530]

[1528]Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 5 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 20-29.

[1529]*Ibid*.

[1530]*Ibid*.

Ignoraba si algún otro eclesiástico había fomentado la reacción, y aunque el presidente le había asegurado que así era, él, como obispo, no lo había comprobado. No obstante, le había asegurado al presidente que, si lo habían hecho, podía castigarlos según lo merecieran y hasta aplicarles el destierro como perturbadores de la paz pública. La indignación del obispo con la decisión del presidente de intervenir los bienes eclesiásticos de su diócesis, a todos títulos injusta, se percibe con nitidez en el párrafo en que critica la decisión: El presidente podía castigar a los culpables, sí, pero, no podía castigar al clero en general que era inocente. Tanto los párrocos, como las religiosas en los conventos y todos los interesados en las capellanías se verían afectados en los réditos que percibían que, sin duda, iban a disminuir por los gastos de la intervención decretada.[1531]

En cuanto al argumento de que una parte de los bienes eclesiásticos se había utilizado para fomentar la sublevación, dice el obispo, que él nunca tendría el atrevimiento de negar esos datos si fueran fidedignos. Si así fue, si algunos eclesiásticos lo hicieron, que le remitiera a los culpables que si lo habían hecho también eran infractores de las leyes eclesiásticas, que prohibían la inversión de los bienes en objetos distintos de su institución, sin que estuvieran facultados canónicamente y, por lo tanto, merecían ser despojados de sus beneficios. El aceptaba el cargo de haber dado ciertas cantidades al general Haro.[1532] No obstante, hacía la distinción de que había apoyado a un gobierno constituido, como tantas veces lo había hecho la Iglesia en la época, y no a un jefe levantado. De forma terminante declaró que ni él, ni su cabildo ni algún otro administrador de bienes eclesiásticos le había dado alguna cantidad al señor Haro mientras había tenido el carácter de revolucionario. Al ingresar a la plaza se le habían dado recursos como gobierno reconocido. Se trataba de cantidades menores a las que había entregado la Iglesia a otros gobiernos.[1533]

[1531] *Ibid*.

[1532] Luis Medina Ascensio, en el tomo II de su obra *México y el Vaticano, op. cit.,* p. 199, señala que la "efectiva cooperación económica (históricamente comprobada) del señor Labastida a los rebeldes de Puebla, no parece ya tan extraña la actitud del gobierno al decretar la intervención de los bienes de ese obispado". Incluso, Medina Ascensio señala que Labastida fue expulsado para evitar un nuevo levantamiento. También contradice la información que da Labastida sobre los acontecimientos, diciendo que no se sabe con seguridad que hubiera sido "vejado" al ser aprehendido y desterrado. No obstante, no es claro que haya una evidencia histórica sobre la colaboración económica del obispo a los rebeldes de Puebla, con excepción del apoyo concedido a Haro y Tamariz, reconocido por el obispo. Era frágil la posición del obispo Labastida porque al inicio del conflicto había pedido el reconocimiento del gobierno de Comonfort. Al ingresar a Puebla las fuerzas rebeldes, se habían constituido en un gobierno. Se trató no cabe duda de la expresión del deseo del obispo de contar con un gobierno amigo. Fue un error de cálculo creer que Haro y Tamariz podía ganar, como lo pensaron muchos además de Labastida. Posiblemente esta aceptación de un gobierno distinto al liberal gestó el malestar que tuvo Comonfort con el obispo.

[1533] Del obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 5 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 20-29.

El último considerando del decreto No. 74, le da pie para señalar que le es grato que el presidente quiera dar a su administración un carácter justo y enérgico, carácter al que se acoge, protestando por él y a nombre de su clero, sumisión, respeto y obediencia a todas las leyes, decretos y órdenes que nacieran de la autoridad civil, pero que también le era motivo de mortificación tener que manifestarle el derecho de la Iglesia, que consideraba lastimado con la intervención y más todavía con su reglamento.

Como la intervención se había decretado para favorecer a los lastimados por la guerra, Labastida consideraba que los gastos de la guerra, las pensiones de viudas, huérfanos y mutilados, amen de la indemnización de perjuicios sufridos, deberían ser cubiertos del erario público, cuyos fondos se forman de los bienes nacionales y de las contribuciones que deberían reportar todos los asociados, con proporción a sus haberes. La Iglesia, incluso, podía ayudar, pero no se podía decretar la intervención de los bienes eclesiásticos sin contar con la aprobación del Papa.

Hace gala el obispo de su conocimiento del nuevo estado de la Iglesia en México pero también recurre y demanda el respeto de principios que garanticen la independencia y autonomía de ambos poderes. El carácter soberano e independiente de la Iglesia frente al poder civil, le daba un derecho pleno de propiedad en sus bienes y la facultaba para dictar las reglas de su ejercicio, tanto para su conservación, como para su recaudación e inversión. Con esas reglas se regían los obispos y ninguno podía quebrantarlas sin hacerse acreedor a las penas que habían sido sancionadas. Esa era la alternativa que se le presentaba a él, como obispo de Puebla: obedecer las leyes de la Iglesia u obedecer el decreto 73. Si él se sujetara a dicho decreto, y lo obedeciera lisa y llanamente, como se le pedía, pasaría de príncipe de la Iglesia a empleado subalterno del gobierno civil y en vez de ejercer su jurisdicción eclesiástica, como delegado de la silla apostólica, actuaría en nombre del gobierno. No podía aceptarlo. Esa misma disyuntiva se le había presentado al obispo Vázquez, su predecesor, en un suceso semejante quien había dicho,

> Si no obedezco... seré odiado de los hombres y sufriré en lo temporal quizá las mayores penas; pero si desprecio los cánones, si olvido mi obligación como obispo y como cristiano, mereceré caiga sobre mi la divina indignación y los suplicios eternos.

En esas circunstancias, preguntaba el obispo de Puebla "¿Se puede dudar de mi elección en tan dura alternativa? ¿Dejaré de persuadirme que me importa mucho más obedecer a Dios que a los hombres?". No había duda el decreto

de intervención de los bienes de su diócesis estaban “en oposición abierta con las leyes de la Iglesia”. Esa situación lo ponía en la disyuntiva “de faltar a Dios o rehusar mi consentimiento a las disposiciones del gobierno”.[1534]

Incluso era conveniente la intervención, decía Labastida y Dávalos, porque al no alcanzar los fondos para sostener el culto religioso y a sus ministros, el gobierno tendría que sacar recursos de otros fondos para cubrir el déficit y eso mostraría y desengañaría a muchos del concepto que tenían sobre la riqueza de la Iglesia. Al calor de su pragmatismo, todavía incipiente, pero presente como parte de su naturaleza, aprovecha el obispo para denostar la mala política económica de los gobiernos nacionales, desde el último español hasta el presente, que había consumido la riqueza nacional y, también, la eclesiástica. Se trataba de la misma crítica que había hecho el obispo Vázquez en 1847.

En cuanto al Decreto 74, comentó que el artículo 2o. en su segunda parte atribuía a los interventores las facultades que competían a los obispos y que, por lo mismo, era contrario a la jurisdicción y libertad de la Iglesia. Además, en el artículo 3o. ya no se hablaba de una simple intervención, sino de la facultad de disponer de los capitales y rentas eclesiásticas con la autorización del gobierno, cuestión que no podían hacer ni siquiera los obispos. En el artículo 4o., quedaba sujetado el obispo, el cabildo y todas las autoridades eclesiásticas al interventor. Ante esa situación, dice Labastida, jamás hubiera imaginado,

> ...que al ascender yo a la dignidad del episcopado en Méjico iba a descender a tal punto...[1535]

Del artículo 5 y 6, sólo podía decir que si el presidente no los retiraba serían la ruina total de los bienes de su Iglesia. Por todo lo dicho, le pide que se haga una revisión de los decretos y mientras tanto, suspendiera las providencias que, de acuerdo con ellos, dictaran los gobiernos de Tlaxcala, Veracruz y Puebla.

El presidente se indignó con la comunicación del obispo de Puebla porque, a pesar del esfuerzo que había hecho para que el tono fuera adecuado, se trataba de un texto que, además de destilar una fina ironía, y aun sentido del humor, enfatizaba la superioridad de la Iglesia frente al Estado. Además, enarbolaba el dominio social que la Iglesia tenía sobre la población. Posiblemente, lo que más molestó al Presidente Comonfort fue que la exposición del obispo mostraba que tanto el presidente como sus auxiliares, sobre todo el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, carecían de las dotes necesarias para dictar medidas de

[1534]Del obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 5 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 20-29.

[1535]*Ibid*.

"alta política". La intervención, lejos de ser un acto de poder estatal que restableciera el orden y la paz pública, era una disposición injusta, ignorante del sentir del pueblo y atropelladora de los derechos de la Iglesia que sólo serviría para sembrar más discordia y enterrar la paz pública. Como de hecho sucedió.

El presidente y el ministro de justicia captaron el dolo de la exposición de Labastida y Dávalos, también su indignación y, sobre todo, la altura de "príncipe de la Iglesia" en que se había situado, por encima de la autoridad civil, para manifestar su oposición a los decretos de intervención. De esa manera, el conflicto suscitado entre las dos personalidades se agudizó. Indignado con el obispo, el Presidente Comonfort escribió al calce de la comunicación que Labastida y Dávalos le había enviado 10 de abril de 1856, que se le contestara que no había lugar a su petición, "por subsistir en toda su fuerza los motivos del decreto y reglamento de 31 de marzo". Con el ánimo exaltado, le pidió al ministro de Justicia que contestara las razones en que apoyaba "el Reverendo Obispo, la suspensión, y final derogación del repetido decreto". Esta indicación va a dar lugar a una intensa correspondencia entre Ezquiel Montes y el obispo de Puebla, abigarrada y pesada, sosteniendo principios, normas y reglas con base en los mismos autores.[1536] Al margen de esa correspondencia, el decreto de intervención se empezó a aplicar.

Pero, efectivamente, la población y los eclesiásticos se estaban oponiendo a la intervención,[1537] como lo había indicado Labastida a sus curas y vicarios foráneos en la carta del 2 de abril,[1538] y en su *Quinta Carta Pastoral*, fechada el 12 de abril de 1856, publicada como edicto. En su edicto, el obispo decía a sus fieles que nunca había sentido tan pesada la carga episcopal como en ese momento, pero mantiene las disposiciones que había dado:

[1536]Entre otras cosas, Montes le envía a Labastida las contestaciones que había dado el Ministerio de Justicia, en 1847, a las representaciones de los obispos Portugal y Vázquez. Pero Labastida, a este respecto, le indicaba que los conceptos utilizados por el entonces ministro de Justicia, López de Nava, habían sido, pensaba él, victoriosamente rebatidos. Además, el Ministro había hecho pública su retroactación, "paso muy digno de un sacerdote que si tuvo la desgracia de negar la sana doctrina, después la hizo brillar más con su arrepentimiento, acreedor de los mayores elogios y a la más perfecta intención. Labastida demuestra que Montes, quien hacía gala de ilustración citando varios autores eclesiásticos, como San Agustín y San Jerónimo, en realidad se apegaba a los escritos del doctor Mora. Así, le da una cátedra sobre los errores de Mora en su traducción de San Jerónimo, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178, fs. 441-448.

[1537]Por ejemplo, el 10 de abril le avisan al obispo Labastida que había acudido el interventor para tomar los bienes del cofre de la catedral cuya llave le habían negado. Pero el interventor había roto las puertas del templo y había llegado con guardia armada que permaneció en la catedral hasta las 11 de la noche en que se retiró el interventor llevando consigo el dinero y cerrando con diversa cerradura lo que lo convertía en dueño de la casa. En la haceduría se había repetido el mismo hecho. *Documento*s de labastida, *op. cit*.

[1538]Se habían interceptado las copias que se habían mandado a los Vicarías foráneas de Orizaba y Córdoba. Pero todas las demás llegaron a su destino.

No a la intervención. Ante la oposición del obispo, el presidente sustituto tomó las providencias necesarias para revertir sus disposiciones. De esa manera, el 15 de abril de 1856 el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos escribió al gobernador de Puebla para informarle que el Presidente sustituto de la República había tomado algunas prevenciones para el mejor cumplimiento de los decretos del 31 de marzo, relativos a la intervención de los bienes del clero de Puebla. Estas prevenciones, que deberían ser absolutamente secretas, eran seis:

> La primera establecía que si los mayordomos o administradores de bienes eclesiásticos se negaban a reconocer, por primera vez, a los interventores en todos sus actos administrativos, serían multados por su falta de obediencia con la cantidad que dispusiera el gobernador o el jefe político respectivo. Si reincidían en su negativa serían removidos por la autoridad política que se tratara. De este acto daría aviso a las autoridades eclesiásticas para que nombraran, con la aprobación del gobierno, otros mayordomos o administradores.
> La segunda preveía el caso de que las autoridades eclesiásticas no quisieran nombrar nuevos funcionarios, que en realidad era un acto de desconocimiento de la autoridad gubernamental para remover a los empleados eclesiásticos, se encargaría la administración o mayordomía a los mismos interventores y se publicaría en los periódicos los motivos que había tenido el gobierno para tomar esa medida a fin de ninguna oficina, ni empleados, y escribanos públicos reconocieran otros administradores o mayordomos de los bienes eclesiásticos que los mismos interventores nombrados por el gobierno.
> La tercera estipulaba que si llegara el caso de que los interventores se hicieran cargo de la administración de los bienes, todos los fondos, rentas o réditos que recaudaran deberían ser entregados a la autoridad eclesiástica respectiva. Sólo deducirían los gastos de recaudación y un dos y medio por ciento de honorario.
> La cuarta señalaba que todos los militares retirados, empleados cesantes, jubilados o pensionistas podrían ser obligados a desempeñar el puesto de administradores o mayordomos de bienes eclesiásticos, si fuera necesario dado el caso de que otras personas se negaran a aceptar los cargos.
> La quinta ordenaba que los interventores dieran a conocer sus nombramientos en los periódicos de mayor circulación en Puebla y Veracruz. Curioso que no mencione Tlaxcala. Si las personas que tenían que reconocer la intervención no lo hacían "...sufrirán los efectos del decreto de 31 de marzo último en cuanto a la nulidad de sus pagos y contratos y pagarán a mas de esto una multa que por inobediencia les impondrá el Gobierno o Jefe político respectivo".
> La sexta, finalmente, indicaba que pronto se daría las instrucciones a los interventores sobre los datos que deberían recabar y los estados que deberían formar de las rentas y bienes eclesiásticos.[1539]

[1539] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 53-54

Un día más tarde, el 16 de abril de 1856, Ezequiel Montes, como Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, contestó al obispo de Puebla, como le había ordenado el presidente.[1540] Montes informó al obispo que el Presidente, enterado de su exposición del 5 del presente, le había pedido que le dijera que no podía acceder a sus deseos. También le había mandado que le contestara las razones por él sostenidas para pedir, en última instancia, que se derogaran los decretos.[1541]

En su nota, Ezequiel Montes va refiriendo los capítulos y artículos conciliares que había mencionado Labastida y Dávalos para mostrar, oponiéndose en todo a lo sostenido por el obispo, que la medida del presidente se apegaba en todo a dichos cánones. En particular al Concilio de Trento y al Concilio Tercero mexicano, cuyas disposiciones normaban a la Iglesia en México. Montes le aseguró al obispo que no había encontrado ninguna cláusula, en los dos documentos, que autorizara lo que había hecho el clero de Puebla: apoyar con sus rentas el fomento de la rebelión, sin temer a las censuras largamente enunciadas por Labastida. También con ironía, Montes se preguntaba:

> ¿Creerían acaso que no distraían de su sagrado objeto las rentas eclesiásticas? ¡Y ahora que el Excmo. Señor Presidente trata por medio de un decreto justo y eminentemente reparador, evitar que se despilfarre de esta manera el patrimonio de los pobres, ahora que lo aplica a su verdadero objeto, se muestran temerosos de incurrir en las excomuniones de los concilios!
> …¿Cuándo restituirá a la Iglesia D. Antonio Haro los bienes que gastó en derramar la sangre de sus hermanos?[1542]

El Gobierno Supremo se veía en el duro caso de recordar al obispo que tenía la obligación de cuidar que los bienes eclesiásticos no fueran dilapidados por malos sacerdotes. También expresó con dura claridad, la razón que llevaría a la expulsión del obispo y que era la central en la disposición que se había dado de intervenir los bienes: si la revolución no hubiera contado con los recursos que voluntariamente le había entregado el clero, se hubiera ahorrado mucha sangre y muchas familias no se encontrarían en la orfandad y la miseria. Montes reconocía la autoridad que tenía la Iglesia para dictar sus disposiciones sobre el dogma, la moral, la administración de los sacramentos. Pero también conocía la jurisdicción que le correspondía el presidente en las cues-

[1540]Ezequiel Montes a Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, el 16 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 39-45.

[1541]*Ibid*.

[1542]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 40.

tiones seculares. De esa manera, el Presidente, no había traspasado los límites que los cánones eclesiásticos establecían a las autoridades civiles.

Recuerda al obispo que cuando Carlos IV decretó la amortización de vales reales ningún pastor, eclesiástico o jurista le había disputado su competencia para dictar tal disposición.[1543] Era, por tanto, el mayor absurdo que se pretendiera que la legislación canónica no imponía a los prelados la misma obligación entonces que en la actualidad, o era acaso, se preguntaba Montes, ¿que el presidente, para los obispos actuales, tenía menos facultades para dirigir a la nación que los monarcas españoles para gobernar sus dominios?

Como el obispo había criticado que la rebelión de Zacapoaxtla se tipificara como una guerra religiosa, aclara que así se había denominado por la serie de cruces y medallas que portaban los reaccionarios. Esas medallas y distintivos habían sido elaboradas en los conventos de Puebla. Incluso, en algunos establecimientos se habían hecho rogaciones para que los rebeldes ganaran la causa. Efectivamente, como decía el obispo, el cura de Zacapoaxta había participado directamente en la rebelión, no sólo excitando a sus feligreses, sino llevándolos al teatro de la guerra. Pero, en una crítica severa al obispo, le señala que este cura había actuado,

> ...a vista y paciencia de su prelado, sin que sufriera, no ya las penas correspondientes a su crimen, pero ni aun la conminación de las censuras que contra él fulminan los sagrados cánones...

Era cierto que el obispo reconocía que se habían hecho algunos préstamos al Señor Haro, bajo la excusa de que era gobierno. Pero no era un gobierno establecido, decía Montes, porque para serlo, tenía que haber sido reconocido por la mayor parte de la nación y eso no había sucedido. Así que todos los que financiaron la revuelta, que eso era y no un gobierno, estaban obligados a indemnizar los daños y perjuicios que había causado según lo disponía la ley del 22 de febrero de 1834. Si la Iglesia no hubiera financiado la guerra, si hubieran cerrado las puertas de las oficinas, los rebeldes hubieran tenido que tomar a la fuerza los bienes o desistir de su ambición. Esa postura hubiera ahorrado los males que ahora se sufrían.

Le aclara que los interventores que habían sido nombrados no actuaban de cuenta propia, sino en nombre del Presidente y por ende, no prestarse a colaborar era rechazar la autoridad civil que todos deberían obedecer y acatar. Finalmente, le dice que el presidente le había dicho que le notificara que esta-

[1543]Este argumento también será referido por N.M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege,* Londres, 1968.

ba resuelto a reprimir con mano firme los excesos de los ciudadanos de cualquier clase y condición, como estaba también dispuesto a guardar toda consideración a los que hubiesen sabido cumplir con sus deberes. Era una clara alusión a que Labastida y Dávalos había fallado.

La carta de Montes al obispo del 16 de abril, se cruzó con la de Labastida del 15 en que proponía que si el motivo de la intervención había sido el espectáculo de tanto mutilado y huérfano por la guerra, que el gobierno eclesiástico de Puebla se comprometía a socorrer a los mutilados, huérfanos y viudas según lo permitieran sus rentas y una vez que estuvieran cubiertos los objetivos propios de las fundaciones piadosas.[1544]

La angustia del obispo Labastida era enorme. El decreto de intervención hería no sólo su autoridad, que en este momento pasó a un segundo término, sino a la Iglesia misma cuyos bienes había jurado defender. Por eso hizo la propuesta del 15 de abril. Su deseo de frenar, como fuera, el decreto de intervención, motivó su carta del 24 de abril, mediante la cual respondía la comunicación de Montes del día 16. En ella le comenta que si él, el obispo, se había confundido al dar los recursos a Haro, era reprensible su conducta, pero no la de todo su clero. Que él, en todo caso, merecía un castigo, pero "nunca la Santa Iglesia de Puebla, su culto, sus monasterios, y tantos que viven de sus bienes". Pero, tampoco resiste poner en evidencia a Montes mostrándole que su altura intelectual no podía compararse con la suya.[1545]

Labastida envió a todos los obispos del país, y al delegado apostólico, la correspondencia que estaba sosteniendo en defensa de los bienes de su Iglesia para incitarlos a escribir a su favor.[1546] Cada uno de los prelados respondió a su misiva. El de Guadalajara, el señor Espinosa, le comunicó, el 22 de abril, que ya había enviado con una persona de su confianza la protesta que hacía al gobierno por los sucesos de Puebla. Dicha protesta se entregaría al arzobispo de la Garza, para que él decidiera la oportunidad de presentarla.[1547]

[1544]Labastida al Presidente Comonfort, el 15 de abril de 1856. Documento de Labastida, APPALDP, fs. 44-45.

[1545]En medio de su angustia, tuvo la alegría de recibir el apoyo de su sobrino José María Plancarte quien le indicó que podía hacer uso de su crédito. Para tal efecto le mandaba una firma en blanco para que el obispo pusiera la cantidad que necesitara. Sólo tenía como límite "el valor de mi pequeña fortuna, la cual líquida puedes ascender a unos cuarenta o cuarenta y cinco mil pesos". José María Plancarte, desde Zamora, el 18 de abril de 1856. APPALDP.

[1546]La correspondencia a los obispos de Monterrey, Guadalajara y Michoacán, y para el Delegado Apostólico, así como para Riva Palacio y el arzobispo de México, se las envió labastida a José M. Andrade para que él las distribuyera. José M. Andrade al obispo de Puebla, el 26 de abril de 1856. APPALDP.

[1547]Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara, al obispo Labastida el 22 de abril de 1856. APPALDP.

Monseñor Clementi, el delegado apostólico, había recibido la carta de Labastida del 7 de abril, en que le anexaba la correspondencia que había sostenido con el gobernador del estado. Además de mandar la información al Santo Padre, muy apresurada por la urgencia de que se fuera en el paquete, también había sostenido varias entrevistas con el señor Arzobispo para impulsarlo a actuar a favor de la Iglesia de Puebla. Aun cuando el señor arzobispo estaba en la mejor disposición, hasta entonces nada había hecho a favor de Labastida y su diócesis. El delegado también había dialogado con el Ministro de Relaciones quejándose de la medida que de forma tan arbitraria despojaba a la Iglesia de Puebla de sus bienes. Poco podía hacer con los representantes de las naciones extranjeras en México porque por sus instrucciones, jamás se inmiscuían en los asuntos internos del país en que se encontraban. Pero al ministro de Francia le había hecho la sugerencia de la necesidad de que los intereses europeos se entrelazaran con los de México. Se trata de la primera observación sobre la necesidad de la intervención, aun cuando de forma velada. Felicitaba a Labastida por "el celo, energía y libertad apostólica con que ha salido a la defensa de los derechos de la Iglesia.[1548]

Al margen de la correspondencia entre el gobierno y el obispo de Puebla, que parecía una guerra de sordos porque las respuestas se entrecruzaban, se empezó a dar cumplimiento al decreto de intervención. En algunas ocasiones, se había ultrajado a los responsables diocesanos, como lo había hecho el interventor nombrado para "sobrevigilar los bienes del cofre" con los señores tesoreros y doctoral de la Iglesia catedral. El obispo presentó la queja de su cabildo ante el gobernador Ibarra el 11 de abril. No obstante, en esa semana se concedió licencia temporal al gobernador Ibarra y en su lugar fue nombrado, Juan Francisco Traconis.[1549] De esa manera, fue este gobernador el que atendió la queja del obispo contra el interventor de los bienes de la catedral, diciéndole que se trataba de medidas fuertes, pero "tal vez necesarias".[1550]

También se empezaron a conceder algunas exenciones. Entre ellas al convento de la Soledad, de señoras, por la hospitalidad que habían tenido con las fuerzas gubernamentales. Como el obispo fue informado de esa decisión el 1o. de mayo de 1856, le indicó a Montes, el 8 de mayo, que se había exceptuado a esas religiosas no porque hubieran auxiliado a las tropas federales sino por lo que él había argumentado: que el clero de Puebla era inocente. Por lo que pide, de nueva cuenta, que esa exención se haga extensiva a todos los conventos de su diócesis que han sido objeto de la intervención decretada.

[1548]Monseñor Clementi al obispo Labastida, el 10 de abril de 1856. APPALDP.

[1549]Juan Francisco Traconis al obispo Labastida, el 19 de abril de 1856, informándole haber asumido el gobierno del estado. APPALDP.

[1550]Juan Francisco Traconis al obispo Labastida el 15 de abril de 1856. APPALDP.

La decisión del Presidente de eximir de la intervención al convento de la Soledad "por la hospitalidad y buen trato que las Señores religiosas dieron a las tropas del Supremo Gobierno",[1551] estimuló a muchos superiores a solicitar ser eximidos del decreto. Así lo hizo Fray Félix María de Chazán, Prior de la Provincia de San Miguel y Santos Angeles de la Orden de Predicadores de Puebla, el 9 de abril de 1856.[1552] Como se sabía que varias congregaciones y parroquias no habían tenido que ver en la revuelta, el presidente estuvo dispuesto a exceptuar de la intervención a varias corporaciones eclesiásticas. Entre ellas, además del convento de la Soledad, a la Tercer Orden, Sacristía y Enfermería del Convento de San Francisco de Puebla.[1553]

Al hacerse públicas esas concesiones, muchos vecinos de las distintas ciudades, villas y pueblos de Puebla enviaron representaciones al Supremo Gobierno, no porque se opusieran a la intervención que se había dictado, "como una medida de alta política", sino porque afectaba los bienes de las comunidades. Los representantes de los pueblos hacían referencia al artículo segundo del decreto que asentaba que no se desatenderían los objetos del culto y todos concluían que, de afectarse sus bienes, no se lograría el objeto de la ley pero sí el menoscabo de los bienes.

Por ejemplo, los vecinos de San Francisco Chietla, departamento de Matamoros, del estado de Puebla, escribieron el 24 de abril de 1856.[1554] Ellos, antes de plantear su petición, hicieron mérito de su carácter político. Asentaban que, en medio de las borrascas políticas que desgraciadamente había sufrido la República, el pueblo en que ellos vivían se había conservado como un modelo de paz y tranquilidad. Esa paz se debía a la armonía que habían tenido con las autoridades y al respeto que habían guardado a las instituciones. Además, habían prestado sus servicios a la administración vigente. Sabían, decían, que sus servicios habían sido insignificantes y que nunca podían compararse con los prestados por el pueblo de Atoyac, que había merecido el título de Villa, según el decreto del 23 de febrero de 1856. Ellos no pedían eso, sólo se conformaban con que los bienes de su parroquia fueran excluidos de la intervención decretada por los decretos del 31 de marzo. Además, muchos terrenos tenían árboles frutales

[1551]Juan Bautista al Ministro de Justicia, el 5 de mayo de 1856, AGN. Fondo de Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 88.

[1552]Petición de Fray Félix María de Chazán, Prior de la Provincia de San Miguel y Santos Angeles de la Orden de Predicadores de Puebla, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. el 9 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. f. 68.

[1553] Rafael Ramírez García, a nombre del convento de San Francisco, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública, del 13 de octubre de 1856, pidiendo le agradezca al presidente la dispensa concedida, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, f. 81.

[1554]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, exp. 59, f. 75.

cuyos rendimientos, por las vicisitudes de los temporales, apenas alcanzaban a cubrir los gastos del culto. Aun los mayordomos, que desde tiempos inmemoriales habían estado al cuidado de esos bienes, tenían dificultades para sostener el culto. Así que se preguntaban lo qué pasaría si eran administrados por personas extrañas, como sería el interventor que fuera nombrado. Para beneficio del pueblo, pedían que se eximiera al pueblo del decreto de intervención.

Otros pueblos destacaban los males que resultaban de la aplicación de la ley reglamentaria publicada por el gobierno del estado y, sobre todo, porque ningún resultado positivo tendría. Además, los eclesiásticos en sus poblaciones eran piadosos, cuidadosos de los bienes, no despilfarradores y, sobre todo, no se habían involucrado en las revoluciones políticas que asolaban a la patria. De ahí que pedían fueran eximidos de la intervención porque no caían en el delito que había merecido un castigo tan severo como el de la intervención. Una de estas representaciones la enviaron los vecinos Orizaba el 4 de julio de 1856. Ellos señalaban:

> Desde el momento en que se publicó en esta ciudad (la ley de la intervención) se derramó la amargura en nuestros corazones, las personas que ocupaban casas de Cofradías o Congregaciones piadosas, las abandonaron con gravísimo perjuicio de sus intereses, resultando de este abandono, el que las funciones del culto vayan ya cesando en nuestros templos, y que los interventores de estos bienes no perciban un peso de las fincas que sostenían el pobre culto de nuestras Iglesias. Esa calle que baja del Carmen para el oratorio bordada de casas de una y otra comunidad, hoy parece por su soledad una de las calles de Pompeya o Herculano: el corazón se contrista al pasar por ella y saltan las lágrimas a los ojos al reflexionar que de aquel rumbo ha desaparecido el trato humano, sustituyéndose en su lugar la soledad de los sepulcros.[1555]

La intervención había sido la ruina para el culto. Los carmelitas ya no tocaban sus campanas porque no podían pagar al campanero; tampoco en el oratorio se hacían las funciones acostumbradas que financiaban con lo producido en sus fincas, y los padres que se encontraban en ese templo tenían que buscar por su cuenta su sustento. En la parroquia, muchos ministros celebraban gratis las funciones, y llegaría el día, como ya habían indicado en otra representación que habían enviado, que dejaría de arder el aceite en la lámpara del santísimo.[1556] También denunciaron que el costo tan alto que erogaba el gobierno en los funcionarios contratados para administrar los bienes eclesiás-

[1555]Representación al Supremo Gobierno de los vecinos de Orizaba del 4 de julio de 1856. Enviada por Lafragua al ministro de Justicia el 24 de julio de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 329-330. Paréntesis mío.

[1556]*Ibid*.

ticos, impedía que quedaran recursos para sostener el culto.[1557] Como el clero de Orizaba no se había involucrado, era evidente que debían ser excusados de la intervención y no ser castigados por un delito que no habían cometido, tal y como había pedido Labastida.

La intervención de los bienes también afectó a los miembros del cabildo eclesiástico. En particular, porque no se les había podido entregar las mesadas correspondiente al mes de mayo. Tampoco se había podido pagar los sueldos a los empleados.[1558] En otros casos, los particulares tomaban ventaja de la situación de los bienes eclesiásticos en su provecho.

Además de los problemas que se tenían con la administración de los bienes eclesiásticos y el malestar de la población que estaba en contra de la intervención, surgieron los conflictos con el clero que se había involucrado o empezó a involucrarse en el movimiento armado opositor o, simplemente, había condenado, desde el púlpito, la intervención de los bienes decretada por el presidente. Para el caso, el 12 de mayo de 1856, Manuel Zamacona informó al ministro de Justicia que el cura Ambrosio Lara, después de predicar el sermón que había dado lugar a la disposición que ordenaba su aprehensión, había abandonado su curato y se ignoraba su paradero.[1559]

Las gestiones de Labastida para propiciar la intervención del arzobispo a favor de su diócesis

El obispo Labastida buscó de forma directa interesar al arzobispo en la situación de su diócesis. Con ese propósito le había escrito el 3 y el 8 de abril. El arzobispo le respondió el 8 de abril diciéndole que nada se podía hacer en contra del decreto del 31 de marzo. Pero que esperaba la protesta de Labastida y él la entregaría hablando en su favor. Se trataba de una forma de actuar que puede ser tipificada como pasiva. Por eso, una vez más, el arzobispo estuvo en el centro del huracán. Fue presionado por el delegado apostólico para que to-

[1557]Se estaba dando la situación que había pronosticado el obispo Labastida.

[1558]Manuel Ramírez de Arellano, Tesorero de la Venerable Tercera Orden de Nuestro Señor de Santo Domingo y encargado de la testamentaria de la Sra. D. Ma. Fernández de Jáuregui, a Ignacio de Tainaga, tesorero de la Archicofradía del Carmen, desde Puebla el 23 de mayo de 1856. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México Metropolitana de México, consultado en Condumex, rollo microfilm 22, Caja 9, años 1855-1860, exp. 16.

[1559]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 126. Después de expulsado Labastida, el 23 de junio de 1856, el gobernador de Puebla Juan Bautista Cravioto, remitió al Ministro de Justicia, al Pbro. D. Nicanor Serrano, cura de San Andrés Chalchicomula. El gobernador recomendaba al ministro la necesidad de expulsarlo del estado y “de escarmentarlo”, por el delito de rebelión.

mara una acción más directa y, también, por la carta que le había enviado el señor Labastida el 25 de abril, a través del señor José M. Andrade. De esa manera, el arzobispo tuvo una entrevista con el presidente el 29 de abril, que duró tres horas, para solicitarle que anulara el decreto de intervención.[1560]

El 1o. de mayo, el delegado le informó a Labastida que había recibido la protesta que había escrito sobre los decretos relativos a la intervención de los bienes de la diócesis y, además, le cuenta que se había publicado y circulado en México la respuesta que el gobierno había dado a su protesta. Se trataba de la misiva de Montes del 16 de abril que ya se ha comentado. Monseñor Clementi pensaba que con la publicación el gobierno pretendía justificar sus excesos. De nueva cuenta le indica que dará cuenta al Santo Padre de lo que estaba aconteciendo y aconseja a Labastida para que él también haga lo mismo.[1561] También el obispo de Linares, Francisco de Paula, contestó al obispo de Puebla el 23 de abril, diciéndole que estaba a sus órdenes para servirle en lo que él pudiera.

El arzobispo dio cuenta a Labastida de los resultados de la entrevista sostenida con el presidente. Comonfort, decía el arzobispo, estaba de acuerdo en levantar el decreto de intervención si el obispo hacía cuatro proposiciones. Dichas proposiciones fueron anexadas a la carta del arzobispo. Le aclaró que no se había comprometido a nada. Pero estaba convencido de que se trataba de una protesta que el obispo podía aceptar sin hacerle "adiciones, substracciones ni explicaciones". Le pide que no consulte con nadie lo que le aconseja a menos que sean personas de su absoluta confianza. Porque tal como estaban las cosas, había muchas que se interesaban en tergiversar las cosas.[1562] Las propuestas eran las siguientes:

1. Capitalizar las pensiones de los mutilados, viudas y huérfanos de que habla el artículo 2o. del decreto del 31 de marzo y pagarlas de una vez a los interesados.
2. Arreglar con los vecinos de Puebla sobre los perjuicios y menoscabos que hayan sufrido durante la guerra que terminó en 22 del expresado marzo previa la justificación correspondiente.
3. La indemnización a la República de que habla el artículo 3o. del expresado decreto se invertirá en objetos de beneficencia pública que deter-

[1560]Labastida le había escrito al arzobispo el 3 de abril comentando la decisión del gobierno. Ante esa carta, el arzobispo escribió al presidente pidiéndole que no llevara adelante los procedimientos de la intervención. Lázaro de la Garza a Labastida el 7 de abril de 1856. APPALDP.

[1561]Monseñor Clemente al obispo Labastida, el 1o. de mayo de 1856. APPALDP

[1562]El arzobispo Lázaro de la Garza al obispo Labastida el 26 de abril de 1856. APPALDP.

minaría el Supremo Gobierno a quien se suplica que esa indemnización sea la menor posible.
4. Gastos de intervención. Incluye las erogaciones hechas en ejecución de los decretos del 31 de marzo.

La orden terminante del arzobispo de que aceptara las proposiciones sin crítica alguna, obligaron a Labastida a buscar una comunicación con el arzobispo. No podía responderle por escrito, mediante carta, porque el rechazo de las proposiciones significaba un rechazo a la autoridad del arzobispo. Por eso envió al canónigo de la catedral de Puebla, Francisco Suárez Peredo, para que se entrevistara con el arzobispo y le manifestara que no estaba de acuerdo con las cuatro proposiciones que le había indicado porque eran más lesivas que el decreto de intervención. Para tener éxito en su cometido, el canónigo Suárez Peredo debería ponerse en contacto con José M. Andrade, el administrador del señor Labastida,[1563] y con Mariano Riva Palacio. Los tres, Suárez Peredo, Andrade y Riva Palacio, se reunieron el 29 y el 30 de abril para discutir los términos en que se deberían acercar al arzobispo. Finalmente, el 29, Suárez Peredo y Andrade fueron recibidos por el arzobispo. Por la entrevista, de dos horas, Suárez Peredo se dio cuenta de que el arzobispo estaba convencido de la conveniencia de arreglo en los términos que planteaban las cuatro proposiciones que había enviado. A pesar de esa constatación, Suárez Peredo, por consejo de Riva Palacio, no manifestó que el obispo Labastida rechazaba las cuatro proposiciones. Se redujo a indicar las razones por las que se rechazaban.

De esa manera, Suárez Peredo le explicó al arzobispo que la primera propuesta, que planteaba que se compensara a los mutilados y a los que se hubieran visto afectados por la guerra, tenía el inconveniente del número de los que tendrían que ser indemnizados: más de dos mil personas habían perecido y "entre ellas personas de alta graduación de tal manera que se necesitaría un millón de pesos para cumplir con ese primer artículo". De esa manera, no era cierto lo que le había dicho el presidente al arzobispo de que sólo 15 personas del gobierno habían sido mutiladas. El segundo artículo, que trataba de la compensación por los daños sufridos, no se refería sólo a daños materiales de los edificios como pensaba el arzobispo. Tampoco era cierto que los dueños de las fincas no acudirían a pedir la indemnización, porque el artículo comprendía la compensa-

[1563] El arzobispo entregó la misiva que dirigía al obispo a José Ma. Andrade, representante y administrador del señor Labastida, para que se la hiciera llegar. Sin embargo, Andrade consideró importante, y así se lo dijo a Labastida, abrir la carta para enterarse de su contenido. Fue entonces cuando decidió, en conferencia con Mariano Riva Palacio, que no era conveniente que él, Andrade, se presentara ante el gobierno como representante del obispo de Puebla cuando estaba de por medio el arzobispo.

ción por los daños materiales y los menoscabos sufridos. Como el arzobispo decía que se trataría que la indemnización al gobierno por los gastos de la guerra, que era la tercera propuesta, fuera la menor posible, el enviado de Labastida le explicó que, en realidad, el gobierno había sido honesto con el obispo de Puebla. Le había dicho que deseaba el auxilio de la diócesis para los gastos de dos meses. Primero le habían pedido cuatro millones y después los habían reducido a 600,000 pesos y más tarde 200,000. También había amenazado al obispo con pedirle un préstamo por un millón y medio de pesos.[1564]

Suárez Peredo le comentó a Labastida que al preguntarle al arzobispo sobre la protesta del señor Espinosa, le había respondido que no la había entregado porque "esas exposiciones largas incurrían en inexactitudes que dan lugar a los contrarios a tomar algo de ellas…". Así, lo que temían desde principios de abril era cierto: el arzobispo había detenido las protestas de los obispos dejando aislado al de Puebla.[1565]

De hecho, el obispo había comisionado a Mariano Riva Palacio para que arreglara los términos en que se prestarían al gobierno 200,000 pesos. Este convenio, que no llegó a firmarse, tenía también cuatro artículos. El 1o., estipulada que el préstamo de que se trataba se pagaría en mesadas de cuatro mil pesos, que empezarían a pagarse el 1o. de junio. El segundo, estipulaba que mientras se estuvieran dando las mesadas la diócesis no sería comprendida en ninguna otra contribución, préstamo o exigencia extraordinaria del gobierno. El tercer señalaba que a medida que se fueran dando las mesadas, se darían los recibos respectivos contra algún fondo que designara el gobierno. El cuarto, si por cualquier causa el gobierno civil dispusiera de los bienes de la diócesis e impidiera su administración al eclesiástico, se suspenderían las mesadas. El acuerdo de entregar esos 200,000 pesos se hacía bajo la condición precisa "de que se han de derogar previamente los Decretos no. 73 y 74 y las demás providencias que se hayan dictado a consecuencia de ellos, volviendo las cosas al ser y estado que tenían el día 1o. de abril de 1856".[1566]

Suárez Peredo buscó al Señor Arrillaga, por ser cercano al arzobispo, para darle una carta del obispo en que le daba cuenta de la situación. Estaba dispuesto el padre Arrillaga para hablar con el señor Arzobispo sin expresarle, de ningún modo, que estaba a favor del señor Labastida. También el ex gobernador de Puebla, don Luis de la Rosa iba a manifestarse a favor de la causa del

[1564]Francisco Suárez Peredo al obispo Labastida el 30 de abril de 1856. APPALDP.

[1565]*Ibid*.

[1566]Instrucciones que da el obispo de Puebla de acuerdo con su cabildo al Sr. Comisionado Don Mariano Riva Palacio para que arregle un préstamo que ha de hacer la Diócesis al Supremo Gobierno. Sin fecha. APPALDP.

obispo. Otro de los consultados, don Manuel Joaquín Salazar, pensaba que la forma de arreglar el asunto era que la diócesis entregara al gobierno 500,000 pesos en bonos de la deuda interior a favor de la diócesis de Puebla.[1567]

Como se observa, el obispo Labastida tuvo que recurrir a las personas más allegadas del arzobispo para hacerlo cambiar de opinión y de ubicación política: es decir, que dejara de defender al gobierno y apoyara la causa de Puebla. Nadie podía creer que el arzobispo tuviera esa postura. Eso pensaba Munguía: no podía creer que el arzobispo estuviera obstaculizando la resolución del asunto de Puebla. Así parecía que era porque había detenido las representaciones que los obispos habían decidido enviar por su medio, tanto por la buena relación que tenía con el gobierno como por ser el metropolitano. Pero, si la protesta de Espinosa no se había presentado, Munguía se preguntaba: ¿qué iba hacer él con la que había formulado? Desde que se había iniciado el conflicto entre Labastida y Comonfort, tanto el señor Espinosa, como el obispos Barajas y Munguía habían intervenido a favor del obispo Labastida.[1568] Sin embargo, el gobierno todavía no había recibido alguna de esas protestas por decisión del arzobispo de México.

El 2 de mayo, Suárez Peredo tuvo otra entrevista con el arzobispo. Durante esta entrevista, que había sido muy larga, le había expresado de forma franca que el obispo de Puebla no podía aceptar la propuesta que se le había hecho. Le había dicho incluso, que si ese era el modo de que cesara la intervención más deseable era que siguiera. El arzobispo escuchaba sin molestarse pero sin cambiar su modo de pensar. A su favor argumentaba que, incluso, Labatida había ofrecido cien mil pesos al presidente. Suárez Peredo le explicó que el obispo había hecho la propuesta apesarado por los decretos de intervención. Pero más tarde había reflexionado y había dicho al gobierno que no podía sostener lo que había ofrecido. Finalmente, el arzobispo, desesperado le había dicho, "díganme lo que quieren, lo apoyaré". Suárez Peredo le tomó la palabra y al día siguiente le llevaría la propuesta de la diócesis. Dicha propuesta se la mandó a Labastida para que le dijera su parecer.[1569]

Suárez Peredo se entrevistó con el arzobispo el 2 por la noche. Pensaba que el resultado había sido desfavorable porque el arzobispo, de nueva cuenta, insistía en mantenerse en la postura que había sostenido: las propuestas del gobierno eran adecuadas y el obispo de Puebla debería someterse a ellas.[1570]

[1567] Francisco Suárez Peredo al obispo Labastida, el 1o. de mayo de 1856. APPALDP.

[1568] Clemente de Jesús Munguía a Labastida, el 2 de mayo de 1856, desde Guanajuato. APPALDP.

[1569] Francisco Suárez Peredo al obispo Labastida, el 2 de mayo de 1856. APPALDP.

[1570] Francisco Suárez Peredo al obispo Labastida, el 3 de mayo de 1856. APPALDP.

No obstante, el arzobispo, ya fuera que estuviera cansado de las entrevistas con los comisionados del obispo de Puebla, o porque al fin se convenció de que Labastida no cambiaría su postura, escribió una carta al presidente el 2 de mayo en la que le manifestó la posición de Labastida con respecto a las cuatro propuestas. La 1. Capitalizar las pensiones de los mutilados, viudas y huérfanos de que habla el artículo 2o. del decreto del 31 de marzo y pagarlas de una vez a los interesados. El obispo consideraba que ninguno de cuantos padecieron en la compaña de Puebla dejaba de hallarse en el caso de tal artículo. Incluso, pensaba el obispo que se quedaba corto al decir que los afectados eran más de 2,000 personas. Considerando, decía el arzobispo, la módica pensión de 12 pesos y 4 reales mensuales, "necesitaría mi prelado entregar de una vez seis millones de pesos" para cumplir el primer artículo. Para el segundo, que era cubrir los perjuicios y menoscabos sufridos durante la guerra, la cantidad de dinero que se tendría que erogar era imposible de calcular. En cuanto al tercero, que consideraba la indemnización, aun cuando fuera la menor posible, siempre sería indemnización y proporcional a los gastos, se pensaba que no bastarían quinientos mil pesos. Algunos decían, incluso, que la indemnización pasaría del millón de pesos. En cuanto a los gastos de intervención, que planteaba el artículo cuarto, era previsible que tan indefinida suma resultara de muy considerable importancia. De esa manera, no había posibilidad alguna de que el obispo de Puebla pudiera asumir el costo del arreglo que se había propuesto.

El mismo obispo había propuesto, en su exposición del 15, socorrer a los mutilados, viudas y huérfanos que habían quedado de la última guerra, "según lo permiten sus rentas y cumplidos que sean los objetos de las fundaciones piadosas". Pero esa propuesta nada tenía que ver con la formulada por el gobierno en la propuesta No. 1, porque el monto que se tenía que erogar rebasaba con mucho las posibilidades de la diócesis. Ante esas circunstancias, el obispo de Puebla de nueva cuenta, por medio del arzobispo, le rogaba al presidente que derogara el decreto.[1571]

Labastida, como había dicho Suárez Peredo, estaba verdaderamente preocupado porque la decisión que había tomado afectaba a los bienes de su diócesis. Pero había obrado de acuerdo con los cánones. Su conciencia estaba tranquila. Sin embargo, a principios de mayo estaba convencido que todos estaban en contra suya, aun cuando recibía manifestaciones de afecto de algunos liberales destacados como era Benito Juárez.[1572] Por eso consideraba que estaba viviendo, en su primer año de gobierno, la misma situación que había vivido

[1571]Lázaro de la Garza al presidente Comonfort, el 2 de mayo de 1856. APPALDP.

[1572]Benito Juárez le agradecía la eficacia con que había removido los males que agobiaban a los pueblos. Juárez a Labastida, el 7 de mayo de 1856. APPALDP.

Munguía cuando se había negado a prestar el juramento tradicional de obedecer las leyes mexicanas y las que se publicaran para el bien de la Iglesia. Pero Munguía puso en claro que para nada se trataba de la misma situación. A mí, le dijo,

> …no sólo me rehusaron cooperación sino que buenos y malos me oprimieron con la autoridad de quince obispos, mientras que a ti, todo el mundo ve tu resistencia como de continuación de las de 1833 y 1847: todos los buenos están de tu parte sin libertad pero con fervor, mientras que a mí solo se dignaban prestarme la compasión de un imbécil, ignorante, novel…[1573]

Al observar que la situación del obispo de Puebla había llegado a una situación límite y porque se temía que fuera expulsado, el arzobispo de México escribió al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública el 5 de mayo de 1856, poniéndole por escrito lo que ya había sostenido en la conferencia que, sobre el caso de Puebla, había tenido con el presidente y con el mismo Montes el 25 de abril. Lázaro de la Garza comentó que, como lo expresaba el obispo Labastida en su última comunicación, las entregas de dinero que se habían hecho a los sublevados se habían aportado por fuerza de las circunstancias. Que se había tratado de un gobierno legítimo, aun cuando revolucionario, y que mientras el gobierno en funciones no lo derrotó todos los habitantes de Puebla lo habían tenido que acatar. Tampoco creía, decía el arzobispo, que el obispo de Puebla creyera que los pronunciados se habían levantado por el bien de la religión. Que eso había sido un artificio de los levantados para lograr sus miras y obtener la condescendencia de los vecinos. De ahí que pide clemencia para la diócesis de Puebla y sus feligreses, levantando el peso de la intervención.[1574]

A pesar de la intervención del arzobispo a su favor, Labastida, con sus decisiones, en todo apegadas a los cánones, seguía acumulando el malestar del gobierno. A los agravios que tenía el presidente contra él, se sumó la postura que asumió con respecto a la creación de la diócesis de Chilapa. El asunto lo había tratado el ministro de Justicia, Ezequiel Montes con el arzobispo de México en su comunicación del 14 de abril. El presidente deseaba que se ejecutara la Bula expedida el 26 de febrero de 1816 por Pío VII, relativa a la erección del nuevo obispado de Chilapa. Para proceder, era preciso que los obispos que se verían afectados por la erección aceptaran ceder la parte del

[1573]Clemente de Jesús Munguía a Labastida, el 2 de mayo de 1856, desde Guanajuato. APPALDP.

[1574]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178, f. 318.

territorio que se tomaría de sus diócesis para formar el de Chilapa. En este caso estaba el arzobispado de México, el de Michoacán y el de Puebla. El arzobispo había respondido que estaba de acuerdo en que se tomara una fracción del territorio de su diócesis para que se erigiera el de Chiapas. También Munguía aceptó que se tomara territorio de su diócesis. Pero Labastida se opuso porque consideraba que el gobierno buscaba, con la erección de la diócesis de Chilapa, afectar una vez más a la diócesis de Puebla. Esa negativa también pesaba en su contra. Por eso, Suárez Paredo ni siquiera le había mencionado al arzobispo que el obispo se había negado a ceder territorio de su diócesis para la erección de la diócesis de Chilapa.[1575]

Con su firme oposición a las medidas del gobierno que afectaban a su diócesis y la defensa canónica que estaba sosteniendo, "dejando el éxito al divino fundador de la Iglesia", como le comentara Munguía,[1576] el obispo Labastida se ganó el respeto de la sociedad mexicana y del resto de los obispos del país.

El encono gubernamental contra Labastida se incrementaba casi en proporción directa a la fama que había adquirido que lo situaba en la misma línea sostenida por los obispos Portugal y Vázquez. Por ese prestigio, a pesar de la intervención del arzobispo, el 12 de mayo fue decretada la prisión y expulsión del obispo de Puebla. El Periódico *El Siglo XIX* decía que se lo expulsaba por el sermón que había predicado el domingo en la iglesia del Espíritu Santo. El asunto lo inició *El Heraldo*, que había publicado el 11 de mayo una correspondencia de Puebla que, entre otros asuntos decía que el obispo en su sermón había dicho: *"con bastante dolor veo que el pueblo cristiano mira con desprecio que se atente contra los bienes eclesiásticos"*.[1577] Pero, en realidad, se le expulsaba porque había sido una piedra en el camino político de Comonfort. Además, de todos los obispos del momento, era el que había tenido capacidad de convocatoria y había detectado el espíritu liberal y anticlerical que animaba a la mayoría de los ministros en el gabinete. El gobierno estaba convencido que enfrentaba no a un pastor sino a un líder de la "reacción conservadora".

El 16 de mayo, el obispo envió una carta al presidente Comonfort en que da cuenta de lo que le había sucedido. De forma sucinta, Labastida relató que el lunes 12 de mayo se había presentado el general Manuel Chavero, segundo cabo de la Comandancia general de Puebla, para manifestarle, a nombre del gobernador Juan B. Traconis, que quedaba en orden de preso para salir a las tres de la tarde de ese mismo día rumbo a Veracruz, por el delito de haber autorizado el sermón exaltado de un eclesiástico. Se trataba del sermón de su buen amigo

[1575]APPALDP.
[1576]Clemente de Jesús Munguía al obispo Labastida el 7 de mayo de 1856. APPALDP.
[1577]José M. Vigil, *op. cit.,* p. 136. Cursivas en el original.

Lara. Además, se había observado la llegada de varios curas a la ciudad como si fueran a hacer algún movimiento. El obispo intentó hablar con el enviado, el general Chavero, diciendo que él daría todas las explicaciones que fueran pertinentes. Pero nadie escuchó sus explicaciones. Fue escoltado hasta Veracruz por la fuerza de caballería que comandaba el general Mariano Morett. Camino a su destierro, envió un telegrama a don José María Rojas, su mayordomo, desde Nopahuacan para darle instrucciones sobre su familia. Además de reportarle que iba bien, indica que Carlos, luego que se aliviara se regresara con su familia o que siguiera en el colegio en la casa de los señores Cardoso. Que sus dos sobrinos, Luis y José Antonio, se fueran con sus hermanas a Córdoba. Que el señor Zamacona acompañara a sus hermanas en el viaje.[1578]

Había pensado Labastida que sus hermanas lo siguieran. Pero sus amigos les habían aconsejado que no se movieran. Como le dijera José Ignacio Esteva, eso se les había aconsejado para evitar los trastornos que acarrearía el viaje de una familia numerosa.[1579] Se había tratado de una salida apresurada puesto que su hermana, Ramona, le da cuenta de las providencias que había tomado al día siguiente de su salida, para asegurar los intereses de la casa. El Vicecónsul español, a quien consultó sobre lo que debería hacer, le aconsejó acomodar los muebles en conventos de religiosas o en casas particulares, diciendo que pertenecían al Vicecónsul. De esa manera, cuando el señor Andrade llegara a Puebla, ellas estarían listas para emprender el viaje. Pero Andrade, como otros amigos, se opuso al viaje, de ahí que habían decidido supeditarse a esa decisión, si a Labastida le parecía bien. También le informa que el Vicecónsul les había puesto a su servicio la suma de once mil novecientos ochenta y cinco pesos. Ante ese efectivo, le pide a Labastida que le diga lo que debe hacer. También le enviaba, el libro de las bulas, el borrador de cartas, dos roquetes y un tompeate con chocolate.[1580] Andrade le explicó al obispo que había decidido que sus hermanas permanecieran en Puebla, aun cuando las había encontrado ya listas para hacer el viaje. También les aconsejó que continuaran viviendo en el obispado.[1581]

No obstante, parecía que el destino se confabulaba con sus deseos de quedarse en la patria, cuando el vapor de guerra nacional *Hidalgo,* que debía llevarlo al exterior, no había podido salir del puerto. Cumpliendo con su deber, el Comandante General del Estado había consultado al gobierno sobre lo

[1578]Labastida a don José María Rojas. Sin fecha ni firma. Pero, por su contenido, es Labastida. APPALDP.

[1579]José Ignaro Esteva a Labastida el 1o. de junio de 1856. APPALDP.

[1580]Ramona de Labastida a Pelagio Antonio, su hermano, desde Puebla el 16 de mayo de 1856. APPALDP.

[1581]José M. Andrade al obispo Labastida el 1o. de junio de 1856. APPALDP.

que debería de hacer. Después de obtener la respuesta oficial, había pagado mil pesos de su bolsillo, para que el capitán de la fragata mercante francesa *Francia y México*, llevara a bordo al obispo y sus acompañantes, el general Francisco Paz y al facultativo Antonio Rivadeneira.[1582] El Comandante General del Estado de Veracruz, también había pedido al jefe de hacienda del estado de Veracruz, que se pagara a don José Fernández la cantidad de $637.87 centavos, que había invertido en el rancho que se había mandado poner en el vapor de guerra nacional *Hidalgo* que iba a trasladar al obispo de Puebla, expulsado de la República por orden del gobierno.[1583] Sin embargo, José María Esteva, escribió que había dejado al obispo a bordo del vapor *Franklin* el 20 de mayo. Pero se había enterado que no había podido salir porque el vapor, como dijera el jefe de la marina, "no estaba en buen estado".[1584]

El obispo de Durango envió una representación al Ministro de Justicia, el 18 de mayo de 1856, defendiendo la integridad del obispo de Puebla. No lo hizo antes, porque la comunicación del ministerio sobre la intervención la había recibido mes y medio más tarde porque se encontraba en la visita pastoral "en el corazón de la cordillera de la Sierra Madre, en medio de grandes desiertos casi intransitables...". Estaba persuadido de que el obispo Labastida defendería a todo trance los intereses y derechos que Dios había puesto a su cuidado, pero que él tenía la obligación de elevar su voz para demandar una mayor justicia a favor de la Iglesia de Puebla "cuyos santos e inviolables derechos no puede menos que ver atacados en el referido decreto". Por el decoro de la República y el bien de la Iglesia de Puebla, pedía que se derogase el decreto.[1585] La comunicación llegó tarde.

El Señor Labastida, quien saliera de México el 20 de mayo,[1586] llegó a La Habana el 5 de junio de 1856.[1587] Ese día, precisamente, el gobierno de Co-

[1582]El Comandante General del Estado, al gobernador de Puebla, el 25 de mayo de 1856. Dicha comunicación fue inserta por el jefe de Hacienda del Estado de Veracruz al Tesorero General de la Nación el 26 de mayo. A su vez, el tesorero general se la envió al Ministro de Hacienda y éste al de Relaciones, y éste al de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 11 de junio de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 296.

[1583]El Ministro de Hacienda al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 10 de junio de 1856. Si no se contaba con recursos el gasto se aplicaría a gastos extraordinarios de guerra, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 294.

[1584]José Ignacio Esteva, al obispo Labastida, desde Veracruz, el 1o. de junio de 1856. APPALDP.

[1585]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178, fs. 436-438.

[1586]Según Agustín Rivera, el obispo se embarcó el 20 de mayo. Agustín Rivera, *op. cit.*, pp. 14-15. También José M. Vigil, dice que se embarcó para la Habana el 20 de mayo. Durante su estadía en Veracruz el obispo se hospedó en la casa del gobernador del estado Manuel Gutiérrez Zamora, quien lo había dejado en libertad de recibir toda clase de visitas. José M. Vigil, *op. cit.,* p. 136.

[1587]Telegrama del Cónsul de la República en La Habana, en nota del 23 de junio de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 288.

monfort declaró extinta la Compañía de Jesús. El 16 de junio de ese año el obispo Labastida escribió a Ezequiel Montes, aclarando las razones, una vez más, por las que había aceptado y apoyado económicamente al gobierno del general Haro en Puebla. Reiteró que jamás se había involucrado en la política del país y que se había negado siempre a las invitaciones que diversas personas le habían hecho. También negó haber dicho lo que *El Heraldo* había asegurado. A pesar de su inocencia, el gobierno no había tenido ningún gesto de clemencia con su persona. Lo había, dijo Labastida,

> ...arrancado repentinamente del seno de mi familia, cuyos trastornos jamás podrá repararme; de la capital de mi diócesis, sin dejarme para el arreglo de los negocios, ni aun el tiempo de dos horas, porque en ellas no se me dejó en libertad para nada, sino con dos oficiales armados que no me permitieron salir, ni aun a la pieza inmediata que me servía de comedor, y estar a la mesa por la última vez con mi familia: en haberme sacado con escándalo del pueblo, y mediante la fuerza armada, en un mal carruaje que se hizo pedazos en las calles de la misma ciudad: en haberme trasladado a otro que se encontró al paso; en haberme impedido el uso del telégrafo hasta para las noticias más inocentes de familia... en haber hecho bajar hasta Veracruz en la estación más penosa: en haberme embarcado en un buque de cuya seguridad yo desconfiaba y con sobrada razón, puesto que al partir se hizo pedazos una de las ruedas principales; en haberme transbordado a las doce de la noche a otro velero, cuyo viaje, por ser tiempo de calmas, ha durado hasta este puerto quince días; y en no haberme dejado libertad en irme en el *Tejas* o cualquier otro; privándome así de la libertad que todo hombre tiene en la mar para irse al lugar y de la manera que mejor le agrade.[1588]

Como el clima de La Habana le era adverso y parecía que su exilio sería largo, escribió al papa el 1o. de julio dando cuenta de sus circunstancias y de las medidas que había tomado, con mucha previsión, antes de ser desterrado. Le explicaba que todas sus decisiones las había consultado con el Delegado Apostólico y con los obispos, esperando que lo ayudasen con su sabiduría. Da cuenta de la intervención de los obispos en su favor sin mencionar, como era de esperarse, al arzobispo de la Garza y Ballesteros.[1589]

Además de las explicaciones, que eran necesarias, le pidió al papa su anuencia para viajar a Roma. El obispo se embarcó para Europa antes de recibir la respuesta del papa. El 23 de agosto, Pío IX autorizó al obispo de Puebla para viajar a Roma, en donde tendría, le dijo, "todo aquello en que podamos ayudarte". Además, lo consolaba diciéndole que elogiaba,

[1588] *Documentos*, *op. cit.*, pp. 64-65.
[1589] Labastida a Pío IX, el 1o. de julio de 1856, desde La Habana. APPALD.

> ...como es justo, la prontitud y fortaleza con que sostuviste la dignidad y representación personal de obispo, sin vacilar por ningún respeto humano o consideración, ni aterrorizado por algunos peligros o calamidades. Hallamos además otra causa de congratulación y de consuelo en aquellas cosas que hemos entendido decretaste prudentemente, para que aun cuando estuvieras ausente de tu diócesis con el cuerpo, estuvieses presente con un espíritu invencible, y la gobernarás bien aun en este tiempo según tu oficio.[1590]

La carta tuvo que ser un bálsamo para el obispo. Cuando llegó a Roma fue recibido como un héroe. Para distinguirlo, el papa lo nombró su Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio Pontificio. Como dijera Ignacio Montes de Oca, se trataba de una "dignidad altamente honorífica que entre otras muchas prerrogativas confiere al agraciado distinguida nobleza, cual si hubiera nacido de familia de Condes... Esta fue la recompensa de su valeroso comportamiento en Puebla...".[1591]

Al salir de la Habana, el obispo contó con el auxilio del arzobispo de Santiago Compostela, en España. En Vigo, a donde llegaría el obispo, sería recibido por un sobrino del arzobispo de Santiago, que estaba tomando baños, y por el padre Prior de la antigua colegiata, aun cuando ya no pertenecían a su diócesis. También le informó sobre la forma de llegar a Roma, saliendo de Burdeos o de Bayona, Francia. Le indica la forma usual de vestir de los obispos en Roma, aun cuando variaba de acuerdo con la nacionalidad:

> Los franceses usan su sotana con mangas y con cola, y el sombrero varía también mucho: los más adoptaron el italiano que es el tricornio. Los... españoles andábamos de sotana y manteo con nuestros sombreros verdes de cana, que nos distinguía de todos. Si yo volviera a Roma usaría el sobrero italiano para no llamar tanto la atención. El roquete y manteleta se usan solo para ir a la Iglesia y para visitar al Papa: no es traje para otra clase de visitas, aunque sea de cardenales y digo roquete y manteleta porque allí no se consiente el uso como en España y lo mismo supongo en América, que un obispo se ponga nunca la muceta sobre la manteleta, porque este es el traje de los patriarcas.[1592]

El mismo día que se expulsaba al obispo de Puebla, el 12 de mayo, el presidente sustituto, en uso de las facultades que le concedía el Plan de Ayutla, reformado en Acapulco, dispuso reconstituir el consejo de gobierno en virtud

[1590] Pío IX a Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, Roma 23 de agosto de 1856, en *Documentos*, *op. cit.*, pp. 23-24.

[1591] *Elogio Fúnebre y otras piezas encomiásticas del Ilmo. Y Excmo. Sr. Dr. Don Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, Arzobispo de México por el obispo de San Luis Potosí* (México, 1891), pp. 30-31.

[1592] Miguel, arzobispo de Santiago Compostela, a Labastida el 6 de agosto de 1856. APPALDP.

de que algunos de los consejeros nombrados el 24 de septiembre de 1855 fungían como diputados en el Congreso Constituyente y otros destinos. De esa manera, el consejo de gobierno se compondría de los nombrados en 1855 que pudieran seguir desempeñándose como consejeros y los que nombraba el 12 de mayo de 56 para reemplazar a los que estuvieran imposibilitados.

FORMACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO SEGÚN EL AÑO DE NOMBRAMIENTO

Nombre de los consejeros	*Año de nombramiento*	*Estado que representaban*
Vicente Romero	24 septiembre 1855	Aguascalientes
General Félix Zuloaga		Chihuahua
Lic. Anastasio Zereco		Guerrero
Octaviano Ortiz		Michoacán
Lic. Juan María de la Garza y Flores		Nuevo León
Francisco Verduzco		Querétaro
Lic. Ignacio Cid del Prado		San Luis Potosí
General José María Yañez		Sinaloa
Juan N. Vera		Tamaulipas
Coronel Eleuterio Méndez		Yucatán
Ángel Peña Barragán		Colima
Miguel López		California
Juan N. Vértiz	12 de mayo de 1856	Chiapas
Rafael Lucio		Coahuila
Lic. José Fernando Ramírez		Durango
Lic. José María Godoy		Guanajuato
Lic. José Valente Baz		Jalisco
Manuel Terreros		México
Joaquín Mier y Terán		Oaxaca
General Rafael Espinosa		Puebla
Joaquín Flores		Sonora
Lic. Manuel Baranda		Tabasco
Lic. Rafael Martínez de la Torre		Veracruz
Francisco Lelo de Larrea		Zacatecas
Lic. José Urbano Fonseca		Tlaxcala
Manuel Robredo		Distrito
Lic. José María Herrera		Sierra Gorda
Br. Miguel López		Tehuantepec
Lic. José Agustín Escudero		El Carmen

Decreto del 12 de mayo de 1856. Ibero, AFZ, Caja 6, exp. 1772.

Dos sobrinos de Labastida, hijos de su hermana Gertrudis, José Antonio y Luis, que estaban con él en Puebla, salieron para La Habana el 2 de junio,

gracias a los arreglos que había hecho el señor Andrade, para embarcarse el 4, en el paquete inglés. José Antonio, iba a continuar los estudios iniciados en el Seminario de Morelia, en donde había cursado la cátedra de idioma español, latinidad y Besárica, desde 1852 a 1855 con calificaciones honrosas. De hecho, de Morelia había pasado a Puebla, en 1855, acompañando a su tío Labastida. Luis, en cambio, todavía no sabía qué iba a estudiar.[1593] Los dos hermanos llegaron a La Habana el 12 y al puerto de Vigo, en España el 31. De ahí continuaron su viaje para Londres en donde estaba el obispo Labastida. En Londres, Labastida entró en contacto con el cardenal Wiseman, quien le recomendó el Colegio de Santa María Oscott, como el más adecuado para que estudiaran sus dos sobrinos. Los hermanos Plancarte Labastida ingresaron al colegio el 25 de julio, ampliamente recomendados por el cardenal Wiseman. Labastida los recomendó al señor cardenal, al Sr. Tejada y al duque de Torre Díaz. Cuando su tío los dejó, dice José Antonio:

> …¡ay hermano!, creo que nunca había sentido lo que ese día al ver que se iba mi tío y nos quedábamos tan lejos de nuestra casa, sin ningún conocido ni amigo, sin saber el idioma... pero ahora separarnos del todo me es muy doloroso, y más ver cómo lloraba mi tío al separarse de nosotros… entre tanto aprenderemos más de lo que sabemos, pues no tenemos ejemplo que imitar, y si no les da uno bofetones cuando le dan, se hacen enemigos de uno, de suerte que para estar bien con ellos se han de hacer sus groserías, eso le dijeron a mi tío que nos advirtiera, y yo les hablo a todos, más a sus groserías no me he de imponer.

Aunque al principio todos se burlaban de ellos, habían tenido la fortuna de conocer a un joven de Guanajuato, Ignacio Montes de Oca, “el cual ha sido nuestro único consuelo y nos ha servido como si fuéramos sus hermanos.[1594] El 28 de octubre, en una carta a su hermano, José Antonio comenta que su tío está traduciendo la *Historia de México* por Prescott. Posiblemente lo hacía, con gran disciplina personal, que conservará hasta el final de sus días, para mejorar su inglés.

Efectos de la intervención de los bienes

El gobierno de Puebla publicó el decreto del 6 de junio de 1856, para normar lo que era un hecho consumado: los bienes de la diócesis de Puebla habían pa-

[1593]José Antonio Plancarte y Labastida a su hermano, el 24 de mayo de 1856 desde Puebla. Archivo de José Antonio Plancarte y Labastida (APJAP).

[1594]José Antonio a su hermano, el 28 de septiembre de 1856. APJAPL.

sado, en depósito y para su administración, al gobierno local. Las autoridades civiles asumieron la responsabilidad de cuidar el destino de esos bienes y atender los gastos del culto y demás objetos a que estaban consagrados. Esa suplencia ponía de manifiesto que el clero poblano era incompetente para administrar los bienes que se les habían confiado o que los habían despilfarrado. El decreto establecía las instancias encargadas de la recolección y administración de los bienes y definía las responsabilidades de los funcionarios.[1595] Fue una organización abigarrada y dispersa que generó fuertes desvío de ingresos a los bolsillos de los mismos funcionarios encargados de administrar esos bienes, a pesar de los procedimientos de control que se introdujeron para evitarlo.

En la diócesis, sin que sean datos precisos porque se trata de cálculos hechos al vapor en 1856, las propiedades de la Iglesia se evaluaron en 8'755,422 pesos.[1596] Distribuidos de la siguiente manera:

Orizaba:	1'127,036
Jalapa:	342,817
Tuxpan, Tamiahua, Tempapache, Amatlán y Chicontepec:	8,308
Veracruz:	1'003,089
Córdoba:	1'211,693
Puebla:	5',062,479

La evaluación de los bienes eclesiásticos en el territorio de Tlaxcala no se había podido hacer porque, en su mayor parte, consistía en los capitales a favor de la Iglesia con que estaban gravadas varias fincas particulares. Poco resultado tendría la intervención en este lugar porque se trataba de bienes que no se podían intervenir. Por otra parte, los que se podían intervenir, los bienes de "las pobres cofradías" y las colecturías del diezmo, poco dinero darían.[1597] Tampoco Jalapa se distinguía por la riqueza de sus cofradías (ver Anexo 9). La mayor parte de la riqueza provenía de los conventos de religiosos y religiosas, de las rentas de los capitales piadosos, las capellanías y lo que quedaba de la renta decimal. En el Departamento de Córdoba la Iglesia tenía 61,832 pesos, tres reales 7 1/2 granos en réditos.

[1595]Decreto del gobernador de Puebla, del 6 de junio de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, exp. 59, fs. 206-208.

[1596]Los datos sobre el valor de las propiedades eclesiásticas en Puebla provienen de la consulta del AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, fs. 98-108, 158-159, 140 y 128.

[1597]Del encargado del gobierno político en el territorio de Tlaxcala, Guillermo Valle, al ministro de Justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública, el 14 de abril de 1856. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, fs. 57-59.

Las cantidades reportadas por Jalapa, Orizaba, Córdoba, Tuxpan y Veracruz, parecen irrisorias, si se compara con el monto que había en Puebla, como se informó al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Ezequiel Montes el 24 de junio de 1856. En este informe,[1598] la lista de las propiedades del clero secular y regular, obras pías y cofradías en la ciudad de Puebla, aun cuando no era exacta, según informaba quien la había elaborado, expresaba la riqueza del sector eclesiástico en la diócesis. En total valían 5'062,479.01.[1599] La diferencia en los datos se debía, posiblemente, a la forma que se había seguido para recabar la información y a las diferencias que existían entre la capital y el resto de poblaciones en el estado. La información que recibió Montes en junio del 56, sobre el valor de los bienes, se había formado a partir del avalúo que se había hecho para pagar el tres al millar de la contribución directa. Sin embargo no era tan exacta, porque faltaban algunas capellanías y fincas que tenían los conventos sin que lo supiera la oficina de recaudación de rentas. La lista formada en marzo de ese mismo año 1856, para normar la intervención, había tenido problemas de información porque las cofradías habían entregado todos sus libros al párroco de la ciudad quien, por orden del obispo Labastida, los había ocultado. De esa manera, informaba José Ma. Mena desde Orizaba, el 19 de marzo de 1856, los datos eclesiásticos no estaban completos.[1600]

El decreto de intervención generó una problemática social posiblemente no esperada. En particular, se formó una elaborada maquinaria administrativa local para cumplir con el propósito de recolectar, recibir y administrar los bienes intervenidos. Tanto el tesorero general, como los contadores, administradores, recaudadores, cobradores e interventores distribuidos por todo el estado de Pue-

[1598]El 24 de junio de 1856, Ezequiel Montes, Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, recibió una noticia general de las propiedades urbanas y rústicas pertenecientes al clero del estado de Puebla y una pormenorizada del capital en fincas urbanas que representaba cada comunidad en la ciudad capital. Próximamente se le enviaría el número de sacerdotes, frailes y monjas de la ciudad de Puebla y la información sobre los bienes de la diócesis de Puebla, en el estado de Veracruz y el territorio de Tlaxacala, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, exp. 59, fs. 246.

[1599]Según la lista proporcionada, los conventos más ricos eran:

Concepción	485,250
San Agustín	431,500
San Jerónimo	370,990
Santa Inés:	265,250
Santo Domingo	155,250
Santa Mónica	309,155
La Soledad	209,200
Santa Rosa	202,400
Santa Teresa	182,960
Santa Catarina	252,750
Santa Clara	203,675

[1600]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, fs. 163-164.

bla, se beneficiaron con los bienes del clero. Varios recibían un salario y algunos, como era el caso de los recolectores y los interventores, también recibían un tanto de lo recaudado, a semejanza de la costumbre de la Iglesia de dar un porcentaje a los colectores de lo que recogían de diezmo. Esta erogación de gastos, que era cubierta con los mismos bienes embargados, fue acremente rechazada por los habitantes de Puebla porque, aseguraban, el ingreso proveniente de los bienes intervenidos en lugar de invertirse en el sostenimiento del culto y su ministros, como había dicho el gobernador que se haría, en el decreto expedido el 6 de junio de 1856, se gastaba en el sostenimiento de esa gama de funcionarios de nueva época (ver Anexo 10). Así lo dijeron los habitantes de Orizaba en la representación que enviaron al Gobierno Federal el 4 de julio de 1856: la mitad o más de sus productos se invertían en los agentes de la intervención.[1601]

Los conflictos no culminaron con las disposiciones de la intervención. Se agravaron con la aplicación de la ley Lerdo, que ordenaba la desamortización de las fincas rústicas y urbanas que eran propiedad de las corporaciones civiles y religiosas y con las disposiciones del gobernador Traconis que buscaba, prácticamente, terminar con la riqueza de la Iglesia de Puebla y con sus ministros, puesto que el señor Pantiga había sido desterrado,[1602] al igual que los prelados de los conventos religiosos, otros eclesiásticos y varios particulares. Se trataba de 20 personas que iban camino a Jalapa. El señor Suárez Peredo, Guevara y el señor Quiroz se habían escondido porque los buscaban con empeño.[1603]

De manera independiente, a las protestas de la Mitra, los montos que ingresaron al gobierno por la intervención y la ley de desamortización de 1856, fueron muy altos o sumamente bajos según el lugar que se tratara. También surgieron problemas en el manejo de los bienes. Tan es así, que el Tesorero de la Depositaria General nombrado el 22 de agosto, Romualdo Ruano, presentó su renuncia al tercer día de aceptar el puesto por la serie de inconvenientes y vicios que veía en la administración de los bienes.[1604] Como estaba en Puebla

[1601]Representación al Supremo Gobierno de los vecinos de Orizaba del 4 de julio de 1856. Enviada por Lafragua al ministro de Justicia el 24 de julio de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, exp. 59, fs. 329-330.

[1602]Ángel Alonso y Pantiga había sido desterrado porque había protestado contra el decreto del gobierno que mandaba que "todas las fincas urbanas y rústicas que las comunicades eclesiásticos y seculares poseen y administran, se adjudiquen en propiedad a los arrendadores por lo que capitalice la renta graduada al 6%. El arzobispo protestó, "muy suave y sumisamente" contra el decreto pidiendo que se derogara. Munguía protestó contra el decreto, en unión de su cabildo. Pensaba que otro tanto haría el obispo de Guadalajara. Clemente de Jesús Munguía al obispo Labatida, desde Morelia, el 18 de julio de 1856. APPALDP.

[1603]Las hermanas Labastida a Pelagio Antonio, el 24 de julio de 1856. APPALDP.

[1604]El Corte de Caja que recibió Romualdo Ruano, de su antecesor, J. M. Esparza, firmado en Puebla el 22 de agosto de 1856, asentaba que se había tenido 16.319.60 pesos de ingresos.

el Sr. José María Álvarez, Jefe de la Primera Sección del Ministerio de Hacienda, había aceptado quedarse en el puesto para hacer lo que podía. Pero, como los males crecían, había reiterado su renuncia el 11 de agosto.[1605]

La Depositaria General de los bienes intervenidos, de manera independiente de quien fungiera como tesorero, José María Álvarez o José Mariano Saavedra, siempre reportaba cortes de caja, visados por el gobernador del estado, que mostraban que lo que ingresaba salía en igual proporción.[1606] En el primer corte de Caja de Saavedra, correspondiente al mes de septiembre, con el visto bueno del gobernador, por ejemplo, se reportaban como ingresos 19'323,28 ½ y como gastos 19,071.04. De esa manera, solo había en existencia 252 pesos 24 ½.[1607] Se trataba de una depositaria pobre en una diócesis afamada por su riqueza.

Los problemas de la administración de los bienes y la oposición del clero, los particulares y los frailes a la intervención condujeron a una propuesta sorpresiva: Comonfort determinó, mediante el decreto publicado el 16 de agosto de 1856, que el clero entregara un millón de pesos, mismos que se aplicarían a los objetos expresados en el decretos de 31 de marzo. Una vez pagada esta cantidad, cesaba la intervención de los bienes eclesiásticos.[1608] El decreto dejaba en libertad al gobernador del Estado para fijar el tiempo límite que tendría el clero para entregar esa cantidad y, también, de disponer las medidas que considerara conveniente para obtenerla: entre las vías propuesta estaba la que consideraba que se cobraran por cuenta del erario los arrendamientos de las fincas intervenidas, se exigiera la redención de capitales impuestos de plazo vencido y se admitiera la voluntaria de los de plazo corriente. Al final, se asentaba que si el clero no entregaba las cantidades establecidas en el tiempo determinado por el gobernador, se venderían los bienes eclesiásticos.

El gobernador y comandante general de Puebla, Juan B. Traconis dispuso, en el decreto del 23 de agosto de 1856, que la intervención continuaba como había estado, cobrándose los réditos de los bienes eclesiásticos por la oficina que creó la ley de 20 de julio. Los que tuvieran fincas rústicas o urbanas que

Los egresos ascendían a 6.125.97. De esa manera había una existencia, en numerario, de 10,194.03 pesos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, exp. 59, f. 223.

[1605]Romulado Ruano, Ministro de Justicia, el 23 de septiembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, f. 233.

[1606]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, f. 230.

[1607]Corte de Caja de Saavedra enviado al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos y al de Hacienda y Crédito Público el 3 de octubre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175. exp. 59, fs. 238-241.

[1608]Guillermo Valle, jefe político del territorio de Tlaxcala, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 22 de agosto de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, exp. 59, f. 19.

reconocieran capitales a favor del clero, cuyos plazos estuvieran cumplidos deberían presentarse en el término de un mes a redimirlos (Artículo 1o.) Los poseedores cuyos capitales no tuvieran el plazo cumplido también podían procede a liberarlos (Artículo 2o.).[1609] En estas condiciones, el clero de Puebla no tenía recursos para subsistir ni para entregar, en plazo tan corto, el millón de pesos que se les había solicitado.[1610]

El gobierno eclesiástico de Puebla recibió el decreto del gobernador Traconis con estupor, al igual que los propietarios de las fincas que tenían capitales impuestos sobre sus propiedades. J. Francisco Irigoyen, a nombre de la Mitra de Puebla, manifestó la posición de la Iglesia en la materia.[1611] Parecía, dijo, que el decreto del 16 de agosto era un acto de clemencia del presidente. Pero la intervención había dejado exhaustas las arcas eclesiásticas, porque se había extraído lo más que se había podido.[1612]

No sabía el representante de la Mitra a cuánto ascendía el total de valores que tenía la Depositaria general, pero le era fácil saber que no alcanzaría a sufragar los gastos de los empleados nuevos sí se seguía la disposición de los decretos del 31 de marzo de atender a sus objetos fundacionales. Tampoco sabía cuál era la cantidad que el presidente tenía en mente como sobrante de los bienes, pero que si se limitara al millón que señalaba el decreto del 16 de agosto, esto significaba que el tiempo de extracción de los bienes tenía que ser muy largo.

Ante la urgencia de cumplir, no era aventurado suponer que con las ventas ruinosas se acabarían los bienes eclesiásticos si no todos, sí su mayor parte. Era tan grave el decreto del 16 de agosto, que si la Mitra sólo atendía a su interés material tendría por más asequible el del 31 de marzo que el nuevo y sus consecuencias. Ante esa situación Irigoyen le pidió al gobernador del estado que considerara la situación en que se encontraba el clero. Le aseguraba que sería temario que él pretendiera, sólo por capricho, desobedecer al Presidente y continuar la intervención. Como ciudadano le debía su-

[1609]Decreto de Juan B. Traconis del 23 de agosto de 1856. APPALD. El decreto estipulaba las obligaciones de los funcionarios: los prefectos tenían la obligación de presentar al gobierno las propuestas que recibieran y hacer que los enteros de los capitales redimidos ingresaran en la administración de rentas, con destino a la depositaria general de bienes intervenidos al clero para que el producto se consignara a la Jefatura de Hacienda (artículo 3o.); Los administradores de rentas tenían la obligación de entregar a los causantes el certificado de entero para que se procediera a la cancelación de las escrituras (artículo 4o.). En las prefecturas se anotarán igualmente las redenciones en los registros abiertos por el decreto de 30 de mayo.

[1610]Representación de J. Francisco Irigoyen, gobernador de la Mitra de Puebla, del 2 de septiembre de 1856, estando en el exilio el obispo Labastida y Dávalos, dirigida al gobernador de Puebla y, al mismo tiempo, al ministro de Justicia, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, exp. 59, fs. 22-30. También en fs. 35-40.

[1611]*Ibid*.

[1612]*Ibid*.

misión y respeto, y como gobernador de la Mitra de Puebla estaba ligado con vínculos sagrados, inviolables, esenciales con la Iglesia. Que se veía obligado a obrar por leyes que no podía modificar y que no podía atender por las leyes eclesiásticas. Por tanto, ordenaba que ninguna corporación eclesiástica aceptara hacer ningún entero así como les negaba toda autorización para vender fincas, redimir capitales o destinar los réditos para el pago de la aportación solicitada por el gobierno.[1613]

Ante la contestación del gobernador de la Mitra de Puebla, negándose absoluta y firmemente a cumplir con el decreto, el gobernador del estado consideró que podía tenerse como vencido el plazo de un mes que se había concedido y por tanto, se podía proceder a la enajenación de las fincas hasta obtener la cantidad que se le había asignado.[1614] De ahí que el decreto mantuvo su vigencia.

Las cantidades reportadas por el gobernador Juan Bautista Traconis, en cuatro informes elaborados del 7 al 16 de octubre (ver Anexo 11) que dan un total de 61,244 pesos, resultan irrisorias si se comparan con las contenidas en el informe enviado por Manuel Castañares, el jefe de Hacienda de Puebla, el 3 de marzo de 1857: el gobernador había recibido 698,438.40 pesos de los bienes vendidos a 134 compradores. Desgraciadamente, no registra las fechas de venta ni el nombre de los compradores.[1615]

En junio de 1857, el depositario de los bienes eclesiásticos de Puebla, Ignacio Díaz Pérez, informó al ministro de Justicia que el Comandante General del Estado le había solicitado que suspendiera todos los pagos usuales que tenía la Depositaria, para dar preferencia al sostenimiento de las tropas que guarnecían el estado. No obstante, sólo tenía recursos para pagar los sueldos de los empleados de la propia oficina. Pero que, como también se deseaba reintegrar a los comerciantes las sumas que se les debían por haber suministrado bienes a las comunidades religiosas, se haría un prorrateo concienzudo y proporcionado al crédito de cada uno. Estaba preocupado el responsable de la Depositaria, porque si todos los recursos se entregaban a los militares los suministros de los monasterios se interrumpirían.[1616] El Ministro de Justicia le respondió, casi a vuelta de correo, el 26 de junio, pidiéndole que enviara un informe sobre el presupuesto de gastos de los conventos que recibían auxilio de la depositaria, los gastos de administración de la oficina y que pusiera mucho cuidado en remitir, en lo sucesivo, cuentas exactas cada final de mes.

[1613]*Ibid*.

[1614]Decreto del gobierno del estado de Puebla del 4 de septiembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, exp. 59, fs. 30-31.

[1615]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, fs. 253-254.

[1616]Díaz Pérez, Depositaria General de bienes eclesiásticos en Puebla, al Ministro de jusitica el 22 de junio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, fs. 406-407.

Ante los problemas que había en el manejo de los bienes eclesiásticos, y la interferencia que se daba con la ley Lerdo y el decreto de intervención de los bienes, en julio de 1857 se envió un visitador a la Depositaria de bienes Eclesiásticos a fin de que evaluara la situación. Con tal objeto, se pidió a todos los gobernadores y las autoridades civiles que le prestaran todo su apoyo al señor Romualdo Ruano, el visitador de la Depositaria. Los informes que envió Ruano mostraban el desorden con que se habían administrado los bienes y la corrupción que había generado.

De acuerdo con el primer informe del visitador, del 15 de julio de 1857, en la depositaria debería haber una existencia de 2,939.19 pesos. Habían ingresado 126,358.93 pesos y salido 123,419.73. Pero la cantidad que había en existencia, supuestamente, no se encontraba. Sólo había cinco pesos con 21 centavos, y el resto se encontraba en, "recibos provisionales de la Jefatura de Hacienda".[1617]

En su segundo reporte, del 16 de julio de 1857, Ruano considera que la intervención había tenido tres etapas: la primera, que atendía desde el inicio de la intervención hasta el establecimiento de la Depositaria. La segunda, desde el establecimiento de la Depositaria hasta que había estallado en la capital la última revolución. Y la tercera, que se había iniciado con el restablecimiento del orden constitucional y el establecimiento de la nueva Depositaria en febrero de 1857. En la primera época, la cuenta y el manejo de los intereses los había llevado la Tesorería General del Estado y los diversos interventores nombrados por el gobierno estatal. En la segunda la Depositaria que había estado a cargo de José Mariano Saavedra. De la primera época no había cuenta ni expedientes. Se suponía que la Tesorería había recibido la suma extraída del cofre de la Catedral por el teniente coronel D. Juan Duque Estrada. Esa suma y las otras cantidades que habían ingresado las reportaría el gobierno del estado. Esos reportes y las cuentas documentadas deberían de existir. De la segunda época faltaban los documentos y las cuentas que habían sido extraídos del local de la oficina en los días de la segunda revolución que hubo en Puebla. La oficina, carecía de documentos para aclarar lo que había sucedido y fincar responsabilidades. La tercera época era la más documentada y el visitador había podido cubrir absolutamente su responsabilidad.[1618]

En su tercer informe, del 12 de agosto de 1857, el visitador señalaba que ya tenía la mayor parte de la documentación necesaria. Pero había demora en lo que correspondía a los estados de Tlaxcala y Veracruz. Por eso había comisionado a un empleado de la Depositaria, al general D. Manuel Méndez, para que se presentara ante el gobernador y le dijera que iba a la visitar la oficina

[1617] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 22.
[1618] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 33.

de Depositaria. Pensaba que con ese paso se resolvía el problema de los informes. Pero en Veracruz la situación había sido más difícil porque no se habían prestado a darle la información. En el puerto, además, había dos depositarias encargadas a distintas personas: por una parte el Tesorero general del Estado, que tenía bajo su subordinación la subalterna de Córdoba, Orizaba y Tuxpan y por otra el Recaudador principal de contribuciones del mismo, que tenía a su cargo las de Jalacingo y Jalapa. El primero había dicho a la Subalterna de Córdoba que no mandara la documentación que se le había pedido, y el segundo se negaba a remitir los datos, alegando que había dado las mismas noticias al Gobierno del estado. Por esa razón, Romualdo Ruano le pidió al Ministro de Justicia que se comunicara al gobernador de Veracruz para que los empleados mencionados aportaran la información solicitada.[1619]

Ante la inconsistencia de los datos, se promulgó el decreto del 24 de julio de 1857, que reservaba al Supremo Gobierno de la Nación la facultad que se había concedido al estado de Puebla por el decreto del 16 de agosto de 1856, que había suspendido el decreto de intervención del 31 de marzo, bajo el requisito de que se obtuviese un millón de pesos del clero.[1620] Al informar que había recibido el decreto, el gobernador del estado de Puebla, en la carta que envió al Ministro de Justicia el 1o. de agosto de 1857, comentaba que haciendo a un lado la mancha que le infringía el decreto, era necesario informar que las condiciones que habían determinado la expedición del decreto del 16 de agosto de 1856 no habían cambiado. Por eso pedía que se anulara el decreto del 24 de julio de 1857.[1621]

De manera independiente a la decisión del gobierno, el 7 de agosto de 1857, Soto, administrador de la Depositaria, dijo al ministro de Justicia que era necesario que se autorizara que la Depositaria de bienes eclesiásticos le proporcionara cinco mil pesos al gobernador de Puebla, mismos que necesitaba para que la fuerza de lanceros de Orizaba pudiera moverse sobre los sublevados que estaban asolando y saqueando diariamente el departamento de Izúcar de Matamoros. A esta petición accedió el ministro de Justicia, el 8 de agosto.[1622] Pocos días más tarde, el 25 de agosto, se instruyó a la Depositaria para que no hiciera ningún pago hasta que hubiera cubierto los quinientos pesos diarios que tenía que dar a la Jefatura de hacienda del estado de Puebla para cubrir los

[1619] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 48.

[1620] Decreto de Ignacio Comonfort del 24 de julio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 80.

[1621] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 76.

[1622] I. Díaz Pérez, el administrador de la depositaria, al Ministro de Justicia, el 1o. de septiembre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 131.

gastos de la guarnición de ese estado.[1623] Bajo esa disposición, se pasó a la Jefatura de Hacienda cuanto existía en la Depositaria, para que no le faltara el auxilio de quince mil pesos al mes, para los gastos de la guarnición. No obstante, el visitador aclaraba que, por diversas razones, los ingresos de la Depositaria no pasaban de veinte mil pesos mensuales. Consideraba, además, que el sostenimiento de la guarnición del estado no requería tantos recursos. Los ingresos de la Depositaria ya no eran como habían sido. Además, el gobernador del estado había condonado la intervención del oratorio de San Felipe Neri.[1624]

Según el visitador, la corrupción en el manejo de las cuentas y los gastos a costa de los bienes eclesiásticos seguían teniendo irregularidades. Una de ellas era que las sumas que pagaba la depositaria para el sostenimiento de los conventos de ambos sexos, la recibían diversos comerciantes y personas que exhibían sus cuentas con anotación de conformidad de los superiores de los conventos, sin que hubiera un presupuesto como prevenía la ley de 20 de junio de 1856. Para evitar el enriquecimiento de los particulares, el visitador se había comunicado con el gobernador de la Sagrada Mitra, pero el señor Irigoyen se había negado a prestar toda colaboración. Las cuentas consideraban toda clase de objetos que se vendían en las tiendas, hasta los servicios de facultativos de medicina y los "flebotemianos" que también ocupaban los religiosos. Ese manejo daba como resultado que se tuviera un gran número de acreedores. Entre ellos llamaba la atención un comerciante de carnes que por esa vía tenía pendiente de pago más de cinco mil pesos.[1625]

El visitador confirmó que los bienes de la Iglesia de Puebla, como en gran parte sucedería con los desamortizados, se habían repartido entre los comerciantes, los militares, los amigos de los gobernadores y para el sostenimiento del cuerpo militar, "la guarnición" del Estado.

En Septiembre de 1857, ante lo poco que se recababa, Comonfort, decidió suspender la intervención. El 12 de septiembre se publicó el reglamento que regulaba la suspensión del decreto. Aun cuando los bienes de la Iglesia estaban diezmados, se quiso satisfacer a la población con la indemnización de la que hablaba el decreto del 31 de marzo. Se trataría de indemnizar a los habitantes de Puebla que sufrieron perjuicios y menoscabos en sus intereses por efecto de la sublevación que entonces fue reprimida en dicha ciudad. Por esa razón decretó, según informó el ministro de Justicia al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, el 19 de octubre de 1857, que:

[1623]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 131.

[1624]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 164.

[1625]Del visitador de la Depositaria al ministro de Justicia, el 26 de agosto de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 180.

1o. La Jefatura de hacienda de Puebla separará diariamente la mitad de lo que se recaude por rezagos, conforme al reglamento de 12 de septiembre último, para distribuirla en fin de cada semana entre los individuos que hayan probado o que en todo el presente año probaren los perjuicios... Esta distribución se hará en proporción al capital que representan los intereses.[1626]

Los poblanos de inmediato se acogieron al beneficio del Decreto. Uno de sus habitantes, Miguel Cesarin, solicitó dos mil pesos, el 22 de septiembre de 1857, porque en los últimos dos sitios que las tropas del Supremo Gobierno habían puesto a la ciudad, había sufrido "considerables perjuicios en su casa", según lo acreditaban los generales Tapia y (Alejo) Barreiro, como "testigos presenciales".[1627]

En ese caso, se dieron instrucciones al Ministro de Hacienda para que se pagase la cantidad que se pedía. Sin embargo, la suspensión de la intervención y la aplicación del reglamento generaban conflictos. El encargado de la oficina de Hacienda en Puebla, Manuel Castañares, constantemente consultaba lo que debería de hacer. Por ejemplo, una duda era si tenía la obligación de aprobar las cuentas de las comunidades religiosas que tuvieron lugar del 24 de julio al 11 de septiembre de 1857, cuando el gobierno de Puebla careció de las facultades en que se hallaba investido para conocer en todo lo relativo a la intervención.[1628] El mismo Manuel Castañares informó, el 20 de noviembre de 1857, que los pagos militares que había hecho esa oficina de Hacienda del 1o. de octubre al 14 de noviembre de 1857 había sido de 26,585.19 pesos.[1629]

Más tarde, la situación se complicó, por la revolución de octubre cuando de nueva cuenta la ciudad fue puesta en estado de sitio por Comonfort. En medio de tantos conflictos, la intervención de los bienes del clero de Puebla se suspendió hasta el 28 de abril de 1858.[1630] Se había iniciado ya la guerra de Reforma.

[1626]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 390.

[1627]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, exp. 59, f. 408. Paréntesis mío.

[1628]Manuel Castañares al Ministro de Justicia el 5 de noviembre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 177, f. 350.

[1629]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178. exp. 59, f. 43. Detallaba la distribución de los pagos: a la Guarnición de M. Matamoros, 6,387.20; al Batallón Activo de Puebla, 700. Escuadrón de Guardias de Seguridad, 2,856.21. Batallón Activo de Comonfort, 1,146.13. Jefes, oficiales y tropa retirados 2,481.9: Guarnición de Matamoros, 2,551. Brigada Portilla, 1,409. Batallón Comonfort, 762. Generales de Brigada, 249.90: Escuadrón Guardias de Seguridad, 1,648.10; Jefes, oficiales y tropa retirada 238.39. Eran las cantidades más grandes, pero también venían rubros como Hospital Militar, Montepío militar, Pensiones miliares entre otras.

[1630]El Ministro de Hacienda, al de Justicia, el 24 de septiembre de 1858, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 175, f. 2.

CAPÍTULO VII

El gobierno del Plan de Ayutla: reacción de la Iglesia y la sociedad

El Congreso Constituyente se instaló el 17 de febrero de 1856. Sus trabajos fueron puntualmente registrados por Francisco Zarco, quien publicó diariamente en el periódico que dirigía, *El Siglo XIX*, las actas de las sesiones. Como señalara Ruiz Castañeda, el resultado fue la *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente.*[1631] No obstante, los acontecimientos de Puebla concentraron la atención de los periódicos, más que los debates del congreso. La postura liberal de la mayoría de los congresistas no impidió su deseo de acudir a la catedral a pedir el auxilio divino. Así lo expresó el gobernador del Distrito, en oficio dirigido al arzobispo el 21 de febrero de 1856, solicitándole que las preces para "implorar al todopoderoso el acierto en las deliberaciones del congreso, el restablecimiento de la paz y la felicidad de la nación, tuviera lugar el 25 de febrero.[1632]

En medio de las discusiones del Congreso, que dilataba más de lo que se había pensado originalmente, seis meses, se presentó, el 16 de junio de 1856, el proyecto de Constitución que había sido formulado por la comisión respectiva, mismo que fue publicado en los periódicos y, de forma anticipada, en *El Siglo XIX.* Pocos días más tarde, el 25 de junio de 1856, el gobierno publicó la ley de desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas, conocida como ley Lerdo, porque fue elaborada por el ministro de Hacienda Miguel Lerdo de Tejada. La ley ordenaba la desamortización de las fincas rústicas y urbanas que eran propiedad de las corporaciones civiles y religiosas. En particular, tenía el propósito de poner en circulación los bienes raíces, aumentar el número de propietarios y mejorar las finanzas públicas. Por eso proponía convertir en propietarios a los arrendatarios de las propieda-

[1631] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 61.

[1632] Lázaro de la Garza, al Deán y Cabildo de la Catedral Metropolitana, el 22 de febrero de 1856. Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 9.

des eclesiásticas. Las propiedades serían adjudicadas al precio que se pagaba por la renta, calculada como rédito al 6% y aquellas que no estaban arrendadas se venderían en subasta pública al mejor postor. Se exceptuaban únicamente las propiedades que estaban dedicadas directamente al culto público. La ley daba tres meses para proceder a las adjudicaciones. A partir de ese plazo, los arrendatarios perdían sus derechos a favor de los subarrendatarios. En el caso de que no hubiera subarrendatarios, la propiedad podía ser denunciada por cualquier persona. Además, prohibía a la Iglesia adquirir bienes, por más que le daba el beneficio de recibir las rentas. Como también considerada los bienes de las corporaciones civiles, afectó las propiedades de las comunidades indígenas y los ayuntamientos. Ezequiel Montes manifestó de forma muy clara los motivos que había tenido el presidente para aprobar la ley Lerdo: "la miserable y precaria situación en que se halla reducida la mayoría del pueblo mexicano". Mientras las propiedades que se hallaban estancadas no se pusieran en circulación, los medios que se emplearan para "conseguir que haya paz y orden en la República", serían inútiles.[1633]

La ley causó una enorme expectativa. Para algunos se trataba de enfrentar la concentración de la propiedad en pocas manos y permitía, como decía el periódico *El Heraldo*, regenerar al país.[1634] Se pensaba que al multiplicarse los propietarios el país ganaría en estabilidad política y en bienestar económico. Además, al despojar a la Iglesia de gran parte de sus bienes se restaría su poder económico y se la obligaría a volver a su misión original, que era de índole espiritual y no temporal. Otros personajes de la época no compartían esa visión. Para el caso, Manuel Siliceo pensaba que la Ley Lerdo, inevitablemente, llevaría al país a la revolución.[1635] Otros, como Ignacio Ramírez, consideraban que los arrendatarios carecían de medios para solventar el pago de las propiedades. En este caso, las propiedades pasarían a las manos de aquellos que sí contaban con bienes, favoreciendo el proceso de concentración de la propiedad que se quería evitar. Las palabras de Ramírez fueron proféticas, porque el traspaso de las propiedades fue constante y muchos militares, funcionarios, políticos y prestamistas de la época se apropiaron de los bienes de la Iglesia.

[1633]Ezequiel Montes, ministro de Justicia, al arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, el 5 de julio de 1856, en *Contestaciones habidas entre el Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesterios, y el Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Lic. D. Ezequiel Montes, con motivo de la ley expedida en 25 de junio de 1856, sobre desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas de la República.* México, Imprenta de José A. Godoy, calle del Seminario, núm. 6, 1856, p. 7.

[1634]Knowlton Robert J., *Church Property and the Mexican Reform, 1856-1910*, USA, Northern Illinois University Press, 1976, p. 26.

[1635]Briam Jamnett, "The Comonfort Presidency", *op. cit.*, p. 90.

Para Andrés Molina Enríquez, estos nuevos propietarios constituyeron el grupo de los "criollos nuevos". Se trataba de aquellos que,

> ...merced a la minería, al comercio, al contrabando, o al agio privado u oficial, habían logrado reunir capitales de relativa consideración (...) obrando como denunciantes (...) pudieron aprovecharse de dichas leyes (las de la Reforma), en virtud de ellas pudieron adquirir fincas que antes no podían (...) porque no estaban en el comercio, no estaban jamás en venta...[1636]

También Manuel Payno se opuso a la ley. Tanto así que al tomar posesión del ministerio de Hacienda, por segunda ocasión, trató de frenarla, pero era demasiado tarde: tan pronto como fue expedida, la ley creó intereses que era difícil desbaratar. Algunos miembros del cuerpo diplomático, como el de Francia, indicaron a sus compatriotas que no compraran los bienes a menos que tuvieran la aprobación del Arzobispo. Pero esas recomendaciones poco impacto tuvieron.[1637]

En cambio, para Francisco Zarco se trataba de una ley de gran mérito, y para Manuel Doblado, gobernador de Guanajuato, era una ley fundamental para el país. Tan es así que cuidó, de forma particular, que la ley se aplicara en el estado de manera independiente a la oposición y la resistencia de la clase interesada. Decía Doblado en el informe que presentó el 31 de julio de 1857:

> ...la desamortización de las propiedades del clero, es un hecho consumado en el Estado. En los últimos días se han ocupado de este asuntos los Jefes Políticos de Celaya y Allende, en donde aun quedaban algunas fincas que no se habían rematado. Se ha conquistado un principio imperecedero y de fecundas consecuencias, y la Ley lerdo regirá en México como la que destruyó la coacción civil para el pago de diezmos. Estas leyes que son la expresión de la necesidad de un pueblo, son invulnerables.[1638]

El éxito de la ley se midió por el monto de las propiedades que habían sido adjudicadas de junio a diciembre de 1856. De acuerdo con la memoria del ministro de hacienda, Miguel Lerdo de Tejada, el monto adjudicado en ese periodo había sido de $20'667,000. Era una cantidad muy inferior al valor

[1636]Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, editorial Era, 1909, p. 121. En García Ugarte Marta Eugenia, *Hacendados y ranchereos queretanos*, México, CONACULTA, 1992, p. 150.

[1637]Acta del Cabildo del 1o. de julio de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

[1638]*Memoria leída en la instalación del honorable Congreso del Estado por el Señor Lic. D. Manuel Doblado,l, el día 31 de julio de 1857*. Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2a. serie, Legado 76, documento 7.

real de las propiedades que ascendía a 45'000,000 o 50'000,000 pesos. La propiedad de la Iglesia se había malbaratado. La mayor parte de las propiedades adjudicadas fueron bienes urbanos.[1639] En pocos meses, según informó el ministro de hacienda, se habían creado más de nueve mil nuevos propietarios.[1640] Debe considerarse, además, que la ley no fue aplicada con la misma rigurosidad en todos los estados, y en algunos, como fue el caso de Querétaro, la oposición social fue constante y sistemática. En Puebla la publicación de la ley generó conflictos porque se entrecruzó con la intervención de los bienes de la diócesis y causó una mayor expoliación de los bienes y mayor confusión y corrupción.

Además, generaba mucha confusión en su aplicación. De esa manera, fue necesario publicar el reglamento del 30 de julio de 1856. La confusión que siguió predominando sobre los bienes que deberían ser amortizados suscitó las circulares de septiembre y noviembre de 1856 que aseveraban que la ley se refería sólo a las propiedades y no a los capitales piadosos, mismos que serían materia de una legislación posterior. La aclaración era pertinente puesto que algunos gobernadores habían decretado que los dueños de fincas rústicas o urbanas que reconocieran capitales a favor del venerable clero secular o regular, de ambos sexos, cuyos plazos estuvieran cumplidos, se presentaran ante sus respectivas prefecturas a redimir los capitales que reconocían. Así lo había decretado el gobernador de Puebla, Juan Bautista Traconis, en su decreto del 23 de agosto de 1856. Daba la impresión, registra Knowlton, que el ministro de Hacienda tenía que tratar cada caso de manera particular.[1641]

Algunos inquilinos trataron de hacer arreglos privados con la Iglesia proponiendo ventas simuladas. Así lo hizo doña Manuela Agüero de Echeverría inquilina de la casa No. 3 de la calle de Chiquis, que pertenecía al ramo de aniversarios de la catedral de México. Ella ofrecía que se le vendiera para evitar que la casa fuera denunciada y que la alcabala que tenía que pagar se indemnizara con sus rentas. Pero el cabildo no aceptó porque el arzobispo de México se negó a realizar esas ventas simuladas.[1642] Muchos individuos adquirirían los bienes bajo el compromiso de restituir a la Iglesia o corporación el fondo económico, si algún día se derogaba la ley. Al enterarse de ese comportamiento, el gobierno determinó, en su circular del 18 de diciembre de 1856, que los que tuvieran ese comportamiento serían considerados como si hubieran renunciado a la propiedad. En consecuencia, el bien se denunciaría y se ven-

[1639]Ver García Ugarte Marta Eugenia, *Hacendados y rancheros queretanos*, México, CONACULTA, 1992.

[1640]Knowlton, Robert J., *Church Property… op. cit.*, p. 27.

[1641]*Ibid*.

[1642]Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de México, Acta del Cabildo, del 25 de septiembre de 1856. microfilm, rollo 1241, Libro 85.

dería en subasta pública. De ahí que los denunciantes o adquirientes deberían adquirir los bienes por adjudicación o desocupar inmediatamente la propiedad, procediéndose de inmediato a su nueva adjudicación. Si los notarios autorizaban un documento de reserva o protesta, caía en la pena de dar cien a doscientos pesos o estar cuatro meses en prisión.[1643]

A la sombra de la Ley Lerdo se formaron las compañías de empresarios privados que no sólo pagaban la investigación para identificar las propiedades que estaban gravadas con capitales piadosos o de sangre, sino también los costos de hacer la denuncia al gobierno y del proceso para adjudicarse los bienes.[1644] Mi estudio sobre el estado de Querétaro, ya citado, es una muestra clara de la forma cómo se adjudicaron y vendieron las propiedades.

Frailes y curas estaban envueltos en revueltas y levantamientos. Por ejemplo, se descubrió una sedición en el convento de San Francisco. Se encontraron muchos conspiradores en los claustros y celdas del convento, entre ellos varios frailes. Ante la situación, el Consejo de Ministro decretó, la supresión del convento de San Francisco de la ciudad. Se declararon bienes nacionales los que le habían pertenecido con excepción de la iglesia principal y sus capillas, con sus vasos sagrados, paramentos sacerdotales, reliquias e imágenes, se pondrían a disposición del arzobispo. El producto de los bienes de San Francisco se repartiría entre el orfanato, casas de dementes, hospicio, colegio de educación secundaria para niñas y escuelas de artes y oficios de la capital.[1645]

Fernando Ramírez y Manuel Orozco y Berra fueron comisionados para hacer un minucioso y formal inventario del archivo de la biblioteca del convento y entregarlo al P. Provincial de la misma orden.[1646] El 20 de septiembre, el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, informó a don Manuel Orozo y Berra, que el presidente había autorizado al provincial de los franciscanos del Santo Evangelio trasladar, al colegio Santiago Tlatelolco, el archivo y la biblioteca que se encontraban en el convento de San Fran-

[1643]La circular se encuentra en ASV, AES. México, Año 1851-1861, Pos. 165, Fasc. 648, p. 74.

[1644]Entre las compañías que habían denunciado los bienes de la Iglesia estaban, entre otras, la de Limantour y Compañía, F.F. Rodríguez y Compañía, José Lelong y Compañía, Balbontín y Compañía. Ver García Ugarte, *Hacendados y rancheros queretanos* México, CONACULTA, 1992 y Walter V. Scholes, *Política mexicana durante el régimen de Juárez, 1855-1872,* México, Fondo de Cultura Económica, 1972, p. 97.

[1645]Decreto de Comonfort, por medio del ministro de Justicia, Ezequiel Montes, dado en el Palacio Nacional, a 17 de septiembre de 1856. Fue publicado por Juan J. Baz, gobernador del Distrito. ASV. AES. México. Año 1851-1861. *Misión de Monseñor Luis Clementi arzobispo de Damasco, delegado apostólico de México y América Central.* Pos. 165. Fasc. 146, f. 25.

[1646]Instrucción dada por el presidente sustituto a Manuel Orozco, el 19 de septiembre de 1856. AHINAH, 2a. serie, Leg. 40, Doc. 1, Carta No. 105.

cisco. Para efectuar el traslado se había pedido el inventario.[1647] No obstante, temiendo que al hacer la entrega la documentación se perdiera, los dos comisionados de hacer el inventario sugirieron que los documentos, por su valía, se donaran a la nación. A esta donación accedió el padre provincial de la orden, fray Buenaventura Comedes. La provincia sólo iba a conservar aquella documentación propia del convento. Para recibir la documentación, Manuel Orozo y Berra fue comisionado para crear la biblioteca Nacional Pública.[1648]

En Puebla, el gobernador Juan N. Traconis, sostenía que como el clero secular y los conventos del Carmen y Tercera Orden de San Francisco se habían negado a pagar el contingente que se les había indicado en el decreto publicado el 2 de septiembre, por cuenta del millón de pesos, prevenido por la ley del 16 de agosto, había decretado, por la facultad que le concedía el articulo 5o. de dicha ley:

> Artículo 1. Para cubrir el expresado contingente por lo relativo al Cofre, Recaudación de Vacantes, Colecturía de animas, Obras Pías, Colegio de Belén y Conventos de la Concepción, San Jerónimo, Santa Catarina, La Santísima, Santa Clara, Santa Mónica, Santa Inés, Santa Rosa, Santa Teresa, el Carmen y Tercer Orden de San Francisco, se procederá inmediatamente a la enajenación de sus fincas rusticas y urbanas, hasta la cantidad concurrente.
> Artículo 2. Para mas expeditas las enajenaciones… los licitantes harán propuestas a este gobierno, de modo que convencionalmente se ajusten los contratos, exceptuándose las fincas cuya adjudicación se hubiere pedido con arreglo a la ley de 25 de junio y su reglamento de 30 del mismo.
> Artículo 3o. Para la perfección de cada contrato, y que sean protocolizados en los registros públicos de los escribanos, bastara el simple mandamiento del gobierno, librado por escrito, debiendo ser el pago de la alcabala y derecho de escritura por cuenta del comprador.
> Artículo 4o. Todas las cantidades… ingresaran en la jefatura de Hacienda, en los términos prevenidos en la expresada ley de 16 de agosto…[1649]

El gobernador de la Mitra, José Francisco Irigoyen protestó por el decreto de Traconis. Como respuesta, el gobernador lo amenazó con cárcel o con 200

[1647]El ministro de Justicia, a D. Manuel Orozco y Berra, el 20 de septiembre de 1856. AHINAH, 2a. serie, Lego. 40, Carta No. 107.

[1648]A Manuel Orozco, el 16 de octubre de 1856. AHINAH, 2a. serie, leg. 40, carta No. 110. Posteriormente, el 24 de enero de 1861, se ordenó a Manuel Orozco y Berra que entregara las llaves de la biblioteca pertenecientes a los conventos de esta ciudad a Fernando Ramírez, así como los cuadros. Carta No. 131. Ambos, Orozco y Ramírez, fueron comisionados para recibir todos los libros de los conventos, el 26 de enero de 1861. Carta No. 132.

[1649]Decreto del gobernador de Puebla Juan Bautista Traconis, 17 de septiembre de 1856. ASV. AES. México. Año 1851-1861. *Misión de Monseñor Luis Clementi arzobispo de Damasco, delegado apostólico de México y América Central.* Pos. 165. Fasc. 146, f. 26.

pesos de multa. Pero el canónico advertido de la medida se había salvado poniéndose en fuga. Los canónigos del Cabildo eclesiástico vivían atemorizados, sobre todo después de que el gobierno expulsara al canónigo Ignacio Velásquez de la Cadena. Tenían una gran inquietud porque dudaban si deberían representar en beneficio del clero o si era mejor que se quedasen callados. Su manifestación en forma pública solicitando el respeto a sus derechos, podría suscitar el efecto contrario y aumentar la persecución de que eran objeto.[1650]

En medio del desorden que había, muchos sacerdotes, curas párrocos y hasta canónicos se beneficiaron con la ley con gran escándalo de los católicos. El cabildo eclesiástico de México tenía gran estupor porque la familia del Deán, Manuel Moreno y Jove, se había adjudicado la casa que habitaba el señor canónigo, que pertenecía al convento de Santa Clara. Tal compra no se podía haber hecho sin el consentimiento del Deán, porque todos sabían que era el jefe de la familia. El arzobispo veía con tristeza este hecho escandaloso. Ante los acontecimientos, los capitulares le informaron al Deán, el 4 de octubre de 1856, que quedaba suspenso del oficio y del beneficio, hasta que se reparara el escándalo público que se había dado. Más aún, porque la noticia había sido ampliamente comentada en la prensa de la capital. Como se tenía noticia de que otros canónigos había hecho lo mismo que el Deán, comprar los bienes a través de sus familias, la suspensión se hacía extensiva a todos aquellos que lo hubieran hecho.[1651] No obstante, el Deán escribió al arcediano, Joaquín Fernández Madrid, defendiéndose de la acusación y asegurado que no era culpable. Desde la muerte de su madre vivía con su hermana y dos primas hermanas. Todas ellas eran personas adultas que siempre obraban de acuerdo con lo que les recomendaban personas sabias, o su confesor. Tanto su hermana como él habían heredado el inquilinato a la muerte de su madre. Si su hermana había pedido la adjudicación él no era responsable. Sabía que *El Monitor* había publicado que él se había adjudicado la casa. Pero no era culpable del delito.[1652]

También la familia de José Braulio Legarreta se había adjudicado la casa en que vivía. En su defensa, dijo lo mismo que había sostenido Moreno y Jove: no tenía nada que ver con la adjudicación de la casa No. 8 de la calle del Puente de la Aduana vieja, que había sido realizada por sus hermanas. Como no

[1650]Acta del Cabildo del 22 de agosto de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Metropolitano de México, Libro 85. El ministro de Justicia le comunicó al arzobispo, el 17 de septiembre, que el 30 de agosto había fallecido el canónigo Cadena en Nueva Orleáns.

[1651]José María Covarrubias y Salvador Zedillo, al Deán del Cabildo Metropolitano, el 4 de octubre de 1856. Acta del Cabildo, del 6 de octubre de 1856. Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de Méxicos, microfilm, rollo 1241, Libro. 85.

[1652]Acta del Cabildo, del 6 de octubre de 1856. Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de Méxicos, microfilm, rollo 1241, Libro 85.

había participado en esa decisión no incurría en las penas señaladas por la Iglesia. Por otra parte, para reparar el escándalo se había separado y traslado a vivir a otra parte. El cabildo dio por buenas las explicaciones de Legarreta y le condonó, el 28 de noviembre de 1856, la pena que había aplicado a todos los que se adjudicaran los bienes de la Iglesia.[1653] También los canónigos Pedro Verdugo,[1654] y Juan García Quintana enfrentaron las penas señaladas por el arzobispo por adquirir bienes de la Iglesia. Como podría haber más casos de adjudicaciones hechas por el clero, secular o regular, el arzobispo pidió a las corporaciones eclesiásticas que le mandaran una lista de sus fincas adjudicadas y de las personas que habían hecho la adjudicación.[1655]

La ley Lerdo fue repudiada por la mayoría de los obispos del país y enardeció el ánimo de los católicos en contra el gobierno liberal que tan fuertemente atacaba los bienes de la Iglesia. También propició las alianzas de los propietarios privados con los eclesiásticos, en defensa de sus intereses, porque se veían obligados a liberar los capitales que registraban sus propiedades a favor de la Iglesia.

Si bien había individuos que se beneficiaban con la desamortización, como los agiotistas y latifundistas, hubo otros que, tomando el lado de la Iglesia, sintieron que vejaba los bienes eclesiásticos y la religión. Así, la revolución, como anunciara Siliceo, fue una realidad. Los movimientos armados proliferaron en toda la república, involucrando a propietarios particulares, clero y comunidades indígenas.

Los pronunciamientos en defensa de la religión y los fueros de los eclesiásticos se sucedieron en cascada. Tomás Mejía se pronunció en la Sierra Gorda, el 8 de octubre, en defensa de la "Religión y Fueros". El 13 de ese mismo mes tomó la ciudad de Querétaro, con 500 hombres, en medio del regocijo de la población queretana y de las autoridades civiles que compartían su indignación por el atropello que se había hecho de la religión, sus ministros y de los hombres honrados y de trabajo.[1656] Esa fue una de las tantas veces que ocupó la ciudad.[1657]

[1653]Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de México, Acta del Cabildo, del 29 de noviembre de 1856. Microfilm, rollo 1241, Libro. 85. Los canónigos no fueron los únicos en adjudicarse las casas y propiedades de la Iglesia. También lo hicieron varios curas, entre ellos el de Santa Ana de Querétaro.

[1654]Había sido diputado y senador de México en 1849.

[1655]Petición del arzobispo del 10 de octubre de 1856. Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de México. Acta del Cabildo, del 14 de octubre de 1856. microfilm, rollo 1241, Libro 85.

[1656]Agustín Rivera, *op. cit.,* p. 17. Brian Hamnet, "Mexican Conservatives, Clericals, and Soldiers: the 'traitor' Tomás Mejía througt Reform and Empire, 1855-1867", en *Bulletin of Latin America Research,* vol. 20, No. 2. Abril 2001, p. 187. Luis Reed Torres, *op. cit.*, p. 42.

[1657]Comonfort envió al general Vicente Torres Landa a combatir a las fuerzas de Mejía. Se le ofreció entonces una capitulación, que fue firmada el 23 de noviembre de 1856. Por ese acuerdo, el general Torres Landa aseguraba la lealtad de la Sierra Gorda y se comprometía a respetar la

En ese mismo mes, octubre, Juan Vicario se pronunció a favor del movimiento Religión y Fueros, en Cuernavaca. En Puebla, Joaquín Orihuela, Miramón y Vélez, también se pronunciaron en defensa de la religión y fueros. En esta ocasión, este grupo tomó la ciudad de Puebla y apresaron al general José María Conde, comandante de la plaza, quien había sucedido al gobernador Traconis, así como a la guarnición de la ciudad.[1658] Se trató de una coyuntura singular que, después de la publicación de la Constitución de 1857, daría lugar a la guerra civil más cruenta y larga experimentada por México.

Además, en 1856, el general Santa Anna en el exilio, con su viejo anhelo de regresar al país, había iniciado una nueva conjura monárquica que sostenía lo mismo que en 1853: proponer la corona mexicana al príncipe Juan de la casa Borbón. El agente en esta ocasión fue Domingo Cortés, quien se entrevistó con Lafragua, el ministro de Comonfort en España, comunicándole que llevaba un *Memorandum* de Santa Anna a su Majestad Católica pidiéndole que le diera veinte mil hombres para marchar a México y establecer la monarquía.[1659] La escalada monárquica fue descubierta en octubre de 1857 por *El Siglo XIX*, que reprodujo un artículo del madrileño *El clamor público* que comentaba las negociaciones que se llevaban a efecto en Europa para poner un príncipe de la casa de los borbones. En la conspiración estaban involucrados Rafael Mier y Rada, Francisco de Paula Arrangoiz, Miguel Lozada, el general Leonardo Márquez, Domingo Cortés, José María Gutiérrez Estrada y el obispo Pelagio Antonio de Labastida. Este último, para entonces, vivía en Roma.[1660]

La demanda por la monarquía y una intervención pacífica de Inglaterra y Francia, empezaban a ser frecuentes. Tanto así que Alexis de Gabriac informó, el 29 de octubre de 1856, que un grupo de señores, "más influyentes, más notables y más respetados del clero, del ejército, de los propietarios y del comercio" en México, había solicitado la protección de Francia e Inglaterra... para el establecimiento de un gobierno monárquico con un príncipe elegido por todos, cuyo gobierno fuera sostenido por las dos cortes...[1661]

---

vida de los alzados, sus grados y empleos. No obstante, Comonfort desconoció ese acuerdo y Mejía se unió a las tropas del coronel Osollo, quien estaba en San Luis Potosí, de nueva cuenta en pie de guerra. Luis Reed Torres, *op. cit.*, p. 44.

[1658]Comonfort envió al general Tomás Moreno a combatir a los pronunciados de Puebla.

[1659]Pi-Suñer Llorens, Antonia, *op. cit.*, p. 90.

[1660]*Documentos interceptados en la Barra de Tampico a los prisioneros santanistas que cayeron en poder de las torpas de Juan José de la Garza con los que se prueba la alta traición del bando reaccinario cuyos principales corifeos desempeñan hoy los ministerios del llamado gobierno de México,* Veracruz, Imprenta de Rafael Zayas, 1858. En Pi-Suñer Llorens, *op. cit.*, p. 90.

[1661]Alexis de Gabriac. 46, ff. 144-148, en Lilia Díaz, traducción e introducción, *Versión francesa de México, informes diplomático (1853-1858*), México, El Colegio de México, 1963, pp. 354-355.

Las conspiraciones de los conservadores en contra de los liberales se arreciaron en los meses de septiembre y octubre. Comonfort también enfrentaba conflictos con el Congreso, tanto así que se temía que se pusiera en riesgo la reforma. Además, el partido liberal parecía fragmentado. En estas circunstancias, el periódico conservador *El Ómnibus*, "aconsejó al presidente un golpe de Estado como medio seguro para salvar a la República de la espantosa anarquía en que se hallaba".[1662] Fue en este momento crucial de levantamientos y asonadas cuando los conservadores formaron un órgano central directivo denominado Directorio Conservador Central de la República. Desafortunadamente, no he encontrado ninguna fuente primaria que de cuenta de este organismo. De su existencia dio cuenta Anselmo de la Portilla:

Parece indudable que por aquel tiempo se estableció en la capital una junta de conservadores que se llamó *Directorio Conservador Central de la República*…el más profundo misterio envolvió siempre los nombres de las personas que lo componían, así como sus operaciones; pero se pudo traslucir que figuraban en él algunos ex ministros de Santa Anna, algunos militares de los que habían tomado parte en la primera reacción de Puebla, algunos eclesiásticos y otras personas de las más decididas e interesadas por un cambio político.[1663]

En 1857, *El Estandarte* atribuía la presidencia de este organismo a Ignacio Aguilar y Marocho.[1664] Otros, como Alfonso Noriega, siguiendo a Anselmo de la Portilla, pensaban que el alma del Directorio y su impulsor era el cura de la parroquia del Sagrario de Puebla, Francisco Javier Miranda.[1665] La correspondencia sostenida por Miranda con los distinguidos conservadores que se encontraban en el extranjero desde 1856 hasta su muerte, en 1864, puede avalar esta suposición, como se verá en el capítulo 8 de esta obra. De hecho, Miranda había sido expulsado del país el 20 de noviembre de 1855. No obstante, había logrado regresar a México a principios de 1856. No era Miranda un hombre fácil de dirigir, sin duda. Pero los acontecimientos que pusieron al

[1662]José M. Vigil, *La Reforma*, tomo v de *México a través de los siglos*, p. 148.

[1663]Anselmo de la Portilla, *México en 1856 y 1857. Gobierno de Ignacio* Comonfort, Nueva York, Imprenta de S.H. Allet, 1858, p. 102. En Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano,* segundo tomo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972, p. 391. La misma cita es registrada por Conrado Hernández, "El efecto de la guerra en el conservadurismo mexicano (1856-1867)", en Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte, Juan Manuel Ramírez Sáinz, compiladores, *Los rostros del conservadurismo mexicano,* México, Publicaciones de la Casa Chata, CIESAS, 2005, p. 79. José M. Vigil, *op. cit.*, p. 182.

[1664]Conrado Hernández, "El efecto de la guerra en el conservadurismo mexicano (1856-1867), en Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte, Juan Manuel Ramírez Sáiz, compiladores, *Los rostros del conservadurismo mexicano,* México, Publicaciones de la Casa Chata, CIESAS, 2005, p. 79.

[1665]Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano,* segundo tomo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972, p. 391.

obispo Labastida en la primera fila del partido conservador, hacen pensar, como hipótesis, mientras no se logre ubicar la documentación precisa al respecto,[1666] que el impulsor del Directorio Conservador fuera el obispo de Puebla, aun cuando se encontrara ya en el exilio al momento de su formación. En esta posibilidad, el Padre Miranda llevaba a cabo, con suma satisfacción, las instrucciones de su ordinario. No sería la última vez que Labastida, a lo largo de vida episcopal, se valiera de segundas personas para ejecutar aquellos proyectos que eran de su interés pero que, por las circunstancias, no convenía que él asumiera de forma personal. Tampoco era la primera vez que el clero poblano excedía sus límites y actuaba "como portavoces de toda la provincia". Su influencia recorría todas las escalas sociales.[1667]

Las protestas de los obispos contra la Ley Lerdo

La publicación de la ley Lerdo provocó una profunda angustia en los católicos tanto en los eclesiásticos como en los laicos. No todos los obispos tenían clara la forma de proceder y algunos, incluso, veían que se trataba de un beneficio social. Aun cuando había diferencias sobre la forma de actuar con aquellos católicos que habían adquirido los bienes que arrendaban, todos los obispos protestaron contra la ley Lerdo. El obispo Labastida, el obispo exilado, escribió la carta pastoral en contra de la ley del 25 de junio de 1856 en el puerto de Vigo, a bordo del barco *Isabel la Católica*.[1668] En su opinión la medida iba a causar trastornos públicos y México perdería la asistencia pública que atendía la Iglesia. Era una ley injusta. Pudiera pensarse que la carta de Labastida, estando en el extranjero, no podía tener el impacto alcanzado por las publicadas por el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, por el obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, y por el obispo de Guadalajara,

[1666]Cuando se pueda consultar el Archivo del Arzobispado de Puebla, muchas dudas sobre la intervención de Pelagio Antonio de Labastida en los acontecimientos de estos años, 1856-1861, podrán ser esclarecidos.

[1667]Guy p. C. Thomson, *Puebla de los Ángeles, Industry and Society in a Mexican City, 1700-1850,* Boulder, Colorado, Westview Press, Dellplain Latin American Studies, núm. 25, 1989. Brian F. Connaughton, "La sacralización de los cívico", en Álvaro Matute, Evelia Trejo, Brian Connaughton, coordinadores, *Estado, Iglesia y Sociedad en México, Siglo XIX,* México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1995, p. 234.

[1668]*Carta Pastoral del Ilustrísimo Señor Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos obispo de Puebla de los Ángles. Dirigida a todos sus diocesanos. Acompañada de la PROTESTA que hizo contra varios artículos de la Constitución Mejicana del 5 de febrero de 1856,* París, Establecimiento tipográfico del señor Adriano Le Clere, Impresores de Su Santidad y del arzobispo de París, Rue Casete, 29, cerca de San Sulpicio, 1857.

Pedro Espinosa.[1669] No obstante, si la tuvo en el ámbito que el deseaba: en Europa, que conoció la política que seguía el gobierno en México en contra de la Iglesia; y en el clero de la diócesis de Puebla que, siguiendo las disposiciones de su obispo, se negó a nombrar las personas que deberían autorizar, en su nombre, las ventas y adjudicaciones de las fincas rústicas y urbanas, prevenidas por la ley Lerdo, "bajo el pretexto", decía el gobernador del estado Juan Bautista Traconis, "de ser un ataque a la propiedad de la Iglesia".[1670]

Para contrarrestar la oposición eclesiástica de Puebla, el gobernador decretó, el 14 de julio de 1856, que las adjudicaciones y ventas de las fincas rústica y urbanas, pertenecientes al clero regular y secular, se harían sin la "concurrencia de las corporaciones intervenidas". El consentimiento de las autoridades designadas para proceder a las adjudicaciones y ventas sería suficiente para que los escribanos o jueces respectivos procedieran a extender las escrituras. Las ventas se harían, previo avalúo, en almoneda pública. Estas disposiciones comprendían las fincas de los estados de Veracruz, Oaxaca, México, Guerrero y Territorio de Tlaxcala.

En la ciudad de México, el arzobispo de la Garza, en cuanto conoció la ley, pidió a su cabildo, el 28 de junio, que analizara la situación y le dijera lo que era conveniente hacer. El cabildo consideró que la protesta debería ser enérgica porque se trataba de una situación mucho más grave que la que se había vivido en enero de 1847. También indicó que era preciso que el arzobispo señalara las censuras que se aplicaban en tal caso. El dictamen del doctoral, el señor Ormaechea, señalaba que la única justificación del decreto para ordenar la enajenación era que el único obstáculo para lograr el engrandecimiento de la República lo constituía la propiedad del clero, como se encontraba en ese momento. La apreciación era inexacta, decía el doctoral, por el destino que la Iglesia daba a las rentas de sus fincas: se empleaban en el sostenimiento de hospitales, socorro de los pobres y los huérfanos. Se cubría la subsistencia del clero, de las religiosas y, en ocasiones, se proporcionaban "abundantes recursos extraordinarios al gobierno". Esas rentas no podían ser un obstáculo al engrandecimiento de la República.[1671]

La ley crearía un profundo desorden, los inquilinos no iban a saber qué hacer. No faltarían los compradores, pero bien se sabía que serían los especuladores avaros que se quedarían con las fincas exhibiendo poco dinero y quienes

[1669]El obispo de Oaxaca, José Agustín Domínguez nada dijo en contra de la ley. Knowlton, Robert J., *Church Property... op. cit.*, p. 29.

[1670]Decreto del gobernador de Puebla Juan Bautista Traconis, del 14 de julio de 1856.

[1671]Dictamen del Señor Ormaechea del 29 de junio de 1856 sobre la ley Lerdo. Acta del Cabildo del 30 de junio de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85.

no tendrían ningún temor en lanzar a la calle a los viejos inquilinos y arrendadores de las propiedades rústicas y urbanas. Con el aval de su cabildo, el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, fue el primero de todos los obispos en escribir al ministro de justicia, el 1o. de julio de 1856, pidiéndole que interviniera ante el presidente para que se derogara la Ley. Comentó que, en cuanto el público supo que se iba a publicar la ley del 25 de junio, abundaron las personas que buscaron obtener en arrendamiento algunas fincas eclesiásticas a fin de verse beneficiadas con la nueva disposición. También mencionó que eran los particulares los que disfrutaban las fincas de la Iglesia, y que varios acaudalados poseían fincas que daban en arriendo y que a ellos la ley no los tocaba. Como había dicho el doctoral, manifestó que el público no se iba a beneficiar de la ley. Lo harían los particulares.[1672] La protesta del arzobispo inició una continua correspondencia entre Ezequiel Montes, el ministro de Justicia, y el arzobispo. Desde el primer momento, Montes le informó al arzobispo que el gobierno no podía acceder a sus deseos. Además, le aseguró:

> La ley de que me ocupo deja a las corporaciones en posesión de todas sus rentas, aseguradas con la hipoteca de las fincas que rematen y adjudiquen: les reserva además la facultad de exigir a su satisfacción fiadores de los réditos; y tan sólo exceptúa de darlos a las personas que habían contratado sin esa garantía antes de que esa misma ley se promulgara.[1673]

El arzobispo, en sus diferentes comunicaciones, insistió en que fallaría a sus juramentos si no se manifestara en contra de la ley Lerdo. También registró, al igual que lo harían Munguía, Labastida y todos los demás obispos, que las condenas y censuras de la Iglesia se aplicarían sobre todos aquellos que ocuparan sus bienes. En cuanto a lo que decía el Ministro de que la ley dejaba a la Iglesia en posesión de todas sus rentas le recuerda que lo mismo se había dicho

[1672]El arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 1o. de julio de 1856. Acta del Cabildo de 2 de julio de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas No. 85. ASV. AES. México, año 1851-1861, Pos. 165, Fasc. 146. Misión de Monseñor Luis Clementi arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y América Central, pp. 18-19. La carta del arzobispo fue publicada por la Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, Cadena No. 13, México, 1856.

[1673]*Contestaciones habidas entre el Sr. Arzobispo de México,Dr.D. Lázaro de la Garza y Ballesterios,* y *el Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Lic. D. Ezequiel Montes, con motivo de la ley expedida en 25 de junio de 1856, sobre desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas de la República*. México, Imprenta de José A. Godoy, calle del Seminario Num. 6, 1856, p. 7. Es importante señalar que este documento fue mandado publicar por Ezequiel Montes para mostrar las razones, justas, que tenía el gobierno al publicar la Ley lerdo. Así lo indica Munguía en la representación que envió al ministro de Justicia el 2 de abril de 1857, para inconformarse por el canto de victoria que asentaba Montes en dicha publicación, misma que había sido enviada a todos los obispos.

en 1847, cuando se enajenaron los bienes piadosos de las Californias. Entonces, a pesar de las reiteradas manifestaciones del gobierno, el obispo de esa región, fray García Diego, había muerto en la miseria. Manifestaba el arzobispo las disposiciones del Concilio de Trento contra todos aquellos que ocuparan los bienes de la Iglesia.[1674] Montes se vio en la necesidad de volver a escribir al arzobispo, el 15 de julio, para preguntarle si era conveniente que la Iglesia poseyera bienes, dadas las circunstancias por las que vivía la nación y si la inmovilidad de la propiedad eclesiástica era conveniente para la nación. Buscaba abrir la mente del arzobispo a una argumentación más racional.

El Ministro de Justicia defendió con pasión la idea de que los bienes de la Iglesia habían sido concedidos por la autoridad temporal y que la autoridad que Dios había concedido a la Iglesia era de orden espiritual y no temporal.[1675] Desde esa perspectiva, se hacía un bien a la Iglesia al despojarla de sus bienes.

El arzobispo respondió a esta comunicación el 21 de julio. En ella, volvió a solicitar la derogación de la ley. Como no aprobaba los actos de la ley, todo lo que se hiciera en contra de las propiedades eclesiásticas se haría con violencia. La Iglesia no pondría resistencia a la violencia con que se le quitaban los bienes, pero jamás perdería su derecho. De ese modo se había expresado el 5 de abril de 1847, cuando era obispo de Sonora. A pesar del tono moderado del arzobispo de la Garza, Montes respondió, el 27 de agosto, diciéndole que el presidente no podía acceder a sus deseos. Por lo tanto, el arzobispo hizo efectiva la condena de excomunión. Como dijera Payno, el arzobispo,

> … que se había contentado con una simple protesta, conminó de una manera más explícita y más terrible a los adjudicatarios, y el gobierno, por su parte, que no contaba con una resistencia tan tenaz a una ley que tenía mucho de benéfica al clero…no trató ya sino de llevarla a cabo a toda costa, para que su plan no quedase frustrado ni su autoridad desairada.[1676]

El gobierno tenía pavor a las manifestaciones y cartas pastorales de los obispos. Tan es así que prohibió que se fijaran dichos documentos en las puer-

[1674]El arzobispo de la Garza a Ezequiel Montes el 7 de julio de 1856. ASV. AES. México, año 1851-1861, Pos. 165, Fasc. 146. Misión de Monseñor Luis Clementi arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y América Central, p. 38.

[1675]Ezequiel Montes al Arzobispo de México, el 15 de julio de 1856. *Contestaciones habidas entre el Sr. Arzobispo de México,Dr.D. Lázaro de la Garza y Ballesterios, y el Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Lic. D. Ezequiel Montes, con motivo de la ley expedida en 25 de junio de 1856, sobre desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas de la República*. México, Imprenta de José A. Godoy, calle del Seminario núm. 6, 1856, pp. 8-40.

[1676]Manuel Payno, "Memoria sobre la Revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *op. cit.*, p. 51.

tas de las Iglesias porque podían ocasionar trastornos públicos. Ante esa llamada de atención, el arzobispo de México, buscando evitar conflictos, inmediato indicó al cabildo que se sirviera recogerlos y evitara que se volvieran a poner otros.[1677]

La carta pastoral de Munguía oponiéndose a la Ley Lerdo, firmada junto con su cabildo el 19 de julio de 1856, sostenía el derecho de la Iglesia de adquirir y administrar sus propiedades, como "cierto, natural y divino", como registrara Brading.[1678] La protesta de Munguía fue ensalzada por el delegado apostólico, en su despacho del 1o. de agosto de 1856, tipificándola como "enérgica y digna". En particular, porque señalaba que los bienes que la Iglesia poseía, "eran una propiedad suya, independiente de la voluntad de los gobiernos". Su derecho derivaba de la razón social de la Iglesia católica.[1679]

Munguía sostuvo, en la circular firmada el 10 de septiembre de ese mismo año, mientras efectuaba la visita pastoral en Guanajuato, "que la ley era inaceptable y que quien adquiriera propiedad eclesiástica estaba *ipso facto* excomulgado, y por lo tanto, viviendo en un estado de pecado mortal y expuesto a los peligros del fuego del infierno y a la condena eterna". Ambas comunicaciones fueron motivo suficiente para que el presidente Comonfort ordenara su confiscación, prohibiera su lectura en público y expulsara al obispo de su diócesis, confinándolo en la ciudad de México.[1680] Para expulsar a Munguía de la diócesis, de forma legal, el gobierno expidió la circular del 6 de septiembre de 1856 que asentaba:

> ...cada Gobernador cuide empeñosamente de que esas circulares (las pastorales de los obispos que abiertamente convocaran a la desobediencia de las leyes) no se publiquen, ni por la prensa, ni de otro modo, que impida su lectura en las Iglesias, que recoja las que se hubiesen impreso: y en cuanto a los eclesiásticos a quienes pueda suponérseles culpables por este respecto o cualquier otro, les sujete a las autoridades competentes, y si esto o fuera posible, los haga salir del lugar de su residencia...[1681]

El gobierno de Guanajuato publicó la instrucción del 6 de septiembre seis días más tarde, el doce, el mismo día en que por orden suprema había sido

[1677]Lázaro de la Garza al Dean y Cabildo Metropolitano, el 24 de julio de 1856. Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de México, Acuerdos de Cabildo, leg. 9.

[1678]David Brading, "Conferencia Magistral: intransigencia ultramontana y la reforma mexicana", en Ramos Medina, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX, op. cit.*, p. 28.

[1679]Despacho de Luis Clementi del 1o. de agosto de 1856. ASV. AES. México, año 1851-1861, Pos. 165, Fasc. 146. Misión de Monseñor Luis Clementi arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y América Central, p. 5.

[1680]David Brading, "Conferencia Magistral", *op. cit.*, p. 28.

[1681]Representación del obispo de Michoacán al Ministro de Justicia del 2 de abril de 1857.

sacado Munguía del territorio de su diócesis y conducido a la capital de la República. Munguía no dijo nada al respecto, aun cuando sabía que esa era la disposición por la que se le alejaba de su diócesis.

En cambio, el obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, muy pronto protestó ante el gobernador y comandante general del estado de Jalisco, el 15 de septiembre de 1856, por la prohibición de publicar sus cartas pastorales. En su defensa, argumentaba que llevaba cincuenta años de vivir en Guadalajara. Toda la población lo conocía y todos sabían que él no era capaz de alterar en alguna manera el orden público. El gobernador tampoco podía decir que sus cartas pastorales o sus circulares habían "causado algún trastorno el más insignificante al pueblo de Jalisco.[1682] Volvió a escribir el obispo Espinosa el 18 de septiembre de 1856 para reiterar que el deber de los pastores era "conservar el depósito sagrado de la verdad, entregarlos a los pueblos, combatir el error y precaver el contagio de los fieles." Por esa misión no se podía acatar la disposición del 6 de ese mismo mes.[1683]

El 23 de septiembre de 1856, un día después de recibir la comunicación de su obispo, dándoles cuenta de su situación, el cabildo eclesiástico de Michoacán escribió al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, pidiendo que se dejara en libertad al señor Munguía para que regresara a su Diócesis o, en caso contrario, se le permitiera defenderse de las acusaciones que se le hacían, conforme al derecho. El obispo era inocente a pesar de que la prensa lo acusaba de provocar la rebelión contra el gobierno, por la postura que había sostenido en contra de la ley de desamortización. Esa acusación no tenía sustento real, porque la protesta solo defendía los derechos de la Iglesia atacados por la ley. El obispo había cumplido con su deber, de prevenir a sus feligreses, para que no gravaran su conciencia con adquisiciones ilegítimas ni quebrantaran las leyes de Dios y de la Iglesia, por el "cebo de la codicia y el interés".[1684]

En noviembre, varias vecinas de Morelia defendieron al obispo de Michoacán. Ellas estaban convencidas de que su obispo era incapaz de atacar a las autoridades existentes, y que el cúmulo de sus estudios y ocupaciones nin-

[1682] *Contestaciones habidas entre el Sr. Gobernador del estado de Jalisco D. Ignacio Herrera y Cairo, y el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Pedro Espinosa, con motivo del préstamo forzoso decretado por el primero,* México, Establecimiento tipográfico de Andrés Boix, cerca de Santo Domingo, número 5, 1856, p. 31.

[1683] Manifestación del obispo Pedro Espinosa del 18 de septiembre de 1856. *Contestaciones habidas entre el Sr. Gobernador del estado de Jalisco D. Ignacio Herrera y Cairo, y el Ilmo. Srl Obispo de la Diócesis, Dr. D. Pedro Espinosa, con motivo del préstamo forzoso decretado por el primero,* México, Establecimiento tipográfico de Andrés Boix, cerca de Santo Domingo, número 5, 1856, p. 32.

[1684] Del Cabildo Metropolitano de Michoacán, el 23 de septiembre de 1856, al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública. Entre otros, firman el documento Ramón Camacho y Alejandro Quesada, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 449-452.

gún tiempo le dejaban para empresas profanas. Denunciaban que había sido llevado por la fuerza, en "rigurosa custodia" como si hubiera cometido un delito grave. No pensaban que esa aprensión se hubiera dado por su carta pastoral relativa a la ley del 25 de junio. Conociendo la integridad de su obispo, piden al gobierno que lo ponga en libertad para que pueda regresar a su diócesis.[1685] Como es sabido, ninguna de esas peticiones tuvo el resultado esperado: el obispo Munguía no regresó a su diócesis. Permaneció en México hasta que fuera desterrado del país en 1861, por decreto de Benito Juárez.

Al revisar la protesta de Munguía, del 16 de julio de 1856, que antecede a la novena carta pastoral del 19 de julio en que señalaba las dificultades de la ley del 25 de junio, puede entenderse el malestar del gobierno con el obispo de Michoacán. Con una precisión envidiable, Munguía enunciaba los males de la ley del 25 de junio: privaba a la Iglesia de su derecho de disponer, usar y administrar libremente sus bienes, la obligaba a vender por la fuerza a determinado comprador y no al que más le conviniera, y a un determinado precio. Le quitaba el derecho de adquirir bienes.[1686] Era la misma defensa que había hecho el arzobispo de la Garza, el 5 de abril de 1847, cuando era obispo de Sonora, y los obispos Vázquez de Puebla y Portugal de Michoacán.[1687]

No obstante, Munguía fue más allá. Demostró que la ley de 1847 había respondido a la presión de la guerra, exceptuaba muchos bienes y dejaba que se vendieran a su justo precio. Por el contrario, la del 25 de junio de 1856 descansaba en la conveniencia, no respetaba ningún bien y quitaba el recurso de la venta a justo precio. Denunció que cada vez que se quitaba a la Iglesia el derecho de administrar sus rentas, éstas estas desaparecían casi instantáneamente. El caso reciente de Puebla podía probarlo. Munguía asentó que con la ley, la Iglesia perdía todo, "en el precio, en la garantía personal, en la seguridad de la hipoteca". Al adjudicarlas al arrendatario, el gobierno les hacía una donación pura e irrevocable de la diferencia que había entre el precio de la finca y el precio establecido por la ley. Se trataba de pérdidas reales que no beneficiarían a la nación sino que servirían para enriquecer de improviso a muchos.

El análisis de Munguía era preciso. Tan es así que el ministro de Hacienda, en su memoria de diciembre de 1856, ratificó lo que había dicho el obispo:

[1685] Varias vecinas de Morelia al Ministro de Gobernación el 26 de noviembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 438-440.

[1686] Novena carta Pastoral de Clemente de Jesús Munguía, 16 de julio de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 162, fs. 368-379.

[1687] Llama la atención que Munguía no utilice lo asentado por el obispo Portugal, a quien admiraba, sino a la defensa realizada por De la Garza y Ballesteros. Seguramente, se apegó a lo dicho por Lázaro de la Garza no sólo por ser el arzobispo de México sino también por la cercanía que tenía con Comonfort.

el monto de las propiedades adjudicadas de junio a diciembre había sido de 20'667,000 pesos. Era una cantidad muy inferior al valor real de las propiedades que ascendía a 45'000,000 o 50'000,000 pesos.

El obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, publicó su protesta contra la ley Lerdo el 21 de julio de 1856.[1688] Cuestionó el argumento de que los bienes eclesiásticos tenían que ser desamortizados porque estaban vinculados. Tampoco podía justificarse la medida señalando que en otras partes se había hecho un despojo similar, porque era, en realidad, el argumento más fuerte contra de la Ley. Como todos, asentó que no tenía otro camino, frente a las disposiciones de la ley del 25 de junio, que sostener los sagrados derechos de la Iglesia y conservar íntegros el depósito de la sana doctrina católica.[1689] Protestaba del modo "más solemne y positivo", porque la Iglesia era soberana y sin su consentimiento no podía ser privada de sus bienes. Ante esa posición, cualquiera acto civil que tendiera directa o indirectamente enajenar sus bienes era nulo y sin ningún valor. De esa manera, nunca reconocería ni consentiría las ventas de los bienes de la iglesia que hiciera cualquier autoridad que no fuera la eclesiástica. Además, el derecho y dominio y posesión legal lo conservaba la Iglesia.

La postura del obispo Espinosa no podía ser más ortodoxa. No obstante, el periódico *El Monitor* número 3,283, publicó una nota en que sostenía que el obispo de Guadalajara había prestado su consentimiento para la adjudicación de los bienes del clero en la diócesis de acuerdo con lo establecido en la ley del 25 de junio. El Secretario de Cámara y Gobierno y Vicario de la diócesis de Guadalajara, Francisco Arias y Cárdenas, autorizado por el obispo, desmintió esa versión que deshonraba al clero de Guadalajara. Sí se habían efectuado algunas enajenaciones, pero se estaban haciendo conforme a los cánones, sin sujeción a la Ley Lerdo. También las había aceptado cuando "podía salvar las conciencias de los fieles" que se encontraban en la disyuntiva de sufrir grandes perjuicios en sus intereses personales o incurrir en las terribles penas que fulminaba la Iglesia contra los que atentaban u ocupaban los bienes de la Iglesia.[1690]

[1688]Antes de que la ley se publicara en el estado de Jalisco, el obispo envió una circular a todos los párrocos, el 18 de julio de 1856, en que se asentaba que en virtud de que dicha ley atentaba contra la libertad que la Iglesia tenía en sus propiedades, el gobierno eclesiástico de Guadalajara protestaba desde ahora contra las enajenaciones y contratos que de la nueva ley emanaran. Anunciaba, también, las severas penas que había fulminado el Concilio de Trento contra los que usurpaban directa o indirectamente por sí o por medio de otros o cooperaran al despojo de los bienes y derechos de la Iglesia. Para mayor comprensión del asunto, el obispo anexaba el decreto del Concilio de Trento sobre la materia: sesión 22, capítulo 11 de Reforma.

[1689]Protesta del obispo de Guadalajara Pedro Espinosa. AHAM. Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie correspondencia, caja 92, exp. 40, 6 fs.

[1690]Nota del vicario general de la diócesis de Guadalajara, Francisco Arias y Cárdenas, del 6 de septiembre de 1856. UNAM. Fondo Lafragua, vol. 1405.

Todos los obispos defendieron los bienes de la Iglesia en los mismos términos y todos enarbolaron los castigos decretados contra los que se acogieran a los beneficios de la Ley. Las fechas de las cartas pastorales variaban, porque dependían del momento en que la ley fuera publicada en el estado en que se ubicaba la sede diocesana. También, sin duda, había distintos énfasis en la interpretación. Si Munguía puede tomarse como muestra del sector eclesiástico más insistente, crítico y duro con sus feligreses, el obispo de Guadalajara puede situarse en el otro extremo: fue el más benigno y compasivo. Entre esas dos posturas extremas se pueden situar las protestas de los otros obispos.

El Ministro de Justicia, en lugar de responder a cada obispo la serie de representaciones que habían enviado en contra la ley Lerdo, decidió publicar en un *Cuadernillo* la correspondencia que había sostenido con el arzobispo de México sobre la ley del 25 de junio de 1856. Consideraba, posiblemente, que en sus respuestas al arzobispo estaba contenida la política y las razones sostenidas por el gobierno para publicar la ley. También era cierto que los argumentos del arzobispo contra la ley, mejor o peor planteados, eran los mismos sostenidos por los obispos. De esa manera, se contestaba a todos.

El obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, cuestionó, el 20 de octubre de 1856, los principios sostenidos por el ministro de Justicia en el mencionado *Cuadernillo*, mismo que había sido enviado, por el ministerio de Justicia a todos los obispos. Toda la población podía leer las aseveraciones de Montes, quien avalaba su comentario con las sagradas escrituras, los escritos de los Santos Padres, y los escritores católicos y no católicos de la época. Es decir, utilizaba las mismas fuentes en que se apoyaban los obispos. De esa manera, los comentarios del ministro podían hacer mucho daño. La población, poco conocedora de las diferencias en la interpretación, podía pensar que el ministro estaba en la razón y desconocer las exigencias de los obispos. Esa posibilidad motivó al obispo Espinosa a combatir uno por uno los argumentos de Montes, con la historia, la Santa Escritura, los padres de la Iglesia y el Derecho Canónico. Fue un documento brillante, que desplegaba una gran erudición. Tanto así que el obispo Munguía asentó, en su representación al Ministro de Justicia, del 2 de abril de 1857, que el escrito de Espinosa quedaría como uno de los monumentos que más honor hacían al Episcopado de México y, sobre todo, serviría de guía a todos los obispos del país. Si el Ministro les había contestado a sus representaciones en contra de la Ley Lerdo, con el envío del *Cuadernillo* que contenía la correspondencia que había sostenido con el arzobispo de México sobre la materia, ellos, los obispos, podían contestar, decía Munguía en esa representación del 2 de abril, haciendo suya en todas sus partes, "la concluyente y victoriosa réplica del Ilmo. Señor Obispo de Guadalajara".

A pesar de ello, Munguía deseaba también expresar su opinión en contra de las opiniones manifestadas por Montes. Al efecto, escribió una representación, larga y bien documentada para contradecir también cada una de las razones argumentadas por el ministro para defender la ley del 25 de junio. En su texto, Munguía hacía gala de su conocimiento jurídico, de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres, como lo había hecho Espinosa. La diferencia entre los documentos estaba en el uso del derecho que hará Munguía. De esa manera, las dos manifestaciones eran complementarias.

Al revisar la polémica, puede constatarse que los obispos no pudieron entender las razones del gobierno para expedir la Ley. Ni siquiera Munguía que debe haber conocido la necesidad que había de desvincular la propiedad para promover el desarrollo de la agricultura. Ese había sido el último proyecto del gobernador de Michoacán en 1846, el piadoso señor Ugarte, cuando Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos era diputado de la Asamblea Departamental. No obstante, la propiedad que se quería desvincular en Michoacán era la de los indígenas, que estaba bajo el régimen de la propiedad comunal. No se habló de la propiedad privada. Para los obispos, la propiedad de la Iglesia, de manera independiente al destino de sus bienes, era de carácter particular.

Si el gobierno respetaba la propiedad de los particulares, también debería respetar la de la Iglesia. La propiedad de la Iglesia se podía vender, sin duda, como la de cualquier particular. De hecho, esa propiedad se enajenaba cuando así convenía a los intereses y utilidades de la Iglesia. Pero a lo que se oponían los obispos era a que se vendiera en contra de la voluntad de la Iglesia.[1691] La argumentación sostenida por Montes, en su cuadernillo, de que la Iglesia había obtenido sus bienes por concesión de las autoridades civiles, también fue rechazada por Munguía. Para hacer valer sus razones, se basó en lo asentado por el canciller D`Aguesseau, generalmente aceptado como uno de los "más insignes juriconsultos del mundo". Este autor había sostenido que dos potestades que regían en el mundo, cada una con su fin propio. De acuerdo con ello, tanto el poder temporal como el eclesiástico tenían un derecho pleno "a los medios necesarios" para conseguir sus fines. Para la Iglesia, la propiedad era necesaria al fin institucional. De esa manera, "nadie" podía "disputarle ni la legitimidad de los títulos con que adquiere, ni la plenitud del derecho con que posee, ni la justicia con que resiste a toda línea de usurpación".[1692]

[1691] Clemente de Jesús Munguía al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 2 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 65-82.

[1692] *Ibid*.

Montes consideró la ley bajo el aspecto de la conveniencia pública. Cuando se trataba de la utilidad pública, el gobierno tenía facultades expeditas para disponer de las propiedades de los particulares y corporaciones, decretando una posible indemnización. A este argumento Munguía se opuso señalando que ese principio era más aplicable en la acción administrativa que en la del orden legislativo. Si la ley ocupaba la propiedad, el derecho de propiedad había desaparecido. Si se ocupaba una finca particular con todas las formalidades del derecho, la propiedad subsistía. Pero, la ocupación de los bienes por necesidad de los gobiernos, daba la excusa para hacerlo cuando se quisiera y entonces se había perdido la justicia, y el derecho público y constitucional. En cuanto a la indemnización, se reduciría a lo posible hasta que el gobierno dijera ya no puedo. En última instancia, el propietario original se quedaría sin propiedad.

La ley había destruido las fincas que habían sido de la Iglesia y generado un grave conflicto de conciencia y de vida a los individuos. Los antiguos arrendatarios que no habían querido adjudicarse las casas que arrendaban habían sido despojados y andaban vagando buscando asilo para poder vivir sin ofender a Dios. Los nuevos inquilinos se veían obligados a vivir por mientras o vivir contra la ley eclesiástica. Aquí se expresaba, sin duda, una coacción y una fuerza. Para Munguía como para todos los obispos se trataba de una usurpación que había sido condenada por el Concilio de Trento.

En general, los obispos cuestionaron el beneficio social que se esperaba: la creación de un grupo social medio para empezar a resolver las grandes diferencias sociales que existían en el país e impulsar la productividad. No creían en ese resultado porque la experiencia había demostrado que los dirigentes políticos, fueran militares o civiles, solían apropiarse de las ventajas de sus propias leyes. Así sucedió con la ley de 1856 en lo referente a las fincas rurales. En cambio, en el medio urbano despertó la avidez de los individuos, de manera independiente del sector y el nivel social a que pertenecían, de aprovechar la ley en su beneficio. Esa respuesta no la esperaban los obispos.

La situación de los católicos ante la ley

Monseñor Clementi dio cuenta a la Santa Sede de las diferencias que existían entre los obispos y las crisis de conciencia de los católicos que habían adquirido los bienes eclesiásticos que arrendaban bajo las condiciones de la ley Lerdo. En uno de sus comunicados, incluso, informó que el arzobispo de México no había protestado contra la ley. Por esa información, posiblemente, Lázaro de la Garza y Ballesteros, envió a Roma las cuatro manifestaciones

que había enviado al Ministro de Justicia defendiendo el derecho de la Iglesia a poseer bienes.

El obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, denunciado por la prensa de estar a favor de la ley liberal, como se ha visto, sintió la necesidad de explicar al pontífice la postura que había sostenido con respecto a la ley del 25 de junio de 1856. De esa manera, la correspondencia recibida en Roma, en particular la del obispo Espinosa, ponía en evidencia, como había dicho monseñor Clementi, en su despacho del 1o. de agosto de 1856, que la postura de los obispos en la materia no era uniforme.

En su carta, el obispo Espinosa aclaraba que, preocupado por la vida espiritual de sus fieles, había pensado que podían adquirir los bienes siempre que los fieles no actuaran conforme al decreto civil sino bajo el recurso de someter los contratos al promotor fiscal eclesiástico, el que, previo examen, indicaría si faltaba algún requisito o si era conveniente la venta. Como temía equivocarse al pensar que para la enajenación de los bienes eclesiásticos en América, sólo hacía falta la aprobación del diocesano porque la constitución de Paulo II, *Ambitiosae* no había pasado a América, había consultado con eclesiásticos instruidos y probos tanto de su cabildo como a otros sacerdotes del clero regular y secular de su diócesis. Como todos aprobaron su modo de pensar, había procedido de forma inmediata. También había escrito al Delegado Apostólico, para consultarle, pero las comunicaciones con México estaban interrumpidas. No obstante, en cuanto había recibido la respuesta del Delegado en que le decía que "era peligrosa la determinación que había tomado", había tenido temores de no estar actuando de manera correcta. Para entonces, ya había aceptado la compra o venta de 100 propiedades en Zacatecas, no había admitido ninguna en Aguascalientes ni en Colima ni en ninguna otra parroquia de la diócesis. A pesar de su intención de no hacer pública su decisión, un periódico de México había publicado que él se estaba prestado y obsequiando "la ley inicua de desamortización". Se trataba del artículo de *El Monitor*, ya citado.

En diálogos que había sostenido con el obispo de San Luis Potosí, Pedro Barajas, su amigo,[1693] se había enterado de que ni el arzobispo de México, ni el obispo de Michoacán ni el gobernador eclesiástico de Puebla opinaban a favor de la venta de los bienes eclesiásticos. Al conocer la postura de los otros, suspendió todo.[1694]

[1693]El obispo de San Luis Potosí, Pedro Barajas, envió al Santo Padre, el 10 de mayo de 1857, las diversas cartas que había enviado al gobernador del estado, Parrodi, oponiéndose a la ley del 25 de junio de 1856 y a Ignacio Comnfort, defendiendo el derecho de la Iglesia a poseer y defender sus bienes.

[1694]Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara, al papa Pío IX, el 20 de noviembre de 1856. En, Síntesis de la reunión de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios del 5 de octubre de 1856. ASV. AES. Pos. 165, fasc. 648, año 1851-648, fs. 9-34.

Los escritos del arzobispo de México, del obispo de Guadalajara, y del Delegado Apostólico, además de los diálogos frecuentes que se sostenían con el obispo Labastida en Roma, alarmaron a la Santa Sede. La preocupación se incentivó cuando empezaron a llegar las cartas de los católicos de México que habían adquirido bienes eclesiásticos.[1695] Las explicaciones de los canónicos cuyos familiares habían adquirido las casas que arrendaban a corporaciones religiosas aclaraban que había tres clases de adquirientes: los que compraban de buena fe, los denunciantes, que eran los especuladores, y aquellos que no contaban con la liquidez para adjudicarse la casa que habitaban, que eran los que la ley quería beneficiar. Ellos pensaban que la mayoría de los adjudicatarios eran compradores de buena fe.

Eso mismo argumentaron los laicos que se habían adjudicado las propiedades porque en verdad lo creían y porque deseaban evadir la pena que había dictado el arzobispo de negarles el derecho a la absolución. Tenían mucho temor porque se acercaba la fecha del cumplimiento del precepto pascual y si no arreglaban su situación con la Iglesia no podrían cumplir con esa obligación. Sus angustias los motivaron a recurrir a la Santa Sede en busca de consuelo y de una sanción menos severa.

Con ese propósito, obtener una sanción menos severa de la Santa Sede, trataron de disminuir su culpa asegurando que el arzobispo había tardado tres meses, después de expedida la ley, de junio a septiembre, para dar a conocer a sus fieles la pastoral que serviría de guía en tal conflicto.[1696] Después de ese tiempo, el arzobispo negó la adquisición y, simultáneamente, conocía el ansia de las personas que consultaban al respetable clero para poder obrar de acuerdo con su conciencia. Muchos informaron sobre las insinuaciones reservadas de los mayordomos de los conventos como representantes del clero, a fin de se adquirieran los bienes, no tanto para adquirirlos en propiedad sino para ponerlos en

[1695] Sin enunciarlos a todos, las siguientes personas escribieron a la Santa Sede: Maria Concetta y Maria Guadalupe García Quintana, las hermanas del canónigo Juan García Quintana; Miguel Atristáin; Gabriel Lagaseta; Mariano Esteva; Maria Addolorata Martinez del Villar; José Mariano Fernandez de Lara; Cristóforo G. Gil de Castro; Ignacio de Lizaliturri; Maria Addolorata Hoyos de Cordero; Cornelio Prado; Castolo Barreda; José María de Garay; Maria de Guadalupe Tejeda de Garay; Giovanna Tejeda y Borica; Saveria Garay de Villa Urrutia; María Josefa del Villar de Ortega; Maria de los Remedios Gómez de Folco; Juan M. Bustillo; Luis Varela; Ángelo Pérez Palacios; José Folco; Hermenegildo de Viya y Cosío; Gioachino María Anzorena y su consorte. También la marquesa de San Miguel de Aguayo había adquirido propiedades. Algunos de estos adjudicatarios acudieron a José Basilio Guerra para que los representara ante la Santa Sede. El 10 de agosto de 1857, Guerra representaba a 26 mexicanos. Documentos anexos a la Síntesis de la reunión de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios del 5 de octubre de 1856. ASV. AES. Pos. 165, fasc. 648, año 1851-648, fs. 9-34.

[1696] El arzobispo había tardado ese tiempo porque confiaba en que su diálogo con Comonfort tendría resultado y el decreto sería derogado. Al no ser así, lanzó la excomunión prevista para aquellos que usurparan los bienes de la Iglesia.

resguardo. No se trataba del punto de si era lícito adjudicarse los fondos eclesiásticos con la autorización de la ley, porque a la gente religiosa no se ocultaba que esto no se podía hacer. Sabían que la ley era inicua y sacrílega; la duda era que supuesto el terrible embate contra los bienes de la Iglesia, si se podía escoger entre no adquirir los bienes o encontrar el medio de de adquirirlos sin gravamen para su conciencia. Todos mostraban las grandes dudas que tenían: o se cumplía con el Estado o se cumplía con la Iglesia.

En septiembre, aseguraban, el arzobispo había recomendado que se consultara con un respetable eclesiástico o de conocida moralidad. Había aclarado, además, que los bienes se deberían adjudicar, no como poseedores, sino como depositarios de los bienes de la corporación. De esa manera los católicos que se adjudicaron algunas propiedades, siguieron reconociendo a las corporaciones religiosas como propietarias y adquirieron el deber de restituir los bienes en caso de que las circunstancias fueran propicias.[1697]

No obstante, el arzobispo había dicho, más tarde, que no se podía absolver a aquel que se había adjudicado bienes de la iglesia. Esta pena vino a herir profundamente a las personas temerosas de Dios, que habían hecho la adjudicación de las casas que habitaban. Ellos eran los únicos que temían la pena de la Iglesia. Por otra parte, si los temerosos de Dios dejaban las casas que se habían adjudicado para no caer en las penas de la Iglesia, otro las denunciaría o serían vendidas por el gobierno en subasta pública.

Como su situación de excomulgados no se podía imputar a su acción, puesto que habían seguido las instrucciones que se les habían dado, demandaban de la Santa Sede un trato especial. Sobre todo, porque ellos se habían adjudicado las casas, como obligación y con gran angustia de conciencia. Por eso no se les debería aplicar con toda rigurosidad la ley eclesiástica, aun cuando reconocían que habían transgredido las leyes canónicas, en medio de las circunstancias difíciles, graves, extraordinarias y fatales que vivía la República. Además, si se les obligaba a renunciar a la adjudicación, no solo sufrían un grave daño en sus intereses, sino que también perderían las sumas que habían pagado durante tres meses, el precio de la escritura notarial y demás gastos que habían constituido un sacrificio de mucha consideración. Por otra parte, el gobierno perseguía a aquellos que hacían la renuncia de los bienes adjudicados quedando así sujetos a una alta hostilidad contra sus personas y bienes. Se

[1697]El arzobispo de México fue el primero, como se ha visto, en escribir en contra de la ley Lerdo. Pero era cierto que su comunicación aclarando las penas en que incurrían los que adquirían los bienes se había publicado después de su protesta. Posiblemente, el arzobispo esperaba que el gobierno escuchara su petición y derogara la ley. Como no lo hizo, y la ley había despertado el interés de todos en adquirir los bienes que arrendaban, sobre todo en el medio urbano, se vio obligado a publicar las condenas.

referían a la circular del 18 de diciembre de 1856, publicada por Lerdo de Tejada, en que se señalaba la forma de proceder, en aquellos casos en que, por crisis de conciencia, se devolvieran los bienes que se habían adjudicado: no se les devolvería ninguno de los gastos que hubieran hecho y el nuevo adjudicatario podía exigir la desocupación inmediata del bien que se tratara (artículo 6). Incluso, aquellos escribanos que autorizaran algún documento de reserva o protesta, se le impondría una multa de cien o doscientos pesos y serían suspendidos de su oficio por un término de dos a cuatro meses.[1698]

Con variantes, por tratarse de eclesiásticos, estaban los casos de los canónigos de la catedral de México y la Colegiata de Guadalupe que se habían adjudicado las casas en que vivían. Entre ellos, don Pedro Verdugo, porque su hermana, María Josefa Verdugo y Banderas se había adjudicado la casa que habitaban desde 1834, perteneciente al convento de San Girolamo. Al ver que su determinación había causado un grave daño a su hermano, había renunciado a la adjudicación y otra persona la iba a adquirir. Ellos tendrían que buscar otra casa en donde vivir. El otro eclesiástico fue Juan García Quintana, canónigo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que estaba en circunstancias similares al canónigo Verdugo. A ambos, el arzobispo de México los había suspendido del oficio y beneficio.

También el arcediano del cabildo de Puebla, don José Pedro Echavarri pidió al licenciado Basilio Guerra, el 15 de junio de 1859, que pidiera a Su Santidad, en su nombre, la absolución con condición de las penas canónicas en que hubiera podido incurrir por la adjudicación que había hecho su hermano don José Joaquín Echavarri para sí, tomando solo su nombre, de la casa situada en la calle de los Infantes de Puebla, marcada con el número diez, perteneciente a la Colecturía de ánimas de la Iglesia Catedral. Solicitaba, también, la habilitación necesaria para continuar con la dignidad de arcediano y obtener otros beneficios.[1699] Como el trámite lo estaba llevado el arzobispo de México, su representante, Juan Hierro Maldonado, notificó al arzobispo, el 17 de junio de 1859, que el arcediano había decidido someterse a Roma, por lo que pedía se le expidieran en forma las constancias del proceso.[1700]

El volumen de la correspondencia recibida de México, la angustia de conciencia de los católicos, además de la circulación del proyecto de Constitución que se estaba discutiendo en el congreso y los informes que recibía la Santa

[1698]Circular de Miguel Lerdo de Tejada del 18 de diciembre de 1856. ASV. AES. México. Año 1851-1861, Pos. 165, fasc. 648, fs. 71-74.

[1699]ASV. AES. México, año 1851-1861. Posición 165, fasc. 650, fs. 33-34.

[1700]Copia legalizada de la causa instituida en contra del arcediano de Puebla de los Ángeles por haberse adjudicado una casa perteneciente a bienes eclesiásticos. ASV. AES. México, año 1851-1861. Posición 165, fasc. 650, fs. 35-39.

Sede directamente o a través de aquellos que recibía el obispo Labastida, suscitaron una gran preocupación en el papa. De ahí que pidió que la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios[1701] le diera su opinión sobre los acontecimientos mexicanos.

Es notable, pero la Santa Sede, como el obispo Espinosa, no tenía seguridad sobre la forma como se debería de proceder. Por esa inseguridad la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios celebró varias cesiones para tratar las decisiones que se deberían tomar con respecto a la situación de la Iglesia en México. En particular, sobre las dudas que planteaba el delegado apostólico: ¿qué postura deberían asumir las corporaciones eclesiásticas respecto a la ley del 25 de julio y si deberían prestarse a la adjudicación de sus fondos? Se preguntaba el delegado si acaso deberían efectuar la adjudicación para tratar de salvar algo por el peligro que había de perder todo si el gobierno procedía a vender los bienes en subasta pública. También había duda sobre la posibilidad de aceptar convenios secretos con los poseedores eclesiásticos con el propósito de que devolvieran los bienes a la Iglesia cuando fuera posible o cuando las leyes lo permitieran. La Santa Sede estaba preocupada por la situación de la diócesis de Puebla, sobre la permanencia o no del delegado apostólico en el país y sobre la actitud que debería tomar frente a los compradores de los bienes de la Iglesia, tanto de los laicos como de los eclesiásticos.

Una vez definida la postura, la respuesta de la Santa Sede a las dudas planteadas por el Delegado Apostólico fueron claras: “la Iglesia no podía prestarse ni cooperar al expolio de sus bienes”. De ahí que las corporaciones eclesiásticas no podían obedecer la ley inicua y sacrílega. Tampoco podían prestarse a la ejecución de la ley para evitar males mayores, ni podían arreglarse con los colonos o inquilinos para evitar el daño. En una apreciación que fue notable, por su exactitud, consideraron que por la forma como estaba redactada la ley, era casi imposible que se pudieran devolver los bienes a la Iglesia si había un cambio de circunstancia. Notaban, además, que no se trataba de compras individuales sino familiares. Todas esas dificultades impedían que la Santa Sede concediera facultades a los obispos de México, más aun cuando por las distancias no se podía establecer una comunicación fácil y expedita como se tenía, en circunstancias similares, con España y el Piamonte. No obstante, se podía autorizar a los ordinarios para permitir la adquisición de aquellos que habían comprado con la voluntad de restituir a la Iglesia en cuanto fuera posible ha-

[1701] *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Affari, también podría traducirse como negocios. Pero preferí utilizar “asuntos” porque me parece que representa mejor el propósito de la Congregación. También porque es más actual que negocios, término usual en el siglo XIX, y permite una mejor comprensión de la materia.

cerlo. Los famosos compradores de buena fe. De ahí que si se concedía esa facultad sólo debería de hacerse para evitar mayores males y escándalos.[1702]

Ante los sucesos, también se discutió la necesidad de comunicar a monseñor Clementi que saliera del país y se instalara en Guatemala. Pero como el Delegado pensaba que era conveniente su permanencia, y muchos en México consideraban que su salida traería mayores males e infortunios para la religión y la Iglesia, se revocó la decisión que se había tomado, "con la esperanza de que hubiera un cambio político que fuera menos adverso a la Iglesia". Por eso permaneció monseñor Clementi en México, aún después de que el gobierno mexicano había cerrado la representación mexicana ante la Santa Sede. No obstante, monseñor Clementi ya no tenía relaciones con el gobierno mexicano. Su función, además de informar a la Santa Sede sobre lo que sucedía, era mantener un vínculo con los obispos y con los católicos. Era la voz ortodoxa en medio de las grandes diferencias de interpretación. Otra fue la circunstancia en los Países Bajos en 1871. A pesar de que la delegación de ese país se cerró el 17 de noviembre por falta de fondos, el internuncio papal permaneció en La Halla. Según Graham, las relaciones diplomáticas no habían sido enteramente interrumpidas[1703] como sí sucedió en México, aun con el envío de Ezequiel Montes a Roma en 1857.

La Santa Sede tenía una gran preocupación sobre la forma en que se debería proceder con los compradores de los bienes eclesiásticos. ¿Cómo se debería actuar con aquellos que habían adquirido bienes con el permiso del obispo de Guadalajara? ¿Cómo se debería proceder con aquellos que habían adquirido bienes en la diócesis de Puebla por la contribución impuesta de un millón de pesos? ¿Qué facultades se deberían conceder al arzobispo de México para absolver no sólo a los laicos sino también a los eclesiásticos que habían adquirido bienes de la Iglesia? También se preguntaban sobre las providencias que debería tomar la Santa Sede si se ponía en ejecución un nuevo atentado contra la Iglesia.[1704]

Ante tantas preocupaciones se decidió, el 5 de octubre, que era necesario que los habitantes de México escucharan la voz del papa. Pío IX aceptó la sugerencia de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. De

[1702]Reunión de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios del 3 de octubre de 1856. ASV. AES. México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fasc. 647, fs. 101-103.

[1703]Rober A. Graham, SJ. *op. cit.*, p. 61.

[1704]Síntesis de la reunión de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios del 5 de octubre de 1856. ASV. AES. México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central, Pos. 165, fasc. 648, fs. 9-34.

esa forma se fraguó la alocución que presentó en el consistorio secreto del 15 de diciembre de 1856, en la que abordó el estado que guardaban los asuntos religiosos en la República. Pío IX se lamentó por el retiro de Manuel Larrainzar como enviado y ministro plenipotenciario del gobierno mexicano ante la Santa Sede. En la práctica, ese retiro significaba un rompimiento de las relaciones entre ambos Estados.[1705] Manifestó su pesar por la guerra cruel que el nuevo gobierno había declarado en contra de la Iglesia y mencionó cada una de las leyes hasta entonces promulgadas por el gobierno que afectaban la jurisdicción, libertad y autonomía de la Iglesia: privar al clero del voto activo y pasivo en las elecciones populares, quitar el fuero eclesiástico, publicar los decretos de intervención de los bienes de la diócesis de Puebla y aprehender con fuerza armada y desterrar a su obispo a pesar de la intervención del arzobispo de México, y los obispos de Michoacán y Guadalajara.[1706] Posteriormente el gobierno había decretado, el 25 de junio, "con una audacia del todo temeraria y sacrílega", apropiarse de todos los bienes que poseía la Iglesia en la República. Motivo de dolor era que algunos varones religiosos y algunos del clero regular habían obsequiado la voluntad del gobierno.

El papa se refería no sólo a los canónigos, curas y frailes que se habían adjudicado las casas que arrendaban a las corporaciones religiosas, sino también a varios clérigos que habían iniciado, en 1854, un movimiento reformista intra-católico, nacionalista y anti-romanista. Las figuras principales de este movimiento fueron los sacerdotes José María Arvide, Ausencio Torres, Manuel Aguilar Bermúdez y Rafael Díaz Martínez.[1707] Ellos estaban a favor de la tolerancia religiosa y buscaban la formación de una Iglesia nacional que no siguiera las directrices romanas. Como dijera el papa, apoyaron la ley de 1855, que vetaba toda injerencia de los tribunales eclesiásticos y militares y también, la de 1856, la ley Lerdo, o de desamortización de los bienes eclesiásticos.[1708]

[1705]Sin conocer las reuniones que celebró la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, llamaría la atención que la Santa Sede no mandara llamar al Delegado Apostólico, Luis Clementi, cuando el retiro de Larrainzar significaba una ruptura de relaciones. Como se ha visto, la Santa Sede dejó a Clementi para servir a los mexicanos en este momento en que, parecía, nadie tenía clara la forma de actuar.

[1706]Seguramente, el obispo Labastida no sabía, cuando dio los datos para la alocución del Papa, que también el obispo Zubiría de Durango había mandado una representación al gobierno. Por eso no se menciona a Zubiría.

[1707]Ricardo Pérez Monfort, "Nacionalismo, clero y religión durante la era de Juárez", en Laura Espejel López y Rubén Ruiz Guerra, *El protestantismo en México (1850-1940). La Iglesia Metodista Episcopal,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995, p. 64.

[1708]José M. Vigil proporciona varios nombres de sacerdotes que no siguieron las directrices de sus obispos. Tales como el cura de Mazapil, don Juan M. Ávila, los presbíteros Valenzuela y Anaya, Francisco p. Campa, el párroco de Atotonilco, don José de Jesús Huerta, el religioso dieguino,

También se distinguieron por apoyar el gobierno liberal y por su intervención durante las sesiones del congreso constituyente 1856-1857, no como diputados, sino por su gestión entre el clero para que aceptaran los cambios que se estaban registrando.[1709] Por las ideas vertidas, parecía que habían sido sensibles a las ideas sostenidas por Vicente Rocafuerte, el que fuera Encargado de Negocios de México ante Su Majestad Británica de 1825 a 1829, con excepción del periodo de Tomás Murphy,[1710] quien desde 1831 pidió la separación Iglesia-Estado y el establecimiento de la tolerancia para que hubiera diferentes opciones religiosas en el país y no sólo la católica.[1711] También pudieron haber sido influidos por Ignacio Ramírez, el Nigromante, también opuesto al dominio del Pontífice. Tres años más tarde, en 1857, en el momento de publicación de la Constitución de ese año, el grupo sería identificado como "de los padres constitucionalistas", por su marcada tendencia liberal.

En su alocución, con conocimiento detallado de los sucesos, de acuerdo con la versión de los obispos mexicanos, y de su delegado que estaban en México y de Labastida en Roma, el papa va dando cuenta de los postulados del proyecto de la nueva constitución que estaban en contra a la divina religión y su saludable doctrina y sus santísimos institutos y derechos. Aseveraba el pontífice que la nueva constitución quitaba todo privilegio al clero, desautorizaba los votos monásticos y, lo más grave, admitía el "libre ejercicio de cualquier culto", además de conceder libertad de prensa absoluta.[1712] Denunciaba que muchos vecinos de Puebla, tantos legos como eclesiásticos habían sido desterrados, junto con el vicario general, a pesar de su avanzada edad, solo por haberse opuesto al artículo constitucional que declararía la libertad religiosa. Muchos sacerdotes habían sido aprehendidos y transportados a Veracruz. Incluso, el gobierno había ordenado a los gobernadores que impidiesen que las cartas pastorales de los obispos se divulgaran, circularan o que se leyeran en

---

fray Ignacio Hernández y su texto *La Constitución*, en el que sostenía que nada había en ella que fuera contraria a las doctrinas cristianas. El p. Rodrigo Victoria, quien había solicitado empleo al gobierno, ya fuera en el ramo civil o en el militar, por haber sido suspendido por haber jurado la Constitución, fue fusilado por Murguía. Cfr. José M. Vigil, *op. cit.,* pp. 242-243.

[1709] *Ibid*.

[1710] Tomás Murphy fue encargado de negocios ante su Majestad Británica del 26 de diciembre de 1826 al 23 de mayo de 1827.

[1711] Como se dijo en el capítulo I, Vicente Rocafuerte, convencido de las ventajas de la tolerancia, escribió su ensayo *Las revoluciones en México, ensayo sobre la tolerancia religiosa,* Bibliófilos mexicanos, México 1962, que fuera publicado en México, por primera vez, en 1831. Por las ideas que inculcaba, la obra levantó una polvareda en el medio mexicano.

[1712] Por las discusiones sostenidas en el Congreso, el artículo 15, que proponía la tolerancia, fue eliminado. No obstante, en el momento en que el papa escribe su alocución, el Congreso todavía no publicaba la Constitución. Aun cuando Pío IX habla de la nueva constitución, en realidad se trataba del proyecto constitucional que estaba discutiéndose.

las iglesias. También registró el atentado contra la comunidad de San Francisco y contra el venerable obispo Clemente, de Michoacán, "cruelmente arrancado de su diócesis, y relegado…a la misma ciudad de Méjico".[1713]

El papa levantaba su voz para que se supiera en México y en todo el orbe católico que reprobaba todo lo que los gobernantes de la República mexicana habían dispuesto en contra de la Iglesia. Reprobaba, condenaba y declaraba sin ningún valor todos los decretos publicados y sancionados por la autoridad civil, con tanto "desprecio de la autoridad eclesiástica y esta Silla apostólica". Pidió a todos, autoridades, eclesiásticos y laicos, que recordaran las penas y censuras que estaban impuestas "por las constituciones apostólicas y sagrados cánones de los concilios contra los violadores de la libertad y potestad de la Iglesia, y contra los usurpadores de los derechos de la Santa Sede".[1714]

La alocución circuló ampliamente en México. El gobierno, ante la crítica y la declaración pontifica de que los decretos publicados en contra de la Iglesia carecían de valor, y eran nulos, optó por declarar que se trataba de un documento falso, como muchos que venían de Roma. Con esta postura, el gobierno no sólo descalificaba la critica papal sino también al obispo Labastida quien la había publicado en su Sexta carta pastoral. Ante el rechazo del gobierno, del delegado apostólico, Monseñor Luis Clementi, arzobispo de Damasco, notificó al ministro de Justicia, el 14 de febrero de 1857, que se trataba de un documento auténtico. A pesar de ello, el 17 de marzo, ya publicada la Constitución, el gobierno publicó un manifiesto diciendo que la alocución del papa del 15 de diciembre era falsa. A ese manifiesto se opuso monseñor Clementi en la carta que envió al ministro de justicia el 20 de marzo señalando de forma solemne, en su calidad de Delegado Apostólico, que dicha alocución era "un documento del Romano Pontífice como cabeza de la Iglesia universal.[1715]

De manera independiente a la alocución de Pío IX, los católicos siguieron escribiendo a la Santa Sede dando cuenta de su situación. Mariano Domínguez, por ejemplo, indicó, el 1o. de junio de 1857, que estaba dispuesto a restituir la casa que habitaba con su hermana en la hacienda de Obrajuelo. Pero que no sabía a quién restituirle. El mayordomo del convento de La Concepción, a quien pertenecía la casa, le había dicho que tenía prohibido recibir

[1713]Alocución del papa Pío IX, en el consistorio secreto del 15 de diciembre de 1856, incluida en la *Sexta carta pastoral escrita desde Roma por el ilustrísimo señor obispo de la Puebla de los Angeles doctor don Antonio de Labastida y Dávalos*… París, Imprenta del Señor Adriano Le Clere, Calle Cassette 29, cerca de San Sulpicio, 1857, pp. 4-6.

[1714]*Ibid*., pp. 6-7.

[1715]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 319.

algún fondo y el arzobispo de México se había negado a recibir cosa alguna "porque no ha vuelto a hablar de esta materia". De esa manera no le quedaba otro remedio que consignarlo en manos del gobierno quien, sin duda, vendería la casa en subasta pública.[1716]

Algunos, incluso, defendían las adquisiciones que habían hecho los católicos. Ellos, obrando con recta intención, habían salvado una buena parte de los bienes de la Iglesia. Otros, ante la baja de los precios, tal como había sido denunciado por los obispos, se decidieron a lo largo de 1857 a adquirir algún bien. La mayoría, sin embargo, vivía con grandes angustias de conciencia, sobre todo, porque temían morir sin recursos espirituales. Estos católicos, que de buena fe habían adquirido los bienes religiosos, serían distinguidos por el obispo Labastida. Con empeño, trató de convencer al papa: esos compradores no podían recibir el mismo trato que los especuladores.

El obispo de Puebla se volvió una fuente confiable de información para la Santa Sede por las cartas que recibía de México. En ocasiones, por los datos que manejaba, era evidente que entre sus corresponsales en México había funcionarios del gobierno de Comonfort. De ahí que sus escritos, entregados de forma oportuna, tuvieron mayor peso que los de monseñor Clementi. En su escrito,"Noticias de México que alcanzan hasta el 4 de enero de 1857" informaba sobre la circular, del 12 de noviembre, que el ministro de Hacienda Lerdo de Tejada había dirigido a los gobernadores de los estados. En dicha circular se declaraban nulas las ventas de las fincas hechas por el clero regular y demás corporaciones eclesiásticas, bajo la condición de que fueran aprobadas por el Sumo Pontifice, porque esa sujeción estaba opuesta a las bases de la desamortización. Añadía el ministro, que si en los Estatutos de los religiosos se contenían algunas condiciones incompatibles con la letra o espíritu de la ley de 25 de junio, quedaban insubsistentes en esa parte.

El mismo Ministro había propuesto al Presidente Comonfort un proyecto que llama de *salvación* y consistía en *nacionalizar* todos los bienes del clero, e hipotecarlos por 20 millones con garantía del gobierno de los Estados Unidos. También proponía extinguir los conventos de religiosos, reducir a cuatro los de monjas y exclaustrar a los demás; proclamar la libertad de cultos, la extinción de los cabildos eclesiásticos, abolición de los derechos parroquiales, declaración del Estado Civil y destrucción del Ejército. Si no se admitía este proyecto, presentaría su renuncia al Ministerio. Comonfort nada había resuelto, después de ocho días de presentado el proyecto. El ministro renunció y el proyecto, parte de él, tuvo que esperar a 1859.

[1716]ASV. AES. México, año 1851-1861, Pos. 165, fasc. 648, f. 84.

Afectación del latifundio eclesiástico: un hecho histórico

A pesar de la defensa jurídica y canónica de Munguía, del arzobispo de México, de Espinosa, de Labastida y del resto de los obispos la ley Lerdo afectó, como se proponía, el latifundio eclesiástico. Se trataba como decía el abogado Munguía de un hecho. Pero también, como muestran los estudios regionales realizados durante los últimos años, el traspaso de las propiedades rurales de la Iglesia fue menor de lo que se esperaba.[1717] Como agravante, benefició a un sector de la población que carecía de experiencia en el manejo o administración de fincas rústicas. Muchos militares, políticos, comerciantes, curas y canónicos, a quienes se adjudicaron las propiedades eclesiásticas, desconocían la forma de administrar una hacienda o un rancho, ya fuera ganadero o agrícola. Este desconocimiento y los problemas económicos de la época, generados en gran medida por la inestabilidad política, la inseguridad de los caminos y las extracciones forzosas de capital que tuvieron lugar hasta 1867, dará lugar al traspaso continuo de las propiedades, a su división en ranchos y labores y a conflictos continuos por la tierra de las comunidades indígenas y de los ayuntamientos. Estos problemas aflorarán en toda su magnitud de 1870 a 1880, tanto por la concentración de la propiedad que tuvo lugar durante esos años, así como por la disputa por el agua para incrementar la producción.[1718]

La propiedad de la Iglesia en México era considerable. En Puebla y México representaba la mitad de los bienes raíces ubicados en cada entidad.[1719] En cambio, David A. Brading encontró que en León y El Rincón, en el estado de Guanajuato, la Iglesia poseía sólo 40 por ciento del valor tasado de la propiedad agrícola.[1720] El contraste más fuerte se daba en Veracruz, en donde la Iglesia era dueña del 16% del valor total de los inmuebles (800,000). Comparada con Puebla y Guanajuato, la Iglesia en Veracruz era muy pobre.

Según los datos proporcionados por Bazant, hasta diciembre de 1856 se habían desamortizados 23'019,280.72 pesos en el Distrito de México, actualmente el Distrito Federal. En Puebla la cantidad era mucho menor: 2'602,259.59 pesos. Pero no se puede olvidar, como se ha visto en el capítulo anterior, que en este Estado se seguía aplicando el decreto de intervención. De hecho, hubo mucha confusión entre el decreto de intervención y la Ley Lerdo. En Querétaro, en

[1717]De acuerdo con los cálculos de Knowlton de que 300 de 6,000 propiedades eclesiásticas fueron fraccionadas. Knowlton, *op. cit.*, p. 53.

[1718]Ver mi trabajo*, Hacendados y rancheros queretanos*, ya citado.

[1719]Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875*), México, El Colegio de México, 1971, p. 50.

[1720]David A. Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, ed. Grijalbo 1986, p. 170.

cambio, la proporción es mínima, pues sólo 63 individuos se habían beneficiado, de 1846 hasta 1857, por el reparto de los terrenos de los ayuntamientos en la Sierra Gorda. En Morelia, la sede del obispo Clemente de Jesús Munguía, muchas propiedades fueron vendidas por el propio clero, ya fuera regular o secular, aun durante el gobierno de Manuel Doblado que expulsara de su diócesis el obispo. Según el estudio de Rivera Reynaldos, en tan sólo dos días, del 3 al 4 de octubre de 1856, los agustinos recibieron, por la venta de diversos bienes, 29,600.00 pesos. La cofradía del Carmen recibió, por la venta de varias casas, 23,589.49 pesos. Es decir, tan sólo dos instituciones vendieron bienes con valor de 53,189.00 pesos. De esa manera se evitó que fueran desamortizados. Aun con esa previsión, los bienes eclesiásticos desamortizados ascendieron a 115,349.42 pesos. De ellos, 26,310.81 pesos correspondieron a bienes de los regulares y 89, 038.61 de los seculares.[1721] En Veracruz que, como se ha visto, era una Iglesia pobre, se desamortizaron 283 casas que, en conjunto, arrojaron la suma de 1'294,320 pesos.

En su carta a Ignacio Comonfort, del 24 de febrero de 1857, el arzobispo de México señaló que la Ley Lerdo no había dejado ningún establecimiento eclesiástico sin afectar para beneficiar exclusivamente a los particulares. En la práctica, se había cumplido lo que él había señalado en su representación del 1o. de julio último, al decir que había que cerrar los ojos para creer que dicha ley lograría el bien general. Las pérdidas para la Iglesia y para el Estado habían sido enormes. Casas que valían más de seis mil pesos se habían rematado en trescientos. Los perjuicios que habían recibido las instituciones los iban a resentir los pobres y los jóvenes. Lo que era más vergonzoso era que los funcionarios que autorizaban las adjudicaciones y remates eran los que se volvían propietarios de los bienes dando sus propios nombres o el de sus esposas.[1722] Con tristeza, el arzobispo le dijo a Comonfort que le había creído cuando le había dicho que se había opuesto a la ley que quitaba el fuero eclesiástico. Pero que ahora tenía razones para dudar de su sinceridad. A pesar de ello, le pidió, si acaso había sido sincero, que reflexionara en la forma como había venido a ser, "...instrumento para que se verifiquen ideas y trastornos que nunca intentó...".[1723]

[1721]Por el decreto de Miguel Silva, del 14 de enero de 1857, el Colegio de San Nicolás de Hidalgo fue secularizado.

[1722]La forma como la propiedad eclesiástica había enriquecido a varios particulares que estaban en vínculos con el gobierno o eran funcionarios del gobierno también fue denunciada por el ministro de Francia en México, Alexis de Gabriac, señalando que se trataba de un pillaje vergonzoso. Knowlton, *op. cit.*, p. 44.

[1723]AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie Correspondencia, caja 96, exp. 23, f. 4.

Los diferentes resultados de la Ley Lerdo, que se observan en una muestra tan escasa como la mencionada, se debían al control que ejercía la Iglesia en las regiones, a la difusión que hubiera alcanzado el partido liberal y a la riqueza de la Iglesia.

La diversidad del proceso lleva a pensar que la ley Lerdo alcanzó parcialmente sus objetivos, tanto por la oposición de la Iglesia que gravaba la conciencia de los habitantes que todavía eran sensibles a las condenas eclesiásticas, como por la mala administración y falta de rigurosidad con la que se manejó la ley buscando privilegiar a los amigos, militares, civiles y religiosos, de los políticos en turno. Además, como dijera el ministro de Hacienda al momento de su renuncia el 3 de enero de 1857: en muchos estados todavía no se aplicaba la ley. Tal fue el caso de Querétaro. En realidad, el tiempo de la venta de las propiedades eclesiásticas todavía no había llegado. Había que esperar al decreto de nacionalización de los bienes eclesiásticos publicado por Benito Juárez en Veracruz en 1859.

Conflictos con España

El obispo Labastida informó a la Santa Sede que, ante las condiciones que se vivían México, el encargado de negocios de España pensaba salirse de la República e instalarse en la Isla de Cuba a esperar las órdenes de su gobierno. Esa decisión la había tomado porque una partida de tropas al mando de Barreto oficial de toda la confianza del general Álvarez,[1724] había asesinado a los señores Bermejillo y otros españoles que estaban en la hacienda de San Vicente Chiconcuaque.[1725] El motivo, decía el obispo Labastida, había sido la representación que habían enviado al Congreso, de manera conjunta con otros hacendados de Cuernavaca, para que aquel partido y el de Cuautla no se unieran al Estado de Guerrero que mandaba dicho General Álvarez.[1726]

[1724]No mencionó el obispo a Abascal que era el otro individuo, junto con Barreto, involucrado en el asalto a la hacienda. El general Álvarez se negó a entregar a estos individuos a las autoridades. Rosaura Hernández Rodríguez, *Ignacio Comonfort. Trayectoria política. Documentos,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967, p. 61.

[1725]Se trató del ataque que, según José M. Vigil, habían realizado 30 bandidos a la hacienda de San Vicente, distrito de Cuernavaca, asesinando a cinco españoles, entre ellos un sobrino y un hermano del propietario de la finca don Pío Bermejillo. El asalto adquirió un fuerte tono político, de acuerdo con Vigil, porque fue atribuido a Juan Álvarez, asegurándose que había dicho: "…que la misma suerte aguardaba a los demás españoles establecidos en las haciendas de la tierra caliente". Cfr. José M. Vigil, p. 208.

[1726]Labastida, "Noticias de México que alcanzan hasta el 4 de enero de 1857. AES. México. Año 1851-1861. Misión de Moneñorr Luis Clementi arzobispo de Damasco, delegado apostólico

Los asesinatos de la hacienda de San Vicente tuvieron una fuerte repercusión en las relaciones con España. El gobierno insistió que ese crimen, como otros que estaban aconteciendo en otros lugares del sur, eran delitos del orden común y no, como decía el partido opositor, una guerra declarada por Juan Álvarez a los españoles. El obispo Labastida, como se ha visto, aceptaba la versión dada por sus amigos conservadores de México, que atribuían los acontecimientos a Juan Álvarez. El mismo presidente Comonfort, en su correspondencia privada reconocía que los dos sujetos habían saqueado el pueblo de Yautepec y eran los acusados por los asesinatos de San Vicente. Pero, ambos, Abascal y Barreto, "hombres de pésima conducta", eran protegidos por el general Juan Álvarez, "dispensándoles una protección que no merecen, y estorbando con esto los procedimientos de la justicia. Por dos bandoleros que nuestras leyes están reclamando, ha roto ya las relaciones con Méjico el Encargado de Negocios de España; y estamos amenazados de una guerra extranjera. ¿Cree Ud., por ventura que pueda esto disimularse?"[1727]

El gobierno de Comonfort de inmediato expresó su indignación al Comandante principal de Cuernavaca, Benito Haro, y al general Álvarez. Para evitar más conflictos, retiró las fuerzas de Álvarez de Cuernavaca.[1728] Manuel Payno registró que Comonfort, había mandado una fuerza de quinientos hombres montados y nombrado gobernador del estado a Mariano Riva Palacio. También ordenó perseguir a los asesinos "y se nombró un juez especial, de conocida energía y probidad, para que instruyese el proceso".

> Como en ese tiempo desempeñaba yo la Secretaría de Hacienda, puedo asegurar que entregaba cantidades de 500 a 600 pesos al mismo don Pío Bermejillo para que recompensara con amplitud a las personas encargadas de buscar y aprehender a los culpables, y no pocas veces se pusieron a las órdenes del mismo Bermejillo los destacamentos de tropas que creía ser necesarios. Además de todo esto, el cónsul español pasó personalmente a Cuernavaca a practicar cuantas averiguaciones creyó necesarias, sin que de ellas hubiese podido resultad ni la más remota prueba de que las autoridades tuviesen parte alguna en lo que solo fue una venganza personal.[1729]

A pesar de todas las gestiones que realizó el gobierno, el encargado de negocios de España, el señor Sorela, como dijera Labastida, se quejó porque

---

de México y América Central, Pos. 165. Fasc. 146, p. 107. De hecho, ni Cuautla ni Cuernavaca fueron incluidos en el naciente estado de Guerrero.

[1727]Ignacio Comonfort a Joaquín Moreno, desde México el 18 de febrero de 1857. En Rosaura Hernández Rodríguez, *op. cit.*, p. 155.

[1728]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 208.

[1729]Manuel Payno, *Memorias de México y el Mundo, Obras completas VIII,* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2000, p. 119.

no se tomaban las medidas pertinentes. El ministro de Relaciones, Montes, explicó al representante de España que no se trataba de un problema político sino de delitos del orden común que, de ningún modo, involucraba la acción del gobierno español. Como no se habían satisfecho sus demandas de ver aprehendidos y juzgados los actores del crimen cometido en la hacienda de San Vicente, el encargado de negocios de España abandonó el país, como lo había dicho, declarando rotas las relaciones con México. Se trató de un frente más de conflicto que tuvo que atender Comonfort. También enfrentó la amenaza de ruptura de relaciones con Inglaterra, porque Santos Degollado había prohibido la residencia en el estado de Jalisco a Eustaquio W. Barrón, hijo, y a Guillermo Forbes, bajo el cargo de haber financiado la revolución. Barrón, no era cualquier hijo de vecino. Representaba al gobierno de Su Majestad Británica quien se mostró indignada por el atentado, pidió que se enjuiciara a Doblado y, al igual que España, la indemnización de los daños. México aceptó indemnizar a la casa Barrón y Forbes y el asunto quedó resuelto.[1730]

Ante estos acontecimientos, Lafragua fue nombrado como ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca del gobierno español.[1731] A pesar del esfuerzo de Lafragua, la idea de que el gobierno liberal era enemigo de los españoles y la convicción de que "el partido reaccionario era el verdadero y genuino representante de los intereses europeos en México…",[1732] se había extendido por Europa. Lafragua llegó a Madrid el 12 de mayo. Después de varias entrevistas con el marqués de Pidal, Ministro de Estado, supo que no había forma de reconciliar a España. El Ministro le indicó que el único medio de arreglar el asunto era:

> 1o. Castigo de los culpables. 2o. Indemnización, no sólo por los excesos de San Vicente, sino también por otras reclamaciones españolas. 3a. Cumplimiento del tratado de 1853…[1733]

Ante esas demandas, las relaciones de España con México quedaron interrumpidas. Lafragua abandonó España el 1o. de agosto de 1857. El fracaso

[1730]Rosaura Hernández Rodríguez, *op. cit.*, pp. 60-61.

[1731]A principios de 1857 se encontraban como ministros en el exterior, Almonte en Inglaterra, José Hidalgo secretario de le legación y residente en Madrid. Robles Pezuela sustituyó a Almonte en Washington. Como Ministro de Gobernación fue nombrado Ignacio de la Llave. Con la salida de Montes, en Mayo, como enviado de México ante la Santa Sede, hubo un nuevo agrupamiento del gabinete: Juan Antonio de la Fuente sustituyó a Montes en Relaciones, José María Iglesias ocupó el ministerio de hacienda. Más tarde, Sebastián Lerdo de Tejada fue nombrado en Relaciones, Antonio García en Justicia, de donde había salido José María Iglesia y Marcelino Castañeda en Gobernación.

[1732]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 247.

[1733]*Ibid.*, p. 248.

de la misión diplomática y las manifestaciones bélicas de las fuerzas españolas en Cuba y en el golfo de México hacían pensar en una próxima guerra con España. Las espadas de varios militares de afiliaciones políticas tan diversas como las de Uraga y Mejía, se pusieron a la orden del gobierno en caso de surgir un conflicto armado con España.[1734] En el interior, el pronunciamiento de las tropas en San Luis Potosí contra el gobierno se iba extendiendo y había esperanzas de que triunfara si se le unían algunos jefes buenos.[1735] No obstante, el gobierno logró frustrar ese levantamiento, de más de dos meses, en que los conservadores habían puesto toda su confianza.[1736] José Ma. Vigil, incluso, dice que el Directorio Conservador fue el que dispuso, desde México, la ocupación de doscientos cuarenta mil pesos depositados en el Consulado inglés de San Luis Potosí. Los actores fueron Tomás Mejía y Desiderio Samaniego, los dos queretanos que estaban a favor del binomio religión y fueros.[1737]

La rebelión de los párrocos

La oposición de los obispos a la Ley Lerdo suscitó una fuerte reacción en los párrocos. Para muchos de ellos, el gobierno liberal atacaba la religión y buscaba destruir, desde sus cimientos, la Iglesia de Jesucristo. Esa percepción había sostenido la reacción del clero de Puebla en 1855, así como la revolución que encabezó Tomás Mejía en la Sierra Gorda queretana en ese mismo año.

Varios párrocos fueron acusados de participar o estimular el movimiento reaccionario que se oponía al gobierno que encabezaban los liberales. Como había sucedido en la diócesis de Puebla en 1855, los sacerdotes, frailes y párrocos asumieron distintas posiciones. Algunos, efectivamente, participaban activamente en la lucha armada y estimulaban a sus feligreses a tomar la defensa de la causa de Dios. Pero otros eran acusados tan solo por firmar las actas de pronunciamiento. No obstante, algunos curas y autoridades civiles firmaban las actas por la coacción militar que se ejercía sobre las poblaciones. En Cadereyta, por ejemplo, una fuerza armada se había presentado a recabar las firmas a favor del pronunciamiento de Mejía. Tanto el párroco Luis Huerta como las

[1734]*Ibid.,* p. 251,

[1735]Labastida, "Noticias de México que alcanzan hasta el 4 de enero de 1857. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Misión de Monseñor Luis Clementi arzobispo de Damasco, delegado apostólico de México y América Central, Pos. 165. Fasc. 146, f. 107.

[1736]Los generales liberales Echeagaray, Negrete y Lanberg lograron dispersar a los levantados el 29 de enero de 1857.

[1737]Jorge S. Chavot, agente consultar de S.M.B. Agencia Consular Británica, San Luis Potosí, 3 de enero de 1857. En José M. Vigil, *op. cit.,* pp. 212-213.

autoridades del lugar firmaron las actas por temor a las represalias. Sin embargo, don Antonio Trigueros sólo denunció al padre Huerta.[1738] El gobierno no creía en la inocencia de los que firmaban las actas. Se trataba de un acto de adhesión, aun cuando no empuñaran las armas.

La intervención de los párrocos en las rebeliones determinó una modificación sustancial: los movimientos y levantamientos en contra del gobierno liberal, primero calificados como conservadores, empezaron a ser definidos como reaccionarios. La distinción es importante porque muestra que, desde 1856, el partido liberal, radical o moderado, distinguía los dos niveles de oposición que enfrentaba: la de la Iglesia, y la de los militares y los conservadores. También se tenía claro que, al controlar la difusión de las cartas pastorales de los obispos y someter a una vigilancia exhaustiva a las bases sociales del clero, los párrocos y su feligresía, los levantamientos del ejército y los conservadores perderían fuerza. Por eso se expulsaba a los párrocos de las regiones que controlaban.

A pesar del control gubernamental que se ejercía, los movimientos armados adquirieron mayor relevancia con la toma de Querétaro por Tomás Mejía el 13 de octubre de 1856, cuando llamó al "…orden, paz y garantías para la religión, respetabilidad para con sus dignos ministros, protección para todo hombre honorado, para sus propiedades y personas…"[1739]

En Puebla, los alientos de revolución volvieron a surgir contando con la complicidad de algunas de las guarniciones y la participación de Miguel Miramón y Francisco Vélez. Entonces se resolvieron las dificultades que existían entre el Presidente y el Congreso que, de nueva cuenta, entregó su confianza a Comonfort para que pudiera combatir la rebelión poblana.[1740] En la circular que publicó Comonfort para dar a conocer los acontecimientos de Puebla, señalaba como responsables del nuevo levantamiento a "una notable fracción del clero", inconforme con la intervención de los bienes de la diócesis. Ellos eran los que sostenían, con su ejemplo y sus discursos, "el espíritu reaccionario". Ellos, que estaban "acostumbrados a vivir con la especulación de la conciencia" eran los que despertaban el deseo del cambio político entre las "clases menos ilustradas".[1741]

[1738]El Prefecto del Distrito le informó al arzobispo que todos la habían firmado, incluso las autoridades civiles, cuando una "respetable fuerza armada" había ido con aquel objeto al pueblo. El arzobispo de México, a don Ramón J. Alcaraz, oficial mayor del Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 28 de abril de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 152.

[1739]Proclama de Desiderio Samaniego, del 14 de octubre de 1856. En José M. Vigil, *op. cit.*, p. 188.

[1740]José M. Vigil, *op. cit.,* 191.

[1741]*Ibid.,* p. 192.

La circular no sólo señalaba a los instigadores, también explicaba las razones de la reforma no sólo eclesiástica sino también administrativa. Entonces, como registrara José M. Vigil, los conservadores habían proclamado tres planes: Mejía y sus guerrillas adoptaron el plan de Castrejón,[1742] los pronunciados de Puebla levantaron otro, que excluía al general Díaz de la Vega y otro distinto se había encontrado en poder de algunos conspiradores sorprendidos en Merced de las Huertas, cerca de la capital.[1743] Los levantamientos, en diversos lugares de la República, incluyendo el programado en la capital en apoyo del pronunciamiento de Puebla, de manera independiente a las rencillas internas sobre la persona que debería asumir el control político del país si lograban derrocar al gobierno, fueron registrándose de forma sistemática y ordenada desde octubre hasta diciembre de 1856, bajo el plan establecido por el Directorio Conservador. Se trataba de sofocar al gobierno de Comonfort.

El gobierno combatió a los poblanos rebeldes el 27 de octubre cuando, de nueva cuenta, se sitió la ciudad. Desde entonces hasta el 3 de diciembre, en el momento en que las fuerzas sitiadoras entraron a la ciudad a las doce de la noche, hubo enfrentamientos en diversos puntos. En esta ocasión, los estragos en la capital poblana fueron enormes:

> Varias calles quedaron en un estado muy deplorable, especialmente las del costado de la Merced, San Luis, la Concordia, Sola, Pila de San Cayetano, Hospitalito y otras. En la esquina de San Cristóbal estaba obstruido el paso por los escombros de las torres, pues vino al suelo la del Sur y parte de la del Norte; las esquilas y campanas se medio divisaban enterradas en el suelo…[1744]

José M. Vigil va dando cuenta de los diversos levantamientos que surgieron en Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Puebla, Michoacán y México, además de la ciudad de México, encabezados por varios de los individuos que van a contar con fuerzas de armas durante la guerra de reforma. Se trataba de la región que dominaban los conservadores. La lista de nombres y hombres con

[1742]El coronel Diego Castrejón se había pronunciado en Iguala el 11 de septiembre de 1856. Había proclamado las bases orgánicas, la presidencia del general Díaz de la Vega y defendía la religión y los fueros. Castrejón fue derrotado por Benito Haro el 6 de octubre. Tomás Mejía, levantado en Querétaro, tuvo que abandonar la ciudad y refugiarse en la Sierra, por temor a las fuerzas de Manuel Doblado.

[1743]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 187.

[1744]José de Mendizábal Tamborrel, 1856, citado en, Jesús Joel Peña Espinosa, "Desacralización de espacios y construcción del discurso anticlerical en Puebla, 1856-1934", ponencia presentada en el Congreso Internacional sobre el Anticlericalismo en México. Manuscrito. Francisco Javier Cervantes Bello, "Estado bélico, Iglesia y mundo urbano en Puebla, 1780-1856", en Alicia Tecuanhuey Sandoval, *Clérigos, políticos y política. Las relaciones Iglesia y Estado en Puebla, siglos XIX y XX,* Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002, pp. 95-96.

que contaban muestra la difícil situación que vivía el gobierno de Comonfort. Además, el presidente tuvo conflictos con el Congreso porque se había sabido que varios jefes conservadores habían roto la capitulación firmada en Puebla y se habían ido a fortalecer otras fuerzas de su mismo bando, en particular, las del general Luis Osollo, quien se encontraba en Tlaxcala. El general Tomás Moreno, el encargado de las operaciones en Puebla, expidió un bando señalando que serían juzgados como conspiradores todos los que no se presentaran ante su jefatura.[1745] Los otros militares levantados, Ignacio Gutiérrez, Osollo y Cobos se dirigieron a Orizaba en donde fueron rechazados por el general de la Llave. Posteriormente sus fuerzas se dispersaron y Gutiérrez fue aprehendido por el coronel Trejo cerca de Alfafayucan.[1746]

En Michoacán, el cura de La Piedad, había sido acusado de participar en el motín que Basilio Morfín había encabezado en dicha población el 17 de septiembre de 1856. El cura de Tacámbaro, Leandro Jiménez, había sido desterrado de su parroquia, no solo porque había dado lectura a la novena carta pastoral del obispo Munguía, que había sido prohibida por el gobernador del estado, en su circular No. 89, del 23 de agosto de 1856, sino porque había hecho comentarios mucho más subversivos en contra la ley de desamortización que los contenidos en la carta pastoral. Lo más grave es que había invitado a sus parroquianos a rebelarse contra el gobierno.[1747] Ante esos acontecimientos se ordenó la aprehensión del señor cura. No obstante, como informó el gobernador, la población se rebeló contra las autoridades locales que procedieron a apresar al cura. Los acontecimientos que surgieron ante la aprehensión del cura Jiménez, motivaron al gobernador a pedir el apoyo del gobierno, porque el clero,

> ...siguiendo las inspiraciones de su jefe (el obispo Munguía), está trabajando con tesón por cuantos medios puede, ya en el púlpito o ya por medio de protestas o pastorales, en que azuzan a los fieles, para que se levanten contra un Gobierno que titulan enemigo de la religión.[1748]

Los gobernadores de la Mitra de Michoacán, porque Munguía estaba desterrado en México,[1749] defendieron a los curas de la diócesis señalando que no

[1745] *Ibid.,* pp. 202-203.

[1746] *Ibid.,* p. 205.

[1747] El Prefecto de Acámbaro, Antonio Espinosa Morales, al Srio. Del Despacho del Supremo Gobierno del Estado el 31 de agosto de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 355.

[1748] El gobernador del estado de Michoacán Silva, al Ministro de Gobernación el 3 de septiembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 357. Paréntesis mío.

[1749] Munguía fue desterrado de Guanajuato por Manuel Doblado el 12 de septiembre de 1856. Como gobernadores de la Mitra dejó a los canónigos José Antonio Peña y José Ma. Arízaga. Juan B. Buitrón, *op. cit.*, p. 197.

podían consentir el menoscabo de los derechos de la Iglesia y de sus eclesiásticos. Era cierto que el gobierno había ordenado que no se diera lectura a la carta pastoral. Pero los gobernadores no podían prohibir su lectura porque se trataba de un documento oficial expedido por el Prelado de la Diócesis a su clero y fieles. En todos los lugares en donde se había leído la carta pastoral no había pasado nada. En donde se había prohibido su lectura se había alterado la tranquilidad pública y en otros lados esa tranquilidad ya estaba perturbada. El conflicto, era claro, radicaba en la disposición del gobierno y no en los curas que sólo cumplían con su deber. Con esa aclaración esperaban que el gobierno retirara la orden de destierro del cura de Tacámbaro.[1750]

Manuel Doblado, el gobernador de Guanajuato, también expulsó al presbítero Melchor Valle, cura de los pueblos del Rincón, por ser un clérigo sedicioso. En este caso, Doblado explicó que había procedido sin instruir expediente y "atendiendo a la notoriedad de los hechos" en virtud de que estaba investido de facultades amplísimas. El gobernador dio cuenta al gobierno de la Mitra que había expulsado al presbítero Valle, para que proveyera la parroquia con otro sacerdote. Si los gobernadores de la Mitra no proveían la parroquia, era responsabilidad exclusiva de ella, porque él, como gobernador, no podía "consentir de ninguna manera en que el señor Valle vuelva al territorio del estado".[1751] Los gobernadores de la Mitra no pudieron hacer otra cosa que nombrar al presbítero Pedro Esteban Peñaflor como cura interino de los pueblos del Rincón. Pero el gobernador Doblado recibió una carta, en que se denunciaba que el nuevo párroco, Peñaflor, estaba haciendo una oposición abierta al cumplimiento de la ley del 25 de junio.[1752] Ante los hechos, lo había expulsado del estado. Era el segundo cura que expulsaba del Rincón. Por eso Doblado les dijo a los gobernadores de la Mitra que era preciso que ellos tomaran las providencias necesarias para que el nuevo encargado de la feligresía del Rincón no siguiera la huella de sus dos antecesores. Si lo hacía, tendría que actuar de la misma manera. Es decir, expulsarlo del estado. Les aclaró que seguirán expulsando a los párrocos de la diócesis de Michoacán, mientras no tuvieran "la sumisión y la prudencia por norma de conducta".[1753]

[1750]Los gobernadores de la Mitra de Michoacán al gobernador del estado de Michoacán, el 17 de septiembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 350 y 374.

[1751]Manuel Doblado a los señores gobernadores de la Sagrada Mitra de Michoacán, desde Silao, el 25 de diciembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 67.

[1752]D. Ignacio Martínez, a Manuel Doblado, el 27 de diciembre de 1856. Manuel Doblado a los señores gobernadores de la Sagrada Mitra de Michoacán, desde Guanajuato, el 1o. de enero de 1857. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 67.

[1753]Manuel Doblado a los señores gobernadores de la Sagrada Mitra de Michoacán, desde Guanajuato, el 1o. de enero de 1857. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 67.

Los gobernadores de la Mitra le enviaron al gobernador Doblado una copia de la protesta que había hecho monseñor Munguía, al ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, sobre la ley del 25 de junio. Por la doctrina que contenía dicho documento, podía observar el gobernador que los párrocos y ellos, como gobernadores de la Mitra, no tenían otro camino que apegarse a la doctrina contenida en el documento del obispo de la Diócesis.[1754]

Era evidente que tal como estaban planteados los términos del conflicto, el gobernador apegado a sus principios, y los diocesanos a su doctrina, la feligresía de Michoacán se iba a quedar sin párrocos, tal como les dijera Doblado a los gobernadores de la Mitra cuando se vio obligado a expulsar al presbítero Plácido Licea, cura de Irapuato, por haberse opuesto, igual que los otros, a la ley del 25 de junio.[1755] No obstante, el padre Licea había sido expulsado sólo por escuchar la confesión y retractación pública, "franca, absolutamente espontánea y sin coacción de ningún género" de don Encarnación Villaseñor, vecino de aquella villa, quien próximo a morir, y arrepentido de sus públicos extravíos y reconociendo el error en que había incurrido al adjudicarse algunas fincas de la Iglesia, quería regresar al seno de la Iglesia. Ante la situación, los gobernadores de la Mitra de Michoacán se vieron obligados a decir al gobernador, con todo respeto, quien les pedía que nombraran otro párroco para Irapuato: que cualquier sacerdote que nombraran quedaba "expuesto a los mismos inconvenientes que el que acaba de salir, y en riesgo de claudicar de los principios que deben normar su conducta". Por eso, el nombramiento de un nuevo cura no remediaría las necesidades espirituales y solo aumentaría el conflicto.[1756]

El obispo Munguía, informado de la presión que estaban recibiendo los sacerdotes de su diócesis, protestó ante el Ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos por "los muchos y graves males" que estaba sufriendo su santa Iglesia a consecuencia del decreto del 25 de junio. Pero, lo más grave era que varios de sus presbíteros estaban siendo desterrados de sus parroquias "tan sólo por el embarazo moral que presentan con su ministerio al dicho decreto".[1757] Como esa conducta respondía a la recta conciencia de los párrocos, y

[1754]José Antonio de la Peña y José María Arízaga, gobernadores de la Mitra de Michoacán, en ausencia de su titular, Clemente de Jesús Munguía, al gobernador Manuel Doblado, desde Morelia, el 14 de enero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 68.

[1755]Manuel Doblado a los gobernadores de la Mitra de Michoacán, el 27 de enero de 1875, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 68.

[1756]José Antonio de la Peña y José María Arteaga, gobernadores de la Mitra de Michoacán, en ausencia de su titular, Clemente de Jesús Munguía, al gobernador Manuel Doblado, desde Morelia, el 6 de febrero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 68-69.

[1757]Para comprobarlo, Munguía anexaba la correspondencia entablada entre los gobernadores de la Mitra y el gobernador del estado, Manuel Doblado, ya citada, en el caso de seis párrocos

no a ningún principio "de insubordinación", pensaba que los casos de expulsión se continuarían porque ningún sacerdote, mientras permanecieran firmes en sus principios católicos "podría facilitar la ejecución de un decreto que afecta directamente el orden moral, compromete la conciencia y expone a los fieles poseedores de fincas o bienes eclesiásticos, a perder sus intereses o a exponer seriamente su salvación".[1758]

La ocasión fue usada por Munguía para asentar una vez más sus principios. En particular, porque los eclesiásticos de Michoacán lo único que estaban haciendo era seguir sus instrucciones. No obstante, como la ley del 25 de enero no facultaba a las autoridades locales para expulsar a los eclesiásticos por las dificultades que pudieran poner a la aplicación de la ley, pensaba que dicha acción estaba fundada en la circular expedida el seis, y publicada en Guanajuato el 12 de septiembre de 1856, el mismo día en que "por orden suprema" había sido expulsado del estado y conducido a la República por instrucciones del presidente sustituto de la República.

Estaba enterado Munguía de la circular, desde el día que salió de Guanajuato, pero no la había analizado hasta estos días de abril, cuando protesta por la expulsión de los sacerdotes de su Diócesis. Pero su propósito no era defender a sus clérigos, a pesar de así indicarlo, sino demostrar que sus protestas contra ley estaban hechas con apego a la justicia. Además, Munguía pedía la obediencia a sus decretos, de manera independiente de las consecuencias que pudiera acarrearles a los sacerdotes.

No sólo los curas de Michoacán estaban en entredicho. También los del arzobispado de México. Por ejemplo, el cura de San Ángel, en México, D. José Ignacio Rivera, había sido acusado de promover la reacción. Además, el cura y sus vicarios, predicaban la desobediencia a las autoridades constituidas y, lo más grave, según el jefe del Distrito de Tlalpan, es que desobedecerían "...a todo régimen que no sea el del retroceso del país".[1759] Los gobernadores de la curia del Arzobispado de México, José Ma. Covarrubias y Salvador Zedillo, no creían que las denuncias contra el cura Rivera fueran ciertas. No obstante, para evitar conflictos, quitaron al padre Rivera de su parroquia. El mismo cura Rivera hizo su defensa ante el ministro de Justicia en febrero de 1857. En su misiva aclaraba que él no era culpable. Que no sabía quién lo había acusado y

---

expulsados de sus parroquias por hablar en contra de la ley del 25 de junio. La copia certificada de dichos documentos, se la había enviado el Dr. Luis G. Guerra, secretario, el 3 de marzo de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 69.

[1758]Protesta de Clemente de Jesús Munguía al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 2 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 69-82.

[1759]J. M. Del Río, Jefe del Distrito de Tlalpan, al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 16 de octubre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiática, vol. 179, f. 340.

que nunca se le había hecho juicio formal, por lo que preguntaba si podía regresar a su parroquia.[1760]

En la diócesis de Puebla, el jefe político del departamento de Jalapa denunció al cura Buenaventura Sánchez, de haberse expresado en contra del gobierno.[1761] El cura de Perote, Manuel Gutiérrez, había tratado de involucrarse en una asonada que fracasó. Ante eso, el cura se había alejado del poblado para reunirse con los pronunciados de Napalucan. Aun cuando no había ninguna certeza de las actividades belicosas del señor cura, ante la duda, la autoridad de la fortaleza del Perote lo había aprehendido en Ulúa y lo había enviado a Veracruz.[1762] No obstante, en diciembre de 1856, los estados de Puebla y Veracruz ya habían sido pacificados. Por esa razón, el ministro de Justicia consideraba que era oportuno indicarle al gobernador de Veracruz que dejara en libertad al cura de Perote, si no se mostraba su culpabilidad. En particular, porque se sabía que la acusación podía responder a las desavenencias que se sabía existían entre el comandante de la región y el cura mencionado.[1763]

Era cierto que algunos curas participaban en la rebelión contra el gobierno. Esa participación se puede observar en la carta que envió el párroco Salvador Suárez a Juan Julián Onofre de San Lucas, estado de México. En su carta, del 30 de septiembre de 1856, el párroco invitaba a Onofre a unirse a la rebelión. Lo más importante es que la carta muestra que los párrocos unían la defensa de las propiedades de la Iglesia con la defensa que deberían hacer las comunidades indígenas de sus tierras. La ley Lerdo, al atacar los bienes de las comunidades, y los capitales resguardados en las casas y haciendas de particulares notables,[1764] además de los bienes de la Iglesia, propició una coalición de intereses que vinculaba a individuos de diversos estratos sociales. Por esa razón, la lucha en contra del gobierno liberal se organizó no sólo en defensa de

[1760] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 344.

[1761] Como el cura huyó no fue apresado. El gobernador de Puebla, Manuel Zamora, al Ministro de justicia, el 24 de septiembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiática, vol. 179, f. 321.

[1762] El gobernador de Veracruz al Ministro de Justicia, el 19 de diciembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, fs. 156-157.

[1763] Nota del Ministro de Justicia, del 29 de diciembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 164.

[1764] Aunque la liberación de los capitales a favor de la Iglesia fue decretada posteriormente, muchos gobernadores dictaron medidas al efecto resguardados por la Ley Lerdo. Aun cuando posteriormente se aclaró que la Ley Lerdo no autorizaba la desamortización de los capitales, los grandes propietarios sintieron, desde 1856, que sus propiedades y casas habitación, en su mayoría gravadas a favor de alguna corporación religiosa, corrían peligro. Por eso hicieron cuanto pudieron para evitar los efectos, desde la organización civil para ocultar los capitales gravados, por eso se hablaba de los "capitales ocultos", hasta el apoyo de los levantamientos militares que favorecían a los gobiernos conservadores.

los bienes de la Iglesia y de la religión, sino también de los terrenos de las comunidades indígenas. Decía el cura Salvador Suárez:

> …todos los pueblos desengañados de las perfidias del gobierno y del engaño con que trató a los pueblos y sobre todo porque a más de atacar las propiedades tanto de los bienes de la iglesia cuanto de los que los pueblos poseen en comunidad, procura reducirlos a la miseria y trata de que extranjeros advenedizos vengan a establecerse a nuestros propios terrenos y ¿consentirán los pueblos que se les despoje de los pocos terrenos que poseen en comunidad y que han comprado ellos mismos con su dinero? No amigo mío, es necesario que salgamos del abatimiento y que defendamos la religión sagrada que nos han legado nuestros padres y que defendamos nuestros terrenos para no dejar a nuestros hijos en la indigencia y en la miseria por tal principio conjunto a U para que reúna toda su fuerza y se presente el viernes tres del presente mes venidero en Tejupilco punto de reunión y que antes de entrar en el pueblo mande un aviso de la hora en que debe llegar para que se prevengan los cuarteles y el haber de la tropa que comenzará a ganar su sueldo desde el primer día que se reúna. Debe U saber ya que está pronunciado el Valle y también le prevengo y le doy aviso que Amatepec, Tlatlaya, Cuetepequito, Acatempa San Mateo y Santa María darán el grito el día 4 en la madrugada porque todos han reconocido la necesidad que hay de que impere la razón, la justicia y la civilización.[1765]

El poblado de San Lucas, reunido en junta de la República y común para resolver lo que debería de contestarse, había acordado no darle ningún auxilio al señor cura y ser leales al Supremo Gobierno.[1766] El gobierno del estado de México fue informado de las actividades del cura Suárez. El cura, por su parte, escribió a la Mitra el 12 de octubre de 1856, desde Tejupilco, solicitando que se enviara al padre Antonio del Castillo a la parroquia porque él era perseguido "por los enemigos de la religión".[1767] Esos enemigos, aclaraba en otra carta enviada ese mismo día 12, eran el padre Antonio Campuzano que se creía dueño de su curato. El 18 de octubre, el padre Suárez volvió a escribir a la Mitra para notificarle que por orden del Plutarco González, quien era el gobernador del estado de México, se había separado de su parroquia y salido con rumbo a Toluca, a dónde llegó el 23 de octubre. Por su parte, el gobernador del estado de México, escribió al arzobispo para ponerlo al tanto de:

[1765]El Cura Salvador Suárez a Julián Onofre de San Lucas, el 30 de septiembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 471-472.

[1766]Anastacio Antonio, al juez del ayuntamiento de Tejupila, el 14 de octubre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiásrtica, vol. 179, fs. 476-477.

[1767]Victoria Moreno, Dionisio, *Noticias de las guerras de reforma e intervención*, México, Gobierno del Estado de México, 1990, p. 31.

> …la escandalosa conducta de los señores curas de Tejupilco, bachiller don Salvado Suárez y de Amatepe-Tlatlaya, bachiller don Juan Alzaa. Estos dos eclesiásticos olvidando su misión en la tierra y despreciando las expresas disposiciones de Vuestra Señoría Ilustrísima se han mezclado públicamente en la revolución contra el actual gobierno de la República, seduciendo a los pueblos de Acatitlán, San Luis, Iztapan, Amatepec y Tlatlaya para que tomaran las armas a favor de la reacción, valiéndose para este objeto de especies enteramente falsas y distribuyendo dinero entre los vecinos de esas poblaciones. Yo me atrevo a suplicar a vuestra señoría ilustrísima que apruebe mi determinación dejando en Acatitlán al bachiller Campuzano, pues estoy seguro que sólo él puede impedir las desgracias que preveo si los indios de Acatitlán intentan destruir a Tejupilco.[1768]

El gobernador también le pidió al arzobispo que nombrara como cura interino de Amatepec-Tlatlaya al padre dieguino fray José Estrada, quien era muy querido por aquellos indígenas por su carácter manso.[1769] Los gobernadores de la Mitra le contestaron al gobernador González dándose por enterado de lo que informaba sobre los padres Suárez y Alzaa, pero no se comprometieron al nombramiento de Campuzano. La curia no aceptó los nombramientos que sugería el gobernador y pidió al vicario foráneo, Antonio Solalinde, que pidiera al cura más cercano que administrara las parroquias mientras se encontraba el sacerdote propio. El padre Suárez, mientras tanto, seguía en la región, opuesto a que el padre Campuzano se quedara en Tejupilco. Por su parte, Campuzano, quien había sido llamado a México, se comunicó con la Mitra el 11 de noviembre para informar que no había obedecido la orden de la Mitra porque sabía que en el Monte de las Cruces, "estaban robando y asesinando".

El gobernador del estado de México apresó a todos los curas implicados en noviembre de 1856. Suárez fue aprehendido por el comandante general del estado de México, Saturnino Isla, y se encontraba preso en compañía del sacerdote Manuel Ignacio Campuzano y Manuel Alzaa, además del hermano de Campuzano, Francisco, y Adrián Martínez. Campuzano informó al arzobispo que había sido aprehendido en Corral de Piedra el 15 de octubre, acusado de haber sido cómplice en el motín promovido por Nicolás Torres en Atlacomulco. Pero era otro cura Campuzano, Antonio, el que andaba en la revolución. En las inmediaciones de Toluca, en octubre de 1856, se apresó al cura Miguel Campuzano, a su hermano Francisco y al capitán del Ejército Manuel Terán y a José

[1768] *Ibid.*, pp. 32-33.
[1769] *Ibid.*

M. Mendoza, quien era asistente del señor cura.[1770] No obstante, el comandante no podía enviar los reos, porque había muy poca fuerza, en virtud de que la mayoría de ella había salido con el gobernador para perseguir a los reaccionarios.[1771] Finalmente, el cura Salvador Suárez, acusado de ser cómplice en la sublevación del distrito de Tultepec, fue puesto a disposición del comandante general del Distrito Federal en donde se le instruía la causa correspondiente.[1772] El cura Martínez salió libre y regresó a su curato de Amatepec-Tlatlaya el 7 de diciembre de 1856. El padre Antonio Campuzano estuvo en México hasta que se le asignó la Vicaría Foránea de Querétaro.

El 6 de enero de 1857, el gobernador Plutarco González fue sustituido por Mariano Riva Palacio quien, al tomar posesión, escribió al arzobispo para comunicarle que estaba dispuesto a colaborar con el gobierno eclesiástico. También la anexó la circular que había enviado a los curas del estado a fin de que el arzobispo les pidiera que siguieran las recomendaciones que les hacía.[1773] La circular a los curas de Riva Palacio, del 16 de enero de 1857, manifestaba que el gobernador conocía la importancia de las relaciones entre las autoridades civiles y eclesiásticas y los "deberes que respecto de la religión del Estado le imponen sus creencias". De esa manera, esperaba la colaboración de todos y disminuir el crecimiento de las guerrillas y revoluciones que asolaban al estado y que habían impedido la acción del gobierno saliente. Por eso dijo, en su discurso de toma de posesión:

> Los honrados ciudadanos que por seducción o errores de opinión se hallaban sublevados contra el poder público y quieran volver sobre sus pasos encontrarán en mí un mediador que implore a su favor la clemencia del supremo gobierno; pero seré severo y perseguiré con cuantos recursos estén a mi alcance a todos los que a la sombra de una bandera política buscan la depredación y el pillaje.[1774]

La situación el estado de México no se resolvió con el cambio del gobernador. Los pronunciamientos y su secuela de denuncias, asesinatos y matanzas

[1770]Informe del Comandante General del Estado de México del 21 de octubre de 1856, inserto al ministro de Justicia. AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 348.

[1771]El Comandante General del estado de México, Saturnino Islas, desde Toluca, el 4 de noviembre de 1856 al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 469.

[1772]Del Gobierno del Distrito Federal al Ministro de Justicia el 21 de enero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 482.

[1773]Mariano Riva Palacio, el arzobispo de México, desde Toluca, el 16 de enero de 1857, en Victoria Moreno, Dionisio, *Noticias de las guerras de reforma e intervención*, *op. cit.*, pp. 44-45.

[1774]Discurso pronunciado por Mariano Riva Palacio al recibir el gobierno del estado, el 16 de enero de 1857. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, pp. 47-48.

se continuaron en los pueblos. Así sucedió en Acatitlán en donde el famoso cura Antonio Campuzano Cueva, quien había sido destinado a Querétaro, seguía atacando poblaciones. También en Zumpahuacán surgieron conflictos que obligaron a su párroco, Juan Nepomuceno Pichardo a refugiarse en Tenancigo. Como no quiso regresar a la parroquia y el gobernador había pedido a la curia de México que nombrara a alguno de los sacerdotes que se encontraban en Tenancigo como cura de Zumpahucan.[1775] La Mitra le informó que ya había sido nombrado el presbítero Mariano Cortés.

En otros casos, los curas eran amenazados por los pronunciados que se presentaban para obtener dinero de la parroquia, como sucedió en Metepec, en donde el cura había tenido un ataque de nervios.[1776] Otro, como Antonio Manzanedo, cura de Juchi, había sido llevado preso por la brigada Cobos (José María) porque no le había entregado 200 pesos, que le exigía por segunda ocasión. No obstante, el padre Manzanedo se había fugado y se había ocultado en su curato por dos días. Como consideraba expuesta su persona, se había ido a Juchitepec dejando encargada la parroquia al cura de Tenango.[1777] Juan Villaseñor, el cura de Capulhuac, había sido reducido a prisión por fuerzas del general Emilio Lamberg, segundo en jefe de la brigada de operaciones sobre los sublevados del Valle de Toluca. La razón era muy simple: la población había pedido que fuera removido porque los estimulaba, desde el púlpito, para que se adhirieran a la brigada Cobos que tantos daños había hecho al pueblo. De estos acontecimientos fue informado el arzobispo, por orden del presidente sustituto, el 7 de octubre de 1857.

La persecución de los curas en el estado de México, documentada por Dionisio Victoria Moreno, se extendió por todo el territorio estatal sin tener en cuenta si efectivamente los curas dirigían o no levantamientos armados. Los párrocos eran acosados por el gobierno, de manera independiente a la conducta que siguieran. En algunos casos es claro que eran culpables de los cargos. Pero en otros, la situación no era muy clara. Entre los mismos sacerdotes había desconfianza, sobre todo de aquellos que tenían alguna responsabilidad, como los vicarios foráneos, que no creían las razones que manifestaban los párrocos. Este fue el caso del cura Manuel Escobar de Tecualoya, que se había escondido porque las fuerzas del gobierno lo andaban buscando y habían dejado una comisión secreta para que lo apresara. El vicario foráneo de Tenango del Valle, a donde

[1775]Mariano Riva Palacio, a la Mitra, el 11 de mayo de 1857. *Ibid.*, p. 53.

[1776]José Guadalupe González, cura de Metepec, al arzobispo, en octubre de 1857. En Victoria Moreno, Dionisio, *Noticias de las guerras de reforma e intervención*, *op. cit.*, pp. 55-56.

[1777]Antonio Manzanedo al arzobispo, el 23 de octubre de 1857, Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 56.

pertenecía la parroquia, le había dicho que si no había cometido delito alguno que regresara a su parroquia. El cura no se presentó en su parroquia. Andaba perdido desde el 21 de septiembre de 1857. Así que el vicario proponía al sacerdote Mariano Aguilar para que lo sustituyera, porque no creía que regresara a Tecualoya su cura propio. Manuel Escobar escribió al arzobispo diciéndole que no era culpable de los delitos que lo acusaban pero que sus nervios y su salud se habían deteriorado por tantos sustos y amenazas. Ante el deterioro de su salud pidió permiso de permanecer en su tierra mientras recobraba la salud. El arzobispo le concedió licencia por un mes el 10 de diciembre de 1857.

Otras curas se limitaban a negarse a oficiar las misas de celebración, argumentando que, despojados de sus bienes por la ley Lerdo, carecían de recursos para celebrarlas. Así lo hizo don José Antonio Macías, cura de Río Verde. El gobernador de San Luis Potosí se quejó ante el Ministro de Justicia porque el obispo de la diócesis, don Pedro Barajas, en lugar de interponer su autoridad daba su aprobación y apoyo a la decisión del señor cura. La negativa del cura tenía el propósito, aseguraba el gobernador, de demostrar de forma palpable los males que se suponía causaba la ley de desamortización y suscitar el descontento contra la administración de la República. El gobernador estaba convencido de que la postura debería combatirse con medios efectivos. No obstante, no contaba con fuerzas porque las Brigadas de los señores Ignacio Echeagaray y Rosas Landa habían salido para el Norte y la milicia nacional del Estado, que pudiera ser un apoyo eficaz del gobierno, todavía no estaba completamente armada y organizada. De cualquier manera, estaba dispuesto a obrar según lo mandara el presidente.[1778]

El cura de Río Verde, José Antonio Macías, expresó al prefecto del distrito de Río Verde los motivos que había tenido para suspender la misa de Renovación y todas aquellas que de ordinario se celebraban en la parroquia. Afirmaba, incluso, que posiblemente se vería precisado a quitar el sagrado depósito, porque no tenía recursos. Aun cuando las autoridades le dijeran que nada se perdía con la ley, “todo se ha perdido”. No quería sostener el culto con las limosnas de los fieles, porque iba en contra de su obligación de sostener la “dignidad pura” de los Divinos oficios. Así, decía, “el silencio de las campanas ha podido anunciar hoy la falta de una ceremonia y anunciará en lo sucesivo la falta de otras...[1779]

Los problemas en Río Verde no tuvieron repercusión porque el cura aceptó, finalmente, celebrar la eucaristía con recursos proporcionados por el gobier-

[1778]José Marín, gobernador de San Luis Potosí, al Ministro de Justicia, el 24 de octubre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 408-409.

[1779]El Cura José Antonio Macías al prefecto de Río Verde, el 16 de octubre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 410.

no. En cambio, el cura de San José de Iturbide, Domingo Rodríguez, y su vicario, Mariano Díaz de la Mora, habían firmado un acta a favor de la revolución que acaudillaba Tomás Mejía. De estos hechos se quejó el jefe político del territorio de la Sierra Gorda, Nicanor Herrera, ante el ministro de justicia, el 11 de diciembre de 1856. El ministro de Justicia, quien, a su vez, le pidió al arzobispo que separara al cura de San José de Iturbide. No obstante, el arzobispo le respondió que el cura Domingo Rodríguez voluntariamente se había separado de su parroquia porque temía que el general Manuel Doblado lo persiguiera asumiendo que había tomado parte en la revuelta que había tenido lugar en San José de Iturbide.[1780]

En otros casos, los obispos se mostraban recelosos de los curas que mostraban ser leales al gobierno. Este fue el caso del cura de Zacatecas D. Juan José Orellana que no agradaba, decía el gobernador de Zacatecas, al obispo de Guadalajara, don Pedro Espinosa, "porque se negaba a ser sedicioso y turbulento". La molestia del obispo Espinosa se debía a que el cura no había publicado las órdenes y circulares que había expedido el gobierno eclesiástico de Guadalajara con motivo de la ley de desamortización. Ante esa circunstancia, el obispo había tomado cartas en el asunto y había solicitado la renuncia del cura. Mientras tanto, nombraría un coadjutor. El gobierno sabía que el coadjutor propuesto era un clérigo, "...de malos antecedentes, por su fanatismo, superstición e ignorancia, el cual se encargaría de cumplir exactamente y quizá con exceso las órdenes del Sr. Obispo de Guadalajara".[1781]

También se dio el caso de curas que se negaban a absolver a los soldados que estaban gravemente heridos, hasta que no hicieran formal promesa de no servir en adelante a un gobierno que "atentaba contra los bienes de la Iglesia". Este fue el caso del vicario de la parroquia de Cholula, Puebla, José María Pérez. En su defensa, el padre Pérez dijo que había actuado así siguiendo las recomendaciones de la Mitra de Puebla.[1782]

Como los levantamientos en contra del gobierno liberal se presentaban en muchos lugares de la República y los curas formaban parte o encabezaban algunos de ellos, Ezquiel Montes, envió una circular a todos los obispos del país para

[1780]El arzobispo de México, Lázaro de la Garza, al ministro de Justicia, el 19 de diciembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 388.

[1781]El gobernador de Zacatecas, al Ministro de Justicia, el 26 de noviembre de 1856. Al calce de la carta del gobernador, el ministro de Justicia indica que se le responda informándole que, conforme al decreto del 22 de mayo de 1829, los gobernadores podían rechazar a los eclesiásticos que no les eran adeptos. Que dicho decreto estaba en vigor por la ley del 16 de octubre de 1855. Así que podía no admitir al cura que enviaba el obispo de Guadalajara, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 419-420.

[1782]Marcos Barahona, desde Cholula, al Juez de Letras de ese partido el 28 de noviembre de 1856, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 490.

pedirles que recomendaran a sus súbditos que se abstuvieran de promover la rebelión contra el Supremo Gobierno y se ciñeran a los deberes de su estado.[1783]

La serie de destierros que estaban sufriendo los párrocos en diversas partes hizo pensar al cabildo eclesiástico de México que era necesario que el arzobispo pidiera al Supremo Gobierno garantías para el clero mejicano. En particular, para que ninguno saliera desterrado sin que antes se le hiciera un proceso o juicio para que, con conocimiento cierto de causa, se le absolviera o se le castigara. Sin embargo, los capitulares consideraron que era necesario preguntarse si era conveniente hacerlo tal y como estaban las circunstancias del país, porque se diría que el cabildo eclesiástico había intervenido sólo cuando uno de sus miembros, el canónigo Ignacio Velázquez de la Cadena, había sido desterrado.[1784] Finalmente, en la sesión del 22 de agosto, el cabildo decidió que no se haría ninguna manifestación porque no surtiría efecto y, por el contrario, podría generar mayor persecución. Tampoco se hizo el novenario a la virgen de los Remedios para remediar la escasez de agua, por miedo a que se creyera que se trataba de acciones belicosas.

La documentación revisada muestra que los sacerdotes fueron presa fácil para el gobierno en aquellos lugares en que había alguna fuerza militar o cuando las parroquias ocupaban posiciones estratégicas, desde el punto de vista geográfico. También estuvieron sujetos a las extracciones de los diferentes grupos de armas que pasaban por las poblaciones. Es claro que tanto Comonfort como los gobernadores de los estados estaban convencidos de que eran los obispos los que, con sus cartas pastorales, edictos y circulares, enardecían los ánimos de la población y encendían la pasión de los párrocos. Ante ese convencimiento, se envió la circular del 6 de septiembre de 1856 a los gobernadores de los estados, autorizándolos a prohibir a los obispos publicar sus cartas pastorales o, en el caso de que ya estuvieran publicadas, prohibir su lectura en las parroquias, como era lo usual. A pesar de esa prohibición, de la que se dieron cuenta más tarde los obispos, ninguno fue atacado en su persona, con excepción de Munguía, por las posiciones que sostuvieron en contra de la ley Lerdo.

En apariencia, el gobierno de Comonfort, que tantas dificultades tuvo para apaciguar los territorios de la diócesis de Puebla (Puebla, Tlaxcala y Veracruz) no deseaba tener en su contra a otro grupo de diocesanos inconformes por la

[1783]Fray Macedonio Romero, provincial de los franciscanos de Michoacán, al Ministro de Justicia, el 28 de octubre de 1856, acusando recibo de la circular que el ministro había enviado al arzobispo de México. Indicaba que todos los frailes cumplían con sus deberes de estado, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 182, fs. 368-379.

[1784]Acta del Cabildo del arzobispado de México del 20 de agosto de 1856. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1240, Libro No. 85. De hecho, el canónigo Ignacio Velázquez de la Cadena murió en Nuevo Orleans, el 30 de agosto de 1856.

expulsión de su obispo del país. Se pensó que, para neutralizar a Munguía, bastaba con sacarlo de su diócesis. También parece, de acuerdo con la correspondencia que se cruzó entre el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública y los obispos, que se siguió la estrategia de minimizar las críticas de aquellos que eran más ilustrados y radicales, como Munguía, obispo de Michoacán, y Espinosa, obispo de Guadalajara, mientras se mantenía un diálogo franco y abierto con el arzobispo de México, más suave de maneras y cuyos escritos eran menos airados aun cuando igualmente apegados a los cánones de la Iglesia. ¿Querían dividir al episcopado? Si así era, la estrategia no dio resultado.

La estrategia fue denunciada por Munguía en la representación que envió al Ministro de Justicia el 2 de abril en 1857, en que criticaba las razones del gobierno para publicar la ley Lerdo, contenidas en el cuadernillo ya citado, que registraba la correspondencia sostenida sobre la materia con el arzobispo de México. También protestaba por considerar que la separación de su diócesis era injusta como injusto era que se desterrara a sus párrocos tan sólo por obedecer las instrucciones de su obispo de dar lectura a su novena carta pastoral. En ella, sólo había querido explicar a sus fieles, aclaraba Munguía, los motivos que lo habían obligado a protestar contra el decreto del 25 de junio y darles la doctrina canónica sobre la materia. Pero que en ningún momento había sido irrespetuoso con la autoridad civil. Que el fondo de esa carta era una inserción literal, "sin comentario alguno, de un opúsculo que el Ilmo. Sr. arzobispo escribió en 1847, bajo el título de "Bienes eclesiásticos para los fieles de Sonora". Se trataba de un escrito que había alcanzado una gran difusión y que, incluso, Montes había incluido en su cuaderno. Ante ese hecho, decía Munguía,

> ¿Cómo pues, ha podido suceder que lo que en el Ilmo. Sr. Arzobispo es bueno, en el Obispado de Michoacán sea malo? ¿Cómo explicar que un escrito reimpreso por el Gobierno y contestado con la mayor atención y urbanidad, dando a su autor la más debida calificación que merece por su saber y sus virtudes, haya podido contaminarse en mis manos, hasta el extremo de hacer aparecer mi pastoral como un ataque manifiesto al Gobierno y una incitación abierta a la desobediencia?[1785]

La deferencia del gobierno con el arzobispo de México, tan claramente expuesta por Munguía, podía fundamentarse en la actitud: el arzobispo de la

[1785]Clemente de Jesús Munguía al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 2 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 65 a 82.

Garza era un hombre moderado, como el presidente, mientras que Munguía aparecía demasiado ensimismado en su propia importancia y asomaba en sus escritos una postura radical. Nicolás Pizarro,[1786] retrató de forma muy viva la forma como era percibido y evaluado el "venerable arzobispo de México" en estos años:

> …los partidarios de la reacción le llenaron de insultos, tachándole de tibio en el cumplimiento de sus deberes, y de contemporizador con los impíos, porque al protestar contra algunas disposiciones del gobierno, no lo hizo en términos acres y sediciosos, que provocaran más pronto un rompimiento entre las dos potestades.[1787]

La representación de Munguía del 2 de abril, fue muy ilustrada y crítica. Pero fue muy tardía. Al momento de publicarla, abril de 1857, la atención social ya estaba concentrada en la Constitución de 57 y en la ley de obvenciones parroquiales. Como Munguía se preocupaba mucho de redactar escritos para la posteridad cuando los daba a conocer, carecían de impacto. Por eso, son más importantes sus circulares que contenían, de forma concisa, las instrucciones sobre la manera en que debería actuar el clero de su diócesis en Michoacán y Guanajuato. De estas circulares se quejó siempre el gobernador de Guanajuato, Manuel Doblado. En cambio, las cartas pastorales del arzobispo, menos ilustradas y algunas, incluso, pobres en contenido, eran mucho más peligrosas porque eran publicadas pocos días después de darse a conocer las leyes o decretos. Además, las cartas y circulares del arzobispo de México, por ser el único metropolitano, se enviaban a todos los obispos y a todos los curas párrocos del país. La Imprenta de *La Voz de la Religión*, publicó varias cartas que el arzobispo dirigía a la Iglesia mexicana, mismas que había publicado siendo obispo de Sonora. En el prólogo de los editores, se decía:

> Las *Cartas* del Ilmo. Sr. Garza son ya célebres en toda la República, tanto por la importancia de su contenido, cuanto por la manera fácil, clara y sencilla con

[1786]Nicolás Pizarro, liberal, defensor de la leyes de reforma a través de la novela, *El monedero (1861),* que se desarrolla en una comunidad utópica "La nueva Filadelfia". La novela sirvió de fundamento a *La Navidad en las montañas* de Altamirano (1870) y a la de Augusto Roa Bárcenas *La quinta modelo* (1870). También publicó el *Catecismo político constitucional,* en 1861*, y* otras novelas y diversas obras, algunas citadas en este trabajo, por la claridad de su pensamiento, la fuerza de sus ideas y la belleza de su prosa. Nació en 1830 y murió en 1890, un año antes que el arzobispo Labastida. Fue amigo de Ignacio Manuel Altamirano y de Ignacio Ramírez, ministro de Justicia e Instrucción Pública en 1861, quien declaró texto de asignatura en todos los establecimientos de instrucción su *Catecismo político*.

[1787]Nicolás Pizarro"La política del general Comonfort y la situación actual de México", en *Obras I, Catecismos,* México, UNAM, 2005, p. 159. El texto fue escrito en 1857.

> que se trata en ellas de las materias más interesantes relativas al ministerio sacerdotal. Varios periódicos del país han publicado algunas de estas Cartas, y así los escritores públicos como la general opinión de todos los inteligentes, han hecho a su respetable autor la justicia que merecen sus profundos conocimientos, su vasta erudición y el celo apostólico que revelan estos trabajos.
> Hacemos esta edición, no tanto para dar un testimonio público del aprecio que nos merecen los trabajos del Ilmo. Sr. Garza en el orden científico y literario, cuanto por la esperanza segura que abrigamos, de que han de producir grandes frutos en el orden religioso y social, puesto que se dirigen a afirmar la fe y reformar las costumbres de un pueblo católico, que cifra sus esperanzas de bienestar y de gloria en la conservación del Evangelio, y en la profesión de sus divinas máximas, México, julio de 1851.[1788]

La población de todo el país, hasta en los rincones más distantes e incomunicados, sabía que el gobierno liberal perseguía a la Iglesia y que todos los que se apegaban a las leyes que atentaban contra la jurisdicción y los bienes eclesiásticos estaban excomulgados. También es cierto que muchos pobladores, estimulados por sus párrocos, se involucraron en los diversos levantamientos en contra del gobierno de Ayutla. De esa manera, los liberales no estaban equivocados al considerar que los obispos eran los grandes animadores de la oposición social al gobierno que había emergido del Plan de Ayutla. Pero no supieron contrarrestar los efectos de sus instrucciones pastorales. Además, también es cierto que el Presidente Comonfort, un liberal moderado, era católico. Como tal, era sensible a las críticas de los pastores, aun cuando los considerara "reaccionarios". El mismo dilema tenía Montes, quien se había formado dentro del espíritu clerical y había sido compañero y amigo de algunos de los obispos del momento. Esa posición, será criticada y usada por Labastida para mostrar la pequeñez de los liberales, sus adversarios. De forma clara lo asentó en la representación que envió a Montes, el 28 de junio de 1857, desde Roma:

> Me explico con esta franqueza, Sr. Excmo. y continuaré con ella, primero, porque la he usado siempre en todas mis comunicaciones dirigidas al S. Gobierno, sin faltarle a los respetos debidos a la autoridad, que de nuevo protesto, si necesario fuere: segundo, porque S.E. el Señor presidente y V.E. me han

[1788] *Varias cartas sobre diversas materias que el Illmo. Sr. Doctor D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, siendo Obispo de Sonora, dirigió al clero de aquella diócesis, y hoy dedica al de la Iglesia mexicana,* México, Imprenta de La Voz de la Religión, Calle de San Agustín Número 11, 1851. La publicación contenía dos pastorales dirigidas al clero de Sonora en 1838 y 1841, seis cartas escritas a un eclesiástico de aquella diócesis en 1848 y 1849, y la última pastoral, la del 18 de abril de 1851, que fue la primera dada como arzobispo de México.

autorizado para ello, con el lenguaje pío y religioso de que se han valido en documentos oficiales...[1789]

La serie de levantamiento llevaron a Juan Álvarez a publicar el manifiesto del 7 de diciembre, en que afirmaba su propósito de combatir a los reaccionarios y aclarando que no había división entre él y el presidente sustituto de la República. Tres días más tarde, el general Manuel Maria Calvo, con parte de las fuerzas de Rosas Landa y Echeagaray, se pronunció en San Luis Potosí con el plan de Castrejón.

En enero de 1857 se había aprendido al presbítero Alberto Slitz, por estar involucrado en la última revolución que había habido en Puebla. Como se trataba de un individuo nocivo a la ciudad, se iba a mandarlo a la fortaleza de Ulúa hasta que concluyera su causa.[1790] En febrero de 1857 fue desterrado del país.[1791] De hecho, el sacerdote Slitz salió rumbo a La Habana en el vapor *México*, el 1o. de abril de 1857. También se había aprehendido al presbítero Pedro Becerra que había estado con los rebeldes durante el sitio de Puebla. Becerra también había sido enviado a la fortaleza de Ulúa. En Guanajuato, el "bandido" Brígido Torres, en unión de los eclesiásticos Tomás Amézquita y Benigno Fuentes, habían amenazado la tranquilidad de San Pedro Piedragorda, y algunas otras poblaciones del Departamento de León, en Guanajuato. Pero los avances de estos nuevos enemigos del orden puestos en acción por los reaccionarios, como se llamaba a los conservadores, habían sido detenidos por la sección de cien hombres del Batallón de Fieles de Guanajuato y sesenta de Caballería de seguridad pública de León, con una pieza de montaña y el parque correspondiente, que estaba bajo el bando del teniente coronel Felipe Rivera.[1792]

Ante la persistente intervención del clero en los conflictos armados, el Ministro de Justicia volvió a pedir a los obispos, el 31 de enero de 1857, que dijeran a sus sacerdotes que se abstuvieran de participar en la revolución del momento y se concentraran en las actividades propias de su ministerio, es

[1789]Protesta del obispo de Puebla Pelagio Antonio Labastida y Dávalos del 28 de junio de 1857, dirigida desde Roma al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública en *Séptima Carta pastoral del Ilustrísmo señor doctor D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, obispo de la Puebla de los Angeles, dirigida a todos sus ciudadanos acompañada de la protesta que hizo contra varios artículos de la Constitución mexicana del 5 de febrero de 1857,* impresa en París, y por su original en Puebla en la oficina de José María Rivera, calle de Molina Número 1, 1857, p. 5.

[1790]Del Ministro de Guerra al Ministro de Justicia el 19 de enero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 193.

[1791]El Ministro de Guerra, al de Justicia, el 26 de marzo de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 396.

[1792]El Comandante General del estado de Guanajuato al Ministro de Guerra el 23 de enero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 92.

decir, las espirituales. El arzobispo de México respondió a la circular diciendo que escribiría a sus sacerdotes reiterándoles el deseo del gobierno, pero que no tenía conocimiento de que algún eclesiástico anduviera en armas contra el gobierno. Sabía de dos o tres que, con el carácter de capellanes, habían acompañado a los pronunciados, y que a esos ya les había prevenido que se presentaran en la capital.[1793] El obispo de Oaxaca también respondió a la circular, el 9 de febrero, diciendo que ninguno de sus sacerdotes participaba en la revolución. Lo mismo aseguró el gobernador de la Mitra de Puebla, José Antonio Reyero y Lugo. También lo aseguraron los obispos de Sonora, Guadalajara y Linares. Incluso, el de Guadalajara, Pedro Espinosa, escribió al Ministro de Justicia para quejarse de la noticia que se había insertado en el periódico que se publicaba en México, *La Bandera de Ayutla,* porque en él se asentaba que el clero de su diócesis había seducido al general D. José Ma. Blancarte y por ello se había traslado del Puerto de la Paz a Guadalajara. Esas noticias carecían de fundamento, pero causaban un daño terrible al prestigio de su clero que era ajeno a la política y sólo se ocupaba de los deberes de su ministerio.[1794]

El obispo de San Luis Potosí, señaló que él también pensaba que sus sacerdotes no participaban en la última rebelión. Pero que nada sabía de lo que pasaba en la Huasteca porque hacía dos meses que no tenía comunicación de esos puntos. El pensaba que ninguno de los sacerdotes que estaban en esa región había faltado a sus deberes. Que no dudaba que algunas acusaciones que se hacían a los sacerdotes, como rebeldes, eran verdaderas, pero que muchas eran falsas y solo se debían al odio implacable que muchos profesaban a los ministros. El estaba convencido que la desunión de la Iglesia del Estado sólo podría acarrear males a la patria,

> ...pues la religión católica es el principal elemento civilizador de las naciones que como la nuestra tienen la dicha de profesarla exclusivamente, y es el único lazo que puede unir a los mexicanos en sus discordias.[1795]

Mientras los obispos aseguraban que su clero no participaba en la revolución, el gobierno seguía encontrando sediciosos. El presbítero francés Lorenzo Chadrón, que se encontraba en el estado de Veracruz, había sido expulsado de la República como extranjero pernicioso. El cura de San José de Iturbide,

[1793] El arzobispo de México al Ministro de Justicia el 6 de febrero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 94.

[1794] Del obispo de Guadalajara Pedro Espinosa, al Ministro de Justicia, el 9 de febrero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 126.

[1795] El obispo de San Luis Potosí al Ministro de Justicia, el 15 de febrero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 170, f. 103.

Domingo Rodríguez, andaba con los rebeldes desde la revolución encabezada por Tomás Mejía el 8 de noviembre de 1856.[1796] Desde entonces había estado en diversos lugares de la sierra. Ahora había pedido indulto y, como no se le podía probar culpabilidad, ni se creía que pudiera haber tomado las armas contra el gobierno, se le había concedido.[1797]

En diciembre, la revolución de San Luis había concluido con la ocupación de la ciudad por las fuerzas liberales. El general Parrodi había vencido a los 2000 levantados que estaban en la hacienda la Esperanza y marchaba para Jalisco para restablecer el orden y aclarar la "conducta equívoca del general Blancarte."[1798]

La creación del registro civil

A pesar de los conflictos sociales y los levantamientos armados, que fueron sistemáticos y recurrentes, el gobierno de Comonfort continuó su proceso de reforma. El 27 de enero de 1857, se decretó la apertura del registro civil de nacimientos, muertes y matrimonios. Como siempre, el arzobispo de México de inmediato reaccionó enviando una carta a Ignacio Comonfort el 24 de febrero de 1857.[1799] En ella, el arzobispo comentaba, casi con sorpresa, que lo habían sorprendido los tres artículos que comprendía el capítulo 5o. que trataba de los votos religiosos. Aun cuando el arzobispo comentaba con detalle algunas de las especificaciones que contrariaban lo establecido por el Concilio de Trento, es de destacar que indicaba, como lo haría después Labastida, que las novedades que se estaban instaurando venían de fuera. Parecía, decía el arzobispo, que el destino no era otro que repetir lo que se había hecho en otros lados, aun cuando fuera repugnante "a las leyes Santas de la iglesia, y… a los habitantes de un país, como el nuestro, sincera y verdaderamente católico".[1800]

[1796]El general Anastasio Parrodi, con Miguel Negrete, Ignacio Echegaray y los coroneles Sóstenes Rocha y José María Arteaga, derrotaron a Mejía en los campos de la hacienda Tunasblancas el 26 de enero de 1857. Un mes más tarde, el 7 de febrero el mismo Parrodi derrotó al general Osollo en el cerro de la Magdalena, cerca de Tunasblancas. Fue hecho prisionero. Poco después fue indultado por Comonfort. Agustín Rivera, *op. cit.*, p. 19.

[1797]El jefe político de la sierra Gorda, Nicanor Herrera, al ministro de Justicia, el 19 de febrero de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, f. 395.

[1798]Ignacio Comonfort a D. Joaquín Moreno, el 18 de febrero de 1857. En Rosaura Hernández Rodríguez, *op. cit., 9*. 155.

[1799]AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Correspondencia, caja 96, exp. 23, f.. 4.

[1800]*Ibid*.

Además de estar en contra las disposiciones canónicas, los artículos del capítulo quinto constituían un agravio para los prelados porque usurpaban su jurisdicción. El arzobispo sabía que, para Comonfort, sería un motivo de deshonor revocar las disposiciones legales recientemente decretadas si no había una justa razón para hacerlo, porque así se lo había manifestado personalmente. Pero también sería un deshonor, le aseguraba el arzobispo, si no las revocaba cuando había razones justas para hacerlo. En ese caso estaban la ley del registro civil y la del 25 de junio.[1801]

Munguía también protestó contra el decreto sobre el registro civil, en la representación que envió al ministro de Justicia el 3 de abril de 1857.[1802] La nota de Munguía era, ciertamente, mucho más crítica y precisa que la del arzobispo de México, aun cuando, como ya he señalado, tardía, pues se publicó casi dos meses más tarde. En el decreto, señalaba Munguía, algunos artículos se oponían al espíritu y tenor de las disposiciones canónicas como eran los que miraban a las actividades de los curas (Artículos 41, 55 y 78), a la recepción de las órdenes sagradas y profesiones religiosas (Artículos 79, 80 y 81) y otros al matrimonio (Artículos 71, 72, 73 y 75).

Munguía señaló que los curas estaban obligados a dar parte, de acuerdo con la ley, de los bautismos, matrimonios y entierros que tuvieran lugar en sus respectivas parroquias, y a recibir en sus casas a los niños expósitos en donde no hubiera establecimiento que los acogiera, entre tanto la autoridad los enviaba a la ciudad donde hubiera establecimientos de expósitos. De hacerse lo que la ley disponía, los curas no tendrían tiempo de atender las actividades de su ministerio para elaborar los informes diarios que tenía que entregar al gobierno o sufrir hambre para pagar las multas por no entregar los partes diarios. Señalaba además, la contradicción en que caían los autores de la ley: la ley civil no podía ser obedecida por los párrocos, como tales, ni como ciudadanos, porque otra ley les había quitado sus derechos políticos. Resultaba, decía con ironía Munguía, que el clero estaba muerto para la sociedad cuando se trataba de derechos, pero vivo y presente cuando se trataba de cargas y gravámenes. Por otra parte, como no había casas de expósitos en la república, las casas de los párrocos se convertirían en casas de cuna. Esa no era una situación regular.[1803]

[1801]AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Correspondencia, caja 96, exp. 23, f.. 4

[1802]Representación de Clemente de Jesús Munguía al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, del 3 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 65-67.

[1803]*Ibid*.

¿Préstamos forzosos?

El gobierno de Comonfort, al igual que todos los anteriores, exigió a la Iglesia algunos recursos. No obstante, el modo de obtenerlos fue diferente como se vio en la intervención de los bienes de Puebla declarada en 1856. En Guadalajara el gobierno local impuso un préstamo forzoso a las corporaciones eclesiásticas. En la lista figuraban el obispo y su cabildo con la cantidad de cinco mil pesos. El obispo Espinosa manifestó al gobernador, el 12 de julio de 1856, que desde que había recibido su comunicación había estado con mucha preocupación por la gravedad del asunto y porque los recursos de los diezmatarios se habían disminuido en más de sesenta mil pesos. La renta decimal, de carácter voluntario, se había gravado por la ley de hacienda vigente en una suma como de veinte mil pesos anuales; a esos cargos se añadía la baja general de los ingresos de la población y la paralización de los diversos giros económicos. Como resultado, los fondos piadosos se habían reducido de manera notoria. Así que lejos de haber dinero en las arcas con el que se pudiera realizar el préstamo había un déficit que era necesario cubrir. Ante tan graves circunstancias, pedía que se le eximiera a él y a su cabildo de la cuota que se les había asignado.[1804] Además, decía el obispo Espinosa, en el artículo 67 del Estatuto Orgánico vigente, publicado por el presidente, quedaban prohibidas las contribuciones con el nombre de préstamos forzosos.[1805]

El gobernador aclaró que no se trataba de un préstamo forzoso, sino de un impuesto extraordinario. No dudaba de la falta de fondos del obispado pero le indicó al obispo, el 13 de julio de 1856, que "las buenas relaciones y el buen sentado crédito de que con justicia disfrutan V. S. Ilma y muchas personas caracterizadas del Clero", podían permitirles satisfacer su demanda. El obispo respondió al día siguiente reconociendo su obligación de cooperar para salvar al país y así lo había hecho siempre que había podido. Pero lamentaba que la situación del momento no le permitiera satisfacer los deseos del gobernador. El obispo reiteró que no podía ayudar al gobierno no solo por la falta de recursos sino que también "por el inmenso cargo que ante Dios me resultaría de comprometer tal vez para siempre la diócesis que está a mi cargo".[1806] Ante esa respuesta, el gobierno tomó por sí mismo los bienes.

[1804] *Contestaciones habidas entre el Sr. Gobernador del estado de Jalisco don Ignacio Herrera y Cairo, y el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, Dr. D. Pedro Espinosa, con motivo del préstamo forzoso decretado por el primero,* México, Establecimiento Tipográfico de Andrés Boix, cerca de Santo Domingo, No. 5, 1856, pp. 6-7.

[1805] *Ibid.,* p. 8

[1806] *Ibid.*, pp. 14-15.

Ante esos hechos, el obispo Espinosa protestó el 16 de julio por la ocupación violenta de los bienes.[1807]

En la arquidiócesis la demanda fue sorprendente: el licenciado Manuel Castañeda y Nájera fue comisionado por el gobierno para entablar un arreglo con la arquidiócesis a fin de que se hiciera el pago de la parte de la renta decimal, cuyos productos pertenecían a la Nación, conforme a las leyes vigentes. Era una demanda absurda, cuando el gobierno, desde que había quitado la coacción civil del diezmo en 1833, había establecido dejar de percibir esa renta.[1808]

También quería el gobierno, a través del ayuntamiento, que la Iglesia colaborara con recursos, además de dar su autorización para que en el atrio de la catedral se plantase otra hilera de árboles. Así, el lugar se volvería atractivo para el paseo de las familias. El cabildo se indignó con la propuesta que le hacía el ayuntamiento el 17 de enero. No sólo carecía de recursos para apoyar el proyecto sino que estaba en contra del mismo porque solo aumentarían los desórdenes ya que el atrio se haría más sombrío y difícil de vigilar. Además, el cabildo deseaba poner una cerca de hierro, así que con el tiempo esos árboles se tendrían que tirar. No valía la pena hacer la inversión. El ayuntamiento se molestó con la respuesta. Pero el cabildo volvió a decir, que la catedral, uno de los edificios más bellos del Nuevo Mundo no necesitaba de más ornato. Que lo que necesitaba, más que árboles, era un buen enrejado. Al respecto aclararon que esa obra ya la habrían realizado si no hubieran entregado cuantiosos préstamos al gobierno.[1809]

Discusiones sobre la tolerancia en el Congreso Constituyente

Entre los artículos que se habían cuestionado del proyecto de constitución, como ya había indicado el papa, estaba el 15, que pretendía declarar la tolerancia de cultos. El tema se había discutido varias veces antes que el gobierno de Ayutla lo llevara a discusión en el congreso constituyente de 1856, como ya se ha visto en un capítulo anterior.

Los obispos, encabezados por el metropolitano, el arzobispo de México, protestaron contra el artículo 15 del proyecto constitucional presentado al

[1807]*Ibid.,* p. 18.

[1808]Manuel Castañela y Nájera, al arzobispo de México, el 4 de febrero de 1857. Acta del Cabildo, del 6 de febrero de 1857. Archivo del cabildo catedral metropolitano de México, microfilm, rollo 1241, Libro 85.

[1809]Condumex, Archivo del cabildo catedral metropolitano de México, Acta del cabildo del 13 de febrero de 1857. Mmicrofilm, rollo 1241, Libro 85.

Congreso Constituyente reunido en 1856. Dicho artículo estaba compuesto, como dijera Guillermo Prieto, de tres partes:

1o. No se expedirá en la República ninguna ley ni orden de autoridad que prohiba o impida ningún culto religioso.
2o. El Gobierno protegerá por medio de leyes justas y prudentes la religión católica, apostólica, romana.
3o. En cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional.[1810]

El arzobispo de México, por ejemplo, volvió a publicar la carta pastoral que había escrito sobre la tolerancia religiosa el 23 de septiembre de 1848, cuando era obispo de Sonora.[1811] El arzobispo señaló que las ideas sobre la tolerancia, vertidas por los periódicos en 1855, eran las mismas que se habían discutido en 1848. Que la única diferencia radicaba en el modo de presentarlas.[1812] Pero que ni en 1848, ni en 1855 aparecía otra idea que la de dar libertad a todos los hombres de adorar a Dios a su manera, que era, decía el arzobispo, una aseveración falsa. La tolerancia estaba vigente en los terrenos que México había perdido durante la guerra con los Estados Unidos y su resultado había sido aumentar el número de la población protestante con respecto a la católica. Se aseveraba entonces, y se aseverará en 1855 y 1857, que la religión católica era la más tolerante con excepción en lo que tocaba a creencia y doctrina, que eran los aspectos en los que no podía ceder. Señalaba el arzobispo que el pueblo mexicano había expresado su voluntad de que la religión católica se conservara "en los mismo términos que siempre ha estado sin permitir el ejercicio de otro culto".[1813]

Junto con la protesta del arzobispo, se publicó la exposición que hizo el Cabildo Metropolitano de México al Congreso, pidiendo que se decretase la continuación del culto católico en la República con excepción de cualquier

[1810]Discurso de Guillermo Prieto en el Congreso Constituyente el 30 de julio de 1856, en Francisco Zarco, *Historia del Congreso Constituyente 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1956.

[1811]*Pastoral que sobre TOLERANCIA RELIGIOSA, dirigió en 23 de septiembre de 1848 a los fieles de la Santa Iglesia de Sonora su obipos el Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, actual arzobispo de México, y que ahora reimprime y dedica a los de este arzobispado,* México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma No. 4, 1855.

[1812]La introducción del arzobispo para insertar la pastoral sobre la tolerancia que había publicado en Sonora en 1848, fue firmada el 17 de octubre de 1855.

[1813]La protesta del arzobispo en contra del artículo 15 se publicó junto con la *Exposición que el Cabildo Metropolitano de México ha elevado al soberano congreso contra la tolerancia de cultos*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, calle de Cadena No. 13, 1856.

otro. Entre las razones que se daban, es de destacar la que asentaba, con gran sintonía con Rodríguez de San Miguel:

> ...Treinta y seis años de revoluciones, lectura de obras inmorales con todas las consecuencias que producen, estas dos causas son el triste origen de nuestra situación presente. Poblaciones enteras han desaparecido arrebatadas por el torrente impetuoso de la guerra civil; la pobreza ha venido a invadir muchos pueblos cuya industria acabó por la guerra misma; el libertinaje ha corrompido el corazón de no pocos hombres; el matrimonio se tiene en concepto de algunos como una carga insoportable; las familias no se multiplican como debieran, o bien por temor a la miseria de que está amenazada toda población inquieta, o bien para dedicar al sostén del lujo lo que debiera emplearse en alimentar hijos, buenos servidores de la religión y de la patria. En los males de ésta ninguna parte tiene el exclusivismo de la Religión Católica. Por el contrario, si México no hubiera existido bajo su influencia, acaso y sin acaso hubiéramos asistido ya a los funerales de nuestra nacionalidad.[1814]

También el obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa, se expresó contra el artículo 15 del proyecto de Constitución. El señalaba que el equilibrio de la libertad individual y de la unidad social era más exacto con la unidad de la Iglesia católica. La reforma protestante había destruido en algunas partes y en otras había debilitado ese principio proclamando el individualismo religioso. Y, se preguntaba, ¿qué necesidad había de esparcir en el suelo mexicano esa semilla de corrupción? Todas las clases de la nación corrían riesgos si se decretaba la libertad de cultos, porque lejos de afianzar la paz pública, daría lugar a un nuevo elemento de discordia. Además, el mencionado artículo no podría sancionarse con el voto de la mayoría de la población, porque estaba opuesto a él. También era erróneo pensar que porque no se había decretado la tolerancia de cultos no se habían establecido nuevas poblaciones en los inmensos territorios de la República.[1815] Esa aseveración era falsa. No habían llegado nuevos colonos, decía el obispo Espinosa, porque no se habían proporcionado las ventajas de paz y seguridad que brindaban los países más consolidados. Esas ventajas eran las que atraían a los agricultores y demás empresarios porque los hombres corrían detrás de la fortuna y esta solo se encontraba en donde había aquellas garantías.[1816]

[1814] *Exposición que el Cabildo Metroplitano de México ha elevado al soberano congreso contra la tolerancia de cultos,* México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena No. 13, 1856, pp. 9-10.

[1815] Sobre este tema, de que México no necesitaba la tolerancia para fomentar la inmigración extranjera se publicaron varios artículos en la prensa católica.

[1816] *Séptima carta pastoral que el Ilmo. Señor Don Pedro Espinosa, obispo del Guadalajara, dirige a a sus ciudadanos*, Guadalajara, tipografía de Rodríguez, 2da. Calle de Catedral No. 10, 1856, p. 14.

Por más que había la creencia popular de que el carácter esencial de la religión cristiana era la tolerancia y que, por lo mismo, se deberían acoger a esas "sectas protestantes, ramas secas y separadas del árbol fecundo de la fe que tres siglos de tempestades han dispersado por todos los vientos", pero no era cierto porque ningún texto podía sostener que la verdad tenía que tolerar el error. Así que mientras México no fuera ateo ni llegara a negar la existencia de un Ser Supremo, no se decretaría la tolerancia. Si algún diputado dijera que había un respetable número de mexicanos protestantes y que por eso había que introducir la tolerancia, se trataba, decía el obispo, de una ligereza que ofendía a todos los compatriotas que pertenecían a la Iglesia católica, apostólica, romana. Era una calumnia que ofendía altamente a la nación.

Los periódicos católicos hicieron una fuerte campaña en contra del artículo 15. Por ejemplo, el periódico *La Cruz*, publicó los artículos de José Joaquín Pesado que criticaban las razones con las que se sostenía la necesidad de implantar la libertad de cultos en la república.[1817] Llama la atención la idea sostenida por Pesado de que no convenía la tolerancia porque México estaba compuesto por diversas razas. En otros países, la diversidad de religiones estaba compensada por la uniformidad de raza. Como en México sucedía lo contrario era la unidad religiosa la que sostenía a la nación. *La Cruz* también publicó los artículos de Mariano Meléndez y Muñoz. Incluso, el periódico volvió a reproducir los artículos sobre el tema que había escrito en otra época Rodríguez de San Miguel.[1818] De igual forma, las plumas católicas defendieron las inmunidades de la Iglesia, sus bienes, sus privilegios y el derecho de los obispos para defenderlos. Como dijera José Joaquín Pesado:

> El clero defiende sus inmunidades, establecidas desde los siglos más remotos, profundamente arraigadas en las sociedades cristianas, y de una alta importancia en las instituciones políticas y morales de los pueblos; no es maravilla. Ellas están en la naturaleza de las cosas, puesto que aun los gentiles las concedieron a los ministros de sus falsas divinidades, y no hay en el mundo nación ninguna, por bárbara que sea, que no haga distinción entre el pueblo y el sacerdocio, rodeando a éste de consideraciones y de respeto. Esa nivelación

[1817]El artículo de José Joaquín pesado en *La Cruz,* se puede consultar en la obra de Ruiz Castañeda ya citada, en las pp. 92-95. El periódico fue creado para defender a la Iglesia. Se publicó desde el primero de noviembre de 1855 hasta el 25 de julio de 1858. Su primero director fue el obispo Clemente de Jesús Munguía quien escribía también los principales artículos. Al dejar esa función Munguía, José Joaquín Pesado (1801-1861) asumió la dirección y la redacción del periódico. José M. Roa Bárcena, *Biografía de D. José Joaquín Pesado,* México, Jus, 1962, p. 92.

[1818]González María del Refugio, *Juan N. Rodríguez de San Miguel. Escritos jurídicos (1939-1863), op. cit.*

universal entre los hombres tan pregonada por el liberalismo es una quimera, que él mismo desmiente y condena no pocas veces. El actual congreso mexicano ¿No ha sostenido con decisión y energía la inmunidad de sus diputados? ¿Pues qué mal resulta de que los obispos hayan protestado contra la abolición de sus fueros?...[1819]

Las discusiones en materia religiosa concentraron la atención del país. Pero no había una división tajante entre los conservadores, los representantes del principio católico, los calificados como reaccionarios, y los liberales los calificados como heréticos, como dijera José María Vigil comentando, de forma irónica, la afirmación de los conservadores que trazaba una línea tajante entre ambos grupos. Esa línea no existía de forma radical en 1856 cuando todos los mexicanos se declaraban católicos. No obstante, Vigil apuntaba el cambio social que se estaba efectuando: el partido católico estaba disminuyendo sus filas mientras se engrosaban las liberales. Era claro para los liberales, que el tiempo no era para teología sino para buscar el bienestar de los mexicanos.[1820]

En el Congreso la discusión del artículo 15 se inició el 29 de julio y concluyó el 5 de agosto de 1856. Muchos fueron los oradores a favor y en contra del artículo. Los que estaban en contra formaban dos corrientes: una, que deseaba que se quitara toda mención a la tolerancia, porque el país tenía unidad religiosa, y la otra que deseaba que se quitara el artículo en su conjunto porque no declaraba la tolerancia de forma positiva y era incongruente sostener la libertad de cultos mientras se privilegiaba a la religión católica.

Marcelino Castañeda, quien representaba la primera corriente, se preguntaba si la autoridad política podía introducir la tolerancia de cultos en un país en que había unidad religiosa. Los congresistas, como representantes de la nación, no podían sancionar la tolerancia de cultos, "supuesto que ella rompería la unidad religiosa bajo la que desean vivir los mexicanos".[1821] De ahí que si el congreso la sancionaba, el país la rechazaría:

El pueblo no quiere conocer otra religión que la católica, él ama con entusiasmo las ceremonias solemnes y majestuosas de nuestro culto, saca del fondo de los templos su consuelo, sus esperanzas, su alegría. Tiene complacencia en postrarse ante Dios en las calles y plazas, en rendirle homenajes públicos, en

[1819] Pesado, "Algunas observaciones sobre el clero mexicano", en *La Cruz*, 16 de octubre de 1856, tomo III, núm. 11, pp. 321-327. En Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 99.

[1820] *El Monitor Republicano*, 15 de julio de 1856, núm. 3244. En Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 102.

[1821] Discurso de Marcelino Castañeda en el Congreso Constituyente 1856-1857, 29 de julio de 1856, en Francisco Zarco, *Historia del Congreso Constituyente 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1956, p. 549.

> adorarle a la faz de todos, y ahora quiere quitársele su placer, su delicia, su entusiasmo: se quiere que su Dios quede oculto en los templos y que no se le tribute adoraciones en las calles y plazas... se quiere poner a nuestro Dios al nivel de las divinidades fingidas... Esto, señores, es una injusticia, es una crueldad... Si sois demócratas, respetad la voluntad de ese pueblo; si sois liberales, dejadlo disfrutar de su libertad, dejado gozar de su consuelo, de sus delicias, de su felicidad.[1822]

El diputado Juan Antonio de la Fuente, quien también defendía la unidad católica, señaló que la comisión que había elaborado el artículo había ido más lejos que la asamblea nacional de Francia que solo había decidido:

> ...que nadie pudiera ser molestado por causa de sus opiniones, aun en materia de religión, con tal que la manifestación de ellas no perturbase el orden público: mientras que, según el artículo que estamos tratando, cualesquiera que sean los desórdenes que dimanen del ejercicio de los cultos, la autoridad no podrá impedirlos y queda con las manos atadas... cuando aquella asamblea decretaba la tolerancia, existía ya el protestantismo en Francia, y el discurso más elocuente que entonces se dijo reclamado a favor de dos millones de compatriotas. De hecho, pues, y de largo tiempo atrás, había en Francia variedad de religiones, y le convenía sin disputa la ley de la tolerancia. Pero nosotros estamos en el caso opuesto: profesamos una sola religión, y, por lo mismo, no tenemos ninguna transacción que celebrar. ¿Por qué se quiere que decretemos la libertad de cultos y más amplia que la adoptada en un tiempo y por unos hombres que, por cierto, no serán tachados de retrógrados?[1823]

De esa manera, no había razón para decretar la tolerancia, porque se disgustaría "profundamente al pueblo". Además, si el único lazo de unión entre los mexicanos, que tanto se necesitaba reforzar, era la catolicidad, no había motivo alguno que justificara que se introdujera la discordia.

Varios diputados argumentaron en contra del artículo no por las razones de Castañeda, del que hicieron una crítica aguda porque había expresado, precisamente, el malestar que tenían los liberales contra el boato que distinguía al culto católico, sino porque su expresión era inadecuada: había que sostener la tolerancia de forma positiva a todo grupo religioso, tal como dijera Francisco Zarco, en su discurso en la cámara, el 29 de julio. La segunda parte del artículo, que ofrecía protección a la Iglesia, también era rechazada por Zarco porque la religión católica, que era la suya, no requería de la protección del Estado. En cambio, para consolidarse la nación necesitaba conceder la libertad

[1822] *Ibid.*, pp. 549-550.
[1823] Discurso de Juan Antonio de la Fuente, en Francisco Zarco, *op. cit.,* p. 611.

religiosa. De esa manera, asentó que estaba en contra de la segunda parte del artículo, "...como católico que tiene fe en su religión y como ciudadano que anhela la libertad de su patria".[1824]

En su discurso, Zarco avanzó notablemente en la discusión que se estaba sosteniendo. Si en 1824, 1841 y 1848 se había planteado la necesidad de la tolerancia para eliminar los privilegios del clero, en 1856 se planteaba que la tolerancia era necesaria para establecer la separación entre la Iglesia y el Estado, tal y como se declarará en 1859. De forma específica, en virtud de que algunas discusiones seguían amarradas a las ideas del pasado, Zarco indicaba que no importaba lo qué se había sostenido en los congresos de 47, 45 y 35. No importaba porque los diputados de esa época habían capitulado: habían cedido a las presiones y no habían avanzado. Habían reprimido el progreso. Para este diputado, cuya claridad de pensamiento se distinguía de sus colegas diputados, la unidad religiosa en Italia, en una clara referencia a la revolución de 1848, solo había servido para fragmentar la nacionalidad. De ahí que:

> El Piamonte es la única esperanza de la Italia, porque el Piamonte es libre, porque el Piamonte, que nació a la libertad apenas en 1848, después de la brillante epopeya de Carlos Alberto, ha conquistado la libertad de la prensa, la libertad de la tribuna, la libertad de la enseñanza, la libertad de conciencia; porque aquel gobierno, aunque monárquico constitucional, puede servido de modelo a la verdadera democracia: no cuida de quimeras, respeta la libertad humana y no piensa en la unidad religiosa.[1825]

Zarco hacía una distinción entre la religión y el clero. Había razón para no ser tolerantes con el clero porque era una clase que se había declarado enemiga de la libertad y había empobrecido al pueblo. Lo más grave, que sería repetido hasta la saciedad y en una clara alusión a la participación del obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, y su clero en la revuelta de Zacapoaxtla, porque había puesto las armas en la mano "encendiendo luchas fratricidas". Si se hablaba de protección a esa clase, había razón de alarmarse porque hacerlo era

> ...proteger el fuero y el privilegio, el fanatismo y el retroceso, la ignorancia y la superstición, seguir esclavizando al pueblo y acabar con la soberanía nacional.[1826]

[1824]Francisco Zarco, discurso, en Francisco Zarco, *op. cit.*, p. 573.
[1825]Francisco Zarco, discurso, en Francisco Zarco, *op. cit.*, pp. 576-577
[1826]Francisco Zarco, discurso, en Francisco Zarco, *op. cit.*, pp. 572-573.

El redactor del artículo 15, el diputado Ponciano Arriaga, al escuchar las críticas tan severas a la forma como lo había redactado, señaló que estaba de acuerdo con las críticas pero que había que establecer la libertad religiosa porque era imposible que la sociedad fuera libre si no se le concedían esas garantías. No era posible hablar de democracia si se seguía sosteniendo una religión dominante. Ese artículo también estaba incluido en la Constitución de los Estados Unidos. Si se quería avanzar en la constitución de la democracia, México tenía que incluir esas libertades en su constitución.[1827]

Francisco Zarco mencionó la representación que había enviado el obispo de Oaxaca en la que aseguraba que en esa región había una marcada tendencia a la idolatría. De acuerdo con el obispo de Oaxaca había un gran riesgo, si se establecía la tolerancia, de que los indígenas restablecieran todas sus prácticas idólatras. Esta afirmación le dio pie a Zarco para hacer una crítica al clero: ¿dónde estaba la unidad religiosa que decían existía en el país? Si había riesgo de que se restablecieran las prácticas religiosas antiguas y se perdiera la unidad religiosa no era responsabilidad de los diputados sino "del clero que no la ha sabido establecer en más de trescientos años". Estaba de acuerdo con el obispo decía Zarco, bordando a su conveniencia,

> ...en que no hay unidad religiosa en un país en que gracias a la indolencia del clero millares de hombres ignoran las verdades de la religión y donde hay multitud de extranjeros que profesan religiones protestantes.[1828]

José Antonio Gamboa sostuvo que la inmigración europea tan buscada por México no se conseguía porque no se concedía, precisamente, la libertad de cultos.

> ¡Emigración sin libertad de cultos! Mientras tal cosa se quiera no tendremos en México más que aventureros...[1829]

Se había dicho, decía Gamboa, que ya había libertad de cultos porque muchos extranjeros eran protestantes. Pero no era cierto. Los protestantes estaban, ciertamente, en medio de la sociedad mexicana pero sin ningún reconocimiento. Mientras los practicantes de otros cultos no pudieran celebrar sus cultos en público no habría libertad religiosa en México. También apuntó una verdad tan necesaria entonces como en la actualidad: era preciso enseñar al pueblo la tolerancia. En 1856, Gamboa se refería a que sólo con un pueblo

[1827]Comentario de Arriaga el 29 de julio de 1856, en Francisco Zarco, *op. cit.,* p. 577.
[1828]Discurso de Francisco Zarco, en Francisco Zarco, *op. cit.,* p. 574.
[1829]José Antonio Gamboa, discurso, en Francisco Zarco, *op. cit.,* p. 564.

educado en la tolerancia se podría lograr la inmigración de población que se requería. En la actualidad, la necesidad de educar en la tolerancia sigue siendo prioritaria. Con una población más tolerante se podrían evitar las tragedias sociales que suceden en algunas poblaciones rurales por el rechazo, desprecio y repudio que se tiene con aquellos que, por haber adoptado un culto no católico, se rehúsan a realizar las prácticas sociales que se encuentran vinculadas estrechamente con el culto católico.

Otros diputados, como José María Castillo Velasco, siguiendo a Zarco, señalaban, apuntando ya a la separación entre la Iglesia y el Estado que se declararía en 1859, que era necesaria la tolerancia para que pudiera existir la separación entre el poder espiritual y el temporal para evitar los males que ya había producido la mezcla de ambos poderes. Para este diputado, el artículo 15 postulaba la libertad religiosa que era uno de los derechos del hombre. Aseguraba que de nada serviría garantizar la propiedad y la seguridad si no se le reconocía la libertad. Y no podía haber libertad si se le cercenaba su creencia religiosa. Ignacio Ramírez puso el dedo en la llaga cuando señaló: había que corregir lo que se había asentado en la Constitución de 1824, registrando la intolerancia religiosa.

Como el pueblo se alarmó y los obispos protestaron, y la población, hombres y mujeres, se expresaron en contra del artículo 15, y también algunos elementos del gobierno, como Ezequiel Montes, el ministro de Justicia, participaban del sentimiento de rechazo, se decidió retirar la propuesta del artículo 15. Se consideró, decía Labastida, que el momento de la tolerancia no había llegado.[1830]

Las discusiones en materia religiosa dividieron profundamente al país en dos grandes fuerzas, los conservadores, los representantes del principio católico, los reaccionarios, y los liberales los heréticos.[1831] También fue rechazada la redacción del artículo 17, sobre la libertad del trabajo, por el sistema de protección al trabajador que consignaba. En la forma como quedó redactado se consignaba la libertad, pero no daba la protección a las clases más débiles.

El Congreso dio a luz a la nueva constitución el 5 de febrero de 1857. Entonces quedaba cumplida, decían los diputados constituyentes, la "gran promesa de la revolución de Ayutla de devolver al país al orden constitucio-

[1830]Protesta que el obispo Labastida envía al ministro de justicia, desde Roma, el 28 de junio de 1857, publicada en, *Carta Pastoral del Ilustrísimo Señor D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, obispo de la Puebla de los Angeles, dirigida a todos sus diocesanos acompañada de la protesta que hizo contra varios artículos de la Constitución Mexicana del 5 de febrero de 1857*, Impresa en París, y por su original en Puebla, en la oficina de José María Rivera, 1857, pp. 8-9.

[1831]*El Monitor Republicano*, 15 de julio de 1856, núm. 3244. En Ruiz Castañeda, *op. cit.,* p. 102.

nal".[1832] Se aseguraba que con la nueva constitución se tranquilizarían los ánimos agitados, se calmarían las expectativas, se cicatrizarían las heridas de la República, se conseguiría la paz. La Constitución,

> ...ha definido clara y precisamente las garantías individuales, poniéndolas a cubierto de todo ataque arbitrario. La acta de derecho que va al frente de la constitución es una realidad, tributada en vuestro nombre, por vuestros legisladores a los derechos imprescindibles de la humanidad. Os quedan, pues, libres, esperanzas, todas las facultades que del ser supremo revisten para desarrollo de vuestra inteligencia, para el logro de nuestro bienestar.
> La igualdad será de hoy más la gran ley en la república; no habrá más mérito que el de las virtudes, no marcará la tentativa civil,... el derecho sagrado, la propiedad inviolable, el trabajo y la industria libres... no habrá leyes retroactivas, ni monopolios, ni jueces especiales, ni penas infames, ni se pagará por la justicia...[1833]

A pesar del contenido de la Constitución de 1857 que declaraba, en su artículo 123, que correspondía "a los poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes" y que el artículo 9o. garantizaba el derecho de asociación, "con cualquier objeto lícito", dando, aun cuando de forma indirecta, libertad para el establecimiento de diversas agrupaciones religiosas, la difusión de las nuevas doctrinas tuvo que esperar a la promulgación del decreto de Benito Juárez del 4 de diciembre de 1860 que decretaba la libertad de cultos, y al triunfo de los liberales sobre los conservadores en ese año.

Para Comonfort y los diferentes individuos que le acompañaron en el gabinete, 1856 fue un año difícil por la serie de revoluciones que tuvo que enfrentar, todas levantadas al calor de la defensa de la religión y sus fueros. Tuvo un comportamiento generoso con los militares levantados en contra de su gobierno y, exceptuando su reacción con el obispo Labastida, expulsado del país, y con Munguía expulsado de su diócesis, trató de conservar relaciones armónicas con el resto, en particular con el arzobispo de México. La caballerosidad del presidente, un liberal moderado, como había sido el presidente Herrera, se tomaba como debilidad e incapacidad de gobernar. Como dijera Nicolás Pizarrro:

> El señor Comonfort no sólo cubrió con su égida a los partidarios de la idea conservadora, para libertarlos de sangrientas represalias, sino que tendió una mano amiga y dispensó su confianza a muchos de ellos, que se aprovecharon

[1832] *Autógrafo del Manifiesto de la Constitución de 1857*. 5 de febrero de 1857. AHINAH, 2a. serie, leg. 42, documento 5.

[1833] *Ibid.*

de este mismo para traicionarle; pero ni esta perfidia impidió que les perdonara la primera vez que los derrotó, ni su ingratitud fue parte para que dejara de perdonarlos la segunda, ni su incorregible tenacidad le ha impedido tratarlos con la misma clemencia otras y otras veces, después de vencerlos en el campo de batalla, o de sorprenderlos tramando conspiraciones… Este… hecho que no pudiendo explicarse bien en esta época de pasiones y de miserias, ha dado lugar a suposiciones gratuitas y absurdas: los descontentos con la clemencia lo han achacado a la debilidad; los interesados mismos dicen que han sido perdonados por miedo: de todos modos esta explicación absurda prueba que el hecho es innegable, que el señor Comonfort ha sido humano en la victoria, que ha perdonado a sus enemigos.[1834]

[1834]Nicolás Pizarro, "La política del general Comonfort y la situación actual de México", en *Obras I, Catecismos,* México, UNAM, 2005, pp. 156-157.

CAPÍTULO VIII

Reacción católica y política a la Constitución

Los diferentes problemas nacionales e internacionales que se enfrentaron en 1856, se incrementaron de forma escalada después de publicada la ley del Registro Civil, la Constitución de 1857 y la ley de obvenciones parroquiales. Se criticaban las reformas efectuadas y la situación económica y social que vivía la República. Todos estaban en contra del presidente. Se criticaba el desorden y se atribuía a las reformas cuando era fruto, según Nicolás Pizarro, "de treinta años de discordias".

No obstante, los que más criticaban la situación eran los que con sus escritos "santificaban la rebelión" en lugar de propiciar la paz y el concierto entre los ciudadanos. La crítica de Pizarro a los obispos fue dura, no porque manifestaran los estragos que traían a los pueblos las persecuciones de la Iglesia, sino porque denunciaban, de forma abierta, que el gobierno de Comonfort era demagogo y perseguidor. Esa postura, ante un pueblo como el mexicano respetuoso de los obispos, contribuía "relajar los vínculos de obediencia, dar pábulo a la discordia, trastornar todos los principios y confundir todas las ideas en el ánimo del pueblo inocente". Hasta las medidas más ortodoxas, como recordar la observancia de las antiguas leyes eclesiásticas "para que no se cobre derechos parroquiales a los pobres por la administración de los sacramentos"; era motivo para denunciar que era un gobierno perseguidor de la Iglesia.[1835]

Los obispos protestaron contra la ley de Obvenciones parroquiales porque atropellaba la libertad y la soberanía de la Iglesia. El gobierno tomaba decisiones que no correspondían a su jurisdicción: Munguía, envió una circular negando la aprobación de la ley. También el gobernador de la Mitra de Puebla, José Antonio Reyero, publicó una circular el 4 de mayo de 1857, manifestando que la ley era opuesta no sólo a la "independencia, soberanía e inviolable libertad de la Santa Iglesia sino también a su decoro y dignidad". Sólo se consentiría en

[1835]Nicolás Pizarro, "La política del general Comonfort", *op. cit.,* p. 159.

su aplicación con el uso de la fuerza.[1836] En el cuadrante de la catedral se colocaría la circular del señor Reyero y no la Ley civil, como estaba mandado. El obispo de Guadalajara defendió la libertad y la soberanía de la Iglesia para organizar "los medios de su material de subsistencia".[1837] El arzobispo de México, en cambio, don Lázaro de la Garza recomendó a sus párrocos adecuarse a los nuevos tiempos. Esa política siguió el obispo de San Luis Potosí.

Nicolás Pizarro, poco revisado en nuestro tiempo, llamaba la atención sobre la injusticia con la que se estaba procediendo en contra del presidente Comonfort y concentraba toda la responsabilidad en la Iglesia y en los militares que, buscando sus propios intereses, defendían la religión, mientras desolaban las poblaciones por donde pasaban. La denuncia de Pizarro, en la época, tuvo que causar una fuerte impresión. Además, tenía razón: los enfrentamientos en las regiones, sistemáticos y recurrentes, eran propiciados por las denuncias y demandas de la Iglesia; pero se olvidó de mencionar el otro sector también responsable de los sucesos: las desavenencias también eran propiciados por los gobernadores locales que sentían que su autoridad era vejada por las disposiciones eclesiásticas. Así sucedió en varios estados de la República. Por mencionar solo dos casos, en Michoacán, se encontraban enfrentados el gobernador Doblado y el obispo Munguía cada uno en defensa de la soberanía de la entidad que representaban: el Estado y la Iglesia, respectivamente. Esa disputa se trasladaba, en iguales términos a los municipios y parroquias. No obstante, en la comunicad local, los enfrentamientos eran más desgastantes porque las autoridades locales habían extendido su ámbito de influencia social y política a costa de la limitación de la autoridad sacerdotal, principalmente por la ley del Registro civil. Lo mismo sucedió en Puebla entre el obispo Labastida y el presidente Comonfort. En este caso, la disputa se trasladó a los gobernadores de la Mitra y los gobernadores del Estado y, posteriormente, a los municipios y parroquias. La dificultad principal, que agravaba la disputa, era que todos, obispos, gobernadores, párrocos y autoridades locales, sentían que defendían principios. Por eso ninguno quería transigir, ninguno quería mediar.

Las primeras medidas liberales, publicadas de 1855 a 1857, habían sido proyectadas desde 1825. Algunas, como reconocían algunos obispos, se remontaban hasta la época de Carlos III, cuando se había exacerbado el regalismo que otorgaba todo derecho a la Corona Española, afectado la inmunidad y soberanía eclesiástica y, como consecuencia, desvalorizada la religiosidad como

[1836] AGN. Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 439-442.
[1837] AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 183, fs. 458, 468-484.

eje integrador de la sociedad.[1838] Labastida y Espinosa, aun cuando abordaban los asuntos de forma radicalmente distinta, podían aceptar que las reformas liberales no eran proyectos voluntariosos, sino que tenían una larga historia que podía trazarse hasta las primeras disputas que cuestionaron la autoridad pontificia,[1839] y la tradición eclesiástica expresadas en la revolución de Lutero. Mayor impacto había tenido la proclamación oficial de las libertades galicanas en la Asamblea General del clero francés, que habían sido resumidas en las cuatro proposiciones formuladas por Bossuet en 1682.[1840] Por eso se hablaba de la influencia del jansenismo.

La historicidad de la problemática y la difusión que habían alcanzado las nuevas ideas habían desvirtuado y modificado la formación religiosa de la población. Esa problemática fue referida por los obispos y los cabildos eclesiásticos en sede vacante desde 1825 hasta este momento de las reformas liberales. La población aceptaba con agrado las reformas eclesiásticas que el Estado llevaba a cabo no sólo porque alcanzaba un beneficio personal, como lo obtuvo con el decreto de 1833 que quitó la coacción civil para el pago del diezmo, sino también porque su pensamiento había dejado de estar sujeto a la ley Divina, que era mediada por el sacerdote. A partir de esta transformación, el clero empezó a perder el control de las conciencias. Ese proceso, de liberación de las ataduras religiosas tradicionales, aun cuando todavía no alcanza un desarrollo tal que permitiera calificarlo como secularización, fue reforzado por la ausencia de obispos en el país y el desprestigio del clero, regular y secular, por las costumbres licenciosas en que habían caído, poco dignas de su ministerio. No era un problema resiente. Ya desde 1750, el arzobispo Manuel Rubio y Salinas había denunciado las costumbres licenciosas de algunos eclesiásticos del arzobispado,

> …algunos eclesiásticos de esta ciudad y arzobispado, olvidados de las muchas y estrechas obligaciones, en que se hallan constituidos, y designándose de la alteza del estado sacerdotal, venerada de los espíritus angélicos, hacen gala y

[1838]Labastida, al referirse al reinado de Carlos III, citaba al padre Magin Ferrer, "teólogo originario de Barcelona que se ocupó de las relaciones entre la Iglesia y el Estado". Cfr. Brian Connaughton, "Soberanía y Religiosidad. La disputa por la grey en el movimiento de Reforma", en Alica Tecuanhuel Sandoval, *Clérigos, políticos y política. Las relaciones Iglesia y Estado en Puebla, siglos XIX y XX,* Puebla, Benemérita Universidad de Puebla, 2002, p. 109.

[1839]Se trata de la postura que había sido adoptadas por el clero francés en la reunión sostenida de mayo-junio de 1438, la pragmática sanción de Bourges, que propugnaba la sujeción del pontífice a los concilios. León X declaró inválida la sanción en la Bula *Pastor aeternus gregem* que sostenía que el pontífice tenía autoridad sobre los concilios, poseía pleno derecho y potestad de convocarlos, trasladarlos y disolverlos. Cfr. Heinrich Denzinger y Peter Hünermann, *El magisterio de la Iglesia. Enchiridion Symbolorum, Definitionum, et Declarationum de Rebus Fidei Et Morum,* Barcelona, Herder, 1999, 3a. impresión, 2006, No. 1445.

[1840]Ver capítulo I de esta obra.

> estudio en ocultar su dignidad, cometiendo a la sombra de prohibidos trajes varios disonantes excesos… sin que el ejemplo… haya bastado, para desviarlos del siniestro camino, que los arrastra a la perdición propia, con no poco dispendio de la salud espiritual del pueblo, que deben doctrinar con el ejemplo y palabra conduciéndolo a la perfección.[1841]

Prohibía de forma expresa el arzobispo, que jugaran a las cartas y a los galles, que ingresaran a las vinaterías, pulquerías o tabernas, así como las entradas y salidas con gente sospechosa, ni llevar mujeres en sus caballos.

La disolución social que predominaba en la República después de la independencia, tanto entre el pueblo llano como entre los hombres consagrados, fue precisamente el motivo principal que llevó al gobierno de México a plegarse a las exigencias de la Santa Sede para promover el nombramiento de los primeros obispos mexicanos.

Esa primera generación logró, como se ha visto en la obra, detener el proyecto reformista de 1833 y las distintas leyes posteriores que afectaban la inmunidad y soberanía eclesiástica. Ese éxito, y sus compromisos eclesiales, obligaban a los obispos de la segunda generación a defender los principios ortodoxos católicos no sólo ante las autoridades, sino ante la población, ilustrada o no. Por esa razón, las cartas pastorales publicadas en este periodo, de lectura difícil para el lector contemporáneo, contenían referencias eruditas para el público ilustrado, lector de esos mismos documentos y libros, como críticas explícitas a las nuevas leyes para que pudieran ser comprendidas por el pueblo menos ilustrado. Con sus documentos, auténticos medios de difusión y de exigencia para los católicos, pretendían detener la revolución social, política y religiosa liberal que, también, estaba interesada en desatar la batalla final. Varios intentos los habían precedido. En 1855 no podían detenerse, de manera independiente al costo que tuviera. Como había dicho Mora en 1833 con respecto a los bienes eclesiásticos: si el Estado no contaba con la fuerza para sostener las medidas era mejor no intentar la reforma. El estado perdería fuerza y poder si perdía la batalla. Esa misma consideración se encuentra presente entre los liberales de 1855. Si se perdía la guerra, no de las armas, sino la social y la política, de las reformas, posiblemente pasaría mucho tiempo antes de que otra oportunidad se volviera a presentar. Los obispos percibían la misma situación. Si no frenaban las leyes, el país se les iría de las manos y la religiosidad católi-

[1841] Edicto 1o.. *Nos D. Manuel Rubio y Salinas, por la gracias de Dios y la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de México, del consejo de S.M., etc*. el 16 de mayo, año santo de 1750, En Fortino H. Vera, *Colección de documentos eclesiásticos de México, o sea Antigua y Moderna Legislación de la Iglesia mexicana,* Amecameca, Imprenta del Colegio Católico a cargo de Jorge Siguenza, 1887, pp. 1-9.

ca pasaría a otro estadio de desarrollo, cuyo futuro no querían imaginar. Esta amenaza fue más consistente cuando las ideas liberales prendieron en un sector del clero, y cuando el gobierno impulsó la tolerancia religiosa.

Francisco Zarco, esclareció el fondo de la problemática relación entre el Estado y la Iglesia en el Congreso Constituyente, como he señalado en el último inciso del capítulo anterior. Para hacerlo, se vio obligado a distinguir entre religión y clero. La religión no tenía necesidad de protección, se bastaba a sí misma para sostenerse. Si se protegía al clero, que era una clase que se había declarado enemiga de la libertad y había empobrecido al pueblo, se acabaría "con la soberanía nacional".[1842] Las actas del congreso fueron publicadas por Zarco en el periódico *Siglo XIX.* De esa manera, la población pudo seguir los debates, aun cuando no asistiera al foro. Estaba enterada de que la Constitución y la reforma liberal buscaban fortalecer la soberanía nacional que era minada por el clero. Los obispos tenían que responder a esta postura. Además, las leyes minaban la soberanía eclesial. Su defensa gira en torno a la soberanía y libertad eclesiástica, como se verá en este capítulo.

Desde la salida del obispo Labastida de Puebla, en mayo de 1856, el periodo que se inicia con la publicación de la ley Lerdo y culmina con la derogación de la Constitución en 1857, que abrirá la puerta a la guerra civil por tres largos años, la Iglesia quedó supeditada a la postura sostenida por cuatro obispos: el arzobispo de México, el obispo de Michoacán, el de Guadalajara y el de San Luis Potosí. De todos ellos, el más radical y sistemático en sus críticas fue el obispo Munguía. No dio momento de sosiego, ni en Michoacán, su diócesis, ni en la de Puebla, por la ausencia de Labastida, ni en el país, aun cuando no disfrutó de un liderazgo nacional. No midió Munguía el efecto de sus escritos en los párrocos y en la población católica. Los sacrificios que hacían, las persecuciones de que eran objeto eran parte del proceso para fortalecer la religión y la soberanía de la Iglesia. Ocupado en escribir sus largas controversias, interesantes e ilustradas, ni duda cabe, descuidó pulsar los signos de los tiempos y cerró las puertas a la compasión. Las voces moderadas, como la del arzobispo de la Garza, o la de los obispos Espinosa y Berea, perdieron fuerza al ser obligadas a insertarse en la ortodoxia católica.

El obispo Labastida, hasta este momento distinguido por su pluralidad y moderación, también rebasó los límites de su discurso y escribió cartas incendiarias que llamaban a la composición de un nuevo gobierno. El liberal llevaba al desastre el país. Cuando el presidente tomó la iniciativa de acallar las protestas católicas y, por ende, la rebelión que no había cesado en ningún momento de su

[1842]Francisco Zarco, discurso, en Francisco Zarco, *op. cit.*, pp. 572-573.

gobierno, mediante el envío de un delegado ante el papa, el obispo de Puebla se opuso terminantemente a cualquier negociación de la Santa Sede con el enviado mexicano. Cerró sus oídos a las explicaciones del enviado por Comonfort, Ezequiel Montes, un liberal moderado y buen católico, y prefirió seguir escuchando a sus informantes claves de México. Del país solo le podían llegar noticias que afirmaban la virtud de la política militar conservadora y de Munguía y sus diatribas. En la corte romana de Pío IX, tampoco encontraría una voz discordante que disparara su sentido práctico para comprender de mejor manera los sucesos. La única posibilidad que tuvo para modificar su postura podía provenir del diálogo con el ministro Montes. Pero era tarde. Los compromisos adquiridos en México habían avanzado. Así se perdió la única oportunidad que hubo, en este periodo, de reconciliar a la Iglesia con la reforma y la libertad.

La publicación de la Constitución complicó la situación política. Criticada por muchos, tanto por los liberales como por los católicos, los conservadores y el poder ejecutivo, y discutida por todos terminó por ser el elemento que hacía falta para quebrar el orden constitucional. Las alternativas posibles para la construcción de la paz fueron desapareciendo del panorama político. Al final de dos turbulentos años el mismo gobierno, encabezado por hombres notables del partido moderado, buscó la salida en la ruptura del periodo constitucional. Era una salida riesgosa que muy pronto, por problemas de conciencia democrática, fue abandonada por el presidente Comonfort. Pero su hombre de confianza, el general Félix Zuloaga, hasta ese momento poco reconocido en el medio político, social y militar, vio la oportunidad de su vida: escalar a la presidencia ya no como miembro del partido liberal moderado sino por sus aliados los conservadores. Ni el clero ni los conservadores civiles participaron en esta conjura que se armó en las mismas oficinas del palacio nacional. El general Zuloaga, cuando exigía al presidente Comonfort que se mantuviera firme con el plan de Tacubaya, ya había negociado con los militares conservadores. Ellos se mantuvieron a las puertas de la ciudad esperando con ansias el momento de ser llamados para conseguir sus fines. El clero y los conservadores civiles fueron los socios oportunistas de Zuloaga y su brigada. Una trama política así urdida solo podía conducirse al fracaso.

La oposición del clero a la Constitución

La oposición del clero a la reforma liberal se intensificó con la publicación de la Constitución de 1857. El 11 de marzo, se le pidió al arzobispo que enarbolara el pabellón de la nación en la catedral y que tanto en ella como en las

demás iglesias de la capital se repicara al vuelo porque ese día se iba a publicar la Constitución. El arzobispo, al contestar el comunicado del ministerio de Gobernación, manifestó que tanto él como los otros obispos de su provincia eclesiástica habían protestado contra algunos artículos de la Constitución. Por eso esperaba que no llevara a mal que se negara a cumplir la orden porque, de hacerlo, la población podía interpretarlo como una aprobación a los artículos reclamados.[1843]

Ante el rechazo católico a la Constitución, se publicó el decreto del 17 de marzo que indicaba que todos los servidores públicos deberían de jurarla. Ese mismo día, 17, además del 18 y el 20, el arzobispo de México envió circulares a todos los curas y fieles del arzobispado y también a los obispos del país para indicar, con toda la claridad posible, la condena que hacía la Iglesia de la Constitución y cuál era la postura que se esperaba tanto del clero como de los fieles. La consigna principal era, como se señalaba en la circular del 20: "Los que han jurado la Constitución no pueden ser absueltos". La circular, firmada por Joaquín Primo de Rivera, el secretario del arzobispo, establecía que ningún sacerdote podía confesar a los que juraron la Constitución sin exigirles previamente una retractación del juramento. Esa retractación si no podía ser abiertamente pública, para evitar el escándalo, sí debería de ser conocida por la autoridad ante la que se había hecho el juramento ya fuera directamente por el interesado, o por alguno de los particulares que fueran testigos de la retractación. Era una provocación a la autoridad civil.[1844] Para evitar conflictos, el arzobispo recomendaba al clero evitar tocar los asuntos políticos en las conversaciones privadas y menos en el púlpito.

También asentaba que, publicadas las circulares en tiempo oportuno, nadie podía alegar ignorancia de las disposiciones eclesiásticas. La aclaración tenía como objeto evitar los reclamos de los católicos que se habían suscitado cuando la publicación de la ley del 25 de junio: habían conocido las prohibiciones tres meses más tarde de publicada la ley. El resultado de la instrucción del arzobispo pronto se hizo sentir. El obispo Munguía, de inmediato, siguiendo "la conducta sabia, celosa y prudente del Ilmo. Sr. Arzobispo de México", había dictado para su "Diócesis la misma providencia que S.S. Ilma. tuvo a bien acordar para la suya".[1845] Lo mismo hizo el obispo de Guadalajara Pedro

[1843]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 141. También en, Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, rollo 1240. Libro de actas del Cabildo Eclesiástico de México No. 85. Acta del 17 de marzo de 1857.

[1844]APPALD.

[1845]Protesta de Clemente de Jesús Munguía contra la Constitución de 1857, dirigida al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 8 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 36 a 42.

Espinosa,[1846] el de San Luis Potosí y el de Linares. El gobernador de Coahuila, Santiago Rodríguez, se quejaba porque el obispo de Linares había enviado una circular para que no se absolvieran a las personas que habían jurado la Constitución.[1847] Entre los curas también tuvo un fuerte impacto. A pesar de la indicación expresa de la circular del arzobispo de México, el cura párroco Luis González Pozo predicó un sermón en Tenango, estado de México, diciendo que la constitución "atacaba directamente los dogmas" y conducía a la herejía. En consecuencia no debería obedecerse. Exhortaba a sus parroquianos a atender la salvación de sus almas "antes que obedecer al gobierno".[1848]

Munguía protestó en contra del juramento de la Constitución federal publicada el 11 de marzo porque contenía varios artículos opuestos a la institución, doctrina y derechos de la Santa Iglesia, además de varias omisiones de gravísima trascendencia contra la religión. Por todos esas condiciones, decía Munguía, si se juraba la Constitución se cometía una infracción al segundo precepto del decálogo (no jurarás el nombre de Dios en vano), se contraía un compromiso contra la justicia moral, contra los derechos de los dogmas religiosas y contra los grandes y legítimos intereses de la Iglesia.[1849]

De acuerdo con Munguía, tres eran los motivos principales que habían hecho que muchos se negaran a jurar la Constitución, que otros se retractaran del juramento que habían formulado y a los obispos a enviar sus protestas. Uno de ellos es que se invocaba, como nunca, el principio representativo.[1850] El se-

[1846]El gobernador de Zacatecas, al Ministro de Jsuticia el 14 de abril de 1857, enviándole una copia de la circular que había enviado el obispo de Guadalajara a los curas de su diócesis. Espinosa había firmado la circular el 30 de marzo, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 84-86.

[1847]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 124.

[1848]Manuel Sandoval, por instrucciones del Ministro de Guerra, inserta al de Justicia, el 28 de marzo de 1857, la comunicación del Comandante General del Estado de México del 26 de marzo, informándole que había recibido el 25 de marzo, un comunicado del Capitán de la Compañía de Tenango Guardia Nacional, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 305.

[1849]Protesta de Munguía, dirigida al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 8 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 36 a 42.

[1850]Munguía había asentado que tres eran los puntos cardinales del sistema electoral: que la elección fuera realizada por quien pudiera, que se hiciera como se debe y que se verificara en quien convenía. Los derechos electorales tenían que restringirse en razón directa de los intereses que cada clase social representaba en el gran cuerpo de la nación. No bastaba ser individuo de la sociedad civil para tener el derecho de designar. Tenía que tener conocimiento y ejercicio libre de su voluntad. No todos podían ser electores. Esa posición partía de la definición jurídica de igualdad: en el orden político todos los elementos sociales deberían estar íntegramente representados. No obstante, los derechos políticos seguían a la representación y esta a su basa que era la familia y la propiedad. Pero familia y propiedad eran desiguales (los padres diferentes a los hijos, la propiedad física diferente a la moral). De ahí que la igualdad jurídica era una quimera. La igualdad nunca se podía conceder a las personas, pero si equidad, justicia y recta economía. Por eso criticaba el principio representativo: los ciudadanos eran diferentes. No podía haber una igualdad de dere-

gundo es que los intereses de la Iglesia en la sociedad eran los más preciosos para la nación y que su defensa, custodia y representación estaba en el clero.[1851] El tercero, que la convocatoria al congreso que formularía la constitución, había excluido al estado eclesiástico. Por lo mismo, había dejado a la religión y a la Iglesia sin representación legítima en las cámaras constituyentes. Por esta última razón, siendo México un pueblo católico, se habían registrado los vicios radicales que resentía la Constitución. Su publicación había causado muchos disgustos. Pero más repudio había causado saber que se tenía que jurar. ¿Cómo se podía jurar una constitución, se preguntaba Munguía, que era una grave ofensa a Dios? Era imposible hacerlo porque la Constitución ratificaba los decretos generales que, emitidos por el gobierno liberal, habían hecho sufrir tanto a la Iglesia mexicana, omitía el reconocimiento explícito y las garantías consiguiente a la religión católica, la única que profesaba la nación, y establecía derechos contrarios a la institución y doctrina de la Santa Iglesia de Dios.

A todos los obispos les preocupaba que la Constitución no declarara que la religión católica era la del país ni se le reconocieran derechos algunos. Como el artículo 15 se había retirado, tanto por la oposición de algunos elementos del gobierno como por la sociedad y la Iglesia, como se vio en el capítulo anterior, se había dejado un vacío inmenso que permitía el establecimiento de otros cultos.

Munguía y todos los obispos señalaron que se oponían al artículo 3o., que declaraba la enseñanza libre, al 7o. que garantizaba la libertad de escribir y publicar y, lo más grave, como dijera Munguía, en ambos artículos quedaba eliminado el dogma, la moral católica y la disciplina eclesiástica. Esa postura, aun cuando fuera de forma negativa, abría las puertas a la tolerancia. Además, lo que faltaba, lo ponía el artículo 9o. que permitía la asociación libre de los individuos por objetos lícitos. La garantía que se daba en materia de asociación era tan libre y general que cualquiera, mexicanos y no mexicanos, podían reunirse por motivos religiosos. Con este artículo, decía el obispo Munguía, todas

---

chos. Tales principios los había sostenido en su obra *Del Derecho Natural en sus principios comunes y en sus diversas ramificaciones, o sea, Curso elemental de Derecho Natural y de gentes, público, político, constitucional, y principios de legislación,* México, cuatro volúmenes, Imprenta de la Voz de la Religión, Calle de San José el Real No. 13, 1849. Fue escrita por disposición del obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal, para uso de los estudiantes de Derecho en el Colegio Seminario. La primera edición facsimilar, fue realizada por la Suprema Corte de Justicia y Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2006. Esta última fue la que consulté. Concretamente, el *Libro segundo, del Derecho Constitucional,* que se encuentra en vol. III, pp. 157-204.

[1851] A este respecto, Munguía había sostenido que toda Constitución política de los Estados debería reconocer, profesar y garantizar dos tipos de derechos: los de la religión y los de la sociedad civil. Los primeros, porque el poder venía de Dios y la sociedad era tanto religiosa como política. Clemente de Jesús Munguía, *Del derecho natural, op. cit.*, vol. III, pp. 186-187.

las religiones, incluso la de Mahoma podían establecerse. También se protestó contra el artículo 5o. que declaraba que la ley no podía autorizar contrato que tuviera por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre. No había faltado quien viera las consecuencias que tendría esta disposición en el sacramento del matrimonio, que era un contrato, importaba una obligación perpetua porque era indisoluble y exigía el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre. El artículo 12, no concedía ningún tipo de prerrogativa en la República. Dicho artículo era confirmado por el 13, que suprimía totalmente el fuero eclesiástico. El 34, comprendía a los eclesiásticos y el 36 los obligaba a inscribirse en la Guardia Nacional.

La crítica al artículo 27 era explicable porque al negar a todas las corporaciones eclesiásticas a administrar, poseer o adquirir propiedad alguna, ratificaba el decreto del 25 de junio de 1856, contra el cual se habían hecho las más formales protestas y dictado las censuras eclesiásticas contra los que tomaran los bienes eclesiásticos. Sin embargo, la discusión sobre una justa distribución de la propiedad en México, planteada en el Congreso, pero combatida por los hacendados, quedó postergada hasta la formulación de la Constitución de 1917.

Gran indignación causó, la fracción XXX del artículo 72, que concedía facultades al congreso para hacer efectivas las que le concedía la constitución, y el artículo 123, que declaraba la competencia exclusiva de los poderes federales en materia de culto religioso y disciplina externa. De ambos artículos, decía Munguía, se desprendía que el congreso podía dictar las leyes que considerara necesarias en materia de culto y disciplina externa, y que los poderes federales deberían ejecutar dichas disposiciones. Sin embargo, el culto y la disciplina, la religión y la administración de la Iglesia no eran competencia del gobierno sino de la Iglesia.[1852] Reiteradamente los obispos habían defendido la autonomía y la soberanía de la Iglesia. También en esta ocasión tenían que hacerlo, y más aun cuando se trataba de una disposición constitucional. Se oponían también al transitorio que declaraba la obligación de jurar la constitución de forma solemne. Era ilícito jurar la constitución. Todo aquel que lo hiciera quedaba condenado con la excomunión hasta que se retractara públicamente.

La protesta del obispo Labastida, publicada en París en 1858, pero escrita en Roma el 21 de junio de 1857, era radicalmente diferente a la de Munguía. Mientras la del obispo de Michoacán se mantiene en la crítica ortodoxa católica, el de Puebla escribe un manifiesto político que deseaba demostrar que los hombres del Plan de Ayutla, con sus leyes en contra de la Iglesia, sólo podían

[1852] Protesta de Munguía, del 8 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesástica, vol. 181, fs. 36 a 42.

esperar la revolución social y el deseo del pueblo de un cambio de gobierno. El obispo de Puebla enfatizó el malestar social y la franca rebelión armada que habían causado los decretos liberales que afectaban a la Iglesia, en particular, los que habían ordenado la intervención de los bienes de su diócesis:

> Jamás se ha presentado una lucha más abierta, más tenaz y más absoluta del pueblo contra las pretensiones del gobierno civil que con vanos y fútiles pretextos ha querido meter la mano en unos bienes que debió considerar siempre como inviolables y sagrados. De nada han servido todos sus esfuerzos; inútiles las víctimas que ha sacrificado con el destierro, la muerte, la guerra fratricida más sangrienta y la persecución mas atroz y encarnizada al clero y a todos sus adictos.[1853]

El gobierno había triunfado sobre la revolución de Zacapoaxtla que lo había conducido a él al destierro. Pero la revolución había revivido "en medio de los escombros y continúa siempre vigorosa e invencible". Incluso, aseveraba Labastida, "los edificios han caído desplomados, la población se ha disminuido, y el pueblo permanece firme y siempre dispuesto a entrar en la lucha, tan luego como se le presenta una ocasión favorable".[1854]

Los hechos no podían negarse. Ellos probaban que la voluntad del pueblo mexicano no estaba en armonía con el desarrollo que desde el principio se había dado al plan de Ayutla. El rechazo a su obra magna había sido explícito: la población había quemado la Constitución, se había negado a tocar las campanas el día de su publicación, y las familias honradas se habían encerrado en sus casas, como si fuera un día de luto nacional. La falta de adornos y la ausencia del pabellón nacional en los templos era una muestra, inconfundible, de que todos los mexicanos tenía una misma opinión: "la funesta constitución del plan de Ayutla", era fruto "de la impiedad, el abrigo del protestantismo, el recinto del ateísmo y la espantosa proclamación del indiferentismo, que desmoraliza al individuo, corrompe a la familia y da muerte a la sociedad".

Labastida, al igual que el arzobispo de México, destacó el afán de imitación que había distinguido a los liberales del plan de Ayutla. En particular, porque había una gran semejanza entre la nueva legislación mexicana y las reformas

[1853]*Protesta del arzobispo Labastida*, enviada al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública el 28 de junio de 1857. Impresa en París, y por su original en Puebla en la oficina de José María Rivera, Calle de Molina núm. 1, 1858, pp. 14-15. El documento publicado trae la fecha del 28. El manuscrito de Labastida, está firmado el 21 de junio. Esa es la fecha que dejé en el texto.

[1854]*Ibid*.

introducidas en el Piamonte. La única diferencia es que en el Piamonte las reformas habían tomado cinco años en efectuarse y en México todo se había efectuado, al menos en los escritos, en un año. Solamente había dos diferencias en México con respecto al Piamonte: el que en México ya se hablaba como de una cosa hecha la clausura de los regulares. La segunda, que muestra la basta información que disponía el obispo Labastida tanto del país como de los asuntos romanos y la influencia que ejercía sobre el papa y los cardenales de la curia eclesiástica, era el envío de un ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

Si Comonfort hubiera conocido la carta de Labastida antes de enviar al que fuera su Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública a Roma, le hubiera evitado disgustos a Ezequiel Montes y ahorrado recursos a la nación.[1855] En esta misiva, el obispo de Puebla exponía con toda claridad la forma cómo entendía la misión de Montes en Roma, pronosticó su fracaso y, lo más importante, anunció la guerra civil en contra de los liberales. Así, indicaba que el ministro iba a Roma, a informar oficialmente sobre "hechos consumados", a tratar de legitimizar "los derechos adquiridos" o, decía con ironía, "para valerme del lenguaje revolucionario, a *afianzar los principios conquistados por el poder civil".* El gobierno quería tranquilizar al pueblo sencillo con el envío de Montes ante la Santa Sede. Quería mostrar que, si antes no habían consultado al pontífice, ahora reconocía su autoridad y demandaba su aprobación, "como el único medio de evitar un cisma y la persecución del clero que indudablemente se someterá a lo que se acuerde con el Santo Padre".

Es evidente que Labastida no creía que el presidente Comonfort tuviera una motivación seria de arreglar los asuntos de la Iglesia. Por eso se negó a tener un diálogo con el ministro Montes. Además, estaba convencido que, para obtener un resultado positivo de la misión, sería preciso que la Santa Sede se resolviera a "transigir con la revolución, cosas que jamás podrá hacer la Santa Sede". Otra alternativa era que el gobierno desistiera de los principios adoptados por la constitución, "como absolutamente opuestos a las verdades primordiales de la religión". Ese era el único camino que quedaba si no quería "hundir al país en los horrores de la anarquía civil y religiosa que produciría a la Constitución si llegara a ponerse en planta".[1856] Los términos de las diferencias

[1855]Ezequiel Montes, salió de México el 1o. de mayo de 1857 y llegó a Roma el 24 de junio. En cuanto llegó a Roma solicitó una entrevista con el cardenal Antonelli. Cuando el delegado Apostólico supo de la visita y misión de Montes escribió al cardenal Antonelli para darle cuenta del asunto. Antonelli a Clementi, el 29 de junio de 1857. Archivo Segreto Vaticano, Segretaria de Stato, 279. De ahora en adelante ASV. SE.

[1856]*Protesta del obispo Labastida*, enviada al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública el 28 de junio de 1857. *op. cit.*

estaban planteados: ni la Santa Sede transigiría ni el gobierno desecharía los principios liberales. Al menos no en este momento.

Labastida concluye su protesta asentando cinco declaraciones:

> 1o. En su diócesis no se reconocería otro poder sobre el dogma, la moral y la disciplina que el de la Santa iglesia católica, apostólica, romana y de su cabeza visible.
> 2o. La jurisdicción de su iglesia le competía por derecho y sólo por la fuerza se le podía arrebatar. Que al cesar la fuerza quedaba de nuevo el uso libre, franco y general de su jurisdicción.
> 3o. Lejos de considerar a la Iglesia sujeta al Estado, los gobiernos civiles se encontraban bajo la suprema autoridad de la Iglesia.
> 4o. Sus fieles no estaban obligados a cumplir con todos los decretos, artículos y leyes que había citado, y ninguno que los obedeciera podría recibir los sacramentos ni aún en el artículo de muerte, si antes no se retractaba de sus errores, y no restituía en cuanto pudiera todo lo usurpado.
> 5o. Si alguno muriera en su obstinación, no podrían gozar de los honores de la sepultura eclesiástica, ni ser enterrados en lugar sagrado.

La Carta Pastoral del obispo Labastida con motivo de la Constitución publicada en el estado de Puebla el 12 de abril de 1857, escrita en Roma el 23 de julio de 1857, es mucho más suave que la protesta enviada al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 28 de junio de 1857. Como ambas iban a ser publicadas juntas, no tenía necesidad el obispo de insertar en su carta pastoral su opinión política. Por eso se limita a decir que como algunos artículos de la Constitución eran contrarios a las verdades fundamentales de la religión se había visto en la necesidad de reclamar al gobierno y rogarle que se valiera de cualquier medio para que desaparecieran del Código. Si por desgracia no lo hiciera, había incluido la más formal y solemne protesta contra los artículos indicados para dejar a salvo los derechos de la Iglesia.

En este escrito integra su propia percepción sobre lo que deberían hacer los gobernantes para que la nación adelantara, supuesto que ese era el propósito del gobierno liberal. En su opinión no había otra reforma que la que descansaba en los principios de justicia, de orden y armonía ni otro progreso que aquel que nacía de las relaciones entre el creador y su criatura. Que él hubiera querido demostrar a los gobernantes, aun cuando ni el tiempo ni las circunstancias se lo habían permitido, que el medio para hacer adelantar a la nación consistía en:

> …afianzar las relaciones necesarias de los hombres entre sí; en inculcar y grabar bien en el corazón de todos la obligación de obedecer a las potestades legítimas y establecidas: en observar las prescripciones de la justicia distributiva; en respetar el derecho ajeno; en conservar la jerarquía social, que muy bien se puede hermanar con la igualdad natural, así como el orden debe combinarse con la libertad: y hubiéramos querido terminar haciéndoles conocer que la única regla infalible y la única medida segura para saber apreciar los grados del progreso social es la ley divina natural y revelada…[1857]

Como todos los obispos, indicó los artículos en que se veía desconocida y positivamente despreciada la doctrina católica: 3o., 5o., 60, 7o., 9o., 12, 13 y 27, en su segunda parte, 36, 39, y 72 en la atribución XXX, 123 y el transitorio que mandaba jurar, como si fuera lícito, "una constitución no civil, no política, sino antisocial y antireligiosa". Recordaba el obispo que Pío IX había calificado como "perversos, injustos y sacrílegos", varios de los decretos publicados por el gobierno,[1858] y los obispos los habían calificado de "impíos y ateos" entre otros. Condenaba los artículos mencionados y prohibía su obediencia, haciendo uso de su jurisdicción sin invadir la civil.

Apegado a la obra *Del Derecho Natural* de Munguía, ya citada, señaló que a la Constitución le faltaba la justicia. La autoridad religiosa hacía uso de su derecho y su jurisdicción para emitir su opinión sobre la justicia o injusticia de las leyes. Los que no le reconocían ese derecho, como era el caso del magistrado Alvires,[1859] consideraban un error la resistencia de los pastores a ciertas leyes contrarias a la ley natural, como por ejemplo la que privó a las corporaciones eclesiásticas de sus bienes y hasta del derecho natural de adquirirlos y administrarlos por sí.[1860] En el mismo error incurrían los que por temor cumplían tales leyes u otros decretos semejantes. Los fieles deberían saber y confiar en el poder religioso, porque se había establecido para el bien "y jamás podría convertirse en mal". El gobierno, en cambio, históricamente había sido demostrado que muchas veces era "abusivo, tiránico y se convierte

[1857] *Carta Pastoral que el Illmo. Sr. Dr. Don Pelagio Antonio de Labastida por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de la Puebla de los Angeles dirige a todos sus diocesanos con motivo de la nueva Constitución publicada e la capital de su diócesis el día 12 del último abril* Impreso en Roma, y por su original en Puebla en la oficina de José María Rivera, Calle de Molina No. 1858. p. 5.

[1858] Alocución del 15 de diciembre de 1856. Nota en la Carta Pastoral del obispo Labastida.

[1859] El obispo Labastida no citó a Alvires, pero es evidente que a él se refería, cuando escribió sobre el derecho y la legalidad de los decretos episcopales, fuertemente cuestionados por el magistrado, como se verá en el siguiente inciso.

[1860] Ley de 25 de junio de 1856. Cita en el original (no. 2).

en un azote con que Dios castiga a los pueblos y a las naciones por sus crímenes más abominables".

En virtud de ese principio, los obispos, tenían la potestad de oponerse a la ley de 27 de enero de 1857, llamada del *registro civil*; a la expedida el 11 de abril sobre *obvenciones parroquiales*; contra la ley de 25 de junio de 1856 que contra todo derecho había autorizado a los inquilinos y a los denunciantes para adjudicarse la propiedad raíz, así rústica como urbana de la Iglesia. El gobierno podía desterrarlos, como lo había hecho, pero nunca conseguiría que los obispos obedecieran "sus decretos injustos y sacrílegos, nunca, jamás, ni por un momento, mientras Dios nos asista con su gracia". "El gobierno temporal podrá todo contra la Iglesia; pero nada podrá dentro de la Iglesia; y su mismo poder será siempre la prueba de su debilidad y de su impotencia..."[1861]

Labastida, es indudable, llamaba al establecimiento de un nuevo gobierno, más cercano a la Iglesia y al pueblo. Con esa idea en mente cuestionó el desarrollo de la política gubernamental. ¿Qué ha hecho este gobierno de Ayutla fuera de perseguir al clero, a la Iglesia, a la religión, objetos tan amados de todos los buenos mexicanos, dignos por cierto de mejores gobernantes? En honor a la verdad, el gobierno había perdido tiempo y recursos en contrarrestar los levantamientos que surgían en las diversas partes del país. Esa dispersión de fuerzas y energías no la reconocía el obispo Labastida. Estaba muy lejos de los acontecimientos. Como Munguía, sólo tenía en mente el beneficio de la Iglesia.

Crítica social a los obispos

El juramento de la constitución, promulgada el 12 de abril de 1857 en algunos estados, dio lugar a una larga y reñida polémica en los periódicos de la República, porque a consecuencia de las circulares de diferentes prelados, en que habían prohibido la absolución a aquellos que hubiesen jurado el código fundamental, muchos individuos estaban renunciado a sus puestos y la intranquilidad pública había aumentado. Ante esas expresiones, autores a favor de la Constitución publicaron diversos opúsculos defendiendo la postura que había

[1861]*Carta Pastoral que el Illmo. Sr. Dr. Don Pelagio Antonio de Labastida por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de la Puebla de los Angeles dirige a todos sus diocesanos con motivo de la nueva Constitución publicada e la capital de su diócesis el día 12 del último abril,* Impreso en Roma, y por su original en Puebla en la oficina de José María Rivera, Calle de Molina No. 1, 1858. p. 5.

sostenido el Congreso y criticando a los obispos porque habían prohibido la absolución a los que, habiendo cumplido la orden del supremo gobierno, habían jurado la Constitución.[1862]

Entre estos opúsculos se encontraba el publicado por Manuel Baranda,[1863] *Apuntamiento sobre derecho público eclesiástico*, que buscaba contrarrestar las circulares del arzobispo de México y el obispo de Michoacán que prohibían jurar la Constitución. Para este autor, "la expedición de las leyes y decretos para la exacta observancia de los cánones es una facultad inherente a la soberanía estatal, confirmada por las tradiciones más respetables y por la doctrina de los Santos Padres y los Soberanos Pontífices".[1864] El escrito fue combatido por el periódico *La Cruz* y fue rebatido por Juan Rodríguez de San Miguel y don Bernardo Couto. El primero, en su obra, *Ligeras reflexiones sobre un cuaderno anónimo intitulado: "Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico"*,[1865] y Bernardo Couto, en su obra, *Discurso sobre la Constitución de la Iglesia,*[1866] Sostenía que, a pesar del desdén con que se veían las cuestiones religiosas en su siglo, se ocupaban en demasía sobre algunos asuntos que eran materia continua de discusión. Entre estos asuntos se encontraba "la Constitución de la Iglesia, el poder que le dio Jesucristo, los derechos reales o supuestos de la potestad civil en lo que mira al culto…". Aclaraba que no pretendía impugnar al autor del *Apuntamiento,*[1867] sino aclarar la constitución de la Iglesia y sus relaciones con el gobierno.[1868]

[1862]*Exposición dirigida a uno de los señores prelados de la república, sobre el juramento de la constitución*, México, Imprenta de José A. Godoy, calle del Seminario No. 6, 1857.

[1863]Manuel Baranda fue gobernador del estado de Guanajuato en 1843 y participó en la formación de las Bases Orgánicas. Fue ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública del 17 de julio de 1843 al 6 de diciembre de 1844, Ministro de Relaciones Exteriores en 1847 y Secretario del Consejo de Estado en 1853. Se trataba de un hombre de ideas moderadas. El 5 de mayo de 1857, fue nombrado procurador del gobierno *ad hoc*, ante la resistencia que se estaba poniendo a la Constitución y a las leyes liberales. Su crítica, por eso, era más demoledora.

[1864]Pablo Mijangos, "Las vías de lo legítimo: Derecho Natural y Estado católico en la obra de Clemente de Jesús Munguía", en *Cuadernos del Instituto Antonio Lebrija,* Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson. 2006. p. 152.

[1865]Fue publicado en el Suplemento No. 3 de La Cruz, mayo 28 de 1857.

[1866]*Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico*, publicado en el Suplemento No. 89 de La Cruz, México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena No. 13, 1857. También fue publicada en la edición del "Diario de Avisos", Imprenta de Vicente Segura, calle de S. Andrés No. 14, 1857.

[1867]*Apuntamientos sobre el derecho publico eclesiástico*. "El nombre del autor anda en boca de todo el mundo. No se por que no estamparlo en la portada del libro. Rousseau me parece que tenía razón: *Ningún hombre honrado debe desconocer sus obras".* Se trataba del libro de Manuel Baranda.

[1868]*Discurso sobre la Constitución de la Iglesia por don Bernardo Couto, Edición del "Diario de Avisos"* México, Imprenta de Andrade y Escalante, calle de Cadena No. 13, 1857, pp. 6-7.

La prohibición de los obispos a todos sus diocesanos de jurar la Constitución también fue acremente criticada por el licenciado Manuel C. Alvires, primer magistrado y presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado soberano de Michoacán en 1857, en su opúsculo, *Reflexiones sobre los decretos episcopales que prohíben el juramento constitucional*, firmado en Morelia el 26 de abril de 1857.[1869] El opúsculo, que fue largamente comentado y elogiado por la prensa mexicana de la época, cuestionaba los cinco aspectos centrales que contenían las disposiciones episcopales: la fuerza legal de los decretos episcopales, el derecho de los obispos para declarar cuáles leyes eran ilícitas, la legalidad de los decretos episcopales de acuerdo con el orden canónico y penitencial, la validez y legalidad de la absolución sacramental que los sacerdotes dieran a los que habían jurado la Constitución y no se retractaran del juramento. Finalmente, el capítulo quinto en que se preguntaba si la Constitución de 1857, como habían señalado los obispos, contenía artículos que fueran opuestos a la Institución, doctrina y derechos de la Iglesia Católica.

Alvires partía del principio de que todos los obispos, que no tenían mayores facultades y prominencias que la de los apóstoles, no podían eximirse de la sujeción y obediencia a las autoridades temporales. De ahí que no tenían ningún poder para mandar lo contrario a lo establecido por el soberano. De acuerdo con esa posición, los decretos episcopales derogatorios de las leyes civiles eran "nulos de ningún valor". Pero eran "subversivos del orden público". Las decisiones de los obispos usurpaban la soberanía de la nación y las leyes. Por esa simple razón no podían declarar que los fieles incurrían en pecado moral al desobedecerlos. Habían extralimitado su jurisdicción.[1870] También sostenía que los obispos no tenían ninguna autoridad para corregir la plana a los legisladores.

Precisaba que sus decretos eran ilícitos, no solo en el plano civil, por usurpar la soberanía, sino también en el plano eclesiástico, porque se oponían al derecho canónico, usurpaban las facultades del Pontífice, eran injustos, despóticos, inducían al pecado, e imponían una pena canónica sin misericordia, la excomunión, por un pecado artificial. La crítica de los obispos a la Constitución era una falacia porque ningún artículo estaba en contra de la Iglesia. Ante esos principios, él, Alvires, había prestado el juramento, y no tenía de qué arrepentirse ni de qué retractarse. No había violado ninguna doctrina, derecho

[1869] *Reflexiones sobre los DECRETOS EPISCOPALES que prohiben el juramento Constitucional escritas por el C. Lic. José Manuel Alvires, Primer Magistrado y actual Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado soberano de Michoacán*, México, Tipografía de N. Chávez y Comp. Calle del Ángel No. 1, 1857.

[1870] *Ibid.*

o libertades de la Iglesia. En esas circunstancias, y siendo la nación mexicana tan franca y generosa, acaso,

> ...¿merece que sus obispos le anulen su Constitución como un rasgo de pluma, humillen a sus altos funcionarios, les exijan la retractación formal y pública del juramento constitucional que en nada ofende a la religión y a la Iglesia, y que es una garantía de la observancia de la ley fundamental, en que se fija su suerte actual, su porvenir, su paz y su felicidad? ¡Ministros del Señor! Reflexionad concienzudamente, lo útil no se vicia con lo inútil: por graves que fueran los defectos de la Constitución, no puede reprobarse en el todo: dentro de breve puede ser reformada, pero entre tanto debe ser obedecida por los mejicanos, porque, como cristianos, saben que en lo secular deben obedecer "en conciencia" a la autoridad pública, a la cual están sometidos los mismos pastores que son ciudadanos de la República.[1871]

El opúsculo de Alvires, negando toda autoridad y derecho a los obispos para impedir y castigar con la excomunión a todo aquel que jurara la Constitución, y exigir su retractación para que se pudiera volver a la comunión católica, fue difundido en todo el país. Por otra parte, Alvires sujetaba su opúsculo al juicio y corrección de la Iglesia Romana, "en cuya fe quiero vivir y morir", y expresamente aclaraba que los conceptos, "usurpación, despótico, subversivo, inductivo a pecado", las utilizaba en su sentido técnico y nunca como reproche o injuria a la autoridad eclesiástica, a la que profesaba veneración y respeto. Era peligroso el escrito de Alvires. Su posición en contra del episcopado podía generar gran confusión entre los católicos. Podían creer que su postura era correcta, puesto que se presentaba como un hombre de gran religiosidad y honradez, sumiso al Pontífice y respetuoso de los pastores. Que efectivamente, los decretos de los obispos estaban en contra de las leyes canónicas de la Iglesia y, por ende, no tenían que ser obedecidos.

Ante esa situación, además del comentario del obispo Labastida, varios cabildos eclesiásticos y algunos sacerdotes sintieron la necesidad de contrarrestar el daño que pudiera hacer el opúsculo. Se empeñaron por eso en escribir en contra de los argumentos sostenidos por Alvires. Una de las contestaciones fue del cabildo de Michoacán. Es comprensible que así fuera, tanto porque Michoacán era el lugar de residencia de Alvires, como porque la diatriba iba directamente en contra de lo sostenido por el obispo Clemente de Jesús Munguía.[1872] Ramón Camacho y José Guadalupe Romero, canónigos de la catedral

[1871] *Ibid.*

[1872] Alvires citaba la circular de Munguía de 1857 en que disponía que no se podía jurar la constitución y que era preciso que aquellos que lo hicieran antes de confesarse se retractaran de su jura-

de Michoacán, publicaron su contestación el 9 de mayo de 1857. Habían escrito el documento, señalaban, para contrarrestar la confusión que generaban opúsculos como el publicado por el señor Alvires.[1873]

De acuerdo con los canónigos, los obispos habían actuado con la autoridad, facultades y preeminencias que les devenía por ser herederos de los apóstoles. Además, ellos eran los "intérpretes natos de las leyes divinas, y los únicos que habían recibido de Dios la facultad de enseñar a los hombres las cosas mandadas por Dios". Los decretos episcopales no eran subversivos del orden público, como indicaba Alvires, porque ni directa ni indirectamente excitaban a los fieles a la insurrección o la rebelión. Por tanto, los decretos episcopales deberían obedecerse.

En cuanto a la cuestión de si era función de los obispos declarar cuáles leyes eran lícitas, los canónigos aceptaban que en materia de moral había muchos puntos de controversia sobre su licitud y a eso se debía la multiplicidad de las opiniones. Pero, precisamente, cuando había duda, la Iglesia mandaba que se consultara con los pastores y se respetaran sus juicios. Así lo habían hecho en tiempo de los apóstoles. El juramento de la Constitución, no estaba sujeto a duda, porque los obispos habían manifestado clara y terminantemente los motivos para su rechazo y las doctrinas en que se sostenía su decisión y que obligaban en conciencia. No trataban los obispos de menoscabar el poder de la autoridad civil pero sí se oponían a su injerencia en las cosas propias o exclusivas de la Iglesia. Nunca habían pretendido ser legisladores universales, como había asentado Alvires, tan sólo eran defensores de la autonomía y libertad de la Iglesia. Los obispos estaban en todo su derecho, de acuerdo con su función episcopal, de declarar lo lícito o no de los actos humanos. No podían interferir con los legisladores, derogando sus leyes, pero sí ante sus fieles para que no juraran obedecer aquellas leyes que atacaban las providencias divinas.

La petición de que antes de ser confesados, los juramentados se retractaran, no era una decisión inaudita como había dicho Alvires. Esa situación ya se había dado en la Iglesia:

> ...bastará recordarle la conducta mandada observar por la Santa Sede respecto de los sacerdotes intrusos de Francia que prestaron el juramento de observar la constitución civil del clero, decretada por la Asamblea Constituyente. Entre las condiciones a que según el indulto del Señor Pío VI dirigido a los

---

mento de forma pública. No cita a Labastida porque el documento de Labastida es posterior. Puede pensarse que Labastida responde por sí y por el episcopado y, sin duda, por su amigo Munguía.

[1873] *Contestación de Ramón Camacho y José Guadalupe Romero, canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Michoacán, a las Reflexiones sobre los decretos episcopalesl que prohiben el juramento constitucional escritas por el Lic. D. Manuel C. Alvires, primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán*, Méjico, 1857. AHINAH, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 17.

> arzobispos, obispos, etc, del reino de Francia en 13 de junio de 1792, debían sujetarse aquellos desgraciados, se encuentra muy expresa la de retractar el juramento que habían prestado... por donde se ve muy claro. 1o. que la Santa Sede exigió entonces para la absolución la misma condición que ahora exigen nuestros señores obispos. 2o. que al obrar así, no hacía otra cosa que seguir la conducta que le demarcaba la tradición ...del concilio Nicano (de Nicea): y 3o., que al prescribir este requisito, lejos de usar de rigor, no hacía sino adherirse a la disciplina más benigna...[1874]

Como la Iglesia había prohibido que se juraran aquellas disposiciones que estaban en contra de la libertad de la Institución, los obispos con sus circulares lo único que habían hecho era recordar esa disposición general. Nadie podía alegar ignorar las disposiciones de los obispos en la materia, que evitaban cometer el pecado y caer en la condena de la excomunión. Interpretando la carta pastoral de Munguía, asentaron que todos al jurar, sabían que estaban cometiendo un pecado mortal.[1875] Como la falta era pública, público tenía que ser el arrepentimiento y la reparación del escándalo.

Los obispos no habían condenado toda la Constitución. Sólo habían encontrado, en algunos artículos, un sentido "torcido y reprobado". Tampoco pretendieron los obispos, dar a los fieles una explicación general sobre la Constitución. No era esa su misión y su responsabilidad. Precisaron, además, que la animadversión de los obispos no recaía sobre el sistema federal y la forma de gobierno representativo popular, porque este sistema y forma de gobierno eran los mismos sostenidos por la Constitución de 1824. Esa constitución había sido jurada por los Prelados. De la de 1857, sólo se rechazaban aquellos artículos que atentaban contra la Iglesia. Aclaraban, incluso, que si se suprimían o derogaban no afectaban a la esencia de la Constitución y quedaba "ilesa la forma y sistema de gobierno" que era el objeto principal del juramento.[1876]

El señor Alvires había indicado en su Opúsculo, que las leyes de la República no atacaban los derechos y la libertad del clero. Que al contrario, los favorecían en tal grado, que no había clero más independiente que el mejicano. Esa afirmación se podía tomar, decían los canónigos, como una burla. Porque el clero mejicano había sido despojado de su fuero, del dominio de sus

[1874] *Ibid.* (Paréntesis mío).

[1875] En realidad no era así. Se desobedecía la instrucción de los obispos pero no los mandamientos de Dios. Fue una exageración de los canónigos calificar de esa manera la desobediencia.

[1876] *Contestación de Ramón Camacho y José Guadalupe Romero, canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Michoacán, a las Reflexiones sobre los decretos episcopalesl que prohiben el juramento constitucional escritas por el Lic. D. Manuel C. Alvires, primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán*, Méjico, 1857. AHINAH, 2a. serie, leg. 11-3, Doc. 17.

bienes, del derecho de optar a los puestos de elección popular. El clero mejicano era desterrado sin formación de causa, carecía de libertad para defenderse, no podía recibir las comunicaciones de su obispo, que era vigilado de forma estrecha por las autoridades civiles y, en el colmo, que carecía de sus derechos civiles.

Terminaban su documento, deseando que la manifestación de su pensamiento pusiera término a la divergencia cismática de las opiniones, y que coincidiendo todos en los errores que contenía el escrito de don José Manuel T. Alvires, que habían impugnado, se convencieran de que las circulares diocesanas eran sanas y moralmente justas.

Próspero María Alarcón, entonces presbítero radicado en Querétaro, y en 1891 sucesor del arzobispo Labastida en la arquidiócesis de México, también publicó una impugnación a las reflexiones de José Manuel Alvires.[1877] El documento de Alarcón, firmado en Querétaro el 19 de mayo de 1857, se apegó a la estructura fijada en la respuesta que habían dado los dos canónigos de Michoacán. Se trata de un texto de menor altura intelectual que el de Camacho y Romero, pero también cumple con el objetivo de manifestar que Alvires estaba equivocado. Los obispos tenían todo el derecho legal de mandar a sus fieles que no obedecieran la autoridad temporal, y podían declarar que algunas leyes eran ilícitas. Como Alvires había acusado al episcopado mexicano de usurpar las potestades que eran propias del Romano Pontífice y que sus declaraciones en contra de la Constitución estaban en contra de los cánones y de lo establecido en las constituciones de los papas Nicolás III y Gregorio XIII, Alarcón precisó, como ya lo habían hecho los dos canónigos de Michoacán, que los obispos prohibían que se jurara la constitución porque contenía algunas artículos contrarios a la Iglesia. Que era, precisamente, lo que se establecía en los decretos de los pontífices antes mencionados. Pero mientras Camacho y Romero se permitieron hacer una reflexión jurídica sobre derecho constitucional, Alarcón se apoyó en el Catecismo de Ripalda:

> ...Así es que, cuando el sapientísimo Ripalda nos dice en su catecismo, que no debemos cumplir el juramento de una materia ilícita, de ninguna manera se entiende que él enseña que sea lícito jurar hacer una cosa mala; todo lo contrario, dice que debe uno arrepentirse de estos juramentos, y que se peca más o menos gravemente conforme a lo mal jurado.[1878]

[1877] *Presbítero Próspero María Alarcón, Impugnación a las reflexiones que el Sr. Lic. Don José Manuel Alvites, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán escribió sobre los derechos episcopales que prohiben el juramento de la constitución. Dedicada a la Juventud de Querétaro,* Querétaro, Imprenta de F. Farías, a cargo de Víctor Guillén. Calle de los Cinco Señores, No. 2, 1857. AHINAH, 4a. serie, leg. 17, Doc. 13.

[1878] *Ibid.*

Es indudable que, con esa cita, todo el pueblo mexicano entendió que no debería jurar la Constitución: todos habían estudiado o memorizado el catecismo de Ripalda.

Los conflictos suscitados por la renuencia de los obispos

Mientras se contestaban las impugnaciones a la decisión de los obispos de castigar con la pena más severa de la Iglesia los juramentos a la Constitución, en diversas partes de la República surgieron disturbios. Sin duda, el grado del conflicto varió de región en región. No obstante, en casi todos los lugares los principales actores de los desórdenes eran los sacerdotes. Por ejemplo, en la Villa de Cos, del partido de Fresnillo, Zacatecas, los principales autores del desorden habían sido: el cura párroco D. Romualdo Partida y el presbítero D. Antonio Pérez Sanid, quienes se habían retirado a Guadalajara. En Guadalajara se encontraba el sacerdote Ramón Valenzuela, quien había sido enviado por el gobierno para calmar los ánimos, pero no había podido cumplir su cometido porque había sido suspendido de su ministerio por el obispo de Guadalajara. El obispo Espinosa había suspendido al sacerdote Valenzuela porque había tomado las armas con la Brigada del Estado y perseguido a los reaccionarios de San Luis Potosí.[1879] En realidad, porque su nombramiento afectaba su jurisdicción eclesiástica y la soberanía de la Iglesia. En Durango, el sermón de un cura en contra del juramento de la Constitución había suscitado un motín en San Juan del Río. Pero el comandante militar había mandado una compañía de caballería, a las órdenes del Teniente coronel Baltasar Hernández, para que aprendiera al cura y a todos los cabecillas, instaurando el orden y permitiendo que se jurara la Constitución.[1880] Además, los sacerdotes, siguiendo las recomendaciones de los obispos, se negaban a confesar a los que habían jurado la Constitución o adquirido bienes de la Iglesia; de igual manera, les negaban el matrimonio y, también, la sepultura en los cementerios, si no presentaban una retractación pública.

En Querétaro, el gobernador Arteaga publicó el decreto del 6 de agosto de 1857, firmado en Amealco, que establecía, en su articulo primero, que todo aquel individuo que se rehusara a jurar categóricamente y sin restricción algu-

[1879]El gobernador de Zacatecas, al ministro de Justicia, el 27 de abril de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiázsdtica, vol. 180, f. 344.

[1880]El ministro de Guerra al de Justicia el 6 de mayo de 1857, insertando la comunicación del Comandante General de Durango del 24 de abril, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 363.

na la constitución quedaba suspenso de sus derechos de ciudadanía y no sería admitido en juicio como actor. Para que el decreto fuera efectivo, el artículo segundo ordenaba que los prefectos de los distritos registraran el nombre de las personas que se encontraran en el caso especificado en el artículo primero. De forma terminante asentaba, en su artículo tercero, que todo funcionario o empleado público que no hubiera jurado la constitución, "lo verificaría dentro de tercero día ante quien deba".

El gobierno de Puebla, en cambio, deseaba evitar a toda costa las retractaciones. Por eso publicó el decreto del 5 de septiembre de 1857, en que se establecía, en su artículo primero, que todo aquel que previniera o de cualquier modo obligara a la retractación del juramento prestado incurría en el delito de sedición. El segundo artículo establecía que si algún individuo fuera acusado de este delito sería juzgado "breve y sumariamente" y condenados a la pena de dos hasta diez años de presidio. Ningún juez podía negar el conocimiento de estas causas y toda moratoria culpable en sus procedimientos ameritaría la pena señalada en el artículo 2o.[1881]

Lo asentado en Michoacán por los canónicos en su disputa en contra de Alvires, y en Puebla por las autoridades civiles muestra los extremos a que se estaba llegando, por la defensa de la soberanía estatal, unos, y la eclesiástica otros, cuando el país ya estaba incendiado en llamas por la ley del 25 de junio.

Gran molestia causó en todo el país, la negativa de los obispos a solemnizar el inicio de la vida constitucional en las capitales que eran sedes diocesanas o de los párrocos en aquellas capitales en que no residía el obispo. El párroco de Guanajuato, Toribio Hernández, se negaba a "solemnizar" como había sido la costumbre, la instalación de la H. Legislatura del estado, que se verificaría el 1o. de agosto de 1857. De esa actitud de los curas de la diócesis de Michoacán, quienes obedecían las disposiciones del obispo Munguía, como ya se ha citado, se quejaría el gobernador del estado, Manuel Doblado, señalando de forma específica que el obispo era un "...constante atizador de nuestras disensiones domésticas.[1882]

En el estado de Chiapas, el gobernador informó al Congreso local que el obispo de la diócesis se negaba a solemnizar el inicio de las sesiones del Congreso local. El Congreso, de inmediato, nombró una comisión para que excitara al prelado diocesano a cantar el *Te Deum* en la Santa Iglesia Catedral de San Cristóbal. Al fin de cuentas, decía el gobernador al obispo, la

[1881] *Ibid*.

[1882] Manuel Doblado, gobernador del estado de Guanajuato, al Ministro de Justicia, el 30 de julio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 475-476.

decisión era injusta porque ellos, las autoridades civiles, habían sido, eran y seguirían siendo cristianos.[1883] El obispo fue multado con 300 pesos por no haberse prestado a celebrar una misa por la Constitución. En 1856 había informado los problemas que había tenido en el ayuntamiento de Tonalá porque el cura párroco no quería hacer entierros de católicos en el cementerio que había mandado construir. Perseguido, el cura había abandonado la parroquia.[1884]

El gobernador de Nuevo León y Coahuila, Santiago Vidaurri, informó que el obispo de la diócesis, el señor Verea, se había negado a solemnizar el inicio de las sesiones del congreso. Ante ese desaire público, lo había "extrañado" del estado y mandado que se ocuparan sus temporalidades. Como prueba, el gobernador envió al gobierno federal cuatro pastorales del obispo en que se ponía de manifiesto su intento de "sobreponerse a las Leyes, sembrar la división y causar un trastorno". Su decisión, rápida, tenía el propósito de "cortar de raíz un mal que dejándolo cundir por más tiempo habría producido otros mayores y comprometido la paz pública.[1885]

Vidaurri fue más drástico que Doblado, quien se había conformado con expulsar al obispo Munguía de la diócesis.[1886] Vidaurri, en cambio, además de expulsar al obispo, mandó arrestar al cabildo eclesiástico porque eran cómplices en el escándalo y, si no cambiaban de actitud, tendrían la misma suerte que su prelado. La misma suerte tendrían los curas párrocos si no obedecían las instrucciones del gobierno civil.

No obstante, el obispo Verea no había cumplido con las disposiciones del gobernador del Estado de Nuevo León y Coahuila, porque seguía publicando sus cartas pastorales. Además había impreso una en Texas, Estados Unidos, en contra de la Constitución. Así que en circular firmada por el secretario de gobierno, Jesús Garza González, se dice a las autoridades civiles que releguen al desprecio los documentos pastorales que nada tenían que ver con la política del país. Si los curas cumplían con el acto de darles lecturas serían reducidos

[1883] Ángel Corzo, gobernador de Chiapas, al obispo de la diócesis, el 22 de agosto de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 364.

[1884] El gobernador de Chiapas, al ministro de Justicia, en noviembre de 1856, AGN. fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 382-383.

[1885] Santiago Vidaurri, gobernador de Nuevo León y Coahuila, al Ministro de Justicia, el 9 de septiembre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 372-373. Con anterioridad, el 27 de abril de 1857, el gobernador de Coahuila, Santiago Rodríguez, se había quejado por la circular del obispo Verea instruyendo a los curas para que no absolvieran a las personas que habían jurado la Constitución, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 124.

[1886] El obispo se refugió primero en el oratorio de los PP Filipenses. Estuvo en la misión que los PP de la Congregación de S. Vicente tuvieron en Tlalpan, en agosto de 1859. Residió en México hasta que el gobierno de Juárez, en enero de 1861, desterró a los obispos, aun cuando él no estuviera considerado en la lista de expulsión.

a prisión y remitidos a la capital del estado. Se ordenó, de forma terminante, que de inmediato se procediera a recoger la pastoral y los documentos publicados por el obispo.[1887]

En algunos casos, los gobernadores concentraban toda su furia contra los curas párrocos. Este fue el caso del gobernador del estado de Guerrero, cuyo territorio, eclesiásticamente, pertenecía a la arquidiócesis de México. El gobernador de este estado, José M. P. Fernández, advirtió al cura de Atoyac, Trinidad Díaz Hidalgo, que si seguía predicando sus sermones, en contra de la ley de obvenciones parroquiales que, según Fernández, "incitaban a la rebelión contra el Supremo Gobierno", lo haría salir escoltado fuera del territorio estatal. La misma amenaza y por las mismas razones había recibido el cura de Petatlán.[1888] En Sayula, el presbítero Ignacio Carreón "negó la confesión al moribundo Jesús Arreola, anteriormente juez de Atoyac, y le exigió que recompensara con sus bienes el mal que había hecho". Se trataba de la restitución que se tenía que hacer antes de recibir el sacramento. El sacerdote, que sólo cumplía con las especificaciones del sacramento, fue acusado de delito. Incluso, se asentó una crítica muy severa al clero:

> …en nuestro degenerado clero se han hecho comunes tan infames abusos, introduciendo el llanto y la discordia en las familias exacerbando el alma de los moribundos (y) derramando un veneno letal en nuestra sociedad que se reciente de los enraizados vicios del fanatismo i de la fatal educación que recibió.[1889]

También en parte de la Sierra Gorda queretana que pertenecía al arzobispado de México, en Jalpan, Pacula y Jilitla los curas, Lorenzo Herrera, Luis Ocaña y un religioso agustino del convento de Zacaualtipam, respectivamente, continuamente excitaban a los habitantes de los pueblos que tenían a su cargo a la desobediencia al Supremo Gobierno. En particular, el religioso agustino que había abandonado su curato para irse a la revolución. Al recibir la respectiva información del comportamiento de estos curas, el arzobispo de México dio instrucciones al Vicario foráneo para que sustituyera a los curas Herrera y Ocaña, de Jalpan y Pacula, que pertenecían al arzobispado de México. Pero,

[1887]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 260.

[1888]El gobernador de Guerrero, José M. p. Fernández, al Ministro de Justicia, el 29 de julio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 472.

[1889]Citado en Brian Connaughton, Soberanía y religiosidad. La disputa por la grey en el movimiento de la Reforma", en Alicia Tecuanhuey Sandoval, coordinadora, *Clérigos, Políticos y política. Las relaciones Iglesia y Estado en Puebla, siglos XIX y XX,* Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002, p. 112. Paréntesis mío.

nada podía hacer con respecto al religioso que tenía a su cargo la parroquia de Jilitla, porque dicho territorio pertenecía a la diócesis de San Luis Potosí.[1890]

En cuanto se recibió la comunicación, del arzobispo, el ministerio de justicia escribió al obispo de San Luis Potosí, Pedro Barajas, el 12 de agosto, para dar cuenta de la conducta del religioso agustino que atendía la parroquia de Jilitla. El obispo Barajas, al dar cuenta del comportamiento de este religioso, informó que había abandonado su curato no para irse a la revolución, sino porque había salido perseguido por algunos vecinos. Pero los problemas de comunicación con esta región eran enormes. Así que el obispo ignoraba el paradero del religioso y si se había cumplido sus instrucciones. De forma muy clara informó al ministro que si era verdad que el religioso de Jilitla se había involucrado con la revolución, sin duda no estaría en su diócesis, porque no había oído que hubiera fuerzas sublevadas contra el gobierno en el estado de San Luis. De cualquier manera, como la parroquia de Jilitla era administrada por los religiosos agustinos de la provincia de México, pediría al R. P. provincial que tomara las providencias respectivas. Aprovecha la oportunidad el obispo para mencionar las dificultades que tenía la nueva diócesis, el daño que había causado la ley de desamortización y, por ende, la pobreza en que se encontraba:

> Me faltan eclesiásticos con qué cubrir el servicio de las parroquias, y no puedo hacer órdenes porque absolutamente no tengo con qué mantener a los nuevos sacerdotes. Este obispado contaba con muy pocos recursos, y hoy los ha perdido en su totalidad. Las pocas fincas que poseía la iglesia, repartidas entre unas cuántas personas a precios insignificantes: la ocupación del poco maíz que tenía el diezmo por los soldados del Sr. Vidaurri cuando vinieron a restablecer el orden a esta ciudad: el que han tomado algunos pronunciados y la nulidad a que están reducidos los auxilios que prestaban los fieles en las parroquias para el culto y sus ministros, han reducido a tal miseria esta Diócesis que dentro de poco tiempo no tendré con qué comprar una sola cosa para el Santo Sacrificio de la Misa.[1891]

En Yucatán, el obispo se vio obligado a abandonar su palacio episcopal porque el juez de primera instancia del lugar, Juan de Dios Rivas, había introducido tropa armada en el palacio, poniendo vigilancia también en el curato. Con esos actos, se quería obligar al cura y al obispo a dar cuenta de los negocios eclesiásticos. Así que el obispo pedía el apoyo del Ministro de Justicia para vol-

[1890]El Arzobispo de México, Lázaro de la Garza, en respuesta al oficio del ministro de Justicia del 6 de agosto de 1857, el 8 de agosto de ese mismo año, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 481.

[1891]Pedro Barajas, obispo de San Luis Potosí, al Ministro de Justicia, el 18 de agosto de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 482.

ver con dignidad a su diócesis.[1892] El ministro pidió informes sobre lo acontecido al gobernador del estado, Pantaleón Bascera. El gobernador comentó que los negocios eclesiásticos estaban detenidos tanto porque el Juez de 1a. instancia no se sentía con jurisdicción suficiente, como porque los derechos de la curia se hallaban sin determinación porque no había autoridad que decidiera sobre ellos. Por eso no se había podido solucionar el problema suscitado con el obispo.[1893]

En Oaxaca, el obispo José Agustín Domínguez, tuvo que cantar el *Te Deum*, aun cuando mediando una protesta, para conmemorar la Constitución, por la presión que le hizo el gobierno liberal de Benito Juárez.[1894]

En algunos estados los gobernadores fueron más allá de lo que disponían la Constitución y las diferentes leyes expedidas por el gobierno de Ayutla, complicando aún más la tensa relación entre los obispos y las autoridades civiles. El de Zacatecas, por ejemplo, Victoriano Zamora, de acuerdo con el decreto expedido por la Legislatura estatal el 17 de julio de 1857, ordenó a los Jefes políticos y presidentes municipales del estado que ocuparan las existencias que existían en las oficinas de los diezmos, ante dos testigos y mediante riguroso inventario de las semillas existentes, y que se procediera de inmediato a su venta, al menor precio posible. A todo ello se había procedido de forma efectiva, sin que mediara comunicación alguna con el obispo respectivo, el de Guadalajara, Pedro Espinosa. El gobernador también había exigido que se liberaran los capitales piadosos que sostenían algunas obras pías. De estos asaltos se quejó el obispo ante el Ministro de Justicia, porque se trataba de un despojo arbitrario y violento.[1895]

El problema del obispo Espinosa con el gobernador de Colima se gestó porque el obispo le había dicho que no se podían trasladar los restos del que había sido gobernador del estado, el general Manuel Álvarez a la parroquia. Tampoco se podía construir el mausoleo que había sido decretado, porque estaba prohibido por disposiciones del papa Pío V y decretos de la Sagrada Congregación. No se podía proceder a la exhumación, porque esa sólo podía hacerse después de haber pasado un tiempo considerable a fin de que pudiera estar perfectamente putrefacto el cadáver. Además, de acuerdo con las leyes vigentes en la República y los cánones eclesiásticos, no podía sepultarse dentro de los límites de los poblados y menos en los templos. De ahí que para proceder, era

[1892] Del obispo de Yucatán, al Ministro de Justicia el 13 de junio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 143-145.

[1893] Pantaleón Bascera, gobernador de Yucatán, al Ministro de Justicia, 5 de octubre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 202-204.

[1894] Knowlton, *op. cit.*, p. 49.

[1895] Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara, al Ministro de justicia, el 29 de julio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 265.

preciso contar con una autorización otorgada por el Supremo Gobierno.[1896] Sin embargo, el gobernador aclaraba que no se trataba de construir un mausoleo, sino tan sólo una urna, a semejanza de la que estaba en la Iglesia de Loreto de México, que guardaba las cenizas del señor Rodríguez Puebla. Que el general Álvarez merecía esa distinción por sus virtudes y porque había gastado fuertes sumas de dinero en la construcción de la Iglesia parroquial, "cuyas puertas se le han querido cerrar".[1897]

También en Guanajuato se habían tomado las semillas disponibles en las oficinas del diezmo. Entonces se encontró la paradoja de que, al no contar los curas con la renta decimal, carecían de recursos para pagar las multas que les imponía el gobierno civil por no cumplir con la ley del registro civil que les obligaba a entregar diariamente la lista de los matrimonios, bautizos y defunciones que hubieran efectuado en las parroquias. Además, como dijera el gobernador de Guanajuato, los curas de la diócesis de Michoacán deseaban que se les aplicara el destierro porque de esa manera se libraban de la contradicción en la que siempre se hallaban, o de cumplir las disposiciones de su obispo, a quien debían obediencia, o cumplir las del gobierno civil. De ahí que no había otro remedio, o se controlaba al indomable Munguía, como siempre lo había señalado, o se suspendía la legislación controvertida hasta que se obtuviera que la autoridad eclesiástica la aprobara.[1898] Es claro que Manuel Doblado, al sostener esa postura que no estaba dispuesto a seguir, la de retirar las leyes, estaba buscando que el gobierno tomara una medida enérgica en contra de Munguía. Pero esa demanda no prosperó: bastaba con un obispo expulsado fuera del país. La expulsión de otro podría generar tranquilidad en los territorios de su diócesis, que era lo que buscaba el gobernador Doblado, pero generaría protestas encendidas de los católicos.

En todas partes las críticas al clero abundaban en el mundo parroquial tanto porque se negaban a aplicar las leyes, como porque lo consideraban poco evangélico, abusivo, y opositores a la autoridad civil, tal y como había dicho Francisco Zarco en el Congreso Constituyente. De esa manera, desde la publicación de la ley del Registro Civil, se empezó a registrar un conflicto, hasta entonces poco usual, de límites de autoridad, entre las autoridades civiles menores, alcaldes y jueces del Registro Civil y los párrocos. Ese conflicto se in-

[1896] El Obispo Pedro Espinosa al gobernador de Colima, inserta por el mismo gobernador al Ministro de Justicia, el 9 de octubre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 116-117.

[1897] El gobernador de Colima al ministro de Justicia, el 9 de octubre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 179, fs. 116-117.

[1898] Del gobernador de Guanajuato, al Ministro de Justicia, del 1o. de agosto de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 342-343.

crementó a niveles insospechados durante el periodo de la guerra de reforma y alcanzó su máxima expresión al triunfo de la República sobre el Imperio de Maximiliano en 1867. Mientras los obispos disputaban la soberanía eclesial, los párrocos se veían obligados a defender su derecho a existir ante los funcionarios civiles, cada vez más celosos de su soberanía.

Sin embargo, seguramente en algunos estados se había empezado a dejar pasar el desacato de los curas, y se estaba permitiendo que los tribunales eclesiásticos siguieran las causas que siempre habían atendido. Ante esta circunstancia, el presidente sustituto había mandado una circular previniendo que en lo futuro se evitasen esos abusos, que estaban prohibidos por el artículo 13 de la Constitución Federal.[1899]

En México, el moderado arzobispo de la Garza, se negó a festejar la solemnidad de la publicación de la Constitución. La razón de su negativa era obvia, como explicó al Gobernador del Distrito, cuando le pidió que cuando se publicara la nueva Constitución se hiciera ondear el pabellón nacional en la catedral y las campanas repicaran a vuelo: no podía hacerlo, porque habiéndose opuesto y protestado contra varios artículos, si ellos festejaban con campanas al vuelo la promulgación parecería que aprobaban la constitución y no era así.[1900] La negativa del arzobispo, al parecer, no tuvo ninguna repercusión en ese momento.

Los conflictos se iniciaron porque el gobernador del distrito Juan José Baz, había tenido noticia de que el arzobispo y su cabildo habían determinado no recibir al ayuntamiento en los oficios de la semana mayor, como había sido la costumbre. Tampoco se les daría la llave del tabernáculo el jueves santo. El arzobispo negó totalmente esa noticia el 2 de abril. Pero le indicó a Baz "que debería omitir su asistencia a los divinos oficios que se celebrarían en la Santa Iglesia Catedral los días santos de esta semana". El miércoles santo, 8 de abril, cuando el gobernador Baz le informó al arzobispo que acudiría a los oficios en representación del presidente, el arzobispo le repitió lo que le había dicho el dos: que omitiera su asistencia a los oficios porque se produciría un gran escándalo en los fieles. El arzobispo le dijo a su cabildo, el 4 de abril, que permaneciera al margen del asunto con el gobernador Baz y le anunció que él no celebraría los oficios por estar indispuesto de una pierna. El 8 por la tarde, el gobernador le envió un nuevo oficio insistiendo en que lo recibiese. El arzobispo

[1899]Eulalio Degollado, gobernador de San Luis Potosí, al Ministro de Justicia, el 22 de noviembre de 1857, informando que quedaba enterado de la circular del 30 de octubre de ese mismo año 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 380.

[1900]Acta del Cabildo Eclesiástico del 17 de marzo de 1857. Codumex, Archivo Catedral Metropolitana, Microfilm, Rollo 1241, libro 85.

reiteró su respuesta: no era conveniente que asistiera. Por la noche, su provisor y Vicario General, José María Covarrubias, le informó que el gobernador había ido a la catedral y que había amenazado a los canónigos diciéndoles: "que con bayonetas y a balazos se haría obedecer: que si no se le recibía, desde al arzobispo hasta el último ministro irían a la cárcel". Esperaba su provisor que, con esa información, el arzobispo cambiaría su posición. Pero no lo hizo. Más tarde, a las 20:00 horas fue a verlo una comisión del cabildo metropolitano para pedirle que ratificara, porque los canónigos estaban muy asustados con las amenazas que había hecho el gobernador. A las 21:00, lo visitó el Ministro de Justicia con la misma petición. A las 22:00, el ministro de relaciones había ido a visitar al delegado apostólico para pedirle que se adelantaran los servicios dos horas. De esa manera, cuando llegara el gobernador del Distrito a la catedral, todo habría terminado. Pero el arzobispo se negó diciendo que no había tiempo para modificar lo programado.[1901]

De esa manera, el 9 de abril comenzaron los oficios en la catedral a la hora acostumbrada. Poco después de las nueve, entró al coro un ayudante del gobernador pidiendo a los canónigos que salieran a recibir al gobernador que se encontraba en la puerta de la catedral acompañado del ayuntamiento. Pero el capitular que presidía el coro le manifestó que tenía orden del arzobispo de no recibir al gobernador. Los oficios continuaron sin ninguna dificultad. Pero cuando se inició la procesión con el santísimo para colocarlo en el depósito, la tropa de infantería rodeó la catedral, se pusieron centinelas en las puertas y se comenzó a hacer presos a los eclesiásticos que salían de la catedral al terminar los oficios. No obstante, en cuanto supieron que no eran los canónigos los dejaron libres. Al interior de la catedral comenzó un gran alboroto y gritería que no lograban apaciguar los canónigos pidiendo que se guardara silencio y respeto. El gobernador, mientras tanto, anduvo montado a caballo y con un piquete de dragones en actitud amenazante. Los canónigos, sitiados por la tropa, permanecieron en la catedral hasta en la noche, cuando don Felipe Neri del Barrio, plenipotenciario por la República de Guatemala, logró que el presidente retirase la tropa y dejara en libertad a los capitulares. El diez de abril, viernes santo, ya no trató el gobernador de acudir a los oficios. El 12 de abril el ministro de Justicia le comunicó al arzobispo que había sido declarado preso. Tendría por cárcel su palacio. El lunes de pascua, el 13 de abril, cuatro canónigos estuvieron presos por en un día en

[1901]Lázaro de la Garza y Ballesteros, "Noticia de lo ocurrido en México en los días de la semana santa y pascua de resurrección del año del señor de 1857", del 26 de octubre de 1857. ASV. AES. México, año 1851-1861. Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco Delegado Apostólico de México y la América Central, Pos. 165, Fasc. 650, pp. 112-113.

la sala capitular,[1902] y dos ayudantes del gobernador se llevaron preso a su provisor, vicario capitular y prebendado, Dr. José María Covarrubias. En su relato, el arzobispo registró:

> …todo el camino por donde lo llevaban estaba cubierto de tropa colocada de trecho en trecho: en seguida una partida de dragones fueron al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles que está situado a orillas de esta ciudad, y del que es Capellán el Señor Prebendado Dr. D. Miguel Zurita, y se lo llevó preso a la misma diputación: a continuación y custodiados también con tropa se llevaron… a la prisión a los Doctores don Domingo de la Fuente, canónigo, D. Feliz García Zerralde, chantre: los demás capitulares se escondieron, a excepción del Dr. D. Salvador Zedillo, juez de obras pías de este arzobispado, quien vive en mi palacio: a este señor canónigo le pasó un recado el Gobernador para que se procurase en la diputación a la que fue él solo sin compañía alguna y quedo preso con sus compañeros. No se comprendió en la orden de prisión al Ilmo. Sr. Arcediano Don Joaquín Fernández Madrid, obispo de Tenagra *in partibus*, ni tampoco a los señores D. Manuel Moreno y Jove, Dean, y Lic. D. Pedro Verdugo, estos dos porque estando suspensos no asistieron al coro el jueves santo,[1903] y entiendo que el Ilmo. Sr. Madrid fue exceptuado porque tampoco acudió al coro ese día por haber hecho los divinos oficios en el convento de San Fernando, aunque si estuvo encerrado con los demás capitulares en el templo el jueves santo por haber ocurrido a el luego que concluyó los divinos oficios que había ido a celebrar…[1904]

Los canónigos que estaban presos en la diputación fueron liberados el martes de pascua, el 14 de abril. Al día siguiente, para no dar ningún respiro, de tal manera que los malestares parecieran solo uno,[1905] se publicó la Ley de Obvenciones Parroquiales.

El 16 de abril el gobernador de Toluca, Mariano Riva Palacio, al enterarse de los acontecimientos y de que el arzobispo estaba preso, aun cuando

[1902]Carta sin fecha ni firmada, dirigida a José Basilio Guerra. ASV. AES. México, año 1851-1861, Pos. 165, Fasc. 648, p. 82.

[1903]Estaban suspensos por haber adquirido bienes de la Iglesia de acuerdo con las disposiciones de la Ley Lerdo.

[1904]Lázaro de la Garza y Ballesteros, "Noticia de lo ocurrido en México en los días de la semana santa y pascua de resurrección del año del señor de 1857", del 26 de octubre de 1857. ASV. AES. México, año 1851-1861. Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco Delegado Apostólico de México y la América Central, Pos. 165, Fasc. 650, fs. 112-113.

[1905]Durante la primera mitad del siglo XX, cuando uno de los hijos de una familia tenía viruela u otro padecimiento de esos que solían presentarse en la niñez, las madres aprovechaban y colocaban a los hijos sanos con el enfermo. De esa manera todos se enfermaban al mismo tiempo. Era más fácil atender a todos enfermos y no ir de uno en uno y de cuando en cuando. Esa imagen vino a mi memoria al ver la rapidez con la que se publicó la ley Iglesias, como se llamó a las de Obvenciones Parroquiales, por haber salido del ministerio a cargo de José María Iglesias.

en su palacio, se entrevistó con el presidente para pedirle a su nombre y del millón de habitantes de su estado, que eran feligreses del arzobispo, que se le pusiera en libertad. A esa petición accedió el presidente. La decisión de que había sido dejado en libertad se le comunicó al arzobispo al día siguiente, 17 de abril.[1906] Nada se dice en el cabildo eclesiástico sobre el encarcelamiento domiciliario del arzobispo. Es más, en las actas de ese año, los capitulares guardaron un sorprendente silencio sobre la situación política del momento.[1907]

Reacción ante la publicación de la ley de Obvenciones parroquiales y disposiciones subsecuentes

El mismo día en que fuera notificado de que quedaba en libertad de su encarcelamiento domiciliario, el arzobispo envió una circular al clero del arzobispado. En ella hacía notar que, ha diferencia de lo que hasta entonces había sucedido, no había recibido una copia de la ley de Obvenciones parroquiales de forma oficial del ministerio de Justicia. Se había enterado de la ley por su publicación en uno de los periódicos que circulaban en la capital. Ese hecho mostraba que la relación entre la Iglesia y el Estado se había transformado radicalmente. Empezaba a actuarse como si la Iglesia estuviera separada del Estado, aun cuando todavía no se publicaba el decreto de separación entre ambas instancias. El arzobispo manifestó al clero del arzobispado:

> ...sean los que fueren los efectos que produzca la ley, debemos esmerarnos en que nada se falte a los fieles con respecto a la administración de los sacramentos ni a los demás oficios que la religión previene y nos manda en favor de sus hijos.

Les recomendó que confiaran en la providencia y que si los fieles faltaran a su deber para sostener a sus ministros, ellos, los ministros, tenían que cumplir sus deberes con ellos. Parecía un acomodo a las circunstancias. Sin embargo, les recordó que la Iglesia era,

[1906]Lázaro de la Garza y Ballesteros, “Noticia de lo ocurrido en México en los días de la semana santa y pascua de resurrección del año del señor de 1857”, del 26 de octubre de 1857. ASV. AES. México, año 1851-1861. Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco Delegado Apostólico de México y la América Central, Pos. 165, Fasc. 650, pp. 112-113.

[1907]Acta del Cabildo Metropolitano de México del 7 de abril de 1857. En Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Años 1854-1855 vol. núm. 85, exp. 9, Red 12. Actas del Ilmo., y venerable cabildo metropolitano de México. Libro 85. Comienza en 25 de febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857. Rollo de Microfilm No. 1240.

...libre, soberana e independiente de todo poder humano, preciso es conservarla de la misma manera. Todos los intereses del mundo nada valen, en comparación de esta soberanía e independencia; y cuanto se pueda inventar para subyugarla, debe antes sufrirse y padecerse, que prescindir de ella y mancillarla.

La ley no tendría ningún resultado contrario al bien de los fieles ni al honor del clero ni de la Iglesia si todos los sacerdotes cumplían con las prevenciones que les hacía. Estas eran:

1o. Que no neguéis ni aun dilatéis a los fieles, la administración de los sacramentos, ni los demás oficios acostumbrados en la Iglesia.
2o. Que nada en lo absoluta exijáis de los que ocurran a vuestro ministerio.
3o. Que os contentéis con lo que buenamente os ofrecieran.
4o. Que deis a los fieles copias manuscritas de esta carta, autorizada con vuestra firma, sin valeros de otros medios para que llegue a su conocimiento.
5o. Que en lugar de la ley fijéis en los cuadrantes otra copia (de la carta) trasladándola a los libros de providencias diocesanas.[1908]

Les vuelve a insistir que no fomentaran conversación alguna sobre la ley u otra materia política y menos los tocaran en el púlpito.

Al día siguiente, el 18 de abril, el arzobispo dirigió un oficio al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, simplemente para enviarle la circular que había dirigido a su clero. No había necesidad de más explicaciones.[1909] No se opuso el arzobispo, como se observa, contra la ley sobre las obvenciones parroquiales, sino que estableció el criterio para que, aun sin contar con la tradicional congrua, los sacerdotes siguieran atendiendo al pueblo. Se trataba de una resistencia pasiva que le permitía resguardar la soberanía de la Iglesia. Lo mismo hicieron los demás obispos y el cabildo de Puebla. Es claro que se trataba de una ley que invadía la jurisdicción eclesiástica, como lo había señalado Labastida. El obispo de San Luis Potosí, Pedro, Barajas, comunicó a su clero, el 26 de abril de 1857, que el Ministerio de Justicia le había enviado la ley sobre obvenciones y derechos parroquiales.[1910] Por tal motivo, él hacía suya en todas sus partes, la circular que había enviado el ar-

[1908]Acta del 18 de abril de 1857. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Años 1854-1855, vol. No. 85, exp. 9, Red 12. Actas del Ilmo., y venerable cabildo metropolitano de México. Libro 85. Comienza en 25 de febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857. Rollo de Microfilm No. 1240.

[1909]Tanto la circular dirigida al clero como la carta al ministro de Justicia, fueron leídas en el sesión del Cabildo Metropolitano del 18 de abril de 1857, ya citada.

[1910]Sorprende que la ley se enviara al obispo de Guadalajara y no al arzobispo. Posiblemente en el fondo se encuentra el hecho de que el arzobispo había sido apresado.

zobispo a su clero, misma que contenía las prevenciones que debían seguir, con toda, exactitud, los curas y sacerdotes de su diócesis.[1911]

El obispo Munguía mandó una circular prohibiendo la obediencia a la ley de obvenciones parroquiales. Como dijera el gobernador de Guanajuato, Manuel Doblado, en su informe de 1857, la ley no se había cumplido en el estado porque el obispo Munguía había ordenado a los párrocos, "que protestasen contra ella, que resistiesen su cumplimiento, que observasen fielmente las prevenciones que él mismo dictó para asegurarse la desobediencia de la ley". Los párrocos habían cumplido los mandatos del obispo tanto en lo referente a la ley de Obvenciones parroquiales como sobre la ley del Registro civil en lo que correspondía a sus funciones. De esa manera, las leyes no se cumplían. El gobernador insistió que la postura de Munguía esta propiciando las "maquinaciones de los reaccionarios". Pero no lo asustaban porque formaban una parte pequeña, una sección insignificante, y los partidarios de la libertad y de la igualdad, los que viven de su trabajo, los defensores de la independencia y de la nacionalidad, constituyen la mayoría inmensa de la República, y así como hasta hoy caminamos unidos, seremos invencibles, porque la unión es la fuerza.[1912]

Doblado insistiría ante el Ministro de Justicia, José María Iglesias, que, mientras el obispo Munguía no dejara la "...senda de la desobediencia", y mientras "...el clero bajo del estado se mire estrechado con las órdenes sediciosas que aquel (Munguía) constantemente les da...", no tendría forma de contrarrestar la oposición. Munguía, según Doblado, predicaba "...a voz en cuello la desobediencia a las autoridades y la resistencia a un Gobierno legítimamente constituido".[1913] La reacción de Munguía y del arzobispo de México de nueva cuenta, se encontraban en los extremos. Por su moderación, el arzobispo de la Garza suscitará sentimientos más respetuosos de los funcionarios del gobierno de Comonfort. A Munguía pocos lo resistían, como se ha visto por las expresiones del gobernador Doblado.

También se hacían críticas contra los funcionarios públicos y aun de los mismos pobladores de las parroquias. Al publicarse la ley de obvenciones parroquiales, decía el padre Rafael del Valle, cura de Tantetelco, los habitantes se habían apropiado de los bienes de las cofradías que ascendían a más de siete

[1911] *Circular del obispo Pedro Barajas del 26 de abril de 1857*. Archivo Histórico del Arzobispado de México. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie Circular, caja 95, exp. 3, fs. 2.

[1912] *Memoria leída en la instalación del honorable Congreso del Estado por el Señor Lic. D. Manuel Doblado, el día 31 de julio de 1857*. Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2a. serie, Legado 76, documento 7.

[1913] Manuel Doblado, gobernador de Guanajuato, al Ministro de Justicia, el 30 de julio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, fs. 475-476.

mil pesos. Los censos enfitéuticos se los había apropiado el ayuntamiento, por orden del prefecto Manuel Arellano. No se podía comprar el aceite que alumbraba al "Santísimo" porque estaba a cargo de las hermandades que habían sido declaradas insubsistentes por la ley de las obvenciones parroquiales.[1914] Fueron tantas las dificultades con los feligreses que otros sacerdotes, simplemente habían abandonado sus parroquias, como había hecho el presbítero Ramón Pereyra, vicario del pueblo de San Juan Evangelista en el Istmo de Tehuantepec.

El ministro de Justicia, Iglesia,[1915] escribió al arzobispo el 9 de mayo, pidiéndole que derogara las disposiciones que había dado para no absolver a todo aquel que hubiera jurado la Constitución o adquirido bienes de la Iglesia si no presentaban antes una retractación pública. Sin embargo, el arzobispo le dijo que no podía dar marcha atrás. Que él no podía revocar ni suspender dichos acuerdos, a menos que recibiera la instrucción del Santo Padre.[1916]

El 26 de mayo de 1857 se decretó la contribución sobre propiedad y arrendamiento de fincas urbanas, que tenía por base general la renta que percibía el propietario, o la comodidad que le resultara a él si ocupaba su finca, o al arrendatario o subarrendatario de vivir en ella. Este decreto afectó a la mayoría de los bienes de la Iglesia, con excepción de aquellos que no se encontraban comprendidos en las características definidas. Ese fue el caso de la Biblioteca de la Catedral de México que, según el avalúo que había practicado Vicente Cesarman, arquitecto nombrado por el gobierno, valía 54,250 pesos. No obstante, como el edificio de la Biblioteca era infructífero,

> ...porque el cabildo metropolitano al abrirla no se propuso lucrar pecuniariamente sino cooperar a la ilustración pública facilitando a los sabios y a los estudiantes pobres buenas obras en donde pudieran instruirse sin gravamen alguno, considerando que esta Biblioteca en el sentido mas noble debe reputarse como establecimiento de beneficencia publica el cual por desgracia carece de fondo, ha creído este Ilmo. Cabildo que el edificio de la Biblioteca no está comprendido ni en la letra ni en el espíritu de la ultima ley sobre contribuciones... Ignacio Martínez Rojas, secretario.[1917]

[1914]De Rafael del Valle, cura de Tantetelco, al Ministro de Justicia el 26 de mayo de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 180, f. 437.

[1915]José María Iglesias sustituye a Ezequiel Montes en el ministerio de Justicia en virtud de que Montes fue nombrado ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede y se había embarcado para Roma en el mes de mayo. Llegó a Roma el 24 de junio.

[1916]El Ministro de Justicia al arzobispo de México, el 9 de mayo de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 122.

[1917]Acta del Cabildo Catedralicio de México del 21 de julio de 1857. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas 85. Comienza en 25 de febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857. Condumex, rollo de microfilm 1240.

Ante la defensa hecha por el Cabildo, el gobierno aceptó exceptuar del pago de contribuciones a la biblioteca de la catedral.[1918] No obstante, tan sólo dos meses más tarde, el 12 de septiembre de 1857, el presidente Comonfort decretó que la Universidad de México quedaba suprimida.[1919] Tanto los libros, como los fondos y demás bienes que le pertenecían se destinarían a la formación de la Biblioteca Nacional de que hablaba el decreto del 30 de noviembre de 1846 y a la mejora del Museo.[1920] El Rector de la Nacional y Pontificia Universidad de México, José María Díez de Sollano, protestó el 19 de septiembre contra el decreto que había visto publicado en el *Monitor* de ese día.[1921] El presidente Comonfort dudó de la decisión tomada y dio oportunidad para que Díez de Sollano, presentara, el 26 de septiembre, un "*Plan para la restauración de la Universidad, que el Rector de la misma propone al Exmo. Sr. Presidente de la República*".[1922] A pesar de ello, la clausura de la Universidad se sostuvo. De esa manera, se le pidió a Díez de Sollano que entregara el edificio al director del Museo. Pero como estaban los paramentos, vasos sagrados y tren de altas, las obras pías y fundaciones de capellanías, la capilla con todas sus pertenencias, el rector pregunta, el mismo día en que presentó el plan para la restauración de la Universidad, qué debería hacer sobre todo ello. Dos días más tarde volvió a escribir para representar los derechos de la Universidad. Entre ellos de su Biblioteca, que había sido fundada y dotada por el doctor don Manuel Ignacio Belle de Cisneros. Aclaró que consultaría al arzobispo de México lo que debería hacer sobre los paramentos y demás objetos del altar.

Al iniciarse el gobierno conservador de Félix Zuloaga, la Universidad se restableció por el decreto de 5 de marzo de 1858. Entonces tuvo como rector al mismo José María Diez de Sollano, quien también se desempeñaba como consejero de estado y cura más antiguo del Sagrario Metropolitano. En este periodo, como había programado en el Plan elaborado en 1857 se publicarían

[1918]Acta del Archivo Catedralicio de la Catedral de México del 28 de julio de 1857. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Libro de Actas 85. Comienza en 25 de febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857. Condumex, rollo de microfilm 1240.

[1919]La Universidad había sido clausurada en 1833 por decreto de Gómez Farías. No obstante, volvió a abrir sus puertas en 1834. Había sido clausurada de nueva cuenta el 24 de septiembre de 1855 por un decreto expedido por el general Vega. José María Díez de Sollano, al señor oficial mayor encargado del ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública.

[1920]Como ya se ha visto, las obras del Convento de San Francisco se pasarían a la Biblioteca Nacional.

[1921]*Manifestación que hace el Dr. José María Díez de Sollano como rector de escuelas de esta capital, de la conducta que ha guardado al extinguirse LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD por decreto del 14 de septiembre de 1857,* México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena No. 13, 1857, pp. 6-7.

[1922]El plan de enseñanza, semejante al de París, establecía que deberían abrirse cátedras de perfección de todas las facultades.

las *Memorias de la Nacional y Pontificia Universidad de México.* Las Memorias se iniciaron con la *Disertación académica sobre el dominio temporal de la Santa Sede Apostólica* que leyó el día 28 de mayo de 1860 el Sr. Dr. D. José Guadalupe Romero.[1923] Se había preferido este a otros trabajos, tanto por la actualidad del tema como por ser de interés general al mundo entero. Las Memorias, publicarían otros escritos, "conciliando siempre el mérito con la utilidad y variedad".[1924]

La oposición del clero tenía nerviosas a las autoridades civiles. Los incidentes entre los distintos niveles del gobierno civil y el eclesiástico eran cotidianos en toda la República. Sistemáticamente los gobernadores referían que el motivo central de la oposición clerical al gobierno, que en su expresión arrastraba a los católicos laicos, se debía a las instrucciones dadas por los obispos al clero de sus diócesis. Todos pensaban que si controlaban las plumas episcopales y los curas quedaban separados de sus respectivos diocesanos, la oposición se reduciría. Esa posibilidad se encuentra detrás de las medidas que tomaron. Por ejemplo, para el gobernador de Veracruz era claro que el clero poblano, que se había negado a sacar la procesión del Corpus, no era el responsable del desacato que suscitaba el malestar de millares de habitantes, sino el prelado con sus instrucciones.[1925] Las dificultades, por el rechazo de los curas para hacer la procesión del corpus, habían sido notables en Jalapa.[1926] Además,

[1923]Era doctor en Sagrados cánones por la Universidad de Guadalajara. Doctor en Derecho Civil, por la de México, Abogado de los Tribunales de la República y socio de número de la Sociedad de Geografía y Estadística. A la presentación de la Disertación habían acudido el claustro en pleno de la Universidad, el Delegado Apostólico, los obispos de Linares, Potosí de Tenagra, el señor Inspector General de Instrucción Pública, el Rector y una comisión del ilustre Colegio de Abogados, los señores Directores de los colegios de Medicina y Agricultura, el señor Rector del Pontificio Seminario con su colegio, Comisiones de los de San Juan de Letrán, San Ildefonso, Minería, Medicina, Agricultura, y de todos los de Regulares, los prelados y maestros de las Sagradas Comunidades, y una selecta concurrencia de las personas más distinguidas de nuestra sociedad. *Memorias de la Nacional y Pontificia Universidad de México que se publican por acuerdo de su M.I. Claustro, cumpliendo con el decreto de su restablecimiento, de 5 de marzo de 1858, siendo rector el Sr. doctor y maestro D. José María Díez de Sollano, consejero de Estado, y cura más antiguo del Sagrario Metropolitano,* México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena No. 13, 1860.

[1924]*Ibid.*

[1925]Como el obispo de Puebla, diócesis a la que pertenecía el estado de Veracruz, estaba fuera del país, las circulares eran publicadas por el gobernador de la Mitra. Este había ordenado que, por instrucciones del Prelado, no sacaran la procesión de Corpus bajo el pretexto de la falta de fondo. Telegrama Electro magnético, de la línea telegráfica entre Méjico y Veracruz, del gobernador de Veracruz, Manuel G. Zamora, al Ministro de Justicia el 8 de junio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 176, f. 350.

[1926]Manuel Gutiérrez Zamora, gobernador de Veracruz, al Ministro de Justicia el 12 de junio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 130.

el cura de Jalapa se seguía negando a sepultar a los pobres infelices que habían jurado la Constitución o se habían aprovechado de algunas de las leyes.[1927]

En Puebla los ánimos se encendieron tanto por la publicación de la Constitución como por la ley de obvenciones parroquiales. Ese malestar propició el surgimiento de un nuevo complot en octubre de 1857, cuando la ciudad fue puesta de nueva cuenta en estado de sitio por el presidente Comonfort. En esta ocasión, se acusó al clero de ser el instigador directo de la revuelta por una carta pastoral que, firmada el 15 de noviembre de 1857, había circulado, en todo el país, convocando a hacer la guerra al gobierno por todos los medios posibles. El gobernador de la mitra de Puebla, Antonio Reyero Lugo, y los canónigos Camilo Jiménez, Miguel Iturriaga, Juan Nepomuceno Ortega y José Espetillo, publicaron otra carta pastoral, el 7 de diciembre, en que manifestaban su pesar "por el estado en que los revolucionarios habían puesto a la ciudad, y más todavía porque se había tomado el nombre de uno de ellos "para dar a luz pastorales, exhortaciones, avisos y aun otros papeles que más bien debían inquietar a las almas piadosas…"[1928] De esa manera aclaraban que el gobernador de la Mitra no había escrito la pastoral, firmada el 15 de noviembre. También pedían a sus diocesanos la obediencia a las autoridades establecidas.

Como no se pudo esclarecer si las dos cartas pastorales, tan opuestas, eran o no legítimas, se aceptó que las dos lo eran. En particular, porque la del 15 de noviembre había circulado no sólo en Puebla sino en todo el país y sólo había sido desconocida por el cabildo y gobierno eclesiástico de Puebla hasta el 29 de noviembre.[1929]

Como escarmiento al clero, el gobernador de Puebla expidió el decreto del 11 de noviembre de 1857, de ocupación de los capitales eclesiásticos, en virtud de las facultades extraordinarias que le había concedido la Legislatura del Estado el 6 de noviembre. Por la ausencia del obispo Labastida, su amigo Clemente de Jesús Munguía realizó la defensa de la Iglesia poblana. El 17 de noviembre, protestó ante el Ministro de Justicia porque mediante ese decreto se ocupaban los réditos de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la Iglesia de Puebla, ubicadas en ese estado, con excepción de los Colegios y las Casas de Beneficencia pública. Que tal decreto atacaba los derechos más respetables de la Iglesia, y sentaba un precedente que podía ser seguido por otros gobernadores.

[1927]Manuel Gutiérrez Zamora, al Ministro de Justicia, 13 de junio de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 181, f. 136.

[1928]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 199.

[1929]*Ibid.,* p. 200.

Munguía criticó los considerando del decreto que acusaban a “los malos sacerdotes” de Puebla, de invertir sus bienes para promover la reacción.[1930] Aclaró que no se trataba de bienes del clero sino de la Iglesia y tampoco se precisaba quiénes y cuántos eran los malos sacerdotes. El manejo de los bienes en las diócesis era efectuado por muy pocas personas, el clavero en las catedrales y el juez de testamentos en las obras pías. De ahí que era muy fácil saber quién estaba malversando los fondos. Como hacía muy poco tiempo que se había suspendido el decreto del 31 de marzo de 1856, que había dejado exhaustas las arcas eclesiásticas, era poco creíble que los sacerdotes estuvieran financiando revueltas: ¿de dónde sacarían los sacerdotes los caudales para financiar la reacción? Además, la Iglesia no había querido recibir réditos de las fincas adjudicadas y rematadas porque hacerlo hubiera significado aprobar la medida del 25 de junio, la ley Lerdo, contra la que habían protestado los obispos. De ahí que el clero de Puebla no tenía caudales que gastar. Ante esa argumentación, nítida e impecable, el Gobernador no podía sostener el cargo.

El segundo considerando sostenía que el clero había vuelto a acaudillar las filas de los reaccionarios, y que habían sido sorprendidos disfrazados y con los planes de los revoltosos. Ante este hecho, Munguía tuvo que aceptar que los señalados como delincuentes tendrían que demostrar su inocencia, si lo eran. Pero, esa situación no era motivo suficiente para dictar una providencia general “contra todo el clero”. Menos era condición para la intervención, ni prueba que levantado el anterior decreto de intervención los antiguos culpables habían vuelto a reincidir en su falta. Por otra parte, si el gobierno había capturado y consignado a los delincuentes, ¿para qué castigar a los inocentes?

Otro considerando asentaba que los reaccionarios tenían libranzas aceptadas por personas del clero. Munguía argumentó que, para hacer ese cargo, era preciso que el gobierno hubiera aprehendido las libranzas, cuestión que no se desprendía del decreto. Pudiera ser, decía Munguía, que los sujetos que fueran dueños de las libranzas aceptadas se hubieran lanzado a la revolución sin tener nada que ver las libranzas con ese hecho. También se había asegurado,

> ...que el Sagrario de la Santa Iglesia catedral permaneció abierto una noche, tal vez con el objeto de procurar un refugio a los mal contentos que en ese momento asaltaban los cuarteles.[1931]

En este caso, Munguía se acoge al “tal vez” para asegurar que el aseverando no pasaba de ser una conjetura, misma que no emanaba de ningún funda-

[1930] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178, fs. 138-141. Subrayado en el original.
[1931] *Ibid.*

mento legal, sino tan sólo de la sospecha del mismo funcionario. Además, la apertura del Sagrario admitía otras "mil explicaciones" y lo único que era cierto era el derecho del Sagrario para abrir o cerrar sus puertas, el mismo que pudiera tener un particular para abrir o cerrar su casa. Finalmente, el decreto concluía su parte expositiva señalando que el clero había cometido una "horrible profanación", al destinar los bienes al fomento de la reacción y no a sus sagrados objetos. Munguía reiteró lo que ya había dicho: para invertir, había que tener, y la Iglesia de Puebla no tenía bienes porque habían sido intervenidos. Además, aun cuando no lo diga Munguía, bien se sabía que los bienes se habían repartido a diestra y siniestra. Reiteró el obispo de Michoacán que ninguna autoridad, ni las legislaturas menos los Gobiernos de los Estados, tenían derecho de intervenir en la disciplina eclesiástica. Enfatizó que la Iglesia resistía el artículo 123 de la Constitución precisamente por ser contrario "a su independencia y libertades".[1932] Concluía Munguía pidiendo al Presidente sustituto que se sirviera anular el decreto expedido por el Gobernador de Puebla sobre intervención de bienes eclesiásticos del 11 de noviembre de 1857. Es evidente que la representación de Munguía tuvo eco en el gobierno: el 20 de noviembre, el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos informó al Juez de Distrito de Puebla que el Presidente de la República había dispuesto que se hiciera una "averiguación judicial" para esclarecer la intervención que pudiera haber tenido el clero en la revolución, ya fuera seduciendo, preparando el movimiento o entregando recursos, que debió estallar el 10 de noviembre.[1933]

El 14 de diciembre, el Juez de Distrito de Puebla, licenciado Vicente Botello, informó al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos que había abierto la averiguación sobre la intervención que hubiera tenido el clero de la Diócesis en la revolución que hubiera debido estallar el 10 de noviembre. Así que, terminada la averiguación, le enviaba el expediente formado. Aclaró que aunque había examinado a muchas otras personas a más de las que constaban en el expediente, no las había incluido porque no estaban mejor instruidas ni sabían más de lo que habían dicho las otras.[1934]

En realidad, las personas más instruidas carecían de información y sólo repetían los chismes que corrían por Puebla. Ese fue el caso de los diputados Manuel Andrade y Francisco Ibarra. Andrade señalaba que "la voz pública" había señalado al clero "como autor del pronunciamiento" que debería de estallar en la ciudad el 10 de noviembre. No sabía cómo había tomado parte. Sólo podía repetir lo que decía el público: "que proporcionó dinero para seducir la

[1932] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178, fs. 138-141.
[1933] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178. exp. 59, f. 154.
[1934] *Ibid*.

guarnición y que abrió las puertas del Sagrario, para abrigar a los rebeldes". Pero tampoco de eso tenía una información segura.[1935] Ibarra no había sido testigo de vista ni le constaba que el clero hubiera participado y "sólo supe lo que todos supieron y oyeron decir, sobre que el Sagrario estuvo abierto toda la noche con el fin de ocultar allí a los sediciosos, pero esto no lo presencié".[1936]

Parecía que Munguía había tenido razón y la denuncia sobre la participación del clero había sido una suposición, una conjetura. Nadie sabía bien a bien si el clero había participado o no en la contienda. Se tenía claro que el padre Miranda estaba involucrado en los sucesos. Pero no se pudo probar. También pudiera ser que la sociedad poblana hiciera causa conjunta con los levantados ya fueran militares o sacerdotes. No era la primera vez ni el único lugar en que pasaba. Parecía, ante esa imposibilidad, que el decreto debería haber sido suspendido. Sin embargo, el gobierno federal, necesitado de recursos, no canceló el decreto del gobernador del estado de Puebla. Por el contrario, el Ministro de Justicia le informó, el 21 de noviembre, que el presidente había resuelto que los bienes que se recabasen ingresaran en la Jefatura de Hacienda. El gobierno de Puebla estaba de acuerdo con esa decisión, porque el decreto sólo respondía al deseo de quitar un recurso que fomentase la revolución que estaba tan cerca de la capital. En esta ocasión, Puebla se había salvado por el auxilio de la Brigada del señor general Echeagaray.[1937]

La misión de Ezequiel Montes en Roma

Labastida, ejerció una fuerte influencia en la postura que asumió la Santa Sede sobre los asuntos eclesiásticos en México y en la negociación que sostuvo con el Ministro Montes, el ministro enviado por Comonfort. En México, como se desconocían las instrucciones del nuevo enviado ante la Santa Sede, corrían varios rumores sobre la misión que llevaba ante la Santa Sede: unos decían que iba a negociar la firma de un concordato, mientras que otros señalaban que pretendía obtener la ratificación de cuanto se había hecho en México.[1938]

[1935] AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178. exp. 59, f. 171.

[1936] *Ibid.*

[1937] La Secretaría de Gobernación y Milicia del Gobierno del Estado de Puebla al Ministro de Justicia y Negocios, el 3 de diciembre de 1857, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 178, f. 71.

[1938] En los primeros días de mayo, el presidente Comonfort envió a Pedro Escudero y Echánove Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede. Pero Escudero nunca llegó a Roma porque los recursos con los que iba a ser enviado se utilizaron en la revuelta de Puebla. Posteriormente se enfermó y el viaje se canceló completamente. Fernando Ocaranza, *Juárez y sus amigos,* p. 169. En Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 204. Posteriormente, como se ha visto, envió a Ezequiel Montes.

El nombramiento de Montes, que fuera notificado a Luis Clementi, el 29 de abril de 1857,[1939] fue comentado en varias cartas de México que no tienen ni firma, ni destinatario ni fecha. Monseñor Clementi, confirmó la interpretación que había dado Labastida en su carta pastoral, reportó los chismes que corrían y los acontecimientos violentos que había suscitado la publicación de la Constitución. En su despacho del 1o. de marzo de 1857, resaltó que nadie esperaba que los funcionarios públicos católicos hicieran caso a las circulares de los obispos y abandonaran sus puestos públicos antes que jurar la Constitución: pero lo habían hecho. En algunos poblados, incluso, el pueblo se había lanzado contra las autoridades, como había sucedido en Zamora, Michoacán, en donde habían quemado la plaza y la tropa, atemorizada, se había retirado a Tlazazalca. Por eso se pensaba que Montes iba a pedir que se retiraran las circulares de los obispos que directamente incidían en la actitud de la población contra la Constitución y las leyes publicadas. Se comentaba, incluso, que el ministro de Comonfort llevaba el pasaporte del obispo Labastida para que regresara al país. Todas eran fábulas, inventos católicos, chismes de la calle.

El gobierno no iba a cambiar decía Clementi. Sus intenciones se podían observar en los acontecimientos: Cuando ya se había decidido enviar a Montes, en enero de 1857, había publicado la ley del registro civil el 27 de enero. Había negado autenticidad a la alocución del papa del 15 de diciembre de 1856. Los destierros y prisiones de los sacerdotes continuaban. Se había sitiado la catedral de México el jueves santo, desde las diez de la mañana hasta las ocho de la noche en que se había retirado la tropa. El 11 de abril se había publicado la ley sobre Obvenciones parroquiales. El mismo día en que había salido Montes, el 1o. de mayo, se decía que se iba a publicar la ley en contra de los regulares.[1940]

Monseñor Clementi manifestó al Secretario de Estado que se había divulgado que el ministro Montes llevaba cincuenta mil pesos "a efecto de comprar… de la corte de Roma, el acuerdo a todo lo realizado." No obstante, lo más importante de este despacho, es que señalaba que la situación de la República hacía pensar que se aproximaba un cambio de gobierno y había probabilidades, según Clementi, de "que se volviera a entronizar a Santa Anna".[1941]

[1939] ASV. AES, México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fasc. 649, f. 15.

[1940] Luis Clementi al Secretario de Estado, el 1o. de julio de 1857. ASV. AES, México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fasc. 649, fs. 47-48 y 68-73.

[1941] ASV. AES, México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fs. 649, fs. 160-163.

Para completar el panorama sobre los acontecimientos mexicanos, el obispo Labastida también sostuvo que el gobierno no daba "ninguna esperanza de variar de política". Además de la publicación del decreto sobre obvenciones parroquiales, varios padres habían sido presos, entre ellos, el P. Prior del Carmen, fr. Martín, porque no habían querido entregar al gobernador las pinturas de la virgen y otros por haber "negado la absolución y recepción de los sacramentos a los juramentados que no se habían retractado". Algunos habían sido desterrados por sus predicaciones. Concluía Labastida diciendo: "Si Dios no lo remedia estos hombres mueren en su pecado y nosotros quien sabe a dónde iremos a parar. Nuestro Señor se apiade de todos".[1942]

Con estos antecedentes y la presión de Labastida ante el cardenal Giacomo Antonelli para que no se aceptara a Montes, indudablemente que el ministro de Comonfort tenía todo perdido. Como las relaciones con México estaban interrumpidas, desde que se había retirado al enviado mexicano Manuel Larrainzar, la Santa Sede podía haber rechazado al ministro de Comonfort. Pero no lo hizo. Posiblemente tratando de llegar a una conciliación y para evitar males a su delegado en México. De ahí que Montes fue recibido casi inmediatamente después de su llegada por el Secretario de Estado de su Santidad. En su entrevista, Montes trató de aclararle al cardenal Antonelli que las disposiciones de la Constitución no eran tan radicales: ni se habían enajenado los bienes de la Iglesia, y la limitación del foro eclesiástico sólo lo era en las causas civiles y en cuanto al matrimonio civil, sólo se pretendía su registro para efectos civiles y de ninguna manera se pretendía eliminar el sacramento.[1943] Pero el cardenal estaba predispuesto contra el Ministro mexicano, tanto por los informes de Labastida como por los de Clementi. La reunión tuvo que ser muy ríspida puesto que Montes preguntó si debería, en virtud de que parecería que no lograría nada, marcharse de Roma. Pero el cardenal Antonelli, le dijo que podrían tratarse algunos asuntos.

El 20 de julio, Montes fue recibido de nueva cuenta por el cardenal Antonelli. En dicha entrevista le anunció que el papa había dispuesto que se le recibiera con su carácter de Ministro Plenipotenciario pero que era preciso que las Cámaras le dieran un voto de confianza al gobierno de Comonfort para que tratara los asuntos eclesiásticos mexicanos con el Santo Padre. Esa petición demoraría la gestión de Montes aun cuando, como había dicho el cardenal

[1942]Labastida comentando las noticias que había tenido por una carta de México, que había salido en el vapor de Veracruz el 8 de mayo de 1857. ASV. AES, México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fasc. 649, f. 51.

[1943]Antonelli a Clementi, 29 de junio de 1857. ASV. SE. Rúbrica 279. 1857.

Antonelli, se habían empezado a tratar algunos asuntos. No obstante, la posible negociación no se llevó a cabo porque Labastida comentó que uno de los diputados del Congreso, Filomeno Mata, era "el apóstol perpetuo de la libertad de cultos, y de cuantas medidas extremas se tomaban". Los discursos de los diputados parecían tomados "de los demagogos más fanáticos de la Convención francesa". Los gobernadores y los congresos locales seguían despilfarrando los bienes eclesiásticos y persiguiendo a sus ministros. El mismo presidente, en su discurso, había sostenido:

> En la lucha casi continua que por haber promovido y ejecutado importantes reformas sociales, ha necesitado sostener durante el periodo de su administración, ha logrado hasta ahora que sus esfuerzos hicieren triunfar la causa de las leyes y de las instituciones liberales, contra el fanatismo y las presentaciones que defienden tantos errores, y contra los bastardos intereses apoyados en antiguos abusos y multiplicados en el desorden de una prolongada guerra civil.[1944]

Esa información le permitió plantear que el gobierno no cambiaría. En ese contexto, si el ministro Montes aseguraba a Roma que el gobierno tenía intención de reformar la Constitución, debería tenerse claro que era "de todo punto falso". El cardenal Antonelli también supo, por el informe de Luis Clementi del 1o. de octubre, que en México se dudaba que Comonfort tuviera la docilidad necesaria para someterse a la Constitución. El obispo Labastida, el mismo 1o. de octubre, informaba que en Colima había estallado un pronunciamiento contra el gobierno. Parecía que el gobierno que había enviado al ministro Montes estaba en problemas. En esas condiciones, no había posibilidad alguna de negociación. Menos aún, cuando Labastida aportaba siempre algún elemento para hacer dudar al cardenal Antonelli sobre las ventajas, si las había, de negociar algún arreglo con Montes. Para el caso, ese 1o. de octubre, Labastida le notificó que en su diócesis se había comenzado, de nueva cuenta,

> …a rematar "con gran furor las pocas casas que habían quedado libres de la intervención del gobierno; y como los vecinos no se presentaban, algunos extranjeros las remataban en precios muy bajos. Se atribuía esto a lo que se había propagado en el diario *Siglo XIX* y en otros periódicos oficiales, de que el Gobierno esperaba fundadamente arreglarse con la Santa Sede.[1945]

[1944]Nota de Labastida, supongo que dirigida al cardenal Antonelli, del 1o. de octubre de 1857. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fasc. 650, f. 19.

[1945]*Ibid*.

En México empezó a circular la noticia de que el señor Montes había llegado a varios arreglos con Su Santidad. Pero Labastida, en carta a su sobrino José María, comentó que Montes se estaba preparando para salir de Roma. Dejaba la corte romana, pesaroso porque no se había entendido con Labastida, ni sacado ningún fruto de su misión diplomática.[1946]

Ante el cambio político que se dará en diciembre de 1857, el golpe de estado de enero de 1858 y el destierro de Comonfort, Montes quedó en medio de una gran inseguridad. Ante esos acontecimientos decidió salir de la Corte pontificia, como había comentado Labastida a su sobrino, antes de que Montes dejara Roma. El ministro de Relaciones de Félix Zuloaga, Luis G. Cuevas, le indicó, el 1o. de febrero de 1858, que dejara el archivo de la Legación mexicana en Roma en manos, de nueva cuenta, de José María Montoya. Pero Montes no podía acatar las instrucciones de un ministro de un gobierno que desconocía. Así que depositó el archivo en la casa del Príncipe Torlonia.[1947] Consultado por Montes, el gobierno de Juárez le pidió que permaneciera en Roma. No obstante, el 3 de abril de 1859, se le aceptó su renuncia. Posteriormente, Benito Juárez decretó el 12 de julio de 1859 la separación de la Iglesia y el Estado y, como consecuencia, el 3 de agosto se ordenó al oficial de la Legación Mexicana, Manuel Castilla Portugal, el retiro de la Legación mexicana de Roma, y el traslado de su archivo a México.[1948] Ezequiel Montes permaneció en Europa dos años. A su regreso a México fue elegido diputado al Congreso de la Unión en marzo de 1861.

La discusión sobre las políticas a seguir con los compradores de los bienes eclesiásticos

Mientras la situación de Montes era compleja y sus aclaraciones poco escuchadas, la opinión del obispo de Puebla era muy valiosa. En especial, por la claridad con la que veía la situación de las personas que habían adquirido los bienes de buena fe o con la intención de devolverlos a los dueños cuando cambiaran las circunstancias. Esos adjudicatarios, de buena fe, no podían ser tratados de la misma manera que los especuladores que comerciaban con los bienes de la Iglesia. Sabía Labastida que los obispos en México pensaban que

[1946]José María Plancarte a Labastida, desde Guadalajara el 14 de noviembre de 1857. APPALD.

[1947]Medina Ascensio, *op. cit.*, pp. 218-219.

[1948]Melchor Ocampo a Manuel Castilla Portugal, desde Veracruz, el 3 de agosto de 1859. Pérez Lugo, *La cuestión religiosa en México*, pp. 200-201. En Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 2231.

no había adjudicatarios de buena fe.[1949] Pero los había, por eso señaló a la Santa Sede que el único medio que había para salvar tantas dificultades era que el papa facultara a los obispos para arreglar cada caso en lo particular. Tenía que concederles poderes amplios "para que ratificaran las ventas que juzgaran dignas". También para calificar de nulas las que eran notoriamente injustas. De esa manera se distinguiría a los adjudicatarios de buena fe de los especuladores. Por esa vía, la Iglesia obtendría tres objetivos muy importantes: reparar, hasta donde fuera posible, la dilapidación de los bienes destinados al culto y a los pobres; remediaron las inquietudes de conciencia de los verdaderamente católicos y conservar la dignidad episcopal en el país.[1950]

En México se aceptaba que había compradores de buena fe, que pensaban devolver sus bienes a la Iglesia y, mientras tanto, pagaban la renta de las mismas a las corporaciones que fuera la propietaria. Los otros adjudicatarios, simplemente se apropiaban de los bienes. No obstante, de manera independiente a esa distinción todos seguían los mismos pasos: acogerse a la ley del 25 de junio para solicitar la adjudicación del bien que se tratara. De acuerdo con esa solicitud, el juez pedía que el mayordomo otorgase la escritura de venta. Cuando los mayordomos decían que no estaban autorizados para otorgar las escrituras, el magistrado público otorgaba la escritura de venta, usurpando los derechos de la Iglesia. En Guadalajara el obispo Espinosa tenía conflictos con el gobernador porque los mayordomos de los conventos se negaban a entregar al gobierno las llaves de las casas desocupadas pertenecientes a dichos monasterios, a fin de que las pudiera valorizar y vender. En este caso, Espinosa aclaraba que no era culpa de los mayordomos. Ellos solo cumplían con la orden que se les había dado de no hacer la entrega de los bienes de forma voluntaria, ni prestarse a cualquier acto que pudiera interpretarse como de aceptación de la ley y de las enajenaciones que de ella emanaran. No trataba, aclaraba, de poner embarazos y dificultad la acción de la potestad civil. Por el contrario, siempre había puesto el mayor empeño por inculcar la sumisión y respeto a las autoridades constituidas, pero cuando se trataba de obedecerlas con detrimento del alma en cosas contrarias a la ley de Dios y las de su Iglesia, no les era lícito consentir.[1951]

De una u otra manera, las escrituras que eran otorgadas por los magistrados, sin contar con la autorización de la Iglesia, las habían firmado y pagado

[1949]Carta sin fecha, pero debe de ser de 1857, porque se encuentra en el copiador de cartas de ese año, y por las referencias que hace a la situación del país y al enviado Montes. APPALD.

[1950]Documento sin fecha. APPALD.

[1951]El obispo Espinosa al gobernador y comandante general del estado, el 20 noviembre de 1856. ASV. AES. México, año 1851-1861, Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central, Pos. 165, fasc. 647, fs. 98-100.

todos los adjudicatarios, incluso aquellos que eran de buena fe. Los arreglos realizados constaban en los protocolos de los escribanos y en los testimonios de las escrituras. En todo ello habían procedido en "contra de las manifestaciones públicas que hicieron los prelados, los que generalmente mandaron a los confesores que para absolver a toda clase de adjudicatarios les exigiesen que presentaren escrito ante el juez que les concedió la adjudicación, 1o. desistiéndose de ella, 2o. pidiendo la cancelación de las escrituras,... y 3o., manifestando que su ánimo y voluntad era dejar las fincas en el mismo estado que tenían antes de que se las adjudicasen".[1952]

La medida se había tomado porque, a pesar de todas las promesas de los adjudicatarios de buena fe, había adjudicatarios que no pagaban las rentas desde que se habían adjudicado las casas y otros morían sin hacer la restitución y sus herederos ningún respeto mostraban por los contratos privados que habían firmado sus antecesores. De esa manera, en todo se comportaban como los compradores que se llamaban de mala fe. Por eso se pensaba que no había adjudicatarios de buena fe.

Labastida estaba convencido de que los compradores de mala fe pensaban que las adquisiciones nunca iban a ser revisadas. Sus compras, además, hacían dudar a las personas sobre quiénes tenían la razón, si la Iglesia o los jacobinos. Si los liberales lograban triunfar, aun cuando fuera de forma aparente, las consecuencias serían desastrosas. Por esa posición, que mantendrá Labastida hasta su destierro en 1867, el asunto de la revisión de los bienes de la Iglesia que habían sido adjudicados o vendidos, según la ley que se aplicara, se convirtió en el motivo esencial del conflicto que sostuvo con los franceses, tanto durante la regencia como cuando Maximiliano llegó al país.

La Santa Sede escuchó la petición de Labastida y lo autorizó para absolver a los adjudicatarios de buena fe que estuvieran dispuestos a sujetarse a lo que resolviera la Santa Sede. No obstante, en su nota del 1o. de octubre, ya citada, Labastida pidió que esa facultad se hiciera extensiva al obispo de Michoacán, el señor Munguía. Especificaba que la facultad que se concediera a Munguía fuera referida no solo con respecto a sus diocesanos, sino que también a los de México.[1953] En tales casos, el señor Munguía obraría como confesor facultado por la Santa Sede.[1954] No obstante, la Santa Sede consideró que la facultad solicitada por Labastida para Munguía no era conveniente, porque tocaba la

[1952]Circular de Joaquín Primo de Rivera, del 22 de octubre de 1857. ASV. AES. México, año 1851-1861, pos. 165, fasc. 650, f. 115.

[1953]Al no mencionar al arzobispo de la Garza, Labastida pasaba por encima de los derechos del metropolitano. Posiblemente por eso, la Santa Sede no accedió a sus deseos.

[1954]*Ibid*.

jurisdicción del arzobispo de México. Monseñor Berardi hablaría con el obispo de Puebla para determinar la facultad que debería concederse al de Michoacán.[1955] Años más tarde, en julio 1861, el arzobispo de la Garza recibió la facultad sobre absolución de adjudicatarios. De inmediato la envió a los obispos de la República para que pudiera apegarse a ella.[1956] Pero la autorización llegó, cuando fueron expulsados del país. De esa manera, no pudieron utilizarla.

La crisis política causada por la Constitución

La Constitución había incluido la postura liberal en materia religiosa. Pero también había introducido la soberanía estatal, una sola cámara, eliminando el Senado,[1957] y establecido el predominio del poder legislativo sobre el ejecutivo y el judicial. De esa manera se deseaba prevenir el establecimiento de un poder centralizado como el que había ejercido Santa Anna en su última dictadura. Pero ese temor los llevó al otro extremo. Los conservadores, desde que estaba en discusión el proyecto de Constitución, estuvieron en contra de reducir la autoridad del ejecutivo. José Joaquín Pesado manifestó el error de:

> ...haber resucitado un régimen que, dividiendo la república en retazos y la autoridad en fragmentos, rompe la unidad de pensamiento en las leyes y la de administración en el gobierno, resucitando las pretensiones exageradas de ciertas localidades mezquinas, que a trueque de tener una importancia nominal, echan sobre sí cargas inmensas que las desconciertan y las abruman.[1958]

Los problemas políticos entre el poder ejecutivo y legislativo eran previsibles desde el momento de la publicación de la Constitución, aun cuando en un principio sólo se expresaran los malestares propios de los conservadores vinculados con la Iglesia. Las atribuciones o facultades que el artículo 64 le daba al Congreso eran suficientes para darse cuenta, decía un escritor conservador, del

[1955]Nota del 2 de noviembre de 1857. ASV. AES. México. Año 1851-1861. Misión de Luis Clementi, arzobispo de Damasco, Delegado Apostólico de México y la América Central. Pos. 165, fasc. 650, f. 21.

[1956]Lázaro de la Garza, desde Guanabacoa, el 22 de agosto de 1861. La copia fue enviada a todos los obispos por el prosecretario el licenciado Florencio Medina al día siguiente, en *Colección de Documentos Eclesiásticos de México, o sea Antigua y Moderna Legislación de la Iglesia mexicana, compilados por el Pbro. Sr. Fortino H. Vera,* Primer tomo, Amecameca, Imprenta del Colegio Católico a cargo de Jorge Siguenza, 1887, pp. 22-24.

[1957]El Congreso de la Unión fue restablecido con dos Cámaras, la de diputados y la de Senadores, en la reforma constitucional de 1874.

[1958]"Controversia pacífica sobre la nueva Constitución Mexicana", en *La Cruz*, 23 de abril de 1857, t. IV, núm. 18, pp. 589-590, en Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 131.

papel ridículo que haría el ejecutivo o de su completa inutilidad en la nueva organización que se proponía. "El Congreso lo podrá todo y lo hará todo; serán, pues, inútiles, el presidente y sus ministros".[1959] Según Ruiz Castañeda, para contrarrestar esos errores, se defendía la necesidad de un "despotismo necesario" en el que caerían los propios liberales después de 1867.[1960] Pero la oposición, así iniciada, pronto fue ganando para sus filas a muchas comunidades indígenas, que deseaban defender sus bienes comunales, a muchos propietarios particulares, que habían sido afectados en sus bienes y, por supuesto, los militares que, como los eclesiásticos, habían perdido sus fueros. El mismo presidente Comonfort, y algunos ministros, entre ellos Manuel Siliceo habían pretendido ganar adeptos para anular la Constitución porque era contraria al bien nacional y porque les impedía gobernar.[1961]

En realidad, el problema de la Constitución, como bien lo observara Comonfort y como habían comentado los conservadores, era que dejaba en una gran debilidad al poder ejecutivo. Esa debilidad es la que va a justificar la multitud de veces que el Congreso tuvo que dar facultades extraordinarias al que fuera más tarde presidente de la República, Benito Juárez.

Durante el mes de septiembre se celebraron las elecciones constitucionales tanto para la presidencia de la República, como para los gobiernos de los estados y el Congreso. Comonfort, fue elegido presidente, venciendo en la contienda al liberal radical Miguel Lerdo de Tejada.[1962] No obstante, el tiempo no era favorable. La oposición conservadora se había extendido y un número considerable de militares se había aliado con la Iglesia. Mejía volvió a levantar un movimiento en la Sierra amenazando una vez más a la ciudad de Querétaro. El gobernador José María Arteaga, cuando el coronel Vicente Vega le participó la noticia, declaró en estado de sitio la capital y envió una fuerza al mando del coronel Prisciliano Flores para combatir a los rebeldes. Mientras Mejía era obligado a refugiarse en el estado de México, en Tepic se levantaba el tigre de Alica, Manuel Lozada, a favor de la religión, y en Guadalajara fue descubierta una conspiración el 7 de septiembre, y otra el 15, que se pensaba estallaría en Toluca.[1963] El gobernador del estado de Nuevo León, Vidaurri, mandó que el obispo Francisco de Paula Verea y los canónigos fueran llevados al ayuntamiento en calidad de pre-

[1959]F. Ruiz, "El poder legislativo", en *La Sociedad*, 10 de julio de 1856, núm. 222. En Ruiz Castañeda, *op. cit.,* 133.

[1960]Ruiz Castañeda, *op. cit.,* p. 132.

[1961]Knowlton, *op. cit.,* p. 51.

[1962]Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, había renunciado a este puesto el 3 de enero de 1857, por diferencias con Comonfort y, según Labastida, porque quería una reforma más rádical.

[1963]José M. Vigil, *op. cit*., pp. 254-255.

sos, porque se había negado a recibir a las autoridades en la función religiosa del 8 de septiembre, que era costeada por el ayuntamiento. Poco después el obispo salió para Zacatecas, hospedándose en el convento de Guadalupe.

Con esa serie de asonadas, levantamientos y desórdenes que había inaugurado el plan de Zacapoaxtla en 1855, se iniciaría el primer periodo gubernamental regido por la Constitución de 1857. El Estatuto Orgánico Provisional, publicado en mayo de 1856, dejaría de funcionar. Fue este instrumento el que suspendió los derechos de los ciudadanos y los negó por completo al clero. También propuso una economía centralizada que conllevaba la unificación de los impuestos en toda la República. En su conjunto, el Estatuto fue rechazado por los gobernadores de los estados y los diputados constituyentes puesto que estipulaba un sistema de organización política previo a la Constitución. Francisco Zarco "declaró que establecía un centralismo más odioso que las Bases Orgánicas.[1964]

El 17 de septiembre, como relata Hamnett, el gabinete en pleno renunció para que el presidente constitucional pudiera nombrar su nuevo equipo.[1965] Tres días antes, el 14, se había decretado, por segunda ocasión en lo que iba del siglo, suprimir la Universidad de México. En esta segunda etapa del gobierno, Manuel Payno, ministro de Hacienda de Comonfort,[1966] tenía la intención de derogar la ley Lerdo, por todos los conflictos que había generado. No obstante, al revisar los expedientes se encontró "con un cúmulo de dificultades tan invencibles, que creo lo mismo que el señor Baz, que es imposible su derogación". Además, en el estado en que se encontraban las cosas, le parecía que era imposible "todo avenimiento y transacción" con el clero.[1967]

Las opiniones sobre la Constitución habían dividido profundamente al país, tanto en las filas liberales y gubernamentales como en la sociedad. El mismo Comonfort era desfavorable a la Constitución. Es difícil de saber por qué no procedió a anularla si, como señalan algunos autores, el gabinete se

[1964]Rosaura Hernández Rodríguez, *Ignacio Comonfort. Trayectoria política. Documentos*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1967, pp. 54-55. Esta misma autora consigna que el documento fue preparado por José María Lafragua, ministro de gobernación, quien declarara que sus fuentes habían sido la Constitución de 1824 y las Bases Orgánicas de 1843.

[1965]Hamnet, *The Comonfort... op. cit.*, pp. 92-93. José M. Vigil, *op. cit.*, p. 257. El grupo de trabajo del presidente Comonfort fueron: Juan Antonio de la Fuente en Relaciones, Manuel Ruiz en Justicia, Bernardo Flores en Fomento, José María García Conde en Guerra, Manuel Payno en Hacienda y Benito Juárez en Gobernación.

[1966]Manuel Payno fue ministro de hacienda de Comonfort del 14 de diciembre de 1855 al 5 de mayo de 1856. De 1850 a 1851, había sido ministro de hacienda de Herrera. Así que, en 1857, sería por tercera vez ministro de Hacienda. Pero Payno habla de una segunda ocasión, posiblemente porque se refiere sólo al gobierno de Comonfort.

[1967]Manuel Payno, "Memoria sobre la Revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas* VIII, *op. cit.,* p. 43.

lo había recomendado no una sino en varias ocasiones, y si amplios sectores de la población, estimulados por la Iglesia, los conservadores y algunos liberales moderados, también la rechazaban. La falta de decisión de Comonfort en esta materia resulta más incomprensible cuando se piensa que estaba a la cabeza del poder ejecutivo que, sin ninguna restricción, gobernó al país hasta la instalación de las autoridades constitucionales a partir de septiembre de 1857. ¿Qué criterio o razón detuvo a Comonfort de anular la Constitución? ¿No dar ni un solo motivo para creer que los liberales del Plan de Ayutla se habían retractado de los artículos constitucionales que imponían condiciones inaceptables por la Iglesia? ¿El temor de quedar en mano de los militares, porque significaría que la ley Juárez quedaba sin rango constitucional y, por ende, recuperaban sus fueros? No es fácil identificar cuáles fueron sus razones. Pero, no cabe duda, que inició su periodo presidencial constitucional con una gran debilidad ejecutiva, de acuerdo con lo establecido por la Constitución de 1857, y un país envuelto en conflictos nacionales e internacionales.

En la Iglesia, la disposición de que todos los que juraran la Constitución serían excomulgados generó toda una casuística sobre lo que era permitido y lo que no podía aceptarse. Por ejemplo, si no había habido juramento sobre los artículos relativos a la Religión y a la Iglesia, y eso constaba de forma pública, podían acercarse al sacramento de la penitencia. Pero no podían hacerlo aquellos que habían firmado el acta en que se asentaba que se juraba sin restricciones.[1968] Otra circular fue expedida el 13 de noviembre de 1857. En este caso se abordaba la forma de proceder en el caso de la sepultura de los juramentados. En esta circular, el arzobispo reiteraba lo que había dicho en la circular del 20 de marzo: no se sepultaban eclesiásticamente los que habían jurado la Constitución. No se podía hacer oraciones por ellos ni recibir limosnas por parte de los familiares y mucho menos si la autoridad civil o militar ordenaba que se les diese sepultara en lugar sagrado. Los que murieran sin haberse retractado, pero que hubieran dado pruebas públicas de que querían hacerlo, podían ser absueltos con arreglo al ritual y darles sepultura eclesiástica. Las mismas prevenciones se deberían de guardar con respecto a los que se hubieran adjudicado o comprado bienes de la Iglesia. Si los juramentados, en el momento de confesarse, perdían el habla, la absolución se daría a condición. Para que no quedaran dudas, se envió la circular del 30 de noviembre, que ratificaba las

[1968]Circular del arzobispo del 12 de septiembre de 1857, que circuló como respuesta a una consulta de un vicario foráneo. Archivo Histórico del Arzobispado de México, Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie circular, caja 95, exp. 4, fs. 1. También en AHINAH, Col. E. Guzmán, Leg. 163, Doc. 34.

circulares que se habían mandado en diferentes fechas sobre el juramento de la Constitución y sobre sepultura de juramentados.[1969]

El nuevo congreso abrió sus sesiones hasta el 8 de octubre y no como estaba establecido, el 16 de septiembre de 1857. Una de sus primeras acciones fue negar la petición del presidente de contar con facultades extraordinarias para combatir la escalada revolucionaria que ya había anunciado el obispo Labastida. Mientras el Congreso, de acuerdo con la nueva preeminencia que le daba la Constitución frenaba las manos del presidente, la oposición conservadora se extendía por Cuernavaca (16 de octubre) y Querétaro de nueva cuenta (2 de noviembre).[1970] Esas dos manifestaciones eran una prueba clara que la situación del país era explosiva. Mientras Comonfort se encontraba sin capacidad de movilización la guerrilla se extendió por el país. En su desesperación, el presidente llamó al gobernador de Oaxaca, Benito Juárez, quien recientemente había sido nombrado Presidente de la Suprema Corte, para que asumiera el puesto de Secretario de Gobernación y, desde esa posición, lo ayudara a calmar los ánimos de algunos liberales.[1971] Finalmente el Congreso le dio facultades amplias del 4 de noviembre de 1857 al 30 de abril de 1858.

Con la experiencia adquirida durante los meses de febrero a septiembre, de gran inestabilidad y de profundo rechazo a la Constitución, Comonfort empezó a echar marcha atrás en algunas de sus medidas. Entre ellas, la de suspender el decreto de intervención de Puebla, que había sido el decreto más agresivo, porque se trató de una decisión personal, como se vio en el capítulo anterior. Pero su decisión, del 9 de septiembre, enfrentó al gobernador de Puebla Miguel Cástulo Alatriste quien, amparado por una nueva conspiración poblana fraguada se decía en la sacristía de la catedral, restableció la intervención. Su

[1969]Circular del 30 de noviembre de 1857 firmada por Joaquín Primo de Rivera, a diferentes rectores de colegios religiosos, curas y vicarios foráneos. AHINAH, Col. E. Guzmán, Leg. 163, Doc. 34.

[1970]En realidad, Tomás Mejía no había dejado de estar activo en Querétaro. En varias ocasiones, en virtud de la escasez de sus tropas y el cerco en que lo tenía Comonfort, intentó llegar a una conciliación con el gobierno. Ese propósito nunca se llevó a cabo. En agosto de 1857 el encono del presidente con Mejía se había encendido por la pretendida artimaña del general otomí de licenciarse para quedar en mayor libertad de actuar a favor de la causa conservadora. En esta situación, Comonfort dispuso que el general José María Arteaga, a la sazón gobernador y comandante militar de Querétaro, además de los generales Manuel Doblado, Mariano Morett y José Luis Rivera persiguieran al líder de la Sierra Gorda. A pesar de los contingentes en su contra, Mejía tomó San Juan del Río a fines de octubre y de nueva cuenta la ciudad de Querétaro el 2 de noviembre. Aabandonó la ciudad siete días más tarde, el 9 de noviembre, cuando las fuerzas de Doblado llegaron a las goteras de la ciudad. Agustín Rivera, *op. cit.,* p. 30. Luis Reed Torres, *op. cit.,* pp. 51-52.

[1971]Jorge L. Tamayo, *Epistolario de Benito Juárez. Selección, prólogo y notas de* ... México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 70. Citado por Hamnett, Brian, "The Comonfort... *op. cit.,* p. 93.

argumentación era simple: desde que se había levantado la intervención "los malos sacerdotes han estado promoviendo tenazmente la reacción… los sacerdotes que ya otras veces han estado complicados en las sediciones promovidas en contra del gobierno establecido, han vuelto de nuevo a acaudillar las filas de los reaccionarios y a dirigir sus tenebrosas maquinaciones, habiendo aprehendido algunos de entre ellos disfrazados y dispuestos a proteger las asonadas que ellos mismos promovían…[1972]

Así, la generosidad de Comonfort con los militares y demás individuos que se habían levantado en Puebla, presentes más tarde en otros levantamientos en contra del gobierno, el ánimo de reconciliación con ciertos sectores de la Iglesia y, sin duda, las terribles circunstancias en que le tocó gobernar, sin recursos para hacerlo, fueron minando el prestigio del hombre que había tenido el privilegio de iniciar la reforma liberal en México: parecía débil, y posiblemente lo fuera, en un momento que demandaba un hombre fuerte. No obstante, el justificaba su trato a los rebeldes de la siguiente manera:

> He sido suave hasta aquí con los reaccionarios, porque no he querido llenar de sangre nuestro país, que ha formado de las revoluciones una segunda educación: recuerdo también que en la administración pasada, esta política de sangre fue el mejor elemento que nos puso para su destrucción, la mía parece mejor según lo demuestra la experiencia, y yo creo que es un grande error en el gobernante desviarse del camino que lleva más pronto al lugar que desea. Esto no quiere decir tampoco que yo piense dejar impunes los crímenes cometidos por los revolucionarios, pues es justo que la vindicta pública quede satisfecha de los males que causan; pero si la pena de muerte, amigo mío, fuera el único castigo que debiera imponerse a esta clase de delitos, Ud. Convendrá conmigo que ni diezmando a la nación podrían extinguirse. Yo pues seguiré siendo suave o enérgico según lo demanden las mismas circunstancias y la salud de la patria.[1973]

Esa suavidad determinó a José M. Vigil a contradecir a Anselmo de la Portilla quien señalara que las facultades extraordinarias habían llegado demasiado tarde. Para Vigil, en cambio, Comonfort no habría sabido cómo usar las facultades extraordinarias. Había gobernador con una dictadura, por lo establecido en el Estatuto, y tampoco había podido controlar la oposición.[1974] A mí me parece que fue un hombre abrumado por las circunstancias. A pesar de

[1972]Proclama del gobernador de Puebla Miguel Cástulo Alatriste, del 11 de noviembre de 1857, en José M. Vigil, *op. cit.*, p. 261.

[1973]Ignacio Comonfort a Joaquín Moreno, Mazatlán, desde México, el 18 de febrero de 1857, en Rosaura Hernández Rodríguez, *op. cit.*, p. 155.

[1974]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 259.

haber salido triunfante en todas las campañas militares que efectuó para desmovilizar la oposición, su figura se fue desprestigiando porque los que perdonaba en una revuelta aparecían luego en otra.

El desprestigio del presidente Comonfort fue evidente hasta en las discusiones del Cabildo eclesiástico de México. Cuando llegó un anónimo que advertía que el gobierno iba a decretar tomar la plata y las alhajas de las Iglesia, uno de los capitulares, el canónigo Zurita, señaló que era inútil consultar con el arzobispo porque éste no haría nada y como quiera, "el gobierno no tiene lealtad, porque dice una cosa y hace otra".[1975] En medio de ese desánimo, el cabildo recibió la comunicación que el presbítero José Ignacio Víctor Eyzaguirre, había enviado al arzobispo para notificarle la fundación del Colegio Pío Latinoamericano en Roma.[1976] Se invitaba a los obispos de América Latina a congratularse por la erección de un establecimiento donde los individuos más adelantados de su joven clero podían educarse en la capital del mundo católico y a la vista y bajo la augusta protección del común padre de los fieles cristianos. Se aclaraba que el compromiso de los obispos era:

> 1o. …elegir de entre sus educandos…a aquellos individuos que habiendo terminado el estudio de las bellas artes con lucimiento hiciesen concebir aun mayores esperanzas a la Iglesia por su talento, virtud y aplicación. El envío de los primeros individuos que eligiesen tendrá lugar a fines del año 1857, e inmediatamente después que se le haga saber oficialmente la apertura del seminario.
> 2o. Los individuos elegidos antes de ser mandados a Roma deberán obligarse con juramento a volver a sus Diócesis luego que concluyeren sus estudios, para ocupar en ella el empleo o destino para que el prelado lo encontrase idóneo.
> 3o. Por cada uno de los jóvenes que entrasen al Seminario debería el Sr. Obispo que los remita contribuir con cien escudos romanos (pesos fuertes) anuales, debiendo autorizar en debida forma a un banquero de Francia o de Inglaterra para que haga este pago a un tiempo también deberá autorizar al mismo banquero para que ponga a disposición del superior del Seminario la cantidad necesaria para el pago de la vuelta hasta su Diócesis de cada uno de los individuos que hubiera enviado al Seminario.

[1975]Acta del Cabildo Metropolitano del 6 de noviembre de 1857. Actas del Ilmo. y venerable Cabildo Metropolitano de México, libro 85. Comienza en 25 de febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857. Consultado en Condumex, Archivo del Cabildo Catedral metropolitano de México, Rollo de microfilm No. 1240.

[1976]Acta del Cabildo Metropolitano del 18 de noviembre de 1857. Actas del Ilmo. y venerable Cabildo Metropolitano de México, libro 85. Comienza en 25 de febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857. Consultado en Condumex, Archivo del Cabildo Catedral metropolitano de México, rollo de microfilm No. 1240.

El Colegio Pío Latinoamericano en Roma se fundó con el objetivo de formar la jerarquía católica en el marco de la ortodoxia romana. No era el primero de su tipo. En 1552 el papa Julio III había fundado el Colegio Germánico. Como registra Hans Küng, "...en 1580, por razones económicas, el Colegio Húngaro, fundado doce años antes, se integra en el Germánico. Desde entonces se llama *Pontificium Collegium Germanicum et Hungaricum* y está abierto a estudiantes de todo el Imperio romano de la nación alemana bajo la corona de los Habsburgo, desde los Países Bajos a los Balcanes y desde Escandinavia hasta el sur del Tirol". Es evidente que la fundación del Pío Latinoamericano siguió una estructura igual puesto que, como el Germánico, se puso en manos de la Compañía de Jesús.[1977] Además, el Colegio Germánico ideado por el cardenal Giovani Morone, desde tiempos de Lutero, tenía el propósito de emprender la reforma del catolicismo en Alemania. Tal propósito, que incluía superar la decadencia del clero y la falta de vocaciones, sólo se podría lograr con:

> ...cuadros formados en Roma: con curas seculares (¡no jesuitas!) que en sus diócesis de origen trabajen como pastores, párrocos, profesores u obispos con una altísima motivación espiritual y la mejor formación científica posible.[1978]

El objetivo del Colegio Germánico, que había sido asumido con entusiasmo por el fundador de los jesuitas, Ignacio de Loyola, coincidía con lo que México necesitaba para restaurar la fe católica tan severamente lastimada por las reformas liberales. El proyecto, sin duda, contó con la colaboración del obispo Labastida y, más tarde, con la de Munguía y el resto de obispos del país.

Sin embargo, en las discusiones sostenidas en el Cabildo eclesiástico de México no se percibe que los capitulares le hayan dado importancia a los motivos que sostenían la fundación del Colegio Pío Latinoamericano. De tal manera que resolvieron, de forma administrativa, la petición del jesuita José Ignacio Víctor Eyzaguirre: los seminaristas que se enviaran a Roma se iban a financiar con los fondos del Seminario, si es que los hubiera. También es cierto que los problemas que había en el país impedían que los seminaristas mexicanos fueran a estudiar a Roma en estos años. En ella estaban aquellos que habían ido por sus propios recursos como eran José Antonio Plancarte y Labastida, quien había acompañado a su tío, el obispo Labastida, en su destierro a Roma, Eulogio Gregorio Gillow y Zavalza e Ignacio Montes de Oca. Estos dos últimos serán más tarde obispos de Oaxaca y San Luis Potosí, respectiva-

[1977] Hans Küng, *Libertad conquistada. Memorias*, España, editorial Trotta, 2003, p. 69.
[1978] *Ibid.*, p. 68.

mente. De hecho, Ignacio Montes de Oca fue el primer mexicano egresado del Colegio Pío Latinoamericano en ser nombrado obispo.

Mientras en la Iglesia se recibía la noticia de la fundación del Colegio Pío Latinoamericano en Roma, las fuerzas gubernamentales, en noviembre de 1857, se encontraban divididas en varios bandos. Comonfort, antes de tomar una resolución, resolvió poner bajo votación popular el destino de la Constitución. Un grupo, integrado por Payno y Manuel Siliceo con el apoyo de Félix Zuloaga,[1979] pugnaron por un movimiento contra el congreso. Gustavo Baz y el gobernador de Veracruz, Manuel Gutiérrez Zamora, daban su apoyo a tal idea. El otro grupo lo integraba Manuel Doblado en Guanajuato, quien contaba con el apoyo de las fuerzas de Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco. A finales de noviembre, el presidente, rehusando dimitir, señaló que llamaría al Congreso para que reformara la Constitución. Si no lo lograba, disolvería el Congreso. Todos los miembros del gabinete y los gobernadores deseaban que el presidente usara su poder ejecutivo para resolver el conflicto, con excepción, señala Hamnett, de Benito Juárez y su protegido, Manuel Ruiz, quien había sido colocado en el ministerio de Justicia.[1980]

Tanto Manuel Payno, ministro de Hacienda, como el general Félix Zuloaga y Juan José Baz, le comentaron al presidente que no podía gobernar cuando la constitución daba toda la fuerza a otra instancia gubernativa y no al poder ejecutivo. Como le dijera Payno, un jefe de oficina tenía más facultades que el jefe del Ejecutivo. Zuloaga temía que los generales Miramón y Osollo lograran que la guarnición se pronunciara.[1981] En la reunión, que según Payno se había efectuado sin plan alguno revolucionario, poco antes que el presidente jurara la Constitución, se definió el plan a seguir para que Comonfort gobernara sin la Constitución. Se tenía que contar con Veracruz, gobernado por Manuel Zamora, con Manuel Doblado que controlaba Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes y, posiblemente, Jalisco, con el Distrito Federal, con Vidaurri en Nuevo

[1979]Félix Zuloaga era natural de Álamos. El 14 de julio de 1836, obtuvo el empleo de subteniente. El 11 de noviembre de 1839 fue ascendido a teniente y el 5 de noviembre de 1841 a capitán. El 26 de enero de 1843 fue ascendido a teniente coronel. Pidió licencia ilimitada el 20 dejulio de 1848. Fue llamado a servicio el 10 de marzo de 1853. El 22 de noviembre de ese año 1853, obtuvo el grado de general de brigada y el 30 denoviembre de 1855, el de general efectivo. Archivo Defensa Nacional. Fondo Cancelados. Expediente del general de Brigada Félix Zuloaga. Expediente XI/III/2-792. Un tomo.

[1980]Manuel Ruiz, era un abogado de Oaxaca, reconocido como uno de los más notables de ese estado. Venía trabajando con Benito Juárez al menos desde 1856, auxiliándolo en las cuestiones que tocaban los asuntos religiosos.

[1981]Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas VIII, op. cit.*, pp. 37 a 45. Hamnet, Brian, "The Comonfort... *op. cit.,* p. 94. Knowlton, *op. cit.,* p. 52.

León y con Parrodi en San Luis Potosí. Se acordó que los confabulados con el plan elaborado en la junta celebrada en el palacio de Tacubaya se dirigieran a cada uno de los individuos antes mencionados para contar con su aprobación al movimiento. En la versión de Payno, en las cartas enviadas tan sólo se decía que el presidente tenía la "idea fija de renunciar a su puesto". Al hacerlo, la República iba a entrar "en una desorganización completa". En ese caso, era posible que el ejército de nueva cuenta volviera los ojos a Santa Anna y, en consecuencia, era preciso hacer un cambio de política.

Estos movimientos se hicieron del 20 de noviembre en adelante.[1982] Es decir, antes de que el presidente prestara su juramento de ley, el 1o. de diciembre de 1857, como presidente de la República. Los conflictos que suscitaba la Constitución fueron insertos en el discurso que pronunció en esa ocasión, cuando señaló que entre los remedios posibles para la salvación del país el más eficaz era "hacer en el código fundamental saludables y convenientes reformas. A este fin el gobierno os dirigirá muy en breve las iniciativas que estime necesarias…".[1983] En su respuesta, el presidente de la Cámara enfatizó que la Constitución reunía las principales condiciones para la felicidad del pueblo mexicano. También es evidente que se conocía el plan que se estaba fraguando puesto que denunció: "Si la anarquía, si la guerra civil y las desgracias a que conducen estas lamentables situaciones, se debieron en otras épocas a la conspiración del Ejecutivo contra las instituciones fundamentales, es sin duda una necesidad imperiosa la de que en la nueva era que hoy comienza…el supremo encargo de presidente sea desempeñado conforme a la Constitución, con lealtad y patriotismo"… También señaló que el Congreso recibiría las iniciativas que enviara el presidente.[1984]

Las respuestas fueron llegando manifestándose algunos por el cambio siempre y cuando se inclinara siempre por el partido liberal. En cambio, Manuel Doblado "manifestó una repugnancia completa a cambiar de política". Lo mismo que hicieron Juárez y Manuel Ruiz. Ninguno de los funcionarios involucrados en el plan trató el asunto ni con el arzobispo, ni con Covarrubias ni con Munguía. No obstante, Manuel Payno trató de indagar, consultado a Covarrubias y a Munguía, hasta qué punto estarían dispuestos a prestarse a las reformas que quería hacer el partido liberal para tranquilizar al clero, dejar a los adjudicatarios sin molestia y emprender el camino de fierro que intercomunicaría los dos océanos y, sobre todo, "paz y quietud para la nación".[1985] La discusión de la

[1982]Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas VIII, op. cit.*, p. 57.

[1983]José M. Vigil, *op. cit.,* pp. 264.

[1984]*Ibid.,* p. 264.

[1985]Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas VIII, op. cit.*, pp. 65-66.

ley del 25 de junio se había avanzado con Munguía y con José María Mata, aun cuando los acuerdos a que se había llegado no serían satisfactorios para muchos liberales. Ese había sido el avance, Según Payno, y no hay por qué no creerle, a pesar de la lealtad que tenía a Comonfort y que fuera acusado de traidor por el Congreso nacional, por ser el gran gestor del movimiento.

Inserto en la conspiración contra la Constitución, Comonfort se debatía en la angustia y no había consejo que le satisficiera. Pero la situación había llegado a un punto sin retorno: la revolución era inevitable ya fuera que Zuloaga, con o sin la voluntad de Comonfort, se pusiera al frente de la revolución, o el Congreso la asumía apoyado por la guardia nacional.[1986] El resultado fue el muy conocido golpe de estado a través del Plan de Tacubaya.[1987] Este plan otorgaba el supremo poder ejecutivo a Comonfort, anulaba la Constitución y anunciaba la formación de un nuevo congreso, con el cometido de formular una Constitución moderada. La nueva Constitución debería "estar en armonía con la voluntad de la nación".[1988] Se trataba de una situación inédita. Era la primera vez que se organizaba un movimiento político-militar con el propósito de fortalecer al poder Ejecutivo frente al Legislativo.

El plan nació en el seno del gobierno, bajo la coordinación de Manuel Payno, Manuel Siliceo, Juan José Baz, José María Revilla y Pedregosa, y el licenciado Mariano Navarro. Es de destacarse que ni los conservadores ni los clérigos participaron en la formación del plan ni en su sostenimiento, aun cuando el obispo Munguía y el canónigo Covarrubias habían sido consultados sobre el sentido que debería tener la reforma de la Constitución. Tanto los liberales, como José M. Vigil años más tarde, consideraron que el clero estuvo involucrado. Vigil, incluso, sugiere que la función religiosa celebraba en honor de la Virgen de Guadalupe en el oratorio del palacio de Tacubaya, de los arzobispos de México, tan sólo cuatro días antes del golpe, el 13 de diciembre, fue para pedir "la protección del cielo a favor de una defección". Estuvieran o no involucrados en el plan, que en realidad respondía a una acción gubernamental, su resultado fue dar a los conservadores la oportunidad de acceder al poder.

El asunto se destapó en el Congreso al día siguiente de la famosa función religiosa. Se acusó a Payno de conspirar contra la Constitución. Se presentaron varias cartas a los gobernadores en las que se los invitaba a participar en la

[1986] *Ibid.*, pp. 70-71.

[1987] Hamnet, Brian, "The Comonfort..." *op. cit.*, Knowlton, Robert J. *op. cit.*

[1988] Arrangoiz, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867*, México, editorial Porrúa, 1968, p. 430. También en *Reforma y República Restaurada 1823-1877. Estudio histórico y selección de Horacio Labastida*, México, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2a. edición, 1988, p. 241.

conspiración.[1989] Se temía una revuelta en la capital, sobre todo de la Brigada Zuloaga, ahora orquestada por algunos ministros, porque el día 15 se hizo la proposición de que el presidente de la Cámara o quien hiciera sus veces pudiera convocar al congreso en cualquier parte. Ese temor los llevó a pedir informes a los ministros de gobernación y guerra para que informaran sobre "las providencias que hubiese dictado el ejecutivo respecto del general Zuloaga".[1990]

Zuloaga dio cuenta del proceso que lo había llevado a tomar el liderazgo del movimiento de diciembre de 1857. Había servido por más de dos años al presidente, aun cuando sus ideas políticas eran contrarias, en virtud de que Ignacio Comonfort le había salvado la vida cuando, por órdenes del Presidente Santa Anna, iba a ser fusilado. No obstante, al proclamarse el Plan de Tacubaya, siguiendo las instrucciones del presidente, se había puesto al frente de las fuerzas de la capital. Pero el presidente se había arrepentido, dejando comprometida a la guarnición y a todos los que habían tomado parte en el movimiento.[1991]

Podría desconfiarse de la información proporcionada por Zuloaga, ocho años después de los acontecimientos. Sin embargo, los hechos fueron confirmados por Payno. Comonfort había aceptado el plan de Tacubaya de diciembre aun cuando se había lamentado de hacer perdido sus títulos legales de presidente, "por los de un miserable revolucionario". Fue entonces, el 16 de diciembre, cuando se dio instrucciones a Zuloaga para que ocupara la ciudad en la madrugada.[1992] Se mandaron comisionados a los estados y Zuloaga y Payno enviaron el plan íntegro a los gobernadores Manuel Gutiérrez Zamora en Veracruz, y Manuel Doblado quien, desde el 24 de noviembre, estaba en México.[1993] Si Doblado desde noviembre se desligó del plan, otros fueron sumándose desde el 17 de diciembre.

Todos los individuos, insistió Payno, eran liberales. No había ninguno del bando conservador. Los fondos para el movimiento se tomaron de lo que había en Veracruz y en la Tesorería, que controlaba Payno: "no hubo ni cohechos, ni sobornos, ni gastos escandalosos, ni contratos degradantes con el clero para

[1989]Los diputados de Michoacán entregaron la carta que Zuloaga había enviado al señor Epitacio Huerta, en la que Payno había anexado una posdata en que recomendaba lo señalado por Zuloaga. El Congreso asumió que Payno era el responsable, tal y como lo asumió el mismo Payno en el oficio que envió al Gran Jurado. Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas* VIII, *op. cit.*, pp. 69-70.

[1990]*Reforma y República Restaurada 1823-1877. Estudio histórico y selección de Horacio Labastida*, México, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2a. edición, 1988, p. 265.

[1991]Félix Zuloaga, a los redactores del Periódico *La Orquesta,* el 3 de julio de 1865. En respuesta a la acusación que se le había hecho en dicho periódico el 1o. de ese mismo mes, como ambicioso y traidor. Archivo de la Universidad Iberoamerican, Fondo Féliz Zuloaga, Ibero, FZ, Caja 6, Doc. 1872. De ahora en adelante (Ibero, FZ).

[1992]La orden de que ocupara la ciudad de México se extendió porque Zuloaga con su guarnición se encontraba situado en el palacio arzobispal de Tacubaya que fungía entonces como oficinas del presidente.

[1993]José M. Vigil, *op. cit.,* pp. 269-279.

modificarle, a cambio de dinero, la ley de 25 de junio, ni papeles revolucionarios de créditos, ni nada en fin, que perjudicara las rentas o menoscabara el honor del gobierno".[1994]

El 18 de diciembre por la noche se rompieron las hostilidades con el plan de Tacubaya. La poca visión de los ministros del gabinete de Comonfort y del mismo presidente constitucional, abrió la puerta a la conciliación conservadora que, de forma tan imprevista, había sido invitada a ser gobierno. Pero ni Juárez, presidente de la Corte de Justicia, ni don Isidoro Olvera, presidente del Congreso, asumieron el plan.[1995] Por ello fueron reducidos a prisión por Zuloaga. Varios militares y funcionarios abandonaron sus puestos. El 18 de diciembre, dice Payno:

> El congreso que se decía alarmaba a toda la sociedad, había quedado cerrado; la Constitución, que sublevaba las conciencias, estaba destruida; el ominoso plan de Ayutla, en los suelos pisado por su mismo reformador de Acapulco; el anterior orden de cosas, derrocado; y la marea creciente del partido progresista, contenida por un momento. El único anuncio de todo este grande y repentino cambio moral, había sido unos papeles pegados en las esquinas que contenían el plan de Tacubaya, las proclamas de los generales Zuloaga y el pabellón nacional enarbolado en el viejo Palacio de los Virreyes, y flameado en una atmósfera pura y despejada de un día de diciembre. Y bien ¿qué iba a seguir?[1996]

La situación legal del país fue claramente expresada por el Congreso de Michoacán cuando asentó, en el decreto en que protestó contra el movimiento verificado en la capital:

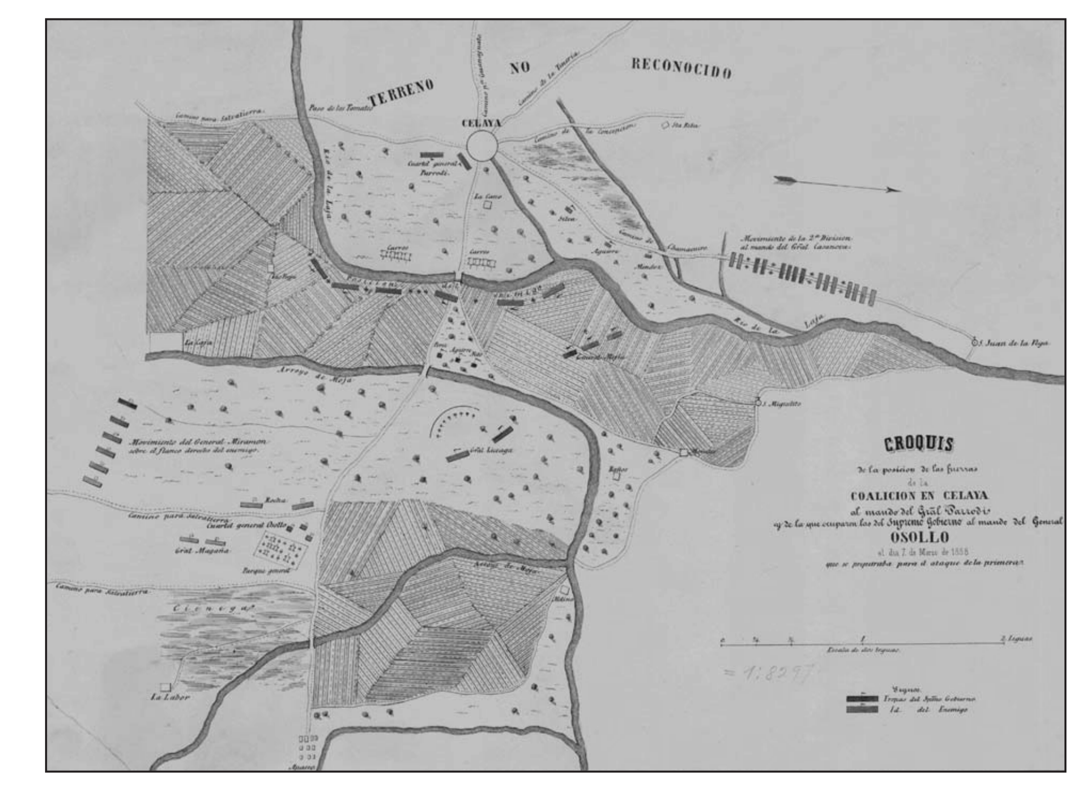
> ...en virtud de tal rebelión ha sido disuelta de hecho, la representación nacional, ha perdido el Ejecutivo los títulos de legitimidad y quedando la República sin lazo alguno de unión:
>
> Que en esta acefalia los Estados se encuentran expeditos para defender sus instituciones y autoridades, y obrar con absoluta independencia de cualquier otro poder central que no sea el que reconoce la misma Constitución.[1997]

[1994]Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas VIII, op. cit.*, p. 72.

[1995]Benito Juárez había estado fuera de la capital de la República, del 10 de enero de 1856, hasta el 27 de octubre de 1857, cuando salió de Oaxaca para incorporarse al gobierno de Comonfort.

[1996]Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas VIII, op. cit.,* p. 73.

[1997]Decreto del Gobierno de Michoacán, publicado en Morelia el 20 de diciembre de 1857, en Juana Patricia, Pérez Munguía, *Clemente de Jesús Munguía. Teoría y praxis,* tesis de licenciatura en Historia, presentada en la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, Escuela de Historia, Morelia, Mich., abril 1993, pp. 233-235.



Croquis de la posición de las fuerzas de la coalición en Celaya al mando del Gral. Parrodi y de las que ocuparon las del supremo gobierno al mando del Gral. Osollo el día 7 de marzo de 1858, autor desconocido. Escala: 1: 8,297, medidas: 36 × 45 cm. Colección Orozco y Berra, Guanajuato, Varilla OYBGTO01, 1356-OYB-7244-A, litografía en papel común. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

Los hechos consumados fueron informados por telegrama a todos los que apoyaban el movimiento. El Congreso, disuelto por el acto, protestó formalmente en contra del plan de Tacubaya. Se lamentaban los diputados porque el mismo presidente, "el segundo caudillo de Ayutla", había vuelto las armas en contra de la misma nación que se las había confiado para su salvación y defensa. Varios gobernadores de los estados se opusieron al golpe de Estado. Entre ellos, Santos Degollado, gobernador de Michoacán,[1998] Doblado de Guanajuato y Parrodi, de Jalisco, fueron los primeros en oponerse al golpe de Comonfort. Parrodi organizó las fuerzas de Querétaro, Guanajuato, Michoacán y Jalisco, al que pronto se sumaron Zacatecas, Aguascalientes y Colima. Para obtener recursos para la guerra, Santos Degollado impuso, el 30 de diciembre de 1857, un préstamo forzoso al clero secular y regular de la diócesis de Michoacán, por cien mil pesos. A finales de diciembre, el gobernador de Veracruz se sumó al grupo opositor liderado por Parrodi y Doblado.

El 19 de diciembre Comonfort aceptó el plan de Tacubaya y el 20 se publicó el plan de Tacubaya y el manifiesto del presidente. Los gobernadores que rompieron con el gobierno lo hacían porque el presidente había abandonado los principios liberales y asumido los sostenidos por el partido moderado, que se formaba, como bien decía Payno, "en el seno mismo de los dos únicos partidos en que está dividida la República, el liberal y el conservador".[1999] Pero Payno también sostenía que el partido moderado existía en la nación,

> …con una proporción inmensa; pero ese partido se compone de todas aquellas gentes tranquilas que salen a las calles y a los balcones el día que hay un repique a vuelo en la Catedral, y se esconden y cierran herméticamente sus puertas y ventanas en cuanto oyen un balazo:…de todos aquellos que, no ocupándose absolutamente en la política, les es indiferente todo gobierno, con tal de que en nada los ocupe ni nada les pida.

Esos hombres, ese partido, no constituían, por tanto, un fuerte apoyo. Por eso se habían ido retirando. Adoptando el justo medio, los dirigentes de este movimiento eran despreciados por los dos partidos importantes En medio de esa desolación, Comonfort no tenía salida: ni podía regresar con los liberales, ni podía sumarse a los conservadores. En esas condiciones, a finales de diciembre dio marcha atrás y pretendió desconocer el plan de Tacubaya. Ninguna

[1998]El decreto del gobierno de Michoacán, del 20 de diciembre de 1857, autorizaba al Ejecutivo del estado para hacer frente a la situación, "levantando fuerzas, proporcionándose recursos, castigando a los perturbadores del orden y dictando cuantas medidas creyera necesarias para salvar las instituciones". Juana Patricia Pérez Munguía, *op. cit.,* p. 234.

[1999]Manuel Payno "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas VIII, op. cit.*, p. 74.

fuerza había salido de la capital. En Veracruz se encontraban los generales de la Llave, Alatriste y Negrete con más de mil hombres para resguardar el orden.

Para entonces, Zuloaga se había rodeado de "personas muy marcadas por sus opiniones reaccionarias". Si el presidente había dudado sobre cuál partido inclinarse, Zuloaga no lo había hecho.[2000]

Es factible pensar que Comonfort estuviera alarmado por el acto político con el que anulaba su propia autoridad. Se trató de una coyuntura singular que despertó en Zuloaga las ambiciones propias de los generales de este tiempo de ser líderes de un pronunciamiento y ocupar la presidencia de la República. Como no podía contar con el apoyo liberal, propició la agrupación de todos aquellos que, desde 1856, venían trabajando contra el gobierno de Ayutla, como era el caso de los curas de Puebla, Francisco Miranda y Francisco Ortega y García, famosos por haber participado en el levantamiento de 1855 y 1856 que tantos conflictos le había creado al obispo Labastida y, sin duda, al presidente Comonfort.

Cuando Comonfort quiso congratularse con el grupo de los gobernadores que asumían la defensa de los principios liberales, Zuloaga se levantó en armas contra el debilitado presidente el 11 de enero de 1858, con las fuerzas que guarnecían la Ciudadela, San Agustín y Santo Domingo, apoyado por Miguel Miramón y Luis Osollo, con un plan de Tacubaya reformado.[2001] El nuevo plan desconocía a Comonfort y nombraba a Zuloaga como jefe del movimiento. La incorporación de la propuesta de convocar a un nuevo congreso para que reconciliara la tradición con la reforma y la Iglesia con el Estado, habla de un elemento claramente conservador. Zuloaga no negaba que ese elemento le era propio. Comonfort se negó a reconocer este plan, encabezado por su antiguo aliado. El ejemplo fue seguido por otros que habían apoyado el golpe del 17 de diciembre. Este fue el caso de Jesús Andrade, quien dijera al general Emilio Langber:

> Amigo del Sr. Comonfort y resuelto como U a sacrificarme por él si necesario fuese no vacilé en seguirlo en el plan del 17 que dicho Sr. aceptó; más hoy que aquel Sr. ha conocido su error y que U. ha tenido la dignación de invitarme para que me adhiera a la acta levantada en ese (México) el 14 del corriente no he vacilado un momento en seguir su ejemplo ofreciéndole con todas las veras de mi corazón de combatir y sostener las ideas democráticas hasta donde me sea posible.[2002]

[2000] Manuel Payno, "Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858", en *Obras Completas* VIII, *op. cit.*, p. 79.

[2001] Félix Zuloaga, al general Miguel Echegaray, el 19 de enero de 1858. Ibero, FZ, caja 1, exp. 52.

[2002] De Jesús Andrade, al general Emilio Langberg, desde Juejutla, el 23 de enero de 1858. Ibero, FZ, caja 1, exp. 182. Andrade disponía de 100 rifles nuevos y podría contar con una fuerza de 300 hombres que se sumarían a los ciento ochenta que, por órdenes del ministro de Guerra y del presidente Comonfort había mandado a Tampico desde el 6 de diciembre de 1857.

El hecho de que las fuerzas de Miramón y Osollo que se encontraban en las goteras de la ciudad ingresaran a la ciudad el 13 de enero de 1858 y los acontecimientos inmediatos posteriores al plan del 11 de enero, no se podían haber diseñado de diciembre a enero. El plan se tuvo que haber fraguado tiempo atrás, desde que se iniciaron las conversaciones con los dos Manueles, Payno y Siliceo, como representantes del presidente constitucional, después del rompimiento de las hostilidades el 18 de diciembre.

Los hombres de Zuloaga trataron de atraer las voluntades de los gobernadores de los estados, para aprobar la reforma del artículo 2o. del Plan de Tacubaya. Así, el 19 de enero de 1858, le pidieron al general Miguel Echeagaray, que se sumara a los golpistas. Así lo hizo, efectivamente, el general Echeagaray y, también el general Feliciano Liceaga. En cambio, como se ha visto, el general Emilio Langberg tomó el bando de Comonfort y de los liberales.

El 16 de enero se firmó un armisticio de 48 horas y se iniciaron negociaciones en la casa de José María Lacunza. Si Comonfort deseaba restablecer el orden constitucional, Zuloaga optaba por sostener el movimiento. Ante la falta de acuerdo, las hostilidades quedaban abiertas. Comonfort sin fuerza militar abandonó la ciudad de México rumbo a Ayutla, el 21 de enero, con 300 hombres y dos piezas, en algunas versiones, y solo con dos personas en otras.[2003] El general José de la Parra, quien estaba situado en Santo Domingo, le informó a Zuloaga, que el general Joaquín Rangel le había pedido que las fuerzas de su mando no molestaran a don Ignacio Comonfort en su marcha fuera de la capital ese día 21 de enero. No había puesto ninguna dificultad porque se trataba "de un hombre en desgracia y que lleva consigo el castigo mayor que es el de los remordimientos que lo acompañan". En cuanto salió Comonfort de su palacio, las fuerzas de la Parra tomaron las principales piezas del palacio nacional[2004]

El 27 de enero, Comonfort se encontraba en Cuapiaxtla, desde donde podía dirigirse a Perote o a San Andrés Chalchicomula, en donde estaban formando su cuartel los generales Negrete, Alatriste y Trejo, quienes habían apoyado al presidente depuesto.[2005] Las fuerzas que podían reunir estos generales podían llegar a los tres mil cuatrocientos hombres. Temían que Comonfort y las fuerzas de la Llave se unieran con los apostados en Chalchicomula. Echeagaray pensaba que esas fuerzas significaban una amenaza para la ciudad de Puebla. Como un gran estratega, le dice a Zuloaga que hay que dar golpes seguros para que la

[2003] Miguel M. Echeagaray, de Puebla, el 22 de enero de 1858, al general D. Félix Zuloaga. Ibero, FZ, caja 1, exp. 2.

[2004] P de la Parra al general Félix Zuloaga, desde Santo Domingo, el 21 de enero de 1858. Ibero, FZ, caja 6, exp. 1786.

[2005] Miguel M. Echegaray, de Puebla, el 27 de enero de 1858, al general D. Félix Zuloaga. Ibero, FZ, caja 1.

revolución no muriera en su cuna. Por eso insiste en que necesita una brigada de mil quinientos infantes, trescientos caballos y dos baterías. Con ella, haría la campaña contra las fuerzas apostadas en Veracruz. Además, requería entre treinta o treinta cinco mil pesos. También recomendó que se decretara la clausura del puerto de Veracruz, cuidando de no provocar reclamaciones extranjeras.

Comonfort, en realidad, llegaría a Veracruz en donde se embarcaría para los Estados Unidos el 7 de febrero. Antes de salir de la ciudad de México liberó a Benito Juárez, quien huyó de la capital para refugiarse en Guanajuato, una de las sedes del grupo Doblado-Parrodi. De inmediato, Juárez organizó, como presidente constitucional de la República, su gabinete.[2006] En Oaxaca, las fuerzas conservadoras de Cobos habían sido derrotadas. Pero el acontecimiento no interrumpía el avance conservador, si se tomaban las medidas oportunas. Como dijera Miguel M. De Echeagaray:

> ...lo que se debe hacer por ahora es concentrar las fuerzas formando una línea de esa Capital a esta para dar el golpe a la invasión que viene de Veracruz y el otro a la que venga de los Estados coligados, tomando antes algunas disposiciones en política que podrían tal vez conducir las cosas por buen camino. Mucha parte de la oposición de los Estados creo que consiste en el temor que tienen de la vuelta del general Santa Anna; si esto se piensa y hubiere inclinación para ello le aseguro a U que todo se perderá y que nosotros no seremos dueños más que del terreno que pisamos.[2007]

Con Comonfort camino al exilio, y Juárez establecido en Guanajuato como presidente constitucional, el general Félix Zuloaga asumió el poder ejecutivo de la nación, como presidente provisional. Era apoyado por los conservadores, las clases ilustradas y los eclesiásticos. De inmediato invitó a varios generales y gobernadores a sumarse al plan proclamado en Tacubaya, reformado en la ciudadela el 11 de enero. La invitación fue girada, entre otros, a los generales Mariano Morett,[2008] Tomás Moreno,[2009] y Miguel María de Echeagaray.[2010]

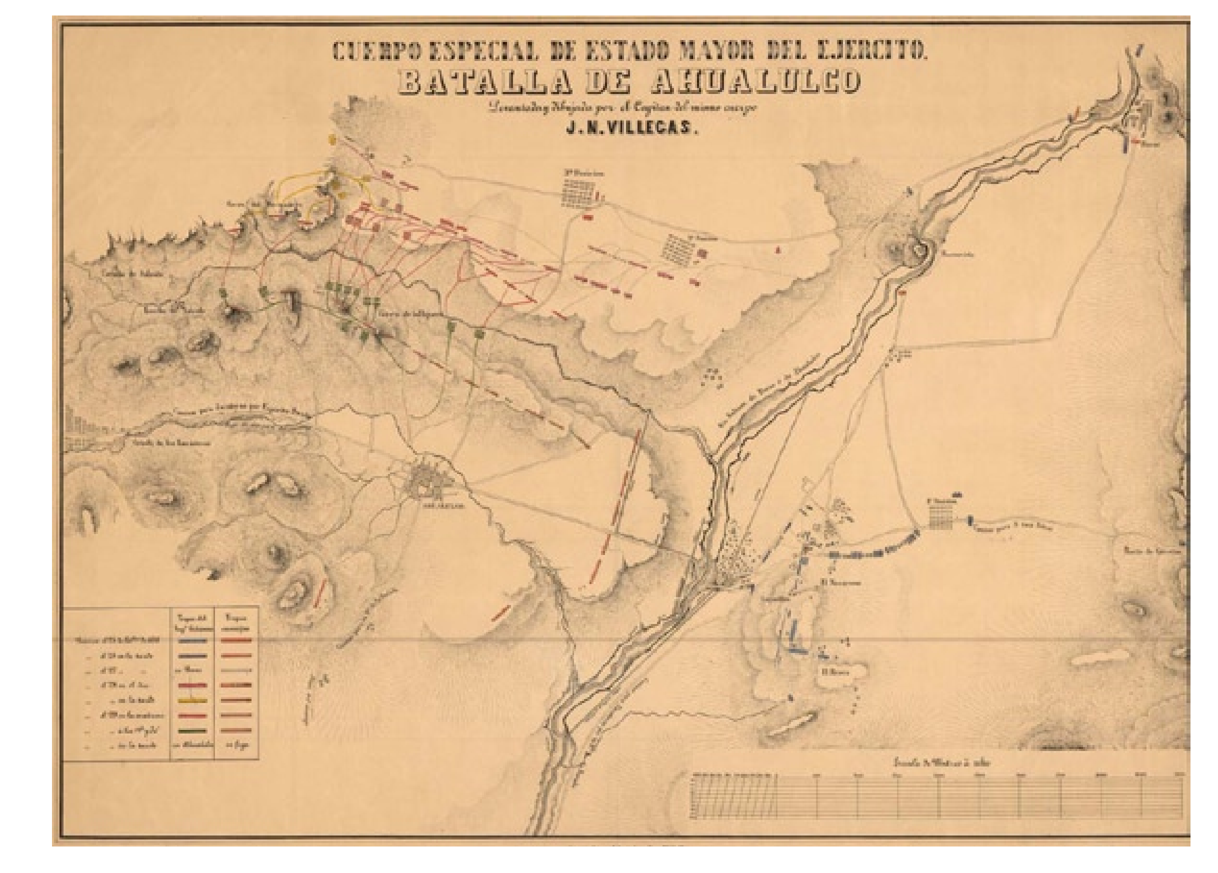
[2006]El gabinete fue integrado por Melchor Ocampo en Relaciones y Guerra, Santos Degollado en Gobernación, Manuel Ruiz en Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Guillermo Prieto en Hacienda, León Guzmán en Fomento.

[2007]Miguel M. Echeagaray, de Puebla, el 27 de enero de 1858, al general D. Félix Zuloaga. Ibero, FZ, caja 1.

[2008]Morett fue dado de baja del ejército porque apoyó a los constitucionalistas en Salamanca. Pidió a Zuloaga que lo mandara a cuartel o retiro. Morett a Zuloaga, el 30 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1093.

[2009]Félix Zuloaga, al general de División, Tomás Moreno, el 25 de enero de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1000. El general Moreno, jefe de las fuerzas restauradoras de Tamaulipas, se pronunció a favor del plan de Tacubaya reformado el 17 de febrero de 1858.

[2010]Félix Zuloaga a Miguel M. De Echeagaray, gobernador de Puebla, el 22 de enero de 1858. Ibero, FZ, Caja I, Documento 2.



Cuerpo Especial del Estado Mayor del Ejército. Batalla de Ahualulco, por J. N. Villegas, 1858. Escala: 1:20 000. Medidas: 52 × 77 cm. Colección Orozco y Berra, Jalisco, Varilla OYBJAL01, 1347-OYB-7233-A, litografía en papel común. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

Una Asamblea de Representantes nombró a Zuloaga presidente interino de la República el 21 de enero.[2011] El 23 de enero prestó el juramento que había sido elaborado por los señores Bernardo Couto y Rodríguez de San Miguel".[2012] Dicho juramento incluía de forma expresa el compromiso de acatar la religión Entre sus ministros se encontraban Luis G. Cuevas, Manuel Larrainzar, Hilario Helguero, Juan Hierro Maldonado, todos personajes reconocidos del partido conservador. Más tarde ingresaría Joaquín de Castillo y Lanzas[2013] y el padre Francisco Javier Miranda.[2014] Un solo combate había bastado, decía Luis G. Osollo, Comandante general interino del Distrito de México, y mayor general del ejército restaurador de las garantías, para que la capital de la República fuera ocupada por "las beneméritas tropas del ejército restaurador".[2015]

Una vez más, las circunstancias políticas ponían al partido conservador al frente del poder. Pero, también, una vez más, o al menos como en 1853 cuando encumbraron a Santa Anna, el personaje elegido no cubría las expectativas, carecía de dotes militares y de estadista y, para colmo, no defendía los principios conservadores por una convicción personal, sino por la conveniencia y por el azar del destino que lo había puesto al frente del gobierno. El fracaso era previsible desde el inicio. La falta de idoneidad del presidente conservador explica la crisis política un año más tarde, cuando los mismos que apoyaron a Zuloaga al subir al poder le harían una férrea oposición en 1859. Entonces pensaron que Miramón era el indicado para sustituir a Zuloaga y conducir la nueva propuesta del cambio de instituciones en el país.

El 19 de enero, en Guanajuato, Benito Juárez manifestó a la nación que había asumido el mando supremo de la nación "por un precepto constitucio-

[2011]Como solían hacer los conservadores, fue elegido por una junta de representantes. Aguascalientes: Sr. D. Pedro Echeverría. Coahuila: Sr. LI. D. Juan Vértiz. Chiapas: Sr. D. Manuel Larrainzar. California: Sr. Lic. D. Manuel Fernández de Córdova. Colima: Sr. Lic. D. Juan Rodríguez de San Miguel. Chihuahua: Sr. general D. Luis G. Osollo. Durango: Sr. D. Guadalupe Arriola. Distrito: Sr. D. Luis G. Cuevas. Guerrero: Sr. D. José Mariano Campos. Guanajuato: Sr. Lic. D. Mariano Moreda. Yucatán: Sr. D. José Miguel Arroyo. Jalisco: Sr. general D. José de la Parra. Michoacán: Sr. D. Antonio Morán. México: Sr. Lic. D. Luis G. Chavarri. Nuevo León: Sr. general D. Ignacio M. y Villamil. Oaxaca: Sr. D. Manuel Régules. Puebla: Sr. Dr. D. Francisco J. Miranda. Querétaro: Ilmo Sr. Obispo de Tenegra. San Luis Potosí: Sr. D. José María Rincón Gallardo. Sonora: Sr. D. Pedro Jarrín. Sinaloa: Sr. D. José María Andradade. Tabasco: Sr. D. José Joaquín Pesado. Veracruz: Sr. LIc. D. Bernardo Couto. Tlaxcala: Sr. D. Gregorio Mier y Terán. Tamaulipas: Sr. Lic. D. Hilario Elguero. Zacatecas: Sr. Lic. D. José Ignacio Pavón. Isla del Carmen: Sr. Lic. D. Felipe Rodríguez. Sierra Gorda: Sr. D. Juan B. Ormaechea. José M. Vigil, *op. cit.*, pp. 278-279.

[2012]*Ibid.,* p. 279. *El Siglo XIX,* sábado 23 de enero de 1858.

[2013]Había sido ministro de Paredes y de Bravo en 1846.

[2014]Arrangois, *op. cit.,* p. 431.

[2015]*El Siglo XIX*, sábado 23 de enero de 1858.

nal, y no por el favor de las facciones". De esa manera, el gobierno constitucional de la República quedaba restablecido. Juárez manifestaba así que la legalidad estaba representada y contenida en su persona y no en los autores del plan de Tacubaya habían hecho todo lo posible por destruir las reformas sociales que proclamaba la Constitución:

> ...Han promovido motines a mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independencia de la República. Han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento a sus ambiciones ilegítimas, y queriendo aniquilar de un solo golpe la libertad, que los mexicanos han conquistado a costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos de poder que la nación depositara para la conservación y defensa de sus derechos en manos del jefe a quien había honrado con su ilimitada confianza...La voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a la que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad...[2016]

Juárez llamó a los mexicanos para que lo siguieran, porque la causa que sostenía era justa. Al igual que los conservadores, ponía su éxito en las manos de la Providencia Divina pero, pondría todo de su parte para llamar al orden a todos los que negaran obediencia a la ley ya fuera con las manos en las armas o de cualquier otro modo. Su misión era restablecer la paz y la legalidad en el país.

Los periódicos conservadores de la capital "hicieron gran burla del manifiesto de Juárez y de los demás actos de su gobierno".[2017] Sin embargo, los jefes militares conservadores, los que habían estado combatiendo contra los liberales desde 1855, tenían que saber que la tarea que emprendían era la definitiva. Por eso se apresuraron a tratar de ganar la mayor parte del territorio, lo mismo que los otros trataron de quitarles cualquier ventaja que su experiencia militar les aseguraba. Los dos grupos políticos, asidos a la providencia divina, con las armas en la mano y con las gestiones diplomáticas ante los países que sentían de su lado, se embarcarían en la lucha del todo o nada. Los liberales, como se ha visto, sostenían que su guerra era justa. Los conservadores también aseguraban que su partido había tomado la decisión correcta, que era la defensa de la Iglesia y la identidad del mexicano. Además, a diferencia de los liberales, tenían de su lado a los que administraban la providencia divina.

[2016]Manifiesto de Benito Juárez, Guanajuato, 19 de enero de 1858, en José M. Vigil, *op. cit.*, p. 285.

[2017]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 285.

Es evidente que los liberales estaban convencidos de que la intervención de la Iglesia había propiciado el Plan de Tacubaya. Si el clero no había participado de forma inmediata si lo había venido haciendo al oponerse a la serie de leyes que habían sido publicadas por el gobierno del Plan de Ayutla. Las publicaciones y comunicaciones eclesiales se habían traducido en revoluciones, revueltas y pronunciamientos que culminaron en el Plan de Tacubaya. Como dijera Justo Sierra, "la tesis constante del gobierno constitucional fue:

> ...el clero, abusando de su poder sobre las almas, poder inmenso en un pueblo católico casi *nemine discrepante,* incita a los ciudadanos a la desobediencia y a la rebelión contra las autoridades legítimas: el obispo circunspectamente en sus pastorales y enérgicamente en sus homilías; el cura en sus pláticas doctrinales; el fraile y el simple clérigo, con fervor homicida, en el púlpito, en el confesionario, en las tertulias de confianza. Cuantos empezamos a vivir entonces, recordamos, efectivamente, casos concretos, comprobantes de la verdad de tamaño desacato. Pero había un hecho que lo dominaba, lo comprobaba todo: el clero en masa reconocía como gobierno legítimo, como *el solo*, al gobierno nacido del Plan de Tacubaya; lo bendijo en la cabeza de Zuloaga, y lo coronó de flores y lo encintó de salmos en la persona adorada de Miguel Miramón...[2018]

El predominio de las ideas eclesiásticas entre los conservadores, representadas por el siempre activo padre Miranda, el fallecimiento temprano del general Osollo, el único que contaba con grandes dotes administrativas, la juventud de Miramón, ensalzado al limbo de los dioses, y la falta de todas luces administrativas en Zuloaga signaron el fracaso de la aventura conservadora desde el primer día. Los obispos en México no percibieron la imposibilidad del gobierno que aclamaron de forma unánime, como registrara Justo Sierra. Otra era la opinión del obispo de Puebla. Pelagio Antonio comprendió que Zuloaga carecía de dotes de estadista y, con mayor previsión, que el triunfo conservador solo constituía una coyuntura efímera. Si los conservadores no trabajaban a fondo la consolidación de un gobierno fuerte, la oportunidad de la coyuntura se esfumaría antes de que se pudiera consolidar una estructura de poder nacional que pudiera fortalecer a la Iglesia y al Estado. Su percepción, como en otras ocasiones, fue adecuada a la realidad, como se verá en el siguiente capítulo.

[2018] Justo Sierra, *Juárez: su obra y su tiempo, op. cit.,* p. 127.

CAPÍTULO IX

Eclesiásticos, políticos y militares durante el primer año de la Guerra de Reforma

A finales de enero de 1858, con Zuloaga como presidente del bando conservador y Juárez presidente constitucional, las fuerzas contendientes se prepararon para la guerra. Al inicio del conflicto, la mayor parte de la república era controlada por la coalición de los gobernadores opuestos al Plan de Tacubaya. Entre ellos, Epitacio Huerta, en Michoacán, Anastasio Parrodi en Jalisco, Jesús González Ortega en Zacatecas, Santiago Vidaurri en Coahuila, Manuel Doblado en Guanajuato, el general José María Arteaga en Querétaro.[2019] Por supuesto, Manuel Gutiérrez Zamora en Veracruz, que fuera la sede del gobierno constitucional al radicarse Juárez en esa capital, y con Santos Degollado en Michoacán, Guerrero y Oaxaca. Gran fuerza dio a los constitucionalistas el control de los puertos, porque les permitió disponer de los ingresos aduanales.[2020] Su gran debilidad fue carecer de un ejército regular. La mayoría de sus generales se fueron haciendo durante la contienda. Los conservadores, en cambio, contaban con generales diestros, acostumbrados a las campañas militares, como eran Benito Haro, Luis Gonzaga Osollo, Miguel Miramón, Leonardo Márquez, Tomás Mejía, Miguel M. Echeagaray, Juan Vicario, José María Cobos, entre otros, además de una distinguida oficialidad. A pesar de esa ventaja, enorme, afrontaron graves dificultades que les impidieron vencer a los liberales.

Su gran debilidad en 1858 fue contar con un presidente incompetente, tanto en el ámbito político como en el militar, y la pobreza de las arcas públicas que retrasaron las campañas. En diciembre, con el golpe de Estado que destituyó a Zuloaga, aun cuando conservó el nombramiento de presidente interino, y la designación de Miguel Miramón como sustituto, las dificulta-

[2019]José María Arteaga había sido nombrado Comandante General de Querétaro el 9 de febrero de 1857. Archivo de la Defensa Nacional. Fondo Cancelados. Expediente XI/III/1-22, del general de División José María Arteaga.

[2020]Vidaurri controlaba la frontera con Estados Unidos y los ingresos de Matamoros, otros gobernadores controlaban el puerto de Tampico, el de Guaymas, Sonora, el de Mazatlán, Sinaloa, Juan Álvarez Acapulco y Losada San Blas. Brian Hamnet, *Juárez, op. cit.*, p. 120.

des se acrecentaron. Fue una coyuntura singular que afectó el prestigio internacional de los conservadores y debilitó al sustituto, el general Miramón, quien se vio obligado a cargar con el interino en sus campañas para evitar sus intentos restauradores. En esas circunstancias, Miramón fue un presidente dividido entre sus funciones políticas, como presidente, y militares, como comandante en jefe del ejército liberador. Por otra parte, los militares dividían sus lealtades entre los dos hombres fuertes del conservadurismo. De esa manera, el segundo año de la guerra, 1859, se distinguió por el espíritu de conspiración que dominaba entre las filas conservadoras. Sin duda, también entre los liberales.

No obstante, en enero de 1858 las dificultades antes reseñadas estaban fuera del horizonte conservador. El regocijo de todos, eclesiásticos, políticos y militares, impedía sopesar la debilidad del triunfo: estaban en manos de un hombre desconocido en la política, sin experiencia gubernamental, sin vínculos con la clase dirigente del país y, sobre todo, sin relación alguna con los líderes del partido conservador. Solo el obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, por el conocimiento que tenía del país y por su cercanía con los políticos, tanto liberales como conservadores y moderados, pudo apreciar en toda su magnitud el error cometido. Zuloaga no era el hombre que las circunstancias demandaban: el triunfo sería efímero.

Las acciones de la guerra

A finales de enero fueron nombrados los comandantes en jefe de las fuerzas contendientes. Benito Juárez nombró al general Anastasio Parrodi y Zuloaga al general Luis Gonzaga Osollo. Los enfrentamientos se iniciaron en febrero, cuando ambos ejércitos se situaron en línea de ataque por la defensa de Celaya. La estrategia de los liberales, según José Ma. Vigil, fue atraer al ejército conservador a la provincia, por eso Parrodi se había trasladado a Celaya.[2021] Posiblemente fuera así. Pero también es cierto que la estrategia liberal coincidía con la de los conservadores quienes no deseaban ser atacados en la ciudad de México, la sede del poder conservador y de las representaciones diplomáticas. Por eso buscaron proteger los caminos de acceso a la capital de la República, ya fuera por Puebla, o por Querétaro, Toluca y Guanajuato. Las acciones de armas les permitían proteger la estabilidad del gobierno conservador y extender su influencia en el interior del país, que parecía dominado por la coalición.

[2021] José María Vigil, *op. cit.*, p. 286.

Ese mismo esfuerzo harían los liberales para defender Veracruz, desde el mes de mayo asiento del gobierno liberal.

El esfuerzo de los conservadores y el de los liberales dio resultado. Tan es así que Veracruz quedó invicta a pesar de la campaña del general Echeagaray en 1858 y del asedio de Miramón en 1859 y 1860.[2022] La aseveración se mantiene, aun cuando tal hazaña se debió al apoyo norteamericano. El intento del general Miramón en febrero-marzo de 1860, de contar con el apoyo de los barcos comandados por el contralmirante Tomás Marín, *El general Miramón* y el *Márquez de La Habana* que fondearon en Antón Lizardo, fue frustrado por los buques de guerra norteamericanos *Wave*, *Indianota* y *Saratoga*. El ataque, sorpresivo, de los buques de guerra de Estados Unidos frustró el éxito del plan fraguado por Miramón para dar la batalla definitiva sobre Veracruz.

La ciudad de México, antes del triunfo de los liberales en 1860, sólo fue amenazada en dos ocasiones. La primera, cuando el general Miguel Blanco, ocupó Tacubaya el 14 de octubre de 1858. Sus tropas ocuparon San Antonio Abad, el Castillo de Chapultepec y las iglesias de San Pablo y la Merced en el barrio de San Pablo. Los conservadores atacaron al general Blanco, lo obligaron a retirarse de Tacubaya y más tarde de la sierra del Ajusco. En Huixcuilucan se vio obligado a dejar su artillería. El comandante de la compañía que se había asentado en San Pablo murió en los enfrentamientos y "una compañía entera fue capturada por las fuerzas conservadoras".[2023]

El segundo intento tuvo lugar al año siguiente, el 18 de marzo, cuando Santos Degollado, siguiendo la misma ruta del general Blanco, ocupó Tacubaya y el Castillo de Chapultepec.[2024] Las fuerzas avanzaron hasta la calzada de Belén. Degollado cometió el error de no atacar y continuar su avance hacia el centro de la ciudad. Su dilación dio tiempo a la movilización de las fuerzas conservadores para la defensa de la ciudad. Así lo hizo el general Tomás Mejía, quien avanzó

[2022]Sólo menciono el asedio de Miguel Miramón, porque el general Echeagaray, a quien se encomendó la campaña contra Veracruz desde mayo de 1858, prácticamente no efectuó ninguna acción de guerra con ese propósito. Se concentró en asediar el castillo de Perote, cuando podía haberlo tomado porque contaba con mayor cantidad armas, parque y hombres. Pero no lo hizo. Por su inactividad, el general Echeagaray, amigo de Comonfort y del gobernador de Veracruz, Gutiérrez Zamora, fue acusado de contubernio con estos personajes. Esta indagación, importante e interesante, sería preciso realizarla en los archivos de Veracruz y Puebla. De esa manera se trata de una investigación abierta al futuro.

[2023]Daniel S. Haworth, "Desde los Baluartes conservadores: la ciudad de México y la guerra de reforma (1857-1860), en *Relaciones*, otoño, vol. 21, Número 84, El Colegio de Michoacán, Zamora, pp. 95-132. Consultado en http://redalyc.uaemex.mx, el 19 de octubre 2007.

[2024]Las fuerzas de Degollado integraban las de José María Arteaga, Ignacio Zaragoza, Manuel Pueblita y Leandro Valle. Luis Reed Torres, *El general Tomás Mejía frente a la Doctrina Monroe. La Guerra de Reforma, la Intervención y el Imperio a través del Archivo inédito del caudillo conservador queretano,* México, Editorial Porrúa, S.A., 1989, p. 100.

desde Guanajuato y llegó a la ciudad el 23 de marzo. Degollado atacó hasta el 2 de abril. Las fuerzas defensoras de la ciudad y las de Tomás Mejía orillaron a las de Degollado a retirarse de la calzada y a concentrarse en Tacubaya y Chapultepec. Ya concluida la batalla llegó el general Leonardo Márquez. El 10 de abril Márquez avanzó con sus fuerzas y el 11 se dio la batalla frontal, que tuvo lugar desde las siete hasta las once de la mañana. Los liberales fueron vencidos y Márquez fusiló a los once prisioneros que había hecho: "incluyendo cuatro médicos, cuatro civiles y un… herrero alemán".[2025] El hecho fue condenado por todos, liberales y conservadores, porque se había fusilado a civiles y no a militares. Los sacrificados pasaron a la historia como los mártires de Tacubaya y Márquez fue identificado como el general conservador más sanguinario y el más temido.

Durante los primeros meses de la guerra, de febrero a junio de 1858, las estrategias de la guerra del bando conservador fueron dirigidas por su general en jefe, el general Osollo. Fue la época de los grandes éxitos. Las fuerzas más importantes en esta primera etapa de la guerra eran las del general Osollo y Miramón que iniciaron la campaña del Bajío, las de Echeagaray en Puebla que iniciarían la campaña contra Veracruz, y las de Benito Haro que harían la campaña del estado de México y Michoacán.[2026]

Mientras Miramón ingresaba a Toluca en enero, el general Arteaga se había retirado de los alrededores de la hacienda de Arroyozarco y se había replegado en Querétaro,[2027] de donde se retiró cuando las fuerzas conservadores se dirigieron a ese departamento.[2028] El general Feliciano Liceaga y su brigada tuvieron una cálida acogida cuando llegaron a San Juan del Río. Pero la alegría se desbordó con Luis Osollo, quien fuera recibido "con ovación sin igual, saliendo la gente a su encuentro a distancia y coronando y sembrando el suelo de flores".[2029] Fueron los preliminares para las batallas de Celaya y Salamanca, las primeras de importancia de la guerra, en que fueran derrotados los

[2025]*Ibid.,* p. 103.

[2026]Zuloaga designó gobernador y comandante general del estado de México al general Benito Haro, de claros antecedentes conservadores, aun cuando fuera gobernador del estado de Morelos durante la época de Ignacio Comonfort. Con el nombramiento del general Haro en el estado de México, se formó la fracción del ejército conservador que haría la campaña en esta región y en el estado de Michoacán.

[2027]Zuloaga a Haro el 5 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 173. Los datos de Querétaro, los había proporcionado el general Francisco García Casanova, quien escribió desde San Juan del Río, el 17 de febrero de 1858. Casanova comentaba que los recibimientos de los queretanos se intensificarían a medida que se internaran en el departamento. También demandaba recursos pues solo contaba con doce mil pesos y Osollo seguía esperando sus veinte mil. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 917.

[2028]El general Arteaga fue aprehendido en México y enviado a Chalco, en donde logró fugarse.

[2029]Zuloaga a Haro, el 13 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 152.

generales Parrodi y Manuel Doblado, quien se había retirado de Apaseo. Doblado fue derrotado en Celaya. Este triunfo dio una gran fuerza al partido conservador y mostró la sólida estrategia seguida por el general Osollo para ganar en la contienda.

Francisco García Casanova, pasaría de Arroyozarco a la Soledad, San Juan del Río y Querétaro, como se lo había prevenido Zuloaga.[2030] Por eso participó en la batalla de Celaya, al igual que los generales Tomás Mejía, Miguel Miramón, Feliciano Liceaga y José María Blancarte. Después del triunfo, Miramón se dirigió a Lagos.

El 10 de marzo, las fuerzas que comandaba el general Osollo vencieron a las del general Parrodi en Salamanca. La derrota, que había dejado desprestigiado al general liberal, también favorecía la pacificación de Zacatecas y abría el camino para Guadalajara, el asiento del gobierno constitucional desde el 15 de febrero, cuando Juárez se instalara en esa ciudad.[2031] Benito Juárez se enteró de la derrota del general Parrodi el 12 de marzo. Al día siguiente, el 13, el coronel Antonio Landa, en Guadalajara, se pronunció por el Plan de Tacubaya y apresó a Benito Juárez junto con tres ministros. El teniente coronel Filomeno Bravo dio orden de fusilar a los prisioneros. Acorralados y apuntados con los fusiles de ochenta soldados el fin de la República parecía eminente. No obstante, el presidente y su gabinete y demás personas que lo acompañaban pudieron salvar la vida gracias al clamor de Guillermo Prieto: "los valientes no asesinan", y a las dudas de Landa.

Los generales Parrodi y Degollado, después de la derrota, marcharon para Guadalajara, que había sido fortificada por instrucciones de Juárez y su gabinete.[2032] El virtud de que el ejército de Osollo se acercaba a la ciudad, el 19 de marzo se decidió que Juárez saliera de Guadalajara y se dirigiera hacia Colima, mientras los grupos armados que dirigían los liberales Rocha, Pueblita y otros saqueaban a los pueblos.[2033] Juárez y sus ministros fueron asediados por las fuerzas de Landa. Sin embargo, ni Osollo ni Landa tomaron las previsiones adecuadas para detener el camino de Juárez que era escoltado por el coronel Francisco Iniestra.

El 21 de marzo, las fuerzas de Miramón se encontraban a las puertas de Guadalajara. Al día siguiente, el 22, ingresó Osollo a la capital. Sin fuerzas

[2030]Francisco García Casanova, a Zuloaga, desde Arroyo Zarco, el 15 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 951.

[2031]Benito Haro, gobernador del estado de México, desde Toluca el 26 de mayo de 1858, al general Feliz Zuloaga. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 79.

[2032]El gabinete de Juárez estaba integrado por Melchor Ocampo, en Relaciones, Gobernación y Guerra. Manuel Ruiz, ministro de Justicia, León Guzmán ministro de Fomento, Guillermo Prieto, ministro de Hacienda.

[2033]García Casanova a Zuloaga el 25 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 940.

para resistir, el general Parrodi se vio obligado a capitular con todos sus elementos de guerra. Ante ese fracaso, decidió retirarse a la vida privada. Fue un fuerte golpe para los liberales. Su ejército se había quedado sin comandante en jefe tan pronto como marzo. Parecía una derrota definitiva. Pero, como siempre lo harían, los liberales se nueva cuenta reestructuraron sus fuerzas. El errante Benito Juárez, estando en Manzanillo, nombró a Santos Degollado general en jefe de las fuerzas de Occidente y Norte con facultades omnímodas. Ese nombramiento otorgado, el 7 de abril, con tan amplias facultades, respondía a un hecho concreto: Juárez saldría del territorio de la República para evitar recorrer el territorio nacional y los enfrentamientos con las fuerzas conservadoras que le obstaculizarían su paso a Veracruz. De Manzanillo se dirigió a Panamá y el 28 de abril desembarcó en Nuevo Orleáns. De allí saldría para Veracruz en donde se estableció el gobierno constitucional a partir de su llegada al puerto, el 4 de mayo.[2034]

Después de la impresionante toma de Guadalajara a favor de los conservadores, Tepic se adhirió al plan de Tacubaya y algunos militares de los estados de Aguascalientes y Zacatecas solo esperaban la orden del general Osollo para sumarse. Tan pronto como marzo, los conservadores habían extendido su dominio “por el Oeste hasta Sinaloa; y con la ocupación de Aguascalientes y Zacatecas por el Norte hasta Durango, cuyo gobierno fue entregado por don José de la Bárcena, el gobernador, al general José Antonio Heredia, nombrado al efecto por Zuloaga”.[2035]

Una vez que el general Osollo tomó Guadalajara.[2036] Urbano Tovar fue designado gobernador del departamento y Francisco García Casanova comandante de la plaza y de la campaña de occidente. El bando liberal designó a Pedro Ogazón, quien se ubicó en el sur. Desde allí se iniciaría la recuperación liberal del estado de Jalisco.

A finales de marzo, la serie de triunfos de las fuerzas conservadoras y la ocupación de parte de Guanajuato, Querétaro y Jalisco, permitía pensar que el gobierno conservador estaba ganando la partida y saldría avante con su proyecto de nación. Pero las diversas partidas de las guerrillas y fuerzas militares constitucionalistas, en el estado de México, Veracruz, Puebla, San Luis Potosí,

[2034]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 300.

[2035]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 302.

[2036]José M. Vigil relata que el obispo Espinosa había salido de la capital del estado, el 13, para evitar que se le exigiera el pago de los diezmos que se adeudaba al gobierno desde la independencia. Volvió cuando Osollo tomó la ciudad y cantó un *Te Deum* “por un triunfo en que había corrido con abundancia de sangre mexicana”- José M. Vigil, *op. cit.*, p. 300.

Michoacán, y Jalisco, desde el sur, entre otros,[2037] volvían efímeros los triunfos. Ante esa situación el general Osollo destinó varias brigadas a distinto puntos. Una, a mando del general Antonio Manero, iría a Zacatecas, el general Pérez Gómez marcharía sobre Morelia, Miramón saldría para San Luis Potosí que estaba siendo amagado por fuerzas del general Vidaurri, y otra fuerza, bajo las órdenes del general Palafox, se regresaría a México.[2038]

En el estado de México, Benito Haro se comprometió a defender las creencias religiosas y a evitar "las penalidades consiguientes a la guerra civil". Su lucha sería favorecida por la providencia porque la causa conservadora estaba identificada con la verdadera civilización.[2039] Se trataba de un discurso que nada tenía que ver con el pronunciado por Vicente Riva Palacio un año antes. Las cosas se habían dado vuelta. Los perseguidos habían llegado al poder y su júbilo era enorme. Una muestra la dio la población del municipio de Tejupilco. Varios firmantes, además de Antonio Giles, Vicente Jaime, y Eduardo F. Castillo, después de enunciar todos los atropellos cometidos por la facción liberal de la pasada administración, ensalzaron la labor realizada por su antiguo párroco don Salvador Suárez, quien había sido apresado por cargos de los que era inocente. El señor cura era un hombre bueno, así que le pedían al nuevo gobernador que lo restituyera cuanto antes a su parroquia.[2040]

El cambio en la dirección política en el gobierno permitió que varios curas regresaran sus parroquias. No sucedió lo mismo con aquellos que habían apoyado a los liberales, como fue el caso del padre Jesús Díaz Leal, que estaba adscrito a la vicaría de Tenancingo. A pesar de la defensa que hizo el vicario y de que Díaz de Leal tenía sus intereses y su familia en Tecualoya, el arzobispo le negó la autorización para reincorporarse a la Vicaría. El riesgo era muy alto.[2041] Pero se trató de una recuperación también efímera, como había sido la recuperación del puerto de Tampico, porque las bandas liberales incursionaron de forma sistemática y recurrente en este territorio, obligando a los curas, sus víctimas privilegiadas, a abandonar las parroquias.

Las fuerzas liberales de Epitacio Huerta, Manuel Pueblita, Emilio Lamberg y Sabás Iturbide fueron derrotadas por el coronel Marcelino Cobos el 2 de marzo, en las cercanías de Maravatío. Los conservadores habían tomado tres-

[2037]También en Tamaulipas, en donde la disputa se concentraba por el control de Tuxpan y Tampico, y en Durango y Sonora.

[2038]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 300.

[2039]Comunicación de Benito Haro a los habitantes del estado de México, el 30 de enero de 1858. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 66.

[2040]El personal del municipio de Tejupilco, al gobernador Haro, desde Toluca, el 16 de febrero de 1858. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, pp. 66-67.

[2041]Luis Gonzága, vicario foráneo de Tenango del Valle al arzobispo de México, el 16 de marzo de 1858. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 68.

cientos prisioneros y todo el parque y artillería del enemigo. La batalla se había ganado por el apoyo y la valentía de los vecinos de Maravatío quienes, según el coronel Marcelino Cobos, "se batieron con bizarría".[2042] Después del triunfo, Maravatío había quedado muy desprotegido porque las fuerzas de Cobos se habían retirado. El general Haro temía que el general Langberg se abalanzara sobre Maravatío como venganza por la derrota. Lo más grave es que Cobos, al marcharse, no les había dejado ni la mitad de los fusiles. Por eso le recuerda a Zuloaga que el triunfo se había debido a las fuerzas de esa población dirigidas por don Manuel Urquiza.[2043] Sería contraproducente no brindarle el apoyo que requería para la defensa del poblado.

Ante esa petición, Zuloaga ordenó al coronel Marcelino Cobos que saliera de Celaya y marchara para Acámbaro y Maravatío, de donde se había separado por órdenes expresas del Sr. General en Jefe D. Luis Gonzaga Osollo. Zuloaga también le envió un telegrama a Octaviano Muñoz Ledo, avisándole que temiendo que algunas fuerzas liberales atacaran a Acámbaro y Maravatío, había dado instrucciones al coronel Cobos para que se trasladara de inmediato a esa región.[2044]

Para entonces, las noticias de Michoacán eran alarmantes.[2045] Por eso era importante que el nombramiento del gobernador y comandante militar por el lado conservador se hiciera efectivo en un militar.[2046] Ante esas circunstancias, Zuloaga nombró al general Pánfilo Galindo como comandante general de Morelia. El nombramiento de Galindo enfrentaba la decisión de Osollo que había enviado al general Pérez Gómez a Morelia. Por esos movimientos del presidente, que de forma tan descarada contravenían sus órdenes y le restaban fuerza y

[2042]Haro a Zuloaga, el 3 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 131.

[2043]El Señor Urquiza había informado a Haro, el 12 de marzo, que Acámbaro y Jerécuaro se habían pronunciado y el Sr. Cobos se había marchado para Celaya. Que todas las poblaciones, especialmente Maravatío, estaban en riesgo de ser atacadas por las gavillas de dispersos, como había sucedido el día anterior al mineral de Angango, de donde se habían llevado algunos prisioneros para Zitácuaro. Langber se disponía a volver sobre ellos desde Morelia, con 500 hombres. Por eso pide que le mande violentamente una tropa de infantería y caballería y cuatro capones de parque de percusión y corriente, pues no tenemos aquí ni un grano de pólvora ni elementos ningunos para construirlo". Urquiza a Haro, desde Maravatío, el 12 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 125.

[2044]Haro a Zuloaga el 13 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 124.

[2045]El coronel Urquiza había dado cuenta a Haro, el 1o. de mayo, desde Maravatío, de la situación de los pueblos de Michoacán, el número de fuerzas que había y demás detalles que permitían tomar una acción militar en contra de ellos. Haro a Zuloaga, 2 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 235.

[2046]Haro a Zuloaga el 13 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 124. No obstante, Estanislao Pino, de Morelia, le había dicho a Haro, el 15 de febrero de 1858 que el gobierno de México pensaba nombrar como gobernador del Departamento de Michoacán a don José Ugarte. Que había personas que no lo querían pero que era un hombre leal a la causa del gobierno de México. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 150.

autoridad ante las fuerzas, Osollo marchó a México después de la toma de Guadalajara y antes de salir para la campaña de San Luis Potosí en donde perdería la vida.

Zuloaga trató de arreglar el error cometido haciendo un cambio: el general Haro fue nombrado comandante general de Morelia, "para no herir la susceptibilidad del general Pérez Gómez", quien había sido agraviado con el nombramiento de Galindo para Morelia. Pero como Galindo se podía molestar por haber sido despojado de un puesto tan importante, Zuloaga lo envió al estado de México, en sustitución del general Haro. De esa manera, al tratar de resolver el conflicto con Osollo, generó otro con el general Haro, quien envió a su secretario, Ramón Vargas, para que recabara una resolución definitiva sobre esos nombramientos.[2047] Las preguntas de Haro eran específicas. Que se le aclaraba si debía conservar el mando de México o se le nombraba para Michoacán.[2048] Como resultado, el general Benito Haro quedó responsable del estado de México y del de Michoacán.

A pesar de los empeños del general Haro de mantener en paz su región, los indígenas de Maravatío, controlado por los conservadores, se levantaron en número de doce a catorce mil, por un problema de tierras con los vecinos de Ixtlahuaca, que era controlado por los liberales. El problema no había pasado a mayores, pero era preciso prevenirse, buscando la forma de contrarrestar la "demagogia de los liberales" que suscitaba tantos problemas con los indígenas.[2049] Los problemas de armas en los poblados, "amagados por los constitucionales" y sujetos a las extracciones económicas que ambos bandos hacían, obligaron a muchos párrocos a emigrar, tal y como dijera el vicario foráneo de Iztapan, Antonio Solalinde, al arzobispo.[2050]

Los problemas con los indígenas se agravaban. De tal manera que muchos vecinos dejaban sus poblados ya fuera por la llegada de las gavillas o los indígenas que amagaban con "la desastrosa guerra de castas". La crueldad de esta guerra, se podía medir por la forma como se había iniciado en Malacatepec y San Felipe del Obraje.[2051] Miguel García, el vicario foráneo de Almoloya, informó al arzobispo sobre el asalto que habían sufrido. La clase indígena del curato de San José Malacatepec,

[2047] Haro a Zuloaga, desde Toluca, el 28 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 239.

[2048] Memorandum de Haro a Zuloaga. Sin fecha. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 240.

[2049] Haro a Zuloaga, desde Toluca el 14 de agosto de 1858. Ibero, fz, Caja 1, Documento 184.

[2050] Antonio Solalinde, Vicario foráneo de Ixtapan, al arzobispo, el 8 de abril de 1858. En, Victoria Moreno Dionisio, *op. cit.,* pp. 69-70.

[2051] Haro a Zuloaga, el 30 de julio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 200.

> ... en un tumulto crapuloso, se echó sobre la clase de razón. Hizo 30 muertos de todas edades y sexos, saqueando en seguida el pueblo y aun la casa del señor cura, quien se dice también escapó a pie con algunas familias que se pusieron a salvo.

No había tenido noticia del cura Oharte, pero el curato había quedado solo. También el de la Asunción Malacatepec que le era vecino, porque el cura tuvo miedo de que pasara lo mismo. Confirmaba el vicario, lo que Haro había comunicado sobre la política seguida por los liberales ante la clase indígena:

> El 21 del pasado estuvieron en este pueblo y personas que los oyeron aseguran haber intentado seducir a los indios diciéndoles: que muy pronto serían dueños de todo a condición de unírseles. Y como además de esto ven los ultrajes cometidos con las personas eclesiásticas, en todo se les falta y aun lo que antes era una garantía en los pueblos (que lo era el cura) hoy es lo más perseguido y los que primero deben ponerse a salvo por correr el mayor peligro. En este día me pusieron preso y esto que por mí pasó ha pasado ya a otros eclesiásticos.[2052]

A consecuencia de las incursiones liberales en el Estado de México, varias parroquias habían sido abandonadas. Entre ellas, Tejupilco, Valle de Temascaltepec, San Felipe del Obraje, Temascalcingo, Ixtlahuaca y la Asunción Malacatepec. Los curas las habían abandonado unos por temor y otros por los ultrajes que habían recibido.[2053] Por eso se le responde al señor vicario foráneo que él también busque donde refugiarse mientras se resolvía la situación. Después de él, y por la misma razón, la incursión de los liberales, se dice a varios curas, entre ellos a Tomás Miranda, de Temascalcingo, a José María Zúñiga, de Ozumba, a José Manuel Mata, de San Felipe Ixtlahuaca (San Felipe del Obraje) y hasta al responsable de la parroquia de Toluca, el fraile franciscano Buenaventura Merlín, que tienen licencia del arzobispo para dejar su parroquia y ubicarse en lugares cercanos más seguros.

Las pequeñas escaramuzas que continuamente había en los diversos puntos del estado de México, obligaron al general Haro a comenzar la leva, el 13 de julio, para formar una fuerza, que puso al mando del coronel Guadarrama.[2054] Por los ataques de las guerrillas, formó fuerzas rurales bajo el mando

[2052] Miguel García, Vicario foráneo de Almoloya, al arzobispo, el 6 de junio de 1858. En Victoria Moreno Dionisio, *op. cit.*, p. 76.

[2053] Miguel García, Vicario foráneo de Almoloya, al arzobispo, el 6 de junio de 1858. En Victoria Moreno Dionisio, *op. cit.*, p. 75.

[2054] Haro a Zuloaga, el 13 de julio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 206.

de "hombres enérgicos, activos y de probidad, que conozcan las localidades y obren constantemente". Pero se necesitaba parque y armas.[2055]

La población de Ixztlahuaca, al divisar la fuerza de 200 hombres que eran dirigidos por Pueblita y Sabas Iturbide, reaccionó vigorosamente rompiendo fuego en contra de ellos. Pero cuando vieron que avanzaban, todos se fueron retirando y sólo permaneció una fuerza de 30 hombres organizados. Ellos resistieron hasta el último momento. Después de estar en el pueblo por dos horas las fuerzas liberales volvieron a salir, porque supieron que el general Gregorio del Callejo ya iba en camino. Pero en su retirada, murió el hermano de Iturbide, Andrés, y habían logrado herir a Pueblita de manera mortal. Estos acontecimientos indignaron a los liberales. Por eso habían regresado para castigar a los pobladores:

> …prendieron fuego a todas las casas de la plaza es decir las principales, saquearon todas las tiendas y atropellaron cuanto pudieron de suerte que da compasión ver el estado miserable en que quedó reducida esta villa. A las tres de la tarde comprendieron su retirada por el rumbo de Tepetlán, llevándose un considerable número de muertos y heridos. De este punto perecieron dos soldados y hubo tres o cuatro heridos, se llevaron preso al juez de letras y diez prisioneros de la tropa y las pocas armas que había. Como debe figurarse, ahora los vecinos culpan al Prefecto y este a los vecinos y ambos a Valdez, pues confiados en que éste les daría oportuno auxilio resistieron. Lo positivo es que todos tienen culpa… pero lo que ahora no puedo comprender, es que no se sabe nada de Vargas de Valdez ni del enemigo. Yo pensaba seguir inmediatamente para ver si lograba dar alcance a esos infames bandidos pero no hay dos personas que estén de acuerdo en el punto en que se hallan… he puesto dos extraordinarios para averiguarlo y si están a mi alcance aunque vuelva a caminar toda la noche los perseguiré pues estoy muy irritado con las infamias que han cometido aquí. Me ha costado mucho trabajo conseguir los extraordinarios pues nadie quería prestarse y solo lo he conseguido a fuerza de dinero. …en esta población en el estado en que ha quedado no se consigue ni una tortilla…[2056]

En cambio, el informe que mandó al día siguiente cuenta una historia diferente, posiblemente con el objeto de que Haro pudiera relatar un triunfo a Zuloaga. En la carta del 20, el general Callejo decía que los enemigos habían sido vencidos, pero sin indicar que había sido la población la que había respondido

[2055]Benito Haro, gobernador del Estado de México, desde Toluca, a Féliz Zuloaga, el 3 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 83. De Marcelino Cobos a Haro, desde Maravatío el 2 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documentos 133.

[2056]El general Gregorio del Callejo a Haro, desde Ixtlahuaca, el 19 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 214.

el ataque. Habían sufrido una gran derrota porque entre muertos y heridos habían perdido 40 hombres. En la batalla había muerto Andrés Iturbide y llevaban herido a Pueblita y al jefe de Caballería.[2057] Los entierros los querían hacer en Tepatitlán, sobre todo el de Iturbide, con toda solemnidad. Pero, al saber que se acercaba Callejo, habían dejado los cadáveres para que los enterraran en la hacienda. Por otra parte, había motivos para creer que los liberales habían atacado Ixtlahuaca porque se había tenido noticias de que México y Toluca se habían pronunciado. Callejo describe, la forma como habían salido los liberales, que no debería ser muy distinta a la forma de huir de los conservadores:

> El enemigo salió de aquí a las cuatro de la tarde y se fue a la hacienda de Tepetitlán que dista seis leguas, allí pernoctó pero al saber que mi fuerza se acercaba a esta se dividió la infantería y caballería tomando la primera por la hacienda de Niche a salir a la de. (ilegible)... donde se quedaron anoche y hoy deben estar ya en Angangeo y según parece siguen hasta Zitácuaro. La caballería se fue a San Felipe y de allí a la Jordana en donde durmió anoche y hoy estará ya en Zitácuaro... esos infames (los liberales) se ceban en las poblaciones débiles he indefensas y corren como gamos cuando se les acerca una fuerza aunque sea inferior en número.[2058]

La relación del cura Luis G. Suárez, sobre los sucesos de Ixtlahuaca era similar. La villa había sido asaltada el 18 de septiembre por más de seiscientos hombres, con el nombre de federales al mando de Pueblita, Menocal e Iturbide. Después de seis horas de la heroica resistencia de treinta vecinos, habían tenido que sucumbir. En el triunfo, los federales habían devastado y asolado la población con un saqueo general, que se había extendió aun a los más pobres. La iglesia había padecido el saqueo de su archivo y varios papeles de importancia habían sido destruidos. Las pastorales y circulares del señor arzobispo habían sido pisoteadas con desprecio. El padre Suárez salvó su vida porque tanto él como su vicario habían dejado el pueblo antes del ataque. La decisión había sido oportuna porque sabían que los buscaban "con empeño para fusilarnos y ahorcarnos, quedando amenazados para otra ocasión que les sea favorable".[2059]

El 27 de septiembre, Haro confirmó que Iturbide había muerto por las heridas que había recibido en Ixtlahuaca. En cambio, Pueblita se había aliviado.[2060]

[2057]Callejo informó que no sabía el nombre de este jefe. Pero Haro piensa que debería de tratarse de Menocal.

[2058]Callejo a Haro, el 20 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, f. 210.

[2059]Luis G. Suárez, al arzobispo, desde Ixtlahuaca, el 21 de septiembre de 1858. Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.,* pp. 88-89.

[2060]Zuloaga en carta a Joaquín Guevara, de Jalapa, del 26 de abril de 1858, le comenta que en la contienda de Ixtlahuaca había muerto Andrés Irtubide y Pueblita. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 890.

Entusiasmado con el triunfo, y con la información que disponía de los movimientos liberales, Haro urgió a Zuloaga a precipitarse contra los de Morelia y, también, contra los de Veracruz.[2061] La acción contra Morelia, era urgente porque los liberales, bajo las órdenes de Degollado, estaban haciendo barbaridades en la ciudad. Una de esas barbaridades fue ejecutada por el gobernador y comandante general del estado, Epitacio Huerta, quien había pedido un préstamo de noventa mil pesos al cabildo eclesiástico. Para conminarlos a entregar los recursos, amenazó a los canónigos con saquear la catedral de Morelia. Como no se llegó a la suma que solicitaba, el 23 de septiembre de 1858,200 hombres al mando "de Miguel Blanco y Porfirio García de León, rodearon la Iglesia muy de mañana". Como la catedral estaba cerrada, y los sacristanes se negaban a abrirla,

> …los sitiadores rompieron la puerta de hierro que comunicaba con la capilla del Sagrario; aprehendieron al Cura Rector, a los Vicarios, al Sacristán Mayor, P. Dueñas, y a los sacristanes seglares García, Bermúdez y Nicolás.
> Catearon luego el templo en busca de dinero y joyas y amenazaron de muerte a los sacristanes para que revelaran en dónde estaban guardados los objetos preciosos.
> Obligaron a los herreros y plateros de la ciudad a desmontar las láminas de plata que cubrían la crujía. Amontonaron luego los frontales, lámparas, blandones, ciriales, candeleros y atriles, y en general todos los objetos de planta, que eran muchísimos… Cinco días duró el bárbaro despojo y durante ellos, la soldadesca ebria cometió dentro de la iglesia todo género de excesos.[2062]

Para convencerlo de los excesos de los liberales en Morelia, Haro le envió a Zuloaga una copia de la carta que un habitante de la ciudad, de apellido Burgos, le había escrito el 27 de septiembre, relatando que los liberales habían invadido la Iglesia catedral. Desde su ocupación, la catedral había quedado convertida en "…una cueva de ladrones".

> ...Se han robado la crujía y cuantas alhajas preciosas y de mucho valor y estimación tenía... el licenciado Blanco con instrucciones prevenidas del bandido Degollado. Nada han respetado, ni lo santo por santo, ni lo sagrado por sagrado, ni lo divino por divino ...hasta las tumbas de los muertos fueron invadidas y los muertos mismos ultrajados para robar a los SS Obispos sus Esposas (anillos) arrancándolas de sus desencarnados dedos... No faltó quien después de subir al púlpito y blasfemar allí contra Dios y su Iglesia, contra la Religión

[2061]Haro a Zuloaga, el 21 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 209.

[2062]Juan B. Buitrón, *op. cit.*, p. 219. Según este autor, el monto de lo saqueado en la catedral ascendió a 413 arrobas de planta y una arroba de oro y un sinnúmero de joyas.

> y sus ministros, quitara la Tiara a San Pedro y bailara sones mundanos para burlarse de los santos y gozarse de sus crímenes. Este fue Moreto, el segundo de Blanco, italiano de origen, pero a quien imitaron en el coro con canciones profanas algunos mexicanos que quieren aparecer despreocupados y buenos filósofos... uno de ellos es Francisco Martínez... el mono...[2063]

Munguía protestó, como era de esperarse, por el allanamiento y despojo de la Iglesia catedral de Morelia, excomulgando a todos los que hubieran participado en el acto sacrílego. Responsabilizó de los hechos a Epitacio Huerta.[2064]

En Zitácuaro, según los informes que había dado uno de los exploradores que había mandado Haro a esa región, las fuerza liberales estaban divididas robando cada uno por su lado. Por su dispersión, pensó que era el mejor momento para destruirlos "y retirarlos de esa madriguera que han establecido en Zitácuaro". De esa forma se evitaría el vandalismo que ejercían en el departamento de México y límites del de Michoacán. Solo necesitaba 400 infantes, la caballería de Torres, y alguna artillería, para acabar con "esa cueva de zánganos", siguiendo después con los que se hallan en Tejuipilco, a los que los primeros sirven como de avanzada. Consideraba Haro que el triunfo en Morelia y en Veracruz decidiría la contienda a favor de los conservadores.[2065]

En octubre de 1858, los conservadores festejaban el triunfo sobre Vidaurri. Ante ese triunfo, muchas familias de Toluca, que ya se habían organizado para emigrar, habían restablecido su confianza.[2066] Pero las haciendas seguían siendo saqueadas por los bandoleros. Por eso se decidió que cada una tuviera uno o dos hombres montados y armados para protegerlas.[2067]

Mientras los conservadores asediaban a Morelia, Juan Zuazúa atacó Zacatecas el 27 de abril, con tres mil hombres y doce piezas de artillería. En la contienda venció al general conservador Manero, que sólo contaba con 800 hombres. Tres días más tarde, el 30, Suazúa ordenó que el general conservador Antonio Manero y varios oficiales fueran fusilados. En su triunfo, Zuazúa expulsó al obispo Francisco de Paula Verea y González, obispo de Monterrey, quien estaba refugiado en el Colegio de Misioneros de Propaganda Fide de Zacatecas, desde que Vidaurri lo había desterrado de su diócesis. Ante esas

[2063] Burgos a Haro, de Morelia el 27 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 232. (Paréntesis mio).

[2064] *Manifestación y protesta con motivo del allanamiento y despojo de la Iglesia Catedral de Morelia,* firmada en México el 8 de octubre de 1858, en, Pérez Munguía, Juana Patricia, *op. cit.*, p. 237.

[2065] Haro a Zuloaga, el 27 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 246.

[2066] Haro a Zuloaga, el 3 de octubre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 231.

[2067] Haro a Zuloaga, el 9 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 219.

disposiciones, era importante, en opinión de Haro, que pronto se pusiera un castigo a esos "salvajes" y que no hubiera "transacción con hombres que tan cobardemente proceden". Haro también mandaba, en su carta del 5 de mayo, el acta del pueblo de Zacualpan, adhiriéndose al Plan de Tacubaya.[2068]

Con el triunfo de los constitucionalistas sobre Zacatecas,[2069] los enemigos del orden, decía el general Francisco García Casanova, se habían insolentado. Diferentes partidas cometían diferentes clases de atentados por el sur del Departamento sin que le fuera posible contenerlas y destruirlas. Se trataba de las acciones de armas que eran llevadas a cabo por el gobernador liberal de Jalisco Pedro Ogazón. Ante esa actividad, García Casanova no podía dejar la ciudad, porque Ogazón y su gente podían dar "un golpe de mano". Tampoco podía obrar extraordinariamente, porque la autoridad civil tenía limitada sus facultades. Además, su autoridad se había desprestigiado porque Zuloaga había desaprobado los contratos firmados con Rosas y Somellera, aun cuando él pensaba que era de justicia aceptarlos. Ante la inseguridad, el comercio había resuelto no realizar ningún negocio con la Comandancia General. Su situación económica era comprometida porque los buques irían a descargar a Manzanillo, Guaymas o Mazatlán, "en donde les hacen concesiones y rebajas mucho mayores que las que obtuvieron Rosas y Somellera y por consecuencia todos los productos irán a manos de nuestros enemigos...". Ante la emergencia en que se encontraba, el general José Ma. Yañez le había facilitado diez mil pesos, que libró contra la aduana de Mazatlán.[2070]

A pesar de la estrechez económica que reportaba, el comandante general de Guadalajara tenía vestidos y equipados a diez mil cien hombres y arreglada la artillería. Había construido y seguía construyendo parque. Como los enemigos se acercaban a Guadalajara por todas las direcciones, había enviado al teniente coronel Piélago con 500 hombres para Santa Ana Acatlán. Para el movimiento de estas tropas había pedido prestado en lo particular, ochocientos pesos. Estaba convencido, por la historia, que la plaza de Guadalajara era la que inclinaba la balanza política y por ello era necesario sostenerla.[2071] Sabía que Francisco Iniestra, el coronel que había escoltado a don Benito Juárez a su salida de Guadalajara, andaba robando los pueblos. Era el liberal que tenía más fuerza en Jalisco. Pero tenía esperanza de darle alcance con las dos expediciones que había mandado, una a cargo del teniente coronel Piélago,

[2068]Haro a Zuloaga el 5 de mayo de 1858, Ibero, FZ, Caja 1, Documento 233.

[2069]Zacatecas fue tomada por Suazua, el 27 de abril de 1858.

[2070]García Casanova, desde Guadalajara, a Zuloaga, el 20 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 2, Documento 934.

[2071]García Casanova, desde Guadalajara, a Zuloaga, el 20 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 2, Documento 934.

que había fusilado un ladrón y dos constitucionalistas. Uno de ellos era Ignacio Herrera y Cairo, quien había figurado en el gobierno de los "demagogos".[2072] El fusilamiento de Herrera y Cairo escandalizó a los liberales porque se trataba de un civil.

Ante las quejas del comandante militar de Guadalajara, Zuloaga le pidió a Yañez, quien era el gobernador civil, que pusiera una contribución para obtener del clero y de los particulares una suma considerable y con ella sostenerse.[2073] Por otra parte, le pidió a García Casanova, que no gravara al señor Manuel Escandón, porque había sido uno de los pocos capitalistas que auxiliaba al gobierno con franqueza y espontaneidad.[2074]

Los esfuerzos de Ogazón en Jalisco fueron fortalecidos por Degollado quien puso sitio a Guadalajara el 3 de junio. Pero la ciudad fue salvada de ese trance por las fuerzas de Miramón que se trasladaron de San Luis a Guadalajara, obligando a Degollado a retirar el sitio el 21 de junio.

En agosto, el general Francisco García Casanova, quien había recibido el mando político de Jalisco desde el mes de julio, se encontraba en una situación muy difícil por la falta de recursos. El obispo Espinosa no solo le había negado el préstamo de 500,000 pesos que le había pedido, sino que se había ido a radicar a Tepic. Presionado por su situación, había tomado medidas enérgicas en contra de algunos capitalistas de Guadalajara que habían querido especular sobre los auxilios que la Nación contaba para salvar la situación.[2075] También estaba desesperado porque el general Blancarte no había aceptado el cargo de Gobernador y Comandante General de Guadalajara, puestos a los que él, García Casanova, había renunciado. No obstante, como algunos individuos notables del clero y de la guarnición de Jalisco le pedían que no entregara el mando, había decidido que todo quedara como estaba hasta que llegara la resolución del gobierno. Se quejó del trato que le daba Zuloaga, a pesar de que su comportamiento había sido el de "un militar de honor".[2076] La respuesta de Zuloaga fue impecable, demostrando que todo había hecho para favorecer al general, incluso, en sus acciones torcidas:

[2072]García Casanova, a Zuloaga, el 22 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 937.

[2073]Zuloaga a García Casanova, el 2 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 935.

[2074]Zuloaga a García Casanova, el 25 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 939. Zuloaga también escribe a Manuel Noriega, ese 25 de mayo, avisándole que Manuel Escandón va con el cuerpo de ingenieros para trazar el camino de hierro de Veracruz a la capital. Que le diera su protección y apoyo si la requería y le prestara todos los auxilios que necesitara.

[2075]Blancarte a Zuloaga, el 6 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1128.

[2076]El general Francisco García Casanova, a Zuloaga, el 16 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 918.

> Desde que entré al gobierno me valí de los servicios de Ud. en el ejército, después le otorgué el grado de general,[2077] en seguida mandé sobreseer en la causa que tenía pendiente obsequiando sus deseos,[2078] luego que el ejército triunfó en Salamanca, estaba resuelto a nombrarle gobernador y Comandante general de Guanajuato a donde no fue por habérsele empleado en ese importante Departamento por el general en jefe, que yo me apresuré a ratificar. Una vez en posesión del gobierno, le dejé obrar con toda libertad, facultándole para proporcionarse recursos, para tomar derechos sobre conductas de platas, para contratar empréstitos con el clero, en fin para hacer y procurarse cuanto estuviera en su arbitrio.[2079]

En septiembre, las fuerzas liberales que acosaban el departamento habían reducido a García Casanova "al casco de la ciudad". El crédito del clero por cincuenta mil pesos no se había podido obtener todavía y no había querido usar la fuerza, como había hecho Miramón en Guanajuato,[2080] porque eso traía "odiosidades" que no quería tener en su contra.[2081] De hecho, la escritura del préstamo de los cincuenta mil pesos no se había formalizado, porque los propietarios:

> ...no pueden absolutamente hacer el préstamo, pues están agobiados y aniquilados por lo que han sufrido, particularmente los hacendados, así es que le he puesto la puntería al clero de esta Diócesis, aunque se resiste como de costumbre. Si logro hacer el negocio le avisaré... Lo que si juzgo indispensable es que tenga la bondad de otorgarme una autorización amplia para negociar los derechos de importación e internación que causen los buques que deben llegar próximamente a San Blas, cuya autorización servirá para que desde luego empiecen a anticipar algunas cantidades, que nos servirían en estas circunstancias mucho más que cuando se venzan las plazas...[2082]

[2077]El grado de general en efectivo se le otorgó en marzo, según le informó Zuloaga en su carta del 15 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 949. En cuanto al puesto de gobernador y Comandante militar de Guanajuato lo hubiera recibido con gusto decía García Casanova, pero había sido nombrado por el general en jefe, Comandante general de Jalisco de forma interina. Y, es indudable que prefería el puesto de Guadalajara. Posteriormente lograría que Zuloaga lo nombrara gobernador y Comandante militar del departamento de Jalisco. García Casanova a Zuloaga el 25 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 940.

[2078]El general había estado en la cárcel por el encono de sus enemigos político aseguraba. Por eso había pedido que mandara sobreseer la causa porque era ridículo que hubiera un comandante general que estaba siendo encauzado. De García Casanova a Zuloaga el 25 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 936.

[2079]Zuloaga al general Francisco García Casanova, el 26 de agosto de 1858. Ibrero, FZ, Caja 3, Documento 918.

[2080]Los liberales se habían mantenido cerca de Morelia, pero sin que se tuviera noticias de los nuevos desórdenes ocurridos en Zinancantepec y Zamora. Mientras tanto, Miramón ya había regresado a Guanajuato, debiendo pasar el 2 de agosto por Querétaro.

[2081]García Casanova a Zuloaga, desde Amatitlán, el 28 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 926.

[2082]García Casanova a Zuloaga, el 10 de septiembre de 1858. Ibero, FZ. Caja 3, Documento 927.

Como el gabinete había pedido que García Casanova se retirara de su empleo, por su ineficiencia, Blancarte pidió que continuara porque trabajaban en armonía y mucho de lo realizado en contra del enemigo se había debido a su energía. Esperaba que no tuviera lugar la desconfianza "precursora casi siempre del desaliento.[2083] No obstante la gestión de Blancarte a su favor, Casanova no pudo retener el puesto. Tan es así que el mismo Blancarte informó que, en cuanto regresara el general de su campaña en contra de las gavillas de Degollado, Rocha y Núñez, quedarían obsequiados los deseos del gobierno y él se dedicaría exclusivamente al encargo con que se le honraba.[2084] De acuerdo con las instrucciones que había dado Zuloaga,[2085] Casanova estaba ocupado activamente en la campaña en contra de los liberales que iban para Colima y evitar que Blanco, quien se dirigía a Morelia, se uniera con Vidaurri, y que Degollado distrajera a Miramón adelantándose al Bajío.[2086] Si derrotaba a Degollado y quedaba libre, podía acudir en apoyo de Miramón si este lo necesitaba.

García Casanova estaba dispuesto a poner todo su empeño en seguir el plan de campaña que se había trazado contra los constitucionalistas que encabezaba Degollado. Consideraba que no podría auxiliar a Miramón, porque, para la fecha que escribe, el 10 de septiembre, Miramón ya debería estar sobre Vidaurri. De hecho, así era. Como ya se dijo, el 29 de septiembre Miramón venció a las fuerzas que acaudillaba Vidaurri en las inmediaciones de Ahualulco, recuperando la plaza de San Luís Potosí para los conservadores.[2087]

Casanova estaba convencido, por otra parte, que Degollado iba a operar en el departamento de Jalisco, porque solo Blanco se había desprendido, con 400 hombres, siguiendo las órdenes de Vidaurri. No había perseguido a esta fuerza, pero había dado instrucciones al coronel Patrón, que se hallaban en San Juan de los Lagos, para que les saliera a su encuentro. El 19 de septiembre, Zuloaga le pidió al general Casanova que saliera con una fuerte División a situarse a Lagos, para sorprender a diversas partidas de Constitucionalistas que habían tomado ese rumbo, con objeto, posiblemente, de dirigirse a Guanajuato. Si ese fuera el caso, era urgente combatirlas y "evitar un golpe de mano sobre la re-

[2083]Blancarte a Zuloaga, desde Guadalajara el 16 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1122.

[2084]Blancarte a Zuloaga, el 30 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1129.

[2085]Zuloaga a Blancarte, el 6 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1143-A.

[2086]Blancarte a Zuloaga, de Guadalajara el 10 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1143.

[2087]El saldo de la batalla habían sido 400 cadáveres de las fuerzas liberales, 170 heridos y prisioneros, 23 piezas de artillería, 130 carros cargados de parque, armamento y objetos robados en la ocupación de la plaza de San Luis. El coronel Viesca había fallecido a consecuencias de las heridas. *Boletín de Noticias de los defensores de la patria,* periódico de Guadalajara, 4, de octubre de 1858, núm. 1. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1166.

ferida plaza". Si no podía salir, que enviara al coronel Blanco con una parte de la división, porque era imprescindible que Miramón no distrajera su atención y se pudiera dirigir a Zacatecas.[2088]

Todo el esfuerzo, sin embargo, había quedado frustrado por "el acontecimiento funesto de Casanova", quien había sido derrotado por Degollado.[2089] Ante la derrota, Casanova decidió retirarse. Blancarte asumió el mando político y militar del estado, en un momento en que todo el mundo le cerraba las puertas y los vecinos trataban de salir de la ciudad porque:

> El enemigo está ya sobre nosotros tiene hoy sus fuerzas escalonadas de Santa Ana Acatlán a Santa Anita, es decir, a cinco leguas de Guadalajara. Algunas partidas pequeñas obran en diversos puntos: así es que esta mañana en recibido el aviso de haber sido tomado un extraordinario que mandó ayer a México el señor Casanova y de habérsele quitado los pliegos que conducía para el Supremo Gobierno. La impresión tan profunda que causó en esta ciudad la derrota del señor Casanova, ha ocasionado un trastorno tan grande en todos los ánimos, que aun se hicieron representaciones para que la guarnición abandonara la plaza y aun ha habido fuertes empeños para que la Comandancia general entrare en tratado de acercamiento con el enemigo.[2090]

Mientras la esperanza de Blancarte era sostener la plaza unos días, dando tiempo a que llegaran fuerzas a auxiliarlos, la población estaba en contra de su decisión, que era la de Zuloaga, de sostener la plaza. Sólo contaba con la mitad de la fuerza que tenía el enemigo y con "...cinco piezas de artillería de pequeño calibre, contra quince que trae Degollado entre ellas las grandes que perdió el Sr. Casanova".[2091]

Pensaba que el enemigo podía aumentar las fuerzas haciendo venir a las que estaban en Lagos, además de las gavillas que habían estado operando en las inmediaciones de La Barca y algunas de las de Michoacán. Con esos auxilios, era posible que Degollado reuniera cinco mil elementos. En esas condiciones, sólo podía ofrecer su mejor esfuerzo.[2092] Zuloaga le respondió que mandaría un extraordinario al general Miramón para que lo auxiliara con una fuerte Brigada.[2093]

[2088]Zuloaga a García Casanova, el 19 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 929.

[2089]Zuloaga a Blancarte, el 30 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1144.

[2090]Blancarte a Zuloaga, 23 septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1145.

[2091]*Ibid*.

[2092]*Ibid*.

[2093]Zuloaga a Blancarte, 28 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1145.

Los liberales que asediaban Guadalajara, dirigidos por Santos Degollado empezaron a seguir la táctica de quemar casas y atacar la línea fortificada. Era común, durante octubre, que dos o tres veces al día iniciaran un incendio en alguna parte de la ciudad. Aun cuando el comandante militar estaba convencido de que los liberales no tratarían de tomar la plaza, solicitaba apoyo para poder batirlos porque estaban ocasionando muchos daños.[2094] El asedio de la plaza por el general Santos Degollado fue relatada por Jesús María Plancarte a sus hermanos:

> Este general después de haber derrotado en Cuevitas las fuerzas del gobierno, que mandaba el general Casanova, puso sitio a Guadalajara con 3,000 hombres escasos y 97 piezas de artillería el día 25 de septiembre. Defendían la plaza el general Blancarte con 1,000 hombres poco más o menos y 13 piezas. Desde el día 25 hasta el día 27 de octubre fueron una serie de ataques más o menos vigorosos en que se perderían de una y otra parte 800 hombres entre muertos y heridos. Yo he sufrido pérdidas muy considerables en mis intereses y concluiré por arruinarme si la guerra continúa por un año más en el departamento de Jalisco... aquí perdemos los intereses y el tiempo, y tal vez mañana la vida...[2095]

El 28 de septiembre, se presentaron los constitucionalistas con dos mil hombres y 17 piezas de artillería, y desde ese día, hasta el 27 de octubre, en que tomaron la plaza, no cesaron, como decía José María, los fuegos de artillería y fusilería. Los hechos de armas durante la toma de Guadalajara por los constitucionalistas y la defensa que de la plaza hicieron los conservadores, hubieran llenado de gloria al Ejército mexicano si se hubiera tratado de una guerra extranjera, aseguraba José María, quien hizo un vivo relato de los acontecimientos a su tío, el obispo Labastida:

> Bizarro fue el ataque, heroica la resistencia: el incendio, las ruinas la desolación y la muerte extendieron sus reales por todas partes, salvándose sólo el barrio de Mejicalzingo por la fortaleza de San Francisco y la imperfección de sus calles impropias para emprender un ataque. Los barrios de San Felipe, Santo Domingo y el Teatro quedaron casi en ruinas: Santo Domingo fue arruinado completamente y San Felipe quedó muy lastimado en virtud de unas minas que le pusieron para abrir brecha y tomar sus alturas... Se estuvieron batiendo 23 días con la calle de por medio, sitiados y sitiadores: hechos

[2094]José María Blancarte a Zuloaga, de Guadalajara, el 12 de octubre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1163.

[2095]Jesús María Plancarte a Antonio y Luis en Inglaterra, desde Guadalajara el 9 de diciembre de 1858. APPALD.

> hicieron en esa época unos y otros, que nos hubieran cubierto de gloria en una guerra extranjera. Llegó el 27 de octubre y a las 6 ¼ emprendieron los sitiadores un vigoroso ataque por todas las líneas, prendiendo fuego a unas minas que volando la cara de Díaz, cubrió el foso y el portón que estaba a sus pies, dio sepultura a los que estaban en su altura, y abrió paso a los constitucionalistas que atacando a los de la plaza por retaguardia no les fue posible ya la defensa. Blancarte hizo una retirada honrosa a su San Francisco, en dónde se defendió hasta el día siguiente en que capituló con 180 hombres por falta de municiones. A los horrores del sitio, se sucedieron el asesinato y el robo, por más que se empeñaron en evitarlo algunos jefes honrados poniendo en grave peligro sus vidas; sin embargo lograron mucho en su empeño, porque salvaron la mayor parte de las casas del recinto fortificado y las cuatro quintas partes de las tiendas entre las que se contó la mía gracias a don Santos Degollado y a don Francisco Verduzco, maestro paisano radicado en Querétaro, que personalmente defendieron todo ese portal. No fui tan afortunado con mi casa; a ésta le tocó bola negra y me la limpiaron, respetando por una rara casualidad la sala, ...y una bodega en que tenía más de 18,000 pesos en efectos... A Rocha y a Coronado... es a quienes les debe Guadalajara sus días de sangre, de luto y de miseria...[2096]

El general Blancarte murió en manos de Rojas, lo mismo que el licenciado Felipe Rodríguez y Godinez. Los canónicos Apolonio Mendiorós y el Sr. Medrano habían sido aprehendidos en una finca de campo que estaba situada fuera de la ciudad. También se aprehendió al dueño de la finca, Gerónimo Tovar, quien había sido gobernador conservador de Jalisco. La ciudad fue saqueada, sus vecinos más importantes ultrajados, y la violencia de la tropa liberal insubordinada era una amenaza continua.

En Tampico, Rafael Moreno se pronunció a favor del Plan del Tacubaya reformado, el 17 de febrero de 1858. Por su adopción y lealtad fue ascendido a general y poco antes, gobernador y comandante militar de las fuerzas restauradoras de Tamaulipas.[2097] Su situación económica era desesperada, porque la anterior administración había dejado en bancarrota la administración pública, y gravados los rendimientos de la aduana marítima con doscientos mil pesos, con contratos que se habían celebrado en masa con el comercio de la localidad. Había tenido que respetar esos contratos por un principio de equidad y de justicia y "porque ese mismo comercio me está facilitando el gasto diario muy preciso para sostener la guarnición". La vulnerabilidad de su situación, por el

[2096] José María Plancarte, a Labastida, a la Habana, desde México el 6 de enero de 1858. APPALD.

[2097] Zuloaga al general Rafael Moreno, el 16 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 992.

asedio del general liberal Juan José de la Garza[2098] y el temor de que las fuerzas se pasaran al bando liberal, lo habían orillado a librar doscientos mil pesos contra la Tesorería general, con el objeto de tener bien pagada la guarnición y repeler a los enemigos que estaban en las goteras de la ciudad.[2099]

Deseaba proteger la comunicación de Tampico con San Luis Potosí para que el comercio de Tampico pudiera dar salida a una gran existencia de efectos para el interior. Requería 500 infantes y 300 caballos de buena tropa sólo para proteger los bienes de los comerciantes de Tampico y ochocientos o mil hombres para liberar los caminos de las fuerzas del general Garza y enfrentar el movimiento que había surgido en el puerto por el pronunciamiento de la Huasteca.[2100] Por el control que tenía el general Garza, Moreno enviaba su correspondencia a México con personas distinguidas de la localidad. Una de ellas fue Gregorio Cortina, quien tenía el proyecto de establecer una vía de comunicación acuática entre la Huasteca y Puebla. A él se le podrían entregar, decía Moreno, los 110 mil pesos que había dado a cargo de la Tesorería General.[2101] Zuloaga respondió los mensajes pero no envió auxilio alguno: lo haría en cuanto se triunfara sobre Veracruz.[2102] Después se acabaría con Garza y todos los famosos constitucionalistas de esos rumbos. La respuesta desalentó al general Moreno que se veía abandonado a su suerte, al tiempo que se le pedía conservar el puerto. Era una misión imposible.

Su situación se tornó más compleja porque Zuloaga no le tenía confianza. Esa desconfianza fue manifiesta cuando angustiado, informó que Tampico estaba asediado por la "chusma de Garza":

> El enemigo me ha estrechado el sitio de una manera bastante seria: dispara continuamente sobre la plaza desde hace once días; el vecindario está espantado, el comercio desesperado y en contra de la guarnición porque no impide sus ataques, de donde resulta que no me da un real...[2103]

[2098]Se había sumado al Plan de Ayutla cuando era gobernador de Tamaulipas. Cfr. Agustín Rivera, *Anales mexicanos. La Reforma y el Segundo Imperio,* México, UNAM, 1994, p. 4.

[2099]Rafael Moreno a Zuloaga, de Tampico, el 4 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 989.

[2100]*Ibid*.

[2101]Rafael Moreno a Zuloaga, de Tampico, el 28 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 991.

[2102]El gobernador de Veracruz, Manuel Gutiérrez Zamora, se había pronunciado por el Plan de Tacubaya por su amistad con Comonfort. No obstante, como registrara Justo Sierra, "los liberales veracruzanos, Emparan, La Llave, Díaz Mirón, ejercieron una gran presión sobre él para hacerlo volver de su error. De esa manera, en abril de 1858, Veracruz se había ofrecido a Juárez. Justo Sierra, *Juárez: su obra y su tiempo*, pp. 134-135.

[2103]Rafael Moreno a Zuloaga el 8 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 985.

Antes de resolver la forma de apoyar a Moreno, Zuloaga le pidió a Manuel Berea, quien iba destinado a la Aduana de Tampico, que le diera un informe detallado sobre la situación de Tuxpan y Tampico. Berea confirmó que el general Garza tenía bajo su control la barra por la parte norte, tenía asediado el puerto y tiroteaba la ciudad. Era importante que Zuloaga enviara apoyo porque la conservación del puerto era importante para las fuerzas conservadoras.[2104]

La guarnición de Tampico se componía de 800 hombres pero de ellos sólo se podía contar con 300, porque el resto, eran "indios de la Huasteca que no sirven para nada", pero si costaban miles de pesos.[2105] De esa manera, eran insuficientes para defender la plaza. Ante la emergencia de Tampico, Zuloaga envió como apoyo al general Tomás Mejía y su brigada. Con esas fuerzas se logró derrotar al general Garza en mayo. Varios generales y jefes liberales habían caído presos.[2106] Después del triunfo, Mejía dejaría el batallón de Querétaro en Toluca, y con el resto de la brigada se internaría en la sierra, para que estar en disposición de auxiliar a San Luís Potosí, si fuera necesario.[2107] Así, el 3 de junio salió de Tampico, con el Batallón de Sierra Gorda, quedándose en Tampico el de Querétaro.[2108]

El general Echeagaray pensó que el triunfo sobre Garza había dejado la línea de Tampico fuerte. La acción correspondiente era proteger Tuxpan y tal vez Tecolutla. Tuxpan era importante porque los proyectiles para los liberales que conducía el vapor Guerrero estaban depositados en dicho puerto.[2109] No obstante, el triunfo sobre las fuerzas liberales fue efímero, porque Juan José de la Garza organizó de nueva cuenta sus fuerzas y recuperó el puerto.[2110]

El ingreso del general Garza en Tampico tuvo dos consecuencias. Una afectaba al obispo Munguía porque se había publicado que entre los documentos encontrados a las personas que habían sido apresadas, al tiempo que iban a desembarcar en el puerto, se había encontrado un *Memorandum,* aparentemente dirigido al general Santa Anna. En dicho *Memorandum se* asentaba: "*El*

[2104]Manuel Berea a Zuloaga, desde Tuxpan, el 12 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1041.

[2105]Manuel Berea a Zuloaga, desde Tampico, el 16 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1042.

[2106]Rafael Moreno, a Zuloaga, desde Tampico, el 15 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento478.

[2107]Zuloaga a Moreno el 28 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 478.

[2108]Moreno a Zuloaga, desde Tampico, el 3 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 995.

[2109]Chacón se encontraba en Zacapoaxtla tratando de organizar una sección sobre el pie de doscientos y tantos hombres, que Echeagaray le había dado, pero todavía no había hecho ningún movimiento, por falta de recursos. Echeagaray a Zuloaga desde Sierra de Agua, el 28 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 255.

[2110]Moreno a Zuloaga, desde Toluca, el 2 de junio de 1853. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 993.

Señor Munguía: magnífica disposición a favor de nuestro General". Munguía se vio obligado a defenderse porque don Manuel Zamora, en una comunicación al general Miguel María Echeagaray, misma que había sido publicada en el *Diario de Avisos* del 14 de abril, señalaba:

> En el alto clero mexicano, doloroso es ciertamente decirlo, es en el que más empeño se toma en este negocio: el Sr. Munguía ha sido descubierto en los documentos aprehendidos en la barra de Tampico: otro tanto sucede con el presbítero Miranda; y si bien éste no tiene ni las simpatías ni los elementos del primero, respeta menos su carácter sagrado, es en fin, más audaz que aquel. Ambos tienen grande influencia en el gobierno que ha enviado a V. S. a hacer la guerra a sus paisanos. Ellos dirigen a su antojo al llamado Presidente, a ese hombre a propósito para dejarse llevar por el camino que le indiquen, porque no tiene capacidad de advertir el mal, ni la energía necesaria para conjurarlo, caso de que llegara a conocerlo.[2111]

La segunda vertiente fue el efecto que tuvo en el general Moreno, quien cayera en desgracia. Por eso le pidió a José Manuel Jáuregui que hablara con Zuloaga para recomendarle la importancia que tenía que los generales Echeagaray y Ozonos contuvieran los avances de Alatriste, Priego y Ocampo, que se habían dividido por la costa con dos mil hombres y armamento que habían sacado de Veracruz, con objeto de sublevar a los pueblos y avanzar de forma decidida sobre Tuxpan.[2112] Esa población se encontraba amagada por 600 hombres de varias gavillas reunidas en Papantla. Si se neutralizaban los avances de Alatriste, Priego y Ocampo, se impediría que se propagaran por la Sierra y pusieran en un conflicto a Tampico, cuando Antonio Carvajal estaba organizando 700 o 800 hombres para cortar completamente la comunicación del puerto con el interior.[2113]

Berea fue nombrado jefe político en Tampico. No obstante, muy pronto cayó en desgracia. El 13 de julio tenía que entregar la oficina a Castillo Ibarri.[2114] La

[2111]Suplemento. Refutación de una calumnia. Nota de Munguía firmada el 15 de abril de 1858. En *Defensa Eclesiástica en el Obispado de Michoacán, desde fines de 1855 hasta principios de 1858,* México, Imprenta de Vicente Segura, calle de San Andrés, Número 14, 1858, pp. 189-190.

[2112]La preocupación de Moreno por Tuxpan, correspondía a su función como gobernador y Comandante de Tamaulipas, a quien pertenecían los distritos de Tampico de Veracruz, Huejutla, Tuxpan y Tancanhuitz. Esa jurisdicción había sido decretada por el gobierno Nacional, mientras se restablecía la paz. Rafal Moreno, a los habitantes de los distritos de Tampico de Veracruz, Huejutla, Tuxpan y Tancanhuitz, dando a conocer la decisión, del 18 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 975.

[2113]El general Rafael Moreno, a José Manuel Jáuregui, desde Tampico, el 15 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 974.

[2114]Manuel Berea a Zuloaga, desde Toluca, el 12 de julio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1101.

suerte de Berea, como la de otros que habían caído en desgracia, había sido la prisión. Después de un mes de estar preso en Tampico y Veracruz, se le había dado pasaporte para que pasara al interior de la República. El general Moreno también había sido apresado por el cargo de traidor.[2115]

En medio del caos generado por la guerra, se incrementaron los bandoleros que aparecían incorporados a los grupos contendientes a su conveniencia. Las divisiones internas, así como las traiciones, los celos, el espionaje, las venganzas personales fueron frecuentes tanto entre los liberales como entre los conservadores.

Al inicio de la guerra, los conservadores tenían grandes esperanzas de triunfar, no sólo por la fuerza militar que disponían sino también porque las adhesiones al gobierno de Tacubaya tendían a mermar las fuerzas liberales. Si algunos adoptaron pronto el plan, otros lo fueron haciendo en el transcurso de 1858. Por ejemplo, el coronel Francisco J. Barragán, quien había militado bajo las órdenes del general Castro en la frontera norte, proclamó el plan de Tacubaya en Tuxpan, en febrero. En el acta de adhesión se declaraba abierto el puerto al comercio de altura y cabotaje, se pedía constituir a Tuxpan en un distrito y levantar un Batallón activo en la localidad para afianzar la tranquilidad pública. En esos términos se ofrecía para llevar a cabo el plan que el gobierno se propusiera.[2116] Zuloaga estaba dispuesto a formar el batallón activo de Tuxpan y a ponerlo bajo el mando de Barragán, pero la propuesta de formar el Distrito tenía que pensarse con más detenimiento. En cuanto la apertura del puerto al comercio de altura tendría que ser presentada y discutida con el gabinete. Por lo pronto, lo nombró teniente coronel comandante de cuerpo.[2117] El coronel Rafael Benavides, de la guarnición de Jalapa, cuya fuerza se componía de más de ochocientos hombres con diez piezas de artillería, se incorporó al plan de Tacubaya hasta el mes de abril.[2118] También el general Miguel Negrete se sumó a las fuerzas de Tacubaya en abril de 1858. Algunos se arrepentían y regresaban al bando constitucional como fue el caso del general Tomás Moreno en Tampico. Otros cambiaban de bando cuando los conservadores tomaban los puestos que tenían a su cuidado. Así lo hizo el coronel Antonio Landa, cuando Osollo venció al general Parrodi el 12 de marzo de 1858.

[2115]Berea a Zuloaga, desde Orizaba, el 30 de octubre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1162.

[2116]Francisco J. Barragán, a Zuloaga, desde Tuxpan, el 27 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1027.

[2117]Zuloaga a Barragán el 15 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1027.

[2118]Rafael Benavides, a Zuloaga, desde Jalapa el 22 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1048.

La importancia de las adhesiones, tanto porque mermaban las fuerzas como porque afectaban el espíritu de la tropa, determinó la estrategia seguida por los liberales en 1859 y 1860: asediar a los generales conservadores para que cambiaran de bando. Esa estrategia se siguió con mayor empeño, en 1861, a fin de lograr desarmar la fuerza conservadora que minaba el poder de Juárez.

La división del país fue profunda, la sangría económica constante y muchos fueron los muertos y heridos en las batallas. Podría pensarse que la fuerza política que controlara la ciudad de México y la mayoría del ejército, como lo hicieron los conservadores, ganarían la contienda. Bien se sabe que no fue así. La guerra no se definió en la ciudad de México sino en el interior del país en donde los combates en los pueblos y los estados de sitios en algunas de las ciudades importantes (Veracruz, Perote, Guadalajara, Morelia, Zacatecas, Toluca) iban desgastando las fuerzas y lastimando las poblaciones y sus economías. Fue una guerra singular porque las dos fuerzas contendientes se sentían con el derecho que provenía de realizar una guerra justa en defensa de la nación y sus principios.

Al inicio de la contienda las acciones caballerescas fueron usuales y ambos ejércitos respetaban los derechos y el rango militar de los vencidos. Ese había sido una de las características del ejército mexicano en las guerras civiles anteriores. Sin embargo, la decisión de Juan Zuazúa el 30 de abril de 1858, de mandar fusilar al general conservador Antonio Manero, quien defendía la plaza de Zacatecas, así como al coronel Antonio Landa, al teniente coronel comandante de artillería Francisco Aduna, al comandante del escuadrón Pedro Gallardo y al capitán de Artillería Agustín Drechi, rompió con la tradición militar mexicana y sumió la guerra en un estado casi de barbarie. El país entero lamentó la decisión de Suazúa. Esa crítica llevó a Zuloaga a afirmar que, aun cuando habían sido derrotados en lo militar,[2119] habían ganado en lo político, porque los enemigos se habían dado a conocer.[2120]

En aparente reacción a los sucesos de Zacatecas, el coronel Manuel Piélago aprehendió a Ignacio Herrera y Cairo que se encontraba en la hacienda de la Providencia, lugar de reunión de los constitucionalistas del sur de Jalisco y en donde se encontraban armas y pertrechos de guerra. Convencido de la culpabilidad del señor Herrera y Cairo, el coronel Piélago lo mandó pasar por las armas. El general Casanova, reprendió al coronel por la decisión que em-

[2119]Después de la derrota que le infligiera el general Miramón en Carretas, Juan Suazúa atacó Zacatecas el 27 de abril, con tres mil hombres y doce piezas de artillería. Venció al general Antonio Manero que solo contaba con 800 hombres. Cfr. Arrangoiz, *op. cit.*, pp. 431-432.

[2120]Zuloaga a Haro, el 4 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, documento 235.

peñaba el prestigio del ejército restaurador.[2121] De manera independiente a la injusticia o justicia de los hechos, la guerra perdió sus aires caballerescos y se volvió despiadada. Como dijera Melchor Ocampo el 15 de septiembre de 1858, ambos bandos contendientes se trataban mutuamente "de bribones y pillos".[2122] En abril de 1859, los hechos de Márquez en Tacubaya mostraban que la piedad y la caballerosidad había desaparecido de ambos bandos.

La Iglesia ante el Plan de Tacubaya

La Iglesia asumió el cambio político de los conservadores con regocijo porque prometía derogar las leyes publicadas durante el gobierno del Plan de Ayutla y la Constitución de 1857. Los obispos pensaron que el ejército conservador tendría la fortuna, por la destreza militar de sus generales, de acabar pronto la guerra e imponer los principios católicos que habían sido seriamente dañados durante los gobiernos de Juan Álvarez y el de Ignacio Comonfort. En esos términos, estuvieron prontos a prestar la ayuda económica que necesitaba el presidente Zuloaga tanto para hacer la guerra como para sostener la administración conservadora. Cuando percibieron que la guerra sería larga, y las derrotas del bando conservador comenzaron a suceder, temieron no solo por el fracaso del proyecto político sino por su seguridad y la de la Iglesia. Si los liberales llegaban a ganar la contienda ellos serían los primeros sacrificados. Por ese temor y su convencimiento de que el gobierno conservador era el adecuado al país, su decisión de ayudar al gobierno de Zuloaga y al de Miramón fue inquebrantable, hasta la derrota de diciembre de 1860.

La alegría del clero con el golpe de Estado de Zuloaga, hizo pensar que habían tomado parte en el movimiento de enero, tal como sostuvo Juárez en 1859. Pero no fue así. Es cierto que algunos sacerdotes fueron firmes adeptos de su gobierno. Entre ellos, por supuesto, el padre Miranda,[2123] y el belicoso cura de Zacapoaxtla, Francisco Ortega.[2124] Los obispos no se quedaron atrás en sus muestras de regocijo. El arzobispo de México y su cabildo celebraron la derrota del gobierno liberal y el triunfo del grupo conservador

[2121] José Ma. Vigil, *op. cit.*, p. 312.

[2122] *Documentos para la historia del México independiente. Reforma y República restaurada 1823-1877.* Horacio Labastida, estudio histórico y selección, México, Miguel Ángel Porrúa, tercera edición, 1995, p. 245.

[2123] El padre Miranda tuvo el cometido de gestionar recursos ante la Mitra de Puebla. Félix Zuloaga a Echeagaray, el 1o. de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento. 46.

[2124] Zuloaga a Echeagaray, el 19 de febrero de 1858, Ibero, FZ, Caja 1, Documento 48.

con un *Te Deum* en la Catedral de México.[2125] Ante el entusiasmo, *El Siglo XIX* comentó que ya existía un *octavo sacramento*, "puesto que conforme a la circular del arzobispo (las adhesiones al plan de Tacubaya), sirven para borrar el pecado de jurar la constitución".[2126] Munguía concluiría su obra *Defensa Eclesiástica,* como registra David Brading, "con la impresión del manifiesto del general conservador Félix Zuloaga, que clamaba por el regreso a los principios gloriosos de 1821, "La religión, la Unión y la Independencia" y que anunciaba la abolición de la Constitución de 1857, la cancelación de la ley Lerdo y la restauración armoniosa entre la Iglesia y el Estado".[2127] Para Munguía, el documento de Zuloaga terminaba las diferencias que había entre la Iglesia y el Estado y la paz quedaba restablecida. El juicio estaba distante de la realidad, puesto que fue entonces cuando comenzó la guerra que culminaría con las leyes de reforma que declararían, entre otros asuntos, la separación absoluta entre la Iglesia y el Estado y la nacionalización de los bienes eclesiásticos.

El entusiasmo de Munguía confundió a los católicos. Tanto así que se vio obligado a aclarar, tan pronto como marzo de 1858, que, aun cuando el cambio político había permitido el restablecimiento de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, por el simple hecho de que habían cesado las leyes liberales, las censuras canónicas y la obligación moral de cumplir con las disposiciones que él había establecido estaban vigentes: todos sus decretos, circulares, providencias y declaraciones con motivo del juramento de la Constitución de 1857, del decreto de 25 de junio de 1856, y por la circular del gobierno de Guanajuato del 29 de mayo de 1857,[2128] subsistían en todo su vigor. Antes de participar

[2125]No se puede dar cuenta de la postura que sostuvieron los miembros del Cabildo eclesiástico porque el libro 86 de las Actas Capitulares que contenía los cabildos celebrados desde principios del año 1858 hasta concluir el de 1860, fueron extraídos por el señor Pérez Gallardo, en enero de 1861, por comisión dada por el Supremo Gobierno. El secretario del Cabildo, Pedro Capilla, asienta al calce que el libro de actas fue quemado. Condumex, Fondo CDXXXII. Rollo 1241. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. núm. 86, exp. 9. Red. 12.

[2126]*El Siglo XIX*, lunes 18 de enero de 1858, p. 2. El paréntesis es mio.

[2127]Brading, David, "Conferencia Magistral", en Ramos, Manuel*, Historia de la Iglesia en el siglo XIX, op. cit.*, p. 33. Tal como dice Brading, Munguía publicó el documento de Zuloaga en su *Defensa eclesiástica en el obispado de Michoacán desde fines de 1856 hasta principios de 1858,* México, Imprenta de Vicente Segura, Calle de San Andrés, número 14, 1858, tomo segundo, pp. 174-175.

[2128]En esta circular de Manuel Doblado, gobernador de Guanajuato, se acusaba a Munguía de "atizar la guerra civil" en virtud de las instrucciones que había dado el 8 de mayo, sobre la forma de actuar ante la ley de obvenciones parroquiales del 11 de abril de 1857. Ordenaba Doblado a los jefes políticos que quitaran la circular de Munguía, y todas sus comunicaciones, de los cuadrantes de las parroquias o de cualquier otro lado en donde hubiera sido fijado. A los curas que volvieran a fijar la circular se les impondría una multa desde diez hasta cincuenta pesos. En lugar de la circular del diocesano se colocarían la ley del 11 de abril y el reglamento

de los sacramentos y "gozar de los demás beneficios de que priva la excomunión", los católicos tenían que satisfacer la obligación moral y cumplir con las penas señaladas en los documentos publicados.[2129] *El Siglo XIX*, se mofaba del obispo diciendo que se había retractado de haber apoyado el pronunciamiento con "el *no vale"* que puso a su circular".[2130]

Como prueba de la conciliación efectuada con la Iglesia, el presidente Zuloaga presentó sus respetos a Pío IX, el 1o. de febrero de 1858 y le envió los decretos que anulaban las leyes liberales. Su Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Manuel Larrainzar, bien apreciado en Roma, le comunicó al cardenal Antonelli que el gobierno pronto sería reconocido por toda la nación.[2131] Era una confianza, ahora lo sabemos, carente de todo fundamento.

En medio del coro de voces episcopales a favor del cambio conservador, el obispo Labastida mostró desconfianza en la habilidad política de Zuloga: no tenía dotes de estadista y, por lo mismo, no era el indicado para dirigir el país en tiempos tan turbulentos. Decepcionado, comentó:

---

del gobierno del 8 de mayo. Quienes desobedecieran o no cumplieran con la disposición les serían impuestos ocho días de obras públicas al sacristán y al cura una multa desde cinco hasta veinticinco pesos. El gobierno nombraría un interventor para recoger las multas asignadas. Si el interventor no pudiera ejercer su oficio, por los arbitrios utilizados por el clero, procedería a ocupar y rematar al mejor postor el maíz, ganado o cualquier otro efecto que hubiera en el diezmatorio de esa cabecera, hasta cubrir el monto de las multas. Si no hubiera bienes en las colecturías, se embargarían los bienes particulares de los párrocos y si no tuvieran bienes, serían desterrados del estado por el término de uno a seis meses, según la gravedad del caso. Por supuesto que Munguía envió una extensa circular al cabildo y clero de sus diócesis, desde México el 10 de septiembre, manifestando las razones por las que el decreto del gobernador atentaba contra la independencia y soberanía de la Iglesia, contra sus libertades canónicas, contra la inmunidad personal del clero, de los templos y las rentas diocesanas. Recomendó a su clero que, conocedores de las disposiciones canónicas y reglas morales a que se había referido en su circular, observaran la conducta propia de enviados a enseñar la doctrina católica. "Circular que el obispo de Michoacán dirige al muy ilustre y venerable cabildo y venerable clero de su diócesis, con motivo del decreto que en forma de circular dirigió por su secretaría el Exmo. Sr. gobernador del estado de Guanajuato a todos los jefes políticos el 29 de mayo de 1857". En Clemente de Jesús Munguía, *Defensa ecleiástica, op. cit.,* pp. 337-424.

[2129]Clemente de Jesús Munguía, Edicto diocesano haciendo algunas importantes declaraciones. Fue dado en México el 31 de marzo de 1858*, en Defensa Eclesiástica, op. cit.,* tomo segundo, pp. 185-186.

[2130]*El Siglo XIX*, lunes 18 de enero de 1858, p. 2. Citaba a El "Pueblo" de Morelia.

[2131]Larrainzar a Antonelli el 1o. de febrero de 1858. AES. SS. 279. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 223. Como era de esperarse, Antonelli respondió a Larrainzar deseando que el nuevo gobierno recuperara la observancia de los principios católicos y otorgara plena libertad a la Iglesia. Antonelli a Larrainzar el 18 de marzo de 1858. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 224. También el papa respondió a Zuloaga el 18 de marzo con sentimientos similares a los expresados por Antonelli a Larrainzar.

> ...Los nuevos sucesos de Tacubaya han producido los mismos efectos que la poca agua aplicada a un incendio. No hay más que volver los ojos a Dios porque es nuestra única esperanza y será siempre nuestro único consuelo.[2132]

A pesar de su desagrado con la entronización de Zuloaga, la coyuntura le era favorable: el golpe de Estado le permitía regresar a su diócesis y ejercer una decidida influencia en el gobierno conservador que con tanto respeto y veneración lo trataba. Con ese ánimo emprendió su viaje de regreso. No obstante, sus esperanzas fueron fallidas, porque el control de los puertos por el bando liberal le impidió ingresar al país. Hasta 1859 esperó en La Habana el cambio de las circunstancias políticas. Entonces decidió radicar en Nueva York en espera, otra vez, de tiempos mejores.

La estancia del obispo Labastida en La Habana en 1858-1859 fue determinante en su trayectoria personal y en la del país. Estuvo mejor informado que en Roma, por la cercanía de esa ciudad con México, y pudo analizar de forma muy certera la situación de la República, y las posibilidades reales de triunfo que tenían los conservadores. Sus reflexiones, en particular la evaluación que hizo de las fuerzas conservadoras, incapaces de sobrellevar las derrotas y surgir de las cenizas, como sí lo hacían los liberales, la cercanía de los liberales con el gobierno de los Estados Unidos y el riesgo que había de que, apoyados por ellos, se rompiera el equilibrio de los dos contendientes a favor del bando liberal, lo condujeron a plantear la necesidad de una intervención extranjera a favor de los conservadores: solo así podían vencer a los liberales. El paso era necesario darlo pronto para poder instaurar un gobierno fuerte, tal y como había planteado en 1857.

Una vez aceptada la idea de la intervención extranjera era fácil pasar al proyecto monárquico. El contacto continuo que mantuvo con los conservadores en el país y con los que estaban en el extranjero, en particular con Gutiérrez de Estrada, a quien admiraba desde sus tiempos de docente en el seminario de Morelia, lo llevaron a optar, de forma decidida, por el sistema monárquico encabezado por un príncipe extranjero de estirpe católica. Estaba convencido de que esa era la única y la última alternativa que permitiría que México y la Iglesia prosperaran con orden, libertad y justicia.

En abril de 1859 salió de La Habana, cuyo clima le era perjudicial, y se instaló en Nueva York. De esta ciudad salió para Roma, en octubre de 1859, enviado por el gobierno de Miramón como ministro plenipotenciario ante la Santa Sede. Se trataba de una misión sin futuro. El obispo, en octubre de ese

[2132]Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, copia de carta sin destinatario, posiblemente al gobernador de la Mitra de Puebla, del 9 de febrero de 1858. APPALD.

año 59, estaba convencido de que no había otro camino para que la patria saliera del infortunio en que se encontraba que la intervención y la entronización de la monarquía encabezada por un príncipe católico. De esa manera, asumió su nombramiento oficial a pesar de las dudas que tenía sobre las posibilidades reales, llevando también la misión política, asumida voluntariamente, de impulsar la intervención y la monarquía. Si la misión oficial no fue llevada a cabo, la personal, de índole política, fue realizada con precisión de relojero en 1861 y 1862.

La derogación de las leyes liberales y los préstamos de la Iglesia para sostener al gobierno conservador

Zuloaga enfrentó serios problemas económicos para sostener la guerra y el gobierno. Era lógico que en esas circunstancias volviera los ojos a la Iglesia. Pero su búsqueda no podía ser extensiva porque no todos los territorios diocesanos estaban bajo el control conservador. No obstante, durante los tres años de la guerra dos sedes diocesanas permanecieron ilesas del asedio liberal: la poderosa diócesis de Puebla y el arzobispado de México.[2133] Por eso se acudió a ambas mitras en busca de recursos. El padre Miranda se encargó de buscar el apoyo de la Mitra de Puebla y el ministro de hacienda, Juan Hierro Maldonado, solicitó al cabildo eclesiástico de México garantizar con bienes de la Iglesia un préstamo por un millón y medio de pesos.[2134] En una primera instancia, el arzobispo de la Garza se negó a que se hipotecaran los bienes de la Iglesia. No obstante, ante la urgencia del gobierno y el interés que se tenía en fortalecerlo, el cabildo y el arzobispo decidieron entregar de inmediato ciento cincuenta mil pesos. Esa había sido la cantidad que había pedido el ministro de fomento para que el gobierno pudiera cubrir los gastos inmediatos.[2135]

[2133]Menciono las sedes diocesanas, porque no todo el territorio de ambas diócesis estaba bajo el control conservador. Por ejemplo, Veracruz, que todavía pertenecía a la diócesis de Puebla fue defendida con ahínco por los liberales. El estado de México, que pertenecía al arzobispado de México, fue constantemente asediado por las fuerzas liberales. Pero las dos ciudades capitales, Puebla y México, se mantuvieron libres del asedio liberal, hasta el final de la conflagración armada.

[2134]Acta del cabildo metropolitano del 27 de enero de 1858. En José Ma. Vigil, *op. cit.*, p. 308. Aun cuando el secretario del Cabildo, Pedro Capilla, asentara que el libro de actas número 86 había sido quemado, es evidente que no fue así porque José Ma. Vigil cita alguna de las actas de 1858 contenidas en dicho libro.

[2135]Acta del cabildo metropolitano del 28 de enero de 1858. En José Ma. Vigil, *op. cit.*, p. 309.

El mismo día en que la Iglesia de México prestó ciento cincuenta mil pesos, el 28 de enero, con parte de su ministerio formado,[2136] Zuloaga derogó las leyes Juárez,[2137] Lerdo e Iglesias y restauró en su empleo a todos aquellos que los habían perdido por no haber jurado la Constitución.[2138] En un solo día se había retornado, al menos en los papeles oficiales y en la ciudad de México, a la situación que prevalecía en el país en 1853, durante la última dictadura de Santa Anna. El presidente comentaba, al día siguiente de publicados los decretos, que la capital se conservaba tranquila rebozando de júbilo y alegría por la publicación de los cinco decretos que derogaban las leyes liberales.[2139]

El arzobispo de la Garza también festejó la derogación de las leyes. Se congratulaba, y así lo decía en su carta pastoral del 12 de febrero, por la aprobación expresa que el nuevo orden había recibido de parte de varios estados y territorios; esperaba, en una clara alusión a los estados gobernados por los liberales, que en toda la nación se siguieran los mismos principios que había adoptado el supremo gobierno.[2140] Estaba convencido de que la Providencia había favorecido y protegido el cambio de 1858, porque todos los esfuerzos anteriores, que habían contado con mayores recursos y elementos, habían sido nulos.[2141] En su opinión, la decadencia de la nación y las continuas discordias tenían su origen en los pecados públicos y escandalosos que se habían cometido bajo la autorización de los mismos encargados de mantener el orden.[2142]

El arzobispo no tenía necesidad de especificar cuáles eran los pecados públicos, porque eran bien conocidos por todos, y menos cuando por un "beneficio del cielo", habían cesado las leyes que habían llevado a tantos a la inmoralidad y al desprecio de la justicia.

[2136]Luis G. Cuevas en Relaciones, Hilario Helguero en Gobernación, Manuel Larrainzar, en Justicia y Negocios Eclesiásticos, Juan Hierro y Maldonado en Fomento e, interinamente, en Hacienda, general D. José de la Parra en Guerra. Félix Zuloaga al general Mariano Morett, el 24 de enero de 1858. Ibero FZ, Caja 3, Documento 999.

[2137]Restablecía los fueros eclesiástico y militar con la extensión que tenían el 1o. de enero de 1853. También se restableció la Suprema Corte de Justicia tal cual existía en 22 de diciembre de 1855. José M. Vigil, *op. cit.*, p. 280.

[2138]Zuloaga a Haro, el 2 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 102. También contrató a algunos elementos conservadores, como Manuel Díez de Bonilla y Espada, a quien mandó, pidiendo la aprobación del gobernador general del departamento de México, como prefecto al valle de Temascaltepec. Díez de Bonilla llevaba instrucciones precisas para que, con las fuerzas que existían por el rumbo, obrara sobre las del mineral. El armamento que llevaba Díez de Bonilla era para los hombres del Valle y para nadie más.

[2139]Zuloaga a Haro, el 29 de enero de 1858. Ibrero, FZ, Caja 1, Documento 161.

[2140]*Carta Pastoral que el Ilmo. Señor Arzobispo de México Dr. D. Lázaro de la Garza dirige a sus diocesanos*, México, Imp. De Andrade y Escalante número 13, 1858.

[2141]*Ibid.,* p. 3.

[2142]*Ibid.*, p. 5.

La acción de Zuloaga de dar marcha atrás a las leyes de reforma, que tanta alegría diera al arzobispo de México, posiblemente influyó para que el préstamo de un millón y medio de pesos se concretara. Pero era evidente, de acuerdo con la escritura que se formalizó, que la Iglesia enfrentaría serios problemas para cumplir con el compromiso en el plazo de doce meses. Para hacerlo, tendría que recurrir a varias enajenaciones, a pesar de la renuencia del arzobispo. Para entonces, el 8 de abril, se habían girado ya tres letras con valor de 666,200 pesos y de la cuarta, de 160,000, ya teníian aviso.[2143]

El 1o. de marzo, se publicó el reglamento que establecía los procedimientos que se deberían seguir para regresar los bienes del clero que se habían adjudicado o comprado bajo las especificaciones de la ley Lerdo.[2144] El reglamento establecía que, por la ley del 28 de enero de 1858, las corporaciones eclesiásticas estaban en posesión legal de los bienes raíces que habían sido rematados o adjudicados bajo la ley del 25 de junio y su reglamento del 30 de julio de 1856. En consecuencia, podían cobrar directamente las rentas a los inquilinos o arrendatarios de dichos bienes. Los escribanos, ante quienes se habían otorgado las escrituras de adjudicación o remate, tenían quince días, contados desde la publicación del reglamento, para declarar, de acuerdo con la ley de 28 de enero del corriente año, que quedaba nula y sin efecto la adjudicación, o remate que se tratara; y la finca a que se refería, "continúa en el dominio y posesión de tal corporación o comunidad". Todos los adjudicatarios o rematantes estaban obligados a entregar a la comunidad o corporación que se tratara los títulos de dominio que de ella hubieran recibido, juntamente con el testimonio de adjudicación o remate que se le había expedido. Se tenían quince días, desde la publicación del decreto, para proceder a la devolución y el que no lo hiciera, sería multado con el uno por ciento del valor de la finca. Si no se cumplía esa multa se tendría que pagar cada mes. Si al tercer mes no se entregaban los títulos la autoridad política podía reducir a prisión al que así actuara. Si las propiedades habían pasado a otras manos, el último comprador era el que tenía la obligación de devolver los títulos. Se aclaraba que la devolución de las fincas rústicas se haría al levantarse las cosechas. De manera independiente a la devolución de las propiedades, los que las habían poseído tenían que pagar las rentas, por el tiempo que las

[2143] Exposición de los provisores José María Covarrubias y el canónigo Dr. D. Salvador Zedillo, el jueves 8 de abril de 1858. José Ma. Vigil, *op. cit.*, p. 309.

[2144] *Reglamento de la ley de 28 de enero de 1858, en la parte relativa a enagenaciones de bienes raíces pertenecientes a corporaciones eclesiásticas*, Querétaro, Imprenta del gobierno dirigida por Agustín Escandón, 1858. El reglamento fue publicado en Querétaro, por el gobernador interino, Octaviano Muñoz Ledo, el 31 de marzo. AHINAH, 4a. serie, leg. 17, Documento 13.

habían disfrutado. Los que habían sido arrendadores de las tierras podían seguirlo siendo de acuerdo con las especificaciones establecidas en los contratos de arrendamiento.[2145]

La devolución de las propiedades generó confusión en las corporaciones religiosas: no sabían cómo proceder. Para resolver las dudas y facilitar el proceso de devolución, el arzobispo de México publicó las instrucciones sobre la forma de proceder en algunas de las situaciones que se estaban generando con motivo de la ley del 28 de enero y su reglamento (ver Anexos, cuadro 13).

La mayoría de las devoluciones presentaban dificultades porque, en tan solo dos años, se habían creado multitud de intereses que era difícil de desvanecer. La multitud de arreglos de los laicos con los párrocos, las Mitras diocesanas o los obispos para buscar la forma de, conservando el bien que se tratara, no poner en riesgo la salvación de su alma, suscitaron confusión sobre quién era el dueño legítimo y quién el real de la propiedad. La mayoría de los que devolvieron las propiedades en 1858, eran los católicos que habían firmado acuerdos privados con el clero.[2146] Para facilitar el proceso, la Iglesia redactó un formato de cancelación de la escritura. En dicho formato se asentaba que, dado que el bien se había adquirido reconociendo el derecho de la Iglesia a la propiedad, y que la intención del comprador era devolver el bien una vez que las leyes se derogaran, se hacía efectiva esa devolución.

Por ejemplo, el señor Cándido Ramos, quien devolvió la casa que se había adjudicado, siguió uno de los formatos establecidos. Tenía derecho a la adjudicación porque existía el contrato de arrendamiento que había celebrado con Rafael Díaz, el mayordomo del Convento de Balvanera, a quien pertenecía la casa. Cuando se le pidió al mayordomo que hiciera la escritura de adjudicación, Rafael Díaz contestó, el 25 de agosto de 1856, que el arzobispo no lo había autorizado para atender esa clase de asuntos. A pesar de esa negativa, el escribano Francisco Pérez de León dio testimonio de la escritura de adjudicación de la casa No. 2 de la 1a. Calle de San Ramón a favor de D. Cándido Ramos. El valor de la adjudicación había sido de 4,400 pesos. Como especificaba la ley Lerdo, el administrador de aniversarios de la Santa Iglesia Metropolitana recibía los 22 pesos mensuales que pagaba de renta don Cándido Ramos. El 12 de marzo de 1858, de acuerdo con el reglamento del 1o. de marzo de ese mismo año, se puso una anotación al margen de la matriz de la escritura que indicaba:

[2145] *Ibid.*

[2146] Ver el caso de Guadalupe Paniagua, en Querétaro. En mi obra *Hacendados y rancheros... op. cit.,* pp. 217-221.

> A virtud de las disposiciones de la ley de 28 de enero del corriente año, queda nula y sin efecto esta adjudicación y la finca a que en ella se refiere, continúa en el dominio y posesión de los aniversarios de Catedral... firma Francisco Pérez de León. Hay otra anotación que dice: "La anterior declaración se ha hecho por mi libre voluntad y no precisamente por la... de las disposiciones que se citan y por la misma consiento en que de esta nota se toma razón en la matriz. Méjico, marzo 15 de 1858". Firma Cándido Ramos.[2147]

Otro de los adjudicatarios era José Antonio Romero Mendoza, quien arrendaba la casa No. 19 de la 1a. de Mesones, que pertenecía al ramo de aniversarios de la catedral. En realidad, el inquilino había sido su tío, Vicente Mendoza. No obstante, a la muerte de su tío, José Antonio había continuado disfrutando el arrendamiento. Aunque los recibos seguían saliendo a nombre de su tío, el representante de la corporación sabía que el sobrino era el arrendatario por ello se hallaba en su derecho de pedir la adjudicación. Como los administradores eclesiásticos se negaron a dar la escritura de adjudicación, por lo ordenado por el arzobispo, el testimonio de escritura de adjudicación a D. José Antonio Romero Mendoza, fue extendida por el juez 3o. de lo civil D. Ignacio Flores de la Torre, el 15 de septiembre de 1856. La casa se adjudicó en 3,600 pesos. El 6 de febrero de 1858, Juan Navarro asentó una nota al margen de la escritura que decía que de acuerdo con lo prevenido por la ley de 28 de enero último, y teniendo en cuenta que el inquilino había pedido la adjudicación de la casa tan sólo para evitar que saliera a remate público, se cancelaba la escritura. La nota está firmada, de forma voluntaria, por José Antonio.[2148]

El proceso de devolución de las propiedades no solo mostró que había adjudicatarios de buena fe, como había dicho Labastida. También puso en evidencia las malversaciones que habían hecho algunos funcionarios. Entre ellos estaba, por ejemplo, el juez letrado de Cuautitlán quien, aprovechándose de la ley de desamortización, se había adjudicado bienes de manos muertas. Protegiendo sus nuevas posesiones, el juez, como otros funcionarios, estaba impidiendo que se llevara a efecto la devolución de las propiedades. Su actuación perjudicaba a muchos pueblos y generaba nuevos conflictos, particularmente entre la población indígena. Como no se les había devuelto las tierras con las que sostenían algunas funciones religiosas algunos pueblos indios se estaban amotinando. Como el susodicho juez se burlaba de las disposiciones del gobierno y hacía alarde de sus ideas, el presidente Zuloaga le pidió al gobernador del

[2147] AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie Aniversarios, Caja 93, exp. 13, fs. 9.

[2148] AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie Aniversarios, Caja 93, exp. 13, fs. 69.

departamento de México, el general Haro, que tomara las providencias pertinentes y lo removiera de su puesto.[2149]

También había un formato de retractación por haber jurado la Constitución. Más tarde se elaboraría otro formato de retractación por haber promovido o aceptado las leyes de reforma.[2150] Fueron muchos los que se retractaron de 1857 a 1900. En tan sólo tres años, de 1857 a 1860, se registraron 201 retractaciones en el arzobispado de México. Pero tuvieron que ser muchas más porque se realizaban en todo el país. Uno de los que se retractaron, Pomposo Aguilar, siguió la forma siguiente:

> ...deseando vivir y morir en el seno de la Santa Iglesia católica apostólica y romana, "...(me arrepiento)... de todo lo que voluntaria e involuntariamente haya hecho o dicho contra las verdades y preceptos de la misma Iglesia y especialmente me retracto de la protesta que hice de guardar la Constitución y las leyes de Reforma, contrayéndose esta retractación a todo lo que se opone a los deberes de católicos; y con mayor razón me retracto de dicha protesta si por causa de mi empleo tuviera que hacerlas guardar: y es mi ánimo practicar en lo de adelante, como lo hago ahora, todo lo que esté de mi parte para reparar el escándalo que he dado, y obrar en todo y por todo hasta donde mis fuerzas alcancen con absoluta y entera sujeción a las leyes divinas y eclesiásticas, prometiendo como prometo no separarme jamás ni con mis palabras ni con mis acciones de las doctrinas enseñadas por la Iglesia y consintiendo desde ahora en que se publique esta retracción cuando se juzgue prudente.[2151]

Otros se retractaron públicamente, no de acuerdo al formato, porque no habían caído en esa condena, sino por haberse expresado mal de sus pastores. Este fue el caso del presbítero Juan de Dios de la Torre, quien se retractó públicamente, en la casa de Ejercicios de León, Guanajuato, el 15 de junio de 1869, por haber escrito en contra de su prelado, y contra los dignos príncipes de la Iglesia.[2152]

Cuando las leyes de reforma estaban de nueva cuenta a discusión en el grupo de los conservadores monárquicos, Zuloaga fue acusado, en un artículo del periódico *La Orquesta,* del 1o. de julio de 1865, de haber sido un atrevido ignorante al derogar las leyes liberales, además de "gran traidor y ambicioso". Ante

[2149]Zuloaga a Haro, el 18 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 106.

[2150]Se trataba de los decretos promulgados por Juárez en 1859.

[2151]AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie correspondencia, Caja 13, exp. 29. En todas las retractaciones, además de la firma del individuo que se retractaba, se requería la firma de dos testigos. (Paréntesis mio).

[2152]*Segunda Manifestación a todo el mundo católico o sea* SOLEMNE RETRACTACIÓN (de Juan de Dios de la Torre), León, tipografía de José M. Monzón, 3a., de Lagos núm. 25, 1869.

esa acusación, Zuloaga comentó que no se arrepentía, en ningún momento de lo que había hecho porque había obrado de acuerdo con lo que su "conciencia y la época exigían".[2153]

En realidad, Zuloaga no dedicó mayor atención a la derogación de las leyes liberales. Su gran preocupación, durante todo el año 1858, fue la enorme escasez de recursos. Sobre todo, porque los generales continuamente se quejaban de que no contaban con los elementos necesarios. En algunos casos indicaban que, aun cuando habían recibido algunos montos, éstos eran insuficientes para satisfacer los salarios de la tropa.[2154] Ante la imposibilidad del gobierno conservador de auxiliar a todas las fuerzas dispersas en el país, cada jefe conservador se veía obligado, por las penurias que vivían, a imponer préstamos forzosos. Así se hizo en Guadalajara, Durango, y San Luis Potosí entre otros.[2155] También se recurría al uso de los bienes de las haciendas, de animales, pasturas y granos, tanto para alimentar la tropa como para la caballada del ejército. Se procuró, al menos durante los primeros meses de 1858, de cubrir esos préstamos.

Las descripciones de los generales acerca de la situación que guardaban sus fuerzas muestran que la situación era desesperada. Por ejemplo, el general Echeagaray, gobernador y comandante general en Puebla y comandante de la campaña militar en Veracruz, señalaba que sus soldados no tenían con qué cubrirse, cuando estaban asediando la fortaleza de Perote, carecían de calzado y su alimento se reducía a las reses que había tomado de las haciendas. Esa condición los llevaba a desertar. Los oficiales tenían dos meses de no recibir paga. Para sobrevivir habían vendido sus caballos. Lo más grave es que algunos habían empeñado su espada. Reportaba:

> Las posturas que consumen la caballada y la mulada de los trenes y carros se están tomando de las haciendas, sin que se les de un solo pago más que un simple recibo.[2156]

La situación era tan grave que si Zuloaga no le mandaba recursos, se vería obligado a renunciar a su mando. No podía seguir como se encontraba, por más que favorecía con todas sus fuerzas al gobierno conservador. Más lamentable era la situación de las tropas del general Tomás Mejía, enviadas por

[2153]Félix Zuloaga, a los redactores del Periódico *La Orquesta,* el 3 de julio de 1865. Ibero, FZ, Caja 6, Doc. 1872.

[2154]Echeagaray, de Orizaba, a Zuloaga, el 19 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 35.

[2155]José M. Vigil, *op. cit.*, p. 310.

[2156]Echeagaray, de Cerro de León, el 16 de mayo de 1858, a Zuloaga. Ibero, FZ, caja 1, exp. 60. La fortaleza era la de Perote.

Zuloaga a Tampico para auxiliar al general Tomás Moreno. Con el refuerzo de las tropas de Mejía, el general liberal Juan José de la Garza, quien asediaba Tampico, había sido derrotado.[2157] No obstante, el general Moreno tuvo que pedir recursos emergentes porque no solamente había entregado a la brigada de Mejía lo preciso para socorrer su fuerza, sino que,

> ...viniendo enteramente desnuda, desgarrada y en un aspecto triste y repugnante, he tenido que hacer frente a este indispensable gasto, por justicia y aun por decoro mismo del Gobierno, y cuyo gasto no bajará de diez mil pesos.[2158]

Por el gasto, que se sumaba a los suyos propios, se encontraba sin crédito y sin dinero. Por eso le pide a Zuloaga que arregle con el señor Obregón y Cortina para que le libraran algún dinero porque si no, la causa sufriría retardo. Como acicate señalaba que los revoltosos de Tamaulipas se agenciaban recursos por todas partes.[2159] Zuloaga le indicó, como se ha visto, que esperara a que la toma de Veracruz se hiciera efectiva. A pesar de la importancia de Tampico, la toma de Veracruz era prioritaria, a partir de mayo, por el asiento del gobierno constitucional.

Era tanta la presión que sentían los generales conservadores que cuando alguno recibía alguna dotación que tenía que compartir con otro, simplemente no le entregaba la parte que le correspondía al otro, no para quedarse con los recursos sino para pagar a los oficiales y a la tropa bajo su mando. Así había hecho el general Domínguez quien, en lugar de dar cuatro días de haberes a sus tropas, les había dado diez, y media paga a los oficiales. Al término de ese pago, no había quedado prácticamente nada para las fuerzas que asediaban la fortaleza de Orizaba. Esas fuerzas eran las del general Echeagaray. De esa manera, Zuloaga tuvo que mandar un socorro directo para "sus guapos soldados", quienes habían vencido a los liberales de Orizaba: el presidente enviaba veinte mil pesos sobre Puebla y tres mil para Orizaba.[2160]

Se quejaba Zuloaga con Echeagaray porque la escasez de recursos no le permitía enviar los apoyos que todos requerían con la oportunidad deseada. En su opinión, esa pobreza se debía a que la administración saliente, la de Comonfort, había dejado el país desquiciado. Además, las fuentes del erario estaban

[2157] Rafael Moreno a Zuloaga, desde Tampico, el 30 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 979. De Zuloaga a Moreno, el 18 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 983.

[2158] Rafael Moreno, a Zuloaga, desde Tampico, el 7 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 977.

[2159] Rafael Moreno, a Zuloaga, desde Tampico, el 7 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 977.

[2160] Zuloaga a Echeagaray, el 20 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 60.

agotadas y todos los departamentos, aun los más opulentos, estaban sin rentas, por lo que necesitaban de los recursos que les pudiera proporcionar el Supremo Gobierno. Pero al Supremo Gobierno, que era él, le era imposible socorrer a todos con los recursos del Distrito, que eran los únicos con los que contaba. Por eso no podía atender a todos con la puntualidad debida.[2161]

Algunas campañas, incluso, tuvieron que esperar más de tres meses para llevarse a cabo. En esa situación se encontró Manuel María Gándara, quien fuera nombrado Comandante General de Sonora, desde marzo. Sin embargo, no había podido llegar a su destino por falta de recursos. Por eso, permanecía en Mazatlán. En esa situación, Gándara le pidió al presidente que resolviera pronto lo que habría que hacer, porque la situación del departamento de Sonora era desastrosa por las guerras civiles. Que la emergencia con que había salido de México no le había permitido arreglar los papeles del Teniente Coronel Fascio, para secretario de la Comandancia General.[2162] Zuloaga le indicó que tenía que obrar en todo de acuerdo con el general Yáñez. Como a todos, le pide paciencia porque, a la distancia, no podía dilucidar la marcha de los asuntos. Que eso era preferible a causar disturbios y discordias obrando con precipitación.[2163]

Cuatro meses más tarde, en el mes de julio, Gándara todavía se encontraba en Mazatlán. Desde allí informaba a Zuloaga que en el norte, Degollado tenía interceptados los caminos y se habían introducido mil fusiles por Guaymas, en apoyo de Ignacio Pesqueira. Habían sido traídos de San Francisco en el Bergantín Goleta *General Yañez,* de bandera mexicana, que pertenecía al Vicecónsul francés, Juan A. Robinson Calvo, Cubillas y Alsua. Además, los dueños de la goleta seguían enviando armas. Uno de los mayores intereses de los liberales radicaba en el deslinde de los terrenos de Sonora, cuyo comisionado principal era el señor Vizcayno. Con sus transacciones se ayudaba a los liberales.[2164] Como todo mundo sabía de la llegada de los fusiles, Robinson le había avisado al comandante general Espejo de su llegada. También le había ofrecido que si quería comprarlos los haría traer a Sonora.[2165]

La imposibilidad de Zuloaga de financiar la campaña de Sonora parece increíble, cuando, según Gándara, sólo se necesitaban doscientos infantes,

[2161] Félix Zuloaga a Echeagaray, el 21 de abril de 1858. Ibero, FZ, caja 1, exp. 35.

[2162] Manuel María Gándara, a Zuloaga, desde Mazatlán, el 29 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 914.

[2163] Zuloaga a Manuel María Gándara, sin fecha, pero remitida en abril en respuesta de una carta de Gándara del 2. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 916.

[2164] Manuel María Gándara a Zuloaga, desde Mazatlán, el 12 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 902.

[2165] Manuel María Gándara a Zuloaga, desde Mazatlán, el 12 de julio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 901.

cincuenta artilleros y cincuenta hombres de caballería. Con esa fuerza y el apoyo que tenía el gobierno dentro del estado bastaba. Una vez ocupado Sonora, con las fuerzas de 150 o doscientos veteranos y la tropa auxiliar del pueblo, se podía ocupar Chihuahua, en donde el gobierno conservador también contaba con apoyos. Mantener esos dos departamentos del lado del gobierno dependía de los gobernantes que se pusieran, sobre todo en el caso de Sonora en donde se habían cometido crímenes atroces. No se podía contar con el general Espejo, porque estaba dispuesto a proteger "…a los jefes del vandalismo en Sonora" y se encontraba en correspondencia con Ignacio Pesqueira. En otras palabras, el general Espejo se había pasado al bando liberal.

La situación financiera del gobierno conservador quedó registrada en el proyecto que el ministro de Hacienda, Manuel Emas y Cuevas, entregó al presidente el 12 de junio de 1858.[2166] En el proyecto, el ministro proponía los medios que le parecían más oportunos para resolver la crisis en que se encontraba la administración y salvar al país de la completa disolución que lo amenazaba. Al recibir la administración, en abril, solo se percibían los ingresos de la Aduana de Méjico.[2167] Todavía faltaba negociar parte del último plazo de la escritura de millón y medio de pesos que se había firmado con el clero. Pero con esos ingresos se tenían que cubrir algunas sumas que habían sido franqueadas bajo la promesa de un pronto reintegro. El gobierno contaba entre 600 y 1,500 pesos diarios para satisfacer todas las necesidades que enfrentaba. Entre ellas, y casi primordialmente, la de sostener un ejército de 28,000 hombres puestos en campaña.

Para obtener recursos, el ministro de hacienda presionó a su comisionado ante la Mitra de Puebla, el padre Miranda, para que se realizara el préstamo que había ofrecido, siguiendo el ejemplo de la de Méjico. También pensaba nombrar otras tres personas respetables para que hicieran la misma petición al obispo de Guadalajara. La Mitra de Puebla había aportado cien mil pesos pagaderos en abonos de diez mil mensuales y había esperanzas de obtener un auxilio igual en la Mitra de Guadalajara. El segundo paso que dio para disponer de recursos, fue reunir a los principales capitalistas del Distrito, para negociar con ellos un préstamo voluntario, mismo que había producido un poco más de cien mil pesos. En tercer lugar, y como vía principal, presentó al gabinete tres medios: un préstamo forzoso, cuyo pago se garantizara con el rendimiento de sus contribuciones. Imponer una contribución sobre capitales que

[2166]El ministro Manuel Emaz y Cuevas había tomado posesión del cargo en los últimos días de mes de abril.

[2167]Proyecto del Ministro de Hacienda, Manuel Emaz y Cuevas, del 12 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 266.

consistiría del 1 por ciento de los que llegaran a 5,000 pesos y no pasaran de millón quinientos mil.

Con ese propósito se publicó el decreto del 15 de mayo, que fuera aceptado con entusiasmo por una junta de los principales capitalistas que se había reunido el 19 de mayo en el Palacio. También el cuerpo diplomático había expresado que el gobierno estaba en su derecho de imponer la medida y que a ella deberían sujetarse los extranjeros. Pero sus ciudadanos se opusieron y buscaron la protección de sus representantes, los mismos que habían apoyado la medida de Zuloaga, como dijera el ministro de hacienda. La Iglesia, incluso, estuvo incluida en el decreto. No obstante, por las conversaciones privadas sostenidas entre el arzobispo y el presidente, se había logrado que la contribución se descontase del préstamo de millón y medio de pesos que había aceptado la mitra de México.[2168] Por esta vía se habían obtenido, hasta junio, doscientos cincuenta mil pesos. Se esperaba, a pesar de la oposición que había generado el decreto del 15 de mayo entre los extranjeros, que ingresaran 500,000 pesos por esa vía.

Con ese ingreso extraordinario, se debería compensar al clero con doscientos mil, que era la cantidad que había aportado por el decreto, del que había sido exceptuado. También se deberían descontar los 50,000 pesos que importaban las libranzas que se habían remitido a la División del general Osollo. Con los montos comprometidos sólo quedarían disponibles 190,000 pesos. En muchos departamentos y territorios, la contribución sería invertida en pagar los préstamos forzosos que se habían hecho. Lo que sobrara se aplicaría a las atenciones militares.[2169]

También se discutió la posibilidad de obtener un crédito de los capitalistas que sería avalado con las propiedades del clero. Pero como la adquisición de esas propiedades se ponía en riesgo si los liberales ganaban la partida, las propiedades se devaluaron 50%. Ante la resistencia de los capitalistas, se impuso la entrega forzosa de recursos a varios de los hombres más ricos de México como eran, entre otros, Manuel Escandón, Francisco Iturbe, Ignacio Cortina Chávez, Faustino Goribar, José Pacheco, Félix Beistegui, Joaquín Rocas, Miguel Bringas e Ignacio Loperena.[2170] Algunos extranjeros acudieron a sus ministros para que intervinieran por ellos. Así lo hizo Romualdo de Zamora, quien se quejaba porque el ministro ejecutor se había presentado en su casa con dos soldados para exigir la contribución. Era preciso,

[2168]Circular del arzobispo de México a las corporaciones religiosas del 21 de junio de 1858. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, consultado en Condumex, microfilm, rollo 22, Caja 9, Años 1856-1859, exp. 17.

[2169]Proyecto del Ministro de hacienda, Manuel Emas y Cuevas, el 12 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 266.

[2170]Knowlton, *op. cit.*, p. 62.

decía el ministro de Francia, Alexis de Gabriac, que los ministros del gobierno llevaran "señales bastante oficiales" porque se daba el caso que se presentaban hombres que iban a pedir hasta 400 pesos de la contribución, "que no eran sino aventureros". También pedía que cuando los ministros fueran a recabar la contribución, lo hicieran solos, sin acompañamiento de fuerza armada.[2171]

La reacción del gobierno de los Estados Unidos fue más enérgica puesto que rompieran las relaciones diplomáticas con el gobierno conservador. De esa manera, John Forsyth dejó la ciudad de México el 20 de octubre de 1858.[2172] Con esa ruptura, el rumor que corría en la prensa y en las conversaciones privadas se tomó como un hecho: los constitucionalistas estaban dispuestos a "ligar sus intereses a los intereses de la confederación anglo-americana".[2173] Los rumores, como se ha visto en la introducción del capítulo, se hicieron efectivos en abril de 1859, cuando el gobierno de Estados Unidos reconoció al gobierno juarista.

El ministro de hacienda informaba que se había adelantado en la organización del ministerio, con la reorganización de la Junta de Crédito Público que se había acordado en otro decreto del 15 de mayo, mismo que también anunciaba el establecimiento de un banco nacional y una caja de amortización de la deuda pública. Por el decreto de 20 de mayo, se había organizado la oficina de correos y, con el del 29 de mayo, se había reglamentado la Tesorería General.

El presidente tenía sobre su mesa, para que los discutiera en junta con sus ministros los siguientes proyectos:

> ... decreto sobre bienes adjudicados pertenecientes a corporaciones civiles, publicado que fue el de los eclesiásticos: arreglo de la comisaría central de guerra y marina: Jefatura de hacienda y oficinas distribuidoras de los departamentos y territorios; administración de rentas del Distrito, y nueva organización de las contribuciones...[2174]

El ministro pensaba que el dinero que se podría disponer en dos meses ascendía a 470,000 pesos, de acuerdo con los siguientes ingresos:

[2171]Alexis de Gabriac, a Zuloaga, desde México, el 17 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1137.

[2172]Hamnett, Brian, *Juárez*, Londres, Longman Group UK Limited, 1994, p. 148.

[2173]*La Sociedad*, citada por José Ma. Vigil, *op. cit.*, p. 307.

[2174]Proyecto del Ministro de Hacienda, Manuel Emaz y Cuevas, del 12 de junio de 1858. Ibero, Caja 1, exp. 266.

Si no disminuía el cálculo sobre contribuciones de capitales, . . . 190,000
Productos de la administración general de México
con inclusión de los que prevenían de la internación
de los de Veracruz, si se llegaba a efectuar, ... 250,000
Del papel sellado 30,000
Total. 470,000

No obstante, cada mes, sólo para cubrir las atenciones militares, el gobierno necesitaba 1'060,000 pesos. Deducida la cantidad se pensaba, hipotéticamente, que se podía disponer, los 470,000 pesos sólo en gastos militares había un déficit de 590,000 pesos. Menos los doscientos mil pesos de la lista civil y judicial de México, quedaba un déficit en dos meses de 790,000 pesos. ¿Cómo se podría atender a ese déficit? Se preguntaba el ministro de Hacienda. Pensaba que sólo había dos posibilidades:

> Hipoteca de los bienes raíces del clero, para levantar sobre ella un préstamo extranjero de la suma de millones necesaria para que sirviera de fondo efectivo a un banco nacional, que provendría al gobierno con la cantidad mensual suficiente para cubrir el déficit de los gastos públicos, exoneradas las rentas de todos o de sus principales gravámenes satisfaría los intereses de la antigua y nueva deuda; y suministraría un fondo de amortización proporcionando para extinguirla en un periodo de larga duración.[2175]

El delegado Apostólico dio cuenta de este proyecto al Cardenal Antonelli. Informó que el gobierno conservador pensaba gravar los bienes de la Iglesia con una hipoteca de 12 o 14 millones de pesos. También le informó que el Ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Díez de Bonilla, esperaba que él, Clementi, obtuviera los permisos pertinentes de Roma.[2176] Aun cuando ese proyecto no se llevó a cabo, el ministro sabía que el clero estaba dispuesto a contribuir con el gobierno. Además, esa era la única alternativa que tenía. Por eso pedía que antes de desechar el proyecto, se examinara a la vista de los males que los rodeaban. Mientras se aplicaba el proyecto, el ministro diría de dónde se podrían obtener los recursos.

Criticó los gastos que se derogaban en la administración pública que se habían aumentado en razón proporcional a la falta de recursos haciendo todavía más grande el déficit. Así que proponía la economía no sólo en lo referente a la dilapidación, sino también en la máxima reducción aún de los gastos in-

[2175]Proyecto del Ministro de Hacienda, Manuel Emaz y Cuevas, del 12 de junio de 1858. Ibero, Caja 1, exp. 266.

[2176]Clementi a Antonelli el 1o. de junio de 1858. AES, SS, 251. Medina Ascensio, *op. cit.*, f. 227.

dispensables. Mientras las circunstancias mejoraban, proponía reducir los gastos a la mitad. Los funcionarios y empleados recibirían la mitad de su salario, con excepción de los cuerpos del Ejército. Los Ministerios deberían introducir grandes y permanentes economías, empezando por suprimir los empleos menos necesarios, y no colocar en los puestos sino a aquellos que ya disfrutaban sueldo con título legal.

Nada bastaba para satisfacer el estado de pobreza del gobierno. Por eso, el ministro desechó la vía de afectar los documentos del agio porque no era conveniente. Pero sí era factible, insistía, solicitar a las mitras de México, Puebla, Guadalajara y Michoacán un nuevo préstamo por un millón de pesos. "en la proporción correspondiente a sus respectivos fondos, y bajo condiciones de pago que den tiempo de salir de la crisis presente".[2177] Concluía su reporte señalando que no tenía certeza de que sus propuestas fueran válidas, pero que sí estaba seguro que la situación era apremiante.

Mientras Miramón con una división de 4,000 hombres perseguía a las fuerzas de Zuazúa que se habían retirado para Zacatecas el ejército del general Osollo se había quedado en San Luis Potosí con su guarnición y 1,800 hombres más.[2178] No obstante, fue atacado por la fiebre del tifo y murió el 18 de junio. Con la salida de Miramón la fuerza de San Luis había quedado muy disminuida y, además, con la muerte de Osollo, los jefes estaban en discordia. Ante esa situación, Zuloaga envió al general Leonardo Márquez, con recursos, y órdenes de ponerse a la cabeza de dichas fuerzas. Mientras se hacían esos movimientos, Suazúa se acercó a la plaza. La guarnición, dividida, evacuó la ciudad y Zuazúa ocupó San Luís Potosí.[2179] Con ese triunfo los conservadores que estaban situados en Guadalajara habían quedado aislados y con una fuerza respetable a sus espaldas.[2180] Según Zuloaga, la pérdida de San Luis Potosí tenía dos ventajas: obligarlos a obrar con más actividad y energía y, la segunda, que podían tomar la iniciativa y batir a los liberales en un punto. Con ese plan en mente, pidió al general Echeagaray que le prestara mil hombres de su división.[2181]

[2177]Proyecto del Ministro de Hacienda, Manuel Emaz y Cuevas, del 12 de junio de 1858. Ibero, Caja 1, exp. 266.

[2178]La campaña de San Luis se había iniciado porque diversas fuerzas constitucionalistas se aproximaban a la capital. A Santa María del Río habían llegado 600 ó 800 hombres. Tropa de "esos bandidos", según los conservadores, había llegado a Villela el 7 de abril por la noche. El jefe del lugar se había batido en la hacienda de Frevilla, pero se había retirado a Tierranueva. Al llegar los liberales, los dependientes abandonaron y quemaron la hacienda.

[2179]Como había hecho en Zacatecas, de donde expulsó al obispo Verea, Zuazúa expulsó al obispo Barajas quien se dirigió a Piedras Negras.

[2180]Zuloaga a Haro, el 15 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 113.

[2181]Zuloaga a Echeagaray, el 5 de julio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 252.

Aun cuando Zuloaga no lo refiere, la tragedia de San Luis no había sido la pérdida de la plaza, sino la muerte de Osollo. Los conservadores perdieron a su general más valioso, el más respetado. La admiración que provocaba este caudillo militar fue plasmada por Justo Sierra:

> ...La reacción lo lloró en todos los campamentos, en todos los templos, en todos los salones, en todos los periódicos; los liberales callaron; ese adversario les era simpático. Recordaban que siempre había manifestado su decisión de luchar por los fueros de su clase hasta morir. ¡Lástima de oficial mexicano, de temple caballeresco como espada toledana![2182]

El mando de las fuerzas, como era evidente, fue asumido por el general Miramón, quien recuperó la ciudad de San Luis el 29 de septiembre, cuando venció a las fuerzas que acaudillaba Vidaurri en las inmediaciones de Ahualulco.[2183] Un mes más tarde, Márquez ocuparía Zacatecas.

El 25 de junio, ya muerto el general Osollo, el gobierno conservador, apoyado en el proyecto del ministro de Hacienda, volvió a pedir otro préstamo a la Iglesia metropolitana. En esta ocasión, se solicitó un millón de pesos.[2184] Si lo consiguiera, le comentó Zuloaga a Echeagaray, "no le faltará socorro a su buena gente".[2185]

Zuloaga tenía esperanzas de conseguir el crédito del clero porque José M. Elguero le había comentado, el 28 de junio, que había hablado con el canónigo Juan Bautista Ormaechea, quien le había dicho que el cabildo metropolitano estaba en muy buena disposición para tratar del asunto de los recursos para el gobierno.[2186] Como dijera Ormaechea, los canónigos del cabildo eclesiástico de México comentaron, el 25 de junio, que las peticiones de recursos del gobierno eran muy frecuentes y, en ocasiones, como era el caso, los pedía de inmediato.

[2182]Justo Sierra, *Juárez: su obra y su tiempo, op. cit.*, pp. 140-141.

[2183]El saldo de la batalla habían sido 400 cadáveres de las fuerzas liberales, 170 heridos y prisioneros, 23 piezas de artillería, 130 carros cargados de parque, armamento y objetos robados en la ocupación de la plaza de San Luis. El coronel Viesca había fallecido a consecuencias de las heridas. *Boletín de Noticias de los defensores de la patria,* periódico de Guadalajara, 4 de octubre de 1858, núm. 1. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1166.

[2184]El primer préstamo, de acuerdo con las actas del cabildo metropolitano de México, transcritas por José M. Vigil, se acepta, el 28 de enero de 1858, entregar al gobierno de Zuloaga 150,000 pesos. Pero Zuloaga había solicitado millón y medio de pesos, de ahí que, según consta en el acta del Cabildo catedral metropolitano del 8 de abril de 1858, se tendrían que hacer algunas enajenaciones para poder cubrir las cuotas asignadas. Para entonces, ya se habían girado tres letras por valor de 666,200 pesos, como se ha visto. El segundo préstamo lo solicitó el general Miramón, pidiendo entonces un millón de pesos. A la Iglesia catedral le corresponderían 40,000 pesos.

[2185]Zuloaga a Echeagaray el 4 de julio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 252.

[2186]Helguero, a Zuloaga, el 28 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1095. La misma información repite Helguero el 1o. de julio. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1112.

Además, cuando los canónigos del cabildo había accedido a prestar millón y medio de pesos a principios del año, lo habían hecho pensando que la guerra duraría cuando mucho un año, que era el plazo para pagar. Pero no había sido así. De esa manera, tal y como iban las cosas, "la Iglesia no podrá cumplir su compromiso".

Las presiones sobre el cabildo metropolitano se arreciaron porque el general Miramón, quien carecía de la delicadez del general Osollo, decidió dejar la campaña y presentarse de forma intempestiva en México, el 28 de junio, para manifestar al presidente Zuloaga, que "si no se le proporcionan recursos, aunque sea por dos meses, *no puede seguir sosteniendo el actual orden de cosas* porque tal vez se desbandará la tropa y se pasará (a los liberales). Llevó su exigencia a demandar que se los dieran de inmediato para llevarlos él mismo. Ante esa demanda, el presidente Zuloaga insistió ante el cabildo metropolitano para que le proporcionara los recursos mediante una "hipoteca de los capitales libres por el millón de pesos". Como el cabildo tenía que deliberar la forma cómo iba a financiar el nuevo crédito, se acordó que por lo pronto se entregara una cantidad para que el gobierno pudiera atender los asuntos más inmediatos y la exigencia de Miramón. Se pensaba que en el crédito nuevo le tocarían a la Iglesia metropolitana cuarenta mil pesos.[2187]

Los canónigos se tardaron aproximadamente un mes en tomar la decisión. Pese a su demora, aceptaron conceder al gobierno el nuevo préstamo del millón y medio de pesos. Las condiciones del nuevo préstamo se asentaron en el acta del cabildo metropolitano del 30 de julio de 1858. De inmediato se entregarían doscientos mil pesos. Se extenderían escrituras de capitales libres por valor de trescientos mil pesos. Para cubrir los quinientos mil pesos, que había entregado en agosto, se hipotecarían todos los bienes de la Iglesia por un año.[2188] En el otoño de ese mismo año se entregó el millón faltante. Para hacer esta entrega, la Iglesia tuvo que exigir a los poseedores de capitales a favor de la Iglesia, que pagaran los réditos atrasados que tenían para poder "cubrir los préstamos hechos por el clero al Supremo Gobierno".[2189] También tuvo que vender algunas propiedades. En muchos casos, los compradores eran los mismos que habían sido adjudicados por la Ley Lerdo. Los compradores adquirían las propiedades por más que trataban de evadir el conflicto que significaba proceder de acuerdo con las disposiciones de Zu-

[2187]Acta del cabildo metropolitano del 29 de junio de 1858. José M. Vigil, *op. cit.*, p. 309.

[2188]Acta del cabildo metropolitano del 30 de julio de 1858. José M. Vigil, *op. cit.*, p. 310.

[2189]Ignacio de Taynaga, tesorero de la Archicofradía de Ntra. Sra. Del Carmen, a doña Agustina de Fagoaga, quien reconocía varios capitales sobre su hacienda, desde Méjico el 25 de junio de 1859. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Correspondencia, consultado en Condumex, microfilm, rollo 22, Caja 9, Años 1856-1859, exp. 17.

loaga y del arzobispo, temiendo las repercusiones de los liberales, si triunfaban. El temor estaba fundado en la decisión expresada por Benito Juárez de castigar a todos aquellos que apoyaran al nuevo gobierno una vez que la causa se resolviera a su favor.[2190]

Las propiedades de la Iglesia también se pusieron como garantía del crédito de 700,000 que había obtenido el gobierno de Nathaniel Davison, agente de Rothschild y Co., y ciento veinte mil y doscientos mil de Barrón, Forbes y Cia.[2191] Como se observa, el arzobispo de la Garza había cometido el mismo error del vicario capitular Irisarri durante la guerra con Estados Unidos: había cedido a las presiones de un gobierno que consideraba amigo hipotecando los bienes de la Iglesia sin consultar a Roma.

También el cabildo de Puebla tenía intenciones de vender varias propiedades de la Iglesia para financiar al gobierno de Zuloaga. Al enterarse el obispo Labastida, para entonces en la Habana, de inmediato notificó a su cabildo que no se podían enajenar los bienes de la Iglesia sin la autorización del Sumo Pontífice. También expresó su oposición al señor Tomás Morán, quien era el comisionado del gobierno de Zuloaga para tratar el arreglo del préstamo con los representantes del cabildo. De forma clara, el obispo manifestó que desde el mes de agosto había expresado al doctoral su disgusto por el préstamo. Con mayor razón se oponía ahora, en que se pretendía hipotecar los bienes de la diócesis. La Santa Sede condenaría tanto la enajenación como la hipoteca. Más terrible era otorgar una escritura de cantidad fija porque era dar un arma a todos los poseedores de tales documentos quienes exigirían el cumplimiento de los mismos como un derecho, aun cuando el clero no tuviera autorización a negociar con los bienes de la Iglesia. Con claridad, el obispo asentó:

> …la Iglesia de ser un contribuyente libre y espontáneo se ha convertido en un deudor y bien conoce U las consecuencias de ese cambio y el deber contraído… un arreglo semejante no se encuentra en la historia de las relaciones de la Iglesia con el Estado… y de ese proceder tan singular se van a sacar argumentos incontestables contra los que nos han precedido y aun contra nosotros mismos en los casos que han de sobrevenir.[2192]

[2190]Al repudiar la ley Lerdo, los conservadores empezaron a tener dificultades con los extranjeros que habían adquirido o se les habían adjudicado bienes de las corporaciones. Así sucedió con los franceses que pidieron al representante de su país en México, Alexis de Gabriac, que los apoyara a retener las propiedades. Los americanos se quejaron con el representante de Estados Unidos, John Forsyth. Cfr. Knowlton, *op. cit.*, p. 60.

[2191]Knowlton, *op. cit.*, p. 92.

[2192]Labastida al Sr. D. Tomás Morán, desde Calabazas, la Habana, el 19 de agosto de 1858. APPALD.

Recordaba el obispo Labastida la petición que le había hecho el gobierno de Comonfort en 1856. Sí él hubiera aceptado las libranzas de Comonfort por cien mil pesos, no hubiera salido al destierro. Se le podría decir que no había punto de comparación entre aquel gobierno, liberal y perseguidor de la Iglesia, con el del Zuloaga, conservador y protector de la institución. El obispo reconocía esa situación, pero las limitaciones de la Santa Sede eran aplicables a cualquier gobierno. Sabiendo eso, en 1857 él había propuesto al papa varias salidas para financiar, con bienes de la Iglesia, el establecimiento de un gobierno que fuera favorable a la Iglesia. Pero ninguna de sus propuestas fue aceptada por Pío IX. Labastida sabía que la situación de Zuloaga y de los conservadores era aflictiva pero no se podía aliviar con los bienes de la Iglesia. Se tenía que buscar otras maneras de ayudar al gobierno.[2193]

Con el crédito concedido por el arzobispado de México, el general García Casanova en Jalisco, por ejemplo, había suscrito una escritura por cincuenta mil pesos que se negoció con los capitalistas nacionales.[2194]

En el departamento de México, se quiso recabar un préstamo forzoso de 20 mil pesos entre los particulares. Dicho préstamo sería avalado con propiedades de la Iglesia. Para asignar los montos, era preciso hacer la cotización de lo que correspondía a cada uno de los particulares. Con ese objeto, el general Haro nombró una junta de hacendados y comerciantes para que nombrando ésta otra menor, hicieran el reparto de la manera más equitativa. De esa manera evitaría las quejas contra el gobierno. No obstante, la junta menor había integrado una lista de 300 personas a quienes había asignado montos prácticamente ridículos. Por ejemplo, decía Haro, "alguna de ellas hasta con 9 pesos que tenían que ir a cobrarse a seis leguas de esta ciudad". Era evidente que la Junta se oponía al préstamo. Para evitar la oposición Haro se reunió con los integrantes de la Junta para pedirles que el préstamo se concentrara en "sesenta personas, adineradas todas del mismo partido" Así se había verificado. Sin embargo, al día siguiente había tenido que esconderse:

> …para no oír las plegarias de todos, porque ninguno tiene posibilidades para cumplir; mientras yo si las tengo de ponerlos a todos en la cárcel.[2195]

Haro no sabía si debería insistir en el pago de los veinte mil pesos con escritura del clero.[2196] Zuloaga le afirmó que la expresada derrama, conforme a

[2193] *Ibid*.
[2194] García Casanova a Zuloaga, el 23 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 922.
[2195] De Haro a Zuloaga, el 12 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 227.
[2196] De Haro a Zuloaga, el 15 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Documento 223.

la ley, era para todos los que tuvieran bienes raíces, fueran o no extranjeros. Como varios capitalistas se habían negado a aportar la cooperación que les correspondía en el préstamo de los veinte mil pesos, Haro había apresado a varias de las personas más acomodadas de la ciudad, que era, aseguraba, "egoísta y miserable". Esa decisión, le decía a Zuloaga,

> ...puede traernos un bien y es el de que como puros y conservadores han de ir a un mismo local puede hacerse entre ellos una fusión, que de por resultado que se unan todas para caminar a un fin o para colgarme.[2197]

La División que estaba bajo el mando de Echeagaray que comprendía las fuerzas de Sierra de Agua y las que formaban las líneas de Jalapa y Orizaba, gastaban en un mes: $96,270.50 pesos (noventa y seis mil doscientos setenta y seis pesos cincuenta centavos). Pero sólo había recibido $42,000 pesos. El estado de cuenta que había sido presentado por J. M. De Olaguibel en Sierra del Agua, el 20 de mayo de 1858, reportaba un gasto de cien mil pesos mensuales. Se trataba de un gasto excesivo.[2198] (ver Anexo 12). No sorprende que Zuloaga le dijera que su presupuesto lo había dejado "espantado". No obstante, le aseguraba que ese espanto no impediría que hiciera todo lo posible para saldar los 42 mil pesos que debería entregar de suministros a la división que comandaba. Además, le informó que, desde que se había establecido la contribución del 1%, se había resuelto que sus productos en Puebla, Jalapa y Orizaba con Córdaba y San Andrés, se dedicaran al sostenimiento de las tropas que estaban bajo las órdenes de Echeagaray. De allí que él mismo tenía en sus manos el dinero para sostener sus tropas. Pero esa disposición, no impediría que el presidente le aportara cuanto le faltare.[2199] Con ese ingreso, el que menos problemas tendría para sostener a su ejército era Echeagaray. La concesión le permitió a Zuloaga solicitarle armas y hombres con destino a diversos puntos.

Por ejemplo, ante la emergencia del general Galindo en Acámbaro, Zuloaga le pidió al general Echeagaray que enviara armamento a las fuerzas que estaban en Maravatío, porque se requería para tomar Morelia. También le pidió que prestara su auxilio para asegurar la capital que se quedaba desguarnecida por la salida de las tropas.[2200] Por supuesto que Echeagaray entregó las fuerzas que le pidió Zuloaga, mismas que fortalecerían la guarnición de México mientras las tropas del general Osollo marchaban para el interior.

[2197] *Ibid*.

[2198] Echeagaray a Zuloaga desde Sierra de Agua, el 2 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 248.

[2199] Zuloaga a Echeagaray, el 10 de junio de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 269.

[2200] Féliz Zuloaga a Echeagaray, el 3 de abril de 1858. Ibero, FZ, caja 1, Documento 54.

Los liberales, aun cuando contaban con los ingresos que proporcionaban los puertos, también tenían dificultades económicas, por eso hacían lo que podían para obtener los recursos para la guerra. Gutiérrez Zamora, el gobernador liberal de Veracruz, por ejemplo, hacía grandes esfuerzos para conseguir recursos y enviárselos al coronel Anastasio Trejo que resguardaba el Castillo de Perote.[2201] En Nuevo León y Coahuila, los gobernadores se apropiaron de los bienes clericales, bajo la acusación de que eran usados para financiar al enemigo. En Michoacán, Epitacio Huerta tomó medio millón de pesos de la catedral. El gobernador liberal del sur de Jalisco, Pedro Ogazón, propuso a Doblado nacionalizar todas las propiedades eclesiásticas para prevenir que fueran usadas por los conservadores. El resultado, fue el decreto del 8 de agosto de 1858 que permitía usar las propiedades de la Iglesia, como financiamiento de las actividades educativas. El gobernador de Zacatecas, el general Jesús González Ortega y Santiago Vidaurri, fueron más radicales al expedir el decreto de 1859 que nacionalizaba los bienes eclesiásticos. Se aseguró que después que los constitucionalistas atacaron a Zamora, con una fuerza de dos mil hombres, habían robado más de un millón de pesos. Las familias acomodadas de la población no tenían que comer al día siguiente del saqueo.

El ataque a Zamora no hubiera prevalecido, a pesar de que las fuerzas liberales eran superiores en número a las de la población que se reducía a 250 hombres, si un comerciante del lugar, de apellido Plancarte, no hubiera facilitado al enemigo una brecha por donde se había introducido.[2202] Como los sobrinos de Labastida se apellidaban Plancarte, José María le dijo a su tío, el obispo Labastida, que no se preocupara si llegaba a leer en los periódicos que un pariente Plancarte, había permitido la entrada de los constitucionalistas en Zamora, porque los Dávalos, que habían estado cuando llegaron los constitucionalistas, lo mismo que Juan Méndez y su hijo don José Dolores, habían testificado que tanto Jesús como Gabriel habían prestado valioso apoyo para la defensa de la plaza. Pensaba llevarse a su mamá, Gertrudis Labastida, a Guadalajara porque era más segura que Zamora, y para librarla de los préstamos forzosos de los constitucionalistas.[2203]

La gravedad de las decisiones que se tomaban en ambos bandos para sostener la guerra, fue reseñada por Melchor Ocampo en el discurso que pronunciara el 15 de septiembre de 1858. Aun cuando tanto los liberales como los conservadores habían acudido a las mismas alternativas para obtener recursos,

[2201] Manuel Zamora en Veracruz, a Anastasio Trejo en Perote, el 26 de mayo de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 256.

[2202] Haro a Zuloaga el 14 de noviembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 114.

[2203] José María Plancarte a Labastida, 18 de mayo de 1858. APPALD.

para Ocampo sólo Félix Zuloaga y todos sus cómplices eran los culpables de la ruina de la patria. Sin embargo, estaba convencido de que los nietos y bisnietos de la generación de la reforma, estaban, "vendidos o empeñados por yo no se cuantas generaciones para el pago de deudas que no ha traído al país más que oprobio y baldón, miseria ruina: Y cuando llegue a faltar del todo aun lo más indispensable para que ande la máquina administrativa ¿será posible conservar la nacionalidad?..."[2204]

Durante el segundo semestre de 1858, el gobierno conservador empezó a destacarse por la arbitrariedad de sus decisiones. Se mandaba a ejecutar a los individuos sin causa previa.[2205] En las regiones, las personas civiles y religiosas eran desterradas, tan sólo por chismes, sin que se hicieran indagaciones sobre la culpabilidad o no de los acusados. Así le había sucedido a un sobrino de Manuel Baranda en Guanajuato.[2206] Zuloaga apresó a Escandón, Bringas y otros más, porque se habían negado a pagar la contribución que se les había exigido. En su opinión, todos los capitalistas eran iguales de "egoístas y miserables", como había dicho Haro, cuando se les llegaba a los bolsillos.[2207]

A pesar de todo, en los lugares en donde estaban los conservadores se vivía en mejores condiciones que en aquellas regiones que se encontraban en poder de los liberales. Bajo los constitucionalistas, los ataques a los curas y a los frailes eran cotidianos y los caminos eran inseguros por la cantidad de maleantes y grupos armados que había. Había frailes, como el dominico Julio de Nadar, que tenían temores de dejar sus lugares, a pesar de la persecución que sufrían, por los peligros del camino.[2208] El temor del fraile era real. Se vivía fuera de la ley y los saqueos, asaltos y robos se sucedían irremediablemente. Ninguno de esos actos, decía Justo Sierra, eran amparados por la bandera de la Constitución, pero era verdad "que les daba sombra".[2209]

Si los generales conservadores se impacientaban por la falta de recursos y las decisiones del presidente Zuloaga, sus familias sufrían las consecuencias de la opción política de sus esposos si tenían la mala fortuna de residir en los espacios que eran controlados por los liberales. Este fue el caso de la esposa de Gándara, Dolores A. de Gándara. Ella recibió la orden de entregar 135 cargas

[2204]Discurso de Melchor Ocampo, 15 de septiembre de 1858, en *Reforma y República restaurada, 1823-1877, op. cit.,* p. 249.

[2205]Zuloaga a Elguero, el 9 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1140.

[2206]Baranda pedía al presidente que permitiera a su sobrino regresar a Guanajuato. Manuel Beranda a Zuloaga el 3 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, exp. 1141.

[2207]Zuloaga a Haro, el 13 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 226.

[2208]Fray Julio de Nadar a fray Juan de Dios, prior de los dominicos, el 10 de julio de 1858. AHAM, Sección Secretaría Arzobispal, serie conventos, caja 96, exp. 14, f. 2.

[2209]Justo Sierra, *Juárez: su obra y su tiempo, op. cit.*, p. 147.

de harina cernida y el bastimento para el sostén de la fuerza y pastura de la hacienda de Topahue, para 200 y pico de bestias.[2210] Como Ignacio Pesqueira le había ofrecido a Espejo no tocar más los intereses de la hacienda, antes de salir para el río Yaqui, la esposa de Gándara se había empeñado bastante para ver si se suspendía la providencia. Sus gestiones no habían tenido un resultado positivo. De ello da cuenta Doña Dolores a su esposo:

> Por los documentos que te acompaño verás que estos hombres tratan de concluir a todo trance con tu familia y tus intereses. A mis hijos todavía los tienen en el Río Yaqui con grillos, y no sé la suerte que corran en manos de estos malvados, pues no puedo conseguir en lo absoluto ni que me dejen ir a donde ellos están para tener el consuelo de estar con ellos. Cuatro días antes de que Pesqueira saliese para el río, mandé a Domingo a solicitar de él el permiso para pasar a dónde están los muchachos, como también que le hiciera presente mis padecimientos con respecto a las prisiones que tenían, y comenzaba a decirle sobre el asunto cuando llegaron visitas y sólo me mandó decir que él vendría a casa. Ya el penúltimo día desesperada por no saber lo que dispondrían de mis pobres hijos, mandé con otro recado a Joaquín… para ver qué sucedía y le dijo también que él vendría a casa para decirme: y la vuelta que ha dado el obispo que no está en Sonora, esa dio Pesqueira ¡Caramba! Con cuanta picardía y sinvergüenzada obran estos hombres. ¿Qué tratan de engañar a una mujer? No es de decirse el descaro tan atroz con que estos hombres obran: cada uno es gobierno y hacen lo que se les antoja. De modo que aquí me tienes sin saber qué hacer, desesperada por ver a los chiquitos y por ver libres a estos otros.[2211]

Los problemas se agravaban porque, tan sólo a un año de la guerra, las actividades productivas se habían devastado tanto por la multiplicidad de los bandoleros, como los denunciados en Tlaxcala, que impedían la libre circulación de las mercancías, como por el uso que las fuerzas militares de ambos bandos hacían de los bienes agrícolas y ganaderos de las haciendas y los pueblos. La fuerza de trabajo era escasa porque la leva devastaba la población trabajadora. En otros casos, los dueños de las propiedades, haciendas y ran-

[2210]Las noticias de la hacienda las daba Eugenio, el administrador, el 30 de mayo, notificando que de nueva cuenta había fuerzas del gobierno en el molino con una orden del prefecto de Ures, José Juan Elías, de entregar varios recursos. La esposa de Gándara le pidió al capitán de Guardia Nacional Juan I. Maldonado, que escribiera a Francisco Espejo, que era el mayor acreedor de la hacienda, para que hiciera otra representación. Para entonces, el comandante sólo se había llevado 20 cargas de harina y lo demás, para las 135, en trigo y parte en maíz. Deseaba que con el recibo que dieran de las cosas recibidas se pudieran pagar las contribuciones, porque no había forma que las pagaran con los gastos hechos. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 908.

[2211]De Dolores Aguilar de Gándara desde Guaymas, a Gándara, su esposo, que estaba en Mazatlán, el 30 de abril de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 907.

chos, abandonaban sus propiedades y casas habitación temerosos de los ataques militares y de las gavillas de bandoleros que proliferaron en todo el país. Parecía la tierra de nadie.

Las invasiones a las poblaciones, tanto de los liberales como de los conservadores, llevaron a la publicación de las leyes sobre guardia civil por ambos bandos. Algunos conservadores, como Haro, pensaban que no podían plantear la organización de dicha guardia en las poblaciones que estaban compuestas con indígenas a quienes continuamente trataban de sublevar las fuerzas contrarias. Al organizar la guardia y darles armas, se les darían los elementos necesarias para la realización de sus miras. Estaba, señalaba Haro, el caso de la circular del "bandido" Batalla", que transmitía las órdenes de Juan Álvarez, excitando a los indios a que recobraran lo que se les había usurpado. Haro, también da cuenta de que Maravatío, con tanta constancia defendido, había sido ocupado por fuerzas de Morelia.[2212] No obstante, Zuloaga tenía la información correcta: se había tratado tan sólo del tránsito de una gavilla de menor tamaño. Pero le pide, de forma insistente, que le mande las cartas de Arteaga que se le habían encontrado a un individuo llamado Prieto.[2213]

Para los conservadores era evidente que Zuloaga movía las tropas, que eran escasas, en función de las necesidades más urgentes y no de acuerdo a un plan o estrategia militar. También parecía que los acontecimientos se le presentaban sin contar ni con los hombres ni con el parque suficiente. Las serias deficiencias incrementaron el malestar contra el presidente. Para colmo, en septiembre se descubrió una conspiración en la ciudad de México que, supuestamente, iba a estallar el 15 o el 16. El asunto había salido a luz porque se había sorprendido una junta de 13 personas, entre ellas tres franceses y un italiano,

> ...con ciento y tanto puñales, otras tantas pistolas, banderas rojas con puñales en el centro, listas de todas las personas notables por sus ideas o riqueza con la designación de su casa para ser asesinados y saqueadas, proclamas bajo los temas sabidos a favor de la libertad y contra la tiranía, etc, etc, etc.[2214]

La conspiración, de índole liberal, se debería efectuar simultáneamente en Puebla y Toluca. Sus resultados, decía Zuloaga, hubieran sido graves. Sólo la providencia los había salvado. Sabía que Berriozabal y Mañón tenían un depósito de armamento en la hacienda de Mestepec y del Salitre. Haro

[2212] Haro a Zuloaga el 23 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 188.

[2213] Zuloaga a Haro, el 25 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 188.

[2214] Zuloaga a Haro, el 14 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 228. Una comunicación igual, recomendándole vigilancia, se enviaría a Noriega. También en Haro a Zuloaga el 15 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 225.

estaba dispuesto a rodear y tomar todas las avenidas de la hacienda para apresar a Barriozabal y acabar con ese foco de rebelión.[2215] Cumpliendo con sus propósitos, puso en la cárcel a Mariano Valdez y trataría de aprehender a su hermano Juan quien estaba en la casa de Agustín González. También iba a aprehender a Felipe Malon y a Joaquín Esteves. No podía aprehender a Barriozabal porque no estaba en su región, pero estaba seguro que se encontraba en la casa de Carlos Riva Palacio o en la hacienda. También apresó a José Estrada, uno de "los puros desaforados", aun cuando provenía de muy buena familia.[2216] El argumento de Haro, con el que justificaba su dureza, es fascinante: "Sino se consiguen todas las pruebas eficientes para un juicio perfecto a lo menos les quitamos la libertad de estar haciendo el mal impunemente."[2217]

Haro vigilaría a Riva Palacio y, si algo se encontraba en contra, sería puesto en "buen recaudo". Como él decía, "no me tiento el corazón, y menos cuando estoy cierto de que en un cambio me harían tortilla de huevos".[2218]

En octubre de 1858 los conservadores habían perdido plazas importantes y el deterioro que causaba la guerrilla liberal había desalentado a muchos. Para entonces, la ineficiencia de Zuloaga y su falta de destreza militar eran inocultables. La conspiración para que cesara en el poder ejecutivo se empezó a armar desde entonces.

La interferencia de Zuloaga en las estrategias de guerra de su comandante en jefe generó confusión en las líneas de mando. Los problemas fueron fácilmente controlados por el general Osollo, quien disfrutaba de un alto reconocimiento de los militares, tanto liberales como conservadores. No obstante, a partir del nombramiento de Miramón como comandante en jefe, por la muerte de Osollo en junio de 1858, los conflictos en las líneas de mando se agravaron. En particular, porque las decisiones de Zuloaga atropellaban las decisiones de sus mejores generales y, lo más grave, los dejaba abandonados a su suerte bajo la excusa de "falta de recursos". Su incompetencia, no sólo molestó a los generales y a los gobernadores conservadores sino que afectó la marcha de la guerra. El golpe de diciembre, cuando el poder ejecutivo conservador pasó a manos de Miramón, alcanza una explicación en esos acontecimientos.

[2215] Haro a Zuloaga, el 15 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 225
[2216] Haro a Zuloaga, el 11 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 226.
[2217] Haro a Zuloaga, el 25 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 192.
[2218] Haro a Zuloaga, el 14 de septiembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 216.

El obispo Labastida y el gobierno conservador

El obispo de Puebla, en Roma, estaba desesperado porque desde el pronunciamiento del Plan de Tacubaya no tenía ninguna noticia de la marcha de los asuntos públicos en México. La falta de noticias se debía a que la comunicación con el interior del país estaba interrumpida por la guerra y la correspondencia del obispo tenía que entrar por Estados Unidos a través de amigos.[2219] Aun cuando contaba con recursos, sabía que su apoderado, el señor José María Andrade,[2220] ya no le podía mandar fondos. A pesar de todo, esperaba que el Señor Miranda, o el señor Andrade le enviaran algunos recursos. Le preocupaba al obispo, no sólo su sostenimiento en Roma, sino también el de sus dos sobrinos, Antonio y Luis.[2221]

Ante la escasez de recursos que tenía, Labastida había indicado a la Mitra de Puebla que se suspendieran aquellas celebraciones que usualmente se hacían con recursos que él proporcionaba. El cabildo sabía mejor que nadie que los acontecimientos habían modificado su situación económica. Si como esperaba regresaba pronto a su diócesis, y no necesitara usar el capital de cuatro mil pesos que reconocía sobre su casa el señor canónigo doctoral, el Dr. D. José Guadalupe Romero, había dispuesto que los réditos de ese capital se utilizaran para celebrar los maitines de la Purísima. Por eso había pedido que ese capital se escriturara de forma separada para poder subrogarlo al cabildo. Ya hubiera hecho la subrogación si no pesara una consideración sobre su conciencia: había otorgado un capital de cuatro mil pesos de una capellanía al Sr. canónigo don Ramón Magaña sobre la hacienda Santa Fe que había comprado el presidente del cabildo de Michoacán. Si el canónigo no pagaba los réditos que había quedado reconociendo, él se había obligado a asegurarlo con su capital. A pesar de la distancia en que se encontraba, había solicitado se le informara si el señor Magaña había cumplido con los abonos prometidos al Cabildo. Pero, como se había disminuido la mesada de los capitulares por la escasez de recursos, podía suponer que no los había hecho. Ante las circunstancias, no podía el obispo

[2219]El 20 de febrero de 1858, por ejemplo, escribe a un obispo agradeciéndole la carta que le había mandado el 28 de noviembre de 1857, y que se la había entregado el jovencito Mata antes de que entrara en el Colegio Pío Latinoamericano. Le indica que puede confiar que estará pendiente del joven y así se lo podía asegurar a su familia. Labastida, desde Roma, 20 de febrero de 1858. APPALD.

[2220]Don José María Andrade, había sido miembro de la Junta de Representantes que designó a Zuloaga presidente y fue nombrado parte del Consejo de Gobierno.

[2221]A su sobrino Gabriel le pide que le mande mil pesos a Inglaterra o Francia. Que si no puede, que no se preocupe, y que lo mismo le diga a su mamá, que tanto a ellos, sus sobrinos Antonio y Luis, como a él, el obispo, nada les faltará. Labastida a su sobrino Gabriel el 20 de febrero de 1858. APPALD.

tomar una resolución definitiva. Sin embargo, en cuanto pudiera cubriría plenamente sus deseos de contar con una mayor solemnidad en la catedral.[2222]

Deseaba Labastida regresar al país, pero sabía que, de acuerdo al desenvolvimiento de los asuntos públicos en México, lo mismo era posible que regresara o que se quedara en Europa. Si regresaba, su sobrino Gabriel, hermano de Antonio y Luis, tenía que suspender el viaje que estaba planeando realizar a Europa, en compañía de su mamá y sus tías, las hermanas de Labastida. Si se quedaba en Europa, Gabriel tenía que seguir las instrucciones que le había dado: debería tratar de salir de México con su mamá y sus tías.

Durante su exilio había mantenido un contacto estrecho con los mexicanos que estaban en el extranjero y procuraba no perder la comunicación con los que estaban en México. Por esa correspondencia, fluida, sabía que los que estaban en Madrid se sentían abandonados porque ya nadie se ocupaba de ellos. Pensaba que "la guerra civil desastrosa", se encendía cada día más en el país. A pesar de todo, tenía esperanza de regresar pronto a su diócesis, porque el general Echeagaray, casi de forma inmediata a la instalación del gobierno del Plan de Tacubaya, el 31 de enero de 1858, le había informado que podía regresar a Puebla sin obstáculo alguno. Labastida le respondió en términos políticos:

> Si la providencia se digna continuarnos su eficaz protección y conserva a V. E. al frente de ese Estado, será una satisfacción para mí acreditarle la buena armonía en que siempre he querido estar con la autoridad civil, la cooperación que he estado dispuesto a prestarle dentro de mi órbita y el empeño con que he procurado y admitiré siempre su auxilio en la parte que le corresponde para el buen gobierno de la sociedad religiosa.[2223]

A su sobrino Gabriel, sin embargo, le comentó que no era fácil predecir si los nuevos acontecimientos en México iban a triunfar. También sabía que de su éxito o de su fracaso dependía que regresara a México o se quedara en Europa. Así que su sobrino tenía que esperar hasta mayo para decidir si su viaje lo haría solo o con su mamá y sus tías.[2224]

A pesar de la invitación franca del general Echeagaray, Labastida no hizo ningún movimiento hasta que recibió la comunicación del ministro de Justi-

[2222]Labastida al Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Morelia, desde Roma, el 21 de febrero de 1858. APPALD.

[2223]Labastida al general Echeagaray, desde Roma, el 1o. de febrero de 1858. APPALD.

[2224]El obispo Labastida deseaba saber si José María había enviado a don Guillermo O'Brien los dos mil pesos destinados al sostenimiento de sus hermanos que estudiaban en Santa María Ascot. Labastida a su sobrino Gabriel el 20 de febrero de 1858. APPALD.

cia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública indicándole que el presidente interino de la República había considerado dictar el decreto que lo restituyera en su diócesis, "de la que había sido arrojado con violencia y por la fuerza". También le comunicaba que sus diocesanos tenían necesidad de su presencia para reparar los males que habían sufrido. Labastida le pidió al ministro de Justicia de Zuloaga que agradeciera al presidente las medidas que había tomado para permitir su retorno. El obispo de Puebla había recibido un ejemplar del manifiesto que había dado a la nación el Supremo Gobierno, en el que se contenían los principios de la nueva administración. Por eso señaló que conocía:

> ...los deseos que lo animan y la conducta que se propone seguir para conservar el respeto debido a la religión, procurar la unión, asegurar la unidad nacional, cimentar el orden y la paz, y reparar con la observancia de los sanos principios las injusticias cometidas y los males que ha sufrido la nación. Cada uno de estos objetos es cual más interesante y no debe ponerse en duda que si se aplican los medios eficaces al fin se lograrán. Por mi parte y en cuanto me corresponda como individuo de la gran familia mexicana y prelado de la su Iglesia, haré cuantos esfuerzos estén a mi alcance para lograr los benéficos resultados que promete el nuevo orden de cosas y conjunto de acertadas disposiciones con que están marcados sus primeros pasos.[2225]

Labastida sabía que sus deseos más recónditos de que las fuerzas conservadores triunfaran sobre los liberales se habían logrado por un golpe de la fortuna como reconocía Zuloaga y como lo había expresado el arzobispo de la Garza en su carta pastoral del 12 de febrero. Había sido una circunstancia fortuita. Así, sus esperanzas para el futuro no eran firmes porque percibía que el agraciado, el general Félix Zuloaga, carecía de las habilidades políticas y militares que el país requería.

El gabinete de Zuloaga tuvo una gran consideración y respeto por el obispo Labastida. Tanto así que todos los ministros le mandaron las leyes que habían sido publicadas por sus respectivos ministerios y lo mantuvieron al tanto de cada una de las acciones que iba tomando el gobierno. Ese trato no se debía a su calidad de obispo. Se reconocía el papel que había desempeñado dirigiendo los esfuerzos que habían hecho los conservadores para derogar el gobierno del plan de Ayutla. En ese sentido, se le trataba como lo que era: un hombre esencial en el cambio político, el jefe del partido conservador. Esperaban sus comentarios a las decisiones tomadas y confiaban en que, al ingresar

[2225]Labastida al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Manuel Larrainzar, desde Roma el 20 de marzo de 1858. APPALD.

al país, sus consejos políticos, administrativos y económicos podrían corregir la marcha del gobierno.

Por la tardanza de las comunicaciones, Labastida recibió cada una de las disposiciones uno o dos meses más tarde. Por eso, y porque estaba preparando su regreso, se limitó a dar acuso de recibo a cada uno de los ministros. Por ejemplo, agradeció al ministro de Fomento Colonización e Industria, encargado del Ministerio de hacienda y Crédito Público, Juan Hierro Maldonado, el envío de la ley del 28 de enero. También acusó recibo, a Larrainzar, de la ley que restablecía la Suprema Corte de Justicia tal como existía el 22 de noviembre de 1855: la que restablecía los fueros eclesiástico y militar con la extensión que tenían el 1o. de enero de 1853 y la que derogaba la ley del 10 de abril de 1857 sobre las obvenciones parroquiales. Se alegró por la disposición que había permitido la reintegración a sus puestos de todos los empleados que se habían negado a jurar la constitución de 1857, y así se lo hizo saber al ministro de gobernación el licenciado D. José Elguero. Al Ministro de Relaciones Exteriores, José Miguel Arroyo, le agradeció el envío de la lista con los nombres y las firmas reconocidas de todos los que ocupaban un puesto en el gabinete.

El 24 de marzo de 1858, dio a conocer al Deán y al cabildo de Puebla el empeño que se había tomado la nueva administración política para lograr su regreso al país. Todo se había dado de manera suave y eficaz. Como el ministro de relaciones ya le había enviado su pasaporte, todo estaba listo para su partida. Así que regresaría a su Diócesis cuando Pío IX lo juzgara conveniente. Pensaba que si salía de Roma en abril, como eran sus planes, a fines de mayo o principios de junio podría estar en su diócesis.[2226]

No recibió el obispo la carta de su sobrino José María, fechada en Guadalajara el 18 de mayo de 1858, porque se cruzó con la nave que lo llevaba a La Habana. En su carta, José María le decía que no se regresara al país mientras la situación política no fuera más estable. Le comentaba, incluso,

> Cuando estuve en México miraban tus amigos tan fácil y pronto el triunfo del nuevo orden de cosas, y temía te hubieras puesto en camino guiado por sus noticias. Yo mismo, juzgando por el triunfo de las anteriores revoluciones, pensaba como ellos y creía verte de regreso en el país en el presente mes. Estas creencias se conformaban con mis deseos; pero ahora ha desaparecido de mi alma una y otra cosa: pesadumbre enorme tendría si supiera que te habías movido de Roma para dirigirte a México. La revolución no está concluida, ahora está tomando un carácter espantoso: dígalo Zacatecas, y Oaxaca, cuyos

[2226]Labastida al Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Puebla, desde Roma el 24 de marzo de 1858. APPALD.

> horribles hechos podrás ver en toda su desnudez espantosa en los periódicos. Ellos tienen azorados de espanto a todos los pueblos de la República...[2227]

El obispo llegó a Cuba en abril de 1858. De inmediato informó a Pío IX que había llegado a la Habana en compañía del Reverendísimo Padre General de los Agustinos y su secretario. No obstante, no podía continuar su viaje a México porque el puerto de Veracruz todavía "resistía al gobierno de Méjico". Además, Tampico, que era el otro puerto por donde podía ingresar al país, estaba sitiado.[2228] Por eso había resuelto permanecer en la Habana hasta recibir mejores noticias. Se había sabido, incluso, por un vapor español, que ya se había levantado el sitio de Tampico. Si eso fuera así, saldría de inmediato para su diócesis. Sus compañeros de viaje, a pesar de esas circunstancias, habían decidido continuar el viaje, "con la esperanza de no ser molestados".[2229]

El 15 de julio, escribió a D. Guillermo O´Brien para saber si ya José María, su sobrino que vivía en Guadalajara, había hecho el depósito de los cuatro mil o veinte mil francos que estaba esperando. Que el Señor Murrieta había hecho algunos pagos al colegio de Ascot, donde estudiaban sus sobrinos, y como no había podido entrar a su Diócesis, se había visto obligado a girar a favor de este señor, en contra de dicha suma. Esperaba que el señor O´Brian pagara en francos y con cargo a su sobrino Plancarte. Entonces, tres meses más tarde de haber llegado a la Habana, ya sabía que era casi imposible que pudiera llegar a su diócesis, "porque en Méjico ya no se puede vivir".[2230] Para entonces, ya había escogido la zona de Calabazal para vivir, por su frescura y buenos baños.

Le avisó a su sobrino, José María Plancarte, que había girado en contra del Sr. O´Brien y por su cuenta, la cantidad de 217 Libras, a favor de D. Dionisio J. Velasco, quien había suplido las cantidades que habían entregado los señores Murrieta y Compañía de Londres. Esa era la cantidad que se había pagado al colegio donde estudiaban Antonio y Luis. Había pensado no molestar al señor O´Brien y platicar con él, José María, a su ingreso en la diócesis pero, con profunda tristeza, le indica que:

> ...las dificultades que cada día pulso para entrar en mi diócesis y de que te hablé en mi anterior, el estado actual que guarda toda la república, herida de

[2227] APPALD.

[2228] Desde abril, el general liberal Juan José de la Garza tenía asediado al puerto de Tampico, disparando continuamente en contra de la plaza. El general Rafael Moreno, apoyado por Tomás Mejía, venció al general Garza a finales de mayo. Tampico había quedado libre, pero poco tiempo después fue recuperado por el general de la Garza, como se ha visto en el inciso anterior.

[2229] Labastida a Pío IX desde La Habana. La carta no tiene firma. APPALD.

[2230] Labastida, al señor Guillermo O´Brien, desde Calabazal en la Habana, el 15 de julio de 1858. APPALD.

muerte, la falta de comunicaciones de Veracruz con el interior y de remisión de fondos de Méjico por el Sr. Andrade al Sr. Velasco y la indicación de este Sr. sobre paralización de todos sus giros y necesidad de cargarme un premio moderado, me decidieron a tomar aquel partido como insinuado por ti y acaso menos gravoso para los muchachos... Estoy con el Jesús en la boca esperando las noticias de Zamora, Morelia y esa ciudad (Guadalajara) que me faltan hace más de cuatro meses. Los males públicos de esa pobre nación no tienen remedio o sus hijos rehúsan aplicarlo, cuando quieran será tarde. Ellos al fin me obligarán a sacar a mis hermanas y a retirarme a un rincón del mundo donde se goce de paz que es tan necesaria a un corazón lastimado. ¡Ojalá que tu mamá con todos Ustedes pudieran hacer lo mismo porque el país cada día empeora y menos se puede vivir en él![2231]

José María le respondió, desde Guadalajara el 9 de agosto de 1858, diciéndole que tenía razón en la decisión que había tomado de no ir a su diócesis y en quererse llevar a sus tías a cualquier rincón del mundo donde pudieran disfrutar de paz y tranquilidad. Señalaba, lo que ya era una demanda general entre los conservadores, que la paz y la tranquilidad nunca se disfrutarían en México:

...si una intervención extranjera no pone coto a tantas bastardas ambiciones como se han desarrollado en la revolución actual en uno y otro bando contendiente.[2232]

Con las informaciones que llegaban a la Habana, Labastida estaba enterado de lo que pasaba en México. Le apenaba que mientras los conservadores estaban divididos, los demagogos, los liberales, se reunían "para hacer el último esfuerzo y no dejar escapar la presa que todavía tienen en las uñas". Labastida estaba convencido, desde julio, cuando apenas habían transcurrido seis meses, de que el gobierno de Zuloaga estaba cada día más vacilante y su caída era inevitable. En esas circunstancias sus recomendaciones a José María Andrade eran precisas: tenía que poner en venta todos sus bienes obteniendo la ganancia que fuera. Tenía que averiguar si los señores con los que había firmado contratos de créditos tenían disposición para pagar los réditos que ya estaban vencidos así como los que estaban por vencerse. Esos señores eran, el doctor Romero, que ya debería haber pagado los réditos del capital que le había prestado, y don Agapito Solórzano cuyo rédito se vencía el 7 de octubre. Ambos señores tenían capitales:

[2231]Labastida a su sobrino José María Plancarte, desde Calabazal en la Habana, el 16 de julio de 1858. APPALD (Paréntesis mío).

[2232]APPALD.

> …el 1o. bajo de reconocimiento y en virtud de dos escrituras cuyo plazo es de cinco años me parece, y se cumplirán dentro de dos contados desde 1o. de julio, si mal no me acuerdo; y el 2o. bajo de libranzas de las cuales tres están vencidas, una de 8 mil pesos que ya pagó y otras de 3,500 pesos se vencerá en el próximo septiembre y la 5a. en el mismo mes del año por 10,000.[2233]

El señor Andrade le tenía que enviar los fondos que recabara, encargando al Sr. D. Agapito, "que sucesivamente vengan las cantidades a México por la conducta a fin de evitar un premio tan subido como el 3 por ciento y mandándolas a Veracruz de la misma manera al Sr. Velasco".[2234] Deseaba el obispo que todas sus recomendaciones se hicieran cuanto antes porque después la situación del país sería más borrascosa y no daría lugar para hacer nada. Su opinión sobre la situación del país era tan mala que dijo:

> Si usted viera el horizonte político tan cargado de males como yo, debería usted prepararse también, redondear todas sus cosas, sacar fuera de la República lo que se pudiera y decidirse a vivir conmigo, cosa que nos serviría de mutua ayuda y de consuelo recíproco. Pero si calculare usted con su acostumbrado acierto otro término, yo me felicitaré de haberme engañado más nunca me arrepentiré de haber sido excesivamente cauto en mis providencias, que de ninguna manera pueden perjudicarme, si he de vivir en ese país, el mejor del mundo por su clima por los dones naturales que la Providencia ha querido favorecernos.[2235]

Estando en Calabazal, el obispo también le escribió a Agapito Solórzano reiterando que no tenía esperanzas de ingresar a su Diócesis y sí grandes temores de que tuviera que sacar a sus hermanas para el extranjero. Así que le pide le indique cuándo podría devolverle el dinero que le tiene. También escribió al Deán y al tesorero de la Iglesia de Puebla, don Francisco Irigoyen, encargándole que recibiera los diez mil pesos que le entregaría el señor Solórzano. De ellos daría mil pesos a su antiguo mayordomo, don José Ma. Rojas, dos mil al señor Ladrón de Guevara, como pertenecientes a la testamentaria del Sr. Zanarro y que reservaría hasta que el obispo volviera o le diera otra orden, y los otros 7 mil restantes se los daría al padre Francisco Miranda, quien remitiría la mitad al señor Velasco.[2236]

Al Santo Padre le informó que tan pronto había llegado a la Habana le había escrito, a través del señor Gutiérrez Estrada, para manifestarle las razo-

[2233]Labastida a José María Andrade, desde Calabazal, el 20 de julio de 1858. APPALD.
[2234]*Ibid*.
[2235]*Ibid*.
[2236]Labastida al deán y tesorero del cabildo de Puebla, Francisco Irigoyen, el 21 de julio de 1858. APPALD.

nes por las que no había podido continuar para su diócesis. Con anterioridad, el 8 de julio, había escrito al secretario de Estado para informarle que subsistían los mismos motivos que lo obligaban a detenerse en la isla. No obstante, ya sin esperanza de que cambiaran las circunstancias del país, y sin posibilidad de ingresar a su diócesis, posiblemente tendría que regresar a Roma, con sus hermanas. Como le había dicho al señor Andrade, el obispo le indicó al Secretario de Estado del papa, que el gobierno de Zuloaga estaba por caer y los demagogos volverían a ocupar el poder y a perseguir a la Iglesia con mayor fuerza que antes.

En el mes de julio, después de la muerte del general Osollo, y ante la debilidad política y militar del gobierno de Zuloaga, se sumó a todos aquellos que pensaban que solo había una salida: la intervención europea y el cambio del sistema político: de la república a la monarquía. Ese camino, el único que quedaba, se fue afirmando por las acciones de los liberales en contra de los pastores y los curas. De cada uno de los atropellos dio cuenta Labastida al Papa:

> …de Zacatecas arrojó Zuazúa al Ilmo. Sr. Verea, obispo de Monterrey que estaba refugiado en el Colegio de Misioneros de Propaganda Fide, desde que Vidaurri lo desterró de su diócesis. El Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Barajas, obispo de San Luis Potosí, ha sido llevado a la frontera de los Estados Unidos con otros veintinueve eclesiásticos de la misma ciudad. De otros lugares han sido desterrados varios eclesiásticos de los cuales algunos se han venido a esta Isla: en fin, a otros muchísimos les espera igual suerte principalmente a los españoles que hay dentro de la República.[2237]

El proyecto monárquico

En enero de 1858, a raíz del golpe de Estado de Zuloaga, el padre Miranda, al igual que Labastida, pensaba que no era la mejor opción ni para el país ni para la Iglesia. De esa manera, desde enero empezó a difundir la idea de que el único medio de salvar los bienes de la Iglesia de las garras de los puros era que, por medio de tratados,

> …se hipotequen esos bienes para garantizar el pago de los dividendos de la deuda extranjera y de las convenciones diplomáticas obteniendo de esa manera el apoyo y acaso la ayuda de Francia, Inglaterra y España…[2238]

[2237] Labastida al papa Pío IX desde La Habana, el 8 de septiembre de 1858. APPALD.

[2238] Miranda. Carta reservada sin destinatario. Desde México el 31 de julio de 1858. APPALD.

No obstante, en agosto, temía que sus esfuerzos no dieran más resultado de los que había obtenido de enero a julio. Pensaba que la hipoteca de los bienes abriría el camino a la intervención europea, el único camino que existía, según su opinión, para librarse de las garras de los Estados Unidos (Yankees).[2239] Enfrentaba, sin embargo, la oposición del clero y sus adictos, en particular del arzobispo, "que es un santo hombre pero poco entendido y práctico en materias mundanas, y muy apegado además a sus propios dictámenes".

Como los mexicanos que estaban en Roma eran sensibles a su idea, era preciso que se involucrara al que fuera ministro ante la Santa Sede, el señor Valdivieso y al monárquico por excelencia, José María Gutiérrez de Estrada. Si ellos se convencían de la idea, era preciso que empezaran a recomendarla a sus amigos en México, porque "su voz sería escuchada si sus cartas llegan por fortuna a tiempo". Había ofrecido que si se daba esa hipoteca Alexis de Gabriac, representante de Francia en México, "haría venir de las Antillas algunos buques de guerra a Veracruz" para bloquearlo. Pero, se lamentaba, porque nada se hacía,

> …a pesar de que esa combinación concilia los intereses Europeos y los del clero y los de la actual administración porque rendido Vera Cruz indudablemente se consolida esta, pero repito el clero está sordo y el gobierno parece que no le entran mis razones que no tienen más peso que las de un simple e insignificante ciudadanos que desea viva y ardorosamente evitar un cataclismo a su desventurado país. Si Valdivieso y Gutiérrez Estrada aprueban la idea de la hipoteca, que podría extenderse para hacer el camino de hierro a Vera Cruz, no sería por demás que Almonte de acuerdo con ellos, escribiera también sobre el particular.[2240]

La alternativa le parecía factible, en medio de la desesperanza que sentía por el estado de guerra que se vivía en el país y la falta de eficacia del gobierno de Zuloaga, en particular, porque carecía de control tanto de las fuerzas armadas como de los gobiernos locales que controlaban los conservadores. Como dijera José Ma. Vigil, "México, no había visto en la larga serie de sus revoluciones una dictadura más nula e impotente que la de Zuloaga".[2241] Con esos

[2239]Desde el gobierno de Comonfort se hablaba de los intentos de los liberales por obtener el apoyo de Estados Unidos. La presencia de Lerdo de Tejada en el ministerio de Relaciones Exteriores, alarmaba al público porque se decía que era anexionista. Según el informe de Alexis de Gabriac del 27 de noviembre de 1856, el periódico *La Nación* había publicado un artículo ese mismo día, firmado por Rafael Castro, en que planteaba, por primera vez "si la alianza de México con Francia, Inglaterra y España dará como resultado la fundación de una monarquía en México". *Versión francesa de México. Informes diplomáticos (1853-1858), volumen primero, Traducción e Introducción de Lilia Díaz,* México, El Colegio de México, 1963, p. 369.

[2240]Miranda. Carta reservada sin destinatario. Desde México el 31 de julio de 1858. APPALD.

[2241]José M. Vigil *op. cit.*, p. 311.

sentimientos, en octubre de 1858 no sólo se empezó a planear el golpe de Estado que triunfaría en diciembre y daría la presidencia al general Miramón, sino que también se retomó la idea de que la única salida que había para el país era el establecimiento de la monarquía con un príncipe extranjero.[2242]

La idea empezó a surgir entre los conservadores por la convicción que se tenía de que los liberales contaban con una habilidad extraordinaria para rehacer sus fuerzas después de las derrotas y, sobre todo, porque no se engolosinaban con sus triunfos, como sí lo hacían los conservadores. En esos términos, si no se recibía auxilio de Europa la guerra tendería a resolverse a favor de los liberales más que de los conservadores. Por otra parte, desde la independencia se había oscilado entre la dictadura y los gobiernos constitucionales sin que ningún tipo de organización política hubiera incorporado la paz y la tranquilidad que el país necesitaba para prosperar. También se tenía la convicción de que la lucha que se libraba en el país posiblemente era la última, la definitiva. El partido que obtuviera el triunfo lo obtendría para siempre. No obstante, si triunfaba el partido liberal, era el fin de la Iglesia y, como consecuencia, también de la existencia de México. Ante esa posibilidad, el gobierno conservador tendría que poner toda su voluntad para tomar una nueva senda que salvara el país. Esa senda no era otra que el establecimiento de la monarquía hereditaria. Además, como el único argumento válido en contra del establecimiento del sistema monárquico era la vecindad con los Estados Unidos que no lo permitirían era preciso que las naciones europeas liberaran a México "de las garras de los Estados Unidos".

Se trataba de un planteamiento claro: la intervención de los países de Europa en México era necesaria para lograr un equilibrio político en América. En este propósito tres naciones tenían interés: España, Francia e Inglaterra. Pero sólo intervendrían si México lo pedía y si se cambiaban las instituciones: es decir, si se establecía la monarquía.

No obstante, antes de exponer el sistema que permitiría salvar el país y la necesidad de la intervención para sostener la nueva alternativa política, se insertó el pensamiento de que los dos medios que se habían empleado en el país, desde la independencia, para resolver los problemas y las dificultades políticas, habían sido completamente funestos. Esos dos medios, las constituciones y las dictaduras, se habían repetido en un círculo vicioso:

[2242]José M. Vigil cita un artículo publicado por *La Sociedad*, pero no indica la fecha. En dicho artículo se planteaba la necesidad de recurrir a las alianzas prudentes y racionales. Ante la posibilidad de que los liberales se sumaran a los angloamericanos, el partido conservador debería interesar en su suerte a una o dos potencias europeas. "Que se haga ver lisa y llanamente la necesidad de que ciertas potencias católicas del antiguo mundo eviten que se rompan, al empuje de la gran confederación norteamericana". José M. Vigil, *op. cit.*, p. 307.

> Cuando el abuso de las constituciones ha convertido la libertad en rebelión y el orden en anarquía, entonces se ha apelado a las dictaduras, y cuando el abuso de las dictaduras ha convertido a la autoridad en tiranía, y ha entronizado la inmoralidad por medio del favoritismo, entonces se ha apelado a las constituciones. En este círculo vicioso la nación ha girado sin cesar desde que se hizo independiente; o mejor dicho, su historia desde entonces no ha sido más que una continua oscilación entre estos dos escollos, en ninguno de los cuales ha podido hallar un puerto en donde abrigarse contra la tempestad que le está azotando y que amenaza por momentos sumergirla en el abismo. El origen de este mal no se ha comprendido o no se ha querido comprender, y así es que se ha reincidido constantemente en él sin que hayan aprovechado nada las dolorosas experiencias de lo pasado.[2243]

La ineficacia de ambos medios no era otro que el hecho de no estar en armonía con las circunstancias y condiciones sociales de México. Por eso se asentaba que la sociedad mexicana, por la diversidad de razas que la constituían y la concentración de la propiedad que la distinguía, tenía "la más chocante desigualdad moral y material". De ahí que el principio democrático era incompatible con ella. Tampoco convenía la dictadura, aún cuando estaba más de acuerdo con la realidad social mexicana, porque su prestigio y autoridad dependía de la persona que ocupaba el poder ejecutivo. Pero, se preguntaban "¿Quién respetará nunca jamás a un dictador imbécil? Ni ¿qué prestigio tendrá en la dictadura, aquél que ningún prestigio tenía al subir a ella?"[2244]

El país necesitaba una autoridad robusta, independiente, expedita, sin trabas, sin las limitaciones propias de las dictaduras. Pero era preciso que el poder estuviera rodeado de prestigio y colocado en una posición tal que nadie se atreviera a atentar en contra. Era necesario que el prestigio y el esplendor del poder fuera independiente de la persona que lo ocupara. La persona que ocupara el poder, estando absolutamente cierta de que no podía ser arrojada de él, podría dedicar toda su atención a la buena administración del país. Ese modelo institucional que cortaría de tajo todas las experiencias negativas que se habían tenido en la administración del poder era la monarquía hereditaria. A pesar de su conveniencia, el sistema monárquico había sido rechazado recurriendo a expresiones retóricas y sosteniendo que el pueblo de México había alcanzado un alto grado de ilustración. Según el autor del documento, esas eran oposiciones poco serias. Pero, reconocía, que había una que era cierta: era la que sostenía que era imposible establecer la monarquía en el país por la vecindad que se tenía con

[2243]Carta sin destinatario y sin firma, fechada en la Habana el 7 de octubre de 1858. No obstante, por las ideas vertidas, puede atribuirse a Gutiérrez de Estrada. APPALD.

[2244]*Ibid.*.

Estados Unidos que no consentirían, por ningún motivo, en su establecimiento. Ante esta situación, era preciso que las naciones europeas liberaran a México de la tutela de Estados Unidos. Para ayudar a México, la Europa no tendría que disparar un tiro. Se precisaba que no se necesitaban demasiados hombres.

Se indicaba que España solo tenía que disponer 12,000 hombres, de los 22,000 que componían la guarnición en Cuba. Con ellos se podría rechazar cualquier intento filibustero de Estados Unidos. Para preservar Cuba, bastaba que 15 buques, o 12, de la marina francesa, inglesa y española intimidaran a los Estados Unidos. La fuerza española sería apoyada por 25,000 nacionales, o cuando menos diez mil. Con ellos bastaba para hacer frente a cualquier contingencia.[2245]

El obispo Labastida quedó impresionado por la lógica del documento. Así lo expresó en la carta que está fechada el 24 de noviembre de 1858 en la Habana. Pero, con su espíritu práctico, comentó que encontraba un punto débil: ¿Cómo se iba a proporcionar dentro del país ese ejército de 25,000 hombres bien disciplinados? Sabía de dónde se podían obtener los recursos para sostenerlo pero no creía que se pudiera formar un cuerpo tan numeroso en tan corto plazo. Labastida pensaba que bastaría con el ejército extranjero y algún apoyo de las fuerzas nacionales.[2246] Estaba convencido, desde hacía algún tiempo, de la necesidad y conveniencia del cambio de sistema. Pero era indudable que sería difícil introducir la monarquía. No obstante, si se lograba encontrar "un hombre de corazón y brazo fuerte" en pocos años se vería restablecido el orden.

Las cartas de la Habana, fechadas en noviembre, sobre el asunto de la intervención son fascinantes. Aun cuando no tienen firma, y se usan seudónimos para nombrar a las personas involucradas, es evidente que algunas salieron de la pluma de Labastida. Que la del 24 de noviembre, ya citada, fue de Labastida, es indudable. En esta carta, además de comentar el documento del 7 de noviembre, el obispo hace referencia a su "amigo en San Thomas", Santa Anna, quien seguía deseando retornar a México, una vez más, asumiendo su papel de salvador del país. Sus relaciones con los militares que militaban en el bando conservado estaban vigentes, tanto así que recibía noticias de todos y estaba perfectamente enterado de lo que pasaba en el país. Pero nadie lo llamó a ocupar el puesto de salvador. Algunos, incluso, como el general Echeagaray, se habían opuesto a sus intentos de enero de 1858. Era tanto el temor de que la cúpula del partido conservador estuviera negociando el retorno del general, como había sucedido en otras ocasiones, que Echeagaray indicó que todo apoyo que tuvieran los conser-

[2245]*Ibid.*.

[2246]Esa había sido su propuesta en el documento presentado ante la Santa Sede el 19 de febrero de 1857.

vadores se perdería si se estuviera pensando en llamar a Santa Anna. No sólo no unificarían y gobernarían el país sino que, "no seremos dueños más que del terreno que pisamos".[2247] La estrategia política, como en otras ocasiones, era orquestada por el mismo general Santa Anna. En esta ocasión llevaba a cabo sus deseos a través de uno de sus antiguos ayudantes, el general Ignacio de Basadre, el único que sobrevivía.[2248] Además, los que estaban dirigiendo los hilos de la política internacional por el lado conservador, como se ha visto en el escrito fechado el 4 de noviembre, no podían convocar a Santa Anna para restablecer la dictadura. Sus ideas habían vuelto a la propuesta de Gutiérrez Estrada de 1840, de instaurar la monarquía hereditaria con un príncipe extranjero que fuera católico. En el nuevo esquema no había lugar para el general de las mil batallas.

El obispo Labastida reiteró que su posición era firme en el camino tomado de la monarquía y de la intervención. Había influido para que el representante de Francia hiciera una visita al gabinete de Madrid a fin de propiciar su intervención. Las noticias recibidas al respecto, como dijera en su carta de la Habana el 24 de noviembre de 1858, iban por buen camino. No obstante, el señor Cuevas había sido muy difuso, y no había hecho caso de lo que se le había recomendado sobre las relaciones exteriores.[2249] La respuesta que diera el gabinete de Madrid al encargado en Francia, significaría mucho. Más aún, cuando en México se seguía insistiendo en que si los conservadores se atenían a sus propias fuerzas, estaban perdidos. Para que se restableciera la tranquilidad y el país pueda prosperar "necesitamos un auxilio extraño".[2250]

El obispo Labastida estaba convencido de que él y sus amigos bastante habían hecho para que se entendiera esa necesidad que ya todos los que sufrían las consecuencias de la guerra demandaban: la intervención extranjera. Pero todavía no se daban los pasos en las cortes extranjeras ni se habían querido hacer, a pesar de las excitativas suyas y las de varios mexicanos que estaban al tanto de la disposición de Europa para intervenir. No se había hecho nada por el gabinete conservador. Hasta entonces, noviembre de 1858, diversas personas le habían comunicado a Labastida la necesidad de la intervención extranjera para restablecer la paz. Pero ninguno había hablado del cambio de sistema.

[2247] Echeagaray, a Zuloaga, desde Puebla el 22 de enero de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, Exp. 2. Dos meses más tarde, en marzo, se decía que Santa Anna regentearía el pronunciamiento de Veracruz. Cfr. Rafael Moreno a Zuloaga, de Tampico, el 4 de marzo de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 989.

[2248] General Ignacio de Basadre, a Zuloaga, el 25 de enero de 1858. Ibero, FZ, Caja 3, Documento 1006.

[2249] APPALD.

[2250] APPALD.

En su carta del 24 de noviembre, el obispo comentó que Manuel Robles Pezuela había logrado entrar al país, con grandes sacrificios, y que había desembarcado muy cerca de las murallas de Veracruz. La llegada de Robles Pezuela a México, y su contacto con el obispo Labastida en la Habana, sugiere que el obispo y su diestro brazo derecho en Puebla, el padre Miranda, empezaron a conspirar en contra de Zuloaga desde octubre. No es por eso azaroso que fuera el general Echeagaray, de Puebla, el que llevara a cabo el primer plan.

Los planes hubiera sido otros si él, el obispo de Puebla, hubiera continuado su viaje a México en mayo. Estaba convencido que la posición que tenía en el conflicto le daba autoridad para arreglar la situación. Sin embargo, esa autoridad se había desprestigiado mucho por haberse detenido en la Habana.[2251]

En otra carta, de la que existe solo una hoja, y por tanto no tiene destinatario ni firma, pero que fue escrita en diciembre porque señala que ignora lo que sucedió en Guadalajara en octubre y menciona el pronunciamiento de Puebla a favor de Echeagaray, de nueva cuenta se insiste en la propuesta de la monarquía. Pienso que se trata de Labastida porque se refiere a la diócesis y sin duda, al obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía:

> Antes de recibir la que estoy contestando, había hablado con el secretario de la diócesis y hemos quedado en que bastará mi declaratoria de que lo recibo en mi diócesis para que la congrua se arregle como yo lo quiera. Es pues un asunto que corre por mi cuenta. Sobre el último punto, soy tan sincero como franco. Si mi Ilmo. Hermano llegara a estar por el proyecto,[2252] como yo lo estoy, a pesar del camino que ya tengo andado me sacará muchísimas ventajas para arreglarlo con más acierto y usar de diferentes medios para conseguirlo, en el caso de una resistencia. Si su convicción llegaba al grado de pasar por todo hasta dominar su genio melancólico y adquirir flexibilidad que yo tengo cuando traigo entre manos (esta clase de asuntos).[2253]

En una hoja suelta, de una carta enviada a Labastida se comentaba que la persona que fuera designada para redimir al país sería obra de las naciones protectoras, Francia, Inglaterra y España. No se aceptaba que él no aceptara la misión que se le encomendaba ni mucho menos la de no desempeñar ningún puesto público en el nuevo gobierno.[2254]

[2251]El obispo Labastida, desde La Habana, el 23 de noviembre de 1858. Carta sin destinatario. APPALD.

[2252]Parece que es una referencia a su entrañable amigo, Clemente de Jesús Munguía, APPALD.

[2253]*Ibid*.

[2254]Parte de una carta, que no tiene ni destinatario ni emisor. APPALD.

El 8 de octubre, por conducto del Señor Guerra, Labastida escribió de nueva cuenta al Papa diciéndole que por las cartas que le había escrito Gutiérrez de Estrada, en el mes de agosto, que recibió en septiembre, había sabido con sentimiento, que no había recibido las que él había enviado al llegar a la Habana. Así que le informa de la serie de cartas que le había enviado, en julio y septiembre para darle cuentas sobre las razones que le impedían regresar a su diócesis. La situación no había cambiado.

Su sobrino José María no le había escrito como tampoco se había comunicado con sus hermanos, Antonio y Luis, porque la guerra había cortado las comunicaciones de Guadalajara con la capital.[2255] Sin embargo José María había escrito a sus hermanos en diciembre. Confesaba que se alegraba de que sus hermanos estuvieran a tantas leguas de distancia porque los asesinatos, robos e incendios eran el pan de cada día. Tanto se repetían que ya a nadie asombraban esos relatos, "de tanto sufrir, nuestros sentimientos se han embotado".[2256]

En su afán de cerrar el paso a los liberales, el obispo Labastida difundió la idea que enarbolaban algunos conservadores sobre un sistema monárquico ideal, libre de toda ambición y de toda lucha de poder, aun cuando tal sistema no existía ni podía existir.[2257] También confirmó su idea de la intervención extranjera como una necesidad para lograr el establecimiento de la monarquía, y como la única posibilidad que había para poner fin a la guerra que consumía al país.

Desde 1857, cuando estaba en Roma, se había preocupado de encontrar un remedio para coadyuvar a remediar los males de México. Sus ideas al respecto las había planteado en el escrito, titulado "Propuesta para coadyuvar al remedio de los males de México", que entregó el 19 de febrero de 1857 a Mons. Franchi, secretario del Cardenal Antonelli. En ese documento, Labastida planteaba un futuro negro para el país. Señalaba que, desde su independencia, el país no había tenido:

> ...un gobierno propiamente dicho; que ha ensayado todas las formas y ninguna le ha convenido. Sus males han dio siempre en aumento y hoy presenta un cuadro bien triste y desconsolador, esperándole un porvenir más funesto, si a tiempo no se le acude con el remedio. La falta de bienestar político ha producido, como era natural, el deseo de cambiar, no de sistema, cosa

[2255]La plaza de Guadalajara había sido tomada por Santos Degollado, quien había puesto en sitio a la ciudad con 3,000 hombres y 17 piezas de artillería el 25 de septiembre. El general Blancarte defendía la ciudad con mil hombres o un poco más y 13 piezas. Al final, se perderían unos 800 hombres en ambas fuerzas.

[2256]José María Plancarte a Antonio y Luis Plancarte a Inglaterra, desde Guadalajara el 9 de diciembre de 1858. APPALD.

[2257]Carta fechada en La Habana el 7 de octubre de 1858. No tiene ni firma ni destinatario. APPALD.

> conveniente, sino de formas y personas en las que no estaba el origen del mal... Una sola cosa queda a aquella desventurada nación, la unidad de la fe católica que sinceramente se profesa por el mayor número de los Mexicanos y que heredada de los españoles está muy profunda en los corazones y en la masa del pueblo.[2258]

No obstante, según Labastida, aun la unidad de la fe estaba debilitada por la guerra civil de tantos años, la desmoralización de los que han gobernado y por los ataques que había recibido en tres épocas de furor, en 1833, 1847 y 1856. Estaba convencido, y por eso tenía esperanza, que los autores de tantos males se habían dado a conocer por su odio a la religión, a la autoridad de la Iglesia y a sus ministros. Sólo una pequeña minoría, sin antecedentes políticos, pensaba de esa manera. La mayoría de la población no pensaba así. Su único delito era, decía Labastida, "su apatía, su egoísmo, su falta de energía para resistir a la miserable facción de hombres perversos".[2259]

Las características de la mayoría de la población mexicana le hacían temer que si los liberales duraban en el poder, el pueblo se acostumbraría a los espectáculos de "degradación del clero, de persecución contra sus individuos más respetables". A ese extremo llegaría el país, si el mal no se erradicara pronto. Labastida recuerda que el país por trescientos años, bajo el gobierno español, había gozado de paz. En su opinión, la paz sólo era resultado del establecimiento de un gobierno fuerte, que fuera respetado por la población que tenía un corazón "bien formado". Pero ese gobierno también debería contar con la fuerza de las armas para imponerse a aquellos que, "dominados por sus pasiones, quebrantaran la ley, se revelaran contra el orden establecido y negaran la obediencia a aquellos que Dios les delegara su poder".[2260] No se podía volver atrás y recuperar el gobierno de la España. Pero se podía formar un nuevo gobierno que emulara al sostenido por España.

No obstante, la historia del país había demostrado que no contaba con los elementos necesarios para establecer un gobierno como el que había diseñado: fuerte, con capacidad de mando y de hacerse obedecer de forma voluntaria o por la fuerza de las armas. Ante esa panorama y con la posibilidad de que el país pudiera "ser presa de los angloamericanos sus constantes enemigos y verdadera causa de sus males", no quedaba otra salida que:

[2258]Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, Propuesta para coadyuvar al remedio de los males de México, Roma, 17 de febrero de 1857, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 10, vol. 2, fs. 02414-02415.

[2259]*Ibid.*, f. 02415.

[2260]*Ibid.*, f. 02416.

> ...introducir un nuevo elemento, extraño si se quiere llamar así porque va de fuera, pero muy análogo a la situación, muy conforme a los antiguos hábitos, muy acomodado al carácter de los mexicanos que por lo general son dóciles para obedecer y poco a propósito para mandar, y muy propio para atender a los intereses de la raza, de la Religión y consiguientemente de la Patria. Ese elemento doble consiste, a juicio de personas sensatas de dentro y fuera del país, en una *persona* que represente algún principio y en una fuerza que sostenga esa representación: o simplificando, en uno que mande y se haga obedecer.[2261]

Cuando Labastida habla de "una persona", es indudable que se está refiriendo a alguien extranjero. Se trataba de la misma idea que Gutiérrez de Estrada, con quien estaba en contacto en Roma,[2262] había propuesto en 1840. Con la diferencia, en este momento, que Labastida no plantea el establecimiento de la monarquía. Para que esa persona pudiera entrar al país y gobernar, era preciso que, tuviera lugar,

> …una revolución proclamada allá y aceptada aquí; iniciada en México y auxiliada por alguna fuerza extranjera (no hablo de potencia europea porque me parece más difícil; ojalá se consiguiera, el resultado sería más pronto, más decisivo y más duradero)...[2263]

Aclara, incluso, que si el proyecto se frustrara y no pudiera llegar alguien de fuera del país, habría que seleccionar a un individuo de la nación, "el más notable y el que preste mayores garantías, dándole el nombre y carácter que convenga". Es decir, no se obstinaba Labastida, al menos no lo hacía en 1857, en que la persona que gobernara el país fuera extranjero ni consideraba como una necesidad que fuera investido como monarca. El tipo de sistema a seguir podría ser cualquiera. Pero no se podía prescindir de la fuerza extranjera. Sólo con ese apoyo se podría sostener el gobernante.

Al proponer el auxilio de una potencia extranjera, como condición indispensable para establecer un gobierno fuerte, es evidente que Labastida está pensando que los conservadores no eran capaces de vencer a los liberales. Es evidente que pensaba que el futuro de la nación y la posibilidad de defender y conservar los bienes de la Iglesia sólo se podía dar si los libera-

[2261] *Ibid*., f. 02417.

[2262] El contacto de Labastida con Gutiérrez de Estrada era tan estrecho que, en algunos momentos, sobre todo en 1858, es difícil separar las ideas de uno y otro. Labastida, por otra parte, reconocía que Gutiérrez Estrada era el gran inspirador del proyecto monárquico. Además, le tenía una profunda admiración. Pensaba que si México hubiera contado con más individuos como Gutiérrez Estrada, posiblemente otra hubiera sido su historia.

[2263] *Ibid*., fs. 02417-02418.

les eran eliminados de la escena política nacional. El nuevo gobierno necesitaría fondos que podrían ser aportados por algunos propietarios pero no sobre la Iglesia, cuya riqueza estaba desapareciendo. Se trataba de un proceso que venía desde la revolución de independencia. Sin embargo, el riesgo de que los bienes eclesiásticos se terminaran era más factible por las medidas dictadas por los puros, "cuya empresa de destruir lo más respetable y lo más santo avanza con mayor rapidez..."[2264] De ahí que era mejor invertirlos para sostener un gobierno favorable a la Iglesia que dejarlos para que fueran dilapidados por los liberales.

La idea de Labastida de sostener al nuevo gobierno con los bienes de la Iglesia era atrevida, sobre todo si se piensa que el documento se escribía para presentarlo al papa. De esa manera, presenta su idea bajo preguntas:

> ¿Era lícito invertir parte de los bienes eclesiásticos en procurar el establecimiento de un gobierno en un país donde por su falta todo peligra, Iglesia con sus institutos, religión con su culto, sociedad con sus intereses más caros? ¿Si es lícito algunas veces interpretar la voluntad de los donantes... que han dejado dichos bienes para fomentar la piedad y la religión en el pueblo? Si la Iglesia jamás se ha desatendido de la suerte de la sociedad en general, y si ha procurado siempre por el remedio de los males que padece por cuantos arbitrios han estado a su alcance, en algunos países donde la religión peligra, ¿faltará alguna de las causas canónicas que deben existir siempre para la recta, necesaria, conveniente y provechosa inversión de los bienes eclesiásticos en el objeto y caso propuesto?[2265]

Todas las noticias que recibía la Santa Sede, así como la información que él había proporcionado a solicitud del Pontífice, confirmaban lo que decía: el país necesitaba "un gobierno fuerte para salvar la Religión y la misma sociedad en el nuevo mundo". Lo decía así, porque lo que se hiciera en México influiría en bien de todas las demás Repúblicas. Su ejemplo podría ser seguido porque las otras naciones de América Latina padecían de los mismos males y desengaños. La intervención de una fuerza extranjera era necesaria porque ningún individuo había podido gobernar con sólo los elementos nacionales a pesar de sus buenas intenciones y de su patriotismo. Hasta los liberales y los ultraliberales reconocían ese hecho y así lo dirían si hablaran con franqueza. La diferencia entre unos y otros, es que los liberales veían a Estados Unidos y los otros, los conservadores, a Europa.

[2264] *Ibid.*, f. 02418.
[2265] *Ibid.*, f. 02419.

Consideraba Labastida que había demostrado la necesidad que había de valerse de los bienes de la Iglesia para establecer un gobierno estable en México, y la necesidad de ese gobierno para conservar la religión, la moral, la piedad y aún los mismos bienes eclesiásticos. De esa manera, no podría pensarse que invertirlos con ese propósito era distraerlos de su objeto. De hecho, la Iglesia había apoyado a los gobiernos y, en particular, al último gobierno de Santa Anna. No obstante, como los bienes de la Iglesia se encuentran depositados con fines específicos que no pueden ser desvirtuados, el destinarlos para el sostenimiento de un gobierno podía considerarse como una falta a las reglas canónicas. Precisamente, su apego a las reglas había determinado su expulsión de su diócesis. No obstante, con el espíritu práctico que lo distinguía, consideraba que era lícito interpretar que la voluntad de los donantes era fomentar la piedad. De esa forma el impedimento quedaba superado. Otra posibilidad, que conservará hasta el final de su vida, en 1891, era la de invertir los bienes en distintas empresas, en particular en aquellas que contaran con inversión extranjera, de tal manera que no pudiera ser objeto de tentación para el gobierno.[2266]

En 1858, la idea de la intervención extranjera, como una vía para resolver los problemas del país y contar con paz y tranquilidad pública, era cada vez más aceptaba por los conservadores. El sobrino de Labastida le decía, por ejemplo, que el país estaba perdido,

> ...si una intervención extranjera no pone coto a tantas bastardas ambiciones como se han desarrollado en la revolución actual en uno y otro bando contendiente.[2267]

En otras cartas que recibía el obispo se repetía la misma idea, tal y como él decía:

> ...aunque el gobierno llegue a dominar la situación y se pueda establecer tal cual, todo me parece efímero y creo que no tenemos remedio si nos atenemos a nuestras propias fuerzas: para que se restablezca la tranquilidad y el país pueda prosperar necesitamos un auxilio extraño.[2268]

La serie de documentos elaborados por los conservadores, y el trato constante con los que estaban en Europa, convencieron al obispo Labastida de la

[2266]El papa dijo No a la propuesta de Labastida de invertir los bienes de la Iglesia para sostener una fuerza extranjera y un gobierno fuerte, como única salida para restablecer la paz en el país y preservar la Iglesia, la religión y los mismos bienes eclesiásticos. Labastida al Sr. D. Tomás Morán, desde Calabazas, la Habana, el 19 de agosto de 1858. APPALD.

[2267]Jose María Plancarte a Labastida, el 9 de agosto de 1858. APPALD.

[2268]Labastida, desde la Habana el 24 de noviembre de 1858. Sin destinatario. APPALD.

necesidad de la monarquía. Tanto así que consideraba que era preciso que se empezara a negociar en las cortes europeas la necesidad de su intervención. En septiembre, el obispo Labastida escribió al Secretario de Estado del Vaticano y al Papa mismo, informándoles sobre sus temores de la caída de Zuloaga y el regreso de los liberales al poder.[2269] Estaba convencido de que de los liberales sólo se podían esperar nuevas acciones contra la Iglesia, tal y como lo venían haciendo en las poblaciones que controlaban. Ante la situación, y la imposibilidad real que tenía de introducirse en el país, no le quedaba más remedio que regresar a Europa. Pensaba que sus gestiones habían sido insuficientes para que el gobierno conservador gestionara la intervención extranjera. Así era. Sin embargo, en medio de la crisis de diciembre de 1858, un grupo de mexicanos se dirigió a la Reina Victoria para pedir su intervención y poner fin a la guerra. La intervención, en opinión de ellos, permitiría el establecimiento de una administración exenta de todo espíritu de partido". Pensaban que la intervención produciría una "completa regeneración del país y en que éste preservara su independencia".[2270]

Las huellas del señor Labastida en La Habana se pierden en abril de 1859, cuando decidió viajar a los Estados Unidos, porque había perdido toda esperanza de regresar a su diócesis.[2271] Su futuro era incierto.

La crisis de diciembre

Las traiciones y el cambio de bando entre la tropa era cotidiano. Por ejemplo, León y Lamberg habían entrado en conversaciones con Haro para plantear su

[2269]La percepción del obispo sobre la caída de Zuloaga correspondía con los reportes de guerra de 1858: ellos expresaban que los liberales controlaban gran parte de la República, particularmente los puertos, por lo que disponían los ingresos aduanales.

[2270]Teodosio Lares, Ignacio Aguilar y Marocho, José Ma. Roa Bárcena, Fracisco Javier Miranda, el conde De la Cortina, el conde Del Valle de Orizaba, el marqués de San Juan de Rayas, el marqués De Salvatierra y otros, *Petition of Some Mexican to Queen Victoria*, ciudad de México, 15 de diciembre de 1858. Foreing Office, U. 50.330. Citado en, Silvestre Villegas Revueltas, "Los intereses británicos y el segundo imperio mexicano", en Patricia Galeana, coordinadora, *Encuentro de Liberalismos*, México, UNAM 2004. pp, 251-252.

[2271]La salida de Labastida de la Habana se realizó poco después del 8 de abril de 1859, porque todavía en ese día firmó licencias para al sacerdote Lorenzo Chandros, cura beneficado de su diócesis, para permanecer en la Habana o para trasladarse a cualquier otra diócesis. APPALD. El 8 de abril, su amigo el padre Rodrigo Delgado Cienfuegos le escribió deseándole un feliz viaje a Nueva York. Sabía que el obispo pensaba salir el próximo domingo. El obispo llegó a Nueva York poco antes del 13, pues esa fecha tenía la carta que dirigió a José Ma. Lluch, S.J. del Real Colegio de Belén en la Habana. El Padre Lluch, le respondió su carta el 28 de abril, informándole que su secretario Nicolás Palmiery había salido para Puebla el 26. APPALDMP.

paso a los liberales. No obstante, éste cambio no se efectuó.[2272] Incluso, entre los motivos señalados por el general Haro para formar el Escuadrón de Toluca estaba, además de perseguir a las gavillas, la de "proteger la deserción del enemigo".[2273] Zuloaga mismo le informaba al general Haro que vigilara su cuerpo de policía porque tenía informes de que no le era fiel. En particular, porque su comandante, de apellido Flores, estaba en combinación con los conspiradores. Haro defendió a su comandante que era "más leal, más caballero y más conservador que Dios misericordioso". Si se tenía confianza en él, también se debería tener en los que lo rodeaban.[2274]

Ninguna de las defecciones tuvo la gravedad que la iniciada por el general Miguel María Echeagaray quien, seducido por Manuel Robles Pezuela, se sublevó contra el orden establecido, en Ayotla, el 20 de diciembre de 1858. El plan contaba con el apoyo de parte de la división que el gobierno había confiado a sus manos y de varios generales. Entre ellos, el jefe de la guarnición de México, el general Mariano Salas, y el general Gregorio del Callejo, comandante militar del estado de México.[2275] Se rebelaba, decía Echeagaray en el Plan de Ayotla, para salvar la nacionalidad que estaba en riesgo de perderse si continuaba la guerra civil:

> Tiempo es ya de que cesen los odios, para que, unidos sincera y fraternalmente los mexicanos, demos a nuestra desgraciada patria un día de satisfacción y gloria.[2276]

El plan era simple. Luego que se ocupara la capital se iba a convocar una asamblea nacional que tendría la misión de dar una constitución al país. A los seis meses de publicada la nueva constitución se sometería al voto público y sólo regiría si contaba con la aprobación de la mayoría de la nación. Se invitaría a todas las fuerzas beligerantes a sumarse al plan bajo la base de que se respetarían sus empleos y se olvidaría todo lo pasado. Mientras se nombraba la Asamblea, el poder supremo lo tendría el jefe que suscribía el plan, es decir, Echeagaray.[2277]

Ante la nueva situación, Zuloaga publicó el decreto del 21 de diciembre de 1858. Este decreto, al que tenía que dar cumplimiento el Ministro de Guerra y Marina D. José María García, señalaba, en su Artículo 1o., que la ciudad de

[2272]De Zuloaga a Haro el 5 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 173.

[2273]De Haro a Zuloaga, el 12 de febrero de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 179.

[2274]Haro a Zuloaga el 9 de agosto de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 219.

[2275]Ignacio del Rivero a Zuloaga, desde Toluca, el 17 de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1208.

[2276]Cuartel general en Ayotla, diciembre 20 de 1858. Miguel María Echeagaray. En *Reforma y República restaurada, op. cit.,* pp. 251-252.

[2277]*Ibid.*

México quedaba en estado de sitio desde el día de su publicación, el 21 de diciembre. Las autoridades civiles cesaban en sus funciones y Zuloaga asumía el mando general del ejército y, como su segundo nombraba al comandante general del Distrito D. Miguel Piña. Todo el que apoyara o entrara en relación con el enemigo sería tratado como conspirador, espía y trastornador del orden público (Artículo 2o.). El tránsito público quedó prohibido a partir de las seis de la tarde, a menos que se contara con pasaporte firmado por la autoridad militar (Artículo 3o.). Se prohibía toda reunión que pasara de cinco personas de seis de la tarde a seis de la mañana. Si llegasen a romperse las hostilidades, toda reunión que pasara del número señalado de personas sería tratada militarmente como sediciosa (Artículo 4o.). Las diligencias continuarían corriendo en la capital, pero todo pasajero debería llevar el correspondiente pasaporte de la autoridad militar (Artículo 5o.) Todos los carruajes de particulares y de servicio público podían transitar por la ciudad hasta las seis de la tarde (Artículo 6o.). Cesaba todo toque de campana (Artículo 7o.) y, finalmente, al primer aviso de la autoridad se cerraría el comercio, con excepción de los mercados y demás lugares en donde se expendieran artículos de primera necesidad, que quedarían abiertos hasta las seis de la tarde. Las pulquerías abrirían de las siete a las once de la mañana (Artículo 8o.). Por supuesto se prohibía la venta de licores embriagantes, con pena de 100 pesos o un mes de trabajos en obras públicas a los contraventores por la primera vez, doble la segunda, y al arbitrio de la autoridad militar la tercera.[2278]

Una vez pronunciado Echeagaray, Manuel Robles Pezuela se presentó ante Zuloaga para ofrecer sus servicios para ir a Ayotla a negociar con el general levantado. Fue entonces cuando Zuloaga envió a Luis Robles, hermano de Manuel, y a Miguel Bobadillo a Ayotla con ese propósito. Ambos comisionados lograron que Echeagaray renunciara a la presidencia, para la que él se había nombrado, y designaron a Manuel Robles. Al día siguiente, apareció Robles como jefe de los sublevados y con ese carácter se presentó ante Zuloaga. No obstante, como la guarnición de la ciudad de México había optado por los sublevados, el presidente, buscando mantener la unidad del ejército, había ordenado que no se diera un paso sin que se oyera la posición del primer cuerpo del norte, el de Miramón, "que tantas glorias había dado a la patria".

Fue así como se proclamó el plan, conocido como Robles, el 23 de diciembre. También es conocido, por la fecha en que se proclamó, como "Plan de

[2278]Decreto expedido por Félix Zuloaga, Presidente interino de la República, el 21 de diciembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 1, exp. 267.

Navidad".[2279] De acuerdo con el plan, Manuel Robles Pezuela asumiría el poder de forma interina, mientras se nombraba una junta que debería elegir al Supremo Magistrado.[2280] La comisión que iba a nombrar los miembros de la junta había sido integrada por el gobernador del distrito, por el señor Rodríguez de San Miguel, como representante del general Francisco Pérez, el Sr. Marcelo Castañeda, representante del general Echeagaray, el general José Mariano Salas, como representante de Robles Pezuela, y el general Casanova, como representante del general Miramón. Los generales que estaban en el complot se habían apoderado de la ciudadela. También se habían repartido cincuenta mil pesos que habían aportado los señores Escandón, Bringas y Muñoz Ledo.[2281] Un autor anónimo comentaba:

> ...Los generales Vizcayno, Salas, Ampudia, Rosas Landa etc., a quienes tanto debe la causa del orden: cuatro agiotistas que tienen al país en estado de bancarrota por quienes el soldado, el empleado y la viuda no tienen pan que comer ni ropa con qué cubrirse: Doblado Traconis (el nigromante Ramírez) Vanderlinden y otros puros de esta jaez, son los que hoy rodean al héroe...[2282]

Ante los acontecimientos y temiendo por su vida, Zuloaga se refugió en la casa del ministro Inglés. Al tener noticias del hecho, Miramón de inmediato le dijo al presidente que había desechado la invitación de Robles y que así lo daba a conocer en la circular que le pedía pusiera en circulación.[2283] Miramón también le escribió al general Antonio Ayerterán, para indicarle que ni él ni sus jefes estaban de acuerdo con el golpe de México.[2284] Varias personas habían aconsejado a Miramón que reflexionara muy bien lo que iba a hacer en las circunstancias difíciles que se vivían. En una de las comunicaciones, sin nombre ni fecha, se le dice que recuerde que Robles era falso:

> Siendo ministro del general Arista persiguió al ejército cuanto pudo y traicionó a la confianza en él depositada, conspirando contra el presidente de cuyo

[2279]Rivera Torres Josefina, *Ignacio Ramírez, el Nigromante, Diputado Constituyente, en Temas y figuras de la Intervención,* México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, No. 25, Colección del Congreso Nacional de Historia para el estudio de la guerra de intervención, 1963, p. 97. Justo Sierra, *Juárez: su obra y su tiempo*, p. 148.

[2280]Manuel Robles Pezuela, a Antonio Ayerterán, el 28 de diciembre de 1858. Ibero, FZ, Caja 6, Documento 1879.

[2281]Francisco García a Zuloaga, en carta sin fecha ni lugar de expedición. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1218.

[2282]Documento entregado a Miramón, sin fecha ni firma. FZ, Caja 4, exp. 1368.

[2283]Miramón a Zuloaga, desde Guadalajara el 1o. de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1364.

[2284]Miramón a Ayerterán, el 1o. de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1367.

gobierno formaba parte, y aunque fue separado de la secretaría sustituyéndole el general Anaya, la revolución triunfó siempre, y en la célebre junta del 7 de febrero de 1853, procuró siendo el uno de los tres electores, salir nombrado jefe de la Nación, y merced a los esfuerzos de los señores Arango y Lombardini no logró su objeto.[2285]

El 29 de diciembre, Labastida pensaba que, si Zuloaga y Miramón lograban superar las dificultades, eran los indicados para llevar a cabo "nuestras ideas". Es decir, la de la intervención y el establecimiento de la monarquía. Para ello, aconsejaba que las personas influyentes los rodearan, les prometieran ayudarles y darles los recursos que necesitaran.

El 2 de enero, la Junta de Notables eligió presidente a Miramón, con 50 votos, contra 46 que había obtenido Robles Pezuela. Ante esa elección, Zuloaga quedaba destituido. Robles quedó como presidente sustituto, mientras se daba el nombramiento a Miramón.

Como lo había hecho en enero de 1858, Zuloaga escribió a los generales y gobernadores que le eran leales, en enero de 1859, para pedirles que conservaran el orden y la lealtad a su gobierno.[2286] La asonada causó estupor entre varios militares. Los generales Cosío y Casanova fueron comisionados para entregar a Miramón su nombramiento como presidente. Esta comisión llegó a Querétaro el 6 de enero y seguirían su viaje al día siguiente hasta encontrar a Miramón y convencerlo de que admitiera "sin restricción alguna las exigencias de Robles, así como las bases a que quieren sujetarlo". De los intereses involucrados se dio cuenta a Zuloaga:

> En mi pobre concepto, Miramón, después del paso que ha dado desconociendo públicamente el Plan Robles, no puede ni debe aceptar sus consecuencias sin dar a conocer una gran ambición personal más bien que política. Este paso, repito, haría que perdiese mucho su buen concepto, y si desgraciadamente lo da, Robles habrá conseguido su objeto. Perdió a Echeagaray haciéndolo aparecer ambicioso, y quiere jugarle la misma partida a Miguel Miramón para después presentarse él como el único desinteresado en el negocio. Así se lo escribo a Miramón, pero mi voz aunque leal y franca es demasiado débil para hacerse oír entre tantos otros que tienen intereses en lo contrario. Mejía está resuelto a no transigir con los puros, y en último caso, dice, se retirará a la sierra donde puede U. Contar con 1,500 o dos mil hombres.[2287]

[2285]Documento sin fecha ni firma. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1368.

[2286]José María Adalid, a Zuloaga, de Toluca, el 7 de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1203.

[2287]Isidro F. Lavín, a Zuloaga, desde Querétaro, el 6 de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1220.

Los emisarios de Robles convencieron al general Antonio Ayerterán, comandante de Querétaro, de los beneficios del plan Robles. Así que Ayerterán se había unido a la comitiva y había partido a encontrar al general Miramón. No obstante, Zuloaga sabía que Miramón no iba a apoyar el plan de Robles, tanto por la carta que le había enviado el 1o. de enero, como por la que recibió de Isidro Díaz, quien era cuñado de Miramón:

> Miguel firme en sus principios está resuelto a no admitir nada que emane del pronunciamiento de Méjico ni de ningún otro principio que no sea el plan de Tacubaya. Al efecto y para saber la marcha que deba adoptar desea tener noticias primitivas del efecto que se haya seguido a la aparición en Méjico de su manifiesto y de las contestaciones cambiadas con el Sr. Robles: en fin desea tener cuantos datos sean indispensables. Estos podrá U. dirigirlos al general Ayerterán en Querétaro, donde tendrá conocimiento más oportunamente del lugar donde se halle Miguel, que hasta ahora parece resuelto a dirigirse a la misma ciudad de Querétaro con un cuerpo de tropas bastantes a conservar la guarnición de Méjico y de los demás puntos pronunciados en sus sanas intenciones.[2288]

Entre tanto, al difundirse el plan, las fuerzas militares empezaron a dividirse con la misma intensidad que se unificaron cuando supieron que Miramón, aconsejado por sus amigos, no iba a secundar el plan Robles. La Guarnición de Toluca, por ejemplo, se había sumado al plan Robles del 23 de diciembre, al día siguiente, el 24. No obstante, al conocer la resolución de Miramón, también dio marcha atrás el 15 de enero. En el acta levantada de la reunión que habían sostenido los jefes y oficiales de la guarnición en el alojamiento del general Ignacio de Orihuela, se señalaban tres razones por las que se rechazaba el plan; porque era irrealizable, como había sido reconocido por el jefe que lo había proclamado, porque los enemigos del orden no habían aceptado la paz y, finalmente, porque el general en jefe del Ejército del Norte lo había desaprobado. De esa manera, la guarnición quedaba bajo las órdenes del expresado general.[2289]

Si el general del Callejo no deseaba continuar con el mando de la tropa, se reconocía como inmediato jefe al general Ignacio Orihuela. Se trataba, como se observa, de un movimiento no a favor de Zuloaga, sino de Miramón, como general en jefe.[2290]

[2288]Isidro Díaz, a Zuloaga, desde Guadalajara, el 5 de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1362.

[2289]Acta levantada en Toluca, capital del departamento de México, a los catorce días del mes de enero, de 1856. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1236.

[2290]Ignacio Orihuela a Zuloaga, desde Toluca, el 15 de enero de 1859. Anexa Orihuela una copia del acta levantada el 11 de enero en Toluca. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1238.

El mismo movimiento se haría en diversas partes de la República. En Puebla, la guarnición secundó el plan de Robles tan sólo para evitar "a todo trance" la división del ejército. Ningún vínculo los ligaba con los directores del plan "ni abrigábamos queja alguna contra el Sr. Zuloaga. Así, consideraban que la situación de ellos había sido singular y no podía compararse, de ninguna manera, con la que guardó la guarnición de México, que había sido tipificada como traidora. La guarnición de Puebla, además, reclamaba el derecho de contar con un representante en el nuevo gobierno, como también lo exigía para el Ejército del Norte.[2291] No obstante, la rebelión del general en jefe de la División de Oriente, Echeagaray, tuvo un efecto devastador en ese Departamento. El gobernador sustituto, Francisco Pérez, quien había tomado posesión el 5 de diciembre de 1858 señalaba que las gavillas, reforzadas con las de Veracruz, cada vez se acercaban más a la ciudad, sobre todo después de que las fuerzas de la División de Oriente, que habían sido batidas en Chiquihuite, Huatusco y Cocosmatepe, se habían tenido que replegar. De tal manera que la comunicación entre los liberales de Perote y de Veracruz se había facilitado. Los ladrones, comandados por Carbajal, habían ocupado los pueblos de S. Pablo Apetatitlán y Santa Ana Chiantempam y las chusmas de Tlaxcala se habían fortificado.[2292]

En Tulancingo, la Brigada al mando de Francisco Ponce de León había levantado un acta de la reunión en que declararon su "adhesión y obediencia" al general en Jefe del Ejército Mejicano, Miguel Miramón y a las autoridades supremas emanadas del Plan de Tacubaya.[2293] Siguiendo las instrucciones del ministro de guerra, Ponce de León, entregó el mando de la guarnición al general Eugenio Ulloa.

El 24 de enero de 1859, ante el movimiento generalizado de los conservadores, que rechazaban la forma en que Miramón subía al poder, y por el vacío legal que existía en el Plan de Tacubaya sobre la forma de nombrar al presidente, se tomó la decisión de que Zuloaga volviera a ocupar la presidencia de la república. Los leales le felicitaban por haber asumido de nueva cuenta el puesto.[2294]

[2291]Francisco Pérez, a Mariano Salas, de Puebla, el 24 de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1294.

[2292]Francisco Pérez, a Félix Zuloaga, desde Puebla, el 28 de enero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1379.

[2293]Francisco Ponce de León, a Zuloaga, desde Tulancingo, el 25 de enero de 1859. Ibero, Caja 4, Documento 1299.

[2294]Mientras la asonada de Echeagaray y el Plan Robles dividían a los conservadores, la guerra en el interior seguía. Blanco, Coronado y Pueblita estaban en San Miguel de Allende. En Querétaro no se sabía si seguirían el rumbo de San Luis, Guanajuato o México. Pero tanto Mejía como el comandante militar de Guanajuato ya se habían puesto de acuerdo para perseguirlos a dónde quiera que se dirigieran.

No obstante, se trató de un momento difícil porque Miramón estaba, sin lugar a dudas, coligado con los golpistas. En tales circunstancias, el gabinete de Zuloaga y algunas personas notables de Consejo de Gobierno y de la Corte de Justicia, sostuvieron una reunión con el general Zuloaga, durante la cual el presidente interino había manifestado que no admitiría el poder si su restitución significaba un daño a la dignidad misma de la posición. Se le había contestado que su restitución era libre y espontánea. Ante esas circunstancias, no había dudado Zuloaga en aceptar ser restituido por los mismos que lo habían hecho dimitir. Aclaró que el había sido un fiel guardián del Plan de Tacubaya y que sus esfuerzos, se habían dirigido a "proporcionar los recursos y elementos necesarios para mantener el ejército y pacificar la República".[2295]

Una vez restablecido en su puesto, Zuloaga tenía claro que era necesario, castigar a los jefes y oficiales "que por un vil precio había vendido la situación de la República". Pero se había dado cuenta que no podía efectuarlo porque Miramón había ofrecido a Robles y a los demás jefes que habían participado en el golpe del 23 de diciembre que no serían molestados. Se trataba de una incongruencia que ponía en claro las intenciones de Miramón de asumir el poder. Tanto así que el general Ayerterán, enviado por el general Miramón, le entregó un proyecto de decreto "sobre la manera de cubrir la falta del presidente interino".[2296] La primera intención de Zuloaga fue rechazar dicho decreto, porque percibía la influencia de Robles, Muñoz Ledo y demás jefes sobre Miramón. A pesar de ello, lo firmó para cubrir la parte legal y, de esa manera, llenar el vacío del Plan de Tacubaya. Una vez formulado ese acto, que era vital para la legalidad, Zuloaga presentó su renuncia al Consejo de Gobierno. Los del Consejo le dijeron que no se la admitían porque temían que la junta de representantes nombrara como presidente a Robles o a Muñoz Ledo. Por otra parte, el descaro con el que se reunían los responsables de la asonada en la casa de Miramón, hacían temer lo peor, por lo que Zuloaga retiró su renuncia.

Lo más grave fue que Miramón hizo pública su vinculación con los dos responsables de la asonada. Además, en un claro enfrentamiento con Zuloaga, había pedido al jefe del distrito que no diera consentimiento a ninguna orden del gobierno que no fuera aprobada por él. Ante esa conducta, que sólo males estaba produciendo, Zuloaga lo llamó para pedir una explicación. Del intercambio que habían sostenido resultó la decisión de nombrar a Miramón presi-

[2295]Zuloaga, a los generales Leonardo Márquez, Feliciano Liceaga y Tomás Mejía. Ibero, FZ, Caja 4, exp. 1230.

[2296]Zuloaga, a los generales Leonardo Márquez, Feliciano Liceaga y Tomás Mejía. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1230.

dente sustituto de la República, mientras Zuloaga conservaba la de presidente interino.[2297]

Para comunicar esa decisión, Zuloaga presentó, el 1o. de febrero de 1859, un balance de los principales problemas que había enfrentado durante el año que había estado a cargo de la presidencia de la República. Sin imaginación, señalaba que entregaba el mando por razones de salud. No obstante, algunos pasajes de la renuncia muestran, con gran claridad, la locura conservadora, sus afanes dictatoriales y la influencia clerical. Entre las dificultades que había tenido, además de la falta de recursos que le habían impedido atender a los acreedores y sofocar oportunamente los diversos focos revolucionarios, se encontraban las siguientes:

> ...(las) relaciones con las naciones extranjeras estaban interrumpidas, o gravemente complicadas, ...sus rentas empeñadas, destruido el ejército, alarmadas las conciencias, disgustadas todas las clases de la sociedad y la administración pública, en un verdadero caos. Fuerza era emprender la organización de todos los ramos: pero los medios de que para ello se podía disponer estaban reducidos a la ciudad de Méjico y a ochocientos veteranos: eran insuficientes y sin embargo, preciso era contentarse con ellos y obrar. (Además), ... la miseria pública que me ha estorbado para establecer nuevos impuestos, la discordia civil que ha devastado el país e introducido el desaliento y el temor, en el corazón de los buenos: el egoísmo y apatía de unos, y la arbitrariedad e insubordinación de otro, han sido origen de que se hallan frustrado providencias bien combinadas:...[2298]

El documento concluye dando cuenta a la nación de los últimos acontecimientos que habían cimbrado al grupo conservador: todavía se resentían las consecuencias del movimiento revolucionario que había surgido en Ayotla el 20 de diciembre a pesar de que la legalidad había triunfado sobre la rebelión. El ejercicio del poder había terminado por "minar su salud" y para restablecerla era necesario que dejara los negocios públicos, en el joven general "coronado por la victoria en Canitas, Atanquiz, Agualulco y San Joaquín; denodado defensor del orden, y dichoso confesor de la legalidad".[2299]

Así, Zuloaga nombró a Miguel Miramón presidente sustituto, en atención a las circunstancias políticas y para, como dijera Francisco A. Velez, "impedir

[2297]Zuloaga, a los generales Leonardo Márquez, Feliciano Liceaga y Tomás Mejía. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1230.

[2298]Renuncia de Zuloaga y nombramiento de Miramón como presidente sustituto, del 1o. de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1275.

[2299]*Ibid*.

la división entre los amigos del orden".[2300] En realidad, se trató de un cambio que atendió las ambiciones políticas de Miramón. Se preservó, al mismo tiempo, la posición de Zuloaga como presidente interino. La salida pretendía ocultar al público el golpe de Estado que se había dado al interior del conservadurismo. También se procuró que el nuevo presidente contara con respecto social, a pesar de que había mostrado una ambición política sin límites. Muchos en la época pensaban lo mismo que expresara H. Manero:

> Con sincero gusto he visto que el general Miramón consecuente con sus principios políticos restableció a U. debidamente a la Presidencia de la República, y que U si la ha dejado posteriormente es por su voluntad y por creerlo así por conveniente a las disposiciones que el mismo Señor Miramón quisiera de por sí para la campaña de Veracruz que emprenderá personalmente.

La presidencia que aspiró el Señor Robles, fue muy peligrosa, pues prescindiendo del prejuicio que a mí ha hecho por haber desertado de esta legación, para ir a buscar aquel puesto...[2301]

Pero los generales conservadores más importantes, sabían que se había tratado de un golpe de Estado frustrado. Zuloaga lo manifestó de forma clara, al dar cuenta de los acontecimientos políticos a los generales Márquez, Liceaga y Mejía. De forma particular, Zuloaga explicó al general Liceaga las razones por las que había dejado el mando superior de la República:

> ...yo no podía bajo ningún título consentir en que el primer puesto de la República quede en ridículo y por esto es que me decidí a retirarme al seno de mi familia conservando el carácter de presidente interino porque he previsto males incalculables para el país y la causa que defendemos, si el Gral. Miramón sufre un descalabro en Veracruz o es víctima de una infamia cometida por Robles y demás hombres que lo rodean. Nada de esto es difícil si se atiende a que la conducta inconciliable del Sr. Miramón, puesto que muy lejos de seguir el camino legal que lo había elevado al rango de Primer Magistrado, dando un rasgo de moralidad con el castigo de los Jefes que el 23 de diciembre último vendieron la situación de la República, se ha arrojado en sus brazos sin comprender que ellos le precipitaban en la desgracia lo mismo que a la República.[2302]

[2300]Francisco A. Velez, a Zuloaga, de San Luis Potosí, el 7 de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1215.

[2301]H.Manero a Zuloaga, desde Nueva Orleans, el 15 de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1193.

[2302]Zuloaga al general Feliciano Liceaga, desde México, el 3 de marzo de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1229.

Para Zuloaga, Miramón se estaba dejando guiar por Robles quien estaba dejando a un lado a los hombres "que de buena fe trabajan por el bien del país". Nada bueno podía salir de esa experiencia. Se debe tener en cuenta que su aseveración descansaba en el hecho de que la mayoría de los empleados públicos presentaron su renuncia. Ese fue el caso de Alejandro Arango, quien fuera el presidente del Ayuntamiento de la capital.

El obispo Labastida, como dijera su sobrino José María Plancarte, había previsto la caída de Zuloaga, como con anterioridad había pronosticado la de Ignacio Comonfort. Además, los golpistas de diciembre contaban con el apoyo de Clemente de Jesús Munguía quien tenía grandes esperanzas en Miramón, del padre Miranda y, también, con el obispo de Puebla, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos quien estaba al tanto de los planes de Robles. Incluso, Labastida volvió a alimentar su esperanza de regresar a su diócesis, si el joven Miramón, sin desatender el asunto de la intervención, preparaba la campaña contra Veracruz. También expresó su malestar con la decisión de Zuloaga de conservar la presidencia interina porque afectaba sus planes de lograr la intervención. Las potencias se desalentarían al saber que había tres gobiernos, el interino de Zuloaga, el sustituto de Miramón, y el liberal de Benito Juárez. Así, dijo al padre Miranda:

> La ocurrencia de Zuloaga ha perjudicado siempre para el arreglo de la intervención; pues ha servido de pretexto a los Ingleses para aflojar en ella; y consiguientemente a Napoleón; porque dicen que es preciso aguardar a lo que sucederá con tres gobiernos, como tiene ya ese desventurado país. Sólo la España está firmemente resuelta a favorecernos. Quiera darle Dios fuerza y acierto, que aun para hacer el bien, se necesita.[2303]

No obstante, el sobrino de Labastida mostró, tan pronto como enero de 1859, que algunos conservadores no estaban de acuerdo en el nombramiento de Miramón como presidente, tanto por su juventud, como porque "perdería sus glorias militares en los salones del palacio de México".

> Si Miramón comete la torpeza de admitir la presidencia, será el mayor triunfo que pueda darse a los constitucionales, tanto por los muchos errores que ha de cometer en el puesto, un hombre de su carácter, como por su ausencia de los campos de batalla, cuyas sola presencia equivale a un ejército: así lo

[2303]Labastida al padre Miranda, desde Viareggio, el 22 de julio de 1860. En Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales Intervencionistas Mexicanos 1860-1862,* tomo I, México, *op. cit.*, pp. 5-7. Al hablar de España, el obispo se refería al tratado Mon-Almonte que arreglaba todos los asuntos pendientes entre México y España.

> ha demostrado en Agualulco de Pinos, en el paso del río Grande atacando con 800 hombres unas líneas que estaban cubiertas con 7,000 y últimamente en Colima... derrotando completamente a Degollado, según las últimas noticias telegráficas llegadas de Querétaro. Pues como digo, un hombre tan audaz como formidable en la guerra vendrá a nulificarse sentado en la silla presidencial, donde ni el genio le sería dado para poner las cosas en un camino medianamente razonable, que pudieran marchar y salvar la independencia de México.[2304]

El sobrino insistía en decirle al tío que sólo una intervención podía salvar al país, del espantoso cataclismo" que lo sacudía. No importaba de quién fueran las bayonetas, si francesas, inglesas, españolas y aun yankees o del mismo demonio, pero que llegaran para sembrar la paz, la creencia en las leyes, el orden y las garantías. Ante los hechos de guerra, tan terribles que se habían vivido, decía José María, ya no se podía confiar ni en los conservadores ni en los liberales: no había diferencia ninguna en lo que hacían:

> No hay diferencia entre Pueblita buscando las familias de Salvatierra, y Miramón no dando cuartel a los infelices soldados en los campos de batalla: no la hay tampoco entre Huerta saqueando la Catedral de Morelia y Miramón amenazando con la muerte a un hijo de D. Justo Gutiérrez si no le daba 5,000 pesos: la plata del santuario lo custodiaba la fe, la plata de Gutiérrez el derecho de propiedad, fundamento de toda sociedad civilizada; uno y otro han cometido un sacrilegio, a los dos pues, les niego mi confianza, no teniéndolas tampoco el partido que representan...[2305]

El porvenir de la república no parecía halagüeño. El nuevo presidente, el general Miramón, enfrentaba varios problemas como el agotamiento del ejército, las divisiones, celos y envidias de los militares. Todavía no lo sabía en febrero de 1859, pero su falta de concentración, dividido entre el mando del ejército y la presidencia, afectaría la posibilidad del triunfo. Carecía el presidente de un segundo a bordo que pudiera ejercer el mando político con destreza suficiente para aminorar las pugnas. Ganaba batallas y se retiraba del campo de la guerra para tomar las riendas del poder en la ciudad de México. De esa manera, Miramón careció del apoyo necesario, político y social, para ganar la guerra.

[2304] José María Plancarte, a Labastida, todavía en La Habana, el 6 de enero de 1859. APPALD.

[2305] *Ibid*.

CAPÍTULO X

La Guerra de Reforma durante la presidencia de Miramón (1859-1860)

Miramón tomó posesión como presidente sustituto el 2 de febrero de 1859. Se trataba, señalaba, de un sacrificio que estaba dispuesto a hacer por el bien de la patria. Prometió que solo estaría en el puesto, el tiempo que fuera "absolutamente preciso para remover los obstáculos que se presentan para llevar a cabo la reconquista del primer puerto de la República".[2306]

Después de pedir la protección divina en la Basílica de Guadalupe, el 6 de febrero, Miramón fue obsequiado con un banquete que se ofreció en el Colegio de Minería. Ignacio Aguilar y Marocho, quien se encontraba entre la concurrencia de 126 personas "de lo más granado del partido conservador", dirigió la palabra "al presidente en nombre de los demás". Los hombres reunidos con el presidente, diría Aguilar y Marocho, "eran los que en tiempos calamitosos de prueba han sostenido con constancia los sanos principios". También destacaba que la "Divina Providencia había colocado la suerte de la República en las manos de un solo hombre". Elogiaba la destreza militar del hombre colocado en la primera magistratura, "que bastarían *quizá* para restablecer la paz en el vasto territorio mexicano". Pero añadía, que esperaba que sumara a esa destreza militar "el talento administrativo, a que apenas llega, si acaso, el hombre en la edad provecta..." Le recomendaba que siguiera una conducta "sabia y prudente en el delicado predicamento que guarda nuestra sociedad" y que escuchara consejo sin aislarse en su propio círculo de poder. De hacerlo así, conservaría el apoyo moral que le prestaba la opinión pública.[2307] En una palabra, Aguilar y Marocho defendía la postura de los conservadores reunidos para ese festejo y demandaba al presidente que escuchara las voces autorizadas de los que tenían más experiencia que él. De acuerdo con Vigil, la segunda parte del discurso de Aguilar y Marocho, "expresaba en estilo optativo una especie de

[2306] Miguel Miramón a los mexicanos, desde Chapultepec, el 2 de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1369.

[2307] José M. Vigil, *op. cit.*, p. 355.

programa político, en que se consignaban las generalidades de refrenar la audacia de los malvados, proteger la industria y las artes, mantener la causa del catolicismo, defender la independencia, etc. etc."[2308]

Miramón integró su gabinete el 14 de febrero: Manuel Díez de Bonilla en Relaciones, Teófilo Marín en Gobernación, Manuel Larrainzar en Justicia, Octaviano Muñoz Ledo en Fomento, general Severo del Castillo en Guerra y Gabriel Sagaseta en Hacienda. Para muchos, los conservadores habían librado bien la coyuntura política que los había puesto al borde del fin. La salida que se había dado a los acontecimientos tenía molestos a los puros y al general Echeagaray en desgracia.[2309] De igual manera, las pretensiones políticas de Robles y Miramón generaron una profunda inestabilidad en el seno del gobierno conservador. Las divisiones internas de los militares, auspiciada por la pugna establecida entre los dos presidentes de facto, debilitarían las campañas. En otro orden, la publicación de las leyes de reforma y el reconocimiento del gobierno norteamericano al juarista, el 6 de abril de 1859, y el envío de su primer ministro plenipotenciario ante el gobierno constitucional, Robert M. McLane, tuvieron un fuerte impacto en el ánimo de los conservadores y en Miramón. Como consecuencia, a pesar del apoyo de la Iglesia, siempre constante, y de las estrategias militares del presidente, el triunfo conservador ya no aparecía claro como en 1858. La tropa se había desmoralizado, la falta de recursos se volvió agobiante y la confianza de la población se empezó a minar ante los abusos de algunos militares. Esa serie de factores, sumados a las derrotas de septiembre de 1860, ponían en evidencia, sin lugar a dudas, que el triunfo estaba muy distante.

El padre Miranda, el gran gestor del cambio político de 1858-1859, con la inteligencia que lo distinguía, percibió la derrota con anticipación suficiente para dejar el país y ponerse a salvo, aun cuando sus dirigidos se quedaran amarrados a un trágico fin. El padre Miranda no es una figura agradable. Era un hombre de fuertes pasiones, cuyos amores y odios políticos se traducían en guerras intestinas. No obstante sus deficiencias personales, era el hombre esencial de la Iglesia y de los conservadores. La posición no era fortuita. Se la había ganado día a día, por su capacidad política y organizativa, demostrada en 1856 y en 1858, y por

[2308] *Ibid*.

[2309] En 1862 el general Miguel M. Echeagaray se unió a los liberales para luchar contra la intervención francesa y, posteriormente, contra el Imperio. Sustituyó al general Uraga cuando defeccionó a favor del Imperio. El general Arteaga se negó a quedar subordinado a un general que había militado en la reacción. Echeagaray, con inteligencia, cedió el mando del ejército del Centro al general Arteaga. José María Iglesias, *Revistas históricas sobre la intervención francesa en México,* México, Editorial Porrúa, 1987, pp. 489-470. También en *Diciccionario Porrúa, de Historia Biografía y Geografía de México, op. cit.*, p. 1140.

su defensa firme y tenaz de los valores eclesiales y católicos. Sobre todo, por su deseo persistente de destruir a los liberales para impulsar un sistema de gobierno que respetara a la Iglesia y le devolviera las posiciones políticas, sociales y económicas que disfrutaba antes del triunfo del Plan de Ayutla.

También es cierto, como se ha indicado en el capítulo anterior, que el obispo Labastida había dirigido, desde Roma, las propuestas revolucionarias que el padre Miranda llevaba a cabo en México en 1856. También en 1858-1859 había fraguado con Robles Pezuela, en La Habana, el golpe de Estado de los conservadores contra Zuloaga. No obstante, el padre Miranda, quien debía obediencia a Labastida porque era el obispo de Puebla, la diócesis a la que él pertenecía, no era una simple marioneta de los deseos del obispo. Seguía las instrucciones, indudablemente, pero las circunstancias, analizadas por sí mismo, lo llevaban a introducir modificaciones. De manera que el resultado final de sus gestiones posiblemente no eran las esperadas por el obispo Labastida.

Esas diferencias fueron evidentes durante la etapa de la intervención francesa en 1861-1862. En ese entonces, Labastida Gutiérrez de Estrada y Miranda estaban convencido de que había que inventar un jefe que sumara a las fuerzas conservadores y utilizara al ejército francés como un apoyo fundamental para llevar a cabo su proyecto de nación. Ante su fracaso, porque los conservadores que seguían a Zuloaga desconocieron al jefe elegido por Miranda, Almonte, porque su primer candidato, Robles Pezuela, había muerto, la campaña militar en contra de los liberales en Puebla se efectuó solo por el ejército francés. Descubrió, además, que ese había sido el propósito de la Francia desde un principio. Así que, después de la derrota de Puebla en 1862, sabía que la historia tipificaría a los conservadores como traidores. Ese juicio era el que había querido evitar con el nombramiento de Almonte. En la depresión profunda que tenía por el error cometido, por él, y por Labastida y Gutiérrez de Estrada que habían aceptado que el protegido de Napoleón III llegara a México como el enlace mexicano de la expedición francesa, se exiló voluntariamente del país y dejó de reconocer la autoridad del obispo Labastida. En ese acto, de desconocimiento de su ordinario, dejó de ser el "hombre" en México cuando se llevó a cabo el proyecto monárquico que venían soñando algunos hombres del partido conservador desde 1850.

Miramón, como lo tenía previsto, decidió hacer la campaña contra Veracruz, en donde, desde el 4 de mayo de 1858, radicaba el gobierno de Benito Juárez. Como correspondía, por el arreglo político que habían hecho, J. I. Anievas comunicó a Zuloaga, como presidente interino, la decisión del sustituto.[2310] Al día siguiente, 12 de febrero, Anievas fue más preciso al pedirle a

[2310]J.I. Anievas a Zuloaga, desde México, el 11 de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1232.

Zuloaga que, ante la salida de Miramón de la capital, era preciso que él decidiera, por el alto cargo de que se hallaba investido, "quien debería seguir desempeñando la Primera Magistratura de la República".[2311] Zuloaga respondió, prácticamente a vuelta de correo, señalando que las operaciones militares que encabezaba el presidente no eran un obstáculo para que continuara en sus funciones. Por lo tanto, no era necesario hacer ningún nombramiento. No obstante, Zuloaga, que se había radicado en Querétaro después que Miramón asumiera la presidencia como substituto,[2312] regresó a la capital, para estar cerca de los acontecimientos mientras Miramón estaba ausente para hacer la campaña militar de Veracruz.

Miramón salió de México el 16 de febrero. Al día siguiente ingresó a Puebla. El 18 alcanzó a las fuerzas del general Casanova en Acatzingo a quien derrotara en La Soledad. En Veracruz, el general en Jefe, Ramón Iglesias, publicó un bando el 22 intimando a los extranjeros a salir de la ciudad en término de tres días. De no hacerlo así y resultaban perjudicados no podrían hacer reclamaciones a la República. También se prevenía sobre lo que deberían hacer aquellos individuos que permanecieran en la plaza durante el ataque del general Miramón.[2313] Mientras tanto, Degollado, tomó las ciudades de Guanajuato y Querétaro. De esta última ciudad salió el 14 de marzo. Las fuerzas del general Mejía, que se encontraban en la hacienda La Griega, rápidamente se movilizaron y ambos contingentes se enfrentaron en los terrenos de la hacienda, bellísima por cierto, de Calamanda. En esta batalla, cruenta, como todas las de esta temible guerra, no hubo triunfadores. Posiblemente por eso, tanto los conservadores como los liberales se atribuyeron el triunfo.

Las fuerzas de Mejía se retiraron y las de Degollado continuaron hasta la ciudad de México. El 18 de marzo, el general Antonio Corona, gobernador y comandante militar del distrito, declaró en estado de sitio la ciudad. Como ya se ha dicho, el ataque formal por parte de los liberales se dio hasta el 2 de abril. Ese día hubo un enfrentamiento sangriento. Degollado se retiró porque las fuerzas de Márquez se encontraban "a dos jornadas de distancia". Tenía intenciones de replegarse en Toluca. Pero cambió de decisión, bajo la consideración de que las fuerzas conservadores habían tenido grandes pérdidas y no rechazarían a los liberales. Entre tanto, Márquez llegó a la capital con abundante parque. Otros enfrentamientos tuvieron lugar el 10 y 11 de abril. De ellos

[2311]J.I. Anievas a Zuloaga, desde México, el 12 de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1233.

[2312]José María Herrera y Lozada a Zuloaga en Querétaro, el 7 de febrero de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1417.

[2313]José M. Vigil, *op. cit.*, pp. 356-357.

salió triunfador Márquez. Por su triunfo contaba con varias piezas de artillería y parque además de 206 soldados liberales presos y varios civiles. No obstante, ese triunfo se tiñó de sangre por la decisión de Márquez de fusilar, sin juicio militar previo, a los presos civiles y militares. Desde entonces fue considerado el más violento y salvaje de los militares conservadores.

El último año de la guerra de reforma fue el más sangriento porque la lucha había llegado a sus límites. Liberales y conservadores gastaron todos sus cartuchos, diplomáticos, militares e ideológicos para concluir la contienda a su favor. En el empeño, los principios fueron guardados en la memoria para tiempos futuros mientras se recurría a cuanto medio hubiera, sin consideración alguna a su tipificación ética, si permitía alcanzar el triunfo. Los obispos, apoyados por los católicos, militares y civiles, también lucharon con denuedo para obtener una mejor situación para la Iglesia y para anular la influencia liberal en el país. La guerra fue devastadora, no sólo en términos materiales sino también morales.

La situación de los párrocos

Las fuerzas conservadoras dirigidas por Miramón, no solo cometieron barbaridades en contra de los civiles y los militares liberales, sino que también, contra algunos sacerdotes y curas, tan solo porque sospechaban que eran favorables a las fuerzas constitucionalistas. En este caso, sus acciones en contra de las poblaciones en 1859 fueron tan devastadoras como la de los liberales durante 1858. Por ejemplo, el comportamiento de los setenta hombres que componían la partida de caballería, al mando del general Cobos, así como la conducta del párroco Facundo Huerta, fueron denunciados por los vecinos de Santa María Yateyucan. Al ingresar a la población, habían saqueado el pueblo se habían llevado las imágenes, las mulas y las yeguas. Incluso,

> …forzaron a varias mujeres de distintos estados, casi á presencia de sus deudos y esposos, y para completar la destrucción apresaron á veintinueve de sus habitantes que en calidad de reos condujeron a Nopalucan, en donde los ayes, el llanto de las madres y de las esposas, de las hijas y de las hermanas se neutralizaron con la risa de aquel Párroco, quien sacó de la bolsa una gran lista y leyéndola dijo en voz perceptible que faltaban muchos de los que en ella constaban y en seguida mando quemar cuetes y gritar mueras contra nuestro pueblo y repicar las campanas en señal de un triunfo que había conseguido contra infelices que como corderos se dejaron ultrajar y hacerse reos sin exponer ni una palabra en su defensa. Su vicario D. Joaquín Silva se ocupó en desempe-

ñar el ejercicio de aprehensor amarrando de los codos y conduciendo preso a Andrés Pérez en el camino que va para Santiago Obando.[2314]

Además, tanto el párroco, Facundo Huerta, como el jefe de la fuerza habían amenazado a la población asegurándole que no quedaría ninguno de los habitantes que se habían escapado de ir en la primera cuerda, "…ni existiría ya en adelante nuestro pueblo, porque iban a reducirlo a escombros…". Enfatizaban que el origen de sus desgracias era el sacerdote Facundo Huerta quien, para vengarse, porque había sido acusado ante el Provisor de que dejaba morir a los enfermos sin confesión, los había acusado de ser enemigos del gobierno actual. De eso había convencido al general Cobos. Tanto el párroco Huerta, como su vicario, el padre Silva, estaban empeñados en arruinarlos, cuando eran ellos los que abusaban de su "sagrado ministerio". En lugar de acusarlos a ellos, que eran hombre pacíficos, deberían de haber acusado a algunos de los feligreses "que han andado con las armas en la mano en las fuerzas contrarias de Carretero y Carvajal…"[2315]

Los vecinos pedían que el gobierno interviniera, porque Huerta y su vicario, por sus antecedentes, eran los verdaderos enemigos y no ellos.[2316] Otros generales conservadores mantenían informados a los obispos cuando los curas optaban por el bando liberal. Así lo hizo el general Juan Vicario, quien informó al arzobispo que el cura de Alahuistlán se había marchado con "los bandidos" después de haber seducido a sus fieles. Según el general, también el cura de Amatepec-Tlatlaya, y el vicario foráneo de Ixtapan[2317] (Antonio Solalinde) tenían las mismas ideas. No obstante, la acusación al vicario foráneo de Iztapan podía estar fundada en el deseo de promover como vicario al cura Epigmenio de la Piedra. Para el general, la conducta del padre Solalinde era sospechosa, porque mientras muchos párrocos se habían visto obligados a refugiarse en Tenaningo, él había permanecido en su parroquia a pesar de que entraban y salían "muy a menudo los constitucionalistas". Para evitar tantos males, le pidió al arzobispo que cambiara la Vicaría Foránea de Ixtapan a Tenancingo, bajo la autoridad del señor cura don Epigmenio de la Piedra. Para fortalecer la Vicaría, el arzobispo le debería agregar las parroquias de Malinalco y Tecualoya por ser poblaciones contiguas a Tenancingo.[2318]

[2314]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 19, f. 323.

[2315]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 19, f. 324

[2316]J.Y. de Anievas, México, 21 de junio de 1859. *Ibid*.

[2317]En los documentos consutados, Ixtapan aparece escrito un "z" decidí utilizar la forma actual.

[2318]Juan Vicario, al arzobispo de México, desde Iguala, Guerrero, el 5 de octubre de 1859. En Victoria Moreno Dionisio, *op. cit.*, p. 105.

Como era usual, el arzobispo pidió que la secretaría arzobispal le informara sobre la conducta del vicario foráneo y sobre el cura de Alahuistlán y qué parroquia se hallaba más cercana, para poderle encargar dicha feligresía. Como la secretaría no contaba con los datos suficientes, el arzobispo pidió que se le contestara al general Vicario que se recabarían los datos suficientes para tomar la decisión.[2319] La precaución con que la Mitra recibía las denuncias de sus curas, ya fuera que la hicieran los conservadores o los liberales, estaba fincada en la experiencia. La mayoría de las veces las denuncias se hacían por motivos personales, rencillas políticas, o, simplemente, por falta de simpatía. En el caso del vicario foráneo de Ixtapan, pronto se pudo comprobar que las sospechas del general Vicario no tenían razón de ser: el 17 de octubre de ese año 1859, el cura propio y juez eclesiástico de Zumpahuacán de la foranía de Ixtapan, residente en Tenancigo, informó que 200 hombres, comandados por el cabecilla liberal Laureano Valdez, habían entrado al pueblo de Iztapan en la madrugada del día 12. El amable cura foráneo, Antonio Solalinde había sido apresado,

> ...infiriéndole muchos ultrajes y conduciéndole a pie por caminos extraviados de cerros y barrancas hasta el cerro de la Culebra en el monte de Sultepec, distante del punto de partida 22 leguas... el jefe que lo conduce pide 4,000 pesos por su rescate. Este jefe, abrogándose facultades que no tiene, ha nombrado al padre Eugenio Vargas cura de Ixtapan...[2320]

De inmediato, el 20 de octubre, la mitra del arzobispado ordenó que se dijera al padre Pichardo que hiciera saber a todos los curas y a los habitantes que el padre Vargas estaba suspendido. El problema para la curia no era la postura ideológica del mencionado padre, sino que había aceptado una responsabilidad eclesiástica de alguien que no tenía la jurisdicción para otorgarla. No obstante, el cura Vargas informó que no era culpable del delito y el mismo padre Solalinde, al regresar a su curato, informó que tanto Vargas como él habían sufrido los ultrajes de los liberales. El padre Vargas, aunque había sido nombrado por el cabecilla liberal, no había hecho uso de las atribuciones que le habían concedido. Así que pedía al secretario del arzobispo que lo informara así a los gobernadores de la Mitra para que le levantaran la suspensión.[2321] Posiblemente el general también había enviado su denuncia sobre el párroco

[2319]Los gobernadores de la Mitra, al secretario de la Mitra, el 15 de octubre de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 106.

[2320]Juan N. Pichardo, cura y juez eclesiástico de Xumpahuacán, al arzobispo, el 17 de octubre de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.,* pp. 108-109.

[2321]Antonio Solalinde, al secretario de Cámara y gobierno de la Mitra, licenciado Primo y Rivera, desde el curato de Iztapan, el 29 de octubre de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 111.

de Alahuistlán al ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos del gobierno conservador, porque el ministerio escribió al arzobispo acusando al párroco del mismo crimen: estar a favor de los constitucionalistas.

Otro fue el caso del cura Rafael García, quien había estado preso en Teloloapan (estado de Guerrero), que estaba en poder de los conservadores bajo el mando del general Vicario. Habiéndose probado su inocencia había salido para Alahuistlán a fin de hacer la entrega de la parroquia. Pero los constitucionalistas habían entrado varias veces en Alahuistlán y en una de sus correrías habían quemado la iglesia. Así que viviría en Teloloapan y allí esperaría la resolución que se tomara.[2322]

La persecución de los párrocos era casi una obligación para las fuerzas constitucionales, liberales o federales, como indistintamente las llamaban los párrocos y los vicarios foráneos cuando informaban sobre los desmanes y los asaltos que les hacían. Se quejaban porque los liberales tomaban las alhajas, imponían préstamos forzosos, apresaban a los curas o los desterraban. No obstante, pocos fueron asesinados. Por ejemplo, la recopilación de la correspondencia entre los párrocos y vicarios foráneos del estado de México realizada por Dionisio Victoria Moreno, que comprende varios años, sólo contiene el caso del cura Jerónimo María Roldan, párroco de Tlanepantla Cuautenca, quien había sido asesinado por Villalba, según la comunicación del padre Francisco Orive, de la vicaría foránea de Chimalhuacán, Chalco.[2323] No obstante, muchos párrocos fueron golpeados y heridos de muerte. Por ejemplo, el vicario fijo de San Antonio La Isla, Antonio Ansaldo, y un hermano suyo habían sido heridos a machetazos.[2324] Por el temor a ser golpeados, aprehendidos y expulsados los curas se salían de sus parroquias cuando llegaba alguna fuerza militar liberal, o se escondían en los montes, o emigraban a las capitales de los estados en donde la violencia en contra los curas era menor. Así era, incluso en Zacatecas, en donde González Ortega publicó la ley del 16 de julio de 1861, que imponía la pena de muerte a los sacerdotes que se negaran a administrar los sacramentos a los que no reunían los requisitos prescritos en las disposiciones episcopales. Pero se trataba más de una amenaza para doblegar sus voluntades que una ley que se pensara cumplir rigurosamente.

[2322]Rafael García, cura de Alahuistlán, al vicario foráneo de Ixtapan, el 14 de febrero de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 116.

[2323]Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 113. Esta parroquia y la de Pilcaya estaban situadas en el estado de Guerrero pero eran administradas por vicarias foráneas del estado de México. El territorio de ambos estados, Guerrero y México, pertenecían a la jurisdicción eclesiástica del arzobispado de México.

[2324]José Ignacio Pérez Volde, cura de Xalatlaco, desde Toluca, a la mitra, el 11 de noviembre de 1866. Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 257.

La frecuencia de los asaltos, en pueblos, ciudades, minerales y haciendas,[2325] efectuado por las fuerzas liberales, y en menor proporción por las conservadoras, fue enfrentada por los obispos de forma pragmática: dar las licencias necesarias para que los curas abandonaran sus parroquias y se situaron en lugares cercanos desde donde pudieran atender a la población, si era posible. No obstante, los curas siempre volvían a sus parroquias, pasado cierto tiempo. Se trataba de una resistencia efectiva. El caso de los párrocos de Tejupilco, es ilustrativo. Tanto Suárez, como después José Eduardo Giles, se retiraban cuando sufrían persecución pero regresaban en cuanto podían. El padre Giles, por ejemplo, se había retirado a San Lucas porque parecía que los liberales se habían instalado de forma permanente en el lugar. En cuanto las tropas liberales salieron de Tejupilco, había regresado al pueblo.[2326]

Como los atentados a las parroquias no solo respondían a motivos ideológicos sino también al interés de apropiarse de la plata y las alhajas de los templos, muchos párrocos sepultaron los bienes de la Iglesia para protegerlos. Esa práctica salió a la luz cuando Labastida, ya como arzobispo de México, decretó que se recogiese toda la plata de Zinacantepec para evitar que fuera robada. En esta ocasión el párroco del lugar informó que tres señores del lugar, bastante honrados, la tenían escondida en un lugar seguro. En cuanto las circunstancias lo permitieran la sacarían y se daría aviso a la Mitra.[2327] Otro descubrimiento se hizo, después del asalto del 6 de junio de 1859, cuando la iglesia del mineral de Zacualpan, en el estado de México, había sido saqueada e incendiada. Al empezar a limpiar, los vecinos encontraron la plata de la iglesia en los escombros de la sacristía. Esta parroquia había sido saqueada varias veces durante 1858, por eso muchos de sus vecinos habían abandonado el lugar. Ante esa circunstancia, los que quedaban pidieron al arzobispo de México, entonces Lázaro de la Garza y Ballesteros, les concediera quedarse con la plata para reconstruir el templo y comprar ornamentos y velas y poder celebrar la Misa en su iglesia. La Mitra del arzobispado resolvió ayudar a los vecinos a la reconstrucción de su templo.[2328]

[2325]Por ejemplo, el presbítero Gil Albarrán, vicario fijo de la hacienda de la Gavia, tuvo que salir de la hacienda y del poblado porque los constitucionalistas le habían declarado la guerra. Miguel García, vicario foráneo de Almoloya, al arzobispo de México, el 6 de junio de 1859. Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 99.

[2326]Miguel García, Vicario foráneo de Almoloya, al arzobispo de México, el 9 de octubre de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 104.

[2327]Manuel Saavedra, párroco de Zinacantepec, el 18 de agosto de 1864. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.,* p. 212.

[2328]Los vecinos del mineral de Zacualpan al arzobispo, y recomendación del promotor de la Mitra, del 9 de agosto de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.,* pp. 100-101.

En ocasiones, los jefes políticos liberales, como lo hacían los gobernadores de ambos bandos, se tomaban la atribución de mover a los curas que no les agradaban, porque no cumplían sus órdenes, o porque sospechaban estaban con la reacción. Una vez removidos los curas que no les eran leales, colocaban a otros en su lugar. Este fue el caso del general Santiago Tapia, jefe liberal de Sultepec, quien expulsó al cura del lugar, Manuel Saavedra. Para cubrir su ausencia, ordenó al cura párroco de Almoloya que atendiera el curato de Texcaltitlán porque el responsable pasaría a atender la parroquia de Sultepec.[2329] El arzobispo de México poco podía hacer en estas circunstancias que afectaban la autonomía eclesiástica que tanto había defendido. Además, con la extensión de la guerra y la problemática social creada desde 1858, los obispos habían optado por aceptar que los curas se retiraran de sus parroquias cuando eran perseguidos o su vida corría peligro. Sin embargo, el vicario de Almoloya, contestó al general Tapia, el 10 de julio, que no podía obedecer "su encargo", porque el general carecía de la jurisdicción debida.

Los problemas se agravaban porque había desavenencias y conflictos de poder entre los dos presidentes conservadores y los rumores circulaban como hechos ciertos. Uno de ellos sostenía que Robles Pezuela, en combinación con Miramón y con la División de Oriente, se había pronunciado en Jalapa proclamando el retorno de la Constitución de 1857 y reconociendo a Juárez como presidente de la República y a Miramón como Jefe del Ejército. Según Zuloaga, la situación era difícil porque 3,000 norteamericanos habían desembarcado en Veracruz para unirse a los constitucionalistas y avanzar sobre la ciudad de México. En esta coyuntura, Miramón, a fin de estimular la alianza con los liberales puros, y quedar como general en jefe del ejército, tenía que decretar la nacionalización de los bienes del clero. Zuloaga comentó:

> La mayoría de la gente sensata está horrorizada con semejante infamia y el pueblo en masa desea se desconozca el referido golpe de Estado a fin de acabar con ellos. El gabinete en su mayoría va a cambiar pues no pueden ni quieren estar en semejante crimen y solo quedan al frente de los ministerios los S. S. Corona y Muñoz Ledo, pues estos dos sí están por el golpe de Estado.[2330]

Los conflictos entre los generales que mandaban las fuerzas continuaban y en más de una ocasión fueron acusados de displicencia con el enemigo. Por ejemplo, el general Arteaga y Márquez casi se habían encontrado en Guanajuato.

[2329] Santiago Tapia al cura párroco de Almoloya, el 9 de julio de 1859. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, p. 102.

[2330] Zuloaga a José María Alfaro, desde México el 6 de julio de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1223.

No obstante, Márquez había dejado retirarse al general Arteaga aun cuando contaba con más elementos. Nadie, comentaba José María Alfaro, podía explicarse esa conducta. Menos, "que se haya engañado al Gobierno fingiendo derrotas al estilo de las del caballero de la triste figura". Más agravante era que el parte de estas operaciones, publicado por Arteaga en los periódicos de Morelia, estaba apegado a los hechos.[2331]

Las acciones inexplicables de Márquez, encuentran una explicación en el rumor que corría por esos días, paralelo al que aseveraba la alianza entre Miramón y Robles. Se aseguraba que, ante la confusión que reinaba en la ciudad de México, el general Márquez también pretendía la presidencia. No obstante, Valdés escribió a Miramón para decirle que se trataba de pretensiones "del todo falsas". Había recibido con gusto "el contrato que debe verificarse de la hipoteca de los bienes de clero". Estaba convencido Márquez que esa medida era la salvación del país porque consolidaría al gobierno.[2332]

Eran tantas los chismes públicos y privados que corrían, que Valdés le dijo a Miramón que no solo en la capital abundaban los chismes, como el que había aseverado que Márquez tenía intenciones presidenciales, sino que en la provincia sucedía otro tanto. Se aseguraba que todos los generales se hacían la guerra. El rumor que más había asustado al general Márquez era el que había divulgado que Miramón pretendía quitarle el mando del 1er. cuerpo del Ejército y dárselo al general Adrian Woll.[2333]

Mientras eso acontecía entre los generales, el doctor Miranda, nombrado Consejero de Estado en 1859, pasaba viajando de México a Puebla incentivando la acción de los conservadores y apoyando al general Miramón.

El camino a las Leyes de Reforma

En Veracruz, los liberales fueron informados de que gran cantidad de propiedades de la Iglesia, adjudicadas a los arrendadores por la Ley Lerdo, estaban siendo devueltas al clero de forma voluntaria. Esa circunstancia, que contravenía una de las disposiciones que tanto había costado sostener, y la necesidad que se tenía de recursos, reforzó la idea de nacionalizar los bienes de la Iglesia. Los gobernadores de Nuevo León, Coahuila y Zacatecas ya habían ordenado, en agosto y

[2331]José María Alfaro, a Zuloaga, desde Irapuato, el 30 de junio de 1859. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1222.

[2332]p. Valdez, a Miguel Miramón, desde Guadalajara, el 28 de junio de 1859. Ibero, FZ, Caja 6, Documento 1877.

[2333]*Ibid.*, Nada he encontrado desgraciadamente sobre el papel desempeñado por el doctor Francisco Javier Miranda, en 1859 consejero de Estado del gobierno conservador.

septiembre de 1858, la ocupación de los bienes piadosos para sostener la guerra. Con estos antecedentes, el gobernador de Jalisco, Pedro Ogazón, le propuso a Santos Degollado que se nacionalizaran los bienes de la Iglesia, no sólo para contar con recursos sino para evitar que se apoyara con ellos a los conservadores. Aun cuando Juárez le había otorgado a Degollado completa autoridad en materia de guerra y finanzas, no podía asumir una responsabilidad como la que proponía Ogazón. Por eso tomó la decisión de imponer un crédito a la Iglesia, como lo había hecho en diciembre de 1857 en Michoacán. En cambio, el 14 de junio de 1859, el general Jesús González Ortega, en Zacatecas, y Santiago Vidaurri en Saltillo, decretaron la nacionalización de los bienes del clero en las áreas que se encontraban bajo su control. En todas las zonas que eran controladas por los liberales, Guanajuato, Zacatecas, Veracruz, Michoacán, se podían redimir los capitales piadosos aportando 5 o 7 por ciento en especie.[2334]

Algunos gobernadores liberales se fueron al extremo, como Ortega que decretó, el 16 de junio de 1859, la pena de muerte para todos los clérigos que desobedecieran las leyes federales y para todo el que se retractara de haber jurado la Constitución. El 15 de julio, suprimió las comunidades religiosas y expulsó del estado a todos los clérigos. Tomaba esa decisión, decía en los considerandos de la ley, porque el clero secular y regular había abandonado la capital y otros puntos del estado por la publicación de la ley del 16 de junio.[2335] Al hacerlo, decía González Ortega, han presentado "el escándalo de abandonar sus ovejas, constituyéndose en pastores mercenarios y asalariados, como los llama el Divino fundador del cristianismo". Ante esa circunstancia, que implicaba que el clero andaba con los rebeldes, se veía en la estrecha obligación de decretar:

> Artículo 1. Los conventos situados en el territorio del estado, y que hayan sido abandonados o se abandonen en adelante por los RRPP que los habitan, serán en lo sucesivo, de la propiedad del Estado, como inútiles para el objeto primitivo a que los destinaron los fieles, así como las demás temporalidades pertenecientes a ellos, y se dedicarán a obras de beneficencia pública, como escuelas, talleres y otras de esta naturaleza.
> Artículo 2. Los conventos comprendidos en el artículo anterior, serán ocupados inmediatamente por el gobierno dejándose sólo las piezas necesarias para

[2334] Kbowlton, *op. cit.*, p. 72.

[2335] La decisión de que se abandonaran las parroquias de Zacatecas había sido tomada por los gobernadores de la Mitra para evitar males mayores. Los encargados de la Mitra de Guadalajara al padre Romo, el 11 de agosto de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 46.

que en los templos anexos a los primeros se siga dando el culto a la Suprema Divinidad prescrito por la religión cristiana.[2336]

Aun cuando Juárez ya había publicado la ley del 12 de julio de 1859, es decir, tres días antes del decreto de González Ortega, parece que el gobernador de Zacatecas no tuvo como antecedente la ley de Juárez. A pesar de todo, las penas de muerte que había decretado no se llevaron a cabo, los otros decretos si se aplicaron con cierta rigurosidad.[2337]

Los triunfos liberales y las decisiones que iban tomando sobre los bienes eclesiásticos popularizaron y fortalecieron la idea de que el establecimiento de la monarquía con un príncipe extranjero era la única salida en México. Al inicio, las posturas a favor del sistema monárquico se planteaban de forma débil. Este fue el caso del delegado apostólico, monseñor Clementi, quien, a pesar de que había sido autorizado por el Cardenal Antonelli para regresar a Italia, había permanecido en el país.[2338] El 1o. de mayo de 1859, informó a Roma que el gobierno de Estados Unidos había reconocido el gobierno de Juárez. Pensó, y así se lo dijo a Antonelli, que sólo Europa "podía salvar a México del precipicio".[2339] En julio, antes de que Benito Juárez publicara las leyes de nacionalización de los bienes eclesiásticos, la postura del Delegado es más clara: si las potencias europeas quisieran ayudar, "no tendrían ni que mover flotas, pues bastaría su influencia y su presión moral; que un gobierno monárquico moderado confiado a un príncipe católico, podría ser la solución".[2340] De esa manera, a través de Labastida y monseñor Clementi, la Santa Sede empezó a estar del lado de aquellos que proponían la salida monárquica.

Antes de publicar el decreto que nacionalizaría los bienes del clero, el gobierno liberal de Veracruz preparó un manifiesto, firmado por Juárez, Ocampo, Ruiz y Lerdo, el 7 de julio de 1859, que expresaba los propósitos de la reforma liberal. En particular, acusaba al alto clero de sumir al país en una guerra de sangre para defender sus intereses y las prerrogativas que había heredado del "sistema colonial".[2341] También aseveraba que era imposible que la libertad y

[2336]Bando del gobierno de Zacatecas Jesús González Ortega, Zacatecas, 15 de julio de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 43.

[2337]Kbowlton, *op. cit.*, p. 73.

[2338]Antonelli a Clementi, 2 de noviembre de 1858 y 14 de enero de 1859. ASV. SS., 251. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 227.

[2339]Clementi a Antonelli el 10 de mayo de 1859. ASU. SS., 251. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 227.

[2340]Clementi al cardenal Antonelli, el 1o. de julio de 1859. ASU. SS., 251, 1859. Medina Ascensio, *op. cit.*, p. 228.

[2341]Hamnett Brian, *Juárez, op. cit.*, p. 105. Kbowlton, *op. cit.*, p. 75. Brading, "Conferencia magistral", *op. cit.*, p. 33.

el orden existieran en la República, mientras que los agentes religiosos continuaran ejerciendo su poder en el país. Por esa razón, se ponía al clero bajo el poder civil en los asuntos temporales. Se les despojaría de sus riquezas para que no pudieran ser usadas en contra de los gobiernos establecidos. Asentaba el principio de la separación de la Iglesia y del Estado. Proponía la supresión de todas las corporaciones religiosas, la secularización del clero regular, la extinción de las fraternidades, hermandades y congregaciones y la clausura de los conventos femeninos. Como los bienes se nacionalizarían, los clérigos tendrían que vivir de las limosnas de los fieles. Se quitaba a la Iglesia la administración de los cementerios y el registro de muertos, nacimientos y matrimonios.[2342]

Según Justo Sierra, el documento, que contenía los principios fundamentales del liberalismo mexicano, se convirtió en el punto de cambio de la guerra. También consideró que los liberales, a partir de este momento, recuperaron la fuerza que habían perdido con el golpe Comonfort-Zuloaga de diciembre de 1857. La aseveración es justa. No obstante, la recuperación de la fuerza de los liberales se efectuó en el momento en que los conservadores se debilitaron por sus pugnas de poder. Y, sobre todo, por la falta de un liderazgo que recompusiera los vínculos desarticulados por el plan Robles en diciembre de 1858. Las intrigas palaciegas consumían a los generales conservadores. De esa manera, descuidaron el campo de batalla y la atención del enemigo, como ellos llamaban a los liberales.

En ese contexto, de debilidad de los conservadores, se publicó la ley del 12 de julio de 1859, declarando la nacionalización de los bienes eclesiásticos, la separación de la Iglesia y el Estado, la supresión de las órdenes de los religiosos regulares así como las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, catedrales, parroquias u otra iglesia Estipulaba el decreto que los regulares secularizados quedarían sujetos, como el clero secular, al ordinario eclesiástico respectivo. A cada uno de los regulares que no se opusiera a la medida se le entregaría, por una sola vez, 500 pesos. Los que estuvieran enfermos recibirían el suplemento de tres mil pesos para su congrua sustentación. Se autorizó a los religiosos a llevarse a su casa los muebles y utensilios que utilizaban en el convento. Las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias se entregarían al diocesano, previo inventario. Los libros y demás objetos de arte se entregarían a los museos, bibliotecas, liceos. Si los clérigos no cumplían el decreto después de 15 días de publicado y continuaran viviendo en comunidad o vistiendo los hábitos no recibirían los quinientos pesos. Aquellos que se volvieran a reunir serían expulsados de la república.

[2342]Hamnett, Brian, *Juárez, op. cit.*, p. 106.

Se especificaba que las religiosas podían continuar con sus reglas de vida y se les dejarían un capital suficiente para que con sus réditos atendieran a sus necesidades, tanto materiales como espirituales. Las superioras y capellanes tendrían que hacer un presupuesto de sus gastos y entregarlo al gobierno. Los bienes sobrantes ingresarían a la tesorería general. Las religiosas que decidieran exclaustrarse recibirían la dote que habían entregado al ingresar. Aquellas que no hubieran dado dote, el gobierno les entregaría quinientos pesos. De acuerdo con el decreto, los conventos de religiosas no tendrían posibilidad de renovarse porque todos los noviciados quedaban cerrados a perpetuidad. Las novicias que estuvieran por profesar en esa fecha, 12 de julio, tendrían que abandonar el convento. Se tomó la previsión de indicar que ningún miembro del clero, frailes y monjas podían enajenar bienes. Los que se opusieran a la ley serían sancionados con el destierro o su consignación con la autoridad judicial. Serían juzgados y castigados como conspiradores.[2343]

Al día siguiente, 13 de julio, se publicó el reglamento para dar cumplimiento a la ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos.[2344] Contando con los bienes eclesiásticos como garantía, Lerdo de Tejada de inmediato viajó a Estados Unidos, Nuevo Orleans y Nueva York, con el propósito de gestionar los recursos que requerían para dar a la reacción “un golpe decisivo”. Esperaba Lerdo de Tejada que su misión, que le tomaría cuarenta o cincuenta días, aun cuando difícil, sería exitosa.[2345]

En Veracruz, Juárez continuó la publicación de las leyes que transformarían a México: la ley del matrimonio civil se publicó el 23 de julio de 1859. La ley del 31 de julio secularizó los cementerios. Esta ley establecía, en su artículo 1o., que cesaba en toda la República la intervención que había tenido el clero, tanto secular como regular, en la administración de los camposantos,

[2343]Decreto de Benito Juárez, dado en Veracruz, el 12 de julio de 1859. Se encuentra firmado por Benito Juárez, Melchor Ocampo, entonces Presidente del Gabinete, Ministro de Gobernación, encargado del despacho de Relaciones y del de Guerra y Marina, Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda y encargado del ramo de Fomento.

[2344]Se estipulaba que la primera autoridad política nombraría el comisionado o comisionados para recoger, de los mayordomos, administradores o síndicos, las escrituras, los libros de cuenta y demás documentos de los intereses que habían tenido bajo su encargo. La ocupación de los bienes, con planos de división, preveía dejar fuera de la confiscación a los templos. Los conventos serían fraccionados y vendidos en subasta pública. Se tendrían por buenas las posturas que ofrecieran una tercera parte del evalúo en efectivo y la otra tercera parte en créditos de la deuda nacional reconocida. Si no hubiera postura alguna aceptable, después de tres almonedas, los administradores de rentas de los Estados o los jefes de hacienda aceptarían las posturas que se hicieran en privado. Por esta indicación se entregarían los bienes a los amigos de los liberales. También se normaba la forma de liberar los capitales que reconocía el clero, ya fuera por los censatarios o por almoneda pública.

[2345]Lerdo de Tejada a Renato Masson, desde Nuevo Orleans, el 18 de julio de 1859. AHINAH, 4a. serie, Leg. 13, Doc. 6.

panteones, bóvedas o criptas mortuorias. Todos los cementerios, de manera independiente de dónde estuvieran, quedaban bajo la inmediata inspección de la autoridad civil.[2346] La responsabilidad de los cementerios era del Estado. Los ministros de culto, se asentaba en el artículo 5o., convendrían con los interesados la remuneración que por los oficios deberían darles, conforme al artículo 4o. de la ley de 12 de julio de 1859.

Posteriormente, el decreto del 11 de agosto de 1859, declaró los días festivos (los domingos, el día de año nuevo, el jueves y viernes de la Semana Mayor, el jueves de Corpus, el 16 de septiembre, el 1 y 2 de noviembre y los días 12 y 24 de diciembre) y prohibió la asistencia de los funcionarios a las funciones de la Iglesia. El 5 de marzo, se publicó el reglamento del registro civil. El 16 de marzo, se publicó el decreto que establecía que los extranjeros, para gozar de los derechos de extranjería que les concedían las leyes, tendrían que registrarse en la oficina que expresamente se abriría para tal efecto en la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Para tal efecto se les daban tres meses.

El conjunto de decretos que empezó a ser conocido como leyes de reforma, en particular el del 12 de julio que decretó la separación de la Iglesia y del Estado y la nacionalización de los bienes eclesiásticos, lesionaron profundamente el poder político y económico de la Iglesia. Como el artículo 22 del decreto del 12 de julio había declarado nulas todas las operaciones de bienes eclesiásticos que se hicieran al margen de la ley, además de la serie de intereses económicos que se habían creado desde la publicación de la ley de desamortización, la conocida como Ley Lerdo de 1856, las arcas de la Iglesia se secaron. Justo Sierra, registra de forma admirable y acertada, que, "el nivel del dinero santo en las cajas de la reacción comenzó a bajar aceleradamente".[2347]

La reacción del gobierno conservador y de los obispos

De forma paralela, el gobierno de Miramón publicó una Manifestación a la nación el 12 de julio de 1859. En su escrito, Miramón sostenía que el país necesitaba una dictadura para lograr su reorganización. Pretendía mejorar las finanzas, la agricultura, el comercio, la educación, la justicia y la seguridad. Para lograrlo, reduciría el tamaño del ejército y la burocracia federal. Reconoció la anulación de

[2346]Decreto del gobierno del 31 de julio de 1859. En, Guillermo F. Margadant, *La Iglesia ante el derecho mexicano. Esbozo histórico-jurídico,* México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1984, p. 269.

[2347]Justo Sierra, *Obras completas XIII, Juárez: su obra y su tiempo, op. cit.*, p. 183.

la ley de desamortización, que había sido decretada por Zuloaga, y se comprometió a proteger a la Iglesia, sus intereses, independencia y prerrogativas.[2348]

El Manifiesto de Miramón decía lo que la Iglesia quería oír. Sus aportaciones voluntarias[2349] para el sostenimiento del gobierno no habían sido inútiles: el partido conservador defendió los intereses de la Iglesia. En cambio, el manifiesto de Juárez no podía pasar desapercibido. Poco después de publicadas las leyes de Reforma, el arzobispo de México publicó cinco cartas pastorales para ilustrar a los fieles y al clero sobre los proyectos publicados por Juárez en Veracruz. La primera el 29 de julio, la segunda, la tercera y la cuarta, el 5, el 12 y el 19 de agosto, respectivamente. Finalmente, la quinta, el 7 de septiembre. En todas ellas se consigna el desconocimiento de Juárez como funcionario público. El arzobispo trata a Juárez como un particular cuando indica que era el "antiguo presidente del supremo tribunal de la Nación".[2350]

En la carta del 29 de julio, el arzobispo reconocía como gobierno legítimo del país al que había surgido de la reforma del plan de Tacubaya, realizada en diciembre de 1857. Reconocía que se había tratado de un pronunciamiento, como muchos que había habido antes en el país. No obstante, como el gobierno surgido de ese pronunciamiento había sido aceptado por varios Estados y los representantes de diversas naciones, aun por el de los Estados Unidos del Norte, se trataba de un gobierno legítimo.[2351] Había sido, como se observa, el mismo argumento sostenido por el obispo Labastida cuando Antonio Haro y Tamariz tomó la ciudad de Puebla.

El arzobispo percibió con claridad que los constitucionalistas en Veracruz estaban llevando a cabo el proyecto que había sido planteado desde el triunfo del Plan de Ayutla hasta el golpe de diciembre de 1857. Se había tratado de una administración que había dado muchos "...pesares a todos los Prelados, el Venerable Clero y fieles de esta Provincia eclesiástica...".[2352] Don Lázaro de la Garza no solo desconocía autoridad civil alguna a Juárez y su gabinete para

[2348]Knowlton, *op. cit.*, p. 77.

[2349]El arzobispo había accedido a que se auxiliaría al Supremo Gobierno con alguna cantidad para el socorro diario de la guarnición. Esa contribución era de cuatrocientos pesos mensuales que serían aportados por el Convento del Carmen. Francisco del Villar, Srio. De la Comisión del Préstamo, 26 de marzo de 1859 al M.R.P. Provincial de diversos conventos, el 20 de marzo de 1859. AHINAH, Col. E. Guzmán, Leg. 163, Doc. 36, Rollo 32.

[2350]*Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de México Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros*. Dirigida al V. Clero y fieles de este arzobispado con motivo de los proyectos contra la Iglesia, publicados en Veracruz por D. Benito Juárez antiguo presidente del supremo tribunal de la nación, México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma núm. 4, 1859.

[2351]*Ibid.,* p. 5.

[2352]*Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de México Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros. Ibid.*, p. 3.

promulgar leyes y decretos sino que los consideraba usurpadores que llegaban al extremo de darse a sí mismos "los nombres que tienen las autoridades verdaderas y legítimas". Para quitarle fuerza e importancia a las reformas, señaló que sólo se trataba de propuestas, proyectos, y amagos contra la Iglesia. No era cierto, aseguraba, la acusación sostenida por Juárez de que los autores del motín, el Plan de Tacubaya, se había sostenido y apoyado con "la decidida protección del alto clero y en la fuerza de las bayonetas que tienen a sus órdenes". El alto clero no había tenido noticia del plan hasta después del pronunciamiento que hubo en la noche del 16 al 17 de diciembre de 57. Que no habían ayudado, "ni con recursos pecuniarios, ni con persuasiones o consejos, ni de modo otro alguno", a los que vencieron en la función de armas que entonces hubo dentro de la capital".[2353]

El gobierno conservador era legítimo y por tanto Juárez no tenía ningún derecho de darle el nombre de motín. Con el pronunciamiento que había derrocado a Comonfort, había cesado el gobierno de ese gobernante y también había cesado el que Juárez creía que había adquirido, "porque ni fue pública ni reconocida la entrega que el Sr. Comonfort le hizo del gobierno". Reconocía el arzobispo que contra el gobierno de Tacubaya había pronunciamientos, pero que mientras esos pronunciamientos no lograran su objetivo, subsistía el gobierno establecido en enero de 1858.

> …en el ínterin el Sr. Juárez tiene en Veracruz tanta autoridad para dar leyes y decretos a la República, cuanta tiene el Sr. Comonfort en los Estados Unidos, sin más diferencia, que éste no tiene en donde se halla la proporción de ocurrir a las vías de hecho que aquí tiene el Sr. Juárez; pero autoridad legítima ni uno ni otro, ni allá ni aquí.[2354]

Todas las acusaciones que Juárez había hecho al alto clero eran falsas: Los prelados siempre habían reconocido a los gobiernos establecidos públicamente, aun cuando fueran producto de un pronunciamiento. Las ayudas proporcionadas al gobierno surgido del Plan de Tacubaya eran las mismas que siempre habían dado a todo gobierno establecido. De ahí que era injusto imputar al clero la guerra sangrienta y fratricida. Incluso, los pastores siempre habían recomendado a los párrocos que se abstuvieran de participar en la contienda y se redujeran al ejercicio de su sagrado ministerio. Ciertamente, podía asegurar que la mayoría de los párrocos había actuado de esa manera, aun cuando muchos estaban siendo acusados de estar contra el gobierno.

[2353] *Ibid.*, p. 4.
[2354] *Ibid.*, p. 6.

Juárez acusaba al alto clero de propiciar y estimular la guerra por las declaraciones que habían hecho en las que sostenían que no les era lícito cumplir con las leyes que se publicaban en contra de la Iglesia ni jurar la constitución. También era guerra, para Juárez, haber hecho públicas esas declaraciones, las circulares que habían emitido para guiar a los confesores, y la obediencia del clero a esas disposiciones. Pero ellos, los obispos no habían hecho la guerra. La guerra la habían hecho:

> ...los que desterraron, pusieron presos y vejaron a los Prelados porque ni variaron el juicio que se formaron, ni derogaron sus circulares, ni faltaron a sus deberes: la guerra quienes la han hecho son los que con violencias han intentado que el Clero obrase contra el juicio de sus Prelados: ni éstos ni el Clero han hecho otra cosa que repetir lo que los apóstoles contestaron a los que intentaban que obrasen contra lo que debían: *no podemos*; y para decir y sostener estas dos palabras no se necesita hacer guerra a nadie; sino únicamente no faltar a Dios y no engañar a los fieles, haciendo lo que no debía hacerse.[2355]

Juárez sabía muy bien, decía el arzobispo, que los sacerdotes que estaban en los lugares en que dominaba su partido habían sido ultrajados, vilipendiados, despojados de sus bienes, y llevados en cuerda como malhechores. Más aún, el asesinato del cura Ortega mostraba hasta dónde se extendía el encono contra ellos. Los derechos de la Iglesia y sus prerrogativas, y por ende, también las del clero, no se habían recibido del sistema colonial ni de poder humano alguno, sino del fundador de la Iglesia. El arzobispo recordó que cuando Juárez había desempeñaba el Ministerio de Justicia en noviembre de 55, habían tenido varios intercambios sobre la materia. Pero ahora que "escribe como un particular", bastaba lo expuesto para mostrar que ni los bienes ni las prerrogativas del clero eran una herencia del sistema colonial. Si Juárez hubiera hablado con verdad, dice el arzobispo, hubiera dicho:

> *...la guerra que actualmente hay entre nosotros es la que los de mi partido están haciendo al Clero, a los Obispos y a los que sigan su doctrina: en una palabra, a la Iglesia católica; y para poner fin a esta guerra, no hay otro medio que acabar con el Clero, con los Obispos y con los católicos.*[2356]

Estaba en un error el señor Juárez. Ni los obispos, ni el venerable clero habían tomado las armas ni excitado a nadie a que las tomara. Pero si las leyes

[2355] *Ibid.*, pp. 10-11. Cursivas en el original.
[2356] *Ibid.*, p. 13. Cursivas en el original.

expedidas los hubieran llevado a eso, se preguntaba el arzobispo si acaso los nuevos proyectos del señor Juárez les atarían las manos. Juárez sabía que la Iglesia no le iba a hacer la guerra. También sabía, que la Iglesia opondría la violencia, con paciencia, sufrimiento y fijeza y constancia en los principios. La estructura del Manifiesto con seis bases y 25 artículos, daban la imagen de autoridad del grupo que lo publicada. Pero, en realidad, no tenía ninguna. En una carta posterior, anunciaba el arzobispo, daría cuenta de esas bases y artículo.[2357]

Por supuesto, tanto el presidente Miramón como sus ministros recibieron con agrado la carta pastoral del arzobispo, "...que prepara enérgicamente la defensa de la Santa Iglesia, sus doctrinas sus inmunidades y posesiones y satisface la necesidad del pueblo mejicano."[2358]

Como había dicho en su carta del 29 de julio, Lázaro de la Garza, publicó, el 5 de agosto, una segunda carta pastoral sobre los proyectos publicados por Juárez en Veracruz.[2359] En esta carta, el arzobispo criticaba la aseveración de la primera de las bases propuestas en el documento de Juárez del 7 de julio que sostenía, como regla general, la perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos. Criticó la aberración cometida por los partidarios de Juárez, quienes habían obligado a los sacerdotes a administrar los sacramentos a aquellos que sus prelados les tenían prohibido se les administrasen. En el proceso de escribir en contra de la primera de las bases, se enteró, por un periódico de la capital, del nuevo atentado de Benito Juárez, cometido el 23 de julio, al declarar lícito el matrimonio civil. Había aseverado, decía el arzobispo, "que lícita y válidamente se contrae el matrimonio, con sólo que los que quieren unirse en él, lo manifiesten así ante el comisionado del registro civil y dos testigos...". El arzobispo asentó que todo matrimonio efectuado bajo esos criterios sería enteramente nulo.

En su tercera carta pastoral,[2360] el arzobispo muestra que no había comprendido lo que significaba la separación Iglesia-Estado. Por eso manifestó que si se llegaran a emitir algunas leyes sobre temas y asuntos que eran materia exclusiva de la Iglesia no había ninguna obligación de cumplirlas. No obstante,

[2357] *Ibid.*, p. 13.

[2358] Isidro Díaz, al arzobispo de México, el 5 de agosto de 1859, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 18, f. 288.

[2359] *Segunda carta pastoral del Illmo. Sr. Arzobispo de México Dr. Lázaro de la Garza y Ballesteros, dirgida al V. Clero y fieles de este arzobispado con motivo de los proyectos contra la Iglesia publicados en Veracruz por D. Benito Juárez antiguo presidente del Supremo Tribunal de la Nación*, México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1859.

[2360] *Tercera carta pastoral del Illmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. Dn. Lázaro de la Garza y Ballesteros, dirigida al V. Clero y fieles de este arzobispado con motivo de los proyectos contra la Iglesia publicados en Veracruz por D. Benito Juárez antiguo presidente del Supremo Tribunal de la Nación*, México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1859.

en esta carta, don Lázaro se pierde en analizar situaciones que podrían suceder en el futuro, y deja pasar la oportunidad de analizar la problemática que se estaba viviendo. En la cuarta carta pastoral,[2361] el arzobispo comentó las bases 2a., 3a. y 4a. del Manifiesto, que proponían suprimir todas las corporaciones de regulares, la secularización de los sacerdotes, y la extinción de las cofradías, archicofradías, hermandades y en general todas las corporaciones o congregaciones de esta naturaleza. Los noviciados de religiosas se cerrarían. Especial atención otorgó a la base 5a., que declaraba bienes de la nación las propiedades que administraba el clero regular y secular bajo diversos títulos. Ninguna de las disposiciones era materia propia del gobierno, sino exclusiva de la Iglesia. En cuanto a los bienes, repitió lo que ya habían dicho los obispos en otras ocasiones: los bienes de la Iglesia no se podían tocar mientras no se obtuviera el permiso de la Santa Sede. Finalmente, en su quinta carta pastoral,[2362] el arzobispo recordó la memoria presentada por Lerdo de Tejada el 10 de febrero de 1857 en que había reportado que los bienes de la Iglesia se habían vendido en 23 millones de pesos. Era evidente, aseguraba, como lo había asentado el obispo Munguía, que los bienes de la Iglesia se habían malbaratado. El valor de las fincas que habían pasado a manos de particulares se encontraba entre 45 o 50 millones de pesos.

Ante los nuevos acontecimientos, el ministro de justicia del gobierno de Miramón, Isidro Díaz,[2363] pidió a los obispos de Guadalajara y San Luis Potosí, el 21 de julio, y a los de Oaxaca y Chiapas el 8 de agosto, que se presentarán en México, porque el presidente interino tenía asuntos de "la más alta

[2361]*Cuarta carta pastoral del Illmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. Dn. Lázaro de la Garza y Ballesteros, dirigida al V. Clero y fieles de este arzobispado con motivo de los proyectos contra la Iglesia publicados en Veracruz por D. Benito Juárez antiguo presidente del Supremo Tribunal de la Nación,* México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1859.

[2362]*Quinta carta pastoral del Illmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. Dn. Lázaro de la Garza y Ballesteros, dirigida al V. Clero y fieles de este arzobispado con motivo de los proyectos contra la Iglesia publicados en Veracruz por D. Benito Juárez antiguo presidente del Supremo Tribunal de la Nación,* México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1859.

[2363]Tanto Isidro Días como Francisco Casanova, miembros del gabinete de Miramón habían sido apresados y estaban, en 1861, bajo la responsabilidad del coronel D. Aureliano Rivera. No obstante, como el proceso que se les seguía no se terminaba, se estaban dando demostraciones públicas de gran indignación. Se temía incluso, que el gobierno los fusilara. Era tanto el temor de que así se hiciera que el cuerpo diplomático visitó al presidente Juárez para indicarle que, ante el rumor que circulaba sobre la próxima ejecución de ambos individuos, no dejase caer una mancha sobre el gobierno constitucional. En ese clima, en que los liberales deseaban castigar a los "reaccionarios" que seguían levantados en armas y "asesinando" a distinguidos liberales, el congreso discutía la actitud que debería tener el gobierno triunfante sobre los vencidos. Sesión del Congreso del 5 de junio de 1861. Felipe Buenrostro, *Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana*, que funcionó en los años 1861, 62 y 63, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, 2 tomos, p. 106.

importancia" que tratar con ellos. No desconocía el ministro los riesgos y las incomodidades del camino, pero estaba convencido que el celo de los obispos a favor de la Iglesia y por el bien de la República, los impulsaría a acudir. En su trayecto a México contarían con la más completa cooperación de las autoridades militares que reconocían al gobierno.[2364] De esa manera, convocados por Miramón, los obispos celebraron una junta eclesiástica para determinar el camino que se debería seguir para defender los bienes de la Iglesia y apoyar al gobierno a contrarrestar la revolución.

En el marco de esa reunión se elaboró, bajo la égida de Munguía, la Manifestación colectiva en defensa del clero y de la doctrina católica, "con ocasión del Manifiesto y los decretos expedidos por Juárez en la ciudad de Veracruz en los día 7, 12, 13 y 23 de julio de 1859.[2365] Firmaron la Manifestación el arzobispo de México, y los obispos de Michoacán, de Linares, Francisco de Paula Verea y el Dr. Francisco Serrano, representante de la Mitra de Puebla, en ausencia del obispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, por su destierro. La mitra de Oaxaca no estuvo presente por la muerte de su obispo, José Agustín Domínguez y Díaz, el 25 de julio de 1859. Ignoro la razón por la que no acudió al llamado del gobierno el obispo de Chiapas, Carlos María Colina y Rubio.[2366]

Los obispos señalaron que su presencia en México, por diversas razones, les había permitido publicar la Manifestación colectiva. Era la primera vez que se publicaba un documento colectivo. También aclaraban que tenían que manifestar su posición porque las propuestas de los liberales buscaban la destrucción completa del catolicismo en México. Les preocupaba que el manifiesto de Juárez acusara al clero mexicano de estar agitando y sosteniendo la guerra con el propósito de entronizar un partido político que estuviera de acuerdo con sus pretensiones. Ante las acusaciones, todas falsas, aseguraban, necesitaban levantar su voz para defender al clero, difundir la sana doctrina y precaver a los fieles contra los peligros de una falsa conciencia. Aclaraban que la Iglesia nunca se había defendido con las armas. Cuando había sido provocada por leyes y

[2364]AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 19, f. 247.

[2365]*Manifestación de los obispos en defensa del Clero y de la doctrina católica con ocasión del Manifiesto y Decretos expedidos por Juárez en Veracruz*, del 30 de agosto de 1859, México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena no. 13, 1859. Compilada en la obra de Alcalá Alfonso y Olimón Manuel, *Episcopado y gobierno en México. Cartas Pastorales Colectivas del Episcopado mexicano 1859-1875*, México, Universidad Pontificia de México, Ediciones Paulinas, 1989.

[2366]Tampoco firmaron, por no estar en México, el obispo de Yucatán, José María Guerra Rodríguez, el de Durango, Juan Antonio Laureano López de Zubiría y Escalante y el de Sonora, Pedro Loza y Pardavé.

medidas que atacaban su institución, doctrina o derechos, se defendía con las armas que le eran propias, las espirituales, y aun esto lo había hecho “con suma prudencia y caridad heroica”.

En varias ocasiones los obispos habían logrado revertir las medidas que afectaban a la Iglesia. Así había sucedido cuando se promulgó la Constitución de Jalisco, que establecía que el estado fijaría y costearía los gastos del culto pero que exigía a los ciudadanos católicos un juramento de obediencia. Pero todos los pastores habían levantado su voz y habían logrado revertirlo. Cuando protestaron contra las reformas de 1833, el pueblo se manifestó en contra del gobierno. Como resultado, decían con cierta altanería los obispos: “Aquella administración sucumbió sin haber conseguido más que dar un realce nuevo a la esplendente dignidad del Episcopado.”[2367]

También habían logrado que se derogara la ley del 11 de enero de 1847. En esa ocasión la Iglesia había puesto al servicio de la nación los recursos de sus arcas, demostrando que si resistía cuando se atacaban sus principios, “era la primera también en traer su contingente a la patria en sus grandes peligros”. Los obispos, de forma hábil, evitaron reconocer los amplios beneficios que habían tenido durante la última administración de Santa Anna, tan fuertemente rechazada por todos los sectores sociales. Tan solo mencionaron que en los últimos años habían estado libres de ataques semejantes a los de los años 33 y 47.[2368] Pero tan pronto como había triunfado el Plan de Ayutla, se había visto que el partido triunfante no era favorable a la Iglesia. Reportaron la clausura de la delegación mexicana en Roma, por considerarla inútil, y las diversas leyes discutidas en este texto: la Juárez, Lerdo e Iglesias y el decreto de Comonfort interviniendo los bienes de la Iglesia de Puebla. Lo más grave de este decreto, era que se había cubierto con un hálito de justicia. Se quería “...sacrificar a la iglesia sin alarmar a los pueblos...”. Mención especial adquiere la Constitución de 1857 y la decisión de prohibir su jura por los católicos.

Con un excelente análisis político, los obispos tipificaron de forma clara el proceso a que se había sometido Comonfort el 17 diciembre de 1857: había renunciado, por medio de un pronunciamiento, a su jefatura constitucional.[2369] También, describieron la forma como había surgido el gobierno del Plan de Tacubaya:

[2367] Manifestación, en Alfonso Alcalá y Manuel Olimón, *op. cit.*, pp. 25-26.
[2368] *Ibid.*, p. 27.
[2369] *Ibid.*, p. 31.

> De este golpe dado a la Carta constituyente por el Sr. Comonfort provino el gobierno establecido en México en consecuencia del plan de Tacubaya: porque la sangrienta lucha trabada entre este personaje y el Sr. Zuloaga con sus respectivas fuerzas en la capital, en el mes de Enero del año pasado, ni reincorporaba al primero en un orden de cosas que acaba de destruir, ni le quitaba al plan del segundo su filiación primitiva. Este conflicto, concluido con el triunfo del Plan de Tacubaya y el retiro del Sr. Comonfort, fue el principio del que ha seguido después entre las fuerzas llamadas constitucionalistas y el Gobierno establecido en la capital.[2370]

Los obispos, como lo denunciaban los generales conservadores en su correspondencia, registraron que los liberales atropellaban los derechos de todos, habían llenado de consternación todos los lugares y en todas las zonas que controlaban habían llenado de cadenas a los ministros de la religión. Con el propósito de emancipar "la política de la religión" y establecer la perfecta independencia entre la Iglesia y el Estado, invadían los templos a mano armada, colocaban a clérigos apostatas como ministros para "el gobierno espiritual de los fieles", mientras que a los legítimamente constituidos los encarcelaban, desterraban o mataban.[2371] A las poblaciones las habían saqueado, dejando en la miseria, incluso, a las familias opulentas.

El colmo de los infortunios había sido el Manifiesto del 7 de julio, el decreto del 12 y su reglamento del 13 de julio, ocupando los bienes eclesiásticos, extinguiendo las comunidades de religiosos y todas clase de asociaciones piadosas, prohibiendo la profesión y la recepción de novicias en los conventos de religiosas, y estableciendo la libertad de cultos de una manera singular. Finalmente el decreto del 23, instituyendo el matrimonio civil en reemplazo del sacramental. Esos decretos se habían justificado, señalaban los obispos, acusando al clero de varios delitos: era sedicioso, causa de la guerra, enemigo jurado de los gobiernos, rémora permanente contra la libertad y el progreso. Pero en realidad, aseguraban, su único delito había sido el no haber querido sacrificar su conciencia y faltar a sus deberes.[2372]

Más que analizar los acontecimientos que habían hecho sufrir al clero y sus pastores y lastimado las conciencias de los católicos, los obispos sostenían que había una sola doctrina: "Hay un solo Dios, una sola religión verdadera, una sola moral plena y santa, una sola Iglesia legítima".[2373] Fuera de la Iglesia verdadera no había salvación. La Iglesia era una sociedad perfecta, soberana e

[2370]*Ibid.*, p. 32.
[2371]*Ibid.*, p. 33.
[2372]*Ibid.*, p. 35.
[2373]*Ibid.*, p. 45.

independiente. Quien sostuviera lo contrario, falseaba la doctrina y renegaba de su fe. Era "rebelde contra el mismo Dios".[2374] Aceptaban que el Estado era soberano e independiente, al igual que la Iglesia. Pero ambas soberanías, la del Estado y la de la Iglesia, tenían un sentido católico que era preciso no perder nunca de vista: la independencia que cada sociedad gozaba no era absoluta sino solo respectiva del ser Supremo. Esa dependencia conllevaba los deberes mutuos que compartían: cooperación por parte de la Iglesia para conservar el orden público y el cumplimiento de las leyes y por parte del Estado respetar los derechos de la religión católica y de la Iglesia. Por esos vínculos no se podía declarar la separación de la Iglesia y del Estado ni la tolerancia de cultos. Hacerlo era declararse contra Dios.[2375]

Con dureza, calificaron a la Iglesia protestante, cuyo establecimiento era estimulado por los liberales. Para desanimar las conversiones indicaban que la Iglesia reformada, la protestante, la fundada por Lutero y Calvino, era una invención del jansenismo y del regalismo. Era todo lo que se quisiera, pero jamás, "la *Iglesia reconocida por Jesucristo"*. Juárez había proclamado la independencia del Estado y la Iglesia y de forma "pomposa" había declarado la protección a todos los cultos "falsos". ¿Cómo podrían ser verdaderos esos cultos si sólo había una religión verdadera, la católica, la única fundada por Jesucristo?

Los obispos dedicaron una gran parte de la Manifestación a defender el sacramento del matrimonio. Con ese propósito repitieron lo que el papa había dicho al Rey de Cerdeña, en la carta que le había dirigido desde Castel Gandolfo, el 19 de septiembre de 1852: el matrimonio había sido elevado por Jesucristo Nuestro Señor a la dignidad de Sacramento. De esa manera, ninguna unión conyugal era legítima sino sólo en el matrimonio sacramento, distinguiéndolo así, del matrimonio civil. La Iglesia iba a seguir registrando en sus libros los matrimonios, para sus efectos canónicos, aunque no tuvieran una validez oficial, pero no por ello se convertía en una delegada del gobierno civil, como había defendido Munguía. No lo era ni lo sería.

Eran muchos los errores, las herejías, los absurdos y contradicciones de la Manifestación y los decretos del 12, 13 y 23 de julio de 1859. Contra el cúmulo de falsedades, manifestaron las verdades que la Iglesia sostenía: era falso que el clero hubiera sostenido y promovido la guerra, y que se opusiera a los gobiernos civiles, incluso a los que le eran benéficos. El clero nunca había obstaculizado la paz de la nación y siempre había acatado las autoridades civiles, fueran del bando que fueran. Tampoco había dilapidado los bienes de la Iglesia, ni había sostenido con ellos una guerra sangrienta y fratricida. No era

[2374]*Ibid.*, p. 46.
[2375]*Ibid.,* p. 47.

cierto que la ley de obvenciones parroquiales se había publicado por el odio que las poblaciones tenían al clero. Esa ley y la intervención de los bienes del clero de Puebla, había dado un golpe infame a la Iglesia. La resolución del Metropolitano de que los sacerdotes se sostuvieran con lo que voluntariamente le dieran los fieles no tenía otro propósito que salvar la dignidad sacerdotal. La Iglesia nunca había aceptado ni aceptaría la intervención estatal en materias sagradas, cuestión que era muy diferente a la protección que todo gobierno católico debería proporcionar a la Iglesia.

Criticaron con dureza el decreto del 13 de julio porque era un despojo, un saqueo universal de la propiedad sagrada; un golpe a la religión católica, apostólica, romana y al pueblo que la profesaba, con el establecimiento de la libertad de cultos. Por ende, no era lícito obsequiar este decreto en ninguna de sus partes, ni colaborar de modo alguno a su ejecución. Además, los que actuaran en contra de los dispuesto caían en las censuras de Trento e incursos en la pena canónica de excomunión. Nadie podía cooperar, ni aún para "...SALVARLE A LA IGLESIA SUS BIENES" al cumplimiento del decreto referido. La Iglesia repelía, como falsa piedad, ese comportamiento. Prefería, "...sobre la conservación de sus intereses la inmunidad de sus principios y la pureza de su doctrina".[2376]

El decreto que suprimía a las congregaciones religiosas y piadosas y restringía el ingreso de novicias a los conventos de monjas era nulo y sin valor y todas las obligaciones de los religiosos subsistían en toda su integridad. Finalmente, declararon que todos aquellos que se acogieran a la ley del 25 de junio o a la del 12 de julio no podían ser absueltos, ni en artículo de muerte, si no cumplían con las prescripciones establecidas. La absolución sacramental, arrancada por la fuerza a los ministros, no era válida. Todo cuanto decían lo habían aseverado cada uno en sus respectivas cartas pastorales, representaciones y circulares. Por eso, todos los fieles deberían recibir la Manifestación sin vacilar.

Además de enviarla a sus respectivos cabildos, el arzobispo envió la Manifestación colectiva al delegado apostólico, Luis Clementi, arzobispo de Damasco. El delegado le comentó al arzobispo que con la manifestación habían "destruido y aniquilado los embustes del error y las malignas calumnias, que hombres sin honor y sin probidad le han prodigado con sobrante profusión". Clementi, como era de esperarse, le relató al cardenal Antonelli, la forma como se había dirigido Miramón a los obispos y la decisión que habían tomado de enviar a Roma al obispo Labastida, aun antes de que el elegido se enterara de su nombramiento.[2377]

[2376]*Ibid.*, p. 65. Mayúsculas en el original.

[2377]Clementi al cardenal Antonelli el 1o. de septiembre de 1859. ASU, SS., 251. Medina Ascensio, *op. cit.,* p. 232.

El obispo Labastida, al igual que los obispos en México, escribió una carta en contra de los decretos de Veracruz. Desafortunadamente, la versión de la misma, que era la novena carta pastoral que escribía, no la pude consultar completa. De ahí que ignoro la fecha en que la publicó. Pero, sin duda, fue después de agosto de 1859 porque comenta en ella las disposiciones que prohibían el uso del traje talar a los religiosos. La carta la redactó en Nueva York, a donde se había traslado después de salir de La Habana en abril de 1859. En dicha manifestación, que publicó de manera conjunta con la Octava Carta Pastoral, escrita en el mes de mayo de 1858, publicada en junio de 1858, en La Habana, Cuba, en que anunciaba el regreso a su Diócesis, nunca efectuado, somete a una severa crítica cada una de las aseveraciones y los artículos de la leyes publicadas por Juárez.

Labastida no considera necesario oponerse al decreto por sí mismo, porque le niega todo valor legal: era producto de un gobierno que no existía, que era una ficción. Su propósito se reduce a rechazar las calumnias y, también, aunque no lo asentara, a descalificar y desprestigiar al partido liberal. Por eso decía a sus diocesanos que se había visto obligado a tomar una vez más la pluma, no para reclamar algún decreto atentatorio de los derechos de la Iglesia, sino más bien, para rechazar la serie de calumnias.[2378]

Entonces diría, lo que pocos años más tarde repetiría a Maximiliano: el móvil de la guerra civil que consumía a México no era el sistema de gobierno ideal para la nación, sino que se trataba exclusivamente de la defensa de los principios católicos. Esa había sido la resistencia del clero y esa seguiría siendo su postura para conservar las tradiciones católicas. Antes de que Juárez pensara en los decretos de 59, Labastida había sostenido que el principal motivo de la lucha era las diferencias en materia religiosa. El clero no defendía sus privilegios, "ni su preponderancia social". La resistencia del clero se encaminaba a salvar los principios católicos en la sociedad mexicana. Ese era su motivo.

Como se observa, los obispos sostuvieron la misma posición. Sólo hubo una voz discordante, la del obispo de Yucatán, José María Guerra y Rodríguez Correa. La postura del obispo de Yucatán tenía preocupado al arzobispo de México. En particular, porque el periódico *El Progreso,* había comentado que tanto el obispo como su clero habían obedecido las leyes de reforma. También el congreso local había publicado un documento, "Refutación de las exposiciones hechas por el Ayuntamiento" en que asentaban, en su página 22, que en ese estado no había ninguna clase de intereses materiales que pudieran servir

[2378]Octavio Cortsa Pastural, APPALDMP.

de apoyo a las ideas políticas de la reacción porque las reformas liberales que se estaban implantando en el país, desde 1856, habían sido establecidas mucho antes en Yucatán. El clero nunca se había resistido a las medidas. El obispo, de acuerdo con su conciencia y cumpliendo sus deberes eclesiásticos, sólo había protestado "contra las leyes que atacaban sus creencias o que afectaban en algo sus juramentos".[2379] El mismo Ocampo, al contestar la protesta del obispo diocesano, el 18 de agosto de 1859, tributó un homenaje al obispo por su ejemplar conducta.[2380]

Según algunos sacerdotes de Yucatán, ese relato no era cierto. Pero muchos eclesiásticos advertían que existía en el obispo una cierta debilidad. Y ciertamente, el obispo Guerra había manifestado a Juárez, a quien trata como Presidente, su opinión sobre el Manifiesto y el anuncio que había hecho de publicar una ley que abrazaría artículos enteramente contrarios a la disciplina católica.[2381] Llama la atención el tono del discurso del obispo Guerra y su trato a Juárez, completamente diferente del seguido por el arzobispo de México y el resto de los obispos en su Manifiesto colectivo. En particular, porque utilizó una forma de presentación que, habiendo sido usual en el pasado, ya había quedado en el olvido.

Los otros obispos, sus pares, no pidieron la revocación de la ley a Juárez, porque no lo reconocían como gobierno legítimo. Habían manifestado las falsedades, contradicciones e injurias de las leyes, para definir y orientar la actuación de los católicos. En cambio, el obispo Guerra, solicitó en su comunicación la derogación de los decretos. Los obispos cuestionaron una a una las bases sostenidas por Juárez, mientras que Guerra decía que no se atrevía a cuestionar los fundamentos que habían llevado a Juárez a asegurar lo que se sostenía en el Manifiesto. Los obispos reunidos en México ni siquiera se preguntan por qué no se les habían mandado las leyes. En cambio el obispo Guerra se sorprende que nadie, "ni el Sr. gobernador de Campeche ni el de este Estado" se lo hubieran comunicado. Las posturas no podían ser más divergentes. Guerra defendía a su clero, asegurando que en su diócesis, con rentas mezquinas, nunca se habían dilapidado los bienes y que su clero solo se había dedicado al desempeño de su ministerio. Mientras los obispos condenan el matrimonio civil, Guerra se sorprende porque Juárez sabía que ese tipo de matrimonio estaba reprobado por la Iglesia. Los matrimonios civiles habían sido declara-

[2379]José Rafael Celarayna y José Basilio López, desde Mérida de Yucatán, el 27 de julio de 1861, a Lázaro de la Garza y Ballesteros, en Cuernavaca. AHAM. Fondo Episcopal, Sección SA, serie correspondencia, caja 96, exp. 34.

[2380]*Ibid*.

[2381]José María Guerra Rodríguez, obispo de Yucatán, a Benito Juárez, el 13 de agosto de 1859. AHAM. Fondo Episcopal, Sección SA, serie correspondencia, caja 96, exp. 34.

dos anticatólicos y verdaderos concubinatos. Así lo había manifestado el papa Pío IX al rey de Cerdeña.[2382]

A pesar de todo, me parece que el supuesto contubernio del obispo Guerra con los liberales no es sostenible. Sin embargo, sólo una investigación más a fondo podrá dar cuenta de su postura.

Efectos de la secularización de religiosos

La disposición de secularizar a los religiosos tuvo un fuerte impacto en el mundo conservador. Según Leonardo Márquez, se trataba de una ley "bárbara, impía e inhumana que justificaba la violencia que ejercían los liberales en contra de los sacerdotes. Fingían que eran sus enemigos con el solo propósito de perseguirlos hasta lograr su destrucción y, de esa manera, quedarse con sus bienes.[2383]

El 28 de julio, se rumoró que se iba a publicar en Zacatecas la ley de exclaustración para las órdenes religiosas. Ante la inminencia de ese hecho, varios particulares y los mismos religiosos le pidieron al gobernador que exceptuara de la medida al Colegio de Guadalupe.[2384] El 31 de julio, se suscitó un motín popular en contra de las medidas de Ortega.[2385]

A pesar de esos sucesos, fray Diego de la Concepción mandó una comisión de tres padres a preguntarle a González Ortega sobre la decisión que había tomado. El gobernador les dijo que no podía transigir. Que lo único que les podía permitir era que se quedara un sacerdote para celebrar el culto y cuidar los intereses de la casa. Los demás podían salir el 1o. de agosto o al día siguiente. Fray Diego salió de Zacatecas ese mismo día 1o. por la tarde,

> …los demás religiosos empezaron a diseminarse por distintos rumbos, de tal manera que a la mañana del día dos no quedaba más que el P.R. José María Romo que fue el que se resolvió a permanecer habiéndole yo delegado para este fin todas mis facultades.[2386]

[2382]*Ibid*.

[2383]Leonardo Márquez, al Ministro de Justicia, desde el Cuartel General de Guadalajara, el 17 de agosto de 1859, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 146, fs. 206-208.

[2384]Los particulares que se habían entrevistados con el gobernador González Ortega para solicitarle que exceptuara a los religiosos de el Colegio, fueron Juan Arteaga, José María Ávila, el coronel Manuel González, y José Gonzáles y Echeverría. Francisco Marente al obispo Pedro Espinosa, desde Zacatecas el 2 de agosto de 1859. AHINA, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 48.

[2385]Fray Diego de la Concepción Palomar al obispo de Guadalajara don Pedro Espinosa, comentándole lo ocurrido en el Colegio de Guadalupe. AHINA, 4a. serie, Documentos Varios, Leg. 13, Doc. 44.

[2386]*Ibid*.

El padre Romo se había enfermado ante tantos sucesos, así que había tenido que dejar el convento y la Iglesia el dos y el tres de agosto. Finalmente, el 4, había celebrado misa. Invitó a tres religiosos para que lo fueran acompañar. Podían reunirse porque el gobernador había aceptado que vivieran juntos pero sin vestir el traje talar y comprometiéndose a no mezclarse en otro asunto que no fuera el relativo al culto y la administración de los sacramentos.[2387]

El padre Romo pidió al obispo Espinosa que concediera la facultad de decir Misa a los religiosos expulsados del colegio de Guadalupe que por fuerza tenían que radicarse en las haciendas y las pequeñas poblaciones inmediatas al Colegio.[2388] Pensaba el padre Romo que su sacrificio sería aprobado por la Mitra de Guadalajara. Su sorpresa debe de haber sido grande, cuando, en ausencia del obispo, los gobernadores le manifestaron que se tenía que haber retirado como lo habían hecho los otros padres. Al quedarse, había quedado expuesto:

> …a todas las dificultades y terribles compromisos de conciencia como en el que se halla V. R. y los otros tres religiosos de que hace mérito, porque con el hecho mismo de dejar V. R. y los demás el hábito y vivir exclaustrados, sin hacer vida común ni ajustarse a las reglas ni a los votos solemnes con que se ligaron con Dios, ya con sólo eso han comprometido su situación y cometido a los ojos del pueblo y aún de Dios una especie de apostasía, máxime cuando V. R. sabe sin duda que en estas materias no es conciliable la obediencia al Cesar contra lo que manda Dios y las estrictas reglas monacales… La secularización de regulares es negocio gravísimo que compete a la Iglesia a tanto esto como cualquier arreglo en esta materia debe venir del Romano Pontífice Vicario de Jesucristo.[2389]

En conclusión, como el padre Romo y los otros tres religiosos no podían conciliar las disposiciones de la autoridad civil con la obediencia que debían a Dios, la prudencia indicaba la necesidad:

> …de separarse del Estado, junto con los demás religiosos y no vestir otro hábito ni observar otras reglas en su género de vida que las que les prescriben sus votos y sus constituciones. El templo y el convento que le es anexo deben

[2387] *Ibid*.

[2388] Fray José Romo a don Pedro Espinosa, informándole que se había quedado al frente de la Iglesia de Guadalupe, desde Zacatecas, el 9 de agosto de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos Varios, Leg. 13, Doc. 45.

[2389] Los encargados del gobierno de la Mitra de Guadalajara, a Fray José Romo, Zacatecas, agosto 11 de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 46.

permanecer cerrados, sobre lo cual ya se dan las instrucciones convenientes, así como sobre la guarda de los vasos sagrados, paramentos y demás cosas que existen en el Colegio.[2390]

Las instrucciones convenientes de las que hablaban los gobernadores de la Mitra, se habían transmitido al síndico del Colegio el 10 de agosto de 1859, porque suponían que la comunidad de El Colegio de Zacatecas había sido disuelta, porque no era posible su existencia "con lo dispuesto por el citado decreto" de nacionalización de los bienes de la Iglesia y secularización de regulares. Por eso se facultaba al síndico del colegio para que recibiera el colegio, la Iglesia, paramentos, vasos sagrados y demás alhajas. Lo instruían para que asegurara todo lo mejor que pudiera y enviara a la Mitra de Guadalajara un inventario, suscrito por dos testigos.[2391]

Ante esa decisión, era evidente que ni el padre Romo ni los otros religiosos que permanecían en el estado de Zacatecas tenían delegada ninguna facultad o licencias, ni siquiera la de consagrar, mientras permanecieran en el estado y siguiera vigente la ley de secularización de Regulares. Podían, como le habían dicho al padre Romo, ser culpables del crimen de apostasía y estar sujetos, por lo mismo, a la pena de la excomunión.[2392]

El superior, fray Diego de la Concepción Palomar, quien había delegado sus facultades al padre Romo, comprendió que su decisión había sido errónea. Pero, en desagravio, podía informarle que al recibir la comunicación de la Mitra que no los autorizaba a permanecer en el Colegio, el padre Romo las comunicó a los otros religiosos y de inmediato

…consumió al Divinísimo, cerró las puertas de la Iglesia y del Colegio y entregó las llaves a los señores don Joaquín Llaguno, don Juan Arteaga, Don Alejandro del Hoyo y don Ambrosio Álvarez, síndico del mencionado Colegio, para que por sí y ante sí y sin intervención del gobierno guardasen y tuviesen en su poder todas las cosas pertenecientes a la Iglesia… para entregarlas cuando las pida esa Sagrada Mitra. En seguida comunicó a todos los padres que se hallaban en algunos puntos del estado de Zacatecas la resolución (de la Mitra) para que en el momento saliesen y se abrigasen en los Conventos de la Orden que quisieran tener la caridad de recibirlos…[2393]

[2390] *Ibid-.*

[2391] El señor Espinosa, Camarena y Ortiz, al síndico de El Colegio de Guadalupe el 10 de agosto de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 47.

[2392] Los encargados del gobierno de la Mitra de Guadalajara, a Fray José Romo, Zacatecas, agosto 11 de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 46.

[2393] Fray Diego de la Concepción a los gobernadores de la Mitra de Guadalajara, desde León, el 23 de agosto de 1859. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 53.

No había creído, ni él ni los padres que le habían obedecido, que se hacían reos de apostasía, pues si tal cosa hubiera temido jamás habría dado el paso de autorizar al padre Romo de quedarse en el Colegio. Con respecto a las leyes, había girado sus instrucciones para que ningún religioso se quedara en los estados en que se había publicado la ley del 12 de julio.[2394]

Don Ambrosio Álvarez informó a la Mitra que las cuatro personas nombradas por el Padre Romo, incluyéndolo a él, se habían hecho cargo de los valores de El Colegio de Guadalupe el 16 de agosto. Habían recogido los paramentos, los vasos sagrados y demás objetos. Los de más valor, para su seguridad, los iban a depositar en la casa del Vicecónsul francés, "en el concepto de que todos los objetos se habían ido acomodando en cajas, baúles, tomándose razón de cada cosa y haciendo el inventario respectivo.

> El edificio del Colegio, su Huerta, y Jardines estuvieron bajo la vigilancia de las personas nombradas por el R.P. Romo mientras no entró a ocuparlas una comisión nombrada por el Gobierno del Estado con el objeto de inventariarlas. Desde ese día las personas mencionadas consagraron su atención a la Iglesia sacristía y cosas pertenecientes al culto, y hasta hoy tienen el mayor empeño en su conservación cuidando de todo con la eficacia posible.[2395]

Al enterarse Leonardo Márquez que el general González Ortega, "el llamado gobernador de Zacatecas", había suprimido las congregaciones religiosas, y arrojado, de "forma brusca y salvaje", a los padres Guadalupanos de su colegio, sin darles oportunidad de terminar de celebrar los oficios religiosos que estaban desempeñando en su templo, ofreció acoger a los padres y a todos los sacerdotes que se encontraran en la misma situación en la ciudad de Guadalajara, que era sostenida por el primer cuerpo del ejército. También serían bien recibidos en Guadalajara todos los individuos, de cualquier clase y condición social que se encontraran perseguido por los enemigos de la nación. Estaban dispuestos, la ciudad y el ejército,

> …en conservar la más perfecta unión con el partido sano de la República y a defender a todo trance la santa causa de la Independencia, la Religión y el Orden, asegurara a las personas que hoy llama toda clase de garantías, porque los que sostenemos el plan de Tacubaya no permitiremos jamás que se ultraje a nadie, siempre que podamos evitarlo.[2396]

[2394] *Ibid*.

[2395] Ambrosio Álvarez a los gobernadores de la Mitra de Guadalajara, el 29 de agosto de 1859. AHINAH, 4a. serie, Leg. 13, Doc. 58.

[2396] Leandro Márquez al gobernador de la Mitra de Guadalajara el 17 de agosto de 1859, con copia al Ministro de Justicia para que diera a conocer al presidente su comunicación. El ministro de

La disposición de González Ortega le permitió a Márquez lanzar su ideario político:

> Esta ciudad en unión del 1er cuerpo de Ejército firmemente resuelto a sostener al Supremo gobierno; a conservar la más perfecta unión en el partido sano de la República y a defender a todo trance la santa causa de la Independencia, la Religión y el orden, asegura a las personas que hoy llama, toda clase de garantías, porque los que sostenemos el plan de Tacubaya no permitiremos jamás que se ultraje a nadie, siempre que podamos evitarlo.[2397]

Las determinaciones de la Mitra de Guadalajara no dejaban mucho espacio a los religiosos. Por esa razón, el padre Romo, quien había sido nombrado Comisario general de los Colegios Apostólicos de la Provincia de México, consultó a la Junta eclesiástica que se había reunido en el Oratorio de San Felipe Neri de México, sobre lo que deberían hacer los religiosos si acaso no hubiera conventos del propio o de distinto instituto en que pudieran recogerse y vestir su hábito. En respuesta, y a reserva de consultar a Roma, la Junta eclesiástica acordó emitir seis prevenciones, para que el padre Romo las enviara a los religiosos, dado el caso de que en todas partes se llevara a efecto la ley. Esas seis prevenciones eran:

> 1o. La ley de exclaustración no puede hacer que el religioso deje de serlo delante de Dios y de la Iglesia ni rebajar en lo más mínimo la obligación que contrajo en su profesión por los votos solemnes que hizo ni de las leyes y estatutos propios de su orden, los que deberán cumplir hasta donde les sea posible.
> 2o. Aunque la fuerza los arroje del claustro, no dejarán de ser súbditos de sus propios Prelados y de estar sujetos a su jurisdicción en todo.
> 3o. Cada religioso residirá en la Diócesis a que pertenezca el convento en que estaba filiado al tiempo de ejecutarse allí la exclaustración. Si quisiera pasar a otra diócesis no lo hará sin previa licencia *in scriptis* del Superior Regular a quien corresponda darla.
> 4o. Igual licencia del Prelado Regular necesitará para variar de residencia dentro de una misma diócesis.
> 5o. Los SS Diocesanos están conformes en que, aun llevada a efecto la ley, continúen los religiosos usando de las licencias que respectivamente les están concedidas según su tenor y forma, durante el tiempo de su concesión, con calidad de que guarden las prevenciones tercera y cuarta.

Justicia de Zuloaga, Díaz, respondió al primer jefe del ejército, Leonardo Márquez, el 31 de agosto, manifestándole la satisfacción del presidente al constatar "los nobles sentimientos de humanidad y religiosidad" que animaban a Márquez, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 146, fs. 205-208.

[2397] Leonardo Márquez, al Ministro de Justicia, Isidro Díaz, desde el Cuartel General de Guadalajara, el 17 de agosto de 1859, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 146, fs. 206-208.

6o. Usarán el hábito de su orden hasta donde les sea posible: por ejemplo, dentro de casa, en el templo para celebrar, predicar y confesar. Si a juicio de sus Prelados no pueden llevarlo lo mismo que para salir a la calle, usarán el de los clérigos seculares, y debajo de él algún signo de la profesión regular, no olvidándose del voto de pobreza para hacerse este vestido.

El padre Romo enviaría la lista nominal de los religiosos existentes en cada diócesis, e informaría sobre las licencias que tenían, el lugar donde vivían, con licencia del padre Romo, así como de la variación de residencia que les concediera. Esa información era necesaria porque se darían instrucciones a los párrocos para que atendieran a los religiosos en lo que fuera posible.[2398]

La situación de los padres del colegio de Guadalupe en 1859 muestra lo que podía estar pasando en otras partes de la República. Los soldados republicanos, que habían encontrado a dos frailes montados a caballo con sus hábitos, los habían llenado de insultos, obligado a desmontar y a quitarse los hábitos a la vista de ellos. Todos los frailes andaban errantes y en el más completo desamparo. El capellán del Santuario de Plateros también se había visto obligado a dejar el santuario, sus muebles se iban a embargar y la casa cural se adjudicaría. La jefatura Política de Fresnillo estaba interesada en apropiarse de las alhajas, y de la plata. Todos se preguntaban dónde estaba la corona de oro del señor de plateros. Pero el padre Mercado había recogido todas las coronas de oro y plata además de otras alhajas y las había depositado en un cajón con el propósito de sepultarlas.[2399]

El decreto de exclaustración creó una profunda confusión entre los religiosos. De ahí que se publicó una circular que contenía las prevenciones que la Junta diocesana, que se había reunido en el Oratorio de San Felipe Neri de la ciudad de México, había establecido para dar respuesta a las inquietudes y dudas que había presentado el Comisario General de los Colegios Apostólicos en la Provincia de México. Pero como era factible que la ley se aplicara en toda la República, dichas prevenciones se mandaron a todos los prelados Regulares.[2400]

En San Cristóbal de las Casas, el obispo Carlos María Colina y Rubio estaba sorprendido porque la comunidad de San Francisco había abandonado todas sus posesiones el 31 de agosto sin notificarle su decisión. Al día siguiente se había di-

[2398]Advertencias y prevenciones que deberían seguir los religiosos llegado el caso que no hubiera conventos en que pudieran vivir, que elabora la Junta de Diocesanos, y envía al padre Romo, el 12 de noviembre de 1860. AHINAH, 4a. serie, Leg. 13, Doc. 59.

[2399]Juan Marín, capellán del Santuario de Plateros al cura Miguel Macías Valadez, el 12 de agosto de 1859. AHINAH, 4a. serie, Leg. 13, Doc. 64.

[2400]Las seis prevenciones fueron las enviadas al padre Juan José María Romo.

suelto la comunidad de los dominicos, aun cuando en este caso el padre Provincial había cuidado de dejar cuatro religioso encargados de ejercer el gobierno de la comunidad. El 2 de septiembre se habían retirado los padres de la Merced, dejando abandonada la Iglesia, convento y residencia y sin dar conocimiento al obispo de su decisión, al igual que habían hecho los franciscanos. Además, se habían presentado a la autoridad secular para pedir sus pasaportes. Todo, decía el obispo,

> …a causa sólo de la publicación de una ley impía, sacrílega, antieclesiástica, injusta, destructora en fin y que barrena los cimientos mismos de la sociedad entera, cual es la de 12 de julio actual, expedida por un gobierno vacilante, cual es el que reside en Veracruz, sin credenciales y misión legítima para legislar y menos en estos puntos; cuya ley previene entre otras cosas, la de secularización de todos los Regulares, o en caso contrario de extrañamiento fuera de la República a los quince días de publicada en cada lugar…[2401]

Con su decisión, abandonando todos sus bienes, habían dejado expedito el camino a las autoridades temporales para ocuparlos al tiempo que mostraban un cisma en la diócesis porque habían pasado por encima de la autoridad del obispo. En reacción, el obispo les quitó todas las licencias que les había concedido, con excepción del religioso que había quedado en Santo Domingo. Como se sabía que los religiosos habían salido rumbo a Guatemala, la diócesis enviaría un informe al arzobispo de esa metrópoli y al delegado apostólico residente en México.

Como dijera el obispo de Chiapas, la exclaustración de los religiosos, además de dejar disponibles los edificios conventuales para los usos que el gobierno estimara pertinente, le quitó autoridad moral a la Iglesia.[2402] Los escándalos de los clérigos y la rapidez con la que se asimilaron a la vida cotidiana secular, a pesar de sus votos, contribuyó a quitarle importancia a las cuestiones sagradas.

Las disposiciones sobre los conventos de religiosas

El 22 de agosto de 1859, se solicitó una estadística de los monasterios de señoras que existían en los estados. El informe debería comprender:

[2401] *Auto contra los Regulares que abandonaron sus conventos y residencias sin conocimiento de la Sagrada Mitra.* Carlos María Colina y Rubio, obispo de Chiapas, San Cristóbal de las Casas a los seis días del mes de septiembre de 1859, AGN. Archivo Secreto del Vaticano, Carpeta 21, fs. 07147-07152.

[2402] En la ciudad de México, se dispuso, el 24 de enero de 1861, que las llaves de las bibliotecas de los conventos se entregarían al licenciado Fernando Ramírez, "así como los cuadros de pinturas de los mismos". Con los libros de las bibliotecas de los conventos se formaría la Biblioteca Nacional. AHINAH, 2a. serie, Leg. 40, Doc. 1, Carta, 131.

> ...número de profesas, novicias, criadas y el de todas las demás personas que sirven en el convento, las rentas que tengan y una lista de los capitales que haya impuesto (...) y de las demás fincas rústicas y urbanas que sean consideradas como sus pertenencias y un presupuesto de los gastos de toda especie que cada convento haga en la actualidad.

Ser aclaraba que:

> ...se nombrarán administradores de esos bienes (...) si llega el caso de que los rendimientos de dichas fincas fueran escasos que no basten para cubrir los gastos habituales del convento, se harán aquellos por cuenta del tesoro público y de parte de las mensualidades que los adjudicatarios y redentores tienen que pagar al erario.[2403]

Posteriormente, por la ley del 5 de febrero de 1861, se decretó la disminución del número de conventos de monjas. Dos años más tarde, el 26 de febrero de 1863, se decretó la extinción de todos los conventos, excepto el de las Hermanas de la Caridad. A las monjas se les asignaba en ese entonces $4,000 pesos de dote, conminándolas la ley de 1863 a que aquellas que no hubieran recibido la dote acudieran al ministerio –jefes de hacienda en los estados– "para que desde luego se les entregue su capital o mientras esto sucede se les auxilie con sus alimentos".

La mitra de Guadalajara se apenó con la disposición y alentó a las religiosas a continuar viviendo de acuerdo con sus estatutos y reglas aun cuando vivieran separadas de sus hermanas y superioras. El gobierno eclesiástico dictaría las disposiciones que fueran necesarias para allanar las dificultades que se presentarían. Les recuerda que no faltaría quien estuviera vigilando sus pasos, de forma maliciosa, para ponerlas en evidencia y empañar "el lustre de vuestros gloriosos institutos monásticos". Les recomienda, para no dar el más ligero pretexto a la murmuración y mordacidad de nadie, que vivan con sobriedad, modestia, humildad, pobreza, recogimiento y recato. Para proteger la vida espiritual de las religiosas, y su conducta, se elaboró un reglamento de 14 disposiciones que cada monja exclaustrada debería cuidar de cumplir. Esas disposiciones fueron:

> 1. Antes de salir de su monasterio (las religiosas) informarán al Gobierno Eclesiástico por conducto de su Prelada, qué casa es a dónde tratan de retirarse, qué relaciones las ligan con las personas que las van a amparar, qué lugar

[2403] AGN. Bienes Nacionalizados, Caja 499, exp. 66/72. Citado en mi obra *Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920)*, México, Conaculta, 1992, pp. 208-209.

es el de su residencia y a qué familia pertenece para en vista de eso y de los demás informes que se recaben considerar las licencias de su salida.
2. Quedan estrechamente obligadas a consultar y a obedecer a sus superioras por el mismo título que lo hacían en el claustro.
3. Una vez fuera de sus conventos se les dispensa el presentarse en público con el hábito y traje de su orden, pero quedan en obligación de tener debajo del vestido secular que después se dirá, la túnica y excapulatorio que usaban en el claustro.
4. Se les concede licencia de usar el vestido decente y propio de las señoras seculares, con tal que no sea de géneros lujosos, ni colores que desdigan de su estado sino de lana, de algodón o de algún otro lienzo común, y no de otros colores que azul, negro o morado sin mezcla.
5. No podrán presentarse en público sino para ir a misa diariamente, confesarse e ir al templo… Podrán también hacerlo cuando las llame su superiora…
6. En la casa donde habitan elegirán si fuere posible, la pieza o piezas en que puedan estar con más recogimiento y retiro….
7. Cuando salgan en los casos mencionados, lo harán acompañadas de alguna de sus hermanas religiosas si vivieran en la misma casa y no hubiera algún obstáculo racional para ello. Si no de alguna de las personas de su familia o bienhechores, siempre que sean de su mismo sexo, exceptuando su padre o hermanos.
8. Si personas de sus familias o relacionados con estas las visitaren y mostraren deseos de verlas, podrán presentarse, aunque evitaran que estas visitas sean frecuentes…
9. No oponiéndose a su voto de pobreza el que perciban lo indispensable para su subsistencia, podrán y se les da licencia de que reciban y gasten en su objeto lo que les pase su mayordomo, sus bienhechores o los que le facilita el gobierno eclesiástico, pudiendo además aceptar las limosnas con que las favorecen las personas religiosas; de cuyas limosnas podrán tomar y gastar en las cosas necesarias hasta dos pesos mensuales, remitiendo lo demás a la autoridad eclesiástica para el fondo común de la subsistencia de las religiosas.
10. No podrán confesarse sino con los confesores nombrados…
11. ...obligación de rezar el oficio divino…
12. Las conversas seguirán rezando… lo que es de su obligación.
13. A las religiosas… se les exceptúa… (de aquellas reglas) que les sea de todo punto difícil su observancia, quedando obligadas a las que les sea posible.
14. Quedan… dispensadas del cumplimiento de las vigilias y abstinencias de carnes… quedando… obligadas sólo a los ayunos…. También daba instrucciones a las preladas…[2404]

Antes de que se enviara el reglamento a las religiosas, los gobernadores de la Mitra recibieron una comunicación del gobernador del Estado en que se les comunicaba que el gobierno no quería la extinción de los conventos sólo para

[2404]ASV.AES. Pos. 166, fasc. 652, año 1863, pp. 2-21.

que la nación se beneficiara de sus caudales, en un momento de gran necesidad como era el de la intervención, sino también para devolver la libertad a las religiosas. En particular, el gobierno quería evitar la influencia de los sacerdotes. No se había liberado y devuelto a las religiosas a la casa paterna para que el sacerdote penetrara el hogar doméstico.

Los gobernadores de la Mitra de Guadalajara, Joaquín Herrera y José María Aristoarena, escribieron al gobernador explicándole que habían buscado que las exclaustradas encontraran un lugar donde vivir. Le aclaraban que, en contra de lo que asentaba el gobierno, muchas religiosas preferían vivir en una casa extraña antes que volver a la casa de sus padres. Cuestión que era explicable en el caso de aquellas que habían estado más de cuarenta años fuera del seno familiar. Además, la exclaustración y la disposición de que vivieran solas, afectaba a las religiosas mayores de 60 y 70 años, algunas incluso de cerca de noventa, que habían estado en los conventos de 40 a 60 años. Muchas de ellas estaban enfermas e imposibilitadas de vivir por su cuenta. De ahí que necesitaban vivir con aquellas, de menor edad, a las que tenían confianza. Ante esa circunstancia, pidieron al gobernador que las dejara en libertad de establecerse.[2405]

Las dificultades que suscitó la exclaustración motivaron la publicación del decreto del 13 de marzo de 1863, que Benito Juárez comunicó al ministro de Relaciones y Gobernación, Antonio de la Fuente. Se aclaraba en este documento, publicado por el gobernador de Guadalajara, Pedro Ogazón, y su secretario, Fortuno España, el 30 de ese mismo mes, que las religiosas exclaustradas gozaban de libertad y, por consiguiente, de todos los derechos y las obligaciones que la legislación del país concedía a la mujer. No obstante, se tomaban ciertas prevenciones "para "dispensar a dichas señoras, (es decir, a las religiosas) la especial protección que necesitaran. Con base a esa pretendida protección, en su artículo 2o., el decreto las sujetaba forzosamente a su padre, de manera independiente a su edad. Pero si no tenían padres y eran mayores, podían elegir la morada que desearan y si tuvieran madre vivirían en casa de ella. En el 3o., se establecía que cesaban todos los arreglos que se había hecho mientras existían los conventos, los mayordomos entregarían a la autoridad política local, al tercer día de publicado el decreto, los bienes y papeles pertenecientes a las comunidades. El art. 4o., disponía que las señoras, dueñas de los bienes, contaran con libertad para decidir si los manejaban ellas u otros apoderados, pero ninguno de ellos podían ser los mayordomos o sacerdotes ni persona que tuviera alguna identidad con las exclaustradas. 5o. Si las señoras se negaran a tomar la administración de sus bienes y nombrar apoderado, se encargaría de ellos la autoridad civil local…

[2405]Joaquín Herrera y José María Aristoarena al gobernador del estado de Jalisco, desde Guadalajara, el 19 de marzo de 1863.

6o. Cualquier persona que tomara una o varias de estas administraciones sin perfecta justificación, seria tenido como ladrón de hurto calificado. El artículo 7o. establecía que las señoras menores de edad vivirían con sus padres, y podrían los padres ejercer el derecho de administración, tanto el padre como la madre, si pidiere el desempeño del cargo dentro de los ocho días primeros de publicado el decreto en el lugar. 8. Las autoridades cuidarían de que las señoras se trasladaran a la casa de sus padres. Si se rehusaban a recibirlas, perderían por su dureza toda autoridad sobre de ellas y el derecho de heredarlas. El noveno decía que las que se resistieran por la fuerza a la vuelta de estas señoras a la casa de su padre o madre, las que las ocultaran a las pesquisas de la autoridad publica y los que enviaran cualquier género de usos para mantenerlas reclusas en alguna parte serían castigados con la "pena de muerte". Si un clérigo mandaba la ejecución de esos delitos… sufriría la misma pena conforme a la ley del 4 de diciembre de 1860. El artículo 10 disponía que si las religiosas no estaban en casa de sus padres, las casas en que se encontraban no podían estar cerradas en ninguna hora del día. Podrían ser visitadas por las autoridades y demás personas que se interesaran. Pero si vivían con sus padres la autoridad civil no las visitaría sino cuando se denunciara alguna violencia, No podían vivir juntas dos religiosas, a menos que fueran hermanas, no podían vivir en las casas en que vivía un clérigo y si un clérigo se alojaba en la casa en que vivía una religiosa, seria castigado con un año de prisión o el destierro. El artículo 11 establecía que todo el que les diera alojamiento tendría que avisarlo a la autoridad política local. El artículo 12, señalaba que el gobierno proveería de casa y sustento a las exclaustradas que lo necesitaran. 13. Se nombraría una comisión compuesta de tres señoras que visitarían con frecuencia las casas donde moraran las religiosas para investigar si gozaban de libertad y si les faltaba algo para proveer a sus necesidades. 14. Tendrían derecho las exclaustradas a heredar los bienes familiares como si no hubieran dicho los votos monásticos…[2406]

Las monjas capuchinas, a quien se les dio ocho días para salir del convento, fueron acomodadas por el padre capellán en dos casas: en una vivían veinte religiosas y en otra diez. Al tener que dispersarse, los vecinos las recogieron, disputándose el honor de recibirlas en su casa. En cuanto ellas salieron de su convento, se derribó parte del convento y del templo para abrir una calle.

En el Distrito Federal, su gobernador, Ponciano Arriaga, decretó que de los templos que estaban unidos a los conventos que se habían suprimido, sólo quedarían destinados al culto católico los de: San Gerónimo, Regina, San Juan de la

[2406]El decreto fue publicado en Guadalajara por su gobernador Pedro Ogazón, el 30 de marzo de 1863. El decreto de Juárez se promulgó el 13 de marzo de 1863. AHINAH, 4a. serie, Documentos Varios, Leg. 13, Doc. 32. También en ASV. AES. Pos. 166, fasc. 652, año 1863, pp. 2-21.

Penitencia, Santa Brígida, Corpus Christi, Enseñanza, Santa Catalina de Sena, Santa Teresa la Antigua y Capuchinas de Guadalupe. Los individuos que se quisieran hacer cargo de sostener el culto en los mencionados templos tendrían que presentar su presupuesto al gobierno del distrito en un plazo de ocho días.[2407]

La exclaustración de las religiosas causó profunda tristeza entre las familias. De ahí que varias personas escribieron al gobierno de cada Estado, en diciembre de 1863, pidiendo la protección para esas mujeres que siguiendo las luces de su fe habían adoptado la vida religiosa. No obstante, para otras familias, la exclaustración de las religiosas fue bienvenida porque, en las dificultades económicas que se vivían, sentían un gran alivio con la dote o bienes que el gobierno les entregaba.

Años más tarde, el 31 de diciembre de 1866, Donato Guerra publicó de nueva cuenta el decreto de exclaustración, dando quince días a las religiosas para desocupar sus conventos y para que los señores eclesiásticos cambiaran sus hábitos por vestidos seculares. Parecía que la disposición de 1863 hubiera quedado sin cumplir. Una vez que los conventos fueran desocupados, las llaves se entregarían al jefe político.[2408] Ante la medida, varias fueron las personas que intervinieron pidiendo más tiempo para efectuar el acomodo de las religiosas que tenían que salir de sus conventos. Se manifestaba, como se decía en la carta que se envió al licenciado Emeterio Robles Gil, que con las dotes que se les había asignado era imposible que vivieran fuera del convento, que algunas incluso no recibían nada y a otras los réditos se les entregaban fuera de tiempo.

El gobierno eclesiástico de Guadalajara solicitó a las personas acomodadas que protegieran a las religiosas que, de la noche a la mañana, se habían quedado sin techo. Pero en tres días no había sido posible encontrar alojamiento para todas. De ahí que piden clemencia no para que no sean exclaustradas, sino para que se les de tiempo suficiente para encontrar un lugar en donde pudieran colocarse. Por otra parte, la inseguridad de los caminos y el retardo que sufría la correspondencia, no se podía entrar en contacto pronto con los familiares de las religiosas que no vivían en la capital. Incluso la fuerza armada que había entrado en la ciudad comentó que había profundo dolor porque parecía que las señoras religiosas no entraban en las garantías que había ofrecido el señor Parra a la población.[2409]

[2407]Decreto del gobernador del Distrito Federal, Ponciano Arriaga, del 3 de marzo de 1863.

[2408]Carta de Donato Guerra al vicario capitular de la catedral de Guadalajara, el 31 de diciembre de 1866. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 33.

[2409]Tres cartas pidiendo al licenciado Emeterio Robles Gil que se favorezca a las religiosas exclaustradas, todas ellas del 31 de diciembre de 1866. AHINAH, 4a. serie, Documentos varios, Leg. 13, Doc. 34.

Esta disposición, como las otras publicadas por Juárez, cruzó el periodo y adquirió una nueva connotación a partir del triunfo liberal en 1867. En particular, porque los obispos, impulsados por Labastida, empezaron a minar la disposición y a favorecer la agrupación de las religiosas para que pudieran vivir su carisma religioso.

Los efectos de la ley de nacionalización

Con el decreto de nacionalización de Juárez gran cantidad de los bienes eclesiásticos pasaron a manos privadas nacionales y extranjeras. Pero, también, desde entonces se empezó a crear, como deseaban los liberales, un sector social rural, los pequeños propietarios, los rancheros, que tendrán una acción decidida en los sucesos del siglo XX.[2410] La crítica de los obispos era cierta en cuanto que se malbarataron los bienes y los productos de las ventas no incrementaron los fondos de la hacienda pública; pero sí se logró quitar a la Iglesia la fuerza económica que había disfrutado.

La opinión de la Iglesia, sobre la ineficacia de la ley, fue ratificada por el diputado Sánchez Navarro, quien presentó, en el Congreso de la Unión de 1861, una propuesta para que se revisaran las operaciones de nacionalización. Esa revisión era urgente no sólo por los beneficios económicos que tendría el erario, sino también, "por el buen nombre del partido liberal, terriblemente comprometido por la rapacidad y cinismo de unos cuantos que han sabido convertir en provecho propio lo que debió ser en beneficio de la nación.... Es de pública notoriedad, señor, que los bienes nacionalizados llamados del clero, han sido vendidos en una tercera parte de su valor...".[2411]

Desde otra perspectiva, los anatemas y condenas de la Iglesia, respetados en el pasado, carecieron de fuerza para intimidar y atemorizar a la población con la condena eterna, debido al proceso de secularización de la sociedad que se estaba realizando. La sociedad mexicana se transformó en ese corto periodo de tres años. Lo que dijera el papa sobre el Piamonte en 1859, se aplicaba al caso mexicano:

> Porque hay muchos que ocupados en los negocios públicos se llaman protectores de la religión, la celebran con alabanzas, asegurando que es muy acomodada y muy útil a la sociedad humana; pero que sin embargo quieren arreglar su

[2410]Ver mis obras, *Hacendados y rancheros queretanos, op. cit.,* y *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro 1913-1940,* México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

[2411]Felipe Buenrostro, *Historia del segundo Congreso Constituacional de la República Mexicana que funcionó en los años de 1861, 62 y 63,* tomo I, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, pp. 83-84. Edición facsimilar de la publicada en 1874 por la Imprenta Políglota.

> disciplina, regir a sus ministros, intervenir en los negocios sagrados, y en una palabra, constituir la Iglesia en los límites del estado civil, y dominarla a pesar de que ella es dueña de todos sus derechos, y por consejo divino no debe limitarse en los términos de algún imperio, sino propagarse en todo el mundo reuniendo a todas las gentes y naciones, enseñándoles el sendero de la eterna bienaventuranza. Más ¡oh dolor! Que cuando os estamos hablando, venerables hermanos, en los subalpinos se ha dado una ley por la que se quitan los institutos regulares y eclesiásticos, y se atacan los derechos de la Iglesia para que si pudiera ser se olviden enteramente.[2412]

La ley de nacionalización de 1859 y la de desamortización de 1856, constituyeron una fuente de conflictos sistemáticos y recurrentes desde su promulgación, durante el Imperio de Maximiliano de Habsburgo y durante el porfiriato, hasta su derogación en 1902.

Las negociaciones de Miramón con los obispos

En octubre, el gobierno de Miramón estaba negociando un nuevo crédito con la Iglesia.[2413] Al respecto, el arzobispo Lázaro de la Garza, informó al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Isidro Díaz, que, por la irritación que tenía en los ojos no podía atender el despacho de los asuntos de la Mitra. Por esa razón había dejado el gobierno de la Mitra, como lo había hecho en otras ocasiones, a José Ma. Covarrubias, Provisor y Prebendado, y a Salvador Zedillo, canónico. Pero como era grave y extraordinario el asunto que estaba pendiente sobre auxilios al Supremo gobierno, que ambos sacerdotes tenían toda su autorización para consultar el asunto con los obispos que se hallaban en la capital.[2414] El préstamo solicitado por Miramón ascendía a un millón y medio de pesos y se había extendido la escritura el 29 de febrero de 1859. No habían enviado ningún informe ni la escritura al arzobispo porque esperaban tener noticia del estado en que se

[2412]Publicado en la *Carta Pastoral del Illmo. Y Excmo. Sr. Arzobispo de México*, México, Imprenta de Vicente Segura, Calle de Cadena No. 10, 1855, pp. 10-11.

[2413]El obispo Labastida sabía de las pretensiones de Miramón por una carta que le había sido enviada a La Habana, aun cuando él ya estaba en Nueva York. En dicha misiva se le decía que Miramón andaba con el plan "de confirmarse con las ideas de Benito Juárez para expropiar a la Iglesia". Expresión que, aun cuando no estaba apegada a la verdad, o al menos no se efectuó, expresaba las necesidades económicas de las fuerzas conservadoras. También se le informaba, en agosto de 1859, que su secretario Palmiery había sido robado. Del obispo Guerra, de Yucatán, no le podía dar noticia porque el obispo no respondía sus cartas. Carta a Labastida, dirigida a la Habana, del 16 de agosto de 1859, pero no trae firma. APPALDMP.

[2414]Arzobispo de México a Isidro Díaz, el 22 de octubre de 1859, AGN. Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 19, exp. 5, fs. 251.

encontraban las entregas que deberían hacer las diversas corporaciones. El 8 de junio de 1859, se integra una lista de las corporaciones eclesiásticas que no daban o sólo daban parte de la asignación que les había tocado en el préstamo.

Se había comprometido el cabildo a entregar otros seis mil pesos. Sin embargo, por lo escaso de los recursos, Covarrubias y Zedillo le pidieron al arzobispo, en mayo, que eximiera al cabildo de la entrega de lo que faltaba, 18,000 pesos, y que les dijera de dónde podían allegar recursos. Que no sólo ellos, sino también las otras corporaciones pedían rebajas.[2415] Para responderles, el arzobispo les pidió una copia de la escritura del préstamo.

Sin embargo, el 12 de julio de 1859, todavía no podían contar con un estado claro de la situación del préstamo porque varios administradores y mayordomos no entregaban los recibos que hubieran recogido de los prestamistas para abonarlos a sus respectivas cuentas. Para conocimiento del arzobispo, le envían la lista que habían formado:

LISTA DE LAS CORPORACIONES ECLESIÁSTICAS QUE NO DAN O EL TODO O PARTE DE LA ASIGNACIÓN QUE LES TOCÓ EN EL PRÉSTAMO DE MILLÓN Y MEDIO DE PESOS

Corporaciones	*Debido entregar*	*Entregado*	*Resto*
Ilmo. Cabildo	60,000	36,000	24,000
Prov. y obras pías de San Francisco.	4,000		4,000
Convento de Santa Catalina de Sena	46,793	39,850	6,943
Convento Enseñanza la Nueva	8,000	100	7,900
Convento Santa Inés	18,000	5,150	12,850
Tercera Orden de San Agustín	1,500	50	1,450
Archicofradía Smo.	2,000		2,000
Archicofradía Preciosa Sangre	2,000		2,000
Archicofradía en la Parroquia de San Miguel	1,707		1,707
Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios	665		665
Hospital de San Andrés	4,000		4,000
Total	148,665	81,150	67,515*

*Como la catedral ha ofrecido dar seis mil pesos quedará reducido el resto a 61,015 pesos. 8 de julio de 1859.[2416]

[2415]José María Covarrubias y Salvador Zedillo, al arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros, el 17 de mayo de 1859. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Préstamos del Gobierno, caja 47, Exp. 1.

[2416]La información fue proporcionada por Vidal Covarrubias por instrucciones de José María Covarrubias quien, junto con Salvador Zedillo, habían sido comisionados por el arzobispo para tratar el asunto del crédito. La información fue pedida por el arzobispo Labastida. José María Covarrubias, obispo de Oaxaca, al arzobispo Labastida el 3 de enero de 1865. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie préstamos del Gobierno, caja 47, Exp. 1.

El arzobispo de la Garza indicó que no era de justicia que se cobrara a las corporaciones un monto por el préstamo si no lo podían dar. Estaba convencido que el gobierno no quería la destrucción de las corporaciones y eso pasaría si se les exigiera que dieran un monto de dinero con el que no contaban. De ahí, que se debería de hacer un nuevo prorrateo con las corporaciones eclesiásticas para cubrir el resto del crédito que faltaba.[2417] Parecía un diálogo de sordos.

El 26 de julio de 1858 el ministro de Hacienda pidió al cabildo que suspendieran la entrega de 164,200 pesos que había solicitado dieran a don José Joaquín Rosas por cuenta de la primera exhibición que tenía que hacer el clero, de acuerdo con la escritura otorgada el 16 de febrero de 1858. Por eso, se les pide que tengan esa cantidad disponible para el gobierno. No obstante, Zedillo y Covarrubias ya habían procedido a enajenar algunas casas a nombre del señor Rosas y todavía no sabían a cuánto ascendían las ventas porque los mayordomos conservaban los recibos en su casa y no habían encontrado al señor Rosa.[2418]

No fue el único préstamo. El arzobispo de la Garza, también proporcionó al presidente de la República un préstamo personal por cien mil pesos. De ese préstamo solo se había entregado una parte. Urgido para entregar el todo que faltaba, Covarrubias y Zedillo acordaron con el arzobispo que ese resto se pagara "con la sexta parte de la contribución sobre capitales, que el Supremo Gobierno cobró por los capitales piadosos pertenecientes a esta Sagrada Mitra, según su decreto de contribuciones sobre capitales".[2419]A pesar de ese acuerdo, constantemente el gobierno les urgía a que entregaran el resto. El ministro de Fomento, en carta al arzobispo, le decía que lo recaudado por esa contribución ascendía a ocho mil pesos. De ahí que el adeudo del préstamo, que ascendía a 35,000 pesos, quedaba reducido a 27,000. Sin embargo, había otras recaudaciones del arzobispado que todavía no estaban consideradas, así que pudiera ser que el adeudo fuera menor.[2420] También se adeudaban setecientos mil pesos al señor Davidson. En junio de 1859, tenían que pagar la contribución acordada por el gobierno del 5%.

[2417]El arzobispo de la Garza a los señores Covarrubias y Zedillo, el 18 de julio de 1859, desde Tacubaya. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie préstamos del Gobierno, caja 47, exp. 1.

[2418]Zalvador Zedillo y José María Covarrubias, al arzobispo el 28 de julio de 1858. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie préstamos del Gobierno, caja 47, exp. 1.

[2419]Se trata del decreto del 15 de mayo de 1858.

[2420]José María Covarrubias y Salvador Zedillo, al arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros el 27 de junio de 1859. En otra misiva, del 12 de julio de 1859, ambos canónigos informaban que el ministro de Fomento D. Octaviano Muñoz Ledo había pedido que del resto del préstamo de los cien mil pesos se le entregaran al Sr. Borboya cuatro mil pesos. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie préstamos del Gobierno, caja 47, exp. 1.

Es evidente que los comisionados no sabían cuánto habían entregado a los prestamistas y cuánto debía la Iglesia. El arzobispo de la Garza estaba preocupado por los montos que se estaban dando al gobierno conservador por préstamos con hipoteca. Recordaba lo mucho que había gastado la Iglesia cuando la invasión de los angloamericanos para auxiliar al gobierno. En ese entonces, el crecido gravamen que entonces soportó la Iglesia había servido para que muchos particulares se enriquecieran. Temía, que eso mismo sucediera en este momento, de hecho estaba sucediendo. Sólo confiaba en que sus comisionados pudieran hacer lo mejor posible para que los recursos efectivamente llegaran al gobierno y no a los particulares.[2421]

El obispo Labastida: de Nueva York a Roma

Labastida permaneció en La Habana hasta abril de 1859, cuando viajó a Nueva York. Del 19 al 26 de abril se hospedó en el hotel St. Denis, Broadway, Corner Eleventh Street.[2422] En ese mismo hotel estuvo durante la primera semana de mayo.[2423] Posteriormente, se traslado a una casa de campo en donde residió hasta su salida de Nueva York para Roma.

Cinco meses más tarde de haber salido Labastida de La Habana, el señor don Felipe del Barrio, a nombre del licenciado Octaviano Muñoz Ledo, le comentó que el nuevo gobierno le quería encargar la negociación de los asuntos eclesiásticos de la República mexicana en Roma. En concreto, se le confería el nombramiento de Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede.[2424] Por la carta que Muñoz Ledo le envió el 30 de agosto, aun cuando él la recibió hasta octubre, se enteró que los obispos de Michoacán, Guadalajara, Linares, Potosí, don Francisco Serrano en representación de la Mitra de Puebla y Monseñor Clementi, delegado apostólico,[2425] se habían reunido, convocados por el presidente sustituto, para buscar una solución a los problemas eclesiásticos que

[2421]El arzobispo de la Garza, a Zedillo y Covarrubias el 9 de septiembre de 1858. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie préstamos del Gobierno, caja 47, exp. 1.

[2422]Esta estancia, de una semana, le costó $159.20 de dólar, según la nota del hotel, del 26 de abril, que conservaba el obispo en su archivo particular.

[2423]Nota del St. Denis Motel, Broadway, Corner Eleventh Street. New York, May 3, 1859. Rev. Dr. Labastida. Entre cuarto y carruaje monseñor Labastida pagó $112.50. Hay otra nota del mismo hotel del 7 de mayo por $44.75, APPALDP.

[2424]Labastida al Ministro de Justicia, el 19 de octubre de 1859.

[2425]El obispo Labastida no menciona la participación de Lázaro de la Garza en la reunión. El arzobispo tuvo que haber estado en dicha Junta. Pero, la no mención posiblemente expresa el malestar que todavía había entre ambos obispos por la postura que había sostenido de la Garza en 1856, cuando el embate de Comonfort al obispo de Puebla.

enfrentaba el país. En particular, para que juntos buscaran y definieran los medios que podían utilizarse para salvar los bienes de la Iglesia y acabar con la revolución. En dicha reunión, el presidente Miramón había sugerido que para facilitar los asuntos eclesiásticos era conveniente nombrar un enviado ante la Santa Sede. Que tanto el presidente como los obispos habían sugerido que él era la persona indicaba. Se alegraba incluso, porque el licenciado Muñoz Ledo le comentó que ellos, los obispos, intervendrían en las instrucciones que se le darían.[2426] La respuesta de Labastida al señor del Barrio fue cuidadosa, tanto porque se temía que la correspondencia pudiera ser intervenida como porque no se había mandado instrucción oficial alguna.

De cualquiera manera, Labastida aceptó la propuesta sin mucho entusiasmo porque la situación del país no auguraba una relación estable con Roma. Estaba convencido de que algo debería hacerse y, como había dicho en otro tiempo, era importante que las negociaciones con Roma las llevara a cabo un prelado. Pensaba que alguno otro de sus hermanos del episcopado podía desempeñar de mejor manera la misión. Pero también entendía que el gobierno de Miramón se había fijado en él porque tenía andado ya una parte del camino.[2427]

Como la misión que el gobierno le confería lo llevaba de nuevo a Roma, escribió a su apoderado, José María Andrade para que arreglara el viaje de sus hermanas a La Habana.[2428] Sabía que sus hermanas se podían hospedar en la casa de campo que tenía un amigo suyo en esa ciudad, quien se la había ofrecido de forma muy generosa, para que se alejara del frío invierno de Estados Unidos.[2429] Con esa confianza, le pidió a Diosinio F. Velasco que arreglara que una competente escolta acompañara a sus hermanas hasta donde se pudiera. Le indicó que hablara en su nombre con el señor Melchor Ocampo[2430] o con Gutiérrez Zamora, el gobernador liberal de Veracruz, y que ellos le ayudarían.[2431] En los preparativos de su viaje, a mediados de septiembre, estaba más animado con la perspectiva de cumplir la misión que le encomendaba el gobierno de Miramón:

[2426]Labastida al licenciado Octaviano Muñoz Ledo el 28 de octubre de 1859, desde Nueva York. APPALDP.

[2427]Labastida a Felipe Barrio el 4 de septiembre de 1859, desde Nueva Yorl. APPALDMP.

[2428]El Obispo Labastida a José Ma. Andrade, desde Nueva York, el 6 de septiembre de 1859. APPALDP.

[2429]Carta procedente de La Habana para Labastida, sin firma, del 16 de agosto de 1859, poniendo a sus órdenes la nueva casa de campo que estaba situada en Marte esquina con la calle de La Riena, misma que había sido del señor Espasa.

[2430]Labastida había sido presidente de la Junta Departamental de Michoacán desde 1845 hasta su renuncia en 1847, precisamente cuando Melchor campo era gobernador de Michoacán. Labastida a Melchor Ocampo el 22 de agosto de 1847. APPALDP.

[2431]Labastida a Dionisio F. Velasco, desde Nueva York, el 8 de septiembre de 1859. APPALDP.

> Dios quiere ocuparme en el servicio de Santa Iglesia fuera del país y acaso para el bien del mismo país. Es muy cierto lo que han dicho a ustedes y yo no tengo otro arbitrio que volverme a Roma, a donde también me llama el Santo Padre: de manera que una y otra cosa se han reunido, y por esto yo vuelvo muy tranquilo, y en cierto modo gustoso porque conozco claramente que esa es la voluntad de Dios... me rodean tales circunstancias y estoy obligado por tantos incidentes, a parecer providenciales, que no hay remedio tengo que volver a Roma y lo haré el próximo octubre, saliendo de aquí (Nueva York) a Londres.[2432]

También informó a los canónigos de Puebla, que se había visto en la necesidad de aceptar la misión que le había encomendado el Supremo Gobierno cerca de la Santa Sede. Esa comisión lo alejaba una vez más de la diócesis. No sabía cuánto tiempo iba durar fuera del país, pero deseaba dejar arreglada la administración de la diócesis. En particular, porque el actual gobernador, el prebendado Eusebio Espetillo, le pedía de forma insistente que aceptara su renuncia al puesto. Ante esa petición, creía pertinente insistir en que volvieran a entrar por el orden del nombramiento que había hecho antes de salir de Puebla, comenzando por el señor tesorero, don Francisco Irigoyen. De ahí que no exoneraba al señor Espetillo cuando, por los turnos que tendrían, le volviera a tocar el cargo, si faltaran los que le precedían.[2433]

De forma simultánea, le comunicó al señor Irigoyen que había escrito oficialmente al cabildo para que él volviera al gobierno de la diócesis durante su ausencia, por la misión que le había encomendado el gobierno de México. También le aclaró que él iba a desempeñar el puesto sólo y no acompañado como lo había hecho antes. También le comentó su proyecto, aun cuando a algunos les parecería ridículo y extraño dadas las condiciones del país, de fundar un colegio de misioneros, porque ellos contribuían a la "moralización de los pueblos".[2434] Las circunstancias que se vivían en el país, aun cuando contaba con la aprobación del Santo Padre, le había hecho perder las esperanzas. No obstante, el atentado cometido por los liberales en Zacatecas contra los religiosos del Colegio de Guadalupe le había hecho pensar que había una posibilidad de crearlo ya que los franciscanos podrían estar dispuestos a ceder el convento de esa orden para la fundación y el superior tendría menos dificultades para asignar un número suficiente de misioneros.[2435] Su proyecto podría

[2432]Labastida a sus hermanas el 22 de septiembre de 1859, desde Nueva York. APPALDP.

[2433]Labastida al cabildo eclesiástico de Puebla el 27 de septiembre de 1859. APPALDP.

[2434]La convicción que tenía el obispo Labastida sobre el impacto que tenían los misioneros en los pueblos no la desarrolló en Puebla, pero sí en México una vez que fue nombrado arzobispo, como se verá en el capítulo correspondiente.

[2435]El encargado de hacer la fundación era Fray Francisco Cardona, quien estaba ubicado en el Colegio de San Fernando de México. Sin embargo, José María Andrade le escribe al obispo

ser como una "oferta del cielo para todos los religiosos dispersos", por lo menos para los que se quisieran ir a Puebla. También le sugiere que, con su carácter de gobernador de la diócesis, le escriba al obispo de Michoacán, a su amigo Munguía, ofreciéndole el seminario y el clerical de Puebla para los jóvenes de su diócesis. Tenía confianza, decía, que los decretos de Juárez desengañaran a "muchos liberales y malos católicos".[2436]

Como era de esperarse, Labastida le expresó a Clemente de Jesús Munguía su resentimiento por la falta de correspondencia durante el mes de septiembre, es decir, durante el mes en que él había tenido que aceptar la misión que le encomendaba el gobierno. Pero entendía que no le escribiera porque sabía que estaba muy ocupado preparando la carta pastoral colectiva. Pero, a pesar de todo, no le perdonaba que lo haya dejado solo, "abandonado a mis propias inspiraciones", con motivo del cargo que le ofrecían. Los demás obispos no le habían escrito porque suponían que Munguía lo haría y de forma extensa. Pero no lo había hecho.[2437]

Le había hecho falta ese contacto porque en Estados Unidos Labastida no tenía a nadie a quién le pudiera consultar y transmitir sus angustias, temores o esperanzas. Se trataba de un asunto que afectaba "...los intereses de la Iglesia como a los del Estado, al honor y delicadeza del Episcopado Mejicano, como al mío muy en particular". En medio de la oscuridad en que se encontraba, porque no había forma de estar enterado con oportunidad de lo que ocurría en el país, y porque desconocía lo que se proponía hacer el gobierno, tenía claro que se trataba de salvar los bienes de la Iglesia de la manera que discurrieran los obispos y que lo habían elegido a él para que los presentara y promoviera ante la Santa Sede.[2438]

En los meses de septiembre y octubre, cuando le ofrecieron el puesto, cuando lo aceptó y estaba por ponerse en camino para Roma, Labastida vivió momentos de gran intranquilidad porque temía que ni el gobierno ni los obispos que lo habían embarcado en la empresa lo apoyarían para salir adelante, ni siquiera económicamente. Temía incluso, que por falta de apoyo no pudiera llevar a cabo su misión. En ese caso, su estancia en Roma haría un contraste enorme con la efectuada por don Francisco Pablo Vázquez, todavía recordada

desde México, el 16 de enero de 1860. En su carta le comenta que no considera que las circunstancias sean las mejores para hacer una fundación. Incluso, los franciscanos habían pedido que no se les quitara el convento que tenían en Puebla y que la fundación se hiciera en otro que estuviera fuera de la ciudad. APPALDP.

[2436]Labastida a Francisco Irigoyen, desde Nueva York, el 27 de septiembre de 1859. APPALDP.

[2437]Labastida a Clemente de Jesús Munguía, desde Nueva York, el 5 de octubre de 1859. APPALDP.

[2438]*Ibid*.

por la Santa Sede. Su falta de recursos era grande porque a su diócesis ya no podía pedir más ayuda financiera porque los recursos se los enviaban gracias a grandes sacrificios. En medio de la inseguridad que tenía, presionado por el gobierno mexicano de que se presentara en Roma, programó salir de Nueva York para Roma el 12 de octubre, confiando en que ni el gobierno ni el Episcopado mexicano lo dejarían abandonado a sus propios medios "en una misión tan delicada". Pensaba que ni la falta de recursos, porque el gobierno sólo le había mandado 1,500 pesos, ni la falta de instrucciones justificaba que siguiera difiriendo su viaje. Sobre todo, porque el ministro de Justicia y el de Relaciones Exteriores le decían que al llegar a Roma recibiría las instrucciones detalladas sobre su misión. Además, el obispo Verea le había insinuado que a través del señor Olibarri le remitirían once mil pesos.[2439]

Viajaba a Roma a sabiendas de que era factible de que nada se hiciera, ya por la complicada situación en que se encontraba el país, ya por el estado de Europa y en especial de Italia, con la guerra que llevaban a cabo los piamonteses, apoyados por Napoleón III, contra Austria y, también, los Estados pontificios.[2440] Como agravante, la enfermedad del papa que si bien no era tan seria como la pintaban los periódicos no dejaba de ser alarmante por su edad y por "lo sensible de su corazón profundamente afectado por la ingratitud de su pueblo". Si hubiera otro camino para salvar al país, sin lugar a dudas lo tomaba y no el que le tocaba en suerte.

Estaba convencido de que el país no tenía remedio. Su mal era incurable. La única alternativa, el establecimiento de la monarquía y la intervención europea, parecía imposible en ese momento y sin embargo había que intentarla, porque eran el único remedio para el país. Por eso, al regresar a Europa no sólo llevaba el empeño de negociar con la Santa Sede sino también de negociar con Francia, España e Inglaterra la posibilidad de implantar el sistema monárquico en México. La idea estaba clara. En esos términos, le dice a Munguía que era un proyecto que deberían procurar. Ahora que volvía a Europa le interesaba conocer la opinión de su amigo porque podría presentarse la oportunidad, que en ningún caso debería despreciarse:

> …menos ahora que las miras de estos vecinos y de nuestros liberales están patentes. La cuestión es de vida o muerte, y no estamos en el caso de escoger la tabla que nos ha de salvar del naufragio. Puede presentarse una y nada más; y es preciso prepararnos para acogernos a ella. Si desgraciadamente no se nos

[2439] *Ibid*.

[2440] El asunto se desarrolla en el inciso "La situación de los estados pontificios y la construcción del reino de Italia", en este mismo capítulo.

> viene a las manos, o no sabemos subirnos a ella, debemos disponernos a la anexión y aun en cierto modo desearla antes que acaben todos los elementos de conservación de ese país. ¡Tremenda misión la que nos ha tocado![2441]

Confiaba Labastida en que Dios no dejaría de la mano a la nación, a sus prelados y a su pueblo. Pero también había que hacer todo para evitar las calamidades que amenazaban al país. Le recomienda a Munguía que él y los demás obispos asesoren al gobierno sobre las vías que quedan para salvar al país.

El 19 de octubre aceptó el nombramiento y solo esperaba el envío de sus instrucciones. Los documentos que le habían enviado, junto con su nombramiento, manifestaban la buena intención del Supremo Gobierno y su absoluta confianza "...en el patriotismo y buen sentido de los ilustres prelados mejicanos". Viajaría a París, no a Londres como había dicho a sus hermanas, aun cuando los recursos que le habían mandado eran insuficientes. Pero confiaba en que el gobierno cumpliría sus ofrecimientos "para que el obispo de Puebla no haga un papel ridículo en su doble carácter ante la Santa Sede".[2442] Al licenciado Muñoz Ledo le informó que nombraría como secretario al licenciado D. Agustín Franco y que se pondría en camino para Roma lo más pronto posible.[2443] También le aclaró a Muñoz Ledo, el 28 de septiembre, que no era conveniente que se pidieran recursos a su cabildo para sostener la delegación de México en Roma. A pesar de su aclaración el gobierno solicitó a la diócesis de Puebla seis mil pesos para enviar al obispo. Labastida confiaba en que el gobernador de la Mitra, el canónigo Francisco Irigoyen, no hubiera dado los recursos al gobierno. Estaba convencido que el sostenimiento de su misión en Roma debería recaer en el gobierno. Pero, si la Iglesia debería contribuir al sostenimiento de la legación "por el interés que tenga en las negociaciones", el costo no debería recaer en su Diócesis solamente, ni en su cabildo y menos en su renta episcopal, que muy reducida estaba. Si su misión interesaba a toda la Iglesia mexicana, "nada más natural que entre todos los diocesanos se repartan los gastos de aquella; y nada más chocante que sólo la de Puebla los suministrara, por ser su Prelado el elegido en virtud de las circunstancias".[2444] A pesar de todo, el cabildo eclesiástico de Puebla había entregado los seis mil pesos al gobierno. Sin embargo, ese monto nunca llegó

[2441] APPALDP.

[2442] Labastida al Ministro de Justicia, el 19 de octubre de 1859, desde Nueva York. APPALDP.

[2443] Labastida al licenciado Octaviano Muñoz Ledo el 28 de octubre de 1859, desde Nueva York. APPALDP.

[2444] Labastida a Francisco Irigoyen, y al cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Puebla, desde Roma, el 26 de noviembre de 1860. APPALDP.

al obispo Labastida, como él constantemente asentara en diversas cartas dirigidas al canónigo Irigoyen.

A diferencia de La Habana, en donde el clima le era adverso, en Nueva York se había sentido bien. No había tenido mucho intercambio con los habitantes, pero convivía con las religiosas del Sagrado Corazón en donde celebraba la misa. Tenía paz y tranquilidad en la casa de campo en que residía. En cambio, la misión que le ofrecían lo devolvía a un estado más incierto. Sobre todo, porque sabía que las misiones a Roma siempre empezaban bien pero nunca habían terminado de igual manera. Ante esa percepción pidió a uno de los obispos en México, a monseñor Francisco de Paula Verea, que tanto él como los demás obispos del país le dijeran cuánto creyeran conveniente. Pedía que le escribieran con frecuencia dándole cuenta de los avatares de la República. Pero como la correspondencia corría peligro que se la mandaran por conducto del señor Barrio o bajo cubierta al señor don Guillermo O'Brien su corresponsal en París, en donde él esperaría sus instrucciones. Comentó que había leído el manifiesto a la nación que había publicado Miramón. Se trataba de una publicación que era necesaria para fijar el sentido de las cuestiones eclesiásticas. Pero nada sabía de la pastoral firmada por los señores obispos.[2445]

A pesar de la presión que se hacía sobre Labastida en octubre para que iniciara su viaje para Roma, bajo el entendido de que sus instrucciones estarían en esa ciudad cuando él llegara, el gobierno de Miramón envío la nota diplomática dando cuenta al papa de la misión del obispo hasta el 31 de enero de 1860. En su misiva oficial, el presidente Miramón señalaba:

> Las diferencias y trastornos que el bando demagógico está promoviendo, para llevar a efecto sus planes liberticidas, en los dogmas y disciplina de la Iglesia católica, la persecución a los Ministros del Santuario y sus conatos de apoderarse de los bienes eclesiásticos, me han hecho conocer la necesidad imperiosa de acreditar ante la sagrada persona de Vuestra Santidad, un representante que a la vez que restablezca las relaciones por desgracias turbadas entre la Santa Sede y esta República, arregle varios negocios de la mayor importancia y estreche los vínculos de sumisión y obediencia que la mayoría de los mexicanos y su legítimo gobierno, que tengo la honra de presidir, anhelan...[2446]

[2445]Se refería Labastida a la carta colectiva de los obispos de México en defensa del clero y de la doctrina católica con ocasión del Manifiesto y los Decretos expedido por Benito Juárez en Veracruz los días 7, 12, 13, y 23 de julio de 1859. Labastida al obispo Francisco de Paula Verea, el 28 de septiembre de 1859, desde Nueva York. APPALDP.

[2446]Miguel Miramón, presidente sustituto, a Pío IX, desde el Palacio Nacional, el 31 de enero de 1860. APPALDP.

Indicaba Miramón que no había ninguna otra persona más digna para llenar la misión que se le confiaba que el obispo Labastida, por eso lo había investido con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Santidad. También expresaba Miramón que deseaba que las negociaciones que iniciara Labastida con la Silla Apostólica tuvieran el más feliz y pronto éxito por el bien de la Iglesia y del Estado.[2447]

El 12 de octubre de 1859, como había programado, Labastida se embarcó para Roma para cumplir la misión que se le había encomendado. Al llegar a Europa, en compañía de su sobrino Gabriel, tuvo que detenerse en la región de la Toscana, porque Gabriel se había enfermado. Por eso le dice a sus sobrinos que estudiaban en Ascott, Luis y José Antonio, que durante el mes de febrero le escriban a ese lugar. De todas maneras, si él hubiera salido, su buen amigo Gutiérrez de Estrada le haría llegar la correspondencia a donde se encontrara.[2448]

El señor Irigoyen, en noviembre de 1859, sentía que el obispo se regresara a Europa cuando estaban por abrirse los puertos de la República porque la providencia estaba favoreciendo las fuerzas del gobierno.[2449] Sin embargo, el obispo, que se encontraba en París, le había dicho que no había posibilidad alguna de que él se excusara de regresar a Roma con el carácter de plenipotenciario, para tratar los asuntos que más interesaban a la Iglesia y al Estado. Era cierto, insistía, en que había pocas posibilidades de éxito, pero su deber era cumplir hasta dónde fuera posible. Para entonces, noviembre, se quejaba porque todavía no recibía las instrucciones de su gobierno. Le recuerda al señor Irigoyen que él no había aceptado que la Iglesia de Puebla asumiera el costo de su misión. Se trataría de fondos que se cargarían a su renta episcopal y no quería convertirse en deudor, "por desempeñar una misión que bastantes molestias, malos ratos y terribles compromisos me ha de ocasionar".[2450]

En medio de los trastornos del país, y de la falta de claridad de su posición como ministro plenipotenciario de México ante Su Santidad, Labastida puso en primer término la formación de los jóvenes poblanos que habían optado por el sacerdocio. Estaba convencido de que en el país no se podía formar eclesiásticos "sólidamente instruidos y que sean capaces de conservar y defender la Santa Doctrina con todo aquel brillo que las circunstancias del siglo y de la ac-

[2447]Con esa misma fecha, 31 de enero de 1860, recibió Labastida su nombramiento como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma.

[2448]Pelagio Antonio Labastida a Luis Plancarte, dirigida a Oscott desde Fiareggio, en la Toscana, el 4 de febrero de 1860. APPALDP.

[2449]Francisco Irigoyen a Labastida, el 24 de noviembre de 1859. APPALDP.

[2450]Labastida a Francisco Irigoyen, gobernador de la Mitra de Puebla, desde París, el 7 de noviembre de 1859. De hecho, concluye la carta hasta el 18 de noviembre cuando ya estaba en Roma. Había salido de Paris el 11 y el 15 de noviembre había llegado a Roma. APPALDP.

tual civilización exigen a porfía". Por eso había pensado que una de sus primeras acciones al regresar a su diócesis sería enviar a Roma a "tres o cuatro jóvenes eclesiásticos ya próximos a ordenarse, de buen talento e instrucción para que se acabaran de formar en sus estudios eclesiásticos y en los idiomas necesarios como lo hizo el padre Villarejo". Aun cuando él no había podido llevar a cabo ese proyecto, por no haber podido ingresar a su diócesis, le indica al canónigo Irigoyen, el gobernador de la Mitra, que era preciso que él llevara a cabo esa idea. Que escogiera a los jóvenes, y si carecían de familia era mejor, porque su sostenimiento sería más económico. Debería recabar información sobre su talento "y amor decidido al estudio eclesiástico". Deberían contar con una conducta irreprochable en cuanto lo permitiera "la humana fragilidad". El había pensado en dos candidatos, Cañete, profesor de teología en el seminario, y Cordobita quien fungía como vicerrector. También pensó en Cobarrubias y su compañero si se habían ordenado. Si era así, ellos dos podían ser candidatos. Le recomienda al señor Irigoyen que haga todo lo posible para que salgan para Roma. Que recuerde que los tiempos que les había tocado vivir los obligaba a "reparar y edificar con una mano y tener en la otra el escudo para su defensa". Que requería juntar 500 pesos por candidato para el viaje. Pero si le hacía falta que no se preocupara, que él pondría lo que fuera necesario.[2451]

La propuesta de Labastida, de proveer lo que fuera necesario, muestra el interés que tenía en que los jóvenes de Puebla comenzaran a ser formados en Roma. Sabía que el cabildo estaba dispuesto a sostenerlo y que, como le dijera Irigoyen, que su diócesis proveería para que no le faltara lo necesario. Sabía Labastida que las condiciones económicas de su diócesis no eran favorables. El decreto de intervención y las diversas leyes liberales sobre la propiedad eclesiástica habían mermado los recursos. Los diezmos tampoco eran pagados con regularidad porque la población civil estaba afectaba en sus intereses. En medio de esas dificultades, consideraba el agobio que deberían sentir los canónigos con los préstamos y las contribuciones. Comprendía y aceptaba que, en las condiciones que reinaban, el cabildo hubiera tenido que vender alguna plata de la Iglesia. Mayor preocupación tenía con el nuevo compromiso que habían aceptado los obispos, Garza, Espinosa, Verea y Serrano, de hacer un préstamo al gobierno de dos millones de pesos. No sabía cómo iban a cumplir con ese compromiso. Pero, decía, "ya nos contentaremos con que sea el último y que sirviera para hacer algo de provecho a favor del Estado y la Iglesia, pero esto lo veo muy lejos".[2452]

[2451] *Ibid*.

[2452] La carta está incompleta y no tiene la fecha. Sin embargo, tuvo que ser escrita aproximadamente en febrero, porque Labastida hace mención a cartas escritas a Irigoyen en diciembre de 1859 y enero de 1860.

Desde que llegó a Roma, el 15 de noviembre de 1859, Labastida se hospedó en el Palazzo Gavoti-Bermini, en la Vía del Corso. Aun cuando no tenía instrucciones, empezó a dar algunos pasos para llevar a cabo su misión, pero sin presentarse como enviado oficial ante la Santa Sede. No podía hacerlo sin contar con sus instrucciones. Una de las primeras acciones que llevó a cabo fue tratar de recuperar el archivo de la legación de México en Roma. Por las indagaciones que hizo, supo que el señor Montoya, quien fuera encargado de negocios de la República ante la Santa Sede en varias ocasiones, había entregado el archivo a Ezequiel Montes, en julio de 1857, cuando fuera enviado como plenipotenciario de México ante Su Santidad. Pero se ignoraba a quién se lo había entregado Montes cuando salió de Roma el 14 de abril de 1858. El cónsul mexicano D. Cayetano, pensaba que Montes o su encargado, Suárez Navarro, se había llevado el archivo, así como los sellos y aún los timbres y las armas nacionales a París.[2453] Los obispos, incluso, le envían la carta pastoral que habían escrito por la situación que vivía el papa por la "sustracción de una parte de los Estados pontificios", a fin de que se la entregara a su Santidad.[2454] Pero se trataba de una actividad que siendo ministro de México o no, él podía hacer, como de hecho hizo.[2455] De tiempo en tiempo, le enviaban recursos, como a cuenta gotas. Por ejemplo, el 6 de noviembre le habían enviado, por conducto de Almonte, 1,913.25 francos[2456] y el 29 de noviembre de 1860 otros mil francos a través de la legación de París.[2457]

Labastida mantuvo una fluida correspondencia con los ministros mexicanos que estaban en Europa. En particular con Almonte, quien fuera trasladado de Paris a Madrid para negociar con la reina el apoyo de la intervención a México. El nuevo enviado ante España llegó a Madrid el 29 de febrero y casi de inmediato escribió a Labastida para comentarle que Miramón había salido de México el 31 de enero rumbo a Veracruz con dos divisiones compuestas de seis mil hombres y 36 piezas de artillería gruesa. Confiaba que el gobierno les enviaría, tanto a él como al obispo, recursos para sostenerse, porque los tenía en un triste abandono.[2458] No obstante, cuando Almonte le envió su nombramiento como Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, el 12 de abril de 1860, se lamentaba porque en lugar de enviarle instrucciones y los sueldos, el gobierno sólo le entregaba su nombramiento. Estaba seguro Almonte que, una vez que el gobierno tomara

[2453]Labastida a Isidro Díaz, el 21 de marzo de 1860. APPALDP.
[2454]Lázaro de la Garza y Ballesteros al obispo Labastida, el 28 de marzo de 1860. APPALDP.
[2455]Almonte a Labastida, el 12 de abril de 1860. APPALDP.
[2456]Juan N. Almonte a Labastida desde París el 6 de noviembre de 1860. APPALDP.
[2457]Hidalgo a Labastida, desde Paris, el 2 de diciembre de 1860. APPALDP.
[2458]Almonte a Labastida el 6 de marzo de 1860. APPALDP.

Veracruz, atendería a la situación de las legaciones. Sin embargo, Labastida ya había recibido el nombramiento, que le fuera enviado por Isidro Díaz. Pero se quejaba amargamente el obispo, porque no le enviaban recursos ni instrucciones y los señores Ulibarra y Vallarta se encontraban limitados por la falta de sus sueldos.[2459]

Cuando Almonte fuera trasladado de París a Madrid, para negociar con la reina el apoyo a la intervención en México, por gestiones de Labastida, Hidalgo fue nombrado encargado de Negocios en París. En febrero, Hidalgo le envió un sobre que había llegado a París, muy gordito el pliego, le decía, pero estaba seguro que con poca sustancia. Al igual que el obispo, ellos tampoco habían recibido recursos y el gobierno les había prometido que para el siguiente mes.[2460]

El obispo le encargó a M. Murphy, situado en Londres, el envío a México de algunos de los reportes que redactaba sobre la situación europea.[2461] Incluso, Muñoz Ledo le enviaba los documentos, como Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana ante la Santa Sede, que por oficio enviaba a todas las legaciones mexicanas en el exterior.[2462] Estaba al tanto de la situación que se vivía en México por los informes diplomáticos que le llegaban directamente o través de otros ministros, y por la correspondencia privada con su familia y amigos. Por Almonte supo que el tratado entre Juárez y los Estados Unidos, el McLane-Ocampo había sido desechado por el Senado de Estados Unidos el 30 de mayo.[2463] Le notificaban, porque Labastida se alarmaba de las noticias que leía en la prensa de Estados Unidos, que no prestara mucha atención porque

> …los de Veracruz siguen fraguando cuentos y mentiras…llegan a tal grado su impudencia y desvergüenza que no hay necesidad de desmentir sus noticias pues son tan exageradas y absurdas que aquí, que siempre han estado dispuesto a acoger todo lo que puede ser favorable a su causa llamada liberal, ya no creen una palabra y ridiculizar las innumerables legaciones con que cuentan aquellos traidores.[2464]

[2459] Labastida a Isidro Díaz, el 21 de marzo de 1860. APPALDP.

[2460] Hidalgo a Labastida, desde París el 2 de febrero de 1860. APPALDP.

[2461] M. Murphy a Labastida, desde Londres el 31 de agosto de 1860. APPALDP.

[2462] Entre esos envíos se encuentra el oficio del 19 de diciembre de 1859, en que Muñoz Ledo daba cuenta del tratado que Benito Juárez estaba estableciendo con los Estados Unidos comprometiendo “el honor de la República y la integridad del territorio nacional, en cambio de una miserable suma de dinero y de otros auxilios que se proponen destinar aquellos malos mexicanos a prolongar la guerra civil que sostienen…”. APPALDP.

[2463] Almonte a Labastida, desde París, el 10 de junio de 1860. APPALDP.

[2464] Almonte a Labastida desde París, el 8 de agosto de 1860, insertando un comentario de Barandiarán, de Washington, del 23 de julio del mismo año. APPALDP.

También le comentaba que el enviado de España, el Señor Joaquín Francisco Pacheco, estaba haciendo fuertes reclamos a Juárez por los últimos asesinatos de tierra caliente. Pero el embajador exageraba sus reclamaciones con el propósito expreso de que Juárez se negara a acceder a ellos y, de esa forma, suscitar un conflicto diplomático.[2465]

Labastida sabía que la relación con la Santa Sede no estaba entre las prioridades del presidente de México, el general Miramón. Después de una espera de casi ocho meses, decidió salir de viaje para ver si de esa forma se tranquilizaba su espíritu.[2466] Nada hacía en Roma y el destino del país en nada dependía de él. Al menos, no en el momento. Comunicó su decisión al licenciado Octaviano Muñoz Ledo, aclarándole que había decidido salir de Roma porque no recibía sus instrucciones y tampoco le enviaban recursos. Como los extranjeros tenían necesidad de salir de la ciudad en el verano "por la incomodidad del calor y el riesgo de perder la salud", el dejaría la ciudad en julio. Estaba dispuesto a servir al gobierno pero, si se le volvía a presentar la oportunidad, "no volveré a mudar de residencia con la facilidad y prontitud con que lo hice cuando estaba en N. York por venir a desempeñar una misión que todos calificaron de interesantísima, y que después de ocho meses ha sido absolutamente estéril".[2467]

Dado aviso al que reconocía como su superior, el obispo Labastida salió de Roma el 18 de julio de 1860 y en Civitavecchia tomó el buque que lo llevaría a Liorna. Pasó por Pisa y se detuvo en Viareggio junto al puerto del antiguo ducado de Luca. En Viareggio tomó baños de mar que le hicieron gran provecho a la salud, como el dijera,

> …quitándome cierta debilidad que experimentaba algunas veces y cierta opresión de pecho o dilatación del corazón desde que estuve en La Habana. La cultura de los campesinos, la sencillez de los moradores, la amenidad de los alrededores de Viareggio, la tranquilidad de que gozaba me aficionaron tanto al lugar que permanecí hasta el 13 de septiembre que salí para Liorna donde me embarqué en *El Quirinal* para Génova, que se puede llamar la ciudad de los palacios. Entre los muchos que tiene son notables: el del go-

[2465] *Ibid*.

[2466] En diciembre de 1860, el papa Pío IX firmó el Rescripto pontificio mediante el cual concedía a la Iglesia y Nuestra Colegiata de Santa María de Guadalupe que celebre la festividad de la maternidad de la santísima virgen María en la dominica segunda de octubre con rito doble mayor, con facultad de transferirla al primer día desocupado siempre que según los decretos estuviera impedida dicha dominica. El pase a este documento lo firmó el arzobispo y su secretario D. José Joaquín Uría. APPALDP.

[2467] Labastida desde Roma al licenciado Octaviano Muñoz Ledo, el 12 de junio de 1860. APPALDP.

> bierno o de Víctor Manuel comprado y reparado por Carlo Alberto y dispuesto en el año anterior para hospedar en él a Napoleón III cuando pasó para la Guerra contra el Austria. 2o. el de Doria cuyo jardín y vista al mar es una delicia. 3o. el de Fieschi, 5o. el de Palavici… cuya villa es muy superior a cuantas he visto incluso la villa Burguese, la Panfili de Roma y la del Príncipe Forlonia en las inmediaciones de Alvano…[2468]

Aun cuando disfrutaba su viaje, llevaba consigo la situación de la patria. En Viareggio, en agosto de 1860, seguía convencido de que la paz del país sólo se podría lograr con la intervención extranjera, puesto que se luchaba "pero sin fuerza suficiente".[2469] Lo mismo pensaba Hidalgo, quien había recibido noticias del embajador español Pacheco, reportando que había encontrado más anarquía de la que había pensado. En esas condiciones, no quedaba otra salida que la intervención.[2470] El obispo Labastida dejó Génova el 18 de septiembre para tomar el tren (el camino de hierro, como se decía en el siglo XIX) para Arona. En Alejandría tuvo el pesar de ver conducido como prisionero a Turín al general Smitds, por haber comandado las fuerzas del papa en contra de los soldados del Ejército Piamontés cuando ocupó, entre otras, la Umbría. Desembarcó en Novara para después continuar su viaje por Italia, Rusia, Alemania, Babiera y Austria. Tenía el propósito de volver a Roma a pasar el invierno. Sabía, una vez más, que no había esperanza alguna de que se le "abrieran las puertas de la Patria".

La situación de los estados pontificios y la construcción del reino de Italia

El Papa se lamentó de los atentados cometidos en Bolonia y en otros lugares de los Estados Pontificios, en el consistorio del 26 de septiembre de 1859. Lamentaba con dolor, los atentados cometidos en Bolonia, Ravena y otras partes de los Estados pontificios. Contra los perpetradores de esos males, había fulminado las censuras eclesiásticas y declarado que todos los actos cometidos por ellos eran "nulos y de ningún valor". Confiaba en que los rebeldes volverían al orden, excitados y movidos por su voz, porque ellos sabían muy bien, cuanta "mansedumbre y dulzura… benevolencia y empeño" había puesto desde el inicio de su pontificado para procurar la tranquilidad y utilidad de los pueblos. No obstan-

[2468] Apuntes y notas de viaje del señor Labastida. APPALDP.

[2469] Pelagio Antonio Labastida al padre Francisco Javier Miranda, desde Viareggio en Toscaya, el 16 de agosto de 1860, en Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos, 1860-1862, tomo I,* México Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 14, cinco de mayo 14, 1906, pp. 8 a 12.

[2470] Hidalgo, desde París, al obispo Labastida, el 8 de agosto de 1860. APPALDP.

te, su esperanza había sido vana porque, aconsejados por extranjeros y con fuertes auxilios, habían perturbado todas las provincias de la Emilia.[2471]

El gobierno pontificio había perdido esa región y su autoridad fue usurpada por "dictadores del Piamonte, que después se llamaron comisarios extraordinarios, y últimamente gobernadores generales". Los enemigos de la Santa Sede habían invadido la potestad eclesiástica, "dando leyes nuevas acerca de los hospitales, casas de expósitos, y otros legados lugares e institutos piadosos, tratando mal a algunos eclesiásticos, desterrándolos y poniéndolos en prisión". En Bolonia, el 6 de junio, habían formado una Junta Nacional de los pueblos de Emilia. Esta junta había promulgado un decreto que, "asegurando falsamente el consentimiento de los pueblos, declararon contra los derechos de la Iglesia romana a la que no querían estar sujetos, ni al Gobierno civil Pontificio: al día siguiente declararon también según acostumbran, que se querían adherir al imperio y autoridad del Rey de Cerdeña".[2472]

Muchos pueblos de la provincia de Emilia se lamentaban de los acontecimientos y se empezaban a unir al dominio de la Santa Sede, "guardando legitimidad a su legítimo Príncipe". Tenía consuelo, porque todo el clero había manifestado con toda claridad "su fidelidad y obediencia" al pontífice. Pío IX aseguraba que:

> …por razón de nuestro oficio y por el solemne juramento que hemos dado, defender la causa de nuestra religión, evitar la violación de los derechos y posesiones de la Iglesia Romana, defender constantemente nuestro Principado y el de esta Silla Apostólica, para entregarlo íntegro a nuestros sucesores como patrimonio del bienaventurado Pedro, no podemos menos que levantar de nuevo nuestra voz apostólica, para que todo el mundo católico y particularmente nuestro Venerables hermanos los Prelados eclesiásticos, de quienes entre tantas angustias hemos recibido ilustres testimonios de fe, amor y respeto para con Nos y esta Silla Apostólica, conozcan cuan vehemente reprobamos los atentados que se han atrevido a cometer semejantes hombres en las provincias de Emilia sujetas a nuestra Pontificia autoridad. Y por lo mismo en vuestra presencia reprobamos dichos actos de rebelión, así como también cualesquiera otros contra la potestad e inmunidad eclesiástica y contra la dominación civil, potestad, jurisdicción y principado nuestro y de esta Santa Sede, declarándolos irritos y de ningún valor. Sin que alguno ignore que aquellos que en dichas provincias han cometido semejantes actos, los han aconsejado o consentido y de cualquier modo han tenido parte en

[2471] *Pastoral del Ilmo. Sr. Arzboispo doctor D. Lázaro de la Garza y Ballestero con motivo de la alocución de nuestro Santísimo padre el Señor Pío IX, sobre los suceso de Bolonia*, México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1859, pp. 4-5.

[2472] *Ibid.,* p. 6.

> ellos, incurrieron en las censuras eclesiásticas de que hicimos mención en nuestra alocución...[2473]

El arzobispo aclaró que había recibido la alocución del Papa, el 12 de diciembre de 1859, por conducto del Illmo. Y Revmo. Sr. Delegado Apostólico. El arzobispo comentó que se notaba que los insurrectos buscaban, como verdadero objeto, "maquinar contra la religión y destruirla...". No se decía en la Alocución, señalaba, cuál era la verdadera disposición y el espíritu en que se hallaba el Rey de Cerdeña, pero si en ese príncipe quedaba algún sentimiento de justicia, rechazaría semejantes intentos.

> Aun la propia conveniencia debe llevar a su majestad el Rey de Cerdeña, no sólo a no aprobar las miras de los de Bolonia y de otros, sino también a reprimirlas eficazmente con todo su poder: lo que han intentado súbditos ajenos sobre sujetarse a su dominio, mañana podrán intentar los súbditos propios suyos con respecto a otro monarca, y no podría reprobar unas miras sin reprobar las otras...[2474]

El arzobispo de México también comentó la encíclica que Pío IX publicara el 19 de enero de 1860. En ella, el papa daba cuenta de aquellos que intentaban contra su dominio temporal y en contra de su jurisdicción espiritual. En su comentario a la encíclica, el arzobispo aclaraba que el ánimo de los insurrectos era segregarse de los dominios pontificios y unirse a S. M. el rey de Cerdeña. Pero ningún rey temporal podía contar con títulos más legítimos al dominio de sus territorios que el pontífice de Roma. El papa no reclamaba bienes o posesiones personales, sino bienes que pertenecían al patrimonio de Pedro. Por eso esperaba que todos los cristianos elevaran su voz en defensa de su pastor y sus preces al todopoderoso para que se obtuviera la paz en la Iglesia y por el bienestar de su cabeza visible.[2475] El pontífice, en su encíclica, agradecía las preces que se habían hecho una vez que todos se habían enterado de,

> ...de los atentados y movimientos de insurrección contra los legítimos Príncipes de Italia, y contra el sagrado y legítimo Principado nuestro y de esta Santa Sede, secundado nuestros deseos...[2476]

[2473]*Ibid.,* pp. 6-8.
[2474]*Ibid*.
[2475]*Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo doctor D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, con motivo de la Encíclica de Ntro. Smo. Padre el Señor Pío IX, fecha 19 de enero del presente año,* México, Imprenta de José Mariano Lara, Calle de la Palma numero 4, 1860. Fue firmada el abril 18 de 1860.
[2476]*Ibid,* p. 8.

Los obispos de todo el mundo habían defendido la causa de la justicia y de la Religión. Pero ahora, el papa tenía nuevos motivos de dolor. En particular, porque el emperador de los franceses había publicado una carta, contestando las diversas que el papa le había enviado suplicándole su intervención en defensa de su dominio temporal, librándola de la triste rebelión que sufría. Pero en su carta pública, Napoleón III le recomendaba que renunciara a la posesión de las provincias, como la única salida posible en las circunstancias que se vivían. Pío IX no había podido dejar pasar la carta de Napoleón III, porque tenía la obligación de defender los bienes del primado de Pedro. Así que de inmediato había respondido al emperador francés que no podía sujetarse a su consejo, porque se trataba no de bienes personales, ni siquiera de bienes de linaje o de familia, sino de bienes que eran propiedad de todos los católicos. No podía el papa ceder lo que no era suyo. El pontífice no podía abdicar de la provincia de Emilia sin violar los solemnes juramentos con que estaba ligado, sin hacer injusticia a todos los católicos. El emperador de Francia sabía, dice el papa:

> ...por qué hombres, con qué dinero, con qué auxilios se cometieron los atentados de Bolonia, Rabena y otras ciudades, mientras que gran parte de los pueblos de ellos no estaba por esos movimientos, y sin manifestarse propensa a seguirlos...[2477]

Pío IX, de forma muy cuidada pero al tiempo sin recato, muestra que el Emperador de los franceses no era inocente. El había formado parte del complot y auxiliado al Piamonte en su guerra por la unificación italiana.

Por diversos medios, Camilo Cavour[2478] había tratado de interesar a Napoléon III a favor de la causa del Piamonte con respecto a la unificación italiana.[2479] Sus intentos dieron resultado cuando, con absoluto secreto, se encontró con el emperador de los franceses, en Plombières, el 20 de mayo de 1858. En

[2477] *Ibid.*, p. 11.

[2478] El conde Cavour fue nombrado Primer Ministro de Piamonte en 1852. Mantuvo esa posición casi de forma continua hasta su muerte en junio de 1861. Como dijera Owen Chadwick, admiraba la separación de la Iglesia y el Estado establecida en la Constitución de Estados Unidos pero no era esa separación la que deseaba para Italia. Quería una Italia libre de congregaciones religiosas, posiblemente porque asumía que "había una conección entre la destrucción de los conventos realizada por los protestantes y la prosperidad que habían alcanzado los Estados protestantes". Deseaba una Iglesia separada del Estado, pero una Iglesia controlada por el Estado. Tampoco le interesaba firmar un concordato con el Papa, porque pensaba que estaba a favor de la casa de Austria. De ahí la serie de medidas que tomó en contra de la Iglesia, de los clérigos y del partido católico a partir de 1857. Ver Owen Chadwick, *A History of the Popes, 1830-1914*, Clarendon Press, Oxford, 1998, pp. 135-141.

[2479] Incluso había recurrido a su prima Virginia, condesa de Castiglione, esposa del conde Francisco Castiglione, el embajador del reino del Piamonte en Francia en 1856, para estar informado de la opinión del emperador sobre la unificación italiana.

esa reunión, de cerca de cuatro horas, habían planeado la guerra contra Austria, para obligarla a retirarse del norte de Italia (Milán y Venecia) y, de esa forma, favorecer la unidad italiana tan deseada por el conde Cavour. Los austriacos gobernaban directamente en Lombardía y Venecia, e indirectamente a través de príncipes "marionetas" en el centro de Italia, en el gran ducado de la Toscana y los ducados de Luca, Parma y Modena. De acuerdo con los planes establecidos entre Cavour y Napoleón III, al término de la guerra, Lombardía, Venecia, Luca, Parma y Modena, se incorporarían al reino del Piamonte, que se empezaría a llamar el Reino del norte de Italia. El poder temporal del papa se contraería a Roma, perdiendo así los estados pontificios de la Romana, los del nuevo reino del norte y el tercer estado papal, la Umbría y la Toscana, formarían el nuevo reino del centro de Italia. Para compensar al pontífice por la pérdida del territorio, se le nombraría Presidente de la Confederación italiana y, mientras tanto, el pequeño reino de Nápoles, tipificado como corrupto, podía continuar su existencia en el sur.

De acuerdo con esa propuesta, cuatro estados, en lugar de nueve, integrarían el territorio italiano bajo la dirección del papa como presidente honorario: el del norte, el del cetro, lo que permanecería de los Estados pontificios y Nápoles con Sicilia.[2480] Como dijera Cavour al rey Víctor Manuel, a su regreso de la entrevista con Napoleón, "Su Majestad, será soberano de la más rica y poderosa mitad de Italia, y desde luego, podrá en práctica dominar toda la península". A cambio de ese apoyo, Francia obtendría una ganancia menor: Saboya y Niza volverían a su territorio.[2481] y las dos casas se unirían con el matrimonio del primo de Napoleón ("Plon-Plon") con la princesa Clotilde, hija del rey Víctor Manuel.[2482]

El primer aviso de la guerra, lo dio Napoleón en la recepción del año nuevo celebrado en las Tullerías, el 1o. de enero de 1859, cuando expresó al Barón Hübner, que las relaciones con su gobierno no eran lo armoniosas que habían sido, por más que su afecto por su emperador permanecía igual. Víctor Manuel, por su parte, pocos días más tarde, abrió el parlamento del Piamonte señalando que no eran insensibles al lamento que llegaba de diversas partes de Italia. Bajo argumentos tan poco claros, el Piamonte movilizó sus tropas. Austria de inmediato mandó un ultimatum, pidiendo la desmovilización de las tropas, o se declararía la guerra.[2483] El embajador francés en Viena dijo al go-

[2480]Owen Chadwick, *op. cit.*, p. 142.

[2481]Los reyes del Piamonte pertenecían a la casa de Saboya, cuya población hablaba francés. Niza, en cambio, hablaba italiano. Owen Chadwick, *op. cit.*, p. 142.

[2482]Bresler, Fenton, *Napolepón III a Life*, London, Harper Collins Publishers, 1999, p. 293.

[2483]Owen Chadwick, *op. cit.*, p. 143.

bierno austriaco que la invasión de tropas austriacas en el Piamonte sería considerada por Francia como una declaración de guerra a su nación. El 27 de abril de 1859, los austríacos cruzaron la frontera con el Piamonte: la guerra de las tres naciones se declaró.[2484]

El triunfo de las tropas francesas en Magenta y Solferino,[2485] que había dejado más de 6,000 soldados franceses muertos y 30,000 heridos, llevó a Napoleón a negociar una paz, separado del Piamonte, con Francisco José II, el joven emperador austriaco, en Villafranca el 11 de julio de 1859. El convenio era que el Piamonte obtuviera la Lombardía y Francia Niza y Saboya. Cuestión que el emperador de Austria aceptó, pero no cedió Venecia. En cuanto a los ducados del centro de Italia, se pasaría un plebiscito para que decidieran su destino. Los estados pontificios se dejarían como antes, pero bajo la protección de las tropas francesas. El tratado de Villafranca fue convertido en un tratado formal, el tratado de Zurich, cuatro meses más tarde. El conde Cavour consideró que se había tratado de una traición de Napoleón. Ante su fracaso, renunció a su puesto. Poco después volvió a ocuparlo, en la primavera de 1860, para garantizar que el plesbicito que se iba a pasar en los estados del centro de Italia fuera favorable, aceptando la anexión al Piamonte.[2486] En febrero de ese año, el Piamonte le pidió al papa que cediera la Umbría y la Romana. Dos años más tarde, los plebiscitos en el reino de Nápoles y en los estados pontificios, permitieron su incorporación al reino del Piamonte, que se convirtió así, en Reino de Italia. Como era de esperarse, el papa excomulgó a los usurpadores del patrimonio de Pedro, el 26 de marzo de 1860.

Roma permanecería como un estado separado, con el apoyo de los soldados franceses, hasta el colapso del segundo imperio en 1870, cuando el poder temporal del papa se extinguió. De esa manera, la guerra de los carbonarios y del Piamonte logró cumplidamente sus propósitos. No así la Francia de Napoleón, quien no sólo perdió su imperio más tarde, sino que las provincias de Niza y Zaboya fueron devueltas a Italia cerca de un siglo más tarde, gracias a la gestión del dictador fascista Benito Mussolini, apoyado por Hitler.[2487]

El primero de los obispos mexicanos que reaccionó a la comunicación del papa de enero de 1860 fue el obispo Labastida por encontrarse en el lugar

[2484] Bresler, Fenton, *Napolepón III a Life*, *op. cit.*, p. 296.

[2485] Magenta corresponde a la actual provincia de Milán, región de Lombardía. Las fuerzas francesas-italianas eran comandadas por el general Edme Patrice Maurice Mac-Mahon. Los austriacos eran comendados por el general húngaro Ferencz Gyulai. La batalla se efectuó el 4 de junio de 1859.

[2486] Bresler, Fenton, *Napolepón III a Life*, *op. cit.*, p. 297.

[2487] Bresler, Fenton, *Napolepón III a Life*, *op. cit.*, p. 297.

de los acontecimientos, en virtud de que estaba esperando sus instrucciones como enviado del gobierno de México ante la Santa Sede. Ante los sucesos, escribió una carta pastoral, en Roma, fuera de la puerta Flaminia, el 29 de febrero de 1860.[2488] Escribía la carta Labastida, para defender los derechos de la Iglesia, "tan impía y temerariamente vulnerados por los revolucionarios de Italia". Para el obispo, los males que se vivían en ese momento eran mucho más grandes que todos aquellos que habían motivado sus cartas pastorales antes y después de su destierro. Eran mucho más grandes porque se trataba del soberano pontífice. Se disputaba sobre su Principado civil, sobre el poder temporal de los papas, "que cuenta con mejores títulos que la soberanía de los emperadores y los reyes que existen hoy, y han existido en el transcurso de doce siglos..."[2489]

Sin embargo, en la carta del obispo se descubre la angustia de un hombre apegado a la tradición, que siente que el mundo, tanto intelectual como práctico, en que él vivía se fraccionaba en mil pedazos. Instruye el obispo, sobre los "tenebrosos clubes" que habían jurado destruirlo todo, atacando las dos bases más sólidas en que descansaba la sociedad: *"la propiedad y el poder público".*[2490] Sus progresos habían sido rápidos, "como el fuego eléctrico" gracias al descuido del gobierno en el cuidado del principio moral que sostenía las sociedades, y a la fascinación que los pueblos más ilustres sentían por el progreso de la materia. Al calor de las nuevas ideas, se iban olvidando "...las tradiciones, sus costumbres, sus leyes, su historia, sus glorias y hasta sus verdaderos intereses temporales".

Los encargados de destruir la tradición y los valores sociales más preciados tenían el poder de la fuerza bruta. También contaban con la protección de algunas potestades de la tierra, refiriéndose sin duda a la Francia de Napoléon III. Pero, reconocía el obispo, con admiración, disponían de una inteligencia deslumbradora que había sacudido todo yugo en aras de la libertad. No obstante, la sabiduría de estos políticos revolucionarios alucinaba a los incautos,

> ...prometiéndoles, no ya *el conocimiento del bien y del mal,* sino los goces que proporciona a todos la posesión de los bienes ajenos, que el socialismo llama *comunes*, y el ejercicio del poder que, o no debe existir según el radicalismo,

[2488]Fue publicada en Puebla el 23 de junio de 1860, bajo la forma de edicto. *Edicto del Sr. Gobernador de esta Sagrada Mitra D. José Francisco Yrigoyen, dignidad de tesorero de esta Santa Iglesia Catedral, publicando la carta pastoral de nuestro dignísimo prelado el Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Pelagio de Labastida y Dávalos, a favor del dominio temporal de Ntro. Smo. Padre el Sr. Pío IX,* Puebla, Tipografía de Tomas F. Neve y Ca. Calle de Morados núm. 9, 1860.

[2489]*Ibid.*, p. 5.

[2490]*Ibid.*

o debe pertenecer a todos, porque todos son reputados iguales y con igual autoridad.

La Iglesia, aseguraba el obispo Labatida, no perecería con los nuevos atentados por muy modernos e igualitarios que fueran. Eran tan ilusos, a pesar de su preclara inteligencia, que creían que, al quitarle el poder temporal al papa, destruían también su poder espiritual y así, como consecuencia lógica, el pontificado desaparecería de la tierra. Otros pensaban, con menor agresividad, reconocía Labastida, que el poder temporal estorbaba al bien espiritual. Pero todos estaban equivocados y vivían en el error. Los pontífices necesitaban el poder temporal para el ejercicio libre de su potestad espiritual, y para la conservación de los otros gobiernos y de la misma sociedad. El obispo Labastida estaba convencido de que había dos fuerzas contradictorias: una a favor del catolicismo y otra en su contra. Pero la corriente a favor no era tan,

> ...universal como el movimiento anticristiano del último siglo: en consecuencia... la sociedad católica se halla siempre violentamente amenazada por las sectas y los varios partidos unidos contra ella. De modo que ni la lucha está para terminarse, pues antes bien cada día se empeña más y más en todas partes; ni podemos pronosticar con seguridad que el triunfo sobre la mentira se realice en nuestros días. El se abreviará más o menos, según la combinación que se forme entre los sectarios, aliados con los que mandan, y según la prontitud y generosidad con que los buenos cooperen a la defensa de la causa más santa y que bien merece toda clase de sacrificios, sin exceptuar el de la misma vida.[2491]

La Iglesia iba a triunfar, no podía dudarse. Varios triunfos había tenido en el siglo: entre ellos se encontraba el retorno del papa a Roma, de donde había salido a causa de la misma revolución que hoy le dirigía sus ataques. La Iglesia sobreviviría con su libertad y su autonomía. En todas partes del orbe los obispos enarbolaban su voz en defensa de la Iglesia. Pero también era cierto que esa voz era muchas veces restringida por los gobiernos que impedían la circulación de sus cartas pastorales. Esa prohibición parecía contradictoria cuando tanto se invocaba la libertad de conciencia, la de pensar, la de hablar y de escribir. Lo mismo sucedía en todas partes, por la "funesta" y rápida "…propagación del protestantismo y filosofismo". El obispo, que sin duda tiene a México en la mente cuando escribía sobre la libertad de conciencia y la prohibición de los gobiernos a que los pastores circularan sus cartas pastorales, no puede dejar registrar la situación del país:

[2491] *Ibid.,* p. 9.

> ...Ya en otra vez hemos tenido ocasión de notar la perfecta uniformidad de conducta en el gobierno liberal que se llamó de Ayutla y del Piamonte, y bien podríamos ahora presentar nuevos ejemplos y demostrar que los enemigos de la Religión se valen en todas partes de las misma armas y aun de los mismos pretextos para atacar y destruir, si pudieran, la potestad espiritual.[2492]

Recomendaba el obispo Labastida la obediencia al Papa e instaba a sus diocesanos a estar pendientes de su voz para saber lo que han de creer y obrar. Deberían los católicos estar seguros de que el poder temporal le era necesario al papa para el libre ejercicio de su poder espiritual. No se podía imaginar Labastida un papa sin poder para condenar, como lo había hecho, todos los errores que se había empezado a propagar en la República durante la última administración liberal. La Iglesia era soberana y tenía potestad temporal y espiritual. Pero era necesario que todos los fieles se aprestaran a su defensa. Por eso el papa había recomendado a los obispos que emplearan todos sus esfuerzos y recursos en defensa de la Institución.

Por su parte, los obispos reunidos en México, Lázaro (de México), Clemente (de Michoacán) y Francisco de Paula (de Linares), escribieron una carta al papa el 24 de marzo de 1860. En ella se lamentaban de todos los acontecimientos, pero tenían gran consuelo, le decían, por la constancia con que el pontífice defendía el patrimonio de Pedro, su fuerza y firmeza de ánimo invencible frente al "atrevimiento temerario de los malvados". Reprobaban y condenaban todos los actos cometidos contra la Santa Sede y dirigirían sus preces y las de sus fieles para pedir la intervención del todopoderoso y su Inmaculada Madre. El resto de los obispos que estaba en la República también escribieron sus respectivas cartas pastorales sobre los acontecimientos del pontificado. Todos sostenían que a pesar de los ataques los enemigos de la Iglesia, que siempre existirían, la Iglesia sobreviviría hasta el final de los tiempos.

En abril de 1860 la revolución estalló en Sicilia. En septiembre, Garibaldi, desde Nápoles soñaba con avanzar a Roma y luego a Venecia y unificar Italia. Para los piamonteses un atentado como ese, estando Roma protegida por las fuerzas francesas, ponía en riesgo su reino del norte. Ante esa circunstancia, Cavour se vio obligado a señalar en el parlamento de Turín, la capital del Piamonte, que su gobierno intentaba convertir a Roma en la capital de Italia y que Venecia podía unirse a Italia por la fuerza de su poder y la opinión europea. Pero era necesario enviar las fuerzas piamontesas a invadir los Estados Pontificios, Marches y Umbría y asegurar que el sur de Italia pertenecería

[2492] *Ibid.,* pp. 11-12.

al reino de Italia.[2493] El 19 de septiembre de 1860, la armada del Piamonte cruzó su frontera Noreste, sin la intención de llegar a Roma pero sí con el deseo de fortalecer su poder en el sur, que era amenazado por Garibaldi. Estas fuerzas vencieron fácilmente al general en jefe de las fuerzas pontificias, Lamoricière, en Castelfidardo (ver Anexo 14).

En la alocución pronunciada en el consistorio secreto del día 28 de septiembre de 1860, el papa dio cuenta de los acontecimientos. El gobierno Subalpino había vuelto a cometer un atentado contra la sede apostólica y contra la Iglesia católica. Decía el papa:

> Bien sabéis, venerables hermanos, que ese gobierno, abusando de la victoria que obtuvo en una guerra funestísima gracias a las fuerzas y auxilio de una nación grande y belicosa, después de extender su dominio por la Italia contra todos los derechos divinos y humanos, y después de excitar a los pueblos a la rebelión y de expulsar con suma injusticia a varios príncipes legítimos de sus propios estados, invadió y usurpó… algunas provincias de nuestro Señorío Pontificio en la Emilia… mientras que todo el mundo católico, respondiendo a nuestras justísimas y gravísimas quejas contra esta impía usurpación, ese mismo Gobierno se propuso apropiarse otras provincias de esta Santa Sede, situadas en el Piceno, la Umbría y el Patrimonio; pero viendo que los pueblos de dichas provincias disfrutaban de la más completa tranquilidad y se mantenían fieles a Nos, sin que el dinero derramado con profusión ni otras artes malas puestas en práctica hubieran podido enajenarlas y segregarlas de nuestro legítimo dominio y del señorío civil de esta Santa Sede, lanzó primero sobre dichas provincias una caterva de hombres perdidos para promover los tumultos y la sedición; y después introdujo en ellas un numeroso ejército para sojuzgarlas con ímpetu hostil y por la fuerza de las armas.[2494]

Se quejaba el papa, porque el gobierno Subalpino había enviado una carta a su Secretario de Estado informándole que había dado la orden de invadir las provincias del señorío del papa, si no eran licenciados los extranjeros listados en su pequeño ejército, “el cual había sido levantado … para conservar la tranquilidad del gobierno pontificio y de sus pueblos”. De forma voluntaria una muchedumbre de fieles de diversas regiones del mundo cristiano había acudido a inscribirse en la milicia pontificia para defender los derechos del pontífice. No eran soldados mercenarios, como decía el gobierno Subalpino. Eran hijos de familias católicas de alcurnia y por eso la honradez

[2493] Owen Chadwick, *op. cit.*, p. 148.

[2494] Alocución del Santo Padre en el Consistorio secreto del 28 de septiembre de 1860. Traducción del latín por el obispo Labastida. APPALDP.

y fidelidad brillaban en el ejército pontificio. Por supuesto, los pueblos fueron invadidos casi al mismo tiempo que se recibía la carta. Además, las fuerzas subalpinas se limitaron a decir que se acercaban al territorio pontificio para protegerlo de las gavillas que lo perturbaban. Por eso el general en jefe de las tropas pontificias ni siquiera imaginó que tenía que combatir. Como el ataque se había hecho con gran superioridad de armas y de combatientes, el general de las tropas pontificias para salvar vidas había preferido refugiarse en Ancona, una ciudad fortificada. No obstante, había sido interceptado en su marcha por las fuerzas invasoras y derrotado. El papa felicitaba al general, oficiales y tropa, porque,

> ...a pesar de haber sido atacados de improviso y por un enemigo muy superior en fuerzas, combatieron valerosamente en pro de la causa de Dios, y de la Iglesia, de esta Sede Apostólica y de la justicia: apenas podemos contener las lágrimas al recordar cuántos soldados valientes, y principalmente cuántos jóvenes de lo más selecto, que llevados de un noble y religioso celo habían acudido a la defensa del principado civil de la Iglesia romana, han sucumbido en esta invasión tan cruel como injusta. Lo que más nos conmueve es el duelo en que están inundadas sus familias.

También felicitaba el papa a sus delegados en Urbino y Pesaro y el de Spoleto que en las difíciles circunstancias habían desempeñado sus cargos con esmero y constancia. No podía dejar de deplorar, decía el papa, el principio llamado de la *no intervención* proclamado con tolerancia de los demás cuando se trataba de la injusta agresión de un gobierno contra otro. Con ese principio, se aceptaba la impunidad para robar. Se podría ver la Europa entera invadida hostilmente con las tropas de estados ajenos y lanzar de ellos a sus legítimos señores. Por eso excitaba el papa a todos los príncipes de Europa para que pensaran en los grandes males que se concentraban en el acontecimiento que lamentaba. Se trataba de una enorme violación contra el derecho universal de gentes. Era una violación que si no era enfrentaba, haría que en el futuro no hubiera firmeza ni seguridad para ningún derecho legítimo. El principio de rebelión del gobierno Subalpino, abría la puerta al fatal comunismo. Se trataba de la violación de pactos que eran similares a los que regían en toda Europa. Los soberanos deberían estar convencidos de que la causa del pontífice era la suya propia y, por eso, los exhortaba a auxiliarlo como pudieran.

Pero nadie respondió al llamado de auxilio del papa. Los rebeldes, incluso, habían llegado a la puerta de la ciudad de Roma, sin que nadie les pudiera hacer frente, obstaculizando la marcha cotidiana e interrumpiendo la comunicación con el resto del mundo. No obstante, como dijera Owen Chadwick,

ninguno de los Estados amigos de la Santa Sede podía auxiliarlo. El francés estaba con los italianos los españoles carecían de poder, la armada del rey de Nápoles era inferior a la del papa, la casa de Austria acababa de ser vencida en Lombardía, los británicos preferían a los piamonteses y los prusianos difícilmente podían ayudarlo.[2495] Los piamonteses y todos aquellos que suspiraban por una Italia unida no podían dejar de contemplar a Roma como la capital del reino. La pelea seguiría sin tregua hasta 1870.

Como se ha visto, los obispos mexicanos estaban impresionados por el contenido de las alocuciones y las encíclicas de Pío IX en contra del gobierno usurpador del patrimonio de Pedro. No obstante, llama la atención, que no dijeran nada en sus cartas pastorales sobre el sufrimiento de los curas en las parroquias, que continuó a lo largo de la guerra de Reforma y después, durante la intervención. Parecía, en 1860, que se habían acostumbrado a recibir las denuncias de los asaltos a las Iglesias. También cabe la posibilidad, de que, aunque fueron muchas las parroquias que sufrieron perjuicios, el daño no era irreparable, excepto en algunos poblados, sobre todo, los indígenas. Además, ¿a quién iban a hacer responsables? Si ambos bandos de la contienda solían ser responsables en diversos momentos. En muchas ocasiones, además, los atentados se sucedían por ser parte del entorno territorial donde tenían lugar las batallas entre las fuerzas. Es indudable que las iglesias que estaban situadas en poblaciones que eran adeptas a los conservadores eran las más atacadas, bajo el supuesto de que los curas eran los responsables de las adopciones políticas de sus feligreses. Pero el daño de la guerra era generalizado. Por ejemplo, Huixquilucan, tantas veces asaltado estaba en la completa ruina:

> ...su parroquia, sus pueblos y sus templos, sus habitantes huyeron abandonando sus intereses buscando refugio, a México, a las haciendas y otras poblaciones. Los indígenas a los montes, en fin, la cabecera y sus pueblos quedaron reducidos a un páramo por haber sufrido once incendios.[2496]

En 1863, cuando Huixquilucan seguía abandonado, el párroco Felipe Santiago Oropeza señalaba que tanto malestar podría deberse a que, durante el tiempo de la revolución, Santos Degollado había sido sepultado en el lugar. Pero como la población había empezado a regresar, solicita a la Mitra que se le concedan paramentos, vasos sagrados, una custodia, para que se pudiera

[2495] Owen Chadwick, *op. cit.*, p. 144.

[2496] Ricardo Silva, cura interino de la parroquia de Huixquilucan, al arzobispo de México, sin fecha. En Victoria Moreno Dionisio, *op. cit.*, p. 163.

empezar a dar el servicio religioso en una capilla que los mismos feligreses habían levantado.[2497]

Pero era un hecho, después de tantos años de guerra y como una reacción a las leyes liberales, la población empezó a dejar de pagar los derechos parroquiales y, en muchos casos, ante la serie de sacerdotes "cismáticos", como llamaban a los sacerdotes que se prestaban a cubrir los puestos ministeriales de acuerdo con los nombramientos que recibían de los generales liberales y no de la Iglesia, se empezó a perder el respeto que habían tenido a sus sacerdotes.

Búsqueda de una conciliación

Después de derrotar a Santos Degollado y Vidaurri, Miramón se apoderó de Guadalajara en diciembre de 1859. Para entonces, los generales conservadores, Márquez, Mejía, Miramón, Osollo y Woll habían ganado en todos los encuentros de alguna importancia. Fue entonces, con el calor de los triunfos cuando Miramón decidió de nueva cuenta tomar Veracruz, el terreno de Juárez.

Mientras Miramón asediaba Veracruz, se inició la gestión del gobierno británico para buscar la conciliación entre las dos partes beligerantes. Los ingleses aseveraban que México carecía de un gobierno estable, que constantemente se pervertían las leyes y la justicia y que había una falta de consideración a los derechos de los extranjeros. Los ingleses demandaban, en particular, la reparación del daño causado por los dos partidos a los intereses de los súbditos británicos. Ante el reclamo que se hacía a la nación, Lord John Russell, autorizó al Sr. George B. Mathews, Encargado de negocios de S.M.B. cerca del Gobierno del México, para entregar una copia de su despacho del 26 de enero 1860, al ministro de relaciones exteriores de Juárez, y también al Capitán W. Cornwallis Aldham, para el gobierno de Veracruz. El interés de que se entregara una copia del despacho radicaba en que el gobierno de S.M.B. hacía una propuesta a los dos gobiernos en pugna. Si no aceptaban sus sugerencias, el gobierno de Su Majestad Británica no tendría más remedio que pedir "la suficiente reparación a ambos partidos por los perjuicios que han sufrido los súbditos británicos". La propuesta era la siguiente: El gobierno de S.M.B.

> ...vería con satisfacción que tuviese lugar un armisticio de seis meses o un año, con la mira de elegir una asamblea nacional, imparcialmente electa, que pueda

[2497] Felipe Santiago Oropeza, párroco de Huixquilucan, a la Mitra, el 22 de octubre de 1863. En Victoria Moreno, Dionisio, *op. cit.*, pp. 202-203.

> proveer al futuro gobierno del país. El gobierno de S.M. no desea prescribir de ningún modo cuál deba ser ese gobierno: pero debería ser uno que prometiera estabilidad y orden. Para este fin el poder ejecutivo debería tener un carácter de permanencia.
> Una amnistía general debería proclamarse, y declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo cediendo en algo los partidos contendientes puede esperarse el establecimiento de la paz. Si este consejo, ofrecido en bien de Méjico no es aceptado, el gobierno de S.M. no tendrá más remedio que el de pedir suficiente reparación a ambos partidos por los perjuicios que han sufrido los súbditos británicos.[2498]

El documento también llegó a manos de Miguel Miramón quien, en su respuesta al Comandante de las fuerzas navales de S.M.B. en el Golfo de México, capitán W. Cornwallis Aldham, se lamentaba porque los esfuerzos que había hecho su gobierno para reparar los males, en tanto se lo permitían las circunstancias, no hubieran bastado para demostrar al gobierno británico, "su ánimo firme de respetar los tratados y el derecho internacional y de ajustarse en todo caso a los principios de moralidad y justicia". Como el gobierno británico, él también creía que la paz de la República no se iba a conseguir con las armas, y que era necesario

> ...abrir un camino para la conciliación de todos los mexicanos, y para entender la voluntad nacional sobre la forma de gobierno o el régimen que haya de adoptarse en el país. Me lisonjeo de haber adoptado una política encaminada a este fin, y no dudo asegurar a V. S. que sea cual fuere el éxito de las operaciones sobre la plaza de Veracruz, y sea cual fuere el curso de los sucesos, las medidas que adopte mi gobierno serán más pronunciadas en este sentido.[2499]

Pero no debía, decía Miramón, rehusar los buenos oficios que el gobierno de S. M. ofrecía para buscar la conciliación de los partidos beligerantes. Pero era difícil establecer un armisticio cuando las operaciones de guerra se verificaban en un territorio tan extenso con circunstancias tan variadas. Tampoco podía suspender las hostilidades, con la sola perspectiva de celebrar en el futuro un armisticio. No podía hacerlo, porque, en ocasiones,

> ...las principales operaciones militares se verifican sobre una plaza importante, que sólo puede atacarse en una estación determinada que está ya al pasar. Entonces, no puedo hacer por ahora más, que asegurar a V. S. que

[2498]Lord John Russell a George B. Mathews, Encargado de Negocios de S.M.B. cerca del Gobierno de Méjico, Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

[2499]*Ibid*.

formularé las proposiciones que me parezcan más racionales para arreglar un armisticio general de una manera verdaderamente benéfica para la nación y que las comunicaré al gobierno de Veracruz por los medios que el gobierno de S. M. se sirve proponer, caso de que dicho gobierno de Veracruz no presente algunas.[2500]

Para evitar el derramamiento de sangre, Miramón hizo varias proposiciones al gobierno de Juárez. Entre ellas, que se establecieran relaciones entre el gobierno que representaba y el de Veracruz para firmar y arreglar un armisticio general. Se instaría a que intervinieran como mediadores amigables, a los representantes de las grandes potencias, Inglaterra, Francia, España, Prusia y la República de los Estados Unidos de América. Al ser aceptadas por ambos gobiernos, el liberal y el del Plan de Tacubaya, el convenio relativo, se suspenderían las hostilidades. Ninguno de los dos gobiernos podía concluir tratado alguno con las potencias extrañas, ni ratificar los que haya celebrado, sin la intervención y consentimiento del otro. Ese principio no incluía los que ya hubieren concluido y se hubieran sujetado a las formalidades prescritas por las leyes. Finalmente, una asamblea compuesta de los hombres que hubieran desempeñado los altos puestos de la República, desde 1822 hasta 1853, haría la selección del presidente provisional de la República, fijaría las bases de ese gobierno provisional y quedaría encargado de formar la Constitución, misma que no debería regir hasta que fuese aprobada por la mayoría de los mexicanos.[2501]

El capital Aldham, Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el golfo de México, desde el buque de guerra *Valorous*, envió el reporte de las actividades que había realizado tanto con Miramón como con Juárez, el 5 de marzo de 1860. Como se negaba la aceptación de las propuestas de Miramón, porque no las había presentado él personalmente, había pedido entrevistarse con Juárez. Al efectuarse la entrevista, el 29 de febrero, Juárez había asegurado que si las propuestas las presentaba el gobierno de S. M. B. su gobierno las tendría en consideración. Por eso, y porque Miramón también deseaba el restablecimiento de la paz, había ofrecido sus servicios como mediador al Sr. Juárez, para ayudar al arreglo de un armisticio. Ese arreglo manifestaría a la nación que los dos gobiernos estaban deseosos de obrar con integridad y honor para la pacificación del país.[2502]

[2500] *Ibid*.

[2501] Miguel Miramón, al capital W. Cornwallis Aldahm, Comandante de las fuerzas navales de S.M.B. en el Golfo de México, desde Medellín, el 2 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

[2502] Capitán Aldham, del buque de guerra de S. M. B. *Valorou*s, Veracruz, el 5 de marzo de 1860, a Santos Degollado. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C

Juárez le había dicho a Degollado que respondiera que se necesitaban unas circunstancias menos azarosas que las que predominaban estando la plaza en estado de sitio, para dar una respuesta a sus propuestas. Que en cinco o seis días más, el gobierno de Juárez daría una respuesta con la circunspección y madurez que el caso requería.[2503]

En esas circunstancias se presentó una comisión de parte del general Miramón llevando un pliego dirigido a Ramón Iglesias, general en jefe de las fuerzas que defendían la plaza de Veracruz. En dicho pliego Miramón asentaba:

> Antes de romper el fuego sobre la plaza de Veracruz, antes de emprender un ataque que costará la sangre de tantos mejicanos y causará tantos desastres, debo apelar al patriotismo de los jefes del partido que sostienen la Constitución de 1857, para poner término a la guerra civil que asola a la República con mengua del honor nacional...
> En estos momentos solemnes, y profundamente conmovido por las desgracias que pesan sobre mi patria, no dudo prescindir de los títulos mil porque el gobierno que tengo el honor de representar, debe considerarse legítimo y verdaderamente nacional, y con gusto adoptaré un camino racional que se me presente para dar la paz a la República. La nación bendecirá a quienes con actos de verdadera abnegación la liberten de las calamidades de la guerra.
> Hasta las seis de la mañana del día 14, esperaré la contestación que V. E. se sirva darme, de acuerdo con la resolución que adopten los otros jefes del partido que existen en Veracruz. Si en ese término no recibiere ninguna... me veré en la triste necesidad de abrir las hostilidades de una manera decisiva, y tendré tranquila mi conciencia por haber empleado hasta el último recurso para evitar las desgracias consiguientes: la responsabilidad por toda la sangre que nuevamente se derrame, será exclusivamente de los defensores de la Constitución de 1857.[2504]

Ramón Iglesias de inmediato contestó a Miramón, señalándole que el medio que se podría seguir para evitar la confrontación armada era que ambas partes nombraran comisionados, quienes reunidos en el lugar que mutuamente establecieran, procedieran “a discutir las grandes cuestiones que nos dividen, para procurar una resolución pacífica”. Esperaba que su comunicación y propuesta fuera aceptaba, si no era así,

[2503]Dantos Degollado, al Capitán W. Cornwallis Aldham, desde Veracruz, el 8 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

[2504]Miguel Miramón, Cuartel General frente a Veracruz, al general en jefe de las fuerzas que defienden Veracruz, Ramón Iglesias, el 13 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

> ...si la razón no fuere escuchada, cumpliré mi deber de soldado defendiendo a todo trance la plaza que se ha confiado a mi honor y lealtad, y la responsabilidad de los acontecimientos la harán pesar la historia y la opinión pública sobre los que con injusticia derramen la sangre de sus conciudadanos contrariando sus libertades.[2505]

La propuesta fue aceptada y los comisionados de ambos partidos se reunieron el 14 de marzo en la casilla No. 2 del guarda del Ferrocarril. Los comisionados por los conservadores fueron Isidro Díaz y Manuel Robles Pezuela. Por el gobierno constitucional, Santos Degollado y José de Empáran, ministro de Fomento. Los cuatro comisionados empezaron a discutir los términos para llegar a un acuerdo pacífico de las diferencias que dividían a los mexicanos. La sesión duró desde las 8:15 de la mañana hasta la una de la tarde. En ese lapso, se hicieron seis proposiciones. La primera, establecía que con el objeto de proceder al arreglo de un armisticio general y acordar el restablecimiento definitivo de la paz en la República, se suspenderían desde luego las hostilidades entre ambas fuerzas. Con respecto a las propuestas de los conservadores se especificaba que incluía el acuerdo a la línea que comprendía la Antigua, Actopam, Naolinco, Jalapa, Huastusco, Orizaba, Songolica y Alvarado. La segunda, establecía que en 15 días se reunirían en Tlalpan tres comisionados por cada parte con amplios poderes para arreglar los términos del armisticio. La tercera, que las negociaciones serían mediadas por representantes de Francia, España, Inglaterra, Prusia y la República de Estados Unidos. La quinta establecía que, con respecto al artículo segundo, que el principio de base era que sólo la nación podía resolver sobre los puntos que actualmente dividen a los mexicanos. Y, finalmente la sexta, que el gobierno de México permitiría la entrada de los efectos importados por los puertos donde ejercen mando las autoridades constitucionales, sin imponerles otros derechos que los establecidos por la ley.

Al concluir el proyecto, los comisionados se separaron para presentarlo a sus respectivos cuerpos de mando y también para pensar la forma cómo se podía sustituir la propuesta que había hecho Miramón de que una asamblea compuesta de los funcionarios que hubieran desempeñado los altos puestos de la República de 1822 hasta 1853, "elegiría presidente provisional de la República, fijará las bases que deba observar la administración provisional, y quedará encargada de formar la constitución, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los mejicanos".

[2505] Ramón Iglesias, Cuartel general de la Heroica Veracruz, a Miguel Miramón, general en jefe de las fuerzas que hostilizan Veracruz, el 13 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

Los comisionados se volvieron a reunir a las siete de la noche, los liberales dijeron que el gobierno constitucional del señor Juárez estaba dispuesto a acceder a cuanto fuera compatible con los compromisos y deberes que le imponía la Constitución de 1857 y que les había dado amplias facultades para aceptar un armisticio, "siempre que un congreso, electo según la misma constitución, sea el que resuelva las cuestiones pendientes". Es decir, Juárez rechazaba la propuesta de Miramón de integrar una junta de notables. En consecuencia sólo podía aceptar el proyecto elaborado por la mañana si sea aceptaban las siguientes modificaciones:

A la 1a.: ...quedarían en poder de las fuerzas que hoy las ocupan, y por lo mismo Alvarado, Songolica y la Antigua en el de las del Gobierno Constitucional". A la 2a. Aceptada con la condición de que la reunión se efectuara en la hacienda del Lencero. La 3a. y la 4a. fueron desechadas. Dejando a la representación nacional la resolución sobre estos asuntos. La 5a. era aceptaba, con la condición de que la convocatoria del congreso constitucional se hiciera conforme a la carta de 1857.

Los conservadores, dijeron que el general Miramón aceptaba el proyecto formulado por la mañana con pequeñas modificaciones que no alteraban su esencia, y a dejar que los comisionados para el armisticio general resolvieran la forma como llamarían a la nación para resolver las cuestiones pendientes. También declararon que de ninguna manera podían aceptar las modificaciones propuestas por el señor Juárez. La conferencia terminó a las diez de la noche, estableciéndose el acuerdo de que si a las seis de la mañana del día quince ninguna de las partes mandaba un nuevo parlamento, se entendía roto el que existía y abiertas las hostilidades de nueva cuenta. Lo firmaron Isidro Díaz, Manuel Robles Pezuela, Santos Degollado José de Empáran, en Veracruz, el 15 de marzo de 1860.[2506]

Como se había prometido, Santos Degollado envió una reflexión muy detallada al capitán del buque de guerra inglés *Valorous* el señor V. Cornwallis Aldham, el 16 de marzo de 1860 criticando las propuestas de Miramón. Porque si no estaba de acuerdo con la guerra, bien podría haber trabajado con los hombres de su partido, por "medios legales y pacíficos", para que el congreso hiciera las reformas convenientes a la Constitución. Seguramente las reformas hubieran quedado listas en los primeros meses de 1858, sin necesidad

[2506]El acta de la reunión fue preparada por los liberales. En el original los nombres firmantes aparecían en diferente orden, primero los liberales y después los conservadores. Se ponían antes, según aclaró Degollado el 20 de marzo, por cortesía. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

> ...de tanta desolación ni de tanta sangre vertida en los campos de batalla y en los patíbulos. Es, pues, de la exclusiva responsabilidad del señor Miramón y del partido clerical a quien sirve, haber encendido la guerra civil en todo el país: y es todavía mayor esa responsabilidad por el aspecto de religiosa que se ha dado a la guerra intestina, y por el carácter de crueldad con que se ha hecho, y con que han celebrado sus victorias los reaccionarios; de que son pruebas flagrantes entre otros hechos, los fríos asesinatos de Colima, de Tepic, y de Tacubaya, que escandalizaron a todo el mundo civilizado.[2507]

También denunciaron los liberales los hechos que cargaría, hasta el día de hoy, el general Miramón, mismos que no mostraban que estuviera dispuesto a respetar los tratados y los derechos internacionales, como fueron,

> ...la ocupación violenta de la conducta de platas depositada en la casa del Cónsul inglés en San Luis Potosí: la prisión del mismo Cónsul, la del señor Pitman y otros extranjeros residente en San Luis, Guadalajara, Guanajuato y Méjico, a varios de los que el mismo señor Miramón obligó a caminar pie a tierra entre los soldados hasta que exhibieron los préstamos forzosos que les había impuesto: los fusilamientos de extranjeros pacíficos como médicos, comerciantes y otros de diversas profesiones y ejercicios... los destierros de los súbditos británicos que, escuchando el grito de la humanidad, y participando de la indignación pública que excitó la carnicería de Tacubaya, elevaron una representación a la legación británica... el robo de la conducta de caudales que perpetró D. Leonardo Márquez en Guadalajara: el impuesto odioso que tanto perjudicó a nacionales y extranjeros, contenido en la ley de hacienda llamada de Peza y Peza, etc. etc.[2508]

De ningún atropello se podía acusar al gobierno constitucional, que había procurado guardar las estipulaciones de los tratados. Era verdad, reconocían, que en Tepic y en algunos otros puntos se habían cometido actos de violencia contra los extranjeros, mismos que Juárez lamentaba. Señalaba Degollado los recursos con los que contaba el gobierno de Miramón, mismos que, ciertamente, le hubieran podido lograr el triunfo mucho antes: había contado con el apoyo y los recursos cuantiosos del clero y de los principales acomodados del país; también había contado con el reconocimiento de las grandes naciones europeas. También contaba para hacerse obedecer de la buena organización y perfecta disciplina de un Ejército identificado "...con la causa de los abusos y de las preocupaciones que destruye la Constitución". El de Juárez, en cambio,

[2507] Santo Degollado al capitán Aldham, el 17 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVIII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

[2508] *Ibid*.

solo contaba con la legitimidad y con el derecho del sufragio de los pueblos, "que por sí mismos y con sus propios y escasos recursos hacen la guerra en nombre de los estados de la federación". Si rompiera los títulos de la autoridad legal que representaba y mandase a todos que depusiesen las armas, desde luego sería desobedecido y el pacto federal se rompería. El gobierno constitucional no había declarado la moratoria de pago de las convenciones diplomáticas en momentos que la conciencia más severa la aconsejaría,

> ...por la necesidad de repeler la agresión del partido clerical, y aun en justa represalia, de la conducta de Mr. Otway, que en todo el tiempo que residió en la República como Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina, no se limitó a cultivar las relaciones de amistad con el gobierno de hecho del Sr. Miramón, sino que lo favoreció con ahínco hasta el extremo de autorizar actos verdaderamente hostiles contra el gobierno de S. E. el Sr. Juárez, como fueron: desapercibir las especulaciones usurarias de varios súbditos británicos hechas con la mala seguridad de que serían sostenidas por el gobierno Inglés: proteger el famoso contrabando de plata que se hubiera hecho por Mocambo en Junio del año próximo pasado, sin la noble conducta que desplegó entonces el almirante de la Escuadra de S. M. en las aguas de Veracruz y permitir el otro contrabando cuantioso, también de plata, que se exportó después por un punto de las costas del Pacífico llamado "Santa Cruz", cuyo contrabando se llevó al bordo del busque de guerra inglés *Calipso.* Estos hechos no sólo ofendieron y perjudicaron gravemente los intereses del Gobierno Constitucional: sino que dañaron a los mismos acreedores de la deuda inglesa por la disminución del fondo de las convenciones. Así es que, si se han cometido desafueros y violencias que condena la ley de las naciones, han sido, no sólo sin el consentimiento del Gobierno Constitucional, sino contra sus expresas y terminantes prohibiciones...[2509]

No se podía olvidar que durante el gobierno de Félix Zuloaga el gobierno británico había pedido la destitución y castigo de Miramón, por los atentados que había cometido contra el cónsul en San Luis, y esa reclamación todavía no había sido satisfecha, sino que, incluso, había sido elevado a la presidencia por el llamado plan de "Navidad" y reconocido por el mismo representante de Inglaterra, Mr. Otway. Pensaba que Miramón se había mostrado anuente a las propuestas de Mr. Mathews para hacer que se olvidaran sus antiguas acciones y de obstaculizar cualquier oportunidad que hubiera de que el gobierno de Juárez fuera reconocido por el gobierno de S. M. B. Aun cuando el gobierno constitucional gobernaba todos los puertos del Golfo mejicano, varios del mar Pací-

[2509] *Ibid.*

fico y todas las aduanas de las fronteras, ninguna había sufrido agresión seria: porque no tenían reclamaciones diplomáticas contra el gobierno de Juárez.

Mencionaba que si Miramón no deseaba la guerra, hubiera aceptado las propuestas de paz que le había hecho el gobierno liberal en las inmediaciones de Guadalajara, a través del gobernador de Jalisco, Francisco Casanova. La misma propuesta se le había hecho el general Corona, desde Tacubaya, antes de atacar la ciudad de México el 2 de abril de 1859. También antes de la batalla de la Estancia de las Vacas.[2510] Pero nunca le había interesado hasta ahora que la propuesta había surgido del comisionado inglés.

La voluntad nacional de la que hablaba Miramón, se había expresado en 1833, 1841, 1846 y 1855, levantándose los pueblos durante esos años en contra de la "opresión teocrática y militar que el partido del señor Miramón les había impuesto...". En una evaluación de las decisiones del expresidente Comonfort, se indica que,

> ...queriendo prolongar su dictadura, o quizá realmente amedrentado con la terrible oposición del clero que esgrimía contra la nueva constitución todas sus armas espirituales, que predicaba en los templos la guerra, y que empleaba en ella sus inagotables riquezas, traicionó a la constitución, disolvió la representación nacional, aprisionó a quien debía sustituirlo en el poder, a S. E. el Sr. Juárez, y puso en manos de los reaccionarios la Capital de la República, con los grandes elementos de guerra que había en ella y en otras ciudades que aceptaron el golpe de estado. Pero Comonfort mismo fue traicionado a su vez por el partido del señor Miramón, y fue víctima del nuevo Plan de Tacubaya reformado, que no fue más que un cambio personal en la dictadura...[2511]

La lucha tenaz de los últimos 27 meses hablaba de la voluntad nacional. Si no desearan al gobierno constitucional, hacía mucho tiempo que las masas informes, poco instruidas en la disciplina militar, desprovistas de armas, municiones y equipo, se hubieran retirado de la lucha. Pero las milicias nacionales habían alcanzado triunfos y los conservadores sólo ganaban donde tiene tropas que subyugaran al pueblo. Cada una de las propuestas de Miramón fue hábilmente criticada por Degollado. La utopía de las juntas de notables, bien

[2510]Después de la derrota liberal de la Estancia de las Vacas, en octubre de 1859, los conservadores habían capturado la correspondencia entre Ocampo y Degollado, que hablaban de la intención de Lerdo de lograr un préstamo en los Estados Unidos. Los conflictos internos de los liberales eran enormes. Todos los líderes, Degollado, Doblado, Vidaurri, Lerdo, se consideraban más capaces que Juárez para el gobierno de la República. Ver Hamnet, Brian*, Juárez,* London, Lognman Group U.K., 1994, pp. 122-123.

[2511]*Ibid*.

las recordaría Lord John Russell. Además, qué impediría que el clero otra vez se opusiera a la constitución que permitirá reintegrar el país:

> ...Juzgando por los acontecimientos pasados y estando tan conocidas las pretensiones del partido clerical, es preciso confesar que no descansará ni permitirá que haya paz, mientras no tenga el dominio absoluto, la administración de los negocios públicos, y el aseguramiento completos de sus privilegios e intereses temporales. Harto significativa es la omisión voluntaria de Miramón acerca de la tolerancia civil y religiosa que propone Lord John Russell como medio indispensable para el avenimiento de los partidos contendientes.[2512]

Por todo lo expuesto, los liberales pensaban que Miramón no era sincero al proponer el establecimiento de un proceso de paz. Además, había principios y límites legales que el gobierno constitucional no podía rebasar. El deseo de alcanzar una vida pacífica y tranquila no podía conseguirse al precio de abandonar la defensa de la vida constitucional. Además, no se conseguiría poner término a la guerra civil, sino que distorsionaría aún más la situación e introduciría la división en el partido liberal, perfectamente unido, hasta ese momento, bajo la bandera constitucional.

No obstante, deseoso Juárez de acceder a la propuesta amistosa que había hecho Lord Russell, acordó, con aprobación de su gabinete,

> ...aceptar un armisticio bajo las bases que desea el gobierno Británico, de que se procediese durante la suspensión de hostilidades a elegir Presidente de la República, a nombrar los miembros de una Asamblea Nacional que se ocupase preferentemente de resolver la cuestión sobre los puntos constitucionales, y a establecer como punto convenido e invariable la tolerancia civil y religiosa.[2513]

Le anexaba el acta en que constaba el fracaso de las conferencias que habían sostenido los comisionados de ambos partidos, que se habían congregado "...en un punto intermedio entre esta ciudad y el campo enemigo". Por ese fracaso se veía que Miramón lo único que había querido al aceptar era ganar tiempo para diversos asuntos: ganar ventajas sin haberlo conquistado por las armas en la posesión de dos puertos del Golfo, en Alvarado y la Antigua, participación en los productos de las aduanas marítimas, que se hallaban en poder del gobierno constitucional; privar a este gobierno de los recursos pecuniarios que podía traerle su tratado con el gobierno de los Estados Unidos, la intervención de cinco representantes de naciones extranjeras, siendo cuatro de ellos jueces par-

[2512] *Ibid*.
[2513] *Ibid*.

ciales por haber perdido su neutralidad al exponer su opinión, la propuesta de Tlalpan para la reunión de los comisionados que estaba inmediata a la capital, y cercana de las tropas reaccionarias y muy distante de la protección del gobierno constitucional; la privación a los mexicanos de su derecho a elegir presidente y Asamblea Nacional. De ahí que Juárez estaba convencido que Miramón en nada cedía de lo que se había establecido en el Plan de Tacubaya.

Era cierto que se habían suspendido las hostilidades desde el día trece hasta el quince. Pero ese tiempo lo había aprovechado Miramón en reforzar sus parapetos, distribuir sus municiones y colocar convenientemente sus tropas. Es decir, para preparar el asalto a Veracruz y estar listo a iniciar las hostilidades una vez que expirara el término convenido, “bombardeando esta ciudad de un modo bárbaro y ejerciendo sus crueles venganzas sobre una población inocente”.

La circular que Santos Degollado, entonces Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores del gobierno de Juárez, envió desde Veracruz, la Heroica, el 20 de marzo de 1860, acompañada tanto de la carta que Lord Russell había enviado a Mathews, como de las propuestas que había hecho Miramón y demás documentos, ocho anexos, se publicó como un cuaderno titulado *Benito Juárez y don Miguel Miramón, jefe de los reaccionarios.*[2514] La circular daba cuenta de las acciones que se habían ido tomando desde que se recibiera la propuesta de Lord Russell hasta la carta en que Degollado daba una respuesta concienzuda al ministro inglés. Era evidente que las propuestas que hacía Miramón eran inaceptables, más aún, decía Degollado, “que el mismo Plan de Tacubaya”. Reporta en la circular que Miramón había estado bombardeando Veracruz desde el día 15 causando enormes destrozos en la ciudad y en las familias que sucumbían, hasta su retirada el 21 de marzo de 1860.[2515]

Señalaba que no constaban en el Acta levantada de la reunión de los comisionados, las propuestas de los dos comisionados por el partido de Miramón.

> ...Querían que el tratado celebrado con el gobierno de los Estados Unidos del Norte quedase sin efecto, en la parte referente a los dos millones de pesos que debe producir para Méjico, si llega a ser ratificado, y esto con el ruin propósito de privar de recursos pecuniarios al Gobierno Constitucional, al tiempo que solicitaban tener parte, sin trabajo ni gravamen, en los productos de nuestras aduanas marítimas, faltando toda reciprocidad; y pretendiendo que se tuviese como Representación Nacional una Asamblea de notables, sin misión del pueblo ni título para legislar, pero con facultades para erigir una dictadura

[2514] AGN. Miscelánea Guerra de Reforma, México, número 1, Folleto 2.

[2515] Circular de Santos Degollado del 20 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

nueva tan indefinida y odiosa como las que tantas veces ha derribado el pueblo soberano.[2516]

El gobierno constitucional, cumplía con sus obligaciones legales. Sabía que, artículo 39 de la Constitución de 1857, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio". El pueblo tenía en todo tiempo el derecho de modificar la forma de su gobierno. El gobierno también sabía, citando el artículo 41 de la Constitución, que el pueblo ejercía su soberanía *por medio de los poderes de la Unión*. Por eso el gobierno constitucional había insistido y siempre insistiría en que debe convocarse a los ciudadanos mexicanos para que elijan presidente de la República. Al presidente electo le entregaría Juárez el poder ejecutivo, del que era depositario interino. También preveía la Constitución el caso en que hubiere revolución, que significaría interrumpir su observancia pero no perdería ni su fuerza ni su vigor. De ahí que cuando el pueblo recobrara su libertad, se restablecería su observancia.[2517]

Con todo lo expuesto, concluía Degollado, se podía observar que no era el gobierno constitucional causa de una guerra civil. La guerra civil había sido causada por un partido insensato que había encendido y mantenía los "medios más irracionales e inicuos.[2518]

Estando en prensa el cuaderno con todas las publicaciones, la circular de Degollado con todos sus ocho anexos, el 21, las fuerzas reaccionarias levantaron el campo. Veracruz había conquistado el título de invicta.[2519]

Santos Degollado renunció a la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones, el 24 de marzo de 1860, porque estaba persuadido de que él y sus fuerzas eran más necesarios en la campaña que iba a continuar.[2520] Mientras Miramón se encontraba sitiando a Veracruz, las fuerzas de Santos Degollado se acercaron a la

[2516]Circular de Santos Degollado del 20 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C.

[2517]*Ibid*.

[2518]*Ibid*.

[2519]Santos Degollado al capitán Aldham, el 17 de marzo de 1860. Condumex, Fondo XXVII-1, Archivo Enrique A. Cervantes, Doc. 33916-C. No obstante, Hamnett señala que Degollado, a espaldas de Juárez, había entrado en relación con Jeorge Mathews, el ministro británico en México. Presenta una síntesis de la propuesta que había hecho el comisionado inglés, pidiendo la renuncia de Juárez y el establecimiento de la famosa junta que iba a elegir al presidente de la República. Fue en este contexto, según Hamnett, cuando Juárez entró en alianza con González Ortega, en octubre de 1860, porque González Ortega también había criticado el trabajo realizado por Degollado ante el ministro inglés. Cfr. Hamnett, Brian, *Juárez, op. cit.,* pp. 123-124.

[2520]El Ministro de Guerra al presidente Benito Juárez, el 24 de marzo de 1860. Archivo Defensa Nacional, Fondo Cancelados. Expediente del general de División Santos Degollado. Clasificación XI/III. Hojas de la 1 a la 115. Un solo tomo.

capital. Las de Tomás Moreno iban a atacar Cuernavaca, así que la tropa, los carros y los trenes que iban en auxilio estaban listos.[2521] El 21 de marzo entró Degollado en Tacubaya y se apoderó de Chapultepec. Leonardo Márquez, quien había salido de Guadalajara en su persecución, libró una sangrienta batalla en Tacubaya habiendo sido derrotado el general liberal. En su apoyo había llegado Miramón, quien había levantado, ese mismo día 21, el sitio sobre Veracruz. Hubo muchos muertos y heridos del bando liberal y un gran número de prisioneros, jefes y oficiales del ejército de Degollado, fueron pasados por las armas. No obstante, también fueron fusilados varios civiles. Ellos constituyeron los mártires de Tacubaya.[2522] El suceso tiñó de sangre al todavía reciente gobierno de Miramón. De todo ello da cuenta Degollado en su circular del 20 de marzo. Pero no relata que la ciudad de México había sido asediada por las fuerzas liberales.

La toma de Veracruz resultó un completo fracaso porque la ayuda que Miramón esperaba del escuadrón de Tomás Marín que llegaría de La Habana con dos vapores armados, *Marqués de La Habana* y el *General Miramón,* había sido llevado a Nueva Orleans, al momento de fondear en Antón Lizardo, por los buques de guerra de los Estados Unidos.[2523] De esa manera, sin los recursos necesarios, Miramón se vio en la necesidad de levantar el sitio.[2524]

En ese contexto, varios individuos solicitaron a los dos bandos, el 2 de julio de 1860, que tomaran el camino de la negociación. Deseaban que se decidiera alguna vía, para resolver "las cuestiones que alimentan la guerra civil, terminando lo más pronto la lucha fratricida que está perdiendo a la nación".[2525] Entre los firmantes de este documento se encontraban personas ilustres como Francisco Iturbe, Manuel Escandón, José Ma. Cuevas, Tomás L. Pimentel, Agustín

[2521]M. Regules a Zuloaga, el 8 de enero. Ibero, FZ, Caja 4, Documento 1219.

[2522]Entre las víctimas se encontraba el teniente coronel don José M. Artega, hijo del general Arteaga, además del general Lascano y otros en el Molino de Valdés.

[2523]Los liberales se habían acercado al gobierno de los Estados Unidos para obtener su reconocimiento y un préstamo que se garantizaría con los bienes del clero y algunas concesiones. Como el diálogo con los conservadores no había prosperado en esa materia, por lo que habían cortado las relaciones diplomáticas, la administración del presidente Buchanan empezó a considerar el reconocimiento del régimen de Juárez. Así se dieron los pasos para el famoso tratado del senador Robert MacLane y Ocampo por la parte mexicana. Como una muestra de la amistad con el gobierno de Juárez, los barcos norteamericanos habían impedido que la ayuda militar le llegara a Miramón. El incidente y el famoso tratado, como dijera Hamnett, les proporcionó a los conservadores un arma política para continuar sus "intrigas" con los poderes europeos. También proporcionó a los eclesiásticos la oportunidad de responsabilizar a Juárez por la destrucción de la religión, y como el traidor que había entregado México a los protestantes, el enemigo de la frontera norte. Hamnett, Brian, *Juárez, op. cit.*, p. 152.

[2524]Arrangoiz, *op. cit.*, p. 432.

[2525]*Exposición para el establecimiento de la paz que han elevado los que sucriben a los gobiernos residentes en México y Veracruz,* México, Imprenta de José M. Lara, Calle de la Palma No. 4, 1860.

Solórzano y Ugarte, Miguel Bringas, M. Cervante, J. M. Septiem, G. Landa, Pedro Escudero, Ramón de la Cueva, Mariano Riva Palacios.

En este periodo, posiblemente desesperado por la falta de recursos, aun cuando no se cuenta con información precisa, Antonio Haro y Tamariz ingresó a México el 21 de julio de 1860 en el paquete inglés. No obstante, a pocas horas de haber desembarcado fue apresado y enviado de nueva cuenta al extranjero. Jan Bazant indica que los liberales lo desterraron en lugar de fusilarlo porque,

> ...deben haberlo visto inofensivo y pobre y digno más de lástima que de odio. Habían pasado tantas cosas, que la sublevación de Puebla parecía pertenecer a un pasado lejano... Ellos sabían bien que Haro ya no estaba tramando una revolución.[2526]

Una nueva crisis en el bando conservador

Las hostilidades entre Miramón y Zuloaga, que ya se veían venir desde que Miramón tomara la posición de presidente sustituto en 1859, se rompieron a principios de mayo de 1860. El presidente interino Félix Zuloaga publicó el decreto del 9 de mayo de 1860, mismo que cesaba las funciones de presidente sustituto a Miguel Miramón y otorgaba a Félix Zuloaga el mando supremo de la República.[2527] Ese mismo día, como represalia, Miramón apresó a Zuloaga en su casa y en la madrugada del día siguiente lo envió al interior. De inmediato, Miramón se había puesto en camino para seguir al general Uraga. De paso, le había dicho a Zuloaga: "Voy a enseñar a usted, como se ganan las presidencias".[2528]

La esposa de Zuloaga, María de la Gracia Palafox de Zuloaga, notificó a don Felipe Neri del Barrio, Ministro Plenipotenciario de Guatemala en México, y decano del cuerpo diplomático en el país, para que a su vez lo notificara a las naciones amigas, que el día 9 de mayo, un ayudante del general Miramón, quien fuera presidente sustituto, le había pedido al señor Zuloaga que pasara a la casa del mencionado general. Le sorprendió a Zuloaga un llamado de esa naturaleza que no daba respeto alguno a su categoría de presidente de la República. Como Zuloaga no atendió el llamado, pocos minutos más tarde, el mismo ayudante se presentó acompañado del jefe de policía don Juan Lagarde, con fuerza de armas, diciéndole a Zuloaga que traían orden del presidente de la República Miguel Miramón, "para que por bien o por fuerza lo llevaran a su

[2526]Jan Bazant, *Antonio Haro y Tamariz*, *op. cit.*, p. 146.

[2527]Decreto de Félix Zuloaga del 9 de mayo de 1860. Ibero, FZ, Caja 6, Documento 1823.

[2528]Joaquín Francisco Pacheco, ministro de España en México. Citado en Arrangoiz, *op. cit.,* p. 435.

casa". Como Zuloaga no quería ir y el jefe de policía no daba marcha atrás, la esposa de Zuloaga propuso que se reunieran en una de las casas de las naciones extranjeras. Propuesta que no fue aceptada por Miramón. A pesar de las súplicas de su esposa, Zuloaga fue llevado a la casa de Miramón. Posteriormente, se le informó verbalmente, que su esposo iba preso para el interior de la república. Lo que en efecto se había verificado en la madrugada del 10 de mayo, como ya era sabido en toda la República. Por tanto, protestaba contra el acto y todo otro que emanara de las personas que corresponden al llamado gobierno de Mexico.[2529]

El acto de Miramón causó un fuerte escándalo en el país. Antonio López de Santa Anna, a quien la esposa de Zuloaga había escrito para pedirle su intervención, le indicó que no temiera por la vida de su esposo.

> Ya he escrito a algunos amigos influyentes cerca del Gral. Miramón, para que hagan a favor del Gral. Zuloaga cuanto les sea posible. La situación que guarda nuestra infortunada patria es horrible y si algún acontecimiento no viene en su ayuda, difícilmente se podrá librar de las calamidades que la amenazan ¡Dios la proteja![2530]

Ante el escándalo, los ministros de España, Ecuador, Guatemala, Prusia y los encargados de negocios de Inglaterra y Francia, declararon colectivamente que en México no había gobierno. Que sólo permanecían en la ciudad para proteger a sus respectivos compatriotas.

Las intervenciones de los amigos influyentes ante Miramón, y de los varios amigos a quienes acudió la esposa de Zuloaga no dieron resultado. Tanto así que en agosto, cuando se nombró una Asamblea de Notables para que eligiera presidente interino de la República, de acuerdo con la reforma al Plan de Tacubaya que se había hecho en diciembre de 1858, por instrucciones de Miramón, y porque Zuloaga se había escapado en León, la esposa se dirigió al presidente de dicha junta señalándole que no podían proceder a la elección de presidente si antes no contaban con el acta de entierro, o la renuncia de Félix Zuloaga. Que el señor Zuloaga no se podía presentar porque, como todos sabían, estaba preso por órdenes de Miramón.[2531]

[2529] María de la Gracia Palafox de Zuloaga, a Felipe Neri del Barrio, Ministro plenipotenciario y enviado extraordinaio de Guatemala y decano del cuerpo diplomático, el 10 de mayo de 1860. Ibero, FZ, Caja 6, Documento 1811.

[2530] Antonio López de Santa Anna, a doña Gracia Palafox de Zuloaga, desde San Thomas, el 30 de julio de 1860. Ibero, FZ, Caja 6, Documento 1812.

[2531] Sra. Gracia Palafox de Zuloaga, al presidente de la Junta que debe instalarse para nombrar presidente interirno de la República y encargado del poder ejecutivo, el 14 de agosto de 1860. Ibero, FZ, Caja 6, Doc. 1831.

El momento fue crítico. Los liberales ganaban la partida, mientras que los conservadores pensaban que iban a perder todo por lo que habían luchado desde el inicio de la guerra. Los 28 miembros de la Asamblea de Notables eligieron presidente interino a Miramón, y el presidente de la Corte lo proclamó jefe de la República. El cuerpo diplomático reconoció al nuevo presidente. El 21 de agosto, se presentó Zuloaga en la capital, pidiendo garantías y asegurando que se retiraría de la política.[2532]

Ni el obispo Labastida ni el padre Miranda, el gran ejecutor de los proyectos del sector eclesiástico estuvieron de acuerdo con el decreto de Zuloaga. Como dijera el obispo Labastida:

> Sería bueno que los amigos de Zuloaga trabajaran con él para que retirara su célebre decreto, y con otros promovedores de cambios, para que no se piense en ellos, mientras esté pendiente el triunfo de los sanos principios. No extrañaré que se presente algún proyecto y algún nuevo candidato, ni menos que muchos conservadores se dejen alucinar; es preciso que ni U., ni otros se duerman y que conjuren a tiempo y combatan con todas sus fuerzas la idea de un cambio. Para sostenerlo serían necesarias algunas bayonetas extranjeras que no han de ir.[2533]

En septiembre, los conservadores habían sufrido varias derrotas. Guadalajara, abandonada por Severo Castillo, fue tomada por los liberales que derrotaron a Márquez. Fue una de las primeras derrotas que recibió Miramón. Las tropas conservadoras estaban desmoralizadas y los grandes gestores políticos consideraron que la derrota del mando conservador estaba cercana. Así lo pensaba el padre Miranda, quien presentó su renuncia al puesto de consejero de Estado. El 18 de octubre de 1860, la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación de los conservadores aceptó la renuncia del padre Miranda.[2534] Poco más tarde salió para La Habana y de allí para Nueva York. El obispo

[2532]Curiosamente, el 8 de agosto de 1860, el Presidente del Instituto de África, sociedad internacional fundada para la abolición de la esclavitud, Duc de Valentinois y el secretario general, Hip. De Saint-Anthoine, le escribieron a Zuloaga indicándole que había sido propuesto para ser presidente de honor de dicha sociedad. La sociedad contaba con una lista de benefactores de todo el mundo, entre los que se encontraban varios mexicanos: Melchor Ocampo, Fernando M. Maldonado, Miguel María de Azcárate, general Juan N. Almonte, Carlos María Colina, Manuel Flores, J. Urbano Fonseca. Ibero, FZ, Caja 6, Doc. 1867.

[2533]Labastida a Francisco Javier Miranda, desde Viareggio, el 6 de septiembre de 1860. en Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos, 1860-1862, tomo I,* México Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 14, cinco de mayo 14, 1906, pp. 12-14.

[2534]Genaro García y Carlos Pereyera, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos, 1860-1862,* tomo 1, *op. cit.*, pp. 14-15.

Labastida, al recibir la correspondencia del padre Miranda, desde La Habana, el 9 de marzo, y la del 12 de abril en que le notificaba que había hecho muy buen viaje a Nueva York, se alegraba de que se hubiera puesto a salvo.[2535]

La Ley sobre la Libertad de Cultos

Poco antes de la batalla que daría el triunfo a los liberales, el 4 de diciembre de 1860, se publicó la ley sobre Libertad de Cultos, con una nota introductoria del ministro de Justicia, Juan Antonio de la Fuente. En dicha nota, se aseveraba que estaba cerca el día en que la causa republicana no tendría nada que temer de la fuerza armada. Mucho se había avanzado con las leyes de reforma, pero todavía quedaba mucho por hacer, para evitar que se repitieran los abusos irritantes que permitía la antigua legislación. Esa legislación había permitido una unidad funesta entre la nación y la Iglesia católica que había acarreado:

> ...la renuncia a la paz pública, la negación de la justicia, la rémora del progreso, y la sanción absurda de obstáculos invencibles para la libertad política, civil y religiosa.[2536]

Ese había sido el sistema que había sido destruido por las leyes de Reforma. Los acontecimientos demandaban la expedición de una ley sobre la libertad religiosa, que permitiera la libre asociación de los individuos de acuerdo con sus creencias. En el nuevo marco jurídico, las religiones solo tendrían autoridad espiritual y jamás podían intentar usurpar la supremacía del Estado. Se protegía la libertad de conciencia, de ahí que no se podían poner coacciones y penas del orden civil para el cumplimiento de mandatos religiosos. La doctrina era clara:

> No se mezclará el Estado en las cosas de religión; pero tampoco permitirá ni una sombra de competencia, en el pleno régimen de la sociedad: y cualquiera usurpación de la autoridad que ella sola puede conferir, no será asunto de ninguna controversia y declaraciones que embaracen la averiguación y castigo de un atentado semejante, bajo las reglas generalmente establecidas en esta razón.[2537]

[2535] Labastida al padre Miranda, desde Roma, el 24 de mayo de 1861, en Genaro García y Carlos Pereyera, *Correspondencia secreta de los principales Intervencionistas Mexicanos, 1860-1862,* tomo 1, *op. cit.*, pp. 14-15.

[2536] *Ley sobre libertad de cultos. Precedida de la nota con que fue circulada por el Ministerio de Justicia,* México, Imprenta de Vicente García Torres, Calle de S. Juan del Letrán núm. 3, 1861. En *Reforma y República restaurada, op. cit.*, p. 259.

[2537] *Ibid.,* p. 261.

Ese principio hacía caducar el privilegio de asilo en los templos. También se libraba la nación de la inmunidad eclesiástica que tanto daño había hecho. Las leyes deberían ser poderosas y obedecidas en los templos, en los altares. Las funciones fuera de los templos, sólo podrían realizarse con autorización de la autoridad competente. El Estado no intervenía en los asuntos religiosos, pero el único matrimonio legítimo y verdadero era el civil. Se hace una autocrítica al juramento que se había pedido de la Constitución, cuando ellos mismos habían declarado la libertad de conciencia. En adelante la República debería proveer solo ella a todas las atenciones del gobierno civil. Se imponía, a partir de la separación Iglesia-Estado, la ruptura con la Santa Sede: la República no protegería ningunos cánones o reglas de una iglesia, tampoco se daría el pase a los documentos romanos ni tendría necesidad de negociar un patronato. Todos los cultos, incluido el católico quedaban bajo la salvaguardia de las leyes. Con esa larga introducción, se publicó la ley que establecía en su artículo 1o.:

> Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho de terceros y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por la otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observará lo que por las leyes de Reforma y por la presente se declara y determina.[2538]

La ley arreglaba la libertad de cada religión para establecer el culto religioso, y marcaba el límite de sus funciones a lo estrictamente religioso. Los juramentos eran cuestiones religiosas y por lo tanto cesaba la obligación legal de jurar la Constitución y el desempeño de los cargos. Ningún acto solemne podría realizarse fuera de los templos. Los sacerdotes de todos los cultos estarían exentos de la milicia y de todo servicio personal coercitivo. El matrimonio válido era el civil, pero no había oposición a que se celebrara el religioso. Los funcionarios no podían acudir con carácter oficial a funciones religiosas.

Las consecuencias de las Leyes de Reforma

La publicación de las leyes de nacionalización, de exclaustración de regulares y, en general, las leyes de reforma, crearon una gran crisis de conciencia entre

[2538] *Ibid.,* p. 275.

la población católica. Sus temores, los llevaban a preguntar, constantemente a los párrocos, cuál debería ser la conducta a seguir. El Vicario Foráneo de Querétaro, para actuar de conformidad con lo establecido por el arzobispo, pidió a la Mitra que se le dijera cómo debería responder a las inquietudes de los propietarios, los arrendadores de las casas de la Iglesia y de los capellanes y mayordomos de las religiosas no suprimidas. Su pregunta fue un poco tardía porque las Leyes de Reforma en Querétaro se aplicaron hasta el decreto del 21 de noviembre de 1860. Las preguntas más usuales eran:

> Sobre los propietarios:
> 1o. Si podían, lícitamente y sin responsabilidad con la Iglesia, liberar los capitales que reconocían sus fincas, para evitar los trastornos que se seguirían a sus intereses si no lo hacían.
> 2o. Si podían usar del término de los 30 días de que hablaba el decreto del 13 de julio del gobierno de Veracruz, porque salían menos perjudicados.
> 3o. Si los que tenían capitales de plazo no cumplido podían hacer adelantos de réditos, o pagar los vencidos exigidos para evitar perjuicios.
> 4o. Si los que tenían capitales reconocidos a la Iglesia podían entrar, lícitamente, en arreglos con el gobierno, con dinero de su propiedad, salvando y conservando en lo secreto los capitales íntegros de la Iglesia.
> Sobre los arrendadores de las casas de la Iglesia.
> 5o. Si por ser tantas las casas de corporaciones eclesiásticas y ser tan difícil y casi imposible que los inquilinos que las ocupan encuentren dónde mudarse, pueden lícitamente continuar habitándolas y pagar la renta a los compradores o al gobierno y aun llevarla o mandara a la oficina respectiva si a ello se les obliga.
> Sobre los capellanes y mayordomos:
> 6o. Si los capellanes y mayordomos de las religiosas no suprimidas pueden lícitamente hacer y presentar el repuesto del que habla el artículo 18 de la ley del 12 de julio expedida por el gobierno de Veracruz, y exigir o recibir del gobierno los réditos correspondientes.[2539]

El Arzobispo respondió, el 13 de diciembre, todas las preguntas que se habían hecho. Con respecto a las preguntas 1, 2 y 3, se tenía que apegar al decreto que había publicado el 5 de diciembre. En cuanto a la No. 5, debería decir a los inquilinos de las casas la obligación en que se encontraban de buscar con empeño una casa a dónde mudarse, "por no serles lícito cooperar a la ocupación de las fincas de la Iglesia ni reconocer como dueños de ellas a los

[2539] El Vicario Foráneo de Querétaro al arzobispo de la Garza y Ballesteros, el 3 de diciembre de 1860. AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Resoluciones, Caja 101, exp. 40.

que violentamente las hubieren ocupado: que tampoco pueden pagar la renta si es que fueran estrechados (a hacerlo)". En cuanto a la 6a., le menciona el arreglo No. 4 del decreto del tres del corriente: ni los capellanes ni los mayordomos podían presentar el presupuesto de que hablaba la consulta, ni cobrar cantidad alguna, y aún recibirla, "porque de ninguna manera pueden cooperar al cumplimiento de las leyes de que se hace relación."[2540]

Como las inquietudes y las dudas se presentaban en todos lados, el secretario Joaquín Primo de Rivera envió una circular del arzobispo, con fecha 14 de diciembre de 1860. En ella asentaba:

> 1o. Que directa ni indirectamente no puede cooperar lícitamente al cumplimiento de la ley que se expresa, contra la que, lo mismo que contra las demás análogas, hemos repetidamente protestado.
> 2o. Que tampoco podrá lícitamente dar noticia de los capitales que reconoce a favor de la Iglesia.
> 3o. Que si por denuncia que otros inicuamente hagan fuere requerido, tampoco podrá lícitamente entregar de lizo en llano cantidad alguna como perteneciente a la Iglesia.
> 4o. Que siendo estrechado, protestará que la entrega que haga es únicamente por la fuerza y violencia con que se le amenaza.
> 5o. Que la cantidad que de este modo entregue, la reputará la Iglesia en clase de réditos adelantados del capital.
> 6o. Que este quedará impuesto sobre la misma finca con la misma prelación y antigüedad que tiene y bajo el mismo rédito, el que no pagará a la Iglesia hasta que se cubra la cantidad que, bajo el concepto que se ha dicho, exhiba. Lo decreto y rubrico...Lázaro de la Garza.[2541]

A pesar del empeño del arzobispo, las inquietudes no se resolvieron. Por el contrario, los párrocos y confesores seguían preguntando a la Mitra sobre lo que tenían que hacer ante la cantidad de personas que se adjudicaban los bienes de la Iglesia, de buena o mala fe, y las condenas que habían sido lanzadas por el arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros. Ante las nuevas situaciones, José María Díez de Sollano, el cura más antiguo de la Iglesia Metropolitana, preguntó a la Mitra acerca de la licitud de algunos actos.[2542] La Mitra pasó las preguntas del señor Díez de Sollano al primer

[2540]Instrucciones del arzobispo sobre la respuesta que se debería mandar al Vicario Foráneo de Querétaro, 13 de diciembre de 1860. AHAM, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Resoluciones, Caja 101, exp. 40.

[2541]Circular del 14 de diciembre de 1860. *Ibid*.

[2542]José María Diez de Sollano a la Mitra el 14 de febrero de 1861. AHAM. APPALD. Fondo Episcoapal, Sección S. Arzobispal, Serie Correspondencia, Caja 16, exp. 77.

promotor el licenciado Amado Silva, para que con los eclesiásticos, Arrillaga, Servín de la Mora y Rosales, integrados en comisión, dijeran lo que se debería hacer.

Preguntas de Díez de Sollano	*Respuesta de la Mitra*
1o. ¿Es lícito valerse de los llamados derechos de adjudicación para redimir el capital según las prevenciones de la ley, aplicando en este caso lo resuelto por el Ilmo. Sr. Arzobispo sobre redención de capitales?	NO
2a. ¿En caso de respuesta negativa de la anterior, si alguien fiado en la opinión de algún sacerdote docto y timorato se valiere de los sobredichos pretendidos derechos de adjudicaciones y redimiere así el capital, se le puede dar la absolución sacramental, supuesta la reservación que hizo el Ilmo. Sr. Arzobispo de la jurisdicción para absolver aun a los adjudicatarios llamados de buena fe?	La prohibición del arzobispo no se aplicaba a los redentores de capitales. La absolución podía darse a los que procedieron de buena fe y bajo la condición de arrepentimiento y de restituirle a la Iglesia todo lo que no se entregó al gobierno.
3a. ¿Es lícito a los capellanes que obtienen capellanías denominadas de sangre, valerse del medio que les proporciona la ley de 5 de este, publicada el 10 del mismo?	NO
4a. ¿Es lícito valerse del medio indicado en la propia ley para los que obtienen capellanías, que no son de las llamadas de sangre?	NO
5a. ¿Es lícito a los que tienen pendiente algún litigio sobre capellanías de sangre seguirlo ante los tribunales civiles?	Como actor no, como reos, sí.
6o. Supuesta la concesión del I. Sr. Arzobispo de que usen los inquilinos del derecho que les da la circular de SSI de 18 de marzo de 1858, ¿pueden 1o. servirse de este derecho para habitar las casas pagando la renta a los que las rematen; y 2o. podrán valerse de él para adjudicárselas o comprarlas con intención de retenerlas para su verdadero dueño que es la Iglesia?	A la primera parte de la pregunta, SÍ y a la segunda NO.
7o. ¿Es lícito tomar en arrendamiento al rematador o adjudicatario alguna cosa para vivirla?	SÍ
8a. Los acreedores al erario público pueden recibir en pago alguna finca o capital ecco?	Finca NO, pago SÍ

Los sacerdotes estaban interesados en saber lo que deberían hacer con los que se acercaran al sacramento de la penitencia habiendo sido adjudicatarios de buena o mala fe, o con aquellos que se habían visto forzados a redimir los capitales o, por el contrario, con aquellos que voluntariamente se habían presentado para redimirlos. También preguntaban sobre la forma de tratar a los denunciantes de los bienes y a los que, una vez casados por el registro civil, iban a pedir el sacramento. Otro motivo de gran angustia para los párrocos era saber, en virtud de que habían sido ocupados los fondos de fábrica y las obras pías, ¿de qué arbitrio se tenían que valer para cubrir los gastos de la parroquia?

Los gobernadores de la Mitra en ausencia del arzobispo se vieron rebasados por las circunstancias y demoraban dar una respuesta. Tanto así que Amador Silva urgió a Joaquín Primo de Rivera, el 18 de febrero de 1861, para que resolviera las consultas que le había hecho. Él no podía hacerlo y temía que con la demora se perjudicara los intereses de las personas que lo habían consultado.

La respuesta de la Mitra fue bastante tardía. Hasta el 27 de septiembre de 1861. Con esa fecha, Basilio Arrillaga escribió una nota con las cuestiones resueltas por la comisión sobre varias preguntas que habían llegado a la Mitra sobre la forma en que debería actuar los sacerdotes y curas párrocos cuando los que habían ocupado los conventos solicitaban ser confesados. Entre ellas, afirmaba que el sacerdote deberían acudir al llamado para confesar un enfermo que residiera en los antiguos conventos sin detenerse a averiguar más. Se comentaba que sería prudente que antes de verificar la confesión se indagara sobre las circunstancias, pero nunca seria necesario. No era necesario que antes de dar la absolución se exigiera que el individuo saliera del convento y se trasladara a otro lugar. No obstante, se le podía pedir si no tenía impedimento físico. Se pedía que se indagara si los que ocuparon los antiguos conventos tenían conciencia de haber cometido pecado mortal. La decisión al respecto dependía de la forma cómo habían actuado los inquilinos:

> 1o. Si ellos se formaron conciencia de pecado mortal, aunque ésta fuera errónea, pecaron mortalmente y deben arrepentirse para poder se absueltos. Unanimidad de cinco votos.
> 2o. Si son hijos de familia criados u otras personas que no han obrado por su libre elección, no pecaron a no ser por conciencia errónea.
> 3o. Las cabezas de familias o personas que por su libre elección han habitado los conventos, si no obraron con conciencia errónea de pecado, no cometieron ninguno.[2543]

[2543]Basilio Arrillaga a la Mitra, el 27 de septiembre de 1861. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Correspondencia, Caja 16, exp. 77.

La comisión no había llegado a un acuerdo en la materia, puesto que algunos pensaban que solo eran de disculparse aquellos que vivían en los conventos por necesidad, pero que había que condenar al que viviera en los conventos "por puro antojo pudiendo hacerlo cómodamente en otra parte". Otro, por el contrario decía que pecaban las cabezas de familia que vivían en los conventos. Si los ocupantes de los conventos estando sanos pedían la confesión la resolución dependía, al igual que la pregunta anterior, de las circunstancias. La situación de las personas que habían tratado de adjudicarse todo el edificio conventual, o lo hubieran comprado al gobierno no podían ser absueltos si no renunciaban al bien y trataba de restituir lo apropiado de la manera más eficaz. Para cumplir con ese requisito, de restitución, debería de firmar un documento delante de dos testigos dirigido a sus herederos a la Iglesia o a la comunidad dueña del convento, dado el caso de que falleciera. De esa manera, los adjudicatarios de los bienes, que habían sido condenados a la excomunión por los obispos, no tenían escapatoria. Tenían que firmar el mencionado documento en el que declararían que no habían adquirido derecho alguno sobre el lote o edificio e instruir a sus herederos, si acaso él falleciera, para que restituyeran el bien que se tratara a la comunidad a quien perteneciera, previo acuerdo con la autoridad eclesiástica. La restitución, por otra parte, también incluía los productos que se hubieran obtenido.

La Iglesia daba tal importancia al proceso de restitución que, si la gravedad del feligrés amenazaba con quitarle la vida sin darle oportunidad a escribir el documento mencionado, tenía que hacerlo de viva voz declarando lo esencial: que no había adquirido derecho por la adjudicación en parte o total del convento y, por tanto, debería ser devuelto a sus verdaderos dueños en la mejor forma y en cuanto se pudiera.[2544]

En apariencia, la Mitra deseaba dar una respuesta más suave, porque volvió a consultar acerca de la forma de tratar y "dar los remedios espirituales" a aquellos "usurpadores de bienes eclesiásticos" que se hubieran arrepentido. Con varios matices, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, se insistió en que:

> …se puede absolver a los usurpadores detentadores de los bienes eclesiásticos siempre que restituyan eficazmente dichos bienes poniéndolos a disposición de la Sagrada Mitra por un documento privado; y que entreguen a la misma o a las respectivas comunidades los frutos o renta que vayan percibiendo en lo futuro (cuanto y como permitan sus facultades) los percibidos antes exceptuando de estos y rebajando las expensas y mejoras que

[2544] *Ibid.*

comunmente exceptúan y rebajan los canonistas y moralistas cuando se trata de poseedores de mala fe: y reparando de la mejor manera posible el escándalo.[2545]

Como las leyes eran llevadas a la práctica según el buen entender de los jueces, se daban situaciones que iban más allá de lo legal. La preocupación por estos asuntos se ventiló en el Congreso de la Unión de 1861, de manera independiente a la radicalización que fue adquiriendo con el correr del tiempo. Como era usual que los jueces desautorizaran la celebración del matrimonio religioso en virtud de que el gobierno de Veracruz pidió que el congreso aclarara si se podía hacer una reforma a la ley que indicara que los casados por lo religioso vivían en concubinato y que el sacerdote tenía la obligación de dar aviso a la autoridad civil de los matrimonios que celebrara. Ante esta confusión Manuel Ruiz, el que había sido ministro de Justicia de Juárez y en 1861 diputado al Congreso de la Unión, aclaró que lo que se consultaba gravaba al sacerdote con una obligación que no tenía, supuesta la independencia de la Iglesia y el Estado. Que obligarlo a dar la noticia era conminarlo a llevar un registro; preguntaba que si de amancebados, porque eso eran si los cónyuges no acudían al registro civil. La decisión de pedirles un reporte halagaba al clero porque así seguían Interviniendo en el proceso del matrimonio. La ley, aseguraba, no necesitaba reforma alguna. Como los diputados estaban por la reforma, Manuel Ruiz volvió a intervenir diciendo que la ley no prohibía el matrimonio religioso antes del civil. No era su objeto ni su espíritu como había dicho el diputado Mariscal. En el matrimonio se debería distinguir entre su celebración y su santificación. La primera era esencial, la segunda, que era religiosa, era accidental.

No se debería pedir a la Iglesia la notificación de los matrimonios que efectuaba, decía el diputado Mata, porque ¿qué iba a hacer el gobierno cuando las religiones se multiplicaran por la inmigración que se esperaba? El gobierno no debería considerar el matrimonio religioso. Pedía que se dejara de pensar en la Iglesia católica y se abriera la reflexión hacia todos los cultos. La comisión del Congreso que estaba viendo la reforma de la ley sobre el matrimonio estaba proponiendo una transacción con el clero por la presión social de las conciencias que se alarmaban con el establecimiento del matrimonio civil. No había que ceder: el matrimonio civil, protegía la formación de la

[2545]Basilio Arrillaga a los gobernador de la Mitra José Braulio Lagareta y D. José Miguel Alva, el 24 de enero de 1862. AHAM. APPALD. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Correspondencia, Caja 16, exp. 77.

familia, amparaba a los cónyuges, velaba por los hijos y cuidaba los intereses. El clero le negaba al gobierno la autoridad que tenía para determinar le legalidad del matrimonio civil. De ahí que se debería desafiar ese poder fueran del culto que fueran: los contratos de matrimonio que no fueran celebrados ante las autoridades civiles tenían que declararse como amancebamiento y se deberían suspender todos los derechos que ganaban los que sí lo hacían.[2546] A pesar de la oposición de algunos diputados, entre ellos, Suárez Navarro, como era de esperarse, la reforma a la ley tomó camino. Por esas demandas, que convertían a los párrocos o ministros de los sacramentos en empleados del gobierno, protestaría el clero más tarde.

Acciones previas al fin de la guerra

En el campo liberal, se distinguió la acción de Santos Degollado, quien se había apoderado, el 18 de septiembre de 1860, en la hacienda de Laguna Seca, en el estado de San Luis Potosí, de una conducta que llevaba 1'127,414 pesos de particulares, extranjeros, la mayor parte. De esa suma se devolvieron 400,000 a una casa inglesa. El resto se invirtió en las tropas liberales. No se arrepentía de ese acto porque,

> ...si por ese medio la patria se salva y se logra el restablecimiento de la República, la posteridad me absolverá y me sentaré ahora gustoso en el banquillo de los acusados.[2547]

Se trataba de una respuesta a la comunicación que le había enviado el general Ampudia, en que le comunicaba que por un extraordinario se había enterado que uno de los jefes bajo su mando había ocupado la conducta de plata que iba del interior a Tampico. Le insistía en que por necesario que hubiera sido,

> ...ese acto es altamente indebido y puede comprometer la causa constitucional y al gobierno que la sostiene. El E. S. presidente interino, aunque no cree que tal especie sea cierta, ordena a S.E.l. que, caso de serlo, disponga sin demora sea devuelto, lo que se haya ocupado de la conducta indicada, en

[2546]La reforma a la ley del matrimonio civil se discutió en las sesiones del Congreso del 26 y 26 de junio de 1861. Felipe Buenrostro, *op. cit.*, pp. 212-217.

[2547]Santos Degollado al general de División Pedro Ampudia, Srio. De Estado y del Despacho de Guerra y Mariana, el 18 de septiembre de 1860 desde su cuartel general en Lagos. Archivo de la Defensa Nacional, Archivo Cancelados, Expediente del general de División Santos Degollado, exp. XI, III.

> que se le preste la colaboración conveniente para que siga su destino y que sean juzgados con arreglo a las leyes el jefe o jefes que hubieran dado la orden de ocupara.[2548]

Como Degollado no siguió las instrucciones del presidente, sobre el caso de la conducta de plata, fue destituido del mando del ejército que tenía, mismo que fue entregado al general José de Jesús González Ortega el 30 de noviembre de 1860.

La situación fue similar en las fuerzas conservadoras. Miramón, presionado por la falta de recursos, solicitó un préstamo a una casa inglesa. Como le fue negado, tomó por la fuerza, 600,000 pesos, el 23 de noviembre. Mientras tanto, los liberales continuaban avanzando hacia la ciudad de México. Miramón salió en busca de los liberales el 8 de diciembre con tres mil quinientos hombres de infantería y caballería. En Toluca venció a Felipe B. Berriozábal y a Degollado. Parecía que se trataba tan solo de una distracción para que el general González Ortega continuara avanzando hacia la ciudad de México. Miramón fue a su encuentro, teniendo lugar la batalla en San Miguel Calpulalpan, el 22 de diciembre, donde fue derrotado Miramón.

Con el triunfo liberal se ponía fin a la guerra civil. Pero, no se sabía entonces, que la paz era frágil y que tan sólo un año más tarde se iniciaría de nueva cuenta el enfrentamiento armado entre liberales y conservadores. Con la diferencia que, a partir de 1862, los conservadores consolidarían su propósito de la intervención extranjera y, en 1863, el cambio de las instituciones republicanas por la monarquía.

Efectos del triunfo liberal en la Iglesia

Después de la derrota de Miramón los liberales tuvieron las puertas abiertas de la ciudad de México. El 1o. de enero de 1861, el Ejército constitucionalista, con el general González Ortega a la cabeza, ingresó a la ciudad de México, sin que se les pusiera resistencia alguna. Se trataba de un Ejército triunfante de 22,000 hombres. Con satisfacción, publicó una nota en que señalaba que la derrota del gobierno reaccionario había sido absoluta porque no había ninguna persona que lo representara. Sus miembros se habían disuelto y ninguno quiso conservar el carácter que tenían Miramón y Márquez. Las fuerzas que estaban en la ciudad

[2548] El general Pedro Ampudia a Degollado el 18 de septiembre de 1860. Archivo de la Defensa Nacional, Archivo Cancelados, Expediente del general de División Santos Degollado, exp. XI, III.

se habían retirado y no se habían unido a otras. Además, muchos dirigentes conservadores se estaban poniendo a las órdenes del nuevo gobierno:

> ...Vicario me ha escrito y mandado comisionados, ofreciéndome ponerse a disposición del Supremo Gobierno... Mejía ha mandado también comisionados, pidiendo garantías, negocio que resolverá el supremo magistrado de la República; si bien respecto de este cabecilla ya se han dictado las disposiciones convenientes, que darán por resultado la pacificación de la Sierra en muy pocos días. Las pequeñísimas dificultades que presentaban los sucesos de Puebla, están también zanjadas del todo: se publicaron en aquella ciudad las leyes de reforma... por el gobernador constitucional D. Cástulo Alatriste: la guarnición que se hallaba en aquella ciudad al mando del Sr. Chacon, será puesta a disposición del Sr. Zaragoza: así es que, la expedición de este buen ciudadano al frente de diez mil hombres, no la ha motivado ninguna causa alarmante, sino que se ha dictado como una medida política; porque tanto el Exmo. Sr. Ministro de Guerra, como el que suscribe, desean que la transición que sufran, a consecuencia de los últimos sucesos, las grandes poblaciones ocupadas por la reacción, sea por los medios menos alarmantes y que más garanticen los intereses sociales... En el estado de Jalisco hay fuerzas numerosas que defienden el orden constitucional y los Exmos Sres. Gobernadores de este Estado y del de Sinaloa se han puesto de acuerdo y marchado para Tepic, con el objeto de exterminar los mil bandidos que acaudilla el Tigre de Halica: además la permanencia de Lozada en las montañas de Tepic no es un amigo a la paz de la República, supuesto que no defiende ningún principio político, por haber desconocido a todos los jefes reaccionarios que fueron derrotados en Guadalajara.[2549]

González Ortega en ningún momento mencionó a Benito Juárez. Si habla del Supremo Gobierno, quien establecería la paz en muy pocos días en toda la República no solo por el número de hombres armados con que contaba, más de sesenta mil, sino también porque el partido reaccionario había caído para siempre: "las poquísimas gavillas que quedan en él, ya no tienen plan ni gobierno a quien defender". Pero don Benito Juárez estaba fuera de su relato. El, y el ministro de Guerra, eran los autores del triunfo. Nadie más.

También Belisario Domínguez publicó un artículo sobre las medidas que había que tomar, al tiempo que hizo un balance de la terrible guerra de tres años que, "cual terrible vorágine" había consumido muchos millones de pesos sin que el pueblo supiera su legítima inversión. El propósito de Belisario era acusar al clero de haber proporcionado sumas inmensas por diversas vías al gobierno conservador y demandar la aplicación de la justicia. La deuda inte-

[2549]Nota de Jesús G. Ortega, del 6 de enero de 1861, inserta en el Boletín de noticias. *Libertad y Reforma*. Del martes 8 de enero de 1861, número 14.

rior no bajaba de cinco millones y en los estados por donde habían marchado los batallones y caudillos de Miramón, había una estela de gabelas, impuestos, exacciones y préstamos, cuya inversión o aplicación era un misterio. En esas circunstancias, ¿qué se podía hacer? Era preciso responsabilizar al ministerio y al Consejo de Estado conservador por los acontecimientos y hacerles un juicio de residencia y que sus bienes y personas respondieran por la malversación del erario. Que se formara una comisión que pudiera indagar en los protocolos de los escribanos públicos las escrituras otorgadas por el clero, las garantías que había otorgado para "sostener una lucha desastrosa y sangrienta". Era necesario que los síndicos o administradores de los bienes del clero presentaran una relación jurada y suscrita de su puño, sobre los capitales que habían manejado. Que se depurara la cuantía de los bonos conocidos como de Peza y Jecker y se abriera un juicio sobre el despojo violento y a mano armada de los fondos de la Convención inglesa, depurándose las legales aplicaciones de una sumas no invertidas en provecho del Estado. "De esta suerte quedará deslindada la responsabilidad de Miramón, sin que jamás pese contra los que no tuvieron participio en crímenes verdaderos...[2550]

Después de esas comunicaciones, en que uno se hacía actor del triunfo y el otro demandaba venganza y castigo, Benito Juárez ingresó a la ciudad capital, en medio de una ovación general, el 11 de enero de 1861. En ese momento, culminó, podría decirse la guerra de Reforma que se había iniciado el 17 de diciembre de 1857. No puede sorprender que la proclama de Juárez al volver a la ciudad de México, el 10 de enero de 1861,[2551] abriera con la afirmación del orgullo que sentía por la paz que era fruto de las victorias que habían logrado las huestes valerosas del pueblo. Tenía claridad del papel que había desempeñado y de su figura en la historia al lado de la Reforma que ya se erigía por encima de su caudillo:

> Fue la Reforma el paladín de la democracia y el pueblo ha derramado profusamente su sangre por hacerla triunfar de todos sus enemigos, Ni la libertad, ni el orden constitucional, ni el progreso, ni la paz, ni la independencia de la nación, hubieran sido posibles fuera de la Reforma, y, es evidente, que ninguna institución mexicana ha recibido una sanción popular más solemne

[2550]Belisario Domínguez, ¿Qué medidas reclaman las circunstancias con el carácter de presentes? *Boletín de noticias. Libertad y Reforma*. Del martes 8 de enero de 1861, número 14.

[2551]Algunos sostienen que Juárez llegó cerca del Peñon el 10 de enero, en donde fue recibido por Melchor Ocampo, Francisco González Ortega, Ignacio de la Llave. A petición de ellos, había entrado a la ciudad el 11.

ni reunido más títulos para ser considerada como base de nuestro derecho público...[2552]

Prometía Juárez entregar al elegido del pueblo el poder, que sólo había mantenido como un depósito confiado a su responsabilidad por la Constitución. Así se asentaba en el artículo 1o. de la Convocatoria a elecciones extraordinarias de diputados al Congreso de la Unión y de Presidente de la República, firmada por Benito Juárez en Veracruz, el 6 de noviembre de 1860. La convocatoria se había lanzado porque ya se veía el triunfo sobre los conservadores. Se establecía que las elecciones primarias se verificarían el primer domingo de enero de 1861, y las secundarias el tercer domingo del propio mes. El nuevo Congreso empezaría a ejercer sus facultades extraordinarias el tercer domingo del mes de febrero en la ciudad de México.[2553]

Miramón se escondió en la ciudad de México y, protegido por el ministro francés Dubois de Saligny, se embarcó para La Habana, Cuba. De allí partiría para Europa, en donde trabajó de forma coordinada con José María Gutiérrez Estrada, José Manuel Hidaldo, y el padre Miranda, entre otros, para lograr la intervención de la Francia de Napoleón III y ofrecer el trono a Maximiliano de Habsburgo.

El cabildo catedralicio, tan entusiasta con los conservadores, se desquició con el triunfo liberal. El Deán se escondió y algunos canónigos salieron de la ciudad y uno, al menos, el canónigo Madrid, había sido expulsado, de tal manera que eran muy pocos los que podían acudir a las sesiones del cabildo. Con regocijo, los liberales comentaban que no se tenía que hacer nada porque ellos solos se habían disuelto. Tan pronto como el 7 de enero, temiendo que los recursos que se tenían en el montepío fueran extraídos por el gobierno se consideró la urgencia de ir a sacarlo. Pero antes de que llegara la persona designada, Rafael Díaz, ocurrieron a las oficinas del Montepío los agentes del gobierno pidiendo reconocer los libros en donde estaban las cantidades depositadas. En cada cuenta, los agentes preguntaban a quién correspondía la anotación y los empleados les decían a quién. Así llegaron a la anotación del dinero que se resguardaba a nombre del señor José Falco. Alguien seguramente había informado que, bajo ese nombre, se encontraba depositado el dinero de la Iglesia

[2552]Proclama de Juárez del 10 de enero de 1861. *Reforma y República restaurada, op. cit.*, p. 283.

[2553]Convocatoria a elecciones extraordinarias de diputados al Congreso de la Unión y de Presidente de la República, dada en Veracruz el 6 de noviembre de 1860. En, Felipe Buenrostro, *Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana que funcionó en los años de 1861, 62 y 63,* México, tomo I, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005. Edición facsimilar de la publicada en 1874 por la Imprenta Políglota, p. 7.

catedral. Tan es así que los agentes, en cuanto encontraron el nombre, dieron instrucciones que esas cantidades no se tocaran y fueron a entrevistar al señor Falco a su casa. Después de exigirle juramento le preguntaron quién era el dueño del dinero. El señor Falco les dijo que era del canónigo Bernardo Gárate y que lo había obtenido de la venta de la plata de la catedral que se había fundido.[2554] Los liberales extrajeron los 19,000 pesos que la Iglesia catedral tenía depositados en el Montepío. De inmediato, declararon intervenidas las oficinas de la Catedral y de la Mitra.

En la noche del 16 de enero, Manuel Romero Rubio acudió a la catedral, con comisión del Supremo Gobierno, para que se le entregaran las alhajas y la plata de la iglesia. De acuerdo con el inventario que formó esa misma noche el sacristán 2do, el Presbítero Manuel Ma. Huerta, el gobierno despojó a la Iglesia de su tesoro. No obstante, el 7 de agosto el gobernador del Distrito Federal envió dos agentes para que extrajeran más objetos de plata que se encontraban escondidos en algunos altares. Cuatro días más tarde, el 11 de agosto, la Inspección General de Policía fue de nueva cuenta a la catedral, por orden del Gobernador, para extraer la plata que todavía quedaba (ver anexo 15). En la nota que preparó el Sacristán segundo, el padre José Manuel Huerta, para el cabildo, agregó, a la lista de objetos expropiados que había hecho la policía: en esa ocasión se habían llevado las andas de plata de Ntra. Señora de los Remedios que era propiedad del ayuntamiento. De esa manera, los liberales se habían robado a sí mismos.[2555]

El gabinete de Juárez quedó integrado por Melchor Ocampo en Hacienda e interino de Relaciones; Juan Antonio de la Fuente, de Justicia e Instrucción Pública; José Emparan, en el ministerio de Fomento; Ignacio de la Llave, en Gobernación y, por supuesto, Jesús González Ortega en el ministerio de Guerra.[2556] No obstante, la inestabilidad del momento, la inconformidad del congreso porque algunos nombres eran pocos conocidos, condicionaron la renuncia "voluntaria" del gabinete el 21 de enero. Fueron sustituidos por varios liberales puros: Francisco Zarco en Relaciones, Ignacio Ramírez en Justicia, el general Pedro Ogazón en Gobernación, Miguel Auza en Fomento, Guillermo Prieto en Hacienda, y el general González Ortega en Guerra.

[2554]Acta del cabildo metropolitano del 7 de enero de 1861. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México de México, libro de actas No. 87. Fondo CD XXXII, microfilm, Rollo 1241, vol. 86, exp. 9. Red 12.

[2555]Acta del Cabildo metropolitano del 18 de enero de 1861. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México de México, libro de actas No. 87. Fondo CD XXXII, microfilm, Rollo 1241, vol. 86, exp. 9. Red 12.

[2556]*Ignacio Zaragoza. Cartas y documentos*. Selección, introducción y notas de Jorge L. Tamayo, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, p. 10.

En medio de las presiones sociales y de los propios ganadores que deseaban vengarse de los reaccionarios, Juárez y su gabinete tomaron las primeras medidas drástica: el 12 de enero de 1861 se desterró a los representantes de las naciones extranjeras que habían reconocido el gobierno conservador: al de España, Francisco Pacheco, al de Guatemala, Felipe Neri del Barrio, al del Ecuador, Francisco Pastor y al delegado apostólico Luis Clementi.[2557] El edicto del 16 de enero de 1861 dispuso el destierro a los obispos mexicanos, dándoles tres días para salir del país. Se trataba de los obispos Barajas,[2558] Munguía, Espinosa, De la Garza y Ballesteros. De acuerdo con Justo Sierra, fue una medida que buscaba alejarlos de los atropellos que pensaban hacer algunos liberales. En ese sentido, Juárez y Ocampo buscaron un castigo menor que el que se les hubieran aplicado de haberse quedado en el país.[2559] El juicio de Sierra estaba fundado en las discusiones del Congreso de la Unión en julio de 1861, cuando el diputado Altamirano se mostraba iracundo contra toda muestra de benevolencia con los traidores y porque al momento del triunfo el gobierno había desterrado a los obispos "que debía haber colgado".[2560]

En muchas regiones se había acumulado un odio profundo a los pastores porque los hacían responsables, al financiar a la reacción, de la intranquilidad pública, de la guerra y, por ende, del desastre económico y social de México. El relato de Arrangoiz, citando al ministro español Pacheco, muestra el impacto que habían tenido los liberales en Veracruz:

> ...no fui yo objeto de violencias ...más el Delegado Apostólico y los pobres obispos desterrados las padecieron de las más horrorosas: un populacho desenfrenado los acogió con los *mueras* más horribles, y los persiguió a pedradas como a bestias feroces. El Delegado pudo refugiarse en casa del Cónsul de Francia; su Auditor lo hizo a mi lado, y se encerró en una alcoba de mi habitación; los obispos lograron hacerlo en casa de un rico comerciante. Durante dos o tres horas todo fue de temer y todo fue posible en aquella ciudad. Mi cuarto fue invadido en busca del *clérigo*, a quien no hallaron por suerte. El

[2557]La expulsión del ministro del Ecuador, Francisco Pastor fue cancelada pues se demostró que no había apoyado a los conservadores. Cfr. Miguel Galindo y Galindo, *La gran década nacional 1857-1867,* tomo II, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, p. 20. La primera edición de la obra estuvo a cargo de la Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, Callejón de Betlemitas Número 5, 1905.

[2558]El obispo Barajas, recorrió los Estados Unidos, Francia, España e Italia. Regresó a México en 1863. En septiembre de 1866 recibió orden de ir a México, en donde permaneció hasta el año de 1868 en que se le permitió volver a su episcopado, donde murió el 30 de diciembre.

[2559]Justo Sierra, *Obras completas, XIII, Juárez: su obra y su tiempo,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, tercera reimpresión, 1991, p. 259.

[2560]Sesión del Congreso de la Unión del 10 de julio de 1861, en Felipe Buenrostro, *op. cit.,* pp. 180-182.

> Cónsul de Francia se mostró enérgico y digno: las autoridades de Veracruz débiles y medrosas...[2561]

También Emilio Ollivier, quien fuera Ministro de Justicia de Napoleón III en 1863, describió el recibimiento que habían tenido los obispos en Veracruz, mismo que contrastaba con el que les había dado la población en Puebla:

> ...A partir de Puebla, los habitantes de las aldeas ocurrían llorando y gritando, pidiendo su bendición a los obispos y acompañándoles leguas y leguas. En Veracruz, al contrario, se les recibió a pedradas y con gritos de muerte. El gobernador Gutiérrez Zamora[2562] pudo a duras penas embarcar ilesos a los proscriptos.[2563]

Clemente de Jesús Munguía le relató a Labastida, en carta escrita en San Juan de Ulúa el 31 de enero de 1861, que el delegado, los obispos y el arzobispo habían recibido el decreto del gobierno general en que los prevenía que deberían dejar el país en el plazo de tres días contados desde el 17, cuando salieron de la ciudad de México. El 12 de enero les habían dado sus pasaportes al Delegado, al ministro de España y al de Guatemala. El 29, se habían hecho a la mar los embajadores, el delegado Barrio y su comitiva, quedando el resto en arresto en la casa del señor Villa. De allí fueron sacados a las doce de la noche y conducidos al presidio de San Juan de Ulúa por instrucciones del gobernador del estado de Veracruz, Manuel Gutiérrez Zamora, asegurando que allí estarían a salvo de todo peligro. Los tres obispos que habían retrasado su salida habían tenido varios percances en el camino, de tal manera que el señor Espinosa estaba herido de la cabeza, el señor Verea que los acompañaba, aun cuando no había sido desterrado, tenía un brazo entablado, y el que estaba mal herido era el señor Barajas, al punto de temer por su vida.[2564]

El trato que recibieron los obispos en Veracruz conmocionó a la población católica. Las hermanas de Labastida le comentaron, el 25 de febrero de

[2561] Arrangoiz, Francisco de Paula, *op. cit.*, p. 443.

[2562] El gobernador de Veracruz, Manuel Gutiérrez Zamora, liberal moderado, murió en Veracruz el 21 de marzo de 1861. Al día siguiente, 22, murió en México Miguel Lerdo de Tejada, el autor de la conocida como Ley Lerdo.

[2563] Ollivier, Emilio, *La intervención francesa y el Imperio de Maximiliano en México*, traducción y notas de Manuel Puga y Acal, México, Ediciones Centenario, 2da edición, 1963, p. 11. Según Miguel Galindo y Galindo, los hechos fueron dados a conocer por el gobernador de Veracruz el 27 de enero de 1861. Miguel Galindo y Galindo, *La gran década nacional 1857-1867,* tomo II, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, pp. 20 y 21.

[2564] Clemente de Jesús Munguía al obispo Labastida, desde San Juan de Ulúa, el 31 de enero de 1861. APPALDP.

1861, que el pueblo los había recibido "con pedradas, insolencias y mil vejaciones". También le contaban que Miramón había logrado embarcarse, gracias al apoyo del consulado francés, de donde había salido disfrazado de marinero. Nada habían podido hacer los ingleses, quienes deseaban entregarlo a las autoridades de Veracruz, porque, cuando se enteraron, ya estaba a bordo del buque francés.[2565]

El cabildo eclesiástico de México, conmocionado por el destierro del arzobispo y del delegado apostólico, decidió elegir quién se haría responsable de la catedral en caso de que se desterrara también a los canónigos, porque el arcediano, el Sr. Madrid, también había sido expulsado del país. El Deán, todavía en la sesión del 18 de enero, seguía sin presentarse al cabildo. Al día siguiente, 19 de enero, el arzobispo escribió al cabildo informándole:

> Ayer a las seis de la tarde se me intimó destierro para fuera de la República, con calidad de que dentro de tres días, contados desde dicha hora, había yo salir de esta capital a lo que contesté de enterado. Deseo que V.S.I. nombre a dos de los actuales capitulares de ese mi Ilmo. Cabildo, para que durante mi ausencia gobiernen este arzobispado y ejerzan la misma jurisdicción que yo tengo, y espero que V.S.I. así lo hará. Más si esto no pudiera ser por las actuales circunstancias, y para cuando tal vez no pueda ya ser, debo comunicar a V.S.I. que para uno y otro caso tengo hecho ya nombramiento de los Eclesiásticos que hayan de hacer mis veces en todo lo perteneciente a jurisdicción y sólitas, con encargo de que se lo participen. Daré oportunamente conocimiento a V.S.I. del lugar a donde me lleva la providencia, reproduciéndole así aquí y en cualquier parte en que me halle mi consideración y aprecio. México, enero 18 de 1861. Lázaro Arzobispo de México.[2566]

Siguiendo las instrucciones del arzobispo, fueron elegidos para desempeñarse como gobernadores de la Mitra el Deán y el Maestrescuelas, dando cuenta al arzobispo.

Los obispos salieron del país el 8 de febrero de 1861. Exactamente un mes más tarde, el arzobispo de México escribió a su cabildo eclesiástico de México informándoles que había decidido quedarse en La Habana por el tiempo en que tuviera que estar separado de su Iglesia. En su compañía estaban el Sr. Canónigo, el Dr. D. Salvador Zedillo, y su familiar Lic. D. Florencio Molina: el Sr. Dr. D. Joaquín Fernández de Madrid se había quedado en Nuevo Orleans, por lo penoso que le era la navegación, y en su compañía se había quedado el Señor Cura y Vicario Foráneo de Querétaro D. Joaquín Martínez Caballero. El Pro-

[2565]Las hermanas de Labastida al obispo Labastida el 25 de febrero de 1861. APPALDP.

[2566]Acta del cabildo eclesiástico del 19 de enero de 1861. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Microfilm, Rollo 1241.

visor y Vicario general del arzobispado, el Dr. D. José María Covarrubias había partido para Roma, el 7 de marzo, en compañía del Obispo de Michoacán Dr. D. Clemente de Jesús Munguía.[2567]

Los obispos fueron llegando a Roma. Uno de ellos, el más preciado para Labastida, fue el obispo Clemente de Jesús Munguía, quien llegó a las "orillas del mediterráneo el hermoso día del 17 de abril de 1861", como dijera el obispo de San Luis Potosí, Ignacio Montes de Oca. En el elogio fúnebre al señor Labastida, Montes de Oca recordó la emoción del obispo de Puebla al recibir al de Michoacán:

> ...Aún se me figura ver saltar conmigo al Obispo de Puebla en la barquilla que a todo remo nos conduce al recién llegado bajel... y en un momento quedamos confundidos en estrecho abrazo, los dos próceres eclesiásticos, y el humilde estudiante, admirador y apasionado de entrambos...[2568]

Tanto Covarrubias como Munguía y Reyes seguirían con el obispo Labastida en Roma hasta después de la fiesta de San Pedro. Entonces pensaban ir a España en donde querían fijar su residencia. El obispo de Puebla preferiría, mientras estaba fuera de su diócesis, quedarse en Roma. Recordó:

> Es muy raro lo que a mí me ha pasado; menos inconvenientes para vivir con una santa libertad en Roma; con agrado y aun positiva distracción viviría en París; con buenos y generosos amigos en La Habana; pero donde he estado algunos meses con cierta tranquilidad de espíritu es en Manhatanville, al lado de las religiosas del Sagrado Corazón. Ese bien inapreciable lo perdí por los motivos que U. sabe...[2569]

José María Guerra y Rodríguez Correa, el obispo de Yucatán, permaneció en su diócesis. Se rumoraba y se decía públicamente en los periódicos que había apoyado a los liberales y que por eso había permanecido en el país, cuando el resto había sido expulsado. Incluso, en el periódico *El Progreso*, publicado

[2567]Lázaro de la Garza y Ballesteros a los gobernadores del Arzobispado de Mexico, Dr. Y maestro. D. Manuel Moreno Jove y Dr. D. Bernardo Gárate, desde La Habana marzo 8 de 1861. En el acta del cabildo del 3 de abril de 1861. Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Rollo 1241, Actas del Ilmo y Venerable Cabildo Metropoliano de México, libro 87. Comienza en 7 de enero de 1861 y concluye el 1o. de febrero de 1865.

[2568]*Elogio Fúnebre y otras piezas encomiásticas del Ilmo. Y Excmo. Sr. Dr. don Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, Arzobispo de México por el obispo de San Luis Potosí*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, Avenida del 5 de mayo No. 9, 1891 (hizo 400 ejemplares numerados), pp. 32-33.

[2569]El obispo Labastida al padre Miranda, desde Roma, el 24 de mayo de 1861, en Genaro García y Carlos Pereyra, *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos 1860-1862*, tomo I, *op. cit.,* pp. 21-23.

en Veracruz en 1859, se aseguraba que tanto el obispo como el clero de Yucatán estaba a favor de las leyes de reforma. Como ya se ha visto, una fracción del clero de Yucatán no aceptaba esa aseveración.

A pesar de los rumores, el obispo Guerra mantuvo correspondencia con el arzobispo de la Garza y con algunos de los obispos desterrados:

> Tuve noticia del feliz arribo a Roma de nuestro amado hermano el Sr. Munguía con el Sr. Covarrubias. El Ilmo. Sr. Colina, de Chiapas, regresó de dicha Roma a Guatemala, de donde me escribió en 1o. de mayo último. De los otros Sres. Que me cita V. S. Ilma. nada sabía hasta la enunciada carta de S. S. Ilma. Ignoro quien sea el Sr. Escalante de que hace mención. Del Sr. Zubiría se ha hablado aquí con variedad: unos lo suponen todavía en su Obispado por hallarse enfermo, y otros en California, no se si alta o baja. Sea lo que fuere de cada uno, que deseo sea lo más feliz, a todos los encomiendo en mis humildes oraciones y sacrificios, para que la Majestad Divina confirme en santa resignación, de que estoy tan necesitado.[2570]

Los hechos posteriores mostraron que no todo iba bien en Yucatán tal y como indicaban los sacerdotes. Una vez instalado el Congreso constituyente del estado de Yucatán, en junio, la autoridad civil ocupó el cementerio general, y pretendía hacer lo mismo con el cementerio de Santa Lucía. Además, deseaba trasladar a los ayuntamientos los archivos parroquiales. Contra todo ello había protestado el obispo Guerra. Como respuesta a su representación, en particular por su oposición a que los archivos parroquiales fueran trasladados a los ayuntamientos, el congreso le respondió,

> …con un tejido de insultos y desaires a mi persona que aparecen impresos en el periódico oficial de aquí, de 21 de junio Próximo pasado". Ha sido igualmente ocupado el Seminario Conciliar y Curia Eclesiástica, procediendo en todo con violencia. Se ha tocado punto de campanas, procesiones y sagrado viático en público, sobre los particulares he dictado una circular, que no sé a dónde conduzca.[2571]

Como decía el obispo, quien le anexa al arzobispo la copia del *Diario Oficial* de Yucatán, en la sesión del congreso del 12 de junio de 1861 se comentó que se había recibido la comunicación del C. Obispo José María Guerra,

[2570]José María Guerra, obispo de Yucatán, al arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros, desde Mérida el el 20 de julio de 1861. AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie correspondencia, caja 96, exp. 34. f. 5.

[2571]José María Guerra, obispo de Yucatán, al arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros, desde Mérida el el 20 de julio de 1861. AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, serie correspondencia, caja 96, exp. 34. f. 5.

misma que se concentraba en hacer algunas observaciones para impedir que se llevara a cabo la moción hecha por el diputado C. José Dionisio González, de que se pasaran a los juzgados del registro civil los archivos de los curatos y se pidiera informe al superior gobierno sobre las providencias que ha dictado para llevar a efecto las leyes de reforma respecto de fiestas religiosas y toques de campana. El congreso le respondió al obispo que en virtud de la ley de separación de la Iglesia y el Estado, él, como obispo de Yucatán y Tabasco no tenía que haberse dirigido ni al gobierno ni al congreso. De ahí que se daba como no recibida su comunicación porque se presentaba con el carácter de autoridad a autoridad, y las leyes de reforma le negaban ese carácter. El obispo era jefe de los católicos de Yucatán solo en lo espiritual. Pero no estaba investido de ninguna autoridad civil como tampoco lo estaba un jefe protestante o de otra "secta religiosa, cuyos individuos, comenzando desde el jefe hasta el último de ellos, sólo son considerados como simples ciudadanos y nada más, por el gobierno de la república, admitida como está la completa libertad religiosa".[2572]

Es factible pensar que el aislamiento en que se encontraba Yucatán impidió que el obispo Guerra percibiera con suficiente claridad los cambios que se estaban registrando en la Iglesia y en el país. También su edad, tenía 68 años en 1861, pudo ser un factor determinante.[2573]

Aun cuando el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, salió de La Habana rumbo a Roma por el llamado que había hecho el papa, nunca llegó a ella. Detuvo su camino en Barcelona, España, en donde falleció el 11 de abril de 1862. El cabildo eclesiástico de Barcelona organizó los funerales del arzobispo como si lo hubiera sido de esa ciudad. El cabildo eclesiástico de Barcelona fue el primero en cantarle el responso "con la misma solemnidad y aparato, con que lo hacen a sus propios diocesanos". El entierro se

[2572] *Ibid*.

[2573] El obispo Guerra y Rodríguez Correa había nacido en Campeche el 19 de marzo de 1793. Fue ordenado sacerdote por el Ilmo. Señor Esteves el 25 de marzo de 1816. Fue catedrático de filosofía durante seis años y ocho de teología, cura de las parroquias de Jesús y del Sagrario, canónigo en 1824 y arcediano en 1832. Fue miembro del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán en 1824 y senador en 1832. Fue el primer rector de la Universidad pontíficia de Yucatán, que fuera constituida como tal el 18 de marzo de 1824, gracias a las gestiones del obispo don Pedro Agustín Esteves y Ugarte. Fue nombrado obispo de Yucatán el 17 de diciembre de 1832, pero el gobierno de Valentín Gómez Farias no otorgó el pase a sus bulas, hasta que el obispo de Michoacán, en su función de Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos expidió el *Exequatur* el 17 de julio de 1834. Le tocó sobrevivir la sublevación de los indios en 1847, la desolación de su diócesis, a entregar los tesoros de la Iglesia para subvencionar la guerra. Además, durante la guerra de reforma se despojó a la diócesis de todos sus bienes, se clausuró el Seminario y la Universidad Pontificia que se transformó el Colegio del Estado, desalojando a 345 alumnos y se suprimió el cabildo. Murió el 3 de febrero de 1863. Cfr. Emeterio Valverde Téllez, obispo de León, *Bio-Bibliografía Eclesiástica mexicana (1821-1943), tomo I, op. cit.*, pp. 371-372.

verificó en la iglesia Catedral el día trece. Asistieron varias autoridades eclesiásticas, el jefe político del Ayuntamiento, el rector de la Universidad con una comisión del claustro. De México se encontraba el señor José Ma. Covarrubias quien había viajado de Roma a Barcelona y había llegado el día 10, además del cónsul mexicano.[2574]

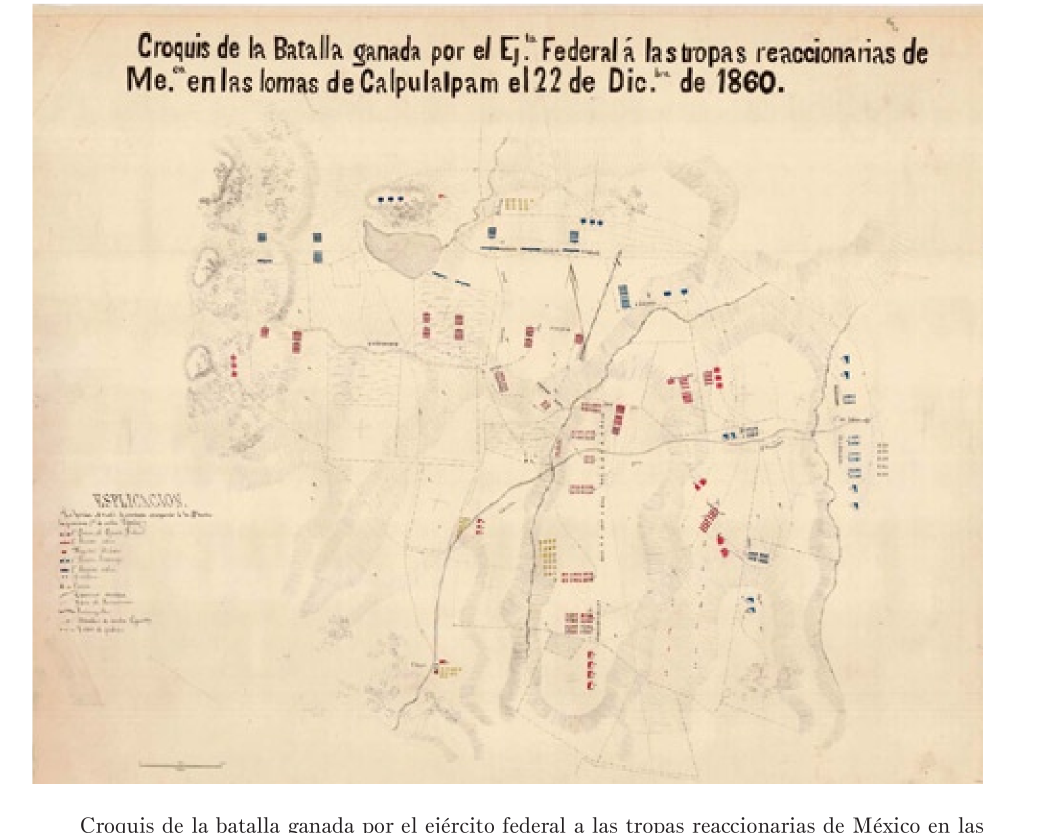
Para todos los obispos salir al extranjero fue una gran experiencia. Al refugiarse en Roma, con excepción del arzobispo de la Garza por su fallecimiento, estuvieron expuestos a la doctrina pontificia y entraron en contacto con todos aquellos que habían ido a Roma en 1862, por la elevación a los altares de 26 mártires.[2575] Todos ellos (255 obispos), escucharon al Papa defender la soberanía secular de la Santa Sede como necesaria al trabajo apostólico. En esas circunstancias ¿cómo podían los obispos mexicanos escapar al nuevo espíritu eclesial? Era imposible. El resultado del exilio, jamás esperado por el presidente Juárez, permitió la formación, posiblemente por primera vez, del sentimiento eclesial de pertenecer a una estructura de índole internacional que se debía a la autoridad del pontífice romano.

Mientras los obispos experimentaban el poder del papa, y el arzobispo de la Garza se encaminaba para Barcelona, los canónigos enfrentaron las demandas de los triunfadores: la biblioteca pública de la catedral, que había sido intervenida, se pasaría a la Universidad. No obstante, los canónigos arreglaron para que el señor Benítez se quedara encargado de la biblioteca. En marzo, Basilio Pérez Gallardo, el interventor general de los bienes que administraba el clero, reclamó a los canónigos porque había pasado ya el límite que habían dado para que enviaran los libros, títulos, escrituras y demás documentos y objetos que pertenecían al Cabildo Metropolitano. De ahí que les ordenaba "por última vez que los entregaran". Ante esa demanda, que amenazaba con acciones más terminantes, los canónigos le indicaron que el viernes 22 pasaría don Rafael Díaz Barbero, el administrador de Fábrica a entregar todos los documentos que tenía en su poder. La entrega se haría por inventario riguroso, con dos copias: una para la oficina en donde se hacía la entrega y la otra para el Cabildo Metropolitano.[2576] Como el gobierno supo que los canónigos estaban sacando documentos sobre los bienes para ponerlos a salvo, Pérez Gallardo ordenó el 23 de julio, que se recogieran los protocolos de 1852 a 1860 y los

[2574]Salvador Zedillo, al cabildo eclesiástico de México, desde Barcelona el 18 de marzo 18 de 1862. Acta del cabildo del 29 de abril de 1862, Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, Rollo 1241, Actas del Ilmo y Venerable Cabildo Metropolitano de México, libro 87. Comienza en 7 de enero de 1861 y concluye el 1o. de febrero de 1865.

[2575]Owen Chadwick, *op. cit.*, p. 159.

[2576]Acta del Cabildo Metropolitano del 26 de marzo de 1861. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.



Croquis de la batalla ganada por el ejército federal a las tropas reaccionarias de México en las Lomas de Calpulalpam, el 22 de diciembre de 1860, por Cuerpo Nacional de Ingenieros, Ejército Federal, 1847. Escala: gráfica. Medidas: 52 x 63 cm. Colección Orozco y Berra, México, Varilla OYBMEX02, 1354-OYB-7251-A, papel marca manuscrito coloreado. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA.

libros de cuentas y demás documentos relativos a los bienes que administraba el clero, así como los bonos de tres y veinte y seis por ciento, que habían sido extraídos de la catedral.[2577]

La agresividad de los liberales determinó a los canónigos a espaciar las sesiones. De esa manera evitaban los enfrentamientos con el gobierno. No sabían cómo responder a sus demandas y exigencias y no contaban con un buen negociador. Como no iban con frecuencia a la catedral, encargaron e hicieron responsable al padre sacristán de la "poca plata" que había quedado en la iglesia que estaba a la vista y que hiciera un inventario de toda la que había tomado el gobierno.[2578]

El gobernador de la Mitra, el chantre José Domingo de la Fuente, renunció al puesto porque no tenía fuerzas ni salud. El 11 de octubre se le aceptó su renuncia y se nombró como gobernador al señor Alva. A él le tocó determinar que los restos del señor arzobispo Lizama, que se habían depositado en San Francisco, se trasladar al convento de Corpus Christi, donde se estaban llevando los restos de los religiosos. De nueva cuenta, el padre sacristán quedó encargado de trasladar a la catedral esos restos (eran las entrañas) y colocarlos en donde estaba depositado el cadáver en la Iglesia catedral.[2579] Pocos días más tarde, el gobierno del Distrito clausuró la mayoría de los templos de la ciudad. En esta ocasión no disputaron la acción del gobierno, tan sólo reclamaron los vasos sagrados, paramentos, e imágenes, que la ley del 12 de julio de 1859 ordenaba que se entregara a los respectivos ordinarios. En ausencia del arzobispo, deberían de entregarse a la Mitra.[2580]

Al calor de esos acontecimientos, Faustino Chimalpopoca Galicia, administrador del pueblo de Santiago Tlatelolco, solicitó al presidente Juárez, en nombre del pueblo, que se les restituyera el templo, el colegio de Tlatelolco, y el cementerio. Argumentaban que tal solicitud la hacían en virtud de que los franciscanos se habían extinguido y porque ellos se habían apropiado de lo que era únicamente del pueblo de Santiago Tlatelolco, como debía constar en las escrituras. También, porque habían sabido que el gobierno tenía intenciones de derribar templo tan valioso por su valor histórico.[2581] El presidente accedió

[2577]Acta del Cabildo Metropolitano del 24 de julio de 1861. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.

[2578]Acta del Cabildo Metropolitano del 20 de septiembre de 1861. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.

[2579]Acta del Cabildo Metropolitano del 21 de octubre de 1861. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.

[2580]Acta del Cabildo Metropolitano del 25 de octubre de 1861. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.

[2581]Faustino Chimalpopoca Galicia al presidente Juárez el 1o. de marzo de 1861. AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Parroquias, Caja 126, exp. 42.

a la petición de los vecinos de Santiago Tlatelolco. Con ese propósito, dispuso que el pueblo quedara exento de hacer el inventario de las cosas de su templo y colegio. El interventor, José Lamadrid, fue notificado que no tenía facultades para intervenir en ese lugar.[2582]

Al restablecimiento de la República en 1867, se publicó en los periódicos que el cementerio de Tlatelolco había sido denunciado. De inmediato, el administrador interino y apoderado de la parcialidad de Santiago Tlatelolco, Joaquín Martínez, se presentó el 15 de noviembre de 1867 a la administración de bienes nacionalizados para presentar las instrucciones que había dado el presidente en 1862, para que se respetara el templo de Santiago de Tlatelolco, el cementerio, huerta y parte superior del colegio, que sería conservado por la parcialidad misma. El 26 de noviembre, se emitió un documento oficial por parte de bienes eclesiásticos intervenidos en que se asentaba que estaba notificado que dicho cementerio, templo, huerta y convento no podían ser denunciados ni redimidos y que se mantuvieran como tal.[2583]

De forma sorprendente, el Ministro de Hacienda devolvió, en abril de 1862, unas alhajas de la catedral. Entre ellas, varios pectorales de oro, amatista y brillantes, varios relicarios, diez monedas de plata conmemorativas de varios personajes (Gregorio XVI, Carlos IV, Carlos III y Carlos V), hasta una de Santa Anna del 27 de septiembre de 1843. Dos monedas de cobre, una con la proclamación solemne de la Independencia del Imperio en 27 de octubre de 1827, y otra dorada de Fernando VII dedicada por la iglesia de Oaxaca.[2584]

Más sorprendente resultaba la devolución porque se rumoraba que el gobierno había decidido hacer otro cateo en la catedral. A los canónigos en este momento ya no les importaba la plata porque habían entregado algunas piezas a católicos fieles y la mayoría las había recogido el enviado del gobierno. Pero tenían temor por los vasos sagrados, algunos de oro y adornados con piedras preciosas. A pesar de los rumores, los capitulares decidieron dejar las cosas como estaban.[2585] Se vivían nuevos tiempos y había que adaptarse a ellos.

[2582]Doblado, oficio del Despacho de Hacienda y Crédito Público del 3 de julio de 1862. AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Parroquias, Caja 126, exp. 42.

[2583]AHAM. Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Parroquias, Caja 126, exp. 42.

[2584]Acta del Cabildo Metropolitano del 16 de abril de 1862. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.

[2585]Acta del Cabildo Metropolitano del 23 de abril de 1862. Archivo Condumex, Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México, años 1861-1869, vol. Número 86.

Índice

Poder político y religioso. México siglo XIX*. Tomo I*, se terminó
de imprimir en la Ciudad de México durante el mes de junio
del año 2010. La edición, en papel de 75 gramos, estuvo al
cuidado de la oficina litotipográfica
de la casa editora.

